



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

Exigencias de gobernabilidad, sostenibilidad y perspectiva de género en la atención al mundo rural

Coords.

Miguel Ángel Martín López
Adriana Fillol Mazo

Dykinson, S.L.

EXIGENCIAS DE GOVERNABILIDAD, SOSTENIBILIDAD
Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN AL MUNDO RURAL



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

EXIGENCIAS DE GOBERNABILIDAD,
SOSTENIBILIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN LA ATENCIÓN AL MUNDO RURAL

Coords.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LÓPEZ
ADRIANA FILLOL MAZO

Dykinson, S.L.

2024



Esta obra se distribuye bajo licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

La Editorial Dykinson autoriza a incluir esta obra en repositorios institucionales de acceso abierto para facilitar su difusión. Al tratarse de una obra colectiva, cada autor únicamente podrá incluir el o los capítulos de su autoría.

EXIGENCIAS DE GOBERNABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN AL MUNDO RURAL

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2024

N.º 172 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2024

ISBN: 978-84-1170-760-2

NOTA EDITORIAL: Los puntos de vista, opiniones y contenidos expresados en esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores. Dichas posturas y contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista de Dykinson S.L, ni de los editores o coordinadores de la obra. Los autores asumen la responsabilidad total y absoluta de garantizar que todo el contenido que aportan a la obra es original, no ha sido plagiado y no infringe los derechos de autor de terceros. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos adecuados para incluir material previamente publicado en otro lugar. Dykinson S.L no asume ninguna responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de autor, actos de plagio u otras formas de responsabilidad relacionadas con los contenidos de la obra. En caso de disputas legales que surjan debido a dichas infracciones, los autores serán los únicos responsables.

INDICE

PRESENTACIÓN	14
MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LÓPEZ	
ADRIANA FILLOL MAZO	

SECCIÓN I

EXIGENCIAS DE SOSTENIBILIDAD ANTE LAS AMENAZAS CLIMÁTICAS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES, LAS ZONAS RURALES Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO 1. LA CRISIS DE SOSTENIBILIDAD Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL: CONSIDERACIONES CRÍTICAS.....	19
JOSÉ MARTÍNEZ	

CAPÍTULO 2. REFLEJO Y PERCEPCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO Y LAS CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO EN PRODUCTOS DE CONSUMO: NECESIDAD DE PRECISIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA	39
MARÍA PURIFICACIÓN GARCÍA MIGUÉLEZ	

CAPÍTULO 3. EL ECOSISTEMA REGULATORIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE).....	65
CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO	
LIBIA ARENAL LORA	

CAPÍTULO 4. APROXIMACIÓN AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN EL DERECHO EUROPEO. DESDE LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS HASTA EL TRATADO DE LISBOA	97
ANA MONTORO LÓPEZ	

CAPÍTULO 5. LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN EL MARCO DEL PACTO VERDE EUROPEO	114
HUGO NEVES PÉREZ	

CAPÍTULO 6. LA JUDIALIZACIÓN DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA	129
LAURA GARCÍA MARTÍN	

CAPÍTULO 7. PLATFORMS OF HUMANITARIAN INFORMATION AS A TOOL TO FIGHT AGAINST FOOD AND NUTRITION INSECURITY IN AFRICA.....	149
<p style="padding-left: 40px;">AMINATA BALDE FRANCISCO JAVIER ABARCA-ÁLVAREZ ERWAN FILLOL JORGE HERNÁNDEZ MARÍN</p>	
CAPÍTULO 8. MONITOREO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SAHEL OCCIDENTAL. PROYECTO AISAHEL Y PLATAFORMA PREDISAN	169
<p style="padding-left: 40px;">FRANCISCO JAVIER ABARCA-ÁLVAREZ AMINATA BALDE MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ-ROJAS ALBERTO LOZADA SILVA</p>	
CAPÍTULO 9. EL DESAFÍO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU EFECTO SOBRE LA VULNERABILIDAD EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.....	188
<p style="padding-left: 40px;">NATHALIE ORELLANA APIOLAZA MÓNICA VILLA CASTILLO DIEGO SILVA JIMÉNEZ</p>	
CAPÍTULO 10. PRESENCIA DE CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES EN LA LITERATURA ACADÉMICA CHINA SOBRE LA RELACIÓN CHINA- AMÉRICA LATINA (2018-2022)	204
<p style="padding-left: 40px;">ANTONIO JOSÉ PAGÁN SÁNCHEZ</p>	
CAPÍTULO 11. “REPÚBLICAS BANANERAS”: VULNERACIONES DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD Y DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN REGIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO.....	220
<p style="padding-left: 40px;">SARA ÁLVAREZ QUINTÁNS</p>	
CAPÍTULO 12. LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: UN ANÁLISIS DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	239
<p style="padding-left: 40px;">HUGO NEVES PÉREZ</p>	
CAPÍTULO 13. LA DICOTOMÍA DEL METAVERSO Y DE LA ECOSOSTENIBILIDAD. UNA REFLEXIÓN CRÍTICA.....	255
<p style="padding-left: 40px;">PABLO MARTÍN-RAMALLAL</p>	

SECCIÓN II
NECESIDAD DE ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES RURALES
EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS CRISIS AMBIENTALES Y
ALIMENTARIAS

CAPÍTULO 14. BIOLOGIZATION AND FEMINIZATION OF AGRICULTURAL WORK. WOMEN'S BODIES IN QUESTION	272
SOLEDAD CASTILLERO QUESADA	
CAPÍTULO 15. EL GRITO DE REIVINDICACIÓN DE LAS MUJERES CAMPESINAS, Y EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE DERECHOS CAMPESINOS...	288
DARIO MENICHINI	
CAPÍTULO 16. LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN ESPAÑA Y LA POLÍTICA ESTATAL SOBRE EMPRENDIMIENTO. UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS.....	302
SILVIA GARCÍA AGUILAR KAREN AÑAÑOS BEDRIÑANA	
CAPÍTULO 17. MUJERES RURALES Y EDUCACIÓN EN ESPAÑA. ANÁLISIS DESDE UNA DIMENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5).....	323
KAREN AÑAÑOS BEDRIÑANA SILVIA GARCIA AGUILAR	
CAPÍTULO 18. MUJERES Y EMPLEO A TIEMPO PARCIAL EN ÁREAS RURALES: UN ANÁLISIS DE DEPENDENCIA ESPACIAL EN ANDALUCÍA	347
ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA	
CAPÍTULO 19. LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA INTERNACIONAL. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES VALENCIANAS	372
MARÍA TERESA ALEMANY JORDÁN	
CAPÍTULO 20. AGRICULTURAL WORK AND COVID 19. SITUATION OF WOMEN WORKERS IN THE RED FRUIT SECTOR IN HUELVA.....	389
SOLEDAD CASTILLERO QUESADA	
CAPÍTULO 21. PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CAMPESINOS. MUJERES Y POBLACIÓN AUTÓCTONA	401
DARÍO MENICHINI	
CAPÍTULO 22. MARCO ACTUAL EN LATINO AMÉRICA. SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES Y LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	415
DARIO MENICHINI	

CAPÍTULO 23. LAS MUJERES CAMPESINAS, ANDINAS E INDÍGENAS
FRENTE A LA CRISIS POLÍTICA Y ECOLÓGICA EN PERÚ 430

MIRIAM ENCARNACIÓN-PINEDO

CARMEN CAZORLA-ZEN

CAPÍTULO 24. EL ENFRENTAMIENTO A LA DISCRIMINACIÓN
INTERSECCIONAL CONTRA LAS MUJERES CAMPESINAS
BRASILEÑAS EN CONTEXTO DE EXPLOTACIÓN LABORAL 452

LUIZ HENRIQUE GARBELLINI FILHO

CAPÍTULO 25. EXPLORANDO LAS REALIDADES LABORALES
Y SOCIALES DE LAS MUJERES MIGRANTES DE ORIGEN
ECUATORIANO. UNA COMPARATIVA INTERGENERACIONAL
DESDE LALENTE DEL TRABAJO SOCIAL 474

GABRIELA ESTEFANÍA VÁSQUEZ-PEÑA

CAPÍTULO 26. THE ROLE OF UNITED ARAB EMIRATES
IN EMPOWERING RURAL WOMEN..... 489

AMAL SALEM ALBREIKI

CAPÍTULO 27. (RE)INCORPORACIÓN LABORAL DE LAS VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: ¿QUÉ NOS DICEN LAS Y LOS
PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LA LÍNEA DE FRENTE DE
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?..... 509

BÁRBARA SORDI STOCK

GERARDO ANTONIO MÁRQUEZ RONDÓN

CAPÍTULO 28. FICCIÓN O REALIDAD EN LA TRILOGÍA
DE DRAMAS RURALES DE FEDERICO GARCÍA LORCA 528

EDUARDO RUIZ-BAENA

ESTRELLA MARTÍNEZ-RODRIGO

SECCIÓN III

MEDIDAS JURÍDICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS RURALES, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LOS RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO 29. ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SALUD ALIMENTARIA
COMO OBJETO DEL DERECHO DE LOS ALIMENTOS. CRÍTICA AL
TÉRMINO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DERECHO ESPAÑOL. 547

PABLO J. MIRÓ COLMENÁREZ

CAPÍTULO 30. LA MIGRACIÓN CIRCULAR Y LA DISCRIMINACIÓN
INTERSECCIONAL DERIVADAS DE LAS CONTRATACIONES
EN ORIGEN DE LAS TRABAJADORAS MARROQUÍES A ESPAÑA 562

WALDIMEIRY CORREA DA SILVA

CAPÍTULO 31. LAS CONTRATACIONES EN ORIGEN PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, ¿SOLUCIÓN O EXPLOTACIÓN?	593
MOHAMED SAAD BENTAOUET	
CAPITULO 32. RELECTURE DE LA BOÎTE VERTE AU REGARD DE LA DÉCLARATION SUR LES DROITS DES PAYSANS ET DES AUTRES PERSONNES TRAVAILLANT DANS LES ZONES RURALES...	624
LISE ETIENNE	
CAPÍTULO 33. ¿ES LA NATURALEZA UNA PERSONA? RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. UN ENFOQUE COMPARADO	645
VALENTÍN NAVARRO CARO	
RICARDO IGNACIO BACHMANN FUENTES	
CAPÍTULO 34. DERECHOS DE LA NATURALEZA, DEFENSA Y GARANTÍAS, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES; ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL EN <i>AZUAY-ECUADOR</i>	660
FERNANDA YADIRA RAMÍREZ ÁLVAREZ	
JULIO TEODORO VERDUGO SILVA	
VICTOR MORENO CUELLO	
JORGE LOZANO	
CAPÍTULO 35. LA JUSTICIBIALIDAD DE LOS DESCA, EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO....	684
CARLOS RUZ SALDÍVAR	
TERESA NATALY SOLANO SÁNCHEZ	
CAPÍTULO 36. PONIENDO LÍMITES A LA CODICIA: LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL GOBIERNO BOLSONARO POR GENOCIDIO Y CRIMEN DE LESA HUMANIDAD EN EL AMAZONAS. EL CASO DEL PUEBLO YANOMAMI	705
CLAUDIA JIMÉNEZ CORTÉS	
CAPÍTULO 37. COLISIÓN ENTRE DERECHOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES: EL CASO DE LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS EN LA FRANJA AGUACATERA MICHOACANA	735
BLADIMIR TORRES GONZÁLEZ	
CAPÍTULO 38. ANÁLISIS DE LOS 20 AÑOS DE VIGENCIA DE LA LAR: EL ALEJAMIENTO DEL PRINCIPIO “EMPTOR NON TENETUR STARE COLONO” Y SU ADAPTACIÓN AL MEDIO RURAL	754
ELISA MUÑOZ CATALÁN	
CAPÍTULO 39. LA REFORMA QUE OPERA LA LEY DE VIVIENDA SOBRE EL ARRENDAMIENTO O LOCATIO-CONDUCTIO ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.....	767
ELISA MUÑOZ CATALÁN	

CAPÍTULO 40. LA NECESARIA MODERNIZACIÓN DIGITAL TRAS LA LEY 11/2023 SOBRE LA TRADICIONAL HYPOTHECA Y EL ACCESO UNIVERSAL DE LOS ENTORNOS RURALES..... 786

ELISA MUÑOZ CATALÁN

CAPÍTULO 41. EXCEPCIÓN DE LA COSA JUZGADA EN MATERIA DE REFUGIADOS..... 809

INÉS ABIGAIL BENÍTEZ HERRERA

CARLOS RUZ SALDÍVAR

SECCIÓN IV

LAS MEDIDAS POLÍTICAS Y DE DESARROLLO PARA LA PROTECCIÓN DE MEDIOS RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO 42. LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 825

HUGO NEVES PÉREZ

CAPÍTULO 43. DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS SUBSIDIOS AGRARIOS EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO 844

ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

CAPÍTULO 44. EL MUNDO RURAL COMO FACTOR POTENCIADOR DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO DE ALTO VALOR AÑADIDO.... 867

MARTA PASCAL CAPDEVILA

JORDI XUCLÀ COSTA

CAPÍTULO 45. TURISMO GASTRONÓMICO: MEDIDAS DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE LA CULTURA CULINARIA Y LAS RUTAS GASTRONÓMICAS EN ZONAS RURALES..... 884

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO

CAPÍTULO 46. LOS NUEVOS RETOS DEL LIDERAZGO ANTE LA NUEVA NORMALIDAD O RESILIENCIA, MOTIVADA POR EL COVID-19..... 910

MARÍA FERNANDA ROBLES MONTAÑO

JOSEFINA ANDRADE PACO

CAPÍTULO 47. FORMACIÓN EN CIUDADANÍA ALIMENTARIA CON ENFOQUE MULTICULTURAL DE ESTUDIANTES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: APUNTES PARA LA REFLEXIÓN 925

DIANA MARÍA OROZCO-SOTO

CAPÍTULO 48. HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE: LA CONTRIBUCIÓN DE LA ARQUITECTURA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....	944
GASTÓN SANGLIER CONTRERAS	
CAPÍTULO 49. INTEGRACIÓN DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE EN EL DISEÑO DE CIUDADES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO	965
GASTÓN SANGLIER CONTRERAS	
CAPÍTULO 50. EL AGUA COMO MOTOR DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA....	982
GASTÓN SANGLIER CONTRERAS	
CAPÍTULO 51. MINIMIZACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE CONTAMINACIÓN DE AGUA Y SUELO MEDIANTE USO DE ECUACIONES EN LA UBICACIÓN DE CEMENTERIOS	1001
TANIA CRISANTO-PERRAZO	
JONATHAN GUAYASAMÍN-VERGARA	
CAPÍTULO 52. ARTICULACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA, ESPAÑA	1012
FREDRICO ALVIM-CARVALHO	
JESUS RAUL NAVARRO-GARCIA	
CAPÍTULO 53. ALHAMA DE GRANADA Y SUS AGUAS TERMALES COMO REALIDAD COMPLEJA: APROPIACIÓN PRIVADA DEL RECURSO HÍDRICO	1036
FREDERICO ALVIM-CARVALHO	
JESÚS RAÚL NAVARRO-GARCÍA	
CAPÍTULO 54. CARACTERIZACIÓN DE LA IDENTIDAD COLECTIVA Y DE LA CULTURA DEL AGUA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA, ESPAÑA	1054
FREDERICO ALVIM-CARVALHO	
JESUS RAUL NAVARRO-GARCIA	
CAPÍTULO 55. LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON LA SUDÁFRICA DEL CAMBIO (1986-1996)	1074
RUBÉN DOMÍNGUEZ TOLEDANO	
CAPÍTULO 56. LAND ART, RURALISMO Y PAISAJISMO NORUEGO ...	1097
M. J. AGUDO-MARTÍNEZ	
CAPÍTULO 57. PIONEERING THE PATH TO SUSTAINABLE TOURISM: A HOLISTIC APPROACH TO GOVERNANCE AND DEVELOPMENT.....	1117
ZIYUE YANG	

SECCIÓN V
LA COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE
MEDIOS RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y RECURSOS NATURALES

- CAPÍTULO 58. ANÁLISIS DE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS ESCOLARES RURALES DESDE LA VISIÓN DEL PROFESORADO EN FORMACIÓN QUE REALIZA ALLÍ SUS PRÁCTICAS CURRICULARES DE FORMACIÓN..... 1143
NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL
MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN
ISABEL MERCADER RUBIO
- CAPÍTULO 59. LA COMUNICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LAS EMPRESAS EN EL ÁMBITO RURAL A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD 1149
ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
- CAPÍTULO 60. LAS ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICAS COMO ELEMENTO CRUCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS NIÑAS RURALES CON DISCAPACIDAD..... 1167
MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN
NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL
ISABEL MERCADER RUBIO
- CAPÍTULO 61. EL ROL DE LOS MEDIOS AUTOGESTIONADOS EN LA INFORMACIÓN LOCAL..... 1182
CAROLINA ESCUDERO
- CAPÍTULO 62. EL TRATAMIENTO INFORMATIVO EN TORNO AL DEBATE DE LAS MACROGRANJAS EN LA PRENSA DIGITAL ESPAÑOLA: ANÁLISIS MEDIÁTICO DE ABC, EL MUNDO, EL PAÍS, Y LA VANGUARDIA..... 1200
FRANCISCO JAVIER RUIZ ANDANA
CONCHA PÉREZ CURIEL
- CAPÍTULO 63. EL DISCURSO INSTITUCIONAL Y EL RETO DE LA ESPAÑA DESPOBLADA: ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DURANTE LA XIV LEGISLATURA 1223
INÉS MÉNDEZ MAJUELOS
RICARDO DOMÍNGUEZ-GARCÍA
M^a. CARMEN MONTOYA RODRÍGUEZ
- CAPÍTULO 64. PERIODISMO RURAL: UNA ESPECIALIZACIÓN INFORMATIVA NECESARIA 1240
MANUEL J. CARTES-BARROSO
CONCHA PÉREZ CURIEL

CAPÍTULO 65. ACCIONES Y HÁBITOS DIGITALES DE LOS ADOLESCENTES ESPAÑOLES EN EL ÁMBITO RURAL: ANÁLISIS DE LA BRECHA DIGITAL EN EL MUNDO RURAL SEGÚN EL INFORME PISA 2018.....	1255
<p style="padding-left: 40px;">NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN ISABEL MERCADER RUBIO</p>	
CAPÍTULO 66. ESTRATEGIAS, VIRALIDAD Y CONTENIDO AUDIOVISUAL: LA IRRUPCIÓN DE LA NARRATIVA RURAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE	1263
<p style="padding-left: 40px;">JORGE ZARAUZA CASTRO</p>	
CAPÍTULO 67. ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PARA EL CAMBIO SOCIAL: DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO RURAL	1279
<p style="padding-left: 40px;">ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ</p>	
CAPÍTULO 68. GENTRIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL: ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PARA EL REPOSICIONAMIENTO DE PLATAFORMAS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	1297
<p style="padding-left: 40px;">ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ</p>	
CAPÍTULO 69. FOMENTANDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA LOS GRADOS EN COMUNICACIÓN ...	1315
<p style="padding-left: 40px;">PABLO MARTÍN-RAMALLAL</p>	
CAPÍTULO 70. GAMIFICACIÓN Y MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE. EXAMEN CRÍTICO DE “LA COMPETICIÓN” DE ACCIONA MOTOSHARING	1330
<p style="padding-left: 40px;">PABLO MARTÍN-RAMALLA</p>	
ANEXO. HACIA UNA REGULACIÓN SOBRE GOBERNANZA DE LA TIERRA, DE LOS BOSQUES Y ZONAS DE PESCA DE USO ARTESANAL EN LA UNIÓN EUROPEA. TRABAJOS TECNICO Y PROPUESTA PARA UNA DIRECTIVA EUROPEA	1347
<p style="padding-left: 40px;">MIGUEL ANGEL MARTIN LOPEZ</p>	

Vivimos en una era marcada por la intersección de crisis de proporciones inusitadas, donde la pandemia de COVID-19 y el conflicto armado en Ucrania han exacerbado la vulnerabilidad en el acceso a los alimentos, dando lugar a un aumento alarmante de personas en situación de inseguridad alimentaria. Esta coyuntura revela la presencia de una crisis estructural que, al conjugarse con las consecuencias del cambio climático, resalta la necesidad imperante de abordar de manera integral las demandas de gobernabilidad, sostenibilidad y perspectiva de género en la atención al mundo rural.

La inseguridad alimentaria, en su esencia, es estructural y exige una consideración minuciosa de la sostenibilidad ambiental que subyace en la crisis alimentaria. La interrelación entre la crisis ambiental y alimentaria demanda respuestas concretas que contemplen la sostenibilidad de los medios rurales, los cuales, ineludiblemente, son los más afectados por esta crisis multidimensional. En este contexto, las mujeres emergen como un grupo especialmente vulnerable. Han experimentado un impacto desproporcionado, pero paradójicamente, también se revelan como agentes cruciales para la recuperación y la respuesta eficaz ante las complejidades actuales. Su papel abarca desde actividades agrícolas hasta la preservación del conocimiento tradicional y el manejo sostenible de la tierra. Reconocer el papel crucial de las mujeres rurales en dicho marco se convierte en un punto de partida esencial para la construcción de soluciones sostenibles y resilientes.

En respuesta a este panorama desafiante, la presente monografía se erige como un compendio de conocimientos que engloba una variedad de aportaciones pertinentes y transdisciplinares. Estas contribuciones profundizan en el papel de las mujeres, la sostenibilidad ambiental y otros aspectos cruciales, proporcionando una comprensión más holística de la relación entre la mujer, la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria y el mundo rural.

La obra se organiza en cinco capítulos temáticos que abordan distintas facetas de las exigencias de gobernabilidad, sostenibilidad y perspectiva de género en la atención al mundo rural.

El primer capítulo, "Exigencias de sostenibilidad ante las amenazas climáticas sobre los recursos naturales, las zonas rurales y la seguridad alimentaria", aborda una amplia gama de temas relacionados con la crisis ambiental y la seguridad alimentaria a nivel mundial. Las trece contribuciones de las que se compone el capítulo proporcionan una visión integral, tanto desde la perspectiva universal, como regional y local, de los desafíos y las posibles soluciones en este contexto, analizándose por parte de los y las autoras temáticas tales como la crisis de sostenibilidad y de seguridad alimentaria mundial, la dimensión social del desarrollo y las condiciones dignas de trabajo en productos de consumo, el ecosistema regulatorio de la Unión Europea en materia de sostenibilidad, la judicialización de la acción por el clima como mecanismo para la protección del medioambiente y los derechos humanos, el monitoreo climático y seguridad alimentaria en el Sahel Occidental, etc.

El segundo capítulo, "*Necesidad de atención preferente a las mujeres rurales en la búsqueda de soluciones a las crisis ambientales y alimentarias*", destaca la importancia de focalizar esfuerzos en las mujeres como catalizadoras de soluciones efectivas en el ámbito rural. Este capítulo incluye quince contribuciones en las que se analizan temáticas tales como la biologización y feminización del trabajo agrícola, el proceso de creación de la declaración de la ONU sobre derechos campesinos, destacando el papel y las reivindicaciones de las mujeres campesinas, la situación de las mujeres rurales en España, la desigualdad de género en entornos rurales desde una perspectiva jurídica internacional,

o la experiencia de las mujeres campesinas en América Latina y su enfrentamiento a la discriminación interseccional.

El tercer capítulo, "*Medidas jurídicas para la protección de los medios rurales, la seguridad alimentaria y los recursos naturales*", profundiza en la dimensión legal necesaria para salvaguardar la integridad de los medios rurales y los recursos naturales. En este capítulo se incluyen trece contribuciones que ofrecen una perspectiva legal desde diversas dimensiones jurídicas. Se incluyen temáticas relacionadas con la justicia de los DESCAs, el término "seguridad alimentaria" en el derecho español, las implicaciones legales de las contrataciones en origen de trabajadoras marroquíes en España, los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, el reconocimiento de personalidad jurídica a la naturaleza, la responsabilidad penal por genocidio y crimen de lesa humanidad en el Amazonas, la colisión entre derechos económicos y ambientales, la protección jurídica de colectivos vulnerables, etc.

Los capítulos cuarto y quinto, "Las medidas políticas y de desarrollo para la protección de medios rurales, seguridad alimentaria y recursos naturales" y "La comunicación y educación para la protección de medios rurales, seguridad alimentaria y recursos naturales", respectivamente, abordan las políticas, estrategias de desarrollo y la comunicación educativa como herramientas clave para enfrentar esta compleja problemática. En este sentido, podemos encontrar veintinueve contribuciones que tratan temáticas variadas que indican, por ejemplo,

sobre la cooperación descentralizada como política pública para el desarrollo sostenible; los Subsidios Agrarios y el Género; los Nuevos Modelos de Negocio Rural; el Turismo Gastronómico y Desarrollo Local; la Formación en Ciudadanía Alimentaria; la Integración de la Arquitectura Sostenible; la Identidad Colectiva y Cultural del Agua; el Turismo Sostenible; la Responsabilidad Social Corporativa en el Ámbito Rural; el Periodismo rural; la Innovación Pedagógica para Niñas Rurales; la Brecha Digital en Adolescentes Rurales, etc.

En síntesis, a través de las distintas contribuciones de las y los autores, esta obra "*Exigencias de Gobernabilidad, Sostenibilidad y Perspectiva*

de Género en la atención al Mundo Rural” abraza una perspectiva multidisciplinar que destaca la conexión esencial entre la mujer, la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria. En este sentido, se aportan soluciones prácticas y constructivas para avanzar en el reconocimiento y fortalecimiento de la contribución de las mujeres rurales, así como para promover condiciones dignas y equitativas para ellas en sus comunidades. Estos desafíos requieren de la búsqueda de medidas jurídico-políticas sostenibles para construir comunidades más resilientes en aras de abordar y prevenir las crisis alimentarias. Objetivos a los que contribuye esta obra.

MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LÓPEZ

*Profesor Titular, Derecho Internacional Público
Universidad de Sevilla, Miembro de IEAL*

ADRIANA FILLOL MAZO

*Profesora Ayudante Doctor, Derecho Internacional Público
Universidad de Sevilla, Miembro de IEAL*

SECCIÓN I

EXIGENCIAS DE SOSTENIBILIDAD ANTE
LAS AMENAZAS CLIMÁTICAS SOBRE
LOS RECURSOS NATURALES, LAS ZONAS RURALES
Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

LA CRISIS DE SOSTENIBILIDAD Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL: CONSIDERACIONES CRÍTICAS

JOSÉ MARTÍNEZ

Universidad de Göttingen (Alemania)

1. ASCENSO Y DECLIVE DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD

La productividad racional no es sostenible por origen. La cultura racional antigua y moderna ha explotado minas sin miramientos, ha talado bosques para la construcción naval y la urbanización y para la generación de calor, y así, ya en la antigüedad, se han creado relieves kársticos como la costa oriental del Adriático. Sin embargo, no fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando comenzó la verdadera ofensiva a gran escala del hombre contra la naturaleza con la deforestación de enormes territorios en las selvas tropicales de Sudamérica y Asia, la sobrepesca de los mares y el saqueo de los recursos minerales de África, esto último sobre todo en estilo neocolonial hoy también por parte de superpotencias asiáticas como India y China.

En los años 70 surgió un movimiento ecologista masivo que hacía hincapié en "Los límites del crecimiento"¹, título de un estudio de 1972 del llamado Club de Roma, que también hacía cálculos concretos sobre cuánto durarían las reservas de la Tierra con el consumo actual de materias primas. Uno de los grandes críticos ecológicos del pasado y coautor de "Los límites del crecimiento"², el noruego Jorgen Randers, da 40 años más tarde un pronóstico más moderado sobre el futuro de la

¹ Los Límites del crecimiento: informe al Club de Roma sobre el predicamento de la humanidad, Fondo de Cultura Económica, 01/01/1972

² Junto con Donella H. Meadows und Dennis L. Meadows: The Limits to Growth: A Report for the Club of Rome's Project on the Predicament of Mankind. Earth Island, London 1972,

sociedad mundial a mediados del siglo XXI. Randers predice que el PIB mundial crecerá más lentamente y causará menos daños ecológicos, pero que muchos recursos se destinarán entonces a reparar los daños ecológicos.³ No obstante, los datos sobre el calentamiento global en particular son dramáticos y sus consecuencias probablemente sumarán a la humanidad en una situación de gestión de crisis sin precedentes. ¿Qué se puede hacer al respecto?

En la década de 1990, la sostenibilidad fue celebrada como modelo supremo por ONG y activistas de movimientos, desde organizaciones de protección del medio ambiente hasta la más pequeña iniciativa cívica. Su éxito estaba asegurado. Sin embargo, parece que desde hace algún tiempo la "sostenibilidad" está en declive. Aunque el término "sostenibilidad" siempre ha sido muy impreciso, lo que ha contribuido en gran medida a su éxito, el atractivo de hablar de "sostenibilidad" siempre ha estado alimentado por una afirmada diferencia con el statu quo. Sin embargo, cuanto más se afianzaba e incluso empeoraba lo que se consideraba "insostenible", más se convertía en letra muerta ideológica la rimbombante retórica de la sostenibilidad.

1.1. LAS RAÍCES DE LA SOSTENIBILIDAD

En 1987 se publicó una definición de sostenibilidad citada con gran frecuencia. Según el Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común", el "desarrollo sostenible" es "el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"⁴.

La sostenibilidad fue fruto de la crisis. La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo creada por la ONU en 1983, que publicó el informe en cuestión bajo la dirección de la Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland, afirma nada más empezar con respecto a la crisis medioambiental, de desarrollo y energética de la época: "No se trata de crisis separadas", o más aún: "Son todas una".

³ 2052 – A Global Forecast For The Next Forty Years- A 5.000 Word Summary, London 2012

⁴ Naciones Unidas, Asamblea General, Doc. A /42/427, 4/08/1987

El informe problematiza repetidamente el aumento de la población y la desigualdad, la seguridad alimentaria y el cambio climático. Su innovación consistió en reflexionar conjuntamente sobre el medio ambiente y el desarrollo, y también en analizar el desarrollo en el Norte. Desde el principio, el Informe Brundtland aspiraba a una recuperación de las tasas de crecimiento económico, es decir, a restablecer algo que se había visto presionado, entre otras cosas, por la protesta social, que había crecido espectacularmente desde finales de los años sesenta: "Lo que necesitamos ahora es una nueva era de crecimiento económico", afirma la Primer Ministra en Nuestro futuro común, "un crecimiento que sea poderoso y, al mismo tiempo, social y ecológicamente sostenible". ¿Cuáles son los elementos fundamentales del discurso sobre la sostenibilidad, que domina los debates ecológicos y económicos desde hace algún tiempo?: el énfasis en un interés común de grupos antagónicos, que desea sentar las bases del crecimiento económico, beneficiar en última instancia a todos y eliminar el hambre y la pobreza, así como paliar las desigualdades. El crecimiento económico debe cambiar de calidad, así se reivindica, pero la sostenibilidad también debe acelerar el crecimiento. Las narrativas win-win, según las cuales lo que es bueno para el capital es bueno para todos, han existido desde el advenimiento del capitalismo industrial. Lo que es nuevo en el discurso de la sostenibilidad, sin embargo, es la construcción de un interés humano general que supuestamente se deriva de los problemas ecológicos.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CNUDS), celebrada en Río de Janeiro en 1992, dio el impulso turbo a la sostenibilidad. En ese momento, el dominio de EE.UU. se había restablecido tras la crisis de la deuda en el Sur, el bloque del Este se había derrumbado y la primera potencia mundial vivía su "Belle Époque". Desde el desvanecimiento de los movimientos de protesta de los años 80, desde las revueltas mundiales contra el hambre hasta las luchas por la vivienda de los autonomistas y los movimientos antinucleares, había vuelto una calma relativa. La ciencia social de izquierdas hablaba ahora de posfordismo. En 1992, la "sostenibilidad", hasta entonces de un color un tanto sombrío, brillaba como el nuevo modelo ideológico en el resplandor del capitalismo triunfante. La declaración final de Río

contenía una serie de frases bastante huecas, como el "fin del hambre", que ya habían adornado el Informe Brundtland, pero también concretaba algunas de las nuevas ideas centrales de la ideología de la sostenibilidad. La tregua entre "ecología" y "economía", es decir, entre los movimientos de protesta bajo la bandera de la protección del medio ambiente, por un lado, y la explotación capitalista y la maquinaria de explotación, por otro, se explicitaba ahora como un compromiso con la "evaluación del impacto ambiental" y la "internalización de los costes ecológicos". Por otro lado, la preocupación por el crecimiento de la población mundial, que también se recogía en el Informe Brundtland, se redujo a medio plazo. La Conferencia de la ONU fue la culminación de la sostenibilidad como ideología de nuevos comienzos, como sustitución de la ideología del progreso sin valores. Sin embargo, en el transcurso de la creciente inestabilidad de la globalización neoliberal, la crisis asiática de 1997, el estallido de la burbuja de las punto-com en 2001 y, no menos importante, debido a los problemas aparentemente irresolubles del cambio climático y la extinción de especies, dos temas centrales del Informe Brundtland y la Conferencia de Río, el efecto eufórico de la "sostenibilidad" se desvaneció con el tiempo, aunque el término se sigue utilizando como un patrón lingüístico firmemente establecido. Con la aparición de la crisis mundial, primero financiera y luego económica, a partir de 2008 aproximadamente, que ha venido acompañada de un fuerte aumento de los costes de la energía, los alimentos y la vivienda y ha socavado en parte la legitimidad de las políticas estatales y los sistemas políticos, la estabilidad ideológica del sistema mundial capitalista parece haber caído de nuevo en una crisis importante. Se recuerda la "crisis múltiple" mencionada más de veinte años antes en el Informe Brundtland, con componentes bastante similares, pero ahora a un nivel mucho más elevado.

1.2. LA CRÍTICA AL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD

Desde mi punto de vista, sin embargo, parto de la convicción de que el problema central del discurso de la sostenibilidad no es el cambio climático, sino la forma específica de relación de la sociedad con la naturaleza. La crítica implícita en el concepto de sostenibilidad se dirige a

una forma de economía basada en el crecimiento ilimitado y que no puede funcionar como principio global a largo plazo debido a las consecuencias destructivas que conlleva. Si se quieren preservar y, si es posible, ampliar los estándares de civilización y los logros democráticos alcanzados históricamente, el examen de los fundamentos económicos de la sociedad debe volver a formar parte del discurso de la sostenibilidad. El discurso de la sostenibilidad retomó la "crítica de la sociedad industrial" de los años setenta. También reflejaba el fracaso de la modernización convergente, primero en el Sur y luego en el Este. Sin embargo, esto tuvo lugar de forma selectiva. Mientras que la "crítica de la sociedad industrial" siempre tuvo matices que criticaban el capitalismo, la "sostenibilidad" reforzó el capitalismo. La crítica del crecimiento, que estaba asociada a estos matices y llegaba hasta los debates burgueses, se recibió de forma distorsionada, como un cambio cualitativo del crecimiento. La estrategia discursiva de la sostenibilidad consiste en reconocer algunos problemas esenciales del capitalismo, sólo para mantener la perspectiva de resolverlos intensificando los mecanismos capitalistas. Esto incluye aumentar la eficiencia del consumo de recursos, internalizar los costes medioambientales ampliando aún más el principio del comercio de recursos naturales y esperar a que se produzcan avances innovadores en las tecnologías de energías renovables. Al mismo tiempo, planea el paradigma win-win, según el cual todas las contradicciones se conciliarán si todos los actores piensan y actúan en términos de economía de mercado y promueven el crecimiento económico. En concreto, la sostenibilidad justifica el comercio de emisiones, la idea de crecimiento verde o sostenible, el consumo ecológico o ético y la ecotasa. El crecimiento económico y la pretensión de contribuir a resolver los problemas medioambientales son fundamentales para la sostenibilidad. Estos dos componentes son cada vez más precarios desde 2008. El discurso de la sostenibilidad es cada vez más incapaz de satisfacer las expectativas del capital y también es incapaz de captar adecuadamente las nuevas y emergentes luchas de los subalternos y representar así una perspectiva de estabilidad política. El término "luchas de los subalternos" abarca un amplio espectro. Se trata, por ejemplo, de las protestas masivas de los asalariados de la periferia europea sumidos en la miseria o de los pequeños agricultores amenazados por el

acaparamiento de tierras y la competencia que se organizan en la Vía Campesina y combinan la lucha con las reivindicaciones políticas. También incluyen movimientos individuales y grupos en los centros que están empezando a formar un contrapolo al movimiento ecologista de las ONG. En general, las huelgas y otras formas de protesta -incluso en lugares inesperados- parecen haber crecido significativamente en los últimos años. Prácticamente contrarrestan el motivo de ganar-ganar que es fundamental para la sostenibilidad. Por el contrario, las estrategias imperiales de sostenibilidad, incluida la transición a los agrocombustibles, se están transformando en nuevos desastres, como ilustra el reciente debate mediático sobre el consumo de animales. En comparación con los llamados Nuevos Movimientos Sociales de los años setenta, los "nuevos movimientos sociales" no reclaman la sostenibilidad, sino la soberanía alimentaria. Por otra parte, un nuevo régimen de crecimiento, que es lo que busca el capital, difícilmente puede basarse de forma realista en una continuación de las estrategias anteriores. El capital debe centrarse en la transición hacia fuentes de energía renovables, que es esencial, entre otras cosas, porque hemos alcanzado el pico del petróleo, y para garantizar un mayor acceso a los recursos naturales.

Como tal, el discurso sobre la sostenibilidad se está dividiendo. En el discurso de la economía verde, su antes amplio horizonte se está desviando hacia la búsqueda de un nuevo régimen de crecimiento para el capital en medio de la crisis de las relaciones sociales con la naturaleza. Se suponía que iba a añadir un punto culminante ideológico a la conferencia de seguimiento de Río en 2012, pero su encanto es evidentemente limitado. No es de extrañar, ya que se limita a presentar las recetas de la sostenibilidad bajo un nuevo título. La economía verde no sirve como estrategia innovadora de crecimiento, ni responde a las crisis surgidas con otra cosa que no sea un eslogan de perseverancia. Su alcance es, por tanto, limitado. Por otro lado, el lugar del exceso ideológico en el discurso sobre la sostenibilidad, que es importante para un proyecto de estabilidad social en transición, está abocado a la agitación y la violencia de las múltiples crisis de la alimentación, la energía, el clima, las finanzas, la economía, las cuestiones sociales y la política estatal, si no es por la resiliencia.

1.3. LA SOSTENIBILIDAD COMO FRUTO DE LA COMODIDAD

Felix Ekardt describe la crisis de la sostenibilidad de forma especialmente vívida, pero desde una perspectiva diferente, en su libro "Teoría de la sostenibilidad"⁵. Ekardt analiza los aspectos filosóficos y jurídicos de una teoría de la sostenibilidad y llega a una conclusión sencilla: "La principal causa ostensible de la falta de sostenibilidad [...] no es, por tanto, una falta de conocimiento. En el fondo es atterradoramente simple, y a escala mundial: la causa principal es el alto nivel de prosperidad intensiva en recursos en Occidente y también en los países emergentes."⁶ El autor también enumera una serie de motivos psicológicos que impiden, más que facilitan, desviarse de la senda del crecimiento y el consumo, entre ellos la "tendencia a la costumbre, la comodidad, la represión, el deseo de reconocimiento y la autoconservación".⁷ Ekardt también deja claro que una simple y anticuada "crítica del capitalismo" no nos llevará a ninguna parte y que el antagonismo socialismo-comunismo no es ciertamente una alternativa. Recientemente, Hubertus Knabe demostró lo catastróficamente destructiva que fue la gestión de los recursos naturales en el estado socialista que fue la República Democrática Alemana.⁸

2. LA RESILIENCIA – UN CONTRA-CONCEPTO A LA SOSTENIBILIDAD

Mientras que muchas personas no han reconocido hasta hace pocos años la importancia del discurso de la sostenibilidad, que primero se desarrolló en los organismos supranacionales mucho antes de que fuéramos conscientes de ello, luego se extendió a través de las ONG la "resiliencia" sigue siendo hoy desconocida para muchos. En el mundo anglosajón, la resiliencia es un concepto central dentro de los movimientos de orientación ecológica. El Movimiento de Comunidades en

⁵ Felix Ekardt, *Theorie der Nachhaltigkeit*, 3a edición, Baden-Baden 2021; open access: <https://www.sustainability-justice-climate.eu/files/texts/TheorieDerNachhaltigkeit4.pdf>

⁶ Ekardt, *Theorie der Nachhaltigkeit*, pág. 16.

⁷ Ekardt, *Theorie der Nachhaltigkeit*, pág. 116.

⁸ <https://hubertus-knabe.de/klimakiller-ddr/>

Transición, por ejemplo, muy popular en el mundo anglosajón, sobre todo en el Reino Unido, ya no habla de sostenibilidad, sino de resiliencia como objetivo⁹.

La cuestión de si el discurso de la resiliencia sustituye al de la sostenibilidad responde a los desafíos reales. Sin embargo, lo que parece seguro es que el concepto de resiliencia está adquiriendo cada vez más importancia y que la sostenibilidad ya no es el único objetivo del campo de la ecología.

2.1 RESILIENCIA Y CRISIS PERMANENTE

El concepto de resiliencia, al igual que algunos elementos del concepto de sostenibilidad, se remonta a la crisis de los años setenta. Comenzó con los trabajos del ecólogo Crawford Stanley Holling. Su innovador artículo *Resilience and Stability of Ecological Systems* (Resistencia y estabilidad de los sistemas ecológicos) de 1973¹⁰ estableció el concepto de ecología del desequilibrio, que sustituía a los modelos de equilibrio ecológico dominantes hasta entonces. Holling afirmaba que la crisis ecológica se debía a unas teorías ecológicas inadecuadas. En lugar de un modelo de equilibrio estático centrado en la estabilidad de un sistema, Holling aboga por una perspectiva de resiliencia: "La resiliencia determina el mantenimiento de las relaciones en un sistema y mide la capacidad de estos sistemas para amortiguar el cambio de las variables de estado, los factores impulsores y los parámetros y para mantenerse a sí mismos"¹¹. La estabilidad, en cambio, según Holling, "es la capacidad de un sistema para volver a un estado de equilibrio tras una perturbación temporal".¹²

En otras palabras, la resiliencia tiene que ver con la resistencia flexible a las crisis, con la adaptación constante de las unidades sociales o

⁹ Del Río, J., *Guía del movimiento de transición. Como transformar tu vida en la ciudad*. Libros de la catarata. Madrid; 2015 Hopkins, R., *The Transition Handbook. From oil dependency to local resilience*. Green Books. Totnes, 2008. Disponible traducido en línea en castellano por la Comarca Andina en: <https://sites.google.com/site/sinpetroleo/biblioteca/handbook>

¹⁰ *Annual Review of Ecology and Systematics*, Vol. 4 (1973), pág. 1 -23.

¹¹ *Ibid.*, pág. 7.

¹² *Ibid.*, pág. 17.

incluso de los individuos a los factores de estrés, las perturbaciones y los choques.

Holling subraya que la perspectiva de la resiliencia está más en consonancia con la naturaleza. De hecho, actuar contra ella conduce paradójicamente a una desestabilización de los sistemas, de modo que una pequeña perturbación que el sistema puede absorber normalmente puede provocar ahora un colapso. La innovación de Holling no consistió únicamente en cambiar una perspectiva científica interna. Holling asumió que la dinámica social y económica sólo podía entenderse desde la perspectiva de la teoría de sistemas y configurarse de acuerdo con la perspectiva de la resiliencia

El mensaje central es que las crisis no pueden evitarse, sólo podemos adaptarnos a ellas. Esto va de la mano con la recomendación de que no debemos esforzarnos demasiado por estabilizar nuestros sistemas, porque la compensación deliberada de las fluctuaciones y la suspensión de las perturbaciones conducirán inevitablemente a perturbaciones aún mayores, incluido el colapso de un sistema. En la visión predominante de la resiliencia, adaptarse al riesgo de crisis no significa, de hecho, una preparación clara para una emergencia, sino, por el contrario, una preparación interminable y permanente para la acción, una emergencia a largo plazo. La catástrofe debe determinar cómo pensamos y actuamos, la normalidad debe verse y protegerse de su colapso. La catástrofe imaginada es completamente indeterminada; puede consistir en un atentado terrorista o el estallido de una epidemia, una crisis energética o un huracán.

La diferencia con la sostenibilidad es evidente. El cambio social ya no se concibe en términos de un sistema rígido de puntos de referencia, sino como un proceso incesante de adaptación anticipatoria a catástrofes imprevisibles, desconocidas e inevitables. Por tanto, la resiliencia tiende a la paranoia y se ofrece como ideología del permanente estado de emergencia que está creando nuestro sistema económico en su crisis de principios del siglo XXI. Mientras que la sostenibilidad siempre ha transmitido la imagen de una posible solución a las crisis, e incluso se ha alimentado de ella, el discurso de la resiliencia prescinde de ella. La resiliencia nunca se centra en el crecimiento económico. Preservar el sistema es su tema. Lo que hay que preservar y por qué no suele ser

objeto de debate. No hace falta subrayar que la resistencia a la valorización del capital es una cuestión clave. La necesidad de preservar las condiciones sociales existentes es una consecuencia estructural del tema de la resiliencia. El rápido cambio del concepto de resiliencia en el mundo financiero desde 2008, y también en relación con la lucha contra el terrorismo desde 2001, deja claro que la resiliencia se entiende principalmente como la preservación del sistema existente.

Se puede suponer que ya no es necesario centrarse en un crecimiento económico social y ecológicamente compatible porque este discurso de la resiliencia pretende establecer la legitimidad del sistema económico en un nivel aún más profundo que en un consenso centrado en el consumo de mercancías: en la afirmación de la inevitabilidad de las crisis y, lo que es peor, de las catástrofes recurrentes. La cohesión social ya no debe surgir esencialmente de la promesa de prosperidad, progreso y un futuro mejor, como ocurría con la sostenibilidad. Más importante aún, la cohesión debe alimentarse de la defensa común contra un enemigo invisible que tiene tantos nombres, como la crisis económica.

Llama la atención que la resiliencia esté despojando a la sostenibilidad de su carácter ético y normativo. Mientras que la comprensión más afirmativa de la sostenibilidad seguía basándose en la vaga idea de una vida buena, esto ya no se aplica a la resiliencia. Se ve a sí misma como una ciencia sistémica abstracta del mantenimiento de lo que sea.

En definitiva, el lema de la resiliencia ya no es Nuestro futuro común, sino Nuestro destino común. Sin embargo, del mismo modo que no puede haber un futuro común en una sociedad profundamente dividida en función de las clases sociales (incluidos el género y el origen étnico), tampoco puede haber un destino común ante las crisis. Las clases sociales, los estratos y las regiones se ven afectados por las crisis de maneras muy diferentes. Las posibilidades de adaptarse a las crisis o hacerles frente también difieren en consecuencia.

2.2. ¿CÓMO CONCEBIR RESILIENCIA?

Melinda Cooper y Jeremy Walker sacan de ello una conclusión pesimista. Creen que la teoría de la resiliencia, como teoría general de sistemas, no puede ser criticada dentro de su propio marco. Por lo tanto,

debe ser criticada, "si acaso, en un terreno completamente diferente, a saber, por un movimiento intelectual que sea genuinamente antisistémico en su pensamiento".¹³

Sin embargo, aún está por ver si el discurso de la resiliencia debe rechazarse con tanta claridad. La visión teórica del economista y filósofo neoliberal August Friedrich von Hayek, que ha entrado en una unión impía con la teoría de la resiliencia de Holling, sigue siendo dominante, pero sólo una de las direcciones posibles. El énfasis en la autoorganización, por ejemplo, no es antiemancipatorio desde el principio; la concepción de Hayek presupone el mercado, que por supuesto no es en absoluto necesario. El auge del neoliberalismo sólo pudo triunfar porque fue capaz de incorporar a su proyecto las reivindicaciones de las luchas posteriores a 1968, aunque de forma contradictoria y con efectos ambivalentes y a veces devastadores. La exigencia de autodeterminación incrustada en la idea de autoorganización forma parte de ello.

El discurso de la resiliencia tiene ciertas ventajas sobre el de la sostenibilidad. En particular, su apertura normativa con respecto al tema de la resiliencia lo hace idóneo para una inversión ecocrítica: el intento de una deconstrucción en un sentido que recuerde al situacionismo. Mientras que la sostenibilidad todavía era capaz de nombrar de forma coherente lo que debería ser sostenible, a saber, de forma bastante explícita el crecimiento económico, la economía de mercado, la política y el consumo de bienes, la resiliencia apenas es capaz de hacerlo debido a su fetichismo sistémico vacío. Cualquier cosa puede ser resiliente, sea positiva o negativa, y esto no dice nada sobre la conveniencia de la resiliencia. Es precisamente la apertura ética y normativa del discurso de la resiliencia.

3. LA OMC Y LA SOSTENIBILIDAD

La "Cumbre de la Tierra + 5", conferencia de seguimiento de la Cumbre de la Tierra de Río (1992), llegó a la conclusión de que han continuado

¹³ Jeremy Walker and Melinda Cooper, Genealogies of resilience: From systems ecology to the political economy of crisis adaptation, en: Security Dialogue Vol. 42, No. 2, Special Issue on The Global Governance of Security and Finance (Abril 2011), pág. 143-160.

las tendencias negativas del desarrollo insostenible. Puso de relieve la relación causal entre la creciente desregulación económica y el deterioro de la calidad del medio ambiente.

El cambio estructural social, económico y ecológico en el sentido del desarrollo sostenible exige un uso responsable de los recursos naturales, lo que no es compatible con la liberalización incontrolada del comercio mundial.

Por lo tanto, es necesaria una reforma ecológica y socialmente responsable del sistema de comercio internacional. Los regímenes económicos internacionales como la OMC deben reorganizarse según criterios ecológicos y sociales. Debe mantenerse la capacidad de los legisladores nacionales para introducir normas medioambientales y sociales para la inversión y el comercio. La próxima ronda de negociaciones de la OMC, a partir de febrero de 2024, debe dedicarse al tema del "desarrollo sostenible". Esto significa que el "medio ambiente" y el "desarrollo" deben incluirse en la agenda de la OMC como temas centrales y que deben lograrse avances sustanciales en cuanto a las demandas que se mencionan a continuación, prestando especial atención al sector agrícola y aplicando unas normas medioambientales y sociales mínimas en la política agrícola internacional.

3.1. NECESIDAD DE REFORMA DE LA OMC

La reforma de la OMC es un requisito previo indispensable para aprovechar las oportunidades de la globalización en favor del crecimiento sostenible, la innovación y los nuevos puestos de trabajo preparados para el futuro.

Los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y la OMC

Una gran parte de los problemas medioambientales actuales son de carácter transfronterizo y no pueden resolverse únicamente en un marco nacional. Por ello, en el curso de las negociaciones internacionales se han celebrado aproximadamente 180 acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, de los cuales alrededor del 10% contienen medidas restrictivas del comercio (entre otros, el Convenio de Basilea, la CITES y

el Protocolo de Montreal). Sin embargo, todavía tienen que ser reconocidos formalmente por la OMC (cf. Art. I, III, XI, XX GATT).

Los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente son actualmente los instrumentos más importantes para resolver los problemas medioambientales internacionales. Para garantizar que su aplicación y desarrollo posterior no se estanquen o incluso retrocedan, debe reconocerse la prioridad de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente sobre la OMC y deben permitirse sin restricciones las medidas comerciales de todos los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acepte como Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente legítimos y abiertamente estructurados.

Para ello, el Art. XX del GATT debe modificarse en consecuencia. Para evitar abusos, el PNUMA podría definir criterios suplementarios para los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente con carácter excepcional en el marco de la OMC, tales como: ámbito geográfico del problema medioambiental, número de ratificaciones del acuerdo, eficacia y transparencia de las medidas adoptadas. En caso de conflicto de competencias entre la OMC y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, debe recurrirse a un organismo independiente para resolver el litigio. Para minimizar el riesgo de tales disputas y mejorar el flujo de comunicación, en el futuro podría concederse a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente el estatuto de observador en el seno de la OMC.

Principio de precaución en la OMC

El principio de precaución como principio básico esencial de la política medioambiental no está adecuadamente anclado en la OMC. En cambio, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), que regula el tratamiento de las normas sanitarias para los alimentos en el seno de la OMC, hace hincapié en la obligación de aplicar las normas acordadas internacionalmente (por ejemplo, el Codex Alimentarius) allí donde existan. La OMC sólo acepta normas nacionales más estrictas si son científicamente "sólidas" o se basan en una

evaluación de riesgos que cumpla los requisitos de la OMC. La OMC es la única que decide si se cumplen estos criterios.

La disputa sobre la carne de vacuno tratada con hormonas entre EE.UU. y la UE en 2019 sentó de facto peligrosos precedentes para la futura gestión de la protección del medio ambiente, la salud y los consumidores en el seno de la OMC. El menoscabo de las normas nacionales más estrictas por parte de la OMC es inaceptable.

Por lo tanto, es necesario que la OMC asuma un compromiso vinculante con el principio de precaución. Al mismo tiempo, debe invertirse la carga de la prueba en caso de litigio: la parte que emprende acciones legales contra las medidas restrictivas del comercio para la protección del medio ambiente y la salud debe demostrar que estas medidas son objetivamente infundadas y discriminatorias. De forma similar al principio jurídico de "en caso de duda para el acusado", en caso de duda la decisión sería favorable a la protección del medio ambiente y de los consumidores. Por último, debe garantizarse la participación adecuada de expertos en medio ambiente en los litigios con un trasfondo medioambiental.

Normas medioambientales relacionadas con la producción

Hasta la fecha, la OMC sólo ha permitido el trato desigual de los métodos de producción (MPP) en el marco de la política comercial -siempre que éstos no tengan un impacto directo en las propiedades físicas del producto final- en el marco de unas normas de exención extremadamente restrictivas. Esto significa que la madera es madera, independientemente de si procede de la sobreexplotación o de la silvicultura sostenible. Por tanto, la OMC es ciega a la (in)compatibilidad medioambiental de los procesos de producción.

Esto supone un gran obstáculo para el desarrollo sostenible. Mientras las normas medioambientales adecuadas - por ejemplo, en el marco de acuerdos medioambientales multilaterales - no sean vinculantes a nivel internacional, también deberían permitirse medidas unilaterales para evitar graves daños medioambientales con repercusiones internacionales. Éstas podrían consistir tanto en restricciones comerciales (por

ejemplo, impuestos de ajuste en frontera y restricciones a la importación, por ejemplo, de madera sobreexplotada procedente de bosques vírgenes) como en incentivos (por ejemplo, preferencias arancelarias, etiquetado positivo) con el fin de crear unas condiciones marco adecuadas para la actividad económica sostenible.

Por lo tanto, se debería ampliar el Art. III del GATT con el fin de permitir los gravámenes de ajuste en frontera relacionados con los PMP para proteger el medio ambiente internacional. Del mismo modo, una ampliación del Art. XX del GATT para permitir las restricciones y preferencias comerciales unilaterales en condiciones claramente definidas. Para evitar el abuso proteccionista de tales medidas, se requieren criterios transparentes y controlados democráticamente (por ejemplo, carácter de problema internacional, contribución adecuada del país sancionador a la resolución del problema, enfoque cooperativo, transparencia y orientación de las medidas adoptadas, uso asignado de los gravámenes recaudados).

Subvenciones perjudiciales para el medio ambiente

El acuerdo sobre subvenciones de la OMC prevé la eliminación total de las subvenciones. Aunque muchos países en desarrollo llevan tiempo presionando para que se reduzcan las subvenciones agrícolas y pesqueras en los países industrializados, éstos continúan con sus prácticas de subvención y practican un dumping ruinoso en el mercado mundial - por ejemplo, mediante subvenciones a la exportación de carne y cereales - en detrimento de la agricultura y la seguridad alimentaria de muchos países en desarrollo. En este sentido, es necesaria una mayor coherencia entre la política comercial, de desarrollo y medioambiental. Muchas subvenciones en los sectores agrícola, forestal y pesquero son también incompatibles desde el punto de vista ecológico. Por ello, es necesario revisar sistemáticamente las prácticas de subvención en el marco de las negociaciones de la OMC. Los criterios ecológicos, sociales y de seguridad alimentaria deben desarrollarse y aplicarse con la participación de todos los afectados a la hora de considerar la admisibilidad de las subvenciones. Deben tenerse en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo.

3.2. MEDIDAS PARA REFORMAR LA OMC

Como primer paso hacia la reforma de la OMC, debe llevarse a cabo una revisión exhaustiva de los acuerdos existentes y de su aplicación. En particular, deben examinarse detalladamente los efectos sobre el medio ambiente, la situación social, la situación de las mujeres y los grupos de población económicamente especialmente vulnerables, los derechos humanos y laborales y las perspectivas de desarrollo de los países del Sur. Los resultados deben servir de base para una reforma de la OMC compatible con el desarrollo, el medio ambiente y la sociedad.

Según su preámbulo, entre los objetivos de la OMC figuran la elevación del nivel de vida, el pleno empleo y el desarrollo sostenible para todos los pueblos. Según el preámbulo, la liberalización y desregulación rápidas y completas del comercio mundial sirven a estos objetivos. Sin embargo, la experiencia de los últimos años demuestra que esto no es necesariamente así; al contrario, existen numerosos ejemplos en los que la liberalización y la expansión del comercio agravan los problemas existentes o crean otros nuevos.

Como la liberalización del comercio no sirve automáticamente a los objetivos sociales y ecológicos, es necesario examinar detalladamente los efectos de los acuerdos de política comercial. Los "exámenes de las políticas comerciales" de la OMC evalúan las políticas de los países miembros únicamente en función de la aplicación de los objetivos de liberalización. En cambio, no se tienen en cuenta los efectos sobre el medio ambiente, la situación social, el trabajo y los derechos humanos ni la situación de las mujeres. Esto se aplica incluso al sector agrícola, aunque el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC pide explícitamente que se examinen las repercusiones de la liberalización del comercio sobre "preocupaciones no comerciales" como el medio ambiente y la seguridad alimentaria.

El balance debe llevarse a cabo en un proceso público, transparente, participativo y con la participación de expertos independientes. Deben participar las instituciones internacionales pertinentes, así como los sindicatos, los representantes de los movimientos sociales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros grupos de la sociedad civil.

Por parte del gobierno, deben estar representados los ministerios de trabajo, asuntos sociales, medio ambiente, sanidad, etc.

En los acuerdos vigentes de la OMC, incluidos los acuerdos sobre agricultura y textiles, existen grandes desequilibrios en detrimento de los países en desarrollo. Los instrumentos de política económica y comercial que aún permite la OMC están en gran medida adaptados a las necesidades de los países industrializados. Las exenciones previstas para los países en desarrollo no cambian fundamentalmente esta situación. El acuerdo agrícola es un buen ejemplo:

Aunque el acuerdo sobre agricultura establece por primera vez límites máximos para las subvenciones agrícolas, sólo las legaliza a un nivel ligeramente reducido. Al mismo tiempo, los países en desarrollo están obligados a abrir sus mercados. Si los países en desarrollo quieren protegerse de las exportaciones subvencionadas de los países industrializados, tienen que demostrar en un complicado procedimiento que las exportaciones perjudican a su economía nacional. A muchos países en desarrollo les resulta casi imposible. En consecuencia, el acuerdo agrícola obliga a los países en desarrollo a abrir sus mercados a las exportaciones subvencionadas, mientras que el acceso a los mercados agrícolas de los países industrializados permanece cerrado para ellos debido a la aplicación de aranceles muy elevados.

Las medidas de ayuda interna permitidas en el acuerdo agrícola están muy adaptadas a las necesidades de los países industrializados y no son apropiadas para los problemas de la mayoría de los países en desarrollo. En ellos se necesitan instrumentos que creen incentivos a la producción, especialmente de alimentos básicos. Aunque el acuerdo agrícola ofrece algunos enfoques sensatos en el contexto del trato preferencial a los países en desarrollo, serían necesarias medidas de mayor alcance, sobre todo en materia de política de precios y protección económica exterior. Además, muchos países en desarrollo necesitan ayuda financiera para ponerse al día en las inversiones necesarias en el sector agrícola, que a menudo se ha descuidado durante mucho tiempo.

El trato preferencial para los países en desarrollo debe organizarse en todos los sectores de manera que haga justicia a los problemas y

necesidades específicos de estos países. Ello requiere una reglamentación sustancialmente diferente; no basta con períodos de transición y ajuste más largos. Además de los derechos de acceso al mercado y de fomento de la economía nacional, los países en desarrollo más pobres, en particular, deben recibir también recursos financieros que les permitan hacer uso de estos derechos. Sólo así podrán aprovechar los beneficios potenciales de la liberalización y amortiguar el impacto social de los procesos de ajuste.

El desequilibrio de la normativa es, entre otras cosas, consecuencia de la desigualdad de oportunidades de participación en las negociaciones. En particular, los representantes de los países en desarrollo más pobres en Ginebra no están en condiciones de seguir todos los procesos de debate en la OMC que les conciernen debido a la falta de personal. Esto se debe no sólo al gran número de reuniones de comités y grupos de trabajo, sino también al hecho de que no se publican las actas de las reuniones informales. Un problema similar se plantea en los procedimientos de solución de diferencias y antidumping. Muchos países en desarrollo carecen de los recursos humanos y financieros necesarios para preparar adecuadamente la compleja presentación de pruebas en los órganos de la OMC.

Los procedimientos de la OMC deben ser más sencillos y transparentes. Las decisiones importantes deben debatirse y prepararse exclusivamente en los órganos formales. Al mismo tiempo, los países en desarrollo más pobres deben disponer de los medios necesarios para mantener delegaciones operativas en Ginebra. La propuesta de crear un "asesor jurídico" para los países en desarrollo en los procedimientos de solución de diferencias debe hacerse realidad rápidamente.

Tanto las estructuras internas de la OMC como su posición en el sistema internacional apuntan a déficits democráticos fundamentales. Dado que muchas normativas restringen la legislación nacional, los acuerdos no deben negociarse exclusivamente entre gobiernos. La opinión pública, los parlamentos y las organizaciones no gubernamentales deben participar en los procesos de debate y toma de decisiones.

Los acuerdos de la OMC invaden masivamente las competencias legislativas de los parlamentos nacionales. Al mismo tiempo, los parlamentos y los grupos sociales no participan en la negociación de los acuerdos y están insuficientemente informados sobre ellos. Los resultados de las negociaciones intergubernamentales sólo pueden ratificarse de forma generalizada. Esto hace prácticamente imposible el control parlamentario de las complejas negociaciones.

Lo mismo ocurre con los procedimientos de solución de diferencias, en los que expertos enviados por los gobiernos deciden sobre la interpretación de los acuerdos de la OMC y la admisibilidad de las medidas de política comercial. Sólo se publican los resultados de las consultas y los grupos afectados por las políticas negociadas, como sindicatos, asociaciones ecologistas y organizaciones de agricultores, apenas tienen oportunidad de exponer sus preocupaciones.

Las políticas de la OMC y de los gobiernos nacionales deben ser más transparentes. Los documentos sobre decisiones y debates en la OMC deben ser accesibles al público por principio. Las organizaciones de los afectados por las medidas de política comercial deben tener derecho a ser oídas tanto en los procedimientos de solución de diferencias como en los comités de la OMC. Los gobiernos nacionales deben informar regularmente a sus parlamentos y al público interesado sobre el estado de las negociaciones en la OMC y consultarlos a la hora de definir su posición negociadora.

Con su procedimiento de solución de diferencias y el instrumento de las sanciones comerciales, la OMC dispone de medios comparativamente eficaces para imponer el cumplimiento de los compromisos comerciales.

En cambio, las organizaciones y convenciones internacionales cuyo objetivo directo es aplicar el desarrollo sostenible tienen muy poco poder coercitivo. Algunas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, no pueden tomar decisiones vinculantes en virtud del derecho internacional, mientras que otras, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo o los

convenios sobre biodiversidad y protección del clima, carecen de instrumentos para hacer cumplir los acuerdos y disposiciones.

Implícitamente, el libre comercio goza de un estatus superior en el sistema internacional que el desarrollo sostenible. Este desequilibrio debe invertirse reforzando los mecanismos de aplicación de las organizaciones de la ONU. La OMC debe estar obligada a cooperar con las organizaciones pertinentes de la ONU. En caso de conflicto entre las normas de la OMC y los acuerdos internacionales medioambientales o sociales, deben prevalecer estos últimos. La liberalización del comercio debe subordinarse a los objetivos del desarrollo sostenible, porque el comercio puede ser un instrumento, pero no un objetivo en sí mismo.

REFLEJO Y PERCEPCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO Y LAS CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO EN PRODUCTOS DE CONSUMO: NECESIDAD DE PRECISIÓN CONCEPTUAL Y NORMATIVA

MARÍA PURIFICACIÓN GARCÍA MIGUÉLEZ
Universidad de León

1. INTRODUCCIÓN

Los orígenes de los conceptos de responsabilidad y sostenibilidad se remontan a los de la propia Humanidad. Algunos antecedentes significativos en la filosofía clásica, la doctrina cristiana o el Derecho Romano, dieron lugar a creencias normativas individuales (moralidad de los individuos) y normas comunitarias para distinguir el “bien” del “mal” (ética social), a un tiempo causas y determinantes respectivos (MacGregor-Pelikánová, 2022). Se ha sugerido, incluso, que interpretar adecuadamente la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) pasa por comprender la previa evolución de la preocupación por la sostenibilidad (Sroka y Szantó, 2018), habiendo prevalecido tres aspectos hasta a las modernas propuestas reguladoras (Law, 1999; MacGregor-Pelikánová, 2022): i) la ética utilitarista o consecuencialista de Bentham (para obtener buenos resultados); ii) la ética deontológica kantiana (expresión de buenas intenciones); y iii) la previa ética aristotélica (orientada a dotar de buen sentido a la vida humana).

Sobre esa base, hasta la Segunda Revolución Industrial se priorizaron aspectos o cuestiones económicas (Baicu, 2016; Cervelló-Royo et al., 2020), enfatizándose luego cuestiones sociales (Dempsey et al, 2011; Torjman, 2000), en conexión con los avances del siglo XIX en la materia, dadas las potenciales consecuencias negativas de aplicar estricta y exclusivamente principios económicos para los trabajadores y sus

familias, y dando lugar, entre otros, a movimientos sindicales y asistenciales o avances sobre salud e higiene en el trabajo (García-Miguélez, 2010). Ya en el siglo XX, la consciencia de la limitación o agotamiento de recursos, primero, y la constatación de los efectos del desarrollo en el cambio climático, después, centrarían la atención en lo medioambiental (Adams, 2008; Goodland, 1995; Hollmann, 2017), todo ello en el contexto del fenómeno globalizador (Rubio-Aranaz, 2006).

Partiendo de estos y otros antecedentes, un documento de 1969 promovido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) formalizaría por vez primera el término “desarrollo sostenible” (De Vicentiis, 2012), si bien la alusión más significativa sería en 1987 en el Informe de Naciones Unidas «*Nuestro Futuro Común*», o Informe Brundtland, incluyéndola definición, vigente y ampliamente aceptada, conforme a la cual es “un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las naciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Naciones Unidas, 1987, p. 41). Se auñaban así lo económico y los valores propios de la justicia, equidad e inclusión, situando a las personas en el centro del sistema (Simón et al., 2019), y estableciendo como pilares del desarrollo el progreso económico, la justicia social, y la preservación del entorno natural (Carbal-Herrera et al., 2017). Un desarrollo plenamente sostenible se postula basándose como un desarrollo al tiempo equitativo (esto es, simultáneamente social y económico), vivible (a la vez social y medioambiental), y viable (económico y medioambiental).

Tal equilibrio ha sido, no obstante, objeto de debate (Mebratu, 1998), llegándose a considerar utópico, visionario (Liberti, 2018; López-Rodríguez, 1998) o, directamente, un sofisma (Castaño-Martínez, 2013), si bien también sugiriéndose la pertinencia o necesidad de cierto idealismo (Ríos y Valles-Boyselle, 2021) en una definición basada en la existencia de “necesidades” (en particular las esenciales de los pobres del mundo) y “limitaciones” para su satisfacción (prioridad absoluta para Naciones Unidas desde su constitución), derivadas del estado de la tecnología y la organización social, así como de la disponibilidad de recursos naturales (Liberti, 2018).

1.1. LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y LAS CONDICIONES LABORALES EN LOS ODM, LOS ODS Y LOS PRINCIPIOS DE PACTO MUNDIAL

Siendo las cuestiones laborales aspecto sin duda clave de la sostenibilidad social, garantizar condiciones dignas de trabajo ha propiciado un buen número de tratados y convenios internacionales (particularmente en el marco de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–), así como normativas nacionales, tanto en países avanzados como en países en desarrollo, ya fuese a iniciativa propia o como consecuencia de la suscripción o ratificación de los anteriores.

Igualmente relevante a los efectos de este trabajo, dada su vinculación directa a la materialización del desarrollo sostenible, ese mismo propósito se ha visto sucesivamente reflejado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Principios del Pacto Mundial.

Más concretamente, en el caso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), planteados como parte de la Declaración resultante de la Cumbre del Milenio de 2000 de Naciones Unidas, la mención puede verse en el tercer sub-objetivo del primer ODM (“erradicar la pobreza extrema y el hambre”), al plantear como tal “promover un empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluidas las mujeres, los indígenas, los jóvenes, las personas con discapacidad y las poblaciones rurales [...], adoptando medidas adecuadas para ayudarnos mutuamente a eliminar las peores formas de trabajo infantil”¹⁴.

La relevancia del pleno empleo y las condiciones de trabajo decentes resulta aún más patente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al cobrar carta de naturaleza como un objetivo propiamente dicho, el ODS 8, orientado a “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”¹⁵.

¹⁴Véase Resolución de Naciones Unidas «Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio», de 22 septiembre 2010 (A/RES/65/1), pág. 14.

¹⁵ Véase Resolución de Naciones Unidas «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», de 25 septiembre 2015 (A/RES/70/1), págs. 22-23.

Pormenorizando en cuanto a las 12 metas en que se subdivide el ODS 8, pueden encontrarse menciones concretas a aspectos como:

- generar puestos de trabajo decentes (meta 8.3);
- lograr empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos jóvenes y personas con discapacidad, con igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (meta 8.5);
- promover el empleo juvenil (meta 8.6);
- erradicar el trabajo forzoso e infantil (meta 8.7);
- proteger los derechos laborales y promover los entornos de trabajo seguros y sin riesgos (meta 8.8); y
- aplicar de manera efectiva el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo¹⁶ (meta 8.b)

Más allá de lo anterior, y a fin de “dirigir y dar forma” al ODS 8 (de forma análoga a como ocurre con otros ODS) en el día a día de las empresas y otras organizaciones productivas (Naciones Unidas Global Compact, s.f.), lo antedicho tiene también un reflejo directo en cuatro de los diez Principios del Pacto Mundial (Global Compact)¹⁷. En su virtud, las entidades productivas se comprometen a:

- defender la libertad de asociación y a reconocer el derecho a la negociación colectiva (Principio 3);

¹⁶Adoptado por la OIT en 2009 bajo el título «Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo», este acuerdo plantea un conjunto de diferentes medidas y políticas orientadas a generar empleo, ampliar la protección social, fomentar el respeto de las normas laborales, y promover el diálogo social, en todos los casos a escala mundial y mediante una globalización equitativa.

¹⁷El reflejo también existe de alguna manera, aunque menos explícito, en el caso de los dos primeros principios, referidos respectivamente al compromiso de protección de los derechos humanos (Principio 1), y al de su no vulneración (Principio 2). Por lo que se refiere a los demás, éstos tienen que ver con la necesidad de promover el desarrollo en su vertiente medioambiental (Principios 7, 8 y 9), y con la lucha contra la corrupción (Principio 10).

- eliminar toda forma de trabajo forzado u obligatorio (Principio 4);
- abolir la mano de obra infantil (Principio 5); y
- eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación (Principio 6).

1.2. LA CONCIENCIACIÓN DE LOS CONSUMIDORES HACIA LOS PRODUCTOS COMPROMETIDOS CON LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y EL TRABAJO DIGNO

Siendo patente que lograr los ODS requiere implicar a individuos y entidades en todo el mundo, es constatable la creciente concienciación y predisposición de los consumidores a adquirir productos sostenibles, obligando a las entidades productivas a adaptar su oferta y estrategias.

En este sentido, proporcionar y disponer de información clara y creíble ha pasado de inquietud a requisito (Vázquez-Burguete et al., 2023), siendo el etiquetado sostenible una opción (Sarti et al., 2018), bastante apreciada por los consumidores (Schuitema et al., 2020), y con gran potencial de influencia en sus decisiones (Majer et al., 2022). Tal es así que, según cifras disponibles en 2023, más de 450 etiquetas oficiales de sostenibilidad, de alcance nacional o internacional, estarían cubriendo 199 países y 25 sectores de actividad (EcolabelIndex, s.f.).

De cara al consumidor, el propósito de las etiquetas es doble: i) reducir la asimetría de conocimiento entre compradores y vendedores, informando de forma creíble sobre determinados atributos relevantes de los productos (Apostolidis y McLeay, 2019); y ii) teniendo en cuenta la variabilidad de la información a proporcionar (aspectos relacionados con el proceso productivo, procedencia, etc.), atraer la atención sobre la relevancia de dichos aspectos, “compensando” en cierta manera el limitado tiempo disponible para las compras del día a día (Manning y Kowalska, 2021).

Existen diferentes alternativas en cuanto a tipología o clasificación (Lanero-Carrizo et al., 2020), cabiendo distinguir etiquetas con verificación de características por parte de entidad certificadora, y autodeclaraciones o proposiciones publicitarias sin dicha verificación

(también denominadas “etiquetas de sostenibilidad espontáneas”), menos creíbles, a la vez que (por ejemplo, en caso de reclamación), objeto jurídico difícil de abordar (Villablanca, 2021).

Entre las primeras hay etiquetas avaladas por terceras entidades certificadoras acreditadas por la norma ISO 17065; por la propia entidad titular de los estándares, que es, a su vez, entidad certificadora acreditada; y por la propia entidad, en base a evaluaciones cruzadas o por pares entre miembros. La credibilidad de la primera subcategoría podría presumirse así mayor que las de la segunda, y ésta, que la de la tercera, si bien requiriéndose un conocimiento experto francamente difícil o inviable para un consumidor medio.

Una segunda alternativa (Majer et al., 2022) distinguiría entre etiquetas positivas, identificativas de los productos más destacados o que mejor cumplen los estándares de un determinado atributo, y etiquetas negativas –de uso no voluntario, sino por imperativo legal–, presentes en los productos que peor cumplen los estándares o requieren un mensaje de alerta o advertencia. Una tercera categoría serían etiquetas de gradación o semáforo, aplicables a todos los productos de un tipo e indicativas de su situación relativa frente a los demás. En cuanto a credibilidad es mayor la de las etiquetas comparativas, seguidas por las negativas y las positivas (Meyerding et al., 2019).

En todo caso, los sellos o etiquetas acompañan al producto revelando información de forma sencilla y creíble sobre su componente responsable, lo que, añadido al atractivo visual, acrecienta su utilidad. En tal sentido, lo tocante a la dimensión social de la responsabilidad y a condiciones dignas de trabajo, la responsabilidad de los productos se asimila en gran medida al hecho de mostrar una etiqueta de comercio justo.

No obstante, existe gran desconocimiento sobre lo que realmente supone disponer de esa etiqueta, al tiempo que diferentes circunstancias han dado lugar a una mayor confusión al respecto. Así, la demanda de productos locales y de proximidad o “kilómetro cero” también crece en los países desarrollados, percibiendo los consumidores en ellos la concurrencia de beneficios sociales (precios justos y condiciones de trabajo adecuadas para productores locales) y medioambientales (menor

contaminación derivada de su logística o distribución). Además, algunas iniciativas de comercio justo promueven incluso específicamente este tipo de productos, y algunos grandes y conocidos sellos se muestran dispuestos a ampararlos, pudiendo llegar a ponerse en entredicho los principios inspiradores originarios del comercio justo.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

A partir de lo expuesto, este trabajo tiene por objeto realizar una revisión bibliográfica y documental, base para futuras investigaciones y propuestas, en relación con el comercio justo, determinando hasta qué punto las etiquetas indicativas del mismo avalan o no –o no sólo– aspectos relacionados con la dimensión social del desarrollo y las condiciones dignas de trabajo.

Asimismo, tratar de determinar si, en virtud de la evolución que con el transcurrir del tiempo puede haberse producido en relación con el contenido o lo que avalan dichas etiquetas, está teniendo lugar o no una desvirtuación de los principios inicialmente inspiradores de este tipo de comercio.

Sobre la base de lo anterior, determinar la necesidad de una mayor precisión conceptual o, incluso, regulación, a este respecto.

Para lograr los objetivos propuestos, se ha llevado a cabo una revisión sistemática, analítica y crítica de fuentes bibliográficas y documentales de relevancia sobre la materia.

3. EL COMERCIO JUSTO Y SU PAPEL EN RELACIÓN CON LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO

Con antecedentes en los años 40 del siglo XX en EE.UU. (Fernández-Ferrín et al., 2021), en 2001 se consensó una definición del comercio justo aún referente tras ratificarse en la «Carta Internacional de Comercio Justo». Según ésta, se trata de “una alianza comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y garantizando el

cumplimiento de los derechos de las personas productoras y trabajadoras marginadas, especialmente en el Sur” (WFTO y FI, 2018, p. 11).

Un año antes se habían consensuado los Principios del Comercio Justo (PCJ), agrupables (Martínez-Viciano, 2012) en un eje de derechos (Principios 5, 6 y 10), uno económico-social (Principios 1, 4, 7 y 8), y otro de prácticas comerciales (Principios 2, 3 y 9).

La definición del comercio justo menciona su contribución al desarrollo sostenible, compartiendo lógica subyacente (Salas-Castelo et al., 2021; Cichos, 2019; Coscione y Mulder, 2017) y retos con la Agenda 2030 y los ODS, y coincidiendo al confiar para su materialización en redes colaborativas de acción global (Toscano-Valle, 2021). En particular, en lo tocante al desarrollo social, aludiendo expresamente al cumplimiento de derechos de productores y trabajadores marginados (WFTO y FI, 2018), y de ahí una evidente relación con el ODS 8, extensible a los ODS 1, 2, 5, 12, 13, 16 y 17, de los que resulta aliado genuino (FI, 2019), y a los ODS 4 y 10 (Ideas, 2019), o incluso los demás (Alcaraz-Lamana, 2022), dado que la filosofía del comercio justo comprende todas las fases del proceso productivo, y los actores de ese círculo virtuoso son tanto productores, como importadores, intermediarios y consumidores (Cecon-Rocha y Cecon, 2010). De un modo u otro, y ya contribuyendo directa o indirectamente, lo cierto es que la relación entre comercio justo y ODS alcanza lo económico, personal, social y ecológico (Guijarro-Ruiz, 2017).

3.1. LAS ETIQUETAS O SELLOS DE COMERCIO JUSTO COMO ELEMENTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Pudiendo catalogarse los sellos de sostenibilidad según el ámbito a que se refieren (Hartlieb y Jones, 2009), o su énfasis en determinados aspectos, los de comercio justo estarían entre las etiquetas sociales, independientemente de poder también relacionarse con otros aspectos, como los medioambientales, o así percibirse (OPLCS, 2023).

Dichos sellos conviven con reclamos publicitarios o autodeclaraciones, sin respaldo certificativo, pero igualmente legales (Skubisz, 2017),

aunque jurídicamente controvertidos (Villablanca, 2021), llevando a instancias como la Comisión Europea a plantearse endurecer la normativa¹⁸.

Más aún, la dificultad de los consumidores para discernir los atributos de sostenibilidad avalados (Amos et al., 2019), aumenta con los aspectos de responsabilidad social, pues, a diferencia de los medioambientales, no existe una normativa estándar internacional.

Si a eso se une que las decisiones de compra suelen tomarse en contextos de presión y entornos que no permiten reflexión, no resulta extraño que los individuos recurran –más o menos conscientemente– a heurísticos o reglas simples para minimizar su esfuerzo, estableciendo conexiones entre etiquetas y los valores que aparentemente representan, infiriendo resultados mediante un razonamiento superficial sin justificación (Lazarini et al., 2017). Esto lo aprovechan las empresas (Maniatis, 2016), utilizando colores y términos para asociar un producto con valores sostenibles, cuando en realidad es una inferencia errónea sobre el sello o reclamo mostrado (Gifford y Bernard, 2011).

En productos de comercio justo y otros vinculados a la sostenibilidad social suele usarse el rojo para activar el pensamiento heurístico (representando pasión y dinamismo, asociados a virtudes relacionales), así como el verde –más asociado a aspectos ecológicos–, el azul –a económicos– o el blanco –suma de los tres anteriores, y asociado a sostenibilidad en sentido general– (Moral, s.f.). Junto a ello, términos o vocablos relacionados con valores sociales apelan a la conciencia de los consumidores (“respeto a los derechos de...”, “mejora de las condiciones de vida de...”, “ayuda a...”, “comprometidos con...”, etc.).

Así las cosas, la realidad sugiere discordancias al usar sellos y reclamos comerciales como heurísticos para identificar la superioridad de los productos por desconocer su significado, concurriendo un sesgo cognitivo

¹⁸Habiéndose presentado para ello una Propuesta de Directiva sobre Reclamos Ambientales el 22 de marzo de 2023, que también prohíbe la publicidad engañosa. No obstante, y como su nombre indica, esta Propuesta se limita a los aspectos medioambientales, sin mención alguna a los sociales en todo su articulado, apuntando a una carencia a corregir, pues la situación en términos de posible confusión en los ámbitos del etiquetado medioambiental y social no es tan diferente como hubiera podido apreciar legislador para llevarle a priorizar la resolución de la primera.

doble e interrelacionado (Lanero-Carrizo et al., 2021): el asociado a la “credibilidad de la fuente” (infiriendo que, si tiene etiqueta o reclamo, es bueno en cuanto a lo que se refiere); y el “efecto halo” (concluyendo que, si es bueno en algún aspecto, lo es en otro/s o de responsabilidad o sostenibilidad). Esto contribuiría a explicar las relaciones entre aspectos sociales y medioambientales atribuidas a los sellos por los consumidores, o la tendencia a justificar el precio mayor del producto (si es un producto mejor, es razonable que también resulte más caro).

En cuanto al comercio justo, crecen la tendencia de mutuo reconocimiento entre los principales sellos, iniciativas y sellos emergentes a nivel de comercio justo local, necesitándose identificar y comprender su credibilidad y peculiaridades, más desde que tiendas no especializadas –como súper e hipermercados– comercializan también estos productos (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020).

Puede disponerse de un sello en base a la certificación de la organización, o como garantía de producto (Fernández-Ferrín et al., 2021). Un producto de una organización certificada supone haber sido producido, importado y distribuido conforme criterios de comercio justo, en tanto su certificación (no excluyente respecto a la anterior) garantiza condiciones justas de cultivo o elaboración. Las cinco dimensiones de la “Carta Internacional de Comercio Justo” (económica, social, medioambiental, organizacional y de concienciación) permiten definir cuatro tipos de criterios o estándares (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020):

- Económicos: pago de un precio justo, primas a proyectos colectivos, opciones de prefinanciación, compromiso a largo plazo por los compradores, y garantías de trazabilidad.
- Sociales: respeto de los Convenios OIT, justa remuneración de trabajadores, trato igualitario (entre mujeres y hombres, a minorías, etc.), y políticas de bajas (maternidad, enfermedad o jubilación).
- Medioambientales: reducción de impactos, prohibición de sustancias peligrosas y protección de la biodiversidad.

- De gobernanza: accesibilidad de productores indígenas y marginados, transparencia informativa y no discriminación en las organizaciones productoras, control de primas y toma de decisiones democráticas en proyectos colectivos y convenios colectivos con asalariados.

3.2. ETIQUETAS Y DISTINTIVOS DE COMERCIO JUSTO

3.2.1. Etiquetas o sellos internacionales de comercio justo

El sello Fairtrade International, con su organismo certificador (FLO-Cert) es el principal referente internacional. En su modelo (Fairtrade International, s.f.) las redes de productores y trabajadores tienen un 50% de los votos de la asamblea general, y consultándoseles para fijar estándares y políticas. Asume como propios los ODS y los acuerdos de la Cumbre del Clima COP21 de París, y sus cooperativas potencian pequeñas explotaciones familiares, políticas de género, la lucha contra la deforestación y la adaptación al cambio climático.

En su etapa más reciente, según la política de que “todo lo que pueda ser de comercio justo, debe serlo”, permite también a grandes empresas utilizarlo en sus productos como “sello de ingrediente”, bastando con que uno lo sea, ayudando al acceso a los mercados, pero suscitando dudas en cuanto a compromiso y resultados para los productores (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020).

El sello de la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO), también reputado, pueden usarlo (WFTO, s.f.-b): organizaciones de comercio justo, en productos de sus miembros que superan la auditoría de control y firman un contrato de certificación, pudiendo adaptarlo con su nombre o la referencia “*Guaranteed FairTrade*”; y entidades adquirentes de productos de miembros de WFTO para productos con al menos 95% de ingredientes de comercio justo, mediante contrato y pago de una tasa del 1% del valor final, incluyendo la mención correspondiente. Basado en autoevaluación, revisión por pares y control por auditores formados por la WFTO, antes sólo podía incluirse en comunicaciones relativas a imagen de marca, y ahora puede también mostrarse en los productos.

La WFTO (s.f.-a) está comprometida con las poblaciones marginadas y los saberes tradicionales, habiendo llevado a sus miembros a incluir el comercio Norte-Norte si los beneficiarios son grupos marginados, exigiendo un compromiso mediante un sistema de garantías integral y auditorías entre pares, accesible a pequeños productores. Como Fairtrade, considera particularmente importantes las actividades de incidencia política y concienciación ciudadana, y se esfuerza en reforzar los criterios vinculados a sus estándares relacionados con el medioambiente y el cambio climático.

El sello NaturlandFair (FairWorld Project, s.f.) promueve la agroecología en el Norte y en el Sur Global (siendo uno de los primeros abiertos a países OCDE, junto Bio Partenaire y FairforLife) en conjunción con el cumplimiento de estándares de responsabilidad social y comercio justo. Puede aplicarse a productos con uno o varios ingredientes de regiones económicamente desfavorecidas, y al menos un 80% de ingredientes locales en sus productos.

El Símbolo de Pequeños Productores (SPP, s.f.) es iniciativa de la Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores de Comercio Justo (CLAC), miembro de Fairtrade International. Avalado por varios organismos certificadores y con estándares más rigurosos que otros (por ejemplo, respecto a precios a pagar), sólo es aplicable a productos con uno o varios ingredientes de organizaciones de pequeños productores, extendiéndose también a los de África y Asia, a la vez que ha reforzado sus exigencias medioambientales, cambiando su imagen por la de SPP Global.

FairTrade USA (s.f.), miembro escindido de Fairtrade International, ha desarrollado estándares específicos y un sello para actividades de agricultura, pesca, bienes domésticos y ropa, y de intermediarios comerciales, en pequeñas y grandes explotaciones con asalariados de países no desarrollados, Estados Unidos y Canadá, certificado por SCS Global Services o Control Union. Aunque con estándares similares a Fairtrade International, los umbrales se corresponden con sus mínimos, generando polémica por certificar a actores controvertidos.

El sello de la Association pour le Tourisme Équitable et Solidaire, ATEs (Tourisme Équitable, s.f.) avala el turismo generador de impactos positivos y promueve un intercambio más humano entre turistas y comunidades locales, alternativo al turismo de masas y su impacto. Ha abierto la posibilidad de avalar también viajes a destinos en países del Norte, si bien con criterios más estrictos.

La francesa Biopartenaire agrupa a PYMEs y organizaciones agrícolas comprometidas con el comercio justo y la producción ecológica. Su primer sello avalaba a colaboradores de productores en países en desarrollo, y un segundo, a productores locales franceses, estando ahora fusionados en uno (Biopartenaire, s.f.), usado a nivel nacional e internacional, basado en los estándares FairforLife para las cadenas de valor, certificaciones ecológicas, contratos a largo plazo, y estándares FiABLE para socios franceses y compradores secundarios con el sello FairforLife. Estos productos sólo se adquieren en tiendas ecológicas.

El sello FairforLife, es actualmente certificado por la francesa Ecocert como FairforLife Certification Standard de comercio justo y cadenas responsables de suministro (Ecocert, s.f.), pudiendo avalar tanto responsabilidad social como comercio justo (FairforLife, s.f.), en países en desarrollo y otros OCDE, promoviendo la agroecología combinando requisitos de responsabilidad medioambiental en toda la cadena de suministro.

El sello de la ONG FairWear(s.f.) reclama condiciones dignas de trabajo en países en desarrollo donde radican las manufacturas de ropa y complementos, con estándares internos verificados por la propia entidad, a partir de autodeclaración de los candidatos. Explicita su preferencia por colaborar con grandes marcas, dada su potencial capacidad para lograr mejorar las condiciones de los trabajadores, y haciendo que se responsabilicen con el entorno en que se elaboran sus productos, aceptando ocho estándares laborales (Timmins, 2015): empleo libre, no discriminación, no explotación infantil, libertad de asociación y derecho a negociación colectiva, salario digno, jornada laboral digna, condiciones de trabajo seguras y saludables, y relación laboral legalmente vinculante (contractual).

3.2.2. Etiquetas o sellos nacionales relevantes de comercio justo

En tanto algunos sellos de comercio justo de alcance internacional se han mantenido fieles al propósito inicial de promover productos de países en desarrollo del Sur Global (Fairtrade International, y SPP), otros han ampliado su alcance para incluir países de la OCDE, conforme a un concepto de “comercio justo universal” (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020). Comenzando por el sello WFTO, esto también ha ocurrido con los de NaturlandFair, FairTrade USA, Tourisme Équitable, y FairforLife. En paralelo, se han desarrollado otros sellos, de uso y reconocimiento a escala nacional.

Así, el sello internacional Biopartenaire también avala a productores franceses con el programa FiABLE (Filières Attestées Biologiques, Loyales et Équitables), conforme a la definición ampliada de comercio justo en Francia, que incluye el comercio justo interior, basado en un seguimiento interno y auditorías externas, para productos solamente vendidos en tiendas ecológicas (Biopartenaire, 2020).

El sello Agri-Éthique (s.f.), certificado por Certipaq lo promueve una cooperativa francesa para tratar de controlar la volatilidad de los precios de los cereales, habiéndose reestructurado como estándar de comercio justo para productos de panadería, del sector ovolácteo o del cárnico en Francia.

Como en EE.UU. es frecuente que los productos de alimentación provengan de grandes explotaciones con muchos asalariados, los sellos de alcance nacional suelen centrarse en el ámbito laboral, como la FoodJusticeCertification, del AgriculturalJustice Project, promovido por organizaciones de trabajadores y propietarios para asegurar la justicia laboral en pequeñas explotaciones no organizadas, así como un precio justo a los agricultores por parte de los compradores (Agricultural Justice Project, s.f.).

El sello FarmworkerAssured, también de ámbito nacional en EE.UU., es promovido por la EquitableFoodInitiative (EFI), una colaboración de sindicatos, ONGs y entidades compradoras, asegurando estándares de cultivo responsable centrados en criterios de seguridad alimentaria y sociales (EquitableFood, s.f.).

Como los anteriores, el sello FairFood es reconocido en EE.UU., resultando de la certificación de estándares económicos, sociales, medioambientales y de gobernanza conforme al FairFoodProgram (FFP) de la CoalitionofImmokaleeWorkers (CIW), habiéndose extendido del tomate de Florida a otros cultivos y regiones del país (FairFoodProgram, s.f.).

El sello FairTrade India surgió a iniciativa de FairTradeForum-India (FTF-I) para avalar productos de sus asociados minoristas en el mercado interior. Como la FTF-I es miembro de la WFTO, sus miembros deben seguir los principios de comercio justo de ésta (FairTrade India, s.f.).

Establecido en Líbano conforme a la iniciativa Transparency, Ethics and Quality (TEQ), el sello FairTrade Lebanon (s.f.) promueve pequeñas organizaciones agrícolas (cooperativas de pequeños productores) y empresas de procesamiento de alimentos mejorando calidad de productos, accesibilidad a mercados locales, y a mercados y certificaciones internacionales.

El sello Certified Forest Garden Products surgió en Sri Lanka para promover la agricultura ecológica y restaurar la biodiversidad en áreas deforestadas y degradadas conforme al principio de “bosques análogos” (lo que permite usarlo en otros países de la iniciativa –como Brasil–), uniendo después la necesidad de cumplir estándares sociales (convenios OIT, igualdad de género, educación) y comerciales, como precios justos, primas para proyectos colectivos y prefinanciación (Forest Garden Products Certification Sri Lanka, s.f.).

El sello Madera Justa, promovido por la Fundación Comercio para el Desarrollo (COPADE, s.f.), miembro de WFTO, con sede en España y Ecuador, apoya el acceso al mercado de pequeños y medianos productores forestales con dificultades económicas o condiciones desfavorables, tanto de España como de todo el mundo, que cuenten con el sello FSC (Forest Stewardship Council), generando oportunidades de desarrollo económico y social en comunidades madereras mediante los principios del comercio justo, y fomentando procedimientos para evitar el

tráfico ilegal de madera tropical, conforme al Reglamento Europeo de la Madera (EUTR).

El sello garantiza así simultáneamente que los productos que lo llevan proceden de bosques gestionados de forma sostenible (por el sello FSC) y, al tiempo, se comercializan respetando los derechos de los productores (Madera Justa, s.f.).

3.2.3. Iniciativas que reclaman condiciones de comercio justo sin sellos o etiquetas

Es probable que otras iniciativas orientadas a promocionar el comercio justo (Sirdey et al., 2019) y carentes de estándares de certificación, puedan también convertirse en sellos o etiquetas que avalen productos de terceros (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020). Entre ellas, la francesa Ensemble Solidaireavec les Producteurs, iniciativa de Biocoop(s.f.) para productos agrícolas 100% ecológicos conformes con los principios de comercio justo, y avalada por auditoría externa.

Paysansd'Ici es otra marca francesa, promovida por la empresa de comercio justo Ethiquable, basada en un sistema de supervisión desarrollado a nivel interno (Ethiquable, s.f.).

La marca Italia Solidale, de la empresa de comercio justo AltroMercato, está orientada a comercializar productos conforme a estándares de comercio justo local muy similares a los de la WFTO (AltroMercato, s.f.).

La marca C'est Qui le Patron?! promueve precios justos para productos lácteos que siguen estándares medioambientales, incorporando compromisos de compra a largo plazo o primas para proyectos colectivos (C'est Qui le Patron, s.f.), si bien muchos de sus productos no siguen criterios de comercio justo. Es ejemplo ilustrativo de marcas lácteas que incluyen en su publicidad argumentos vinculados al comercio justo (con estándares o como autodeclaraciones), en Francia, Suiza, Luxemburgo, Bélgica, Austria, Alemania o Italia. Análogamente, la iniciativa TheFairMilkFamily, de la EuropeanMilkBoard (s.f.), da cobertura a productores lácteos de diferentes países, estableciendo precios mínimos que asegure la pervivencia de las explotaciones, como otras iniciativas

en países del Sur Global, como Burkina Faso (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020).

Más reciente, el estándar Prix Juste Producteur surgió en Bélgica promovido por el Collège des Producteurs (Prix Juste Producteur, s.f.). Aun sin mención explícita del comercio justo y más centrado en los aspectos económicos de las relaciones comerciales, sí lo promueve en mayor o menor medida.

3.2.4. Iniciativas voluntarias o autodeclaraciones de comercio justo

Diferentes iniciativas de multinacionales o empresas de menor tamaño aseguran llevar a cabo proyectos de sostenibilidad y comercio justo en beneficio de sus proveedores, vinculadas a programas y sellos propios, o bien a alguno de los anteriores. A veces hay diferencias significativas respecto a los sellos certificados de comercio justo, como (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020): falta de referencias a algunos aspectos económicos clave (precios justos, compromisos a largo plazo, primas a proyectos colectivos, o prefinanciación); escaso compromiso con el desarrollo de capacidades en organizaciones productoras; o falta de transparencia en la información a los consumidores, lo que incluye la presencia de logotipos que, no siendo sellos certificados, pueden provocar confusión con los que lo son.

Un ejemplo es el programa Cocoa Life (s.f.), de Mondelez International, focalizado en agricultores proveedores de cacao en Costa de Marfil, Ghana, Brasil, República Dominicana, India e Indonesia. Análogamente, el Nestlé Cocoa Plan (s.f.) es una iniciativa sostenible en la cadena de suministro de cacao para esta multinacional.

También promovido por Nestlé, para proveedores de su marca Nespresso (s.f.), y en colaboración con Rainforest Alliance, el AAA Sustainable Program promueve prácticas sociales y medioambientales sostenibles de productores en países cafeteros.

Similar, el programa de Prácticas Coffee And Farmer Equity o C.A.F.E. Practices de Starbucks (s.f.), garantiza a esta multinacional el abastecimiento de café sostenible desde una perspectiva económica, social y

medioambiental, desarrollándose después directrices análogas para el cacao y el té.

Ejemplo de iniciativa para mayor variedad de productos (café, cacao, azúcar, aceite de palma, sésamo, quinoa, dátiles o vainilla, entre otros), el programa Hand to Hand, de la multinacional alemana Rapunzel (s.f.), promueve calidad y condiciones de comercio justo, apareciendo en productos con al menos un 50% de estos ingredientes.

3.2.5. Etiquetas o sellos de comercio justo que avalan entidades

En ocasiones también se avalan condiciones de comercio justo acreditando organizaciones que comercializan sólo este tipo de productos. Un ejemplo es el sello Fair Trade Organization, de la Organización Internacional de Comercio Justo (International Fair Trade Organization, IFAT), que asimismo verifica el cumplimiento de estándares (CECJ, 2006).

Otras iniciativas de este tipo tienen ámbito nacional como, en España, el distintivo Justo Aquí, otorgado por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo (CECJ, 2008).

3.2.6. Otras etiquetas o sellos de desarrollo sostenible relacionados con el comercio justo

Otros sellos verificados de desarrollo sostenible inicialmente vinculados a otros aspectos, que parecen asumir progresivamente aspectos sociales y de comercio justo en sus planteamientos (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020).

Un ejemplo es el de Bonsucro (s.f.), cuyo propósito es la producción, procesado y distribución sostenibles de azúcar de caña y derivados (etanol y melaza). Vinculado al algodón, el sello de la Better Cotton Initiative (s.f.) fomenta el desarrollo integral y la puesta en práctica de principios de sostenibilidad en la cadena productiva de esta materia prima.

Vinculado a más productos (café, té y cacao), el sello UTZ promovía un comercio responsable según criterios sociales y medioambientales. Ahora está vinculado al de Rainforest Alliance (s.f.), para preservar la biodiversidad y mejorar las condiciones laborales de los productores

tanto de café, té y cacao, como de plátanos, roiboos, aceite de palma, avellanas, semillas, verduras, flores, hojas y especias.

La iniciativa B Corptiene cierta relación con el comercio justo, al incluir elementos de compra ética en sus cuestionarios (B Corporation, s.f.), si bien planteándose dudas por prácticas cuestionables de algunas entidades que lo tienen (Lozano-Sabroso y Guijarro-Ruiz, 2020).

4. CONCLUSIONES

Respecto al primer objetivo propuesto, se concluye que las etiquetas de comercio justo pueden no avalar aspectos sociales del desarrollo o condiciones dignas de trabajo (aunque pueda no percibirse así), al referirse al cumplimiento de estándares económicos, sociales, medioambientales o de gobernanza, pero no necesariamente de todos ellos, limitando su contenido y haciendo más complejo su estudio.

En cuanto a la posible desvirtuación de los principios inicialmente inspiradores del comercio justo, la progresiva extensión del enfoque de “comercio justo universal”, hace que se limite menos a productos con origen en el Sur Global y destino en países desarrollados para alcanzar también al comercio Norte-Norte, por mor de su aplicación a productos procedentes de países OCDE, independientemente del nivel de desarrollo de las zonas de origen (algo que también propugnaban algunas iniciativas de comercio justo desde sus orígenes), confluyendo, además, con opciones medioambientales, como productos “kilómetro cero”, igualmente percibidas como socialmente beneficiosas.

Todo apunta, respecto al tercer objetivo, a requerirse mayor precisión conceptual, para proporcionar al consumidor información clara y veraz, lo que también pasa en gran medida por mayor concreción normativa. Al respecto, iniciativas como la de la UE en materia de Derecho de Consumo proponiendo una Directiva para regular el *greenwashing* o blanqueo ecológico, resultan encomiables, necesarias y ampliamente demandadas, lo cual no impide señalar su limitado alcance, restringido a facilitar la acreditación y percepción de la responsabilidad medioambiental de los productos, mientras obvian una responsabilidad social igualmente demandada. Más aún cuando, en virtud del “efecto halo”

(asumiendo que, si algo es bueno en algo, lo será en todo) se corre el riesgo de subsumir todo en aquéllos. Cabe así reclamar al legislador, y particularmente en cuanto a Derecho Laboral, un esfuerzo análogo en pro de clarificar el etiquetado garante de la sostenibilidad social y condiciones dignas de trabajo.

Habida cuenta del propósito final de este texto, esto es, servir de marco conceptual inicial y base para futuras investigaciones y propuestas, a partir del mismo pueden realizarse un análisis jurídico-normativo más detallado y comparativo del contenido de los sellos o distintivos de comercio justo, así como, desde una perspectiva interdisciplinar, estudios empíricos que permitan contrastar su percepción por muestras suficientemente representativas de individuos.

5. REFERENCIAS

- Adams, B. (2008). *Environment and sustainability in a developing world*. Routledge.
- Agricultural Justice Project (s.f.). *Food Justice Certification*. Agricultural Justice Project. <https://bit.ly/3EUxwlj>
- Agri-Éthique (s.f.). *Tous pour un coomerceéquitable et français*. Agri-Éthique. <https://bit.ly/3F4M81f>
- Alcaraz-Lamana, A. (2022). Comercio justo y ODS. En AA.VV., *Guía de comercio justo y consumo responsable de la Universitat de València* (pp. 11-17). Universitat de València.
- Altro Mercato (s.f.). *Scegli da che parte stare. Scegli il commercio Equo e solidale*. AltroMercato. <https://bit.ly/3FljfDn>
- Amos, C., Hansen, J. C. y King, S. (2019). All-natural versus organic: are the labels equivalent in consumers' minds. *Journal of Consumer Marketing*, 36(4), 516-526. <https://doi.org/10.1108/JCM-05-2018-2664>
- Apostolidis, C. y McLeay, F. (2016). Should we stop meating like this? Reducing meat consumption through substitution. *Food Policy*, 65, 74-89. <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2016.11.002>
- B Corporation (s.f.) *Standards*. B Corporation. <https://bit.ly/3LHdyyf>
- Baicu, C. G. (2016). Some economic dimensions of sustainable development. *Journal of Economic Development, Environment and People*, 5(3), 4. <https://doi.org/10.26458/je.dep.v5i3.509>

- Better Cotton Initiative (s.f.). *¿Qué hay detrás del logo?* Better Cotton Initiative. <https://bit.ly/46xMUzC>
- Biocoop (s.f.). *Qui sommes-nous?* Biocoop. <https://bit.ly/3LEdgb1>
- Biopartenaire (2020). *Referentiel FiABLE. Filières Attestées Biologiques, Loyales et Équitables*. Biopartenaire. <https://bit.ly/3rwubWk>
- Biopartenaire (s.f.). *Le label Biopartenaire en six questions*. Biopartenaire. <https://bit.ly/46qfFy4>
- Bonsucro (s.f.). *What is certification?* Bonsucro. <https://bit.ly/3rAin5C>
- Carbal-Herrera, A., Rosales García, C. y Casares Vizcaíno E. (2017). Cumbres de la Tierra entre Río-92 y París 2015: retos, logros y fracasos en el alcance de un desarrollo sostenible. *Gerencia Libre*, 3, 25-34.
- Castaño-Martínez, C. (2013). *Los pilares del desarrollo sostenible: sofisma o realidad*. Universidad Santo Tomás. Vicerrectoría Universitaria Abierta y a Distancia.
- Ceccon-Rocha, B. y Ceccon, E. (2010). La red del comercio justo y sus principales actores. *Investigaciones Geográficas*, (71), 88-101.
- CECJ (2006). *Dossier informativo sobre comercio justo*. Coordinadora Estatal de Comercio Justo. <https://bit.ly/3PFbW98>
- CECJ (2008). *El ABC del comercio justo. El comercio justo como herramienta de cooperación al desarrollo*. Coordinadora Estatal de Comercio Justo. <https://bit.ly/3rwOH9k>
- Cervelló-Royo, R., Moya-Clemente, I., Perelló-Marín, M. R. y Ribes-Giner, G. (2020). Sustainable development, economic and financial factors, that influence the opportunity-driven entrepreneurship. An fsQCA approach. *Journal of Business Research*, 115, 393-402. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.10.031>
- C'est Qui le Patron (s.f.). *La démarche*. C'est Qui le Patron. <https://bit.ly/3PYhvks>
- Cichos, K. (2019). Fair trade and sustainable development. En W. Leal-Filho (Ed.). *Encyclopedia of Sustainability in Higher Education* (pp. 681-687). Springer.
- Cocoa Life (s.f.). *El programa*. Mondelez International. <https://bit.ly/3rv2D3L>
- COPADE (s.f.). *Certificaciones y redes*. Comercio para el Desarrollo. <https://bit.ly/3tk6y3H>
- Coscione, M. y Mulder, N. (2017). El aporte del comercio justo al desarrollo sostenible. CEPAL y CLAC.

- De Vicentis, G. (2012). La evolución del concepto de desarrollo sostenible. *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, 23. <https://bit.ly/3EWUqIz>
- Dempsey, N., Bramley, G., Power, S. y Brown, C. (2011). The social dimension of sustainable development: defining urban social sustainability. *Sustainable Development*, 19(5), 289-300. <https://doi.org/10.1002/sd.417>
- Ecocert (s.f.). *Comercio justo Fair for Life*. Ecocert. <https://bit.ly/3RGoi3r>
- Ecolabel Index (s.f.). *EcolabelIndex*. Ecolabelindex. Recuperado el 5 de octubre de 2023 de <https://bit.ly/3ZFd4ys>
- Equitable Food (s.f.). *What does the EFI label mean?* Equitable Food Initiative. <https://bit.ly/45aUnnd>
- Ethiquable (s.f.). *Qui sommes-nous?* Ethiquable. <https://bit.ly/3ZARif0>
- European Milk Board (s.f.). *European Milk Board (EMB)*. European Milk Board. <https://bit.ly/3RAIDax>
- Fair Food Program (s.f.). *About*. Fair Food Program. <https://bit.ly/3PYcUyH>
- Fair for Life (s.f.). *Fairness has no borders*. Fair for Life. <https://bit.ly/468WxoL>
- Fair Trade India (s.f.). *Choose Fairtrade. Take the pledge*. Fair Trade India. <https://bit.ly/3EUy8aB>
- Fair Trade Lebanon (s.f.). *About us*. Fair Trade Lebanon. <https://bit.ly/3EWRo75>
- Fair Trade USA (s.f.). *Fair trade certification for brands and retailers*. Fair Trade Certified. <https://bit.ly/3ZDpBIR>
- Fair Wear (s.f.). *About us*. Fair Wear. <https://bit.ly/46tHZjo>
- Fair World Project (s.f.). *Naturland Fair*. Fair World Project. <https://bit.ly/4578J8h>
- Fairtrade International (2019). *Fairtrade: sustainable trade for sustainable development*. Fairtrade International. <https://bit.ly/3LDtjpB>
- Fairtrade International (s.f.). *Cómo funciona Fairtrade*. Fairtrade International. <https://bit.ly/3LJKS7I>
- Fernández-Ferrín, P., Galán-Ladero, M. M., Calvo-Turrientes, A. y Castro-González, S. (2021). *El comercio justo en Euskadi: comportamientos y motivaciones de compra*. Medicusmundi.
- Forest Garden Products Certification Sri Lanka (s.f.). *Forest Garden Products Certification Sri Lanka*. Forest Garden Products Certification Sri Lanka <https://bit.ly/3ZEZESW>
- García-Miguélez, M. P. *Prevención de Riesgos Laborales*. Juruá, 2010.

- Gifford, K. y Bernard, J. C. (2011). The effect of information on consumers' willingness to pay for natural and organic chicken. *International Journal of Consumer Studies*, 35(3), 282–289. <https://doi.org/10.1111/j.1470-6431.2010.00929.x>
- Goodland, R. (1995). The concept of environmental sustainability. *Annual Review of Ecology and Systematics*, (26), 1-24. <https://doi.org/10.1146/annurev.es.26.110195.000245>
- Guijarro-Ruiz, M. (2017). Un mismo objetivo, dos caminos: comercio justo y Objetivos de Desarrollo Sostenible. En M. Lozano-Sabroso (Dir.), *El comercio justo en España 2016. Convergencias con la Agenda 2030* (pp. 33-63). Coordinadora Estatal de Comercio Justo. <https://bit.ly/3PBeHbC>
- Hartlieb, S. y Jones, B. (2009). Humanising business through ethical labelling: progress and paradoxes in the UK. *Journal of Business Ethics*, 88(3), 583-600. <https://doi.org/10.1007/s10551-009-0125-x>
- Hollmann, M. A. (2017). Construcción histórica del actual concepto de desarrollo sostenible: antecedentes de problemáticas socioeconómicas y ambientales. *Ciencias Administrativas*, 5(10), 15-27.
- Ideas (2019): *Conocer el Comercio Justo: 10 mitos, realidades y preguntas frecuentes*. Cooperativa Ideas. <https://bit.ly/3LJCQMa>
- Lanero-Carrizo, A., Vázquez-Burguete, J. L. y Sahelices-Pinto, C. (2020). Heuristic thinking and credibility of organic advertising claims: the role of knowledge and motivations. *Sustainability*, 12(21), 8776. <https://doi.org/10.3390/su12218776>
- Lanero-Carrizo, A., Vázquez-Burguete, J. L. y Sahelices-Pinto, C. (2021). Halo effect and source credibility in the evaluation of food products identified by third-party eco-labels: can information prevent biased inferences? *Foods*, 10(11), 2512. <https://doi.org/10.3390/foods10112512>
- Law, I. (1999). Rule-consequentialism's dilemma. *Ethical Theory and Moral Practice*, 2(3), 263-275.
- Lazzarini, G. A., Visschers, V. H. M. y Siegrist, M. (2017). Our own country is best: factors influencing consumers' sustainability perceptions of plant-based foods. *Food Quality and Preference*, 60, 165-177. <https://doi.org/10.1016/j.foodqual.2017.04.008>
- Liberti, S. (2018). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: utopía y oportunidad. En P. O. Mochi-Alemán y C. Girardo (Coords.), *Otros desarrollos, otra cooperación. Retos y perspectivas de la cooperación internacional ante la diversidad de los esquemas de desarrollo* (pp. 139-158). UNAM.
- López-Rodríguez, R. (1998). El desarrollo sostenible: ¿una utopía o una urgente necesidad? *Revista Complutense de Educación*, 9(2), 257-274.

- Lozano-Sabroso, M. y Guijarro-Ruiz, M. (2020). *Guía internacional de sellos de comercio justo*. Fairtrade International. Coordinadora Estatal de Comercio Justo.
- MacGregor-Pelikánová, R. (2022). From the paradigm of responsibility for sustainability to the EU law on corporate social responsibility. En *Conference Proceedings – IX International Scientific Conference Determinants of Regional Development* (pp. 96-116). Stanislaw Staszic State University of Applied Sciences in Pila. <https://doi.org/10.14595/CP/03/008>
- Madera Justa (s.f.). *Certificación*. Madera Justa. <https://bit.ly/3LlopI0>
- Majer, J. M., Henscher, H. A., Reuber, P., Fischer-Kreer, D. y Fischer, D. (2022). The effects of visual sustainability labels on consumer perception and behavior: a systematic review of the empirical literature. *Sustainable Production and Consumption*, 33, 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.spc.2022.06.012>
- Maniatis, P. (2016). Investigating factors influencing consumer decision-making while choosing green products. *Journal of Cleaner Production*, 132, 215-228. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2015.02.067>
- Manning, L. y Kowalska, A. (2021). Considering fraud vulnerability associated with credence-based products such as organic food. *Foods*, 10(8), 1879. <https://doi.org/10.3390/foods10081879>
- Martínez-Viciano, J. J. (2012). El comerciojustocomoalternativa global: un recorrido a travésde cuatro ondas. En Coordinadora Estatal de Comercio Justo, *El comercio justo en España2011. Comercio y desarrollo* (pp. 106-113). Coordinadora Estatal de Comercio Justo.
- Mebratu, D. (1998). Sustainability and sustainable development: historical and conceptual review. *Environmental Impact Assessment Review*, 18(6), 493-520. [https://doi.org/10.1016/S0195-9255\(98\)00019-5](https://doi.org/10.1016/S0195-9255(98)00019-5)
- Meyerding, S. G. H., Schaffmann, A. L. y Lehberger, M. (2019). Consumer preferences for different designs of carbon footprint labelling on tomatoes in Germany – Does design matter? *Sustainability*, 11(6), 1587. <https://doi.org/10.3390/su11061587>
- Moral, E. (s.f.). *Los colores de la sostenibilidad (II): el blanco*. Responsablia. <https://bit.ly/3EZEsgO>
- Naciones Unidas (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future Annex to Document A/42/427*. Naciones Unidas. <https://bit.ly/3PEipB9>
- Naciones Unidas Global Compact (s.f.). *Los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas*. Naciones Unidas Global Compact. <https://bit.ly/3EVQCYj>

- Nespresso (s.f.). *Discover the AAA Sustainable Quality Program*. Nespresso. <https://bit.ly/3ZEILrj>
- Nestlé Cocoa Plan (s.f.). *Presentamos el Nestlé Cocoa Plan*. Nestlé. <https://bit.ly/3rEqapB>
- Observatorio de Producción Local y Consumo Sostenible (2023). *El consumo sostenible en España 2023*. Observatorio de Producción Local y Consumo Sostenible. <https://bit.ly/3PAXu2c>
- Prix Juste Producteur (s.f.). *Le label Prix Juste Producteur*. Prix Juste Producteur. <https://bit.ly/3PDEcsP>
- Rainforest Alliance (s.f.). *UTZ Certification (now part of the Rainforest Alliance)*. Rainforest Alliance. <https://bit.ly/3Pvzr4o>
- Rapunzel (s.f.). *Le programme de commerce équitable Hand in Hand*. Rapunzel. <https://bit.ly/3F0i0UW>
- Ríos y Valles-Boyselle, F. (2021). La necesidad de la utopía en la propuesta de desarrollos sostenible de la Agenda 2030. *Entretextos*, 36(12).
- Rubio-Aranaz, E. (2006). Reflexiones sobre el concepto de desarrollo sostenible, sus antecedentes y algunos apuntes para el momento presente (y futuro). En *XVI Congreso de Estudios Vascos. Desarrollo Sostenible-IT. El Futuro* (pp. 261-270). EuskoIkaskuntza.
- Salas-Castelo, E. M., Argüello-Guadalupe, C. S. y Guapi-Auquilla, A. P. (2021). El comercio justo en el contexto del desarrollo sostenible. *Visionario Digital*, 5(1), 36-51. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i1.1535>
- Sarti, S., Darnall, N. y Testa, F. (2018). Market segmentation of consumers based on their actual sustainability and health-related purchases. *Journal of Cleaner Production*, 192, 270-280. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2018.04.188>
- Schuitema, G., Aravena, C. y Denny, E. (2020). The psychology of energy efficiency labels: trust involvement and attitudes towards energy performance certificates in Ireland. *Energy Research & Social Science*, 59, <https://doi.org/10.1016/j.erss.2019.10101301>
- Simón, C., Barrios, Á., Gutiérrez, H. y Muñoz, Y. (2019). Equidad, educación inclusiva y educación para la justicia social. ¿Llevan todos los caminos a la misma meta? *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 8(2), 17-32. <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.2.001>
- Sirdey, N., Maisonhaute, J. y Arnold, N. (2019). Should fair trade be practiced beyond international trade? The rise of domestic fair trade initiatives. *Revue Internationale des Études du Développement*, (240), 189-207. <https://doi.org/10.3917/ried.240.0189>

- Skubisz, C. (2017). Naturally good: front-of-package claims as message cues. *Appetite*, 108, 506-511. <https://doi.org/10.1016/j.appet.2016.10.030>
- SPP (s.f.). *El SPP*. Símbolo de Pequeños Productores. <https://bit.ly/3Px4m4q>
- Sroka, W. y Szántó, R. (2018). Corporate Social Responsibility and business ethics in controversial sectors. *Journal of Entrepreneurship, Management and Innovation*, (14), 111-126. <https://doi.org/10.7341/20181435>
- Starbucks (s.f.). *Sostenibilidad C.A.F.E. Practices*. Starbucks. <https://bit.ly/3rxAtF9>
- Timmins. A. (25 de julio de 2015). *What's the difference between Fairtrade and Fair Wear Garments?* Shirtworks. <https://bit.ly/48Cs04c>
- Torjman, S. (2000). *The social dimension of sustainable development*. Caledon Institute of Social Policy. <https://bit.ly/3EVUR5Y>
- Toscano-Valle, A. (8 de mayo de 2021). *El Comercio Justo: un aliado clave para la Agenda 2030*. Red de Estudios Estratégicos y Diplomáticos. <https://bit.ly/3rAgQwo>
- TourismeÉquitable (s.f.). *Le label TourismeÉquitable*. TourismeÉquitable. <https://bit.ly/468W3yN>
- Vázquez-Burguete, J. L., Lanero-Carrizo, A., Moraño-Ferrer, F.J. y García-Martina, J. A. (2023). Segmentation of consumers based on awareness, attitudes and use of sustainability labels in the purchase of commonly used products. *Sustainable Production and Consumption*, 38, 115-129. <https://doi.org/10.1016/j.spc.2023.03.025>
- Villablanca, L. R. del C. (2021). Etiquetas de sostenibilidad espontáneas: exploración de un objeto jurídico no identificado. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Valparaíso*, 57, 133-163. <https://dx.doi.org/10.4151/S0718-68512021000-1336>
- World Fair Trade Organization (s.f.-a). *About us*. World Fair Trade Organization. <https://bit.ly/3ZDWcYF>
- World Fair Trade Organization (s.f.-b). *Our fair trade system*. World Fair Trade Organization. <https://bit.ly/48tl5KN>
- World Fair Trade Organization y Fairtrade International (2018). *La Carta Internacional de Comercio Justo*. World Fair Trade Organization. <https://bit.ly/3PZjdSS>

EL ECOSISTEMA REGULATORIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE)

CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO¹⁹

Universidad de Sevilla

LIBIA ARENAL LORA²⁰

Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los fenómenos de la globalización económica es el desarrollo progresivo de las cadenas globales de valor, en un paradigma basado en la desintegración y deslocalización productiva, que afecta particularmente a los países del Sur global y a sectores vulnerables como el de la agricultura de la que dependen millones de personas. Algunas de las

¹⁹ Contacto: cmarque@us.es; la investigación conducente a este capítulo ha sido realizada en el marco del proyecto de I+d+i “Vacíos normativos y desarrollo progresivo de la Agenda 2030 y del principio de sostenibilidad. Especial relevancia para España”. IP Carlos FERNÁNDEZ LIESA/ IP Ana MANERO SALVADOR, financiado por MCIN-2023, PID2022-1383339OB-I00; así como en el marco del Grupo de investigación del Plan Andaluz de Investigación SEJ-055 “nuevos sujetos, nuevos derechos, nuevas responsabilidades: derechos humanos en la sociedad global” y en el marco de la «Red Empresas y Derechos Humanos. Incidencia especial en el extractivismo y los acaparamientos de tierra y agua» (REDH-EXATA) financiada por la Asociación Iberoamericana de Postgrado (AUIP). Más información sobre la Red disponible en la web <https://redhexata.com/la-red/>

²⁰ Contacto: marenal@us.es; la investigación conducente a este capítulo ha sido realizada en el marco del proyecto de I+d+i “Vacíos normativos y desarrollo progresivo de la Agenda 2030 y del principio de sostenibilidad. Especial relevancia para España”. IP Carlos FERNÁNDEZ LIESA/ IP Ana MANERO SALVADOR, financiado por MCIN-2023, PID2022-1383339OB-I00; así como en el marco del Grupo de investigación del Plan Andaluz de Investigación SEJ-055 “nuevos sujetos, nuevos derechos, nuevas responsabilidades: derechos humanos en la sociedad global” y en el marco de la «Red Empresas y Derechos Humanos. Incidencia especial en el extractivismo y los acaparamientos de tierra y agua» (REDH-EXATA) financiada por la Asociación Iberoamericana de Postgrado (AUIP). Más información sobre la Red disponible en la web <https://redhexata.com/la-red/>

formas más graves y generalizadas de abusos de los derechos humanos resultado de actividades corporativas están bien ilustradas en informes de organizaciones de la sociedad civil que muestran casos de empresas que han causado el desplazamiento de comunidades indígenas sin consulta ni compensación, el grave menoscabo de la salud y seguridad de las personas por condiciones de trabajo inadecuadas, la negación de la libertad de expresión y asociación, la discriminación y acoso sexual en el trabajo, el trabajo en condiciones de servidumbre o esclavitud, y el trabajo infantil, la destrucción del medio ambiente, así como también la comisión de conductas criminales, crímenes contra la humanidad y ecocidio. Además, ha de subrayarse la responsabilidad de las empresas que forman el denominado grupo de los *Carbon Majors* en su contribución a la emergencia climática que asola a nuestro planeta.

La reivindicación y búsqueda de un marco internacional para establecer la responsabilidad empresarial por continuos abusos de los derechos humanos y del medio ambiente ha sido desarrollado por décadas ante las insuficiencias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), régimen especializado del Derecho Internacional Público que está diseñado principalmente para proteger los derechos humanos de la injerencia del Estado. La proliferación de los actores no estatales, característica del Derecho Internacional post contemporáneo, nos muestra rasgos de una expansión del Derecho Internacional que no encaja con los marcos normativos vigentes. En relación con los actores económicos no estatales, hay que tener en consideración que el régimen de los tratados de derechos humanos de la ONU impone obligaciones jurídicas directas solo a los Estados ya que estos sujetos son los principales y casi-exclusivos titulares de las obligaciones jurídicas en el DIDH, y se aplica a las empresas multinacionales o transnacionales de manera indirecta y bastante limitada. Para cubrir estas lagunas de gobernanza fueron adoptados los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos*, que estructurados en tres pilares²¹: el

²¹Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, RUGGIE, J. “Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar”, UN Doc. A/HRC/17/31, 21 de marzo de 2011. Véase

Pilar I contiene el deber del Estado de proteger los derechos humanos frente a la actividad empresarial; el Pilar II establece la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, en cuyo articulado se incorpora un instrumento clave y estratégico, el concepto de *diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos* (DDDH)²²; el Pilar III regula el deber de Estados y empresas de remediar a las víctimas de los abusos corporativos.

Los estándares de *soft law* (Derecho indicativo) formulados en los Principios Rectores han sido extensamente difundidos e incorporados en una serie de marcos basados en la voluntariedad que alientan a las empresas a llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos. Sin embargo, las iniciativas e instrumentos de carácter voluntario han demostrado su ineficacia, lo que ha llevado a que se produjera una creciente legalización de la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos especialmente en Europa, donde la Unión Europea ha recurrido a actos normativos de carácter sectorial, y los Estados miembros, a raíz en particular de la catástrofe del Rana Plaza en Bangladesh, a adoptar leyes nacionales.

En la Unión Europea (UE), la voluntariedad de la responsabilidad social de las empresas ha ido siendo abandonada a raíz de dos hitos: primero, en 2011 cuando los Principios Rectores de las Naciones Unidas llevaron a la Unión Europea a redefinir la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) hacia la “combinación inteligente de medidas regulatorias” (*smart-mix*) propuesta por John Ruggie en los Principios Rectores y, segundo, tras la adopción de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, la UE comienza desde 2017 a avanzar hacia el Pacto Verde y a establecer un régimen regulatorio para las finanzas sostenibles²³.

también, Consejo de Derechos Humanos de la ONU, “Aclaración de los conceptos de 'Esfera de influencia' y 'Complicidad'”(UN Doc. No. A/HRC/8/16, 15 de mayo de 2008).

²²Sobre la noción de diligencia debida en materia de derechos humanos y su evolución en el campo de empresas y derechos humanos, véase Márquez Carrasco, C. (2022) «Instrumentos sobre la debida diligencia en materia de Derechos Humanos: orígenes, evolución y perspectivas de futuro», Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 14, nº 2, pp. 605-642 y la bibliografía allí citada.

²³ Las finanzas sostenibles se refieren al proceso de tener debidamente en cuenta las consideraciones ambientales y sociales en la toma de decisiones de inversión, lo que conduce a

El objetivo de la UE es vincular las finanzas y la economía real para recaudar capital y, de este modo, facilitar la transición hacia economías verdes. Esto no solo transforma las responsabilidades climáticas y medioambientales de las empresas, sino que también impulsa significativamente sus responsabilidades en materia de derechos humanos.

Algunos momentos clave en el desarrollo del modelo de crecimiento sostenible de la UE han sido el establecimiento del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre finanzas sostenibles en 2016, seguido por el Grupo Técnico de Expertos sobre finanzas sostenibles en 2018, y más recientemente, la creación del órgano asesor permanente, la Plataforma de Finanzas Sostenibles en 2020. Con esa experiencia, la UE avanzó rápidamente con el Plan de Acción sobre Financiamiento para el Crecimiento Sostenible (2018), la Comunicación del Pacto Verde (2019), una Taxonomía Verde (2020), una Estrategia de Financiamiento (2021), y varios actos de Derecho derivado de carácter sectorial y compromisos para legislar en muchas áreas específicas. En tan solo unos pocos años, la UE ha erigido todo un ecosistema regulatorio.

En este ecosistema, el concepto de diligencia debida basada en el riesgo para los derechos humanos y el medio ambiente se ha convertido en un elemento central²⁴, aunque también hay que señalar otras áreas

un aumento de las inversiones en actividades a más largo plazo y sostenibles (Plan de Acción sobre Financiamiento para el Crecimiento Sostenible, 2018).

²⁴Entre otros, Directrices de la OCDE para empresas multinacionales 2011, disponibles en <https://doi.org/10.1787/9789264115415-en>. Véase también "Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales: temas de conducta empresarial responsable" disponible en http://mneguidelines.oecd.org/MNEguidelines_RBCmatters.pdf; Normas de Desempeño Ambiental y Social de IFC (2012) disponibles en www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Polices-Standards/Performance-Standards; Organización Internacional del Trabajo, "Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social" (5ª edición 2017); Organización Internacional de Normalización, 'ISO 26000 - Responsabilidad social' (2010) <<http://www.iso.org/iso/home/standards/iso26000.htm>> 2022; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 'Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos' (Documentos Oficiales OEA/Ser.LV/II, 2019), en párrafo 50; Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 'The UN Guiding Principles on Business and Human Rights: Relationship to UN Global Compact Commitments' (junio de 2014) <https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/GPs_GC%20note.pdf> ; The Equator Principles Association, 'The Equator Principles III: A financial industry benchmark for determining, assessing and management environmental and social risk in projects' (2013), en <https://equator-principles.com/about/>; International Bar

importantes desarrolladas en la UE como son la de información (reporting) y gobernanza corporativa. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos constituyen el primer instrumento que estableció el concepto de diligencia debida en materia de derechos humanos de manera integral, y seguidamente las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales ampliaron el enfoque más allá de los derechos humanos para incluir el medio ambiente y otras preocupaciones de sostenibilidad. La revisión de las Directrices en 2023 ha conducido a perfilar con mayor detalle esta noción de debida diligencia de derechos humanos y el medio ambiente en sus distintos alcances y elementos²⁵.

En este contexto, las medidas regulatorias de la UE obedecen no solo a mejorar las prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos y el medio ambiente, sino también a evitar la inseguridad jurídica, la fragmentación del mercado interior y los costes y la complejidad innecesarios para las empresas como resultado de un número creciente de leyes de diligencia debida adoptadas por los Estados miembros²⁶. Con la finalidad de armonizar este marco fragmentado, la intención de la Comisión Europea se ha centrado en establecer un marco jurídico obligatorio y horizontal mediante una Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (CSDDD).

Este capítulo aborda el ecosistema regulatorio desarrollado por la Unión Europea sobre sostenibilidad y derechos humanos para presentar el contenido y alcance de los instrumentos y analizar su interacción con la Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial.

Association, 'IBA Practical Guide on Business and Human Rights for Business Lawyers' (Guía práctica de la IBA sobre empresas y derechos humanos para abogados de negocios' (28 de mayo de 2016).

²⁵OCDE, 'Líneas Directrices de las OCDE para empresas multinacionales sobre conducta empresarial responsable' (2023), en <https://www.oecd.org/publications/lineas-directrices-de-la-ocde-para-empresas-multinacionales-sobre-conducta-empresarial-responsable-7abea681-es.htm>

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (n 1), Exposición de motivos, p. 13.

2. LOS INSTRUMENTOS SECTORIALES DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIALES Y DERECHOS HUMANOS

La futura Directiva complementará e integrará el marco jurídico más amplio y singular de la Unión Europea sobre *conducta empresarial responsable*, con el que se encuentra interconectada. La Unión Europea comenzó a desarrollar normativa de carácter sectorial en materia de diligencia debida y sostenibilidad con el Reglamento sobre la madera adoptado en 2010, que es anterior a los Principios Rectores de las Naciones Unidas, aunque no entró en vigor hasta marzo de 2013. En este apartado nos centramos en un análisis de los instrumentos más relevantes.

2.1. EL REGLAMENTO SOBRE LA MADERA

El Reglamento de la UE sobre la madera ("EUTR") fue anterior a los Principios Rectores de las Naciones Unidas, pero entró en vigor en marzo de 2013²⁷. Forma parte de un amplio conjunto de medidas introducidas por el Plan de Acción para la Aplicación de las Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales ("FLEGT") adoptado en 2003 para hacer frente a la tala ilegal en los bosques del mundo. El EUTR obliga a los operadores que comercializan madera y productos de la madera en el mercado de la Unión a desarrollar o utilizar un sistema de

²⁷El Reglamento UE nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera es de aplicación directa a partir del 3 de marzo de 2013 y desarrolla una serie de disposiciones que buscan asegurar que toda la madera comercializada en Europa tenga un origen legal (DOUE L 295/23). El Reglamento de Ejecución (UE) No 607/2012 de la Comisión, de 6 de julio de 2012, establece normas detalladas en relación con el sistema de diligencia debida y con la frecuencia y la naturaleza de los controles que las autoridades competentes deben realizar sobre las entidades de supervisión (DOUE L177/16). En España fue adoptado el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera, que establece las disposiciones necesarias para la aplicación en España del Reglamento EUTR designando a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación como Autoridad Competente EUTR para la coordinación, la relación con la Unión europea y la gestión del Sistema Estatal del comercio de la madera (LIGNUM); y a las Autoridades Competentes designados por las Comunidades Autónomas, como autoridades encargadas de realizar los controles a los operadores económicos que comercialicen en Europa madera o sus productos (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2015).

diligencia debida para evaluar el riesgo de que la madera haya sido taldada o comercializada ilegalmente, lo que implica compilar informaci3n sobre la madera que desean importar, evaluando la probabilidad de que sea legal y tomando medidas para mitigar el riesgo de importar madera ilegal. El incumplimiento de la diligencia debida es un delito, incluso si la madera en s3 no se demuestra que es ilegal. Un informe reciente sobre la implementaci3n del EUTR se3al3 que es “el primer instrumento legal a nivel de la Uni3n Europea que incluye la debida diligencia obligatoria, un principio clave para la responsabilidad de las empresas en l3nea con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos”. No obstante, aunque se centra en los riesgos para la sociedad, el Reglamento de la Madera aplica un enfoque de diligencia debida diferente al establecido por los Principios Rectores.

2.2. LA DIRECTIVA SOBRE DIVULGACI3N DE INFORMACI3N NO FINANCIERA

La Directiva 2013/34 de la UE sobre informaci3n²⁸ obliga a determinadas empresas a divulgar informaci3n sobre cuestiones no financieras, incluidos los principales riesgos de impactos adversos para los derechos humanos y el medio ambiente que est3n vinculados a las propias operaciones, productos y servicios de las empresas y a las relaciones comerciales, as3 como las pol3ticas que aplican en torno a esos riesgos, incluidos los procesos de diligencia debida implementados. La Directiva se aplica a las empresas de m3s de 500 empleados, lo que abarca aproximadamente 6000 empresas de toda la UE, incluidas las empresas cotizadas, los bancos, las compa3as de seguros y otras empresas designadas por las autoridades nacionales como de inter3s p3blico. La Directiva ofrece a las empresas una flexibilidad significativa para divulgar la informaci3n pertinente. En la pr3ctica, en la aplicaci3n de la Directiva de la UE sobre informaci3n no financiera por parte de las empresas

²⁸ Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgaci3n de informaci3n no financiera y sobre diversidad por determinadas grandes empresas (DOUE L 330 de 15.11.2014).

de los Estados miembros parece haber una tendencia a centrarse en los riesgos materiales para la empresa, más que a riesgos para los afectados.

La Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial perfecciona la aplicación de la Directiva sobre información no financiera ya que incorpora un deber corporativo sustantivo para que las empresas ejerzan la debida diligencia sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus propias operaciones, sus filiales y en la cadena de suministro.

2.3. LA DIRECTIVA SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

La Directiva sobre información no financiera, así como la Directiva de contabilidad de la UE, han sido modificadas por la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD)²⁹, con la que la propuesta de Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial está estrechamente vinculada³⁰. De acuerdo con los marcos internacionales sobre conducta empresarial responsable, la divulgación es una parte integral de un proceso de diligencia debida basado en el riesgo. Sin embargo, según el Derecho de la Unión, la comunicación de información pertinente entra en el ámbito de aplicación de la futura Directiva. Nos encontramos, por

²⁹La Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo modificó la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. La Directiva 2014/95/UE introdujo la obligación de que las empresas presentaran información relativa, como mínimo, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. En relación con estos temas, la Directiva 2014/95/UE exigía a las empresas que presentaran información en los siguientes ámbitos: modelo de negocio; políticas, incluidos los procedimientos de diligencia debida; resultados de dichas políticas; riesgos y gestión de riesgos; e indicadores clave de resultados que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial.

³⁰Mientras que la futura Directiva sólo se aplica a grandes empresas que operan en el mercado de la UE, la CSRD comprende las pequeñas, medianas y grandes empresas (excepto microempresas), siempre que sean entidades de interés público, aunque con algunas excepciones. Véase el artículo 19 bis(1),6) y 7) y artículo 29c Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, en lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Texto pertinente a efectos del EEE) (n 29).

tanto, con dos actos legislativos diferentes con ámbitos de aplicación subjetivo distintos. La propuesta de Directiva sobre diligencia debida se centra en políticas y procesos de gestión para identificar y abordar los impactos adversos, prescribiendo obligaciones de divulgación sólo para aquellas entidades que no están cubiertas por la CSRD.

La CSRD, a su vez, garantiza que las empresas y los grupos corporativos comuniquen información relevante, incluida una descripción de los procesos de debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos y medio ambiente, los principales impactos reales o potenciales resultantes de sus propias operaciones o cadenas de valor, y las acciones tomadas para prevenir, mitigar, remediar o poner fin a tales impactos adversos. A pesar de la separación formal, los dos requisitos están estrechamente vinculados. Por un lado, los procesos de diligencia debida basados en el riesgo prescritos permiten a las empresas recopilar mejor los datos necesarios para sus informes de sostenibilidad. Por otro lado, la mayor disponibilidad de información sobre sostenibilidad, resultante de los requisitos de CSRD, facilita a las empresas, especialmente a los socios comerciales de las entidades informantes, cumplir con sus propias obligaciones de diligencia debida basadas en el riesgo.

Respecto de la transición a una economía sostenible y de contribución a la limitación del calentamiento global en consonancia con el Acuerdo de París, la CSRD obliga a recopilar información y a notificar. La Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad aporta la obligación de las empresas cubiertas de establecer procesos para la identificación de impactos adversos. En segundo lugar, la CSRD cubrirá el último paso del deber de diligencia debida, es decir, la etapa de presentación de informes, para las empresas que también están cubiertas por la Directiva sobre diligencia debida. En último lugar, la Directiva establece obligaciones para las empresas de adoptar el plan que asegure que el modelo de negocio y su estrategia sean compatibles con la transición hacia una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C sobre el que la CSRD exige informar³¹.

³¹Proposal for a Directive, Explanatory Memorandum, pp. 4 y 5.

Por lo tanto, ambas Directivas se complementan y refuerzan mutuamente. Asimismo, la Directiva sobre diligencia debida complementará el Reglamento de Taxonomía, una herramienta de transparencia que facilita las decisiones sobre inversión y ayuda a abordar el *greenwashing* al proporcionar una categorización de inversiones ambientalmente sostenibles en actividades económicas, ya que ampliará la identificación de los riesgos a toda la cadena de suministro, lo que permitirá informar a los inversores con mayor transparencia y profundidad.

2.4. EL REGLAMENTO SOBRE MINERALES DE CONFLICTO

El Reglamento de Minerales de Conflicto fue adoptado en 2017³², y ha entrado en vigor en 2021. Aplicando un enfoque de diligencia debida consistente con las normas pertinentes de la OCDE, presenta obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de minerales y metales que contienen estaño, tantalio, tungsteno u oro con el objetivo de prevenir la violencia y el abuso de los derechos humanos en relación con la extracción y el comercio de estos recursos en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. La Directiva incluye en el alcance material de las obligaciones de diligencia debida los efectos adversos sobre el medio ambiente que se aplicarán a las cadenas de valor de minerales adicionales que no están incluidos en el Reglamento sobre los minerales de zonas de conflicto pero que producen efectos adversos sobre los derechos humanos, el clima y el medio ambiente,³³ por lo que también contribuirá a reforzar y ampliar las obligaciones de diligencia debida incluidas en dicho reglamento.

2.5. LA PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE BATERÍAS

Se han previsto disposiciones similares para las empresas que comercializan baterías recargables industriales y de vehículos eléctricos y que

³²Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo (DO 2017, L 130/1).

³³Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (n 1), Exposición de motivos, p. 7.

tienen los objetivos específicos de reducir las repercusiones medioambientales, climáticas y sociales a lo largo de todas las fases del ciclo de vida de las pilas y baterías, reforzar el funcionamiento del mercado interior y garantizar la igualdad de condiciones mediante un conjunto común de normas³⁴. Esta propuesta de nuevo acto jurídico incluye en su ámbito de aplicación a los operadores económicos que introduzcan en el mercado de la Unión baterías industriales o para vehículos eléctricos (incluidas las incorporadas en vehículos) que tengan una capacidad superior a 2 kWh, estableciendo la obligación de que adopten políticas de diligencia debida de la cadena de suministro, y de que presenten documentación relativa a la conformidad para la verificación por parte de los organismos notificados y están sujetos a controles por las autoridades nacionales de vigilancia del mercado.

La propuesta de Reglamento sobre baterías cubre aquellas materias primas de las cuales una parte importante de la producción mundial se destina a la fabricación de pilas y baterías y que pueden tener efectos adversos para la sociedad o el medio ambiente (cobalto, grafito natural, litio y níquel). La Directiva “complementará al Reglamento relativo a las pilas y baterías mediante la introducción de una diligencia debida de la cadena de valor en relación con las materias primas que no están contempladas en dicho proyecto de Reglamento, pero sin exigir una certificación para la introducción de los productos en el mercado de la UE”³⁵.

³⁴Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las pilas y los residuos de pilas, por el que se deroga la Directiva 2006/66/CE y se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020» (COM(2020) 798 final, de 10 de diciembre de 2020).

³⁵Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (n 1), Exposición de motivos, p. 8.

2.6. EL REGLAMENTO SOBRE DEFORESTACIÓN

El 6 de diciembre de 2022 se produjo un acuerdo político de los legisladores europeos en el que se decide reemplazar el Reglamento de la Madera con un nuevo Reglamento de Deforestación de la UE (EUDR), que comprende la madera, así como el aceite de palma, el ganado, la soja, el café, el cacao, el caucho y los productos derivados³⁶. El nuevo acto jurídico, aprobado por el Parlamento Europeo en primera lectura, y que entró en vigor en junio de 2023, exige la debida diligencia no solo para garantizar el cumplimiento de la ley del país de producción, sino también para evitar la importación o exportación desde la UE de productos básicos o productos que contribuyen a la deforestación.

En comparación con las obligaciones generales de diligencia debida en virtud de la futura Directiva, sus objetivos son más específicos y diferentes. Este Reglamento incluye la prohibición de introducir en el mercado determinadas materias primas y productos derivados “si el cumplimiento del requisito de «legal» y «libre de deforestación» no puede establecerse mediante la diligencia debida”. Esta prohibición será aplicable a todos los agentes que introducen los productos pertinentes en el mercado de la Unión, tanto empresas de la UE como de terceros países, independientemente de su forma jurídica y su tamaño. Ambos instrumentos se reforzarán mutuamente, constituyendo la Directiva un complemento al Reglamento sobre productos libres de deforestación “mediante la introducción de una diligencia debida de la cadena de valor relacionada con actividades que no están contempladas en dicho Reglamento, pero que pueden conducir, directa o indirectamente, a la deforestación”³⁷.

La Directiva sobre diligencia debida puede ayudar a cumplir los objetivos de otras políticas y medidas de la Unión Europea en el campo del

³⁶Reglamento (UE) 2023/115, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 995/2010. Publicado en DOUE n° 150, de 9 de junio 2023.

³⁷Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (n 1), Exposición de motivos, p. 8.

medio ambiente. En este sentido, se debe recordar la necesidad de coherencia con el Pacto Verde Europeo, en la lucha contra el cambio climático, y para el que la Comisión ha establecido una iniciativa de gobernanza empresarial integrada por el Plan de Acción de una Economía Circular³⁸, la Estrategia de Biodiversidad³⁹, Estrategia de la Granja a la Mesa⁴⁰ y la Estrategia Química⁴¹, entre otros.

Asimismo, debido a que la legislación medioambiental de la UE introduce varios requisitos para las empresas de los Estados miembros y define objetivos para la Unión, pero no se aplica a las cadenas de valor fuera de sus fronteras, donde se causa el mayor daño ambiental derivado de la producción de la UE- la Directiva puede contribuir a cubrir ese vacío. Este será el caso la Directiva de Responsabilidad Medioambiental⁴², que establece un marco para la responsabilidad con respecto a la prevención y reparación de daños medioambientales basado en el principio de “quien contamina paga” que no cubre las cadenas de valor de las empresas.

En la misma línea, la Directiva sobre diligencia debida complementará la legislación climática de la UE, incluido el Reglamento de la UE sobre el Clima⁴³, con el objetivo de reducir las emisiones netas de gases de

³⁸Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Nuevo Plan de Acción para la Economía Circular por una Europa más limpia y más competitiva. Bruselas, 11.3.2020 COM (2020) 98 final.

³⁹Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre La Biodiversidad de aquí a 2030. Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas. Bruselas, 20.5.2020 COM (2020) 380 final.

⁴⁰Farm to Fork Strategy. For a fair, healthy and environmentally-friendly food system. European Union, 2020.

⁴¹Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions Chemicals Strategy for Sustainability Towards a Toxic-Free Environment. Brussels, 14.10.2020 COM (2020) 667 final.

⁴²Directive 2004/35/CE of the European Parliament and of the Council of 21 April 2004 on environmental liability with regard to the prevention and remedy in of environmental damage (OJ L 143, 30.4.2004, p. 56–75).

⁴³Regulation (EU) 2021/1119 the European Parliament and of the Council of 30 June 2021 establishing the framework for achieving climate neutrality and amending Regulations (EC) No 401/2009 and (EU) 2018/1999.

efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030 y, así, colocar a Europa en un camino responsable hacia el cambio climático neutral para 2050. Más específicamente, la esperada norma complementará el paquete *Fitfor* que integra objetivos más ambiciosos de eficiencia energética y energía renovable para los Estados miembros para el 2030 o la mejora del sistema de comercio de derechos de emisión de la UE⁴⁴. De hecho, este paquete solo se aplicará indirectamente a algunas cadenas de valor fuera de la UE.

La futura Directiva sobre diligencia debida complementa estos regímenes específicos de los distintos sectores con requisitos generales de diligencia basados en el riesgo y aplicados si no existe una disposición de otro acto legislativo de la Unión que persiga los mismos objetivos y establezca obligaciones más amplias o específicas. Así pues, los requisitos más especializados de diligencia debida prevalecen sobre los previstos en la Directiva⁴⁵ en virtud del principio de especialidad normativa (*lex specialis derogat legi generali*).

3. INSTRUMENTOS SOBRE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO JURÍDICO INTERNO DE LOS PAÍSES EUROPEOS

La regulación de la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente ha emergido como un tema crucial en el mundo empresarial y legislativo. En Europa, varios países han adoptado leyes y propuesto iniciativas destinadas a garantizar que las empresas asuman responsabilidades vinculantes en la protección de los derechos humanos y el medio ambiente a lo largo de sus cadenas de suministro globales. Se analizan detalladamente tres leyes emblemáticas aprobadas en Francia,

⁴⁴El paquete "Fit for 55" comprende una serie de propuestas adoptadas por la Comisión el 14 de julio de 2021 con el objetivo de adaptar las políticas climáticas, energéticas, de uso del suelo, de transporte y fiscales de la UE para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030, por comparación con los niveles de 1990. Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council amending Directive 2003/87/EC establishing a system for green house gas emission allowance trading within the Union, Decision (EU) 2015/1814 concerning the establishment and operation of a market ability reserve for the Union greenhouse gas emission trading scheme and Regulation (EU) 2015/757 (COM/2021/551 final).

los Países Bajos y Alemania, que establecen requisitos y responsabilidades específicas para las empresas en relación con la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente. Además, hay que mencionar otras iniciativas y propuestas legislativas en curso en países como Austria, Luxemburgo, Finlandia, Reino Unido, Noruega, Suiza, Italia, España y otros, que reflejan una tendencia más amplia hacia la adopción de instrumentos similares. La Ley sobre Transparencia Empresarial y Trabajo Decente de Noruega, de 2021 requiere la presentación de informes por parte de las empresas (*reporting*), pero no prevé expresamente la debida diligencia en materia de derechos humanos.

En el caso de España, por su parte, las organizaciones de la sociedad civil han contribuido a formular el anteproyecto de Ley de protección de derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales, que fue bien recibida por el anterior Gobierno de coalición y sometida a consulta pública por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030⁴⁵.

3.1. LEY FRANCESA DEL DEBER DE VIGILANCIA DE 2017

La Ley francesa del deber de vigilancia de 2017 (Ley de vigilancia) es el único ejemplo legislativo hasta la fecha que impone un requisito general obligatorio de diligencia debida en relación con los impactos en los derechos humanos y en el medio ambiente, y amplía las responsabilidades a terceros implicados⁴⁶.

Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones como y se impone a las empresas el deber de implementar un plan de supervisión (vigilancia) que debe incluir medidas razonables para identificar riesgos y prevenir violaciones graves de los derechos humanos y el medio ambiente, que se aplique a sus filiales, contratistas y proveedores, extendiendo así el concepto de diligencia debida a lo largo de toda la cadena de

⁴⁵ Véase en <https://www.pactomundial.org/leyes-directivas-normativas-sostenibilidad/anteproyecto-de-ley-de-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-la-sostenibilidad-y-diligencia-debida-en-las-actividades-empresariales-transnacionales/>

⁴⁶ LOI n° 2017-399 du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre, disponible en <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000034290626/>.

producción. Ahora bien, la ley exige que exista una relación comercial establecida con subcontratistas y proveedores, cuando las actividades de la empresa matriz y de las empresas que controla estén vinculadas con esta relación. Además, esta ley garantiza la supervisión de las mencionadas obligaciones, la imposición de sanciones por posibles infracciones y permite que los planes de vigilancia sean sometidos a revisión judicial a petición de cualquier entidad interesada, como las organizaciones no gubernamentales. No obstante, su aplicación está limitada por ciertos parámetros. En primer lugar, se encuentra relacionada con la cuestión de la extraterritorialidad y el *forum non conveniens*, dado que la ley está regida por las normas de Derecho internacional privado, lo que implica que su alcance se limita a los tribunales franceses.

El segundo límite se refiere a los criterios para la inclusión de empresas, ya que la ley solo afectará a aquellas con sede en Francia que estén constituidas como sociedades anónimas, sociedades limitadas por acciones o empresas públicas de la Unión Europea, y que cuenten 5.000 empleados en Francia o 10.000 empleados en todo el mundo. La Ley también incluye dentro de su ámbito el grupo de empresas y las actividades de “las empresas que controla en el sentido del artículo II del artículo L. 233-16, directa o indirectamente, así como las actividades de subcontratistas o proveedores con los que existe una relación comercial establecida, cuando estas actividades están vinculadas con esta relación, así como las filiales registradas en Francia de empresas extranjeras.

Por último, el tercer límite radica en la disposición de los derechos y obligaciones, ya que se sigue el enfoque de mitigar riesgos, donde la ley únicamente demanda a las empresas evitar las violaciones de derechos humanos consideradas graves. El alcance de la cadena de producción se ve restringido por la necesidad de mantener una relación comercial establecida, y no se contempla la alteración en la carga de la prueba, un elemento crucial para el acceso a la justicia de las víctimas de abusos corporativos.

La Ley de Vigilancia francesa no tiene un órgano de control específico, pero sí prevé la responsabilidad civil en virtud de la legislación sobre responsabilidad extracontractual cuando la empresa incumple sus

propias obligaciones de vigilancia⁴⁷. Dado que esta legislación sólo ha estado en vigor durante un corto período de tiempo, todavía no se cuenta con suficientes decisiones judiciales que clarifiquen adecuadamente los términos de aplicación de esta ley. Se han formulado críticas a la falta de respuesta empresarial o monitoreo efectivo. Sin embargo, se han iniciado algunas acciones legales en los tribunales franceses⁴⁸.

Este análisis indica que la Ley de Vigilancia francesa podría tener el efecto de obligar a las empresas a garantizar que su plan de vigilancia sea preciso, que refleje lo que se hace sobre el terreno y no solo en la política, y se actúe en consecuencia. Esta ley también es importante en el sentido de que considera expresamente los daños ambientales como parte del plan de acción sobre los impactos en los derechos humanos que deben emprender las empresas. Además, aunque persisten dudas sobre las fortalezas de este instrumento, sin duda ha tenido un efecto global en su enfoque y ha proporcionado un impulso a esta legislación.

3.2. LA LEY DE DILIGENCIA DEBIDA SOBRE EL TRABAJO INFANTIL DE LOS PAÍSES BAJOS DE 2019

La Ley de Diligencia Debida sobre el Trabajo Infantil de los Países Bajos fue aprobada en mayo de 2019⁴⁹. Su objetivo es prevenir el uso del trabajo infantil en la producción de bienes y servicios que se suministran a los usuarios finales holandeses, como parte de un enfoque de protección del consumidor por parte del gobierno holandés. La terminología es expresamente la de “diligencia debida” (*gepaste zorgvuldigheid*). De conformidad con la Ley: “[l]a empresa que [...] investiga si existe

⁴⁷Código de Comercio, art. 225-102-5, introducido por la Ley de Vigilancia.

⁴⁸ En relación con ellas, se ha señalado “Todas las empresas objetivo habían publicado un plan de vigilancia en 2019, pero estos planes eran diferentes en su extensión y exhaustividad. En todos los casos, estos planes fueron considerados insatisfactorios por las partes solicitantes. Sus alegatos se centran en los impactos generados por las actividades de las empresas (Total, cambio climático; XPO), y/o la de sus filiales en el extranjero (Teleperformance; FED; y Total, Uganda) y la de subcontratistas con una supuesta relación comercial establecida (para parte de las actividades objeto de escrutinio para Total, Uganda)”. Véase en Brnant, S., Savourey, E., E. “All Eyes on France”, disponible en https://www.cambridge.org/core/blog/2020/01/24/all-eyes-on-france-french-vigilance-law-first-enforcement-cases-1-2-current-cases-and-trends/#_edn13

⁴⁹Países Bajos Kamerstukken I, 2016/17, 34 506, A.

una presunción razonable de que los bienes y servicios que deben suministrarse se han producido utilizando trabajo infantil, y elabora y lleva a cabo un plan de acción en caso de que exista tal presunción razonable, lleva a cabo la diligencia debida”⁵⁰.

El requisito de diligencia debida no tiene mayor definición en la Ley, aunque se menciona que los requisitos más detallados con respecto tanto a la investigación como al plan de acción se establecerán mediante una Orden Administrativa General, teniendo en cuenta la Herramienta de Orientación para las Empresas sobre el Trabajo Infantil de la OIT⁵¹.

La Ley holandesa de diligencia debida se aplica a todas las empresas, estén o no domiciliadas en los Países Bajos y se encuentren o no en la lista, que suministren bienes o servicios a usuarios finales holandeses, siendo éstos “las personas físicas o jurídicas que utilizan los bienes o hacen uso de los servicios”⁵². También se incluyen las empresas extranjeras que tienen una sucursal o que estructuralmente realizan negocios en los Países Bajos, aunque la Ley excluye a las empresas que solo transportan mercancías. Por lo tanto, existe la obligación de que las empresas domiciliadas en el territorio holandés informen sobre las actividades que ellas o aquellas con las que mantienen una relación comercial hayan realizado fuera del territorio neerlandés. Esta legislación amplía esta situación a las empresas registradas fuera de los Países Bajos y que suministran bienes o servicios a los usuarios finales holandeses, incluso si los Países Bajos no son su principal centro de actividad o administración central. Además, el alcance de las obligaciones impuestas a estas empresas en virtud de la Ley de Diligencia Debida de los Países Bajos no se limita a ciertos niveles de la cadena de suministro. Más bien, como se espera que las empresas involucradas investiguen si existe una presunción razonable de que los bienes y servicios que se suministrarán se han producido utilizando trabajo infantil, significa que tendrían que revisar toda su cadena de suministro. Dado que los proveedores pueden presentar una declaración sobre esos bienes o servicios a lo largo de los

⁵⁰Ley de diligencia debida de los Países Bajos, artículo 5, apartado 1.

⁵¹ Ibid., artículo 5, apartado 2.

⁵² Ibid. Preámbulo.

eslabones de la cadena, esto debería trasladar estas obligaciones a lo largo de la cadena de suministro.

Esta ley permite a cualquier persona física o jurídica (como un consumidor o competidor) cuyos intereses se hayan visto afectados por las (in)acciones de una empresa en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley presentar una queja ante el supervisor público (que aún no ha sido designado)⁵³. Hay multas que se pueden imponer a la empresa y hay una disposición de responsabilidad penal personal para el “oficial de cumplimiento”⁵⁴. Sin embargo, dado este instrumento se centra en la protección de los consumidores holandeses y no en las víctimas del trabajo infantil, no contiene disposiciones relativas al acceso a los recursos para las víctimas reales del trabajo infantil, por lo que cualquier recurso a este respecto dependería de la legislación general holandesa en materia de responsabilidad extracontractual. No obstante, los demandantes en virtud de la legislación nacional en materia de responsabilidad extracontractual podrán seguir invocando indirectamente la Ley si su violación por parte de la empresa pudiera interpretarse como un indicio de un acto contrario a un deber de diligencia con la sociedad.

Dado que esta ley se aprobó recientemente, es difícil valorar su eficacia. Sin embargo, muestra un enfoque diferente al de la Ley de Vigilancia francesa, ya que se centra en la protección del consumidor y no en la transparencia. Ambos instrumentos requieren algún plan público por parte de la empresa, basado en la debida diligencia de derechos humanos. La Ley de Diligencia Debida de los Países Bajos probablemente encajará bien con el creciente número de casos ante los tribunales holandeses por responsabilidad del Estado y de la empresa matriz por abusos de los derechos humanos y daños ambientales⁵⁵.

⁵³Artículo 1 d) de la Ley de diligencia debida de los Países Bajos.

⁵⁴Ibid., artículo 9.

⁵⁵Véase, por ejemplo, Tribunal Supremo de los Países Bajos, 11 de septiembre de 2009, JOR 2009, 309 (Comsys), y el Caso Urgenda www.urgenda.nl/en/themes/climate-case.

3.3. LEY SOBRE DEBIDA DILIGENCIA CORPORATIVA EN LAS CADENAS DE SUMINISTROS DE ALEMANIA DE 2021

La Ley alemana *Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz*, fue adoptada en el año 2021 como parte de los compromisos del Gobierno alemán para la implementación del Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos de 2016⁵⁶. La “Ley de Debida Diligencia Corporativa en las Cadenas de Suministro”, que ha entrado en vigor en 2023, exige que las empresas con más de 3000 empleados en Alemania (y al menos 1000 empleados, a partir de 2024) cumplan con las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente en sus operaciones.

Estas empresas deben identificar los riesgos de violaciones de los derechos humanos y destrucción del medio ambiente en los proveedores directos y, si obtienen “conocimiento comprobado” de un posible abuso, también en los proveedores indirectos.

El ámbito material de la Ley establece la debida diligencia de las empresas sobre la base de las obligaciones de evaluar los riesgos; adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo en sus cadenas de suministros y corregirlos cuando se produzcan; y, por último, revelar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones mediante la declaración sobre su estrategia de derechos humanos y la publicación de un informe anual. Ahora bien, la ley alemana distingue entre las medidas que debe adoptar respecto de su esfera de actividad propia y de sus proveedores directos o indirectos.

Las empresas deben poner en marcha un procedimiento interno de quejas para que los afectados -también a través de los sindicatos u organizaciones de la sociedad civil con capacidad para demandar- notifiquen los riesgos o las violaciones de derechos humanos o del medio ambiente. El comité económico de cada empresa podrá abordar la debida diligencia empresarial en las cadenas de suministro, lo que ubicará este tema en los comités de empresa y proporcionará a los sindicatos un papel

⁵⁶Act on Corporate Due Diligence Obligations in Supply Chains, BGBl I 2021, 2959. Official English translation at <https://www.bmas.de/SharedDocs/Downloads/DE/Internationales/act-corporate-due-diligence-obligations-supply-chains.pdf> <https://www.bmas.bund.de/XXX>.

importante en relación con el respeto de los derechos humanos en todo el mundo.

Las empresas, por tanto, deben tomar medidas y documentarlas ante la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de Exportaciones (BAFA). Las partes afectadas pueden exigir que la BAFA tome medidas. Este es el órgano de control sobre el cumplimiento de estas obligaciones y tiene como funciones recibir y revisar los informes de las empresas y actuará de oficio para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, realizando requerimientos de información o inspecciones cuando sea necesario. Ante el incumplimiento de las obligaciones de debida diligencia, prevé la aplicación de sanciones por parte de este órgano que incluyen desde multas hasta la prohibición de contratar con el sector público. Un importante vacío de la ley es la ausencia de regulación de la responsabilidad civil por los daños producidos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

3.4. LA PROPUESTA DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SOSTENIBILIDAD Y DE LA DILIGENCIA DEBIDA EN LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES TRANSNACIONALES DE ESPAÑA

El proyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales estaba incluido en el Plan Normativo Anual de 2022 y en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, además de ser una exigencia de larga data proveniente de la sociedad civil, en particular, de las organizaciones de derechos humanos, organizaciones de protección y defensa del medio ambiente y sindicatos que han participado y han ganado experiencia en el campo del desarrollo de otras iniciativas legislativas internacionales en la materia, como es la negociación aún abierta en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la adopción de tratado internacional sobre empresas y derechos humanos.

La elaboración de la Ley se puso en marcha, en el año 2021, siendo responsable de su desarrollo el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y co-proponentes los Ministerios de Trabajo y Economía Social y Consumo. El Ministerio proponente abrió un proceso de consulta pública el 14 de febrero de 2022. El texto de la consulta

incorporaba los grandes objetivos de la norma: regular con carácter vinculante y general la obligación de las empresas o grupos españoles, y de aquellas empresas con carácter transnacional que operen en el mercado español, de respetar los derechos humanos y medioambientales en el conjunto de las actividades desarrolladas a lo largo de sus cadenas globales de valor, incluyendo la implementación a lo largo de toda la cadena de mecanismos de diligencia debida, entre ellos la adopción y desarrollo de planes de debida diligencia que contribuyan a prevenir, eliminar, mitigar y/o remediar dichas violaciones; regular un sistema de infracciones y sanciones para las empresas que incumplan las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y ambientales y de los mecanismos de diligencia; garantizar el acceso a la justicia para reclamar la reparación efectiva a todas las personas o comunidades que hayan sido víctimas de violaciones de derechos humanos y ambientales derivados de las actividades realizadas por las anteriores empresas en el conjunto de sus cadenas de suministro; el nombramiento de una autoridad competente, pública e independiente para vigilar el cumplimiento de la ley, sin que en ningún caso la actividad de la misma pueda interferir en el acceso a la justicia para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la norma; garantizar la implementación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la consecución de las metas aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030⁵⁷. La propuesta del anteproyecto de Ley del Ministerio, con un grupo interdisciplinar de expertos y expertos y organizaciones representativas de la sociedad civil, se ha nutrido en aspectos destacables de las leyes nacionales ya vigentes en Europa y se escribía con la propuesta de la Directiva Europea de Diligencia Debida de las Empresas en materia de Sostenibilidad.

Del anteproyecto de Ley⁵⁸ caben destacar algunos elementos en cuanto que suponían un paso adelante respecto del alcance de las normas en

⁵⁷ Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y de la diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales. Consulta pública previa: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-normativos/documentos/220208_consulta_publica_definitiva.pdf

⁵⁸ Archivo a disposición de las autoras.

vigor y de la propia propuesta de Directiva. En primer lugar, en cuanto al ámbito de la aplicación, la propuesta de anteproyecto establecía que la Ley sería de aplicación a empresas y grupos de sociedades, establecidas en España o en cualquier otro Estado, que llevaran a cabo la venta de bienes o la prestación de servicios en territorio español, cuando el número medio de personas trabajadoras durante el ejercicio fuera igual o superior a 250; cuando el importe neto de la cifra anual de negocios fuese superior a 50.000.000 euros; o bien cuando tuvieran la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, incluyendo un criterio disyuntivo para alcanzar el umbral en la aplicación de la Ley. Esto supone una flexibilización del ámbito de la aplicación de la Ley respecto a la propuesta de Directiva que incluía un umbral mayor en el caso de la Comisión y del Consejo respecto del número de empleados —que era de 500— y en la propuesta del Parlamento, que alcanzara una cifra de negocio anual. Asimismo, establecía que la ley se aplicaría a las empresas que durante el ejercicio inmediatamente anterior hubieran percibido ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

En segundo lugar, en cuanto a las definiciones, destacaba la inclusión de una definición general de los derechos humanos internacionalmente reconocidos que permitía interpretar el amplio alcance de los derechos humanos protegidos sin la necesidad de acudir a un Anexo que hiciera referencia a las disposiciones pertinentes y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos estableciendo una especie de *numerus clausus*. De la misma manera, hacía una referencia expresa, en cuanto que bienes jurídicos protegidos por la norma, a los derechos vinculados al trabajo decente y los derechos de carácter colectivo. La definición de efecto adverso, potencial o real, sobre los derechos humanos, se estableció en el sentido de todo aquel que pueda afectar a la protección, promoción, garantía y pleno ejercicio de los derechos humanos incluidos los derechos laborales por parte de personas o grupos de personas.

En tercer lugar, respecto de la definición de efecto adverso, potencial o real, sobre el medio ambiente, incluía expresamente todo aquel que causara un perjuicio a la mitigación y a la adaptación al cambio climático

y en general otros tantos criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo o también llamado “Reglamento sobre la Taxonomía”. Finalmente, se definía cadena de valor -utiliza esta expresión frente a cadena de suministro- las actividades relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios por parte de una empresa principal, incluidos el desarrollo del producto o el servicio y la utilización y la eliminación del producto, así como las actividades conexas, en las fases anterior y posterior, de las relaciones comerciales de la empresa, directas o indirectas, incluyendo las que se establezcan con personas individuales.

En cuarto lugar, respecto a las obligaciones de diligencia debida cabía destacar la armonización del concepto de debida diligencia en un proceso continuo de identificar, evaluar los efectos adversos; prevenir y mitigar los efectos adversos potenciales; y cesar y reparar los efectos adversos reales sobre los derechos humanos, el trabajo decente y el medio ambiente de sus actividades, de las actividades de sus filiales y de las que se realicen en su cadena de valor, pero que se realicen con una perspectiva de género e interseccional. Además de la obligación de debida diligencia general, el anteproyecto incorporaba regímenes especiales de debida diligencia empresarial reforzada para empresas públicas, empresas que violaran normas de *ius cogens*, empresas que operaran en sectores de riesgos, empresas en zonas afectadas por conflictos armados u otras situaciones equivalentes, como pueblos indígenas.

En quinto lugar, el anteproyecto incluía una serie de obligaciones generales y específicas para el Estado, en particular, cabe subrayar las que tenían que ver con la contratación pública y la obligación de que las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley acreditaran a los efectos de participar en las licitaciones de los contratos públicos regulados en las normas referidas en el apartado anterior, el cumplimiento efectivo de las obligaciones de diligencia debida previstas en esta ley y también que los órganos de contratación podrán considerar condición especial de ejecución contractual la adopción de las medidas concretas en relación con la ejecución del Plan de diligencia debida con el que se haya comprometido la empresa contratista.

En sexto lugar, y respecto a la responsabilidad de las empresas derivada del incumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida, la propuesta incorporaba, en línea con otras normas vigentes y con la propuesta de Directiva, la aparición de la responsabilidad civil por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento, y las responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador ante el órgano con autoridad nacional de supervisión contemplada. Una importante incorporación de este texto es la responsabilidad civil, por hecho ajeno, en el sentido de que las empresas del ámbito de aplicación de la Ley serían responsables de los daños y perjuicios causados por sus filiales y empresas dependientes —según lo dispuesto en el Código de Comercio— y que solo cesaría cuando la empresa probará que prestó la diligencia debida para prevenir el daño según esta Ley, o que su diligencia no habría podido impedir que el daño se produjera. Además, indica que el cumplimiento de las obligaciones en materia de diligencia debida empresarial en ningún caso será causa de exoneración de la responsabilidad penal en que puedan incurrir la empresa y sus administradores de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Finalmente, en cuanto al acceso a la justicia, cabe destacar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita a las víctimas de efectos adversos sobre los derechos humanos o el medio ambiente; la ampliación de la legitimación activa a las asociaciones legalmente constituidas, así como a las organizaciones sindicales y la acción del Ministerio Fiscal; la carga de la prueba de que empleó la diligencia debida para prevenir los daños alegados, o que su diligencia no hubiera podido impedir que se produjeran sobre la empresa demandada.

De manera paralela, el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem- Galicia Podemos, el 8 de octubre de 2021, presentó una Proposición no de Ley sobre la debida diligencia empresarial en materia de empresas y derechos humanos para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁵⁹. En su trámite, los grupos parlamentarios socialista y popular presentaron dos

⁵⁹ Boletín de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Serie D. Num. 350, 26 de octubre de 2021, pg.40.

enmiendas, por separado, y aunque solo la primera fue aceptada, como señala Guamán “tuvo un impacto importante en el proceso”⁶⁰ ya que determinó el acompasamiento de los tiempos para el impulso de la Ley con la aprobación de la Directiva europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. De este modo, la tramitación del anteproyecto de Ley, proveniente del Ministerio de Derechos Sociales, ha quedado paralizada hasta hoy.

4. LA DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

La Directiva forma parte de un ecosistema regulatorio complejo que podría describirse como un conjunto central de normas de la Unión Europea aplicables a la economía real y las finanzas (paquete de *responsible business conduct*), junto con medidas complementarias destinadas a respaldar el cumplimiento y complementar estas leyes sobre cadenas de suministro (paquete de comercio internacional y desarrollo). En resumen, el diseño actual de la Directiva establece obligaciones para que las grandes empresas realicen la diligencia debida, que se hará cumplir a través de responsabilidad civil y sanciones administrativas. La diligencia debida se basa en los Principios Rectores de las Naciones Unidas como un enfoque de gestión de riesgos para prevenir y corregir impactos adversos en los derechos humanos, el medio ambiente e incluye el cambio climático.

No obstante, trasladar una norma aparentemente clara de Derecho blando (*soft law*) o indicativo (Principios Rectores de las Naciones Unidas) a Derecho duro o vinculante (*hard law*) es un proceso complejo plagado de numerosas opciones de diseño que han sido objeto de un exhaustivo debate. De hecho, la Comisión explicó las razones que motivaron esta Directiva. Entre estos objetivos de política que deben conciliarse se encuentran la certeza y previsibilidad jurídicas, la nivelación del campo de juego, evitar la fragmentación del mercado interior de la

⁶⁰ Guamán, A. “Diligencia debida en derechos humanos: análisis crítico de los principales marcos normativos estatales”, *Trabajo y Derecho* 87/2022, 1 de marzo de 2022.

UE y el aumento de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

Tras presentar diversas variantes en junio de 2020, en septiembre de 2020, el Parlamento Europeo adoptó un informe para la Comisión Europea con recomendaciones para un proyecto de Directiva sobre diligencia debida empresarial en materia de derechos humanos, medio ambiente y buena gobernanza. Por parte de la Comisión, la primera propuesta de Directiva fue publicada en febrero de 2022. Por parte del Parlamento Europeo, la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) publicó el 7 de noviembre de 2022 un proyecto de informe (denominado «proyecto de informe Wolters»), que no fue aprobado definitivamente hasta el 25 de abril de 2023. Entre tanto, el 30 de noviembre de 2022, el Consejo Europeo adoptó formalmente su posición negociadora («orientación general del Consejo») sobre la propuesta de Directiva. El 1 de junio de 2023 fue adoptada la posición negociadora final del Parlamento Europeo. A partir de aquí comenzó el triálogo interinstitucional sobre la propuesta de Directiva negociado por la Presidencia española del Consejo, con el Parlamento y la Comisión⁶¹. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional con respecto a la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. El Consejo y el Parlamento acordaron el 24 de enero de 2024 un texto provisional que aún no es público, aunque su contenido ha sido difundido en redes sociales.

A lo largo de todo este tiempo, el proyecto de Directiva Europea ha sido objeto de un intenso debate entre las instituciones europea, las organizaciones internacionales (OCDE, ONU...) las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones sindicales y las empresas.

Cabe destacar el alcance pionero de la propuesta de la Comisión, en cuyo texto, la Unión Europea, junto con los Estados miembros, se comprometen a reforzar su participación con el fin de promover

⁶¹Puede consultarse el *iter* legislativo con referencias de fechas en instrumentos en Márquez Carrasco, C. (2023) "Todos los ojos puestos en Bruselas: las claves de la futura Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial", *Revista Española de Empresas y Derechos Humanos*, nº 1, julio, pp. 5-36.

activamente la aplicación de normas internacionales para una conducta empresarial responsable, un marco regulatorio que será complementado por la futura Directiva.

En su estado actual de texto final, el proyecto se aplica a las grandes empresas que tienen su sede u operan en el mercado interior de la UE y, por lo tanto, se dirige intencionadamente a las empresas *tanto dentro como fuera de la UE*, aunque el listón ha subido para cubrir a determinadas grandes empresas. Así:

4.1. ÁMBITOS SUBJETIVO Y TEMPORAL DE APLICACIÓN

- A partir de 2026: incluye en su ámbito de aplicación a las empresas de la UE con 500+ empleados y una facturación global superior a 150 millones de euros.
 - A partir de 2028: Sectores de "alto impacto" (por ejemplo, silvicultura, textiles) - Empresas de la UE con 250+ empleados y una facturación global superior a 40 millones de euros.
 - A partir de 2029: Empresas de fuera de la UE con operaciones en la Unión que cumplan los umbrales anteriores.

La progresiva implementación de los requisitos refleja una aproximación gradual, permitiendo que las empresas se preparen para cumplir con las obligaciones establecidas. Sin embargo, los plazos y umbrales establecidos limitan los efectos de la Directiva

4.2. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN:

- Los Estados miembros serán responsables de la aplicación de la ley.
- Autoridades reguladoras supervisarán el cumplimiento y harán cumplir las sanciones.

La delegación a los Estados miembros y la supervisión por parte de autoridades reguladoras proporcionan un marco para la aplicación efectiva de la directiva a nivel nacional.

Sanciones:

- Penalizaciones de hasta el 5% del importe neto de la cifra de negocios.
- La falta de un plan de diligencia debida eficaz puede requerir que las empresas desarrollen e implementen uno.

Las sanciones sustanciales son claramente insuficientes.

Sector Financiero:

Este sector clave queda actualmente excluido, aunque puede ser incluido en el futuro.

La exclusión actual del sector financiero es más que una limitación, pues constituye un golpe en la línea de flotación de esta norma. Habrá que ser muy optimista para concluir que la posibilidad de inclusión futura indica una adaptabilidad a medida que evolucionan las circunstancias.

Próximos Pasos:

Votación final del texto en el Consejo de Europa el 9 de febrero y en la Comisión el 13 de febrero.

Los Estados miembros deben transponer la Directiva en un plazo de dos años, a más tardar en 2026.

Como parte de sus obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, las empresas incluidas en el texto deben abordar los impactos potenciales y reales relacionados con sus subsidiarias y socios comerciales. Debido a la globalización de las cadenas de valor, la esperada Directiva de la UE en tanto que Derecho derivado tendrá implicaciones jurídicas considerables para las empresas y los titulares de derechos humanos fuera de la Unión Europea. Además, al basarse en la noción de diligencia debida fundamentada en el riesgo para los derechos humanos y el medio ambiente que se formula en los estándares internacionales de *soft law* (Derecho indicativo) sobre empresas y derechos humanos, la futura Directiva también convertiría dichos estándares en

hard law (Derecho vinculante), una vez más, con implicaciones para las empresas activas en la UE, pero también para las empresas situadas a lo largo de sus cadenas de suministro mundiales.

5. CONCLUSIONES

En la Unión Europea se ha avanzado a un ritmo vertiginoso en un ecosistema regulatorio en materia de sostenibilidad. La UE ha otorgado al concepto actual de sostenibilidad la equivalencia con la conducta empresarial responsable (*responsible business conduct*) entendida como la diligencia debida en derechos humanos y medio ambiente respaldada por una "combinación inteligente de medidas regulatorias" entre las que destaca el ecosistema regulatorio que hemos analizado, formado por una mayoría de instrumentos de carácter sectorial, y por la próxima norma horizontal representada por la Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa.

Del análisis realizado se puede concluir que la responsabilidad de las empresas ya no tiene que ver con el voluntarismo, sino con el cumplimiento significativo de obligaciones en un ecosistema legislativo complejo y el ejercicio responsable de la discrecionalidad corporativa. Es prematuro medir el cumplimiento corporativo en las cadenas de suministro bajo este sistema regulatorio, pero el enfoque integral y la adición de incentivos jurídicos a los instrumentos de mercado poseen un potencial transformador.

De este modo, la *conducta empresarial responsable* se presenta como un ingrediente clave del marco de políticas de la UE para las finanzas, la producción y el consumo sostenibles, y puede desempeñar un papel significativo en la transformación a gran escala hacia una economía verde (*green economy and just transition*) y basada en los derechos humanos.

De todo el ecosistema regulatorio de la UE en materia de sostenibilidad, la Directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial representará un importante paso adelante a nivel mundial, por su carácter vinculante, su naturaleza de norma horizontal, su ámbito geográfico y la importancia económica de las actividades cubiertas, directamente o mediante relaciones comerciales y cadenas de suministro,

y por la previsión de mecanismos de supervisión, aplicación y remediación. Asimismo, la trasposición de la Directiva aportará coherencia y contribuirá a armonizar el marco regulatorio en los Estados miembros, tanto en los que ya han desarrollado normas en este campo, como en los que están por hacerlo.

No obstante, en aspectos importantes, la Directiva no guarda coherencia con los estándares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas ni con otros estándares internacionales, como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable (actualizadas en la Reunión del Consejo Ministerial de la OCDE el pasado mes de junio de 2023), que constituyen un adecuado marco de estándares para reforzar el contenido de esta norma.

Asimismo, aunque no puede negarse que se trata de un hito importante en esta materia, sigue siendo insuficiente para abordar el gran desafío que plantea la actividad transnacional de las grandes empresas, en particular, la que se desarrolla en sectores estratégicos y que afecta a poblaciones y grupos especialmente frágiles, si no se abordan algunos de las lagunas más importantes que aún se encuentran en el texto transaccional: en cuanto al alcance del ámbito de aplicación, el acuerdo no abarca todo el conjunto de derechos humanos y omite instrumentos tan importantes como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y cualquier referencia al Derecho Internacional Humanitario; asimismo los convenios de la OIT sobre seguridad en el trabajo sólo se añadirán al anexo, mediante actos delegados, una vez que hayan sido ratificados por todos los Estados miembros; en este mismo sentido, la Directiva no ha incluido en su ámbito de aplicación al sector financiero lo que obstaculiza los cambios necesarios y urgentes en las prácticas financieras para la sostenibilidad y la mitigación de las consecuencias más devastadoras del cambio climático en la medida que es uno de los principales sectores de apoyo a la industria de los combustibles fósiles; siguiendo con el cambio climático, la realidad de la Directiva es que no incluye el Acuerdo de París en el Anexo I y las obligaciones climáticas han sido excluidas del espectro de la responsabilidad civil, lo que supone una oportunidad perdida para ser palanca de un cambio significativo; finalmente, en relación con el medio ambiente, si bien el acuerdo

político obligará a las empresas a aplicar la diligencia debida medioambiental en su cadena de actividades, lo que supone un importante paso adelante, hay que señalar la exclusión total de las categorías medioambientales de la OCDE, de modo que es probable que algunos de los peores casos de contaminación provocados por las empresas queden fuera del ámbito de aplicación de la CDSB.

La transposición a los Estados miembros, teniendo en cuenta la libertad de medios para su incorporación a la legislación nacional, permitirá valorar el alcance real de su aplicación efectiva.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arenal, Lora, L. (2022) “Responsabilidad corporativa, derechos humanos y medio ambiente: de los Principios Rectores de la ONU a las leyes de diligencia debida”, en Márquez Carrasco, C., (dir.), El 10º Aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Retos de la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente y Derechos de los Pueblos Indígenas, Thomson Reuters Aranzadi, 2022, pp. 71-85.
- Guamán, a. (2019) “Diligencia debida en derechos humanos: análisis crítico de los principales marcos normativos estatales”, Trabajo y Derecho 87/2022, nº 87, 1 de marzo de 2022, pp. 1-31. Márquez Carrasco, C., La Unión Europea y los actores no estatales, Thomson Reuters Aranzadi, 2019.
- Márquez Carrasco, C., (2022) (dir.), El 10º Aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Retos de la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente y Derechos de los Pueblos Indígenas, Thomson Reuters Aranzadi.
- Márquez Carrasco, C. (2022) «Instrumentos sobre la debida diligencia en materia de Derechos Humanos: orígenes, evolución y perspectivas de futuro», Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 14, n.º 2, pp. 605-642.
- Márquez Carrasco, C. (2023) “Todos los ojos puestos en Bruselas: las claves de la futura Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial”, Revista Española de Empresas y Derechos Humanos, nº 1, pp. 5-36.
- Marullo, M.C., Sales Pallarés, L. Y Zamora Cabot, F. J. (2023) Empresas transnacionales, derechos humanos y cadenas de valor: nuevos desafíos, Colex.

APROXIMACIÓN AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN EL DERECHO EUROPEO. DESDE LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS HASTA EL TRATADO DE LISBOA

ANA MONTORO LÓPEZ

Universidad Católica San Antonio de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

La protección y conservación del medioambiental es en la actualidad una de las mayores preocupaciones de la sociedad moderna.

Las cuestiones medioambientales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad o la extenuación de los recursos naturales se encuentran entre las prioridades de la agenda de la Unión Europea.

Este interés proviene del actual estado de alarma provocado por las inequívocas señales de agotamiento del planeta Tierra que amenaza con aumentar si no se actúa pronto en la adopción de ambiciosas medidas por parte de los gobiernos de los Estados en esta materia (Kingston et al., 2017).

No queda claro si este interés por proteger y conservar el medio ambiente proviene de la necesidad de los pueblos o de los Estados, si bien se tiene que tener en cuenta que son problemas que no entienden de fronteras, por lo que es necesario adoptar medidas efectivas comunes para poder obtener resultados y cumplir dicho objetivo de protección medioambiental (Hinojo, 2018).

Por ello en aras de alcanzar las metas de protección de los ecosistemas más débiles y las especies en peligro de extinción, la UE ha adoptado de manera gradual y progresiva un derecho ambiental comunitario,

convirtiéndose en la actualidad y tras numerosas reformas desde los Tratados Constitutivos, en un valor clave(Juste & Castillo, 2014).

Desde el momento en que los problemas medioambientales cobran interés, la protección del medio ambiente se convierte en prioridad a nivel comunitario y comienza su evolución junto al crecimiento económico y el desarrollo del mercado interno.

La UE como organización regional de integración en lo que a medio ambiente se refiere, se encuentra en una posición privilegiada respecto al análisis y adopción de medidas necesarias para dar solución a los problemas que se deriven de la protección ambiental. Pues en con el desarrollo normativo en materia ambiental se han alcanzado metas como la prohibición del plomo en los productos derivados del petróleo, la eliminación progresiva de sustancias que dañan la capa de ozono, disminuir las emisiones de óxido nitroso, mejorar el tratamiento de las aguas residuales y la mejora de la calidad del agua(De Sadeleer, 2014).

En la actualidad la política ambiental europea se encuentra liderada por el contenido del paquete Objetivo 55 del Pacto Verde Europeo con el objeto de alcanzar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55% para el año 2030 y un objetivo aún más ambicioso para el año 2050 con cero emisiones de gases de efecto invernadero, convirtiendo a Europa en el primer continente climáticamente neutro (Consejo Europeo [CE], 2023).

2. OBJETIVOS

En el presente trabajo lo que se pretende es revisar el origen y desarrollo del derecho ambiental europeo desde su génesis hasta la actualidad y cómo ha afectado a la configuración de la política ambiental europea.

El principal objetivo de la presente investigación es realizar una revisión sobre el desarrollo de la política ambiental europea desde el origen de la propia institución con la firma de los Tratados constitutivos hasta el actual Tratado de Lisboa.

3. METODOLOGÍA

La metodología aplicada con el propósito de cumplir el objetivo propuesto en la presente investigación, se ha realizado un estudio de los distintos antecedentes históricos que han asistido en la configuración y regulación del derecho y política medioambiental europea.

4. DISCUSIÓN

4.1. EL MEDIO AMBIENTE EN LOS TRATADOS CONSTITUTIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

En lo que respecta al silencio de los Tratados Constitutivos en materia medioambiental, sólo a nivel internacional empieza a nacer cierta normativa en esta materia de manera muy residual como es el caso de los Tratados pesqueros a mitad del siglo XIX o en 1947 la Conferencia de Naciones Unidas, en adelante ONU, sobre la Conservación y Utilización de los Recursos.

Es la suma de todas y cada una de estas normativas específicas sobre materia medioambiental las que finalmente afectan al desarrollo y configuración del derecho ambiental europeo que comenzó a surgir a partir de la celebración de la Cumbre de París en el año 1972 (Kingston et al., 2017).

Por lo tanto, para poder revisar el desarrollo jurídico de la política ambiental europea, se debe partir del contenido de los Tratados Constitutivos, entendidos éstos por el Tratado constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero con su entrada en vigor en 1952, el Tratado de la Comunidad Económica Europea con su entrada en vigor en 1958 y el Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica con su entrada en vigor en 1973.

Al respecto del contenido de estos Tratados sobre medio ambiente, no recogían expresamente nada de regulación sobre esta materia, pero sí que se pueden encontrar presunciones, principalmente los artículos 46,54 y 55 del Tratado Comunidad Europea del Carbón y del Acero en materia de salud laboral y seguridad y los artículos 30 a 39 del Tratado

de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en materia de protección sanitaria (Juste & Castillo, 2014).

Respecto del contenido del Tratado de la Comunidad Económica Europea sobre medio ambiente, debe destacar las alusiones recogidas en el Preámbulo en el que se pone de manifiesto el objetivo esencial de los Estados Miembros de mejorar progresivamente las condiciones de vida y trabajo de los pueblos, y en su artículo 2, en el que se establece uno de los fines principales de la Comunidad Económica Europea de procurar “un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada” (Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, 1958).

A su vez, a finales de los años setenta con la celebración de la cumbre de Estocolmo la regulación medioambiental a nivel internacional comienza a asentar las bases del derecho ambiental internacional dando lugar a la importancia de proteger el medio ambiente. Sin embargo, en lo que a derecho ambiental europeo se queda estanco debido a que en esta época tanto las instituciones como los Estados Miembros se encontraban inmersos en la labor de delimitar el orden jurídico y político en el ámbito comunitario (Kingston et al., 2017).

Por lo mencionado anteriormente, poco aportan los contenidos de los Tratados Constitutivos en materia medioambiental, sobre todo el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, pues es el más relevante de todos, ya que prácticamente no contenían ninguna regulación sobre esta materia.

Esta situación de total silencio en materia de sobre regulación medio ambiente en el contenido de los Tratados Constitutivos suponía una gran incertidumbre en cuanto a cómo la Unión podía adoptar decisiones sobre medidas de protección y preservación ambiental (Pernas, 2001).

Este vacío legal de regulación en materia medioambiental, se superó por la exégesis del Preámbulo y el artículo 2 y 100 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea realizado por las autoridades comunitarias, que les permitieron adoptar medidas en materia

medioambiental mediante la armonización general (Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, 1958).

Asimismo, la regulación medioambiental halló fundamento jurídico en el ámbito de la aproximación de las legislaciones nacionales de los Estados Miembros o bien en la cláusula residual o de competencia subsidiaria establecida por el artículo 235 del mencionado Tratado, que admite al Consejo determinar competencias no previstas en el mismo en los casos en que se pueda ver reducidas las opciones de alcanzar los objetivos de la Comunidad Económica Europea en lo que respecta al funcionamiento del mercado común (Hinojo, 2018).

En síntesis, en esta etapa de desarrollo normativo en materia medioambiental se encontró muy limitada hasta la entrada en vigor de la denominada Acata Única Europea en el año 1987, que con el contenido de los artículos mencionados anteriormente asentamos las bases legales de la legislación ambiental (Páez, 1991).

De esta etapa inicial de consolidación de la política ambiental europea se dio lugar a la creación de Directivas sobre esta materia entre las que destaca, la primera directiva en materia medioambiental en el año 1967, la Directiva 67/548 de clasificación, etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas de 27 de junio de 1967, a la que le siguieron la Directiva 70/157 de 6 de febrero de 1970 de niveles de ruido de los vehículos a motor y la Directiva 70/220 de 20 de marzo de 1970 sobre emisiones de gases contaminantes por vehículos a motor (Juste & Castillo, 2014).

Una vez determinados los hitos de la regulación ambiental que dan origen al actual derecho ambiental europeo, se debe mencionar que no es hasta la celebración de la Cumbre de París en el año 1972, en la que jefes de Estado y Gobiernos proclaman la importancia de proteger y conservar el medio ambiente. Concretamente en la conferencia se determinó que, “Conforme al espíritu europeo, se prestará una particular atención a los valores y bienes no materiales y a la protección del medio ambiente, a fin de poner el progreso al servicio del hombre” (Conferencia cumbre de París, 1972)

4.2. EL MEDIO AMBIENTE EN EL ACTA ÚNICA EUROPEA

El 17 de febrero de 1986 se adopta el Acta Única Europea, en adelante AUE, en la que se inicia la configuración de la política ambiental europea coincidiendo a su vez con el surgimiento de la concienciación ambiental.

Respecto al contenido del AUE en materia medioambiental, se debe destacar la primera codificación jurídica de la protección del medio ambiente, modificando el contenido del Tratado de Roma⁶², en el que se incluye un Título nuevo denominado Medio Ambiente que comprende los artículos 130 R, 130 S y 130 T (Páez, 1991).

En cuanto al contenido de las disposiciones referidas, el artículo 130 R recogía los principales objetivos y principios sobre la política medioambiental de la Unión, sentando las bases de la acción comunitaria en esta materia. Asimismo, en el artículo recogía la importancia de extender la protección ambiental en el resto de políticas de la Unión así como los estándares a tener en cuenta en el momento de adoptar medidas en esta materia (Torres, 1989).

Continuando con el análisis del contenido del artículo 130 R, de su apartado 5, se debe destacar el afianzamiento de la aplicación del principio de cooperación, consistente en la obligación por parte de los Estados Miembros en la cooperación entre ellos y otros países y Organizaciones Internacionales en al ámbito de protección medioambiental (Fernández, 1991).

En cuanto al segundo precepto dedicado a la materia medioambiental del AUE se encuentra el artículo 130 S, que recoge el proceso de la adopción de medidas por parte de la Comunidad Europea en esta materia. Por norma general, el proceso de toma de decisiones en esta materia consistía en realizar una propuesta por parte de la Comisión y siempre

⁶²Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea firmado en Roma el 25 de mayo de 1957 con el fin de trabajar para la integración y el crecimiento económico a través del comercio y creó un mercado común basado en la libre circulación. En el Tratado se establecieron determinadas políticas como políticas comunes entre los países miembros y crean instituciones y mecanismos de toma de decisiones que permiten la expresión tanto de los intereses nacionales como de una visión común, por ejemplo: la Comisión, el Consejo de ministros, la Asamblea Parlamentaria, el Tribunal de Justicia y el Comité Económico y Social.

previa consulta al Parlamento Europeo que requería la unanimidad del Consejo para su aprobación (Gutiérrez et al., 2013).

A su vez, de lo establecido en el AUE existe otra vía para la determinación de medidas de carácter medioambiental mediante la aproximación de legislaciones de los Estados Miembros, convirtiéndose esta materia en un componente fundamental dentro del mercado interior por la interpretación del artículo 100 A (Acta Única Europea, 1986). Este precepto recoge con precisión las condiciones materiales, así como institucionales y criterios de votación necesarias, así como el criterio de mayor protección mediante el cual la Comisión puede proponer medidas en materia medioambiental (Hinojo & García, 2016).

Este artículo forma parte de la regulación jurídica medioambiental europea puesto que, aunque estuviera dirigido a la armonización de disposiciones entre los EM en materia de funcionamiento del mercado interior, tiene una gran importancia para el alcance de la protección medioambiental, permitiendo por mayoría cualificada adoptar medidas en esta materia (Alonso, 1996).

Continuando con el examen del artículo 130 S, se debe poner de manifiesto el papel que adopta el Parlamento Europeo en el proceso decisorio en materia medioambiental, pues se determina necesario la consulta previa a la institución para poder realizar la propuesta por parte de la Comisión (Alonso, 1996).

Por lo expuesto anteriormente se puede determinar que, del contenido del AUE, se establecen dos vías para resolver los problemas derivados de las cuestiones medioambientales, en primer lugar, mediante el propio desarrollo de la política ambiental stricto sensu y mediante la aproximación de las legislaciones nacionales para la regulación del mercado interior.

Si bien esta dualidad de procesos para la adopción de medidas en esta materia por parte de la Comunidad Europea presentaba sustanciales diferencias puesto que la primera vía exigía unanimidad del Consejo por lo que suponía mayor dificultad a la hora de alcanzar los acuerdos, y la segunda vía requería mayoría cualificada del Consejo. Asimismo, otra

de las diferencias entre los dos tipos de vías es en lo que respecta a la participación del Parlamento Europeo en la toma de decisiones puesto que en caso de que la medida a adoptar fuese bajo la política de medio ambiente sería suficiente con la consulta previa al mismo, mientras que la segunda vía requería la necesidad del inicio del procedimiento de cooperación⁶³ para la toma de decisiones sobre medio ambiente como medidas de regulación del mercado interior (García, 2021).

Es importante destacar que, de las modificaciones practicadas en el Tratado, se incluye el principio de subsidiariedad que en la actualidad es uno de los principios generales de la política ambiental europea (Alonso, 1996)

El mencionado principio se establece determina en el artículo 130 T, por el que se determina la posibilidad por cuenta de los Estados Miembros adoptar medidas en materia medioambiental, en los casos en que la medida sea de mayor protección siempre que no sean contrarias a los Tratados (STJCE, asunto C-240/83).

En síntesis, la entrada en vigor del Acta Única el 1 de julio de 1987 supone la consolidación de una política medioambiental comunitaria con base jurídica explícita recogida en los Tratados comunitarios que fundamentan jurídicamente sus actos normativos. Pero a su vez, y por lo establecido en el art. 130 S se muestra el carácter minimalista de la política comunitaria en medio ambiente puesto que el requisito de unanimidad permitía que cualquier Estados Miembros pudiera bloquear el proceso de decisión de mediadas que pudieran ocasionar un perjuicio en su desarrollo económico o industrial. A su vez y en vistas a un mayor desarrollo en política ambiental se introdujeron la posibilidad de adoptar medidas de mayor protección por los Estados Miembros en virtud del art. 130 T y medidas en esta materia que afecten al mercado interior en virtud del art. 100 A (Gómez Puerto, 2020).

⁶³El procedimiento de cooperación consiste en que el Consejo con arreglo a dicho procedimiento y previa consulta del Comité económico y social debía decidir las acciones comunitarias para la realización de los objetivos medioambientales.

4.3. EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRATADO DE MAASTRICHT

Tras la destacada Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 en Río de Janeiro, se inició una nueva fase en el desarrollo del derecho ambiental de la Unión (Salazar Ortuño, 2019).

En Maastricht, el 7 de febrero de 1992, se adoptó el Tratado de la Unión Europea (TUE), modificando el Tratado original de Roma y destacando por el impulso que brindó a la política medioambiental europea al entrar en vigor (Techera, 2012).

En cuanto a la toma de decisiones sobre política medioambiental, el Tratado de la Unión Europea refuerza la intervención del Parlamento Europeo en los procedimientos de cooperación y codecisión. Sin embargo, disminuye la intervención del PE en decisiones medioambientales relacionadas con la aproximación de legislaciones para el mercado interior. El Tratado establece la necesidad de que el Consejo adopte estas decisiones mediante el procedimiento de codecisión, previa consulta del Comité Económico y Social (Barreira, 2019).

El Tratado de Maastricht introduce modificaciones en el proceso de adopción de medidas ambientales, cambiando de la unanimidad a la mayoría cualificada, con reservas para ciertas áreas (De Sadeleer, 2014).

Persisten diferencias en la toma de decisiones medioambientales, dependiendo de si afectan a políticas específicas o a la aproximación normativa para el mercado interior (Hinojo & García, 2016).

La firma de este Tratado constituye el respeto medioambiental como objetivo comunitario, como se refleja en el artículo 2 del Tratado Económico Europeo. Este artículo promueve un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas, un crecimiento sostenible y no inflacionista respetando el medio ambiente. Se delimitan los medios de acción de la Comunidad, estableciendo una política autónoma del medio ambiente que debe integrarse con otras políticas comunitarias (Parlamento Europeo [PE], 2023).

Se fomenta la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, unidos al crecimiento económico de la Comunidad Europea, promoviendo así el desarrollo sostenible (Aguilar, 2003).

En consecuencia, conservar y proteger el medio ambiente se convierte en una tarea de todos, regida también por el principio de precaución del artículo 3, apartado 3, que establece los objetivos del mercado interior en pro del desarrollo sostenible de Europa.

4.4. EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRATADO DE ÁMSTERDAM

Respecto al Tratado de Ámsterdam, se acordó en el año 1997, pero no entró en vigor hasta el año 1999. En ese momento se producen modificaciones tanto del Tratado de la Unión Europea como de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

Del contenido del Tratado de Ámsterdam destaca sus artículos 174 a 176 que establecen uno de los principales objetivos fue el de establecer un desarrollo equitativo y sostenible comunitario, integrando así en todas las políticas sectoriales de la Comunidad la protección medioambiental, (Parlamento Europeo [PE], 2023).

De este momento se debe resaltar la búsqueda de cómo fortalecer el papel del medio ambiente en la construcción europea al instar a la integración de las demandas de protección ambiental en la formulación y ejecución de políticas y acciones comunitarias (Fernández de Gatta, 2008).

Asimismo, se extrajo del Tratado de Ámsterdam el principio de integrar las disposiciones ambientales en el resto de políticas europeas, elevándolo a la categoría de principio general aplicable a todo el Tratado (Kingston et al., 2017).

Por lo tanto, la salvaguarda del medio ambiente gana relevancia en la redacción del Tratado al incorporarse como una misión fundamental de la Comunidad Europea. Esta se refleja en el artículo 2, donde se establece que la Comunidad tiene la misión de promover “un alto nivel de protección y mejora de la calidad del medio ambiente”, complementando la misión ya consagrada de fomentar “un desarrollo armonioso,

equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la comunidad” (Villar, 2010).

Dentro de las innovaciones introducidas en el tratado sobre cuestiones medioambientales comunitarias, destaca principalmente el fortalecimiento democrático al permitir la participación de ciertos órganos en la toma de decisiones en el ámbito de la política medioambiental. Ejemplos de ello incluyen la oportunidad de participación del Comité de las Regiones y el papel conferido al Parlamento Europeo en la adopción de decisiones mediante el procedimiento de codecisión entre el Consejo y el Parlamento, tanto en políticas medioambientales específicas como en la armonización legislativa para la realización del mercado interior (Fernández de Gatta, 2008).

El Tratado de Ámsterdam introduce el principio de flexibilidad o cooperación reforzada, permitiendo a un grupo de Estados miembros avanzar hacia una mayor integración en una materia específica, excluyendo a aquellos que opten por no participar. En el ámbito de la política ambiental, este principio posibilitaría que un grupo de Estados miembros establezca medidas comunes, como en el ámbito fiscal. Aunque exista un grupo a favor de adoptar medidas en este campo, aún requeriría la aprobación unánime. (Lozano & Alli, 2007).

Adicionalmente, el 25 de junio de 1998, en Dinamarca, se acordó el Convenio de Aarhus, un Tratado firmado por todos los Estados miembros, Estados Unidos, Canadá, Australia e Israel, que entró en vigor en 2001. Su objetivo principal es proteger el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras, estableciendo derechos y obligaciones en tres aspectos fundamentales: acceso a la información ambiental, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia ambiental. (García-Álvarez, 2013).

4.5. EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRATADO DE NIZA

El Tratado de Niza, firmado en 2001 y en vigor desde febrero de 2003, aunque no introduce cambios sustanciales en materia ambiental, incorpora modificaciones en los procesos de toma de decisiones que impactaron en el desarrollo del derecho ambiental. Se mejoran las

condiciones para adoptar medidas a través de la cooperación reforzada, permitiendo que algunos países avancen más rápidamente que otros, evitando así obstáculos al desarrollo común mediante la eliminación del criterio de unanimidad para la adopción de medidas en ciertos ámbitos. Desde la entrada en vigor del tratado, se simplifica el proceso para solicitar la cooperación reforzada, requiriendo una propuesta con la participación de al menos nueve Estados miembros, la cual debe ser aprobada por el Consejo mediante mayoría cualificada (Lozano & Alli, 2007).

4.6. EL MEDIO AMBIENTE EN EL TRATADO DE LISBOA

El impulso en la formación de la Unión tal como la conocemos actualmente se da con la firma del Tratado de Lisboa en 2007, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Este Tratado incorpora novedades en materia ambiental, como la competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros en este ámbito. Establece claramente categorías competenciales, delineando los ámbitos de actuación de ambas entidades y especificando las condiciones para ejercer dichas competencias. Tanto la Unión como los Estados miembros tienen la capacidad de legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes en el ámbito ambiental, según lo establecido en el tratado. Además, se detalla cuándo los Estados miembros pueden actuar en competencias compartidas, permitiéndoles ejercer su competencia si la Unión no lo ha hecho o ha decidido dejar de hacerlo (Hinojo & García, 2016).

Con la entrada en vigor del tratado, se destaca la incorporación de un nuevo Título XXI sobre Energía, reflejando la preocupación de la Unión Europea por uno de los problemas más apremiantes, el cambio climático, haciendo referencia directa en su contenido.

En cuanto a la toma de decisiones, se introduce una novedad con la modificación del artículo 175 en ciertas materias reservadas al ámbito de decisión del Consejo mediante unanimidad mediante un procedimiento legislativo especial, las cuales pueden abordarse a través del procedimiento legislativo ordinario.

En el ámbito de la armonización normativa para la realización del mercado interior, se destaca un cambio significativo en el fortalecimiento democrático al permitir la participación del Parlamento Europeo en la adopción de medidas de armonización normativa mediante el procedimiento legislativo ordinario. En este tratado, se equiparan los procesos decisorios en la armonización normativa relacionada con el medio ambiente.

Con respecto a las modificaciones en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental en el Tratado de Lisboa, es crucial mencionar la introducción de la posibilidad de presentar iniciativas legislativas ciudadanas. Este tratado contempla que un grupo de al menos un millón de ciudadanos, nacionales de varios Estados miembros, pueda instar a la Comisión a proponer medidas legislativas de la Unión, incluyendo aquellas relacionadas con el medio ambiente (Comisión Europea [CE], 2009).

En el ámbito de las relaciones exteriores en materia ambiental, el Tratado de Lisboa refuerza el Desarrollo Sostenible como misión de la Unión Europea, incorporando la lucha contra el cambio climático como objetivo de política ambiental y añadiendo el nuevo principio rector del bienestar de los animales (Aceves, 2013).

Asimismo, es crucial destacar la referencia de un instrumento jurídico significativo, como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada el 12 de diciembre de 2007, que reconoce el medio ambiente como un derecho primario de la Unión. El artículo 37 de la carta, titulado Protección del Medio Ambiente, establece que "en las políticas de la Unión se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, un nivel elevado de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad". (López, 1998).

Este reconocimiento no carece de importancia, ya que establece que las políticas de la Unión integrarán y garantizarán, de acuerdo con el principio de Desarrollo Sostenible, un elevado nivel de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

Como resultado de la evolución normativa descrita, el derecho originario de la Unión Europea confiere a las instituciones comunitarias una competencia amplia tanto en su reconocimiento como política

comunitaria, como en la definición de objetivos y principios en esta área (De Sadeleer, 2020).

5. CONCLUSIONES

En relación con las conclusiones obtenidas tras la realización de esta investigación, es innegable el liderazgo ambiental y climático de la Unión Europea, que ha asumido la responsabilidad frente a problemas ambientales como el calentamiento global.

El análisis histórico del desarrollo del derecho ambiental europeo realizado en este trabajo revela que la UE ha superado las limitaciones iniciales de los Tratados Constitutivos. Ha establecido disposiciones claras en diversos instrumentos convencionales que constituyen legislación primaria en este ámbito, así como en aquellos que modifican, complementan o amplían la legislación existente relacionada con la Unión. Esto ha contribuido a aclarar la aplicación de la política ambiental, poniendo fin a la incertidumbre sobre su base jurídica que llevó a las instituciones europeas a tomar las primeras medidas medioambientales antes de la entrada en vigor del Acta Única.

El escenario esencial se ha desarrollado mediante las medidas ambientales adoptadas por los Estados miembros en la aproximación de legislaciones para crear un mercado común, según lo establecido en el artículo 100, y mediante la adopción de medidas ambientales en el sentido estricto de la política ambiental inicial del Tratado, en virtud del artículo 235 del Tratado de la Comunidad Económica Europea.

Sin embargo, como consecuencia significativa, se ha producido un cambio en el enfoque original de esta política, destacando la evolución en los roles respectivos del Consejo y la Comisión, así como del Parlamento Europeo. Este último desempeña un papel cada vez más importante en la regulación y se acerca más a los ciudadanos, contribuyendo a la gradual democratización de esta política.

El análisis demuestra que la UE fomenta la protección del medio ambiente tanto interna como externamente, y que la integración de la protección ambiental en otras políticas siempre ha sido crucial en su desarrollo.

En la actualidad, contamos con un conjunto de normativas muy desarrollado en esta materia, cuya aplicación eficaz representa uno de los desafíos clave en la segunda década del siglo XXI. La Unión Europea se enfrenta a importantes retos, como el consumo masivo, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la disminución de los recursos naturales, entre otros.

Por lo tanto, debe continuar liderando en la protección del planeta, buscando soluciones innovadoras basadas en los logros alcanzados hasta el momento, ya que los resultados esperados aún no se han materializado por completo.

6. REFERENCIAS

- Aceves Ávila, C. D. (2013). Rasgos de globalidad jurídica y evolución legal ambiental en el Tratado de Lisboa. *El tratado de Lisboa para la Europa del siglo XXI*.
- Aguilar Fernández, S. (2003). Hacia el desarrollo sostenible. Evolución y tendencias de la política europea de medio ambiente. *Revista Internacional de Sociología*, 61(35), 53-80.
- Alonso García, M. C. (1996). La política medioambiental comunitaria y el significado de la aprobación del Tratado de la Unión Europea para la misma. *Revista de administración pública*, (140), 335-356.
- Barreira, A. (2019). Política ambiental de la UE: evolución, liderazgo y perspectivas. *Tiempo de Paz*, (133).
- Comisión Europea. (2009) Libro Verde sobre la Iniciativa Ciudadana Europea». COM (2009) 622 final de 11 de noviembre de 2009.
- Comunicado final de la Conferencia Cumbre de París de los días 19 y 20 de octubre de 1972.
- De Sadeleer, N. (2014). *EU environmental law and the internal market*. OUP Oxford.
- De Sadeleer, N. (2020). *Environmental principles: from political slogans to legal rules*. Oxford University Press.
- Fernández de Gatta Sánchez, D. (2008). La política ambiental y sobre desarrollo sostenible en la Unión Europea: de sus orígenes a la estrategia de desarrollo y al Tratado de Lisboa. *Revista Aranzadi de derecho ambiental*, (13), 15-47.

- Fernández Liesa, C. (1991). Relaciones exteriores de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente dentro del marco del Acta Única Europea. *Revista de Instituciones Europeas*, 18(1), 197-228.
- García Lupiola, A. (2021). Cinco décadas de programas europeos sobre medio ambiente. Un repaso ante la llegada del Octavo programa. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 12(2).
- García-Álvarez García, G. (2013). Acceso a la información, participación y acceso a la justicia en cuestiones ambientales: del Convenio de Aarhus a la sentencia Boxus. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, (14), 433-472.
- Gómez Puerto, Á. B. (2020). Constitución, ciudadanía y medio ambiente. *Constitución, ciudadanía y medio ambiente*, 1-160.
- Gutiérrez Duarte, M^a. V., Rodríguez López, Á. & Galván Vallina, J. (2013). Objetivos y principios fundamentales de la política ambiental europea. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho*, 6, 37-69.
- Hinojo Rojas, M. (2018). La política en materia de medio ambiente de la Unión Europea en perspectiva histórica: de Roma a Niza. *Revista de estudios europeos*, 72.
- Hinojo Rojas, M. & García García-Revilla, M. (2016). *La protección del medio ambiente en el Derecho Internacional y en el Derecho de la Unión Europea*. Tecnos.
- Juste Ruiz, J., & Castillo Daudí, M. (2014). *La protección del medio ambiente en el ámbito internacional y en la Unión Europea*. Tirant lo blanch.
- Kingston, S., Heyvaert, V., & Čavoški, A. (2017). *European environmental law*. Cambridge university press.
- López Ramón, F. (1998). Caracteres del derecho comunitario europeo ambiental. *Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental*, (1), 2.
- Lozano Cutanda, B., & AllíTurrillas, J. C. (2007). *Administración y legislación ambiental*. Madrid: Dykinson, DL 2007.
- Páez Sandubete, J. M. (1991). La política ambiental en el Acta Única y su repercusión sobre la economía española. *Acta Única europea*, 129.
- Pernas García, J. J. (2001). Los principios de la política ambiental comunitaria y la libre circulación de mercancías.
- Salazar Ortuño, E. (2019). Coordinadas y desarrollos internacionales del acceso a la justicia en asuntos ambientales. *Revista Aranzadi de derecho ambiental*, (42), 143-194.

Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 7 de febrero de 1983, asunto C- 240/83.

Techera, E. (2012). *Routledge handbook of international environmental law*, Routledge Handbooks, 1147-1179.

Torres González, A. N. (1989). La protección del medio ambiente en el Acta Única Europea. *Noticias de la Unión Europea*, (51), 93-106.

Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, 1958.

Villar Ezcurra, M. (2010). Cambio climático, desarrollo sostenible y fiscalidad ambiental. *Crónica Tributaria*, 135, 235-245.

LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN EL MARCO DEL PACTO VERDE EUROPEO

HUGO NEVES PÉREZ

Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana y la gobernanza son elementos fundamentales en la implementación, exitosa, de políticas y programas en el ámbito del medio ambiente y el cambio climático. En el contexto del Pacto Verde Europeo, que busca impulsar la transición hacia una economía sostenible y baja en carbono, la participación ciudadana y la gobernanza desempeñan un papel crucial.

El desafío de abordar el cambio climático y promover la sostenibilidad requiere la colaboración y participación de diferentes actores, incluyendo a los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y regionales, y el sector privado. La participación ciudadana permite que las voces y perspectivas de la sociedad sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones y en la implementación de medidas climáticas.

En este estudio, se aborda el Pacto Verde Europeo desde un prisma basado en el paradigma de la gobernanza y la participación, es decir, una implementación fundamentada en una serie de relaciones intergubernamentales, e interadministrativas, que se llevan a cabo por parte de todos los estratos de un gobierno multinivel, y, además, con la participación del conjunto de la sociedad civil; sin perder de vista ese ámbito global como factor fundamental de incidencia.

Para abordar todo estos postulados, hay que señalar que el presente estudio comenzará configurando una serie de objetivos de investigación, los cuales se intentarán alcanzar a partir de una metodología y un marco

teórico específico y vinculado con las Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras ello, se pasará a la discusión en la cual se abordará los antecedentes y fundamentos del Pacto Verde Europeo, atendiendo a los distintos objetivos, desafíos y modos de implementación. Tras ello, se analizará la influencia que tiene la participación y la gobernanza en el desarrollo de los objetivos climáticos del pacto, para después fijar una serie de recomendaciones y perspectivas futuras con respecto al objeto de estudio. Por último, se finaliza con la explicación respecto a los resultados obtenidos tras el desarrollo de la investigación y, además, con una serie de conclusiones que fijan el broche final al conjunto del entramado investigativo.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la investigación son una parte fundamental del presente estudio, ya que establecen las metas que se quieren alcanzar y definen la forma en el que se logran los correspondientes resultados. En el caso de esta obra académica, los objetivos de la investigación estipulados son los siguientes:

- Analizar el concepto de participación ciudadana y su importancia en el Pacto Verde Europeo.
- Identificar y evaluar los mecanismos de participación ciudadana en el Pacto Verde Europeo.
- Analizar el papel de la gobernanza en el Pacto Verde Europeo.
- Identificar los retos y oportunidades de la gobernanza en el Pacto Verde Europeo.

Gracias a estos objetivos claros, precisos, mensurables y observables, se podrá contestar a las principales preguntas de investigación: ¿cuáles son los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Pacto Verde Europeo y cómo han sido implementados?, ¿cuáles son los retos y oportunidades de la gobernanza en el Pacto Verde Europeo?, ¿cómo se puede fomentar la cooperación entre los diferentes actores involucrados en la gobernanza ambiental en el Pacto Verde Europeo?, ¿cómo se puede mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el

proceso de participación ciudadana en el Pacto Verde Europeo?, ¿cómo se pueden involucrar a los ciudadanos que se sienten desmotivados para participar en los procesos de participación ciudadana en el Pacto Verde Europeo? Interrogantes, o preguntas de investigación, que orientarán todo el estudio.

3. METODOLOGÍA

La metodología es un aspecto fundamental en cualquier estudio, ya que permite establecer el marco teórico y metodológico que se utilizará para llevar a cabo la investigación. Para ello, se ha diseñado una metodología de investigación documental que permite recopilar y analizar información relevante, sobre el tema de estudio, a partir de fuentes primarias y secundarias, como libros, artículos, informes, legislación, jurisprudencia y documentos oficiales. Además, se ha aplicado un diseño metodológico y teórico basado en el análisis crítico, permitiendo evaluar de una manera rigurosa, y objetiva, la información recopilada, con el objetivo de identificar las fortalezas y debilidades de los argumentos presentados para así poder establecer unas conclusiones sólidas y bien argumentadas.

Por consiguiente, la metodología de investigación documental se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

- Identificación de las fuentes de información relevantes para el estudio.
- Recopilación de la información a partir de las fuentes identificadas.
- Selección y análisis crítico de la información recopilada.
- Sistematización de la información y elaboración de conclusiones.

Uno de los conceptos fundamentales de esta obra es el término de *governanza*, entendido como aquel paradigma que busca la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, a partir del desarrollo de las relaciones intergubernamentales e interadministrativas (Guerrero Olvera, 2021 pp. 2-4). Es decir, el concepto de gobernanza, y de buena

gobernanza, hace referencia a una forma de gobernar más cooperativa en la que los actores públicos y privados participan en red en la formulación y aplicación de la política y las políticas públicas. Así, los sensores públicos se activan y captan, o pretenden hacerlo, los humores propios de un tejido económico-social y de una ciudadanía cuya opinión y visión también importa. De esta forma, se pueden sistematizar las principales ideas, que componen el paradigma de la gobernanza, en los siguientes postulados:

- El Estado no es el único actor.
- La gobernanza es una estructura o red de relaciones
- La nueva función de gobernar no solo consiste en encontrar lo justo, verdadero y autentico, sino en crear las condiciones para que se desarrolle un proceso deliberativo.
- La gobernanza no elimina la acción del gobierno, sino que refuerza el papel de emprendedor, de mediador, de facilitador, de dirimidor de conflictos, de negociador y formulador de reglas, pero, eso sí, le obliga a definir su estrategia frente a la red de relaciones con la sociedad civil.
- Y, además, los directivos públicos deben formarse para poder gestionar esas nuevas redes.

Y, por otra parte, el segundo concepto que marca el desarrollo de la presente investigación es el de *participación*. Para ello, se tomará en cuenta la teoría de la *democracia participativa* desde una perspectiva complementaria. Como señala Held (2007, p. 458), la democracia participativa no se presenta como una alternativa radical a la democracia liberal, sino que pretende complementarla. Por ende, el objetivo de esta teoría es aumentar la participación del conjunto de la ciudadanía, pero dentro del marco de una democracia representativa y contemporánea.

4. DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta este marco metodológico y teórico comentado con anterioridad, se llevará a cabo un análisis pormenorizado sobre los ejes

fundamentales de la investigación. De esta forma, tras la discusión de todos los apartados y aspectos que estructuran este estudio, basados en un análisis científico de revisión bibliográfica y en el uso de datos verificables, se podrá dar lugar a la explicación de los resultados y de las conclusiones con respecto a la investigación desarrollada.

4.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PACTO VERDE EUROPEO

El Pacto Verde Europeo es una iniciativa, de la Comisión Europea, que tiene como objetivo hacer que la Unión Europea (en adelante UE) sea climáticamente neutra en 2050.

Con motivo del Acuerdo de París de 2015, la UE creó una estrategia para alcanzar los objetivos climáticos que se habían acordado en la cumbre del clima de ese mismo año. De esta forma, en el 2018, se presentó una estrategia a largo plazo para una economía próspera, competitiva y climáticamente neutra para el año 2050. A partir de ese objetivo, fijado en el 2019, se declaró, por parte de la UE, la emergencia climática, dando lugar a la creación del Pacto Verde Europeo como hoja de ruta para transformar la economía, la sociedad y, también, dar respuesta a las ambiciones climáticas. (Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2023).

Por lo tanto, el Pacto Verde Europeo se fundamenta en la creación de un guía de medidas, y objetivos, que tienen como principal finalidad contribuir al desarrollo sostenible, poner en marcha la transición energética y, además, garantizar la gobernanza ambiental. Es decir, el Pacto Verde Europeo se basa en la idea de que la transición hacia una economía sostenible solo puede tener éxito si se involucra a la sociedad y se le hace participe, sino el grado de aceptación, de legitimidad y de seguimiento de las distintas actuaciones será nulo.

Por último, hay que señalar, que todas las medidas recogidas en el Pacto Verde Europeo se complementan con lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), ya que la única forma de garantizar el éxito de las metas climáticas, a nivel mundial, pasa por un modo de actuar basado en redes transnacionales, democráticas y participativas.

4.2.OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PACTO VERDE EUROPEO

Toda estrategia, o plan de actuación, cuenta con una serie de objetivos que, para que sean eficaces, tienen que ser específicos, medibles, ambiciosos, realistas y fijados en unos plazos de tiempo (si se aplica la etiqueta estratégico estaremos ante un tipo de objetivo a largo plazo en torno a los 5 años, en cambio si se aplica el adjetivo operativo estaremos ante un tipo de objetivo anual o a corto plazo). Por lo tanto, al igual que cualquier otro plan o proyecto, el Pacto Verde Europeo cuenta con sus propios objetivos y con una serie de medidas que hay que implementar para poder cumplirlos.

En cuanto a los objetivos, y teniendo en cuenta que el plazo final es el año 2050, podríamos destacar las siguientes metas climáticas (Comisión Europea, 2019):

- Alcanzar la neutralidad climática para 2050.
- Lograr una reducción del 55% en las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 (en comparación con los niveles de 1990).
- Proteger el patrimonio natural de Europa y asegurar la resiliencia ecológica del continente mediante la implementación de una estrategia de biodiversidad.
- Promover el uso de energías renovables y la eficiencia energética, así como la movilidad sostenible.
- Garantizar una transición equitativa y socialmente justa.
- Sustentar la posición de liderazgo de la UE en la lucha mundial contra el cambio climático.

Ahora bien, para la consecución de los distintos objetivos que estableció la Comisión Europea, se pueden destacar las siguientes medidas a aplicar (Comisión Europea, 2019):

- Aprobar una ley climática europea que sirva como marco de seguimiento de los avances y progresos, en la UE, hacia la neutralidad climática.

- Un plan de inversión para una Europa sostenible, que permita movilizar inversiones públicas y privadas hacia la transición ecológica.
- Estrategias dirigidas a diferentes sectores económicos, que establecerán objetivos y medidas específicas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la sostenibilidad en áreas como la energía, la movilidad, la agricultura y la construcción.
- Un nuevo Pacto Social Europeo que incluirá medidas para asegurar la transición justa y proteger a los trabajadores y las comunidades más afectados por los cambios en la economía.
- Una nueva estrategia general de biodiversidad que permita proteger el patrimonio natural de Europa y asegurar la resiliencia ecológica del continente.
- Establecer un impuesto sobre el carbono para incentivar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Invertir en tecnologías limpias y sostenibles.
- Reducir el consumo de agua y, por ende, mejorar la gestión de los recursos hídricos.
- Promover la economía circular y reducir los residuos, incluyendo la promoción del reciclaje y la reutilización.
- Fomentar la agricultura ecológica y reducir el uso de pesticidas y fertilizantes químicos.
- Reducir el uso de plásticos y mejorar la gestión de residuos, incluyendo la promoción de alternativas sostenibles y la mejora de la gestión de los residuos plásticos.
- Elaborar estrategias de cooperación internacional en la lucha contra el cambio climático.

Estos objetivos y medidas muestran cómo el Pacto Verde Europeo aborda el cambio climático desde diferentes ámbitos y sectores. Todo ello con una única finalidad, lograr la neutralidad climática en 2050.

4.3. IMPACTO Y DESAFÍOS DEL PACTO VERDE EUROPEO

El Pacto Verde Europeo puede tener un impacto significativo a la hora de abordar los objetivos climáticos, ya que la UE es uno de los mayores mercados, a nivel comercial, que hay en estos momentos; por lo cual sus actividades económicas tienen un gran impacto en el conjunto de los objetivos climáticos. Por ejemplo, en el ámbito de los ODS, el Pacto Verde Europeo puede ser una fuerza de impulso para la transición hacia una economía sostenible y para garantizar el bienestar de las generaciones futuras. Además, el Pacto Verde Europeo puede fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el cambio climático, lo cual es trascendental para alcanzar las distintas metas mundiales.

Ahora bien, el devenir de que ese impacto sea positivo, o negativo, dependerá del modo de implementación del Pacto Verde Europeo y de cómo se aborden los distintos retos a los que se tiene que enfrentar. Entre los más importantes, se pueden destacar los siguientes (García Lupiola, 2022, pp. 96-107):

- Transición energética: la eliminación de los combustibles fósiles y la transición a una economía de energías renovables es un gran desafío, ya que requiere una inversión masiva en infraestructura y tecnología.
- Movilidad sostenible: la promoción de alternativas de transporte sostenible y de bajo carbono implica superar la dependencia del automóvil y promover nuevas opciones de movilidad. Esto plantea un problema en cuanto a cómo financiar esa transición en todos los sectores productivos, en especial en el de los pequeños particulares.
- Agricultura y alimentación sostenibles: la transición hacia prácticas agrícolas sostenibles implica cambios en la producción, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. Esto provoca desafíos en cuanto al impacto que puede llegar a tener en el modelo productivo, en el empleo y en la logística.
- Digitalización y economía circular: la promoción de una economía circular y la digitalización de los servicios industriales

y sociales representan desafíos clave para la implementación del Pacto Verde Europeo. Esto se debe, principalmente, a que se necesitan una gran cantidad de recursos materiales y humanos, así como un cambio de mentalidad, de paradigma y de formación para gran cantidad de trabajadores, empleados públicos y empresas.

- Justicia social: la transformación ecológica debe ser justa para todos los ciudadanos y trabajadores, lo que requiere la creación de nuevos empleos verdes y la protección de los afectados por la transición hacia una economía más sostenible. Este cambio supondrá la generación de nuevos conflictos sociales que deberán ser abordados, ya que en toda transformación siempre hay una parte, de la población, que puede sufrir un perjuicio en sus condiciones, modos de vida, poder adquisitivo o hábitos de bienestar que deben ser, en cierta medida, paliados de algún modo.

4.4. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA EN EL PACTO VERDE EUROPEO

Como se señalaba en apartados anteriores, la gobernanza y la participación son herramientas fundamentales para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo.

En primer lugar, con respecto a la participación, se puede ver como este elemento permite una mayor aceptación, y legitimidad, a la hora de tomar decisiones. Es decir, si a la ciudadanía se le da voz y voto a la hora de implicarse en la consecución de objetivos del Pacto Verde Europeo, este será mucho mejor aceptado y, por ende, su implementación será eficaz con respecto a sus objetivos (Sotillo, 2017, pp. 430-433). Además, la participación también permite, en este caso, aumentar la conciencia y la comprensión de los ciudadanos sobre los desafíos ambientales y climáticos (Sotillo, 2017, pp. 447-449) y, al mismo tiempo, influir para que la transición, hacia una economía sostenible, sea justa y equitativa.

Por ello, es fundamental crear órganos de participación ciudadana en los cuales la sociedad civil tenga la posibilidad de expresarse con

respecto a las medidas que se toman y, además, dispongan de la capacidad de influir en la toma de decisiones, ya que son medidas y políticas que les afectan de forma clara y directa. Por ejemplo, la Conferencia sobre el Futuro de Europa es un buen mecanismo de democracia directa y deliberativa, ya que permite a la ciudadanía europea opinar e influir en el devenir de los postulados y objetivos de la Unión Europea.

Ahora bien, la participación también implica riesgos y desafíos a la hora de adoptar medidas y políticas. Es decir, los mecanismos de participación permiten aumentar el grado de aceptación y legitimidad de una decisión o política, pero, al mismo tiempo, pueden provocar problemas en la coordinación o en la unidad de actuación. Por consiguiente, estos grupos ciudadanos que se crean, para aportar ideas y participar en los debates climáticos tanto en el seno de la UE como fuera de ella, deben tener una estructura bien organizada que garantice, por un lado, la representación y participación de todas las sensibilidades, y, por otro lado, la toma de decisiones, después un proceso deliberativo, a partir de mecanismos de cohesión en el que se puedan alcanzar planteamientos, e idearios, compartidos y de consenso.

Y, en segundo lugar, tendríamos el concepto de gobernanza como medida de eficacia para la consecución de los objetivos climáticos. La gobernanza es el paradigma imperante en la actualidad. Un modo de funcionamiento gubernamental, y administrativo, que se basa en la participación de la sociedad en la toma de decisiones, y, además, la creación de los gobiernos en red (tanto en el ámbito nacional como subnacional). Por lo tanto, si se quieren alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo para 2050, se debe tener en cuenta que los planes y proyectos climáticos, que se quieran llevar a cabo, deben estar basados en los principios de este paradigma.

Ahora bien, no se puede aplicar cualquier tipo de gobernanza si se quiere que el Pacto Verde Europeo tenga éxito, sino que se debe de intentar implementar un modelo de gobernanza ambiental de carácter transnacional (Ochoa, 2022, p. 224). Es decir, hay que entender que los recursos naturales, sin importar en que región o Estado se encuentren, deben ser considerados bienes públicos mundiales. O lo que es lo mismo, se debe crear un marco de reglas, prácticas y organismos

institucionales que garanticen la conservación, protección y explotación de recursos desde una visión global, nunca desde el interés únicamente regional o estatal.

Por consiguiente, la gobernanza ambiental y transnacional, si se aplica desde estos postulados, puede ser un buen mecanismo complementario de la participación, ya que mejora la coordinación y la cooperación, entre los diferentes actores involucrados, en la implementación de medidas ambientales específicas; promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de toma de decisiones; y, por ende, ayuda a alcanzar cuotas altas de eficacia, y de eficiencia, en los distintos programas y políticas ambientales.

Teniendo en cuenta estos dos postulados, hay que señalar, que desde las instituciones de la UE se han llevado a cabo medidas, y acciones, que van orientadas a la aplicación de la participación y la gobernanza en el desarrollo de las actuaciones, y políticas, del Pacto Verde Europeo. Algunas de las más relevantes a comentar, serían las siguientes:

- Diálogo con interlocutores sociales: si hay una palabra que define a la perfección los conceptos de gobernanza y participación, es el *diálogo social* entre los actores gubernamentales y aquellos pertenecientes a la sociedad civil. Por ejemplo, en el propio Pacto Verde Europeo se recoge en el punto 2.1.6, en el contexto de la reducción de plaguicidas y químicos, que la Comisión identificará las medidas necesarias para lograr el objetivo, pero siempre sobre la base de un diálogo con las partes interesadas (Comisión Europea, 2019).
- *GreenSCENT*: el proyecto *Horizonte* *GreenScenT: Smart Citizen Education for a Green Future*, tiene como objetivo concienciar, en materia ambiental, a la ciudadanía europea, para que sea la sociedad civil la que participe en la implementación de las políticas, de la Comisión Europea, con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados para 2050. El proyecto se nutre, por un lado, de las aportaciones de personas expertas e investigadoras y, por otro lado, del asesoramiento participativo de la ciudadanía a la hora de conformar las distintas iniciativas.

Para lograr este grado de participación, se ponen a prueba las distintas propuestas de diferentes regiones europeas, niveles educativos (desde las escuelas primarias hasta la educación superior) y grados de compromiso (desde la observación, recopilación y procesamiento de datos, hasta la contribución a la agenda científica y política). Por ejemplo, en el caso español, una de las instituciones educativas que participa en este proyecto es la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB, 2022).

- Pacto Europeo por el Clima: es una iniciativa que busca la participación de la ciudadanía, y las organizaciones de la sociedad civil, en proyectos y en la aportación de ideas para alcanzar los objetivos climáticos. De esta forma, cualquier ciudadano puede participar, siempre y cuando respete los valores del pacto, convirtiéndose en embajador del clima y adoptando medidas y compromisos en las direcciones, y orientaciones, que marca el Pacto Verde Europeo (Comisión Europea, 2020).
- Objetivo 55: se trata de una revisión de los objetivos del Pacto Verde Europeo con respecto al 2020, año en el cual las metas que se fijaron eran menos ambiciosas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. A partir de esta iniciativa, los Estados miembros se encargan de revisar, de forma periódica, las medidas e iniciativas climáticas para alcanzar el objetivo del 55% de emisiones para 2030 (Consejo de la Unión Europea, 2023). Gracias a estrategia se ha conseguido aplicar todo tipo de mecanismos de gobernanza ambiental en gran cantidad de sectores, como por ejemplo en el transporte, las energías, la agricultura o la ganadería.

5. RESULTADOS

El Pacto Verde Europeo es una de las estrategias más ambiciosas, en materia climática, que ha tenido la UE en los últimos años. Una hoja de ruta a seguir para alcanzar, por un lado, los ODS, y, por otro lado, intentar paliar los efectos más lesivos de un cambio climático que cada vez se ve más presente en la cotidianidad de la vida humana en el

planeta. Tras realizar la presente investigación se ha podido observar cómo, esta estrategia climática, cuenta con una gran cantidad de desafíos y retos que deben de afrontar si se quiere tener algún tipo de eficacia en sus postulados, sino se corre el peligro de que se convierta en una mera declaración de intenciones.

Por lo tanto, la gobernanza y la participación son mecanismos de gran utilidad para aumentar la eficacia de las medidas del Pacto Verde Europeo. Ahora bien, estas dos herramientas, o paradigmas, no son la panacea, ya que, por un lado, es cierto que permiten dotar de una mayor legitimidad a cualquier política que se quiera aplicar, pero, por otro lado, también presentan una serie de retos y dificultades a la hora de implementarse. A pesar de esto, si los mecanismos de gobernanza y participación se aplican de una forma cohesionada, las debilidades de uno pueden ser paliados por las fortalezas del otro y viceversa. Aun así, con sus virtudes y sus defectos, hoy en día nadie duda de que son la base fundamental de cualquier proyecto, programa o política con el que se intente alcanzar, eficazmente, resultados a largo plazo y que perduren en el tiempo.

En síntesis, y en base a los resultados de la investigación, la participación y la gobernanza son herramientas y marcos fundamentales para lograr una implementación efectiva de las medidas y objetivos del Pacto Verde Europeo. La participación ciudadana es trascendental para lograr una transición justa y equitativa hacia una economía sostenible, mientras que la gobernanza ambiental es fundamental para garantizar una implementación efectiva de las medidas y objetivos del Pacto Verde Europeo. Además, la participación ciudadana y la gobernanza ambiental pueden: mejorar la calidad de las políticas ambientales, aumentar la legitimidad de las decisiones políticas; fomentar la innovación y la creatividad en la implementación de medidas específicas; crear conciencia y comprensión, en los ciudadanos, sobre los desafíos ambientales y climáticos; mejorar la coordinación y la cooperación entre los diferentes actores involucrados; establecer mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas en la toma de decisiones y, como fin último, garantizar la eficacia y la eficiencia de las políticas y medidas climáticas.

6. CONCLUSIONES

En definitiva, los modelos de lucha contra el cambio climático, como por ejemplo el Pacto Verde Europeo, que se apliquen de forma unilateral no pueden tener el mismo nivel de eficacia que aquellos que se basan en la participación y en la gobernanza ambiental, ya que tener un buen grado de legitimidad, y de aceptación, depende, primordialmente, de la participación de la ciudadanía y de los mecanismos de deliberación que se apliquen en la toma de decisiones y en la implementación de las distintas políticas. Por consiguiente, y tras los resultados de la investigación realizada, se pueden destacar las siguientes conclusiones al respecto del impacto de la participación y de la gobernanza en el Pacto Verde Europeo:

- La participación ciudadana es fundamental para la implementación exitosa del Pacto Verde Europeo, ya que permite las perspectivas de la sociedad sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones y en la implementación de medidas climáticas.
- La gobernanza en la implementación del Pacto Verde Europeo es fundamental para garantizar la coordinación entre actores, decisiones, implementación y rendición de cuentas.
- El Pacto Verde Europeo tiene implicaciones que van más allá de las fronteras europeas, ya que trata un ámbito, el cambio climático, que presenta un impacto a nivel global.

7.REFERENCIAS

- Comisión Europea. (2019). Comunicación de la Comisión: El Pacto Verde Europeo. UE. <https://bit.ly/46qtPzg>.
- Comisión Europea. (2020). El Pacto Europeo por el Clima: empoderar a los ciudadanos para que den forma a una Europa más verde. UE. <https://bit.ly/3ZyhjeM>.
- Consejo de la Unión Europea. (2023). «Objetivo 55»: el Consejo adopta actos legislativos clave para cumplir los objetivos climáticos para 2030. UE. <https://bit.ly/3ZttZUs>.
- Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2023). Pacto Verde Europeo. UE. <https://bit.ly/46pONP4>.
- García Lupiola, A. (2022). El Pacto Verde Europeo y las propuestas para su desarrollo. ¿Mayor ambición de la UE para alcanzar el desarrollo sostenible?. *Revista de Estudios Europeos*, 79, 80-114. <https://doi.org/10.24197/ree.79.2022.80-114>.
- Guerrero Olvera, M. (2021). La gobernanza como principio de gobierno y convivencia social. *Inventio*, 17(41), 1-10. <https://doi.org/10.30973/inventio/2021.17.41/2>.
- Held, D. (2007). *Modelos de Democracia*. Alianza.
- Ochoa, M. (2022). Gobernanza ambiental y globalización: retos de la era poscolonial. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 130, 221-236. <https://bit.ly/48wss4e>.
- Sotillo, J. (2017). La Unión Europea y la gobernanza global del desarrollo. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 19(37), 427-454. <https://bit.ly/3ES9SFS>.
- UAB. (2022). GreenSCENT: capacitar a la ciudadanía para alcanzar el Pacto Verde Europeo. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://bit.ly/46nl71A>.

LA JUDIALIZACIÓN DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

LAURA GARCÍA MARTÍN
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

En la era del Antropoceno, donde la especie humana es responsable con su propia conducta del drástico cambio de las temperaturas y las condiciones medioambientales, el cambio climático es una realidad que amenaza la vida en nuestro planeta tal y como la conocemos. Son numerosos los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés)⁶⁴, que afirman, en esta línea, que el cambio climático es ya un fenómeno generalizado que avanza con rapidez y cuyos efectos adversos van en aumento tanto en cantidad como en intensidad⁶⁵.

Aunque este mismo grupo de expertos señala que aún estamos a tiempo de frenar y revertir este devenir del clima en nuestro planeta, se impone de manera urgente que los Estados reduzcan de forma rápida y a gran escala las emisiones de GEI para cumplir con este objetivo, lo cual

⁶⁴ El IPCC, creado en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tiene como función principal el análisis de información científica, técnica, social y económica para establecer los elementos científicos del desafío que supone el cambio climático, sus consecuencias y las posibilidades de adaptación al mismo.

⁶⁵ Véase, por ejemplo IPCC, “Summary for Policymakers”, en IPCC, Global warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty, Ginebra, World Meteorological Organization, 2018.

puede resultar desesperanzador si tenemos en cuenta que hasta la fecha, los Estados de la comunidad internacional no han logrado cumplir con sus compromisos y obligaciones internacionales para contener el calentamiento global. Ante esta realidad y desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos y del medio ambiente, la exigencia de responsabilidades a los Estados derivadas del incumplimiento de sus obligaciones climáticas se ha ido progresivamente materializando a través de judicialización de la acción por el clima y el auge de los denominados litigios climáticos, que han experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años⁶⁶.

Los litigios climáticos, además, han cambiado el enfoque de las responsabilidades climáticas de los Estados ya que han reforzado el cumplimiento de los compromisos jurídicos al mismo tiempo, han contribuido a la determinación de las responsabilidades derivadas del calentamiento global⁶⁷. Del mismo modo, la litigación climática evidencia los vínculos existentes entre el cambio climático y sus devastadores efectos sobre los recursos naturales, el medio ambiente y el disfrute y la protección de los derechos humanos, especialmente tras el histórico fallo del caso *Urgenda que* puso de manifiesto por primera vez que la inacción climática de los Estados supone una violación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos⁶⁸. A partir de entonces, los litigios climáticos cuyos argumentos se basan en los derechos humanos han cobrado tanta relevancia en los últimos años que son varios los autores que señalan que se ha consagrado una tendencia a la litigación climática basada en derechos humanos desde un punto de vista

⁶⁶ En julio de 2019 se publicó el informe “Global trends in climate change litigation: 2019 snapshot”, que registra un total de 1.325 litigios climáticos entre 1990-2019. Estos casos tienen lugar no solo en las jurisdicciones de los Estados del Norte Global y del Sur Global, sino también se presentan en jurisdicciones supranacionales como en el Tribunal de la Unión Europea de Justicia, en los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) e incluso en el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.⁶

⁶⁷ BORRÁS PENTINAT, S., “La justicia climática: entre la tutela y la fiscalización de las responsabilidades”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XIII, 2013, p.5.

⁶⁸ *Urgenda Foundation v. Países Bajos*, sentencia de 20 de diciembre de 2019.

estratégico a nivel nacional, regional e internacional⁶⁹. Todo parece indicar que esta tendencia continuará en los próximos años.

El objetivo de este trabajo es explorar la aportación de los litigios climáticos a la protección de los derechos humanos y del medioambiente, particularmente a través del análisis de los avances que presenta los casos climáticos que presentan una perspectiva ecocéntrica y que se han dado principalmente en latinoamérica. Siendo esta región una de las más expuestas del mundo al cambio climático, a lo que se suman los altos niveles de pobreza y desigualdad⁷⁰, el auge de los litigios climáticos que proponen una perspectiva ecocéntrica para abordar el daño medioambiental y el cambio climático de la naturaleza ha cobrado un importante papel en la protección de los derechos humanos y del medio ambiente en la región⁷¹. Tanto es así que los tribunales latinoamericanos están adoptando decisiones innovadoras que sientan precedentes importantes para los litigios climáticos en la zona y más allá⁷². Así, los litigios basados en derechos en la región han ido generando una jurisprudencia progresista que apunta a proteger los derechos de la naturaleza y del medioambiente a través de la concepción que los grupos sociales vulnerables y originarios han tenido tradicionalmente de la misma. Basándonos en esta premisa, este capítulo selecciona cuatro litigios climáticos interpuestos ante diferentes instancias judiciales de diferentes Estados en la región para explorar los puntos en común que presentan sobre estas cuestiones y analizar qué oportunidades presentan

⁶⁹ RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., “Climate litigation and human rights: averting the next global crisis”, Open Global Rights, 26 June 2020. Véase también RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., “Litigating the Climate Emergency: The Global Rise of Human Rights-Based Litigation for Climate Action”, en RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., *Litigating the Climate Emergency: How Human Rights, Courts and Legal Mobilization Can Bolster Climate Action*, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, p. 2.

⁷⁰ IPCC. 2022. Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability.

⁷¹ TIGRE, M. A., URZOLA, N. y GOODMAN, A, “Climate Litigation in Latin America: Is the Region Quietly Leading a Revolution?” *Journal of Human Rights and the Environment*, vol. 14, num. 1, 2023, pp. 67–93; DE SALLES CAVEDON-CAPDEVILLE, F., BERROS, M.V., FILPI, H., VILLAVICENCIO-CALZADILLA, P., “An Ecocentric Perspective on Climate Litigation: Lessons from Latin America”, *Journal of Human Rights Practice*, XX, 2023, pp. 1-18.

⁷² Véase, Plataforma de Litigios Climáticos para América Latina y el Caribe: <https://litigio-climatico.com/es>

para la acción por el clima. En la selección de dichos casos, hemos utilizado dos de las bases de datos que recopilan información sobre los litigios climáticos en todo el globo: Climate Change Litigation Databases (<https://climatecasechart.com/>) de la Universidad de Columbia y Climate Litigation Database (<https://climaterightsdatabase.com/>) de la Universidad de Zúrich. Hemos seleccionado casos que resultan paradigmáticos por los reclamos que solicitan y por la conexión que establecen entre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza como entidad propia. Con todo ello, este capítulo examina, en primer lugar, la noción y ámbito de aplicación del litigio climático estratégico basado en derechos humanos, revisando su evolución y algunos de los casos más significativos en la materia. A continuación, analizaremos el régimen jurídico internacional para la protección del medioambiente y los derechos humanos, para posteriormente examinar la aportación de los litigios en latinoamérica en la materia a través de la perspectiva ecocéntrica que proponen. El argumento principal de este trabajo es que la litigación climática estratégica y su desarrollo en la región puede ser una herramienta muy útil para exigir responsabilidad a los Estados con respecto al cambio climático, así como para reafirmar los derechos humanos y la protección del medioambiente.

2. LA JUDICIALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CLIMÁTICA Y EL AUMENTO DE LOS LITIGIOS CLIMÁTICOS ESTRATÉGICOS

La litigación climática estratégica tiene sus orígenes en las reclamaciones civiles de responsabilidad interpuestas contra las grandes empresas del sector energético y de hidrocarburos por sus contribuciones históricas al cambio climático. Sin embargo, en la actualidad, este tipo de procesos se dirigen principalmente contra los Estados⁷³ y surgen como una estrategia de la sociedad civil organizada en la que se recurre a los tribunales y organismos de justicia para hacer cumplir a los Estados con sus responsabilidades climáticas.

⁷³ GANGULY, G, SETZER, J, HEYVAERT, V., "If at first you don't succeed: suing corporations for climate change", *Oxford Journal of Legal Studies*, v. 38, n. 4, 2018, pp. 841-868.

Podemos entender el litigio climático como el “cuerpo de juicios en rápido crecimiento en los que el cambio climático y sus impactos son una consideración clave o contribuyente en la argumentación y adjudicación legal”⁷⁴. Estos litigios han tenido, por tanto, como objetivo principal exigir a los Estados que cumplan con sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de reducción de emisiones de GEI y de creación y desarrollo de políticas contra el calentamiento global.

Por su parte, el litigio estratégico, también denominado *high impact litigation* o *public interest litigation*, persigue, a través de casos de alto impacto, conseguir resoluciones que más allá de reparar a las víctimas directas del caso, promueva reformas legales o acciones políticas de calado, de manera que los beneficiarios finales del litigio sean todas aquellas personas que se encuentren en una situación similar, al mismo tiempo que permite abrir nuevas vías de participación pública fortaleciendo la capacidad de acción de las organizaciones de la sociedad civil así como generar conciencia sobre la cuestión e impulsar el debate público⁷⁵. Por lo tanto, entendemos que los litigios estratégicos basados en derechos y en clave climática se basan en las obligaciones de derechos humanos que los Estados han aceptado bajo el derecho internacional, siendo su objetivo garantizar que el desarrollo y la implementación de políticas climáticas se basen en el cumplimiento de tales derechos así como promover la coherencia de las acciones climáticas y mejorar la rendición de cuentas de los Estados en este sentido.

El asunto más conocido de éxito en este tipo de litigios es el llamado caso *Urgenda*, por el que el Tribunal Supremo de Países Bajos falló, a finales de 2019, a favor de la fundación homónima demandante obligando al gobierno a reducir de forma urgente las emisiones de GEI que contribuyen al calentamiento del planeta⁷⁶. Más concretamente, el Tribunal ordenaba en su sentencia al gobierno de la nación a que aumentase el objetivo de reducción de emisiones de GEI en un cinco por

⁷⁴ *Ibid.* p. 843.

⁷⁵ Véase, por ejemplo, VAN DER PAS, K., “Conceptualising strategic litigation”, *Oñati Socio-Legal Series*, vol. 11, n.6, 2021, pp. 116-145.

⁷⁶ *Urgenda Foundation v. Países Bajos*, sentencia de 20 de diciembre de 2019, asunto 19/00135.

ciento para 2020, ascendiendo por tanto al veinticinco por ciento en relación con los niveles de 1990⁷⁷. El caso *Urgenda* se convirtió así en el primer proceso climático estratégico en el que un Tribunal nacional establecía que la inacción climática de un Estado constituye una violación de sus obligaciones y de los derechos humanos, ya que este es legalmente responsable de sus compromisos internacionales y de los objetivos fijados sobre reducción de las emisiones de GEI.

En la actualidad, son numerosas las demandas interpuestas por grupos organizados de la sociedad civil contra Estados exigiéndoles mayor ambición en la lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos en relación con el calentamiento global. De hecho, la gran mayoría de las demandas de estos litigios climáticos basados en derechos humanos pueden entenderse como estrategias para dotar al régimen climático posterior a París de mecanismos procesales y sustantivos para traducir los objetivos mencionados en compromisos vinculantes en términos jurídicos a nivel nacional⁷⁸.

En esta misma línea, en el caso *Leghari v. Pakistán*⁷⁹, el Tribunal Superior de Lahore falló a favor de los demandantes determinando que la inacción del gobierno pakistaní en la implementación de políticas climáticas constituía una violación de sus obligaciones de derechos humanos. Asimismo, los demandantes del caso *Notre Affaire à Tous v. Francia*⁸⁰, alegaban que la inacción de Francia en cuanto a la reducción de las emisiones de GEI suponía una vulneración de los derechos garantizados en los artículos 2 (derecho a la vida) y 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Argumentaban que estos derechos requieren que los Estados “implementen un marco legislativo y regulatorio y adopten medidas prácticas destinadas a luchar de manera eficiente

⁷⁷ Ibid.

⁷⁸ RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., “Litigating the Climate Emergency: The Global Rise of Human Rights-Based Litigation for Climate Action”, en RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., *Litigating the Climate Emergency: How Human Rights, Courts and Legal Mobilization Can Bolster Climate Action*, Cambridge University Press, Cambridge, 2023, p.4-5.

⁷⁹ Ashgar Leghari v. Federation of Pakistan, 2015 (WP No 25501/2015).

⁸⁰ Notre Affaire à Tous and Others v. Francia, 2018.

contra el cambio climático”⁸¹. En 2021, un tribunal administrativo de París ordenó al Estado tomar acciones inmediatas y concretas para cumplir con sus compromisos de reducción de emisiones de carbono y reparar los daños causados por su inacción antes del 31 de diciembre de 2022⁸².

La proliferación pues de este tipo de casos por todo el mundo evidencia que la litigación climática estratégica se ha convertido en la actualidad en un mecanismo en auge y con cierta efectividad para exigir a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos con respecto al cambio climático. Es por ello por lo que algunos autores ya identifican en las demandas sobre el clima una tendencia a basarse en los derechos humanos, de manera que en tales procesos alegan que la falta de ambición y de acción climática de los Estados para reducir las emisiones de GEI constituyen un incumplimiento de las obligaciones de derechos humanos internacionalmente reconocidas⁸³. La mayoría de estos litigios climáticos estratégicos basados en derechos humanos se han interpuesto contra la inacción de los Estados a la hora de fijar objetivos concretos y hacerlos cumplir con respecto al calentamiento global, así como por la acción de los Estados en cuanto a las autorizaciones otorgadas para la explotación de recursos fósiles⁸⁴. Como señala Rodríguez-Garavito, el uso progresivo de normas de derechos humanos para luchar contra el cambio climático supone en sí mismo un avance tras los muchos intentos fallidos de crear vínculos entre los derechos humanos y la acción climática en el derecho internacional, ya que desde la

⁸¹ CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, Consejo de Europa, adoptado el 4 de noviembre de 1950, en vigor el 3 de septiembre de 1953.

⁸² *Notre Affaire à Tous v. Francia*, Resolución Tribunal Administrativo 14 de octubre 2021.

⁸³ Véase por ejemplo, PEEL, J., OSOFSKY, H.M, FOERSTERM A., “A Next Generation of Climate Change litigation? An Australian Perspective”, *Oñati Socio-Legal Series*, vol.9, n.3, 2018, pp. 275-307. Algunos autores sitúan los orígenes del litigio climático estratégico basado en derechos humanos en una petición presentada contra los Estados Unidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el pueblo inuit de Canadá y Alaska en 2005, en colaboración con las organizaciones CIEL y Earthjustice. Sin embargo, su expansión no se hizo notable hasta 2015. Véase RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., *op. cit.*, 2021, p. 21.

⁸⁴ PARKER, L, MESTRE, J, JODOIN, S, y WEWERINKE-SINGH, M., “When the kids put climate change on trial: youth-focused rights-based climate litigation around the world”, *Journal of Human Rights and the Environment*, vol.13, n°1, 2022, p. 71.

Declaración de Río de 1992, que omitió referencia alguna a los derechos humanos, se necesitaron más de dos décadas para que fueran reconocidos los impactos a los derechos humanos en un acuerdo climático internacional como es el Acuerdo de París de 2015⁸⁵.

3. RÉGIMEN JURÍDICO-INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

La interconexión entre el medioambiente y los derechos humanos goza de reconocimiento en la actualidad como un marco propio jurídico de protección: el de los derechos medioambientales⁸⁶. Estos derechos, que comprenden las condiciones medioambientales necesarias para el correcto disfrute de los derechos humanos, se manifiestan, en algunas jurisdicciones nacionales, a través del derecho a un medioambiente sano, y en otras, a través del reconocimiento de la dimensión ambiental de los derechos fundamentales ya consagrados⁸⁷.

Existen varios instrumentos relevantes con respecto a la protección de los derechos humanos frente al cambio climático en el ámbito de los derechos medioambientales, entre los que destacaremos dos: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático

⁸⁵ RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., *op. cit.*, 2023.

⁸⁶ LEWIS, B., "Children's Human Rights-based Climate Litigation at the Frontiers of Environmental and Children's Rights", *Nordic Journal of Human Rights*, vol.39, num.2, 2021, pp. 180-203; KNOX, J., "Framework Principles on Human Rights and the Environment" (Report, United Nations Human Rights Special Procedures, 2018) <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FrameworkPrinciplesUserFriendlyVersion.pdf>; BOYD, D., *Environmental Rights Revolution: A Global Study of Constitutions, Human Rights and the Environment*, Vancouver, University of British Columbia Press, 2014; BOYLE, A., "Human Rights and the Environment: Where Next?", *European Journal of International Law*, vol. 23, n.3, 2012, pp. 613-642.

⁸⁷ DALY, E., y MAY, J. (eds), *Implementing Environmental Constitutionalism: Current Global Challenges*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018; BOYD, D., *op. cit.*; GELLERS, J., *The Global Emergence of Constitutional Environmental Rights*, London, Routledge, 2017.

(CMNUCC)⁸⁸ y el Acuerdo de París⁸⁹. La Convención, adoptada en 1991, ha sido ratificada en la actualidad por 198 Estados, mientras que el Acuerdo de París, sucesor del Protocolo de Kioto⁹⁰, entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, cuando se cumplió la condición de ratificación por al menos 55 países que representaban como mínimo el 55 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y que cuenta en la actualidad con 194 partes⁹¹. Solo tres Estados de los 198 que son parte de la Convención, no lo son del Acuerdo de París⁹², por lo que podemos afirmar que ambos instrumentos cuentan con el apoyo mayoritario y casi unánime de la comunidad internacional.

Mención especial merece otro instrumento que, aunque con una naturaleza jurídica más discutida que los anteriores⁹³, tiene un papel importante en la lucha contra el cambio climático y la protección de los derechos humanos: se trata de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁹⁴. El propio Objetivo número 13, de hecho, señala la urgente necesidad de acción contra el cambio climático. De este modo, el documento final de los ODS contiene al menos veinticinco referencias al cambio climático, así como otras tantas a los derechos humanos, señalando que la Agenda 2030 está firmemente anclada en las normas y los principios de derechos humanos, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos.

⁸⁸ NACIONES UNIDAS, *Convención Marco sobre el Cambio Climático*, abierta a la firma el 9 de mayo 1992. Entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Artículo 3.1.

⁸⁹ ACUERDO DE PARÍS, Abierto para su firma el 12 de diciembre de 2015, entrando en vigor el 4 de noviembre de 2016. Preámbulo.

⁹⁰ PROTOCOLO DE KYOTO, Abierto para su firma el 11 de diciembre de 1997, entrando en vigor el 16 de febrero de 2005. En la actualidad, 192 Estados son parte del mismo.

⁹¹ 193 Estados, más la Unión Europea.

⁹² Estos son Libia, Irán y Yemen. Información disponible en la web de Naciones Unidas: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-7-d&chapter=27&clang=_en#2

⁹³ GARCÍA MARTÍN, L., "La Agenda 2030 y el desarrollo sostenible: reflexiones en torno a su naturaleza jurídica y aplicación en el derecho internacional por parte de los Estados y las empresas", *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, vol. 11, n.2, 2022, pp. 126-142.

⁹⁴ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, Resolución A/RES/70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", 25 de noviembre de 2015.

Una cuestión fundamental que suscita el análisis de estos instrumentos reside en el alcance geográfico y temporal de las obligaciones medioambientales de los Estados ya que, tradicionalmente, los Estados solo han mantenido obligaciones con respecto a las personas que se encuentran dentro de su jurisdicción o bajo su control. Sin embargo, algunos de los litigios climáticos más recientes han planteado dudas sobre la posibilidad de extender extraterritorialmente las obligaciones de los Estados en la materia⁹⁵. Incluso en los casos en los que los demandantes dirigen sus peticiones contra sus propios gobiernos, la naturaleza acumulativa y transnacional del cambio climático plantea desafíos para demostrar que las acciones del gobierno causaron impactos particulares en los derechos humanos. Es por ello por lo que se observa una tendencia hacia una perspectiva más amplia de las obligaciones de los Estados en la jurisprudencia y los estudios doctrinales sobre derechos medioambientales en los que se reconoce, al menos, el deber de prevenir las consecuencias previsibles o directas de sus propias acciones incluso cuando estas ocurran en el territorio de otro Estado⁹⁶.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CtI-ADH) adoptó en su Opinión Consultiva OC/23-17, un estándar de “control efectivo”, concluyendo que cuando un Estado ejerce un control efectivo sobre actividades dañinas para el medio ambiente, el deber de respetar y garantizar los derechos humanos se vinculará a esas acciones, incluso donde el daño ocurre en un Estado extranjero⁹⁷. Según este enfoque, la jurisdicción de un Estado, y por lo tanto sus obligaciones en materia de derechos humanos, se extienden a las consecuencias previsibles de cualquier acto u omisión sobre la cual el Estado tenía control efectivo, independientemente de dónde ocurran las consecuencias.

⁹⁵ *Sacchi et al. v. Argentina et al.*, 2019. «Communication to the Committee on the Rights of the Child submitted under Article 5 of the Third Optional Protocol to the United Nations Convention on the Rights of the Child», 23 of September 2019; *Duarte Agostinho et al. v. Portugal et al.*, 2020. Application to the European Court of Human Rights, App No. 39371/20, 2 September 2020.

⁹⁶ Human Rights Committee, General Comment No. 31: The Nature of the General Legal Obligation Imposed on States Parties to the Covenant (HRC, 80th sess., UN Doc No CCPR/C/21/Rev.1/Add.13, adopted 29 March 2004).

⁹⁷ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Opinión Consultiva 23-17.

A pesar de esta tendencia a considerar de manera amplia las obligaciones de los Estados en materia medioambiental, la interpretación que los sistemas regionales de derechos humanos han hecho de los derechos medioambientales ha sido heterogénea. Algunos tribunales regionales se acercan más a un enfoque antropocéntrico, como es el caso del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que ha establecido en su jurisprudencia que no existe un derecho independiente a un medioambiente sano, sino que es una premisa para el disfrute de los derechos humanos ya consagrados⁹⁸. No obstante, el TEDH ha reconocido numerosas violaciones de derechos contenidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos basados en daños al medioambiente⁹⁹. En cambio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sí que reconoce un derecho autónomo al medioambiente sano como corolario de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, derecho que protegería a los bosques, ríos, océanos y que se reconoce para el beneficio de todos los seres vivos del planeta¹⁰⁰. Esta perspectiva ecocéntrica de los derechos medioambientales puede verse también en algunas constituciones nacionales como las de Brasil, Ecuador o Lituania. La constitución ecuatoriana, por ejemplo, protege no solo los derechos humanos sino también los derechos de la naturaleza misma o *Pacha Mama*¹⁰¹. Asimismo, especial mención amerita la inclusión del medioambiente en la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, donde en su artículo 24 recoge que “Todos los pueblos tendrán derecho a un medioambiente general satisfactorio favorable para su

⁹⁸ TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, *Kyrtatos v. Greece* (2005) App. No. 41666/98.

⁹⁹ Véase por ejemplo TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, *Lopez Ostra v. Spain* (1994), App. No. 16798/90; *Taskin v. Turkey* (2004) App. No. 46117/99; *Guerra v Italy* (1998) App. No. no. 14967/89, *Dubetska v. Ukraine* (2011) App. No. 30499/03.

¹⁰⁰ Uno de los asuntos más representativos en este sentido es el, conocido como el caso *Lhaka Honhat*. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) v. Argentina, (fondo, reparaciones y costas) Serie C Número. 400, 6 febrero 2020. Asimismo, es importante destacar en la misma línea la Opinión Consultiva 23-17 ya mencionada en el capítulo anterior, que consagra esta visión estatocéntrica de los derechos medioambientales.

¹⁰¹ Constitución de la República del Ecuador (2008), capítulo 7, artículo 71.

desarrollo”¹⁰². Aunque el enfoque aquí sigue siendo antropocéntrico, lo hace desde una perspectiva colectiva de los derechos y de los pueblos. Ningún otro tratado o convención internacional de los derechos humanos contiene una disposición comparable.

La diferenciación entre un enfoque antropocéntrico o ecocéntrico de los derechos medioambientales no es una cuestión baladí ya que cobra especial relevancia con respecto a la legitimación activa y probatoria en los litigios climáticos basados en los derechos humanos. Si bien existe evidencia científica suficiente de que el cambio climático causará problemas ambientales graves en el futuro, su impacto individualizado e inmediato es más difícil de probar y la legitimación de los demandantes reside, en gran medida, en que se demuestre un impacto directo sobre los derechos que ya ha ocurrido o es inminente¹⁰³. En este sentido, es importante resaltar que un enfoque antropocéntrico de los derechos medioambientales tiende a omitir cuestiones relevantes de fondo como los factores estructurales y acumulativos del cambio climático, mientras que una perspectiva ecocéntrica podría ayudar a comprender este fenómeno y establecer los daños medioambientales de una manera más general¹⁰⁴.

4. LA PERSPECTIVA ECOCÉNTRICA EN LOS LITIGIOS CLIMÁTICOS: APORTACIONES DESDE LATINOAMÉRICA

Los litigios climáticos basados en derechos humanos han cobrado especial relevancia en América Latina, donde se han convertido en un importante mecanismo para proteger el medio ambiente y los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras. El empleo de argumentos innovadores con los que evidenciar el impacto que las contribuciones de los Estados al calentamiento global tienen sobre los derechos humanos en esta región indica una interpretación extensiva e integradora de los derechos medioambientales, basada a su vez en criterios de equidad

¹⁰² CARTA AFRICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (Carta de Banjul), Aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana.

¹⁰³ LEWIS, B. *op. cit.*, p. 190.

¹⁰⁴ *Ibid.*

intergeneracional que respetan los derechos de las generaciones venideras. En efecto, buena parte de los litigios climáticos estratégicos de la región adoptan un enfoque ecocéntrico en la protección efectiva de los derechos humanos y los derechos medioambientales¹⁰⁵.

De manera general y como señalan varios autores, se pueden identificar rasgos comunes en tales litigios climáticos, como son el reconocimiento de personalidad jurídica y la protección de los ecosistemas, la promoción de la solidaridad intergeneracional y el diálogo entre tribunales sobre la perspectiva ecocéntrica de los derechos medioambientales¹⁰⁶. Para el análisis de los elementos compartidos y la identificación de tendencias dentro de la región, hemos seleccionado cuatro casos de cuatro Estados diferentes:

- *Futuras generaciones c. Ministerio de Medio Ambiente de Colombia*¹⁰⁷(2018). Interpuesto por veinticinco niños y jóvenes adultos ante la Corte Suprema de Colombia, en este asunto, los demandantes perseguían hacer cumplir al gobierno con los derechos fundamentales a un medioambiente sano con respecto a la amenaza que supone el cambio climático y la deforestación masiva, basándose para ello en el derecho a la vida, a la dignidad humana, la salud, la comida, el agua y el disfrute de un medioambiente sano. El caso fue concedido.
- *Álvarez c. Perú* ^{□□}(2019). Los demandantes de este caso, siete niños peruanos, interpusieron una demanda ante la Corte Superior de Lima para solicitar deforestación neta cero de la Amazonía para el año 2025 debido a las consecuencias ambientales y climáticas de la incapacidad del gobierno para detener adecuadamente la deforestación, con base en los derechos a la dignidad, la vida, la salud, el agua, la conservación

¹⁰⁵ DE SALLES CAVEDON-CAPDEVILLE, F., BERROS, M.V., FILPI, H., VILLAVICENCIO-CALZADILLA, P., “An Ecocentric Perspective on Climate Litigation: Lessons from Latin America”, *Journal of Human Rights Practice*, XX, 2023, pp. 1-18.

¹⁰⁶ Ibid.

¹⁰⁷ *Demanda Generaciones Futuras c. Ministerio de Medio Ambiente de Colombia*, 2018. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, Caso n° 11001 22 03 000 2018 00319 00.

¹⁰⁸ *Álvarez y otros c. Perú*, 2019.

de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales, mejor interés del niño, solidaridad y justicia intergeneracional. El caso aún está pendiente de resolución.

- *Asociación Civil por la Justicia Ambiental c. Provincia de Entre Ríos et al.*¹⁰⁹(2020). Presentada por una ONG y un grupo de niños ante la Corte Suprema Argentina, esta demanda reclamaba la falta de protección por parte del gobierno del Delta del Paraná, ecológicamente sensible, suponiendo esto una violación de las normas internacionales de derechos humanos y climáticas, así como los propios derechos del Delta del Paraná. Se encuentra pendiente de resolución.
- *Herrera Carrión y otros c. Ministerio del Medio Ambiente y otros*¹¹⁰ (2020). En este asunto, también conocido como caso Mecheros, las demandantes, un grupo de nueve niñas de las provincias de Sucumbíos y Orellana, interpusieron una acción de protección contra el gobierno de Ecuador por la política del Estado con respecto a la quema de gas. Señalan que, aunque la quema de gas es ilícita, pudiendo solo autorizarse por excepción, el Estado la ha convertido en una práctica común, lo que constituye una violación de los derechos a la salud, el agua y la soberanía alimentaria, el derecho a un ambiente sano y los derechos de la naturaleza. Además, argumentaron que la contaminación de la quema de gas provoca graves impactos en el medio ambiente y en la salud de las personas, daña la biodiversidad y los ciclos de la naturaleza y contribuye al cambio climático. Los demandantes solicitaron, entre otras cosas, la anulación de todas las autorizaciones de quema de gas, la eliminación inmediata de todas las torres de quema ubicadas en varias áreas de la Amazonía donde hay actividad petrolera y la prohibición de nuevas quemas relacionadas con el petróleo en la región¹¹¹.

¹⁰⁹ Asociación Civil por la Justicia Ambiental c. Provincia de Entre Ríos et al., 2020.

¹¹⁰ Herrera Carrión y otros c. Ministerio del Medio Ambiente y otros, 2020. Número de proceso 21201-2020-00170.

¹¹¹ Ibid.

Tras su identificación y examen, nos centraremos en el desarrollo de dos de los principales rasgos comunes que podemos encontrar en estos litigios climáticos que comparten una perspectiva ecocéntrica: los derechos de la naturaleza y el derecho a un medioambiente sano.

En primer lugar, sobre los derechos de la naturaleza, cabe destacar que tanto la jurisprudencia como el desarrollo legislativo llevado cabo en los últimos años en Latinoamérica ha generado aportaciones originales para reconocer personalidad jurídica a la naturaleza como entidad propia en el marco del cambio climático y la protección de los derechos humanos. Este enfoque ecocéntrico de los litigios en la región tiene su razón de ser en la necesidad de reconocer que los seres humanos pertenecen al planeta Tierra y no al contrario¹¹², situando a los ecosistemas en el centro de la protección que deben otorgar los diferentes sistemas jurídicos. Esta nueva percepción de los derechos de la naturaleza demuestra una clara influencia de las prácticas y creencias de los pueblos originarios de la región, que sitúan al medio ambiente como un elemento de carácter transversal en el ordenamiento jurídico¹¹³.

Asimismo, encontramos un importante componente cultural en los casos que reclaman el derecho de la naturaleza, con una perspectiva claramente intercultural marcada de nuevo por los pueblos originarios de Latinoamérica, quienes aparecen en este ámbito como importantes actores sociales que favorecen el diálogo entre su tradición cultural y las normas de la cultura jurídica occidental¹¹⁴. De este diálogo, pueden emanar normas novedosas que proyecten un nuevo paradigma sobre la concepción y el tratamiento jurídico del medioambiente y los ecosistemas.

Por otro lado, los litigios climáticos analizados ponen de manifiesto que los tribunales de la región son cada vez más propensos a reconocer la dignidad de todos los seres vivos, lo que supone una oportunidad para impulsar normas y jurisprudencia que otorgue protección a sujetos o

¹¹² FIORINI BECKHAUSER, E., "The synergies between human rights and the rights of nature: An ecological dimension from the Latin American climate litigation", *Netherlands Quarterly of Human Rights*, 2023, pp. 19.

¹¹³ Ibid.

¹¹⁴ PENA CHACÓN, M., "La revolución de los derechos humanos ambientales y de los derechos de la naturaleza", *RlaDARN*, 1, 2018, p.28.

actores que tradicionalmente han sido marginados en el ámbito del cambio climático y su incidencia en el medioambiente. En efecto, todos los casos analizados refieren específicamente a los derechos de la naturaleza en sus reclamos.

Con respecto al derecho a un medio ambiente sano, este ha quedado consagrado en Latinoamérica a través de numerosos instrumentos regionales como la Convención Americana de Derechos Humanos¹¹⁵ o el Protocolo de San Salvador¹¹⁶, así como en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en su Opinión Consultiva 23-2017, en la que lo reconoció como un derecho fundamental autónomo a la existencia de la humanidad con una dimensión individual y colectiva. Además, en esta Opinión Consultiva, la Corte de reconoció la personalidad jurídica y los intereses propios de los ecosistemas. Por su parte, diferentes Estados de la región también han consagrado este derecho a un medioambiente sano en sus constituciones¹¹⁷. Todo ello demuestra una tendencia en la región a reconocer la naturaleza como sujeto de derecho, con las implicaciones que ello comporta con respecto a los derechos humanos. Los casos analizados en este capítulo, asimismo, evidencian que las citadas consideraciones se incluyen de manera general en los reclamos ambientales relacionados con el cambio climático.

Igualmente, los casos climáticos analizados, destacan el papel de los ecosistemas como posibilitadores de la supervivencia de las recursos y por ende, de las especies que habitan en ellos, coincidiendo con los intereses de todos los sujetos y actores que se ven afectados por las consecuencias negativas del cambio climático. Al plantear de manera innovadora los vínculos que unen al ser humano con el medioambiente,

¹¹⁵ CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José), Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.

¹¹⁶ PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Protocolo de San Salvador, Suscrito en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el décimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

¹¹⁷ Como por ejemplo Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador o México.

estos litigios demuestran que los reclamos de derechos humanos moldeados a partir de la narrativa de las poblaciones latinoamericanas en los órganos judiciales pueden generar una profunda transformación de la perspectiva jurídica. Asimismo, los casos analizados evidencian la necesidad de revisar la concepción tradicional de los regímenes jurídicos en cuanto a su insuficiencia para afrontar cuestiones climáticas multicausales y cuyas consecuencias son previsiblemente, tan nefastas para la vida en el planeta. De esta manera, los casos plantean una visión más amplia y de largo plazo sobre la que la responsabilidad jurídica abarca la acción humana en perspectiva histórica¹¹⁸.

Por otro lado, los casos analizados subrayan los tribunales de la región han reconocido el interés universal de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente saludable pero que este debe concretarse. Así, por ejemplo, los reclamos relacionados con la Amazonía señalan el carácter difuso del derecho a un medio ambiente sano y evidencian que la deforestación es un problema de repercusión global que amenaza la supervivencia a largo plazo, y por tanto, al citado derecho. De esta forma, impulsan una revisión de los instrumentos jurídicos clásicos para adaptarlos a la emergencia climática.

En definitiva, los litigios climáticos en latinoamérica ofrecen una visión más amplia del derecho de la naturaleza y el derecho a un medioambiente sano en el contexto del cambio climático, al mismo tiempo que subrayan el carácter extraterritorial e intergeneracional de los derechos y obligaciones de los humanos para preservarlos. Esta perspectiva ecocéntrica de los derechos medioambientales propone una adaptación de los marcos jurídicos existentes a la especial situación que supone la crisis climática. Los argumentos legales que se plantean en estos casos permiten, además, conectar los derechos humanos consagrados internacionalmente con la integridad de los ecosistemas, construyendo un nuevo marco de derechos que reconozca a los sujetos y actores más vulnerables junto con la protección de la propia naturaleza.

¹¹⁸ FIORINI BECKHAUSER, E., *op. cit.*, p.19.

5. CONCLUSIONES

La judicialización de la acción por el clima surge como mecanismo de la sociedad civil organizada para afrontar la falta de acción o cumplimiento de los Estados con sus compromisos climáticos. Los litigios climáticos estratégicos se han constituido, pues, como una herramienta útil y en auge para que los individuos eleven sus reclamos climáticos ante instancias judiciales y exijan responsabilidades a los Estados por el impacto negativo que su inacción o contribución al calentamiento global está teniendo y previsiblemente tendrá en el disfrute de sus derechos humanos. De hecho, los litigios climáticos basados en derechos humanos son cada vez más frecuentes en todo el mundo. Sentencias emblemáticas como las del conocido caso *Urgenda* refuerzan precisamente estos argumentos.

Por su parte, los litigios climáticos en latinoamérica basados en un enfoque ecocéntrico para la protección efectiva de las comunidades y los ecosistemas, están avanzando una interpretación extensiva de los derechos humanos y de la propia naturaleza. En los casos analizados, entre los que destacamos que los demandantes sean niños o jóvenes adultos, podemos observar cómo se integra la dimensión climática con los derechos de la naturaleza, así como la importancia que toma el principio de equidad intergeneracional para la preservación del medioambiente.

Asimismo, de los casos climáticos analizados en la región extraemos características comunes derivadas de dicha perspectiva ecocéntrica, como son los argumentos a favor del reconocimiento de personalidad jurídica a la naturaleza, el derecho a un medioambiente sano y el diálogo entre la cultura jurídica occidental y los pueblos originarios de la región. La protección y el disfrute de los derechos humanos y de la naturaleza dependen de la estabilidad y seguridad del clima en la Tierra. El reconocimiento de esta premisa a través de una perspectiva ecocéntrica de los litigios climáticos tiene el potencial de contribuir al desarrollo de jurisprudencia y, quizás en un futuro, de legislación que afronte de manera efectiva el importantísimo desafío que supone el cambio climático.

6. REFERENCIAS

- Acuerdo De París (2015) Asamblea General de Naciones Unidas (2015), Resolución A/RES/70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”
- Borrás Pentinat, S., (2013) “La justicia climática: entre la tutela y la fiscalización de las responsabilidades”, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. XIII, 2013, p.5.
- Boyd, D. (2014) *Environmental Rights Revolution: A Global Study of Constitutions, Human Rights and the Environment*, Vancouver, University of British Columbia Press.
- Boyle, A. (2012) “Human Rights and the Environment: Where Next?”, *European Journal of International Law*, vol. 23, n.3, pp. 613-642.
- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Convenio Europeo de Derechos Humanos, (1950).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020), Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) c. Argentina, (fondo, reparaciones y costas) Serie C N 400, 6 febrero 2020.
- Daly, E., y May, J. (2018), *Implementing Environmental Constitutionalism: Current Global Challenges*, Cambridge, Cambridge University Press.
- De Salles Cavedon-Capdeville, F., Berros, M.V., Filpi, H., Villavicencio-Calzadilla, P. (2023), “An Ecocentric Perspective on Climate Litigation: Lessons from Latin America”, *Journal of Human Rights Practice*, XX, pp. 1- 18.
- Fiorini Beckhauser, E. (2023) “The synergies between human rights and the rights of nature: An ecological dimension from the Latin American climate litigation”, *Netherlands Quarterly of Human Rights*, pp. 1-23.
- Ganguly, G, Setzer, J, Heyvaert, V., (2018) “If at first you don’t succeed: suing corporations for climate change”, *Oxford Journal of Legal Studies*, v. 38, n. 4, pp. 841-868.
- García Martín, L. (2022) “La Agenda 2030 y el desarrollo sostenible: reflexiones en torno a su naturaleza jurídica y aplicación en el derecho internacional por parte de los Estados y las empresas”, *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, vol. 11, n.2, pp. 126-142.
- Gellers, J. (2017) *The Global Emergence of Constitutional Environmental Rights*, London, Routledge.
- Human Rights Committee (2004), General Comment No. 31: The Nature of the General Legal Obligation Imposed on States Parties to the Covenant. CCPR/C/21/Rev.1/Add.13, adopted 29 March 2004.

- IPCC (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability*.
- Knox, J. (2018) “Framework Principles on Human Rights and the Environment” United Nations Human Rights Special Procedures.
- Lewis, B. (2021) “Children’s Human Rights-based Climate Litigation at the Frontiers of Environmental and Children’s Rights”, *Nordic Journal of Human Rights*, vol.39, num.2, pp. 180-203.
- Naciones Unidas (1992) *Convención Marco sobre el Cambio Climático*.
- Parker, L, Mestre, J, Jodoin, S. y Wewerinke-Singh, M. (2022) “When the kids put climate change on trial: youth-focused rights-based climate litigation around the world”, *Journal of Human Rights and the Environment*, vol.13, nº1, pp. 64-89.
- Peel, J., Osofsky, H.M, Foerster A. (2018) “A Next Generation of Climate Change litigation? An Australian Perspective”, *Oñati Socio-Legal Series*, vol.9, n.3, pp. 275-307.
- Pena Chacón, M. (2018) “La revolución de los derechos humanos ambientales y de los derechos de la naturaleza”, *RIaDARN*, 1.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988).
- Protocolo de Kyoto (1997).
- Rodríguez-Garavito, C. (2020), “Climate litigation and human rights: averting the next global crisis”, *Open Global Rights*.
- Rodríguez-Garavito, C. (2023), “Litigating the Climate Emergency: The Global Rise of Human Rights-Based Litigation for Climate Action”, en RODRÍGUEZ-GARAVITO, C., *Litigating the Climate Emergency: How Human Rights, Courts and Legal Mobilization Can Bolster Climate Action*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Tigre, M. A., Urzola, N, y Goodman, A. (2023) “Climate Litigation in Latin America: Is the Region Quietly Leading a Revolution?” *Journal of Human Rights and the Environment*, vol.14, num.1, pp. 67–93.
- Van Der Pas, K. (2021) “Conceptualising strategic litigation”, *Oñati Socio-Legal Series*, vol. 11, n.6, pp. 116-145.

PLATFORMS OF HUMANITARIAN INFORMATION AS A TOOL TO FIGHT AGAINST FOOD AND NUTRITION INSECURITY IN AFRICA

AMINATA BALDE

*Regional Office for West and Central Africa, Dakar
Action Against Hunger (Sénégal)*

FRANCISCO JAVIER ABARCA-ÁLVAREZ

*Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio
Universidad de Granada (España)*

ERWAN FILLLOL

*Regional Office for West and Central Africa, Dakar
Action Against Hunger (Sénégal)*

JORGE HERNÁNDEZ MARÍN

GIS²tech S.L., Spin-Off de la Universidad de Granada (España)

1. INTRODUCTION

Humanitarian aid in Africa remains a critical and complex issue the numerous challenges the continent is facing such as poverty, conflict, political instability, health crises and natural disasters. Conflict and displacement are major drivers of humanitarian needs in Africa. In this recent year around 82 per cent of the record 149 million Africans facing acute food insecurity live in conflict-affected countries, demonstrating that conflict remains the main driver of the food crisis in Africa¹¹⁹. One in five people suffer from hunger, which is double the world average (U.N.I.C.E.F., 2016). Moreover, the negative effects of climate change, such as droughts, floods, and other climate-related challenges, exacerbate these problems.

¹¹⁹<https://africacenter.org/spotlight/unresolved-conflicts-continue-to-drive-africas-food-crisis/>

In addition to these, the continent is also affected by health issues such as Ebola, COVID-19, and malaria. The consequence of the Ukraine and Russia war also has an important impact on the African economy (Hossain, 2023). However, the situation of food insecurity in Africa is specific to each area. According to the Food and Agricultural Organisation (FAO), high inflation rates, challenging macroeconomic environments and currency depreciation worsen food insecurity in low-income and food-deficit countries¹²⁰. To help these affected populations, humanitarian aid needs to be well coordinated. Technology's dependability as a tool to support humanitarian has never had as much value and importance as it does today (Kondraganti et al., 2022).

Demand for available data has risen sharply in the wake of the world's recent major humanitarian crises such as the one cited previously (OCHA, 2023). Digital tools and nutrition platforms are the key drivers of Humanitarian information. The Humanitarian aid information dissemination platforms allow to provision of reliable sources of data in real time. These resources and analyses facilitated humanitarian actors to make the right decisions. In addition, through data analysis, humanitarian actors can identify the most vulnerable populations and areas most affected by food and nutrition insecurity.

This study aims to compare different platforms of dissemination and global accessibility of information on food security and nutrition in Africa, by focusing on how they operate, i.e., real-time data collection, analysis and modelling, information and warning, coordination of humanitarian actors and monitoring and evaluation of programs.

2. HUMANITARIAN AID IN AFRICA

More than sixty years after the independence of most African countries, hunger and famine persist despite major strategic efforts and economic, political, and social achievements. The FAO, in its World Conference organized in Rome, Italy, in 1974, invited States and their organizations to find a sustainable solution to the food problem. According to the

¹²⁰ <https://news.un.org/fr/story/2022/10/1128647>

World Food Program (WFP), food aid aims to save lives in emergencies, support recovery and strengthen nutrition and taking preventive action to build resilient communities. Humanitarian aid is on the first stage of addressing and mitigating the innumerable difficulties faced by the whole nations but more specifically by African countries. However, a system of international originally after World War I with the treaty of Versailles a broadly accepted definition and key principles of humanitarian aid have only become part of conventional wisdom since 1990s (Davey et al., 2013).

Africa is prone to a variety of natural and man-made disasters, including conflict, drought, famine, and epidemics. Diseases such as HIV/AIDS, malaria, Ebola and more recently Covid-19 pandemic have put many African countries in an alarming situation requiring humanitarian intervention (Ittmann, 2022). In addition to these, the continent faces persistent challenges linked to poverty, lack of infrastructure and limited access to basic services. Humanitarian can play a role in affected zone by providing essential services to vulnerable population. Additionally, aid organisations often engaged in peace building initiatives promoting stability and addressing the root causes of conflicts and help ensure access to food of vulnerable population.

Nevertheless, major crises have historically shaped the humanitarian landscape on the African countries. At the turn of 20th century, humanitarian efforts in Africa were often guided by missionary organizations and colonial powers, focusing on the provision of health care and education. Following the Second World War, the emergence of international organizations such as the United Nations (UN) and the international Committee of the Red Cross (ICRC) marked a shift towards more coordinated humanitarian responses. The Nigerian Civil War (1967-1970) and the Rwanda Genocide (1994), marked the earliest instances of large-scale international humanitarian aid interventions, bringing attention to the challenges of delivering aid in conflict zones¹²¹. Countries such as Ethiopia and Sudan, in 1980, faced a devastating famine which led to an immediate needs of humanitarian aid. Although the approach

¹²¹<https://www.the.newhumanitarian.org/Rethinking-humanitarianism-25-crises-shaped-history>

use in humanitarian assistance is different over the continent and across time, humanitarian impulses were consistently based on the desire to help and were also frequently critiqued both in Africa and elsewhere (Everill, B,2020). Therefore, the field of humanitarian aid in Africa is complex and controversial, and it is important to highlight the motives, methods, and impacts of the different actors with the actions involved. All humanitarian efforts in Africa have not the same impact, some of them were effective and beneficial for the population, while others were ineffective and detrimental (Everill, B,2020).

The humanitarian aid can be define as the action of providing material assistance to people in need (Rysaback-Smith, 2015). Furthermore, the humanitarian action is the active supply of aid designed to save lives, alleviate suffering, and restore and promote human dignity in the wake of disasters and during deeper emergencies (Pringle & Hunt, 2016).

In Africa, to fight against food and nutrition insecurity in its all dimension, the implication of all actors is needed. However, the Humanitarian aid is managed by different actors such as, non-governmental organisations, national and regional governments, donors and local communities. Innovations such as the use of technology, data analytics, and local capacity-building initiatives are shaping the future of humanitarian aid in the world and particularly in Africa.

3. INFORMATION IN HUMANITARIAN FIELD

Competition resulting from globalisation today makes it increasingly difficult for organisations to conduct their interventions. This complexity is linked not only to the increase in intervention needs but also to the speed of action. The effectiveness of decision-making depends on the provision of reliable, relevant information and tools to facilitate these actions. However, according to the Rapid Humanitarian Assessment Methodology (RHAM) report published in 2006, having an adequate exchange of information and a system for transmitting it at different levels, from local to national is crucial. This information is presented through many types of visual aspects available on online platforms. Platforms refers to a range of diversified layouts which,

depending on the terrain and the angle of view adopted, is characterized by their opening and their plasticity, but also by their power of constraint and structuring of social worlds (Beuscart & Flichy, 2018).

Sharing humanitarian aid information is a crucial aspect of relief efforts, encompassing the exchange of information between aid organizations, affected communities, and other stakeholders. In 1962, ICVA a global network of 100 national, regional and international NGOs was created to serve as a gateway between these different voices to influence other actors like the UN, States and regional organization. In this last years, the development of new technologies, specifically big data analytics, have played an central role in solving concerns about collaboration and efficiency for a quick response in crisis and relief operations (Dubey et al., 2019; OCHA, 2020). Information management involve “the various stages of information processing from production to storage and retrieval to dissemination towards the better working of an organization, information can be from internal and external sources and in any format” (Van De Walle et al., 2009). Effective communication is vital for coordinating responses, ensuring the safety and well-being of affected populations, and mobilizing support. Covid-19 pandemic has played a role to wake-up call for humanitarian aid actors to reconsider data collection methods (Gazi & Gazis, 2020). Throughout emergencies, timely and accurate information is critical. Concise and clear communication helps alerting communities and humanitarian organizations about potential threats, evacuation procedures, and available assistance. During emergencies, efficiency response is essential. Being engaged with affected communities is central to humanitarian aid communication. For example, “Telecom without borders” has developed a platform to design a digital solution to display up-to-date information that is easy to adapt and to translate into different languages. This digital signage system consists in the installation of TV screens at key strategic locations where population gather¹²² However, the fears that technology is the cause of the exclusion of vulnerable populations have also been raised, more specifically in connection to concerns around refugee

¹²²Humanitarian information display system — Télécoms Sans Frontières - The emergency technologie NGO (tsfi.org)

data and identity and the trialling of technology on the most vulnerable population (Veron, 2022).

4. OBJECTIVE

This study aims to compare different platforms of dissemination and global accessibility of information on food security and nutrition in Africa.

More specifically :

1. Evaluating the real-time data collection methodology of each platform.
2. To review data analysis methods used on each platform.
3. Assessing the geographic reach of each platform and its accessibility in different regions of Africa.

5. METHODOLOGY

This study explores the comparison methodology of digital platforms dedicated to food and nutrition security information to be used as decision support tools in humanitarian aid. We examine the innovative work of various authors who have addressed this emerging issue, highlighting the methodological approaches used.

Several methodologies were developed in the literature about the comparison of platforms. The methodologies are different from authors. Andro, M. & Bondu, J. (2022), present a comparative analysis of several monitoring platform, some of which are specialized in the humanitarian field. They propose evaluation criteria such as the business model, services and functionalities, positioning in relation to open access..ect. In the report Comparative Analysis of Eight Foreign Platforms for the Dissemination of Scientific Journals, carried out on behalf of the Scientific Publishing Monitoring Committee (CSES) (2019), the authors describe the main characteristics of eight foreign platforms, some of which publish humanitarian-related scientific journals, such as JSTOR, Project MUSE or Érudit. They compare these platforms with the French panel, highlighting the proximity between CAIRN, JSTOR and Project MUSE.

Using a comparison methodology, humanitarian actors can optimize their use of digital information platforms on food and nutrition security, improving their ability to make informed decisions and provide more effective humanitarian assistance.

In this study the methodology consists in the comparison of several platforms related to the regional food and nutrition insecurity situation such as WFP Hunger Map, SIGsahel, IPC, Fewnet, Global Hunger Index, Humanitarian Data Exchange (HDX), PREDISAN, etc. Each of these platforms focuses on different food aid decision-making objectives and an overview of the most vulnerable households. This method is based on several steps:

1. Select the evaluation criteria (data quality, geographic coverage, availability of temporal data, etc.).
2. Collect data/on each platform, identified relevant data to be collected based on the evaluation criteria.
3. Comparative analysis: the data collected are analyzed in a comparative way considering the predefined evaluation criteria.
4. Recommendations: based on the results of the comparative analysis, recommendations should be made to help humanitarian actors choose the platform best suited to their needs.

6. RESULTS

6.1. WFP HUNGER MAP (2023)

World Food Program has developed an Information and Technology strategy 2023-2026 maps for future of technology, evidence, and innovation. The action stemming from this strategy will improve WFP's performance, driving the efficiency and effectiveness gains that country offices need to sustainably save and changes lives.

FIGURE 1. Platform Hunger Map.



Source: <https://hungermap.wfp.org/>. Retrieved November 2023.

The platform dynamically presents each of the icons, where:

- Navigate: country of interest selection.
- Access PDF reports: download the analyses made in each country.
- Home: monitoring home page.
- Glossary: includes all indicators and data sources.
- Are displayed on Hunger Map LIVE.
- Methodology: describes the map function and how food security surveillance activities in time real.
- Disclaimer: presents how they perform the aggregation of the information.
- Relevant information: with statistical data such as: hazard conflict, current food consumption, vegetation, precipitation.
- CIP/CH also presents Covid-19 statistics by country.

6.2. SIGSAHEL

The pastoral surveillance and early warning program on the Sahel is one of the dynamics of Action Against Hunger Organization (ACF, 2013) for the implementation of monitoring tools and analyzes, and ways of responding to food and nutrition crises in the Sahel and specifically in agro-pastoral and pastoral livelihood areas.

FIGURE 2. Platform SIGsahel.



Source: <https://sigsahel.info/fr>. Retrieved November 2023.

It consists of 6 tabs:

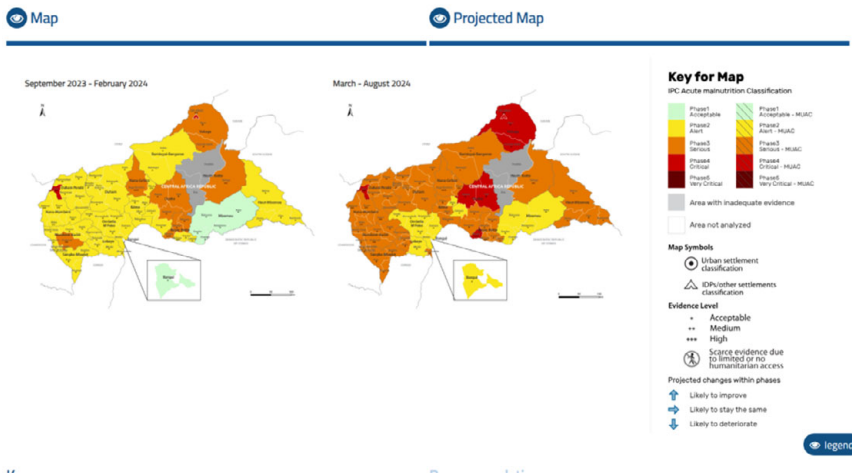
- About us: description of the platform functions
- Reports and documents: different documents available which can be downloaded.
- Country: all reports, documents and maps by country.
- Guides and tutorials: guides on the management of platform data.
- Data download: a window for data disposition containing the platform.

- Contact: provision of the necessary information for The European Commission.

6.3. INTEGRATED FOOD SECURITY PHASE CLASSIFICATION (IPC, 2004)

IPC is an innovative multi-partner initiative for improving food security and nutrition analysis and decision-making.

FIGURE 3. Integrated Food Security Phase Classification (IPC, 2004)



Source: <https://www.ipcinfo.org/ipc-country-analysis/details-map/en/c>. Retrieved November 2023.

This platform allows to:

- Determine the seriousness and magnitude of food insecurity acute and chronic mental.
- Providing decision makers with a rigorous analysis.
- Processes evidence and consensus of situations of insecurity food and acute malnutrition.
- Informs emergency responses as well as policies medium-and long-term programs.
- This platform has 8 tabs, from left to right:
- Home: general presentation of the platform

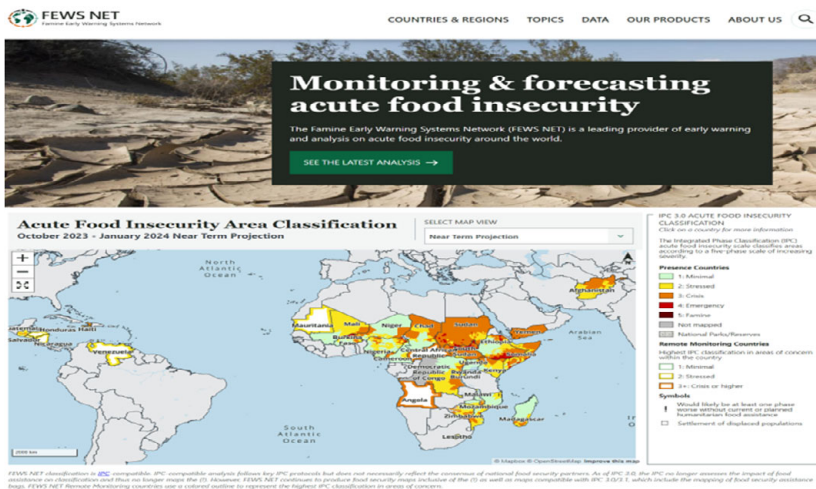
- About IPC: description of the functions of the platform
- Latest analysis: the latest analyses and infographics are shown on research conducted.
- Where we work: description of regions and countries where the information is available.
- Learning: in this section are available courses, certification; programs, among others.
- CPI manual: availability of a technical manual of the platform.
- IPC tools: are a series of different tools available by the platform.
- Contact: where the contact is arranged for the different offices.

6.4. FEWSNET

The Famine Early Warning Systems Network (USAID, 1985), is a platform which is focus on:

Leading provider of early warning and insecure analysis food security.

FIGURE 4. Platform Fewsnet-Sahel Pastoral Early Warning and Surveillance Program



Source: <https://fews.net>. Retrieved November 2023

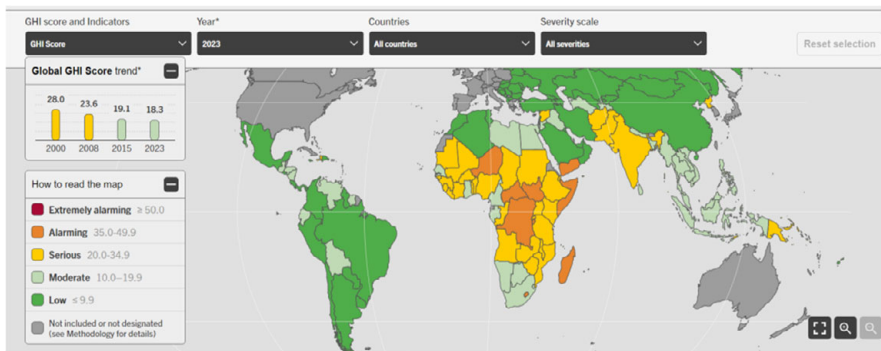
Provides an impartial and evidence-based analysis to governments and relief agencies planning and responding to humanitarian crises.

- Analyzes support resilience and development programming.
- It consists of 4 different tabs, from left to right are:
- Home: general presentation of the platform
- Countries and regions: present the countries and regions where has collected the information.
- Sectors and themes: the different sectors on the that there is information on the platform.
- Data and monitoring: where data are available for dis- charge and finally.
- About us: describing what your work is.

6.5. GLOBAL HUNGER INDEX

The Global Hunger Index (GHI) is a tool designed to comprehensively measure and track global, regional hunger and national.

FIGURE 5. Platform Global Hunger Index



Source: <https://www.globalhungerindex.org>, November 2023

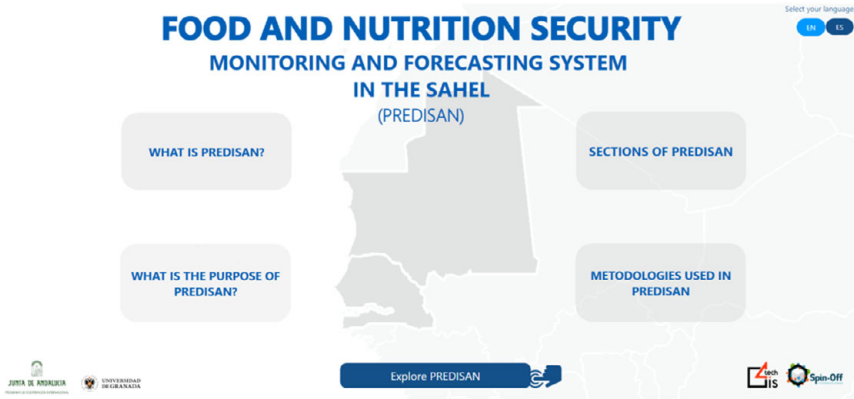
This tool is focusing on:

- The calculation of the GHI score for each year to evaluate the progress and setbacks in the fight against hunger.
- Create awareness and understanding of the struggle against hunger.
- Allows to establish the attention in areas of the world where the hunger levels are higher.
- In this platform are 9 tabs, from left to right:
- Home: the general presentation of the platform
- About us describes the function of the platform
- Ranking: shows the index of each country
- Trends: this section shows the main information World regions and countries.
- Issues in focus: expertise trials presented on the main issues.
- Case studies in each country: where more than
- close to countries in particular
- Policy recommendations: Policy suggestions for
- to fight hunger by governments
- Downloads: reports and a dataset for unloading
- Search: to determine a specific topic of interest within the platform

6.6. PREDISAN

This platform designed for humanitarian agencies to visualize and manage data in the field of food and nutrition security, allowing them to make informed decisions more efficiently.

FIGURE 6. Platform-Monitoring System for Food Security and Nutrition



Source: http://predisan.gis4tech.com/sahel_ Retrieved November 2023

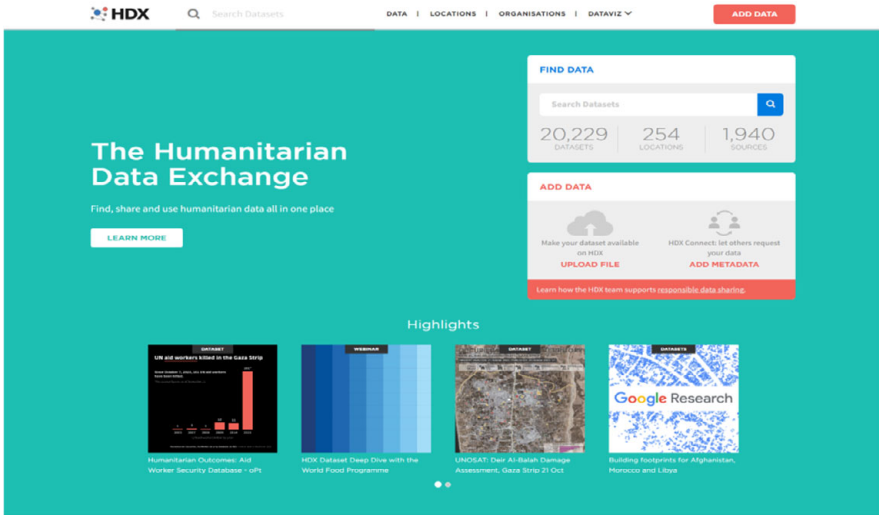
Its objective is to:

- Monitor indicators of vulnerability Hazards, Impacts, and Outcomes that provide valuable information for the convergence of evidence of the IPC.
- Create predictions of certain situation using tools such as predictive tools or pattern generation tools from field of Artificial Intelligent.
- The platform has 4 tabs as following:
- What is PREDISAN: platform function description and its role about humanitarian data management.
- What is the propose of the platform: show all the objectives of the platform and the tool used to monitor indicators of vulnerability, Hazards, Impacts, and Outcomes.
- Section of PREDISAN: show the factors contributing to food security such as vulnerability.
- Methodology used in PREDISAN: Show the two methodologies used to maintain data quality during data collection, processing, and prediction calculation. These include Web scraping and Artificial Intelligent.

6.7. HUMANITARIAN DATA EXCHANGE (HDX)

The Humanitarian Data Exchange (HDX) managed by OCHA's Centre for Humanitarian Data is an open platform for sharing data across crises and organizations platform launched in July 2014 with a goal to make humanitarian data easy to find and use for analysis.

FIGURE 7. Platform Humanitarian Data Exchange



Source: <https://data.humdata.org/faq>. Retrieved November 2023

This platform as 4 tabs as follow:

- Data: all the available updated data visualise in the platform.
- Locations: where we can find all the location in the world covered by this platform.
- Organisations: all organisations which data is visualized in this platform.
- Dataviz: an update information in the recent event in the world for example: Morocco Earthquake, Libya Floods.

Following the analysis of the design of these platforms, it appears that each platform has its specificities but nevertheless they have a common

objective of disseminating information on the food security situation, malnutrition, conflicts and climate change. The reports developed by each platform allow to visualize different problems in the regions and a series of reports on the situation in the past, and some future projections.

In addition, maps of the regions for which information is available identifying the regional problems or each country they cover, allowing an overview of the data with their respective location. Although the platforms target different regions of the world, this does not prevent them from being useful in decision-making policies to fight hunger and ensure food and nutrition security in the studied regions. It is important to mention that when we take the data offered by the platforms, an overview of the problems present in a region when they are present on different platforms, create a broader perspective on the region and work together to better implement policies that promote food security.

The following Table 1 is a comparison of each of these platforms by using score to rate each indicator.

TABLE 1. Comparison of platforms with scores

PLATFORM	Data precision <i>gender = 1 adm 0 = 1 adm 1 = 1 adm = 11 =</i>	Geographic <i>indicator's maps = 1 No indicator's maps = 0</i>	Periodicity Of data Collect. <i>Annual = 1 Semester = 2 Quarterly = 3 Monthly = 4</i>	Temporal Serie data <i>No temporal = 0 Less than 30 years = 1 More than 30 years = 2</i>	Food Sec & Nutri Data <i>No = 0 Yes = 1</i>	Climate Data <i>No = 0 Yes = 1</i>	Conflict Data <i>No = 0 Yes = 1</i>	Downloadable <i>No = 0 Yes = 1</i>	Total Score
WFP hunger Map	1	1	3	1	1	1	1	1	10
SIGstahel	3	1	4	0	0	1	0	1	8
IPC	1	1	3	1	1	0	0	1	10
Fewnet	1	1	3	1	1	1	1	1	10
Global Hunger Index,	3	1	1	1	1	0	0	1	10
Humanitarian Data Exchange (HDX)	3	1	4	2	1	1	1	1	14
PREDISAN	3	1	4	1	1	1	0	1	12

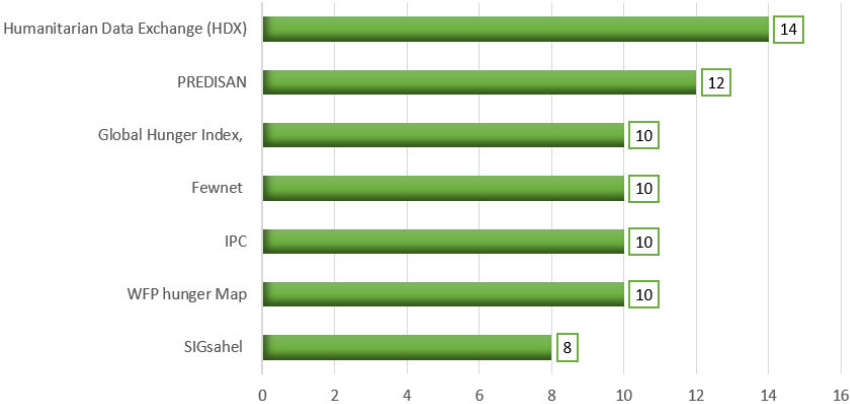
Source: Authors

The comparison method of these few platforms allowed to identify a performance criterion based on a quality score. These criteria sum up a set of points that reflect the performance of the platform. After

evaluating these criteria, the platform with the highest score would be the one offering the best combination of geographic coverage, data collection frequency and information diversity. However, it's important to note that the best platform also depends on the specific needs of the organization or humanitarian's stakeholders. A platform may be excellent in one context, but less suited to others.

The following figure shows the ranking according to defined score. The Humanitarian Data Exchange (HDX) is more of a platform that provides disaggregation of data to the finest level (common for the case of Senegal) and allows a download of data. As well as other options that make the platform interesting. On the other hand, Global Hunger Index, offers fewer options for users and PREDISAN seem to have a deeper geographical coverage, which can be crucial for humanitarian operations requiring a global overview. These two platforms have more frequency, which may be important for tracking dynamic changes in humanitarian situations is most comprehensive platform, offering a holistic approach by covering most of these indicators. This can be crucial for informed decision making in complex humanitarian contexts. According to (OCHA, 2023), in 2022, HDX was used by 1.5 millions people in 233 countries and territories, an increase of 8 percent compared with 2021.

FIGURE 8. *Graphic of the platform comparison.*



Source: Authors

Most platforms except SIGsahel platform do not consider sentinel site information, agro-climate information or biomass detection that are important indicators for detecting trends and emerging vulnerabilities. It should be noted that the comparison of platform shows that collaboration between governments, humanitarian organizations and the private sector is important to maximize the impact of using these platforms.

7. CONCLUSION

In conclusion, digital information platforms on food and nutrition security are crucial in the fields of Humanitarian aid. Their ability to collect, analyze and share data is important for improving decision making, program planning and the coordination of humanitarian actions.

The comparative study of these platforms provided an in-depth overview of the different solutions available and their impact on the effective management of humanitarian crises. The results of this analysis reveal several crucial elements that can guide the decisions of actors involved in the humanitarian response. First of all, the diversity of features offered by the different platforms underlines the importance of choosing a solution adapted to the specific needs of each context. The HDX Platform stand out for its respective strengths, such as speed of deployment, ease of use and integration with other systems. In addition, accessibility and inclusiveness play a crucial role in the dissemination of humanitarian information.

However, data security remains a major concern. Platforms HDX and Global Hunger Index stood out for their robust measures to protect sensitive information, stressing the crucial importance of ensuring data confidentiality and integrity in the humanitarian context. Finally, collaboration and coordination between different actors is essential to maximize the effectiveness of humanitarian operations. Platforms HDX stand out for its ability to facilitate communication and collaboration between humanitarian organizations, thus strengthening the collective response to crises.

The WFP Hunger map platform stands out for its real-time tracking capabilities, providing unparalleled visibility into humanitarian

operations. Nevertheless, concerns about data security have been raised, which requires rigorous management.

8. ACKNOWLEDGEMENTS/SUPPORT

The preparation of this document is part of a research work developed by a multidisciplinary and international team as part of the research project "AISahel. Humanitarian vulnerability monitoring and forecasting system for pastoral and agro-pastoral populations in the western Sahel based on GIS analysis and artificial intelligence", code 2021UI008, of the university-oriented program of international development cooperation projects financed by a competitive grant from the Andalusian Agency for International Development Cooperation (*Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, AACID), Andalusian Regional Ministry of Equality, Social policies and conciliation, Spain (*Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la Junta de Andalucía*).

9. REFERENCES

- Andro, M. & Bondu, J. (2022). Plateformes de veille : étude comparée des fonctions de diffusion, d'utilisation en mobilité et de personnalisation. *I2D - Information, données & documents*, 2, 89-98.
<https://doi.org/10.3917/i2d.222.0089>
- Beuscart, J. S., & Flichy, P. (2018). Plateformes numériques. *Reseaux*, 212(6), 9–22. <https://doi.org/10.3917/res.212.0009>
- Davey, E., Borton, J., & Foley, M. (2013). A history of the humanitarian system Western origins and foundations. June.
- Dubey, R., Gunasekaran, A., Childe, S. J., Roubaud, D., Fosso Wamba, S., Giannakis, M., & Foropon, C. (2019). Big data analytics and organizational culture as complements to swift trust and collaborative performance in the humanitarian supply chain. *International Journal of Production Economics*, 210, 120–136.
<https://doi.org/10.1016/j.ijpe.2019.01.023>
- Fran, V. (2006). *Methodologie D ' Evaluation Rapide Pour L ' Assistance*. 1–82.
- Gazi, T., & Gazis, A. (2020). Humanitarian aid in the age of CoviD-19: A review of big data crisis analytics and the general data protection regulation. In *International Review of the Red Cross* (Vol. 102, Issue 913).
<https://doi.org/10.1017/S1816383121000084>

- Hossain, M. B. (2023). Global Food Security and Poverty induced by the Pandemic. October.
- Ittmann, H. W. (2022). The impact of COVID-19 on informal humanitarian supply chains – The case study of Zimbabwe. *Journal of Transport and Supply Chain Management*, 16. <https://doi.org/10.4102/jtscm.v16i0.773>
- Kondraganti, A., Narayanamurthy, G., & Sharifi, H. (2022). A systematic literature review on the use of big data analytics in humanitarian and disaster operations. *Annals of Operations Research*. <https://doi.org/10.1007/s10479-022-04904-z>
- OCHA. (2020). Acting Before the Flood An Anticipatory Humanitarian Action Pilot in Bangladesh. July, 1–23.
- OCHA. (2023). THE STATE OF OPEN HUMANITARIAN DATA 2023. 1–23.
- Principes, S. U. R. D. E. S. (1962). *Icvaenbref*.
- Pringle, J., & Hunt, M. (2016). Encyclopedia of Global Bioethics. *Encyclopedia of Global Bioethics*, November. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-05544-2>
- Rysaback-Smith, H. (2015). History and principles of humanitarian action. *Turkish Journal of Emergency Medicine*, 15(Suppl 1), 5–7. <https://doi.org/10.5505/1304.7361.2015.52207>
- U.N.I.C.E.F. (2016). *Rapport sur la nutrition dans le monde*.
- Van De Walle, B., Van Den Eede, G., & Muhren, W. (2009). Humanitarian information management and systems. *Lecture Notes in Computer Science (Including Subseries Lecture Notes in Artificial Intelligence and Lecture Notes in Bioinformatics)*, 5424 LNCS(Alter 2002), 12–21. https://doi.org/10.1007/978-3-642-00440-7_2
- Veron, P. (2022). Digitalisation in humanitarian aid: opportunities and challenges in forgotten crises. 143. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Digitalisation-humanitarian-aid-ECDPM-Briefing-note-143-2022.pdf>

MONITOREO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD
ALIMENTARIA EN EL SAHEL OCCIDENTAL.
PROYECTO AISAHEL Y PLATAFORMA PREDISAN

FRANCISCO JAVIER ABARCA-ÁLVAREZ

*Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio
Universidad de Granada (España)*

AMINATA BALDE

*Regional Office for West and Central Africa, Dakar
Action Against Hunger (Sénegal)*

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ-ROJAS

*Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio
Universidad de Granada (España)*

ALBERTO LOZADA SILVA

GIS²tech S.L., Spin-Off de la Universidad de Granada (España)

1. INTRODUCCIÓN

El Sahel de África Occidental, una región que se extiende a lo largo de la franja sur del desierto del Sahara, es una de las áreas más vulnerables y afectadas por el cambio climático a nivel global. Esta región, caracterizada por su variabilidad climática extrema y su compleja dinámica socioeconómica, enfrenta desafíos críticos que amenazan la seguridad alimentaria y nutricional de sus habitantes, en su mayoría comunidades pastorales y agro-pastorales. En las últimas décadas, el Sahel ha experimentado fluctuaciones significativas en las precipitaciones, alternando entre periodos de inundaciones y sequías extremas. Estos eventos climáticos, exacerbados por factores como el crecimiento demográfico, la inseguridad política y los conflictos armados, han llevado a una situación de vulnerabilidad aguda para millones de personas (Biasutti, 2019; Dunning et al., 2018; Egbebiyi et al., 2019; Epule et al., 2018).

La seguridad alimentaria y nutricional en el Sahel no solo se ve comprometida por la volatilidad climática, sino también por la inestabilidad política y los conflictos que afectan la región. Estos desafíos se han visto agravados por la pandemia de COVID-19, que ha exacerbado las condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional. Antes de la pandemia, millones de personas en el Sahel ya requerían asistencia alimentaria de emergencia, y las proyecciones indican un aumento significativo de la inseguridad alimentaria y la desnutrición en los próximos años (FAO et al., 2022; Issoufou, 2018).

El cambio climático está afectando profundamente la seguridad alimentaria en la región. La combinación de cambio climático y presión demográfica podría llevar a una drástica reducción en la producción agrícola local, posiblemente a menos de 50 kg por persona para 2050, como señalan Defrance et al. (2020). Además, Egbebiyi et al. (2019) advierten sobre un posible retraso en la temporada de siembra de 2-4 meses para la mayoría de los cultivos, lo que podría tener un impacto significativo en los ciclos de cultivo y cosecha.

Las sequías severas y el aumento de las inundaciones, destacados por Boyd et al. (2013), están afectando a millones de personas en la región. Sultan et al. (2014) proyectan una disminución del 16-20% en el rendimiento medio de los cultivos en la parte occidental del Sahel, lo que podría exacerbar la inseguridad alimentaria. Akumaga y Tarhule(2018) también indican que un aumento proyectado en las precipitaciones podría requerir cambios en los patrones de cultivo y manejo.

La degradación del suelo y la reducción de la cobertura vegetal, como sugieren Paeth y Thamm(2007), podrían ser más determinantes que el calentamiento radiativo global en la región, exacerbando las condiciones de sequía. Por otro lado, el aumento de la concentración de CO2 podría tener un efecto de fertilización positivo en los rendimientos de los cultivos, aunque también afecta directamente al monzón, como discuten Sultan et al. (2019).

Ibrahim et al. (2021) señalan que el cambio climático también amenaza los rendimientos de arroz, especialmente en la temporada seca, a menos que se realicen adaptaciones como cambiar las fechas de siembra y

mejorar las variedades. Por otro lado, Faye et al. (2021) destacan que el cambio climático y la degradación de la tierra en Senegal tienen múltiples consecuencias, impactando los medios de vida y limitando la disponibilidad de servicios ecosistémicos vitales. Ben Mohamed et al. (2002) estiman una reducción del 13% en la producción de mijo en Níger para 2025, debido a una reducción en las precipitaciones y un aumento en la temperatura.

Estos estudios resaltan la complejidad y la gravedad de los impactos del cambio climático en la seguridad alimentaria en el Sahel, subrayando la necesidad de estrategias de adaptación y mitigación.

Por otro lado, el Sahel de África Occidental, enfrenta asimismo impactos significativos del cambio climático que afectan a sus comunidades pastoriles y agropastoriles. Las sequías recurrentes y severas, exacerbadas por el cambio climático, han llevado a la escasez de alimentos, hambrunas, y la diezmación de rebaños, afectando profundamente a estas comunidades (Ayantunde et al., 2015). La creciente presión sobre los recursos de pastoreo, junto con la disminución de la fertilidad del suelo, ha llevado a una mayor privatización de estos recursos, lo que agrava la situación (La Rovere et al., 2005).

Los conflictos por recursos limitados, como el agua y el pasto, se han intensificado debido a las tensiones climáticas, afectando el acceso y la movilidad de los grupos pastoriles (Thébaud & Batterbury, 2001). Además, eventos repentinos como la caída de precios de cultivos básicos y la interrupción de la migración circular tienen un impacto más pronunciado en el sistema agropastoril que alteraciones a largo plazo (Rasmussen et al., 2012). La seguridad alimentaria y la producción agrícola están en riesgo, con proyecciones que indican una posible disminución de la producción agrícola per cápita para 2050 (Defrance et al., 2020).

El cambio climático también está remodelando el paisaje productivo, exacerbando las escaseces de alimentos, agua y energía, y contribuyendo a movimientos de población y conflictos (Rose, 2015). Las enfermedades animales transfronterizas, agravadas por el cambio climático, representan un impedimento significativo para el comercio de ganado y productos pecuarios (Kardjadj et al., 2019). La disminución de las

precipitaciones en el Sahel se espera que reduzca considerablemente los ingresos locales (Hein et al., 2009), mientras que las sequías pueden causar caídas dramáticas en el tamaño de los rebaños (Lesnoff et al., 2012).

Asimismo, la desertificación es una preocupación creciente, con la denudación del suelo causando cambios climáticos hacia la aridez y hambrunas continuas (Sinclair & Fryxell, 1985). La migración de pastores Fulani hacia el sur es una respuesta a estas complejidades ambientales y a la inseguridad general (Ahmadu & Ayuba, 2018). La capacidad de adaptación de estas comunidades depende del acceso a activos como asistencia gubernamental, experiencia agrícola, crédito y propiedad de tierras agrícolas (Zampaligré & Fuchs, 2019).

Los paisajes pastoriles en el Sahel son resilientes a las sequías y el pastoreo, pero la presión de cultivo y pastoreo puede empujar la resiliencia de los pastizales a sus límites (Hiernaux et al., 2016). A pesar de la incertidumbre de los impactos del cambio climático, los logros pasados y el conocimiento local pueden ayudar a permitir flexibilidad y protección de activos para pequeños agricultores y pastores (Mortimore, 2010). La degradación de tierras debido a peligros climáticos y sus usos impacta los medios de vida en Senegal (Faye et al., 2021). Los cambios en el uso de la tierra no son lo suficientemente grandes como para haber sido la causa principal de la sequía en el Sahel (Taylor et al., 2002). Finalmente, se estima que el cambio climático resultará en una producción de mijo un 13% menor en Níger para 2025, afectando los ingresos de los agricultores de escasos recursos (Ben Mohamed et al., 2002).

En este contexto, el proyecto “AISahel”, financiado por la *Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (AACID), surge como una iniciativa crucial para abordar la creciente vulnerabilidad humanitaria en el Sahel Occidental. Este proyecto se enfoca en el desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo de la Vulnerabilidad Humanitaria, especialmente diseñado para las comunidades pastorales y agro-pastorales de la región. A través de este sistema, se busca proporcionar información detallada y actualizada que es esencial para la toma de decisiones informadas y la distribución eficaz de la ayuda humanitaria. A pesar de los esfuerzos de organizaciones como FEWS NET y la *Cadre Harmonisé* (FEWS NET, 2003; Issoufou, 2018),

existe una necesidad crítica de información más granular y holística a nivel local para facilitar intervenciones en terreno más efectivas.

El objetivo principal de este manuscrito es presentar los resultados preliminares del proyecto AISahel, la mayoría de ellos alojados en la plataforma del proyecto, llamada PREDISAN y alojada en el enlace <https://predisan.gis4tech.com/sahel>, destacando su contribución al avance en los sistemas de vigilancia y alerta temprana en el Sahel. A través de una plataforma digital de acceso abierto, el proyecto proporciona una variedad de variables que incluyen información socioeconómica, datos de sitios centinela, e información agroclimática. Además, se discutirán los planes futuros para el desarrollo de modelos predictivos basados en inteligencia artificial, que prometen una desagregación espacial superior y metodologías científicas divulgadas en abierto, superando las limitaciones de las fuentes de información existentes.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS DE FORMULACIÓN

El proyecto desde su formulación presenta los siguientes objetivos:

2.1.1. Objetivo general (formulación)

Contribuir a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y reducir el impacto social y económico causado por la crisis crónica de Vulnerabilidad Humanitaria agravada por la pandemia de COVID19 en el Sahel Occidental.

2.1.2. Objetivo específico (formulación)

Mejorar la evaluación anticipada de las necesidades humanitarias en el Sahel Occidental, comprendiendo a las regiones fronterizas entre Mauritania y Senegal, con participación de múltiples actores gubernamentales, académicos y de sociedad civil.

2.2. OBJETIVOS EN DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo y ejecución del proyecto, se han identificado los siguientes objetivos adicionalmente a los anteriores definidos en el proyecto:

2.2.1. Objetivo general (en desarrollo en la ejecución)

Desarrollar un sistema de monitoreo para la Vulnerabilidad Humanitaria en las comunidades pastorales y agro-pastorales del Sahel Occidental: Este sistema se enfocará en las regiones fronterizas de Senegal y Mauritania, con el fin de proporcionar una herramienta efectiva para la toma de decisiones, la adopción de políticas y la priorización de intervenciones humanitarias en la región.

2.2.2. Objetivos específicos (en desarrollo en la ejecución)

1. Contribuir a integrar y analizar series históricas y actuales de datos: Utilizar fuentes primarias del sistema *Pastoral Early Warning* (PEWS) (Fillol et al., 2020) y datos agroclimáticos de capas satelitales, junto con información espacial secundaria regional, para un monitoreo continuo y actualizado de las zonas de Preocupación Humanitaria.
2. Aplicar técnicas de Inteligencia Artificial para la interpretación de datos: Emplear metodologías avanzadas de IA, como los *Self-Organizing Maps*, para analizar y predecir patrones de vulnerabilidad en las comunidades pastorales y agro-pastorales, mejorando la precisión y utilidad de los datos para decisiones informadas (Kohonen, 1995).
3. Mejorar la granularidad y detalle de la información humanitaria: Superar las limitaciones de los sistemas actuales como FEWS NET (FEWS NET, 2003) y *Cadre Harmonisé* (Issoufou, 2018), proporcionando información a una escala más detallada (municipal), para facilitar acciones efectivas en terreno y distribución de ayuda humanitaria.

4. Desarrollar una plataforma digital de acceso abierto: Crear una plataforma que aloje variables diversas, incluyendo datos socioeconómicos, información agroclimática, y detección de biomasa y sequía, para facilitar el acceso y la utilización de la información por parte de los interesados.
5. Construir modelos predictivos basados en inteligencia artificial: Desarrollar modelos que permitan diagnosticar situaciones de riesgo y prevenir escenarios de inseguridad alimentaria, con una desagregación espacial superior a la de fuentes existentes, utilizando metodologías científicas divulgadas en abierto.

3. METODOLOGÍA

Cabe destacar diferentes fases en la Metodología:

3.1. RECOPIACIÓN Y PREPARACIÓN DE DATOS

La metodología empleada en este estudio se centra en la recopilación y preparación de una base de datos exhaustiva, que incluye:

1. Datos del Sistema de Alerta Temprana Pastoral (PEWS): Series históricas y actuales que proporcionan una visión integral de las condiciones de las comunidades pastorales y agro-pastorales en el Sahel de África Occidental.
2. Imágenes satelitales y variables agroclimáticas: Utilización de imágenes satelitales para obtener una variedad de variables agroclimáticas. Se siguen las mejores prácticas en el uso de imágenes satelitales para el monitoreo de cambios ambientales y climáticos, combinando datos multitemporales y utilizando clasificadores.
3. Información secundaria: Recopilación de datos de diversas fuentes para complementar y contextualizar la información obtenida de las fuentes primarias.

4. Encuestas de campo: Datos recogidos de proyectos humanitarios en la región, proporcionando una perspectiva de primera mano sobre las condiciones y necesidades de las comunidades afectadas.
5. Datos de lugares centinelas: Información detallada de más de 25 variables recogidas de 50 lugares centinelas, distribuidos en la zona fronteriza de Senegal y Mauritania.

3.2. CONSTRUCCIÓN DE MODELOS Y ANÁLISIS DE DATOS

La metodología se divide en varias fases clave:

1. Construcción de un modelo de vulnerabilidad SAN: Utilización de metodologías de campo de la Inteligencia Artificial, específicamente los Mapas Auto-organizados (Kohonen, 1995), para la construcción de modelos de vulnerabilidad.
2. Obtención de cartografías semánticas: Desarrollo de cartografías semánticas de los municipios a partir de los datos recopilados, integrando información de las áreas que han recibido atención humanitaria en los últimos años.
3. Evaluación de correspondencia: Comparación entre las áreas de vulnerabilidad SAN identificadas mediante los mapas tipo SOM y las regiones atendidas por ONGs.
4. Herramienta de visualización PREDISAN-Sahel: Desarrollo de una herramienta de visualización para facilitar el acceso y la interpretación de los datos y modelos generados.

3.3. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se emplean dos enfoques principales de Inteligencia Artificial:

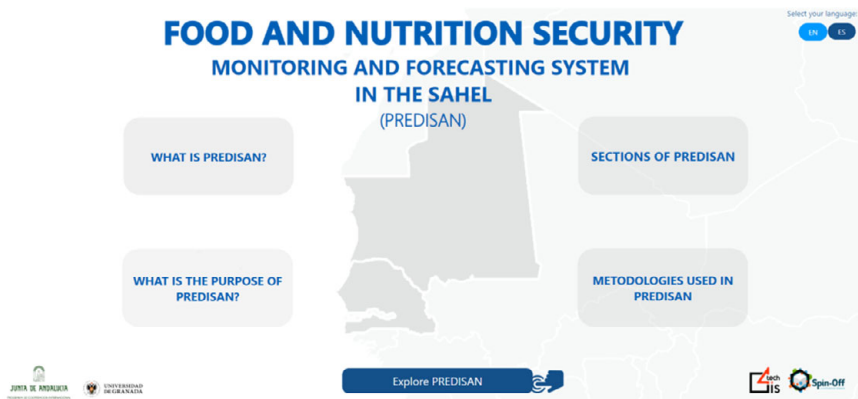
1. Aprendizaje no supervisado: Para la comprensión de los datos y la creación de modelos de perfiles y realidades existentes.
2. Aprendizaje supervisado: Para la construcción de modelos predictivos basados en los perfiles identificados mediante el aprendizaje no supervisado.

Estos enfoques se utilizan para identificar patrones en los datos, caracterizándolos estadísticamente según la naturaleza de las variables y utilizando estos perfiles como objetivo en un entrenamiento supervisado para desarrollar reglas que permitan predecir situaciones de vulnerabilidad.

4. RESULTADOS

El proyecto AISahel, financiado por la *Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)*, ha logrado avances significativos en el desarrollo de un sistema de monitoreo de la vulnerabilidad humanitaria en comunidades pastorales y agro-pastorales del Sahel Occidental. Este proyecto ha culminado en la creación de la plataforma digital PREDISAN-Sahel, una herramienta interactiva y de vanguardia, diseñada para monitorear y analizar la vulnerabilidad en estas comunidades vulnerables (figura 1).

FIGURA 1. Plataforma web del proyecto AISahel. Menús de acceso a la plataforma, observándose sus diferentes secciones

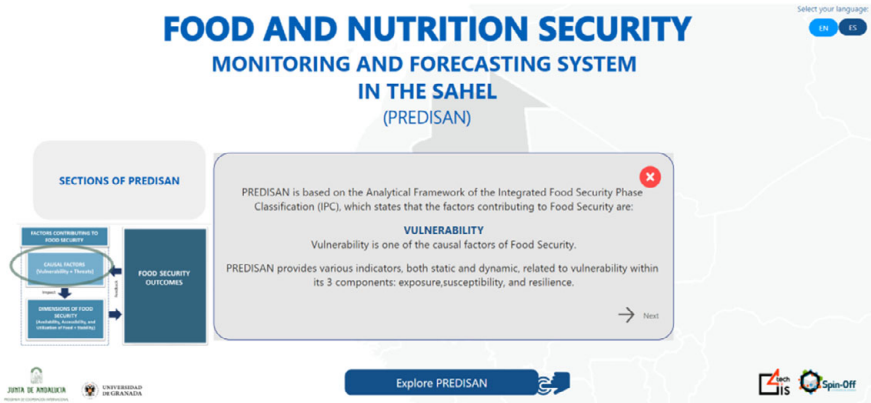


Fuente: Elaboración propia. Recuperado en noviembre 2023.
<https://predisan.gis4tech.com/sahel>

La plataforma PREDISAN-Sahel se ha convertido en un recurso crucial para la evaluación de la vulnerabilidad en el Sahel, proporcionando un acceso abierto a una amplia gama de datos y herramientas analíticas (figura 2). Esta plataforma interactiva permite a los usuarios generar

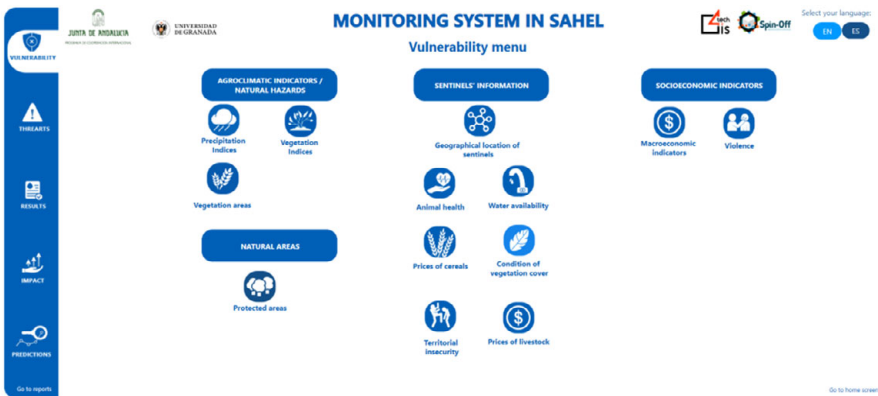
reportes personalizados según sus necesidades específicas, con una actualización de datos frecuente y en tiempo real. Desarrollada tanto en español como en inglés, la plataforma facilita su uso en un contexto internacional, permitiendo una mayor accesibilidad y comprensión.

FIGURA 2. Plataforma web del proyecto AISahel. Menús de acceso a la plataforma. Se pueden observar que presenta una introducción de ayuda para su manejo.



Fuente: Elaboración propia. Recuperado en noviembre 2023.
<https://predisan.gis4tech.com/sahel>

FIGURA 3. Plataforma web del proyecto AISahel. Menús de acceso a la plataforma con la información repositada en ella.

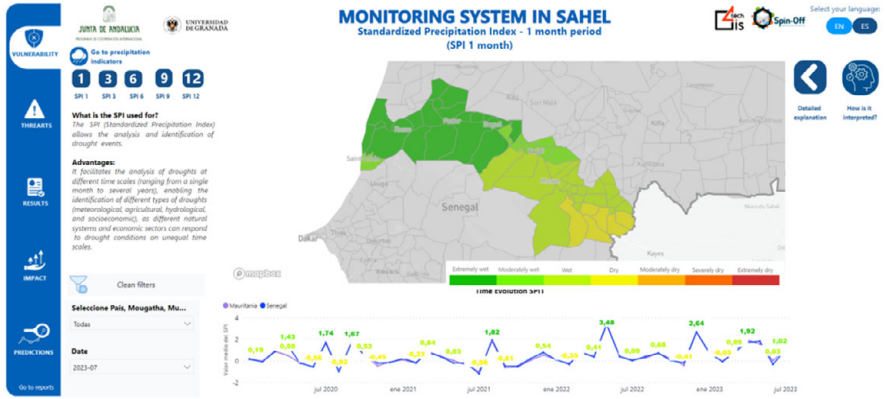


Fuente: Elaboración propia. Recuperado en noviembre 2023.
<https://predisan.gis4tech.com/sahel>

La estructura de la plataforma se divide en dos zonas principales que facilitan la navegación y el análisis de datos. La primera zona incluye una selección de variables relacionadas con la vulnerabilidad, amenazas, resultados, impactos y predicciones futuras (figura 3). La segunda zona permite a los usuarios seleccionar variables o dimensiones específicas para el estudio, incluyendo indicadores agroclimáticos, riesgos naturales, delimitación de áreas naturales, información de centinelas y datos socioeconómicos. Esta estructura modular y flexible es fundamental para adaptarse a las necesidades cambiantes de los usuarios y a las condiciones dinámicas del Sahel.

Entre las funcionalidades clave de la plataforma, se destacan los índices de precipitaciones y las precipitaciones acumuladas, que proporcionan información interactiva cartográfica y tabular. Estas herramientas son esenciales para identificar anomalías en las precipitaciones, un factor crítico en la gestión de recursos y la planificación de intervenciones en una región caracterizada por su volatilidad climática. El submenú SPI (*Standardized Precipitation Index*) ofrece un indicador valioso para este propósito, destacando la importancia de herramientas analíticas sofisticadas en la evaluación de la vulnerabilidad climática (figura 4).

FIGURA 4. Plataforma web del proyecto AISahel. Información espacial de los datos SPI (*Standardized Precipitation Index*)



Fuente: Elaboración propia. Recuperado en noviembre 2023
<https://predisan.gis4tech.com/sahel>

Además, la plataforma proporciona información detallada sobre la disponibilidad de agua y los centinelas, presentando datos variados que permiten un análisis profundo sin requerimientos técnicos especializados. Esta característica es particularmente relevante en el contexto del Sahel, donde el acceso al agua es un determinante crítico de la vulnerabilidad. La sección de indicadores socioeconómicos y violencia también es notable, ya que presenta información compleja de manera intuitiva y accesible, capturada de diversas fuentes web. Esta funcionalidad resalta la importancia de integrar datos de múltiples fuentes para obtener una comprensión holística de la vulnerabilidad en la región.

La plataforma PREDISAN-Sahel no solo proporciona datos y herramientas analíticas, sino que también se enfoca en apoyar la toma de decisiones y la adopción de políticas. Su diseño auto-guiado facilita su uso, permitiendo a los usuarios navegar y analizar datos de manera eficiente y efectiva. La integración de datos agroclimáticos, socioeconómicos y de centinelas permite una evaluación más precisa de la vulnerabilidad y la preparación para intervenciones humanitarias.

5.DISCUSIÓN

El proyecto AISahel representa un avance significativo en el monitoreo de la vulnerabilidad humanitaria en las comunidades pastorales y agropastorales del Sahel de África Occidental. La implementación de una plataforma digital de acceso abierto que integra variables socioeconómicas, información de sitios centinela, y datos agroclimáticos es una innovación notable en el campo de la vigilancia y alerta temprana. Sin embargo, es crucial discutir tanto las potencialidades como los desafíos que emergen de este enfoque.

5.1. APORTACIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL

1. Reducción de violencia y mejora de la estabilidad: Quintero et al. (2016) destacan que plataformas digitales como la del proyecto AISahel pueden contribuir a la reducción de la violencia y mejorar la estabilidad en regiones como el Sahel, donde la volatilidad climática y la inseguridad alimentaria son desafíos constantes.

2. Mejora en la comunicación y monitoreo en tiempo real: Boyd et al. (2013) señalan que plataformas como *RainWatch* ofrecen monitoreo en tiempo casi real y mejoran la comunicación sobre los impactos humanitarios en el Sahel, lo cual es relevante para la plataforma PREDISAN-Sahel.
3. Detección de tendencias positivas en la vegetación: Dardel et al. (2014) resaltan que plataformas digitales como *GIMMS-G NVI* pueden detectar tendencias positivas y estadísticamente significativas en la vegetación a lo largo del tiempo, lo que es crucial para el monitoreo de la biomasa y la sequía en el Sahel, la cual debe servir de referencia a PREDISAN-Sahel.

5.2. DESAFÍOS Y CONSIDERACIONES

1. Complejidad en la interpretación de vulnerabilidad: Geest y Dietz(2008) advierten que entender la vulnerabilidad en sociedades secas como el Sahel requiere incorporar conceptos como el empoderamiento y la ecología política, lo que sugiere que la plataforma AISahel debe considerar estos aspectos en su análisis.
2. Impactos en la privatización de recursos de pastoreo: Rovere et al. (2005) indican que el monitoreo digital puede llevar a una mayor privatización de los recursos de pastoreo, afectando negativamente la fertilidad del suelo y los medios de vida, un aspecto a considerar en el desarrollo de la plataforma AISahel.
3. Restricciones en el acceso al pasto y actividad criminal: Wilson-Fall(2021) menciona que las comunidades pastoriles enfrentan restricciones en el acceso al pasto, actividad criminal, inestabilidad climática y radicalismo religioso, factores que deben deberá valorarse ser monitoreados y abordados por la plataforma en un futuro.
4. Necesidad de esfuerzos políticos, institucionales y financieros: Sissoko et al. (2011) subrayan que el monitoreo de la vulnerabilidad humanitaria en el Sahel requiere esfuerzos políticos, institucionales y financieros sustanciales para mantener millones de vidas.

6. CONCLUSIONES

El proyecto AISahel representa un avance significativo en la gestión de la vulnerabilidad humanitaria en la región del Sahel Occidental, especialmente en las comunidades pastorales y agro-pastorales. Este proyecto ha abordado la volatilidad climática que afecta drásticamente a la región, caracterizada por fluctuaciones extremas en las precipitaciones, lo que conlleva a inundaciones y sequías severas. Estos fenómenos climáticos han creado una situación de vulnerabilidad para millones de personas, particularmente para aquellas cuya subsistencia depende de la ganadería. La implementación de AISahel ha permitido el monitoreo de esta vulnerabilidad a través de un enfoque innovador que combina la inteligencia artificial con datos agroclimáticos y socioeconómicos.

La metodología empleada en AISahel incluye el uso de series históricas y actuales de datos, obtenidas de fuentes primarias como el sistema *Pastoral EarlyWarning* (PEWS), así como la interpretación de capas satelitales y la integración de información espacial secundaria de fuentes regionales. La aplicación de técnicas de inteligencia artificial a estos datos ha permitido un monitoreo continuo y actualizado de las zonas de preocupación o vulnerabilidad humanitaria, facilitando la toma de decisiones efectivas y la priorización de intervenciones humanitarias por parte de instituciones y agentes locales.

Los resultados preliminares del proyecto, accesibles a través de la plataforma digital PREDISAN en el enlace <https://predisan.gis4tech.com/sahel>, han proporcionado un avance notable en comparación con los sistemas de vigilancia y alerta temprana existentes en el Sahel. A pesar de los desafíos encontrados, como la complejidad en el acceso a información de fuentes secundarias y la falta de detalle en algunos casos, la plataforma ha logrado consolidar y actualizar sistemáticamente una variedad de variables, incluyendo datos socioeconómicos, información de sitios centinela, y datos agroclimáticos.

Mirando hacia el futuro, el proyecto AISahel se propone desarrollar modelos predictivos basados en inteligencia artificial que permitan identificar situaciones de riesgo potencial para la seguridad alimentaria con una desagregación espacial más detallada que la ofrecida por otras fuentes como FEWS.NET. Estos modelos, que se divulgarán de manera abierta, representarán un paso adelante en la precisión y eficacia de las predicciones de riesgo, contribuyendo significativamente a la gestión de la vulnerabilidad en la región.

En conclusión, el proyecto AISahel ha demostrado ser una herramienta valiosa en la lucha contra la vulnerabilidad humanitaria en el Sahel Occidental. A través de la integración de enfoques multidisciplinarios y la consideración de factores socio-políticos y ecológicos, el proyecto ha establecido una base sólida para futuras investigaciones y desarrollos. La continuación de este trabajo, especialmente en el desarrollo de modelos predictivos avanzados, es crucial para garantizar la eficacia y sostenibilidad a largo plazo de las estrategias de gestión de la vulnerabilidad en esta región tan afectada por el cambio climático.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

La elaboración de este documento forma parte de un trabajo de investigación desarrollado por un equipo multidisciplinar e internacional en el marco del Proyecto de Investigación titulado “*AISahel. Sistema de monitoreo y predicción de la Vulnerabilidad Humanitaria de poblaciones pastorales y agro-pastorales del Sahel Occidental basado en análisis GIS e Inteligencia Artificial*”, con código 2021UI008, del *Programa de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, orientado a Universidades, financiado a través de subvención en régimen de concurrencia competitiva por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la Junta de Andalucía (España).

8.REFERENCIAS

- Ahmadu, H. J., & Ayuba, H. (2018). The role of group solidarity in conflict between farmers and Fulani pastoralists: A case study of Northern Nigeria. *African Journal of Political Science and International Relations*, 12(3), 33–41. <https://doi.org/10.5897/ajpsir2017.1068>
- Akumaga, U., & Tarhule, A. (2018). Projected changes in intra-season rainfall characteristics in the Niger River Basin, West Africa. *Atmosphere*, 9(12), 1983–1985. <https://doi.org/10.3390/atmos9120497>
- Ayantunde, A. A., Turner, M. D., & Kalilou, A. (2015). Participatory analysis of vulnerability to drought in three agro-pastoral communities in the West African Sahel. *Pastoralism*, 5(1). <https://doi.org/10.1186/s13570-015-0033-x>
- Ben Mohamed, A., Van Duivenbooden, N., & Abdoussallam, S. (2002). Impact of climate change on agricultural production in the Sahel - Part 1. Methodological approach and case study for millet in Niger. *Climatic Change*, 54(3), 327–348. <https://doi.org/10.1023/A:1016189605188>
- Biasutti, M. (2019). Rainfall trends in the African Sahel: Characteristics, processes, and causes. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 10(4), 1–22. <https://doi.org/10.1002/wcc.591>
- Boyd, E., Cornforth, R. J., Lamb, P. J., Tarhule, A., Issa Lélé, M., & Brouder, A. (2013). Building resilience to face recurring environmental crisis in African Sahel. *Nature Climate Change*, 3(7), 631–637. <https://doi.org/10.1038/nclimate1856>
- Dardel, C., Kergoat, L., Hiernaux, P., Mougín, E., Grippa, M., & Tucker, C. J. (2014). Re-greening Sahel: 30 years of remote sensing data and field observations (Mali, Niger). *Remote Sensing of Environment*, 140, 350–364. <https://doi.org/10.1016/j.rse.2013.09.011>
- De Haan, C., Dubern, E., Garancher, B., & Quintero, C. (2016). Pastoralism Development in the Sahel. In *World Bank*. <http://documents.worldbank.org/curated/en/586291468193771160/pdf/105197-WP-PUBLIC-PUBDATE-5-16-2016.pdf>
- Defrance, D., Sultan, B., Castets, M., Famien, A. M., & Baron, C. (2020). Impact of climate change in West Africa on cereal production per capita in 2050. *Sustainability (Switzerland)*, 12(18), 1–19. <https://doi.org/10.3390/su12187585>
- Dunning, C. M., Black, E., & Allan, R. P. (2018). Later wet seasons with more intense rainfall over Africa under future climate change. *Journal of Climate*, 31(23), 9719–9738. <https://doi.org/10.1175/JCLI-D-18-0102.1>

- Egbebiyi, T. S., Lennard, C., Crespo, O., Mukwenha, P., Lawal, S., & Quagraine, K. (2019). Assessing future spatio-temporal changes in crop suitability and planting season over West Africa: Using the concept of crop-climate departure. *Climate*, 7(9). <https://doi.org/10.3390/cli7090102>
- Epule, T. E., Ford, J. D., Lwasa, S., Nabaasa, B., & Buyinza, A. (2018). The determinants of crop yields in Uganda: What is the role of climatic and non-climatic factors? *Agriculture and Food Security*, 7(1), 1–17. <https://doi.org/10.1186/s40066-018-0159-3>
- FAO, FIDA, OMS, PMA, & UNICEF. (2022). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022. Adaptación de las políticas alimentarias y agrícolas para hacer las dietas saludables más asequibles. In *FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. Versión resumida*. <https://www.fao.org/3/cc0640es/cc0640es.pdf>
- Faye, A., Dièye, M., Diakhaté, P. B., Bèye, A., Sall, M., & Diop, M. (2021). *Senegal - Land, climate, energy, agriculture and development: A study in the Sudano-Sahel Initiative for Regional Development, Jobs, and Food Security. Working Pa*. <https://ageconsearch.umn.edu/record/308808>
- FEWS NET. (2003). *Journalist's Guide to the Famine Early Warning System Network*. [https://fews.net/sites/default/files/2023-03/Journalists Guide rebranded.pdf](https://fews.net/sites/default/files/2023-03/Journalists%20Guide%20rebranded.pdf)
- Fillol, E., Ham, F., & Orenstein, A. (2020). Système d'information et de modélisation de la vulnérabilité pastorale pour la gestion et la prévention des crises au sahel. *Revue d'élevage et de Médecine Vétérinaire Des Pays Tropicaux*, 73(3), 10. <https://doi.org/10.19182/remvt.31903>
- Geest, K. van der, & Dietz, T. (2008). Vulnerability in Drylands, with a Focus on the Sahel. In *The Impact of Climate Change on Drylands: With Focus on West Africa* (pp. 117–148).
- Hein, L., Metzger, M. J., & Leemans, R. (2009). The local impacts of climate change in the Ferlo, Western Sahel. *Climatic Change*, 93(3–4), 465–483. <https://doi.org/10.1007/s10584-008-9500-3>
- Hiernaux, P., Dardel, C., Kergoat, L., & Mougin, E. (2016). *Desertification, Adaptation and Resilience in the Sahel: Lessons from Long Term Monitoring of Agro-ecosystems*. https://doi.org/10.1007/978-3-642-16014-1_6
- Ibrahim, A., Saito, K., Bado, V. B., & Wopereis, M. C. S. (2021). Thirty years of agronomy research for development in irrigated rice-based cropping systems in the West African Sahel: Achievements and perspectives. *Field Crops Research*, 266(March), 108149. <https://doi.org/10.1016/j.fcr.2021.108149>

- Issoufou, B. (2018). *Cadre Harmonisé d'analyse et d'identification des zones à risque et des populations en insécurité alimentaire et nutritionnelle au Sahel et en Afrique de l'Ouest (CH) – Analyse régionale de la situation de l'insécurité alimentaire et nutritionnelle a*. IPC: Integrated Food Security Phase Classification. <https://policycommons.net/artifacts/1968465/cadre-harmonise-danalyse-et-didentification-des-zones-a-risque-et-des-populations-en-insecurite-alimentaire-et-nutritionnelle-au-sahel-et-en-afrique-de-louest-ch/2720230/>
- Kardjadj, M., Diallo, A., & Lancelot, R. (2019). Transboundary animal diseases in Sahelian Africa and connected regions. In *Transboundary Animal Diseases in Sahelian Africa and Connected Regions*. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-25385-1>
- Kohonen, T. (1995). Self-Organizing Maps. In *Springer Series in Information Sciences* (Vol. 30). Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-642-88163-3>
- La Rovere, R., Hiernaux, P., Van Keulen, H., Schiere, J. B., & Szonyi, J. A. (2005). Co-evolutionary scenarios of intensification and privatization of resource use in rural communities of south-western Niger. *Agricultural Systems*, 83(3), 251–276. <https://doi.org/10.1016/j.agsy.2004.04.003>
- Lesnoff, M., Corniaux, C., & Hiernaux, P. (2012). Sensitivity analysis of the recovery dynamics of a cattle population following drought in the Sahel region. *Ecological Modelling*, 232, 28–39. <https://doi.org/10.1016/j.ecolmodel.2012.02.018>
- Mortimore, M. (2010). Adapting to drought in the Sahel: Lessons for climate change. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 1(1), 134–143. <https://doi.org/10.1002/wcc.25>
- Paeth, H., & Thamm, H. P. (2007). Regional modelling of future African climate north of 15°S including greenhouse warming and land degradation. *Climatic Change*, 83(3), 401–427. <https://doi.org/10.1007/s10584-006-9235-y>
- Rasmussen, L. V., Rasmussen, K., Reenberg, A., & Proud, S. (2012). A system dynamics approach to land use changes in agro-pastoral systems on the desert margins of Sahel. *Agricultural Systems*, 107, 56–64. <https://doi.org/10.1016/j.agsy.2011.12.002>
- Rose, R. M. (2015). The Impact of Climate Change on Human Security in the Sahel Region of Africa. *Donnish Journal of African Studies and Development*, 1(2), 9–014. <http://www.donnishjournals.org/djasd>
- Sinclair, A. R. E., & Fryxell, J. M. (1985). The Sahel of Africa: ecology of a disaster. *Canadian Journal of Zoology*, 63(5), 987–994. <https://doi.org/10.1139/z85-147>

- Sissoko, K., van Keulen, H., Verhagen, J., Tekken, V., & Battaglini, A. (2011). Agriculture, livelihoods and climate change in the West African Sahel. *Regional Environmental Change*, *11*(SUPPL. 1), 119–125. <https://doi.org/10.1007/s10113-010-0164-y>
- Sultan, B., Guan, K., Kouressy, M., Biasutti, M., Piani, C., Hammer, G. L., McLean, G., & Lobell, D. B. (2014). Robust features of future climate change impacts on sorghum yields in West Africa. *Environmental Research Letters*, *9*(10). <https://doi.org/10.1088/1748-9326/9/10/104006>
- Sultan, B., Parkes, B., & Gaetani, M. (2019). Direct and indirect effects of CO₂ increase on crop yield in West Africa. *International Journal of Climatology*, *39*(4), 2400–2411. <https://doi.org/10.1002/joc.5960>
- Taylor, C. M., Lambin, E. F., Stephenne, N., Harding, R. J., & Essery, R. L. H. (2002). The influence of land use change on climate in the Sahel. *Journal of Climate*, *15*(24), 3615–3629. [https://doi.org/10.1175/1520-0442\(2002\)015<3615:TIOLUC>2.0.CO;2](https://doi.org/10.1175/1520-0442(2002)015<3615:TIOLUC>2.0.CO;2)
- Thébaud, B., & Batterbury, S. (2001). Sahel pastoralists : opportunism, struggle, conflict and negotiation. A case study from eastern Niger. *Global Environmental Change*, *11*(1), 69–78.
- Wilson-Fall, W. (2021). Pastoralist Societies in the Sahel. *The Oxford Handbook of the African Sahel*, 666–682. <https://doi.org/10.1093/OXFORDHB/9780198816959.013.38>
- Zampaligré, N., & Fuchs, L. E. (2019). Determinants of adoption of multiple climate-smart adaptation practices in Sudano-Sahelian pastoral and agro-pastoral production systems. *Sustainability (Switzerland)*, *11*(18), 1–15. <https://doi.org/10.3390/su11184831>

EL DESAFÍO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU EFECTO SOBRE LA VULNERABILIDAD EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

NATHALIE ORELLANA APIOLAZA
Universidad Central de Chile

MÓNICA VILLA CASTILLO
Universidad Central de Chile

DIEGO SILVA JIMÉNEZ
Universidad Central de Chile

1. INTRODUCCIÓN

Los efectos del cambio climático son variados y los podemos revisar desde distintas aristas. Una de estas miradas está asociada a la repercusión que tienen estos cambios en el clima sobre la producción de los alimentos y el impacto que esto conlleva en la seguridad alimentaria a nivel mundial, regional y local (Parry et al. 2004). Se ha reportado que las causas del cambio climático son principalmente debido a la acción antropogénica y que estos efectos se han venido acumulando desde el desarrollo de la época industrial, gracias al aumento en el efecto invernadero provocado por el uso del combustible fósil (Palmeiro-Silva et al. 2020; Álvarez-Miño & Taboada-Montoya, 2021; Thakur et al. 2021; Bhardwaj, 2023; Eke & Onafalujo 2023).

El aumento de la temperatura, a su vez, puede generar diversos impactos, tales como decaimiento en la calidad del aire, aumento en los niveles del mar e incremento en la intensidad de ciertos eventos climáticos: incendios, huracanes, lluvias extremas, fríos extremos, entre otros - (Eke & Onafalujo 2023). Esto conlleva a que ocurran problemas en la obtención de agua potable de buena calidad para la población y también

para regadíos de cultivos, sobre todo en sectores rurales, disminución en la calidad del aire, aumento de la acidez en los océanos, entre otros (Bhardwaj, 2023).

Por otro lado, si bien sabemos que el cambio climático afecta a nivel mundial, cada país recibe de manera específica los efectos y repercusiones producto de estas condiciones ambientales (Palmeiro-Silva et al. 2020) gracias a condiciones tales como la geografía, el lugar de asentamiento de las poblaciones agrícolas y ganaderas por mencionar un par. Para evaluar la vulnerabilidad de una población a estos cambios, debemos considerar el análisis a la exposición de estas amenazas, el grado de susceptibilidad y la capacidad de responder y reponerse a las amenazas del cambio climático y al mismo tiempo, al aumento en el valor de los alimentos debido a los efectos negativos que puede traer sobre los cultivos agrícolas (Parry et al. 2004; Siclari, 2020)

El desarrollo de las distintas poblaciones en cada país se ve amenazada por las consecuencias de incendios, inundaciones, cambios en los patrones de precipitaciones y variaciones extremas en la temperatura, entre otros eventos climáticos (Tubiello & Fischer 2007). Así mismo, las condiciones de salud y económicas para estas poblaciones también pueden verse mermadas por este mismo efecto (Zárate & Miranda, 2016), por sobre todo aquellas poblaciones de riesgo como personas con tratamientos sensibles, mujeres embarazadas, deportistas, personas de mayor edad, niños y aquellos con menores ingresos económicos (Bhardwaj, 2023)

1.1. SITUACIÓN ALIMENTARIA EN EL MUNDO

La seguridad alimentaria y nutricional de las personas corresponde a la disponibilidad correcta y estable de los distintos alimentos, así como también el acceso y consumo oportuno y permanente de ellos tanto en cantidad como calidad (Castro-Prieto et al. 2020), por lo tanto, la producción de alimentos resulta ser crucial para el correcto desarrollo nutricional de las poblaciones, es por ello que revisar los efectos del cambio climático sobre la alimentación y salud de las personas se vuelve prioritario, más aún cuando la agenda de ONU de 2015 definió los objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar

la prosperidad para todos (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>;).

Esta capacidad de poder mantener estable la producción de alimento y por lo tanto disminuir la brecha alimenticia se ve mermada por las condiciones de cambio climático que afectan directamente esta producción, causando aumento en los valores debido a la disminución de la cosecha y con ello aumentando los niveles de pobreza, hambruna y accesibilidad los productos necesarios para la alimentación, generando además una mayor brecha económica entre naciones (Tubiello & Fischer 2007). De esta manera Porter et al. (2014) reportaron que la producción de distintos cultivos sufre de manera negativa y positiva según la latitud en la cual se desarrolle, indicando que en bajas latitudes pueden sufrir un efecto negativo, mientras que en latitudes más altas el efecto puede ser negativo o positivo dependiendo del tipo de cultivo. En el caso de la soya, el maíz y el trigo se ha reportado una disminución en los campos de cultivo desde 1981 a 2010 y se espera que sigan disminuyendo con el paso de los años debido al aumento en la temperatura (Zhao et al. 2017), mientras que los efectos en el aumento del CO₂ están asociados a una disminución en la cantidad de proteínas en el arroz, papas y trigo, por mencionar algunos, aun cuando sin cambio climático puede ser beneficioso (Tubiello & Fischer 2007)

La contaminación del agua, gracias a material particulado, aumento de temperaturas, erosión del suelo gracias a incendios forestales, acidez en los océanos, y aumento en las floraciones algales nocivas, provocan la contaminación de los cuerpos de agua, lo que termina afectando los productos de mares y ríos que son parte de la dieta de algunas poblaciones, provocando enfermedades gastrointestinales por la presencia de *Salmonella* u otras bacterias (Bhardwaj & Sharma 2021; Bhardwarj 2022), así como también enfermedades de tipo neurológicas gracias a las toxinas de microalgas presentes en las branquias de moluscos filtradores.

En este sentido, la seguridad alimentaria de la población mundial puede entrar en riesgo si es que los niveles de contaminación y niveles de gases de efecto invernadero siguen en aumento, así mismo, las variaciones extremas de temperatura que pueden ocasionar eventos climáticos más fuertes pueden provocar también disminución en la producción de

alimentos e incluso de su calidad nutricional, afectando con ello la salud de las personas.

Por lo cual, esta relación entre el cambio climático y seguridad alimentaria nos da un lamentable resultado, la vulnerabilidad, entendida como “una condición humana provocada por la exposición de las personas a peligros, condición que está estrechamente asociada a la situación social y socioeconómica de los afectados” (Welz, & Krellenberg, 2016. p, 253).

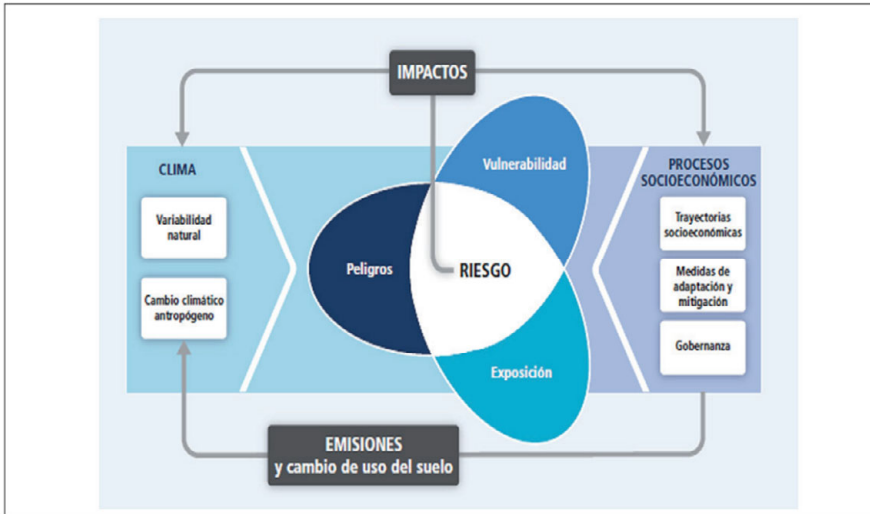
Por otra parte, Vaca et al, (2017) plantean que “Los riesgos afectan de forma indirecta la seguridad alimentaria de la zona, esto debido a la falta de atención institucional apropiada, y por las propias acciones humanas que, en vez de aminorar, contribuyen a la vulnerabilidad”(p.257).

En ambas definiciones emergen conceptos que no son apreciados a simple vista como una situación de amenaza, en este caso el cambio climático, genera una mayor susceptibilidad a los daños a causa del mismo, en el tema alimentario y esto nos entrega un grado de fragilidad frente al futuro alimenticio (Welz, & Krellenberg, 2016).

La conceptualización de la Vulnerabilidad que aparece diagramada en la Figura 1, nos plantea en este modelo, los peligros (o amenazas) que hacen referencia a aquellos cambios y tendencias en variables climáticas que podrían potencialmente generar daños o impactos en ámbitos materiales o productivos (Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, 2018. P,8), mientras que el concepto de vulnerabilidad aborda los eventos que dependen de las características del sistema. La exposición es un factor intermedio actuando entre la vulnerabilidad y el peligro, dado que ésta logra identificar elementos que son susceptibles de eventos climáticos extremos, y el riesgo resulta de combinar lo que genera dicho evento climático, con relación a la exposición de este último (Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, 2018)

Finalmente, un “sistema se vuelve vulnerable al cambio climático cuando sus características particulares lo hacen sensible a peligros climáticos a los cuales es expuesto y cuando presenta una baja capacidad de respuesta frente a los impactos que estas sensibilidades generan.”(Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia, 2018.p,8)

FIGURA 1. Conceptualización de Vulnerabilidad



Fuente: Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

En este caso, desde el enfoque de la seguridad alimentaria, uno de los elementos que puede contribuir a mejorar estas condiciones de producción de alimento es la tecnología, sin embargo, la brecha económica y de disponibilidad de alimentos en los distintos países puede volverse aún más visible y la pobreza se haría más evidente (Espinosa-Cristia et al. 2019), por tanto, frente a los inminentes cambios que se generan a nivel climático, las alianzas y acuerdos entre países de las distintas regiones se vuelve importante para generar acciones que permitan aportar a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero que aportan al aumento de la temperatura, colaboración en acciones de mitigación y reparación frente a diversos eventos climáticos que afecten a las poblaciones, los territorios y con ello también asegurar la alimentación de todas las personas.

Rezende et al. (2019) reportaron que existió un proceso de disminución en la desnutrición de las poblaciones latinoamericanas, gracias a los esfuerzos de los gobiernos en el periodo 2014-2016, sin embargo, desde 2017 se generó nuevamente un aumento en la desnutrición debido a la caída económica que provocó pobreza y desempleo y, en el caso de

aquellos que no llegaron a esos extremos, se debió a la generación de políticas económicas a largo plazo que mantuvo estable la seguridad alimentaria.

Para Latinoamérica, una de las estrategias colaborativas que se ha generado, más no directamente para enfrentar el cambio climático, es la Alianza del Pacífico, la cual se origina en 2011 con la Declaración de Lima, para luego formalizarse en 2012 mediante el Marco de Paranal que comenzó a regir en 2015, entre México, Chile, Perú y Colombia. La intención de generar esta alianza es poder constituir una zona de libre comercio, donde la circulación de bienes, servicios, capitales y personas ocurra sin mayores restricciones sin la intención de generar una aduana común (<https://alianzapacifico.net/>), su finalidad se compromete con el ODS 2 sobre poner fin al hambre. De esta manera se han generado participaciones conjuntas en ferias internacionales sobre productos alimenticios para generar ruedas de negocio y potenciarse como una alianza comercial de importancia frente a grandes mercados como el chino (Gallegos, 2022).

Considerando esta alianza y además que la seguridad alimentaria es un constructo que debe ser fuertemente analizado considerando todas las aristas que pueda presentar (Espinosa-Cristia et al. 2019), es que revisamos ciertos aspectos que nos puedan entregar luces de cómo enfrentan la capacidad alimentaria de su población considerando los cambios climáticos que están ocurriendo a nivel mundial.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Describir los desafíos de los países que conforman la Alianza del Pacífico con relación al Cambio Climático y su efecto sobre la vulnerabilidad en la Seguridad Alimentaria de su nación.

3. METODOLOGÍA

Se realizó una investigación de tipo cuantitativa, de diseño no experimental, longitudinal, y de alcance descriptivo. Se utilizó la técnica de

revisión narrativa, a través de la revisión de documentos oficiales de cada gobierno, literatura gris y artículos científicos de bases de datos Latindex, DOAJ, Scielo, Scopus (Aguilera, 2014). La muestra fueron los cuatro países miembros de la Alianza el Pacífico; Colombia, Chile, México y Perú (Salinas, 2020).

El análisis se realizó a través de la técnica de política comparada, entendiéndola como el conocer las realidades de otros países, para conocer el propio, ayudando a poner el foco de investigación en destinos desconocidos, para rescatar procesos, políticas e instituciones, que sirven tanto al investigador como a los tomadores de decisiones (Guzmán-León, 2016). En este sentido Munck et al., (2019) plantean que para Latinoamérica es muy relevante este tipo de análisis debido a hay una homogeneidad en el lenguaje y cultura, del mismo modo explicita que esto ayuda a generar mayor conocimiento en su análisis comparado, es decir con mayor profundidad, gracias al contexto y perspectivas históricas próximas de los países estudiados, esto se da también gracias a su cercanía territorial. No dejando de enfocarse en temas como “capacidad estatal, la “intensidad” de la ciudadanía, regímenes políticos, ingreso y otras formas de desigualdad, seguridad pública y desarrollo humano y económico. Así, los académicos en América Latina pueden usar su ubicación como ventaja.” (Munck et al., 2019,p, 148).

4.RESULTADOS

El cambio climático es una problemática que afecta a toda la población y las consecuencias que ello trae a los países latinoamericanos frente a la producción de alimentos es una de las mayores preocupaciones en consideración a la disminución de la hambruna y pobreza. Sobre ello, los países de la Alianza del Pacífico enfrentan diversos desafíos para poder disminuir la brecha alimentaria y los efectos del cambio climático sobre la producción de alimentos.

4.1. CHILE

En Chile se ha identificado que existen prácticas económicas que son muy sensibles al cambio climático, tales actividades son la agricultura,

fruticultura, viticultura, silvicultura y acuicultura (Palmeiro-Silva et al. 2020). Por otro lado, cuenta con una variedad de ecosistemas y climas debido a su geografía, lo que implica tener zonas de alto riesgo y susceptibles a los cambios climáticos que pueden ocurrir; entre ellas podemos mencionar zonas costeras bajas y zonas sujetas a sequías (áridas o semiáridas). A ello se le suma una población vulnerable en cuanto a la economía y a la edad de las personas.

Las temperaturas en Chile han aumentado desde 1970 más de 1°C, generando un aumento de las temperaturas extremas y por consiguiente una disminución de las precipitaciones en el sur del país (Piña, 2019)

Desde este punto de vista “las inundaciones y sequías se dan a pasos agigantados permitiendo incluso pronosticar que las actividades agrícolas desaparecerán por completo en unos años” (Lozano-Povis et al., 2021, p.106).

Para el caso se han identificado tres problemáticas importantes: incendios forestales, contaminación y olas de calor producto del aumento en la temperatura, llevando a mayor una posibilidad de incendios y desertificación.

Si bien Chile presenta una institución medioambiental relativamente joven frente a otros países más desarrollados (Palmeiro-Silva et al. 2020), cuenta con un Plan de Acción Nacional de Adaptación al cambio climático que cuenta con la División de Cambio Climático encargada de coordinar iniciativas asociadas a la mitigación de eventos como emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de absorciones de CO₂, a través del seguimiento de las emisiones de públicos y privados, así como también capacitaciones a nivel país sobre el seguimiento de ellas y de la huella de carbono en las diversas empresas. Este plan además ha reconocido la vulnerabilidad de territorio que presenta Chile por su geografía y la diversidad de climas que existen en cada región, esto ha permitido enfocar de mejor manera los esfuerzos para mejorar las condiciones climáticas del país, apuntando a la equidad, sustentabilidad, precaución, participación ciudadana, cooperación y costos-efectividad.

4.2. COLOMBIA

“Colombia ocupa el puesto 40 en emisión de gases efecto invernadero (GEI) en el mundo y el quinto lugar en América del sur, con producción del 0,36% de las emisiones; sin embargo, sufre por igual los efectos del cambio climático” (Arteaga & Burbano, 2018,p.81).

En este sentido el cambio climático es una gran amenaza para Colombia y su desarrollo sostenible, debido a la escasez de agua, lo que limita su acceso e impacta negativamente en la producción agrícola aumentando los precios para el consumidor final y el hambre en términos generales. (Arteaga & Burbano, 2018).

El aporte de Colombia en el sector alimentario se encontraba al alza en términos nacionales e internacionales, en el arroz y el mango, sin embargo, debido a distintos eventos climáticos, han afectado dicha despesa y han debido tomar medidas de corto plazo debido a la rapidez de la necesidad de la adaptación (Lozano-Povis et al., 2021).

En el ámbito alimenticio, Colombia establece en el artículo 46 de la constitución que la alimentación equilibrada es uno de los derechos fundamentales de los niños y por tanto el gobierno debe garantizar subsidio alimentario en caso de indigencia.

Durante mediados de la década pasada, la Fundación Santa Fe de Bogotá logró llevar a cabo una encuesta sobre la situación alimentaria y nutricional, adicionalmente, al analizar la canasta básica se dieron cuenta que sólo el 6% aproximadamente consumió frutas y verduras durante el día (Castro-Prieto et. al 2021).

A nivel nacional, se generó un Plan Decenal de Salud Pública 2012-2020 que incluía acciones prioritarias sobre la seguridad alimentaria. Según la visión de trabajadores municipales revisada mediante encuestas realizadas por Castro-Prieto et al. (2021), no basta solo con la intención del gobierno de mejorar la situación, si no que se requiere la inyección de recursos al área agrícola y alimentaria, ya que la mayoría de ellos son destinados al área de la salud en la zona de Soracá. Por su parte, el departamento de Boyacá no contaba con políticas de seguridad alimentarias definidas y establecidas y también se generaron planes específicos para mejorar la situación, lo que ha permitido que distintas

empresas se estén sumando a contribuir en mejorar la seguridad alimentaria, al menos en el ámbito escolar.

4.3. MÉXICO

Respecto de la alimentación, la constitución mexicana cuenta con un apartado que indica que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (Carbonell & Rodríguez 2012).

En México, se asocia la mayor carencia de alimentos con mayores niveles de pobreza, esto se debe revisar también desde una mirada histórica, pues, desde hace años México vive una crisis en el ámbito rural, debido a las malas políticas públicas aplicadas, donde las condiciones climáticas no han ayudado, sino al contrario, empeorado la situación con la escasez del agua, el aumento de la contaminación y el deterioro el suelo. El Estado mexicano ha tomado acciones provisionares frente a estos hechos, deteriorando la salud y calidad de vida de su población, lo que ha obligado a su población a buscar soluciones propias en pro de su seguridad alimentaria (Álvarez et al., 2018).

Una de las afectaciones más importantes que sufre México sobre eventos climático son las inundaciones producto de las lluvias. La ley General de Protección Civil mexicana define los eventos hidrometeorológicos como agentes perturbadores generados por la acción de agentes atmosféricos (Coordinación Nacional de Protección Civil, México 2018). De ellos, las lluvias e inundaciones son por lejos, los que han causado mayores pérdidas y daños a la población mexicana. Así mismo, las zonas más críticas que enfrentan este tipo de eventos se encuentran al sur del país, concentrados hacia la zona interior y por la línea costera pacífica.

Así mismo, la ley General de Protección Civil mexicana define los eventos hidrometeorológicos como agentes perturbadores generados por la acción de agentes, pero, aun teniendo claro estos conceptos, actualmente no presenta en su constitución apartados mencionando mecanismos de aseguramiento de la alimentación de su población.

En México la mayor cantidad de proteína consumida por la población proviene de los granos (Mahlknecht et al. 2020). Si bien en la última década, la agricultura ha crecido a nivel mundial, los cambios

climáticos podrían alterar los patrones pluviales lo que traería como consecuencia la disminución considerable en su producción, poniendo el riesgo la mayor fuente proteica del país.

4.4. PERÚ

Perú es de los diez países más vulnerables frente a eventos climáticos, presentado una gran vulnerabilidad ante las variaciones climáticas extremas, la región de Puno es la más afectada por el cambio climático, siendo además una de las más pobres del Perú, afectando de manera directa a la producción de cebada, por los cambios de temperaturas y los eventos fluviales(Quilca-Parillo et al., 2022).

Los ríos de los andes peruanos son muy sensibles al cambio climático, del mismo modo el clima en la zona cordillera incaica pasó de tener climas cálidos a secos en los últimos 4.300 años, esto ha convertido a Lima en una de las capitales que más recibe derritiendo de glaciares, aumentado así su sensibilidad agrícola (Lozano-Povis et al., 2021).

Los eventos climáticos en Perú tienden a ser localizados, dependiendo de la pluviosidad, vientos o intensidad del Fenómeno del Niño. Sectores como la cuenca del Río Lurín tienden a ser sensibles a la desertificación debido al aumento en la urbanización de la zona, así mismo, la explotación del recurso hídrico a nivel subterráneo amenaza aún más la producción de los recursos agrícolas disminuyendo la posibilidad a su acceso por parte de la población (Osorio et al. 2022), aun cuando Perú se ha considerado como un país abundante en agua (Mahlknecht et al. 2020), estudios realizados con Modelos Climáticos Globales, mostraron incrementos en temperatura, precipitaciones y evotranspiración espacial para fines del siglo XXI en dicho país (Osorio et al. 2022; Lozano-Povis et al., 2021).

5. DISCUSIÓN

Los eventos climáticos son cada día más comunes y esto lo comparte los cuatro países analizados, Chile, Colombia, México y Perú. Entre estos desatacan las inundaciones, sequias, temperaturas extremas, cambios de estaciones, incendios forestales, aumento de las emisiones de

carbono, provocando que estos países deban tomar medidas para combatir los efectos del cambio climático (Bárcena et al., 2020).

Para comprender como afecta el cambio climático en la vulnerabilidad a través de la inseguridad alimentaria “Los países de ingreso medio son más vulnerables a los impactos del cambio climático (sequía, seguridad alimentaria, entre otros) que los más pobres, en el dilema adaptación versus desarrollo” (Hasbún-Mancilla et al., 2017.p,163).

En los cuatro países observados de la Alianza del Pacífico, se puede observar que el cambio climático les ha afectado en términos de producción de alimento, tal como lo plantea Piña (2019), el “impacto de los fenómenos climáticos extremos, la variabilidad y el CC en la producción de alimentos responderá al incremento de las temperaturas, cambios en las precipitaciones y al aumento en la frecuencia de ocurrencia de fenómenos climáticos (como las inundaciones).” Algunos países se han visto más afectados que otros, como lo son la zona andina peruana (Quilca-Parillo et al., 2022) y la producción alimentaria externa e interna de Colombia (Lozano-Povis et al., 2021).

Al revisar en términos de Institucionalidad y leyes, Chile, a diferencia de Colombia y México, no presenta en la constitución actual apartados sobre alimentación, aun cuando fue materia de importancia en la discusión (Escobar et al., 2022) durante la primera etapa de la revisión constitucional en 2022.

6.CONCLUSIONES

Según lo indicado por ciertos estudios, las proyecciones asociadas al cambio climático en el próximo siglo indican que el calentamiento global estará acompañado de olas de calor cada vez más fuertes y frecuentes, lo que aportará de manera significativa a la desertificación y también a los incendios forestales (Thakur et al. 2021), por ello se requieren grandes esfuerzos gubernamentales que permitan incluir procesos observacionales del comportamiento del cambio climático que ayude a prever sus efectos en los cultivos y producción ganadera y pesquera, de tal manera que se puedan establecer mecanismos mitigadores frente a estos cambios. Así mismo el establecimiento de políticas públicas de

manera local/regional y global en cada nación, que regulen el comportamiento de grandes empresas respecto de sus emisiones, así como también el comportamiento individual de su población, será de gran aporte para ayudar a disminuir estos efectos.

Uno de los grupos importantes en la generación de soluciones a corto y largo plazo corresponde a los gobiernos regionales o locales, puesto que son los más idóneos en la toma de decisiones según los riesgos a los que esté expuesta la población a la que lideran. Así mismo debiesen manejar y gestionar de mejor manera las políticas y las acciones de preparación y mitigación correspondientes. En este sentido, Chile cuenta con un buen plan de acción frente al cambio climático que funciona de manera centralizada y que recoge de manera regional las acciones que se realizan para cumplir con indicadores a nivel país. Lo que no se logra observar en los otros países, por lo que se debe trabajar no solo en medidas, locales y nacionales, sino activar en conjunto planes macrorregionales, debido a que el efecto sobre un país podía acarrear consecuencias en otros. Si no logramos trabajar como humanidad para combatir lo que causa el cambio climático, seguiremos teniendo soluciones a corto plazo sobre los efectos que no son soluciones.

8.REFERENCIAS

- Aguilera, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis?. *Revista de la Sociedad Española del Dolor*, 21(6), 359-360.
<https://dx.doi.org/10.4321/S1134-80462014000600010>
- Álvarez-Miño L & Taboada-Montoya R. (2021). Efectos del cambio climático en la salud pública, 2015-2020. Una revisión sistemática. *Revista Española de Salud Pública*. Vol 95.
- Álvarez, G., Araujo, M., & Arellano, M. (2018). Alimentación y salud ante el cambio climático en la meseta comiteca en Chiapas, México. *Estudios sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*, 28(52)<https://doi.org/10.24836/es.v28i52.536>
- Arteaga, L.& Burbano, J. (2018). Efectos del cambio climático: Una mirada al Campo. *Revista de Ciencias Agrícolas*, 35(2), 79-91.
<https://doi.org/10.22267/rcia.183502.93>

- Bárcena, A., Samaniego, J., Peres, W. y Alatorre, J. (2020) La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe: ¿seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?, Libros de la CEPAL, N° 160(LC/PUB.2019/23-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/19-00711_lbc_160_emergencia-cambio-climatico_web.pdf
- Bhardwaj, L.K (2023). A comprehensive review on the climate change and its impact on health. Preprints 2023050759. <http://doi.org/10.20944/preprints202305.0159.v1>
- Bhardwaj LK (2022) Evaluation of Bis (2-ethylhexyl) Phthalate (DEHP) in the PET Bottled Mineral Water of Different Brands and Impact of Heat by GC-MS/MS. Chemistry Africa 5(4): 929-942. <https://doi.org/10.21203/rs.3.rs-298354/v1>
- Bhardwaj LK & Sharma A. (2021) Estimation of physico-chemical, trace metals, microbiological and phthalate in PET bottled water. Chemistry Africa 4(4): 981-991. <https://doi.org/10.1007/s42250-021-00267-3>
- Castro-Prieto P.A, Bustos-Velandia J.P, Carrasquilla-Gutierrez J.G (2020). Prevención de enfermedades no transmisibles desde la gobernanza y seguridad alimentaria, Soracá-Colombia. Revista de Salud Pública 22(5): 491-497.
- Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (2018) Marco de evaluación de la vulnerabilidad. Ministerio de Medio Ambiente. <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/05/Marco-de-evaluacion-de-vulnerabilidad.pdf>
- Coordinación Nacional de protección Civil, México (2018). Secretaría de Gobernación. Centro Nacional de Prevención de desastres.
- Eke P.O, Onafalajo A.K (2023). Effects of climate change on health risks in Nigeria. Asian Journal of Business and Management Science. Vol 1, N°1 (204-215).
- Escobar, M., Galvez-Espinoza, P., Rodriguez-Osiac, L., Araya B, M., Marin, A., Estay-Castro, P., Rojo-Medina, F., & Aranda, J. (2022). Derecho a la alimentación: ¿Qué dicen las constituciones de América y el Caribe?. Revista chilena de nutrición, 49(2), 226-237. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75182022000200226>
- Espinosa-Cristia J.F, Feregrino J, Isla P. (2019). Emerging, and old, dilemmas for food security in Latin America. Journal of Public Affairs.
- Gallegos, J. (2022). La Alianza del Pacífico sustentable y la necesaria erradicación del hambre en la subregión. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/187192>

- Guzmán-León, A. (2016). Comparar para construir política pública en tiempos de globalización. *Revista iberoamericana de educación superior*, 7(20), 135-156.
- Hasbún-Mancilla, J., Aldunce-Ide, P., Blanco-Wells, G., & Browne-Sartori, R. (2017). Encuadres del cambio climático en Chile: Análisis de discurso en prensa digital. *Convergencia*, 24(74), 161-186.
<https://doi.org/10.29101/crcs.v0i74.4387>
- IPCC, 2014: Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 157 págs
- Lozano-Povis, A., Alvarez-Montalván, C., & Moggiano, N. (2021). El cambio climático en los andes y su impacto en la agricultura: una revisión sistemática. *Scientia Agropecuaria*, 12(1), 101-108.
<https://dx.doi.org/10.17268/sci.agropecu.2021.012>
- Mahlknecht J, González-Bravo R, Loge F.J. (2020). Water-energy-food security: A nexus perspective of the current situation in Latin America and the Caribbean. *Energy* 194.
- Munck, G., Snyder, R., & Fernández A. (2019). La política comparada en la encrucijada. Problemas, oportunidades y perspectivas desde el norte y el sur. *Política y gobierno*, 26(1), 139-158.
- Osorio K. J, Fernández L. R, Velásquez T. (2022). Proyección de los impactos del cambio climático en el caudal de la cuenca del río Lurín-Perú, bajo escenarios del CMIP5-RCP. *Indesia vol.40 n°1 Arica mar*.
- Palmeiro-Silva Y, Cifuentes L.A, Cortés S, Olivares M, Silva I. (2020) La amenaza del cambio climático a la salud de la población y la necesidad urgente de actuar. *Revista Médica de Chile* 148 (1652-1658).
- Parry M.L, Rosenzweig C, Iglesias A, Livermore M, Fischer G. (2004). Effects of climate change on global food production under SRES emissions and socio-economic scenarios. *Global Environmental Change*. Vol 14(53-67).
- Piña, C. (2019) Cambio climático, inseguridad alimentaria y obesidad infantil. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45, (3) e1964.
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022. Gobierno de Chile.
<https://estrategia-aves.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/MMA-2017-Plan-de-Accion-Nacional-de-Cambio-Climatico-2017-2022.pdf>
- Porter, J. R. R. et al. (2014), Climate change 2014: Impacts, adaptations, and vulnerability. Food Security and Food Production Systems. In C. B. Field, et al. (Eds.), (pp. 485–533). Cambridge, United Kingdom and New York, USA: Cambridge University Press.

- Quilca-Parillo, F., Cruz-Escobar, M.I, Inquilla-Mamani, J., & López-Paz, P. (2022). El cambio climático afecta a la producción de la cebada grano en la región Puno-Perú. *Idesia (Arica)*, 40(4), 53-62. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34292022000400053>
- Rezende, L. R. M. de., Segall-Corrêa, A. M., Ville, A. S., & Melgar-Quiñonez, H.. (2019). Food security status in times of financial and political crisis in Brazil. *Cadernos De Saúde Pública*, 35(7), e00084118. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00084118>
- Salinas F., Mauricio. (2020). Sobre las revisiones sistemáticas y narrativas de la literatura en Medicina. *Revista chilena de enfermedades respiratorias*, 36(1), 26-32. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-73482020000100026>
- Siclari, P.(2020) “Amenazas de cambio climático, métricas de mitigación y adaptación en ciudades de América Latina y el Caribe”, Documentos de Proyectos(LC/TS.2020/185), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Thakur I, Lata R, Ghosh S, Kuniyal J.C (2021). Climate change, surface ozone and its health impact on human health in Himachal Pradesh: A study of North Western Himalayan Region. *Journal of Environmental Science and Engineering*. Vol 2 (1214-1223).
- Tubiello, F.& Fischer, G. (2007) «Reducing climate change impacts on agriculture: Global and regional effects of mitigation, 2000-2080». *Technological Forecasting & Social Change*, 74(7): 1030-1056.
- Vaca, N., Morón, M., Müller J., & Sánchez, B. (2017). Cambio climático y vulnerabilidad en la seguridad alimentaria de las familias de Caico, Provincia Cercado de Cochabamba. *Acta Nova*, 8(2), 252-269.
- Welz, J., & Krellenberg, K. (2016). Vulnerabilidad frente al cambio climático en la Región Metropolitana de Santiago de Chile: posiciones teóricas versus evidencias empíricas. *EURE (Santiago)*, 42(125), 251-272. <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612016000100011>
- Zárate, A., & Miranda, G. (2016). Impacto del cambio climático en la seguridad alimentaria en zonas campesinas vulnerables de los Andes del Perú. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 7(1), 71-82.
- Zhao C, Liu B, Piao S, Wang X, Lobell DB, Huang Y,.....Asseng S (2017) Temperature increase reduces global yields of major crops in four independent estimates. *Proceedings of the National Academy of Sciences* 114(35): 9326-9331. <https://dx.doi.org/10.1073/pnas.1701762114>

PRESENCIA DE CONSIDERACIONES
MEDIOAMBIENTALES EN LA LITERATURA
ACADÉMICA CHINA SOBRE LA RELACIÓN CHINA-
AMÉRICA LATINA (2018-2022)

ANTONIO JOSÉ PAGÁN SÁNCHEZ
Universidad del Pacífico

1. INTRODUCCIÓN

La relación entre China y América Latina ha estado marcada durante las dos últimas décadas por la profundización de sus vínculos de carácter económico, favorecidos por el boom de las materias primas de la primera década y media del siglo XXI y la demanda de éstos por parte del país asiático, y el consiguiente reforzamiento de sus lazos en el ámbito político.

A nivel académico, la profundización de los vínculos entre ambas partes ha generado una amplia diversidad de enfoques, desde aquellos que perciben el desarrollo de la relación entre China y América Latina como un proceso cuyo éxito para los países latinoamericanos dependerá de las propias estrategias y características institucionales de éstos (Wise, 2020) hasta aquellos que lo ven por el contrario como un fenómeno conducente a una relación de dependencia de dichos países frente a Pekín (Stallings, 2020), cuando no directamente como un desafío con preocupantes consecuencias geopolíticas y de seguridad (Ellis, 2022).

A nivel práctico, esta nueva realidad ha traído consigo para el lado latinoamericano nuevas vías de desarrollo y de captación de inversiones provenientes del lado chino, aunque sus implicaciones no siempre han resultado tan favorables. Un hecho que se puede apreciar, ciertamente, en la dimensión ambiental de la relación entre ambas partes, ya que aspectos positivos para el lado latinoamericano como las inversiones en

energías renovables y tecnología verde reflejan una realidad en la que también están presentes igualmente otros elementos menos alentadores, como son la sobreexplotación de recursos naturales y la contaminación.

La dimensión medioambiental de la relación entre China y América Latina ha sido abordada académicamente por publicaciones que analizan las implicaciones que para ambas partes tienen unos vínculos comerciales y de inversión que giran en no pocos países de la región en torno a la explotación de fuentes de energía y materias primas (Ray, 2016; Ray & Gallagher, 2016; Svampa, 2019). No obstante, al evaluar esta cuestión, frecuentemente se pasa por alto la visión que desde el propio lado académico chino hay hacia los efectos, tanto positivos como negativos, que su vinculación económica con América Latina genera en el ámbito medioambiental. Una visión que resulta importante en tanto nos permite conocer cómo se percibe desde China esta problemática y, por consiguiente, analizar posibles líneas de acción a futuro. De hecho, apenas hay estudios sobre cómo los círculos académicos chinos han abordado la relación con América Latina no ya desde la visión de la dimensión medioambiental, sino incluso también desde una óptica general, y las publicaciones que es posible encontrar han quedado ya desactualizadas (Johnson & Lin, 2015) o abordan más bien la atención prestada a la dimensión política de dicha relación (Niu, 2020; Pu & Myers, 2022).

Este capítulo busca, precisamente, contribuir a cubrir la carencia de conocimiento existente acerca de cómo los círculos académicos chinos han abordado la dimensión medioambiental de la relación entre su país y América Latina, tomando como período de análisis todos aquellos artículos académicos publicados en China sobre dicha relación durante el quinquenio 2018-2022. La próxima sección detallará tanto los objetivos de investigación del presente capítulo como la racionalidad detrás de la elección del mencionado margen temporal de cinco años.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente capítulo consiste en analizar cómo ha sido abordada la cuestión medioambiental de la relación con América Latina por parte de los círculos académicos chinos durante el período 2018-2022.

El quinquenio en cuestión se corresponde no solamente con la segunda presidencia de Xi Jinping al frente de China, sino también con un período de maduración de la relación sino-latinoamericana posterior al fin del boom de las materias primas (2000-2014), que tanto sirvió para impulsarla en un primer momento. Se trata de un período en el que de manera paralela ha ido aumentando progresivamente el interés con respecto a las implicaciones medioambientales de la relación con el país asiático, las cuales han sido además empleadas en ocasiones desde una perspectiva crítica como consecuencia del agravamiento de las tensiones geopolíticas entre Washington y Pekín.

Por consiguiente, el presente proyecto busca responder las siguientes dos preguntas de investigación:

- ¿Cuántos de los artículos académicos publicados en China a lo largo del período 2018-2022 que abordan la relación entre el país asiático y América Latina han prestado atención a la dimensión medioambiental de dicha relación?
- ¿Cuáles son los enfoques con los que la dimensión medioambiental ha sido abordada por parte de dichos artículos académicos?

La respuesta a estas dos preguntas permitirá conocer si la atención prestada por parte de los círculos académicos chinos a la dimensión medioambiental de la relación China-América Latina está en consonancia con la propia importancia que este aspecto ha ido adquiriendo para ambas partes durante los últimos años, así como las visiones académicas existentes al respecto.

3. METODOLOGÍA

Para la implementación del presente proyecto de investigación, se ha procedido a obtener todos los artículos académicos publicados, con respecto a la relación China-América Latina, en revistas académicas chinas durante el período 2018-2022 indexados en China National Knowledge Infrastructure (中国知识基础设施工程), la base de datos académica por excelencia del país asiático. El término de búsqueda

empleado fue “中拉关系”, cuya traducción al español es “Relación China-América Latina”. Para asegurar la obtención del máximo número de artículos, también se procedió a incluir el término de búsqueda “中美拉” (“Relación China-Estados Unidos-América Latina”), si bien no se encontraron artículos académicos adicionales a analizar.

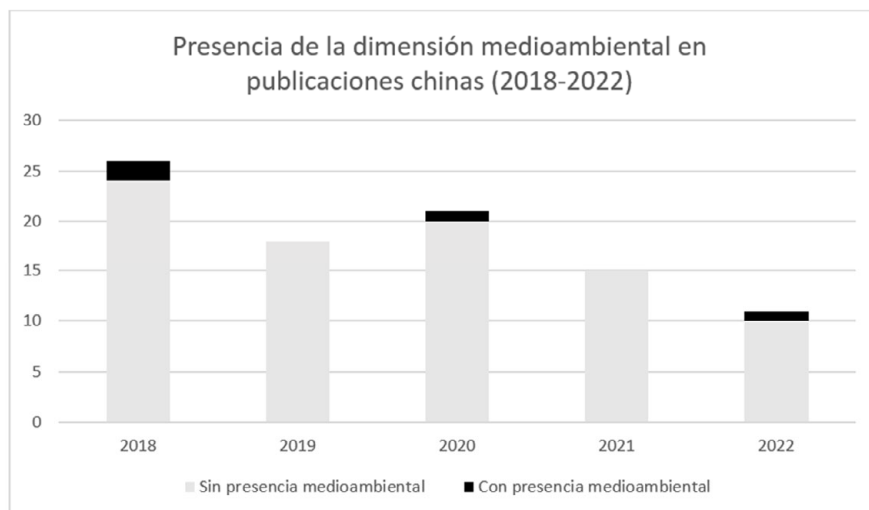
El total de artículos académicos obtenidos con el criterio de búsqueda “中拉关系” (“Relación China-América Latina”) ha sido 101. No obstante, 11 de ellos fueron posteriormente excluidos, ya fuera por no estar realmente relacionados con China y América Latina o por no ser artículos académicos propiamente dichos. Por consiguiente, los artículos académicos analizados, y sobre los cuales se presentarán los hallazgos de investigación en la próxima sección, fueron finalmente 90.

Finalmente, se ha considerado que un artículo ha abordado realmente la dimensión medioambiental de la relación China-América Latina cuando al menos un párrafo de su contenido la ha analizado de manera específica. Es decir, la mera mención a la palabra “medio ambiente” por parte de un artículo no implica automáticamente su contabilización como documento que aborda la dimensión medioambiental. Aun así, dichas menciones esporádicas sí serán incluidas en ocasiones al analizar en la próxima sección cómo la dimensión medioambiental ha estado presente de manera general en los artículos académicos chinos analizados.

4.RESULTADOS

El análisis de los artículos académicos publicados en revistas chinas sobre la relación sino-latinoamericana durante el período 2018-2022 refleja que la dimensión medioambiental ha tenido un tratamiento muy reducido por parte de la academia del país asiático a lo largo del quinquenio en cuestión. Así, y más allá de las menciones esporádicas existentes, tan sólo cuatro del total de 90 artículos empleados para el análisis han abordado de manera específica dicha dimensión medioambiental, dos de ellos en el año 2018 (Jiang, 2018; Wang & Lin, 2018), uno en el año 2020 (Jiang, 2020) y, finalmente, otro en el año 2022 (Xing, 2022).

GRÁFICO 1. Presencia de la dimensión medioambiental en artículos académicos sobre la relación China-América Latina publicados en revistas del país asiático (2018-2022)



Fuente: elaboración propia

Por otro lado, estos artículos, sumados a las menciones esporádicas que el medio ambiente ha tenido en las publicaciones consultadas del quinquenio 2018-2022, permiten clasificar en seis los enfoques en torno a los cuales éste ha sido abordado:

1. Oportunidades de cooperación entre China y América Latina.
2. Desafíos existentes de dicha cooperación.
3. Impacto de la cuestión medioambiental en proyectos de infraestructura chinos en América Latina.
4. Rechazo de críticas.
5. Recomendaciones para reforzar la relación entre China y América Latina.
6. Menciones puntuales en torno a la cooperación sino-latinoamericana.

A continuación se expondrá con detalle el contenido de cada una de estas categorías.

4.1. OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN CHINA-AMÉRICA LATINA

A nivel general de la cooperación sino-latinoamericana, se ha destacado que los ámbitos de ésta no han hecho sino aumentar, con un tipo de cooperación que ha pasado de bilateral a multilateral, y que se ha extendido a 65 áreas, entre las que se encuentra la propia protección del medio ambiente, junto con otros ámbitos relevantes como son la política, la seguridad, los asuntos internacionales, el comercio, la inversión o las finanzas, entre otros (Jiang, 2018). Por consiguiente, la cooperación en torno al medio ambiente tiene el potencial no sólo de reforzar la relación de China con los países latinoamericanos a nivel bilateral, sino también multilateral.

Igualmente, se considera que La Franja y la Ruta (conocida a veces también como Nueva Ruta de la Seda) y las consideraciones medioambientales pueden adentrarse en una dinámica de reforzamiento mutuo. Así, esta iniciativa china puede a priori fomentar una mayor coordinación de políticas, ayudar a evitar caer en la corrupción y, finalmente, favorecer la creación de una “ruta de la seda verde” favorable a la protección medioambiental (Cao et al., 2020).

Finalmente, se afirma que la cooperación verde entre China y América Latina puede ayudar al desarrollo económico regional, la estabilidad social, la mejora del medio ambiente y los vínculos entre personas de ambas partes. Concretamente, se afirma que la cooperación entre China y América Latina en materia de energías verdes (destacando la energía eólica y solar) proporciona un sustento al desarrollo y ha permitido a los ciudadanos latinoamericanos disponer de unas fuentes de energía más limpias, sólidas y baratas, así como reducir las emisiones de carbono. La cooperación de alta tecnología en agricultura verde entre ambas partes, por otro lado, es vista igualmente como una contribución al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente, en tanto permite la trazabilidad de los productos agrícolas latinoamericanos. Junto a ello, la responsabilidad social corporativa por parte de las empresas chinas en la región es percibida como una oportunidad para proporcionar nuevas opciones de empleo a los campesinos latinoamericanos y garantizar la protección de la biodiversidad, al mismo tiempo que se

pronostica que la cooperación verde en materia de finanzas y comercio se incrementará y expandirá a nuevos sectores, dando lugar así a una relación más equilibrada entre ambas partes (Xing, 2022).

4.2. DESAFÍOS EXISTENTES

Los artículos académicos consultados han señalado potenciales desafíos vinculados al medio ambiente para la cooperación entre China y América Latina en torno a cuatro aspectos: la Comunidad de Destino Compartido entre China y América Latina, la Franja y la Ruta, la imagen del país asiático entre los países de la región y, de manera general, la cooperación verde entre ambas partes.

Con respecto a la Comunidad de Destino Compartido entre China y América Latina, se ha destacado como un gran desafío de cara a su implementación el insuficiente entendimiento mutuo entre las dos partes, el cual no ha seguido el ritmo del aumento de las relaciones políticas y económicas, lo cual acaba teniendo consecuencias sobre la efectividad de la cooperación. Así, este aspecto acaba suponiendo que las empresas chinas no puedan evaluar correctamente las condiciones y riesgos del mercado latinoamericano y no puedan cumplir los criterios laborales y medioambientales. Por tanto, debido a que China aún carece de un amplio número de expertos en América Latina, y los propios latinoamericanos tampoco comprenden mucho al país asiático, los intercambios humanos y culturales entre ambas partes deben desarrollarse, y además el gobierno chino debe animar y guiar a las empresas chinas en la región para que mejoren su conciencia ambiental y el cumplimiento de su responsabilidad social (Xu, 2019).

La escasez de personal experto en América Latina también es vista como un desafío para la correcta implementación de la Franja y la Ruta en la región. Así, se reconoce que ambas partes tienen diferencias culturales, de idiomas y de pensamiento, y su conocimiento mutuo es insuficiente. Esto se traslada también al ámbito medioambiental, cuya casuística en América Latina es desconocida por el lado chino, dificultándose por tanto el acoplamiento entre ambas partes y la actividad de las propias empresas chinas (Cao et. al, 2020).

Por otro lado, con respecto a la imagen que sobre China se tiene en América Latina, se afirma que las opiniones positivas son mayoritarias en comparación con las negativas. No obstante, también se reconoce que las opiniones negativas pueden constituir un obstáculo para la cooperación entre ambas partes, y que entre dichas críticas se encuentra la insuficiente atención que por parte del lado chino se presta a la cuestión medioambiental, junto con otros aspectos importantes para el público latinoamericano como son la competencia que supone la mano de obra y la producción de China, así como las disputas del país asiático con sus vecinos (Zhu, 2021).

Por último, se afirma que la cooperación verde entre China y América Latina afronta tres desafíos. El primero está relacionado con Estados Unidos, en tanto Washington percibiría como un riesgo la profundización de las relaciones entre Pekín y los países de la región. Como consecuencia, está creando sus propias iniciativas para rivalizar con China en América Latina, como por ejemplo la iniciativa América Crece (“Growth in the Americas”), que podría generar nuevas inversiones estadounidenses en la región y hacer que algunos países, como Panamá, sean más dependientes de Estados Unidos en materia de energía limpia, afectando por consiguiente al desarrollo de la cooperación en materia de energía verde con China. El segundo desafío consiste en la propia política interna de los países latinoamericanos, en tanto los distintos partidos políticos tienen puntos de vista distintos sobre la cooperación verde y, especialmente, sobre la colaboración con China en este ámbito, lo que puede acabar afectándola. Como también puede afectarla el hecho de que ambas partes tengan capacidades diferentes en materia de legislación, gobernanza y supervisión, así como la tendencia a nacionalizar el sector de la energía por parte de los gobiernos de izquierda latinoamericanos, lo cual puede generar disputas con China. El tercer desafío para la cooperación verde radica, por su parte, en las organizaciones sociales, afirmándose que la mayoría de ellas se oponen a las políticas de sus gobiernos y reciben apoyo financiero de Estados Unidos. Así, se afirma que estas organizaciones prestan mucha atención al impacto de las inversiones extranjeras en el entorno natural y, como consecuencia, algunos proyectos de inversión

chinos en América Latina han tenido que afrontar huelgas y protestas debido a conflictos laborales y problemas de protección medioambiental, lo que ha llevado incluso a la paralización de algunos de ellos y ha contribuido a dar una mala imagen internacional de China (Xing, 2022).

4.3. IMPACTO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CHINOS

Con respecto a los proyectos de infraestructuras, se ha observado un impacto de la dimensión medioambiental tanto en la Franja y la Ruta a nivel general como en el ferrocarril bioceánico entre Brasil y Perú a nivel particular.

En lo relativo a la Franja y la Ruta a nivel general (incluyendo, por consiguiente, los proyectos de infraestructuras que bajo ésta se engloban), se afirma que aspectos como la protección de los trabajadores y los estándares medioambientales suponen elevados costes y, en ocasiones, sanciones o disputas para las empresas chinas (Yang et al., 2018). Por consiguiente, bajo esta óptica la cuestión medioambiental es más vista como una barrera para la actividad de las empresas chinas que como un factor potencial en favor de la profundización de la relación entre China y América Latina, un enfoque que sí se ha visto en otros artículos citados anteriormente.

De manera específica en relación con el ferrocarril bioceánico entre Brasil y Perú, se afirma que en este último país todavía se sigue estudiando el proyecto, con preocupaciones en torno a las potenciales dificultades económicas y la protección del medio ambiente. Además, continuando con la dimensión medioambiental, se afirma que la inclusión de Bolivia en el proyecto, si bien no estaba contemplada en el plan presentado por el primer ministro chino Li Keqiang durante su visita a América del Sur en el 2015, permitiría que el ferrocarril fuera más respetuoso con el medio ambiente y, paralelamente, reducir los costes de construcción al poder usarse vías férreas ya existentes (Wang & Lin, 2018).

4.4. RECHAZO DE CRÍTICAS

Este enfoque ha estado presente en tan sólo uno de los artículos académicos consultados, lo cual resulta llamativo en tanto la crítica a las implicaciones medioambientales de las inversiones chinas en América Latina es una temática relativamente recurrente en las publicaciones que abordan la relación sino-latinoamericana fuera del país asiático.

En este sentido, Jiang Shixue (2020), profesor distinguido de la Universidad de Shanghái y director del Centro de Estudios Latinoamericanos del Instituto de Estudios Globales de dicha universidad, refuta lo que en su opinión son varias visiones erróneas que en el exterior se tiene sobre la relación entre China y América Latina, incluyendo también aquella según la cual el país asiático ha destruido el medio ambiente de la región. Frente a ello, Jiang argumenta que el gobierno chino siempre ha prestado gran atención al respeto de la legislación de los países receptores de financiación y proyectos chinos, y ha demandado a las empresas que se adhieran a un modelo de desarrollo verde, cumplan de manera enérgica la responsabilidad social de la protección medioambiental y apoyen el desarrollo sostenible de los países receptores, algo que se aplica también a aquellos proyectos encuadrados bajo la Franja y la Ruta. Además, afirma, los proyectos de inversión a nivel internacional se llevan a cabo a través de licitaciones emitidas por el propio país receptor, y las empresas a las que le son concedidos deben aceptar las demandas en materia de protección medioambiental exigidas por el país anfitrión (Jiang, 2020).

4.5. RECOMENDACIONES PARA REFORZAR LA RELACIÓN CHINA-AMÉRICA LATINA

En las publicaciones académicas chinas es relativamente frecuente encontrar recomendaciones políticas con el objetivo de influir en la toma de decisiones y posterior implementación de políticas del país asiático. La situación no es distinta con aquellos artículos que abordan la relación entre China y América Latina. Así, se han encontrado seis recomendaciones que, dirigidas al gobierno chino, tienen como objeto

profundizar en la relación sino-latinoamericana y por tanto servir a los intereses del país asiático.

La primera de estas recomendaciones consiste en el establecimiento de un grupo de trabajo de gobernanza climática global bajo el Foro China-CELAC, con el objetivo de coordinar las posiciones de ambas partes, fortalecer el consenso político, fomentar el intercambio mutuo de capital y tecnología y aprovechar las ventajas comparativas de ambas partes aumentando la cooperación en materia de energías renovables. También se recomienda de manera paralela la creación del Foro China-CELAC de urbanización para así tratar la cuestión de cómo fortalecer la gobernanza urbana haciendo frente al cambio climático (Jiang, 2018).

La segunda recomendación radica en fomentar la cooperación manufacturera entre China y América Latina, trasladando a esta última región parte de la producción que actualmente tiene lugar en el país asiático, lo cual permitiría aliviar el problema de exceso de capacidad de éste y reducir el impacto que la industria tiene sobre su medio ambiente y sobre su consumo de recursos (Yang et al, 2018).

La tercera recomendación consiste en reforzar el aprendizaje mutuo, con la vista puesta a promover el diálogo de civilizaciones entre ambas partes. Así, se afirma que China y América Latina pueden contribuir a través de sus estrategias y modelos de desarrollo, y de manera específica, el país asiático puede hacerlo a través de su experiencia con la reforma y la apertura y la gobernación y la administración del país, mientras que los países latinoamericanos pueden hacerlo a través de su política de protección del medio ambiente (Guo, 2018).

La cuarta recomendación radica en que el gobierno chino anime y guíe a las empresas chinas en América Latina para que mejoren su conciencia medioambiental y ejerzan positivamente su responsabilidad social corporativa (Xu, 2019). Este se trata de un asunto de especial importancia para China en la región ya que, tal y como se ha visto anteriormente, el incumplimiento de dicha responsabilidad social y el pasar por alto la protección del medio ambiente pueden a su vez acabar deteriorando su imagen entre los países latinoamericanos.

La quinta recomendación, por su parte, consiste en que China y América Latina acoplen sus respectivas estrategias de desarrollo, incluyéndose también a este respecto el prestar atención al ámbito medioambiental (Chen, 2019).

Finalmente, la sexta y última recomendación encontrada está relacionada con la expansión de la cooperación verde sino-latinoamericana. A este respecto, se recomienda establecer planes de cooperación verde con organizaciones de carácter subregional como Mercosur y la Alianza del Pacífico para que así China pueda expandir la cooperación en este ámbito con los miembros de dichas organizaciones. A esto también se suma la necesidad de que las empresas chinas eviten los riesgos locales y garanticen la protección del medio ambiente y el nivel de vida de la población local (Shi, 2019).

4.6. MENCIONES PUNTUALES EN TORNO A LA COOPERACIÓN ENTRE CHINA Y AMÉRICA LATINA

Finalmente, dos han sido las menciones puntuales que se han hecho del medio ambiente con relación a la cooperación entre China y América Latina.

La primera de ellas ha estado vinculada al principal mecanismo de cooperación que hay para ambas partes: el Foro China-CELAC. Así, al compararlo con el Foro para la Cooperación entre China y África, se afirma que tiene un contenido más específico en el ámbito comercial, de inversión, de finanzas, de infraestructuras, de comunicaciones, de agricultura, de industria, de energía, de fuentes de energía, de recursos naturales y de medio ambiente, si bien careciendo del sistema de metas políticas con las que cuenta el programa de cooperación del foro con los países africanos (Zhou, 2018).

La segunda mención, por su parte, consiste en la protección del medio ambiente como parte de la responsabilidad social corporativa de las empresas chinas en América Latina. Así, se desgranar varias acciones en torno a las cuales se agrupa dicha responsabilidad social, siendo la primera de ellas la ambiental, por delante de las acciones con una dimensión social y económica. Dicha acción ambiental está relacionada

concretamente, como cabría esperar, con la propia protección del medio ambiente (Chen, 2021).

5. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos por el presente proyecto de investigación permiten obtener dos lecturas principales con respecto a la producción de artículos académicos chinos que durante el quinquenio 2018-2022 analizan la relación entre China y América Latina.

La primera de ellas es que estos artículos académicos tan sólo han prestado una atención marginal a la dimensión medioambiental, a pesar de la creciente importancia de ésta para dicha relación. Lo cual refleja una situación no muy distinta a la producción académica china en años anteriores a ese quinquenio, en la que tampoco había una presencia importante de la cuestión medioambiental, en su caso debido a que las publicaciones ponían el acento muy mayoritariamente en el aumento de los lazos económicos y los intercambios entre ambas partes, así como en el seguimiento de las inversiones chinas en la región (Johnson & Lin, 2015). Esto implica que la academia china no sólo no está otorgando a la dimensión medioambiental la relevancia que sí está teniendo en términos prácticos, sino que además está rezagada en este aspecto si se la compara con su homóloga del continente americano (incluyendo también a Estados Unidos), donde dicha dimensión tiene un papel crecientemente importante.

La segunda lectura que se puede obtener de los resultados obtenidos es que, en las pocas veces en que se ha abordado la cuestión medioambiental por parte de los artículos consultados, ha primado una visión estratégica, más allá de una puramente académica. Así, el énfasis mayoritario en torno a oportunidades, desafíos y recomendaciones políticas al gobierno chino implica una visión más cercana a la generación de conocimiento que pueda contribuir a la correcta implementación de los proyectos de inversión y de infraestructuras del país asiático en América Latina que a la interacción con teorías de pensamiento académico que pudieran producir un conocimiento más estimulante

intelectualmente pero a su vez más abstracto y por consiguiente con menores implicaciones prácticas.

En definitiva, los resultados obtenidos permiten afirmar que los artículos académicos chinos han tratado la dimensión medioambiental de la relación China-América Latina de una manera más limitada y que, cuando sí la han abordado, lo han hecho teniendo principalmente en cuenta las implicaciones prácticas de su labor de generación de conocimiento.

6. CONCLUSIONES

El presente capítulo ha girado en torno al análisis de 90 artículos académicos que, obtenidos a través de CNKI y publicados en revistas académicas chinas en el quinquenio 2018-2022, versan sobre la relación entre China y América Latina. De ellos, tan sólo cuatro han abordado de manera específica la dimensión medioambiental de la relación sino-latinoamericana. Estos artículos son, por consiguiente, minoritarios frente a una mayoría de publicaciones que, en el mejor de los casos incluyen únicamente menciones al medio ambiente puntuales y sin profundidad. En la mayoría de las situaciones, de hecho, dichas menciones ni siquiera están presentes.

Los puntos de vista de estos artículos, sumados a las menciones esporádicas al medio ambiente que también es posible encontrar en algunas de las otras publicaciones consultadas, permiten clasificar en seis los enfoques en torno a los cuales la dimensión medioambiental ha sido abordada: oportunidades para la cooperación entre China y América Latina, desafíos existentes de dicha cooperación, impacto de la cuestión medioambiental en proyectos de infraestructura chinos en América Latina, rechazo de críticas realizadas desde el exterior, recomendaciones para reforzar la relación entre el país asiático y los países latinoamericanos y, finalmente, menciones puntuales en torno a la cooperación entre ambas partes.

El medio ambiente, ha sido abordado, por consiguiente, de una forma en la que el análisis puramente académico se ha visto a menudo superado por un enfoque de carácter mayoritariamente estratégico. Lo cual ha implicado la generación de un conocimiento principalmente

encaminado a contribuir a la correcta implementación de los proyectos de inversión y de infraestructuras de China en América Latina y a asegurar el buen desarrollo de la relación entre ambas partes.

El seguimiento de los artículos académicos chinos sobre la relación sino-latinoamericana publicados durante los próximos años permitirá conocer si, en un momento en el que la cooperación verde entre ambas partes recibe un mayor énfasis político, aumenta la atención que la dimensión medioambiental recibe por parte de las publicaciones académicas del país asiático durante un futuro próximo, así como hasta qué punto se va a generar un conocimiento que supere sus implicaciones más inmediatamente prácticas y por el contrario opte por una visión más puramente académica.

7.REFERENCIAS

- Cao, T., Lu, Y., Chen, X., Yan, J., & Liu, W. (2020). 中拉“一带一路”合作：挑战与深化路径. *Studies on International Issues 国际问题研究*, 2, 79–92.
- Chen, Y. (2019). 中拉关系70年回顾与前瞻:从无足轻重到不可或缺. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 41(6), 22–34.
- Chen, Y. (2021). 中国企业在拉美履行社会责任:现状、制约因素及提升路径. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 42(6), 1–15.
- Guo, C. (2018). 中拉文明对话:意义、目标、路径和机制. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 40(4), 1–18.
- Jiang, S. (2018). 构建中国与拉美命运共同体路径思考. *Studies on International Issues 国际问题研究*, 2, 30–42.
- Jiang, S. (2020). 如何驳斥污蔑中拉关系的三种错误论调. *People's Tribune 人民论坛*, 21, 114–121.
- Johnson, G., & Lin, Z. (2015). Sino-Latin American Relations: A Comparison of Expert and Educated Youth Views of Latin America. *Journal of China and International Relations*, 3 (1), 26-52.
- Niu, H. (2020). Intereses y Percepciones de China En Relación Con América Latina. In W. Grabendorff & A. Serbin (Eds.), *Los Actores Globales y El (Re) Descubrimiento de América Latina* (pp. 145-151). Icaria Editorial.

- Pu, X., & Myers, M. (2022). Overstretching or Overreaction? China's Rise in Latin America and the US Response. *Journal of Current Chinese Affairs*, 51 (1), 40-59.
- Ray, R. (2017). The Panda's Pawprint: The Environmental Impact of the China-led Re-primarization in Latin America and the Caribbean. *Ecological Economics*, 134, 150-159.
- Ray, R., & Gallagher, K. (2016). A CHINA NA AMÉRICA LATINA: DIMENSÕES AMBIENTAL E DE DESENVOLVIMENTO. *Tempo Do Mundo*, 2 (2), 131-154.
- Shi, P. (2019). 中美贸易摩擦下的拉丁美洲:基于贸易数据的发现和思考. *International Economics and Trade Research 国际经贸探索*, 35(10), 71-90.
- Svampa, M. (2019). *Neo-extractivism in Latin America*. Cambridge University Press.
- Wang, F., & Lin, Z. (2018). 论中国参与“两洋铁路”建设的线路规划、意义与困境. *Journal of Southwest University of Science and Technology 西南科技大学学报*, 35(2), 1-19.
- Xing, W. (2022). 正确义利观视角下的中拉绿色合作:进展、挑战及前景. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 44(4), 95-116.
- Xu, F. (2019). “中拉命运共同体”的基本内涵、合作原则与构建路径. *Journal of Southwest University of Science and Technology 西南科技大学学报*, 36(1), 136-140.
- Yang, S., Sun, Y., Cao, T., Chen Xiaoyang, Yan, J., & Lu Yang. (2018). “一带一路”视角下提升中拉合作的战略思考. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 40(3), 1-19.
- Zhou, Z. (2018). 中拉论坛与中非合作论坛比较研究:基于地区差异性分析. *Journal of Latin American Studies 拉丁美洲研究*, 40(3), 31-50.
- Zhu, Z. (2021). 反思中国在拉美的形象建构. *International Communications 对外传播*, 3, 32-35.

“REPÚBLICAS BANANERAS”: VULNERACIONES DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD Y DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN REGIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO

SARA ÁLVAREZ QUINTÁNS

Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED

1. INTRODUCCIÓN

El término “república bananera” es una expresión que, en la actualidad, se emplea sobre todo para referirse al carácter caótico, inestable o corrupto de una organización. En sus orígenes, esta fórmula peyorativa surgió como un calificativo burlesco con el que referirse a ciertos países de América que, hacia comienzos del siglo XX¹²³, dependían económicamente de otros países —y compañías— compradores de plátanos (Pabón Villamizar, 2007, 3 de diciembre). El Diccionario de la Lengua Española (DLE) equipara el término “bananero, ra” con “tercermundista” (DLE, s. f.).

El sudeste asiático continental es una región rica en distintos tipos de recursos naturales y con una gran biodiversidad. El área indo-birmana de interés ecológico, que se compone de los principales países de la cuenca del río Mekong —Myanmar, Tailandia, Camboya, Laos y Vietnam— es una de las mayores reservas de especies animales y vegetales del mundo; tanto es así, que muchas de ellas todavía están por catalogar (Nadarajah, 2023). Además, el sudeste asiático es uno de los mayores centros de producción agrícola del mundo, generando las mayores

¹²³Se considera que la expresión original fue acuñada por el cuentista estadounidense William Sydney Porter (O’Henry) mientras estuvo exiliado en Honduras.

cantidades de caucho y aceite de palma (Kenney-Lazar e Ishikawa, 2019, 63).

En esta parte del mundo, una cierta utilización de las tierras por parte de elementos públicos y privados en ciertas áreas puede derivar en el deterioro de la seguridad humana dentro de las comunidades locales. No solo en términos de seguridad alimentaria se expresa este riesgo, sino en ámbitos mucho más amplios de la seguridad. El desarraigo de la población, el deterioro del medioambiente y la transformación de las estructuras sociales a partir de la explotación de la tierra y los recursos son algunas de las consecuencias imprevistas —o externalidades negativas— de la acción no regulada de ciertos mercados.

Se argumenta que, especialmente en ciertas áreas fronterizas del sudeste asiático, estas transacciones relacionadas con la pertenencia de la tierra, grandes plantaciones agrícolas y el control de los recursos están no solamente vinculadas a elementos económicos y comerciales, sino que siguen, en muchos casos, lógicas de naturaleza política que benefician a múltiples actores involucrados, tanto estatales como no estatales. En territorios con soberanía fragmentada o híbrida, el control sobre este tipo de prácticas es, si cabe, todavía más difícil de monitorizar de manera efectiva.

Como caso de estudio se propone aquí la presencia de China en ciertos países de su entorno a través de grandes plantaciones agrícolas y proyectos de transformación de tierras. Woods (2020) argumenta, por ejemplo, que la cercanía geográfica y la existencia de cadenas logísticas de infraestructura influye en la existencia de lo que se denominan “regímenes de desposesión”, o estructuras cuyas dinámicas favorecen la desvinculación de las comunidades locales con respecto a sus territorios.

El uso extensivo de monocultivos en zonas amplias de Laos y Myanmar está asociado a prácticas sistémicas de expropiación de terreno, explotación laboral, riesgos para la salud de los individuos y vulneración de derechos humanos.

En Myanmar, tanto el acceso como la explotación de las tierras y los recursos naturales están íntimamente ligados a las dinámicas del conflicto armado, presentes en el país desde hace décadas. La incapacidad

de establecer un sistema político y de gobierno efectivo sobre todo el territorio permite la intrusión de actores transnacionales que, a través de la inversión extranjera en sectores estratégicos e infraestructuras críticas, transforman a su vez no solo el paisaje, sino las vidas de las comunidades locales que se ven afectadas por dichas prácticas predatorias.

Por otro lado, en Laos, lógicas similares de redistribución por desplazamiento, a través de las cuales la introducción o sustitución de ciertos cultivos (especialmente aquellos presentes en grandes explotaciones industriales) se generan situaciones de desplazamiento de las poblaciones locales y/o indígenas, además de desposesión de tierras, que se venden o alquilan según lo que disponen los mercados. Esto puede tener como consecuencia el incremento de los niveles de violencia intracomunitaria y un aumento de la degradación ambiental del medio, afectando a las formas de vida más tradicionales y vulnerables.

1.1. DEFINICIÓN DE ELEMENTOS CLAVE

De cara a facilitar la comprensión de los conceptos centrales del análisis y posibilitar una exposición más clara, se recoge aquí una serie de términos con los que el lector quizás no haya tenido la oportunidad de familiarizarse previamente.

Cuando se habla de “seguridad no tradicional” se hace referencia a un subconjunto de la seguridad comprensiva que se caracteriza por priorizar las respuestas no militares a una serie de amenazas emergentes, combinadas con aquellos aspectos de la seguridad humana que incluyen a los individuos y las sociedades (Caballero-Anthony y Cook, 2013, 5).

Otro de ellos es el de soberanía variegada, que también se puede denominar “mixta” o “híbrida”. En su trabajo, Ong (2000, 72) define este tipo de soberanía como «el resultado de un conjunto flexible de estrategias estatales incongruentes con el espacio estatal en sí mismo, pero en consonancia con el funcionamiento de los mercados globales». Así, se hace referencia al solapamiento de distintos tipos de gobernanza en un mismo espacio; a veces, esta ni siquiera incluye la administración oficial del Estado.

Los monocultivos, por otra parte, son plantaciones en las que solamente se cultiva una especie, y puede hacer referencia a un momento determinado del proceso o a que cada año se planta la misma especie.

Al hablar de grandes plantaciones (o megaplantaciones, como se puede leer en la literatura anglosajona) se hace referencia a grandes extensiones de terreno que, perteneciendo a la misma plantación, son explotadas en conjunto. Sin embargo, es posible encontrar una tipología muy variada, además de otras connotaciones que puedan estar asociadas al concepto. Así, Kenney-Lazar e Ishikawa (2019, 66) proponen la siguiente definición:

[...] el desarrollo de plantaciones que —ya sea mediante un único proyecto, al agregar muchos proyectos más pequeños, o todo tipo de fórmulas intermedias— modifican rápida y radicalmente territorios enteros en formas que desplazan o transforman comunidades locales y entornos rurales que existían con anterioridad en el mismo espacio.

2. OBJETIVOS

El propósito central de este análisis es identificar una serie de factores que promueven el deterioro de la seguridad mediante las dinámicas asociadas a la explotación de recursos naturales y el acceso a la propiedad de la tierra en torno a las grandes plantaciones agrícolas dentro de determinadas regiones del sudeste asiático continental.

Para ello, se ha considerado que la manera más evidente de reflejar la naturaleza de los mismos —y, por tanto, cómo interaccionan unos con otros— es establecer dos grandes tipos de riesgos, según los elementos de la seguridad a los que afecten.

La comunicación se dividirá en distintos apartados, que incluirán los distintos objetivos —ya enunciados—, una sección en la que se abordará la cuestión de la metodología, la exposición de los dos casos de estudio, y un epígrafe dedicado a cuestiones transversales y líneas de investigación alternativas, seguido de unas breves conclusiones.

3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el presente análisis, se ha optado por una metodología dual: por un lado, la elaboración de un estado de la cuestión que pueda suplir el vacío existente en la literatura de lengua castellana sobre los temas aquí tratados y, al mismo tiempo, establecer los parámetros clave para profundizar en investigaciones complementarias sobre dicha materia; por otro, se ha considerado pertinente elaborar un estudio de caso que incluya dos países del sudeste asiático continental en los que se observan las dinámicas que constituyen el objeto central del presente análisis. En este caso, los países seleccionados son la República de la Unión de Myanmar y la República Democrática Popular Lao.

No se cuenta entre los objetivos de este análisis entrar en discusiones sobre los marcos teóricos aplicables, aunque es necesario explicitar, al menos, que se pueden adoptar distintos enfoques a través de los cuales estudiar fenómenos similares. Los principales métodos empleados para llevar a cabo análisis de este tipo son los estudios etnográficos, pero también es posible encontrar una maraña un tanto ecléctica de perspectivas sobre la acumulación de capital, la geografía del trabajo, la economía neoclásica y la geopolítica, entre otras.

Debido a la naturaleza del objeto de estudio, la casi totalidad de las fuentes empleadas para la elaboración de esta investigación se encuentran escritas en idioma inglés, redactadas por académicos pertenecientes a muy diversas instituciones y países. Los artículos, cuyas referencias completas se podrán consultar en el apartado correspondiente, son de acceso abierto.

Las redes socioeconómicas en las que se mueven los datos son de naturaleza opaca, por una variada serie de razones. En consecuencia, la recopilación de los mismos es una tarea ardua que, en ocasiones, puede hasta resultar poco concluyente. Teniendo estas características en cuenta, se procederá al análisis cualitativo de tendencias, en lugar de un estricto análisis cuantitativo.

4.RESULTADOS

La popularidad de los monocultivos en grandes explotaciones agrícolas presentes a lo largo y ancho del sudeste asiático continental sirve de utilidad a las cadenas de producción del mundo globalizado —sobre todo, en lo que a la industria agroalimentaria se refiere—. Este cambio en el sistema de producción agraria ha resultado en la preponderancia de la demanda transnacional sobre los mercados nacionales, reemplazando no solo las maneras de producir, sino qué cultivos se producen y en qué cantidades, destacando los monocultivos (Thanichanonet *al.*, 2018).

Es difícil realizar estimaciones concretas sobre la verdadera extensión de este tipo de plantaciones, debido a que se encuentran en áreas de difícil acceso, expuestas a una modificación constante y a un control estatal deficitario y fragmentado. A pesar de todo, los datos recopilados por diversos autores parecen señalar una creciente tendencia al alza durante los últimos años en lo que a la proliferación de grandes explotaciones agrícolas se refiere (Sarma, Rippa y Dean, 2023; Woods, 2020; Baird, 2019).

La expansión de este tipo de prácticas agrícolas no responde únicamente a una lógica económica, tal y como se viene argumentando desde un principio. Muy al contrario, la obtención de beneficios a menudo se complementa con la generación de réditos de tipo político o social. En este sentido, el establecimiento de grandes explotaciones agrícolas en regiones periféricas¹²⁴ de ciertos Estados se puede relacionar con estrategias de corte político.

La transformación de los espacios agrícolas en Myanmar y Laos lleva aparejada la integración de zonas en las que existe una gobernanza deficiente o variegada. En concreto, la industria maderera sirvió durante décadas como uno de los pilares fundamentales de la transformación de espacios vírgenes y su incorporación al sistema económico mediante las cadenas de producción (Rippa, 2020). Esta práctica es muy similar

¹²⁴Aquí, el término “periféricas” no se emplea en su faceta de ubicación geográfica, sino como un adjetivo que pretende reflejar el carácter marginal de ciertos espacios, se encuentren, o no, localizados lejos del centro de un Estado.

a las empleadas por distintos poderes coloniales en siglos pasados cuando, mediante la consolidación de ciertos tipos de cultivos, buscaban la expansión y solidificación de su influencia en los territorios controlados (Sarma, Rippa y Dean, 2023; Baird *et al.*, 2019; Kenney-Lazar e Ishikawa, 2019). El plátano, el café, el caucho o la caña de azúcar son algunos ejemplos que se pueden encontrar también fuera del sudeste asiático. De esta forma, tiene lugar la transformación del trabajo y de los espacios fronterizos o periféricos, la modificación de las etnografías y sociedades afectadas, y la territorialización de un área geográfica determinada.

Aquí entra en juego lo que Woods (2011) denomina “capitalismo de armisticio”: la connivencia de actores estatales y no estatales en prácticas tanto lícitas como ilícitas con el objetivo de buscar la consolidación de su poder político y la obtención de beneficio económico a través de la explotación de recursos naturales.

Los programas de sustitución de cosechas son un buen ejemplo del potencial transformador de este tipo de práctica agrícola. A menudo empleadas en las estrategias de la lucha contra los narcóticos y la erradicación de la pobreza (Thanichanon *et al.*, 2018), el caucho y los plátanos han sido con frecuencia promocionados como especies sustitutivas del opio en ciertas regiones del sudeste asiático. Sin embargo, la faceta negativa de este tipo de prácticas es que no solo pueden contribuir a la degradación medioambiental, sino a la desposesión de las poblaciones mediante los mecanismos de acceso a la propiedad de la tierra (Sarma, Rippa y Dean, 2023, 5). En 2006, el gobierno chino lanzó una iniciativa denominada Fondo para el Reemplazo del Opio, programa que impulsó la modificación de la industria agraria y su entorno físico a través de empresas chinas productoras de caucho, azúcar, té y maíz.

A pesar de ello, muchos pequeños propietarios que habían dejado de cultivar adormidera —o que no lo habían hecho previamente— deben recurrir a este cultivo por la pérdida de poder adquisitivo o el endeudamiento, ya que comparativamente genera más beneficios que otras especies (Woods, 2020).

4.1 MYANMAR

Para comprender las ramificaciones de esta problemática en Myanmar, es necesario realizar antes una breve contextualización acerca del panorama sociopolítico de este país, que tantas particularidades —y dificultades— presenta.

Myanmar es un país que, durante décadas, ha visto cómo la explotación de sus abundantes recursos naturales ha estado ligada a la proliferación de organizaciones no estatales y el mantenimiento de grupos armados de muy diverso signo y características. La literatura sobre esta temática es considerablemente prolífica.

La frontera común entre Myanmar y China se extiende por más de 2.000 kilómetros. Se trata de un límite extremadamente poroso que atraviesa una amplia región de selva montañosa, escenario de varias insurgencias armadas en distintos momentos de la historia. El norte de Myanmar es colindante con la provincia china de Yunnan, cabeza de lanza de la conectividad con el sur del continente.

Es posible, teniendo en cuenta su idiosincrasia, señalar varios factores que influyen en las dinámicas analizadas, a saber: el proceso de construcción estatal en Myanmar, la realidad de las resistencias étnicas armadas, los intereses subyacentes al conflicto, la expansión de la influencia económica y política de China en su entorno geográfico inmediato, y la búsqueda de beneficios económicos a nivel local e individual, entre otros.

Durante la década de los sesenta, la Organización por la Independencia de Kachin (KIO) consolidó su influencia sobre esta área en el lado de Myanmar, de tal forma que el gobierno estatal únicamente controlaba en torno al tres por ciento del límite fronterizo con China. Durante las décadas posteriores —y, especialmente, durante los períodos de armisticio—, la KIO y otras organizaciones no estatales —entre las que se cuentan milicias— aseguraron su control territorial mediante la extracción de recursos naturales, a veces, en connivencia con sectores del gobierno o empresas pertenecientes a nacionales chinos, de gran influencia (Sarma, Rippa y Dean, 2023; Woods, 2018).

En el estado Kachin, la KIO ha tratado de implementar un veto a los cultivos de tejidos, especialmente en las plantaciones de bananos. Sin embargo, las medidas tomadas por esta organización han demostrado carecer de efecto práctico. Una de las consecuencias de ello es el empobrecimiento del suelo que provocan los ciclos de crecimiento cada vez más cortos (Kenney-Lazar, 2018), diseñados para obtener un mayor rendimiento económico de la cosecha.

En el año 1989, una escisión de la KIO firmó un armisticio con el gobierno militar y pasó a conformar el Nuevo Ejército Democrático Kachin (NDAK), gracias a lo que pudo establecer importantes lazos comerciales y consolidar, así, su control efectivo sobre ciertas partes del territorio. En 1994, la KIO se sumó también al alto el fuego y se benefició de las mismas dinámicas, aunque esta frágil paz se desmoronaría más adelante, en 2011. En la actualidad, la compañía Chang Yin KhuDevelopment —vinculada al NDAK desde sus inicios— se dedica a la sustitución de cultivos de manos de varios inversores de origen chino (Sarma, Rippa y Dean, 2023, 20). Por supuesto, no se trata de un caso aislado.

Existen dos medidas paradigmáticas que ilustran a la perfección no solo el papel de la legislación a la hora de proteger los intereses de las comunidades locales y la salud medioambiental, sino las dinámicas de relaciones socioeconómicas y de poder que se establecen en torno al fenómeno estudiado: la Ley de Tierras Yermas de 1991 y la Ley de Tierras Vacías de 2012.

En la década de los noventa, el gobierno de Myanmar impulsó todo un conjunto de herramientas legislativas para tratar de superar las políticas aislacionistas que habían llevado al país a la ruina durante la época de Ne Win (Meehan y SengLawn Dan, 2022; Kenney-Lazar e Ishikawa, 2019). Junto a leyes como la de Inversión Extranjera, se promovió la conocida como Ley de Tierras Yermas.

En el año 2012 vieron la luz dos nuevas leyes relacionadas con el proceso de acceso a la titularidad de la tierra: la Ley de Tierras Agrícolas¹²⁵ y la Ley de Tierras Vacías, en Barbecho y Vírgenes¹²⁶, ambas promovidas durante el gobierno de Thein Sein. A partir de este momento, se procedió a la «privatización legal de recursos naturales» (Woods, 2020, 5).

Antes del golpe de Estado que tuvo lugar el 1 de febrero de 2021 y que abocó al país al recrudecimiento del conflicto armado entre el gobierno militar y grupos armados no estatales (Álvarez Quintáns, 2022), la sociedad civil en Myanmar estaba ampliamente concienciada del problema que suponía para el conjunto del país la concesión indiscriminada de tierras y la desposesión que ello conllevaba (Kenney-Lazar e Ishikawa, 2019).

Los principales monocultivos que se generan en grandes plantaciones de este estilo son, además de plátanos (*Musa*), sandías (*Citrullus*), caña de azúcar (*Saccharum*), cacahuetes (*Arachis*) y distintos tipos de guindillas (*Capsicum*).

4.2. LAOS

La apertura de la economía del país en la última década ha favorecido la sustitución de la agricultura tradicional del arroz por la de cultivos más demandados por el sistema internacional, de acuerdo con el desarrollo socioeconómico y la integración en los mercados globales (Thanichanonet *al.*, 2018).

De forma similar a como se observa en Myanmar, hay ciertos tipos de especies vegetales que son más apreciadas para su cultivo en grandes áreas de terreno. Algunas de ellas son el caucho (*Hevea*), el eucalipto (*Eucalyptus*), el plátano (*Musa*), la sandía (*Citrullus*), la lágrima de Job (*Coix*), la yuca (*Manihot*) y el coco (*Cocos*).

¹²⁵Ley de Tierras Agrícolas, de 30 de marzo de 2012 (Ley n.º 11/2012, de la PyidaungsuHluttaw). Enmendada en 2020 (Ley n.º 02/2020, de la PyidaungsuHluttaw).

¹²⁶Ley de Tierras Vacías, en Barbecho y Vírgenes, de 30 de marzo de 2012 (Ley n.º 10/2012, de la PyidaungsuHluttaw).

En ciertas provincias de Laos —en especial, las del norte del país, próximas a China, Myanmar y Tailandia— el cultivo de plátanos ha crecido de manera exponencial en la última década. Este cultivo es una parte importante de las exportaciones en estos lugares —en torno al 90 por ciento en algunas provincias—, por lo que los propietarios dispuestos a ceder sus terrenos a empresas de origen chino van en aumento (Inkey, 2019, 14 de octubre), lo que también hace aumentar las cifras de endeudamiento.

En el año 2017, el gobierno de Laos estableció una prohibición con el objetivo de que no se firmasen contratos para crear nuevas plantaciones ni que se expandieran las ya existentes. Esto fue debido a los daños sufridos tanto por los trabajadores como por el medio en relación con el uso de pesticidas tóxicos —como el clorpirifos¹²⁷, el paraquat¹²⁸ y el carbofurano¹²⁹— y el mal tratamiento de todo tipo de plásticos, entre otros residuos (Inkey, 2019, 14 de octubre). Sin embargo, apenas un año después, esta prohibición fue abolida.

Ciertas políticas de uso de la tierra impulsadas por el gobierno en el último siglo han estado enfocadas principalmente a evitar que las prácticas de agricultura migratoria en el arroz mediante el establecimiento de impuestos y la recolocación espacial de los campos de cultivo (Thanichanonet *al.*, 2018). Teniendo en cuenta que en torno al 80 por ciento de la población de este país habita en áreas rurales (Phimmavonget *al.*, 2019), esta redistribución territorial se suma a la ya de por sí enorme presión demográfica sobre las tierras de cultivo y los territorios vírgenes.

Con todo, y a pesar de la fiebre de las grandes plantaciones, algunos estudios llevados a cabo en Laos apuntan a que ciertos tipos de cultivos, como la teca (*Tectona*), pueden ser especies productivas para pequeños propietarios (Phimmavonget *al.*, 2019), lo que, en cierto sentido,

¹²⁷El clorpirifos es un insecticida que puede causar serios problemas para la salud humana. En 2020 fue prohibido por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y, en 2021, por la Agencia de Protección Ambiental estadounidense.

¹²⁸El paraquat o dipiridilo (amonio) es un herbicida de gran toxicidad. Se empleó en México durante la década de los sesenta para el control de las plantaciones de marihuana.

¹²⁹El carbofurano es un pesticida (carbamato) que está prohibido en la Unión Europea y limitado en otros países.

desacredita las tesis del desarrollo mediante grandes inversiones en monocultivos intensivos.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos identificados en el análisis de tendencias pueden ser clasificados en dos grandes categorías: riesgos en términos de seguridad humana y riesgos para la arquitectura de seguridad regional.

4.3.1 Riesgos para la seguridad humana

La polución del medioambiente debido al uso de productos químicos en el proceso de cultivo es un fenómeno ampliamente observado. Los pesticidas empleados en las plantaciones llegan hasta las fuentes de agua, haciendo que las poblaciones deban encontrar fuentes alternativas. Las especies acuáticas de las que se alimentan, además, disminuyen en número según lo hace la calidad de ríos y arroyos (Inkey, 2019, 14 de octubre).

Las condiciones higiénico-sanitarias de los trabajadores dentro de los campos están lejos de ser las ideales. A menudo habitan en viviendas sin saneamiento, en las que también viven menores de edad, que a veces trabajan en las plantaciones sin tener la edad legal requerida para ello (Inkey, 2019, 14 de octubre). Esto afecta, en especial, a desplazados internos a causa de los conflictos armados, refugiados y otras categorías de personas especialmente vulnerables.

Existe el riesgo irrefutable de que los fallos en los mercados den lugar a situaciones de inseguridad alimentaria para las comunidades locales que dependen de esta producción agraria. La reducción de los beneficios directos puede provocar la inhabilidad de comprar comida, pero, además, se reduce la capacidad para el autoconsumo al generar productos de alimentación que se destinan al mercado internacional. También el acceso a los alimentos en el medio natural —caza, recolección— disminuye, al existir extensiones de tierra agreste cada vez más reducidas (Thanichanon *et al.*, 2018). Sin embargo, se hace necesario aclarar que la agricultura de subsistencia que todavía predomina en algunas de las

regiones más remotas de los casos de estudio también conlleva su propio riesgo de escasez (Phimmavong *et al.*, 2019).

La desposesión juega un papel central, además, en la capacidad de las familias para el autoconsumo. Aquellas que pueden destinar parte de sus terrenos al cultivo de arroz, por ejemplo, son las que poseen una determinada extensión de tierras. Por debajo de un determinado umbral, combinar cultivos para el autoconsumo y cultivos destinados a los mercados que alcancen ciertas cotas de productividad se hace más difícil (Thanichanon *et al.*, 2018).

Existen numerosos registros de relaciones difíciles entre las comunidades locales y los inversores extranjeros; en especial, en las plantaciones a gran escala (Phimmavong *et al.*, 2019). Este fenómeno tiene, incluso, ecos de la época colonial, cuando diversas formas de resistencia civil tenían lugar dentro y fuera de las explotaciones (Kenney-Lazar e Ishikawa, 2019).

4.3.2. Riesgos para la arquitectura de seguridad regional

La erosión de la soberanía estatal no es el menor de estos riesgos. En el sudeste asiático es posible encontrar lo que Ong (2000, 66) denomina “geometrías económicas”, ligadas al concepto ya explicado de soberanía variegada. Estos patrones modifican regiones determinadas según la inversión promovida por distintos actores, lo cual —en términos geopolíticos y de arquitectura de la seguridad— da lugar, a su vez, a regiones en las que «el Estado cede temporalmente el control [...] a autoridades *quasiestatales*» (Ong, 2000, 67).

El movimiento de personas —ya sea dentro de un Estado determinado o más allá de ciertos límites fronterizos— se constituye como un desafío de carácter transversal. En este sentido, y respetando la naturaleza del presente epígrafe, preocupa la presencia de un elevado número no solo de trabajadores migrantes en distintas situaciones de legalidad, sino también de refugiados y desplazados internos a raíz de los violentos conflictos armados que salpican la región. En el norte de Myanmar, parte de los terrenos que hoy en día se dedican a grandes plantaciones responden a una historia de desplazamiento forzado, para

posteriormente venderse o alquilarse a empresarios y comerciantes de distinto origen (Sarma, Rippa y Dean, 2023).

La presencia de personas desplazadas puede suponer un gran riesgo para la arquitectura de seguridad regional, además de para el bienestar de los propios individuos, que pueden verse sometidos a arduas condiciones de vida. Es vital comprender los flujos transnacionales de trabajo en la región, así como sus causas y las consecuencias que esto puede tener a medio y largo plazo. Por ejemplo, en 2013 se llevó a cabo un estudio que concluyó que, de 7.000 trabajadores extranjeros entrevistados en plantaciones de Laos, unos 5.000 tenían estatus ilegal; la mayoría provenían de Vietnam o China (Baird, 2019). Dejando de lado los riesgos para la seguridad de las personas, de los que ya se ha hablado, resulta obvio que el flujo descontrolado de individuos conlleva un riesgo para la estabilidad de los Estados, aunque se considere un desafío a la seguridad no tradicional.

No menos peligrosa es la proliferación del crimen organizado transnacional en una región con mayores índices de tráfico y trata de seres humanos. Destacan no solo el narcotráfico y el tráfico de especies exóticas, sino —en relación evidente con el presente objeto de estudio— los trabajos forzados en plantaciones y formas análogas de explotación (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2022). De acuerdo con Kenney-Lazar e Ishikawa (2019), las grandes plantaciones no solo requieren de cantidades considerables de poder político y económico para funcionar, sino que, además, presentan un componente inequívocamente transnacional.

Aunque no son las únicas herramientas existentes a este respecto, es indudable que el establecimiento de este tipo de grandes explotaciones agrarias juega un importante papel en el proceso de territorialización (Sarma, Rippa y Dean, 2023). Muchos de los autores señalados coinciden al afirmar que las plantaciones determinan en cierto modo la transformación de espacios, ya sea dentro del territorio de un Estado o en sus regiones fronterizas, donde la gobernanza, en ciertos casos, se

vuelve difusa. De acuerdo con Rousseau (2018)¹³⁰, constituyen una tecnología capaz de demoler distancias.

En el caso concreto del sudeste asiático continental, Sarma, Ripa y Dean (2023, 7) afirman con rotundidad que las plantaciones fundadas con capital chino «reordenan la vida en las fronteras a nivel geopolítico». De este modo, la modificación de los espacios a nivel transnacional constituye un mecanismo de expansión de influencia no solo de los Estados y sus administraciones, sino de otros actores no estatales que puedan verse beneficiados de estas dinámicas. Otro ejemplo de esto es cómo, en ciertas regiones de Yunnan —provincia del sur de China colindante con Laos y Myanmar—, se empleó el establecimiento de grandes áreas de cultivo de caucho para facilitar la reorganización de las comunidades étnicas akha¹³¹ que allí habitaban.

La lógica del beneficio económico establece arenas de cooperación para una serie de actores que se perfilan como competidores o rivales en otros contextos. Por ejemplo, las organizaciones étnicas armadas establecen contactos con empresarios extranjeros o intermediarios asociados a sectores del gobierno para obtener un lucro determinado. Esto crea vínculos de dependencia. En 2014, la KIO estableció una prohibición sobre el cultivo de plátanos, pero los efectos de esta limitación han sido nulos; posteriormente, China presionó a la KIO para que se adhiriese al Acuerdo Nacional de Armisticio promovido por el gobierno de Myanmar en 2015 (Sarma, Ripa y Dean, 2023, 18 y ss.).

5.DISCUSIÓN

A lo largo de estas páginas ha sido posible identificar toda una serie de elementos problemáticos en los que quizás no se ha podido profundizar demasiado por motivos de extensión. En las siguientes líneas se aspira

¹³⁰ Apud Sarma, Ripa y Dean (2023).

¹³¹ Los akha constituyen una etnia tibetobirmanesa presente en el norte de Tailandia, Laos, Myanmar y el sur de China. Originarios de Yunnan, también se los llama “ikaw” en Tailandia, “kaw” en birmano, y “hani” en China. Su número se calcula en torno a 1,750.000 individuos, presentes de forma mayoritaria en China.

a crear un espacio que permita, no obstante, alimentar el debate acerca de algunos de los puntos más controvertidos.

Por un lado, las relaciones sociales y de poder conforman un entramado extremadamente complejo y difícil de desenmarañar. Las distintas redes de influencia solapan los ámbitos de lo personal, lo familiar, lo político, lo étnico y lo empresarial (Sarma, Rippa y Dean, 2023). Las figuras de los pequeños intermediarios se consideran determinantes a la hora de definir las relaciones de los pequeños propietarios con las empresas y los actores estatales (Woods, 2020).

Algunos autores argumentan que la preponderancia discursiva de los grandes proyectos de infraestructura, asociados principal —pero no exclusivamente— a la Iniciativa de la Nueva Ruta de la Seda tiende a centrar la atención sobre las grandes producciones. Sin embargo, se ha comprobado que, al adaptar la definición de lo que son las grandes plantaciones para incluir otros tipos de explotaciones agrícolas que participan de las mismas dinámicas, los pequeños propietarios tienen la capacidad de influir en las dinámicas del mercado a nivel local (Woods, 2020).

Ciertas medidas legislativas tomadas desde las distintas administraciones implicadas —como las citadas con anterioridad en este texto, pero sin limitarse a ellas— no hacen sino favorecer la inversión privada en grandes proyectos asociados al sector agrario y a la explotación de recursos naturales (Woods, 2018). Este marco jurídico posibilita, además de grandes transformaciones económicas —cuyos beneficios, sin embargo, rara vez revierten en los actores locales—, la aparición de grandes desigualdades socioeconómicas.

El llamado “mito de la tierra vacía” se utiliza para ilustrar cómo ciertas autoridades emplean un enfoque desarrollista para pasar por alto la existencia de ciertas comunidades o minorías cuyos intereses no concuerdan, de cara a alimentar una narrativa de oportunidad que ignore las vulnerabilidades sobre las que esta se construye (Zhang, 2021). No hay que dejar de destacar que los países en los que se emplea con mayor frecuencia este recurso discursivo son aquellos que más sufren de faltas de desarrollo y competitividad.

Por último, hay que tener en cuenta lo que se puede denominar “dilema del desarrollo”: en un primer momento, se parte de la premisa de que el aumento de la productividad redundaría en beneficios para las comunidades —reducción de la pobreza, mejora de la calidad de vida, crecimiento—; sin embargo, es habitual que las externalidades positivas no se repartan de forma equitativa entre todos los eslabones de la cadena de producción, creando desigualdades y, a su vez, externalidades negativas (Phimmavong *et al.*, 2019). Kenney-Lazar e Ishikawa (2019, 64) califican este proceso de «contradictorio». Por consiguiente, la tesis que equipara desarrollo con prosperidad constituye una falacia. Es más preciso decir que la prosperidad puede ser un producto del desarrollo, igual que lo pueden ser otros fenómenos, como se ha tratado de mostrar a lo largo de este análisis.

La intensificación de los sistemas agrícolas suele implicar la mejora en los beneficios de los agricultores del entorno local, gracias a un aumento de la productividad (Thanichanon *et al.*, 2018). Y, mientras que esto puede ser la realidad para una parte de los productores en los primeros niveles de las cadenas de valor de bienes de consumo alimentario, lo cierto es que existen desigualdades e impactos negativos derivados de este proceso de carácter eminentemente económico que presentan consecuencias para el estado de la seguridad.

6. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas se ha observado cómo el establecimiento de grandes explotaciones agrícolas sirve a intereses no solo económicos, sino relacionados con la territorialización de los Estados, el ejercicio de la soberanía y el control de los recursos naturales.

Algunas de las preocupaciones más acuciantes que surgen a raíz de estas prácticas son la confiscación de tierras, el desplazamiento de poblaciones nativas, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medioambiente, la explotación laboral de los trabajadores —tanto locales como migrantes y desplazados internos—, la vulneración de los derechos humanos y laborales, y la exposición de los individuos a productos químicos nocivos y prácticas dañinas. A nivel regional, los riesgos se

relacionan con los flujos irregulares de población, la erosión de la soberanía estatal, la transformación de los límites y espacios fronterizos y la proliferación de actores ilícitos.

Estas dinámicas de desposesión no solo afectan a los individuos que se relacionan de forma más directa con la tierra, sino a los recursos naturales en base a los que estos construyen sus formas de vida: fauna, agua potable, vegetación, espacio...

Las últimas décadas han sido testigo de una cada vez más veloz e intensiva proliferación de este tipo de prácticas agrarias y comerciales. Por ello, se hace más y más necesario tratar de paliar los efectos negativos, sabiendo que nunca se podrán anular por completo, pero teniendo esto siempre como objetivo.

7.REFERENCIAS

- Álvarez Quintáns, S. (2022). Movimiento sobre el tablero: el golpe de Estado como ventana de oportunidad para la transformación del conflicto en Myanmar. *Comillas Journal of International Relations*, (23), 70–88. DOI: 10.14422/cir.i23.y2022.005
- Baird, I. G., Noseworthy, W., NghiemPhuongTuyen, Le Thu Ha y Fox, J. (2019). Land grabs and labour: Vietnamese workers on rubber plantations in Southern Laos. *Singapore Journal of Tropical Geography*, 40, 50–70. DOI: 10.1111/sjtg.12261
- Caballero-Anthony, M. y Cook, A. D. B. (eds.). (2013). *Non-traditional security in Asia: Issues, challenges, and framework for action*. Singapur: Institute for Southeast Asian Studies.
- Departamento de Estado de Estados Unidos. (2022). *2022 Trafficking in Persons Report*.
- Diccionario de la Lengua Española. (s. f.). Bananero, ra. *Diccionario de la Lengua Española*. <https://bit.ly/49na4Lg>
- Inkey, M. (2019, 14 de octubre). Chinese banana plantations bring work and pollution to Laos. *China Dialogue [中国对话]*. <http://bit.ly/46WydXA>
- Kenney-Lazar, M. (2018). Governing dispossession: Relational land grabbing in Laos. *Annals of the American Association of Geographers*, 108(3), 679–694.

- Kenney-Lazar, M. e Ishikawa, N. (2019). Mega-plantations in Southeast Asia: Landscapes of displacement. *Environment and Society: Advances in Research*, 10, 63–82. DOI: 10.3167/ares.2019.100105
- Meehan, P. y Seng Lawn Dan. (2022). Brokered rule: Militias, drugs, and borderland governance in the Myanmar–China borderlands. *Journal of Contemporary Asia*. DOI: 10.1080/00472336.2022.2064327
- Nadarajah, H. (2023). The ambitious new Global Biodiversity Framework: The view from Southeast Asia. *Environmental Intelligence*, Asia Pacific Foundation of Canada.
- Ong, A. (2000). Graduated sovereignty in South-East Asia. *Theory, Culture & Society*, 17(4), 55–75.
- Pabón Villamizar, G. (2007, 3 de diciembre). Las “repúblicas bananeras” y otros despectivos. *Centro Virtual Cervantes*. <https://bit.ly/3QyYrIS>
- Phimmavong, S., Maraseni, T. N., Keenan, R. J. y Cockfield, G. (2019). Financial returns from collaborative investment models of Eucalyptus agroforestry plantations in Lao PDR. *Land Use Policy*, 87. DOI: 10.1016/j.landusepol.2019.104060
- Rippa, A. (2020). *Borderland infrastructures: Trade, development and control in Western China*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Sarma, J. Rippa, A. y Dean, K. (2023). ‘We don’t eat those bananas’: Chinese plantation expansions and bordering on Northern Myanmar Kachin borderlands. *Eurasian Geography and Economics*. DOI: 10.1080/15387216.2023.2215802
- Thanichanon, P., Schmidt-Vogt, D, Epperecht, M, Heinimann, A y Wiesmann, U. (2018). Balancing cash and food: The impacts of agrarian change on rural land use and wellbeing in Northern Laos. *Public Library of Science (PLoS) ONE*, 13(12). DOI: 10.1371/journal.pone.0209166
- Woods, K. (2020). Smaller-scale land grabs and accumulation from below: Violence, coercion, and consent in spatially uneven agrarian change in Shan State, Myanmar. *World Development*, 127. DOI: 10.1016/j.worlddev.2019.104708
- Woods, K. (2018). Rubber out of the ashes: Locating Chinese agribusiness investments in ‘armed sovereignties’ in the Myanmar-China borderlands. *Territory, Politics, Governance*. DOI: 10.1080/21622671.2018.1460276
- Woods, K. (2011). Ceasefire capitalism: Military-private partnerships, resource concessions, and military-state building in the Burma-China borderlands. *Journal of Peasant Studies*, 38(4), 747–770.
- Zhang, J. (2021). “Casinos as special zones: Speculative development on the nation’s edge”. En: M. Chettri y M. Eilenberg (eds.), *Development zones in Asian borderlands*. Amsterdam: AmsterdamUniversityPress, 73–95.

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: UN ANÁLISIS DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

HUGO NEVES PÉREZ

Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

La gestión sostenible y responsable de las empresas es un tema de gran importancia en la actualidad, ya que se ha demostrado que las actividades empresariales pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente y en los derechos humanos. En este sentido, es fundamental que las organizaciones empresariales adopten medidas para proteger tanto el medio ambiente como los derechos humanos, fomentando una cultura empresarial responsable y sostenible.

La protección de los derechos humanos y la promoción del desarrollo sostenible es un tema que ha sido abordado por diversas organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y por los distintos tribunales y cortes internacionales, como por ejemplo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH). Por ello, la ONU ha establecido los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, principios que establecen la protección de los derechos humanos, no solo por parte de los Estados, sino también por parte de las empresas; así como la necesidad de dotarse de mecanismos de reclamo y reparación (ACNUDH, 2011, p. 1). Por su parte, la CIDH ha destacado la importancia de hacer efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales en el ámbito empresarial.

Por otro lado, la confianza ciudadana en el sistema político también está estrechamente relacionada con la responsabilidad social de las

empresas y los inversores. Los indicadores de confianza ciudadana reflejan el grado de apoyo y credibilidad que los ciudadanos otorgan a las instituciones políticas y económicas. Por lo tanto, es fundamental que las empresas e inversores asuman su responsabilidad en la protección de los derechos humanos y del medio ambiente, ya que esto contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en el sistema político y económico.

Para abordar todo estos postulados, hay que señalar que el presente estudio comenzará configurando una serie de objetivos de investigación, los cuales se intentarán alcanzar a partir de una metodología y un marco teórico específico y vinculado con las Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras ello, se pasará a la discusión en la cual se abordarán los puntos sobre las relaciones que hay entre las tres variables que marcan el presente escrito (derechos humanos, desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa) y sobre los distintos estudios de caso, que se pueden observar en el panorama actual, de empresas que contribuyen a la protección de los derechos humanos, y al desarrollo sostenible, a partir de iniciativas vinculadas a su correspondiente responsabilidad social corporativa. Por último, se finaliza con la explicación respecto a los resultados obtenidos tras el desarrollo de la investigación y, además, con una serie de conclusiones que fijan el broche final al conjunto del entramado investigativo.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la investigación son una parte fundamental del presente estudio, ya que establecen las metas que se quieren alcanzar y definen la forma en el que se logran los correspondientes resultados. En el caso de esta obra académica, los objetivos de la investigación estipulados son los siguientes:

- Analizar la relación entre la gestión sostenible y responsable de las empresas y la protección de los derechos humanos y del medio ambiente.
- Establecer mecanismos de evaluación del impacto de la responsabilidad social empresarial sobre los derechos humanos y sobre el desarrollo sostenible.

- Destacar las medidas que pueden adoptar las empresas para contribuir a la protección de los derechos humanos y al desarrollo sostenible.

Gracias a estos objetivos claros, precisos, mensurables y observables, se podrá contestar a las principales preguntas de investigación: ¿cuál es el impacto de la responsabilidad social corporativa en la protección de los derechos humanos y del desarrollo sostenible?, ¿es un impacto positivo o negativo?, ¿qué tiene más impacto sobre los derechos humanos y el desarrollo sostenible, las acciones estatales o empresariales? Interrogantes, o preguntas de investigación, que orientarán todo el estudio.

3. METODOLOGÍA

La metodología es un aspecto fundamental en cualquier estudio, ya que permite establecer el marco teórico y metodológico que se utilizará para llevar a cabo la investigación. Para ello, se ha diseñado una metodología de investigación documental que permite recopilar y analizar información relevante, sobre el tema de estudio, a partir de fuentes primarias y secundarias, como libros, artículos, informes, legislación, jurisprudencia y documentos oficiales. Además, se ha aplicado un diseño metodológico y teórico basado en el análisis crítico, permitiendo evaluar de una manera rigurosa, y objetiva, la información recopilada, con el objetivo de identificar las fortalezas y debilidades de los argumentos presentados para así poder establecer unas conclusiones sólidas y bien argumentadas.

Por consiguiente, la metodología de investigación documental se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

- Identificación de las fuentes de información relevantes para el estudio.
- Recopilación de la información a partir de las fuentes identificadas.
- Selección y análisis crítico de la información recopilada.
- Sistematización de la información y elaboración de conclusiones.

Otro de los pilares fundamentales de esta obra, desde un punto de vista metodológico, son las diversas formas de medir el impacto de las políticas de responsabilidad social con respecto a la sostenibilidad y los derechos humanos. Según algunos autores expertos como Puentes López y Lis-Gutiérrez (2018, pp. 146-149), se pueden agrupar los distintos indicadores en cuatro grupos:

- Indicadores ambientales: Estos indicadores miden el impacto de las políticas de responsabilidad social en el medio ambiente, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión responsable de los recursos naturales o la reducción de residuos.
- Indicadores económicos: Estos indicadores miden el impacto de las políticas de responsabilidad social en la economía, como la creación de empleo, el impacto en la cadena de suministro y la contribución al desarrollo económico local.
- Indicadores de gobierno corporativo: Estos indicadores miden el impacto de las políticas de responsabilidad social en la gestión empresarial, como la transparencia en la toma de decisiones, la ética empresarial y la gestión responsable de los riesgos.
- Indicadores sociales: Estos indicadores miden el impacto de las políticas de responsabilidad social en la sociedad, como la promoción de la diversidad e inclusión en la fuerza laboral, la protección de los derechos humanos y la contribución al bienestar social de las comunidades en las que opera la empresa.

Teniendo estos grupos en cuenta, los indicadores más utilizados, hoy en día, para medir el impacto de la responsabilidad social, a nivel internacional, son el ISO 26000 (2010) y el *Global Reporting Initiative* (2023). Además, todos estos índices e indicadores se complementan con las bases estipuladas por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU, 2000) y, también, por las directrices del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, 2023).

4. DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta este marco metodológico y teórico comentado con anterioridad, se llevará a cabo un análisis pormenorizado sobre los ejes fundamentales de la investigación. De esta forma, tras la discusión de todos los apartados y aspectos que estructuran este estudio, basados en un análisis científico de revisión bibliográfica y en el uso de datos verificables, se podrá dar lugar a la explicación de los resultados y de las conclusiones con respecto a la investigación desarrollada.

4.1. LA RELACIÓN ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La responsabilidad social corporativa y el desarrollo sostenible son conceptos estrechamente relacionados, ya que ambos se enfocan en la gestión responsable de las actividades empresariales y en la promoción del bienestar social y ambiental.

La responsabilidad social implica que las empresas deben asumir una serie de compromisos éticos y sociales, que van más allá de la mera obtención de beneficios económicos, las cuales, además, deben tener en cuenta los impactos sociales y ambientales de sus actividades. En cambio, el desarrollo sostenible implica llevar a cabo una serie de medidas empresariales, sostenibles y a largo plazo, que permitan garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades para las generaciones futuras.

La responsabilidad social corporativa y el desarrollo sostenible son variables con una correlación positiva, ya que la implementación de prácticas de responsabilidad social puede contribuir al desarrollo de la sostenibilidad. Las empresas pueden adoptar medidas para reducir su huella ambiental, proteger el medioambiente, promover la diversidad o garantizar la inclusión social de colectivos marginados, excluidos y minoritarios. Por ello, estas medidas pueden contribuir, por un lado, a la sostenibilidad y, al mismo tiempo, mejorar la reputación y rentabilidad de la propia corporación empresarial (Carroll, 2004, pp. 40-43).

En síntesis, la responsabilidad social corporativa puede ser vista como la mejor herramienta empresarial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo sostenible (en adelante ODS) y, por ende, promover, tanto en el

sector público como privado, una gestión responsable, y solidaria, de toda actividad económica.

4.2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La responsabilidad social corporativa y la protección de los derechos humanos tienen una vinculación clara, ya que la responsabilidad social implica que las empresas deben asumir una serie de compromisos éticos y fundamentales, que van más allá del mero rédito económico, y por los cuales sus acciones deben garantizar la dignidad, la integridad y el respeto de los derechos de la persona. De esta forma, deben adoptar medidas para prevenir y remediar los impactos negativos, que puedan surgir de sus actividades, en relación con la protección de los derechos humanos.

Desde un punto de vista proactivo, la responsabilidad social corporativa puede ser vista como una herramienta no solo para garantizar la defensa de los derechos humanos, sino también para promover su desarrollo. Por ejemplo, las empresas pueden adoptar medidas de promoción de la diversidad, de respeto a las minorías, de protección de los derechos laborales y socioeconómicos, de inclusión social etc.

Por lo tanto, la responsabilidad social corporativa puede ser el marco común que fije el modo de actuación empresarial y fusione las dos perspectivas; por un lado, la convergencia de la actividad económica de la corporación, y, por otro lado, la capacidad para contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos (tanto a nivel interno como externo).

En definitiva, se puede observar como la responsabilidad social corporativa se ha convertido en uno de los principales ejes de actuación de toda empresa, sin importar si la organización opera a escala global, regional o local.

4.2. CASOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE HAN CONTRIBUIDO A LA SOSTENIBILIDAD Y A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como se ha podido comprobar a lo largo de todo el estudio, la responsabilidad social corporativa es una herramienta trascendental para promover

la sostenibilidad y la defensa y promoción de los derechos humanos. A continuación, se presentan algunos casos de empresas que han implementado prácticas de responsabilidad social y, al mismo tiempo, han contribuido al desarrollo sostenible y a los derechos humanos.

4.2.1. Braskem Idesa

Braskem (2023) es un grupo empresarial, de origen brasileño, vinculado al sector petroquímico y a la producción de resinas termoplásticas (ocupa el sexto puesto de corporaciones con mayor presencia en este sector). Este conglomerado industrial, con el objetivo de mejorar su imagen social y de posicionarse como una organización preocupada por el medio ambiente, ha implementado una serie de medidas en beneficio de la sostenibilidad y la protección de los derechos humanos.

En primer lugar, con respecto al ámbito del desarrollo sostenible podemos destacar dos grandes iniciativas (Braskem, 2023):

- Economía circular: desde la corporación, han implementado prácticas de economía circular en sus operaciones, promoviendo la reutilización y el reciclaje de materiales. La empresa ha desarrollado productos a partir de materiales reciclados y ha establecido programas para reducir la cantidad de residuos.
- Energías renovables: por otro lado, se han desarrollado medidas para reducir el consumo energético y, al mismo tiempo, promover el uso de energías renovables en las distintas operaciones. Para lograr esto, el grupo Braskem ha instalado paneles solares en las instalaciones y ha implementado programas de eficiencia energética que permitan reducir la huella de carbono.

Y, en segundo lugar, con respecto al ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos podemos destacar las siguientes iniciativas (Braskem, 2023):

- Política de derechos humanos: el conglomerado ha establecido una política de derechos humanos que se enfoca en su promoción y protección en todas las operaciones. La política

establece principios y estándares que tiene que garantizar la empresa en todas sus actividades.

- Perspectiva de género: la corporación petroquímica ha implementado políticas de igualdad de género en su ámbito laboral. Para lograr esto, se ha propuesto fomentar la igualdad de oportunidades y aumentar la representación de la mujer en el conjunto de la actividad empresarial.

A partir de estas medidas de responsabilidad social, la empresa petroquímica ha sido reconocida, internacionalmente, por su defensa de los derechos humanos y, además, por ser proclive a contribuir al desarrollo de la sostenibilidad. Todo ello a pesar de que sea un conglomerado empresarial vinculado a ciertos sectores que, en un principio, no suelen ser considerados como sostenibles.

4.2.2. Grupo Bimbo

Bimbo es una corporación empresarial, vinculada al sector de la alimentación, con presencia en todos los continentes. Este conglomerado multinacional, y de origen mexicano, ha incentivado, en las últimas décadas, su responsabilidad social corporativa. De esta forma, ha llevado a cabo distintos planes y medidas en beneficio del desarrollo sostenible y de la promoción de los derechos humanos (Acosta, 2021).

En primer lugar, con respecto al ámbito del desarrollo sostenible podemos destacar dos grandes iniciativas:

- Reducción de emisiones de carbono: el grupo empresarial se ha comprometido a reducir sus emisiones de carbono en un 10% para 2025. Para lograr este objetivo, la empresa ha implementado medidas vinculadas a la optimización de la logística y a la eficiencia energética (Unidad Santo Tomás, 2020, pp. 24-30).
- Economía circular: la corporación Bimbo ha implementado prácticas de economía circular en sus operaciones, promoviendo la reutilización y el reciclaje de materiales. La empresa ha desarrollado productos a partir de materiales reciclados y

ha establecido programas para reducir la cantidad de residuos (Unidad Santo Tomás, 2020, pp. 6-8).

Y, en segundo lugar, con respecto al ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos podemos destacar las siguientes iniciativas:

- Estrategia global de derechos humanos: el grupo empresarial del sector alimentario ha establecido una política global de derechos humanos, cuyos destinatarios son sus colaboradores, los grupos de interés y las comunidades en las que opera el conglomerado. Para llevar a cabo esta política, la empresa fundamenta su actuación, y sus medidas, en los principios generales del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Dirección Global de Personas, 2020, p.1).
- Inclusión y diversidad: esta empresa ha fijado una serie de objetivos en el ámbito de la inclusión social y la diversidad. Para lograr estas metas, ha implementado una serie de medidas relacionadas con la promoción de los derechos humanos, con la igualdad de oportunidades y con el incremento de la representación de mujeres y colectivos minoritarios en todos los estratos jerárquicos de la corporación (Grupo Bimbo, 2022, pp. 142-157).

Por lo tanto, se puede observar como este grupo empresarial promueve medidas de refuerzo de los dos gran pilares del bienestar social, medidas que son fundamentales es un sector tan estratégico como es el de la alimentación.

4.2.3. Patagonia

Patagonia es una compañía del sector textil, de origen estadounidense, con una clara visión de fomento de la sostenibilidad y de los derechos humanos (Patagonia, 2020).

En cuanto a las prácticas acontecidas en beneficio del desarrollo sostenible, podemos destacar las siguientes:

- Reducción de la huella de carbono: esta empresa se ha comprometido a reducir su huella de carbono a través de diversas iniciativas. Por ejemplo, la empresa ha implementado programas de reciclaje y reparación de productos para extender su vida útil y reducir su impacto ambiental (Patagonia, 2020).
- Apoyo a la conservación de la naturaleza: desde sus inicios, Patagonia ha destinado parte de sus ventas y recursos a la protección de la naturaleza salvaje. Por ejemplo, la empresa ha donado más de 105 millones de dólares a organizaciones ambientales y proyectos de conservación (Patagonia, 2020).

Por otro lado, con respecto a su relación con la defensa y la promoción de los derechos humanos, podemos destacar dos iniciativas:

- Apoyo a los activistas climáticos y sociales: esta corporación ha apoyado a jóvenes activistas climáticos, como así fue durante la Semana del Clima de 2019, demostrando su compromiso con la protección del medio ambiente y la promoción de los derechos humanos (Patagonia, 2020).
- Inversión en negocios sostenibles: a través de *TinShed Ventures*, Patagonia ha invertido en proyectos que comparten su visión de un mundo más sostenible y justo, contribuyendo, por un lado, al desarrollo económico y social, y, por otro, a la promoción de los derechos humanos (Patagonia, 2020).

A partir de estos ejemplos, hay que señalar, que la empresa ha sido reconocida internacionalmente por su enfoque innovador y su liderazgo en la implementación de prácticas empresariales responsables. Un tipo de actividad económica sostenible, y con una clara apuesta por la responsabilidad social corporativa, que se viene desarrollando desde su fundación como organización empresarial.

4.2.4. Danone

Danone es otra empresa vinculado al sector alimentario, de origen francés, y con una fuerte relación con la industria láctea. Por lo cual, es lógico que intente desarrollar su responsabilidad social corporativa en

cuestiones como el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ya que son temáticas con una conexión clara con respecto a su ámbito empresarial (por ejemplo, en todo lo que atañe al ámbito de la seguridad alimentaria o el derecho a la alimentación).

En primer lugar, con respecto al desarrollo sostenible se pueden establecer las siguientes medidas:

- Reducción de emisiones de carbono: esta empresa de alimentación se ha comprometido a reducir sus emisiones de carbono en un 50% para 2030. Para lograr este objetivo, la corporación ha implementado medidas como la optimización del transporte y la eficiencia energética en sus operaciones (Danone, 2019).
- Fomento de la agricultura regenerativa: Danone trabaja en estrecha colaboración con los agricultores para promover prácticas agrícolas sostenibles, como la rotación de cultivos y el uso responsable del agua. Estas medidas ayudan a proteger el medio ambiente y garantizar la disponibilidad de recursos naturales a largo plazo (Danone, 2020).

Y, en segundo lugar, las iniciativas a destacar, en relación con los derechos humanos, serían las siguientes:

- Nutrición y salud: la corporación se ha comprometido a mejorar la salud y el bienestar de las personas a través de sus productos alimenticios. Además, la empresa ha desarrollado programas de educación nutricional y ha trabajado en la reducción de azúcares y grasas saturadas; todo ello con el objetivo de contribuir a la garantía del derecho a una buena alimentación (Sarsa, 2017).
- Promoción de la diversidad y la inclusión: por otra parte, se han implementado políticas de diversidad e inclusión social. Al igual que empresas anteriores, la organización promueve la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la pobreza. (Sarsa, 2017).

En síntesis, la empresa Danone también apuesta por el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos, sobre todo en lo relacionado con el mundo rural y la soberanía alimentaria.

4.2.5. Unilever

Por último, tendríamos el caso de la multinacional, de origen británico, Unilever. Un conglomerado empresarial vinculado al sector industrial del cuidado personal y de la alimentación, que promueve e incentiva la aplicación y el seguimiento de los ODS (Expoknews, 2021).

Por consiguiente, con respecto al ámbito del desarrollo sostenible se pueden destacar una gran cantidad de iniciativas. Aun así, las dos que han tenido una mayor relevancia serían las siguientes:

- Reducción de residuos: Unilever se ha comprometido a reducir, a la mitad, el uso de plásticos para 2025, y, también, a reciclar y procesar el máximo posible de ellos. Por otra parte, la empresa también ha implementado medidas para reducir el desperdicio de alimentos, y así contribuir a un uso eficiente de los recursos (Expoknews, 2021).
- Agricultura sostenible: la organización cuenta con una estrecha colaboración con distintos grupo de agricultores para promover prácticas agrícolas sostenibles. Por ejemplo, se han aplicado medidas como la reducción del uso de pesticidas o el fomento de la biodiversidad; prácticas que ayudan a proteger el medio ambiente y garantizar la disponibilidad de recursos naturales a largo plazo (Expoknews, 2021).

Al mismo tiempo, el conglomerado empresarial también apuesta por un claro apoyo a la promoción de los derechos humanos:

- Política global de derechos humanos: la empresa ha establecido una política de derechos humanos enfocada a todos sus destinatarios, o público objetivo, tanto a nivel interno como externo. Para implementar esta política de promoción de estos derechos, llevan a cabo todo tipo de medidas, y de “remedios

efectivos”, que intentar ejecutar a partir de relaciones transnacionales con ONGs, sindicatos, proveedores y otros asociados comerciales (Unilever, s.f., p. 5).

- Inclusión y diversidad: la organización apuesta por políticas de género, y de inclusión social, que garanticen la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos. Para lograr esto, se han propuesto una serie de medidas que intentan finalizar cualquier tipo discriminación hacia la mujer, o hacia colectivos minoritarios, y, al mismo tiempo, garantizar el pleno acceso a los procesos de capacitación, y formación, presente en todas las actividades de la empresa (Unilever, s.f., p. 4).

Por consiguiente, podemos observar cómo Unilever también coloca su foco de atención los dos principales pilares de los ODS, es decir, en el desarrollo sostenible y en los derechos humanos. Ahora bien, siempre desde una óptica fundamentada en la responsabilidad social corporativa.

5. RESULTADOS

La actividad de una empresa ejerce un impacto de carácter ambiental, socio laboral y económico en todo país, o región, en la que opere; un impacto, o influencia, que puede ser positivo, o negativo, para aquella comunidad en la que se esté desarrollando el proceso productivo o de servucción. Ahora bien, el modo en el que se ejerza esa influencia, incidencia o impacto, y, por ende, el tipo de consecuencias que produzca para el conjunto de la sociedad, dependerá, en gran medida, de la existencia de una responsabilidad social corporativa que se implemente teniendo en cuenta dos pilares: por un lado, el desarrollo sostenible y, por otro lado, la promoción de los derechos humanos.

Por ello, a lo largo de todo el estudio, se ha podido comprobar como la responsabilidad social corporativa es un elemento esencial de toda organización empresarial; tanto sea una multinacional como una empresa con una dimensión más local o regional. De esta forma, se vislumbra

como el Estado, y su Administración Pública, no son los únicos actores con un gran impacto en el bienestar y en el devenir de la comunidad.

Esta responsabilidad social corporativa se ha convertido en un vector fundamental de desarrollo de la sostenibilidad y de la garantía de los derechos humanos. A partir de los distintos estudios de caso se ha podido comprobar como todo tipo de empresas incluyen buenas prácticas, o iniciativas, en aras de favorecer los ODS, el Pacto Mundial o los postulados del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible; principios que a su vez están relacionados con los principales indicadores de medición de la responsabilidad social corporativa (como es el caso del GRI o del ISO 26000).

Por ende, las empresas pueden contribuir, de una forma trascendental, al desarrollo sostenible y la promoción de los derechos humanos, ya que cuentan con una herramienta de gran utilidad, la responsabilidad social corporativa, que les permite expandir su provisión social, y ambiental, hacia el conjunto de la comunidad. Además, gracias a este mecanismo, estas organizaciones, que apuestan por estos modelos sociales, consiguen mejorar su imagen pública y, al mismo tiempo, consiguen tener una mejor posición, tanto económica como social, con respecto a otras de la competencia que no llevan a cabo estas buenas prácticas.

Aun así, y a pesar de los beneficios que reporta la responsabilidad social corporativa (tanto a la comunidad como a la propia entidad empresarial), hay ciertas organizaciones, y grandes grupos empresariales, que no solo no contribuyen a la sostenibilidad o a la promoción de los derechos humanos, sino que, además, llevan a cabo prácticas que atacan, o violan, estos dos pilares de bienestar social, ya que solo piensan en obtener rédito económico, principalmente a corto plazo, sin importar el coste que requiera. Por ello, en estos casos, es esencial un Estado de Derecho consolidado y una serie de entidades de supervisión que garanticen la protección al medio ambiente y a los derechos humanos, sino habrá organizaciones que, buscando su intereses particular, provoquen un gran perjuicio al conjunto de la sociedad.

6. CONCLUSIONES

En definitiva, se ha podido comprobar cómo hay un núcleo de conexión entre la empresa, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, es decir, es aquello que se denomina como responsabilidad social corporativa. Una herramienta que mide el impacto ambiental, social y económico que puede llegar a tener la actividad de una empresa sobre el conjunto de un colectivo, comunidad o sociedad. De esta correlación entre las distintas variables, de medición del impacto de la empresa en estas dimensiones ecosociales, el estudio finaliza con las siguientes conclusiones:

- Las actividades de las empresas pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, lo que a su vez puede afectar a los derechos humanos. Es fundamental que las empresas asuman su responsabilidad en la protección del medio ambiente y en el respeto a los derechos humanos.
- La responsabilidad social empresarial debe adoptar un enfoque integrado en tres dimensiones: social, económica y ambiental.
- Las empresas deben integrar en sus operaciones el impacto ambiental y social de sus actividades.
- Las empresas tienen la responsabilidad de contribuir al desarrollo sostenible a través de prácticas empresariales responsables.

7. REFERENCIAS

- ACNUDH. (2011). Principios Rectores sobre las Empresa y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar. Naciones Unidas. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <http://bit.ly/3PGdnWf>.
- Braskem. (2023). Responsabilidad social y derechos humanos. Braskem. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/44UgDl3>.
- Carroll, A. (2004). The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders. *Business horizons*, 34(4), 39-48. [https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-G](https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G).

- Danone. (2019). Danone asume el compromiso de acelerar la transición para ser cero emisiones netas en 2030. Danone. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/48oHKba>.
- Danone. (2020). Promover la agricultura regenerativa. Danone. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3rkw3S6>.
- Expoknews. (2021). 20 empresas que trabajan por los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Expoknews. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/48qSaqv>.
- GRI. (2023). The global leader for impact reporting. Global Reporting Initiative. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3ZpYkTQ>.
- Grupo Bimbo. (2022). Informe Anual 2022. Grupo Bimbo. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3RqolQU>.
- ISO. (2010). ISO 26000. ISO. Consultado 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3riZ4O0>.
- ONU. (2020). Los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU. Naciones Unidas. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/46eOCWD>.
- Patagonia. (2020). Como estamos reduciendo nuestra huella de carbono. Patagonia. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3PtCkmm>.
- Puentes López, A. y Lis-Gutiérrez, M. (2018). Medición de la responsabilidad social empresarial: una revisión de la literatura (2010-2017). *Revista Suma de Negocios*, 9(20), 145-152. <https://doi.org/10.14349/sumneg/2018.v9.n20.a9>.
- Sarsa, E. (2017). El bienestar social, el mayor reto de Danone. *Corresponsables*. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/44WAKPD>.
- Unidad Santo Tomás. (2020). Desarrollo sustentable de Bimbo. ESCA. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/45VepTZ>.
- Unilever. (s.f.). Declaración sobre la política de derechos humanos de Unilever. Unilever. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3rn9iNf>.
- WBCSD(2023). About us. World Business Council for Sustainable Development. Consultado el 27 de septiembre de 2023. <https://bit.ly/3LvoYoF>.

LA DICOTOMÍA DEL METAVERSO Y DE LA ECOSOSTENIBILIDAD. UNA REFLEXIÓN CRÍTICA

PABLO MARTÍN-RAMALLAL

Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide

1. INTRODUCCIÓN

Esta obra capitular se adentra en la intrincada conexión entre los metaversos y el medio ambiente, explorando una convergencia que plantea ciertas ventajas e inconvenientes en el marco de la sostenibilidad ecológica. Los metaversos, que constituyen entornos digitales tridimensionales (Martín-Ramallal, Morejón-Llamas & Micaletto-Belda, 2023), han adquirido notoriedad en la sociedad contemporánea y se proyecta que desempeñen un papel a tener en cuenta en el futuro cuando lleguen a transformarse en espacios plenamente operativos. Sin embargo, surge la interrogante: ¿Los metaversos podrían representar una solución para los problemas medioambientales o, por el contrario, contribuirían a intensificarlos?

En las últimas décadas, el avance acelerado de la tecnología ha llevado a la humanidad a un umbral desconocido de posibilidades en lo que algunos llaman la cuarta revolución industrial, también conocida como Revolución 4.0 (Echeverría-Samanes & Martínez-Clares, 2018; Beltrán-Flandoli & Micaletto-Belda, 2019). Dentro de esta ola disruptiva comienza a intuirse la posibilidad de crear y explorar metaversos (Stephenson, 1992). Estos entornos digitales inmersivos ofrecen a las personas que ingresen a ellos la oportunidad de interactuar en espacios virtuales, donde los límites del espacio y el tiempo pueden llegar a ser redefinidos a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). No obstante, a medida que la sociedad se vaya sumergiendo en este nuevo paradigma IPO (Interacción Persona Ordenador),

aparecen cuestiones y obstáculos que solventar, especialmente en lo que se refiere a su impacto en el medioambiente.

Este capítulo se adentra en la compleja dicotomía de los metaversos como paradoja ambiental, examinando si estos mundos virtuales representan un problema urgente o, por el contrario, aportaría soluciones a los diversos desafíos a los que se enfrenta la humanidad en cuanto a su relación con la naturaleza. A medida que la sociedad se embarca en esta travesía, es básico considerar desde el pensamiento crítico (Deroncele-Acosta, Nagamine-Miyashiro & Medina-Coronado, 2020) cómo los mundos virtuales inmersivos pueden afectar el entorno natural. A la par, podrían llegar a convertirse en herramientas útiles para dar respuesta a la crisis ambiental que está afectando a todo el planeta Tierra.

El estudio observa diversos aspectos de esta cuestión desde una visión multifacética, desde la infraestructura tecnológica necesaria para sostener los metaversos hasta las posibles formas en que estos entornos virtuales contribuirían a la sostenibilidad y respeto ambiental. Se pretende arrojar luz sobre una paradoja inherente: ¿los metaversos son una carga adicional para el frágil ecosistema o representan una nueva dimensión para coexistir armoniosamente con la conservación medio ambiental?

2. OBJETIVOS

El objetivo central de esta investigación consiste en observar de manera crítica la relación entre los metaversos y el medio ambiente, con un enfoque desde la sostenibilidad, exponiendo los contras y los pros de su integración social.

Para la consecución de dicha meta, se fija como objetivos específicos:

- Explorar cómo los metaversos pueden influir en el consumo de recursos y la huella de carbono digital.
- Evaluar el potencial de los metaversos para reducir la necesidad de viajes físicos y su impacto ambiental.
- Investigar cómo los metaversos pueden fomentar la economía circular y la reducción de residuos.

- Analizar el papel de la educación y la conciencia ambiental en el contexto de los metaversos.

3. METODOLOGÍA

Para abordar de manera integral los objetivos previamente establecidos, se implementó una metodología mixta que incluye una revisión bibliográfica y observación de casos pertinentes (Hernández-Sampieri, 2018). Este enfoque multifacético permitió una aproximación holística a la investigación, abarcando tanto la fundamentación teórica como la aplicación práctica.

La revisión bibliográfica constituyó la base fundamental de la metodología (Bernal-Torres, 2016), proporcionando un marco conceptual sobre los metaversos y su interrelación con el medio ambiente. Para ello se examinaron obras académicas, estudios científicos y literatura especializada para comprender a fondo los diversos aspectos de esta temática emergente. También se consultaron noticias debido a la efervescencia del tema, especialmente en relación con el medio ambiente, que resulta en una escasez de recursos académicos. Además de estas fuentes también se incorporó la revisión de recursos en línea. Se recopilaron datos sobre iniciativas medioambientales dentro de estos entornos digitales. El análisis se centró en discernir el impacto ambiental asociado con el uso de metaversos.

La observación de casos (Yin, 2017) se llevó a cabo para complementar la revisión bibliográfica y el análisis de datos. Se seleccionaron casos emblemáticos que representarán desafíos y oportunidades en la relación entre los metaversos y el medio ambiente. Esta observación se centró en aspectos prácticos, tales como la implementación de prácticas sostenibles, la eficiencia energética o la reinención de modos de vida.

4. METAVERSO Y MEDIOAMBIENTE

En este punto de la investigación, se ha de apostillar que no existe ningún metaverso pleno y que para conseguir todos los elementos necesarios con un nivel tecnológico adecuado tardará, al menos, más de diez

años. Los expertos creen que estos espacios virtuales, evolución de las redes sociales (Sequera-Díaz, & Polo-Serrano, 2019), tendrán que contar con ciertos ítems (Figura 1) los cuales pasamos a explicar desde una perspectiva medioambiental (Martín-Ramallal, Morejón-Llamas & Micaletto-Belda, 2023). En tal medida, en la actualidad sólo se puede hablar de protometaversos (Ríos-Llamas, 2022).

FIGURA 1. Decálogo del metaverso



Fuente: Martín-Ramallal, Morejón-Llamas&Micaletto-Belda, 2023

La saturación de la noción de metaverso puede propiciar su trivialización antes de su consolidación plena. En el contexto de este estudio, los metaversos deberían tener componentes de la realidad extendida

(Rubio-Tamayo, 2019), específicamente la virtual, aunque la realidad aumentada también forma parte de dicha taxonomía. Es mediante esta tecnología donde tendrá una mayor influencia la inmersión en lo medioambiental. Se ha de escudriñar la capacidad de que estos entornos digitales ofrezcan soluciones o, en su defecto, contribuyan a las distintas problemáticas medioambientales.

Dentro de los metaversos, los sujetos se integran mediante un avatar 3D, ampliando de esta manera las opciones de expresión e interacción (Freeman *et al.*, 2020). Este reflejo digital del usuario, en el contexto, es un vehículo para examinar cómo la presencia digital puede influir en la percepción del entorno.

Otro elemento fundamental para los metaversos es la capacidad del individuo para explorar, interactuar y alterar estos espacios 3D (Martín-Ramallal, 2023). La aspiración hacia el libre albedrío y la acción total, aunque limitada por las capacidades tecnológicas actuales, implica preguntas sobre cómo la interactividad se traducirá en la relación usuario-tecnología. La realidad virtual ya ha demostrado utilidad en muchas áreas, pero hay que estudiar cómo sería posible extenderse a cuestiones medioambientales y a la promoción de prácticas sostenibles.

Otra cuestión imprescindible es la persistencia. En el contexto de los metaversos implica la continuidad y estabilidad del mundo virtual incluso en ausencia del individuo. Este concepto se entrelaza con la percepción cognitiva al retornar al entorno físico. A la par, diversas empresas desarrollan sus propias propuestas metaversales (Galeano, 2023). La interoperatividad real entre estos espacios digitales es esencial para su adopción en la cibernsiedad. En términos medioambientales, exploramos cómo esta interoperatividad podría traducirse en la colaboración entre diversas iniciativas ambientales virtuales y su conexión con acciones tangibles en el mundo real. La consecución de la compatibilidad entre distintos metaversos requiere un enfoque de código abierto, donde el desarrollo se basa en la transparencia y colaboración. Empresas como Meta, Microsoft y Epic Games promueven sistemas normalizados a través de organizaciones como Metaverse Standards Forum.

A pesar de que el metaverso debe estar arraigado en la realidad extendida (Rubio-Tamayo, 2019), se requiere una vinculación con el mundo físico. La integración de redes sociales convencionales y videollamadas desde el espacio sintético se plantea como una forma de expandir la experiencia más allá de lo digital.

La distinción entre identidad digital e identidad personal es un factor importante. La identidad digital, como un protocolo, debe garantizar la seguridad y confianza a las personas que se integren en los metaversos. La base del metaverso es su ciudadanía, que debe colaborar para construir iniciativas colectivas y se debe de regular normativamente (Nisa-Ávila, 2021). En términos medioambientales, se explorará cómo estas comunidades virtuales serían impulsoras de acciones sostenibles y promotoras de la conciencia medioambiental. Por último, dado que el metaverso refleja la realidad, su economía debería estar estandarizada para facilitar transacciones, incluyendo intercambios entre lo virtual y lo real. Esto está en línea con la tokenización y la criptoconomía (Calvo, 2023).

5.RESULTADOS

Tras la revisión bibliográfica, el trabajo de campo en la red y la observación de los casos, los hallazgos de esta investigación señalan que los metaversos exhiben una paradoja en lo que respecta a su impacto ambiental. Por un lado, conllevan un consumo sustancial de recursos, generando así daños en cuanto a la huella de carbono global y la producción de residuos. Por otro lado, dispone de capacidades para mitigar la necesidad de desplazamientos físicos, fomentar prácticas asociadas a la economía circular y facilitar la promoción de la educación ambiental.

5.1. FACTORES NEGATIVOS DE LA CONSOLIDACIÓN DEL METAVERSO

5.1.1. Consumo de recursos informáticos

Los metaversos pueden tener serias repercusiones en la huella global de carbono. La gran demanda de recursos informáticos y energía por parte de los centros de datos que soporta los espacios virtuales se traduce en una elevada generación de residuos y emisión de CO₂, contribuyendo

al calentamiento global y a la presión sobre los recursos naturales y energéticos. También generan ingentes cantidades de calor que han de ser disipados. Según Limón (2022), “los centros de datos consumen más de 90 Teravatios por hora al año, con un nivel de emisiones equivalente al que generan unos 5,9 millones de vehículos (27 millones de toneladas de CO₂)”, unas cifras a todas luces, descomunales. En tal medida, actualmente generan el 2% de la huella de carbono, cifra que va al alza, y que parece aumentará pues son instalaciones cada vez más reclamadas (Guarneros-Gurza, 2020).

El funcionamiento de los metaversos implica una carga sustancial sobre los recursos informáticos y el suministro de energía, generando basura tecnológica con consecuencias directas para el medio ambiente. Esta elevada demanda de recursos tiene implicaciones que van más allá de la esfera digital y afectan al equilibrio ecológico global. El proceso de creación, mantenimiento y operación requiere la implementación de infraestructuras tecnológicas muy avanzadas, tales como centros de datos masivos y servidores potentes (Europa Press, 2023). Estos elementos constituyen la columna vertebral de la experiencia inmersiva, pero su funcionamiento ininterrumpido implica un consumo constante de electricidad y recursos informáticos a gran escala. La magnitud de este consumo se refleja en la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas directamente a estos centros de datos.

Este fenómeno, a su vez, tiene repercusiones en el calentamiento global y en la presión sobre los recursos energéticos. El aumento de la demanda de electricidad para mantener la infraestructura tecnológica puede derivar en una mayor utilización de fuentes de energía no renovable, intensificando la dependencia de combustibles fósiles y contribuyendo a la emisión de gases contaminantes. A la par, la constante evolución de los metaversos conlleva la necesidad de desarrollar y mantener tecnologías de vanguardia, como hardware avanzado y software especializado.

Otro aspecto a considerar consiste en su operativa continua. Para garantizar la accesibilidad constante, la persistencia y la calidad de la experiencia, los servidores y la infraestructura subyacente deben operar ininterrumpidamente. Esto implica un consumo constante de energía, especialmente en entornos donde la electricidad proviene de fuentes no

renovables. Se ha de decir que grandes empresas como Meta intentan implementar fuentes renovables (Meta Data Center, 2023), cuestión que no es sencilla.

5.1.2. Infraestructura tecnológica

El desarrollo y crecimiento de espacios tridimensionales con cientos de miles de personas interactuando a la vez, imponen la necesidad de una infraestructura tecnológica ingente, desde la construcción de centros de datos hasta la operación diaria. Este proceso no está exento de repercusiones ambientales que abarcan desde la fase inicial de construcción hasta la operación continuada, impactando la biodiversidad local y generando residuos. Durante la construcción de estos espacios tecnológicos y la creación de elementos clave como centros de datos y servidores de alto rendimiento puede degradar hábitats naturales y provocar la pérdida de biodiversidad. La idea es girar hacia los *green data centers*, es decir, centros de datos ecológicos (Bankinter, 2022).

Un ejemplo ilustrativo es la expansión de un centro de datos en una reserva natural, donde la construcción afectó negativamente la flora y fauna locales. Además, la instalación de redes de comunicación de alta velocidad para respaldar la conectividad de los metaversos puede alterar paisajes y ecosistemas. Las dimensiones de la mayor instalación de este tipo (en China) son colosales, con su consecuente impacto en el entorno natural (Ross, 2022). Es una evidencia de la influencia de instalación de infraestructura de red en áreas rurales, causando cambios en el uso del suelo y posibles efectos negativos, pese a todos los esfuerzos.

5.1.3. Desperdicio de dispositivos electrónicos

El metaverso traerá la continua demanda de hardware avanzado para acceder a los metaversos impulsa la producción masiva de dispositivos electrónicos, como gafas de realidad virtual, dispositivos hápticos y sistemas de procesamiento de alta potencia (Gartner, 2023). Sin embargo, esta constante búsqueda de mejoras tecnológicas genera una rápida obsolescencia de los dispositivos existentes, dando lugar a un ciclo frecuente de actualizaciones y, como consecuencia, a la acumulación significativa de dispositivos electrónicos desechados. Es representativo

que la producción masiva de dispositivos RV utilizan materiales contaminantes, como el litio para baterías y componentes electrónicos. Esto contribuye a la demanda global de estos materiales limitados. Esta situación subraya la urgencia de adoptar enfoques sostenibles en el diseño de dispositivos electrónicos y en la gestión integral de residuos.

5.1.4. Costo medioambiental y eléctrico

Los metaversos dependen en gran medida de centros de datos que consumen cantidades masivas de electricidad para su funcionamiento. La ubicación estratégica de estos centros, a menudo en países con costos bajos o climas fríos, busca eficiencia energética, pero plantea preocupaciones ambientales, sumando al aumento global del consumo eléctrico y emisiones de gases de efecto invernadero.

El uso extensivo de energía no renovable en estos centros intensifica los problemas asociados con el cambio climático. Es más, la expansión hacia ubicaciones con agua (Pascual, 2023). Algunas pruebas, como la realizada por Microsoft (2020), se están planteando en zonas marítimas, aunque eficiente para la refrigeración, suscita preocupaciones sobre la calidad del agua y la subida de temperatura (Sarabia, 2019).

La compañía de Redmond realiza pruebas con líquido, pero en entornos controlados (Herraz, 2021). El análisis resalta la complejidad de los obstáculos ambientales y eléctricos vinculados a los centros de datos de los metaversos, subrayando la inminente necesidad de estrategias que equilibren eficiencia operativa con responsabilidad ambiental.

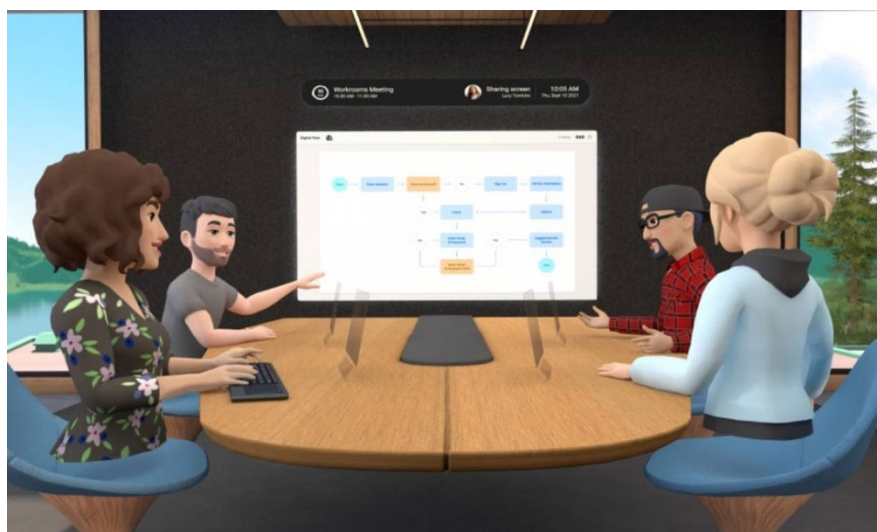
5.2. FACTORES POSITIVOS DE LA CONSOLIDACIÓN DEL METAVERSO

5.2.1. Reducción de viajes físicos

La implementación de metaversos, al reducir los desplazamientos físicos, puede tener beneficios ambientales al disminuir las emisiones de carbono y mejorar la sostenibilidad urbana. La virtualización de eventos y reuniones profesionales ha llevado a una marcada reducción en la necesidad de viajes de negocios, contribuyendo directamente a la disminución de la huella de carbono asociada al transporte. Ya existen espacios de trabajo virtuales como Horizons Words y sus sedes de trabajo

virtual Horizon Workrooms (Liberoff, 2021) (Figura 2). Este cambio también ha transformado la dinámica laboral, disminuyendo la congestión del tráfico, la demanda de combustibles fósiles y las emisiones contaminantes.

FIGURA 2. *Horizon Workrooms*



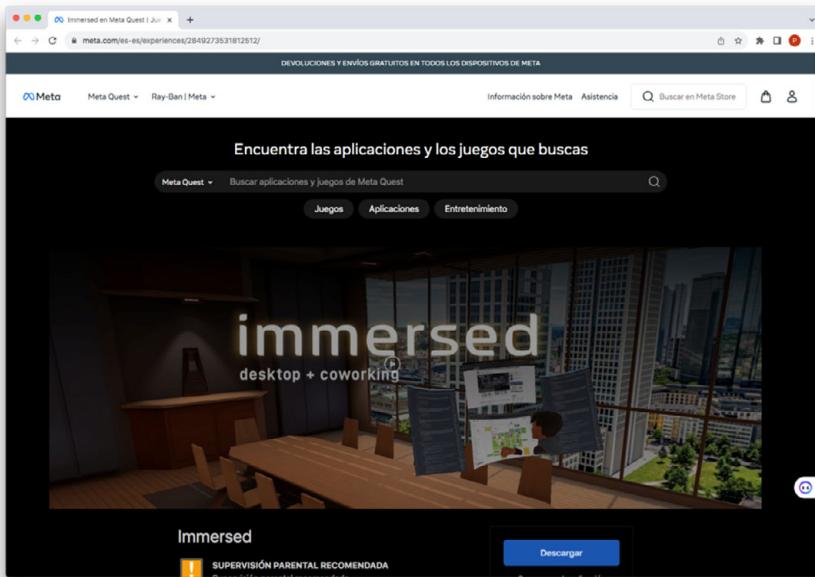
Fuente: Akhtar, 2021

A su vez, la promoción del teletrabajo facilitado por los metaversos puede ser algo muy positivo en la planificación urbana al disminuir la necesidad de grandes oficinas y complejas infraestructuras de transporte. Pueden ser un revulsivo de la *smartcity* (Andina Link, 2022). Esta transición hacia un diseño urbano más sostenible se ha traducido en una menor demanda de transporte público y privado, reduciendo la necesidad de infraestructuras viales y mitigando la congestión vehicular. La telepresencia (Minsky, 1980) se manifiesta como un componente clave en esta transformación, permitiendo una participación más inclusiva y global en diversas actividades, mientras se minimiza la necesidad de desplazamientos físicos.

5.2.2. Rediseño de ciudades

El citado cambio hacia el teletrabajo, facilitado en un futuro por los metaversos, puede disminuir la necesidad de centros de trabajo físicos, influenciando positivamente el urbanismo y reduciendo la presión sobre la infraestructura urbana (Ríos-Llamas, 2022). Se ha de pensar, además, que en los metaversos se puede construir con el único límite de la imaginación (Bellocchio, 2023). Esto influye en los centros de trabajo virtuales podrán ser creados ad hoc ahorrando en la construcción de muchas sedes físicas.

FIGURA 3. *Immersed*



Fuente: Meta, 2023

La transición hacia el teletrabajo, facilitada por los metaversos y la RV, desencadena una descentralización de los centros de trabajo, cambiando la tradicional concentración en áreas urbanas densamente pobladas. Puede así haber más zonas verdes. Empresas que adoptan modelos de trabajo remoto basados en metaversos pueden modificar las operaciones, reduciendo la necesidad de complejos de oficinas en el centro de las

ciudades. Ya hay apps RV como Immersed (Figura 3) que posibilitan el trabajo colaborativo a distancia como si se estuviese en una oficina real.

La transformación en el uso del espacio de las ciudades podría ser evidente, con áreas antes destinadas a usos corporativos en espacios verdes, recreativos o residenciales. Espacios como los rascacielos ya no serían tan necesarios como sedes empresariales. Esto contribuye a urbes más equilibradas orientadas a la calidad de vida. Este cambio también tiene implicaciones sociales y económicas positivas, ya que la descentralización puede generar empleo en áreas anteriormente marginadas, promoviendo una distribución más equitativa de oportunidades laborales. La reducción de los desplazamientos diarios mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos y daría lugar a la participación intercomunitaria.

5.2.3. Economía circular

Los metaversos, al facilitar la creación y adquisición de bienes virtuales, impulsan la economía circular mediante un ciclo de vida digital infinito, dado que estos no deberían desgastarse (Calvo, 2023). Esta práctica no solo fomentaría la reutilización, sino que también reduciría la demanda de nuevos bienes, disminuyendo la producción y el desperdicio. Se daría valor a lo digital y virtual.

La economía circular en los espacios sintéticos se traduce en una reducción de la producción de bienes físicos. La preferencia por bienes virtuales, como la indumentaria y los accesorios para avatares, disminuye la necesidad de fabricación y consumo de productos tangibles (Martín-Ramallal, 2023). Ejemplos específicos subrayan cómo esta preferencia contribuye a la disminución de la explotación de recursos naturales, la contaminación asociada a la producción y la gestión de residuos.

Además, la economía circular promovida por la realidad virtual (Martín, 2022) fomenta prácticas sostenibles de consumo, donde la conciencia de la reutilización y la compra responsable se traduce en una mentalidad que valora la durabilidad y la versatilidad de los bienes virtuales. Este cambio de mentalidad contribuye a la reducción de la presión sobre los recursos naturales y a la disminución de residuos, alineándose con los principios fundamentales de la economía circular. Ejemplos

ilustrativos respaldan estos impactos positivos en la sostenibilidad y la gestión de recursos en el contexto de los metaversos.

5.2.4. Educación ambiental

Los metaversos generan situaciones únicas y de todo tipo para la educación (López-Belmonte *et al.*, 2023), incluyendo esto a la ambiental. Permiten la creación de simulaciones realistas de todo tipo de escenarios, también de tipo natural. Además, tienen la posibilidad de realizar recorridos virtuales que sirven como herramienta valiosa para transmitir información. La función colaborativa de los metaversos se traduce en la posibilidad de participar en proyectos sostenibles a nivel global. Adicionalmente, facilitan la medición del impacto de las iniciativas de educación ambiental mediante herramientas analíticas.

6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El documento trae discusión y reflexión sobre cómo se puede explorar distintos aspectos de la relación entre los metaversos y el medio ambiente, abordando temas como el consumo de energía, la reducción de viajes físicos, la economía circular y el papel educativo de los metaversos en la conciencia ambiental.

Se concluye que los metaversos presentan tanto desafíos como oportunidades para el futuro sostenible, y su capacidad para abordar problemas ambientales dependerá de cómo se gestionen los aspectos relacionados con el consumo de recursos y su aplicación en la educación ambiental. La investigación destaca la dicotomía entre los beneficios y retos ambientales de los metaversos, enfatizando la necesidad de un enfoque equilibrado y de decisiones coherentes para mitigar su impacto negativo potencial. Se señala la urgencia de abordar la paradoja ambiental, reconociendo la complejidad de su papel en la ecología global. Se identifican obstáculos ambientales por sortear, como el elevado consumo de recursos informáticos y la generación de desechos electrónicos, pero también se destacan oportunidades para contribuir a la sostenibilidad, como la reducción de viajes físicos y la promoción de la economía circular. La reflexión sobre la responsabilidad digital en todas

las fases del desarrollo de los metaversos se presenta como imprescindible, junto con la integración de soluciones sostenibles en su diseño y funcionamiento. Se apela a la acción dirigiéndonos a diseñadores, desarrolladores, responsables políticos y usuarios de metaversos, enfatizando la necesidad de colaboración interdisciplinaria y continua investigación para comprender y abordar la paradoja ambiental. El estudio concluye instando a abordar estas cuestiones con un enfoque científico riguroso para garantizar que el progreso en la era de los metaversos sea armonioso con el entorno natural.

7. REFERENCIAS

- Andina Link (2022). Metaverso como herramienta para el diseño de smartcities. Andina Link. <https://bit.ly/3sHSzVt>
- Akhtar, A. (2021). Mark Zuckerberg quiere que te reúnas con tus compañeros de trabajo en la nueva realidad virtual de Facebook: conoce Horizon Workrooms. Business Insider. <https://bit.ly/3N8Zz55>
- Bellocchio, L. (2023). Ciudades del futuro: Inteligentes, sostenibles y humanas. Editorial El Ateneo.
- Bankinter (2022). Qué es un green data center y cómo contribuye al cuidado del medioambiente. Bankinter. <https://bit.ly/3R3HAiN>
- Beltrán-Flandoli, A. M. B., & Micaletto-Belda, J. P. (2019). La llegada de un nuevo escenario y el nacimiento de un paradigma comunicativo. In *La comunicación en el escenario digital: actualidad, retos y prospectivas* (pp. 65-90). Pearson Educación de Perú.
- Bernal-Torres, C. A. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.
- Calvo, P. (2023). Metaverso: desafíos éticos de la tokenización de la economía. *Filosofía Unisinos*, 24, e24106. <https://doi.org/10.4013/fsu.2023.241.06>
- Deroncele-Acosta, A., Nagamine-Miyashiro, M., & Medina-Coronado, D. (2020). Desarrollo del pensamiento crítico. *Revista Maestro y sociedad*, 17(3), 532-546. <https://bit.ly/40IbbBs>
- Echeverría Samanes, B., & Martínez Clares, P. (2018). Revolución 4.0, competencias, educación y orientación. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 12(2), 4-34. <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2018.831>
- Europa Press (2023). Meta reconoce que llegó tarde a la IA y asegura que mantiene la inversión en el metaverso. <https://bit.ly/3R2yXFd>

- Freeman, G., Zamanifard, S., Maloney, D., & Adkins, A. (2020, April). My body, my avatar: How people perceive their avatars in social virtual reality. In *Extended Abstracts of the 2020 CHI Conference on Human Factors in Computing Systems* (pp. 1-8).<https://doi.org/10.1145/3334480.3382923>
- Galeano, S. (2023). Qué es el metaverso y cómo funciona: radiografía de un mundo de nuevas aplicaciones. *Marketing 4 Ecommerce*.
<https://marketing4ecommerce.net/que-es-el-metaverso/>
- Gartner (2023). Novedades del Hype Cycle de Gartner para las tecnologías emergentes de 2022. Gartner. <https://bit.ly/3sAtagC>
- Guarneros-Gurza, A. (2020). ¿Por qué la industria de Centros de Datos es tan contaminante? *Data Centers Dynamics*.
<https://www.datacenterdynamics.com/es/opinion/por-qu%C3%A9-la-industria-de-centros-de-datos-es-tan-contaminante/>
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). McGraw-Hill Interamericana.
- Herraz, A. (2021). Sumergir los servidores en líquidos hirviendo: la última "locura" de Microsoft para enfriar sus centros de datos. *Xataka*.
<https://www.xataka.com/pro/sumergir-servidores-liquidos-hirviendo-ultima-locura-microsoft-para-enfriar-sus-centros-datos>
- Liberoff (2021). Horizon Workrooms, lo nuevo de Facebook para el teletrabajo. *LinkedIn*. <https://bit.ly/3R2DebJ>
- Límon, R. (2022). Los centros de datos se trasladan al espacio para mitigar el consumo energético y la contaminación. *El País*.
<https://elpais.com/ciencia/2022-12-26/los-centros-de-datos-se-trasladan-al-espacio-para-mitigar-el-consumo-energetico-y-la-contaminacion.html>
- López-Belmonte, J., Pozo-Sánchez, S., Moreno-Guerrero, A. J., & Lampropoulos, G. (2023). Metaverso en Educación: una revisión sistemática. *Revista de Educación a Distancia (RED)*, 23(73).<https://doi.org/10.6018/red.511421>
- Martín, L. (2022). Las nuevas formas de combatir la basura electrónica. *Revista Haz*. <https://hazrevista.org/rsc/2022/06/nuevas-formas-combatir-basura-electronica/>
- Martín-Ramallal, P. & Merchán-Murillo, A. (2019). I-Learning: realidad aumentada como ciberapoyo inmersivo para la educación. En G. O. Rodríguez-Garay, M. P. Álvarez-Chávez & C. Martín-Jiménez, *Tecnologías emergentes y realidad virtual: Experiencias lúdicas e inmersivas*, (pp. 73-90). Sevilla, España: Egregius Ediciones
- Martín-Ramallal, P., Morejón Llamas, N., & Micaletto Belda, J.P. (2023). Metaversos y avatares. Virtualización, identidad de género y nuevas generaciones. *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 17(1), 1-26. <https://helvia.uco.es/handle/10396/6591>

- Martín-Ramallal, P. (2023). Realidad virtual, ente cibernético emergente. De la paleoimmersion al metaverso. *Communication Papers*, 11(23), 7–33. http://dx.doi.org/10.33115/udg_bib/cp.v11i23.22792
- Martín-Ramallal, P. (2023). El metaverso como paradigma de marketing para las marcas de moda generalista. En M. L. Cárdenas-Rica (Coord.), *La comunicación en un contexto convulso*, (pp. 761-779). Editorial Dykinson. ISBN 978-84-1122-823-7
- Meta Data Center (2023). Infraestructura para hoy y mañana. Meta. <https://datacenters.atmeta.com/europe-es/>
- Metaverse Standards Forum (2023). The Metaverse Standards Forum. <https://metaverse-standards.org/>
- Microsoft (2020). Microsoft descubre que los centros de datos submarinos son confiables, prácticos y utilizan energía sustentable. <https://bit.ly/3QFgVr1>
- Nisa-Ávila, J. A. N. (2022). El Metaverso: conceptualización jurídica, retos legales y deficiencias normativas. *El Derecho*. <https://elderecho.com/metaverso-conceptualizacion-juridica>
- Pascual, M. G. (2023). El impacto de la tecnología: un nuevo datacenter de Meta en España consumirá 600 millones de litros de agua potable en una zona en peligro de sequía. *La Nación*. <https://bit.ly/3G2wuUF>
- Ríos-Llamas, C. (2022). Habitar el metaverso mediante la continuidad del cuerpo/avatar en lugares virtuales. *Communication Papers*, 11(23), 136-151. https://doi.org/10.33115/udg_bib/cp.v11i23.22832
- Ross, S. (2022). En busca del centro de datos más grande del mundo. *Data Center Dynamics*. <https://bit.ly/40EJQAa>
- Rubio Tamayo, J. L. (2019). Realidad extendida, interactividad y entornos inmersivos 3d: Revisión de la literatura y proyecciones. *Actas Icono 14*, 1(1), 396-415. Recuperado 16 de noviembre de 2023, de <https://icono14.net/ojs/index.php/actas/article/view/1330>
- Sarabia, D. (2019). Microsoft, los servidores submarinos y el impacto medioambiental que supone hundir la nube. *El Diario*. <https://bit.ly/3QJUbGs>
- Sequera-Díaz, R., & Polo-Serrano, D. (2019). Real time marketing. El valor de la segunda pantalla en el consumo transmedia. In *Experiencias transmedia en el universo mediático* (pp. 119-140). Egregius.
- Stephenson, N. (1992). *Snow crash*. Spectra.
- Minsky, M. (1980). Telepresence. *Omni Magazine*, June, s. 45–51. MIT Press Journals. (nd). <https://philpapers.org/rec/MINT>
- Yin, R.K. (2017). *Case study research and applications*. Sage Publications.

SECCIÓN II

NECESIDAD DE ATENCIÓN PREFERENTE
A LAS MUJERES RURALES EN LA BÚSQUEDA
DE SOLUCIONES A LAS CRISIS AMBIENTALES
Y ALIMENTARIAS

BIOLOGIZATION AND FEMINIZATION OF AGRICULTURAL WORK. WOMEN'S BODIES IN QUESTION

SOLEDAD CASTILLERO QUESADA
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

1. INTRODUCTION

Historically, the collective imaginary that was activated when we thought of agricultural work has been that of a figure constructed as masculine. A figure that corresponded to a man constructed as strong, prioritizing brute strength as the primary quality for work. In recent times, this paradigm has undergone a notorious change, through the valuing of other qualities that have been constructed as feminine and have to do with: delicacy, flexibility, patience or care. Under this premise, it is justified that certain tasks are mainly occupied by women, which is evaluated as an opportunity for them and therefore as a synonym of labor equity. However, we find how this can be a limiting practice for women workers, since the feminization of spaces sometimes leads to their inability to move up the labor ladder. Thus, essential jobs would be occupied by women, while workers would have greater mobility in technical and supervisory positions and, in general, positions of power. Sectors such as red fruit production employ a large majority of women to pick strawberries. The sector produces strawberry, blueberry, raspberry and blackberry, and although female labor is essential in the harvesting of the different fruits, it is in the strawberry crop where it has the greatest presence. The strawberry is a plant that is on the ground, unlike the blueberry or raspberry which are bushes and therefore are high and the body can be more upright. Strawberry picking is when the body is closer to the ground, crouched almost on all fours, reminiscent of the animal world. Authors such as Seth Holmes (2016),

indicate that jobs that are developed in this posture will have a greater social discredit and therefore tend to be more precarious. The author makes a comparison with jobs that are done from an upright posture and also have some element of protection in front of them: desk, furniture, etc. These jobs would show what is popularly known as "full-fledged citizens".

Thus, in the following chapter we will work on how the feminization of labor spaces is done through the biologization of certain capacities as feminine, from a critical perspective, taking into account the impact this has on the bodies and lives of female workers. This idea of biologizing refers to naturalizing these capacities as innate. For this purpose, we are going to focus on a specific intensive productive enclave, such as the red fruit sector located in the province of Huelva, Andalusia. We are going to work on empirical materials, produced in the field work that documented two specific campaigns, that of 2020/2021 and 2021/2022. When we speak of campaigns we refer to the period from planting to the last harvest of the fruit and usually runs from September/October to June/July, with the central months of work being March, April, May and part of June. During these months the work increases, it is very intensive and the women's bodies face what they popularly call "strawberry pain". A series of chronic ailments that are produced both by the intensity of the work, as well as by the lack of knowledge of it, since part of the workers are hired at origin in Morocco and they are not asked for experience, since it is more valued the fact that they are mothers or have family members in their charge so that they return after the end of the campaign.

1.1. THE CONCEPT OF WORK

Authors such as Rieznik (2001) describe work as the possibility of human beings to adapt the environment to their needs, being a condition for their own survival, which is why anthropologists, in their fieldwork, have often found it difficult to separate work as such from the rest of human activities (Neffa, 1999). Work, understood as a specific activity, begins to take on relevance when it becomes visible as a product of capitalism, since, as Rieznik (2001) states: "only with capitalism, the

social power of work finds a dynamic and a mode of production that makes its growing performance the very key to its existence". We speak then of labor today as a tool for the accumulation of capital, the generation of surplus value, being an essential piece in the configuration of markets and marketing channels at the international level.

The Anthropology of Work is a field that has been strengthening, placing work itself at the center as a field of study, since historically it had been a relational framework underlying different disciplinary areas such as Urban Anthropology, Rural Anthropology, Economic Anthropology, Political Anthropology, etc. (Soul, 2015). The expansion of capitalist production relations from what Menéndez (2010) calls producer centers, modified those societies that Anthropology had been misnaming as "simple", making them more complex and causing the displacement of communities to industrial, urban centers and agricultural producer enclaves. This leads to the emergence of processes of migration, land dispossession and proletarianization (Soul, 2015), which were modifying and shaping new anthropological research interests. For example, in the Manchester School, the interests were aimed at investigating how migrants from the former British colonies in Africa were integrated into industrial society and how new cultural identities were constructed (Leite, 2013: 71).

In the case of Latin America, the focus was on acculturation/endoculturation processes (Lewis, 1976). Working people were acquiring interest as subjects, as the focus shifted from institutions to the practices themselves (Soul, 2015). Traditional ways of organizing work were altered by the tension of the concentration of capital, which defined the very status of communities of working people (Holzberg and Giovanni, 1981). Research is forged that focuses on how subaltern subjects, such as peasants, respond to their oppressions. The decades of the sixties and seventies were the protagonists of multiple protests and mobilizations by the working class worldwide. This pushed that in the seventies the Anthropology of Labor is delimited from Industrial Anthropology, attending to the relationships that configure the existence of a hegemony/subalternity that is reproduced in the working class groups (Soul, 2015: 5). The analysis of labor relations today and of the subjects that

carry them out, cannot be understood in homogeneous terms, encompassing the category of working person, company or productive enclave as a compact whole, without contextualizing a whole series of nuances that are responsible for generating their own idiosyncrasy.

2. OBJECTIVES

In this chapter we will address a series of objectives such as.

- To apply the intersectional perspective to agricultural work.
- Describing the construction of elements as feminine.
- To analyze the impact of the feminization of the jobs.

The following objectives, in general, include a series of specificities that we will be working on in the different sections.

3. METHODOLOGY

The following chapter is based on a qualitative ethnographic methodology. The essential tools of anthropology are used to obtain empirical data. Therefore, fieldwork, participant observation and in-depth interviews have been essential to develop it. This work is part of a broader research, where a total of 60 interviews were carried out during the agricultural campaigns of 2019/2020 and 2020/2021 in the productive enclave of the red fruit sector in the province of Huelva. The interviews were conducted with different agents, such as: workers, workers, entrepreneurs, producers, secretaries and heads of agricultural organizations, local politicians, members of NGOs, civil society, as well as people from the health sector. This variability of actors was essential in order to approach such a complex space of sociability. In addition, a thorough review of the expert literature was carried out, which has made the topic we address in this chapter possible.

Due to the nature of the work, we will only work with a sample of the total research, based on the analysis of some in-depth interviews, focused on both native and migrant women, hired in origin and not returned. This aspect is essential in order to understand the construction

of feminized enclaves and the impacts on the bodies of women workers. Likewise, we will work with excerpts from interviews with producers in the sector, to show how it is an established, naturalized and unproblematic idea.

4. INTERSECTIONALITY IN AGRICULTURAL WORK

Labor markets must be made visible and explained on the basis of an interdisciplinary analysis that integrates the condition of class, gender and ethnicity, private and public spheres, material and cultural aspects (Holgate, Hebson and McBride, 2006). This is so because the idiosyncrasy of supply and demand relations materialize in social relations of employment (Alós, 2008: 129). And we find these relationships immersed within specific economic, social, institutional and cultural contexts that, on the one hand, offer opportunities, while at the same time showing limitations to their actors (Visser, 2002 and Traxler, 2003). Companies and productive enclaves, as market-dependent entities, have to adapt to the new competitive frameworks. To do so, they will also have to adapt the types of labor relations in order to obtain an advantageous work dynamic, where multiple elements will come into play, especially class, gender and ethnicity. We can speak of a kind of puzzle where each piece has been placed in a strategic location to promote the highest production at the lowest cost. Women in food production and other subsistence economies have financed and continue to finance export markets (Sassen, 2003: 47), thanks to their low wages and the feminization of certain tasks that anchor them and prevent them from moving up the labor ladder. The same occurs with the migrant population in certain areas, as is the case of the so-called "Mediterranean agriculture", which today is characterized by the availability of a migrant population whose work allows a reduction in labor costs within a context of labor shortage, which paradoxically coexists with high rates of structural unemployment (Gualda, 2003). The informal conditions in the agricultural sector have been inherited from the traditional peasants to the temporary migrant day laborers, taking into account that one of the characteristics of agriculture has been the high degree of informality, accompanied today by a high degree of casualization in employment, due to the intensity and seasonality of crops.

The sole purpose of the logic guiding outsourcing production is to offer a product at an advantageous price compared to its competitors. To this end, it exerts constant downward pressure on working conditions (Alós, 2008: 130). This means that, as new agricultural scenarios, we can contemplate pluriactivity on the part of workers, an increase in the number of landless people, an increase in the feminization of certain tasks, an increase in the number of migrant day laborers relegated to certain functions and a deepening of subcontracting, among other factors (Pedreño, 1999 and Benencia, 2006). This situation has been investigated through some relevant topics from the social sciences such as the way people are recruited for work, the control systems, the conflict between hired people and employers, the type of hiring, the segmentation of labor markets, the influence of socio-political factors and social norms in the organization of work (Sampedro Gallego, 1991).

The design of food production, and therefore of modes of work, is directly linked to the development of global chains, which in the case of agribusiness would be global agricultural chains.

5. WHY WOMEN FOR STRAWBERRY PICKING?

In recent decades, agricultural markets have witnessed a clear feminization of certain tasks. Today, gender is an essential conditioning factor in the allocation of jobs. Both biological arguments and the assignment of certain aptitudinal capacities have constituted the female figure as docile and optimal for the ideal that revolves around less union activity, less capacity to demand their rights and greater acceptance of the precariousness related to their need for autonomy and economic independence. So says a former mayor of a strawberry-growing town that was a pioneer in hiring Moroccan women at source for strawberry picking:

The Moroccan has two things one he is very protesting and it happens to him like the Andalusians who seem to be arguing So the first year I had a hard time finding employers who wanted to bring Moroccan women. But it was the first year. What more disciplined, more intelligent women. There are still women here who came from that year (Juan Antonio Millán, former mayor of Cartaya).

The growth and expansion of world trade has been requiring the incorporation of women into the labor markets, under inequitable conditions (Valdivieso, 2009: 65). This has increased the number of migrants and the number of women whose main motivation for undertaking the migratory process is not family regrouping, but to occupy a productive role that allows them to generate an autonomous economy. Valdivieso (2009) speaks in this regard of "the feminization of survival" as most of them take jobs that do not allow them to reconcile their life in the place of origin and their project in the place of destination. This implies, on the one hand, a greater capacity for economic independence through employment, but on the other hand, greater dependence by assigning their own tasks and care to other family members in the place of origin. This point of union is very easy to recognize in situations such as those involving women hired in origin for the agricultural sector, who are chosen precisely because of the situation they experience in the private sphere, which makes them a priority for the public sphere. In other words, women are given priority to have family positions to ensure their return, since they need to respond to the people who temporarily exercise their role in the communities of origin. This has a direct impact on the invisibility of migrant women's own work due to the role assigned to them, whether temporary or continuous, since the qualitative leap to which they have access often goes from agriculture to work as interns, caregivers, or in the hotel and catering and cleaning sector. The incorporation of women and migrant women into the labor market in the heat of globalization has been carried out under exploitative conditions to ensure effective competition between export markets.

The face that intensive agriculture has today needs women in the labor market in order to be able to continue turning to foreign markets. The beginnings of this internationalization went hand in hand with proletarian feminization, mobilizing a labor force more distanced from industrial economies, whose incorporation becomes strategic in the nexus between subsistence economies and capitalist enterprises (Sassen, 2003: 49). Female agricultural work in a multiplicity of territories occurs under the idea of the private sphere, of a sphere that is linked to an extension of family work (Castillero, 2022 (a)). Therefore, the invisibilized work

of women in food production maintained low wages in commercial plantations adapted to export markets, financing the modernized sector from subsistence (Sassen, 2003: 47). Hence, despite their presence, today they continue to intervene in more intensive and eventual phases with more discontinuous schedules and contracts. Everything that affects native women will be magnified in migrant women due to their basic material and symbolic conditions (Castillero, 2022: 65 (b)).

5.1. BIOLOGICAL AND CULTURAL ISSUES

The hiring in origin that is carried out in the province of Huelva exclusively to women, has been addressed by numerous investigations, by authors such as (Reigada, 2012; Gualda and Ruíz García, 2004; Moreno Nieto, 2009; Helio and Moreno Nieto, 2017; Arab, 2020), among others. A question that has served not only to obtain answers, but also to put in value how race and gender categories influence the shaping of the labor market, breaking with some myths such as that of development cooperation itself inserted in the institutional conglomerate.

The acceptability of these women depends exclusively on their work function, i.e., once they have completed their work, they have to leave the territory or enter into an irregular legal situation, which does not put them on an equal footing with the rest of the population. The contracts have a periodicity that ranges between three and eight months, where women from rural contexts are selected, being one of the main requirements to have children, to be widows or married, and in the last time separated women with family burdens that ensure their return after the campaign are also accepted (Castillero, 2020). The condition of return places these women under the prism of the immigrant woman subject, not really knowing what constitutes the subject (Butler, 2001). The opinion shown by Amador, a farmer in the area, is hegemonic in the sector:

This type of contracting is seen by the business fabric as an ideal model of development and orderly migration, even as a mechanism to eradicate poverty in Morocco (Moreno, 2009 and Reigada, 2012). This is why farmers like Amador (pseudonym) justify requesting an ideal worker profile with the following characteristics:

We do not want women from the cities, but from the agricultural villages because they are more accustomed and this is a job that is not hard, but you have to be 6 and a half hours bent over and that is why we prefer rural and that they have family burdens. If we bring single or separated people, then... (...) What we want is for there to be a return and if they are single when they get to the promised land they will not even be tied back because that way there are two family responsibilities, the child they have and the child's grandfather who is taking care of him (Amador, agricultural producer).

This describes a feminization of strawberry picking due to the condition of the role of mother and not due to the work capacity of the person herself, which dismantles the myth of delicacy because it has to do with institutional migration policies. social and human rights organizations see in these characteristics a positive discrimination, by selecting women with categories that make them vulnerable, which will make it difficult to denounce in case their rights are violated. If a woman does not return, she cannot be hired the following year. This ensures that a certain number of women will be settled in the territory each season, which will partially solve the problem of labor shortages. The combination of seasonal work with the contract at origin and its characteristics contributes to the double dynamic of invisibility and visibility (Gualda, 2009).

It is often justified that the fact that they are exclusively women responds to the delicacy and size of their hands to pick the fruit and to a body more apt to work bent over, naturalizing specific supposed feminine capacities (Hellio and Moreno Nieto, 2017). As Jaime (pseudonym) subscribes, because in his view, the woman's body is more suitable for this work:

It is complicated, hard work, physical work and you have to quote-unquote "be worth it". Not everyone has the capacity to endure during a working day, especially during the spring and summer months when it starts to get hot, the back positions are hard, so normally women, given their anatomy, which tends to be shorter and their hands are more delicate for dealing with fruit, can bear it a little better (Jaime, cooperative manager).

There are those who, in addition to the biological fact, justify it as a cultural issue, as Marta (psudónimo), in charge of communication at one of the farms, which is known for its good practices both with the environment and with the workers, reasons:

Culturally, the pickers are women and it is not by choice of the employer or the company it is because culturally in these villages the pickers are usually women and it is rare to see a man picking strawberries. It is a cultural and educational issue rather than a preference (Marta, communication manager of the red fruit farm).

5.2. IMPACTS ON WOMEN'S BODIES

Women hired to pick strawberries in Morocco are selected on the basis of different patterns. We will approach these realities and how they operate at destination by analyzing excerpts from ethnographic interviews. One of the workers, Karima (pseudonym) tells how:

I had never worked in the strawberry. Not even in the field. But I was a mother and that's what they asked me. I was from the town and I gave my son's papers and that. It was the important thing and that's why I was able to arrange my papers to work here. But when I arrived I didn't know and it was very hard. My whole body was in pain and I couldn't do other work, I had to collect strawberries but I didn't know how. A colleague helped me little by little but it was very sad, it was very hard for me. I would like to work somewhere else, but when I left I was only able to take care of one woman and then I returned to the strawberry farm (Sarah, originally non-returned contract worker and activist).

Being a mother and a woman from a rural town made Sarah's hiring possible, but this was a problem because she had health problems when she arrived as no one prepared her for this job. Hiring is reduced to control of the worker's private life. The control over the private life and reproduction of women that these contracts require would be unthinkable if we transferred it to access to the labor market in a full-fledged State that guarantees gender equality, but it has been naturalized and legitimized as it is foreign people (Moreno Nieto, 2009: 68). The way Shara agreed to the contract was along Dunia's lines:

I have a girl. I signed up to come work because I wanted to give my daughter a better future but I didn't know it was such hard work. They told me that if I had a girl they would catch me. Nobody told me anything about that, they just asked me if I knew how to work and of course

I had worked in a company, with my hands, but never skilled with strawberries. She was not prepared. When I came I cried a lot, my back hurt a lot, I didn't even want to eat. I wanted another job but I couldn't because otherwise they would send me back to my country. Then I didn't come back. I held on but I didn't return to my country and now I keep picking the strawberry but my body hurts a lot I feel like I've lost some strength but it's not like before, I thought I wouldn't last a day (Dunia, non-returned originally hired worker).

Hiring women based on their rural origin and status as mothers and not on their demonstrable experience means that when they arrive at the farms about which they also have no prior information, in many cases they cannot withstand the pace of work. As happened to Laila in her first job, as she says: I arrived and I didn't know anything and I left. I couldn't stand it, I left without money, I was scared, I knew another woman from my country who was here and she helped me but I couldn't. I couldn't handle my neck and back. But I had no money and I had to work so I came back but that pain is very bad. I wouldn't want to work there anymore although now I know good women who help me but it was very difficult. I left my son with my mother and I stayed here but I have to work very hard and sometimes I think I can't take it anymore (Laila, non-returned originally hired worker). The influence of immigration policies on labor markets is evident today. The stories of the interviewees reveal, in a macroeconomic context such as agro-export enclaves, the reading and local decisions made by agricultural entrepreneurs, marking the difference with other agricultural localities (Gualda, 2009). When women do not return, they automatically become irregular. This limits them when it comes to finding another job, so they continue working in the sector even without a contract. For the fruit to be harvested each season, women who are poorly informed and who cannot turn to any other job niche are necessary. This vulnerability that characterizes them makes them stay picking strawberries and that creates an entire base of workers that gives peace of mind and success to the sector, even though for them it is an unchosen limitation.

6. RESULTS

Hiring women because their bodies and hands are more flexible or their behavior is less problematic is a myth that justifies why women cannot move up the job ladder. By hiring women and also under hiring at origin, they are designing jobs from which they cannot leave, since the immigration policies that are applied leave them in situations of vulnerability both when they return to their country (they could only return to do the same job) and when they do not return (they can only do the same job again). Class, ethnicity and gender are three essential elements to understand why there are clearly feminized agricultural jobs such as strawberry picking. This explains the biologization and feminization of poverty, as well as the impact on bodies that cannot separate themselves from a specific job even if they want to. Therefore:

1. Hiring women just because they are mothers and not training and informing them in advance about the job is violating their rights as workers.
2. They are not biologically more suitable for these jobs, but rather they are more precarious to be able to abandon them.
3. The feminization of poverty is the result of the biologization of work capabilities.
4. There are patriarchal and colonial elements that operate in the design of these feminized works.
5. Global agricultural chains need to anchor women's bodies to certain jobs to remain operational

7. DISCUSSION

Food today is produced by a network of capitals where women are relegated to what Saskia Sassen calls the counter-geographies of globalization. In a globalized agri-food market, the goal is not to produce healthy food to sustain life, but to obtain the greatest benefit at the lowest cost. The bodies and lives of women represent added value for agri-food markets, by relegating them to the weakest and most precarious spaces. However, these women manage their own economy and this places them in decision-making within their homes. Even so, we cannot

speak of situations of empowerment and well-being for these women, who are subject to the laws of both the agri-food market and immigration policies where their figure is no longer accepted when they do not return even though they continue to perform the same job.

Informality in agricultural work is a reality that has been inherited from migrants to native people and from men to women. Women hired originally, not returned and therefore without papers, would occupy the lowest scale within the design of an agricultural work space. That is why it is urgent to analyze from a critical perspective the feminization of employment, which creates a false image of incorporation of women into the world of work, without taking into account what this process has been like and what limitations on the bodies and lives of women presents. Field work has allowed us to put both the vision of the employers and the vision of the workers into dialogue. The relationship between the employed boss and the female worker already shows that triple domination as a woman, migrant and agricultural worker that generates a mass of workers that enable the functioning of the sector. However, they do not have due recognition, since their work is not recognized as essential, since what is valued is the product and not the process.

8. CONCLUSIONS

As long as wage gaps and socio-political differences between workers and producers continue to exist, this precariousness will be at the center of agri-food production. This is our own strategy to generate competitive agro-export enclaves in global agricultural markets. Furthermore, the idea has been built that co-development is being carried out with these workers because thanks to the salaries they earn from strawberry picking they can send foreign currency to their countries and both parties win. However, the lack of equity and opportunities for these women does not allow us to think about a real co-development practice. There are many myths that revolve around the bodies and lives of these women, treating them from a paternalistic perspective that considers that they are worse off in their country and from a Eurocentric discourse it is defended that they are offered decent and quality opportunities. However, we are faced with the extraction of labor to maintain the

production levels of a leading sector in European markets, thanks to the feminized work that these women carry out.

Therefore, we cannot talk about healthy and healthy foods or successful agricultural production if we find women who cannot develop beyond these jobs due to the very design that is made of them. Looking for precarious workers to produce food considered healthy is not entirely ethical. Thus, this research has wanted to contribute to denaturalizing an issue that for 20 years in the production of red fruit in the province of Huelva has been taken as natural, that strawberry pickers are exclusively women and that contracts at origin are all benefits for them.

9. REFERENCES

- Alós, R. (2008). Segmentación de los mercados de trabajo y relaciones laborales. El sindicalismo ante la acción colectiva. Cuadernos de relaciones laborales, 26(1), 123-148. <https://revistas.ucm.es/index.php/CRLA/article/view/CRLA0808120123A>
- Arab, C. (2020). Las señoras de la fresa: La invisibilidad de las temporeras marroquíes en España. Ediciones del Mediterráneo.
- Benencia, R. (2006). Bolivianización de la horticultura en la Argentina. Procesos de migración transnacional y construcción de territorios productivos. En A. Grimson y Jelin (Eds.). Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencias, desigualdad y derechos (pp.135-167).Prometeo,
- Bourdieu, P. (1997). Pascalian Meditations. University Press.
- Butler, J. (2001). El género en disputa. Paidós.
- Castillero, S. (2020). Trabajar en tiempos de Covid. Fricciones de lo esencial en la producción alimentaria. El caso de los frutos rojos en la provincia de Huelva (España). Revista Andaluza de Antropología, (19), 67-86. doi: <https://doi.org/10.12795/RAA.2021.19.04>
- Castillero, S. (2022a). Colectivo de jornaleras de Huelva en lucha: autoorganización rural. En M.A. López Martín (Ed.). Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 732-748). Dykinson.
- Castillero, S. (2022b). Frutos Rojos en la Era Global: Temporalidad, Migración e Inestabilidad. ANDULI, Revista Andaluza de Ciencias Sociales, (22), 13-30. doi: <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i22.02>

- Gualda Caballero, E., y Ruiz García, M. (2004). Migración femenina de Europa del Este y mercado de trabajo agrícola en la provincia de Huelva, España. *Migraciones internacionales*, 2(4), 37-65. <https://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v2n4/v2n4a2.pdf>
- Gualda, E. (2003). Comentarios y respuesta a ‘Las condiciones de vida de la población inmigrante: retos metodológicos y procedimientos de medición’ de S. Rinken. *Metodología de Encuestas* 5 (2), 175-185. <http://casus.usal.es/pkp/index.php/MdE/article/view/942>
- Hellio, E., y Nieto, J. M. (2017). Contrataciones en origen, deslocalización productiva y feminización del trabajo en la fresicultura del norte de Marruecos y el sur de España. Una historia en común. *Revista Navegar. Revista de Estudos de E/Inmigracao*, 5(3), 21-46. <https://hal.science/hal-01793010/>
- Holgate, J., Hebson, G., & McBride, A. (2006). Why gender and ‘difference’ matters: a critical appraisal of industrial relations research. *Industrial Relations Journal*, 37(4), 310-328. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1468-2338.2006.00406.x>
- Holmes, S. (2016). Fruta fresca, cuerpos marchitos: trabajadores agrícolas migrantes. *Abya-Yala*.
- Holzberg, C., & Giovannini, M. (1981). Anthropology and industry: Reappraisal and new directions. *Annual review of anthropology*, 10(1), 317-360. <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.an.10.100181.001533?journalCode=anthro>
- Leite, J. S. (2013). O trabalho visto pela antropologia social. *Revista Cencias do Trabalho*, 1, 65-84. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S0185-0636201600020007500017&lng=en
- Lewis, O. (1976). Tepoztlán, un pueblo de México. Joaquín Mortiz.
- Moreno Nieto, J. (2009). Los contratos en origen de temporada: mujeres marroquíes en la agricultura onubense. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* (7), 58-78. <https://revistas.uam.es/reim/article/view/804>
- Neffa, J. (1999). Actividad, trabajo y empleo: algunas reflexiones sobre un tema en debate. *Orientación y sociedad*, 1, 127-161. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1851-88931999000100007
- Pedreño, A. (1999). Del jornalero agrícola al obrero de las factorías vegetales. Ministerio de Agricultura y Alimentación.

- Reigada, A. (2012). Más allá del discurso sobre la” inmigración ordenada”: contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía. *Política y sociedad*, 49 (1), 103-122. <https://idus.us.es/handle/11441/42338>
- Rieznik, P. (2001). Trabajo, una definición antropológica. *Razón y revolución*, 7, 1-21. <https://razonyrevolucion.org/textos/revryr/prodetrab/ryr7Rieznik.pdf>
- Sassen, S. (2003). *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos. Traficantes de Sueños.*
- Soul, J. (2015). La Antropología del Trabajo contemporánea. Una revisión histórica de la constitución de su campo disciplinar. *Revista de la Escuela de Antropología*, 30, 67-84. https://www.researchgate.net/profile/Julia-Soul-3/publication/333918941_La_Antropologia_del_Trabajo_contemporanea_Una_revison_historica_de_la_constitucion_de_su_campo_disciplinar/inks/5f931a51a6fdccfd7b77d535/La-Antropologia-del-Trabajo-contemporanea-Una-revison-historica-de-la-constitucion-de-su-campo-disciplinar.pdf
- Traxler, F. (2003). Bargaining, State Regulation and the Trajectories of Industrial Relations. *European Journal of Industrial Relations*, 9 (2), 141- 161. doi: <https://doi.org/10.1177/0959680103009002002>
- Valdés, X. (2015). Feminización del empleo y trabajo precario en las agriculturas latinoamericanas globalizadas. *Cuadernos de antropología social*, (41), 39-54. <http://www.scielo.org.ar/pdf/cas/n41/n41a03.pdf>
- Valdivieso, M. (2009). “Globalización, género y patrón de poder”. En A. Girón (Ed.), *Género y globalización* (pp. 27-52). Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Visser, J. (2002). Why Fewer Workers Join Unions in Europe: A Social Custom Explanation of Membership Trends. *British Journal of Industrial Relations*, 4 (3), 403-430. doi: <https://doi.org/10.1111/1467-8543.00241>

EL GRITO DE REIVINDICACIÓN DE LAS MUJERES CAMPELINAS, Y EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE DERECHOS CAMPESINOS

DARIO MENICHINI
Universidad de Jaén

1. INTRODUCCIÓN

En octubre de 2007 en el Foro de Nyeleni sobre Soberanía Alimentaria cientos de mujeres campesinas reafirmaron sus demandas: “Luchamos por el acceso a la tierra, a los territorios, al agua y a las semillas. Luchamos por el acceso al financiamiento y al equipamiento agrícola. Luchamos por buenas condiciones de trabajo. Luchamos por el acceso a la formación y a la información. Luchamos por nuestra autonomía y por el derecho a decidir por nosotras mismas también a participar plenamente en las instalaciones de toma de decisiones. Declaración de las mujeres por la Soberanía Alimentaria”

Estos eventos han desarrollado una multitud de movimientos internacionales, como la Vía Campesina.

Gracias al conocimiento acumulado y a las prácticas agrícolas son las mujeres que quien alimentan a la humanidad, y, además, en la mayoría de los casos, mantienen prácticas congruentes con el cuidado de la tierra y la naturaleza. Se puede pensar que las mujeres entonces gozan de los mismos derechos de los hombres, y es fácil responder a esta pregunta porque basta pensar que la tierra de propiedad de las mujeres es del 1%.

Nacen a partir de una decisión tomada en la mesa “Mujeres Frente al Modelo neoliberal” del IV foro meso americano de los pueblos celebrado en Honduras (Tegucigalpa) en el año 2003.

El fin de la mesa era el de llegar a una declaración política, desde una postura feminista. El primer encuentro fue realizado en El Salvador en Julio del 2004, con prioridades estratégicas para las mujeres de la región: - Movilización activa contra las políticas económicas TCL, PPP, ALCA, entre otros. – La resistencia contra la privatización de los recursos naturales y servicios básicos (salud, agua, educación). -Acciones frente al feminicidio, problema que ha ido en aumento en la región. - El fortalecimiento de la producción y comercialización alternativa, iniciativas locales que permitiera a las mujeres recuperar la soberanía alimentaria y la generación de ingresos económicos.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el encuentro de Guatemala Ciudad, en el año 2006, ha habido un debate alrededor de la construcción y el fortalecimiento de la “sujeta política mesoamericana”. Se avanzó la posibilidad de formación de una escuela de economía Feminista Mesoamericana, con el propósito de llenar el vacío de formación económica, con el propósito de avanzar en propuestas concretas de desarrollo económico y social.

En el 2008 también se desarrolló la “Campana fuera el Agua de los acuerdos de Asociación con la UE”, con el fin de resistir a un nuevo Tratado de libre comercio y nombrar nuestra resistencia en un tema sensible en toda la región como la amenaza privatizadora del recurso agua.

Se realizaron muchas acciones a nivel nacional, y estas políticas neoliberales se resumen muy bien, en el Libro” El Salvador por dentro”: - Se redujeron los aranceles para abaratar las importaciones que se estimularon por la estabilidad cambiaria de antes de la dolarización. – La disminución del crédito al sector agrícola que pasa de un 20% a finales de los ochenta a un 3% en el año 2003. – La eliminación de precios de garantía. En el caso de los granos básicos, ello implicó que entre los años 1990 y 2002 los precios cayeran de la siguiente manera. 13% la tonelada de maíz, 59% la de arroz y 23% la d frijol. – Disminución del apoyo gubernamental al sector. De 5,2 % del asignado en el presupuesto de la Nación en 1990. Pasó a 1,4 en el 2004. – El alza de los intereses en ellos créditos, que llegaron hasta el 20% a mediados de la década de los noventa.

1.2. SUBAPARTADO DE LA INTRODUCCIÓN

1.2.1. Obstáculos a la democracia participativa de las mujeres

Los intereses de género apuntan hacia la transformación de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales que mantienen la desigualdad de género, entre ellas la división sexual del trabajo, expropiación de la autonomía de nuestro cuerpo, violencia contra las mujeres, fundamentalismos religiosos. Un informe del PNUD, específicamente en el capítulo 8, "mujeres y hombres en el mundo del trabajo" la persistencia de la desigualdad", menciona que, en El Salvador, las mujeres aportan el 85% del trabajo doméstico no remunerado. La federación de Mujeres Campesinas de Nariño, que está integrada en el ACNUR- UR (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – Unidad y Reconstrucción), es una organización social y popular integrada por mujeres campesinas, sin tierra, con minifundios, madres comunitarias, estudiantes, docentes que afirman la identidad de campesinas. Se intenta luchar para firmar principios y derechos, como justicia social, soberanía alimentaria, salida negociada al conflicto social, identidad campesina, que legitime el derecho a seguir existiendo como sector, estratégico por la economía y la sociedad.

1.2.2. Origen de la declaración universal ONU sobre derechos campesinos.

El 18 de diciembre de 2018 los varios esfuerzos dieron fruto y la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la "Declaración de la ONU de derechos de campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales". Esta Declaración no solo considera a los Campesinos y Campesinas como meros "sujetos de derecho". Los reconoce también como sujetos fundamentales para superar las crisis. Esta declaración es un instrumento estratégico para fortalecer luchas y propuestas de los movimientos rurales. Y también sienta una jurisprudencia y una dirección jurídica internacional para orientar la legislación y las políticas públicas en beneficio del mundo.

El núcleo de la Declaración se centra en el derecho a la tierra, las semillas y a la biodiversidad, así como en varios derechos colectivos, y

derechos a producir y consumir alimentos saludables y culturalmente apropiados.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS A ALCANZAR

- Los objetivos que me propongo de realizar son seguramente los de conseguir una detallada explicación de la situación histórica, de protestas y de luchas de los movimientos rurales que han llevado a la normación de fuentes de derechos aptas a disciplinar la disciplina, la más importante “la Declaración Universal ONU sobre los derechos campesinos.
- También efectuare un análisis acurado de la Declaración ONU en cuestión, subrayando la protección que ofrece, me centraré en los artículos más efectivos.

2.2. LISTADO DE OBJETIVOS

- Redactar un análisis histórico de los movimientos de lucha a los derechos campesinos
- Investigaré acerca de organismos de mujeres feminista rurales que han permitido de avanzar normativamente
- Constataré las fuentes normativas actuales que protegen los derechos campesinos
- Efectuaré una explicación detallada de la Declaración Universal ONU sobre derechos campesinos.

3. METODOLOGÍA

La metodología que voy a utilizar para conseguir estos objetivos es la propia científica de la investigación.

Como afirma Bunge, “No hay un sólo método para investigar el fenómeno jurídico, sino una diversidad de aproximaciones que responden

al concepto de procedimientos racionales y empíricos que nos permiten explicarnos un fenómeno o proceso”. Se puede hablar de método dogmático, de método finalista. Según los objetivos del estudio propuesto, los trabajos de investigación jurídica dogmática pueden ubicarse dentro de una o varias de las siguientes categorías: - Estudios jurídicos de carácter teórico donde se presentan nuevas teorías, conceptualizaciones o modelos interpretativos originales del autor, a partir del análisis crítico de las fuentes del derecho pertinentes. - Revisiones críticas del estado del conocimiento sobre un problema jurídico, integrando, organizando y evaluando la información contenida en las fuentes del Derecho, haciendo énfasis en el progreso de la investigación actual, en las posibles vías para la solución de problemas jurídicos, en el análisis de la consistencia interna y externa de las teorías y conceptualizaciones para señalar sus fallas o demostrar la superioridad de unas sobre otras. -. El sistema finalista, en cambio, parte de una acción u omisión finalista; ubica el dolo y la culpa en el terreno de la acción y omisión típica; no acepta la distinción de los causalistas en fase objetiva y subjetiva del delito; le otorga a la culpabilidad un contenido diverso, excluyendo de este elemento el dolo y la culpa, que se ubican en el estudio de la tipicidad También importante mencionar la jurisprudencia de conceptos, en donde predomina la razón, la lógica, lo exacto y lo especializado de tal forma que esos conceptos se vuelvan inmodificables e incuestionables en el derecho, no hay enigmas no hay vacíos todo lo ha regulado, es decir, todas las respuestas están en él mismo, se basa en conceptos. La importancia de la lógica para la jurisprudencia de conceptos es todo, representaba la claridad en los términos jurídicos, intenta evitar las ambigüedades en el lenguaje jurídico También utilizaré la propia del Derecho; estudiar libros de textos de biblioteca, revistas especializadas de Derecho Internacional Privado, bibliografías varias, video de profesores, científicos, abogados, instituciones oficiales, líderes políticos y asociados, históricos para investigar las fuentes históricas del Derecho, y como hemos alcanzado históricamente a una disciplina mucho más concreta y detallada, mediante la cual cada área del Derecho Internacional encuentra un fundamento, una positividad vigente.

4.RESULTADOS

Lo resultados que me propongo conseguir son los de averiguar si existe una protección internacional de los derechos campesinos y a que han llevado los avances en la actualidad moderna. Verificar si la Declaración ONU sobre los Derechos campesinos de 2018 es un medio eficaz de protección de derechos campesinos, en la lucha contra la desigualdad, en el desarrollo económico, en la soberanía alimentaria y todos los derechos existentes en ámbito rural.

5.DISCUSIÓN

La sociedad moderna se enfrenta a una crisis extraordinaria. Es una crisis que se gestionó a lo largo de cientos de años. Hoy día son pocas las personas que poseen y controlan, más de la mitad de la riqueza global. Estos sujetos explotan impunemente, tanto a la naturaleza, como a la humanidad.

El miedo por la salud, no es la única preocupación. En muchos lugares del mundo, una multitud de trabajadores vienen despedidos por fábricas, y los gobiernos están cerrando mercados campesinos rurales, y urbanos. Probablemente nos enfrentaremos a un resultado de pobreza de los más grandes vistos durante los últimos años. En este frangente, los Estados ven una oportunidad de legitimar la vigilancia masiva, desmantelando conquistas obtenida mediante proceso democrático, y libertades de asociación y el diseño organizado.

La especie humana está viviendo al límite, con niveles de emisiones récord de gas de efecto invernadero, y la temperatura del planeta elevándose a un ritmo sin precedentes.

El Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas IPCC, publicó en 2019 un informe, titulado “cambio climático y tierra”, que denunció una vez más, el impacto devastador que la agricultura y la ganadería industrial han tenido en la tierra, los bosques y el agua. Meses después del informe del IPCC, incendios forestales se propagan implacables a lo largo del Amazonas, de Australia, y de África Central, los grandes latifundios y el agronegocio

transnacional no solo ejerce una exigencia inmensa hacia los infidos recursos del planeta, sino que también han puesto en enorme peligro la salud de todas las formas de vida, como los humanos.

Hay que decir, pero, que este complejo agro – industrial no se ha construido en un día. La mayoría de la culpa la tiene el capitalismo y las políticas económicas neo liberales que se expanden sin límites.

Los promotores del capitalismo han sustituido la naturaleza con fábricas de ladrillo, chimeneas e invernaderos industriales.

Han sido totalmente dañadas las costas, como los pueblos, y ambientes naturales, para dar la plaza a complejo turísticos lujosos, para turistas adinerados. Y como consecuencia también, han echado de sus tierras los autóctonos, e imponiendo a ellos un modelo industrializado de vida, y los que lo han rechazado han sido encarcelados, y a la mala matados.

Es desde mediado del siglo XX que las corporaciones transnacionales y sus gobiernos aliados, juntos con las instituciones de relevancia internacional como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, firmaron acuerdos, que no se revelaron sensibles al coste humano. Los acuerdos de libre comercio, y de privatización y de globalización han comprometido totalmente la salud pública, y han puesto los miembros de la población autóctona, en una condición de extrema vulnerabilidad.

Los Gobiernos cerraron los ojos, delante de las numerosas denuncias hechas por movimientos sociales y la sociedad civil. Con la misma velocidad en que se ha expandido el capitalismo, ha desaparecido la narrativa cotidiana predominante. Obviamente el mundo campesino ha sido tocado, *en primis*, dadas las guerras, dados los problemas ambientales antes mencionados, la falta de toma en consideración de los Gobiernos, frente a los problemas en ámbito campesinos, cuales, la agricultura, el pescado, el ganado, y sus condiciones de vulnerabilidad. Como no hablar de los problemas de discriminación de género, en los casos en cuestión hemos observado de cómo hay un porcentaje mínimo de tierra que pertenece a mujeres, y ellas muchas veces se encuentran en situación de trabajo “negro”, y ganan mucho menos de los hombres por el mismo trabajo.

Considerado todo lo ante dicho, aun se tiene una experiencia. Hay pueblos que no se quedan parados frente a estas violaciones, y con el apoyo de instituciones de solidaridad internacional siguen luchando para desmantelar el capitalismo, permitiendo que la misma solidaridad gane contra la competición.

Uno de los instrumentos que hay que utilizar, es sin duda, la educación, con una consiguiente organización y movilización.

Ya mencionamos la Vía Campesina, y en 1993 por medio de ella, millones de personas que viven en área rurales advirtieron al mundo de los desastres del capitalismo. Luego después de una década de lucha, la Vía Campesina han propuesto e iniciado una campaña para la defensa de los derechos de los pueblos a sus territorios, semillas, agua, y bosques.

Durante 17 años, campesinas, campesinos, trabajadores y trabajadoras, pescadores y pescadoras, y pueblos originarios de Asia, África, las Américas y Europa, han negociado con paciencia y persistencia, en el Consejo de los Derechos Humanos ONU, testificando hacia sus situaciones. Se formó un mecanismo legal internacional, dado que, con esta manifestación frente al mundo, muchas organizaciones no gubernativas, y varios movimientos sociales impulsaron y apoyaron los pueblos afectados.

El 18 de diciembre de 2018 estos esfuerzos finalmente dieron fruto, y la Asamblea General de la ONU adoptó la “Declaración de la ONU de derechos de campesinos y otras personas que trabajan en área rurales”.

Esta declaración considera los campesinos como agentes fundamentales para superar la crisis, y no solo como sujetos de derecho. La Declaración es una herramienta estratégica, para dar protección a los movimientos rurales y es apoyada por una jurisprudencia, y una perspectiva jurídica internacional, aptas a orientar la legislación y las políticas públicas en todos los niveles institucionales, en beneficio de quienes alimentan al mundo.

La parte central de la Declaración es sobre el derecho a la tierra, las semillas y la biodiversidad, así como en varios “derechos colectivos” anclados en la Soberanía alimentaria. Esta es el derecho de los pueblos

a determinar sus sistemas alimentarios y agrícolas y el derecho a producir y consumir alimentos saludables y culturalmente apropiados.

Uno de los artículos de la Declaración es dedicado a las obligaciones de la ONU, pero en cada artículo podemos que afirmar que hay una serie de obligaciones hacia los Estados Miembros. La Declaración no solo establece los derechos de los campesinos, si no también recoge los mecanismos mediante los cuales los Estados Partes tienen que garantizarlos.

Analizando más detalladamente la Declaración podemos afirmar que se compone de 28 artículos, y este último (28) es sobre las obligaciones generales.

El artículo 1 nos da la definición de campesino, disponiendo que campesino es cualquier persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras como comunidad, la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida a la mano de obra de los miembros familiares o de su hogar, con un vínculo de dependencia a la tierra.

Seguramente son incluidas las actividades como, agricultura artesanal, en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la selvicultura, la caza, o la recolección. Los sujetos en cuestión también son pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra, como dispuesto en el apartado 3.

El artículo 2, como ante dicho, se refiere a todas las obligaciones generales de los Estados, y afirma que “Los Estados repetirán protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar la plena efectividad de los derechos enunciados en la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata”.

El segundo apartado otorga una protección especial a las personas vulnerables, personas de edad, los jóvenes, los niños, las mujeres.

Este artículo obliga los Estados a una elaboración, interpretación y aplicación de acuerdos y normas internacionales, en función de la protección y respeto de los derechos humanos de los campesinos (apartado 4).

La Declaración, obviamente, no puede no hablar del respeto de la igualdad y de la no discriminación. Se afirma en su artículo 3, que se tienen que respetar todos los derechos humanos y libertades fundamentales que componen la Carta de las Naciones Unidas, sin discriminación alguna, por motivo de origen, nacionalidad, raza, color, linaje, sexo, idioma, cultura, Estado civil, patrimonio, discapacidad, edad, opinión política o de otra índole, religión, nacimiento o situación económico, social o de otro tipo.

Ya mencionamos que los campesinos han sufrido una gran discriminación por parte de los Estados: discriminación de género, sobre todo, y de clases sociales, y al Declaración ha tomado en consideración este tema como uno de los primeros (art 3).

El siguiente artículo, el 4 confiere una protección especial hacia las mujeres. Interesante constatar que el legislador ha dedicado a las mujeres un entero artículo, de aquí se entiende de cómo han sido numerosas las violaciones de género en el mundo campesino. El artículo habla de temas más variados, como la educación, la formación, las competencias técnicas, y otros temas como la acceso a los servicios financieros.

Sucesivamente la Declaración abarca los varios derechos y libertades, como en el artículo 5, en donde confiere a los campesinos, el derecho a recursos naturales y desarrollo, presente en sus comunidades que sean necesarios para garantizar de condiciones de vida adecuados y a utilizarlos de manera sostenible. Tienen obviamente derecho a participar en la gestión de estos recursos.

La Declaración hace sacro también el derecho a la vida y a la seguridad de la persona, a la integridad física y mental, la libertad y a la seguridad de la persona, y no podrán ser objeto de detención o reclusión arbitraria, tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni serán sometidos a esclavitud.

Gozan también de una libertad de circulación, y tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica. Los Estados tienen que garantizar la libertad de circulación y solucionar los problemas de tenencia transfronterizos, que afecten los campesinos que crucen fronteras internacionales.

Otras libertades recogidas en la Declaración, son la de pensamiento, de opinión, de expresión. El artículo 8 afirma que los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales tienen derecho a la libertad de pensamiento, creencias, conciencia, religión, opinión, expresión y reunión pacífica. Tienen derecho a expresar sus opiniones oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, a nivel local, regional, nacional e internacional.

Otra novedad es la protección al derecho a participar, ósea a una participación activa y libre, en la preparación de las políticas y proyectos en protección a su vida, su tierra y medios de subsistencia. Esta libertad es estrictamente relacionada a la libertad de asociación (art. 9), que confiere los derechos a los campesinos, de fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación de su elección para proteger sus intereses o negociar colectivamente y a afiliarse a ellas.

Como más o menos en cada artículo de la Declaración, también en el art 9 encontramos apartados acerca de las obligaciones de los Estados, a adoptar medidas apropiadas para fomentar la fundación de organizaciones de campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, como sindicatos, cooperativas y otras organizaciones.

Ningún de estos principios, derecho y libertad, puede significar algo sin un derecho a la tutela judicial efectiva, y un acceso a la justicia, para tener protección frente a varias violaciones.

El artículo 12 recoge que: “los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales tienen derecho en acceder de manera efectiva y no discriminatoria a la justicia, en particular a procedimientos imparciales de solución de controversias, y a medidas de reparación efectivas por las vulneraciones de sus derechos humanos.

Los Estados brindarán sus accesos mediante órganos judiciales y administrativos imparciales y competentes.

Y para los campesinos que económicamente, no pueden permitirse un defensor, los Estados tendrán que asegurar la prestación de asistencia letrada gratuita.

2 son los artículos que se refieren estrictamente a los derechos laborales, el 13 y el 14. El primero indica el puro derecho a trabajar de los campesinos, y otras personas rurales, que engloba el derecho a elegir libremente como ganarse el sustento. Se habla de seguridad de trabajo, de un lugar seguro, de oportunidades de empleo, de obligación de los Estados en fomentar el crecimiento de la riqueza, y luchar contra la pobreza extrema.

En el art. 14, se afirma que los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales tienen derecho a no utilizar sustancias peligrosas o producto química toxico, como productos químicos industriales o contaminantes agrícolas industriales y a no exponerse a ellos.

La Declaración habla de “Soberanía Alimentaria”, de derecho a la tierra, derecho a un ambiente limpio, saludable, al agua potable, a la diversidad biológica, a la vivienda.

Como mencionamos, el derecho al ambiente es un derecho que históricamente más ha sido vulnerado por los Estados, que han completamente destruido los patrimonios biológicos, las costas, los bosques, los pueblos, a favor de la construcción de industrias, fabricas, lugares turísticos a favor de una parte de población adinerada. Por esta razón uno de los núcleos de la Declaración es la protección del medio ambiente, como disponibilidad hacia la población rural.

Por soberanía alimentaria, nos referimos al derecho de los pueblos a alimentos saludables y culturalmente apropiados, producidos mediante métodos socialmente justos, ecológicamente sanos y sustentables, y también al derecho colectivo de esos pueblos a definir sus propias políticas, estrategias y sistemas para la producción, distribución y consumo de alimentos.

Hacia el fin, de la Declaración se incluyen los derechos culturales y tradicionales y el derecho a la educación y formación.

Como afirma Thomas Fuller, “la instrucción hace al hombre bueno, y peor al malo”. Es fundamental garantizar una instrucción y una educación a los sujetos campesinos, porque sin saber, no se puede luchar, muchos gobiernos se interesan que sus pueblos menos sepan, para hacer que sean más controlables.

El artículo 27 hace referencia a la responsabilidad de la ONU y otras organizaciones intergubernamentales. El apartado primero dispone que “Los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las organizaciones financieras internacionales y regionales contribuirán a la plena observancia de la presente Declaración.

El segundo apartado dispone que los Organismos de las Naciones Unidas, también supervisarán por el respeto y la eficacia de la Declaración.

6.CONCLUSIONES

Por muchas décadas los campesinos han gozado de una protección que resultaba muy genérica, y por muchos lados ineficaz, dada la gran cantidad de vulneraciones y violaciones actuadas por los Estados, la falta de garantía hacia el ambiente, la más amplia discriminación de género y de clases, han permitido que los pueblos indígenas y rurales sufrieran los tratos más inhumanos, como el perder la vivienda, la tierra, el obtener un trato desfavorable, una gran cantidad de” trabajo negro”.

Considero que la Declaración es un instrumento innovador y detallado de garantía y protección, la declaración no deja descubiertas partes fundamentales de ámbito, pero seguramente los Estados Partes tienen una gran obligación de ponerla en práctica, y que los sujetos sigan denunciando las violaciones sirviéndose de la Tutela judicial efectiva y acceso a la justicia garantizadas por el artículo 12 de la misma Declaración. También porque como vimos, el no rendirse al final lleva a un gran resultado, como la creación de este instrumento normativo.

7.AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Doy las gracias *in primis* a mi tutora y Directora de Doctorado Gloria Esteban de la Rosa, que me ha dado las herramientas para realizar artículos y me ha enseñado como investigar. Gracias a los organizadores del Congreso Egregius para haberme dado la posibilidad de efectuar esta ponencia, y de crecer profesionalmente y en conocimiento gracias a los demás ponentes que han desarrollado extraordinarias ideas.

8.REFERENCIAS

- Camarero L. (2008) ¿Por qué se van las mujeres? El continuum de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural. Revista española de investigaciones sociológicas (reis) núm. 124, 2008, pp. 73-105.
- Díaz Méndez, C. (2005), Aproximaciones al arraigo y el desarraigo femenino en el medio rural: mujeres jóvenes en busca de una nueva identidad rural, núm. Revista Papers 76, 2005, pp. 63-84.
- Martínez García M. (2015). La reproducción de la violencia de Género: una lectura desde las áreas rurales. Ager
- Montón D. (209). Declaración de los Derechos Campesinos en la ONU. Revista Por la Tierra y Derechos Campesinos. Cloc 25 años
- Oliva Serrano J. (2006). Movilidad laboral y estrategias de arraigo rural. Revista española de estudios agro sociales y pesqueros núm. 211, 2006, pp. 143-187 revista
- Ortega López T. (2017). «Una sociedad tradicional para jóvenes modernas. Juventud rural y asociacionismo femenino en la España democrática», Una sociedad tradicional para jóvenes modernas. Juventud rural y asociacionismo femenino en la España democrática, núm. 54, 2017, pp. 115-143.
- Rico J. (2013). Proyecto piloto Agenda de Servicios y solidaridad para la autonomía personal en el medio rural. Claves para mejorar la vida de personas dependientes y sus cuidadores, Revista desarrollo rural sostenible núm. 16, 2013, pp. 16-17.
- Rodríguez F. (2020) Mujeres rurales, las imprescindibles de ahora y de siempre. Asaja.
- Sabaté A. (2011). El largo camino hacia a igualdad. Mujeres Rurales. Año VII, nº 17, 2011, pp. 22-27.
- Santamaria N. (2020). La escuela rural. Una revisión de la literatura científica. Ager. Revista de Estudio sobre despoblación y desarrollo rural.
- Vía Campesina. (2020). Derechos Campesinos, Libro Didáctico. Movimiento Capesino Internacional.

LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN ESPAÑA Y LA POLÍTICA ESTATAL SOBRE EMPRESARIADO. UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

SILVIA GARCÍA AGUILAR

Funcionaria de educación secundaria de La Comunidad de Madrid

KAREN AÑAÑOS BEDRIÑANA

Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

En España, el medio rural ha sido tradicionalmente olvidado de las políticas públicas estatales. Un ejemplo, es el hecho de que no existe una uniformidad de criterios en cuanto a la propia definición de “Medio Rural”, que repercute no solo en las estrategias y en los objetivos de las distintas políticas estatales que se ponen en práctica, sino también se reflejan en los propios datos que sirven de parámetro en los estudios relacionados con dicho entorno y ámbito rurales.

La falta de uniformidad de una definición sobre medio rural, unido a las trabas y la discriminación duradera sufrida por las mujeres, han mantenido a éstas en una situación de postración histórica. Todo ello, acentuado por factores como: a) acceso a la formación, información y prevención; b) desigualdad de oportunidades laborales; c) dificultad de acceso a la salud; d) dificultades de movilidad territorial; y, e) limitación del poder económico y de decisión.

Así, dentro de este grupo en situación de vulnerabilidad, se presenta otro indicador más de exclusión por pertenecer a una zona geográfica (rural o el campo) y realizar una determinada tarea, en este caso, la agricultura. Es decir, estas mujeres sufren una doble discriminación por

su condición de mujer y por desarrollar su proyecto de vida en el campo (González, 2020).

En España, las áreas rurales han experimentado un proceso significativo de desacralización, lo que significa que la agricultura ya no es la única actividad central en estas zonas. Aunque la actividad agraria sigue siendo fundamental e imprescindible en el medio rural, también existen otras formas de vida que están integradas en el ámbito rural. En esta línea, Valentina Maya propone una distinción relevante entre mujeres agrarias y mujeres rurales. Las mujeres agrarias son aquellas cuyas vidas se centran en la actividad agraria, mientras que las mujeres rurales se identifican con la vida en el entorno rural en general, enfatizando la sociabilidad específica de las comunidades rurales. Para estas mujeres, si bien la actividad agraria no es el elemento central de su identidad, tiene un peso simbólico particularmente relacionado con lo rural (Maya, 2008).

De esta manera, la situación de las mujeres rurales que se dedican a la agricultura en términos de Silvia Soriano es de “profunda desigualdad estructural que se perpetua por la tradición y la práctica continuada de determinadas fórmulas de vida, particularmente en el aspecto económico del sostenimiento de la familia” (Soriano, 2022). En ese sentido, los estudios desarrollados sobre esta temática son escasos y hay poca información bibliográfica al respecto.

2. OBJETIVOS

- Analizar la situación de las mujeres rurales en España que se dedican a la agricultura teniendo en cuenta su ámbito demográfico y sociocultural, y la política estatal sobre el emprendimiento del Ministerio de Igualdad y su programa Desafío de la Mujer Rural.
- Diagnosticar la posición de las mujeres rurales y las posibles medidas a adoptar, acorde con los derechos humanos que nos competen a todos y todas en igualdad de condiciones.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada es la cualitativa, dado su carácter humanista, descriptiva y holística (Verd y Lozares, 2016; Izcara, 2014; Rodríguez y Valldeoriola, 2009; Taylor y Bogdan, 2000).

De esta forma, además de haber utilizado diferentes fuentes documentales, también se ha apoyado en fuentes primarias y secundarias, y se ha utilizado la herramienta de la entrevista.

3.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

3.1.1. Fuentes documentales

Para el desarrollo del marco teórico y el estado de la cuestión se propone, inicialmente, el análisis y revisión bibliográfica de la situación sociodemográfica, y sociocultural de las mujeres rurales en España, la documentación e informes obtenidos tanto por las instituciones gubernamentales y organizaciones regionales e internacionales. También, se ha recurrido a materiales de artículos y revistas científicas especializadas y, por último, se ha utilizado medios telemáticos como el Internet para la búsqueda de material electrónico y acceso a diversas bases de datos oficiales que abordan la temática e información relevante sobre el mismo.

3.1.2. La entrevista

Se realizó en el año 2022, una entrevista (semiestructurada), a la funcionaria, Ana Méndez, encargada del área para el emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de las mujeres del Ministerio de Igualdad de España.

4. RESULTADOS. LA SITUACIÓN DE LA MUJER RURAL EN ESPAÑA

4.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y SOCIAL DE LA MUJER RURAL

Acorde al informe “Las condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural” (MARM, 2009), se identifica algunas características de la problemática de nuestro tema, entre estos tenemos: escasez de oportunidades laborales; precariedad en el empleo; invisibilidad del trabajo de la mujer rural; escasa afiliación a la seguridad social; falta de infraestructuras y servicios; y, dificultad en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

4.1.1. Situación laboral

Se caracteriza por las bajas tasas de actividad y empleo, es decir, elevadas tasas de paro. La tasa de actividad para las mujeres rurales se sitúa en un 23%, siendo la media nacional (para el conjunto de mujeres) del 43%. Estos datos comparados, apenas, supera la mitad de la tasa de actividad nacional dentro del colectivo femenino. Si estas cifras se cotejan con la tasa de actividad masculina que se sitúa en un 68% a nivel nacional y en un 63% para los hombres del medio rural, podemos ver lo alejada que se encuentra la tasa de actividad de las mujeres rurales de cualquiera de ambas (INE, 2020).

Entonces, comparando las tasas de hombres y mujeres del medio rural, exclusivamente, se observa que la tasa de las mujeres (23%) representa el 35% de las de los hombres (63%), apenas poco más de un tercio de los hombres. Respecto a la tasa de empleo, disponemos del siguiente gráfico (Figura 1) que nos muestra este índice por sexo y para las diferentes CCAA en 2020 (INE, 2020).

FIGURA 1. Tasa de Empleo

Tasa de empleo		2020		(% Mujeres/ Hombres
		Mujeres	Hombres	
(Comunidad autónoma)	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	
TOTAL	48,52	43,14	54,2	79,59%
Andalucía	43,03	35,73	50,67	70,52%
Aragón	51,31	45,83	57	80,40%
Asturias (Principado de)	42,96	39,58	46,71	84,74%
Baleares (Islas)	51,67	46,96	56,43	83,22%
Canarias	44,21	40,38	48,17	83,83%
Cantabria	47,28	42,57	52,31	81,38%
Castilla y León	47,29	41,75	53,02	78,74%
Castilla - La Mancha	47,14	38,48	55,77	69,00%
Cataluña	52,72	48,33	57,37	84,24%
Comunidad Valenciana	47,92	41,96	54,17	77,46%
Extremadura	42,54	36,11	49,14	73,48%
Galicia	45,93	41,39	50,88	81,35%
Madrid (Comunidad de)	54,37	50,31	58,89	85,43%
Murcia (Región de)	49,32	41,38	57,36	72,14%
Navarra (Comunidad Foral de)	51,38	46,69	56,22	83,05%
País Vasco	49,8	46,05	53,86	85,50%
Rioja (La)	52,09	46,66	57,75	80,80%
Ceuta	42,55	34,4	50,59	68,00%
Melilla	47,54	40,38	54,79	73,70%

Fuente: INE, 2020.

De los datos se extrae que la tasa de empleo total para los hombres es del 54,2%, ascendiendo la de las mujeres al 43,14%. Esto hace un índice global en dicha tasa, del 79% de la tasa de empleo de mujeres respecto de los hombres.

En efecto, se advierte que en las Comunidades Autónomas (CCAA) donde la presencia y dependencia del medio rural es más acentuada, esta tasa presenta unos mayores desequilibrios y desajustes en contra de las mujeres. Así, las Comunidades de Madrid, País Vasco y Cataluña, arrojan tasas de empleo de las mujeres respecto de los hombres, muy próximas o superiores al 85%. En contraparte, las Comunidades con mayor

presencia de población rural dentro de su estructura poblacional, son aquellas cuyas tasas se sitúan en los niveles más bajos de la escala, ocupando el último lugar Castilla La Mancha con un 69% y Andalucía, Murcia y Extremadura apenas pasan del 70% en todos los casos.

A fin de complementar este análisis se toma en cuenta, los datos de densidad por CCAA realizada por la INE (2020). La densidad media de población del territorio de España se sitúa en 94 habitantes/km². Las CCAA con mayor densidad de población, se corresponden con aquellas con menor dependencia y presencia del sector primario y viceversa. En efecto, las Comunidades de Madrid, País Vasco, Cataluña, a las que se les suman Baleares y Comunidad de Valencia, superan los 200 hab/km², mientras que de nuevo las Comunidades de Castilla La Mancha y Extremadura figuran en las últimas posiciones del ranking, a las que en este caso se les unen Aragón y Castilla y León. Por lo tanto, los territorios con una mayor dependencia o presencia dentro de su estructura económica, del sector primario, tienen menores tasas de población, actividad y empleo; estando las dos últimas acrecentadas para el caso de las mujeres rurales.

Estos datos nos conducen a otra cuestión, también muy de actualidad en España, como es la de la “España vaciada”. La falta de oportunidades laborales y la precariedad e inestabilidad en el empleo de las mujeres en el ámbito rural condiciona su permanencia en el mismo. En gran medida, se trata de empleos muy ligados a la agricultura, industria alimentaria, actividades ligadas al turismo rural, que, por lo general, muestran una gran estacionalidad o están muy ligadas a campañas temporales.

4.1.2. Invisibilidad

En multitud de ocasiones, las mujeres rurales, desempeñan trabajos en explotaciones de la propia familia o cónyuge, en cuyo caso y, en general, no pasan de considerarse “ayudas”; otras actividades, como el trabajo manual o artesanal realizado en el propio domicilio, en la mayor parte de las ocasiones se realiza sin contrato.

Esta situación nos acerca al concepto de “invisibilidad” del trabajo de las mujeres rurales. Según Rosario Sampedro y Luis Camarero (2007),

la invisibilidad del trabajo de las mujeres rurales se debe a dos razones fundamentales: en primer lugar, el trabajo de las mujeres en el ámbito rural tiene la consideración de ayuda y no pasa de ser una prolongación del trabajo doméstico y, en segundo lugar, las oportunidades laborales dependen, en muchas ocasiones, del acceso a mercados fuera de la propia localidad.

Como refieren Tobío, Sampedro y Montero (2000), debido a las responsabilidades familiares que soporta las mujeres rurales, supone un obstáculo añadido para la incorporación de las mismas al empleo, debido al problema añadido de la movilidad y desplazamiento fuera de la localidad que ello conlleva.

Ahondando en el concepto de invisibilidad del trabajo de la mujer rural, acorde a Fátima Cruz (2006), el trabajo doméstico “no tiene duración temporal. Al no ser un trabajo remunerado, no hay una valoración cuantificable del cansancio, dedicación, esfuerzo y habilidades que conlleva”. Esta situación repercute negativamente en la salud y autoestima de las mujeres rurales.

La falta de condiciones y oportunidades del mercado laboral para las mujeres, así como la falta de reconocimiento del trabajo doméstico y las situaciones de dependencia económica y escasa valoración que todo ello conlleva, son factores desencadenantes de la huida de las mujeres del medio rural y, como consecuencia, la mayor si cabe, masculinización del medio rural.

Para la socióloga Cecilia Díaz, las mujeres que han permanecido en el medio rural “han seguido estrategias de alejamiento de las condiciones de vida que les dificultaban el logro de la autonomía económica y personal que los ha llevado a alejarse del entorno agrario” (Díaz, 2007: 1-2).

4.1.3. Bajo índice de afiliación a la Seguridad Social

Es una consecuencia directa de las condiciones mencionadas con anterioridad, como son los trabajos realizados por las mujeres rurales como “ayuda familiar” en explotaciones agrícolas y ganaderas, baja tasa de empleo y precariedad laboral que mantiene este colectivo (MARM, 2009).

4.1.4. Falta de infraestructuras y servicios

Siguiendo el informe de “Las condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural” (MARM, 2009), nos referimos a infraestructuras y servicios públicos tan básicos, como los sanitarios, educación y cultura, guarderías y comedores escolares, atención a discapacitados y personas dependientes, centros de día para mayores, etc. La escasez o falta de estos empeora el nivel de vida en el marco rural, teniendo una mayor repercusión en el caso de la mujer, que, como hemos podido comprobar, la mayor parte de las ocasiones asume el papel de “cuidadora” del grupo familiar (niños, parientes mayores...). Por ello, una mayor disponibilidad de este tipo de infraestructuras facilitará a la mujer rural a una mayor socialización, disfrute del tiempo de ocio, y una mayor incorporación al mundo laboral, etc.

4.1.5. Dificultad de acceso a las TIC

Esta característica es un condicionante para la calidad de vida en el medio rural (MARM, 2009). Dentro de las TIC se agrupan la telefonía móvil, internet, ordenadores, además de medios más tradicionales como radio y televisión, aunque estos últimos con un mayor dimensionamiento y viveza que en épocas anteriores en cuanto a su inmediatez y contenidos.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación suponen una fuerte herramienta para la transformación social y lo que hasta ahora ha supuesto una dificultad añadida para el mundo rural, no dudamos que será superada en un corto espacio de tiempo convirtiéndose es una verdadera oportunidad para el medio rural. Si bien, el número de ordenadores *per cápita* se reduce a medida que se reduce al número de habitantes de una población, su implantación se ha desarrollado enormemente en los últimos años y junto a la presencia de la telefonía móvil, estos constituyen dos palancas de potencial crecimiento y mejora de las condiciones de vida para la población rural en general.

Un ejemplo de lo anterior, lo vemos concretado en la cada vez mayor instauración del “teletrabajo”, que permite el acceso al mercado de trabajo desde la propia localidad eliminando los desplazamientos, además

de atraer personas procedentes de los grandes núcleos urbanos que deciden modificar su hábitat e instalarse en el medio rural; si bien, está por descubrir la verdadera dimensión de este último efecto.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar otra consecuencia muy positiva de la implantación y generalización del uso de las TIC para el ámbito rural y es la generada sobre la juventud rural. La utilización de las TIC está permitiendo y facilitando la globalización de la socialización de los jóvenes y el acceso a los nuevos instrumentos de ocio y tiempo libre.

4.2. EL ASPECTO SOCIOCULTURAL Y SU INFLUENCIA EN EL EMPRENDIMIENTO

Autoras como Teresa Rabazas y Sara Ramos nos ponían de manifiesto que las mujeres siempre han sido educadoras y madres, entre otros roles que se les asignado a lo largo del tiempo. Con esto se demuestra, que, hoy, esto no ha cambiado, las mujeres están formadas y muchas de ellas tienen estudios superiores, así lo corrobora el propio Instituto de las Mujeres, que lo ha constatado a través de su Programa Desafío de la Mujer Rural. No obstante, y a pesar de todos sus estudios superiores, muchas de ellas, no saben si estos conocimientos les sirven para emprender dentro del medio rural (Rabazas y Ramos, 2007; Ramos 2016a; Ramos 2016b).

La entrevistada, Ana Méndez, nos indica que es importante tener referencias de emprendimiento en el medio rural de mujeres que hayan tenido éxito, ya que esto es motivacional, y ya no solo de mujeres, sino incluso de hombres, que pueden ser buenos referentes. De hecho, es significativo que las distintas Diputaciones de las Provincias trabajen desde el entorno educativo métodos de emprendimiento dentro del medio rural, especialmente, en aquellas zonas que están familiarizadas dentro del entorno rural con este aspecto. Incluso que den cursos de formación en esta materia. Que, sin duda, tiene que ser más específica.

La mayoría de las mujeres que emprenden dentro del medio rural son mujeres que retornan a su lugar de origen o mujeres que ya viven en el medio rural o que han heredado una casa familiar en dicho entorno.

Entre los motivos principales para emprender, descubrimos que uno de ellos es la conciliación familiar, confirmado desde el propio Instituto de las Mujeres.

Es interesante como a lo largo del estudio se presenta la despoblación como un problema dentro de España (Camarero, 2008), e incluso es un motivo de abandono del emprendimiento dentro del medio rural. El planteamiento podría darse a la inversa donde el emprendimiento dentro del medio rural sea una solución al problema de la despoblación. De tal manera, que las mujeres tengan el incentivo de regresar a su zona natal, sin tener que preocuparse del envejecimiento, o la despoblación. Obviamente, esto no se trata de implantar una única política, sino que serían un conjunto de políticas enfocadas en diferentes objetivos que concretarían los mismos, a fin de hacerlos posibles y eficaces.

4.3 POLÍTICAS ESTATALES SOBRE LAS MUJERES RURALES

En el ámbito de la política Estatal, en el caso de España, tenemos que hacer referencia a la Orden TES/1121/2021 del 11 de octubre, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Programa, que nace principalmente de la pandemia acontecida entre 2020/2021 y que persiste en nuestros días, trata de impulsar el empleo, en zona rurales y urbanas. Su objetivo principal, “mejorar la capacitación de las mujeres en zonas rurales y urbanas, para incrementar la participación económico en la zona”. Por lo tanto, el propósito es recuperar la calidad de vida y del trabajo de las personas, acortando la brecha de género, que existe en el mundo rural.

En el estudio, se expresó que no existe una definición clara, en cuanto al medio rural, pero si nos basamos en la definición del INE, los municipios rurales son aquellos cuyo porcentaje de población es inferior a 2.000 habitantes y los semirurales son aquellos comprendidos entre los 2.000 y los 10.000. Por consiguiente, se considera población rural, todo municipio que tenga menos de 10.000 habitantes (INE, 2021).

En este escenario, la Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, entiende que es “el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores, definido por las administraciones competentes, que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad de población a 100 habitantes/km²” (artículo 3).

De esta forma, el Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, está destinado preferentemente, a aquellas que vivan en municipios inferiores a 5.000 habitantes. El programa, tiene como fin fortalecer la mejora del acceso al aprendizaje digital que como se ha corroborado en el punto anterior, es un indicador de calidad de vida (MARM, 2009).

En la actualidad, el Instituto de las Mujeres, que forma parte del Ministerio de Igualdad, lleva trabajando, desde hace tiempo con el Programa “Desafío Mujer Rural”, dada su antigüedad, con respecto a ningún otro programa estatal, focalizado en este ámbito.

4.3.1. Programa Desafío Mujer Rural del Ministerio de Igualdad de España

El Programa Desafío Mujer Rural, lleva en funcionamiento, desde 2016, sus principales funciones son: a) asesoramiento y asistencia de las mujeres en el entorno rural; b) formación para llevar a cabo el proyecto; c) disposición de tienda virtual, para poner a la venta los productos agrícolas; d) pone a su disposición, información para acceder a subvenciones; y, e) creación de redes de contacto, con otras emprendedoras del medio rural.

Hay que tener en cuenta, que la labor principal de este Programa es facilitar un acceso a la información, asesorar a las mujeres que emprenden en el medio rural, pero no proporcionan un apoyo económico, el apoyo es asistencial e informativo, para acceder a ayudas que ofrezcan a nivel autonómico o estatal. Por ello, es tan importante el Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, ya que, desde un punto de vista económico, sí, que ofrece ayudas en el entorno rural.

4.3.2. Entrevista a la Funcionaria del Ministerio de Igualdad con Relación al emprendimiento de las mujeres rurales

En este estudio, se ha realizado una entrevista a una funcionaria que aborda directamente estos temas, por ende, la más idónea para ser entrevistada. Se trata de la funcionaria, Ana Méndez, quien ocupa el cargo de Secretaria General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del Instituto de las Mujeres perteneciente al Ministerio de Igualdad de España.

Dado que es el Instituto de las Mujeres el que oferta el Programa “Desafío de la Mujer Rural” y tratan a diario con mujeres que emprenden dentro del campo. La entrevista nos ha arrojado luz, sobre cuestiones teóricas abordadas a lo largo del estudio, pero también nos sirve para corroborar algunos aspectos, con esto se da una mayor solidez a la investigación.

Primero, las mujeres que emprenden en el campo son mujeres en su mayoría formadas académicamente, y todas con la secundaria o un perfil superior, las edades en la que las mujeres acuden al campo a emprender oscilan entre los 25 a 45 años. Sus principales razones para emprender al campo, es porque son mujeres que se fueron del entorno rural y que regresan porque necesitan un cambio en su vida o vuelven porque han heredado un terreno familiar.

Segundo, las mujeres que emprenden en el medio rural no son necesariamente mujeres con hijos o hijas, pero las que los tienen, son mujeres que comprenden que en el campo hay una oportunidad para conciliar su vida, y esto suele ser un aspecto de peso para decidir a la hora de emprender. Entre los aspectos motivacionales, encontramos que la conciliación para las mujeres con hijos o hijas es uno de ellos, pero también el hecho de contar con propiedades familiares para emprender su actividad y muchas de ellas ven una oportunidad en el campo para desarrollar los conocimientos aprendidos de cuando han realizado su actividad por cuenta ajena.

Y, tercero, el Programa del Instituto de las Mujeres, ofrece una labor de acompañamiento y asesoramiento, no es un programa de ayuda económica, como ya se ha explicado en un punto anterior de la investigación,

sino que tratan de ayudar a dar viabilidad al proyecto empresarial de las mujeres emprendedoras, con sesiones en grupo y les ponen en una red de contacto para asistirles en la labor de emprender en el medio rural. Toda la ayuda que reciben es completamente gratuita.

Un aspecto importante que destacar es la dificultad de emprender en el medio rural, y aunque emprender en el medio rural se encuentra con las mismas dificultades que en el medio urbano, la tasa de abandono en el medio rural es 5 puntos porcentuales superior que la del medio urbano. Ya que emprender en el medio rural, tiene sus dificultades específicas como puede ser: el envejecimiento de la población, la despoblación, la falta de servicios y de desarrollo de redes tecnológicas.

La tasa de abandono dentro del entorno rural acorde al Informe Emprendimiento de Mujeres en España. Análisis con datos GEM 2020, refiere que:

Cuando se habla de abandono empresarial, debe distinguirse entre el cierre efectivo y el traspaso. Respecto al cierre efectivo, es superior tanto en mujeres como en hombres, en el ámbito rural frente al urbano. Estos cierres han sido más frecuentes en el ámbito rural frente al urbano, y levemente superiores para los negocios de las mujeres (1,3% vs. 0,9%). En el caso de traspaso, aunque inferior al porcentaje de cierre efectivos, los resultados indican que las mujeres que han traspasado sus negocios lo hacen igualmente en el ámbito rural y urbano (0,3%). Para los hombres es mayor la proporción de negocios traspasados en el ámbito urbano frente al rural (0,4% vs. 0,2%). (Ministerio de Industria Comercio y Turismo, 2020).

Por lo tanto, una de las grandes cuestiones, que nos planteamos, es el cómo evitar que las mujeres abandonen el medio rural, para ello, dentro del Ministerio nos proponen como solución para que las mujeres no abandonen el medio rural o vuelvan a él, desarrollar sus conocimientos y, para ello, requieren: a) contar con unos servicios adecuados que les permitan una conciliación familiar y personal; b) contar con el apoyo de las diferentes administraciones a la hora de desarrollar sus proyectos, sobre todo de la administración local, la más cercana, para que puedan tramitar los permisos y licencias que necesiten para sus negociaciones con facilidad y seguridad; y, c) deben contar con fuentes de financiación adecuadas a sus necesidades y con la posibilidad de un acompañamiento en las primeras etapas del proceso emprendedor.

Con respecto a las dificultades y mejoras que se encuentran dentro del Programa, desde el propio Ministerio no indican que la coordinación es un factor para mejorar, y una dificultad que hoy se encuentran. La coordinación se debería optimizar entre entidades y administraciones que tengan la misma población.

Actualmente, dependiendo de su necesidad, el Programa deriva a otros servicios que puedan resultar de ayuda al emprendimiento, como son: la cámara de comercio, agentes de desarrollo local, entidades financieras entre otros. Al igual que las dificultades que se encuentran las mujeres en el entorno rural, el Programa no es muy conocido y les gustaría llegar a más mujeres que emprenden dentro del entorno rural.

En consecuencia, para darle más visibilidad desde el Instituto de las mujeres intentan aprovechar todos los eventos posibles formando el emprendimiento en el medio rural como parte de su discurso. No obstante, el Instituto de las mujeres destaca, que es importante que se trabaje dentro del ámbito educativo. Que se muestren referentes de mujeres emprendedoras desde todos los ámbitos y es muy importante también el emprendedor, de hecho, la falta de referentes es también una barrera con la que se encuentran las emprendedoras a la hora de afrontar su proyecto, a pesar de que tengan una idea que consideren una oportunidad. La eficacia de este Programa, que desarrolla el Instituto, son las propias experiencias de las mujeres dentro del mismo.

Dentro del Instituto de las Mujeres, y siguiendo con la entrevista, indica que en España las siguientes normativas que se pueden ampliar al emprendimiento dentro del ámbito rural, son la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización¹³². Desde el Instituto de las Mujeres nos recuerdan que existen también las recomendaciones del Parlamento Europeo, animando a los Estados miembros a fomentar el espíritu empresarial de las mujeres y a facilitar

¹³² «BOE» núm. 233, de 28/09/2013. Ley que además que se ve amparada por la «Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer», 256 § (1983), 16. Y, la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

estructuras de asesoramiento y formación para la creación de empresas por mujeres.

Asimismo, a nivel autonómico, las diferentes comunidades han publicado leyes de emprendimiento, que hacen una referencia especial al de las mujeres o para evitar la despoblación. Por ejemplo¹³³, en Andalucía está la Ley 3/2018 de 8 de mayo, Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento¹³⁴; y, en la Comunidad Valenciana, tenemos:a) Plan estratégico de emprendimiento de la Comunitat Valenciana 2019-2023; y, b) Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

Por último, se ha destacado desde el Ministerio de Igualdad con la colaboración del Instituto de las Mujeres, el desarrollo del “III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025”, aprobado en marzo de 2022, este plan es sin duda muy reciente, va a seguir el mandato establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOEIAMH), (Ministerio de Igualdad e Instituto de las Mujeres, 2022). El objetivo principal de este Plan es la erradicación de la discriminación y la violencia que afecta a las mujeres, y así ha sido recogido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

5. DISCUSIÓN

5.1. LA RELEVANCIA DE LAS POLÍTICAS ESTATALES DE EMPRENDIMIENTO EN LAS MUJERES RURALES

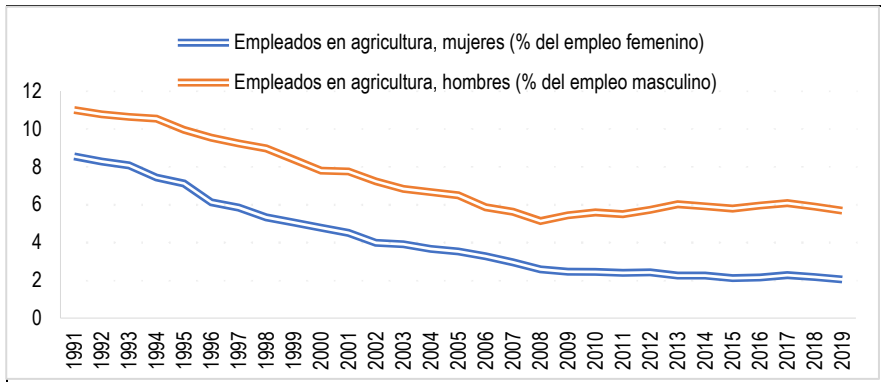
La razón principal, por la que ha surgido un programa de apoyo a las mujeres en el medio rural, es porque la pandemia de la Covid-19 ha puesto sobre la mesa otro problema, como es que los efectos

¹³³ Se han destacado ejemplos de Andalucía y Comunidad Valenciana desde el Instituto, no obstante, si este tema de investigación se amplía sería interesante ver, que medidas emprendedoras se realizan desde cada una de las Comunidades Autónomas.

¹³⁴ «BOJA» núm. 91, de 14/05/2018, «BOE» núm. 127, de 25/05/2018.

socioeconómicos pueden ser devastadores, si no se atiende a este colectivo (Ver Figura 2).

FIGURA 2. Empleo en la agricultura en España. Mujeres y hombres



Nota: Datos del Banco Mundial.

Fuente: elaboración propia.

La principal brecha de género está en el sector agrícola, el medio rural sigue siendo bastante acusado, ya que, como se observa en la gráfica, el porcentaje de hombres trabajando es el doble que el de las mujeres. Igualmente, el gráfico arroja varios problemas que resultan visibles, como la tendencia a la baja del empleo en el medio rural, y cómo este empleo está más potenciado en hombres que en mujeres, la brecha de género llamativa, que es de casi el doble, además de la necesidad de abordar un problema de despoblación en las áreas del campo en España.

La característica principal de este Programa es la elección de optar a una ayuda económica de 1,715 euros, que podrá ser aumentada entre 2,500 euros hasta 6,000 euros, siempre y cuando, se emprenda una actividad por cuenta propia. Para optar a este último, las mujeres tienen que haber recibido la primera cuantía e insertarse en el mercado laboral. Y, hay que tener en cuenta, que preferiblemente, estarán dentro de este Programa, aquellas que residan en municipios con menos de 5.000 habitantes (Orden TES/1121/2021).

Finalmente, hay que acentuar, la importancia de disminuir la brecha de género, ya que forma parte del ODS 5, que es, conseguir la igualdad de género (Ruiz, 2021). Hasta la fecha, las organizaciones encargadas de

llevar a cabo un asesoramiento y asistencia a las mujeres en el entorno rural han sido Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), el Instituto de las Mujeres, y el Ministerio de Agricultura.

5.2. LA PROBLEMÁTICA DE LA VISIBILIZACIÓN Y LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES RURALES

La falta de recogida de datos por parte del INE hace que el tema de las mujeres rurales quede invisibilizado parcialmente “invisibilidad estadística” y, además, existe una falta de utilidad de los datos de género y territorio (Langreo y Benito, 2005; MARM, 2009).

De hecho, lo que se ha podido constatar de la entrevista a la funcionaria del Instituto de las Mujeres, es que no hay datos suficientes, y que el tema debería viralizarse y visibilizarse aún más. A pesar de los esfuerzos realizados por el Instituto de las Mujeres que sea el emprendimiento en el medio rural un tema “que forma parte dentro de su discurso diario”. Está claro que la vía no utilizada no es suficiente. Entre los datos recabados y ya mencionados, es que una buena forma de visualizar esta temática es mediante campañas publicitarias, el cine y la educación, esta última mencionada por el propio Instituto de las Mujeres y como hemos podido reparar es una buena vía para dar paso al conocimiento.

De esta forma, es importante empezar a enfocar la temática como un asunto general entre mujeres y hombres, pues como se puede advertir, el emprendimiento dentro del medio rural tiene unas dificultades añadidas, y la tasa de abandono es mucho mayor en mujeres que en hombres. Empero, también es cierto que hay más leyes de igualdad y se empezado a tratar el tema, para evitar cualquier discriminación que pudiese albergar.

El Programa de Desafío de la Mujer Rural, que ha entrada dentro del punto de investigación, nos pone en relieve que toda ayuda recibida, es bien acogida. No obstante, se necesita de una mayor dotación presupuestaria y coordinación, para evitar tasas de abandono.

Así, se observa que a pesar de que está empezando a haber buenas propuestas, y dentro de la Agenda de 2030 y su ODS 5, el reducir la

discriminación entre hombres y mujeres, tal y como incluye el “III Plan Estratégico 2021-2022”, la ayuda económica tiene que ser más real, así como el acceso a la información, tiene que ser más sencillo. Actualmente, la única orden estatal en España, que incluye ayudas públicas al emprendimiento dentro del medio rural y, en particular, a las mujeres es la Orden TES/1121/2021.

Como colofón, a todo lo anterior, consideramos que se están empezando a dar pasos a fin de hacer frente a este problema, la promulgación de normativa jurídica ayuda, sin embargo, no hay ningún plan actual, que incluya la reducción de la discriminación de la mujer en el campo, por ejemplo, dentro del marco educativo, como puede ser en las aulas.

6. CONCLUSIONES

Primero. Tras el estudio se comprueba que la definición de “medio rural” es complejo y ambiguo. Pero, existen algunas características que además del número de habitantes, nos sitúan, en el medio rural. Así tenemos: a) núcleos escasamente poblados y baja densidad de población; b) menor índice de edificabilidad por superficie, lo que implica edificios más bajos; c) presencia de campos de cultivo y zonas de pasto; d) mayor importancia del sector primario (agricultura, ganadería y pesca) en la economía; e) estilo de vida más sencillo, pausado y tradicional; f) contribución en la producción de alimentos, materias primas, artesanía, entre otros.

Segundo. El emprendimiento favorece el empoderamiento de la mujer rural y la disminución de la desigualdad, como un objetivo global de la agenda internacional, en concordancia, con el ODS 5, del que España forma parte.

Tercero. España, actualmente está implantado políticas destinadas a mejorar la situación de las mujeres rurales, no obstante, las que hay son nuevas como para hacer un diagnóstico de su impacto. De esta forma, consideramos que es indispensable fomentar campañas de visibilización, además pasa por un tema de educación en todos los niveles, ya que el entorno educativo crea conciencia social y puede ser un método adecuado a seguir, para conseguir visibilizar la problemática.

Cuarto. Es necesario políticas estatales más inclusivas y reales, que apoyen a este grupo con capacitaciones sobre emprendimiento y empresariado, por cuanto, estamos hablando de mujeres rurales que en su mayoría cuenta con estudios superiores y, a pesar de las leyes de conciliación en España, ven en el entorno rural una mayor facilidad para el emprendimiento y la vida familiar. La efectividad, o no de los programas pasa por hacer frente a uno de los principales problemas, que es la desactualización de datos o que los datos no están desagregados (invisibilidad estadística y la falta de los datos de género y territorio), por los propios organismos públicos estatales, o bien por las instituciones encargadas de fomentar la ayuda y el asesoramiento a este colectivo. Este problema constante y actual, también ha sido puesto de manifiesto en la entrevista concedida por la funcionaria del Instituto de las Mujeres. En efecto, es difícil emprender políticas específicas, a fin de detectar las necesidades reales con las que se pueden encontrar las mujeres dentro del entorno rural. Por ello, la falta de datos conlleva a una falta de confianza en las fuentes, y tampoco no se le asigna dotación presupuestaria para superar este impase. En consecuencia, urge dar una solución a este grave problema de desinformación que a lo único que conlleva es al retraso, a la indiferencia y la prolongada vulneración de los derechos humanos de las mujeres rurales.

Quinto. Se ha identificado que es conveniente y necesario analizar con mayor precisión el impacto de las TIC, en la promoción, visibilización y asesoramiento de las mujeres en medios rurales, aunque, lamentablemente, estas mujeres tienen peor acceso a las TIC, en consecuencia, habría que establecer cómo se pueden potenciar en entornos rurales, y tras su ejecución que impacto han tenido. Por ende, como se puede apreciar, es una línea de investigación que aún tiene mucho recorrido por delante, y que se puede ir estudiando desde un ámbito multidisciplinar, como el Derecho, la Economía, la Pedagogía, etc.

7. AGRADECIMIENTOS

A Ángel García Sánchez y a Ana Méndez.

8. REFERENCIAS

- Camarero, L. (2008). Invisibles y móviles: trayectorias de ocupación de las mujeres rurales en España. *Ager. Revista de Estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 7, 10-33.
- Cruz Souza, F. (2006). Género, psicología y desarrollo rural: la construcción de nuevas identidades. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Díaz Méndez, C. (2007). Mujeres jóvenes y ruralidad: dos generaciones y dos estrategias de inserción sociolaboral. *Aula Abierta*, 35, 117-132.
<https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/26932>
- González Bustos, M^a A. (2020). *Mujer y desarrollo sostenible en el medio rural*, Atelier.
- Instituto Nacional de Estadística – INE. (2020). “Mujeres graduadas en educación superior”.
https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925481157&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m3=1259924822888
- Instituto Nacional de Estadística – INE. (2021, 30 de diciembre de 2021). *INEbase / Lista completa de operaciones*.
<https://www.ine.es/dyngs/INEbase/listaoperaciones.htm>
- Izcara Palacios, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamera.
- Langreo Navarro, A. y Benito García, I. (2005). *La mujer en la agricultura y en el medio rural. Informe de la agricultura familiar en España*. Fundación de Estudios Rurales.
- Maya Frades, V. (2008). “Señas de identidad de la mujer rural”. En: Mata Frades, V. (dir.), *Mujeres rurales. Estudios multidisciplinares de género*, (pp. 17-33). Ediciones Universidad de Salamanca.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) - Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (2009) “Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural”. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino – MARM.
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/condiciones_vida_tcm30-151056.pdf
- Ministerio de Igualdad - Instituto de las Mujeres (2022). “Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. 2022-2025”. Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Instituto de las Mujeres.
<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf>

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España. (2020). “Global Entrepreneurship monitor. Informe GEM España 2019-2020”. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Rabazas, T. y Ramos, S. (2007). Mujeres e instrucción rural en el desarrollismo español. *Historia de la Educación*, 26, 221-256.
- Ramos Zamora, S. (2016a). Entre lo público y lo doméstico. Capacitación profesional de las mujeres rurales en España (1940-1970). Biblioteca Nueva.
- Ramos Zamora, S. (2016b). Tradición y Modernidad. Espacios de poder de las mujeres en el mundo rural durante el franquismo. *Innovación Educativa*, 26, 101-112.
- Ruiz Carnero, M. (2021). “Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género: desafíos de la Agenda 2030 en España”. En: Añaños Bedriñana, K. (edit.), *Desarrollo humano y protección de los derechos humanos en poblaciones vulnerables* (pp. 89-98). Dykinson.
- Rodríguez Gómez, D. y ValldeoriolaRoquet, J. (2009). *Metodología de la Investigación*. FUOC.
- Sampedro Gallego R. y Camarero Rioja, L. (2007). Mujeres empresarias en la España rural. El sujeto pendiente del desarrollo. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 48(65), 121-146.
- Soriano Moreno, S. (2022). Los derechos de las mujeres en las zonas rurales. Un estudio del caso. Aranzadi.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). *Introducción a los métodos de investigación cualitativa. La búsqueda de significados*. 3ra. Edición. Paidós.
- Tobío, C.; Sampedro, R. y Montero, M. (2000). *La actividad laboral de las mujeres en las periferias madrileñas: discursos y prácticas*. Comunidad de Madrid.
- Verd, J. M. y Lozares, C. (2016). *Introducción a la investigación cualitativa: Fases, métodos y técnicas*. Síntesis.

MUJERES RURALES Y EDUCACIÓN EN ESPAÑA. ANÁLISIS DESDE UNA DIMENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (ODS 5)

KAREN AÑAÑOS BEDRIÑANA
Universidad de Granada

SILVIA GARCIA AGUILAR
Funcionaria de educación secundaria de La Comunidad de Madrid

1.INTRODUCCIÓN

Desde la ONU se han impulsado cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995), a fin de lograr la igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo. A partir de la Conferencia de Beijing, se consolida la Plataforma de Acción de Beijing, y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, en el ODS 5 (igualdad de género), se hace visible y se intenta neutralizar esta injusticia social sobre las mujeres rurales (Naciones Unidas, 2022; Añaños, 2021).

Las Naciones Unidas enfatiza que “a nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13%”; y, por ejemplo, en el caso de las mujeres en el norte de África “acceden a menos de uno de cada cinco empleos remunerados en el sector no agrícola. La proporción de mujeres en empleos remunerados fuera del sector agrícola ha aumentado del 35% en 1990 al 41% en 2015” (Moran, 2022). Para aminorar esta situación el ODS 5 establece dos Metas específicas (5.a y 5.b) a conseguir a 2030.

Lamentablemente, a pesar de los datos del último Informe de los ODS de 2023, aún es posible, impulsar a la realización de los ODS, en particular, del ODS 5, y las políticas integrales que deben implementar los

Estados para combatir la pobreza, reducir la desigualdad y proteger el medio ambiente (UN-Global Compact, 2023)¹³⁵.

La presente investigación analiza a las mujeres rurales que se dedican a la agricultura en el marco del ODS 5 y de los instrumentos jurídicos internacionales en el caso de España, con el objeto de diagnosticar la posición de la mujer rural en el espacio educativo. En este sentido, se persigue visibilizar esta realidad y de corroborar la hipótesis que la educación favorece el empoderamiento de la mujer rural y la disminución de la desigualdad, como un objetivo global de la agenda internacional de Naciones Unidas, de la que este país forma parte.

2. METODOLOGÍA

La metodología empleada es la cualitativa, dado su carácter humanista, descriptiva y holística (paradigma interpretativo) (Verd y Lozares, 2016; Izcara, 2014; Rodríguez y Valldeoriola, 2009; Taylor y Bogdan, 2000). De esta forma, además de haber utilizado diferentes fuentes documentales, también se ha apoyado en fuentes primarias y secundarias. El primero, son relevantes para la obtención de información de forma directa sobre el tema, para posteriormente realizar un análisis propio. Y, lo segundo se utilizan para analizar la descripción e interpretación de información (Muñiz et al., 2012).

Por último, este estudio se ha planteado desde un enfoque de derechos humanos y de género.

¹³⁵ Además del: Fortalecimiento institucional, de las entidades públicas, y la planificación nacional centrada en los ODS, la inversión en capacidad del sector público y regulaciones efectivas para promover el desarrollo sostenible; La movilización de recursos, la comunidad internacional debe comprometerse a proporcionar los recursos necesarios para que los países en desarrollo puedan alcanzar los ODS; y el Fortalecimiento del sistema multilateral, tanto de las Naciones Unidas y la colaboración entre los países miembros para abordar desafíos emergentes y promover la implementación de los ODS.

2.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

2.1.1. Fuentes documentales

Para el desarrollo del marco teórico y el estado de la cuestión se propone, inicialmente, el análisis y revisión bibliográfica del marco jurídico, de las mujeres rurales en España, conforme a los diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, la documentación e informes obtenidos tanto por las instituciones gubernamentales y organizaciones regionales e internacionales. También, se ha recurrido a materiales de artículos y revistas científicas especializadas y, por último, se ha utilizado medios telemáticos como el Internet para la búsqueda de material electrónico y acceso a diversas bases de datos oficiales que abordan la temática e información relevante sobre el mismo.

3.RESULTADOS

3.1. INFORME 2023 DEL ODS 5 Y LAS MUJERES RURALES

La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en particular, el ODS 5 (Igualdad de Género), se centra en alcanzar el empoderamiento de todas las mujeres y niñas para lograr la igualdad de género, que, además de un derecho humano, es un derecho fundamental para construir un mundo pacífico, próspero, sostenible y equitativo. A pesar de los avances en las últimas décadas, aún numerosas mujeres y niñas de todo el mundo siguen sin experimentar una igualdad de derechos real. Las mujeres siguen careciendo de representación igualitaria en la vida política, económica y pública y continúan siendo objeto de discriminación. Asimismo, se enfrentan a mayores desigualdades que los hombres y presentan la mitad de la fuerza del trabajo agrícola todavía en múltiples territorios (Ruiz, 2021).

De esta forma, el Informe de los ODS de 2023, refiere que se necesitaría 140 años para alcanzar una representación equitativa de mujeres en posiciones de poder y liderazgo en el lugar de trabajo, y 47 años para lograr una representación equitativa en los parlamentos nacionales si se mantiene el ritmo actual de progreso. Para ello, es determinante que los

Estados opten políticas concretas e integradas y medidas urgentes para abordar los desafíos interconectados de la pobreza (erradicación), la desigualdad (reducción) y la degradación ambiental (poner fin a la guerra contra la naturaleza).

Así, por un lado, la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas es fundamental para lograr un desarrollo sostenible, esto va a implicar eliminar barreras que impidan su plena participación en la sociedad y la economía, asimismo, garantizar su acceso a la educación, la salud y otras oportunidades. Y, por otro lado, el empoderamiento de los más vulnerables, como los grupos marginados y desfavorecidos, como las personas con discapacidad, y las mujeres rurales, es determinante para asegurarse de que nadie se quede atrás en el proceso de desarrollo, y esto implica adoptar medidas específicas para abordar las desigualdades arraigadas.

En ese sentido, es importante ampliar la protección social y el acceso a servicios esenciales para garantizar que nadie quede rezagado, así como fortalecer los esfuerzos para promover la igualdad de género, aprovechando la tecnología digital para cerrar las brechas de género (Naciones Unidas, 2023: 6).

El informe señala que, a siete años de alcanzar el plazo establecido para el Objetivo 5 relacionado con la igualdad de género, solo el 15,4 % de los indicadores disponibles muestran un progreso significativo, mientras que el 61,5 % tienen avances moderados y el 23,1 % están considerablemente lejos de las metas para 2030. Los avances actuales son insuficientes, con estimaciones que sugieren tiempos extremadamente largos para abordar cuestiones como el matrimonio infantil, la protección legal y la igualdad de representación en cargos de liderazgo. Se destaca la necesidad de liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para superar las barreras sistémicas que obstaculizan el logro del Objetivo 5, subrayando la importancia de integrar la igualdad de género en las normativas, presupuestos e instituciones nacionales (Naciones Unidas, 2023: 22).

Los datos recopilados de 46 países durante el periodo 2009-2020 indican que tanto mujeres como hombres involucrados en la producción

agrícola carecen frecuentemente de derechos de propiedad o tenencia segura de tierras agrícolas. En aproximadamente un tercio de estos países, menos del 50% de mujeres y hombres son propietarios de tierras o tienen derechos garantizados. Además, en casi la mitad de estos países, la proporción de hombres propietarios es al menos el doble que la de mujeres. A nivel legal, alrededor del 60% de los 71 países que presentaron informes muestran escasa o nula protección de los derechos de las mujeres sobre la tierra. Sin embargo, hay ejemplos positivos de leyes que respaldan los derechos de la mujer a la tierra, especialmente en aspectos como la propiedad conyugal y la herencia. El 51% de los 41 países con leyes que reconocen derechos consuetudinarios de la tierra protegen explícitamente estos derechos para las mujeres, y muchos también establecen cuotas para la representación femenina en instituciones de gestión de tierras. A pesar de esto, se destaca la necesidad de fortalecer la protección, las normativas y la aplicación de leyes para garantizar los derechos de las mujeres a la tierra (Naciones Unidas, 2023: 23).

Por último, indicar que los desafíos del ODS 5 pasa por:

- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Las cuotas de género legisladas son eficaces para lograr la igualdad en la política.
- Casi la mitad de las mujeres casadas carecen de poder de decisión sobre su salud y derechos sexuales y reproductivos.
- 1 de cada 5 mujeres jóvenes contraen matrimonio antes de los 18 años. (Naciones Unidas, 2023: 62).

3.2. LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MUJER RURAL EN ESPAÑA

3.2.1. Derechos de las mujeres a nivel internacional

Los principales instrumentos jurídicos y Conferencias Mundiales, a destacar son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 1 dispone que: “todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos” y, en su artículo 2, que: “toda persona tiene los Derechos y Libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.
- En 1979, la ONU aprobó la CEDAW, *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women* (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer). Un Tratado internacional trascendente, que marcó un precedente en la lucha de toda forma de discriminación en contra de las mujeres del mundo. España ratificó la CEDAW en 1984, presentando una Reserva relacionada con el artículo 57 de la Constitución española, concerniente con la sucesión en el trono, donde, en el mismo grado, tiene preferencia el hombre frente a la mujer.
- Conferencias Mundiales sobre la Mujer: desde la ONU se han impulsado cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995), a fin de lograr la igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo.

A partir de la Conferencia de Beijing, se consolida la Plataforma de Acción de Beijing, cuyo objetivo principal es el de lograr la igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo. Esta Plataforma constituye un hito en la historia de la lucha de los derechos de las mujeres lográndose un consenso global respecto de las demandas de la población femenina.

El consenso logrado a través de la Plataforma de Acción de Beijing fue trasladado a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, en el ODS 5 (igualdad de género) que está interconectado con demás ODS. Así, en conexión con nuestra temática, la Naciones Unidas

enfatisa que “a nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13%”; y, por ejemplo, “las mujeres en el norte de África acceden a menos de uno de cada cinco empleos remunerados en el sector no agrícola. La proporción de mujeres en empleos remunerados fuera del sector agrícola ha aumentado del 35% en 1990 al 41% en 2015” (Moran, 2022). Para ello, establece dos Metas específicas (5.a y 5.b del ODS 15) a conseguir a 2030:

5.a. “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.

5.b. “Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres”.

En este contexto, el medio rural ha sido tradicionalmente olvidado de las políticas públicas. Este hecho, unido a las trabas y la discriminación duradera sufrida por las mujeres, han mantenido a éstas en una situación de postración histórica, en el mismo a lo largo de todo el mundo, en mayor o menor medida se vulneran más, o menos los derechos de la mujer dependiendo en que país vivas, pero en todos se vulnera, es un problema pendiente a lo largo de todo el mundo (Añaños, 2016: 272). Todo ello, acentuado por factores como:

- Acceso a la formación, información y prevención.
- Desigualdad de oportunidades laborales.
- Dificultad de acceso a la salud.
- Dificultades de movilidad territorial.
- Limitación del poder económico y de decisión.

A raíz de las acciones de la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se hace visible y se intenta neutralizar esta injusticia social sobre las mujeres rurales.

3.2.2. Derechos de las mujeres en Europa

En el Consejo de Europa

Los principales instrumentos jurídicos del Consejo de Europa, conformado por 46 países de toda Europa, tenemos:

- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales “Convenio Europeo de Derechos Humanos” (1950)¹³⁶.
- Convenio de Estambul (2011), donde se avanza en la prevención y lucha contra la violencia doméstica y contra las mujeres¹³⁷.

Este Convenio aún no está ratificado por los 27 países miembros de la UE. España lo firmó en 2011 y ratificó en 2014.

En la Unión Europea

Entre los principales textos internacionales en el marco de la Unión Europea (UE), conformado actualmente por 27 Estados miembros, destacamos los siguientes:

- Tratado de Roma 1957, de constitución de la Comunidad Económica Europea, que establece en su artículo 141, que los estados deben garantizar “la igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadora, para un mismo trabajo”.
- A partir de la década de los 70 del pasado siglo, el Consejo Europeo, desarrolló una serie de Directivas que impulsaban la igualdad de género.

¹³⁶ El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales “Convenio Europeo de Derechos Humanos” de 1950, se ha visto modificado en sus Protocolos 11, 14 y 15, y completado en el Protocolo adicional y los Protocolos 4, 6,7,12, 13 y 16. Se puede consultar en la web: https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf

¹³⁷ El Convenio de Estambul, es el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Se puede consultar en la web: <https://rm.coe.int/1680462543>

- Tratado de Ámsterdam (1999), la legislación europea da un paso más allá de la temática estrictamente laboral y propone como objetivo de la Unión Europea (UE), la eliminación de las desigualdades por razón de género.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (2000)¹³⁸, donde podemos apreciar artículos relacionados con la igualdad como el 20 y el 23.
- Tratado de Lisboa (2007)¹³⁹, que contempla en su artículo 1 bis, el derecho a la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, por otra parte, en su artículo 63, la especial protección de la trata de seres humanos en el caso de las mujeres y niños, la trata de seres humanos en el artículo 69B. Por otra parte, me parece interesante añadir, el artículo 2, que hace referencia a la exclusión social de las mujeres, que es un condicionante que sufren actualmente las mujeres en el medio rural.

3.2.3. Derechos de las mujeres rurales en España

Cuando se aborda la situación de la mujer rural en España, nos estamos refiriendo a las circunstancias en que viven las mujeres rurales en España, sus necesidades y su lugar en la estructura social. En España, el trabajo por la igualdad entre hombres y mujeres comienza en el siglo XX. Es a partir de la Segunda República, gracias al trabajo de mujeres como Gloria Campoamor, Federica Montseny o Victoria Kent, cuando las mujeres van consiguiendo derechos que hasta entonces les estaban vetados: sufragio femenino (1933), Ley de Divorcio (1933), Ley de Aborto (1937), alfabetización, derechos laborales, etc.

En ese sentido, consideramos que es significativo destacar la configuración jurídica de los derechos de las mujeres rurales tanto a nivel constitucional como legislativo. Por ello, por un lado, la Constitución de España (1978) en su artículo 14 afirma que “los españoles son iguales

¹³⁸ La Carta de Derechos Fundamentales fue firmada en el año 2000 y entró en vigor en 2009.

¹³⁹ El Tratado de Lisboa fue firmado en 2007 y entró en vigor en 2009.

ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Precepto que, no tiene “otro antecedente en el constitucionalismo español que el ofrecen los artículos 2 y 25 de la Constitución de 1931”, es, no obstante, “un precepto muy frecuente en el ámbito del Derecho Constitucional Comparado”. Así, en el ámbito internacional tiene como antecedentes de referencia “la Constitución francesa de 1958 (artículo 2. 1), la Constitución italiana de 1947 (artículo 3) y la Constitución alemana de 1949 (artículo 3)”. (Congreso de Diputados, 2023).

De esta forma, su evolución y desarrollo, está estrechamente ligado al principio de igualdad. En efecto, España, ha suscrito y ratificado tratados internacionales que están relacionados al principio de igualdad, por lo tanto, se puede observar un fenómeno de igualdad ante la ley y de no discriminación, desde una óptima general, dadas las declaraciones internacionales y supranacionales. Y, todo ello, sin tomar como referencia jurídica, los contenidos del artículo 14 de la Constitución Española (Congreso de Diputados, 2023).

Y, por otro lado, a nivel Legislativo, en línea con la Constitución, en el ordenamiento español se desarrollan diversas leyes en favor de una igualdad efectiva de derechos de las mujeres respecto de los hombres. En este orden, nos encontramos con 3 leyes, por mencionar algunos ejemplos, que inciden y continúan con la línea expuesta y son: a) Ley 39/1999 que promueve la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras; b) Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; c) Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres¹⁴⁰. En este marco, hay 2 leyes que inciden de un modo más concreto en la temática y problemática de las Mujeres Rurales, y son:

- Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. El objetivo principal de esta ley es el mantenimiento de la población rural en España. Fomenta, entre

¹⁴⁰ Última actualización publicada realizada el 07/09/2022 y en vigor a partir del 07/10/2022.

otros, la igualdad de género, la participación y el empoderamiento de las mujeres y la juventud rurales, a través de la mejora de la situación socioeconómica de la población rural, así como el mejor acceso a los diferentes servicios sociales (González, 2020).

- Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre la Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias. En su artículo 30 contempla que “a fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario...figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario...”. Esta Ley supuso un hito en la legislación por la igualdad para las mujeres rurales que secularmente se habían visto relegadas a un papel secundario, desarrollando trabajos en este sector, con escasa o nula remuneración y, sin acceso a la toma de decisiones en las explotaciones y empresas agrícolas.

Como se puede apreciar en España, es en los últimos 40 años, cuando se produce una verdadera y gran evolución en nuestra normativa jurídica en pro de la igualdad de derechos para las mujeres rurales. No obstante, cabe señalar que la legislación y emisión de normas por parte de los poderes públicos no son efectivas, si no hay cambios.

3.3. LA POSICIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES

Las condiciones de vida y sociales, recientemente analizadas, influyen y de forma negativa en la “posición social” de las mujeres rurales o, lo que es lo mismo, las sitúan en una posición de desventaja respecto de los hombres en los ámbitos familiar, social y laboral y en todo lo referente a las relaciones de poder entre hombres y mujeres (MARM, 2009). Hay que recordar el fuerte arraigo que tienen los roles de género en el medio rural. No obstante, existe una falta de percepción de esta circunstancia lo que produce a su vez que esta situación se entienda como “normal”.

Al respecto Valentina Maya (2008), refiere que la identidad de las mujeres rurales en España se caracteriza por seguir roles tradicionales de

madre y esposa. Existe un discurso que las prepara para dedicar su vida a sus hijos y sacrificarse en beneficio de la familia. Esta identidad se transmite de generación en generación, perpetuando los roles tradicionales de género en las comunidades rurales. Es decir, en el medio rural hay una fuerte división sexual del trabajo, a los “hombres les correspondía lo que se conoce como trabajo productivo y a las mujeres el denominado reproductivo” (Maya, 2008).

La aceptación y normalización social de este desequilibrio de poderes entre hombres y mujeres del medio rural, tiene unas consecuencias negativas inmediatas para las mujeres rurales, así lo establece el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, siendo estas: 1) Infravaloración e invisibilización del trabajo de las mujeres y su aportación social; 2) Sobrecarga de trabajo, consecuencia directamente derivada de la anterior; 3) Dificultades de acceso a trabajos remunerados fuera del ámbito familiar; 4) Asunción de responsabilidades familiares en solitario; 5) Falta de independencia económica, autonomía y autoestima; 6) Frustración personal.

En este marco, tal como refiere, Fátima Cruz “la modernización de la agricultura ha llevado a una transformación radical en los modos de producción tradicionales, en los que las mujeres tenían una participación activa”. Esta transformación a un modelo moderno e “industrial” ha masculinizado el sector agrario. La modernización de la agricultura contribuyó a la desvalorización de la posición social de las mujeres y el incremento de la desigualdad de género en el medio rural (Cruz, 2006).

De esta forma, las mujeres rurales dejaron de tener una participación visible en la agricultura y la ganadería para ocuparse de tareas y labores clasificadas como “ayuda familiar” dentro de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Este tipo de trabajo no obtiene remuneración económica ni concede derechos laborales, además de no tener reconocimiento social alguno. En efecto, Cecilia Díaz refiere que “el empleo ofrece a las mujeres una posición social frente a la comunidad y la familia. El empleo es la manifestación del triunfo de su autonomía personal y de sus derechos como mujeres” (Díaz, 2005: 63). En ese sentido, es preciso fomentar la inserción laboral de las mujeres rurales, su autonomía e independencia económica, promover la corresponsabilidad y el

reparto equilibrado de las tareas domésticas y eliminar la distribución injusta de los roles asignados a hombres y mujeres.

El arraigo de estos roles en el mundo rural influye en la escasa representación y participación de las mujeres rurales en los espacios de poder y de toma de decisiones en el propio ámbito rural. También, está presente en la presión social sobre el comportamiento femenino, otro de los factores determinantes de la huida de las mujeres jóvenes del medio rural (Figura 1).

FIGURA 1. Población femenina y masculina en los municipios rurales y urbanos (1996-2011).

AÑOS	2001		2006		2011	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Municipios de menos de 2.000 hab.	-0,94%	3,79%	-7,33%	-0,80%	-9,03%	-1,71%
Municipios de 2001 a 5.000 hab.	0,17%	0,77%	-0,68%	1,72%	-0,20%	2,44%
Municipios de 5.001 a 10.000 hab.	-3,34%	-3,54%	3,45%	5,04%	7,50%	8,88%
Municipios de 10.001 a 20.000 hab.	1,94%	1,15%	7,28%	8,14%	12,03%	12,09%
Municipios de más de 20.001 hab.	5,40%	-1,03%	17,00%	11,73%	25,65%	19,54%
Total	3,36%	-0,51%	11,54%	9,03%	17,95%	14,87%
Municipios Rurales	-1,47%	0,09%	-1,18%	2,18%	-0,04%	3,56%
Municipios Urbanos	4,89%	-0,71%	15,56%	11,20%	23,63%	18,44%

Fuente: FADEMUR, a partir de INE, 2012

Según las cifras mostradas que toma como año base los datos de 1996, se refleja que acorde a los datos actualizados de 2011, en los municipios rurales hay un decrecimiento del 0,04% de la población rural femenina. En cambio, si se observa en los municipios de más de 20.000 habitantes hay un aumento positivo de las mujeres en un 25,65%, lo que se puede traducir en una tasa negativa del 25,65% de las mujeres en el ámbito

más rural. Esto nos indica la huida de éstas dentro del mundo rural. Que, si comparamos con los municipios urbanos, esto ha ido en aumento.

Así, es de suma importancia, que desde los poderes públicos se promuevan políticas tendentes a la obtención de cambios estructurales en los estereotipos sexistas. Además, de la elaboración de proyectos, programas o leyes dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres rurales, es de muy significativo la incorporación y la implicación de los hombres a todos estos procesos.

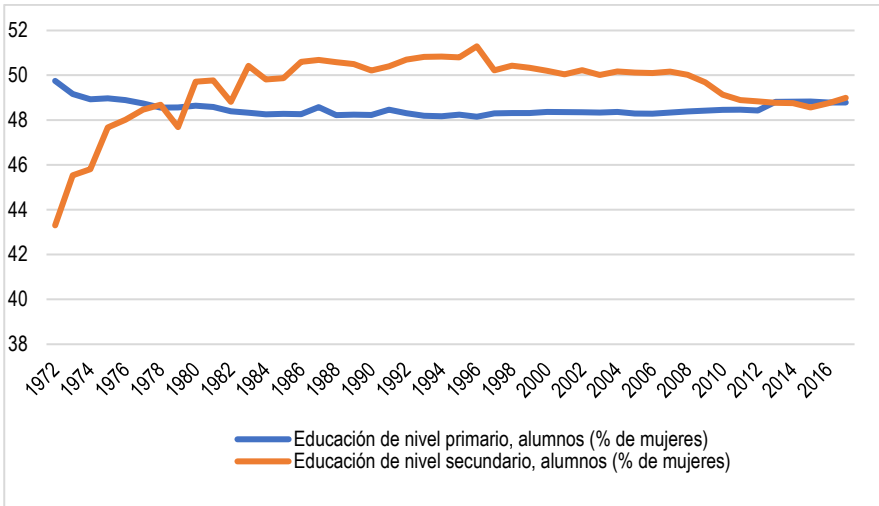
3.4. LAS MUJERES RURALES Y LA EDUCACIÓN

España, desde los años 70 hasta la actualidad ha sido testigo de cambios significativos en el ámbito educativo, especialmente en lo que respecta a las mujeres urbanas. Si bien ha habido avances notables, es importante destacar que aún existen brechas en la recopilación de datos y la atención a las necesidades de las mujeres rurales en este contexto, promoviendo así la igualdad de oportunidades.

Como reflejan las cifras en el siguiente gráfico (Figura 2), ha habido grandes cambios en la educación y las mujeres se han reinsertado en la educación de manera mucho más efectiva si comparamos con las premisas que nos ofrecen tanto Sara Ramos como Teresa Rabanzas (2007).

Se aprecia que hay un profundo cambio en la educación de las mujeres una vez terminado el régimen franquista, especialmente en la educación secundaria, donde el porcentaje de mujeres se situaba en el 43%, sin embargo, advertimos como la educación primaria se mantiene en una línea temporal constante y, cómo a partir de 1980, la educación secundaria supera a la primaria, por lo que es de admitir que muchas mujeres se incorporan a sus estudios con posterioridad, o ulteriormente, profundizan en ellos. En efecto, a partir de esa fecha no ha habido grandes cambios y vemos como la línea temporal hasta 2017 es constante.

FIGURA 2. Porcentaje de alumnas mujeres en la educación primaria y secundaria desde 1972 hasta 2017.



Fuente: Banco Mundial

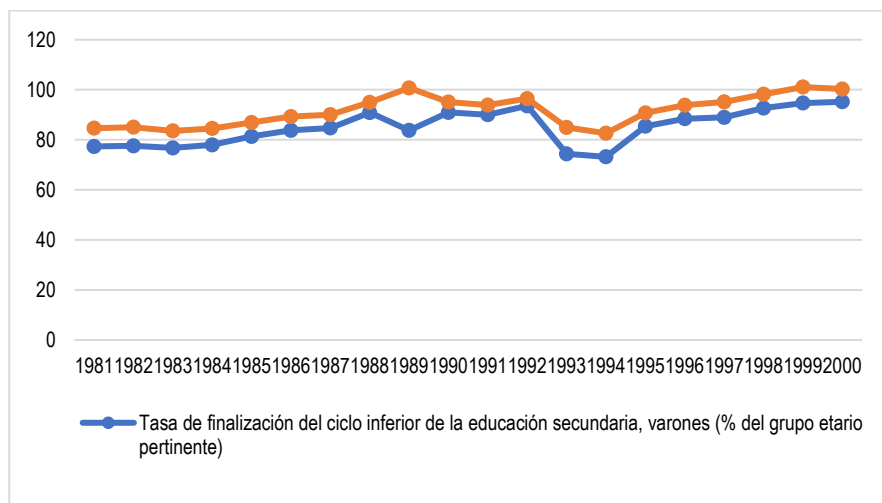
Ahora bien, como se ha destacado y reiterado en esta investigación, no ha sido posible, obtener datos desagregados de la mujer rural y la mujer urbana, lo que habría supuesto un gran aporte en este apartado. Pero, consideramos que este gráfico nos permite obtener algunas consideraciones finales, entre ellas, las que destaca la autora Sara Ramos, de que las mujeres se han formado siempre, teniendo diversas tareas, entre ellas las de ser educadora, y, en esa la línea temporal, los estudios primarios de las mujeres se han mantenido a lo largo del tiempo (Ramos, 2016b).

Por otra parte, la tasa de finalización de los estudios secundarios en las mujeres es mucho mayor que en los hombres, y aunque no tenemos datos de todos los años, se aprecia en el histórico del gráfico (Figura 3), como las mujeres finalizan más los estudios secundarios que los hombres.

En definitiva, consideramos que las mujeres se han preocupado por formarse mucho más que los hombres, aunque es cierto que los datos son a la par, y en los últimos años se han acotado los puntos porcentuales que separan ambos sexos, la mujer, se ha preocupado mucho más por la finalización de estudios, por ende, la mujer rural, no tiene por qué ser

una mujer poco formada, sino, que nos podemos encontrar con mujeres muy capaces y formadas dentro del ámbito rural (Artigas y Díaz, 2021).

FIGURA 3. Comparativa hombres y mujeres que terminan la educación secundaria.



Fuente: Banco Mundial

4.DISCUSIÓN

4.1. LOS RETOS DEL ODS 5 Y LAS MUJERES RURALES

Los datos del último informe del ODS 5, revelan una preocupante disparidad en los derechos de propiedad y tenencia de tierras agrícolas entre mujeres y hombres en diversos países. La falta de garantías para las mujeres, tanto en términos de propiedad como de protección legal, plantea desafíos significativos para la equidad de género en el sector agrícola. Aunque existen ejemplos positivos de leyes que respaldan los derechos de la mujer a la tierra, la necesidad de fortalecer la protección y la aplicación de estas leyes es evidente. Las cuotas para la representación femenina en las instituciones de gestión de tierras son un paso positivo, pero se requiere un compromiso continuo para abordar las desigualdades arraigadas en este ámbito. La reflexión final destaca la importancia de medidas concretas para salvaguardar y promover los derechos de las mujeres a la tierra a nivel global (Naciones Unidas, 2023).

Nos encontramos, ante una situación, donde las mujeres son líderes comunitarias, empresarias y cumplen un papel importantísimo en el desarrollo de las economías rurales (FAO, 2022a). Por ejemplo, destacamos The Joint Programmeon “Accelerating Progress towardstheEconomic Empowerment of Rural Women” (JP RWEE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, llevado a cabo en Etiopía, Guatemala, Kirguistán, Liberia, Nepal, Níger y Ruanda (de 2014-2021), sobre fomentar un mayor liderazgo y participación en comunidades e instituciones rurales con enfoques transformadores de género y el trabajo colectivo con las mujeres (FAO, 2021).

Esto no supone ninguna novedad en los entornos rurales, así como el empleo en este ámbito rural ubica a las mujeres en una posición social frente a la familia y la comunidad (Díaz, 2005, 2007). De esta forma, la relevancia del ODS 5, ha sido patente, creando dos indicadores de especial trascendencia, así tenemos: por un lado, el *indicador* □a.□(a) mide el alcance de las desventajas de las mujeres en la propiedad y los derechos sobre las tierras agrícolas. Y, por otro, el indicador □a.□(b), proporciona una base para medidas políticas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a derechos y recursos.

En este contexto, este último indicador se basa en tres puntos clave: 1) La posesión de un documento legalmente reconocido a nombre de la persona; 2) El derecho del individuo a vender; 3) El derecho del individuo a legar la tierra. La presencia de uno de los tres elementos es suficiente para determinar que un individuo es propietario o titular de facto de derechos de tenencia sobre tierras agrícolas (The World Bank et al, 2019).

Un dato a destacar es que, de los 36 países analizados por la FAO los países incluidos en el estudio son todos pertenecientes al continente africano, asiático y americano, no habiendo ningún país de Europa u Oceanía (FAO, 2021). Por lo que, España no entra dentro de los países analizados, a pesar, de la importancia que hemos destacado en este estudio, dados los problemas ya previsibles a largo plazo, como la despoblación y conciliación, siendo ambos dos ejes principales para las mujeres en el mundo rural. Como destaca la propia FAO, es que los países tienen que poner en marcha datos, reales sobre las mujeres en el medio

rural y su implicación en la protección de los pueblos y el entorno. A pesar de la carencia de datos, uno de los puntos de partida, para cumplir con el ODS 5 en países desarrollados, es sin duda “crear empleo en el sector turístico en el entorno rural” (GDR de GUADIX, 2021). Este factor, puede ser sin duda clave para empezar a subsanar el principal problema que nos encontramos en entornos rurales en países desarrollados, que es la despoblación.

El ODS 5 está íntimamente ligado al ODS 1, así “El 90% de las personas que nacen pobres, mueren pobres” (Stiglitz, 2012), el fin de la pobreza es sin duda el punto de partida de todos los ODS. La relación que existe entre ambos ODS es por la importancia de la tenencia de la tierra. El *indicador* 5.1.1, no informa de la proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra: a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto; y, b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia (FAO, 2022b).

En este sentido, uno de los aspectos claves para la reducción de la pobreza es el acceso a la tenencia de la tierra, plasmados en los ODS 1 (*indicador* 1.4.2) y ODS 5 (*indicador* 5.1.1). Su importancia, aumenta sin duda en las zonas rurales, llegando a ser clave para la subsistencia de la población, el acceso de la propiedad aparte de reducir la pobreza ofrece seguridad alimentaria, igualdad de género, inclusión, reducción de la degradación de la tierra entre otros.

Por ende, el acceso equitativo de las mujeres a los recursos económicos, la tierra y los recursos naturales y su control sobre ellos es fundamental para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y para el crecimiento económico y el desarrollo equitativos y sostenibles (The World Bank et al, 2019).

4.2. LAS MUJERES RURALES EN ESPAÑA Y LA EDUCACIÓN

Existen pocas referencias que pongan como eje central a las mujeres rurales y a la educación, algunas autoras como Valentina Maya (2006), Teresa Rabazas y Sara Ramos, abordaron la temática de la educación de las mujeres en el ámbito rural, poniendo en el eje central de su investigación, la preocupación desde la época franquista (Rabazas y

Ramos, 2007; Ramos, 2016a). Verbigracia, para que las mujeres no emigraran del campo a la ciudad, la Sección Femenina de la época tuvo la tarea de reformar la capacitación profesional de las mujeres. Pero, lo positivo de todo esto y que extraemos, es que es que las mujeres han trabajado siempre, y han luchado por su formación, tanto desde la educación informal como de la no formal, pero, lamentablemente su labor ha sido invisible, y sus tareas estaban centradas en ser educadoras, cocineras, enfermeras, entre otras muchas (Ramos, 2016b).

Durante la II República en España, se realizaron importantes esfuerzos de inversión en el ámbito de la educación. Sin embargo, a pesar de estos avances, en el curso 1935-36 todavía existía una brecha significativa en la matriculación de niños y niñas en la educación primaria. Solo el 53.7% de los niños y el 51.3% de las niñas estaban matriculados en ese nivel educativo. La situación empeoró con el estallido de la Guerra Civil y los años difíciles de la postguerra. En este periodo, muchos niños y jóvenes perdieron la oportunidad de recibir una educación formal o de continuar sus estudios.

La mayoría de las escuelas, especialmente en las zonas rurales, eran de baja calidad, carecían de condiciones sanitarias adecuadas y contaban con profesores sin la debida titulación. En las comunidades rurales de España, se enseñaba a leer y escribir lo necesario para llevar a cabo operaciones comerciales básicas, pero es poco probable que se brindara instrucción en materia de salud e higiene, incluso por parte de los propios maestros. Además, la duración de la educación era limitada, sobre todo para las niñas, debido a la percepción de que la educación no ofrecía una rentabilidad económica suficiente (Maya, 2006). Estos factores contribuyeron a una situación precaria en cuanto a la educación en España durante ese periodo, con altos índices de analfabetismo y falta de acceso a una formación de calidad para muchos niños y jóvenes.

Desde la época de los 70' hasta la fecha actual, hay un profundo cambio en la educación y las mujeres, que se hace de forma efectiva (urbanas), no hay datos desagregados sobre las mujeres rurales, lo mismo ocurre con la tasa de finalización de los estudios secundarios en las mujeres es mucho mayor que en los hombres (Artigas y Díaz, 2021).

Finalmente, hay que tener en cuenta que el avance tecnológico de los últimos años ha permitido acercar las tecnologías al medio rural, brindando herramientas y recursos que antes estaban limitados a la población urbana. Sin embargo, se enfrenta a un desafío crucial: la falta de proyectos concretos para implementar estas tecnologías en las zonas rurales. Además, debido a la escasez de recursos en estas áreas, se requiere la implicación y colaboración conjunta de todas las instituciones presentes en la zona para superar este obstáculo (Maya, 2006).

5. CONCLUSIONES

Primero, los datos presentados por el último Informe sobre la ODS 5, revelan una preocupante brecha entre los avances actuales y las metas establecidas para el ODS 5. La lentitud en la erradicación de problemas como el matrimonio infantil y la desigualdad en la representación de género plantea desafíos significativos. La llamada a un liderazgo político sólido, inversiones y reformas normativas sugiere la necesidad de un compromiso serio para abordar las barreras sistémicas. La transversalidad de la igualdad de género en normativas, presupuestos e instituciones destaca la importancia de considerar la equidad de género como un principio fundamental en todos los aspectos de la sociedad, lo cual es esencial para lograr un progreso significativo en este importante objetivo.

Segundo, es relevante hacer hincapié en la necesidad de políticas y acciones concretas en diversas áreas para avanzar hacia un mundo más equitativo y sostenible, y de esta forma, abordar los desafíos de manera integral, colaborativa y urgente para cumplir con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En particular, se resalta la necesidad de utilizar la tecnología digital para cerrar las brechas de género. Esto reconoce el potencial de la tecnología como una herramienta para empoderar a las mujeres y garantizar su participación plena en la sociedad.

Tercero, la situación de las mujeres rurales en España constituye un desafío pendiente tanto del Estado como de las propias Comunidades Autónomas. De hecho, hay mucho trabajo que hacer, en ese sentido, sería conveniente abarcar otras líneas de investigación como la “economía solidaria”,

o las “políticas de desarrollo sostenible”, ya que desde el Instituto de las Mujeres están empezando a realizar sus investigaciones para ver su impacto real en otros países. Y, esto no debería quedar solo en la cartera de los Ministerios sino ser extensivo al ámbito universitario por medio de las investigaciones científicas. De esta manera, la “economía solidaria”, puede ser una de las líneas de éxito en el medio rural, que consiste en anteponer el respeto de los derechos humanos, el medio ambiente y la dignidad de las personas a los beneficios económicos. Sin embargo, para concretar esta voluntad, se necesita de una mayor coordinación entre instituciones que la fecha no lo están; además, urge la actualización de las bases de datos interinstitucionales que posibilitarían que la aplicación de las políticas estatales e internacionales sean más eficaces y efectivas, y no supongan un obstáculo al emprendimiento en el medio rural.

6. REFERENCIAS

- Añaños Bedriñana, K. (2021). “El sistema interamericano de derechos humanos frente a la violencia contra la mujer y el feminicidio”. En: Bandrés, E. (Coord.), Estudios de género en tiempos de amenaza (pp. 1146-1168). Dykinson.
- Añaños Bedriñana, K. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Revista de Paz y Conflictos*, 1(9), 261-278.
- Artigas M. y Díaz, S. (2021). [En Europa Podemos. YouTube]. (27 de mayo de 2021). Documental “Mujeres rurales. La lucha por el territorio al sur de Europa”. https://www.youtube.com/watch?v=4jC_MCjN3VQ
- Congreso de los Diputados (2023, 24 de mayo). “Sinopsis artículo 14 – Constitución Española”. 2011. Congreso de Diputados. https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/imprimir/sinopsis_pr.jsp?art=14&tipo=2
- Cruz Souza, F. (2006). Género, psicología y desarrollo rural: la construcción de nuevas identidades. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Díaz Méndez, C. (2005). Aproximaciones al arraigo y al desarraigo femenino en el medio rural: Mujeres jóvenes en busca de una nueva identidad rural. *Papers. Revista de Sociología*, 75, 63-84. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v75n0.1016>

- Díaz Méndez, C. (2007). Mujeres jóvenes y ruralidad: dos generaciones y dos estrategias de inserción sociolaboral. *Aula Abierta*, 35, 117-132.
<https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/26932>
- Food and Agriculture Organization of the United Nations – FAO. (2021). *Global Evaluation Brief: Joint Programme on Rural Women’s Economic Empowerment*. FAO. <https://www.fao.org/3/cb6058en/cb6058en.pdf>
- GDR de GUADIX. (2021, enero 29). *Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Mujeres Rurales*. <https://www.youtube.com/watch?v=1m8ZPUQ95y0>
- González Bustos, M^a A. (2020). *Mujer y desarrollo sostenible en el medio rural, Atelier*.
- Instituto Nacional de Estadística – INE. (2022, 10 diciembre).
<https://www.ine.es/index.htm>
- Instituto Nacional de Estadística – INE. (2020). «Mujeres graduadas en educación superior».
https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925481157&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m3=1259924822888
- Izcara Palacios, S. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Fontamera.
- Maya Frades, V. (2006). La educación de las mujeres en el medio rural. En: García M.; Calvo A.; Osoro, J. M.; Rojas, S. (Coords.), *Convergencias con Europa y cambio en la universidad* (pp. 1-19). XI Conferencia de Sociología de la Educación: Santander, 22, 23 y 24 de septiembre de 2006.
- Maya Frades, V. (2008). “Señas de identidad de la mujer rural”. En: Mata Frades, V. (Dir.), *Mujeres rurales. Estudios multidisciplinares de género*, (pp. 17-33). Ediciones Universidad de Salamanca.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) - Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. (2009) “Condiciones de vida y posición social de las mujeres en el medio rural”. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino – MARM.
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/condiciones_vida_tcm30-151056.pdf
- Ministerio de Igualdad - Instituto de las Mujeres (2022). "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. 2022-2025". Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Instituto de las Mujeres.
<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf>

- Moran, M. (2022, 20 de junio). “Igualdad de género y empoderamiento de la mujer”. *Desarrollo Sostenible (Blog)*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Muñiz, L., Fraticelli, M., Muñiz, V., & Serrano, S. (2012). *La investigación jurídica en el derecho puertorriqueño: fuentes puertorriqueñas, norteamericanas y españolas (Vol. II)*. Bogotá: Temis.
- Naciones Unidas (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. Edición especial: Por un plan de rescate para las personas y el planeta*. Naciones Unidas. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf
- Naciones Unidas – UN (2022, 08 de noviembre). *Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. (2022a, 15 de diciembre). *ODS 5. Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*.
<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/goals/goal-5/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. (2022b, 15 de diciembre). “Indicador 1.4.2 Derechos seguros de tenencia de la tierra / Objetivos de Desarrollo Sostenible”.
<https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/142/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO. (2021). *Metadatos del indicador de los ODS*.
- Rabazas, T. y Ramos, S. (2007). *Mujeres e instrucción rural en el desarrollismo español*. *Historia de la Educación*, 26, 221-256.
- Ramos Zamora, S. (2016a). *Entre lo público y lo doméstico. Capacitación profesional de las mujeres rurales en España (1940-1970)*. Biblioteca Nueva.
- Ramos Zamora, S. (2016b). *Tradición y Modernidad. Espacios de poder de las mujeres en el mundo rural durante el franquismo*. *Innovación Educativa*, 26, 101-112.
- Ruiz Carnero, M. (2021). “Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género: desafíos de la Agenda 2030 en España”. En: Añaños, K. (Edit.), *Desarrollo humano y protección de los derechos humanos en poblaciones vulnerables* (pp. 89-98). Dykinson.
- Rodríguez Gómez, D. y ValldeoriolaRoquet, J. (2009). *Metodología de la Investigación*. FUOC.
- Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad*. Taurus.

- Taylor, S. y Bogdan, R. (2000). Introducción a los métodos de investigación cualitativa. La búsqueda de significados. 3ra. Edición. Paidós.
- The World Bank, Food and Agriculture Organization of United Nations, & UN-Habitat. (2019). Measuring Individuals' Rights to Land.
- United Nations, Global Compact (2023). ¿Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) avanzan o corren peligro? [19-07-2023].
<https://www.pactomundial.org/noticia/los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods-avanzan-o-corren-peligro/>
- Verd, J. M. y Lozares, C. (2016). Introducción a la investigación cualitativa: Fases, métodos y técnicas. Síntesis.

MUJERES Y EMPLEO A TIEMPO PARCIAL EN ÁREAS RURALES: UN ANÁLISIS DE DEPENDENCIA ESPACIAL EN ANDALUCÍA

ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO

*Investigador Contratado Predoctoral UNED-Santander
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

*Profesora Titular de Sociología
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

1. INTRODUCCIÓN

La búsqueda de la igualdad de género y el empoderamiento laboral de las mujeres representan metas fundamentales en las sociedades contemporáneas. En este contexto, los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) juegan un papel significativo al proponer guiar los esfuerzos tanto de las administraciones públicas como de la sociedad en su conjunto. La Meta 5.4 de los ODS se enmarca en un objetivo más amplio que busca "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país". Dentro de este marco, el indicador específico 5.4.1, que mide la Brecha de Género en el Empleo a Tiempo Parcial (BGtp) (IECA, 2023), emerge como una herramienta esencial para comprender las particularidades y desigualdades en el acceso al empleo de las mujeres en diferentes contextos territoriales y mercados laborales de la Unión Europea (UE).

Este indicador se enfoca en las diferencias entre las afiliaciones laborales a tiempo parcial de mujeres y hombres en municipios con una población mínima de 150 habitantes, en este caso, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La operación estadística que posibilita este

análisis se integra en el proyecto REGIONES 2030, financiado por el Parlamento Europeo y desarrollado por el Centro Común de Investigación (JointResearch Centre - JRC) de la Comisión Europea en colaboración con la Dirección General de las Regiones y EUROSTAT. La colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) ha sido crucial para poner a disposición de la sociedad los resultados de este análisis, los cuales se encuentran disponibles en línea como parte del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 (IECA, 2023).

En el marco de los objetivos de desarrollo sostenible para el año 2030, se aborda la cuestión de las brechas de género en el mercado laboral. Se reconoce que persisten desigualdades significativas en la participación de hombres y mujeres en el ámbito laboral, así como en las condiciones laborales y las remuneraciones. Uno de los aspectos destacados es la presencia de las mujeres en trabajos a tiempo parcial, en la economía informal y en empleos que suelen estar peor remunerados. Esto subraya la necesidad de abordar las diferencias de género no solo en cuanto a la participación en el mercado laboral, sino también en lo que respecta a la calidad de los empleos a los que acceden las mujeres (Rodríguez González, 2018).

En esta investigación, abordaremos la construcción del indicador BGtp y llevar a cabo un análisis de dependencia espacial, tanto global como local, utilizando la técnica LISA (Local IndicatorsofSpatialAssociation) en el contexto geográfico de Andalucía. Este informe se centra en el nivel municipal y destaca las diferencias entre las Áreas Territoriales de Empleo (ATE), áreas rurales, ciudades y zonas de densidad intermedia. Además, presentaremos los resultados de manera desagregada por cada una de las provincias de Andalucía para obtener una comprensión más precisa de las dinámicas socioeconómicas en los mercados laborales locales.

El objetivo central de este trabajo se concentra en dos aspectos: primero, identificar los “puntos calientes” (Hot spots) del indicador a través de un Mapa de Co-localización LISA, y segundo, evaluar la dependencia espacial de la brecha y detectar aquellos “puntos calientes” que

han mantenido su estabilidad en el clúster a lo largo de la serie temporal que abarca los años (2015-2022). Estos clústeres geográficos ponen de manifiesto la marcada influencia de la ubicación geográfica en el comportamiento del indicador y subrayan la imperante necesidad de desarrollar estrategias específicas para abordar la BGtp en cada grupo de municipios, especialmente en el contexto rural.

2. EMPLEO, MUJER Y TERRITORIO: CONTRIBUCIONES EMPÍRICAS

En el ámbito global, la brecha de género es una preocupación ampliamente compartida. El Informe Global sobre la Brecha de Género 2022, publicado por el Foro Económico Mundial (WEF, 2023), arroja luz sobre la persistente disparidad de género a nivel mundial. A pesar de ciertos avances, se proyecta que se necesitarán 132 años para alcanzar una igualdad de género total. En este contexto global, el estudio de Jiang et al. (2023), centrado en el impacto del avance tecnológico en la brecha de género en el empleo en China, pone de relieve cómo los desarrollos tecnológicos, como la robótica y la inteligencia artificial, continúan transformando la dinámica laboral de manera constante. Estos cambios pueden tener consecuencias laborales particularmente perjudiciales en territorios y sectores productivos en los que la representación de fuerza laboral femenina es intensiva.

Dentro de la Unión Europea (UE), Bisello&Mascherini (2017) ofrecen una visión perspicaz que destaca la notable heterogeneidad entre los Estados miembros. En este variado escenario, naciones como Italia, Grecia y Malta presentan un bajo rendimiento en cuanto a la igualdad de oportunidades laborales, mientras que las naciones escandinavas y bálticas se destacan por su equidad de género en el ámbito laboral. Estas disparidades geográficas en la UE subrayan que la configuración del mercado laboral y la demografía de la fuerza laboral no solo varían a nivel internacional, sino que también están modeladas por factores propios de las economías regionales. Estos factores incluyen diferencias en las estructuras económicas territoriales, especializaciones productivas, sistemas políticos, regulaciones laborales específicas y valores

culturales autóctonos, todos los cuales ejercen un impacto significativo en la participación de las mujeres en el mercado laboral. Como señala Elhorst (2008) desde la perspectiva de la econometría espacial, una característica clave de los mercados laborales locales en la UE es la persistencia de brechas de género en el empleo que permanecen estables a lo largo del tiempo y se agrupan en clústeres en el espacio geográfico.

Por otro lado, en el análisis realizado por Cebrián & Moreno (2018), se enfatiza la necesidad de abordar las desigualdades de género en el mercado laboral de España. A pesar del incremento en la participación de las mujeres en el empleo, esto ha resultado en la renuncia a la posibilidad de formar familias o en la creación de empleos etiquetados como "trabajos femeninos" y que suelen ofrecer condiciones laborales precarias. La promoción del trabajo a tiempo parcial en España ha incrementado la participación laboral de las mujeres, como lo indican las estadísticas oficiales que muestran una mayor representación de estas en contratos de este tipo.

De acuerdo con Del Río & Alonso-Villar (2007), aproximadamente un tercio de la población, tanto hombres como mujeres, trabaja a tiempo parcial debido a la escasez de oportunidades de empleo a tiempo completo. Además, esta situación se manifiesta de manera más marcada en contextos agrarios y rurales, donde aún persisten los roles tradicionales de subordinación de género. En estos entornos, se espera que las mujeres asuman las responsabilidades familiares, mientras que los hombres se centran en la producción y el sustento económico, a pesar de los cambios que han surgido, como la adopción generalizada del modelo de doble sostén (Rodríguez González, 2018).

Este problema es especialmente evidente en las áreas rurales, donde las mujeres se enfrentan a una doble barrera en el acceso al empleo. La discriminación de género en el mercado laboral se manifiesta principalmente en la sobrerrepresentación de las mujeres en trabajos a tiempo parcial (Martínez Quintana & Martínez-Gayo, 2019). Estas mujeres se ven limitadas a empleos en sectores como servicios, cuidados, turismo y hostelería, lo que agrava aún más la disparidad salarial entre géneros. La alta tasa de empleo temporal, impulsada por la presencia de mujeres en la industria turística, también contribuye a intensificar las

desigualdades entre las áreas rurales, los municipios de tamaño intermedio del interior y las zonas costeras.

Desde esta perspectiva Camarero et al. (2006) subrayan la importancia de abordar el estudio del contexto local en la comprensión de la situación laboral de las mujeres. En áreas rurales, la estabilidad en el empleo de las mujeres depende en gran medida de su capacidad para acceder a mercados laborales fuera de su localidad. Sin embargo, las responsabilidades de cuidados familiares pueden limitar la movilidad y flexibilidad de las mujeres en los mercados locales de trabajo. Los desplazamientos laborales representan un desafío adicional para las mujeres rurales, dado que a menudo enfrentan la carencia de infraestructura de transporte adecuada y largas distancias a sus lugares de trabajo, lo que aumenta los costos asociados al transporte. Esto las lleva a buscar empleo en mercados laborales locales que, en general, ofrecen limitadas oportunidades de estabilidad laboral.

En el mercado laboral de Andalucía, se hace evidente una marcada disparidad de género en el empleo, caracterizada por la sobrerrepresentación de mujeres en trabajos a tiempo parcial. Esta tendencia está estrechamente relacionada con la carga de trabajo doméstico y de cuidado, que recae en su mayoría en las mujeres, lo que a menudo las conduce hacia empleos temporales con salarios más bajos y menor estatus (Checa-Olivas, 2021).

Desde esta perspectiva, Chica-Olmo et al. (2021) subrayan la importancia de estudiar las dinámicas espaciales en los mercados laborales, demostrando que la distribución de empleos masculinos y femeninos no obedece simplemente a la casualidad geográfica, sino que revela una interacción espacial significativa. Esto destaca que el contexto geográfico va más allá de ser simplemente un punto en un mapa; de hecho, desempeña un papel fundamental en la comprensión de las complejas dinámicas laborales y de empleo.

Del Río & Alonso-Villar (2007) subrayan la falta de exploración de las disparidades de género a nivel municipal en España. Se observa que las mujeres en situación de subempleo tienden a concentrarse en municipios con tasas elevadas de desempleo femenino. El tamaño del

municipio desempeña un papel importante en estas desigualdades, ya que las áreas urbanas facilitan la coordinación entre las personas que buscan empleo y las empresas que ofrecen trabajo, especialmente para las mujeres, cuya movilidad geográfica suele ser limitada.

Además, las zonas urbanas ofrecen una mayor disponibilidad de servicios de cuidado infantil y opciones de transporte, lo que podría fomentar la participación laboral de las mujeres. Es relevante señalar que estas ventajas urbanas impactan de manera diferenciada en hombres y mujeres. En este sentido, las mujeres parecen beneficiarse en mayor medida en términos de empleo en áreas metropolitanas, lo que sugiere la existencia de una ventaja urbana en cuanto al empleo para este grupo. La explicación de estas disparidades es multifacética y puede involucrar diferencias culturales, mecanismos específicos presentes en entornos urbanos y la teoría de la coordinación como factores influyentes en las brechas de género en las tasas de desempleo y empleo.

El estudio municipal de Haaland et al. (2018) en Noruega, un país con marcada igualdad de género, explora la influencia de las normas de género transmitidas de generación en generación en las decisiones laborales de las mujeres. Sus hallazgos destacan que estas normas tradicionales, que asignan a las mujeres la responsabilidad de la crianza y a los hombres la de proveer, con sanciones sociales e internas, impactan en las elecciones laborales de las mujeres. Verick (2018) señala la invisibilidad de los empleos de las mujeres, lo que distorsiona la percepción de su participación laboral y la calidad de sus empleos. Además, se subraya la influencia de las características específicas de cada municipio en la brecha de género en el empleo, enfatizando el papel de las disparidades territoriales en la configuración de las normas de género y, por ende, en la transmisión intergeneracional de normas de género, que también opera como elemento clave en el contexto territorial, configurando las dinámicas de empleo de las mujeres.

Desde el enfoque de la econométrica espacial, Manzanares-Gutiérrez, (2021) y Manzanares-Gutiérrez & Riquelme-Perea, (2014) han investigado diversos factores que inciden en la dependencia espacial de las tasas de participación laboral de las mujeres en los municipios de la región de Murcia, España, destacando las siguientes conclusiones:

1. La presencia de población extranjera en la región amplifica las diferencias en la participación laboral entre hombres y mujeres.
2. La participación laboral de las mujeres guarda relación con la teoría del capital humano, donde las inversiones en educación y habilidades contribuyen a disminuir la brecha de empleo.
3. La relación entre el nivel educativo y la tasa de empleo es más pronunciada entre las mujeres que entre los hombres.
4. Las mujeres de mayor edad exhiben tasas de empleo más elevadas, y la brecha de empleo tiende a reducirse con el envejecimiento de las mujeres, sugiriendo una asociación entre la edad de fertilidad y la tasa de empleo.
5. Los efectos cruzados del desempleo difieren por género, donde el aumento del desempleo masculino influye de manera positiva en la participación laboral de las mujeres, mientras que el aumento del desempleo femenino tiene un efecto negativo, ampliando la brecha de género en el empleo.

En teoría, la dependencia espacial de las disparidades de género en el empleo puede originarse por diversos factores, como la coacción, la competencia, las externalidades, el aprendizaje o la imitación (Noback et al., 2013). Un factor fundamental en la desigualdad de género en lo que respecta a la carga de las tareas domésticas y las implicaciones de esta carga en la gestión del tiempo es el tiempo empleado en los desplazamientos al lugar de trabajo en una región. Las mujeres tienden a optar por trayectos más cortos, posiblemente debido a su preferencia por trabajos temporales o cercanos a sus hogares, lo que está estrechamente relacionado con la necesidad de equilibrar las responsabilidades familiares y laborales. La duración de los desplazamientos al trabajo tiene un impacto significativo en las decisiones laborales de las mujeres y en la distribución geográfica de la fuerza laboral de género (Neumayer & de Soysa, 2011).

Además, se ha constatado que las condiciones desfavorables en el mercado laboral pueden desalentar la participación laboral de algunas mujeres, y este desaliento es más pronunciado en regiones con altas tasas de desempleo femenino y una oferta de cuidado infantil y geriátrico

insuficiente. Estos hallazgos se han corroborado en el contexto de Alemania Occidental (Van Ham&Büchel, 2006).

En resumen, los aportes teóricos destacan la compleja y variable naturaleza de la brecha de género en el mercado laboral, a nivel global, estatal y regional. Esta disparidad se ve influida por diversos factores, especialmente los geográficos, que incluyen avances tecnológicos, dinámicas espaciales, características específicas de las regiones y municipios, la transmisión de normas de género a lo largo de generaciones, la disponibilidad de servicios de cuidado y las distancias hasta los lugares de trabajo. En conjunto, estos elementos configuran contextos de dependencia espacial que desempeñan un papel crucial en la comprensión de las dinámicas de subordinación laboral de las mujeres.

3. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS.

3.1. INDICADOR DE BRECHA DE GÉNERO A TIEMPO PARCIAL.

El Indicador de Brecha de Género a tiempo parcial (BGtp) representa el Porcentaje de las afiliaciones de mujeres que son a tiempo parcial menos porcentaje de las afiliaciones de hombres que son a tiempo parcial. A continuación, se presenta su fórmula teórica:

$$BGtp = 100 \left[\frac{ATP_{M^t}}{A_{M^t}} - \frac{ATP_{H^t}}{A_{H^t}} \right]$$

Donde:

ATP_{M^t} = nº de afiliaciones a tiempo parcial de mujeres en el año t. Media anual a partir de datos trimestrales.

A_{M^t} = nº de afiliaciones de mujeres en el año t. Media anual a partir de datos trimestrales.

ATP_{H^t} = nº de afiliaciones a tiempo parcial de hombres en el año t. Media anual a partir de datos trimestrales.

A_{H^t} = nº de afiliaciones de hombres en el año t. Media anual a partir de datos trimestrales.

3.2. DEPENDENCIA ESPACIAL (GLOBAL Y LOCAL).

El estadístico I de Moran se ha convertido en una herramienta ampliamente utilizada para evaluar la autocorrelación espacial en datos georreferenciados. En el contexto de los mercados laborales de Andalucía, los estudios llevados a cabo por Acevedo-Blanco et al. (2023); Acevedo-Blanco & Martínez Quintana (2021); y Acevedo-Blanco & Martínez-Quintana (2022) han arrojado resultados relevantes sobre la dependencia espacial a nivel municipal de indicadores cruciales. Entre estos indicadores se encuentran la tasa de desempleo, la brecha de género en el desempleo y la situación de los colectivos de Trabajadoras Eventuales Agrícolas subsidiadas.

El estadístico I de Moran mide la correlación entre una variable intensiva en el espacio y su promedio ponderado en ubicaciones cercanas. Esta estadística de Moran funciona de manera similar a un coeficiente de correlación de Pearson. Cuando existe una autocorrelación espacial positiva, esto indica que los valores de la variable en una ubicación tienden a ser similares a los valores en ubicaciones cercanas.

El procedimiento comienza con el usuario introduciendo una matriz de contigüidad para identificar la vecindad entre los objetos espaciales. La conectividad que define la vecindad se incorpora en la matriz “ W ”, que representa a los objetos espaciales en cada fila i . A su vez, la matriz contiene elementos correspondientes a las mismas ubicaciones representadas igualmente en las columnas j . La estructura de W_{ij} identifica las ubicaciones vecinas a una dada, de forma que los valores 1 representan "vecinos" y los valores 0 implican “no vecindad”.

$$W = \begin{pmatrix} w_{11} & w_{12} & \dots & w_{1n} \\ w_{21} & w_{22} & \dots & w_{2n} \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ w_{n1} & w_{n2} & \dots & w_{nn} \end{pmatrix}$$

La forma del índice de Moran para cada ubicación i es la siguiente:

$$I_i = (z_i / m_2) \sum_{j=1}^n w_{ij} z_j$$

donde m =varianza y las observaciones z desviaciones de la media $z = (x_i - \bar{x})$. El sumatorio de todos los valores locales de la I de Moran conforma el índice I de Moran global.

$$\sum_{i=1}^n I_i = \sum_{i=1}^n z_i \sum_{j=1}^n w_{ij} z_j$$

La dependencia espacial global que puede revelar el global I de Moran no detecta la significatividad de las ubicaciones locales. Para este fin (Anselin, 1995) desarrolla el algoritmo ***I local de Moran*** al igual que su representación gráfica o mapa LISA (Local IndicatorsofSpatialAssociation). El algoritmo I_i calcula un estadístico por cada una de las ubicaciones espaciales para comprobar si en cada unidad i existe una asociación significativa de valores análogos (altos o bajos) de la siguiente forma:

$$I_i = \frac{\dot{y}_i}{m_2} \sum_{j \in J_i} W_{ij} \dot{y}_j$$

Siendo \dot{y}_i e \dot{y}_j los valores de la variable Y , tomados en desviaciones de la media en las ubicaciones i, j . W_{ij} hace referencia a la matriz de pesos espaciales, m_2 reseña un factor de proporcionalidad constante en todas las unidades espaciales y J_i hace referencia al conjunto de unidades relacionadas con i . El resultado evidencia que la media de los valores de I_i será igual a la media de I por el factor de proporcionalidad.

En este análisis, se emplea una matriz de ponderación espacial basada en la contigüidad de primer orden de Reina, comúnmente conocida como la matriz Queen. Tras realizar pruebas de autocorrelación global de la BGtp para cada año en la serie de datos, el estudio se enfoca en la identificación de las ubicaciones locales que contribuyen de manera significativa a la construcción de este indicador. Para tal propósito, se recurre al uso del estadístico I local de Moran aplicado a la brecha de género en el empleo.

Los resultados obtenidos se traducen en la generación de mapas LISA, los cuales permiten la evaluación de la formación de clústeres con alta incidencia (High-High), baja incidencia (Low-Low), y patrones

atípicos (High-Low, Low-High). La prueba local de Moran se aplica a lo largo de la serie temporal para obtener los mapas LISA correspondientes, condensando así los hallazgos en un "mapa de colocación" del indicador local para cada año de la serie. Este mapa final es el producto clave de la investigación y posibilita la visualización de la componente estructural y espaciotemporal de la brecha de género en el empleo en Andalucía. Dicho mapa identifica las ubicaciones que han mantenido su pertenencia a los clústeres a lo largo de la serie temporal, lo que facilita una comprensión más profunda de la dinámica espacial de la brecha de género en el empleo en Andalucía.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. DEPENDENCIA ESPACIAL GLOBAL.

TABLA 1: Índices *I* de Moran y significatividad.

Año	<i>I</i> de Moran	Pseudo p-value 999 permutations
2015	0.358	0.001
2016	0.369	0.001
2017	0.34	0.001
2018	0.376	0.001
2019	0.373	0.001
2020	0.388	0.001
2021	0.371	0.001
2022	0.359	0.001

Fuente: elaboración propia

El valor de *I* de Moran refleja el grado de autocorrelación espacial en los datos (Tabla 1). En este contexto, los valores positivos de la *I* de Moran indican la presencia de una correlación espacial significativa en la distribución de la brecha de género en el empleo a tiempo parcial en los años mencionados.

Los pseudo p-valores son notablemente bajos (0.001 en todos los casos), lo que, bajo permutación condicional, confirma su alta significancia. Esto sugiere que la distribución del indicador BGtp no es aleatoria,

y que los valores observados se ven influenciados por la ubicación geográfica. La persistencia de los valores de I de Moran y los pseudo p -valores consistentes a lo largo de varios años indica que esta correlación espacial se mantiene con el tiempo. En otras palabras, la brecha de género en el empleo a tiempo parcial no es un fenómeno aleatorio que varía sin un patrón definido en los municipios, sino que el diferencial de género en el empleo a tiempo parcial está influenciado por factores geográficos o regionales estables.

En resumen, estos valores indican que la brecha de género en el empleo a tiempo parcial en Andalucía no se distribuye de manera aleatoria, sino que muestra una correlación espacial significativa y constante a lo largo de los años estudiados. Esto sugiere la existencia de una dependencia espacial en el indicador BGtp, lo que a su vez implica la posible presencia de patrones geográficos o regionales subyacentes que influyen en esta brecha de género.

4.2. DEPENDENCIA ESPACIAL LOCAL. MAPAS LISA.

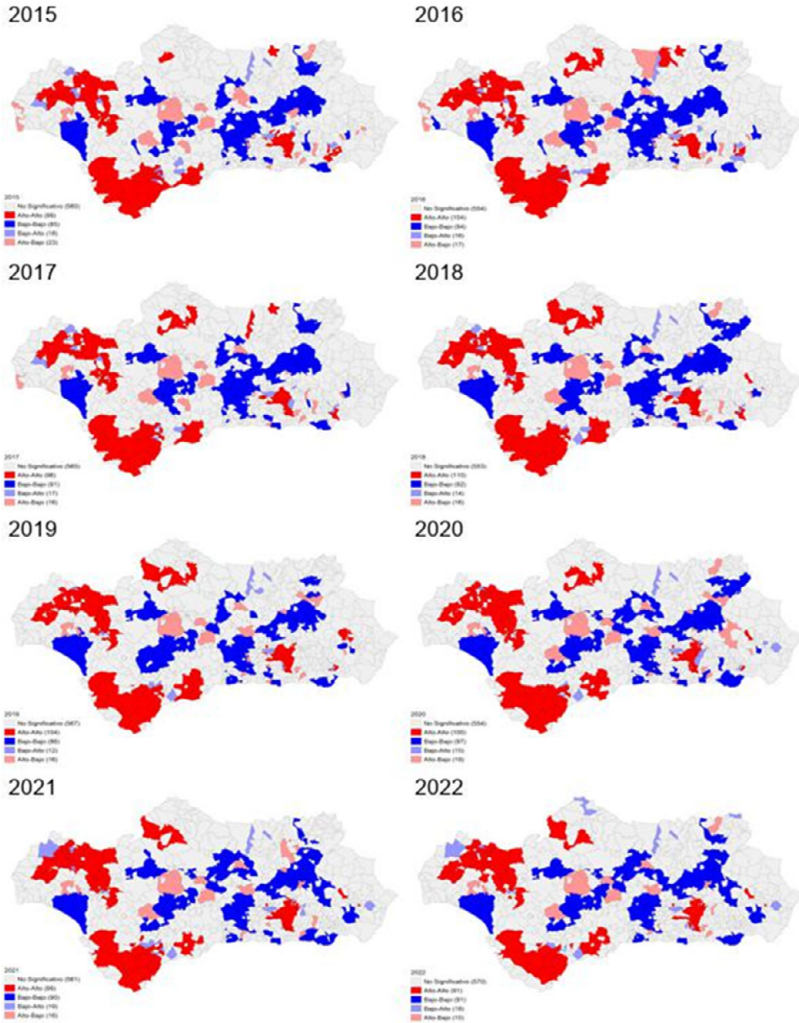
El estadístico local de Moran y los mapas LISA son herramientas esenciales y ampliamente utilizadas en el campo de la estadística, la econometría y el análisis de datos espaciales. Su función principal radica en la realización de análisis geoespaciales con el propósito de detectar patrones de agrupación espacial a nivel local y evaluar la autocorrelación espacial en datos geográficos. Estos mapas LISA sobresalen por su capacidad para revelar patrones de agrupación geográfica que podrían pasar desapercibidos si se utilizan métodos estadísticos convencionales.

En este contexto, el objetivo principal es identificar las ubicaciones que ejercen una influencia significativa en la formación del índice de Moran. En otras palabras, se busca señalar municipios con valores extremos en una variable específica, como el indicador de BGtp, que están rodeados por vecinos que presentan valores similares. Para lograr este propósito, se somete el índice de asociación espacial (I de Moran) de cada unidad geográfica a permutaciones condicionales. Esto se realiza con la finalidad de analizar la existencia de una dependencia espacial local en las variables de interés que son espacialmente intensivas.

Cuando se aplica cada ubicación al enfoque de contribución en la construcción del índice de Moran, el estadístico pone de manifiesto el grado de influencia que cada ubicación ejerce en la formación de clústeres. A partir de los valores del índice de asociación espacial, se generan los mapas LISA, los cuales ofrecen una representación visual de las áreas que muestran similitudes espaciales estadísticamente significativas. En un mapa LISA típico, se identifican cuatro categorías principales de áreas: "High-High" (puntos calientes) para ubicaciones con valores altos rodeadas por otras ubicaciones con valores altos, "Low-Low" (puntos fríos) para ubicaciones con valores bajos rodeadas por otras ubicaciones con valores bajos, "High-Low" (Atípicos) para ubicaciones con valores altos rodeadas por otras con valores bajos, y "Low-High" (Atípicos) para ubicaciones con valores bajos rodeadas por otras con valores altos. Estas categorías son fundamentales para discernir y comprender los patrones de agrupación espacial en los datos geográficos.

El objetivo central de esta investigación es identificar los “puntos calientes” del indicador BGtp. Para lograr esta meta, hemos generado mapas LISA, como se muestra en la Figura (1), que representan los diferentes clústeres de municipios para cada año en la serie de datos. Los “puntos calientes” están resaltados en rojo en estos mapas. Específicamente, al analizar los datos desglosados por provincias, se identifican claramente seis agrupaciones de municipios que exhiben valores extremos del indicador BGtp, es decir, los "puntos calientes." Estas agrupaciones o clústeres de “puntos calientes” del indicador BGtp se encuentran en las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Málaga y Granada. En resumen, estos clústeres de “puntos calientes” representan áreas geográficas donde los municipios presentan valores extremos del indicador y comparten similitudes en sus valores con los municipios circundantes, lo que da lugar a territorios donde la brecha de género en el empleo a tiempo parcial alcanza niveles extremos. Para continuar avanzando en nuestra investigación, en la siguiente sección aplicamos un análisis más restrictivo a la serie de datos mapa de colocación. Esto nos permite identificar con mayor detalle los “puntos calientes” que mantienen su estabilidad a lo largo del tiempo.

FIGURA 1: Mapas LISA (2015-2022)



Fuente: elaboración propia

4.3. MAPA DE COLOCALIZACIÓN LISA

Los mapas de colocación se generan a partir de los resultados obtenidos mediante la prueba diferencial I local de Moran y los mapas LISA correspondientes. Su objetivo principal es sintetizar y visualizar la dimensión estructural y espaciotemporal de las diferencias porcentuales en la BGtp entre hombres y mujeres a lo largo del período temporal

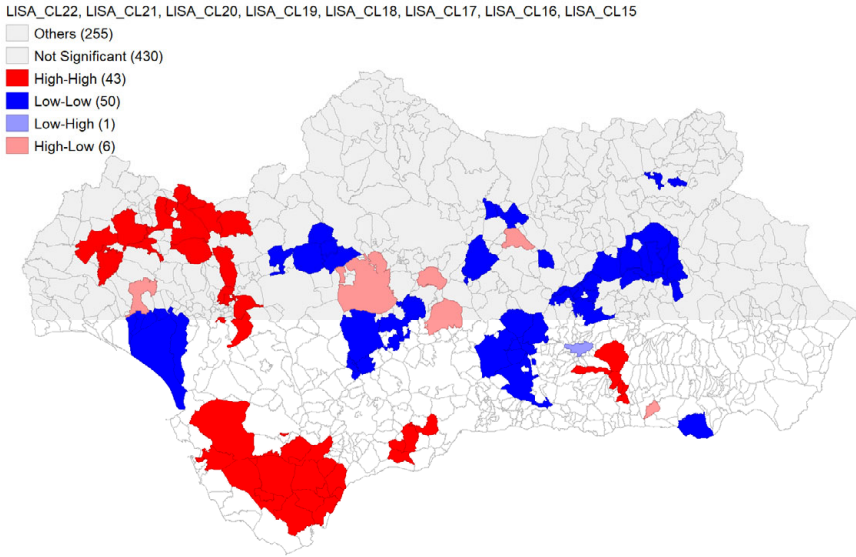
específico que aborda la investigación. En otras palabras, estos mapas revelan las áreas geográficas que presentan una BGtp significativa y constante a lo largo del tiempo, lo que permite observar su estabilidad y evolución en el contexto de la serie temporal analizada.

Adicionalmente, los resultados obtenidos se complementan con tablas que desglosan la información por provincias. Estas tablas proporcionan detalles clave sobre los clústeres de alta incidencia, incluyendo datos como la denominación del municipio, la provincia correspondiente, el Área Territorial de Empleo al que pertenecen, la densidad poblacional y el valor medio de la BGtp para el año 2022. Esta información adicional en forma de tablas permite un análisis más detallado y completo de los resultados.

Específicamente en la Figura (2), en el mapa de colocación, se identifican cinco clústeres de “puntos calientes” del indicador (High-High), los cuales prácticamente coinciden con los presentados en los mapas LISA de la Figura (1), con la excepción del clúster identificado en la provincia de Córdoba. Este hecho subraya la restricción de los resultados, ya que no se valida la presencia de un municipio en este tipo de clúster a menos que se cumpla en cada uno de los años de la serie temporal. Es importante señalar que el mapa de colocación también muestra “puntos fríos” (Low-Low) y ubicaciones atípicas, que son de gran interés en investigaciones más detalladas, aunque se encuentran fuera del alcance de esta investigación específica.

El siguiente paso, como se mencionó anteriormente, implica la observación de los “puntos calientes” desglosados por provincias. Esto contribuye a una comprensión más profunda de las dinámicas de los mercados locales de trabajo en relación con el indicador de BGtp.

FIGURA 2: Mapa de Colocalización (2015-2022)



Fuente: elaboración propia

4.3.1. Cádiz

El análisis de la provincia de Cádiz desvela aspectos fundamentales sobre la variable BGtp. Al calcular la media general de BGtp para los puntos calientes de la provincia, se obtiene un valor medio del 23,08%. Esto indica que, en promedio, la brecha de género en el empleo a tiempo parcial en Cádiz representa aproximadamente un 23,08% adicional en comparación con los hombres.

TABLA 2: Colocalización de “puntos calientes”(2015-2022) provincia de Cádiz

Municipio	Provincia	ATE	Densidad Poblacional	BGtp 2022 (%)
Puerto Real	Cádiz	Bahía de Cádiz	Zona de densidad intermedia	21,69
Castellar de la Frontera	Cádiz	Campo de Gibraltar	Zona rural	21,32
Barrios (Los)	Cádiz	Campo de Gibraltar	Zona de densidad intermedia	23,99
Jimena de la Frontera	Cádiz	Campo de Gibraltar	Zona rural	28,52

San Roque	Cádiz	Campo de Gibraltar	Zona de densidad intermedia	19,84
San Martín del Tesorillo	Cádiz	Campo de Gibraltar	Zona rural	25,03
Jerez de la Frontera	Cádiz	Jerez de la Frontera	Ciudades	18,82
Alcalá de los Gazules	Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona rural	27,48
Medina-Sidonia	Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona de densidad intermedia	20,14
Paterna de Rivera	Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona de densidad intermedia	23,77
Benalup-Casas Viejas	Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona de densidad intermedia	18,50

Fuente: elaboración propia

Además, se aprecia una considerable variabilidad en los valores de BGtp en distintas Áreas Territoriales de Empleo (ATE). Por ejemplo, en el Área de Bahía de Cádiz¹⁴¹, se observa una consistencia en los valores de BGtp, con una prevalencia de densidad poblacional en zonas de densidad intermedia. Por otro lado, en el Área de Campo de Gibraltar, se evidencia una variación significativa, con valores máximos y mínimos de BGtp, y una prevalencia de ATE que abarca tanto zonas rurales como de densidad intermedia. Jerez de la Frontera muestra una menor variabilidad en los valores de BGtp y una prevalencia de ATE que comprende una ciudad y zonas de densidad intermedia.

4.3.2. Granada

En el análisis de la provincia de Granada¹⁴², al calcular la media general de BGtp para los puntos de interés en la provincia, se obtiene un valor promedio de 26,74%. Esto sugiere que, en promedio, las mujeres en Granada enfrentan una brecha del 26,74% adicional en el empleo a tiempo parcial en comparación con los hombres. Sin embargo, lo más destacado de este análisis es la variabilidad en los valores de BGtp en diferentes ATE. En particular, se destacan dos ATE: "Granada Norte" y "Motril."

¹⁴¹Medias "puntos calientes" (Hot spots)Cádiz: Bahía de Cádiz 21,69%, Jerez de la Frontera 22,03%.

¹⁴²Medias "puntos calientes" (Hot spots)Granada: Granada Norte 19,89%, Motril 28,33%.

En la ATE "Motril," se observa una alta variabilidad en los valores de BGtp, con un rango que va desde un mínimo de 21,85% hasta un máximo de 35,73%. Además, esta ATE está mayormente compuesta por municipios ubicados en zonas rurales, lo que indica que la brecha de género en el empleo a tiempo parcial en áreas rurales de Motril es particularmente relevante y diversa.

En resumen, los “puntos calientes” del indicador BGtp en la provincia de Granada se caracterizan por su ubicación en zonas rurales, lo que refleja la ruralidad de la brecha de género en el empleo a tiempo parcial. Estas áreas presentan una alta variabilidad en los valores de BGtp, con algunos municipios mostrando brechas extremadamente altas, superiores al 35%.

TABLA 3: Colocalización de “puntos calientes” (2015-2022) provincia de Granada.

Municipio	Provincia	ATE	Densidad Poblacional	BGtp 2022 (%)
Guejar	Granada	Granada Norte	Zona rural	24,61
Dílar	Granada	Granada Norte	Zona rural	15,17
Capileira	Granada	Motril	Zona rural	21,85
Almegijar	Granada	Motril	Zona rural	35,73
Busquistar	Granada	Motril	Zona rural	26,96
Portugos	Granada	Motril	Zona rural	28,79

Fuente: elaboración propia

4.3.3. Huelva

Al calcular la media general de BGtp para los puntos de interés en la provincia, se obtiene un valor promedio de aproximadamente 24,15%. El análisis resalta dos Áreas ATE¹⁴³ en particular: "Huelva-Centro" y "Sierra de Huelva".

El ATE "Huelva-Centro" se caracteriza por su componente rural, donde se observa una variabilidad en los valores de BGtp. El ATE "Sierra de Huelva" destaca por su alta variabilidad en los valores de BGtp, con un

¹⁴³Medias "puntos calientes" (Hot spots) Huelva: Sierra de Huelva 24,24%, Huelva-Centro 21,58%.

rango significativo entre un mínimo de 18,19% y un máximo de 34,50%. Este ATE comprende una sola zona de densidad intermedia y el resto son áreas rurales, lo que sugiere que la BGtp está considerablemente ruralizada en estas áreas.

TABLA 4: Colocalización de “puntos calientes” (2015-2022) provincia de Huelva

Municipio	Provincia	ATE	Densidad Poblacional	BGtp 2022 (%)
Calañas	Huelva	Huelva-Centro	Zona rural	21,53
Campillo (El)	Huelva	Huelva-Centro	Zona rural	19,53
Cerro de Andévalo (El)	Huelva	Huelva-Centro	Zona rural	24,69
Aracena	Huelva	Sierra de Huelva	Zona de densidad intermedia	21,44
Almonaster la Real	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	18,19
Santa Olalla del Cala	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	22,35
Zufre	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	21,23
Cala	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	33,01
Arroyomolinos de Leon	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	34,50
Corteconcepcion	Huelva	Sierra de Huelva	Zona rural	27,82

Fuente: elaboración propia

4.3.4. Málaga

En el análisis de la provincia de Málaga¹⁴⁴, se destaca que la media general en los “puntos calientes” de BGtp es de 20,56%. Al observar las ATE en detalle, se obtienen los siguientes resultados: El ATE "Málaga-Costa Occidental" se caracteriza por su componente rural, donde se observa variabilidad en los valores de BGtp.

La ATE "Valle del Guadalhorce" destaca por su alta variabilidad en los valores de BGtp, con un rango significativo entre un mínimo de 19,52% y un máximo de 22.3%. Esta ATE comprende tanto zonas rurales como de densidad intermedia. Por su parte la ATE Ronda se caracteriza por tener valores de BGtp que se mantienen relativamente cercanos en su

¹⁴⁴Medias "puntos calientes" (Hot spots) Málaga: Ronda 21,92%, Valle del Guadalhorce 20.94%, Málaga-Costa Occidental 20,02%

rango, con una media de 21,92%. La ATE de Ronda está compuesta por municipios en zonas rurales.

En resumen, el análisis de Málaga revela una variabilidad significativa en la BGtp en diferentes ATE, con valores extremos que indican disparidades notables. La ruralidad es un aspecto destacado en estas áreas, donde la brecha de género en el empleo a tiempo parcial presenta niveles significativos.

TABLA 5: Colocalización de “puntos calientes” (2015-2022) provincia de Málaga

Municipio	Provincia	ATE	Densidad Poblacional	BGtp 2022 (%)
Casares	Málaga	Málaga-Costa Occidental	Zona rural	18,92
Ojén	Málaga	Málaga-Costa Occidental	Zona rural	23,57
Manilva	Málaga	Málaga-Costa Occidental	Zona de densidad intermedia	17,57
Cortes de la Frontera	Málaga	Ronda	Zona rural	21,01
Gaucín	Málaga	Ronda	Zona rural	22,82
Monda	Málaga	Valle del Guadalhorce	Zona rural	22,30
Cártama	Málaga	Valle del Guadalhorce	Zona de densidad intermedia	19,99
Coín	Málaga	Valle del Guadalhorce	Zona de densidad intermedia	19,52

Fuente: elaboración propia

4.3.5. Sevilla

En el análisis de la provincia de Sevilla¹⁴⁵ Al calcular la media general de BGtp para los “puntos calientes” en la provincia, se obtiene un valor promedio de 19,92%. Es relevante destacar que en Sevilla se rompen las dinámicas de ruralidad, ya que aparecen dos ciudades importantes: la capital, Sevilla, y Dos Hermanas. Estas áreas urbanas presentan valores de BGtp que reflejan la complejidad de los mercados laborales urbanos. En contraste, el Área Territorial de Empleo "Aljarafe-Marismas" muestra una variabilidad en los valores de BGtp, con zonas tanto rurales como de densidad intermedia.

¹⁴⁵Aljarafe-Marismas 21,07%, Dos Hermanas-Aljarafe 18,71%

En resumen, el análisis de Sevilla revela una variabilidad en los valores de BGtp en distintas ATE, con notables diferencias entre las áreas urbanas y rurales. La presencia de dos ciudades importantes agrega una dimensión distintiva con respecto a la dinámica de las BGtp en Andalucía.

TABLA 6: Colocalización de “puntos calientes” (2015-2022) provincia de Sevilla.

Municipio	Provincia	ATE	Densidad Poblacional	BGtp 2022 (%)
Guillena	Sevilla	Aljarafe-Marismas	Zona de densidad intermedia	18,51
Salteras	Sevilla	Aljarafe-Marismas	Zona de densidad intermedia	19,75
Castillo de las Guardas (El)	Sevilla	Aljarafe-Marismas	Zona rural	21,59
Almadén de la Plata	Sevilla	Aljarafe-Marismas	Zona rural	34,61
Valencina de la Concepción	Sevilla	Aljarafe-Marismas	Zona de densidad intermedia	16,90
Almensilla	Sevilla	Dos Hermanas-Aljarafe	Zona de densidad intermedia	18,62
Dos Hermanas	Sevilla	Dos Hermanas-Aljarafe	Ciudades	18,79
Sevilla	Sevilla	Sevilla	Ciudades	16,21

Fuente: elaboración propia

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este estudio se enfocó en analizar la brecha de género en el empleo a tiempo parcial en Andalucía, prestando especial atención a la identificación de los “puntos calientes” del indicador, su distribución geográfica y su relación con las ATE. Los resultados obtenidos ponen de manifiesto la complejidad y diversidad significativas en los regímenes de empleo y los mercados laborales, particularmente en el contexto provincial. El análisis de dependencia espacial y la identificación de clústeres a través de la técnica LISA revelan patrones geográficos globales notables y/o dependencia espacial en el indicador BGtp.

Se resalta la mayor incidencia del indicador BGtp en áreas rurales, lo que pone de manifiesto una clara asociación de este fenómeno en estos contextos territoriales. Sin embargo, esta conclusión no es lineal, ya que provincias como Sevilla muestran puntos críticos del índice en áreas urbanas, incluyendo la propia capital de Andalucía, así como en ciudades densamente pobladas, como Dos Hermanas. Estos resultados subrayan las limitaciones de la investigación y, al mismo tiempo, enfatizan la necesidad de continuar llevando a cabo análisis espaciales exploratorios de naturaleza inductiva. Esto se debe a la autocorrelación espacial de la variable, lo que podría invalidar los enfoques lineales de los modelos econométricos confirmatorios tradicionales debido a la posible presencia de homocedasticidad en las variables (Celemin, 2009).

Este estudio proporciona un enfoque significativo con perspectiva de género al identificar las zonas rurales más afectadas por la problemática del empleo a tiempo parcial en mujeres. En este sentido, resulta crucial que las instituciones públicas fomenten la formación en nuevas tecnologías, innovación y comercialización de la producción local. Esta capacitación empodera a las mujeres que residen en áreas crónicamente afectadas por la desigualdad laboral, permitiéndoles competir en igualdad de condiciones en los mercados laborales más amplios. Para alcanzar este propósito, es fundamental evitar depender exclusivamente de modelos estandarizados de formación para el empleo. En cambio, se debe promover la implementación de políticas formativas con un enfoque sensible al género, considerando los aspectos y el potencial socioeconómico endógeno de cada ATE. En esta línea, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Identificación precisa de las áreas afectadas: Reconocer las zonas rurales con alta prevalencia de empleo a tiempo parcial para mujeres es un paso crucial en la lucha contra la desigualdad de género en el ámbito laboral. Esto permite dirigir recursos y esfuerzos hacia las comunidades que más lo necesitan.
2. Reconocimiento de la singularidad de cada región: Cada región rural puede tener sus propias dinámicas y desafíos específicos en relación con la igualdad de género. Políticas formativas adaptadas a la realidad local pueden abordar

estas particularidades y empoderar a las mujeres de manera más efectiva.

3. Desarrollo sostenible y arraigo local: El enfoque en los aspectos endógenos no solo contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades rurales, sino que también promueve un mayor arraigo local, lo que puede ser beneficioso para las mujeres y sus familias al ofrecer oportunidades laborales más equitativas y sostenibles.
4. Participación activa de la comunidad: La participación de la comunidad en la identificación de soluciones y en el diseño de políticas formativas sensibles al género fortalece el compromiso y la aceptación local de las medidas implementadas, lo que contribuye a su éxito a largo plazo.

En síntesis, esta investigación subraya la pertinencia de las ciencias sociales en general, y específicamente de la sociología económica, al emplear un enfoque metodológico intrínsecamente territorial y autocentrado. Esta orientación tiene la capacidad de brindar investigaciones y análisis de relevancia crítica orientados a la identificación de patrones de dependencia espacial en los fenómenos sociales y económicos. La identificación de estos patrones geográficos proporciona una oportunidad significativa para la eficiente adaptación de estrategias y políticas de empleo a nivel local, poniendo un énfasis fundamental en la consideración de la diversidad territorial como un elemento esencial en el camino hacia el avance de la igualdad de género en el empleo y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Andalucía.

6. REFERENCIAS

- Acevedo-Blanco, A. J., & Martínez Quintana, V. (2021). Dependencia espacial de la tasa municipal de desempleo en Andalucía. Un análisis espacial exploratorio. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 51(51), 89–124. <https://doi.org/10.5944/empiria.51.2021.30809>

- Acevedo-Blanco, A. J., Martínez-Quintana, M. V., & González-Rabanal, M. C. (2023). Polarización territorial de la brecha de género del desempleo en Andalucía: un análisis exploratorio de datos espacio-temporales abiertos. *Investigaciones Geográficas*, 80, 215–236. <https://doi.org/10.14198/INGEO.24777>
- Acevedo-Blanco, A. J., & Martínez-Quintana, V. (2022). Trabajadoras Eventuales Agrícolas Subsidiadas. *Anduli*, 22(22), 31–63. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i22.03>
- Anselin, L. (1995). Local IndicatorsofSpatialAssociation—LISA. *GeographicalAnalysis*, 27(2), 93–115. <https://doi.org/10.1111/j.1538-4632.1995.tb00338.x>
- Bisello, M., & Mascherini, M. (2017). TheGenderEmployment Gap: Costs and Policy Responses. *Intereconomics*, 52(1), 24–27. <https://doi.org/10.1007/s10272-017-0638-y>
- Camarero, Luis., Castellanos-Ortega, M.-L., García-Borrego, I., & Sampedro-Gallego, R. (2006). *El trabajo desvelado. Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.
- Cebrián, I., & Moreno, G. (2018). Desigualdades de género en el mercado laboral. *Panorama Social*, 27, 47–63.
- Celemín, J. P. (2009). Autocorrelación espacial e indicadores locales de asociación espacial: Importancia, estructura y aplicación. *Revista Universitaria de Geografía*, 18(1), 11–31.
- Checa-Olivas, M. (2021). *Los determinantes de la brecha de género en el empleo : un análisis empírico a escala regional* [Universiad de Granada]. <https://bit.ly/3SDrJZc>
- Chica-Olmo, J., Checa-Olivas, M., & Lopez-Castellano, F. (2021). Regional characteristics of the gender employment gap: A spatio-temporal approach. *Economic and Labour Relations Review*, 32(4), 575–593. <https://doi.org/10.1177/10353046211023242>
- Del Río, C., & Alonso-Villar, O. (2007). Diferencias entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo: desempleo y salarios *. *Economía e Igualdad de Género: Retos de La Hacienda Pública En El Siglo XXI. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid*, 1–41.
- Elhorst, J. P. (2008). A spatiotemporal analysis of aggregate labour force behaviour by sex and age across the European Union. *Journal of Geographical Systems*, 10(2), 167–190. <https://doi.org/10.1007/s10109-008-0061-9>

- Haaland, V. F., Rege, M., Telle, K., & Votruba, M. (2018). The intergenerational transfer of the employment gender gap. *Labour Economics*, 52, 132–146. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2018.04.004>
- IECA. (2023). *Indicadores ODS de Andalucía | Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía*. <https://bit.ly/3MI2EIR>
- IECA. (2023). *Indicadores ODS de Andalucía | Brecha de género en el empleo a tiempo parcial*. <https://bit.ly/3SDz37p>
- Jiang, X., Zhao, C., Ouyang, J., & Shen, M. (2023). Integration in the global value chain, structural change, and the widening gender employment gap in China. *China Economic Review*, 81, 102033. <https://doi.org/10.1016/j.chieco.2023.102033>
- Manzanares-Gutiérrez, Á. (2021). Spatial analysis of the gender gap in employment in the labor market of the Region of Murcia (Spain). *Brazilian Journal of Business*, 3(3), 2671–2684. <https://doi.org/10.34140/bjbv3n3-046>
- Manzanares-Gutiérrez, Á., & Riquelme-Perea, P. J. (2014). Mercados laborales locales en la región de Murcia: la brecha de género en el empleo. *Anales de Economía Aplicada. Asociación Española de Economía Aplicada, ASEPELT.*, March, 191–209. <https://bit.ly/3SEHkI6>
- Martínez Quintana, V., & Martínez-Gayo, G. (2019). Empoderamiento y desigualdad en el trabajo turístico femenino. Una perspectiva comparada. *Papers de Turisme*, 62, 46–66.
- Neumayer, E., & de Soysa, I. (2011). Globalization and the Empowerment of Women: An Analysis of Spatial Dependence via Trade and Foreign Direct Investment. *World Development*, 39(7), 1065–1075. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2010.12.008>
- Noback, I., Broersma, L., & Van Dijk, J. (2013). Gender-Specific Spatial Interactions on Dutch Regional Labour Markets and the Gender Employment Gap. *Regional Studies*, 47(8), 1299–1312. <https://doi.org/10.1080/00343404.2011.629183>
- Rodríguez González, S. (2018). Brechas de género en el mercado laboral: una mirada crítica ante el horizonte 2030. *Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales*, 9, 69–89. <https://doi.org/10.25145/j.atlantid.2018.09.004>
- Van Ham, M., & Büchel, F. (2006). Unwilling or unable? Spatial and socio-economic restrictions on females' labour market access. *Regional Studies*, 40(3), 345–357. <https://doi.org/10.1080/00343400600632663>
- Verick, S. (2018). Female labor force participation and development. *IZA World of Labor*. <https://doi.org/10.15185/izawol.87.v2>
- WEF. (2023). *Global Gender Gap Report 2023*. *World Economic Forum*. <https://bit.ly/47xzqEr>

LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL MEDIO RURAL DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA INTERNACIONAL. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES VALENCIANAS

MARÍA TERESA ALEMANY JORDÁN

*Departamento de Derecho Internacional “Adolfo Miaja de la Muela”
Facultad de Derecho
Universitat de Valencia*

1. INTRODUCCIÓN

La discriminación y la desigualdad de género que sufren las mujeres rurales constituye además de una violación de los derechos humanos, un obstáculo para su desarrollo que repercutirá en sus vidas y en la sostenibilidad del planeta. Las mujeres rurales sufren una doble discriminación por ser mujeres y por el entorno en que viven pudiendo sufrir desde un enfoque interseccional más discriminaciones si son migrantes, pobres, discapacitadas, lesbianas, negras, entre otras categorías.

Partiendo de que las mujeres que habitan en el medio rural son esenciales para conseguir el desarrollo sostenible y tomando como punto de referencia a las mujeres rurales en el contexto español y específicamente de la Comunidad Valenciana, señalaré los obstáculos y dificultades que se encuentran para lograr el reconocimiento de sus derechos y la plena participación social, económica y política en la sociedad y especialmente en el ámbito rural.

En relación con la sostenibilidad demográfica de la población en el ámbito rural tendremos que tomar en cuenta los caracteres de esta población envejecida, masculinizada, con baja natalidad y con un alto grado de despoblamiento en el contexto rural español y específicamente en el contexto valenciano. Como veremos, determinados indicadores y datos estadísticos nos irán mostrando los datos específicos de las mujeres en

los contextos rurales. De esta forma, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos al año 2020 en el ámbito estatal, del total de mujeres rurales españolas mayores de 65 años, el 40,3% tiene más de 80 años. En cuanto a los hombres rurales, las diferencias son significativas, pues el porcentaje de octogenarios es del 30,8%. Este índice de envejecimiento nos muestra una feminización de la vejez en el ámbito rural, que es uno de las categorías específicas que será desarrollada en esta investigación. (Diagnóstico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España de 2021, p.30).

En materia de sostenibilidad social, podemos afirmar que en el contexto mundial la gestión de la dependencia humana, los cuidados de personas dependientes y el trabajo doméstico recaen esencialmente en las mujeres, por los roles tradicionales de género que socialmente se adscriben al género femenino: el trabajo de cuidados y reproductivo. Este sesgo de género se muestra más gravemente en el ámbito rural donde las tasas de dependencia son mayores al tener más condicionamientos sociales tradicionales y menos acceso a los servicios públicos. Esta brecha de género será también desarrollada en este estudio proponiendo vías de respuesta jurídica ante esta problemática.

Igualmente pondremos de relieve como la brecha de género se manifiesta como una brecha salarial, de seguridad social y de precariedad laboral para las mujeres rurales dado que impide que muchas mujeres desarrollen actividades económicas remuneradas o hacerlo en la misma medida, reconocimiento y remuneración que los hombres.

Por lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, partiendo de los datos del Informe sobre género, clima y seguridad del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (UNEP 2020) se advierte que las consecuencias del cambio climático pueden exponer especialmente a las mujeres a mayores riesgos de desigualdad, discriminación, violencia de género y agudizar los riesgos existentes. Las mujeres al habitar en contextos rurales alejados de los ámbitos urbanos pueden verse más afectadas por el cambio climático y por los problemas medioambientales, pero al mismo tiempo al habitar en estas áreas rurales supone una oportunidad para que las mujeres sean sujetos o agentes de cambio que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

En suma, con esta investigación pretendo evidenciar que la brecha de género afecta a las mujeres rurales en todos los países del mundo, aunque la vulnerabilidad de las mujeres rurales en África o en América va a ser mayor que en Europa, existen puntos de confluencia entre las distintas realidades que nos muestran la necesidad de llevar a cabo propuestas donde se interrelacionen distintas sinergias de aprendizaje para lograr la igualdad y disminuir la brecha de género en los distintos contextos rurales.

2. OBJETIVOS

Esta investigación tiene por finalidad tres objetivos fundamentales relacionados con el tema de la igualdad de género en el contexto rural. El primer objetivo es visibilizar la desigualdad de género en el contexto rural que afecta a la sostenibilidad sociodemográfica provocada por los desajustes demográficos, la feminización de la vejez que se agrava en el ámbito rural y la alta tasa de dependencia que recae especialmente en las mujeres rurales. El segundo objetivo pretende evidenciar la desigualdad de género en el medio laboral que afecta a la sostenibilidad social en el contexto rural, visibilizando la brecha salarial y la precariedad laboral que sufren más gravemente las mujeres rurales que los hombres. El tercer objetivo está relacionado con la sostenibilidad medioambiental, la necesidad de proteger los recursos naturales, las necesidades básicas y paliar la vulnerabilidad del planeta a través de políticas que prioricen la sostenibilidad de la vida, reivindicando el papel de las mujeres y sus derechos en el mundo rural.

Finalmente, proclamar en las conclusiones la necesidad de la implementación de los instrumentos internacionales para que se sigan promoviendo políticas públicas en pro de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres rurales.

3. METODOLOGÍA

Se ha llevado a cabo una fase de análisis y documental partiendo de la realidad española y valenciana desde un enfoque multidisciplinar donde confluye la perspectiva jurídica, económica, sociológica con numerosas

referencias bibliográficas tanto nacionales como internacionales sobre temas de género, cuidados, desarrollo rural, igualdad feminismo y desarrollo sostenible.

Tomando como punto de partida en el contexto nacional los estudios recientes del Diagnóstico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021), del Estudio de Mujeres del mar inspirando vocaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2022) y del Informe Closingap (2022) del coste de oportunidad de la brecha de género en el medio rural.

Poniendo también de relieve los datos estadísticos del año 2022 en el contexto rural valenciano, tomando como muestra el Espacio Rural Valenciano que supone un análisis de 376 municipios, que representan el 69,37% del total de los municipios de la Comunitat Valenciana (I Plan de Promoción de las Mujeres Rurales de la Comunitat Valenciana, 2023-2026. Así como también tomando como referencia los resultados del estudio de la Fundación Mundubat y Ceres (2019): Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en el medio rural. Una aproximación crítica.

El estudio de este capítulo cuenta también con una serie de limitaciones metodológicas. En primer lugar, no se pueden abordar en un capítulo de libro todas las desigualdades de género que sufren las mujeres rurales, nos quedaría por analizar la masculinación y segregación laboral que sufren las mujeres rurales, la baja participación de las mujeres en los puestos de poder en cooperativas, sindicatos, asociaciones que nos darían datos negativos en relación con los hombres así como también la participación en otros sectores laborales como los sectores turísticos, las pequeñas empresas, las cooperativas agroalimentarias, el sector agroecológico..etc. En este mismo sentido, se nos queda en el tintero por analizar un eje muy importante la violencia de género, el abuso o la explotación sexual en los contextos rurales conjugándolo también con los saldos o flujos migratorios que tienen lugar en los contextos rurales.

Finalmente es importante visibilizar que en este estudio nos encontramos con limitaciones metodológicas en las fuentes de información partiendo de esta breve investigación que he realizado no siempre he

encontrado la información estadística desagregada por sexo: son pocos los estudios que las incluyen y las fuentes estadísticas tampoco las reflejan en todos los ámbitos del área rural.

4. RESULTADOS

4.1.-SOSTENIBILIDAD DEMOGRÁFICA: FEMINIZACIÓN DE LA VEJEZ EN LOS CONTEXTOS RURALES Y ALTA TASA DE DEPENDENCIA QUE RECAE EN LAS MUJERES RURALES EN EL TRABAJO DE CUIDADOS.

Los resultados obtenidos en cuanto al envejecimiento de la población rural podemos observarlos desde el contexto estatal, partiendo también de la tendencia creciente en nuestra sociedad del aumento de la esperanza de vida. Como advierte el Informe Closingap sobre el coste de oportunidad de la brecha de género en el medio rural de 2022, la población de 65 o más años en los municipios rurales fue del 20,1% en 2020 frente al 19,4% del promedio y al 19,0% de las zonas urbanas. Estos porcentajes se ven incrementados especialmente entre las mujeres rurales (22,1% frente al 18,2% de los hombres rurales), lo que significa que la población de 65 o más años será mayor de mujeres rurales que de hombres (Informe Closingap, 2022, p.24) lo que se puede traducir en una feminización de la vejez en el mundo rural.

De la misma forma, podemos observar esta feminización de la vejez en el contexto rural valenciano, partiendo de esta tabla donde observamos como aumenta el índice de longevidad que mide el grado de supervivencia de la población mayor de 64 años respecto de la población de 75 años.

Y lo que es más importante, el aumento de la carga de las mujeres rurales en el trabajo de cuidados se muestra por el incremento de la tasa de dependencia en el ámbito rural que representa la carga soportada por la población potencialmente activa o en edad de trabajar (personas entre 16 y 64 años) para mantener a la población mayor de 64 años que como vemos en esta tabla aumenta en el Espacio Rural Valenciano.

	ESPAÑA %	COMUNIDAD VALENCIANA %	POBLACIÓN ERV %
TASA DE DEPENDENCIA	54,16	53,8	56,45
TASA DE DEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	30,96	30,70	37,00
TASA DE DEPENDENCIA DE LA POBLACIÓN MENOR DE 16 AÑOS	23,20	23,10	19,45
ÍNDICE DE MATERNIDAD	17,36	17,20	17,07
ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO	133,46	133,20	190,27
ÍNDICE DE LONGEVIDAD	49,60	48,00	58,10

Fuente: Elaboración propia¹⁴⁶. INE, IVE, 2022

Según esta tabla basada en información del Instituto Nacional de Estadística (INE) del año 2022, en España la tasa de dependencia es de 54.16%, en la Comunidad Valenciana es de 53.8%, y en el Espacio Rural Valenciano es de 56,45% aumentando casi un 3% la situación de dependencia en el contexto rural. Por otra parte, la tasa de dependencia específica de las personas mayores de 64 años es de 30,96 % en España, de 30,70 % en la Comunidad Valenciana y en el Espacio Rural Valenciano de 37% (porcentualmente casi un 7% más) lo que muestra el envejecimiento de la población rural y que se traducirá en la necesidad de cuidados de las personas mayores que recaerán en las mujeres valencianas. Sin embargo, la tasa de dependencia de la población de menores de 16 años disminuye, pero esto se puede deber a la baja natalidad o al alto nivel de despoblamiento en el ámbito rural.

En este mismo sentido, se observa también como el índice de envejecimiento aumenta en los contextos rurales poniendo de nuevo el ejemplo en el contexto rural valenciano de 133.46% en el Estado español o 133.20% en la Comunidad Valenciana a 190.27% en el Espacio Rural Valenciano lo que significa un 60% más alto. Asimismo, de nuevo, este índice de envejecimiento refleja también que las mujeres rurales

¹⁴⁶Estos datos devienen de un estudio realizado junto con las investigadoras Laura Marco, Ruth Mestre con la Consultora Internacional en Políticas Públicas Tirant lo Blanch para la "Elaboración del estudio diagnóstico de la situación de las mujeres en los sectores RAP de la Comunidad Valenciana" para la Dirección General de Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana (GVA) 2023.

valencianas van a tener que hacerse cargo de esta población envejecida y dependiente sin contar con un relevo generacional dado que el índice de maternidad va también disminuyendo porcentualmente como se muestra en esta tabla de datos.

4.2.- SOSTENIBILIDAD SOCIAL: DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNDO LABORAL Y DESIGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES RURALES

Podemos afirmar que, en el contexto mundial, la división sexual del trabajo supone la distribución diferenciada y jerarquizada de tareas, tiempos y espacios entre mujeres y hombres, en base a los roles y estereotipos de género que se traducen en que las mujeres al ejercer este trabajo doméstico o de cuidados, tienen menos oportunidades laborales y peores condiciones en sus puestos de trabajo, escogiendo más contratos a tiempo parcial, en la informalidad y precariedad para seguir realizando este trabajo reproductivo y de cuidados, no reconocido ni valorado por la sociedad.

Por lo tanto, otra brecha de género para las mujeres rurales es la precariedad laboral que se agrava en el contexto rural. Como nos indica el Diagnóstico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el mercado laboral se muestra más inaccesible para las mujeres que para los hombres: la tasa de empleo femenina en el medio rural es del 51,6% y la masculina del 60,6%, por lo que la brecha de género es de 9 puntos porcentuales a favor de los hombres según estos datos. Por otro lado, la tasa de inactividad en las mujeres de 2021, es del 29,6%, mientras que en los hombres es del 12,0%, lo que supone una brecha de género de 17,5 puntos porcentuales y lo que es más importante las mujeres que están en inactividad declaran que en este tiempo se dedican a las labores domésticas en un 64,4% cifra que es 10 veces inferior en el caso de los hombres –únicamente el 6,3% de los hombres inactivos se dedican a esta tarea–. (Diagnóstico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España de 2021, p.112). Estas brechas de género agudizan la desigualdad de género en el mundo laboral y se fundamentan en la falta de reconocimiento de los derechos y oportunidades laborales de las mujeres rurales, y en la asignación del trabajo reproductivo y de cuidados a las mujeres.

En cuanto a la estructura productiva en el Espacio Rural Valenciano, los datos muestran la elevada edad media en titularidad de las explotaciones agrarias tanto de hombres y de mujeres, así como también la baja titularidad de las mujeres frente a los hombres. En el sector laboral, destaca la baja afiliación de las mujeres a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena (I Plan de Promoción de las Mujeres Rurales de la Comunitat Valenciana, 2023-2026, p.35). Igualmente se señala la brecha salarial, la baja profesionalización y formación específica en el sector y la baja participación de las mujeres en cooperativas y en espacios de toma de decisiones (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2022).

4.3.-SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL: LA VULNERABILIDAD DEL PLANETA, LA CRISIS DE CUIDADOS Y LA NECESARIA PROTECCIÓN DE LA VIDA.

La vulnerabilidad de las personas y el planeta está amenazada, y principalmente la de las mujeres que son quienes más sufren los efectos del cambio climático (EuropeanInstituteForGenderEquality, 2012) y quienes, además han sufrido de una doble pandemia, el COVID-19, la discriminación y la violencia de género.

Como indica las Naciones Unidas, la participación de las mujeres en las acciones sobre el clima genera un impacto positivo en la adaptación al cambio climático apoyando la tecnología o los recursos adecuados que contribuyen a la conservación y a una agricultura más sostenible, mejorando la resiliencia de las comunidades al clima y fortaleciendo sus capacidades para adaptarse a los cambios medioambientales. Por otra parte, las mujeres son frecuentemente las primeras en responder tras las catástrofes naturales, contribuyendo a la recuperación preocupándose de las necesidades más urgentes de sus familias y fortaleciendo los lazos comunitarios y la reducción de los riesgos de los desastres.

En este sentido, actualmente tras la pandemia del Covid-19, las mujeres están impulsando cada vez más junto con los hombres los proyectos que aumentan la superficie ecológica y la proyección medioambiental. En consecuencia, están aumentando el número de operadoras ecológicas, aunque la proporción sigue siendo menor que la de los hombres. En la Comunidad Valenciana se estima que un 30% de las mujeres

rurales se dedican a la producción agroecológica frente a un 70% que se dedican los hombres. Sin embargo, las mujeres están participando cada vez más en actividades de producción agraria, acuicultura, exportación comercialización de productos con certificados ecológicos como indica el Informe del sector ecológico del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CEAECV) de 2022.

5. DISCUSIÓN

Partiendo de estos resultados ¿Cuál resultaría la aplicación idónea de los instrumentos internacionales de ámbito universal y regional (europeo) para lograr la igualdad y empoderamiento de las mujeres rurales?

6. CONCLUSIONES

En este capítulo he querido abordar la situación de las mujeres rurales específicamente de la realidad española y la valenciana para visibilizar sus obstáculos y problemáticas y señalar la necesidad de políticas que garanticen a las mujeres la igualdad de oportunidades y la participación plena (social y política), creando oportunidades de trabajo, implicándolas en la dinamización del territorio y consolidando su rol como agentes de cambio, que resulta imprescindible para asegurar el relevo generacional y poner freno al despoblamiento y al envejecimiento de la población en el ámbito rural.

Como señala la economista feminista Amaya Pérez Orozco, “la apuesta debe ser la de construir otra economía que haga las paces con el planeta, que ponga las condiciones para una vida que merezca ser vivida en el centro, entendiendo que ésta es una responsabilidad compartida que ha de salir de las manos de (ciertas) mujeres; y erosionando las relaciones heteropatriarcales que mantienen el sistema (...). El feminismo añade que el conflicto es más de fondo, con la vida humana misma, lo que se mercantiliza es la vida y lo que se invisibiliza son los cuidados que la sostienen” (Pérez Orozco, 2018, p.9). Por tanto, resulta necesario avanzar hacia una sociedad más equitativa, que comparta y reparta la responsabilidad

pública, proyección económica y social, pero también los tiempos de cuidados y la reivindicación de los derechos de las mujeres rurales.

En este mismo sentido, como ha indicado Fabrice Riem de la Universidad de Pau, del Centro de Lacaux, en el III Congreso internacional Land and Human Rights “el comercio es la norma, el derecho de alimentación es la excepción, se tiene que partir de los productores, las productoras, los campesinos y campesinas y no de los mercados internacionales”. Es importante cambiar de paradigma partiendo de las voces y demandas de quienes producen y no de lo que solicitan los mercados.

Desde este punto de vista, poniendo el foco en la sostenibilidad de la vida, partiré de los instrumentos jurídicos que protegen a las personas y especialmente a las mujeres rurales. Tomando como punto de partida el ámbito de los instrumentos jurídicos universales, corresponde jurídicamente en primer lugar, a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW), que es el único tratado internacional que se refiere a los derechos humanos de las mujeres rurales centrándose en su artículo 14, haciendo también una mención específica de la Recomendación General 34 de 2016 que reconoce la situación especial de la mujer rural y que destaca las obligaciones específicas de los Estados partes relacionadas con el reconocimiento, la promoción y la protección de sus derechos establecidos en la Convención.

En el Preámbulo de la CEDAW de 1979 podemos encontrar también referencias a la necesidad del reconocimiento del trabajo de cuidados ejercido principalmente por las mujeres, cuando se indica “teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto” y en el artículo 5b) “garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el

reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos”.

En esta misma línea, la CEDAW advierte sobre la obligación de los Estados de modificar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas. Además, la Recomendación General de la CEDAW número 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de la CEDAW, señala “las actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción...”. Entre estas actitudes tradicionales también se podrían incluir los roles estereotipados de género que asignan el trabajo de cuidados a las mujeres y que se agravan más en el contexto rural, por lo tanto, los Estados deberían de prevenir estas formas de discriminación contra las mujeres incluyendo en sus normativas el derecho y reconocimiento del cuidado.

Tal y como señala, la profesora Ana Marrades (2016), es preciso revertir esta realidad, asumir el cuidado no solo en la familia, sino también por las instituciones y por parte del Estado como garante último a través de un sistema estatal de cuidados que debe revalorizarse como un derecho social fundamental en el marco constitucional español que debe ser protegido con las máximas garantías.

La especificidad de los derechos y las correlativas obligaciones estatales vienen claramente reconocida en el artículo 14 de la CEDAW que reconoce los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia. Además, establece las obligaciones a los Estados Partes para que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y en particular le asegurarán el derecho a: participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; beneficiarse directamente de los programas de seguridad social; obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica; organizar grupos de

autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena; participar en todas las actividades comunitarias; obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

A pesar de que en el caso español se han ido elaborando distintas normas de protección del ámbito rural para cumplir con lo estipulado en la CEDAW como: la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias, la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, entre otras, resulta necesario la implementación de políticas públicas, planes y estrategias para que se hagan realmente efectivas para la promoción, protección y defensa de los derechos de las mujeres rurales.

En el contexto de la normativa de softlaw, pero no por ello menos relevante, la Agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas, se asume como una hoja de ruta necesaria para paliar la vulnerabilidad del planeta y de las personas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen varios objetivos y metas relacionados con las mujeres rurales. Estos objetivos buscan abordar desafíos específicos que enfrentan las mujeres en el sector agrícola y promover su empoderamiento económico, social y político. Algunos de los ODS relacionados con las mujeres agricultoras son: el ODS 1 en materia de la lucha contra la Pobreza en cuya Meta 1.4 señala la necesidad de garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control sobre la tierra y otros tipos de propiedad, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios financieros, incluida la microfinanciación. El ODS2, que tiene como finalidad Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora

de la nutrición y promover la agricultura sostenible y específicamente en su Meta 2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños agricultores, en particular las mujeres.

El ODS 5 que es por excelencia el ODS que propugna la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres a través de sus metas

propugna la necesidad del reconocimiento y valoración del trabajo de cuidados y el trabajo doméstico no remunerado, que ejercen principalmente las mujeres, mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social (ODS 5.4.). Además, específicamente en el caso de las mujeres rurales la Meta 5.a: Emprender reformas para dar a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control sobre la tierra y otros tipos de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. También podríamos encontrar vías de conexión con el ODS 8 en relación con Trabajo Decente en su Meta 8.5 para mitigar las brechas salariales y la falta de igualdad de oportunidades que sufren las mujeres rurales.

Otro instrumento relevante también de softlaw es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP) de 2018, que como acertadamente señala la investigadora Estrella del Valle (2023) toma en consideración la agravada discriminación sufrida por las mujeres rurales, y en consonancia, evoca su contenido a la promoción de su empoderamiento y al disfrute de los derechos que le son reconocidos en condiciones de plena igualdad. Aunque la especificidad de los derechos y las correlativas obligaciones estatales ya venía reconocido en el artículo 14 como hemos visto con anterioridad.

Estos objetivos y metas se centran en empoderar a las mujeres agricultoras, promover la igualdad de género en el sector agrícola, mejorar el acceso de las mujeres a recursos productivos como la tierra, y aumentar sus ingresos y productividad. Además, se busca garantizar que las mujeres tengan voz en la toma de decisiones y participación activa en todas las etapas de la cadena de valor agrícola (art.4 UNDROP).

El empoderamiento de las mujeres agricultoras es fundamental para la erradicación del hambre y la pobreza, el desarrollo sostenible y la promoción de la igualdad de género en todo el mundo. La Agenda 2030 y la UNDROP es un compromiso de los gobiernos, las organizaciones internacionales, las ONG y la sociedad civil que trabajan en conjunto para lograr estos objetivos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales y agricultoras.

Al subscribirse España al ámbito europeo queda también vinculada con la normativa europea de protección europea de derechos humanos. De esta forma, se han establecido otros instrumentos de softlaw específicos partiendo del compromiso de la Unión Europea con la Agenda 2030: directivas sobre la conciliación laboral, la protección de la maternidad, la igualdad de trato y salarial. Igualmente, se han elaborado otros instrumentos de softlaw como el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres 2021-2025 (GAPIII), que es la hoja de ruta de la UE para promover la igualdad de género en todas sus políticas. Este Plan de Acción está alineado con la última Estrategia para la Igualdad de Género (2020-2025), y presenta objetivos políticos y acciones para conseguir considerables avances de aquí a 2025 hacia una Europa con igualdad de género desde un enfoque de interseccionalidad y de integración. Entre sus objetivos fundamentales destacan: la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política.

Entre otros planes de acción podemos destacar el Plan de Acción del Pilar europeo de los derechos sociales donde la igualdad de género se constituye como uno de los veinte principios clave del Pilar europeo de los derechos sociales que tiene por objeto garantizar: el derecho a la igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor, igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluidos: el mercado laboral, el área rural, las condiciones de empleo y el progreso en la carrera profesional.

Finalmente, la Política Agraria Común (PAC) para el próximo periodo de programación 2023-2027 ha incluido la perspectiva de género como uno de los objetivos estratégicos. En concreto en el Objetivo Específico 8, que se ha definido como “promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible”. Esta acción positiva puede servir para disminuir la brecha de género en la actividad agraria y fomentar la diversificación de la actividad agraria como acertadamente para lograr que la PAC deje de ser una política neutra y promocióne la participación de las mujeres en el mundo rural, habrá que esperar a los resultados de la misma para evaluar su repercusión positiva en las mujeres rurales.

Con todo, la Unión Europea junto con los Estados miembros tienen aún una deuda pendiente con las mujeres, deberán incluir en sus políticas, el reconocimiento económico y simbólico del cuidado en sus legislaciones, promoviendo medidas y acciones que propugnen la co-responsabilidad en el trabajo de cuidados y que eviten la discriminación que sufren las mujeres en esta materia prestando especial atención a las mujeres rurales.

8. REFERENCIAS

Publicaciones relacionadas:

Alzamora Huarcaya, Marjorie (2017): Cofradía de Gandía: Las mujeres en las cofradías de pesca. Universidad Internacional Tierra Ciudadana.

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica: I Plan de Promoción de las Mujeres Rurales de la Comunitat Valenciana. 2023-2026.

Cooperativas Agro-alimentarias (2022): Informe de participación de mujeres en las cooperativas agroalimentarias valencianas.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/GC/26 Observación general núm. 26 (2022), relativa a los derechos sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW/C/GC/34: Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales.

- Del Valle Calzada, Estrella (2023): La reivindicación del derecho a la tierra frente a la indefensión de las comunidades rurales. Análisis de las recientes aportaciones desde el sistema de las Naciones Unidas. 39 AnuarioEspañolde Derecho Internacional 539.
- Fernández Ramón, Francisca (2019): ‘La comunidad de pescadores de El Palmar y la gestión del redolío o derecho de pesca en la Albufera de Valencia’, Revista Iberoamericana de autogestión y acción comunal, Nº 73-75, 2019, págs. 283-308.
- Fundación Mundubat y Ceres (2019): Derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en el medio rural. Una aproximación crítica. Bilbao.
- Fundación Mundubat y Ceres (2020): Participación política de las mujeres en el Estado español. Bilbao.
- Generalitat de Catalunya (2022-2025): III Programa del món rural i marítim de Catalunya.
- Marrades, Ana (2016) “Los nuevos derechos sociales: El derecho al cuidado como fundamento del pacto constitucional”. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Revista de derecho político, 2016 (97), (p.209-242).
- Marrades Puig, Ana I. “La economía feminista para la sostenibilidad de la vida”. Debates y perspectivas sobre los derechos de la naturaleza: Una lectura desde el Mediterráneo. (Coord. Martínez Dalmau, Rubén; Pedro Bueno, Aurora) 2023, ISBN 978-84-125489-7-6, (págs. 141-155).
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021): Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural, Madrid.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2022): Mujeres del mar inspirando vocaciones, Madrid.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2021-2027).
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) de España.
- Pérez Orozco, Amaia. Agenjo-Calderón, Astrid (2018). “Economía feminista: viva, abierta y subversiva”. DossieresEsF, Economistas sin Fronteras. ISSN-e 2603-848X, No.29.
- Pérez Orozco, Amaia (2011) “Crisis Multidimensional y Sostenibilidad de la Vida”. Investigacionesfeministas, ISSN 2171-6080, No.2.
- Review of the Implementation in the EU of area K of the Beijing Platform for Action: Women and the Environment. Gender Equality and Climate Change. European Institute for Gender Equality, 2012.

UNEP: UN Environment Programme, UN Women, the UN Development Program (UNDP), and the UN Department of Political and Peacebuilding Affairs (UNDPPA): Report – Gender, Climate and Security: Sustaining inclusive peace on the Frontlines of climate change-2020.p.

Soriano Moreno, Silvia (coord.) (2021): Perspectivas jurídicas de la igualdad de género en el entorno rural. Thomas Reuters Aranzadi.

WomenforHealthyEconomy (2022): Informe Closingap. Coste de oportunidad de la brecha de género en el medio rural.

Fuentes de información:

Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/>

Instituto Valenciano de Estadísticas: pegv.gva.es

PolíticaPública Agraria Común (PAC): <https://www.mapa.gob.es/es/pac/>

Portal Agrari Comunidad Valenciana:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22584

AGRICULTURAL WORK AND COVID 19. SITUATION OF WOMEN WORKERS IN THE RED FRUIT SECTOR IN HUELVA

SOLEDAD CASTILLERO QUESADA
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

1. INTRODUCTION

The state of pandemic and confinement resulting from the Covid 19 virus put not only the socio-health sector, but also essential life-supporting sectors such as the food sector, at risk. It became clear how intensive production today requires flexible and offshore labour to meet the demands of globalised markets. Thus, the state of alarm and the restriction of mobility endangered several agricultural sectors such as European agriculture, in countries and products such as the red fruit grown in Huelva, asparagus in Germany or tomatoes in Italy.

At the same time, during the first confinement, the demand for fresh fruit and healthy food increased among a population that was receiving more and more messages from international institutions on care and precaution. Thus, organisations such as the World Health Organisation (WHO) launched the slogan #HealthyHome: healthy eating. The Food and Agriculture Organisation of the United Nations (FAO) has drawn up a list of 7 healthy eating tips for dealing with the Covid-19 crisis. Institutionally, the food debate focused on healthy products and benefits. The government, through *Royal Decree-Law 11/2020 of 1 April, adopting certain urgent measures on agricultural employment*, named agricultural workers as essential for the first time. However, the working conditions to which they were exposed during the first and subsequent Covid waves revealed the irregularities that the essential status granted to them has entailed.

We witnessed news, complaints and debates in the media, in the press, on social networks, about the situation experienced by people who could not stop working to provide an essential service, in this case food production. The denunciations that were made corresponded not only to a period of Covid 19 but to conditions of precariousness and vulnerability that were already there before, that were there during Covid and that continued after it. This showed how the institutional focus was placed on maintaining production levels in the sector and not so much on the welfare of the people who made it possible. In the following chapter we will discuss a series of episodes that illustrate these situations by analysing extracts from in-depth interviews.

2. OBJECTIVES

The main objectives of this chapter are as follows:

- To show the socio-labour conditions of women workers in the red fruit sector in the province of Huelva during the first Covid wave.
- Problematising the limited dialogue that exists between producers and workers on these situations.
- To make visible the work that makes our food possible as well as the organisation that women workers carry out in situations of vulnerability and danger.

The following objectives will be worked on during the text in order to understand the situations we will be describing and not just treat this information as descriptive facts, but to develop a critical perspective on it.

3. METHODOLOGY

This work is mainly based on a qualitative methodology, as the production of knowledge has been possible thanks to an ethnography carried out while the red fruit campaign was taking place, during the months of October to June. Specifically, we documented the work during the period of the first and subsequent confinement, i.e. the 2019/2020 and

2020/2021 campaigns, when the restrictions and the virus were still present. We carried out in-depth interviews with different agents, as this work is part of a broader research project¹ but due to the nature of the work we will focus mainly on working with the discourses of the workers in the sector.

The use of essential tools of anthropology, such as participant observation, in-depth interviews, field diaries, etc., has been of vital importance. In order to work from a qualitative analysis focused on the discourses of the people with whom we are working.

4. AGRICULTURAL WORK AND COVID 19

Women's agricultural work in a number of different territories is carried out under the idea of the private sphere, a sphere that is linked to an extension of family work. This explains how in crops such as the olive grove, women have needed a male partner to go to work with in order to be hired, as hiring was not conceived independently of the woman. In the olive grove, as in the handling of strawberries, the idea prevails that the olive tree must be worked with care (Anta and Peinado, 2019). Another influential aspect in the invisibility of women in agriculture is the right to own farms. The so-called *Law on Shared Ownership of Agricultural Holdings* was not approved in Andalusia until 2011. However, it was not until 2018 that the Junta de Andalucía activated it. It is necessary to point out some basic notions such as these in order to understand how women in agricultural work continue to occupy subordinate positions. Thus, while feminist movements demand the breaking of glass ceilings, women day labourers demand the breaking of plastic ceilings in greenhouses.

Women in general, and especially those whose gender, race and class are the backbone of their condition and who live in the south, are relegated to the depressed pole (Lamarca Lapuente, 2002). Authors such as Pedreño (2014) argue that the success of the growth of Mediterranean agriculture lies in the constant search for vulnerable labour. And this is easier when the labour force is female and even easier when the labour force is migrant. It is a form of enclosure of land and bodies (Federici,

2017: 119). The effects of this health crisis materialised in a pressing economic and social crisis, shaking the most vulnerable sectors. The coincidence of the red fruit season with the state of alarm decree led to job losses due to the closure of borders, a reduction in transport capacity, but above all exposure to the lack of hygiene measures, ignorance and the concealment of contagions, as some of the protagonists who went from invisible to essential in this period recount.

At the time the confinement was ordered, Belén (pseudonym) was working on the raspberry. She relives those moments in the following way:

The first Covid campaign I was in the raspberry, it was taboo. One day I heard a guy on the phone say: "illo, but are you all right? The other would say yes or no and he said no, no, no, no, don't worry, I'm not going to say anything. From the answer he gave, he implied that the company didn't want it to be known, in other words, people went there with Covid, but nobody was tested, nothing, never. (Belén, day labourer and activist).

The risk of production losses caused health to take a back seat. In addition, we will find substantial differences in the way people are affected depending on the position they hold. Thus, we will find great differences in how the impacts of this crisis are interpreted by workers and employers. As Rafael (pseudonym), a farm manager, puts it:

Well, it didn't affect us that much because the confinement was on 12 March and the campaign was already underway. But if the issue of logistics, of transporting people to the farm, we can't know what might happen this year either. Last year we were lucky that the campaign had already started, so the workers were almost all here by 15 March, which is the middle of the campaign, so we have not lost money, because the workers have put in more hours, fewer people, but they have put in more hours (Rafael, farm manager).

Rafael was very explicit in recognising that more work had been done with fewer people, which explains how everything has been focused on maintaining production levels. There are even those who speak of work being carried out as normal, as is the case of Sergio (pseudonym): "We haven't had any problems. We have worked normally, the workers have their contract in case they are stopped by the police, they show them and that's it" (Sergio, agricultural producer). Sergio, like Rafael, admits

the effort that people had to make in the face of labour constraints, through questionable practices such as night work:

We start at half past four to pick strawberries, at half past eleven we finish and we pick blueberries until half past seven, but don't force them because they have to go to bed early and I do that to make capital because anything that involves picking strawberries after eleven o'clock is useless and we start at that time and that burns, eh? We go with torches on our heads. (Sergio, agricultural producer).

This way of working was described in reference to the 2019/2020 campaign, affected by the state of alarm and the most delicate moment of the first Covid 19 wave. We are talking about 15 hours of work, when in no case can you work more than 9 hours a day in terms of daytime work, and this timetable would reflect both daytime and nighttime work. All hours over and above the established working hours, which are 6 hours and 30 minutes, must be paid as overtime. In that case, the equation of hours with "making capital" would not work. Moreover, as the Ministry of Labour and Social Economy dictates on night work:

- Night work is work performed between 10 p.m. and 6 a.m. Night work is considered to be night work. An employer who regularly resorts to night work shall inform the labour authority.
- The working time of night workers may not exceed an average of eight hours per day in a fortnightly reference period. Such workers may not work overtime.

The existence of this type of situation has to do with several factors, among them: a low presence of trade union action, dubious compliance with the Convention, the weakness of state action, the importance of social networks in the recruitment and control of the workforce, neo-paternalistic labour relations or migration projects that are functional to a high level of labour exploitation (Benencia and Quaranta, 2006: 20). It must be borne in mind at all times that these situations converge in a labour market whose organisation is driven by the strategies of the producers. Hence the impact of organisations such as *Jornaleras* in the creation of actions, understood as events of possibility that open up new conditions of possibility (Ema, 2004: 3-4).

For some workers, the fear they contemplated was not so much of contagion, despite the uncertainty of the moment, but of losing their jobs. The level of vulnerability they face is such that they put their jobs before everything else. As Gracia (pseudonym) shows, faced with the events that took place in her cooperative:

There have been Covid in the cooperative, but we have heard about most of them (...) In my particular case, I had doubts about whether I had it because even though I had not been in contact with anyone and as sometimes the symptoms are different, they are different, so I told the colleagues I worked with that I was going to take the test because... you know, so that they would take it into account and then the doctor gave me 10 days off work. I tested negative, but my colleagues got angry with me because they said that because of me they would be left without work, without pay, that they needed the money. Well, I was shocked, wasn't I, and in the end they continued working those days as if nothing had happened, in other words, I had suspicions about Covid and they continued working even though we had been in contact and everything, you know (Gracia, cooperative worker and activist).

What is happening to Gracia's companions is a constant that is repeated in Belén's discourse and in that of other companions whose cross-cutting problems were already a virus, a systemic crisis that has not been dissolved or addressed, despite the function that they perform as food producers. Belén says that:

I don't care about Covid. What worries me most, and I tell you this from the bottom of my heart, is that they don't call me back to work because it's my livelihood, I need it (...) In the other company I was with, many people have found themselves without the car they were driving and have taken voluntary redundancy. But they said, let's see, I don't have a car to go and nothing, they gave them voluntary redundancy. What's more, a few of them got sick and there are people who have left, and you ask the handler and she says no, they don't come any more and that's it (Belén, day labourer and activist).

Another element that posed a problem for the women workers was the lack of reinforcement and consideration of this measure by the governments. The companies could provide a mobility certificate, but there was no injection of transport equipment into the farms. This meant that many people, with the limited number of occupants who could travel in the same vehicle, lost their jobs. Zariya says:

The work is fine but with the Guardia... this year the girls' cars only travelled with two people, the driver and one in the back, and the van, the driver and two people, you know? The company sometimes brings one too many, two too many and the Guardia have stopped us a lot and told us that we couldn't take too many people and fined the boss of the car. One day they took photos of my papers, but that's not a problem or anything, is it? There are people who haven't been able to find a car and haven't been able to work because how do you get around? (Zariya, non-returned worker hired in origin).

In this sense, there are people who, faced with this lack of transport, travel to the farms on foot, despite their location: "It's fine for me because the boss takes me there and back, but there are people who walk to work, but I'm fine" (Aicha, day labourer). It should be borne in mind that we are talking about areas that are not asphalted, that are remote, where many vehicles both for transport and work pass through during the season, and this is a situation that once again puts women in danger in this transit.

5. ORGANISATION OF WOMEN DAY LABOURERS

The women workers interviewed describe this period as a distressing situation:

Well, I would call it a painful situation for some of us who have been working, because we have been very afraid because you didn't know who you had next to you and you yourself don't know how you are doing. A painful situation. Yes, yes, yes, yes, yes (Belén, day labourer and activist).

Faced with this situation, on 12 April, the Collective of Huelva Day Labourers in Struggle launched the campaign #ComeConDerechos. The campaign consisted of contributing a short video highlighting the awareness of organic and local food, but also the lack of knowledge that society has of the people who are working to make this possible, using the hashtag #EatWithRights and publishing it on social networks. The campaign was joined by an international audience, including well-known faces from culture and academia such as Silvia Federici and Yayo Herrero. From activism, politics, literature or theatre, faces with public repercussions have fuelled this debate promoted by the Jornaleras. In contrast, the Unión de Pequeños Agricultores (UPA) in the

province of Huelva, seeing how the practices of producers and companies were being questioned, created the campaign #Trabajamosconderechos (We work with rights). The campaign consisted of people recording themselves at their workplaces affirming that they had rights at work. It sought to dignify the work of farmers in the sector, alluding to the fact that they had supplied the markets of Europe during the pandemic. The campaign was criticised on the grounds that the participants could have been compromised, as it was the employees who asked them to record their video. The secretary general of the organisation promoting the campaign tells how it came about:

12 April is World Red Fruit Day. Well, on the same day, a campaign started by *Jornaleras en Lucha de Huelva* with the granddaughter of Lola Flores, with Sandra Sabatés, from *Intermedio* and with a cast of up to 70 artists and professionals from the cultural world against the strawberry from Huelva and that is why we have launched this campaign #TrabajamosconDerechos (Let'sWorkWithRights). They say #WithRights, well, I don't know which one is going to be more important in terms of the media, but I think that the #WithRights campaign has been more damaging in terms of the media than the positive campaign that *Interfresa* has carried out. I mean that our campaigns that cost a lot of money are important, but the campaign that we run, the campaign that they run against us and I don't know what the sector has done because we are always in the spotlight (Manuel Piedra, secretary general of UPA Huelva).

The discourse analysis of the interview excerpt shows the social distance between farmers and employers and workers (Chappell and Di Martino, 2010) state that violence and harassment in the social relations at work are a combination of causes, including individual behaviour, the working environment, working conditions, the interaction between customers and employees and the relationship between employees and management. In this case, we see the impossibility of a dialogue between the parties, because what the workers constructively denounce as their experiences, the sector does not take them as an opportunity to improve, because if it changes, it falls.

The lack of interaction between producers and the people who consume the strawberries adds to the lack of labour structure. The campaign for employers is seen as something that goes against the Huelva strawberry and is not read as a demand for a structural problem. In this production

model, all actors are trapped. Farmers, workers and consumers alike, because the solutions offered by the laws of the global economy are merely economic, i.e. that the low price of fruit is synonymous with well-being for consumers, discomfort for farmers and businessmen and hostility for workers and the increase in production to make cheap natures possible. Following Pedreño (2014):

If companies decided to raise agricultural wages to guarantee a minimum living wage, either because of pressure from workers' demands or because of the application of more demanding legislation, workers in the sector would see their living conditions improve and the sector would guarantee the supply of labour but, on the contrary, it would suffer a decrease in productivity and lose its competitive position in the market (Pedreño, 2014: 20).

The activity of *Jornaleras* is in itself a break with the neoclassical interpretations that still predominate in the interpretation that institutions and employers make. A relationship between supply, demand and prices that does not take into account the social organisation of labour and its organisation (Benecia and Quaranta, 2006: 19). The authors define two main models of relations between producers and workers: on the one hand, long-lasting relations, which we identify with the people who are designated as handlers, managers or *listeras*, and on the other hand, relations that rotate in the event of conflicts or tensions, which are those that exist with the majority of workers. For the latter, the *Jornaleras* want "strawberries yes, but with rights" as they announced in a campaign. In other words, their organisation and struggle is not for the sector to disappear, but for the sector to incorporate their needs so that it can be transformed into a more equitable space for all parties.

They work in a sector that shows the deterioration in the democracy of the land, because although it should be based on generating a living economy that protects the basic needs and security of those who work it (Shiva, 2016), it only envisions mercantile relations. Judith Butler (2016) argues that frames shape our perceptions of an entity and so do people, to which we would also add territory, as agri-food production today, when inserted into the capitalist economy, leaves basic agents and ecosystems on the margins of the main perceptions that should be contemplated. From Althusser's (1982) concept of interpellation, where

the subject is positioned by economic and social structures in a concrete category of power, the employers recognise themselves as the bearers of reason, which is why they constantly allude to the damage they receive from the workers, whose role is not expected to be contentious, but based on a mercantile labour relationship. Even so, it is difficult for those affected by the impacts of intensive agriculture to question and take agency in the face of structures of inequality (Holmes, 2016: 60). It is not so much a question of appetite, but of possibility and agency, valuing short-term costs.

6. CONCLUSIONS

In the face of the various cyclical crises that populations face periodically, those who occupy the most basic sectors of society are more likely to be unprotected. In the case study that we have presented, the type of activity that women are carrying out, the production of healthy food in a time of pandemic, is serious to say the least. The value that this occupies and contributes to society should be more than enough to improve the socio-labour conditions of all those who are involved in it. However, in neoliberal societies, food has gone from being an essential element in sustaining life to being just another commodity. Therefore, it needs to be constructed as a cheap element, saving on production costs so that the final product can be competitive in international markets.

The situation of the bodies and lives of women workers shows this dehumanisation at a time when the pandemic was not a local or regional problem, but a global one. In other words, reinforcement by all institutions both in the sector described and in other productive enclaves in other countries should have been a matter of course. Providing safety materials, hygiene elements, care, transport and timetables that are compatible with the rhythm of bodies that are not only working, but that Covid 19 also challenges them because they are people who inhabit the same society.

Day labourers from Huelva en Lucha, exemplify the urgency of connecting and organising collectively, working on agri-food production from a perspective that includes human, labour and political rights in

the face of a system that is facing a collapse and depletion of resources for them and for the environment. On the horizon, both sides, producers and collectors, still need to work on a collective analysis of what interferes with both sides and how to solve it, understanding themselves not as separate parts, but as part of the same productive system. This would stabilise and give them more strength when facing a crisis such as the one described or those that continually affect agriculture, a sector that is increasingly weakened precisely because of the dismantling that globalised markets have made of the products and the decisions that can be taken about them: cultivation methods, pricing, etc.

7. REFERENCES

- Althusser, L. (1982). Montesquieu, Rousseau, Marx: Politics and History. Verso.
- Anta, J. L., y Peinado Rodríguez, M. (2019): Las mujeres en el olivar andaluz. Nuevas y viejas formas en el trabajo agrícola. *Methadodos revista de ciencias sociales*, 7 (2), 302-313. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7222347>
- Benencia, R. y Quaranta, G. (2006). Mercado de trabajo y relaciones sociales: la conformación de trabajadores agrícolas vulnerables. *Sociología del trabajo*, 1-22. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/93040?show=full>
- Butler, J. (2016). *Frames of War: When Is life Grievable?*. Verso.
- Chappell D, Di Martino V.(1998). *Violence at work*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra.
- Ema López, J. E. (2004). Del sujeto a la agencia (a través de lo político). *Athenea Digital: Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 5, 1-24. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-64929>
- Federici, S. (2017). Análisis feministas de la crisis ecológica global. Críticas al patriarcado, al capitalismo, al colonialismo y al extractivismo. En J. Martínez Alier, I. Puig y A. Monjo (Eds.), *Ecofeminismos y ecologías políticas feministas. Resistencias y alternativas para la despatriarcalización y el posdesarrollo*, (pp.117-120). Icaria.
- Holmes, S. (2016). *Fruta fresca, cuerpos marchitos: trabajadores agrícolas migrantes*. Editorial Abya-Yala.
- Jornaleras de Huelva en Lucha. (s.f.). *Nuestra lucha*. <https://jornalerasenlucha.org/sustrato/#somos>

- Lamarca Lapuente, M.J. (2002). Ella para él, él para el estado y los tres para el mercado: globalización y género. En A. Borón (Ed.). Mundo global. ¿Guerra global?. Buenos Aires: Continente.
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. (05 de octubre de 2011). Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15625ç>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (2023). El salario y el tiempo de trabajo. https://www.mites.gob.es/es/guia/texto/guia_6/contenidos/guia_6_14_1.htm
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2020). Siete consejos de alimentación saludable para enfrentar la crisis del COVID 19. <https://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1267856/>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). #Sanosencasa. Alimentaciónsaludable. <https://www.who.int/es/campaigns/connecting-the-world-to-combat-coronavirus/healthyathome/healthyathome—healthy-diet>
- Pedreño, A. (2014). Encadenados a fetiches. Del enfoque de las cadenas de mercancías a la sostenibilidad social de los enclaves de producción de la “uva global”. En A. Pedreño (Ed.). (2014). De cadenas, migrantes y jornaleros. Los territorios rurales en las cadenas globales agroalimentarias (pp. 14-37). Talasa.
- Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. (8 de abril de 2020). Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4332>
- Shiva, V. (2016). ¿Quién alimenta realmente al mundo? Madrid: Capitán Swing.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CAMPEVINOS. MUJERES Y POBLACIÓN AUTÓCTONA

DARÍO MENICHINI
Universidad de Jaén

1. INTRODUCCIÓN

Para la Vía campesina, el sistema de derechos humanos, que existía antes de la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Campesinos de 2018, tenía dos lagunas fundamentales, que impedían de proteger, de forma eficaz los derechos de los campesinos.

Primero porque, no se reconocía el conjunto de los derechos de los campesinos de forma específica y, segundo, el sistema estaba desprovisto de toda eficacia porque incluso, los derechos consagrados, seguían siendo volados con total impunidad.

Los campesinos y campesinas, como todos seres humanos, gozaban de la protección de los derechos consagrados en los instrumentos generales de protección de los derechos humanos, en particular, el Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos y Sociales (PIDESC), y el Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Juntos a esta protección de carácter general, las mujeres campesinas gozaban también de la protección acordada, en particular, por la Convención sobre Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Mujeres y por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Autóctonos.

Numerosos son los derechos económicos, sociales y culturales recogidos en el PIDESC, y los expertos de la ONU los han interpretados como una importante protección para los campesinos.

Analizando desde más cerca estos documentos, podemos observar que los principales derechos son el de la alimentación, el derecho a la vivienda y el derecho a la salud.

1.2. PRIMERAS VISIONES DEL FEMINISMO CAMPESINO POPULAR.

1.2.1. Formación de los derechos humanos

La Vía Campesina, como es noto, es un movimiento campesino de importancia internacional, para el desarrollo de políticas, normas, decretos y acciones que sirven para reivindicar los derechos humanos. Según estos principios, los sujetos rurales de la SPI Indonesia, han propuesto en 2005 la Declaración de los Derechos Campesinos.

Dado el carácter innovador de la propuesta, la Vía Campesina fue asumida a nivel mundial y se ratifica en la III Conferencia Internacional.

La V Conferencia, llevada a cabo en Maputo, África, en el 2008, permitió la ratificación de la misma, y alcanzó definir los objetivos de la ONU y definió los mecanismos para interactuar con ella.

La ratificación representó una esperanza para millones de afiliados y afiliadas a las organizaciones de la Vía Campesina, que ha inspirado aún más a la lucha de las mujeres y en América Latina, se ha fortalecido el proceso de reflexión sobre las problemáticas antiguas de la construcción de mujeres y hombres.

En la Asamblea de Articulación de mujeres en Quito, Ecuador, en el 2010, Se han debatido propuestas ideológicas y políticas acerca de la solución de problemáticas relativas a violencia de género, desigualdad en el acceso, uso de tenencia de las tierras, y la defensa del territorio, así como también el acceso a recursos comunales de tierra, de semillas.

Declaración ONU sobre derechos campesinos

La Declaración ONU de los derechos de los campesinos fue el resultado de una lucha, esfuerzo de la Vía Campesina, con el fin de que se pueda reconocer la posición histórica y los derechos de miles de campesinas y que también se garanticen defensas y protección de derechos humanos hasta aquel momento totalmente vulnerados por los Estados Partes. La

Declaración se compone de 28 artículos. Varios son los relativos a la protección contra las desigualdades y formas de discriminación, como por ejemplo el art. 4, que afirma que “Los Estados Partes adoptarán las todas las medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres campesinas y otras mujeres que trabajan en zonas rurales, y para promover el empoderamiento tienen al fin de garantizar, sobre la base de igualdad entre hombres y mujeres, que disfruten plena y equitativamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y que puedan perseguir, participar, beneficiarse libremente del desarrollo rural, económico, social, político y cultural.

La inclusión de estos tipos de artículos para la reivindicación de derechos humanos de las mujeres, se convierte en un avance de relevante importancia, también para la denuncia realizada frente al mundo de una significativa vulneración de estos derechos, por parte de Estados y Organizaciones internacionales.

La respuesta al modelo ideológico patriarcal ha podido dar vida a una identidad unificada de justicia social, con principios ético feministas que ponen las mujeres en una posición de sujetos de derechos en la economía y desarrollo social, y sostenible.

Cada campaña para realización de esto derechos ha desarrollado en las mujeres la ideología de feminismo campesino, que confiere a las mismas una identidad política, ideológica, como respuesta transgresora al a resistencia antes el modelo de expropiación el cual, es realizado mediante todos los procesos de formación en cada escuela a nivel continental, y la instrucción se considera la base sobre la cual se rige esta construcción.

Se reconocen la heterogeneidad en formas de pensar, organizar y producir y vivir de las mujeres del campo.

Se busca comprender la complejidad de las formas de explotación y denominación con el fin de la construcción de un movimiento que recoge las identidades de los sujetos del campo, que juntos a los instrumentos legislativos hasta ahora mencionados fortalece la lucha para el mejorar de la vida, de la sociedad, y el respeto de los derechos campesinos.

Hay que preguntarse cuales son las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. De gran ayuda a contestar a la pregunta, son las obligaciones establecidas por la CEDAW (Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres), que reconoce las condiciones y los desafíos a los que hacen frente las mujeres rurales en su artículo 14. La misma CEDAW ha sido ratificada por 187 países, y recoge obligaciones estatales, respeto al a no discriminación, al acceso a las mujeres rurales a servicios adecuados de atención médica, la participación en las actividades comunitarias, y el acceso al crédito agrícola. Los estados deben de tomar todas las medidas aptas a eliminar todas las formas de discriminación formal y sustantiva contra las campesinas y otras mujeres que trabajan en zonas rurales. Tiene que garantizar la seguridad alimentaria, y nutricional.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS A CONSEGUIR

- Los objetivos que me propongo conseguir con esta investigación, son los de dar una redacción completa y detallada acerca de la situación actual, y la situación pasada, ósea de pre- Declaración ONU sobre derechos campesinos, e históricamente la consideración que han tenido las mujeres, y los avances logrados.
- También me propongo de realizar un acurado estudio de los planes puesto en práctica, por los Estados y Organizaciones Internacionales, hacia los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales, dando un enfoque especial a las mujeres.

2.2. LISTADO OBJETIVOS

- Acurada redacción de la situación actual y protección hacia el mundo rural
- Explicación de los mecanismos que han llevado a los avances, de protección moderna hacia el mundo rural.

- Denunciar la vulneración actuadas por los Estados y las Organizaciones internacionales hacia las mujeres rurales
- Redactar acerca de los planes y las propuestas de los Estados y de las Organizaciones Internacionales en tema de prohibición de discriminación y prohibición de las desigualdades hacia las mujeres rurales.

3. METODOLOGÍA

La metodología que voy a utilizar para conseguir estos objetivos es la propia científica de la investigación.

Como afirma Bunge, “No hay un sólo método para investigar el fenómeno jurídico, sino una diversidad de aproximaciones que responden al concepto de procedimientos racionales y empíricos que nos permiten explicarnos un fenómeno o proceso”. Se puede hablar de método dogmático, de método finalista. Según los objetivos del estudio propuesto, los trabajos de investigación jurídica dogmática pueden ubicarse dentro de una o varias de las siguientes categorías: - Estudios jurídicos de carácter teórico donde se presentan nuevas teorías, conceptualizaciones o modelos interpretativos originales del autor, a partir del análisis crítico de las fuentes del derecho pertinentes. - Revisiones críticas del estado del conocimiento sobre un problema jurídico, integrando, organizando y evaluando la información contenida en las fuentes del Derecho, haciendo énfasis en el progreso de la investigación actual, en las posibles vías para la solución de problemas jurídicos, en el análisis de la consistencia interna y externa de las teorías y conceptualizaciones para señalar sus fallas o demostrar la superioridad de unas sobre otras. -. El sistema finalista, en cambio, parte de una acción u omisión finalista; ubica el dolo y la culpa en el terreno de la acción y omisión típica; no acepta la distinción de los causalistas en fase objetiva y subjetiva del delito; le otorga a la culpabilidad un contenido diverso, excluyendo de este elemento el dolo y la culpa, que se ubican en el estudio de la tipicidad También importante mencionar la jurisprudencia de conceptos, en donde predomina la razón, la lógica, lo exacto y lo especializado de tal forma que esos conceptos se vuelvan inmodificables e incuestionables

en el derecho, no hay enigmas no hay vacíos todo lo ha regulado, es decir, todas las respuestas están en él mismo, se basa en conceptos. La importancia de la lógica para la jurisprudencia de conceptos es todo, representaba la claridad en los términos jurídicos, intenta evitar las ambigüedades en el lenguaje jurídico También utilizaré la propia del Derecho; estudiar libros de textos de biblioteca, revistas especializadas de Derecho Internacional Privado, bibliografías varias, video de profesores, científicos, abogados, instituciones oficiales, líderes políticos y asociados, históricos para investigar las fuentes históricas del Derecho, y como hemos alcanzado históricamente a una disciplina mucho más concreta y detallada, mediante la cual cada área del Derecho Internacional encuentra un fundamento, una positividad vigente.

4.RESULTADOS

Los resultados que pretendo realizar son los de dar una contribución a la doctrina, con una comunicación sobre los derechos de las mujeres rurales en la actualidad, y en la historia más reciente.

1. Relativa a la Declaración ONU sobre Derechos de los Campesinos
2. Al PIDESC
3. Al PIDCP
4. A la Convención sobre todas formas de Discriminación contra las Mujeres.

5.DISCUSIÓN

Empezamos con el explicar cuáles son los derechos económicos sociales y culturales que la comunidad internacional debe de asegurar. Son numerosos los consagrados por el PIDESC, entre los cuales, el derecho a la alimentación. Este está consagrado por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el art. 11 del PIDESC. Es el derecho de toda persona de alimentarse por su propio medio y dignamente. Derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y

libre, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa, cualitativa, adecuada y suficiente. Según las directrices FAO, de noviembre de 2004, el derecho a la alimentación protege el derecho de los campesinos y campesinas a tener acceso a los recursos productivos o a los medios de producción como la tierra, el agua, la semilla, los bosques, la pesca y el ganado. Según las directrices, los Estados tendrán que poner en práctica políticas económicas, agrícolas, pesqueras, forestales, de uso de tierra y de reformas agrarias acertadas, sin discriminación, en particular permitiendo a las mujeres, de obtener un rendimiento justo de su trabajo, capital y gestión, y deberían salvaguardar los recursos naturales y también las zonas marginales.

Según la FAO los Estados deben proporcionar a las mujeres el acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, al crédito, la tierra, el agua y tecnologías apropiadas y los beneficios que deriven de estos recursos. Otro derecho fundamental que los Estados tienen que garantizar, es el derecho a la vivienda. Así como el derecho a la alimentación, el derecho a la vivienda se recoge en el art. 25 de la Declaración Universal de derechos Humanos y en el art. 11 del PIDESC. El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, afirmó que no se tiene que interpretar el derecho a la vivienda en un sentido estricto, como el derecho de disponer de un mero tejado. Al contrario, precisa que, se tiene que interpretar como: “el derecho fundamental de la persona humana una vivienda adecuada es el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que pueden vivir en paz y con dignidad.

Así que se afirma que toda persona, incluidos los campesinos y las campesinas, tiene derecho a una vivienda que garantice elementos mínimos de seguridad jurídica, como la protección legal contra la expulsión. También el derecho a todos los servicios materiales, equipamiento e infraestructuras necesarias, como agua potable y servicios de saneamiento. También se tienen que tomar medidas contra el alquiler excesivo. Se tienen que garantizar medidas contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento, y las enfermedades.

El derecho a la salud también ha sido consagrado en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el art 12 del

PIDESC. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general 14, lo ha definido como “el derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.

Incluye el acceso al agua limpia y potable y condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, vivienda adecuada, informaciones acerca del medio ambiente, de salud, también salud sexual y reproductiva. Los Estados deben garantizar el derecho de tener acceso a equipamientos, productos, y servicios sanitarios sin discriminación alguna, especialmente para los grupos vulnerables y emarginados. También tiene que garantizar el acceso a una alimentación básica en el ámbito nutricional, para anular el hambre. También asegurar los medicamentos esenciales, como los definidos en el marco del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales del OMS.

Vamos ahora a analizar los otros grupos de derechos, ósea los civiles y políticos recogidos en el PIDCP, en particular el derecho a la vida, el derecho a no ser detenido de forma arbitraria, el derecho a un juicio justo, a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y de asociación, son los derechos fundamentales de todos los campesinos.

El Comité de Derechos Humanos, en su observación 6, precisa que “La protección contrala privación arbitraria de la vida es de importancia capital. Según el Comité los Estados Partes, no solo deberán tomar medidas para evitar y castigar, todos los actos que vulneren la vida, sino también impedir que las propias fuerzas de seguridad estatal, priven de la vida de forma arbitraria.

Como afirma el PIDCP, toda persona tiene derecho a no ser arrestado o detenido arbitrariamente y tiene derecho a tener acceso a un juez y a un juicio justo en el caso en que fuera arrestada (art. 9 y 14). Toda persona privada de su libertad debe ser tratada con humanidad y respeto (artículo 10). Toda persona tiene asimismo derecho a la libertad de expresión y a asociarse libremente con otros, incluidos el derecho a construir sindicatos para proteger sus intereses, y el derecho a reunirse pacíficamente (art. 19, 21 y 22).

Acerca del tercero grupo de derechos analizados, ósea los derechos de las mujeres y de las poblaciones autóctonas, no puedo no mencionar la

Convención por la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la mujer. El objeto principal de la Convención es lo de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres rurales.

El art. 14 de la Convención, confiere una protección específica a las mujeres rurales, relativamente al acceso a los recursos, como la tierra, el acceso al trabajo, a la vivienda, a la seguridad social, a la salud y educación. El artículo precisa: “Los Estados Partes tendrán en cuenta de los problemas esenciales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía”. El apartado 2 del mismo artículo obliga a los Estados Partes a permitir el acceso sin discriminación, en actividad como, participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles, tener acceso a servicios como atención médica, asesoramiento familiar, a la seguridad social, a los créditos de préstamo agrícola, y a reformas agrarias.

El Comité de la Convención, más veces ha precisado que las mujeres deberán ser el centro de este tipo de desarrollo, y que, si hace falta, los Estados Partes, si es necesario, pueden recurrir a la cooperación y asistencia Internacional. Hay otras observaciones mediante las cuales el Comité obliga a los Estados Partes a proteger las empresas privadas de las mujeres, y estudiar también la incidencia de grandes Proyectos sobre las mujeres de zonas tribales y rurales y tomar medidas de protección para evitar que sean desplazadas y que violen sus derechos fundamentales. Precisa que hay que hacer un esfuerzo para garantizar que las mujeres de zonas tribales o rurales desplazadas tengan derecho a heredar y poseer tierras y bienes.

En fin, podemos afirmar sin duda que la Convención representa una forma de protección muy efectiva para las mujeres campesinas.

Las poblaciones campesinas autóctonas, sufren aún más vulneraciones de los derechos básicos. En la historia más reciente, el único instrumento que disponían para garantizar esta protección era la Convención OIT n.º 169, relativa a los pueblos indígenas y tribales de 1989, ratificada por 20 Estados. La Convención protegía un gran número de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los artículos 13 al 17,

confieren a las poblaciones autóctonas los derechos a su tierra, y territorio, derecho a participar a la gestión y conservación de estos recursos.

En junio 2006 pero, se adoptó un documento aun mas importante, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos autóctonos por el Consejo de Derechos Humanos, y por la Asamblea general en diciembre de 2008. Esto garantiza una protección aún más efectiva de la conferida por la OIT. La Declaración comienza reconociendo el derecho a los pueblos autóctonos de gozar plenamente, individualmente o colectivamente, de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales recogidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el derecho internacional de derechos humanos.

La Declaración además constata y denuncia las injusticias cometidas durante la colonización y evoca las amenazas de la globalización, y también protege la biodiversidad y los recursos genéticos e impone límites a las actividades de terceros en los territorios de las comunidades autóctonas. La Declaración ofrece una protección mas fuerte respeto a los la ofrecida pro le PIDESC y el PIDCP, y se ha integrado en el derecho interno de muchos Estados, por ejemplo, Bolivia, que además de consagrar estos derechos, también permite a las poblaciones autóctonas de reivindicar ante los tribunales en caso de violaciones de estos.

¿En general, cuales son estas conquistas tan exigidas por las mujeres campesinas? Seguramente se incluye el derecho a recibir igual remuneración, prestaciones y trato por un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato, en la consideración de su trabajo.

Las mujeres tienen que ver garantizados sus derechos como el de la salud, y a la seguridad en condiciones laborales, organizar grupos autoayuda y cooperativas, a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o ajena, y también de participar en todas las actividades comunitarias.

Como observamos, tienen derecho a beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.

La Declaración Universal sobre Derechos Campesinos, no menciona expresamente asuntos como el derecho de las mujeres a la autonomía, la intimidad, la confidencialidad, el consentimiento informado ya tomar decisiones sobre su propio cuerpo. En su art. 4, solo se menciona, la violencia de manera general, y el art. 14 resalta el derecho al trabajo libre de violencia y de acoso, incluyendo el acoso sexual, la violencia física, sexual, verbal y psicológica.

Como es noto, las mujeres campesinas sufren la ideología de un modelo patriarcal, que las ve víctima, sobre todo en un contexto de guerra, o post guerra.

Por lo que concierne las obligaciones de los Estados, la Declaración retoma las obligaciones ya recogidas en la CEDAW, que reconoce los niveles de abusos que sufren las mujeres rurales. La CEDAW fue ratificada por 187 países, y afirmaba que las obligaciones de los Estados son las de tomar todas las medidas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminaciones, formales y sustantivas, contra las campesinas y otras mujeres que trabajan en zonas rurales. Los Estados Partes tiene que tomar todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la misma Declaración.

Tanto el Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer (Comité CEDAW), como el Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), han, en su momento, presentado, escritos interpretativos, en relación con la situación de las mujeres campesinas y otras que trabajan en zonas rurales.

En la Observación General n 20 sobre la no discriminación y los derechos económicos y sociales, se examinan las obligaciones de los Estados con respeto a la eliminación de la discriminación formal y sustantiva, publicada en 2009. Los Estados tienen que hacer esfuerzos especiales, hacia los grupos que sufren prejuicio históricos o persistentes, a través de la adopción de medidas aptas a “prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que causan discriminación. En 2016, el Comité de la CEDAW presentó la Recomendación General N 34, sobre los derechos de las mujeres rurales, que analiza las obligaciones estatales con el fin de asegurar los derechos a las mujeres rurales. En su

párrafo 9, la Observación asegura, además, el acceso a la justicia a las mujeres rurales. Además, asegura, que las políticas macroeconómicas, comerciales, fiscales, de inversión, de producción; también denuncia los efectos negativos y diferenciales de las políticas económicas, incluida la liberación del comercio agrícola, general, y la privatización y mercantilización de la tierra, el agua, y los recursos naturales.

También se denuncian las amenazas que deriven del cambio climático, los desastres naturales, la degradación de las tierras y el suelo, la contaminación del agua, las sequías, las inundaciones, la biopiratería, y la pérdida de diversidad biológica, agrícola. También se regulan las actividades de los actores no estatales nacionales en su jurisdicción, cuando operen también sobre escala extraterritorial.

Otro fin es lo de eliminar las prácticas dañinas, como el matrimonio infantil forzado, la mutilación genital femenina, y a la herencia de las deudas del pasado. Se beneficia el acceso a participar en atención médica, como de salud sexual y reproductiva, de educación de calidad, de protección social no contributiva para las mujeres.

Las mujeres campesinas tienen una importancia fundamental en el desarrollo sostenible de producción agrícola. Sus conocimientos como productoras de alimentos facilitan sin duda, la transición hacia sistemas alimentarios justos. Se recomienda de permitir a estas mujeres de participar de forma directa a la vida política local, nacional y mundial.

El derecho a la alimentación en los últimos años, ha conseguido obtener un reconocimiento en el marco de políticas para orientar, una solución eficaz al hambre. Seguramente queda camino para la obtención de una satisfacción completa, que ve igualdad de clases sociales y de género.

6. CONCLUSIONES

Considero que la historia reciente ha visto los derechos de los campesinos y campesinas y de otras personas que trabajan en zonas rurales, considerados con una sensible atención. No obstante, aún no existía una Declaración específica ONU a disciplinar el asunto, igualmente, los documentos normativos, como la CEDAW, el PIDESC, el PIDCP y otros, como la Declaración sobre los derechos de las Poblaciones Autóctonas. Estos instrumentos, en sus estructuras, y en sus recomendaciones, y observaciones generales, subrayan las garantías hacia las mujeres, en particular por lo que es la no discriminación, la igualdad, y el acceso a los servicios esenciales. Se puede sin duda interpretar, que a protección existe también hacia las mujeres campesinas.

El documento más moderno y eficaz, que reconoce estas garantías, es obviamente la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, de 2018. En sus 28 artículos se recoge el reconocimiento de la ONU, del respeto de dichos derechos, y muchos de estos artículos, van en dirección de la igualdad y de la no discriminación de género.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Doy las gracias *in primis* a mi tutora y Directora de Doctorado Gloria Esteban de la Rosa, que me ha dado las herramientas para realizar artículos y me ha enseñado como investigar. Gracias a los organizadores del Congreso Egregius para haberme dado la posibilidad de efectuar esta ponencia, y de crecer profesionalmente, y en conocimiento gracias a los demás ponentes que han desarrollado extraordinarias ideas.

8. REFERENCIAS

- ACNUDH (2012). Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación, Ginebra ONU.
- Alban M. (2019). Como lucharon las mujeres indígenas por sus derechos. *Prezi*
- Altmann, J. y García A. (2019). *Pobreza e inserción productiva de las mujeres rurales*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
- Bergallo, P. (2021). Los impactos del COVID- 19 en la autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe. ONU mujeres y PNUD.
- Blanco Martin B. (2021). *Las mujeres rurales desplazadas por motivos ambientales*. Publicacions URV
- Brito C. (2019). Mujeres rurales, protección social y seguridad alimentaria en ALC. 2030. Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y Caribe N23 Santiago de Chile FAO.
- Canora M. (2020). La fuerza de las voces del feminismo en América Latina. *EOM*
- Guardo Gómez J. (2018). Tensión y desafíos en la protección de los derechos de las mujeres indígenas en Colombia. *Derechos de las mujeres indígenas*
- Larios A. (2016). Violencia de genero hacia la mujer indígena. *Prezi*
- Nunes C. (2021). La importancia de los feminismos latino americanos. *Igualdad de género UNAM*.
- Sobero J. (2020). Una nueva generación impulsa la ola feminista en América Latina. *Rtve igualdad*
- Soriano Moreno S. (2022). *Los derechos de las mujeres en las zonas rurales*. Aranzadi

MARCO ACTUAL EN LATINO AMÉRICA. SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES Y LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

DARIO MENICHINI
Universidad de Jaén

1. INTRODUCCIÓN

Esta ponencia se centra en el hecho de que existe una necesidad, de visibilizar la importancia de las mujeres rurales para el cumplimiento del “Objetivo del Desarrollo Sostenible, Hambre Cero (ODS2) y el “Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: igualdad de Género y empoderamiento de la mujer” (ODS5)

Antes de legislar acerca de la satisfacción de dichos objetivos, hay que tener un efectivo conocimiento de la situación de las mujeres rurales en América Latina, y luego buscar una solución de política pública que realice un cambio de la realidad, mejorando su situación y empoderándolas.

Hay una multitud de obstáculos que tienen a los cuales tiene que enfrentarse las mujeres, como la violencia de género, la desigualdad de trato entre hombres y mujeres, el atentado a sus derechos políticos y al medio ambiente y a la tierra.

La crisis generada por le COVID 19, ha afectado a más de la mitad de la agricultura del mundo. Ha llevado a un retroceso y desigualdad, de forma especial hacia las mujeres, y aún más hacia las mujeres rurales.

Algunas de las desigualdades específicas son, el trabajo informal, la sobrecarga de laborales domésticas no remuneradas y la dificultad para acceder a recursos productivos como la tierra, el agua, insumos agrícolas, financiamiento, seguro y capacitación.

Hay una profunda urgencia en avanzar en regulaciones, leyes, políticas y programas que permitan a las mujeres rurales empoderarse y acceder de manera equitativa a recursos productivos, a la protección social, a la capacitación y a la toma de decisiones.

El rol del legislador, de los Parlamentos, es necesario para avanzar en la protección efectiva de los derechos de las mujeres rurales ya que se trata del ámbito institucional en el que se aprueban las leyes, se asignan los presupuestos para aplicar leyes políticas, se visibilizan temas, se analizan datos, y se encuentran soluciones normativas y políticas.

El desarrollo de Leyes políticas es fundamental para garantizar los derechos de las mujeres rurales. Por esto, relativamente a los compromisos asumidos en la Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición de 2018, trabajamos con la mano al frente Parlamentario de Contra el Hambre de América Latina y Caribe.

El desarrollo inclusivo sostenible debe garantizar los derechos de las mujeres rurales, poniendo en releve su papel como agentes claves y reconocimiento plenamente al valor económico del trabajo remunerado.

Este estudio, pretende realizar un detallado análisis de los instrumentos legislativos y políticos existentes, como garantía específica, ante una histórica discriminación que sufren las mujeres rurales, en América Latina y Caribe.

Se reportará la situación de ellas en la Región, y se presenta en marco normativo internacional vinculado al reconocimiento de sus derechos, y se expondrán avances en la protección de los derechos en los países estudiados.

He investigado acerca de las garantías, de leyes y planes específicos adoptados para proteger y promover los derechos de las mujeres rurales.

Se formularán conclusiones y recomendaciones aptas al fortalecimiento de dichos derechos. Considerando los desafíos existentes, y la evolución histórica.

1.1. ANTECEDENTES

El 15 de octubre de 2020, con motivo del día internacional de las Mujeres Rurales, las organizaciones y entidades públicas, privadas y multilaterales que impulsaron la “Campana Mujeres Rurales. Mujeres con derecho” hicieron un llamado a empoderar económicamente a las mujeres para hacer frente a la pobreza y Hambre más desarrolladas después de la pandemia COVID 19 en América Latina y Caribe.

Desde este punto, fue considerado de importancia fundamental, promover la autonomía económica de las mujeres rurales, indígenas y afrodescendiente, mediante el desarrollo de regulaciones, que le permitieran acceder de manera equitativa a los recursos productivos, protección social, capacitación y, decisiones que afectan el futuro de sus familias y comunidades, durante la recuperación post pandemia (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO).

El contexto demanda la exigencia de una reacción política, estatal, intersectorial, y de la cooperación al desarrollo que posibilite al a urgencia y, avanzar hacia la igualdad de derecho de mujeres, y hombres, para transformar la sociedades más equitativas y resilientes.

El FPH ALC nace en 2009 con el apoyo de la FAO, a través de su Proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y caribe sin hambre (Proyecto IALCSH), financiado por la Cooperación Española; esfuerzos que se han visto fortalecidos por el Programa “Mesoamérica sin Hambre AMCEXID FAO, iniciativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo AMEXID del Gobierno de México, la FAO y los nueve países en lo que el Programa tiene incidencia.

1.2. PRESENTACIÓN

Actualmente el FPH se compone por cinco Entes Regionales y 21 frentes Nacionales y un Frente Territorial. El interés y compromiso del FPH ALC ha sido noto al mundo mediante una multitud de iniciativas legislativas y proyecto de difusión político, acerca de la promoción de los derechos de las mujeres rurales.

La “Campana Mujeres rurales, mujeres con derechos”, liderada desde la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, destaca el Trabajo coordinado entre el FPH – ALC y la Alianza Parlamentaria Española por el Derecho a la Alimentación, que articula a diversos grupos políticos parlamentarios de las Cortes Generales de España.

Por esta motivación que, con más de cinco años de trabajo conjunto y tras de realizar la Primera Cumbre Mundial contra el Hambre y la Malnutrición (2018), los FPH ALC y las Cortes Generales Españolas, se ponen de acuerdo con el fin de la elaboración de una estrategia directa, apta a fortalecer el impacto del trabajo en las redes parlamentarias y en las leyes y política que se impulsan en América Latina y el Caribe en los ODS del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

1.2.1. La protección de los derechos de las mujeres rurales en América Latina

El estudio tiene como fin el contribuir al empoderamiento de las mujeres rurales como dimensión estratégica para la recuperación en el contexto actual, y, sobre todo, al Frente Parlamentario contra el hambre de América Latina y el Caribe, en relación al fortalecimiento de sus derechos. El estudio se enfocará también a la vinculación con la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del PNUD.

El tema central del estudio es el identificar el estado actual de la legislación, las políticas y la institucionalidad existente para la garantía estructurales de los derechos de las mujeres en la Región en cuestión.

La sistematización de las informaciones investigadas permite avanzar el conocimiento regional sobre el marco de garantías estructurales de los derechos, pudiendo servir de insumo para la elaboración de cuerpos legales y acciones legislativas, que pudieran en futuro transformarse en elementos efectivos de garantía.

Proyectos actuales

La investigación documental se realizó entre diciembre de 2020 y marzo de 2021. La labor de investigación comparada que sustenta el

Estudio fue realizada en el marco del Plan Interconecta de la Agencia Española de cooperación, formulado desde el Proyecto de Conocimiento para el Desarrollo (PCD) para la Identificación de Estrategias de Reconstrucción ante el Escenario Post COVID 19. Para América Latina y Caribe. Se tiene en cuenta los sujetos vulnerables, en este caso las mujeres, y los sujetos rurales como clase laboral.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), sostiene que el desarrollo inclusivo y sostenible debe garantizar los derechos de las mujeres rurales, realizando su papel como agentes clave y reconociendo plenamente el valoreconómico de su trabajo remunerado y no remunerado.

Las mujeres rurales como sabemos, sufrieron una discriminación histórica, y frente a este hecho, el comité expresa que los Estados Partes deberían adoptar leyes, políticas, normativas, programas, procedimientos administrativos e instituciones eficaces para garantizar la plena garantía y desarrollo de las mujeres rurales, con miras a garantizarles el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con los hombres.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO QUE EL ESTUDIO PRETENDE ABARCAR.

- La obra pretende alcanzar el fin, de reportar un estudio detallado y completo de la situación actual que viven las mujeres rurales, de particular modo las mujeres de latino América y Caribe, que han visto sus derechos violados para muchos decenios, prohibiéndole en muchos casos de ser propietaria de terrenos y de administrarlos con libertad. También se analizarán los proyectos recientes y actuales de promoción de estos derechos, de denuncia podemos definir, como grito hacia ver realizado por fin un trato igual entre géneros y entre protección de estas clases sociales laborales.

- También se analizarán las varias situaciones normativas de algunos países latino americanos y caribeños, que como hemos visto, ya poseen instrumentos de protección en leyes y sobre todo en Constituciones, juntos a los documentos normativos internacionales a los cuales todos los países en cuestión se tienen que atener.

2.2. LISTADO DE OBJETIVOS

- Reportar las situaciones normativas de los países latino americanos y caribeños analizados.
- Analizar las varias leyes y Constituciones de los mismos países
- Definir la situación post COVID de las mujeres rurales
- Reportar los instrumentos normativos internacionales de protección a las mujeres rurales.

3. METODOLOGÍA

La metodología que voy a utilizar para conseguir estos objetivos es la propia científica de la investigación.

Como afirma Bunge, “No hay un sólo método para investigar el fenómeno jurídico, sino una diversidad de aproximaciones que responden al concepto de procedimientos racionales y empíricos que nos permiten explicarnos un fenómeno o proceso”. Se puede hablar de método dogmático, de método finalista. Según los objetivos del estudio propuesto, los trabajos de investigación jurídica dogmática pueden ubicarse dentro de una o varias de las siguientes categorías: - Estudios jurídicos de carácter teórico donde se presentan nuevas teorías, conceptualizaciones o modelos interpretativos originales del autor, a partir del análisis crítico de las fuentes del derecho pertinentes. - Revisiones críticas del estado del conocimiento sobre un problema jurídico, integrando, organizando y evaluando la información contenida en las fuentes del Derecho, haciendo énfasis en el progreso de la investigación actual, en las posibles vías para la solución de problemas jurídicos, en el análisis de la consistencia interna y externa de las teorías y conceptualizaciones para

señalar sus fallas o demostrar la superioridad de unas sobre otras. -. El sistema finalista, en cambio, parte de una acción u omisión finalista; ubica el dolo y la culpa en el terreno de la acción y omisión típica; no acepta la distinción de los causalistas en fase objetiva y subjetiva del delito; le otorga a la culpabilidad un contenido diverso, excluyendo de este elemento el dolo y la culpa, que se ubican en el estudio de la tipicidad También importante mencionar la jurisprudencia de conceptos, en donde predomina la razón, la lógica, lo exacto y lo especializado de tal forma que esos conceptos se vuelvan inmodificables e incuestionables en el derecho, no hay enigmas no hay vacíos todo lo ha regulado, es decir, todas las respuestas están en él mismo, se basa en conceptos. La importancia de la lógica para la jurisprudencia de conceptos es todo, representaba la claridad en los términos jurídicos, intenta evitar las ambigüedades en el lenguaje jurídico También utilizaré la propia del Derecho; estudiar libros de textos de biblioteca, revistas especializadas de Derecho Internacional Privado, bibliografías varias, video de profesores, científicos, abogados, instituciones oficiales, líderes políticos y asociados, históricos para investigar las fuentes históricas del Derecho, y como hemos alcanzado históricamente a una disciplina mucho más concreta y detallada, mediante la cual cada área del Derecho Internacional encuentra un fundamento, una positividad vigente.

4.RESULTADOS

Los resultados que me propongo abarcar, son los de averiguar si existe una protección efectiva de los derechos de las mujeres rurales en Latino América y Caribe.

1. A nivel nacional
2. A nivel continental
3. En ámbito Internacional
4. Si los Estados Parte realmente aplican la normativa existente.

5.DISCUSIÓN

En 2015, cerca de 121% de la población en América Latina y el Caribe era rural, y representaba poco más de 129 000 de personas distribuidas en 33 países. Casi la mitad de este total son mujeres, y cerca del 20% pertenece a pueblos indígenas. Hoy las mujeres rurales en América Latina representan el 10% total de la población, y hay muchas diferencias entre países, por ejemplo, en Argentina y Uruguay las mujeres no llegan al 4% de la población, y en países como El Salvador y Honduras representan el 20 %.

Según los datos FAO, 59 millones de mujeres viven en zonas rurales en América Latina y Caribe, 20 millones son partes de la población económicamente activa, y 4,5 millones son productoras agrícolas.

Estamos hablando de actividades rurales más variadas, como pescado, huerta, criando animales, procesando tubérculos. Es una condición necesaria la de variar las actividades como estrategia mantenimiento de la agricultura familiar.

La desigualdad de género aquí es importante, la situación de sujeción de las mujeres, y los acuerdos por la mayoría patriarcales, hacen que la seguridad económica de las mujeres sea muy amenazada.

Las encuestas tampoco pueden considerarse muy ciertas, porque muchos países permiten que las mujeres trabajen de manera invisible, y resultan inactivas.

Otro análisis hecho en 2019 ha relevado que los hombres sin ingresos propios son el 10% y las mujeres el 28%, esto significa que más que un tercio de mujeres depende de otro por su sustentamiento, y esto las hace más vulnerables y dependientes.

En el marco del Día Internacional de las Mujeres Rurales del 2020, desde la Campana Mujeres Rurales, mujeres *con derecho*, se realizó un llamado para que la recuperación post pandemia, fuera construida por las mujeres rurales. Los objetivos son mejorar las condiciones económicas, de desigualdad de género, de seguridad, y mejoría del espacio ambiental.

Vamos a analizar el marco normativo internacional: la Declaración Universal de Derechos Humanos explicitó en 1948 que los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales debían ser protegidos en el mundo entero, bajo una concepción de indivisibilidad e interdependencia.

En el preámbulo de la Declaración se afirma que, la comunidad internacional proclamó la igualdad de derechos de hombres y mujeres como principio. A su vez, el derecho a la igualdad y la no discriminación fue consagrado en los art. 2 y 7 ONU 1948.

Mas adelante, la garantía la abordaron los pactos generales de derechos humanos PIDCP, y PIDESC, ósea Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y fueron de relevante importancia, porque establecieron la obligación de los Estados Partes de garantizar a los hombres y a las mujeres la igualdad del goce de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales.

No se puede no mencionar la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que entró en vigor en 1981, reconoce que la CEDAW es el principal instrumento internacional de protección de los derechos de las mujeres y el único Tratado internacional jurídicamente vinculante de derechos humanos, que da una atención específicas a las mujeres del mundo rural.

El objetivo de la Convención, es el de asegurar el goce de los derechos humanos por toda persona, y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer por motivo de sexo y género.

El artículo 14 del Proyecto de recomendación general N 28 de la CEDAW, constituye la más importante disposición jurídica del origen internacional que se refieren a los derechos de las mujeres rurales, y a las medidas estatales requeridas.

En 2016 el Comité CEDAW emitió la recomendación general 34 donde se reconoce que las mujeres rurales, sufren discriminación y

dificultades, como el empoderamiento económico y la participación a la vida pública y política.

A su vez, es importante mencionar lo dispuesto en las directrices voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca, y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional sobre la necesidad de una gobernanza en la tenencia de la tierra equitativa en cuanto al género que queda manifiesta en los siguientes términos: *“Los Estados deben considerar los obstáculos específicos que enfrentan mujeres y niñas con respecto a la tenencia y los derechos de tenencia asociados y tomar medidas que garanticen que los marcos jurídicos y normativos provean protección adecuada para las mujeres y que se apliquen y fiscalicen las leyes que reconocen sus derechos de tenencia. Los Estados deberían elaborar unas políticas, leyes y procedimientos pertinentes por medio de procesos participativos que involucren a todas las partes afectadas, asegurando que desde un principio sean tomados en cuenta tanto los hombres como las mujeres”*.

Por lo que estrictamente se refiere la protección de los Derechos de las mujeres indígenas, entre los principales instrumentos destacamos el Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial 1965, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2007, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2016.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en el art. 44 que todos los derechos y las libertades reconocidos en dicha normativa se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígena. El art. 21 prohíbe toda forma de violencia y discriminación.

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se forma de similares garantías de protección, y en su artículo VII afirma: *“1. Las mujeres indígenas tienen el derecho al reconocimiento, protección y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales contenidos en el derecho internacional, libres de todas las formas de discriminación. □ Los Estados reconocen que la violencia contra las personas y los pueblos indígenas particularmente hacia las*

mujeres, impide o anula el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Otra ley marco para la garantía de derechos es la Observación General n 12 del Comité de Derechos Económicos, sobre el derecho a la alimentación adecuada, que afirma: “Los Estados deben considerar la posibilidad de aprobar una ley marco como instrumento básico de aplicación de la estrategia nacional para el derecho a la alimentación”.

Analizando desde más cerca la legislación nacional de los países indicados, podemos afirmar que Argentina, Chile, Colombia, Honduras, Nicaragua y Perú, han consagrado en sus respectivas Constituciones el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de la discriminación por razones de sexo o género. En Bolivia, Brasil, Ecuador y Paraguay han avanzado un más, estableciendo protecciones específicas para los derechos de las mujeres rurales.

El artículo 402 de la Constitución Política Boliviana 2009 afirma que: El Estado tiene la obligación de a) promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tendencia y herencia de la tierra.

El artículo 189 de la Constitución de la República Federativa del Brasil 1988, afirma:” Los beneficiarios de la distribución de inmuebles rurales por la reforma agraria recibirán títulos de dominio o de conexión de uso, innegociables por el plazo de 10 años. El título de dominio de concesión de uso será conferido al hombre o a la mujer o ambos, independientemente del estado civil, en los términos y condiciones previstos en la ley”.

También la Constitución de Ecuador abarca el tema, y en su artículo 57, reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los Pactos, Convenios, Declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Argentina desarrolló el Plan Integral para Mujeres de la Agricultura Familiar e Indígena “En nuestras Manos”, que ha sido promovida por el

Ministerio de la Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en estricta relación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y que incluye la línea “Re- Comenzar. Asistencia post Pandemia”, para todas las mujeres que denuncien de pertenecer a un proyecto preexistente afectado por el cierre de las vías de comunicación y de comercialización por las crisis.

Otro programa de Incorporación para las personas en situación de violencia de género, es el “Programa Potenciar Trabajo”, de junio 2020, que busca contribuir a generar nuevas oportunidades sociolaborales y finalizadas a trayectorias educativas. El programa se compone del acompañamiento desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para facilitar la seguridad y el acceso a oportunidades.

También México, otorgó un millón de microcréditos nuevos a personas inscritas en el Programa Tandas para el Bienestar, y su fin es luchar contra la pobreza, dando protección a personas con micronegocios que han sido excluidas de los servicios financieros tradicionales, donando créditos productivos sin ningún interés, a sujetos entre 30 y 60 años, que cuenten con un negocio de más de 6 meses, y que sean residentes en alguna localidad de la zona de marginación o con alto índice de violencia. Mirando los datos del Instituto Nacional de las Mujeres, el 71% de las personas beneficiarias de este Programa son mujeres.

Paraguay impulsó el Proyecto “Mi huerta” en el marco del Programa Tekoporà, con objetivo de asegurar la alimentación, dar una oportunidad para generar recursos financieros, y promover la autonomía económica de las mujeres. Se realiza con herramienta de insumo de semillas, fertilizantes, entre otros.

También la política se esfuerza en el facilitar el acceso a las mujeres rurales indígenas a formación sobre la violencia de género.

Muchos son los Gobiernos que han ampliado su canal de difusión con el fin de promover la información accesible para la diversidad de mujeres, sobre todo las que no tiene acceso a medios digitales, viven en zonas rurales o hablan lenguas indígenas. En Perú y Paraguay se desarrollan acciones para prevenir la trata de personas. En Paraguay se llevó

a cabo la campana “Prevención de la Trata de Personas en tiempos de Coronavirus.

En la Región tratada, podemos afirmar que ha habido en las últimas décadas un avance normativo relevante en materia de protección de derechos de las mujeres rurales, nos referimos al adelanto en garantías generales de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y el derecho al desarrollo, encontrándose aun en proceso de construcción y fortalecimiento.

Perú aprobó recientemente una ley, que promueve el empoderamiento de las mujeres, mediante el acceso a la información y recursos financieros, como Honduras y Nicaragua, que han actuado en la misma dirección, dando garantías acerca del acceso al crédito productivo y el acceso al crédito para la adquisición de tierras, respectivamente.

Hay que recordar que el desarrollo económico en la agricultura es altamente efectivo para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria.

Esta dirección política destinada a fortalecer las unidades productivas, y la participación de las mujeres puede aumentar la producción de alimentos, crear empleos después de la crisis, permitir a las comunidades rurales de recuperarse.

6.CONCLUSIONES

Hemos observado una multitud de Proyectos Internacionales, realizados en colaboración por Órganos Políticos Europeos, latino americanos y caribeños, para garantizar una efectiva igualdad de géneros y de clases, para seguir la lucha contra las violaciones de derechos humanos y discriminación. Interesante como los órganos internacionales hayan actuado para dar una protección concreta a las mujeres rurales, que cumplen diferentes actividades como pesca, cultivo, ganado.

Hemos analizado la legislación de los Estados Partes, que reciben instrucciones por las Convenciones y fuentes normativas internacionales.

En esta investigación se ha constatado que los países en cuestión también en las propias Constituciones han disciplinado la materia, y crean nuevas leyes que dan una protección más moderna.

La conclusión es que, por suerte, existe una completa y detallada disciplina, pero los Estados Partes tienen un papel fundamental, y dado la falta de denuncias de trabajo negro, u otras situaciones de invisibilidad, no es fácil tener conciencia, e intervenir con autoridad.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Doy las gracias *in primis* a mi tutora y Directora de Doctorado Gloria Esteban de la Rosa, que me ha dado las herramientas para realizar artículos y me ha enseñado como investigar. Gracias a los organizadores del Congreso Egregius para haberme dado la posibilidad de efectuar esta ponencia, y de crecer profesionalmente, y en conocimiento gracias a los demás ponentes que han desarrollado extraordinarias ideas.

8. REFERENCIAS

- ACNUDH (2012). Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación, Ginebra ONU.
- Altmann, J. y García A. (2019). *Pobreza e inserción productiva de las mujeres rurales*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
- Bergallo, P. (2021). Los impactos del COVID- 19 en la autonomía económica de las mujeres en América Latina y el Caribe. ONU mujeres y PNUD.
- Blanco Martin B. (2021). *Las mujeres rurales desplazadas por motivos ambientales*. Publicacions URV
- Brito C. (2019). Mujeres rurales, protección social y seguridad alimentaria en ALC. 2030. Alimentación, agricultura y desarrollo rural en América Latina y Caribe N23 Santiago de Chile FAO.
- Courtis, C. (2010). Políticas Sociales, programas sociales, derechos sociales, ideas para una construcción garantista. En Abramovich, V. Patassi L. La medición de derechos en las políticas sociales. Buenos Aires del Puerto.
- Gutiérrez, D. (2020). El Coronavirus y los retos para el trabajo de las mujeres en América Latina. Nueva York PNUD

- INE (2019) Encuesta de población activa EPA. Tercer trimestre 2019 Madrid. Instituto Nacional de Estadística
- Manuel Otero (2019). *Luchadoras mujeres rurales en el mundo*. Instituto Interamericano de Cooperación para la agricultura IICC
- Martínez García. (2015). La reproducción de la violencia de género: una lectura desde las áreas rurales. Revista de estudio sobre despoblación desarrollo rural.
- ONU (2020). Informe: el impacto del COVID 19 en América Latina y el Caribe.
- ONU- Mujeres (2014). Instrumentos Internacionales a favor de los derechos de las mujeres y pueblos indígenas.
- Soriano Moreno S. (2022) *Los derechos de las mujeres en zonas rurales*. Aranzadi

LAS MUJERES CAMPESINAS, ANDINAS E INDÍGENAS FRENTE A LA CRISIS POLÍTICA Y ECOLÓGICA EN PERÚ

MIRIAM ENCARNACIÓN-PINEDO

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

CARMEN CAZORLA-ZEN

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

1. INTRODUCCIÓN

En la lucha por los derechos de las mujeres campesinas, andinas e indígenas del Perú destaca el caso de Lourdes Huanca, mujer aimara de la región de Puno, en el sur del Perú, hoy autoexiliada en México, quien, tras abandonar la Confederación Campesina del Perú (CCP) en 2006, fundó la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP). Este caso resulta paradigmático, al exponer Lourdes sus reclamos en el contexto internacional, enarbolando la bandera de la “soberanía alimentaria” y del “feminismo campesino y popular”, y denunciando la criminalización de la protesta (Huanca, 2023) en el contexto de la crisis política peruana actual, lo que constituye el referente de lucha por los derechos de las mujeres y los derechos humanos que sigue la vicepresidenta de FENMUCARINAP, Aurora Coronado Ugarte, entrevistada para la presente investigación.

También es muy ilustrativo el caso de Melania Canales Poma, mujer quechua proveniente de la región de Ayacucho (centro sur del Perú), perteneciente a la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP). Canales Poma fue presidenta de ONAMIAP para el periodo 2019-2022 y, en la actualidad, es responsable de la Coordinación Regional Sur del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA Sur). En el año 2022, junto

con otras 20 lideresas de distintas organizaciones, estuvo a cargo de la revisión del borrador de la Convención de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de Naciones Unidas. Desde ONAMIAP no se consideran feministas, pero sí aducen que las mujeres tienen un entendimiento profundo de la naturaleza necesario para la defensa del “buen vivir”.

Otra organización de mujeres aimaras y quechuas que apuesta por el “buen vivir” es Mujeres Unidas en la Defensa del Agua: Lago Titicaca – Perú y Bolivia. También basaremos los resultados del presente trabajo en el análisis de las entrevistas realizadas a las mujeres que forman parte de esta red.

Teniendo en cuenta las diferentes maneras —a veces hasta opuestas— de defender los derechos de las mujeres andinas y amazónicas del Perú, el siguiente trabajo busca responder a las siguientes interrogantes: ¿Cómo se expresa la lucha de las mujeres en la esfera local e internacional a la hora de hacer valer sus distintas identidades indígenas y campesinas en Perú? Ante la crisis política que tiene en pie de lucha a las organizaciones andinas campesinas e indígenas de mujeres, ¿es posible formar un proyecto político unitario en el que quepan las diferentes organizaciones femeninas?

1.1. OTROS TIPOS DE FEMINISMO

En 1935, la antropóloga norteamericana Margaret Mead, se atrevía a cuestionar la naturaleza biológica de la concepción de género, atribuyéndole al género una raíz cultural. Pero no fue hasta el año 1949 que salió a la luz una de las obras fundacionales del feminismo, *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir, ensayo en el que la intelectual francesa reflexionaba acerca de que la diferencia entre los sexos no obligaba a su diferente condición. Además, explicaba la subordinación de la mujer a partir de los procesos vividos por ambos sexos, y demandaba la igualdad de derechos y deberes para hombres y mujeres.

Sin embargo, aunque la segunda ola del feminismo representada por Beauvoir señalaba la construcción histórica del “sujeto femenino” y, por lo tanto, de los “sujetos femeninos”, hubo muchas feministas que,

desde los márgenes, no se sintieron representadas por el feminismo teorizado por mujeres blancas europeas o norteamericanas de clase media (Oyhantcabal, 2021). Surgió entonces la necesidad de hacer un feminismo propio por parte de las afrodescendientes, chicanas, lesbianas, etc. En lo sucesivo, el “feminismo del tercer mundo” (Mohanty, 2008) tendría que abrirse paso buscando su participación en el debate y en la elaboración de propuestas prácticas enfrentando al “feminismo de occidente”. En este sentido, en 1991, Kimberlé Crenshaw utilizó el concepto “interseccionalidad” para referirse a las diferentes dimensiones que interactúan en la experiencia de las mujeres de color, donde la raza, el sexo, la clase social y la identidad cultural se consolidan como parámetros relevantes de actuación. Para Urretabizkaia (2020) es posible homogeneizar todos estos formatos de opresión en una forma global de dominación históricamente construida.

En este sentido, al feminismo campesino y popular que se practica en FENMUCARINAP lo impulsan “otros tipos de feminismo”: el feminismo decolonial y latinoamericano. El feminismo campesino y popular se reconoce parte de una corriente de feminismo más grande que comienza a formularse a mediados de los años sesenta en distintas partes del mundo y de forma simultánea (Carcaño, 2008). A esta corriente se la conoció como “ecofeminismo” desde que Françoise d’Eaubonne acuñara el término en 1974. Herrero (2015) considera que los estudios ecofeministas pueden agruparse en dos principales categorías: el ecofeminismo esencialista y el ecofeminismo constructivista. El ecofeminismo esencialista sería el que entiende a la mujer más cercana a la naturaleza a causa de su capacidad de gestar. Este feminismo es el también llamado “clásico” y reivindica una revalorización de los conceptos “mujer” y “naturaleza” que usualmente el patriarcado ha utilizado para imponer su hegemonía (Ortner, 1972; Ress, 2011). Por lo tanto, el feminismo campesino y popular valida la teoría del ecofeminismo esencialista, al entender a las mujeres como seres más cercanos a la naturaleza y, por lo tanto, más capacitadas para dirigir su defensa (Carcaño, 2008; Mies & Shiva, 2016; Mies, 2019).

Mientras que, para el ecofeminismo constructivista, la supuesta relación que existe entre mujer y naturaleza no sería más que la

construcción social propia de la división social del trabajo que subyuga a la mujer, y la hace más cercana a la naturaleza a causa de los roles sociales preestablecidos (Quesada Guerrero, 2010).

Sea cual sea el tipo de ecofeminismo que se practique, de manera general, se podría decir que el ecofeminismo relaciona el sometimiento del hombre hacia la mujer, a través del patriarcado, con la extracción agresiva de recursos que promueve el capitalismo (Mies & Shiva, 2016; Ostrom, 2011; Tardón, 2011). Para Ivone Gebara, el ecofeminismo es una postura crítica “antirracista, antisexista y antielitista” (Gebara, 2000, p.25).

En el VI Congreso de la CLOC-Vía Campesina, celebrado en 2015, se abordó el tema del “feminismo campesino popular”, un tipo de feminismo con carácter latinoamericano y diseñado como proceso de toma de acción por parte de los sujetos históricamente marginados (las mujeres campesinas) (Palacios, 2012).

1.2. LA SITUACIÓN POLÍTICA EN PERÚ

Otro de los temas que ocupa a las distintas organizaciones femeninas es la crisis política que existe en Perú. Consideran que la vacancia y posterior encarcelamiento del expresidente Pedro Castillo solamente es una forma más de desconocer su voto —en Puno, más de un 90% de la población votó por el exmandatario (Castro(2021)—, y de contribuir a la relegación histórica de las comunidades campesinas y de los pueblos originarios.

De la misma forma, entienden que, a los poderosos (representados por el Congreso), no les interesa que las propuestas de los pueblos históricamente oprimidos sean recogidas por el Ejecutivo porque esto haría peligrar su poder. Por lo tanto, propugnan la necesidad de una asamblea plurinacional que dé lugar a una nueva constitución que acabe con la del 93.

La crisis política que vive actualmente Perú podría remontarse a 2016, año que evidenció los problemas que habían estado soterrados desde la caída de la presidencia autoritaria de Fujimori (1990-2010), bajo el aspecto de una república constitucional que avanzaba hacia el camino de la democracia debido al respeto por las instituciones (Benites

&Valverde 2023), y que sobrevivía a la práctica política débil, volátil y populista salpicada de escándalos de corrupción (Tanaka, 2005). Sin embargo, el año 2016 abrió la caja de pandora de la política peruana cuando el candidato de centro derecha Pedro Pablo Kuczynski, desde *Peruanos Por el Kambio*, derrocaba a la favorita de la derecha, Keiko Fujimori. Pero habría que esperar a 2018 para que Kuczynski renunciara a la presidencia, acusado de corrupción. A este lo sucedería, Martín Vizcarra, quien intentó disolver el Congreso, mayormente fujimorista (56%, con 70 escaños), en un parlamento unicameral de 130 (Tuesta Soldevilla, 2018), pero tampoco esta medida fue útil para doblegar al Legislativo, y Martín Vizcarra dimitió en 2020, ante la amenaza de vacancia y los escándalos de corrupción con los que se le relacionaba.

Desde ese momento hasta la actualidad, la debilidad del Ejecutivo ante el Congreso ha quedado patente, materializándose en la aplicación de medidas como la vacancia presidencial por incapacidad moral¹⁴⁷. En este contexto de debilidad política, el 7 de diciembre de 2022, el expresidente Pedro Castillo anunciaba la disolución del Congreso ante el tercer intento de vacancia contra su persona. Ese mismo día, el exmandatario era detenido, y comenzaba de esta forma un periodo de más de dos meses marcado por álgidas protestas a nivel nacional, con gran participación ciudadana, especialmente en provincias centro y sur del Perú¹⁴⁸. Al respecto, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2023), señala que, detrás del descontento y la crisis política, se esconde la situación de desigualdad estructural que refuerza el modelo extractivista con concesiones de largo término y rebaja de contribuciones para las empresas (CIDH, 2023).

En total fueron 49 los civiles muertos en el contexto de las manifestaciones, mientras que once 11 ciudadanos perdieron la vida en los bloqueos de carreteras y, entre las fuerzas de seguridad, se contaron 7 muertos (CIDH, 2023). Todo lo anterior explica la percepción que la

¹⁴⁷ La figura de la vacancia por incapacidad moral está contemplada también en la Constitución de 1979 y, con anterioridad, en la de 1933 (García Chavarri, 2013).

¹⁴⁸ No es casualidad que fuera en las regiones más pobres del Perú (Ayacucho, Huancavelica y Puno), donde el índice de pobreza se sitúa entre un 36,7 y un 40,6%, donde más concurrió la población a las protestas (Morales Isla, 2023).

población peruana tiene del ejecutivo actual representado por Dina Boluarte, vicepresidenta de Pedro Castillo, que aceptó el viraje a la derecha y la represión de las manifestaciones por la fuerza. El Instituto de Estudios Peruanos (IEP), en su Informe de Opinión de febrero de 2023 expone que el 77% de la población desaprueba la gestión de Dina Boluarte (IEP, 2023), datos que se corroboran en el contraste con los resultados de las encuestadoras Datum e Ipsos, ya que Datum establece que un 76% de los peruanos desaprueba a la mandataria (Datum Internacional, 2023), mientras que, según IPSOS, lo hace el 74% (IPSOS, 2023).

2. OBJETIVOS

La presente investigación pretende:

- entender los espacios desde los que las mujeres históricamente marginadas reclaman ser sujetos activos en la defensa de su cultura.
- acercarnos a la comprensión sobre las formas de hacer políticas no hegemónicas que consiguen abrirse un espacio importante en el plano internacional, lo que sin duda marca un posible camino a seguir ante la urgencia de la crisis climática.
- fortalecer, por último, el debate existente sobre las organizaciones femeninas en América Latina, ofreciendo información acerca del modo en que las propuestas de los colectivos de mujeres se desarrollan en Perú.

3. METODOLOGÍA

Para la realización de la presente investigación nos valdremos del método cualitativo y del análisis del discurso para el trabajo con las entrevistas semiestructuradas realizadas a varias lideresas de distintas organizaciones femeninas: FENMUCARINAP, ONAMIAP y la Red de Mujeres Lideresas Unidas en Defensa del Agua - LAGO TITICACA.

Las entrevistas se realizaron bajo modalidad presencial y virtual entre mayo de 2022 y octubre de 2023. Las entrevistas presenciales tuvieron lugar en Lima y Ayacucho. Con los testimonios recogidos analizaremos el discurso de las entrevistadas en el contexto de sus organizaciones por medio del diseño fenomenológico (Fuster, 2019), útil para comprender al sujeto en su marco de referencia. Por último, aplicaremos una metodología activa en la comprensión de los feminismos no hegemónicos y un enfoque interdisciplinar y multisectorial para entender a las mujeres en su diversidad étnica y cultural, y en su contexto específico, reconociendo la urgencia de una efectiva descolonización en la construcción del conocimiento sobre la práctica feminista (Martínez Espínola, 2020; Bidaseca, 2014; Suárez Navaz, 2011).

4. DISCUSIÓN

4.1. FENMUCARINAP

La FENMUCARINAP fue creada con la finalidad de defender los derechos de las mujeres peruanas guiadas por el propósito de proteger la cultura y la cosmovisión originaria. En 2006, Lourdes Huanca, original de Junín, decidió formar la federación junto a otras mujeres de la Confederación Campesina del Perú porque las propuestas políticas de ellas apenas eran escuchadas en las organizaciones mixtas como la CCP. Para Aurora Coronado Ugarte, la vicepresidenta de FENMUCARINAP, la organización nace por la necesidad de ser tomadas en cuenta:

Lourdes pertenecía a la CCP. Estando ella en esa organización, las mujeres eran: "bueno van a hacer pollada, vayan a la cocina", o la propuesta de las mujeres era invisibilizada, no las tomaban en cuenta. Es por eso por lo que Lourdes sale de la CCP, para que las propuestas de las mujeres sean propuestas de Estado, de gobierno. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

Y es que en el seno de las organizaciones mixtas de defensa de los derechos indígenas y campesinos se reproducía una situación similar a la que se produce en torno a la desigual titularidad de parcelas en la unidad agropecuaria, tal como evidencia el Censo Nacional Agropecuario de 2022, que expone que el 33,7% de las personas que poseen una parcela son mujeres y el 66,3% son hombres.

Y no solamente voz, sino que se nos escuche y se nos acepten nuestras propuestas. Porque las políticas tienen que venir desde nuestras propias comunidades. Las mujeres somos las que hilamos, las que defendemos nuestro territorio, las que abrazamos nuestra cultura, nuestros saberes ancestrales. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

Desde FENMUCARINAP, se aboga también por el impulso y la educación de las mujeres que han sido triplemente oprimidas por ser mujeres, pobres e “indígenas” (De la Cadena, 1991). La organización también apuesta por la implementación del ya mencionado “feminismo campesino y popular”, así como por la aplicación de un socialismo propio que acabe con el avance de las multinacionales en el campo.

La FENMUCARINAP se ha empoderado, hemos crecido arduamente, tenemos una posición política no solo nacional, sino también internacional, pertenecemos a la CLOC-VÍA CAMPESINA, al Abya Yala, y venimos construyendo un feminismo campesino popular con una propuesta para nosotras, las mujeres. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

Aurora, junto con otras coordinadoras nacionales de la federación, estuvo acampando en Lima durante más de dos meses, organizando y coordinando el operativo de las protestas que tuvieron lugar a causa de la vacancia de Pedro Castillo, quien asumió la presidencia el 28 de julio de 2021 y fue detenido el 7 de diciembre de 2022. La situación política preocupa especialmente a las mujeres reunidas en la organización, como expone la secretaria de juventudes, Rosa Yauris:

(...) como bien se sabe, ahorita no estamos en un Estado democrático. Creo que es algo que nos ha costado y nos sigue costando, y esto del feminismo popular es una lucha de años, los años pasados se ha estado luchando que el Ministerio de la Mujer no sea cambiado por el Ministerio de Familia.¹⁴⁹ (Rosa Yauris, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

¹⁴⁹ El ministerio adoptó esta denominación el 20 de enero de 2012 a partir de la publicación del Decreto Legislativo N° 1098 en el Diario Oficial El Peruano (Decreto 1098 de 2012). Desde esa fecha, en varias ocasiones se pretendió cambiar la denominación de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por Ministerio de Familia y Poblaciones Vulnerables. El último intento de cambio de denominación vino de la mano de una comisión parlamentaria presidida por Américo Gonzá, de Perú Libre (el partido del expresidente Pedro Castillo), que fue

El feminismo campesino y popular, por lo tanto, es una corriente dentro del feminismo que se centra en las experiencias y luchas de las mujeres campesinas, y de las comunidades rurales y populares. Reconoce que las mujeres en estas áreas enfrentan desigualdades y opresiones específicas debido a su género, clase social y ubicación geográfica. En este sentido, es capital enfrentarse unidas a la situación política que se vive en Perú.

Para nosotras, este gobierno ilegal ha tenido muy buenos resultados, no solamente para el Sur, sino para todo el Perú, para las mujeres de todo el Perú. ¿Por qué? Uno, que nos ha unido; ya no estamos luchando por una carretera, por un hospital, etc. Estamos luchando por derechos y por el cambio de la Constitución. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

4.2. LA TIERRA ES UN PROBLEMA FEMENINO

La apertura comercial impulsada por el Consenso de Washington reconfiguró la dependencia que sufren las economías latinoamericanas de las transnacionales, a partir de la exportación de materia prima, acentuando la desigualdad y fomentando la monoexportación (Azamar & Ponce, 2015). Además, en Perú, desde la década de los noventa se viene propulsando una política económica que favorece el “neextractivismo”, entendiéndolo como el fenómeno que promueve la extracción intensiva de recursos naturales, minerales, así como de petróleo, gas y productos agrícolas, y que se diferencia del extractivismo tradicional en que promueve una mayor injerencia de la inversión extranjera y el reforzamiento de la exportación de productos primarios (D’Amico, 2013). Para Svampa (2021), el neextractivismo supone una ampliación de la frontera de mercantilización por la “inclusión de nuevos territorios antes considerados improductivos” (p.4).

Como resultado de lo anterior, en Perú, aproximadamente el 60% del territorio amazónico ha sido afectado por diferentes tipos de concesiones, y un 50% estaría ocupado por lotes de exploración de hidrocarburos (Instituto del Bien Común, 2012), mientras que un 35% del

rechazada por la ONU en Perú, al considerar que supondría un retroceso importante en materia de derechos sociales.

territorio de las comunidades indígenas (campesinas y nativas) ha sido concesionado a mineras (Hallazi, 2019). Es en este contexto de extracción de recursos y de contaminación medioambiental en las comunidades y tribus indígenas¹⁵⁰, que las mujeres indígenas¹⁵¹ y campesinas¹⁵² entrevistadas consideran que la tierra es un problema femenino. Son las mujeres las que deben luchar, no solo por la defensa y autonomía de su cuerpo, sino también por la del territorio o el medioambiente en que se desenvuelven. De ahí es de donde proviene el discurso que vincula el concepto feminista de integridad corporal con la autonomía territorial (Leinius, 2019; Lealet *al.*, 2022). Como expone la secretaria de juventudes de FENMUCARINAP, Rosa Yauris Huamán: “Se podría decir que, antes, nuestros padres, nunca nos han enseñado a cómo defendernos; primero a defender nuestro territorio, también a defender nuestro cuerpo y nuestras áreas naturales” (Rosa Yauris, comunicación personal, 21 de mayo de 2023).

En este sentido, FENMUCARINAP nace como organización de lucha por el territorio, pero también como plataforma de demanda de los derechos de las mujeres en la lucha por la protección de sus territorios y por la aprobación de una segunda Reforma Agraria¹⁵³, pues consideran que la primera estuvo pensada por hombres y dirigida a beneficiar a los hombres y no a las mujeres campesinas:

¹⁵⁰Según el último censo de comunidades nativas de 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), una cuarta parte de la población peruana (22,3%) se definió como originaria (quechua, aimara o nativa de la Amazonía) (INEI, 2017).

¹⁵¹De acuerdo con el censo de 2017, el 51,5% de la población indígena es femenina (INEI, 2017).

¹⁵²La Encuesta Nacional Agropecuaria arrojó que el 33,4% de quienes trabajan el campo son mujeres (INEI, 2022).

¹⁵³ En 1969, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (GRFA) aprobó la Ley de Reforma Agraria (Decreto 17716 de 1969). Entre las medidas implementadas por el general Velasco Alvarado y el GRFA se encontraba la creación del sujeto campesino masculino (recibía la titulación el jefe de familia), con título de propiedad sobre las tierras que se habían adjudicado tras el desmantelamiento de los medianos y grandes latifundios. Sin embargo, la Reforma Agraria no fue bien aceptada por el campesinado porque la tierra no les era entregada de manera directa, sino por medio de cooperativas agrarias que disponían cómo y cuánto trabajar.

(...) para que se nos escuche a las mujeres, porque hoy hablamos no solamente del territorio del convenio 169¹⁵⁴, hablamos también de la protección de nuestra agua, nuestros puquios, de todo lo que es hídrico (...) De plantear una reforma agraria con rostro de mujer, porque en la primera Reforma Agraria no existen las mujeres, estamos invisibilizadas. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

La defensa del territorio se manifiesta, en primer lugar, en la defensa del cuerpo de las mujeres que tienen que enfrentar muchos hándicaps culturales que menoscaban la capacidad de decisión sobre su propio cuerpo, su función reproductiva y su autonomía a la hora de tomar decisiones sobre su sexualidad:

Perú obviamente es muy conservador. La religión católica está muy metida y nosotras, como jóvenes, estamos en esa lucha. Cuando nosotras queremos tener una decisión, cuando queremos tener relaciones, somos libres de decidir, somos libres de hacer, entonces estamos en posición de luchar y de demostrar a otras jóvenes y adolescentes que tienen que ser autónomas y dueñas de su vida. Debemos saber que nadie tiene derecho a tocarte, tú decides quién lo hace y quién no. (Rosa Yauris, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

4.3. LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

El concepto “soberanía alimentaria” está ganando cada vez más presencia desde que naciera a mediados de los años 90 como respuesta al modelo de comercio agrícola internacional liberalizado (Windfuhr & Jon- sén, 2005). La soberanía alimentaria se refiere al derecho de los pueblos y las naciones a definir sus propias políticas y estrategias agrícolas de producción de alimentos y de consumo (Ramírez *et al.* 2017), con el objetivo de garantizar el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y culturalmente apropiados. Por lo tanto, la soberanía alimentaria promueve la agricultura sostenible, la protección del medio ambiente, la diversidad de cultivos y la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con la producción y el consumo de alimentos (Altieri & Nicholls, 2012). Para Allison, de FENMUCARINAP

¹⁵⁴Se refiere al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales publicado en 1989, que establece, entre otras cosas, la necesidad de que el Estado consulte a las comunidades antes de emprender cualquier tipo de actividad en el territorio que ellas ocupan. En 2014, el Convenio fue ratificado por Perú y otros 21 países, la mayoría dentro de la región latinoamericana.

Puno, la soberanía alimentaria significa que ellas mismas, como pequeñas productoras y campesinas, se encargan de todo el proceso de producción:

Yo, por ejemplo, soy de la región de Puno, donde hacemos la papa, el chuño, la quinua, distintos productos, ante todo. Pero, al mismo tiempo, uniéndose con la FENMUCARINAP, hablamos más de lo que es la Pacha Mama, lo que respetamos nosotros, la soberanía alimentaria, y también que no estamos de acuerdo con los productos transgénicos, ni con los agroquímicos y queremos los productos naturales. (Allison, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

En lo que respecta al uso de agroquímicos en el campo peruano, según el último Censo Nacional Agropecuario de 2022, es mayoritario y representa el 69,9%. Sin embargo, con el uso de productos transgénicos ocurre algo distinto, ya que Perú firmó en 2011 la ley contra el ingreso de la semilla transgénica (Ley 29811 de 2011), que aplazó su ingreso al Perú por 10 años, y, en octubre de 2020, el Congreso dictaminó ampliar la moratoria para el ingreso de transgénicos hasta el 2035 (Higuchi, 2020). A pesar de esto, sí que se utilizan transgénicos en Perú, por ejemplo, el grano para la alimentación animal, del que deriva su mal uso como semilla (Delgado, 2021).

Por todo eso, Allison expone la necesidad de ser ellas mismas las que cultiven y elijan la semilla que cultiven. En este sentido, Rosset (2015) va todavía más lejos cuando sostiene que la soberanía alimentaria se trata de un asunto de seguridad y soberanía nacional. De la misma forma, para Aurora Coronado, la soberanía alimentaria tiene la meta de lograr la alimentación saludable de la población nacional, partiendo de la unidad familiar y la comunidad como célula de producción.

(...) hablamos del abono orgánico, de proteger nuestra semilla autóctona y estar en contra de las transnacionales. La propuesta va de la mano de la formación política de nuestras jóvenes y de la formación que tenemos nosotras como FENMUCARINAP. (Aurora Coronado Ugarte, comunicación personal, 21 de mayo de 2023)

Por lo tanto, la soberanía alimentaria, es decir, la defensa contra la agricultura industrial capitalista también es un modelo de producción internacional, como queda patente al asumir la bandera de la soberanía

alimentaria organizaciones internacionales de la talla de CLOC- Vía Campesina.

4.4. ONAMIAP

Desde que se fundara en 2009, la Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas ha estado activamente involucrada en la protección de los derechos de las mujeres indígenas y en la protección de la naturaleza. Fue entre los años 2002 y 2015 que elaboró su primer Plan Estratégico gracias al esfuerzo de las mujeres indígenas, andinas y amazónicas y, en 2012, participaron en la elaboración de la Ley de Consulta Previa¹⁵⁵.

Aunque no se consideran feministas, entienden el “buen vivir” como construcción colaborativa entre hombres y mujeres, siendo las mujeres las que deben dirigir esa construcción (Gargallo, 2015). Además, ONAMIAP promueve el enfoque de género en la conservación ambiental reconociendo que las mujeres indígenas tienen un conocimiento profundo sobre el medio ambiente y la diversidad. Esto implica valorar y respetar los saberes de las mujeres indígenas y fomentar la participación de las mujeres en el diseño de estrategias para su conservación. En este sentido, ONAMIAP construye una crítica al modelo económico impulsado sobre la exportación de materia prima y avalado por la constitución de 1993, el cual atenta sobre todo lo que las poblaciones indígenas consideran necesario para el “buen vivir”. Para Canales Poma, la defensa del “buen vivir” es lo que marca la agenda de ONAMIAP, entendiéndose como el conjunto de prácticas ancestrales que permite el respeto de la naturaleza y, por lo tanto, como dice la expresidenta de ONAMIAP, Melania Canales Poma, que aboga por la convivencia respetuosa entre especies:

(...) cuando empezamos a hablar del “buen vivir”, hablamos justamente de la reciprocidad, del equilibrio, de la armonía entre personas, pero también con la Madre Tierra y las otras vidas que están en la Madre Tierra, y solo así podremos tener el “buen vivir”; si no, será imposible tenerlo. Entonces, sabemos que este sistema capitalista nos ve como objetos a los pueblos indígenas. Objeto a la Madre Tierra, como recurso natural. (Melania Canales Poma, comunicación personal, 1 de junio 2023)

¹⁵⁵ A la que obliga el artículo 169 de la OIT, mencionado anteriormente.

Desde ONAMIAP, la expresidenta de la organización critica la total ausencia de los pueblos indígenas¹⁵⁶ en la toma de decisiones “desde la creación del Estado-nación”, ausencia todavía más acentuada cuando se trata de garantizar el ejercicio de derechos a las mujeres de las comunidades indígenas.

Sin embargo, pese a que ONAMIAP es una organización creada específicamente para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas quechuas y aimaras, ellas se niegan a definirse como feministas, pues consideran que el feminismo se expresa desde la individualidad y ellas argumentan trabajar por la defensa de los derechos colectivos:

(...) nuestra resistencia, nuestras raíces están en estas tierras de Abya Yala. Aquí inician nuestras raíces, y nuestras luchas son por derechos no solo individuales, sino por derechos colectivos. Y además de mujeres indígenas, somos mujeres racializadas que hemos vivido, a través de nuestros ancestros, la explotación, la esclavitud y la colonización, y siento que el feminismo también suma a esa colonización. Sabemos que el feminismo surge en Europa, no surge en estas tierras, surge defendiendo derechos individuales de las mujeres. (Melania Canales Poma, comunicación personal, 1 de junio 2023)

Sin embargo, quizá el principal escollo que encuentran a la hora de definirse como feministas es que consideran al feminismo como una forma de dominación más que desde occidente quiere hablar por las mujeres indígenas, obligándolas a desconocer sus raíces y sus propias prácticas culturales.

¿Cómo creen que nos vamos a llamar feministas? No queremos colonizarnos porque solamente con la palabra sentimos que aceptaríamos la colonización y negaríamos nuestras raíces, así que orgullosamente soy mujer quechua y no feminista. (Melania Canales Poma, comunicación personal, 1 de junio 2023).

¹⁵⁶La cuota mínima (15% de la lista como mínimo) es el sistema que se aplica en las elecciones regionales y municipales en Perú para la representación de los pueblos originarios y comunidades nativas. La ventaja de la cuota mínima es que no obliga a cambiar el sistema electoral, al permitir la representación indígena en las distintas opciones parlamentarias en competencia. La desventaja del sistema es que, al contrario del “escaño reservado”, no garantiza la elección de representantes indígenas. Además, en la política peruana, caracterizada por la corrupción y el clientelismo, el mal manejo de la cuota indígena puede llegar a resultar mayoritario.

4.4. MUJERES UNIDAS EN DEFENSA DEL AGUA

Mujeres Unidas en Defensa del Agua se formó en 2013 de la mano de Rosa Jalja, quien, con otras lideresas aimaras, comenzó campañas de capacitación, restauración, limpieza y protección de las cabeceras de la cuenca del lago Titicaca. La organización se creó como un colectivo de mujeres de municipios de esta cuenca, como Copacabana, Huatajata, Pucarani, Laja, Desaguadero y Santiago de Huata (Cazas, 2023; Cobo, 2017).

Además, la red de Mujeres Unidas en Defensa del Agua también se articula en torno a la conservación de las especies nativas especialmente amenazadas¹⁵⁷ por la contaminación y la pesca indiscriminada. Según la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titica (ALT), las especies autóctonas carachi, ispi y mauri han disminuido en un 89% (ALT, 2023).

Aunque Isabel Gómez, lideresa de la red, nunca abandonó la Federación Departamental de Campesinos de Puno (FDCP) —la organización mixta de la que forma parte— para integrar la Red de Mujeres Unidas por la Defensa del Agua, sí que reconoce las dificultades que tuvo que atravesar para ser escuchada en la FDCP a causa de su “condición femenina”. En el plano de la igualdad, son las ONG las que mejores resultados están obteniendo en cuanto a la movilización de las mujeres en la región, según Isabel Gómez:

En estas organizaciones, las mujeres no tenían mucho espacio, no les daban la oportunidad para ocupar cargos en la organización, en la comunidad, ni como candidatas políticas. Recién es el proceso día a día con las organizaciones, las ONGs están motivando a las mujeres para que tengan más espacios de participación. (Isabel Gómez, comunicación personal, 13 de octubre de 2023)

Tanto Isabel Gómez como Nelly Gritty Salamanca señalan la necesidad de que las mujeres de las comunidades y de las regiones del Perú, que históricamente han sido invisibilizadas, se empoderen y busquen la

¹⁵⁷Según estudios recientes, los últimos 60 años de pesca indiscriminada y de vertido de residuos al lago han contribuido a la extinción de 20 especies de orestias, es decir, de la familia del pez cachari que todavía se pesca en el lago (Escobar La Cruz, 2021).

opción de contribuir con sus conocimientos al bien común, es decir, que tengan “moral de ser mujer”, en aimara *Wali ch'amanich'ullqhiwarmi* y en quechua *Atiyniyuqwarmi*.

Las mujeres que nacen en comunidades y logran profesiones, ellas deben tener el valor moral de ser mujer. En el caso de las mujeres que no son profesionales, en sus comunidades, ellas mismas deben sobresalir desde donde están posicionadas; en el sector pecuario deben mejorar sus propios ganados. Si es desde la parte agrícola, tener mejores chacras, mejores semillas, mejores invernaderos. (Isabel Gómez, comunicación personal, 13 de octubre de 2023)

Para Nelly Grity Salamanca, quien fue, a inicios de 2023, teniente gobernadora en el centro poblado Cari Cari (Puno), nunca ha sido fácil para las mujeres hacerse un espacio en la toma de decisiones, pues los hombres las han silenciado continuamente debido a la creencia generalizada, en el sur del Perú, de que la mujer debe ser sumisa y simplemente obedecer. Para Nelly, la mejor forma de actuar contra la desigualdad de género consiste en la organización y capacitación femenina, lo que les permitiría, finalmente, acceder a los fondos públicos con los que implementar las acciones necesarias para el medio:

Considero que las mujeres debemos organizarnos, eso es lo más importante porque es la única manera de conseguir proyectos o que nosotras podamos desenvolvemos en los espacios políticos también. Nosotras queremos brindar iniciativas con enfoque para enfrentar el cambio climático, pero, sino estamos capacitadas, eso es imposible. Debemos conocer tipos de semillas mejoradas, pero ¿cómo podemos acceder a estas semillas sino tenemos el dinero? Para eso tenemos que organizarnos. (Nelly Grity Salamanca, comunicación personal, 13 de octubre de 2023)

Para quienes participan en Mujeres Unidas en Defensa del Agua, el empoderamiento femenino debe ser una premisa de la unidad familiar y de la comunidad en su conjunto, beneficioso a nivel familiar y comunal, siendo imprescindible para alcanzar el “buen vivir”:

Sabemos que hay mucho machismo, pero aquí lo que existe también es la coordinación en familia. El objetivo es que la familia pueda empoderarse, capacitarse. Nosotras no queremos que las mujeres estén avanzando solas, sino con toda la comunidad. (Nelly Grity Salamanca, comunicación personal, 13 de octubre de 2023)

Para ellas, es ahora más necesario que nunca que las mujeres “tengan moral de ser mujeres”, pues el cambio climático presenta nuevos desafíos en su medio, los cuales también han sido motivo de actuación para estared de mujeres que entienden la necesidad de adaptarse a la sequía en curso que ha reducido considerablemente el nivel de agua en el lago. La solución para las mujeres organizadas pasa por invertir en el criadero de agua¹⁵⁸ después de haberse formado en la práctica de la crianza de esta. Otro de los proyectos al que confieren gran importancia se basa en la prevención de los ciclos de sequía a través de la observación tradicional de las comunidades.

El señalero del tiempo les permitiría elegir el cultivo más conveniente y también adelantarse a la sequía con la finalidad de optimizar los recursos hídricos, y hasta aprovechar el agua del subsuelo: “ayudan mucho los señaleros, la flora y fauna, las estrellas, las nubes, los vientos y hasta el sueño” (Isabel Gómez, comunicación personal, 13 de octubre 2023). Las mujeres de la red aunarán todas estas prácticas ancestrales a los recursos de la ciencia moderna por medio de su asociación con el SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú).

6.CONCLUSIONES

Tanto FENMUCARINAP como ONAMIAP encabezan la lucha por los derechos de las mujeres históricamente marginadas en Perú y velan por la protección de la naturaleza, a la que consideran parte y extensión de su cultura. FENMUCARINAP defiende la naturaleza y los derechos de las mujeres a través del Feminismo Campesino y Popular impulsado por la CLOC en 2015, mientras que identifica su cuerpo-territorio como recurso necesario para la reproducción y mantenimiento de la vida humana y, por lo tanto, aboga por alejarlo de las prácticas patriarcales de expolio de la naturaleza propias del capitalismo. Su lucha es, en ese sentido, también política, lo que se demuestra en su férrea voluntad de

¹⁵⁸ Las hermanas Machaca Mendieta, lideresas de la Asociación Bartolomé Aripaylla han enseñado, por medio de capacitaciones impartidas a las asociaciones interesadas, a realizar lo que llaman la “crianza de agua”, es decir, la creación de una serie de lagunas integradas en la naturaleza desde las que cuidar y en las que almacenar el agua de lluvia para enfrentar la sequía provocada por el cambio climático.

denunciar los crímenes contra los derechos humanos y la claudicación de la democracia.

Por su parte, ONAMIAP y MujeresUnidas en Defensa del Agua, aunque no se identifican con el feminismo, entienden el “buen vivir” como construcción colaborativa entre hombres y mujeres, siendo las mujeres las que deben dirigir esta construcción. De la misma forma, ONAMIAP y Mujeres Unidas en Defensa del Agua promueven el enfoque de género en la conservación ambiental, reconociendo que las mujeres tienen un conocimiento profundo sobre el medio ambiente y la diversidad. Esto implica valorar y respetar los saberes de las mujeres indígenas, andinas y amazónicas, y fomentar la participación de estas en la defensa de su medio.

Tanto FENMUCARINAP como ONAMIAP realizan una fuerte crítica a la política y al modelo económico que existe en Perú en la actualidad. De modo que las representantes de FENMUCARINAP y ONAMIAP se muestran abiertas al diálogo y a la colaboración para el diseño de una estrategia que les permita trabajar por una asamblea constituyente y una constitución que proteja los derechos de las mujeres indígenas y andinas del Perú.

8. REFERENCIAS

- Altieri, M. A. & Nicholls, C. I. (2012). Agroecología: Única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. *Agroecología*, 7(2), 65–83.
- Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa. (2023, 30 de junio). ALT y autoridades regionales trabajan para salvar de la extinción a los carachis del Lago Titicaca. <https://bitly.ws/326Ge>
- Azamar Alonso, A. & Ponce Sánchez, J. I. (2015). El neoextractivismo como modelo de crecimiento en América Latina: Mexican Case. *Economía y Desarrollo*, 154(1), 185-198.
- Benites, A. & Valverde L. (2023, 21 de marzo). El estancamiento de la democracia en el Perú. Instituto de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://bitly.ws/326Gr>
- Bidaseca, K. (2014). Cartografías descoloniales de los feminismos del sur. *Revista Estudios Feministas*, 22(2), 585-591.

- Carcaño Valencia, E. (2008). Ecofeminismo y ambientalismo feminista. Una reflexión crítica. *Argumentos*, 21 (56), 183-188.
- Castro, A. (2021, 27 de junio). Pedro Castillo obtuvo la votación más alta en el 90% de los territorios indígenas. *Ojo Público*. <https://bit.ly/3Shk0zQ>
- Cazas, A. (2023, 31 de julio). Guardianas del Titicaca: mujeres aymaras que luchan por su lago sagrado. *La Brava*. <https://bit.ly/3QhZtIL>
- Cobo, E. (2017, 14 de noviembre). Mujeres Unidas en Defensa del Agua. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. <https://bit.ly/474amoq>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales. <https://bitly.ws/326Gy>
- Congreso de la República de Perú. (2011, 9 de diciembre). Ley N° 29811. Que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años. *Diario Oficial El Peruano*.
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- D'Amico, P. (2013). El conflicto por explotación petrolera en Llançanelo: miradas desde la ecología política. En G. C. Delgado Ramos (coord.), *Ecología política del extractivismo en América Latina: casos de resistencia y justicia socio-ambiental* (pp. 123-141). CLACSO.
- Datum Internacional. (2023). Estudio de opinión pública, popularidad + gobierno + coyuntura. <https://bitly.ws/328o4>
- De Beauvoir, Simone (2000). *El segundo sexo*. Vol. I. Los hechos y los mitos. Cátedra (original publicado en 1949).
- De la Cadena, M. (1991). “Las mujeres son más indias”: etnicidad y género en una comunidad del Cusco. *Revista Andina*, 1, 7-47.
- D'Eaubonne, F. (1974). *Le féminisme ou la mort*. Pierre Horay.
- Delgado, D. (2021, 10 de febrero). ¿Qué está pasando con los transgénicos no incluidos en la moratoria? SPDA *Actualidad Ambiental*. <https://bitly.ws/326GD>
- Escobar La Cruz, R. (2021, 15 de noviembre). La pesca se achica en el lago más alto del mundo. *El País*. <https://acortar.link/WBJ39c>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.

- García Chavarri, A. (2013). La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano. *Pensamiento Constitucional*, 18, 383-402.
- Gargallo, F. (2015). *Feminismos desde Abya Yala: ideas y promociones de las mujeres de 607 pueblos de nuestra América*. UACM.
- Gebara, I. (2000). *Teología ecofeminista*. Editorial Trota.
- Hallazi Méndez, L. (2019, 2 de enero). Situación y problemática actual de las tierras y territorios de los pueblos indígenas. *América Latina en movimiento*. <https://bitly.ws/328r4>
- Herrero, Y. (2015). Apuntes introductorios sobre el Ecofeminismo. *Boletín Electrónico de Hegoa*, 1(43), 1-12.
- Higuchi, A. (2020, 6 de noviembre). Se amplió la ley moratoria de transgénicos hasta 2035 ¿y ahora qué sigue? Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico. <https://bitly.ws/326GI>
- Huanca, L. (2023). La peruana Lourdes Huanca, luchadora por el derecho de las mujeres y el desarrollo sostenible [entrevista]. *Radio France Internationale*.
- Instituto de Estudios Peruanos. (2023). Informe de opinión – agosto 2023. <https://lc.cx/LfhPyz>
- Instituto del Bien Común. (2012). Las comunidades que mueven al país. El estado de las comunidades rurales. Instituto del Bien Común
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Censo poblacional. <https://bit.ly/40cudQh>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). Encuesta nacional agropecuaria 2022. Principales resultados: pequeñas y medianas unidades agropecuarias 2014 – 2019 y 2021 – 2022. <https://bit.ly/45OfDQ8>
- IPSOS. (2023). Informe de resultados. Estudio de opinión para América Televisión. <https://lc.cx/pO2ZR->
- Leal, K. L. R., Correa, D. M. S., Castro, F. K., González, C. G., Muñoz, A. D. G., Herrera, A. I. R., de la Luz Delgado Gómez, M., Coba, L., Maher, M., Zaragocín, S., Vallejo, I., Galbiati, L. A., Ferreira, L. da C., Lima, M. M. T., Reis, R. B., Moreno, R., Terán, J. T., Duque, T. C. G., Bernal, J. C. G., ... Méndez, M. C. (2022). Feminismo y ambiente: un campo emergente en los estudios feministas de América Latina y el Caribe. CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2v88dqz>
- Leinius, J. (2019). (Des-)Encuentros en la Ciudad Letrada: Traduciendo cuerpo y territorio. *Confluenze. Rivista Di StudiIberoamericani*, 11(2), 219–243. <https://doi.org/10.6092/issn.2036-0967/10274>

- Martínez Espínola, M. V. (2020). Perspectivas feministas en/de/desde América Latina: Notas para pensar genealogías. *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas*, 22(1), 1-21.
- Mead, M. (1935). *Sex and temperament in three primitive societies*. William Morrow.
- Mies, M. & Shiva, V. (2016). *Ecofeminismo. Teoría, crítica y perspectivas*. ICARIA.
- Mies, M. (2019). *Patriarcado y acumulación a escala mundial. Traficantes de sueños*.
- Mohanty, C. (2008) *Bajo los ojos de Occidente*. En L. Suarez Navaz & R. A. Hernández Castillo (edit.) *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes* (pp. 1-23). Ediciones Cátedra.
- Morales Isla, M. (2023, 27 de enero). *Regiones que protestan registran altos índices de pobreza, trabajo informal y bajo progreso social*. LR Data. <https://bit.ly/3sktqzY>
- Ortner, S. (1972). *Is Femealeto Male as Natureisto Culture?* *Feminist Studies*, 1(2), 5-31.
- Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Oyhantcabal, L.M. (2021). *Los aportes de los Feminismos Decolonial y Latinoamericano*. ANDULI. *Revista Andaluza De Ciencias Sociales*, (20), 97–115. <https://doi.org/10.12795/anduli.2021.i20.06>
- Palacios, F. (2012). *Movimientos sociales y género. La siembra feminista de La Vía Campesina*. *Sociedad & Equidad*, 4, 64-90.
- Presidencia de la República. (1969, 24 de junio). *Decreto Legislativo N°17716. Ley de Reforma Agraria*. *Diario Oficial El Peruano*.
- Presidencia de la República. (2012, 20 de enero). *Decreto Legislativo N° 1098. Por medio del cual se ordena la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. *Diario Oficial El Peruano*.
- Quesada Guerrero R. (2010). *Empoderamiento de mujeres latinoamericanas a través de prácticas ecofeministas*. *Investigaciones Feministas*, 1, 97-109.
- Ramírez García, A.; Camiro Pérez, M. A.; Ramírez Miranda, C. A. & Espejel García, A. (2017). *La soberanía alimentaria. El enfoque desde los territorios y las redes agroalimentarias*. *SAPIENTIAE: Ciências sociais, Humanas e Engenharias*, 2(2), 127-147.
- Ress, M. J. (2011). *Espiritualidad ecofeminista en América Latina*. *Revista latinoamericana de ecofeminismo, espiritualidad y teología*, 1, 111-124.

- Rosset, P. (2015). Epistemes rurales y la formación agroecológica en La Vía Campesina. *Ci&T: revista de Ci&T Social*, 2(1). <https://bit.ly/40ihTxC>
- Suárez Navaz, L. (2011). Feminismos Poscoloniales: Reflexiones desde el Sur del Río Bravo. En L. Suarez Navaz & R. Hernández Castillo (coord.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, (pp.24-67).
- Svampa, M. (2021). Feminismos ecoterritoriales en América Latina. Entre la violencia patriarcal y extractivista y la interconexión con la naturaleza. *Documentos de Trabajo*, 59(2ª época), 3-29. Fundación Carolina. <https://doi.org/10.33960/issn-e.1885-9119.DT59>
- Tanaka, M. (2005). *La democracia sin partidos Perú, 2000-2005*. IEP
- Tardón, M. (2011). Ecofeminismo. Una reivindicación de la mujer y la naturaleza. *El futuro del pasado*, 2, 533-542.
- Tuesta Soldevilla, F. (2018). Por una cabeza, las elecciones peruanas de 2016. En M. Alcántara Sáez, D. Buquet Corleto & M. L. Tagina (coords.), *Elecciones y partidos en América Latina en el cambio de ciclo* (pp. 377-404). Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Urretabizkaia, L. (2020). Interseccionalidad, soberanía alimentaria y feminismos de Abya Yala: estudio de caso en Perú: FENMUCARINAP. *Hegoa: Cuadernos de trabajo*, 85, 3-50.
- Windfuhr, M. & Jonsén, J. (2005). *Soberanía Alimentaria. Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales*. Edición ITDG.

EL ENFRENTAMIENTO A LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL CONTRA LAS MUJERES CAMPEÑAS BRASILEÑAS EN CONTEXTO DE EXPLOTACIÓN LABORAL

LUIZ HENRIQUE GARBELLINI FILHO
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Pese su amplia diversidad y pluralidad de perspectivas, las teorías feministas vienen utilizando la categoría género para analizar cómo históricamente las mujeres han estado inseridas en lógicas y dinámicas sociales basadas en la discriminación, lo que ha conllevado la estructuración de posiciones de desventaja, sumisión, subordinación e inferioridad de las mujeres con relación a los hombres en múltiples esferas de la sociedad (Harding, 2016; Nicholson, 2000; Scott, 1995). Sin embargo, dentro de la epistemología feminista han emergido importantes críticas en cuanto a la limitación de la categoría género para explicar cómo otros marcadores de la desigualdad contribuyen para generar desigualdad entre las propias mujeres e intensificar las posiciones interiorizadas de las mujeres lésbicas, discapacitadas, negras, latinoamericanas etc. (Chanter, 2007).

De esta crítica epistemológica ha emergido el enfoque interseccional sobre las discriminaciones que sufren diversas categorías de mujeres. La categoría género ya no era considerada suficiente para explicar la complejidad de la opresión sobre las mujeres y así los feminismos interseccionales han pasado a denunciar que diversos marcadores sociales (a ejemplo clase, raza, origen, sexualidad, edad etc.) complejizan e intensifican las formas de desigualdad social que sufren las mujeres, una vez que estos indicadores pueden modelar las experiencias sociales,

favorecer los procesos de discriminación y potencializar la vulnerabilidad de las mujeres, reforzando su dominación, opresión y estigmatización (Crenshaw, 1989; Crenshaw, 2002).

El enfoque interaccional posibilita comprender con más complejidad cómo múltiples formas de discriminación pueden contribuir juntas para incrementar el riesgo de victimización por prácticas que vulneran los derechos humanos de las mujeres. Entre estas prácticas se encuentran la trata de personas y las múltiples formas de explotación que a menudo derivan de ella. Al tener en cuenta la interseccionalidad, se puede analizar mejor cómo varios vectores pueden cruzarse y promover dinámicas de discriminación, marginación y sumisión que modulan el índice de vulnerabilidad social e impulsan a muchas mujeres a integraren procesos de explotación rentabilizados por un amplio conjunto de agentes económicos, como empresas, propietarios de tierras, tratantes, traficantes etc. (Silva, 2017; Silva, 2022).

Con esto en mente, es importante señalar que la discriminación interseccional viene desempeñando un importante rol en la incorporación adversa de las mujeres campesinas brasileñas a los medios de producción agropecuarios. La incorporación adversa consiste en la integración precarizada, subordinada y vulnerada de la fuerza de mano de obra a las actividades productivas desarrolladas (Phillips, 2011). Las mujeres campesinas brasileñas a menudo encuéntrense incorporadas adversamente a este contexto productivo, de manera que muchas veces sus actividades laborales asumen formas de trabajo no dignas, sino más bien más degradantes y deshumanizadas en el campo. Estas formas de explotación laboral pueden abarcar no solamente las actividades productivas con déficit de trabajo decente, sino también las formas contemporáneas de esclavitud que frecuentemente son viabilizadas o favorecidas por prácticas de trata de personas, tráfico de personas o desplazamientos forzosos, con severos impactos en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres (Campos, 2022; Franco, 2018; Mattos, 2014; Paz, 2018; Umbelino, 2014).

Para contrarrestar la discriminación y la explotación de las mujeres, incluidas las campesinas, tanto organizaciones internacionales cuanto Estados vienen promoviendo instrumentos jurídicos y políticos que lanzan

directrices y orientaciones y prescriban medidas y programas que incorporen no solamente una perspectiva sensible al género, sino un enfoque interseccional que abarque la amplitud y complejidad de la discriminación contra las mujeres. Estos documentos en general están orientados establecer, promover y, como mínimo, fomentar marcos de debida diligencia para los Estados con la finalidad de garantizar su participación efectiva y activa en el enfrentamiento a las múltiples formas de explotación de seres humanos desde perspectivas integrales, integradas y holísticas (Naciones Unidas, 2015), incluyéndose medidas adecuadas para eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer rural practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresa (Naciones Unidas, 2016).

Sin embargo, la continuidad de la discriminación interseccional contra las mujeres campesinas en contexto de explotación laboral pone de manifiesto que las iniciativas jurídicas y políticas hasta ahora promovidas cuentan con limitaciones y deficiencias para efectivizar sus objetivos, con lo cual se hace necesario analizar críticamente no solamente los instrumentos internacionales relativos a la temática, sino también aquellos editados por el Estado brasileño para encontrar y examinar sus debilidades en cuánto al enfrentamiento al problema.

2. OBJETIVOS

Considerándose el problema señalado, la presente investigación tiene como objetivos:

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Comprender cómo las trabajadoras campesinas brasileñas están expuestas a la discriminación interseccional y en función de esto sufren un mayor riesgo de violación de sus derechos humanos, en especial los laborales, sobre todo en las zonas rurales marcadas por la política económica agroexportadora.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar críticamente las eventuales deficiencias de los instrumentos jurídicos y políticos editados por organizaciones internacionales, tanto los vinculantes cuando los no vinculantes (*hardy soft law*) editados en el marco institucional de las Naciones Unidas, en la incorporación del enfoque interseccional de los marcadores de desigualdad para proporcionar una protección más adecuada a las trabajadoras campesinas en riesgo o en situación de explotación laboral.

2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO III

Examinar críticamente las eventuales deficiencias de los instrumentos jurídicos y políticos brasileños en cuanto a la incorporación del enfoque interseccional para ofrecer una mejor protección a las mujeres campesinas en riesgo o en situación de explotación laboral frente a los actos cometidos por actores no estatales dentro del territorio nacional, incluidos los agentes económicos del sector agropecuario.

3. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos previstos, se ha recolectado y analizado un *corpus* de investigación multidisciplinario que abarca un conjunto de fuentes primarias (tratados internacionales, instrumentos no vinculantes emitidos por organizaciones internacionales y legislaciones nacionales) y secundarias (libros, artículos, informes, páginas de internet especializadas etc.).

En el marco de las Naciones Unidas, se ha analizado los documentos más relevantes relativos al enfrentamiento a las múltiples formas de discriminación contra la mujer, protección a los derechos de las mujeres campesinas y lucha contra las formas de explotación humana. Entre ellos, se puede destacar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Resolución de la Asamblea General 69/16 (Naciones Unidas, 2014), la

Resolución de la Asamblea General 71/1 (Naciones Unidas, 2016), la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (Naciones Unidas, 2018); la Recomendación general N.º 16 (Naciones Unidas, 1991), la Recomendación general N.º 26 (Naciones Unidas, 2008), la Recomendación general N.º 28 (Naciones Unidas, 2010), la Recomendación general N.º 32 (Naciones Unidas, 2014) y la Recomendación general N.º 34 (Naciones Unidas, 2016) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En el marco de los instrumentos estatales brasileños, se ha analizado los instrumentos más importantes relativos a las mismas temáticas seleccionadas para el análisis de los documentos de las Naciones Unidas. Entre ellos, se puede destacar el *I Plano Nacional para a Erradicação do Trabalho Escravo* (Brasil, 2003), *II Plano Nacional para a Erradicação do Trabalho Escravo* (Brasil, 2008c), *I Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* (Brasil, 2008c), *II Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* (Brasil, 2013), *III Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas* (Brasil, 2018) y la *Lei □□ □□ sobre sobre prevenção e repressão ao tráfico interno e internacional de pessoas e sobre medidas de atenção às vítimas* (2016) en el marco de los planes brasileños de enfrentamiento a la trata y explotación de seres humanos, incluyéndose las mujeres campesinas; *I Plano Nacional de Políticas para Mulheres* (Brasil, 2004), *II Plano Nacional de Políticas para Mulheres* (Brasil, 2008b), *III Plano Nacional de Políticas para Mulheres* (Brasil, 2013-2015) en el marco de las políticas públicas del Gobierno Federal en la promoción de los derechos de las mujeres, incluso las campesinas.

En cuanto a fuentes secundarias, se ha elegido un abordaje de matriz sociológica y jurídica, que permiten comprender no solamente cómo la discriminación interseccional expone a las mujeres campesinas brasileñas al riesgo y a situaciones de explotación laboral, sino también las debilidades de los marcos internacionales y nacionales para abordar de forma adecuada este problema.

Se adoptó un abordaje cualitativo del análisis del *corpus*. El empleo de este método para analizar los documentos jurídicos y políticos se ha

llevado a cabo desde un enfoque feminista, específicamente del feminismo interseccional (Almendra, 2015). El análisis del contenido de los instrumentos seleccionados ha sido acompañado de una interpretación antidiscriminatoria que tiene en cuenta no solamente el género como una categoría histórica, contingente y relacional que está constantemente en disputa y tensión en los espacios jurídicos donde el poder se ejerce entre diversos actores sociales (Facio, 1999; Lazo, 2010), sino también los marcadores como clase social, edad, identidades sexuales, raza/etnia y origen que incrementan el riesgo de vulneración de los derechos humanos (Unzueta y Taramundi, 2011). Entonces, el presente estudio se inserta dentro del marco de las investigaciones feministas (Severi y Lauris, 2022)

Con este abordaje, es posible verificar críticamente cómo estas mujeres son visibilizadas, abordadas, tratadas y protegidas en los documentos que prescriben los programas de enfrentamiento a la discriminación interseccional contra las mujeres, específicamente en las directrices, orientaciones y recomendaciones relativos a los diseños de normas jurídicas y de políticas públicas, programas y mecanismos de intervención contra la explotación de las mujeres campesinas.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL, MÚLTIPLES VULNERABILIDADES Y EXPLOTACIÓN LABORAL DE MUJERES CAMPESINAS EN LOS TERRITORIOS RURALES BRASILEÑOS

El feminismo interseccional ha avanzado en explorar de que el concepto de género no es totalizador para explicar la complejidad de la desigualdad que sufren las mujeres, sino que está entrecruzado con otros marcadores que les diferencian entre ellas, como raza, etnia, clase, edad, origen etc., que interactúan en múltiples niveles y simultáneos (Resurrección, 2017).

Con esto en mente, el género, a su vez, puede interseccionarse con otros marcadores de desigualdad social en los territorios rurales productivos y generar o ampliar el riesgo de vulneración de derechos humanos por

distintas formas de sumisión, de opresión y de exclusión social durante las actividades laborales de las mujeres campesinas (Ferreira, Correia y Lopes, 2023). Uno de los colectivos más vulnerables a la explotación de la mano de obra en los territorios productivos agroexportadores suele corresponder a las mujeres, que a menudo son expuestas a la discriminación interseccional, sobre todo las mujeres migrantes, racializadas y/o de baja renta que ejercen sus actividades en territorios productivos agroexportadores (Gomes, Nogueira y Toneli, 2016; Silva, 2009). Estos marcadores, a menudo entrecruzados, hace que se produzca contextos de vulnerabilidad cuando las mujeres son integradas a redes agropecuarias de producción, incrementándose el riesgo de incorporación adversa y de actividades productivas marcadas por la no remuneración, explotación, la marginación, la discriminación laboral bajo condiciones de violación flagrante de los derechos humanos (Marsley, Staritz y Raj-Reichert, 2022).

Específicamente en los territorios rurales brasileños donde predomina el modelo agropecuario exportador, los procesos productivos se estructuran en general a partir de un conjunto amplio de mecanismos para reducir los costes de producción para atender a la demanda nacional e internacional de géneros primarios, ampliándose la rentabilidad y el lucro de los procesos productivos.

A que pese la alta rentabilidad y el grande dinamismo económico generados por el sector industrial agropecuario brasileño, este desarrollo no ha sido necesariamente sinónimo de incremento de la calidad del trabajo (Marin, 2010; Oliveira, 2010; Sousa y Conceição, 2008). Al revés, en estas zonas lo que se nota frecuentemente son prácticas laborales marcadas por el déficit de trabajo decente, que se agrava todavía más en medio de procesos de captación de trabajadores y regímenes laborales que vuelven precaria, informal o ilegal la mano de obra en beneficio de la competitividad de las empresas agroexportadora en las cadenas de valor transnacionalizadas. Asimismo, la mano de obra demandada en este modelo de producción en general es temporal, eventual, flexible, de bajo costo y poco cualificada, con lo cual más precaria y en comunión con la informalidad, el no registro y el fraude.

Una parte importante de la fuerza productiva en estas zonas brasileñas corresponden a las mujeres, que frecuentemente son migrantes (Woortmann, 2009). Un conjunto de *pushypullfactors* cumple un rol importante para que estas mujeres se involucren en procesos migratorios diversificados, incluidos aquellos que se desarrollan en contexto de estructura familiar o en situación individual. Si por un lado la demanda de mano de obra barata y desechable desempeña una función importante en los procesos de reclutamiento de estas mujeres campesinas, por otro la forma de ocupación del territorio agropecuario brasileño basada en una intensa concentración de tierras y escasa reforma agraria (Cavalcanti y Fernandes, 2012) empuja a muchas mujeres campesinas a participar de estos procesos de captación de fuerza laboral (Rocha y Cabral, 2016). A la vez que estas mujeres se desplazan a diferentes zonas de producción a depender de la demanda productiva, a menudo experimentan la feminización de la pobreza y de la migración, con lo cual tienen frecuentemente negadas la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra (Naciones Unidas, 2018).

Pese los flujos migratorios puedan ser voluntarios y desencadenar actividades laborales dignas, muchos de ellos son inducidos o forzados. Estas mujeres a menudo entran en situaciones que las llevan al trabajo forzoso o a otras prácticas laborales con déficit de trabajo decente por su consentimiento inicialmente dado libremente, sin embargo, hay un momento del desplazamiento o de la actividad laboral en el que el consentimiento de esta persona se vuelve irrelevante. Este consentimiento puede perder su validez por ejemplo cuando existen formas de coerción, que incluyen el endeudamiento inducido, restricciones externas como recintos vigilados, engaño sobre el tipo y forma de trabajo, compulsión psicológica, retención de salarios y confiscación de objetos de valor o documentos como papeles de inmigración (Organización Internacional del Trabajo, 2005).

Es verdad que las actividades productivas de las mujeres campesinas pueden ser desarrolladas en diversos ámbitos dentro del territorio productivo y ocuparse de diferentes funciones con distintos niveles de protección laboral, como prácticas de plantío, colecta etc. (Brumer, 2004). Sin embargo, la intersección de los marcadores de la desigualdad puede

contribuir para que se produzca un conjunto de discriminaciones interseccionales en las actividades productivas. A parte de su vulnerabilidad a las múltiples formas de violencia de género en el campo, las mujeres campesinas pueden estar expuestas a la discriminación de género entrecruzada con otras modalidades de discriminación en diversos sectores remunerados o no remunerados de la actividad productiva rural.

En ese sentido, la división sexual del trabajo puede incrementar las posibilidades de múltiples formas de explotación del trabajo no digno en el campo. La división sexual del trabajo en los contextos productivos agropecuarios tiene que ver directamente con los estereotipos de género que otorgan a las mujeres roles productivos distintos a los hombres (Brasil, 2007, p. 142). Puede verse materializada en la diferencia entre las actividades productivas atribuidas a los hombres y aquellas asignadas a las mujeres en el territorio productivo rural. En el campo, las actividades vinculadas a las etapas de producción de los géneros primarios en general están asociadas a los varones. En cambio, los servicios productivos relacionados al trabajo doméstico y de cuidado a menudo son atribuidos a las mujeres (Brasil, 2004, p. 24). A pesar de que estas actividades producirán bienes y servicios de autoconsumo que posibilitan la manutención, la estructuración y la configuración de los trabajos en general desarrollados por los varones, no cuentan con una lógica remuneratoria semejante al empleo remunerado de los varones. Al revés, son trabajos en general no remunerados porque no cuentan con valor de cambio en el contexto de las relaciones económicas entabladas por los productores agropecuarios con sus socios comerciales, sino con valor de uso dentro de determinado territorio productivo (García, Nascimento, Sousa y Ribeiro, 2013; Santos, 2017).

De esta forma, la distribución asimétrica de las responsabilidades de cuidado y domésticas en territorio rural hace que las mujeres se encuentren particularmente en situación de riesgo a vulneración de derechos humanos, en función del papel subordinado y socialmente construido sobre las mujeres. Estas mujeres pueden verse forzadas a intercalar sus tareas domésticas y de cuidado dentro de los hogares con las actividades agropecuarias de pequeña escala sin ninguna remuneración por parte de los productores. Con esto, a menudo se ven limitadas en su

independencia económica y su desarrollo personal y social, bien como se vuelven más vulnerable a participar de formas productivas con déficit de trabajo decente.

En función de la discriminación interseccional, esas mujeres, en especial las que experimentan distintos marcadores de desigualdad, son todavía más vulnerables a la falta de protección a las mujeres rurales que realizan trabajo no remunerado dentro de los hogares o están expuestas a prácticas de trabajo no digno en el sector informal o sumergido en el territorio productivo agroexportador brasileño. Los procesos laborales que se llevan a cabo en el mercado de trabajo rural a menudo excluyen a estas mujeres de remuneración cuando se dedican a las labores domésticas y de cuidado, o bien las exponen a contextos de explotación y prácticas de esclavitud contemporánea. Con esto, ven sus derechos de igualdad de trato y laborales frecuentemente vulnerados, bien como se mantiene una brecha importante respecto a los hombres rurales (Valenciano, Urдинаles y Toril, 2016).

4.2. MARCOS INTERNACIONALES, DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS

Como forma de hacer frente a las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres, incluidas las rurales, se ha editado en el marco de las organizaciones internacionales un conjunto de instrumentos. Estos instrumentos incluyen los vinculantes que garantizan reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, bien como los no vinculantes que versan específicamente sobre discriminación interseccional y sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres campesinas.

Entre los documentos vinculantes editados en el seno de las Naciones Unidas, merecen destaque sobre todo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)¹⁵⁹ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

¹⁵⁹ El artículo 3 dispone que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.”.

(1979)¹⁶⁰ como instrumentos de defensa de los derechos de las mujeres, incluidas las campesinas.

En el marco de las normas internacionales no vinculantes, la interseccionalidad y la discriminación interseccional han sido abordadas en múltiples conferencias, declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas. En el ámbito del sistema de sus instituciones, se pueden destacar un conjunto de documentos cuyo enfoque de la interseccionalidad sobre las formas de discriminación ofrece importantes aportes para elaborar marcos jurídicos y políticos nacionales para prevenir y remediar de manera integral las desigualdades, de forma a cubrir mejor el alcance y la complejidad de las violaciones de derechos humanos que las mujeres sufren (Bakan y Abu-Laban, 2017; Campbell, 2015; Chow, 2016; Goldblatt, 2015; De Beco, 2017; Truscan y Bourke-Martignoni, 2016).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres y corresponde al primer documento del sistema de las Naciones Unidas que se refiere a la discriminación interseccional sin mencionarlo explícitamente, pavimentando el camino para los documentos sucesores puedan desarrollarlo con más profundidad y detalle¹⁶¹.

La Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001) también corresponde a un importante documento en el progreso del enfrentamiento a la discriminación interseccional en el ámbito de las Naciones Unidas. Propone medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en

¹⁶⁰El artículo 11 prevé que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular”. Asimismo, el artículo 14 menciona que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios (...)”.

¹⁶¹ Por ejemplo, el objetivo estratégico F.5 del documento versa sobre la eliminación de la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo, señalando la necesidad de medidas que superen la “discriminación sistémica contra las mujeres en el mercado de trabajo, en particular contra las mujeres con discapacidad y las mujeres de otros grupos desfavorecidos (...)”.

todo el mundo. Se reconoció que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas relacionadas de intolerancia pueden contribuir al empeoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y niñas migrantes o pertenecientes a minorías étnicas. Se indicó que aquellas que experimentan discriminación interseccional debido a su género, raza, etnia, ocupación, ascendencia o religión, a menudo enfrentan dificultades para acceder a oportunidades económicas y empleo digno¹⁶². Asimismo, se señaló la necesidad de aumentar la protección de los derechos de los trabajadores, presten especial atención a la grave situación de falta de protección, y, en algunos casos, de explotación, como en el caso de las personas objeto de trata y los migrantes entrados clandestinamente, que los hace más vulnerables a los malos tratos, como el confinamiento en el caso de los empleados domésticos, y también a ser empleados en trabajos peligrosos y mal remunerados¹⁶³.

Las Resoluciones Generales 69/16 de 2014 y 71/1 de 2016 editadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas han sido fundamentales para consolidar el enfoque de la interseccionalidad ya que corresponden a documentos claves en usarlo y establecer recomendaciones a los Estados miembros incorporando directamente el enfoque de las formas de discriminación *múltiples, agravadas, concomitantes e interrelacionadas*¹⁶⁴.

La Resolución 69/16 adoptó el Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y solicitó a los Estados que aprobaran y aplicaran políticas y programas que proporcionasen una protección eficaz a los afrodescendientes que se enfrentan a formas *múltiples, agravadas e concomitantes* de discriminación por otros

¹⁶²Por ejemplo, en el punto 50 de las recomendaciones del programa de acción relativo a los Estados, el documento señala la necesidad de que en los programas estatales se incorpore “una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que consideren la carga de discriminación que recae particularmente en las mujeres indígenas, africanas y asiáticas, las de ascendencia africana o asiática, las migrantes y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, de manera que se asegure su acceso a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como medio de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades”.

¹⁶³ Punto 105 de las recomendaciones del programa de acción relativo a los Estados.

¹⁶⁴ Estas resoluciones utilizan estos términos para hacer referencia a la discriminación interseccional.

motivos conexos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, el nacimiento, la discapacidad u otra condición, y que revisaran y derogaran todas las políticas y leyes que discriminasen a esas personas (párr. 26), añadiendo que los Estados deberían incorporar una perspectiva de género en la formulación y supervisión de las políticas públicas de enfrentamiento a la discriminación relativa a los afrodescendientes (párr. 27).

Adicionalmente, la Resolución 71/1 adoptó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes señaló que las respuestas a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se incorpore la perspectiva de género, se promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluyendo medidas para combatir las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas y migrantes (párr. 31).

Pese las Resoluciones mencionadas abordaren el concepto de interseccionalidad a partir de otros términos, uno de los primeros y más importantes documentos que emplean explícitamente el término “discriminación interseccional” es Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos. Este informe fue solicitado por la Resolución 32/17 en 2016 de la Asamblea General y presentado en el documento A/HRC/35/10 en 2017. Analizó cómo convergen motivos de discriminación diversos y las repercusiones que estos tienen en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, indicando incluso que las formas interseccionales de discriminación limitan el acceso de las mujeres y niñas a las tierras, los activos financieros y los recursos productivos (párr. 19). Con esto, recomendó a los Estados que sus marcos jurídicos nacionales prohíban expresa y sistemáticamente las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres y las

niñas, y protejan los derechos de las mujeres y las niñas afectadas por esas formas de discriminación (párr. 65).

Específicamente sobre los trabajadores campesinos, el Consejo de los Derechos Humanos aprobó la Resolución 39/12 de 2018 referente a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Se señaló que los Estados adoptarán las medidas apropiadas para eliminar las condiciones que originan la discriminación de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales o contribuyen a perpetuarla, incluidas las formas múltiples y entrecruzadas de discriminación (art. 3). También a el derecho de las campesinas y las mujeres rurales a un empleo u otras actividades generadoras de ingresos que sean dignos y productivos, que incluye el derecho a recibir igual remuneración, prestaciones y trato por un trabajo de igual valor, así como a la trabajar en condiciones dignas (arts. 4, 13 y 16).

En el ámbito del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), responsable por emitir Recomendaciones Generales a los Estados miembros de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se puede mencionar sobre todo las Recomendaciones Generales N. 26 de 2008, N. 28 de 2010 y N.34 de 2016 que tratan explícitamente de las formas entrecruzadas de discriminación.

En la Recomendación General N. 26, relativa a los trabajadores migrantes, se observó que las trabajadoras migratorias a menudo padecen formas interrelacionadas de discriminación, no sólo sexual o por motivo de género, sino también causadas por la xenofobia y el racismo, de forma que la discriminación por motivos de raza, origen étnico, particularidades culturales, origen nacional, idioma, religión u otra condición puede manifestarse también en los planos sexual y de género (párr. 14).

También, en la Recomendación General n. 28, relativa al artículo 2 de la Convención, el Comité consideró que los Estados partes deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos estas formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas y aprobar y poner en práctica políticas y programas para

eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal (párr. 18).

Asimismo, en la Recomendación General N. 34, relativa a los derechos de las mujeres rurales, el Comité indicó que los Estados partes deberían reconocer que las mujeres rurales no son un grupo homogéneo y a menudo se enfrentan a formas entrecruzadas de discriminación, debiendo velar por que los grupos de mujeres rurales desfavorecidos y marginados, incluidas las mujeres rurales que pertenecen a minorías indígenas, afrodescendientes, étnicas y religiosas, las cabezas de familia, las campesinas, las pastoras, las pescadoras, las mujeres sin tierras, las migrantes y las mujeres rurales afectadas por conflictos, estén protegidas contra las formas entrecruzadas de discriminación (párr. 15).

4.3. INSTRUMENTOS BRASILEÑOS, DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS

Brasil es un Estado miembro de las Naciones Unidas desde su fundación, con lo cual las normas internacionales editadas tienen como destino el Estado brasileño. Los instrumentos de las Naciones Unidas, sean vinculantes o no vinculantes, esbozan las obligaciones de los Estados partes de establecer un marco jurídico bien definido para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos desde su obligación de debida diligencia. Si por un lado diversos documentos que integran el marco de las Naciones Unidas han señalado la necesidad de incorporar el enfoque interseccional en el enfrentamiento a la discriminación contra las mujeres, incluidas las campesinas en riesgo o en situación de explotación laboral, por otro hay en Brasil una importante carencia de instrumentos nacionales que lo garanticen.

Ningún de los tres Planes Nacionales de Enfrentamiento a la Trata ya aprobados hace referencia a la discriminación interseccional. Por ejemplo, el tercer Plan se limita a incorporar el enfoque del eje único de las formas de discriminación para explicar cómo pueden incrementar los riesgos de trata y señalar la necesidad de garantizar el derecho a no-discriminación. Los dos Planes Nacionales de Erradicación de la Esclavitud ni llegan a mencionar la discriminación como un aspecto que agrava las formas contemporáneas de esclavitud. Asimismo, en estos

documentos, no hay ninguna mención a programas, iniciativas y medidas especialmente orientadas a las mujeres rurales.

En cambio, los Planes Nacionales de Políticas para las Mujeres abordan la discriminación contra las mujeres de forma más amplia, compleja e integral, incluyendo el enfoque interseccional. Adicionalmente, ponen de manifiesto la necesidad de acciones diversas orientadas a la protección de las mujeres rurales. El primer Plan Nacional, adoptado en 2004, pese no explicitar el concepto de discriminación interseccional, señala que determinadas mujeres pueden sufrir más discriminación que otras (Brasil, 2004, pág. 38), aparte de establecer como meta la implementación de planos de desarrollo rural sostenible con perspectiva de género¹⁶⁵. El segundo Plan Nacional, adoptado en 2007, hace referencia explícita a la interseccionalidad y sostiene la necesidad de que las políticas de protección a las mujeres vengan formuladas desde este enfoque (Brasil, 2007, p. 170 y 190), también señalando la importancia de medidas de igualdad de género en el campo relativas a las actividades productivas¹⁶⁶. El tercer Plan Nacional, adoptado en 2013, también tiene explícitamente en cuenta la interseccionalidad de la discriminación (Brasil, 2013, p. 23) indica la necesidad de medidas específicas para las mujeres rurales¹⁶⁷.

5. CONCLUSIONES

El marco de las Naciones Unidas sobre discriminación interseccional y protección a las mujeres campesinas sugiere estar en proceso de

¹⁶⁵ Es la meta n. 1.2.26 en el contexto de la prioridad "Promover la autonomía económica y financiera de las mujeres apoyando el emprendimiento, el asociacionismo, el cooperativismo y el comercio".

¹⁶⁶ En el marco de "Autonomía económica e igualdad en el mundo del trabajo, con inclusión social", dos importantes objetivos son "II. Fomentar la valorización y el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el medio rural y en las comunidades tradicionales" y "IV. Fomentar la valorización del trabajo doméstico no remunerado y contribuir a superar la actual división sexual del trabajo".

¹⁶⁷ En el marco del "Derecho a la tierra con igualdad para las mujeres rurales y forestales", prevé como objetivo general "Promover el fortalecimiento económico y el derecho a una vida de calidad para las mujeres en el medio rural, respetando las especificidades de las mujeres del campo y la selva, así como de las comunidades tradicionales (incluidos los ribereños), garantizando el acceso a la tierra, bienes, equipos y servicios públicos."

expansión desde el principio de los años 2000. Es verdad que la forma como la interseccionalidad viene siendo abordada en los documentos internacionales la pone más como una herramienta de observación y como un marco para orientar cambios en políticas y legislación de los Estados miembros, que de hecho como un enfoque necesario y obligatorio para la reestructuración del abordaje tradicional de un único eje a las formas de discriminación. Asimismo, todavía no se ha producido un instrumento específico sobre interseccionalidad, con lo cual los marcos sobre la discriminación interseccional en las Naciones Unidas aún están dispersos y no unificados. Sin embargo, esto hace con que los documentos emitidos en el marco de esta organización tengan un importante potencial para influir no solamente en la creación de un nuevo instrumento, sino también en la futura configuración de las leyes y políticas nacionales contra la discriminación interseccional y mujeres campesinas.

El marco normativo específico en Brasil para enfrentar la discriminación interseccional y garantizar los derechos de las mujeres rurales está en proceso de construcción y fortalecimiento. Las formas discriminación interseccional, sin embargo, encuéntrase en general fuera de los diseños de los regímenes legales y políticas públicas brasileñas de enfrentamiento a la explotación laboral en los territorios rurales y protección a las mujeres campesinas. Pese los Planes Nacionales de Políticas a las Mujeres buscar incorporar el enfoque interseccional, Brasil no contempla explícita e integralmente la discriminación interseccional en su legislación nacional o en sus políticas contra la discriminación. Asimismo, hay un grave déficit de normas y políticas laborales destinadas a las mujeres campesinas, destacándose como una grave debilidad la falta de incorporación del enfoque de la discriminación interseccional.

El reto es traducir la comprensión y los fundamentos del enfoque interseccional y de la discriminación oriunda de la interseccionalidad de los marcadores de la desigualdad en el desarrollo de respuestas que vayan más allá de medidas y políticas específicas e individualizadas en una forma de discriminación para confrontar y transformar de manera significativa las estructuras opresivas que en realidad operan de forma interseccional sobre grupos e individuos, especialmente dentro de los límites los marcos normativos brasileños que siguen estructurados,

diseñados y efectivados principalmente utilizando un enfoque de "eje único" para la desigualdad.

Con esto, es imprescindible que el Estado brasileño adopte políticas y medidas de desarrollo inclusivo y sostenible con objetivo de garantizar el enfrentamiento a la discriminación interseccional, con objetivos y medidas transversales a través de actos legislativos y políticas en materia de lucha contra la discriminación de género cruzada con otras modalidades de discriminación. Esto incluye programas que velen por los derechos de las mujeres rurales, poniendo de relieve su papel como agentes clave en la producción y reconociendo plenamente el valor económico y social de su trabajo remunerado y no remunerado.

6.REFERENCIAS

- Almendra, J. C. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora. Revista internacional de ética y política*, (7), 119-137. Universitat de Barcelona
- Bakan, A. y Abu-Laban, Y. (2017). Intersectionality and the United Nations world conference against racism. *Atlantis: Critical Studies in Gender, Culture & Social Justice*, 38(1), 220-235. Acatia University
- Brasil. (2008a). I Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas, Secretaria Nacional de Justiça. <https://bit.ly/49HvLGd>
- Brasil. (2004). I Plano Nacional de Políticas para Mulheres, Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres. <https://bit.ly/3QUBEaC>
- Brasil. (2003). I Plano Nacional para a Erradicação do Trabalho Escravo, Secretaria Especial dos Direitos Humanos. <https://bit.ly/3GaWAFf>
- Brasil. (2013). II Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas, Ministério da Justiça. <https://bit.ly/3sR0ekm>
- Brasil. (2008b). II Plano Nacional de Políticas para Mulheres, Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres. <https://bit.ly/47H7nTf>
- Brasil. (2008c). II Plano Nacional para a Erradicação do Trabalho Escravo, Secretaria Especial dos Direitos Humanos. <https://bit.ly/3R4WtRR>
- Brasil. (2018). III Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas. Ministério da Justiça e Segurança Pública. <https://bit.ly/3R88eHi>
- Brasil. (2013). III Plano Nacional de Políticas para Mulheres, Secretaria de Políticas para as Mulheres. <https://bit.ly/47mZnad>

- Brumer, A.(2004). Gênero e agricultura: a situação da mulher na agricultura do Rio Grande do Sul. *Revistas de Estudos Feministas*,2 (1), 205-227. Universidade Federal de Santa Catarina
- Campbell, M. (2015). Cedaw ea intersecção de identidades de mulheres: uma abordagem pioneira para a discriminação interseccional. *Revista Direito GV*, 11(2), 479-503. Fundação Getúlio Vargas
- Carneiro, M. J. (1994). Mulheres no campo: notas sobre sua participação política e a condição social do gênero. *Estudos Sociedade e Agricultura*, 2 (1), 11-22. Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
- Cavalcanti, M., y Fernandes, B. M. (2012). Territorização do agronegócio e concentração fundiária. *Revista Nera*, 13 (11), 16-25. Universidade Estadual Paulista
- Chanter, T. (2007). *Gender: Key concepts in philosophy*. Bloomsbury Publishing Plc
- Chow, P. Y. S. (2016). Has Intersectionality Reached its Limits? Intersectionality in the UN Human Rights Treaty Body Practice and the Issue of Ambivalence. *Human Rights Law Review*, 16 (3), 453–481
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1, 139-167
- Crenshaw, K. (2002). Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. *Estudos feministas*, 10, 171-189. Universidade Federal de Santa Catarina
- De Beco, G. (2017). Protecting the invisible: an intersectional approach to international human rights law. *Human Rights Law Review*, 17(4), 633-663
- Facio, A. (1999). Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. *Género y Derecho*. Santiago de Chile: Ediciones LOM, 99-136
- Franco, R. B. (2018). O trabalho das mulheres camponesas e a desigualdade de gênero nos faxinais Marmeleiro de Baixo e Linha Paraná Anta Gorda, nos municípios de Rebouças e Prudentópolis/PR. [Trabajo de Fin de Máster]. Repositorio Institucional Universidade Estadual do Oeste do Paraná. <http://bit.ly/40IRGJ3>
- Ferreira, G. F. M., Correia, I. F. y Lopes, I. S. (2023). Interseccionalidade e ambiente rural: uma revisão sistemática (2018-2022) para dialogar com movimentos sociais do campo. *O Social em Questão*, 57, 43-68
- Garcia, L. G., Nascimento, S., Sousa, E. S. S.y Ribeiro, J. (2013). Família como armadilha: o outro lado da agricultura familiar. *Revista de Ciências Sociais Política & Trabalho*, 1 (38), 251-269. Universidade Federal da Paraíba

- Goldblatt, B. (2015). Intersectionality in international anti-discrimination law: addressing poverty in its complexity. *Australian Journal of Human Rights*, 21(1), 47-70
- Gomes, R. C. M., Nogueira, C., Toneli, M. J. F. (2016). Mulheres em contextos rurais: um mapeamento sobre gênero e ruralidade. *Psicologia & Sociedade*, 28 (1), p. 115-124
- Harding, S. (2016). *Ciencia y feminismo*. Morata
- Lazo, G. M. (2010). Algunas reflexiones sobre la investigación jurídica desde los feminismos: ¿Existen valores epistemológicos feministas?. En D. Heim y E. Bodelón (Eds.) *Derecho, género e igualdad: cambios en las estructuras jurídicas androcéntricas*, vol II, (pp. 79-87). Universidad Autónoma de Barcelona
- Marin, J. O. B. (2010). O agronegócio e o problema do trabalho infantil. *Revista Sociologia e Política*, 18 (35), 189-206. Universidade Federal do Paraná
- Mattos, P. H. C. (2014). O trabalho escravo enquanto grave violação dos direitos humanos e a degradação social na região Araguaia Tocantins. *Revista Interface (Porto Nacional)*, 07.75-92. Universidade Federal do Tocantins
- Marslev, K., Staritz, C., & Raj-Reichert, G. (2022). Rethinking social upgrading in global value chains: Worker power, state-labour relations and intersectionality. *Development and Change*, 53(4), 827-859
- Naciones Unidas. (2015). Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola (UN doc. A/HRC/30/35, de 8 de julio de 2015)
- Naciones Unidas. (2014a). Resolución de la Asamblea General 69/16 (UN doc.A/RES/69/16, de 1 de diciembre de 2014)
- Naciones Unidas. (2016). Resolución de la Asamblea General 71/1 (UN doc.A/RES/71/1, de 3 de octubre de 2016)
- Naciones Unidas. (2018). Resolución de la Asamblea General 39/12 por la cual se adopta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UN doc.A/HRC/RES/39/12, 8 de octubre de 2018)
- Naciones Unidas. (2008). CEDAW. Recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias (5 de diciembre de 2008)
- Naciones Unidas. (2010). CEDAW. Recomendación general núm. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (UN doc. CEDAW/C/GC/28 de 16 de diciembre de 2010)

- Naciones Unidas. (2014b). CEDAW. Recomendación general núm. 32 sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres (UN doc. CEDAW/C/GC/3214 de noviembre de 2014)
- Naciones Unidas. (2016). CEDAW. Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales (UN doc. CEDAW/C/GC/34, de 7 de marzo de 2016)
- Nicholson, L. (2000). Interpretando o gênero. *Revista Estudos Feministas*, 8(2), 9-41. Universidade Federal de Santa Catarina
- Oliveira, A. U. (2010). Agricultura e indústria no Brasil. *Revista Campo-Território*, 5(10), 5–64. [Universidade](#) Federal de Uberlândia
- Organización Internacional del Trabajo. (2005). Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo - Una alianza global contra el trabajo forzoso, Conferencia Internacional del Trabajo, 93ª reunión, Ginebra
- Paz, R. S. (2018). Entre a exploração e a sobrevivência: espacialização e precariedade do trabalho de crianças e adolescentes em Sergipe. [Trabajo de Fin de Máster]. Repositorio Institucional Universidade Federal de Sergipe. <https://bit.ly/47j45FT>
- Phillips, N.(2011). Informality, global production networks and the dynamics of ‘adverse incorporation’. *Global Networks*, 11 (3),380– 397
- Resurrección, L. M. S. (2017). La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, indirecta, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural. *Pensamiento constitucional*, 22(22), 255-290. Pontificia Universidade Católica do Peru
- Rocha, R. J. S., y Cabral, J. P. C. (2016). Aspectos históricos da questão agrária no Brasil. *Produção acadêmica*, 2(1), 75-86
- Santana, A. A. (2022). Cativéis do agronegócio no campo brasileiro: uma análise da escravidão contemporânea a partir do Oeste da Bahia. [Trabajo de Fin de Máster]. Repositorio Institucional Universidade Federal de Sergipe. <https://bit.ly/3G7TxgZ>
- Santos, N. A. (2017). A divisão sexual do trabalho na agricultura familiar: entre a invisibilidade e a desvalorização do trabalho (re) produtivo de mulheres trabalhadoras rurais do município de Brejo/MA frente à expansão da monocultura de soja. *Revista de Políticas Públicas*, 20, 331-337
- Scott, J.W. (1995). Gênero: Uma Categoria Útil de Análise Histórica. *Educação & Realidade*, 20(2), 71-99

- Severi, F.C. y Lauris, E. (2022). E SE OS MÉTODOS FEMINISTAS FALASSEM: um debate epistemológico e metodológico sobre a pesquisa jurídica feminista no Brasil. En A. G. M. Braga, R. L. Igreja y R. Cappi (Eds.), *Pesquisar empiricamente o direito II: percursos metodológicos e horizontes de análise*(pp.49-81). Rede de Estudos Empíricos em Direito, São Paulo
- Silva, M. A. M. (2009). Trabalhadores rurais: a negação dos direitos. Raízes: Revista de Ciências Sociais e Econômicas, 27 (1), p. 29-42. Universidade Federal de Campina Grande
- Silva, W. C. (2017). La Interseccionalidad en la Trata de Seres Humanos: Un encuentro necesario para el enfoque de Derechos Humanos. En N. C. Ramos y P. C. Zuñiga(Eds.), *Trata De Personas, Género Y Migraciones En Andalucía (España), Costa Rica Y Marruecos. Retos y propuestas para la defensa y garantía de los derechos humanos*(pp. 37-66). Dykinson
- Silva, W. C. (2022). Teorías Críticas del Derecho y Feminismo Postcolonial: La Necesaria Revisión De La Praxis Normativa Sobre La Trata De Persona. *Revista General de Derecho Público Comparado*, 31, 1-26
- Souza, S. T., y Conceição, A. L. (2008). As “novas” estratégias do capital para o campo brasileiro a partir do discurso do agronegócio. *PEGADA-A Revista da Geografia do Trabalho*, 9(1), 103-123
- Truscan, I., & Bourke-Martignoni, J. (2016). International human rights law and intersectional discrimination. *The Equal Rights Review*, 16, 103-131
- Umbelino, M. E. (2014). Trabalho escravo contemporâneo: a exploração do trabalhador rural em Goiás. [Trabajo de Fin de Máster]. Repositorio Institucional Pontificia Universidade Católica de Goiás. <https://bit.ly/3MOROAM>
- Unzueta, M. A. B. y Taramundi, D. M. (2011). Subordiscriminación y discriminación interseccional: elementos para una teoría del derecho antidiscriminatorio. *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 45, 15-42. Universidad de Granada
- Valenciano, J. P., Urdiales, M. C., y Toril, J. U. (2017). Vulnerabilidad laboral de la mujer rural latinoamericana. *Nósis: Revista de Ciencias Sociales*, 26(52), 130-151
- Woortmann, K. (2009). Migração, família e campesinato. En C. A. Welch et al. (Eds). *Camponeses brasileiros: leituras e interpretações clássicas*(pp. 217-241). Editora Unesp

EXPLORANDO LAS REALIDADES LABORALES Y SOCIALES DE LAS MUJERES MIGRANTES DE ORIGEN ECUATORIANO. UNA COMPARATIVA INTERGENERACIONAL DESDE LA LENTE DEL TRABAJO SOCIAL

GABRIELA ESTEFANÍA VÁSQUEZ-PEÑA
Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

La ola migratoria de la década de 1990 en España, tienen su origen en Ecuador y en los países del este de Europa. A medida que avanzaba el siglo XXI, la diversificación geográfica de los migrantes se amplió considerablemente, incluyendo la llegada de personas provenientes del continente asiático (Carrión, 2005). El desarrollo económico destacado de España, junto con las necesidades de mano de obra en sectores como la agricultura, la industria y los servicios, ha propiciado el aumento del fenómeno migratorio. La región de Murcia, en particular, ha sido un destino destacado para trabajadores y trabajadoras migrantes, siendo uno de los principales receptores de mano de obra, inicialmente en el sector agrario y más recientemente en la construcción y los servicios. Esta región se destaca como una de las comunidades autónomas de España con mayor presencia de inmigrantes. (Corkill, 2005).

La región de Murcia ha experimentado un aumento notable de la migración en las últimas décadas, principalmente de países latinoamericanos, Marruecos y África subsahariana, lo que ha resultado en una significativa presencia de trabajadores migrantes en el sector de la agroindustria. El perfil de los inmigrantes en Murcia presenta similitudes con el de aquellos provenientes de zonas mediterráneas con agricultura intensiva. Sin embargo, resulta difícil determinar con precisión la

magnitud cuantitativa de este fenómeno migratorio en España y en la región debido a la presencia de personas migrantes que no han podido ser registradas, dada la ausencia de documentación legal (Harrison and Corkill, 2004). Este dato a lo largo de los años ha presentado una evolución en el caso de las personas migrantes de Latinoamérica, estas desde la ola de los 90 han conseguido en su mayoría regularizar su situación en el país o incluso obtener la nacionalidad española, tanto la primera como la segunda generación. Por consiguiente, adquiere especial relevancia el estudio comparativo de los diferentes perfiles de mujeres trabajadoras migrantes, de diferentes generaciones, a la hora de desempeñar su trabajo en el campo (Fernández-Reino et al., 2018).

La exploración y comprensión del fenómeno de la explotación laboral en mujeres migrantes de origen Ecuatoriano, particularmente en una localidad de la región de Murcia, adquiere matices cuya relevancia radica en develar los factores de riesgo y protección que acompañan la evolución de su situación laboral desde los años 90, así como comprender aquellos aspectos que pudieran tener una raíz hereditaria. El presente estudio exploratorio no solo arrojará luz sobre las condiciones laborales a las que se enfrentan estas mujeres y su entorno, sino que nos proporciona un primer marco para examinar las complejidades de la explotación laboral, específicamente en el género femenino.

Las mujeres migrantes, al incorporarse al sector de la agroindustria, se encuentran en una encrucijada donde las desigualdades de género y las vulnerabilidades laborales se entrelazan. Con un enfoque específico en las mujeres de origen ecuatoriano, se pretende analizar los desafíos únicos que enfrentan, desde la precariedad salarial hasta las barreras derivadas de una sociedad androcéntrica y etnocéntrica. Al mismo tiempo, se busca indagar en los elementos que pueden actuar como factores protectores, contribuyendo a una comprensión más holística de la realidad laboral de estas mujeres.

2. OBJETIVOS

Este estudio tuvo tres objetivos fundamentales:

1. Indagar en las condiciones que puedan suponer vulnerabilidades en las mujeres migrantes empleadas en Murcia
2. Identificar factores de riesgo y protección de la violencia percibidos por las mujeres entrevistadas
3. Discutir la evolución generacional de la violencia ejercida sobre estas mujeres

3. METODOLOGÍA

Para abordar los objetivos previstos se llevó a cabo un análisis exhaustivo compuesto por una revisión bibliográfica sobre los potenciales factores de riesgo y protectores que pueden estar presentes en el entorno de las mujeres migrantes de origen ecuatoriano. Para ello se llevó a una búsqueda bibliográfica, con criterios de inclusión por idioma (inglés), por año (2020-2023) y por tipo de documento (artículos), en la base de datos Scopus, usando como palabras clave “risk factors”, “protective factors” and “migrant women”.

Se ha empleado por consiguiente una metodología cualitativa, aplicando un estudio exploratorio-descriptivo. La elección de los participantes se realizó mediante un método conocido como muestreo intencional, según lo indicado por Martínez-Salgado (2012). En este proceso, se seleccionaron las participantes de manera específica y deliberada. La conexión entre ellas surgió a través de amistades y recomendaciones, donde una entrevistada sugirió a otra. Este método resultó en la identificación de las 5 mujeres que finalmente participaron en el estudio. Se puede describir este proceso como un efecto cascada o muestreo en bola de nieve, donde la selección de participantes se amplió gradualmente a través de conexiones recomendadas.

Para la recogida de datos se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada en profundidad con mujeres migrantes que trabajan en el sector agrícola, en la Región de Murcia, asegurando en todo momento la confidencialidad de sus datos y tras firmar su consentimiento informado.

La muestra fue seleccionada a través de un muestreo aleatorio simple, bajo cuatro criterios de inclusión: ser mujeres, ser de origen ecuatoriano o descendiente de padre o madre de origen ecuatoriano, ser mayores de edad y trabajar en el sector agrícola. Los datos sociodemográficos de las participantes del estudio aparecen detallados en la siguiente tabla (Tabla 1).

TABLA 1. Datos sociodemográficos de las participantes

Código participante	Edad	Generación	Nacionalidad
M1	49	Inmigrante de primera generación	Doble nacionalidad: Ecuatoriana y Española
M2	22	Inmigrante de segunda generación	Española
M3	41	Inmigrante de primera generación	Doble nacionalidad: Ecuatoriana y Española
M4	23	Inmigrante de segunda generación	Española
M5	55	Inmigrante de primera generación	Doble nacionalidad: Ecuatoriana y Española

Fuente: elaboración propia

Para la entrevista se elaboró un guion estructurado en 3 fases: Inicio, desarrollo y cierre. El desarrollo por su parte está compuesto por las preguntas sociodemográficas y por los factores de riesgo y protectores recabados en la primera parte del estudio. Se desarrollaron de manera presencial en el domicilio familiar. Se puede ver el desarrollo del guion de la entrevista completo reflejado en la tabla 2.

TABLA 2. Guion de la entrevista

Estructura	Título	Descripción del contenido
Inicio	Bienvenida y presentación	Presentación de la investigación Información sobre la protección de datos y el anonimato de los mismos Firma del consentimiento informado
Desarrollo	Bloques temáticos	Bloque sociodemográfico Bloque de los factores de riesgo Bloques de los factores protectores
Cierre	Pregunta de cierre	¿Qué servicios y tipo de ayuda le gustaría haber tenido frente a todas las dificultades comentadas?

	Agradecimientos y despedida	Gracias por su predisposición y participación en este estudio exploratorio. Esperamos contar con su participación en futuras investigaciones. Recordarle que todos los datos recogidos son completamente anónimos.
--	-----------------------------	--

Fuente: elaboración propia

Las transcripciones de las entrevistas se sometieron a un análisis temático (Braun & Clarke, 2006), para identificar patrones comunes y analizar las experiencias de estas mujeres. Se realizó una codificación de manera manual, utilizando un método inductivo partiendo de los hechos particulares hasta determinar proposiciones generales tras el análisis de los datos.

Con el objetivo de garantizar la precisión y la confiabilidad en el estudio, se ha llevado a cabo una triangulación de datos. Este proceso implica la comparación y contrastación de la información recopilada con la literatura científica pertinente sobre el tema en cuestión. Además, se ha buscado la validación de los hallazgos a través de la consulta con otras investigadoras en el campo. Esta estrategia de triangulación tiene como propósito llegar a conclusiones sólidas y respaldadas por diversas fuentes, fortaleciendo así la robustez y la validez de los resultados obtenidos en la investigación. La combinación de datos de distintas fuentes contribuye a ofrecer una perspectiva más completa y enriquecedora sobre la temática estudiada, asegurando una base sólida para las conclusiones alcanzadas (Okuna Benavides & Gómez-Restrepo, 2005).

4. RESULTADOS

4.1. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

A partir de la revisión bibliográfica empleada para la elaboración del cuestionario, se obtuvieron un total de 7 artículos (Baru et al., 2020; Jabbi et al., 2020; Nakamura et al., 2020; Neira et al., 2022); Vaillancourt et al., 2022; Cirrea-Salazar et al., 2023; Phillimore et al., 2023). Para ello la búsqueda bibliográfica se realizó, teniendo en cuenta los criterios de inclusión por idioma (inglés), en la base de datos Scopus. Empleando como cadena de búsqueda: TITLE-ABS-KEY ("risk factors") AND ("protective factors") AND ("migrant women").

Obteniendo un total de 65 documentos, que tras aplicar criterios de inclusión por idioma (inglés), por año (2020-2023) y por tipo de documento (artículos), nos quedaría un total de 21 artículos, de los cuales solo fueron analizados 7, pues 13 fueron excluidos por falta de afinidad con la temática objeto de estudio.

Por consiguiente, los factores más relevantes, comunes y afines con el objeto de estudio fueron tanto factores de riesgo como protectores, siendo escogidos un total de 11 factores a partir de la revisión bibliográfica de los 7 artículos.

4.1.1. Los factores de riesgo seleccionados, fueron los siguientes:

- Falta de documentación: Las mujeres migrantes que carecen de documentación legal pueden estar en mayor riesgo de ser víctimas de explotación y violencia, ya que pueden temer denunciar abusos debido a su situación migratoria precaria.
- Aislamiento social: El aislamiento social, la falta de redes de apoyo y la lejanía de sus familias de origen pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres migrantes.
- Precarias condiciones laborales: Trabajar en la industria agropecuaria a menudo implica condiciones laborales difíciles, bajos salarios y falta de protección laboral, lo que puede exponer a las mujeres a situaciones de explotación y abuso.
- Discriminación de género: La discriminación de género y el machismo pueden contribuir a la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo y en la sociedad en general.
- Barreras lingüísticas y culturales: La falta de dominio del idioma local y la falta de comprensión de las normas culturales del país de acogida pueden dificultar la búsqueda de ayuda y apoyo.

4.1.2. Los factores protectores recogido, y que formarán parte del cuestionario son los siguientes:

- Conciencia y educación: La educación sobre los derechos laborales y los derechos de las mujeres migrantes puede empoderar a las mujeres para que identifiquen y denuncien situaciones de explotación y violencia.
- Redes de apoyo: Tener acceso a redes de apoyo, ya sean familiares, amigos, organizaciones comunitarias o de derechos humanos, puede ser crucial para la protección de las mujeres migrantes.
- Intervención gubernamental y apoyo psicosocial: Políticas y programas gubernamentales que aborden la explotación laboral y la violencia de género, así como la provisión de servicios de asistencia, son factores protectores importantes.
- Empoderamiento económico: Brindar oportunidades de empleo digno y sostenible, así como acceso a servicios financieros y capacitación, puede aumentar la independencia económica de las mujeres migrantes y reducir su vulnerabilidad.
- Sensibilización y cambio cultural: Promover la igualdad de género y combatir la discriminación de género a nivel comunitario puede contribuir a un entorno más seguro para las mujeres migrantes.
- Apoyo psicosocial: Proporcionar apoyo psicológico y emocional a las mujeres que han sido víctimas de violencia puede ser esencial para su recuperación y empoderamiento.

Es importante tener en cuenta que estos factores pueden interactuar de manera compleja y que las soluciones efectivas deben abordar tanto los factores de riesgo como los factores protectores en un enfoque integral para abordar las condiciones rodean a las mujeres migrantes que trabajan en el sector agrícola.4.2. Resultados del análisis dafo

4.2. CODIFICACIÓN

A partir del análisis inductivo emergieron 5 categorías: (1) Redes de apoyo; (2) condiciones de trabajo; (3) movilidad; (4) racismo y (5) violencia machista. Se tuvieron en cuenta las primeras condiciones de trabajo que presentes en la primera generación al contacto con sus primeros años de trabajo en el campo en contraste con la actualidad laboral de la segunda generación de mujeres inmigrantes de Ecuador. Las subcategorías presentes en cada una de las generaciones pueden ser visualizadas a continuación (tabla 3).

TABLA 3. Resultados de la codificación

Categorías	Subcategorías	
	Primera generación	Segunda generación
Redes de apoyo	Sentimiento de soledad Autosuficiencia Uso asistencial de servicios sociales Escasos familiares en su localidad de residencia	Apoyo familiar Apoyo social
Condiciones de trabajo	Exposición a temperaturas extremas en el exterior Trabajo sin estar dada de alta en la seguridad social La jornada diaria excede las 8 horas diarias Sin afiliación sindical Impagos o deficientes remuneraciones Escasas supervisiones laborales Desconocimiento de sus derechos laborales	Trabajo en fases de producción en el interior Trabajo dada de alta en la seguridad social La jornada diaria excede las 8 horas diarias Sin afiliación sindical Remuneraciones de acuerdo con el SMI Supervisiones laborales periódicas Desconocimiento de sus derechos laborales
Movilidad	Vehículo compartido Cobro del transporte que generaba ganancias al empresario	Vehículo propio
Racismo	Prejuicios sobre los inmigrantes Insultos y descalificativos	Insultos y descalificativos
Violencia machista	Episodios de acoso sexual Género masculino de jefes o encargados Víctima de violencia de género Inexistente formación en la prevención de la violencia de género	Episodios de acoso sexual Género mixto de jefes/as o encargados/as Víctima de violencia de género Inexistente formación en la prevención de la violencia de género

Fuente: elaboración propia

La comparativa entorno a las redes de apoyo, presenta una mayor ausencia familiar en el caso de la primera generación frente a la segunda. Esta última además, no manifiesta haber hecho uso de los Servicios Sociales.

M5: “La mayoría de veces me he apañado sola”

Las participantes M1, M3 y M5, inmigrantes de primera generación, coinciden en su totalidad en la dureza del trabajo agrícola a la interperie. En cuanto a la segunda generación, recalcan más las extensas jornadas de trabajo, que no se ciñen a lo establecido legalmente.

M3: “Cuando recién llegue de Ecuador. Uno no sabe cómo es el trabajo, no vine a un almacén ni fábrica, yo llegue a cortar cebolla, como le digo a mi marido ahí pague todos mis pecados trabajando, era lo más jodido...lloraba mucho”

M4: “Para mejorar mis condiciones laborales, propondría que haría 8 horas normales. Realizamos ahora mismo 14 horas, aunque en mi contrato figuran 8h, es decir 40 semanales”

A lo que se sumaba la presión de los encargados que controlaban su trabajo, que eran siempre del género masculino. En los casos de M3 y M5, su jefe se llevaba una ganancia por transportarlas a su lugar de trabajo desde su localidad de residencia.

M1: “No podía ni tomar agua porque teníamos un encargado que era un tirano”

Por consiguiente, los episodios de racismo están presentes en ambas generaciones, pero en la segunda generación en mayor medida y no llegando al insulto como en la primera generación.

M1: “Nos decían, los latinos vienen a quitar solo el trabajo y a vivir de ayudas, que yo era un caso aparte”

M2: “Sí, nos decía que los ecuatorianos que como somos bajitos tenemos que coger la parte de abajo que es la más complicada y el trabajar las partes altas de la cereza, eso el encargado que era Marroquí”

M3: “La mayoría. Las mismas compañeras tiene envidia porque trabajas bien porque te dan alagos los jefes. Entre latinas no, pero con las

españolas siempre nos han hablado, que somos unas burras para trabaja que hemos venido a quitarle los trabajos a ellas. Yo es que vine aquí para trabajar no para estar mirando”

En lo referente a episodios de violencia, todas mencionan en algún momento haber sufrido violencia de género y nunca haber recibido formación o información sobre la prevención en este tipo de violencia.

M1: “Qué ante estos casos nos hubieran dado más apoyo moral o económico habría sido bueno”

M5: “Sí, mi jefe era un viejo muy morbosos. Me tocaba los tatuajes y me acariciaba la mano, me daba mucho asco”

En resumen, los resultados obtenidos a través de las entrevistas revelan diversas experiencias y desafíos entre participantes de primera y segunda generación. En términos de apoyo social, la primera generación enfrenta sentimientos de soledad y dependencia, utilizando servicios sociales asistenciales, mientras que la segunda cuenta con un respaldo más sólido proveniente de familiares y redes sociales, aunque se ve limitada por la escasa presencia de familiares cercanos en su localidad de residencia. En cuanto a las condiciones laborales, la primera generación experimenta precariedad laboral, exposición a temperaturas extremas y remuneraciones insatisfactorias, a diferencia de la segunda generación que, aunque enfrenta desafíos similares, cuenta con trabajos registrados, remuneraciones acordes al Salario Mínimo Interprofesional y supervisión laboral periódica. La movilidad difiere entre ambas generaciones, siendo la primera más vulnerable económicamente al compartir vehículos, mientras que la segunda posee vehículo propio, facilitando su movilidad. Ambas generaciones enfrentan discriminación, incluyendo prejuicios y insultos basados en su condición de inmigrantes. En cuanto a la violencia machista, ambas generaciones experimentan acoso sexual y violencia de género, destacando la necesidad de abordar estas problemáticas a través de una mayor concienciación y prevención. Estos resultados subrayan la complejidad y diversidad de las experiencias de los participantes, resaltando la importancia de abordar las distintas dimensiones de apoyo, condiciones laborales, movilidad y enfrentamiento a discriminación y violencia para promover entornos laborales y sociales más equitativos.

5. DISCUSIÓN

El contexto del sector rural en Murcia resalta la estrecha conexión entre la dinámica del mercado laboral español y el crecimiento de la inmigración. Este fenómeno ha fortalecido la economía informal, especialmente en el ámbito agrícola, donde los empleadores buscan constantemente mano de obra más asequible para reducir costos y enfrentar la competencia extranjera. En el contexto de una economía globalizada, el modelo agrícola de huerta en Europa demanda cada vez más tierra, agua y trabajadoras con salarios bajos. (Castellanos y Pedreño, 2001).

En lo referente a las limitaciones del este estudio exploratorio, encontramos la subjetividad a la que quedan sujetos los criterios de elegibilidad de los factores de riesgo y factores protectores de los 8 artículos seleccionados, así como la utilización de una única base de datos para la recolección de dichos artículos. La ausencia de sistematización en algunas partes del proceso parte de la flexibilidad que conlleva este primer estudio exploratorio, pretendiendo a partir de dichas limitaciones ser una potencial base para una investigación que se adentre de forma más amplia y exhaustiva en los factores encontrados.

Se comparan los resultados obtenidos de las entrevistas con factores de riesgo y protectores identificados en una revisión bibliográfica. Los factores de riesgo incluyen la falta de documentación, aislamiento social, condiciones laborales precarias, discriminación de género y barreras lingüísticas. Los factores protectores abarcan la conciencia y educación, redes de apoyo, intervención gubernamental, empoderamiento económico, sensibilización y apoyo psicosocial. La integración de estos resultados resalta la complejidad del fenómeno y subraya la importancia de enfoques coordinados para abordar tanto los riesgos como los factores protectores en la mejora de las condiciones de las mujeres migrantes en Murcia.

Los resultados obtenidos a partir de las entrevistas revelan una serie de patrones significativos en las experiencias laborales y sociales de las mujeres migrantes en el sector agrícola de Murcia, particularmente centrándose en las diferencias entre la primera y la segunda generación de migrantes. Estos hallazgos proporcionan una base rica para la discusión

de factores de riesgo y protectores que impactan la vulnerabilidad de estas mujeres en el ámbito laboral y social.

En términos de redes de apoyo, se destaca una marcada diferencia entre la primera y segunda generación. La ausencia de familiares en la localidad de residencia es más pronunciada en la primera generación, lo que podría contribuir al sentimiento de soledad reportado por varias participantes de esta cohorte. Sin embargo, sorprendentemente, las mujeres de segunda generación no expresan haber hecho uso de los Servicios Sociales, sugiriendo posiblemente una mayor autosuficiencia o, alternativamente, una falta de conciencia sobre los recursos disponibles, lo que además resalta el impacto que ha tenido la primera generación a la hora fortalecer redes de apoyo social (García et al., 2001).

Las condiciones de trabajo, especialmente en la agricultura al aire libre, se destacan como desafiantes, especialmente para la primera generación. La exposición a temperaturas extremas y la falta de afiliación sindical, combinadas con remuneraciones deficientes, ilustran la vulnerabilidad laboral a la que estas mujeres están expuestas. Por otro lado, la segunda generación experimenta una mejora en las condiciones laborales, evidenciada por la regularización de su estatus laboral, afiliación sindical y remuneraciones acordes con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (Gadea, 2015).

El racismo persiste en ambas generaciones, aunque no llega a manifestarse en insultos directos en el caso de la segunda generación. Este fenómeno refleja la existencia de prejuicios y estereotipos sobre los inmigrantes, con manifestaciones más sutiles pero igualmente perjudiciales en la segunda generación. El tema de la violencia de género emerge como una preocupación común en ambas generaciones. La falta de formación y apoyo para prevenir y abordar la violencia de género en el lugar de trabajo subraya una brecha crítica en la protección de los derechos y la seguridad de las mujeres migrantes (Gregorio & Alcázar, 2014).

5. CONCLUSIONES

Este estudio ha arrojado luz sobre las condiciones laborales y experiencias de las mujeres migrantes en el sector agrícola de Murcia, al comparar

los resultados de entrevistas con factores de riesgo y protectores identificados en una revisión bibliográfica. La integración de estos hallazgos subraya la complejidad del fenómeno y destaca la necesidad de enfoques coordinados para abordar tanto los riesgos como los factores protectores en la mejora de las condiciones de las mujeres migrantes en Murcia.

Los resultados de las entrevistas revelan patrones significativos en las experiencias de las mujeres migrantes, centrándose especialmente en las diferencias entre la primera y la segunda generación. La ausencia de familiares en la localidad de residencia destaca una marcada diferencia en las redes de apoyo entre ambas generaciones. Aunque la primera generación enfrenta un mayor aislamiento social, su impacto se refleja en el fortalecimiento de las redes de apoyo social, mientras que la segunda generación muestra posiblemente una mayor autosuficiencia, destacando la importancia de comprender la dinámica intergeneracional.

Las condiciones laborales desafiantes, especialmente para la primera generación, ilustran la vulnerabilidad laboral a la que estas mujeres están expuestas. La exposición a temperaturas extremas, la falta de afiliación sindical y las remuneraciones deficientes enfatizan la urgencia de abordar las condiciones laborales precarias que persisten en el sector agrícola. El persistente racismo en ambas generaciones, aunque menos evidente en la segunda, y la preocupación común por la violencia de género destacan la necesidad crítica de intervenciones. La falta de formación y apoyo para prevenir y abordar la violencia de género subraya una brecha en la protección de los derechos y la seguridad de las mujeres migrantes. Es fundamental desarrollar programas educativos y de sensibilización que aborden tanto la discriminación racial como la violencia de género en el lugar de trabajo.

La mejora de las condiciones laborales y sociales de las mujeres migrantes de origen Ecuatoriano, no solo requiere intervenciones a nivel institucional, como jornadas laborales dentro de los límites legales y la afiliación sindical, sino también una atención especial a la dimensión intergeneracional y a la diversidad de desafíos que enfrentan estas mujeres. Promover la conciencia, la educación y el empoderamiento económico, junto con el fortalecimiento de redes de apoyo y la prevención de la violencia de género, son pasos fundamentales hacia una mayor

igualdad y protección de derechos en este contexto específico. Este estudio contribuye no solo al conocimiento académico, sino también a la base para políticas y prácticas que aborden las complejidades y promuevan un cambio positivo en las vidas de las mujeres migrantes y trabajadoras de la huerta de Murcia.

7.REFERENCIAS

- Baru, A., Adeoye, I. A., & Adekunle, A. O. (2020). Risky sexual behavior and associated factors among sexually-active unmarried young female internal migrants working in Burayu Town, Ethiopia. *PLoS one*, 15(10), e0240695.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative research in psychology*, 3(2), 77-101.
- Carrión, J. M. M. (2005). En busca del bienestar: las migraciones en la historia de la región de Murcia. *La condición inmigrante: exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia* (pp. 33-60). Universidad de Murcia.
- Castellanos, M. L. y Pedreño, A. (2001), 'Desde El Ejido al accidente de Lorca', *Sociología del Trabajo*, 42, pp. 3-31.
- Corkill, D. (2005). Immigrants and a regional economy in Spain: the case of Murcia. *International Journal of Iberian Studies*, 18(1), 23-36.
- Correa-Salazar, C., Page, K., & Martínez-Donate, A. (2023). The Migration Risk Environment: Challenges to Human Security for Venezuelan Migrant and Refugee Women and Girls Pre-and Post-Migration to Colombia. *Journal on Migration and Human Security*, 11(2), 175-193.
- Fernández-Reino, M., Radl, J., & Ramos, M. (2018). Employment outcomes of ethnic minorities in Spain: towards increasing economic incorporation among immigrants and the second generation?. *Social Inclusion*, 6(3), 48-63.
- Gadea, M. E., De Castro, C., Pedreño, A., & Moraes, N. (2015). Jornaleros inmigrantes en la agricultura murciana: reflexiones sobre crisis, inmigración y empleo agrícola. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (37), 149-169.
- García, M. F. M., Ramírez, M. G., & Jariego, I. M. (2001). Una tipología analítica de las redes de apoyo social en inmigrantes africanos en Andalucía. *Reis*, 99-125.
- Gregorio Gil, C., & Alcázar-Campos, A. (2014). Trabajo de campo en contextos racializados y sexualizados. Cuando la decolonialidad se inscribe en nuestros cuerpos. *Gazeta de Antropología*, 30 (2).

- Harrison, J. and Corkill, D. (2004), *Spain: A Modern European Economy*, Aldershot: Ashgate.
- Jabbi, A., Ndow, B., Senghore, T., Sanyang, E., Kargbo, J. C., & Bass, P. (2020). Prevalence and factors associated with intimate partner violence against women in The Gambia: a population-based analysis. *Women & Health, 60*(8), 912-928.
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa: principios básicos y algunas controversias. *Ciência & saúde coletiva, 17*, 613-619.
- Nakamura, A., Lesueur, F. E. K., Sutter-Dallay, A. L., Franck, J. È., Thierry, X., Melchior, M., & van der Waerden, J. (2020). The role of prenatal social support in social inequalities with regard to maternal postpartum depression according to migrant status. *Journal of Affective Disorders, 272*, 465-47
- Neira, B., Martínez, M., & Gómez, A. (2022). Revisión sistemática sobre factores protectores y de riesgo que inciden en la salud mental de personas migrantes en América Latina. *Doctoral dissertation, 6*(2).
- Okuda Benavides, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de psiquiatría, 118-124*.
- Phillimore, J., Block, K., Bradby, H., Ozcurumez, S., & Papoutsi, A. (2023). Forced migration, sexual and gender-based violence and integration: Effects, risks and protective factors. *Journal of International Migration and Integration, 24*(2), 715-745.
- Vaillancourt, M., Lane, V., Ditto, B., & Da Costa, D. (2022). Parity and psychosocial risk factors increase the risk of depression during pregnancy among recent immigrant women in Canada. *Journal of Immigrant and Minority Health, 1-10*.

THE ROLE OF UNITED ARAB EMIRATES IN EMPOWERING RURAL WOMEN

AMAL SALEM ALBREIKI
Universidad de Sevilla

1. RURAL WOMEN IN DATE FARMING

This report focuses on the role of His Highness Sheikh Zayed Bin Sultan Al Nahyan (May God have mercy on him) in empowering rural women engaged in date farming in the United Arab Emirates (UAE). Through equitable land distribution, education, and infrastructure development, Sheikh Zayed Bin Sultan Al Nahyan fostered a transformative environment for rural women, exemplified by figures like Wafa Faisal Al Yamani. These initiatives not only increased women's participation in date farming but also enhanced their livelihoods and skills. Against the backdrop of the UAE's commitment to sustainability, this report highlights the congruence between Sheikh Zayed's legacy and ongoing sustainability years. By recognizing the impact of rural women on food security and sustainable development, this abstract underscores Sheikh Zayed's visionary approach to gender equality and agricultural sustainability, leaving a legacy that resonates with the UAE's modern aspirations.

The United Arab Emirates (UAE), a nation known for its dynamic growth and cultural heritage, has long been intertwined with agriculture, particularly date farming.

In this context, rural women have played a crucial yet often overlooked role in sustaining this vital industry. Their contributions to the UAE's food security and rural development are indispensable, making it imperative to explore the significant efforts of His Highness Sheikh Zayed Bin Sultan Al Nahyan (May God have mercy on him) in empowering

these women and fostering sustainable practices within the date farming sector. Date farming, deeply ingrained in the UAE's cultural and economic fabric, has traditionally been associated with rural life.

FIGURA 1. *A rural woman carrying dates in Ljuffair¹⁶⁸*



The sector's resilience and capacity to thrive in arid environments are remarkable. The role of rural women and as they are called in UAE (Bedouin) within this sector, however, has not received the attention it rightfully deserves. These women have been instrumental in cultivating, nurturing, and harvesting the date palm trees, ensuring the production of this cherished fruit (Pawlak & Kołodziejczak, 2020).

His Highness Sheikh Zayed, the visionary leader and founding father of the UAE, recognized the invaluable contributions of rural women to the nation's agricultural landscape. His deep understanding of the importance of gender equality, rural development, and sustainability drove him to undertake transformative initiatives aimed at empowering rural women in the date farming sector. These initiatives extended beyond women's empowerment; they underscored Sheikh Zayed's

¹⁶⁸ Ljuffair is a basket made of palm wicker, used by the people of the sea to carry fish, while the people of the land use it to carry dates and purchases from the market.

commitment to sustainable agriculture, economic development, and cultural preservation. At the heart of Sheikh Zayed's initiatives was the equitable distribution of farmlands among UAE citizens, irrespective of gender. This approach not only democratized access to resources but also played a pivotal role in enabling rural women to actively participate in date farming. The distribution of farms marked a departure from traditional norms, effectively dismantling gender barriers and providing women with opportunities to contribute directly to the country's food security (Rampole & Molokwane, 2021).

In light of the ongoing UAE's sustainability years, commemorating Sheikh Zayed's legacy takes on renewed significance. The commitment to sustainability, resource conservation, and environmental stewardship reflects the ideals that Sheikh Zayed championed during his leadership. Rural women's role in the date farming sector resonates with these principles, underscoring the intricate connections between gender empowerment, sustainable agriculture, and cultural preservation. This report delves into the multifaceted initiatives of His Highness Sheikh Zayed that have empowered rural women in UAE's date farming sector. By examining the impact of land distribution, education, and infrastructure development on rural women's participation and empowerment, this study highlights the transformative legacy of Sheikh Zayed's vision. In a country that continues to strive for modernity and sustainability, the contributions of rural women in date farming stand as a testament to their resilience, Sheikh Zayed's foresight, and the UAE's commitment to a brighter future.

2. THE CRISIS OF SUSTAINABILITY AND GLOBAL FOOD SECURITY

In an era marked by unprecedented population growth, climate change, and environmental degradation, the crisis of sustainability has become an urgent global concern. Coupled with these challenges is the looming specter of global food security, as populations expand and resources diminish. The intricate interplay between sustainability and food security requires a comprehensive understanding of the underlying causes,

consequences, and potential solutions to these interconnected crises (Dou et al., 2018).

1.1. CAUSES AND CONSEQUENCES OF FOOD INSECURITY

A complicated web of factors that interact on a local, regional, and global scale causes food insecurity. Understanding these makes is significant in planning powerful procedures to battle the emergency of maintainability and worldwide food security.

The global food crisis is fueled by a complex factor that undermines the stability and accessibility of food resources. One significant factor is rapid population growth. The world's population is expected to reach 9.7 billion by 2050, requiring a substantial increase in food production. Coupled with this is climate change, which disrupts traditional agricultural patterns and exacerbates the frequency and intensity of extreme weather events. Agricultural productivity is hampered by land degradation, with an estimated 25% of the world's land now degraded. Soil erosion, desertification, and deforestation diminish arable land, reducing yields and food output. Water scarcity compounds these challenges, as agriculture accounts for approximately 70% of global water withdrawals. Additionally, unequal resource distribution and access to arable land further exacerbate food insecurity, particularly in developing countries (Clapp & Moseley, 2020).

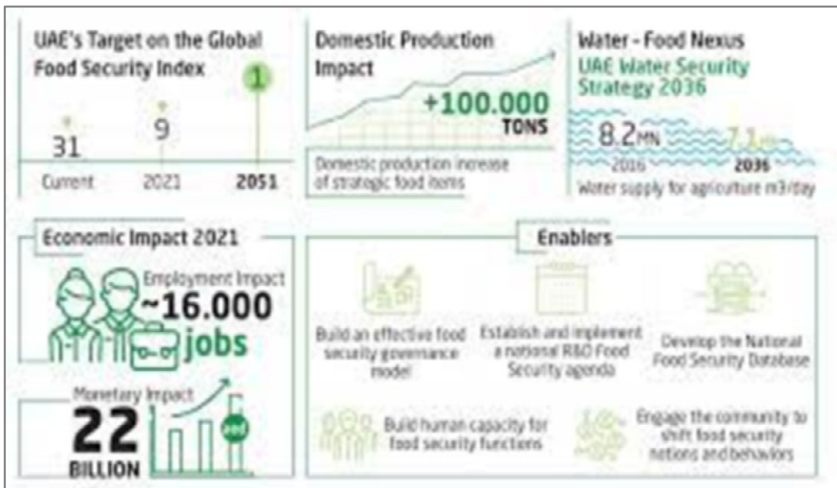
According to the United Nations, nearly 690 million people went hungry in 2019, an increase by 10 million from 2018. The Food and Agriculture Organization (FAO)¹⁶⁹ estimates that climate change could cause global food prices to increase by up to 20% by 2050. The World Bank reports that about 25% of the global population depends on agriculture for their livelihoods, with a significant portion being

¹⁶⁹ The United Arab Emirates (UAE) joined FAO in 1973. The inauguration of the FAO Representation in 2005 was followed in 2010 with the opening of the FAO Subregional Office for the Gulf Cooperation Council States and Yemen in Abu Dhabi, thanks to UAE funding. The Subregional Office is at the forefront of FAO's support to the country's pioneering initiatives in technological innovation applied to the management of food, agriculture and natural resources for sustainable growth. Promoting knowledge exchange and fostering partnerships are key features of current cooperation.

smallholder farmers. Soil degradation affects 33% of the world's farmland, resulting in a 12% reduction in crop yields (Henderson & Ziadah, 2022).

The consequences of food insecurity are profound, impacting health, social stability, and economic development. Malnutrition affects 821 million people globally, with undernourishment leading to impaired physical and cognitive development, especially among children. This perpetuates a cycle of poverty and reduced economic productivity. Food insecurity is a driver of conflict and migration. Regions experiencing food shortages often witness civil unrest and migration, as competition for resources intensifies. The displacement of people in search of food and better opportunities strains host communities, sometimes leading to social tensions (Dou et al., 2018).

FIGURA 2. UAE Target on the Global Food Security Index



2.1. THE IMPACT OF FOOD INSECURITY ON VULNERABLE COMMUNITIES

Food insecurity disproportionately affects vulnerable communities, exacerbating existing inequalities and perpetuating cycles of poverty. Malnutrition is prevalent among children and pregnant women in these communities, leading to stunted growth, cognitive impairments, and compromised immune systems. This hampers both individual and

societal development, limiting future opportunities. Vulnerable communities also experience decreased economic productivity due to food-related health issues and lack of access to proper nutrition. Food scarcity triggers migration, straining resources in host communities and contributing to social tensions. Moreover, conflicts arising from competition over limited food resources further destabilize these communities. Overall, the impact of food insecurity on vulnerable populations is far-reaching, affecting physical health, economic prospects, and social stability. Addressing food insecurity requires targeted interventions that consider the unique challenges faced by these communities and prioritize equitable access to nutritious food (Swinnen & McDermott, 2020).

2.2. THE LINK BETWEEN SUSTAINABILITY AND FOOD SECURITY

The relationship between sustainability and food security is intricate and symbiotic. Sustainable agricultural practices not only ensure consistent food production but also safeguard natural resources for future generations. By embracing climate-resilient farming techniques, optimizing land use, and enhancing biodiversity, the agricultural sector can mitigate the adverse effects of climate change while bolstering food security. Balancing economic growth, environmental conservation, and equitable resource distribution is imperative for achieving sustainable food security. Addressing the crisis of sustainability and global food security demands a multipronged approach, with rural women emerging as vital stakeholders in this endeavor. These women, often the backbone of agricultural communities, are poised to contribute significantly to sustainable agriculture and equitable food distribution. Their empowerment, along with the adoption of climate-resilient practices, holds the key to achieving both environmental sustainability and enhanced food security (Fitzpatrick et al., 2020).

This report delves deeper into the pivotal role of rural women in promoting sustainable food security. By analyzing the challenges, they face, their contributions to farming and livelihoods, and the initiatives that empower them, this study underscores the transformative impact of gender-responsive policies and collective action. Examining the case of Wafa Faisal Al Yamani, an exemplary figure in UAE's date farming

sector, sheds light on how Sheikh Zayed's visionary leadership has supported and uplifted rural women, contributing to the nation's sustainable development goals. Through the lens of rural women like Wafa Faisal Al Yamani, this report will explore the nuanced and critical intersection of sustainability and food security. By recognizing and addressing the challenges faced by rural women, and acknowledging their potential to drive positive change, a more resilient and equitable global food system can be envisaged (Swinnen & McDermott, 2020).

3. SHEIKH ZAYED'S INITIATIVES

The enduring legacy of His Highness Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan, the founding father of the United Arab Emirates (UAE), extends beyond visionary leadership and nation-building. His commitment to equitable development encompassed transformative initiatives that empowered rural women engaged in date farming, contributing significantly to sustainable agriculture and rural prosperity.

3.1. EQUITABLE DISTRIBUTION OF FARMLANDS

Central to Sheikh Zayed's initiatives was the equitable distribution of farmlands, a groundbreaking policy that reshaped the landscape of agriculture in the UAE. Historically, ownership of agricultural land had been skewed towards specific segments of society, limiting access for rural women. Sheikh Zayed recognized the need for inclusive growth and gender equality, ensuring that land ownership was extended to all citizens, regardless of gender. This initiative shattered gender barriers, enabling rural women like Wafa Faisal Al Yamani to directly participate in date farming and contribute to food security. The distribution of farmlands not only empowered women but also addressed the historical inequities that had marginalized their participation in the agricultural sector (Ben Hassen & El Bilali, 2022).

3.2. INFRASTRUCTURE DEVELOPMENT

Sheikh Zayed's commitment to empowerment extended beyond land distribution. Recognizing the importance of knowledge and skills in

sustainable agriculture, he established educational and training programs tailored to rural women's needs called Alfoah Factory. These initiatives equipped women with modern farming techniques, enhancing their efficiency and productivity. Women who engaged in date farming were provided access to training centers that imparted knowledge about climate-resilient practices, soil management, and water conservation. These skills not only improved agricultural yields but also empowered women to adopt innovative approaches to farming that aligned with global sustainability goals (Venkatramanan & Shah, 2021).

3.3. EMPOWERING RURAL WOMEN

Sheikh Zayed's vision encompassed comprehensive development, including infrastructure enhancements that directly impacted rural women in date farming. He invested in the development of irrigation systems and infrastructure that alleviated the labor-intensive nature of traditional farming practices. This transformed date farming from arduous manual labor to a more efficient and sustainable endeavor. Modern irrigation systems ensured the optimal utilization of water resources, a critical factor in the UAE's arid climate. This not only reduced physical strain on rural women but also enhanced the overall productivity and sustainability of date farming practices (Woertz, 2020).

4. THE ROLE OF RURAL WOMEN IN FOOD SECURITY

Rural women play an indispensable role in ensuring food security, particularly in the context of the United Arab Emirates (UAE), where agriculture, including date farming, holds significant cultural and economic value. Their contributions to the entire food supply chain, from cultivation to distribution, are pivotal in sustaining communities and nations. This section explores the multifaceted role of rural women in promoting food security and presents data that underscores their significance (Dou et al., 2018).

4.1. EMPOWERING WOMEN FOR SUSTAINABLE AGRICULTURE

Rural women are agents of change in sustainable agriculture. Their involvement spans a range of activities, from land preparation and sowing to nurturing crops and harvesting. They possess traditional knowledge passed down through generations, which is vital for climate-resilient farming practices. In the UAE, rural women's contribution to date farming is notable and this farm expanded to be yearly dates exhibition in UAE, and it participates in different countries also. Special goods from the palm were developed and sold, and this represents the Emirati heritage. According to the UAE Ministry of Climate Change and Environment, the country's date production reached approximately 940,000 tons in 2020. This data reflects the substantial role rural women play in the cultivation and maintenance of date palm trees, contributing directly to food security (Venkatramanan & Shah, 2021).

FIGURA 3. *AID Targeting Gender Equality and Women's Empowerment*



4.2. WOMEN'S CONTRIBUTION TO FARMING AND LIVELIHOODS

Beyond cultivation, rural women are key players in food processing, storage, and distribution. They engage in activities such as drying and preserving food, ensuring year-round availability. Their roles in livestock management, dairy production, and poultry farming also contribute to diverse and nutritious diets. Data from the UAE's National

Bureau of Statistics shows that women constitute a significant portion of the agricultural workforce, accounting for 44% of the total in 2020. This underscores the active and integral role rural women play in the nation's agricultural sector (Abdullah et al., 2019).

4.3. CHALLENGES FACED BY RURAL WOMEN

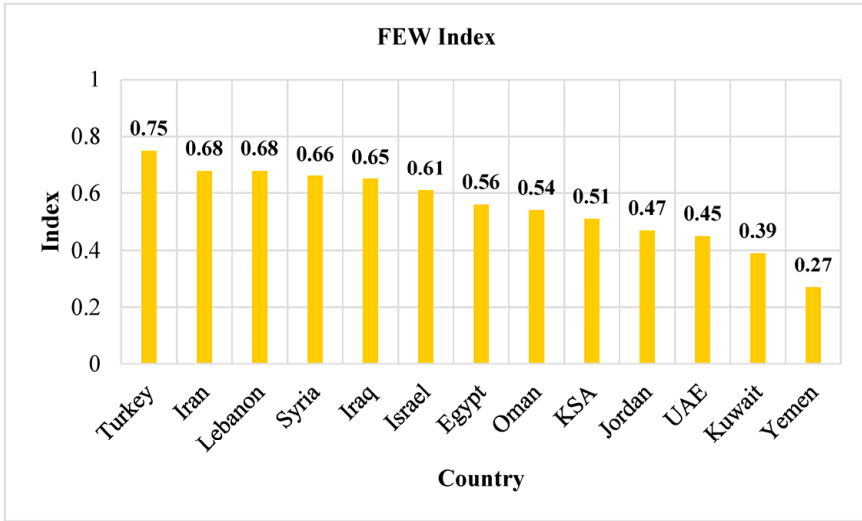
Despite their essential contributions, rural women often encounter gender-specific barriers that limit their potential. Limited access to education, training, and resources hampers their ability to adopt modern agricultural techniques. Unequal land ownership, discriminatory policies, and lack of financial services also hinder their progress. Efforts to address these challenges are vital to fully harnessing the potential of rural women in ensuring food security. Initiatives like those championed by Sheikh Zayed have played a pivotal role in overcoming these obstacles and empowering women in the agricultural sector (Chatterjee et al., 2020).

Rural women are unsung heroes of food security, playing diverse roles that span the entire food supply chain. In the context of UAE's date farming industry, their contributions are vital to the nation's agricultural output and sustainability. The data showcases their significant presence in the workforce, underlining the importance of recognizing and addressing the challenges they face. As the UAE embraces the theme of sustainability years, acknowledging and amplifying the role of rural women is paramount. By investing in gender-responsive policies, education, and skill-building initiatives, the UAE can further empower these women, enabling them to drive sustainable agriculture and contribute to the nation's food security goals (Chatterjee et al., 2020).

Wafa Faisal Al Yamani stands as a remarkable embodiment of the transformative power of empowering rural women in the context of date farming in the United Arab Emirates (UAE). Hailing from a traditional rural background, Wafa's journey from a laborer to a trailblazing figure exemplifies the potential of rural women when provided with opportunities and support. Wafa's involvement in date farming began as a laborer, climbing palm trees to pick dates alongside other rural women. However, her determination and resilience caught the attention of local authorities and organizations dedicated to women's

empowerment. With the backing of Sheikh Zayed's initiatives, Wafa seized opportunities for education and skill development (Ahsan et al., 2020).

FIGURA 4. FEW Index



Case Study: Wafa Faisal Al Yamani

Through targeted training programs, Wafa acquired modern agricultural techniques, such as efficient irrigation methods and pest control strategies. Armed with these skills, she not only elevated her own farming practices but also became an advocate for sustainable agriculture within her community. Wafa's journey reflects the broader impact of empowering rural women. Her transformation from a laborer to an empowered date farmer has not only increased her economic independence but also elevated her status within her community. Wafa's success story has inspired other women to break free from traditional gender roles, encouraging them to pursue careers in agriculture and contribute to food security (Rahaman & Iqbal, 2021).

Wafa's story highlights the role of visionary leadership in women's empowerment. Sheikh Zayed's commitment to equitable land distribution, education, and infrastructure development provided the platform for women like Wafa to redefine their roles in society. As the UAE

commemorates sustainability years, Wafa's journey serves as a living testament to the alignment between Sheikh Zayed's ideals and the nation's aspirations for sustainable agriculture, and food security (Swinen & McDermott, 2020).

FIGURA 5. *Dr. Wafa Faisal Al Yamani*



5. WOMEN'S EMPOWERMENT INITIATIVES

5.1. ACCESS TO EDUCATION AND TRAINING

Sheikh Zayed's commitment to education extended to rural women engaged in date farming. Recognizing that knowledge is a powerful tool for empowerment, he established education and training programs tailored to their needs. These initiatives equipped women with modern agricultural techniques, financial literacy, and management skills. These programs not only enhanced women's capacity to adopt climate-resilient practices but also prepared them to become confident decision-

makers in their farming endeavors. Empowered with knowledge, rural women transitioned from labor-intensive practices to adopting innovative and sustainable approaches that elevated their productivity and contributions to food security (Abou-Shouk et al., 2021).

5.2. LAND RIGHTS AND OWNERSHIP

Sheikh Zayed's legacy is intertwined with the equitable distribution of farmlands, which significantly impacted rural women's empowerment. His policies ensured that women had equal access to land ownership, challenging traditional norms and enabling them to directly engage in date farming. This departure from historical practices marked a pivotal step toward gender equality and women's economic autonomy. Women's land ownership not only provided them with a sense of ownership and agency but also encouraged them to actively participate in decision-making processes. This empowerment of rural women elevated their status within their families and communities, fostering a culture of inclusivity and shared responsibilities (Nassani et al., 2019).

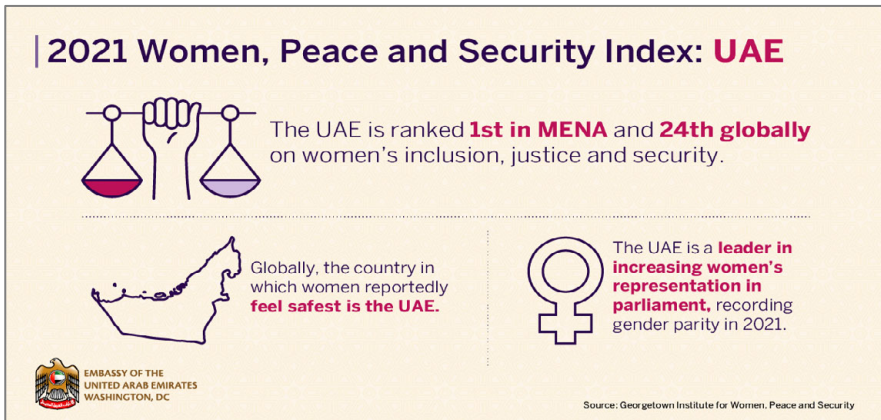
5.3. MICROFINANCE AND FINANCIAL INCLUSION

In the pursuit of women's economic empowerment, Sheikh Zayed championed microfinance and financial inclusion initiatives. Recognizing that access to capital is vital for rural women to invest in their farming enterprises, he ensured that financial resources were available to them. Microfinance initiatives enabled rural women to invest in modern farming equipment, irrigation systems, and sustainable practices (Nassani et al., 2019).

5.4. WOMEN'S COLLECTIVE ACTION AND NETWORKING

Sheikh Zayed's initiatives fostered an environment conducive to women's collective action and networking. Women's groups and cooperatives were encouraged, enabling rural women to share knowledge, resources, and experiences. These platforms allowed them to amplify their voices, advocate for their needs, and collectively address challenges specific to the date farming sector (Ahsan et al., 2020).

FIGURA 6. Peace and Security Index



6. POLICY AND ADVOCACY FOR WOMEN IN RURAL AREAS

6.1. GOVERNMENT SUPPORT AND GENDER-RESPONSIVE POLICIES

Government backing and orientation-responsive approaches are basic in propelling ladies' strengthening in rustic regions. Legislatures can assume a vital part in establishing an empowering climate that tends to the particular requirements and difficulties looked at by ladies in horticulture. This incorporates approaches that advance ladies' territory freedoms, admittance to credit and monetary administrations, and instructive open doors. Orientation-responsive rural expansion administrations can give fitted preparation and specialized help to ladies' ranchers, upgrading their ability to take on feasible and environment-shrewd horticultural practices. In addition, ensuring that women's voices are heard at all levels of policy formulation and implementation necessitates measures to increase their participation in agricultural and food security decision-making bodies (Abdullah et al., 2019).

6.2. INTERNATIONAL EFFORTS AND COMMITMENTS

Global endeavors and responsibilities are essential in supporting ladies' strengthening in rustic regions. Gender equality and women's rights in agriculture are strongly supported by global organizations like UN Women, the International Fund for Agricultural Development (IFAD), and the Food and Agriculture Organization (FAO) of the United Nations. To encourage women's empowerment, these organizations offer funding, policy advice, and technical expertise to governments and local stakeholders. Worldwide responsibilities, like the Maintainable Improvement Objectives (SDGs), explicitly SDG 5 (Orientation Equity), and SDG 2 (Zero Yearning), support the significance of ladies' cooperation and authority in accomplishing food security and feasible turn of events (Rahaman & Iqbal, 2021).

6.3. SUSTAINABILITY YEARS AND RELEVANCE

As the United Arab Emirates (UAE) embarks on its journey through sustainability years, the resonance of His Highness Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan's vision of empowering rural women in the date farming sector becomes even more profound. This commemoration aligns seamlessly with Sheikh Zayed's ideals of sustainable development, and food security, and underscores the ongoing commitment to his legacy. The concept of sustainability years resonates with Sheikh Zayed's multifaceted approach to empowerment. His initiatives, which encompassed equitable land distribution, education, and infrastructure development, were not only about immediate change but also about fostering enduring impact. This aligns perfectly with sustainability years, which emphasize the long-term preservation of resources and the cultivation of practices that ensure the well-being of current and future generations (Chatterjee et al., 2020).

Furthermore, the role of rural women in achieving sustainability objectives is critical. Women, as stewards of agricultural practices and natural resources, possess insights and knowledge that are vital for a sustainable future. The UAE's date farming sector, which heavily relies on the expertise of rural women, can significantly contribute to the nation's

sustainability goals. Sustainability years provide an opportunity to amplify the impact of women's empowerment initiatives and celebrate the achievements of rural women in date farming. It acknowledges their contribution to climate-resilient practices, resource conservation, and community development. By recognizing and honoring their role, the UAE underscores its commitment to gender equality and inclusive sustainable development (Dworkin & Barker, 2019).

6.4. RECOMMENDATIONS FOR SUSTAINABLE FOOD SECURITY

In building upon the legacy of His Highness Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan's visionary leadership, recommendations for sustainable food security within the context of UAE's date farming sector converge with his commitment to empowering rural women. These recommendations underscore the intertwining goals and currently His Wife Sheikha Fatima bent Mubarak's provides support for the African Agriculture Sustainability Project as this initiative aims to empower and habilitate 30 male and female trainees from Senegal and Ethiopia inside the UAE in the agriculture sector, as a first phase.

6.5. PRIORITIZING WOMEN'S EMPOWERMENT IN AGRICULTURAL POLICIES

Building on Sheikh Zayed's legacy, there is a pressing need to further embed women's empowerment within agricultural policies. Specialized training programs that address the unique challenges faced by rural women should be developed. These programs should provide education in modern farming techniques, financial literacy, and management skills. Additionally, policies should ensure equitable land ownership, recognizing rural women as pivotal contributors to the nation's food security.

6.6. INVESTING IN GENDER-RESPONSIVE EDUCATION AND TRAINING

Education remains a cornerstone of women's empowerment. Scholarships, vocational training, and workshops tailored to rural women should be introduced to bolster their capacity to adopt sustainable

agricultural practices. This not only enhances their contributions but also encourages them to become leaders within their communities. In UAE there is Mohamed bin Zayed Academy for Agriculture and Environment supporting all sources regarding the agriculture and sustainability.

6.7. ENSURING ACCESS TO RESOURCES AND SERVICES

Access to resources such as modern agricultural technology, seeds, and irrigation systems is essential for sustainable farming. Initiatives that provide microfinance and support for rural women to invest in their farming enterprises should be expanded. Additionally, women-focused agricultural extension services can provide tailored guidance, increasing the effectiveness of sustainable practices.

FIGURA 7. *Sustainable Farming*



6.8. FOSTERING PARTNERSHIPS AND COLLABORATION

Collaboration between government entities, NGOs, and the private sector is essential to achieve sustainable food security. Platforms that facilitate knowledge-sharing and resource allocation should be established. Partnerships can promote innovation, enabling rural women to

adopt climate-resilient techniques and mitigate the impacts of climate change on agricultural production.

By aligning these recommendations with His Highness Sheikh Zayed's vision, the UAE can foster an environment where rural women are active participants in the pursuit of sustainable food security. These recommendations are not only a continuation of Sheikh Zayed's ideals but also a way to honor his legacy by translating his visionary principles into tangible actions that empower rural women, promote sustainable agriculture, and ensure a food-secure future for the nation.

3. RESULTS

The empowerment of rural women within the context of UAE's date farming sector stands as a testament to the visionary leadership of His Highness Sheikh Zayed bin Sultan Al Nahyan. His unwavering commitment to gender equality, sustainable development, and food security has paved the way for transformative initiatives that have elevated the role of rural women as agents of change in agriculture. Sheikh Zayed's legacy resonates through the stories of women like Wafa Faisal Al Yamani, whose journey from laborer to empowered farmer symbolizes the potential unlocked when women are given access to education, resources, and ownership. These women have become pioneers in adopting sustainable agricultural practices, contributing to climate resilience and ensuring a steady food supply. As the UAE commemorates sustainability years, Sheikh Zayed's vision continues to guide the nation's path towards a more equitable and sustainable future. The intersection of gender-responsive policies, education, and sustainable agricultural practices remains a blueprint for achieving both gender equality and food security. In honoring Sheikh Zayed's legacy, the UAE can further amplify its efforts to empower rural women, recognizing their vital contributions to sustainable agriculture, cultural preservation, and economic growth. By embracing these principles, the UAE not only safeguards its rich heritage but also lays a foundation for a prosperous and resilient future where gender equality and food security remain cornerstones of national progress.

4. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

I am Amal Al Breiki, an ambitious young Emirati woman and a student in the doctoral program at the University of Cordoba. This report is part of my participation in the conference about "The Crisis of Sustainability and Global Food Security and the Claim of the Role of Rural Women" under the supervisión of Dr. Miguel Angel Martin Lopez, Professor Titular de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Universidad de Sevilla. This report was worked on specifically to review the role of the UAE in supporting and empowering rural women and providing them with education and pioneering services to achieve success.

5.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdullah *et al.* (2019) 'Factors affecting household food security in rural northern hinterland of Pakistan', *Journal of the Saudi Society of Agricultural Sciences*, 18(2), pp. 201–210. doi:10.1016/j.jssas.2017.05.003.
- Abou-Shouk, M.A., Mannaa, M.T. and Elbaz, A.M. (2021) 'Women's Empowerment and Tourism Development: A cross-country study', *Tourism Management Perspectives*, 37, p. 100782. doi:10.1016/j.tmp.2020.100782.
- Ahsan, Md.N. *et al.* (2020) 'Preferences for improved early warning services among coastal communities at risk in cyclone prone south-west region of Bangladesh', *Progress in Disaster Science*, 5, p. 100065. doi:10.1016/j.pdisas.2020.100065.
- Ben Hassen, T. and El Bilali, H. (2022) 'Impacts of the COVID-19 pandemic on food security and food consumption: Preliminary insights from the Gulf Cooperation Council region', *Cogent Social Sciences*, 8(1). doi:10.1080/23311886.2022.2064608.
- Chatterjee, S., Dutta Gupta, S. and Upadhyay, P. (2020) 'Technology adoption and entrepreneurial orientation for rural women: Evidence from India', *Technological Forecasting and Social Change*, 160, p. 120236. doi:10.1016/j.techfore.2020.120236.
- Clapp, J. and Moseley, W.G. (2020) 'This food crisis is different: Covid-19 and the fragility of the neoliberal food security order', *The Journal of Peasant Studies*, 47(7), pp. 1393–1417. doi:10.1080/03066150.2020.1823838.

- Dou, Z., Toth, J.D. and Westendorf, M.L. (2018) 'Food waste for livestock feeding: Feasibility, safety, and Sustainability Implications', *Global Food Security*, 17, pp. 154–161. doi:10.1016/j.gfs.2017.12.003.
- Dworkin, S.L. and Barker, G. (2019) 'Gender-transformative approaches to engaging men in reducing gender-based violence: A response to Brush & Miller's "Trouble in paradigm"', *Violence Against Women*, 25(14), pp. 1657–1671. doi:10.1177/1077801219872555
- Fitzpatrick, K.M. *et al.* (2020) 'Assessing food insecurity among us adults during the COVID-19 pandemic', *Journal of Hunger & Environmental Nutrition*, 16(1), pp. 1–18. doi:10.1080/19320248.2020.1830221.
- Henderson, C. and Ziadah, R. (2022) 'Logistics of the neoliberal food regime: Circulation, corporate food security and the United Arab Emirates', *New Political Economy*, 28(4), pp. 592–607. doi:10.1080/13563467.2022.2149721.
- Nassani, A.A. *et al.* (2019) 'The impact of Tourism and Finance on Women Empowerment', *Journal of Policy Modeling*, 41(2), pp. 234–254. doi:10.1016/j.jpplmod.2018.12.001.
- Pawlak, K. and Kołodziejczak, M. (2020) 'The role of agriculture in ensuring food security in developing countries: Considerations in the context of the problem of sustainable food production', *Sustainability*, 12(13), p. 5488. doi:10.3390/su12135488.
- Rahaman, M.M. and Iqbal, Md.H. (2021) 'Willingness-to-pay for improved cyclone early warning services across coastal Bangladesh: Application of choice experiment', *International Journal of Disaster Risk Reduction*, 61, p. 102344. doi:10.1016/j.ijdr.2021.102344.
- Rampole, K. and Molokwane, T. (2021) 'The use of biotechnology in solving food security problem and promoting sustainable agriculture and biodiversity conservation in developing countries', *Academia Letters* [Preprint]. doi:10.20935/al2271.
- Swinnen, J. and McDermott, J. (2020) *Covid-19 and Global Food Security* [Preprint]. doi:10.2499/p15738coll2.133762.
- Venkatramanan, V. and Shah, S. (2021) 'Synergies between gender mainstreaming and food security', *Encyclopedia of the UN Sustainable Development Goals*, pp. 1048–1059. doi:10.1007/978-3-319-95687-9_18.
- Woertz, E. (2020) 'Wither the self-sufficiency illusion? food security in Arab Gulf States and the impact of covid-19', *Food Security*, 12(4), pp. 757–760. doi:10.1007/s12571-020-01081-4.

(RE)INCORPORACIÓN LABORAL DE
LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:
¿QUÉ NOS DICEN LAS Y LOS PROFESIONALES
QUE TRABAJAN EN LA LÍNEA DE FRENTE
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

BÁRBARA SORDI STOCK
Universidad de Sevilla

GERARDO ANTONIO MÁRQUEZ RONDÓN
Universidad Católica de Temuco

1. INTRODUCCIÓN

En 2020 la Araucanía fue reconocida como la región más pobre de Chile (Ministerio de Desarrollo Social, 2020). Las comunas mixtas y rurales abarcaban el 94,8% de su territorio y el ingreso medio de las mujeres ocupadas de la región era inferior en un 12% al de los hombres (Universidad de la Frontera, 2021). Las encuestas oficiales de violencia intrafamiliar dan a conocer una prevalencia del 24,5% en victimizaciones de las mujeres residentes en las zonas urbanas (CEAD, 2020), mientras que se carece de datos sobre este fenómeno en el entorno rural (ODEPA, 2022).

Ahora bien, la evidencia científica revela que pobreza, ruralidad y trabajos precarios son factores que incrementan los riesgos de violencias por parte del compañero o excompañero íntimo; por otro lado, el estar inmersa en una situación de violencia impide que las mujeres gocen de sus derechos y libertades fundamentales, incluido aquí el derecho al trabajo decente (Sordi-Stock, 2015; 2021).

Conscientes de esta realidad, el presente texto pone a disposición de la comunidad académica los resultados de la tercera etapa del Proyecto Red Incorpora Mujer. Este proyecto tuvo como propósito global

promover la empleabilidad de 45 egresadas de los programas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Araucanía (en adelante SernamEG) que habían sufrido violencias por parte del compañero o excompañero íntimo y encontraban dificultades para (re)incorporarse al mercado laboral. En las etapas anteriores, se logró demostrar que la peor situación laboral y la mayor dificultad de participación en los cursos de capacitación profesional procedía de las mujeres que residían en el entorno rural (Sordi-Stock, 2020). A raíz de ello, la tercera etapa de la investigación, cuyos resultados se discuten en este capítulo, se centró en la política pública existente en tres comunas de la región de la Araucanía: Freire, clasificada como rural; Padre Las Casas como mixta y Temuco clasificada como comuna urbana (COMICIVYT, 2022).

Antes de adentrarnos en el análisis propuesto, consideramos oportuno realizar dos aclaraciones: a) Que hemos llamado violencia intrafamiliar (en adelante VIF) a las violencias tanto física como sexual, psicológica, económica y/o patrimonial perpetrada contra la mujer, por parte de su compañero o excompañero íntimo; b) Que por violencia económica hemos entendido las conductas que impidan que la mujer administre sus ingresos o los ingresos del hogar de forma libre, que pueda realizar una actividad remunerada fuera del hogar y/o el control de su percepción económica. En estos casos, la mujer no logra la independencia económica para desarrollarse libremente (OMS, 2002; ONU, s.f.). Optamos por utilizar ambas nomenclaturas con los y las profesionales participantes de la investigación para evitar eventuales confusión terminológica toda vez que deben actuar al abrigo de la Ley 20.066, Ley de Violencia Intrafamiliar, en vigor.

2. OBJETIVO

Analizar la política pública dirigida a la (re)incorporación laboral de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar por parte del compañero o excompañero íntimo a partir de la experiencia de los y las profesionales que trabajan en las municipalidades y organismos públicos de las comunas Freire, Padre Las Casas y Temuco.

3. METODOLOGÍA

En julio de 2020 se realizaron dos grupos focales, con duración aproximada de dos horas cada uno y con la participación de ocho personas. Concretamente, dos profesionales vinculados al Programa Asuntos de la Mujer, una ligada al Centro de la Mujer, otra al Programa Jefas de Hogar, tres integrantes del equipo ejecutor del proyecto, incluyendo el moderador, y un profesional del Programa FOSIS.

La selección muestral de los y las participantes fue intencional y la decisión estuvo orientada por la vinculación de estas personas con el diseño inicial del proyecto. La afinidad existente entre los y las participantes es un factor a destacar, pues favoreció una interacción marcada por la honestidad, respeto, fluidez y libertad para emitir opiniones y una atmósfera de confianza con el equipo investigador.

La convocatoria estuvo a cargo del moderador y se realizó vía correo electrónico. Las sesiones de trabajo se desarrollaron en la plataforma de la UCTemuco conocida como Blackboard, siendo grabada bajo consentimiento de los y las participantes y quedando como respaldo para el equipo a cargo de la ejecución del proyecto sólo para efectos de análisis de contenido de la discusión. Dada las dificultades de conectividad de uno de los participantes, parte del segundo grupo se desarrolló en la plataforma Meet, siendo igualmente grabado para efectos de análisis.

La elección por la técnica de grupo focal se debió a que, como técnica cualitativa de recolección de información, permite la interacción de los y las participantes y el intercambio de opiniones en función de una o varias preguntas centrales. Al tratarse de un proceso interactivo, donde las respuestas de los y las participantes constituyen estímulos para quienes forman parte del grupo, permite reflexiones mucho más ricas en cuanto a contenido y en comparación a si las preguntas se formulan individualmente. En este sentido, se diseñó una pauta de entrevista (Vieytes, 2004) adaptada a los requerimientos del proyecto, como se verá a continuación.

El primer paso fue una ronda de presentación de los y las participantes que estaban en la sala virtual seguida de una presentación introductoria

por parte del equipo del proyecto sobre los avances obtenidos hasta la fecha. En el segundo paso se conocieron las tres dimensiones en torno a las que giraría la conversación de los grupos focales, según la tabla que se muestra más adelante. Dichas dimensiones ordenan ocho preguntas que se respondieron en conjunto, propiciando la búsqueda de particularidades y consensos que puedan surgir durante la discusión entre los y las participantes. En el tercer paso se buscó el establecimiento de consensos e identificación de elementos concluyentes de la discusión dada.

El análisis de los grupos focales se realizó considerando elementos propios de la Teoría Fundamentada que busca comprender a través del lenguaje, la realidad de los sujetos y la construcción que éstos hacen de la vida cotidiana, mediante la aplicación sistemática para la generación de una teoría inductiva (Gibbs, 2007; Strauss y Corbin, 2002).

TABLA 1. Dimensiones de los grupos focales

Dimensiones	Preguntas
VIF y violencia económica	<p>¿Cómo diferenciarían ustedes los alcances de la VIF y la violencia económica y patrimonial?</p> <p>¿Las organizaciones que ustedes representan, consideran esta distinción y de ser así, cómo la enfrentan?</p> <p>¿Las usuarias con las que trabajan perciben la distinción entre la violencia económica y otras formas de VIF, y sus respectivos efectos negativos? ¿Cómo lo evidencian?</p>
Articulación de la institucionalidad de la mujer	<p>¿Cómo perciben ustedes que la institucionalidad pública se hace cargo de la violencia económica y patrimonial?</p> <p>¿Cuán coherente resulta la institucionalidad actual para hacerse cargo de la violencia económica y patrimonial?</p> <p>Considerando la experiencia en sus respectivas organizaciones y observando los programas que imparte SernamEG ¿Cómo perciben el desarrollo de programas relacionados con la promoción de la autonomía económica de la mujer?</p>
Incorporación laboral de mujeres víctimas de VIF	<p>Desde sus respectivas organizaciones, ¿Cómo enfrentan las necesidades de incorporación laboral de las mujeres?</p> <p>En general, ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan sus organizaciones para lograr exitosamente la incorporación laboral de las mujeres?</p>

Fuente: elaboración propia

4. RESULTADOS

Los resultados se estructuran en función de tres categorías de análisis, en estrecha consonancia con las dimensiones señaladas en el apartado anterior. Para mantener al margen la identidad de las opiniones, se utilizan en las citas textuales las expresiones Informantes 1, 2, 3 y 4.

Los resultados se enviaron por correo electrónico a los y las profesionales participantes de los grupos. Además, fueron presentados y discutidos en la reunión de cierre de Pilotos de Innovación Social en el Estado, convocatoria 2019, del Programa Innova FOSIS, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del Gobierno de Chile.

4.1. VIF Y VIOLENCIA ECONÓMICA

a. Conceptualización de las violencias

Una de las primeras indagaciones consistió en identificar cuán presente se encuentra la violencia económica en el quehacer cotidiano de los equipos informantes, en las organizaciones a las que representan y en el grupo de usuarias con las que trabajan. Se apreció un reconocimiento explícito en torno a diferentes formas de violencias hacia las usuarias, principalmente física, psicológica, sexual y económica. Resultaría más preciso hablar de violencias múltiples (y no de violencia en singular), que pueden manifestarse conjuntamente en una misma víctima.

Desde un comienzo esto estaba asociado a la violencia física pero ahora trabajamos con otras violencias, como la violencia económica, psicológica y la sexual. Creo que las tres están comprometidas, pero para mi gusto, se viene... no podría clasificarlo porque se dan las cuatro violencias al mismo tiempo en la gran mayoría de los casos, pero en menor casos la violencia psicológica y económica. (Informante 1)

Uno de los tipos de violencia que nosotros tratamos tiene que ver con la violencia económica. Nosotros tratamos violencia psicológica, violencia física, violencia sexual y violencia económica. Para nosotros cuando hay violencia psicológica, dentro de nuestras usuarias sabes que si hay convivencia eso va netamente ligado a la violencia económica, más bien si es una usuaria que es jefa de hogar. (Informante 3)

Viene la violencia física, un insulto a la mujer y enseguida viene la violencia económica con la amenaza de que te vas de la casa, que no va a tener ni un peso, con que va a comer, no sirves para nada, entonces van siempre de la mano. (Informante 1)

Existen violencias que pueden ser más explícitas o visualizadas con mayor frecuencia, como la física. No obstante, estas pueden darse de manera secuencial o simultáneamente con otras violencias, como la psicológica y la económica. En este sentido, es importante tener una mirada amplia respecto al abordaje que se brinda a cada caso concreto.

b. Violencia económica

La violencia económica en algunos entornos podría ser menos visible que la violencia física, sexual e incluso psicológica. No obstante, para los y las informantes la violencia económica se reconoce como una condición a la que se enfrenan diariamente sus usuarias. Además, esta violencia se manifestaría a través de múltiples agresiones o prácticas cotidianas por parte de los victimarios y terminan siendo naturalizadas por algunas mujeres.

La violencia económica es transversal, el hecho de si una mujer quiere poner fin a su relación de pareja, uno de los principales obstaculizadores hoy en día es el tema de la relación económica que tienen con él, principalmente porque ellos son los sostenedores del hogar. (Informante 2).

Cuando uno le pregunta ¿quiénes manejan los ingresos en la casa? Él. ¿Y cuándo van a comprar al supermercado quién hace las compras? Yo echo las cosas al carro, pero él paga. No sé, usted le pide dinero por ejemplo para comprar algunas cosas. Pero sí después me pide la boleta, por ejemplo. Finalmente, ahí ves que está muy normalizado, que es una conducta muy naturalizada dentro del núcleo. (Informante 3).

Yo creo que no lo visualizan como una violencia, lo visualizan como una necesidad y algo que tiene que estar... para ellas el hombre es el proveedor del núcleo familiar, el hombre es el que lleva el recurso económico y cuando el hombre no está, se acabó el recurso económico. (Informante 1).

Como es el perfil del agresor, muchas veces le controlan los ingresos, se los piden, les solicitan que le respalden en qué se ocupan los gastos. Hay un sinfín de manifestaciones que nosotros nos vamos dando cuenta en este camino que está completamente ligado. (Informante 3).

Indicaron que el contexto sociocultural fuertemente marcado por estereotipos de género, donde el hombre se proyecta como proveedor, tiende a naturalizar el rol de las mujeres en cuanto a lo que les concierne respecto de la generación de ingresos. De esta manera, la figura de la pareja proveedora resultaría natural y eventuales actos que se puedan desprender de los mecanismos de control de recursos monetarios, no aparecen con claridad como violencia económica. Al propio tiempo, el no reconocimiento de la violencia económica podría asociarse a la situación de poder y dominio que suelen poseer sus parejas respecto de la posesión de ingresos, bienes o recursos en general.

Está muy naturalizado y por eso te decía que aquí tiene que ver con un tema de género. Porque desde la base, desde la educación que ellas han traído desde sus hogares, han visto que siempre ha sido así, que quien maneja los ingresos en el hogar es el hombre, porque se tiene esta concepción de que ellos generan una mejor... cómo decirlo... una mejor articulación o son mejores en niveles de economía de la casa, siendo que muchas veces ese dinero se gasta en alcohol, en drogas, en otro tipo de cosas que no son bienes esenciales para el núcleo familiar. (Informante 3).

Yo creo que más que visualizarlo como violencia lo visualizan como un factor problema. Porque al momento de hacer la primera acogida, todo, uno dice ya... yo desde que me casé o que tuve una relación de pololeo, de pareja, siempre he evidenciado el tema de la violencia y empiezan a contar su historia. ¿Y por qué no ha puesto fin al proceso? Porque la casa es de él y no estoy casada, la casa está en un terreno de él, entonces más que evidenciarlo como una violencia distinta, lo suman a su situación problema y es un problema “gatillante” para no poner fin a la relación o para tener esta relación de dominio. Aguantan mucho y toleran mucho por esta relación de dominio. (Informante 2)

c. Enfrentamiento institucional de la violencia económica

Respecto de cómo enfrentan las organizaciones de los y las informantes el problema de la violencia económica, se buscó identificar si abordan directamente este tipo de violencia, ya sea como un eje programático formalmente definido o con algunas acciones específicas. Nótese que en los párrafos anteriores se analizó el reconocimiento de la violencia económica por parte de los y las informantes y de las usuarias, pero ahora se busca identificar si efectivamente las instituciones o programas que representan se hacen cargo explícitamente de dicho problema.

Qué está haciendo la institución cuando vemos una mujer que es víctima de violencia [económica] (...) no estamos haciendo nada, no hay algo que sea rápido para ir en ayuda de esta mujer que es víctima de violencia económica. Si hay programas de ayuda al microemprendimiento, para la compra de materiales, pero para aquella mujer que ya tiene una idea de negocio o un proyecto que ya ha comenzado anteriormente. Pero si yo recibo una mujer que es víctima de violencia física, psicológica, sexual y económica, no tengo una ayuda rápida, entonces ahí tenemos una deuda con esta mujer porque la respuesta de la institución es que tenemos que acudir a la red. (Informante 1)

En el caso de nuestro programa la violencia económica está formalizada como una línea de abordaje o de acción, para pesquisar desde el minuto uno, si nuestras usuarias están siendo víctimas de este tipo de violencia, ya sea a través de la generación de ingresos que tienen o tuvieron en algún minuto, ya sea a través de un bien económico, algún bien inmueble. (Informante 3)

En general, nos encontramos con dos situaciones respecto al abordaje institucional. La primera asociada a la inexistencia de programas o líneas específicas donde el objetivo central sea abordar la violencia económica; en segundo lugar, el problema de la violencia económica se aborda por una iniciativa particular. Dado el alcance de este estudio, no es posible hacer una generalización a toda la institucionalidad dirigida a la violencia hacia la mujer, pero todo indica que este tipo de violencia no es abordada con total claridad a través de la implementación de un programa central y que esté enfocado a enfrentarla de forma específica. Ahora bien, parecen existir iniciativas, de autonomía local, donde ésta se reconoce y se trabaja en función de los alcances que tenga la institución y el equipo que lo compone. En particular, los programas del área *Mujer y Trabajo* y área *Violencia contra las mujeres* abordan las necesidades de las mujeres de manera separada, cuestión que eventualmente dificultaría enfrentar la situación económica de una víctima de VIF.

Cuando nosotros concientizamos que eso es una forma de violentar económicamente a la mujer, recién pueden decir ahhh, sí, pero cómo hago ahora para no seguir siendo violentada económicamente si usted me dice que no tengo cómo salir de esto y no tengo ayudas para poder mejorar mi situación. Ahí se nos producen dos tipos de violencia, o sea la misma violencia, pero de distinta forma. Porque muchas veces nos han dicho, pero me violenta mi pareja y ahora me siento violentada también desde el Estado porque no hay ayudas para mí. (Informante 1)

4.2. ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA MUJER

a. Desarticulación VIF y (re)incorporación laboral

La institucionalidad actual se hace cargo explícitamente del desarrollo de programas que busquen la promoción de la autonomía económica de las mujeres. La situación que deben enfrentar las víctimas de VIF requeriría un abordaje distinto toda vez que – además de enfrentar la situación de violencia – deben generar ingresos que contribuyan a su autonomía. Para que quede claro: las organizaciones en la que se desempeñan los y las informantes cuentan con estrategias para la (re)incorporación laboral de las mujeres, pero un abordaje explícito y dentro de la institucionalidad de la mujer, carecería de enfoques o programas específicos que articulen VIF y violencia económica.

Yo desde mi punto de vista, que sea específico para la violencia intrafamiliar o la mujer que vive violencia, yo siento que no existe, o sea no lo veo. Cuesta mucho encontrar programas como lo que se inició ahora con el Innova FOSIS, es algo nuevo, tengo entendido que es algo piloto. (Informante 1)

Al hablar de política, yo considero desde mi punto de vista que no existe esta política local que pueda apoyar a la mujer que vive esta violencia económica. (Informante 1)

Los y las informantes subrayaron que la institucionalidad funciona más bien de forma independiente, es decir, se aborda el problema de la violencia por un lado y la autonomía económica por otro. Las formas de intervención separadas por área pueden permitir un trabajo pertinente, focalizado y probablemente con buenos niveles de especialización, pero el abordaje a las víctimas de VIF obliga a traspasar las fronteras o áreas que la institucionalidad ha dispuesto para tales efectos.

Estos programas apuntan a la autonomía económica de la mujer, el programa 4 a 7, Jefas de Hogar, pero no sé si apuntan en sí a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, pero claro en condiciones normales, sin que exista un patrón de conducta agresiva, un hombre que no le permite salir de la casa. De verdad existen, pero no sé si van dirigidos cien por ciento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como lo fue este proceso del Innova FOSIS, que ahí sí va dirigido a las mujeres que habían vivido esta condición. (Informante 2)

Yo creo que está separado porque son formas de intervenir distintas. Tenemos la parte económica, estratégica de la pequeña empresa que sería el Jefas de Hogar, el programa 4 a 7 y estos otros programas que van en ayuda de la mujer. Y tenemos el área de la violencia, como nosotros que somos dispositivos de Centro de la Mujer, estos otros programas no están enfocados en las mujeres que son víctimas de violencia, los otros programas a un perfil de la mujer de microemprendimiento con ideas de desarrollo... No todas las mujeres que son víctimas de violencia cumplen con los perfiles para ese tipo de programas. (Informante 1)

b. Dificultad para el abordaje integral

Los y las informantes subrayaron que las dificultades para el abordaje integral se incrementan por la vulnerabilidad múltiple en la cual suelen encontrarse las mujeres que sufrieron violencia: menores niveles de escolaridad, precariedad laboral, bajos salarios, dependencia económica de la pareja, sobrecarga de cuidado de hijos/as y roles de género muy arraigados. Frente a esta realidad, muchas se ven forzadas a seguir la relación con el agresor.

También hay una historia detrás de cada mujer que viene con una vida de violencia en el sentido que hay dificultad para tomar decisiones y para mejorar cierto patrimonio, por lo tanto, se ven como de bastante brazos cruzados para querer iniciar una iniciativa. Y en el caso de las que buscan trabajo se les dificulta por el cuidado infantil. (Informante 4)

Tratar este tipo de violencia es súper complicado, sobre todo entiendo el perfil de nuestras mujeres. Muchas veces... tenemos mujeres que tienen escolaridad alta, eh... que tiene profesión, pero la gran magnitud de nuestras mujeres no tiene escolaridad completa, son analfabetas... Tenemos un alto porcentaje de usuarias que se están atreviendo a denunciar, que son mujeres adultas mayores, que generalmente sus ingresos se ven reducidos. (Informante 3)

Ellas tienen hijos que viven de estos ingresos, ya que los de ellas son irregulares, trabajan en casas particulares o en comercio informal y entonces uno de los factores fundamentales para continuar con la relación o una vez volver después de haber hecho todo un proceso legal o psicológico, que podemos hacer como programa, siempre vuelven por el ámbito económico. (Informante 2)

El desafío es la articulación y el abordaje conjunto para enfrentar problemas que están estrechamente relacionados.

Es una mujer que viene más dañada, son mujeres en que la violencia pasa a ser como la desesperanza aprendida, es algo que ellas conocieron desde pequeñas, entonces hay que preparar a esa mujer, hay que sanar a esa mujer de procesos anteriores para llevarlas a un proceso que es más estratégico en cuanto a la autonomía económica. (Informante 1)

4.3. INCORPORACIÓN LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIF

a. Características de la (re)incorporación laboral

Las mujeres víctimas de VIF se encuentran con trabas a lo largo del proceso de (re)incorporación laboral: de un parte, asociadas a las propias condiciones de vulnerabilidad en las que viven; de otra parte, vinculadas a la fragilidad de la institucionalidad existente en las Municipalidades de Temuco, Padre Las Casas y Freire.

Es lejana la ayuda que le podemos entregar a una mujer que necesita una ayuda rápida. La OMIL podemos hacer una derivación, hacer un certificado, o llamar al colega y decirle por favor cuando puedas considera esta mujer, ningún problema. Pero si la OMIL no tiene la oferta laboral, no hacemos nada. Y lo otro es buscar redes entre los conocidos... pero es algo lejano. (Informante 1)

Si bien los y las informantes reconocieron con claridad la importancia de la (re)inserción laboral, parte de su quehacer se encuentra limitado a la naturaleza misma de sus funciones, de los alcances de sus programas o de las capacidades que tienen sus respectivas organizaciones. En este último punto las “derivaciones” a otras unidades como la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) suelen ser comunes, pero no aseguran la empleabilidad y tampoco consideran las complejidades y demandas específicas de trabajar con mujeres víctimas de violencia.

Cuando nosotros recibimos una mujer que es víctima de violencia nos cuesta insertarla en un lugar donde la puedan dirigir para obtener algún trabajo, por ejemplo, lo más cercano para nosotros como municipio es la oficina OMIL ya... pero la oficina OMIL tiene una cantidad enorme de demanda... entonces la mujer que es víctima de violencia queda como desplazada en segundo plano. (Informante 1).

A lo anterior, se debe sumar las dificultades que pueden arrastrar consigo las mujeres como colectivo y que requieren ser abordadas cuando el propósito es su (re)incorporación al mundo laboral para propiciar su autonomía económica.

Honestamente insertar mujeres que hayan vivido o mujeres sin violencia es complejo porque las usuarias que llegan al programa les falta bastante esto de la formalidad, del cumplimiento de los acuerdos, de respetar horario, de acatar instrucciones, muchas veces no llegan a las entrevistas laborales, los cupos son pocos. Y se encuentran además con el problema del cuidado infantil, ese es el gran inconveniente que tienen. (Informante 4)

La (re)incorporación laboral tiene muchos desafíos asociados no sólo a la búsqueda de un empleo formal, sino también a la preparación que ello conlleva y que es necesario para que las mujeres logren efectivamente dicho propósito. Nuevamente, ambos procesos, el de la (re)incorporación y el de la preparación para el mundo laboral, junto con la reparación de los daños derivados de los actos de violencia, aparecen separados en la forma de abordarlos.

b. Propuestas específicas

Desde la perspectiva de los y las informantes, articular e integrar el trabajo de mujeres víctimas de VIF con la (re)incorporación laboral es clave. Tal como se indicó, ambos elementos se abordan separadamente por la institucionalidad. Despejado este punto, existirían algunas consideraciones relevantes para el abordaje conjunto.

En primer lugar, resultaría útil reconocer que la (re)inserción laboral de las víctimas de VIF trae consigo un proceso complejo de reparación que debe ser abordado de manera integral e integrado a un proceso de (re)incorporación laboral, que muchas veces es extenso en términos temporales.

Los tiempos de intervención que hay, sobre todo con las mujeres que están dañadas y que son víctimas de violencia... Nosotros trabajamos con tiempos, con metas, el sistema público trabaja con metas y a ese nivel de daño en las personas, en las mujeres, no es tan fácil poner metas porque, yo qué sé, que en un año yo no voy a tener a una mujer totalmente parada, que siga su proceso adelante ... muchas veces hay reversas, hay caídas y la idea es tener mujeres listas para asumir las responsabilidades que demanda el sistema y el mercado laboral. (Informante 4)

La (re)incorporación laboral requiere considerar un proceso de capacitación o formación previa que trabaje competencias específicas asociadas al nicho laboral que se orienta. Al propio tiempo, deben considerar aspectos relacionados con habilidades generales para el desempeño en

un trabajo formal. El proceso formativo se valoraría particularmente cuando son instituciones de educación superior las involucradas en la certificación.

Componentes que vengan ligados a la empleabilidad y a la formación, porque el tema de la formación, la capacitación de las mujeres, les da un enriquecimiento personal, porque se sienten más capacitadas para enfrentar este mundo laboral ... es haber recibido capacitación especializada, desde una Universidad, desde una institución, porque cuando les decíamos que la capacitación sería dada desde una universidad, era distinto. (Informante 2)

Talleres de sensibilización, tal vez la misma línea que nosotros tenemos pueda brindar capacitaciones o charlas. (Informante 3)

Finalmente, uno de los puntos claves discutidos por los y las informantes fue la necesidad de continuar fortaleciendo la perspectiva de género en las organizaciones que representan y también en otras unidades pares vinculadas al tema de la (re)incorporación laboral.

Trabajar con la perspectiva de género.... hoy en día siguen existiendo trabajos que son netamente para hombres y netamente para mujeres, en las entrevistas se les sigue preguntando si tienen hijos o no tienen hijos. Creo que es importante abordar esta temática desde la perspectiva de género, para poder entender que existen desigualdades y eso hay que cambiarlo. (Informante 3)

5.DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

La labor del SernamEG (s.f.) se encuentra organizada en cuatro grandes áreas de actuación que se implementan a partir de un abanico de programas específicos. A saber:

Si bien es cierto que esta amplia oferta programática es un aporte innegable al colectivo de mujeres, los resultados de los grupos focales discutidos en el presente texto indican la existencia de un conjunto de desafíos por resolver cuando hablamos de (re)incorporación laboral de las víctimas de VIF. Entre otras cuestiones, revelaron que la violencia económica podría verse subsumida o invisibilizada en las mujeres que frecuentan los programas del SernamEG. Esta realidad tiene consecuencias en cuanto a la identificación y posterior abordaje de la violencia, pues parece encontrarse completamente naturalizada en el cotidiano de las usuarias.

TABLA 2. Áreas y programas del SernamEG

Áreas	Programas
Violencia contra las mujeres	Programa de prevención en violencia contra las mujeres Programa de atención, protección y reparación en violencia contra las mujeres Línea de violencia extrema, femicidios y casos de connotación pública VCM
Mujer y trabajo	Programa 4 a 7 Programa mujeres jefas de hogar Programa mujer emprende Programa buenas prácticas laborales con equidad de género
Mujer y participación política y social	Programa mujer y participación política y social
Mujer, derechos sexuales y reproductivos	Programa mujer, derechos sexuales y reproductivos

Fuente: adaptado de SernamEG (s.f.)

Al propio tiempo, evidenciaron la desarticulación programática de las iniciativas que trabajan con VIF y las destinadas al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres. Los programas que trabajan con víctimas de VIF no necesariamente se hacen cargo de su autonomía económica y (re)incorporación laboral y los programas que apuntan a la autonomía económica no abordarían las dificultades propias de mujeres que han sido víctimas de VIF. Las consecuencias de este abordaje desarticulado parecen ser múltiples, como la existencia de iniciativas y apoyos gubernamentales para el desarrollo de emprendimientos por parte de las usuarias, si bien no logran sacarlas de la informalidad y la precariedad.

Frente a ello, subrayamos la importancia de seguir fortaleciendo el abordaje integral, la actuación interinstitucional coordinada y el trabajo en redes para dar una respuesta adecuada a la (re)incorporación laboral de las víctimas de VIF. Dicho de otra forma: si entendemos por abordaje integral (EUROsociAL II, 2015; ONU Mujeres et ál., 2015) la valoración individualizada de cada víctima, para determinar sus necesidades, en el caso concreto, a fin de ofrecerle todos los recursos, servicios y prestaciones más idóneas y próximas, no podemos dejar de lado los cursos de capacitación profesional tomando en cuenta su realidad (como la flexibilidad horaria por el cuidado de hijos menores etc.);

sobre la actuación interinstitucional coordinada (Bervian et ál., 2019; EUROsociAL II, 2014), se hace hincapié que las instituciones que actúan en la prevención y represión de la violencia trabajen de forma coordinada, articulada y en cooperación, contexto que implica contemplar las oficinas de empleo y las empresas privadas en la red de atención y protección; cuando hablamos del trabajo en redes para favorecer la autonomía económica de las víctimas de VIF, destacamos el rol que pueden ejercer las Universidades como articuladoras y evaluadoras externas (Sordi-Stock, 2015; 2021).

Específicamente sobre este último punto, defendemos que el trabajo en redes – como el propuesto por Red Incorpora Mujer – permite responder a un problema manifiesto, articulando áreas de la institucionalidad que puedan estar actuando separadamente, como parece ocurrir en la región de la Araucanía (Sordi-Stock, 2020). Además, las herramientas de que disponen las Universidades son aliadas de primer orden para la producción de evidencias científicas que pueden resultar en propuestas de mejoras muy concretas de las políticas públicas que se vienen ejecutando (Sordi-Stock, 2015; 2021).

En este sentido, cuestionamos el diseño estándar de políticas públicas que en nada favorecen la autonomía de la mujer, que contribuyen pobremente a evitar nuevos casos de victimización y que suponen una gestión inadecuada del gasto público.

Lo anteriormente expuesto cobra especial relevancia cuando hablamos de (re)incorporación laboral de las víctimas de VIF que residen en el medio rural. Primeramente, porque su accesibilidad a los servicios suele estar dotada de desafíos adicionales debido a la cercanía, cantidad y conocimiento de las instancias que ofrecen protección (Teaster et ál., 2006).

En segundo lugar, porque históricamente este colectivo ha sido dejado fuera de los datos oficiales e investigaciones sobre VIF (Websdale, 1998; INDH, 2018). No es vano recordar que hasta el año de 2022 los índices de violencia contra la mujer en Chile contemplaban únicamente aquellas que residían en zonas urbanas, o sea, muy poco se sabe sobre cómo este fenómeno afecta a las mujeres rurales (Olate et ál., 2011; ODEPA, 2022).

En tercer lugar, urge visibilizar cuales son las alternativas reales de que disponen para su independencia económica. Si bien es cierto que los microemprendimientos suelen ser una estrategia para muchas de ellas, la accesibilidad al sistema de crédito y la rentabilidad de los negocios frecuentemente se constituyen en barreras para su autonomía económica (Karremans, 2004). Parece caer en el olvido que las mujeres rurales son clave para el desarrollo sostenible y diversificación de las actividades productivas (ONU, 2015).

En cuarto lugar, no podemos obviar que la socialización de género perpetúa la idea de los varones como principales responsables en la producción, restringiéndose el rol de las mujeres a la reproducción. De una parte, la sobrecarga de trabajo doméstico impide que inviertan energía y tiempo de calidad en una actividad laboral formal; de otra parte, no son infrecuentes las conductas de ridiculización, desconfianza y control sobre la labor que ellas ejercen (Ballara y Parada, 2009; Karremans, 2004). Como resultado, se perpetúa de generación en generación que las mujeres rurales son trabajadoras secundarias y su función es complementar los ingresos del hogar, contexto que apoya a que se queden atrapadas en relaciones de violencia debido a la restricción de recursos económicos.

En quinto lugar, y desde una perspectiva de género interseccional (Crenshaw, 1989), enfatizamos que la Araucanía presenta un alto porcentaje de indígenas en el ámbito rural. Aunque es cierto que las mujeres mapuches son reconocidas por llevar la resistencia a sus espacios sociolaborales y familiares (Rain-Rain, 2020), la precariedad laboral y la VIF todavía es una constante en la vida de muchas de ellas (Aguirre et ál., 1993; Ayala y Carreño, 2014; INDH, 2018).

Frente a todo lo dicho, esperamos que nuestro estudio contribuya a que las mujeres que sufrieron violencia ocupen puestos de trabajo formales y obtengan una remuneración justa y continua. Uno y otra son elementos básicos para su (re)incorporación económica y social.

6. AGRADECIMIENTOS Y APOYOS

El proyecto Red Incorpora Mujer fue ejecutado por un equipo multidisciplinar de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y

Administrativas de la UCTemuco, con auspicio del Programa Innova FOSIS del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Gobierno de Chile. Nuestros más sinceros agradecimientos a la UCTemuco, Innova FOSIS, los y las profesionales participantes de los grupos focales y, en particular, a las 45 mujeres que integraron el proyecto.

7.REFERENCIAS

- Aguirre, S.M., Rebolledo, L., Aedo, A. W. y Muñoz, L.C. (1993). Diagnóstico sobre inserción laboral de mujeres Mapuche rurales y urbanas. Ediciones PIEG, SERNAM y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- Ayala, R.P y Carreño, R. S. (2014). Mujer mapuche y retos de la justicia intercultural: aplicación del derecho propio indígena en delitos de violencia intrafamiliar. Anuario De Derechos Humanos, 10, 151–161. <https://bit.ly/3MYM0VN>
- Ballara, M. y Parada, S. (2009). El empleo de las mujeres rurales: lo que dicen las cifras.CEPAL. <https://bit.ly/3Qwyvxl>
- Bervian, G., Costa, M.C., Silva, E.B., Arboit, J. y Honnef, F. (2019). Violencia contra las mujeres rurales: concepciones de profesionales de la red de atención intersectorial. Enfermería Global, 18(54), 144-179. <https://bit.ly/3srStBs>
- CEAD (2020). IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios. Centro de Estudios y Análisis del Delito. Gobierno de Chile. <https://bit.ly/3MED9IC>
- COMICIVYT (2022). Ruralidad en La Araucanía. Comisión Interministerial de Cuidad, Vivienda y Territorio. Gobierno de Chile. <https://bit.ly/3siCWUA>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics.University of Chicago Legal Forum,1(8). <https://bit.ly/3ubhEcl>
- EUROSociAL II (2014). Mecanismos de coordinación institucional en materia de violencia de género.<https://bit.ly/3QUfBSC>
- EUROSociAL II (2015). Protocolo regional de atención integral a las víctimas de violencia de género. <https://bit.ly/3Vr9QKU>
- Gibbs, G. (2007). El análisis de datos cualitativos en Investigación Cualitativa. Morata.

- INDH (2018). Informe Anual 2018: Situación de los Derechos Humanos en Chile. <https://bit.ly/3FTT9Te>
- Karremans, J. (2004). Microempresarias y microcréditos: obstáculos y oportunidades para el manejo exitoso de proyectos productivos por mujeres rurales. En M. A. Rebollo y I. Mercado, *Mujer y desarrollo en el Siglo XXI: voces para la igualdad* (pp. 187- 196). MCGraw Hill.
- Ministerio de Desarrollo Social (2020). Casen 2020. Medición de Pobreza por Ingresos. <https://bit.ly/47a5NcS>
- ODEPA, 2022. Encuesta de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer. Piloto Rural Los Ríos. <https://bit.ly/47c5bDp>
- Olate, C., Maffei, T. y Hernando, A. (2011). Estudio Relación entre Empleo y Violencia Intrafamiliar. Producto PMG de Género. Ministerio de Planificación. <https://bit.ly/3FRj0es>
- OMS (2002). World report on violence and health. World Health Organization. <https://bit.ly/3srZ8vk>
- ONU (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://bit.ly/47o2kXK>
- ONU (s.f). Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consulta el 27 de octubre de 2023. <https://bit.ly/478iKDP>
- ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD, UNODOC, AustralianAid, Cooperación Española y EMAKUNDE (2015). Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren de violencia. <https://bit.ly/3Vt8ijH>
- Rain-Rain, A. (2020). Resistencias diaspóricas e interseccionalidad: Mujeres mapuche profesionales en la ciudad de Santiago y el Wallmapu. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3). <https://bit.ly/40vTfd0>
- SernamEG (s.f.). Programas del SernamEG. Consulta el 27 de octubre de 2023. <https://bit.ly/462GBU8>
- Sordi-Stock, B. (2015). Victimología y violencia de género: diálogos a favor de un abordaje no reduccionista de la violencia. *Revista de Victimología*, 1. <https://bit.ly/3MBAsr8>
- Sordi-Stock, B. (2020). Corto-documental Red Incorpora Mujer. Innova FOSIS y UCTemuco [corto-documental]. YouTube. <https://bit.ly/3SBuNoP>

- Sordi-Stock, B. (2021). La labor de las comisarías de familia en los supuestos de violencia psicológica, económica y patrimonial. Herramientas EUROsociAL 85. Programa EUROsociAL; Expertise France, Área de Políticas de Igualdad de Género; Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. <https://bit.ly/3Mybl8M>
- Strauss, A. y Corbin, C. (2002). Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada. Universidad de Antioquia.
- Teaster, P. B., Roberto, K. A. y Dugar, T. A. (2006). Intimate partner violence of rural aging women. *Family Relations*, 55, 636-648. <https://bit.ly/3QwAfXp>
- Universidad de la Frontera (2021). Brecha salarial de genero nacional y en La Araucanía. Observatorio Económico Social de la Región de La Araucanía. <https://bit.ly/40zG3Ea>
- Vieytes, R. (2004). Metodología de la Investigación en Organizaciones, Mercado y Sociedad. Epistemología y Técnicas. Editorial de las Ciencias.
- Websdale, N. (1998). Rural women battering and the justice systems: An ethnography. Sage. <https://bit.ly/3QShNd9>

FICCIÓN O REALIDAD EN LA TRILOGÍA DE DRAMAS RURALES DE FEDERICO GARCÍA LORCA

EDUARDO RUIZ-BAENA
Universidad de Granada

ESTRELLA MARTÍNEZ-RODRIGO
Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

Federico García Lorca es una figura ampliamente conocida por su continua reivindicación de la igualdad de derechos para mujeres, la etnia gitana, la raza negra y, en general, de los más desfavorecidos. Su infancia y juventud transcurridas entre dos pueblos de la vega granadina le proporcionaron un profundo conocimiento de las costumbres del mundo rural, y del papel crucial que desempeñaba la mujer en ese contexto.

Lorca plasmó la profunda misoginia arraigada en la sociedad rural a través de tres obras de teatro, que él mismo definió como la “trilogía de dramas rurales”. Este estudio propone que la narrativa en estas obras se construye mediante la conexión de eventos concretos que lo inspiraron para crear tramas donde desplegó toda su genialidad y creatividad artística. Las tres obras comparten la temática central que denuncia de manera explícita el sufrimiento y la marginación que experimentaban las mujeres, especialmente en el entorno rural.

Ficción y realidad se entrelazan en las tres obras, donde la mujer rural sirve como hilo conductor de una narrativa magistralmente encadenada. Tanto es así que, en el caso de *La casa de Bernarda Alba*, ambos conceptos llegan a confundirse. Como se explorará en este estudio, el propio poeta contribuye a profundizar en esta confusión.

1.1. ANTECEDENTES RURALES DE FEDERICO GARCÍA LORCA

La influencia rural en la vida del poeta tiene sus raíces, en parte, en sus antepasados paternos que se asentaron en Asquerosa (Granada, actualmente denominada Valderrubio). Los Mazuecos llegaron a este pueblo a finales del siglo XVII, procedentes de Íllora (Granada). La abuela paterna del poeta, Isabel Cristina Patrocinio Rodríguez Mazuecos, nació en Fuente Vaqueros cinco años después de que sus padres se trasladaran a esta localidad desde Asquerosa. Posteriormente, contrajo matrimonio con Enrique García Rodríguez, quien nació en 1884 en Ventas de Huelma. No obstante, el padre de Enrique García Rodríguez provenía de Asquerosa, donde nació después de que sus ancestros, oriundos de Armilla y Chauchina, se establecieran en esa localidad (Valverde, 1998).

La ascendencia materna del poeta se vincula al pueblo de Totana (Murcia). El bisabuelo Bernardo Lorca Alcón, un trabajador del campo nacido el 20 de agosto de 1802, migró en una fecha no especificada a Granada, donde se casó con Antonia Josefa González Martín. De esta unión nació María del Carmen en agosto de 1840 y un hijo, Vicente Lorca González. A su vez, Vicente contrajo matrimonio en 1869 con María de la Concepción Romero Lucena, originaria de Santa Fe (Granada), donde vio la luz en 1843.

El matrimonio duró apenas un año, ya que el lunes 13 de junio de 1870, falleció en Granada a la edad de tan solo treinta años, víctima de la erisipela. Seis semanas después de la muerte de su padre, el 25 de julio a las diez menos cuarto de la noche, nació Vicenta Lorca Romero. En su partida de bautismo, realizada cinco días más tarde, aparece registrada con los nombres de Vicenta Jacoba María de la Concepción Carmen de la Santísima Trinidad (Correa, 2013).

La viuda se enfrentó a una pobreza extrema y sobrevivió como pudo. Tras la muerte de su padre, se vio obligada a internar a su hija en el convento de las Recogidas en Granada. Vicenta convivió con las monjas hasta que logró completar sus estudios de Magisterio, la única opción accesible para una mujer que buscaba ganarse el sustento por sí misma. En 1892, aprobó las oposiciones y consiguió el puesto de maestra en la escuela en Fuente Vaqueros donde se instaló a vivir con su

madre. Sin embargo, la tranquilidad de esta familia sería efímera, ya que diez meses después, Concepción Romero contrajo una pulmonía y falleció el 1 de octubre de 1893, a la edad de cincuenta años.

Vicenta Lorca ejerció como maestra durante cinco años, hasta que un giro del destino cambió por completo su vida en 1897, cuando contrajo matrimonio con Federico García Rodríguez. Un año más tarde, el 5 de junio de 1898, nacería Federico

La pobreza que experimentó en su infancia y juventud marcó de por vida a doña Vicenta. A pesar de estar casada con uno de los propietarios más prósperos del lugar, siempre mostró gran comedimiento y humildad hacia los menos afortunados, cualidades que su hijo mayor heredó y que le permitieron integrarse en una sociedad rural marcada por una clara división entre ricos y pobres.

El padre del poeta, conocido por todos como don Federico, nació en una familia acomodada, donde los ocho hermanos y hermanas lograron cierta prosperidad como agricultores, funcionarios, o al contraer matrimonio con cónyuges de posición económica favorable.

Gran parte de la vega granadina estaba ocupada por el Real Soto de Roma, que durante la Reconquista pasó de pertenecer de la sultana a los Reyes Católicos y más tarde fue regalado por las Cortes al Duque de Wellington. El duque arrendaba sus tierras a los aparceros locales y mostraba resistencia a venderlas. Esta situación llevó a que la nueva burguesía campesina comprara terrenos al otro lado del río Cubillas y se mudara a Asquerosa para poder acceder a sus dominios cuando el río se desbordaba, lo que ocurría varias veces al año.

Debido a estas circunstancias, Don Federico y su familia se mudaron al pueblo de sus ancestros, Asquerosa, donde la división social era muy pronunciada, con agricultores acomodados y peones con escasos recursos, a diferencia de Fuente Vaqueros, donde los aparceros y comerciantes conformaban una próspera clase media. Fue en este contexto en el que Federico García Lorca creció. Su amor por la tierra, la naturaleza, los paisajes y la gente, junto con la educación que recibió basada en el respeto hacia todos, permitió al ya incipiente poeta conectar con esta compleja sociedad rural y conocer todas sus virtudes y maldades.

1.2. FEDERICO GARCÍA LORCA Y LA MUJER

Todos los biógrafos resaltan la presencia predominante de mujeres en la vida de Federico desde su infancia. Su madre fue una figura fundamental en este entorno femenino que dejaron una marca significativa en su vida. La tía Isabel, hermana de su padre, vivió con ellos hasta su matrimonio cuando Federico tenía 14 años. Fue ella quien le regaló y le enseñó a tocar su primera guitarra, con la que interpretaría numerosas canciones junto a su prima Mercedes Delgado, también apasionada de ese instrumento. Además, las criadas desempeñaron un papel crucial en este entorno al convertirse en fuentes de información e inspiración, conectándolo con el folclore popular, las tradiciones, las canciones y el habla de los lugareños, entre otros aspectos.

La defensa continua de Federico García Lorca hacia el sexo femenino se manifiesta en su extensa poesía y sus obras teatrales. *Doña Rosita la soltera* (1935) y *Mariana Pineda* (1923 y 1925) preceden a sus tres dramas rurales, marcando ya una tendencia hacia este tema. En *Mariana Pineda*, el poeta explora un conocido hecho histórico para profundizar en los sentimientos de la mujer que yace detrás de la heroína. En *Doña Rosita la soltera*, la inspiración lorquiana surge de una circunstancia familiar: su querida prima Clotilde García quedó soltera al no comprometerse definitivamente con su eterno prometido, quien fue obligado a emigrar a Argentina por su padre. Máximo Delgado García, novio y primo de Clotilde, después de una relación que se prolongaba, perdió parte de su dote en el juego, y su padre lo alejó de la familia enviándolo a Rosario (Argentina), donde años después, en la más absoluta ruina, sería ayudado por su primo Federico, recibido en 1933 como un héroe nacional en ese país (Feliú, 2016).

2. OBJETIVOS

A diferencia de otros estudios lorquianos que examinan el papel de la mujer a través del análisis de las obras, esta investigación se enfoca no tanto en las evidencias que se surgen del libreto, sino en las referencias históricas y documentales que corroboran la realidad que inspiró a Federico. En otras palabras, el objetivo no es precisar cómo y cuándo

el poeta denuncia la discriminación de la mujer en la sociedad de la época, sino determinar los hechos y circunstancias que fueron el detonante de la inspiración en las tres obras.

La concreción de esta investigación se sustancia en los siguientes objetivos:

- Determinar en las tres obras de teatro la represión continuada la mujer en el entorno rural descrito y en qué aspectos la sociedad de la época se materializaban las diferencias de género.
- Concretar en qué aspectos puntuales el poeta hacía uso de la ficción o se basaba en hechos reales.

3. METODOLOGÍA

A través del análisis exhaustivo de los hechos que constituyen la represión hacia la mujer en la trilogía de dramas rurales, se ha buscado documentación pertinente en registros, legislación, prensa, y otras fuentes, que respalden científicamente la constatación de la continuada estigmatización de la mujer.

El estudio se fundamentará en diversas biografías y declaraciones del poeta, permitiendo el acceso directo a fuentes de información que respaldan la investigación. En el caso de *La Casa de Bernarda Alba*, se circunscribirá el estudio a la documentación de registros eclesiásticos, dado que existen contradicciones entre lo publicado en biografías, e incluso entre las afirmaciones del propio García Lorca.

4. RESULTADOS

4.1. LA TRILOGÍA DE DRAMAS RURALES

Estas tres obras dramáticas comparten una ambientación rural, destacan el papel predominante de la mujer e incorporan elementos simbólicos característicos de Lorca, como la luna, la sangre, un jinete, el caballo y el agua. En cuanto al papel de la mujer en las tramas, se exploran cuestiones como la esterilidad, la frustración, el luto y la moralidad, que

prevalecen en todas las obras. Mientras en *Bodas de sangre* predomina el verso, en *Yerma* se abre paso la prosa, culminando en *La Casa de Bernarda Alba*, donde el verso desaparece por completo de la trama.

4.1.1. Bodas de sangre

Federico escribe *Bodas de sangre* en el año 1932 y compone un drama en tres actos donde mezcla la prosa con el verso dando origen a momentos muy intensos. El argumento principal de la obra se fundamenta en un hecho acaecido en Almería en julio de 1928: una novia que se escapa con su amante el mismo día de la boda. Una pasión que trasciende todas las barreras sociales y morales y que desembocará en la muerte.

En la obra de Federico se mantiene la trama de trasfondo con pocas variaciones: una joven se encamina desencantada hacia un matrimonio dispuesto por intereses familiares. El día de la boda se produce el reencuentro con Leonardo, su antiguo enamorado. Este cruce, buscado por él, hace renacer el amor olvidado. La boda se realiza, pero ella y Leonardo se escapan para cumplir su sueño de estar juntos. El novio despechado los persigue por el bosque hasta que los encuentra y entonces, en una lucha con navajas, Leonardo y el novio mueren.

La crónica de la historia real se halla en la noticia publicada por la prensa de la época. El suceso tuvo lugar en una tarde de julio de 1928, cuando los amantes, Francisca Cañadas y Francisco Montes, emprendieron una huida a caballo por el camino de tierra que conecta Rodalquilar con Los Albaricoques.

La noticia impactó a Lorca por su contenido costumbrista y trasfondo social, además de incluir las peculiaridades lorquianas: tragedia, poesía y misterio. Los titulares de la prensa contribuyeron a ello y, en la secuencia de la noticia, inicialmente protagonizada por un desconocido atacante, revelaron más tarde que fue el hermano del novio despechado quien mató a Francisco Montes en un cruce de caminos.

Lo sucedido fue revelado gradualmente por los periódicos. A medida que el juez instructor interrogaba a los sospechosos, se desveló que Francisca Cañadas estaba enamorada de su primo hermano, Francisco Montes. Desde niños, se decían que eran novios, aunque no estaba bien

visto debido al parentesco. A pesar de ello, compartían un amor inocente y secreto. Francisco solía visitarla a caballo, y ella lo recibía con ilusión. Paquita, consciente de la imposibilidad de su amor, aceptó la idea de quedarse soltera. Sin embargo, su familia, temerosa de que la herencia cayera en malas manos, organizó un matrimonio conveniente con Casimiro, el cuñado de su hermana. Cuando Francisco se enteró de esto, se presentó en el cortijo y le propuso la fuga. El rumor se difundió rápidamente, y Francisco Montes terminó abatido por disparos en la cabeza de su propia pistola por el hermano del novio despedido.

La escritora Carmen de Burgos se inspiraría en primer lugar en lo acontecido para escribir *Puñal de claveles* y Federico, sin duda, atraído por la fuerza de la noticia y por el libro, inmortalizó esta tragedia en su versión.

A medida que se ha ido examinando este caso, las diferencias entre la realidad y la obra se centran más en el entorno que en los personajes. Federico sitúa la boda en un escenario diferente: una casa-cueva típicamente granadina, donde los personajes describen un hermoso paisaje de viñedos y nogales, el río que cruza el valle, contrastando con la zona seca y árida del levante almeriense que él conocía de sus excursiones de niño con el maestro Antonio Rodríguez Espinosa, mencionando la agricultura de subsistencia, grandes extensiones de pitas, rebaños de cabras y palmeras. Francisco García Lorca recuerda cómo a su hermano y a Manuel de Falla les impresionó el entorno cavernícola de Guadix en sus visitas de 1926 y 1928 (García 1980). Sin embargo, el desenlace final en el acto tercero sucede en un lugar muy distinto: [Bosque. Es de noche. Grandes troncos húmedos. Ambiente oscuro. Se oyen dos violines.] (*Bodas de sangre*. Acto tercero. Cuadro primero).

Según García (1980) esta localización corresponde al “Sotillo”, paraje entre Asquerosa y Fuente Vaqueros, o por la vereda que lleva del cortijo de Daimuz hasta el centro del pueblo que vio nacer al poeta. Este bosque “de grandes troncos húmedos” sería una de las choperas en las inmediaciones de las propiedades de su padre, donde Federico buscaba el refugio, bajo la sombra de los álamos, en las calurosas tardes de estío para componer sus poemas. En este mismo entorno ubicaría la escena de las lavanderas en su siguiente obra de teatro: [Canto a telón corrido.

Torrente donde lavan las mujeres del pueblo. Las lavanderas están situadas en varios planos] (*Yerma*: Acto II. Cuadro I).

4.1.2. *Yerma*

Yerma fue escrita en el año 1934 y es el drama de la mujer condenada a la infecundidad con todo lo que ello conlleva dentro del rol femenino en un pueblo de principios de siglo, sumido en una sociedad profundamente religiosa y conservadora. Por un lado, la ansiedad no realizada de ser madre, por el otro, la fidelidad al marido. Es decir, la lucha entre el deseo de realizarse y el sometimiento a una moral impuesta en la que prevalece por encima de todo la honra. La imposibilidad de tener un hijo frustra su identidad femenina, alrededor de ella varios personajes le ofrecen consejo. *Yerma* mata a su marido, a quien percibe como el causante de su desdicha.

En el entorno social y familiar de Federico es fácil encontrar a la persona que en cierta medida pudo inspirar al dramaturgo, la primera esposa de su padre. Matilde inspiraría al personaje principal como el mismo Federico relataba:

Mi padre se casó viudo con mi madre. Mi infancia es la obsesión de unos cubiertos de plata y de unos retratos de aquella otra que pudo ser mi madre, Matilde palacios. Mi infancia es aprender letras y música con mi madre, ser un niño rico en el pueblo, un mandón. (La gaceta Literaria, 15 de diciembre de 1928, p. 6)

El 4 de octubre de 1894, catorce años después del matrimonio, Matilde falleció inesperadamente debido a una obstrucción intestinal, sin haber podido concebir hijos para el matrimonio. La mención de los cubiertos de plata se debe a que, desde niño, Federico habría escuchado sobre los numerosos litigios que su padre sostuvo con la hermana de la fallecida en relación a los bienes inmuebles y el ajuar doméstico¹⁷⁰.

En esta obra, Federico acerca la acción mucho más a Asquerosa. Como se mencionaba en el epígrafe anterior, el cuadro I del acto II se desarrolla en el río. En este pueblo, las mujeres solían desplazarse para lavar la ropa hasta la Fuente de la Carrura, un lugar muy frecuentado por el

¹⁷⁰ Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada. Protocolos notariales de 1895.

poeta, donde escribía a la sombra de los álamos. En esta localidad, no había otra opción para realizar la colada, como el propio poeta plasma en su siguiente obra teatral: “—Bernarda: Es así como se tiene que hablar en este maldito pueblo sin río, pueblo de pozos, donde siempre se bebe el agua con el miedo de que esté envenenada” (*La casa de Bernarda Alba*: Acto 1).

En el torrente, donde se lava la ropa sucia, también emergen los trapos sucios del pueblo (Littera, 2016). García Lorca, testigo de conversaciones similares en este lugar, selecciona un entorno con agua, otro símbolo en la escenografía lorquiana para resaltar la maledicencia de la sociedad.

Igualmente, escucharía conversaciones y sería testigo del paso de los carros hacia la romería del Cristo del Paño rumbo a Moclín. Las gentes del camino les tiraban piedras a los hombres de los carros gritando: ¡Cabrones! ¡Cabrones! Porque así era la tradición; insultar a los maridos que acompañaban a sus mujeres a la romería para que el santo “obrará el milagro” y se quedaran embarazadas. El gran amigo de Federico, el periodista José Mora, así lo relata:

Cada año la romería generaba una gran expectación. ¡Cabrón! ¡Cabrón!... ¡Apéala, cabrón!” Gritaban las gentes de los pueblos de la Vega mientras pasaban por ellos los peregrinos. ¡Cabrón! ¡Cabrón!... ¡Tanto tú como yo!” replicaban algunos de estos (1958, pp. 31-32).

En esta romería abundaba el vino, muchos hombres solteros y la oscuridad de la noche. En una colina salpicada de hogueras el desmadre hacía que se produjera el prodigio. Nueve meses después de la peregrinación esos hombres casados con mujeres “estériles” eran padres y todos tan felices. En aquella época no se podía poner en duda que la infertilidad era un problema de las mujeres. Los hombres impotentes o estériles no existían. En *Yerma* aparece la romería como el recurso mágico que pondría fin a sus problemas:

Si vienes a la romería a pedir que tu vientre se abra no te pongas un velo de luto sino dulce camisa de Holanda. Vete sola detrás de los muros donde están las higueras cerradas y soporta mi cuerpo de tierra blanco hasta el gemido del habla. (*Yerma*: Acto III)

4.1.3. La casa de Bernarda Alba

En 1936 Federico escribe *La casa de Bernarda Alba*. En ella, el luto sobreviene a todas las mujeres de la casa como una losa que las aplasta cuando fallece el segundo marido de Bernarda Alba. Pepe, El Romano, personaje que nunca aparece, pero está muy presente en la obra está apunto de contraer matrimonio con la hija mayor que lo supera en edad, pero él yace con la hermana menor mucho más joven y atractiva. Bernarda que ejerce el papel patriarcal opresivo descubre la relación prohibida y dispara en su huida a Pepe el Romano, Adela que está embarazada de él, y cree que ha muerto, consiente de la intransigencia social que esto supone, decide suicidarse.

La realidad que inspiró a Federico está basada en esa sociedad oscura y asfixiante. Después de enviudar, Francisca Alba tuvo que volver a casarse con otro viudo, ya que al fallecer su padre se quedó sola con un hijo y dos hijas. No pudo guardar ni siquiera el luto a su progenitor. Las nupcias se celebraron pocos meses después del fallecimiento. Queda claro que una mujer ni podía administrar sus propiedades sin un hombre. De este matrimonio nacieron tres hijas más y un hijo. Amelia, la mediana, le disputaría un primer novio, Enrique Baena Mazuecos, a su hermana mayor, y cuando aparece Pepico, el de Roma¹⁷¹, a cortejar a la primogénita se enamora de Amelia y ella de él. El escándalo recorre el pueblo cuando los padres consienten que Amelia y Pepico se casen. Marina, la hermana mayor se queda soltera, y Enrique Baena tardaría 16 años en contraer matrimonio.

El infortunio cayó sobre la familia cuando Amelia muere de parto a los nueve meses de la boda. Cuatro años más tarde falleció Francisca Alba, al año lo haría Alejandro Rodríguez, su segundo marido. El encadenamiento de estos lutos duró ocho años, pasado este tiempo Pepico, el de Roma, contraería matrimonio con Marina, la hermana mayor que siempre estuvo enamorada de él. Federico transformó a Enrique Baena, su pariente y compañero de estudios de la infancia, en el personaje Enrique

¹⁷¹ A José Benavides Peña, se le llamaba Pepe o Pepico, el de Roma, porque era del vecino pueblo de Romilla. Federico lo transformaría en Pepe, el romano.

Humanes, cuyo bajo linaje impide que Bernarda consienta su matrimonio con su hija Martirio. Lorca pone en boca de Bernarda estas palabras:

En ocho años que dure el luto no ha de entrar en esta casa el viento de la calle. Haceros cuenta que hemos tapiado con ladrillos puertas y ventanas. Así pasó en casa de mi padre y en casa de mi abuelo. Mientras, podéis empezar a bordaros el ajuar. (*La casa de Bernarda Alba*: Acto I. Parte II)

Nos encontramos ante una de las primeras circunstancias que conectan realidad y ficción: en ningún lugar el luto dura más de seis años. El poeta estaba haciendo un guiño a la realidad ocurrida en Asquerosa.

Otra inspiración tomada de la realidad es cuando la hija menor de Bernarda Adela, se pasea y baila por el corral con un vestido verde, luciendo ante las gallinas. Esto realmente ocurrió con su prima Clotilde, con la que Federico siempre jugaba de niño. A ella no le dejaron estrenar esta prenda de colores vivos porque estaban de luto por el fallecimiento de su abuelo (Ramos, 1986).

Igualmente, el conocimiento procesal del estado de la herencia de las hijas huérfanas, le era conocido a Federico, puesto que su padre sería asesor y testigo en los diferentes testamentos de Francisca Alba y su marido¹⁷².

El verano de 1926 sería el último en que la familia García Lorca residió en Asquerosa. Al año siguiente trasladarían la residencia veraniega a la Huerta de San Vicente.

Por aquel entonces la idílica relación con la sociedad del pueblo se había deteriorado¹⁷³. Así se lo escribe a su hermano Francisco, que estaba en Francia:

La temporada de campo pasa lenta y aburridísima para mí. Yo estoy cansado de esto. En realidad, Asquerosa no es el campo. Está todo lleno de etiqueta estúpida, hay que saludar a las gentes y decir buenas noches. No se puede salir en pijama porque lo apedrean a uno y está todo lleno

¹⁷²AHP Notaría de Antonio Puchol Camacho. 12 de agosto de 1914 Escr.768-9.

¹⁷³ Existen numerosas cartas en el epistolario lorquiano en las que Federico alaba las bonanzas del lugar y sus gentes. Entre ellas las escritas a: Adolfo Salazar (2 de agosto de 1921), José Murciano (10 de agosto de 1921), Gregorio Prieto (verano de 1924) Jorge Guillén (verano 1926) y Pepín Bello (septiembre de 1926).

de malicias torpes y mala intención. En el campo se busca la inocencia. Yo achaco todo esto a que aquí no hay vacas ni pastoreo de ninguna clase. (Anderson-Maurer 1977, p.355)

FIGURA 1. A Árbol genealógico de la familia Rodríguez-Alba-Jiménez



Fuente: Creación propia

En la Asquerosa de la infancia y juventud de Federico, había un único piano en la casa de Ricardo Rodríguez, un amigo de la familia. De niño, Lorca frecuentaba esta casa para jugar con sus hijas, pero a medida que se fue aficionando a la poesía y la música, sus estancias se extendieron a mañanas, tardes y veladas con improvisados conciertos, compartiendo con los Rodríguez su afición no solo por la música sino también por la cultura en general. La relación se mantuvo por carta cuando los García-Lorcase marchan de Asquerosa. En estas misivas Ricardo Rodríguez le agradece los libros que Federico le regala, le cuenta los acontecimientos familiares, e incluso le llega a preguntar por Salvador Dalí. Es digno de destacar el siguiente párrafo, contenido en la carta firmada con fecha 30 de octubre de 1927:

Antonio¹⁷⁴ te manda sus afectos...aunque sea inmodestia el decirlo quizás seremos las únicas personas que por aquí se encontrarán más dispuestas a escribir y sentir aunque sea en silencio tus recientes, y cuando sobre ti leemos y se comenta. (Archivo Fundación FGL. Octubre de 1926)

¹⁷⁴ Antonio es el hijo mayor de Ricardo Rodríguez.

A la vista de ambas misivas queda claro que el desapego de Federico hacia la sociedad de Asquerosa era igualmente correspondido. El mencionado amor a la tierra, a la naturaleza y a los paisajes se mantendría; el amor a los paisanajes no.

5. DISCUSIÓN

Respecto a la fuente de inspiración de *Bodas de Sangre*, al realizar la presente investigación, se pone de manifiesto que Mónica Arrizabalaga (2020), le otorga a ABC los titulares que atrajeron a Lorca, y por su parte Gibson (2016) le cede ese protagonismo a El Heraldo de Madrid. Ambas hipótesis son creíbles puesto que ambas ediciones estarían a disposición de los ocupantes en la Residencia de Estudiantes. Arrizabalaga (como se cita en Auclair, 1972) escribe:

Federico estaba charlando con su amigo Santiago Ontañón en un cuarto de la Residencia de Estudiantes cuando un amigo común entró en la habitación y arrojó sobre la mesa un ejemplar de este diario “Federico hojeó el periódico y exclamó: - ¡La prensa! ¡Qué maravilla! ¡Leed esta noticia, es un drama difícil de inventar!”. (2020, p.1)

Por su parte, Gibson (2016) confirma que el primer titular sería del ABC, pero que Federico se retroalimentaría de los artículos que sucesivamente publicó el Heraldo de Madrid desde el 25 de julio, día siguiente del asesinato, hasta el día 30 del mismo mes, cuando el titular “Epílogo de un crimen de romance Andaluz” desvelaba como José Pérez Montes había perpetrado el crimen. Años más tarde, después del éxito del estreno de la obra, en un reportaje en el periódico El Debate (1933), Federico declararía que la fuente de su inspiración provenía de un diario, pero sin especificar cual.

Una incertidumbre que no está aclarada es el número de disparos que causaron la muerte de Francisco Montes. Algunas fuentes sugieren que fueron dos, otras tres... ABC continuó informando sobre este suceso hasta que, finalmente, aclaró el misterio de la cortijada de Níjar. La novia fugitiva, Francisca Cañada Morales, había señalado a un hermano del novio, y este último acabó confesando el delito.

José Pérez Pino declaró haber bebido en exceso en el cortijo y haberse encontrado por el camino de regreso con los fugados. Al verlos, sintió “tal ofuscación y vergüenza por la ofensa que se infería a su hermano”, que se abalanzó sobre Francisco y arrebátandole el revólver que llevaba, lo mató de tres disparos.(ABC, Sábado 28 de julio de 1928, P. 25)

En el Acta de Defunción del Registro Civil de Nijar que Caballero (2021) aporta, tampoco se arroja mucha luz,puesto que la causa de la muerte aducida es “Herida penetrante por arma de fuego en la cavidad craneana”, sin aclarar el número de disparos recibidos por el cuerpo.

Si en *Doña Rosita la Soltera* y en otras obras anteriores como *Yerma*, García Lorca habló del deseo y delejercicio positivo de la maternidad, en*La Casa de Bernarda Alba*, cambia su enfoque sobre la maternidad, mostrándola como una cárcel y un encierro.

En *La Casa de Bernarda Alba* queda manifiesto que existe una clara diferenciación entre lo acontecido y lo manuscrito. Sin embargo, en muchos textos se mantiene que Federico solo hace una levemodificación sobre la trama real, y que la familia Alba se sintió muy ofendida por la obra. La repuesta se encuentra en el propio autor que, en junio de 1936, después de la lectura de la obra en la casa de Carlos Morla Lynch, Federico le confesó:

Hay, no muy distante de Granada, una aldehuela en la que mis padres eran dueños de una propiedad pequeña. En la casa vecina y colindante a la nuestra vivía una viuda de muchos años que ejercía una inexorable y tiránica vigilancia sobre sus hijas solteras. Prisioneras privadas de todo albedrío, jamás hablé con ellas, pero las veía pasar como sombras, siempre silenciosas y siempre vestidas de negro. Ahora bien, había en el confín del patio un pozo medianero, sin agua, y a él descendía para espiar a esa familia extraña cuyas actitudes enigmáticas me intrigaban. Y pude observarla. Era un infierno mudo y frío en ese sol africano, sepultura de gente viva bajo una férula inflexible de cancerbero oscuro. Y así nació *La casa de Bernarda Alba*, en que las secuestradas son andaluzas, pero como tú dices, tienen quizás un colorido de tierras ocre más de acuerdo con las mujeres de Castilla (Morla 1958, pp. 321-322).

Sobre el poeta su gran amigo Pepín Bello contaba “Federico era la mentira de la creación, Federico cuando mentía estaba creando, sus mentiras eran poesía o arte, una maravilla, y además no sólo mentía, sino que mentía mucho y con gusto” (El periódico de Aragón, 2004). Años más tarde se reafirmaría en sus declaraciones,manifestando en otra

entrevista: “Contaba muchas mentiras que él inventaba, mentiras bellísimas que sabía que nadie se creería, pero que a todos les gustaba escuchar” (Moya, 2008, p.1).

Ya sea por licencias poéticas o excusas vanas para quitarse protagonismo, lo cierto es que Federico faltó a la verdad en casa de Morla Linch. Lo relatado se puede desmontar frase por frase: la “pequeña propiedad” no era tal, la casa era una de las más grandes del pueblo (y lo sigue siendo), el padre poseía otros inmuebles arrendados y era uno de los mayores terratenientes de la comarca. Además, era prestamista y accionista de una azucarera. La casa de Francisca Alba no era “vecina y colindante” a la suya, sino a la de su tía Matilde, quien le contaba todo lo que se escuchaba detrás de los muros. Y ahí no vivía ninguna “viuda de muchos años”, Federico nunca vio a Francisca Alba vestida de luto, porque fue viuda solo tres años, y cuando él nació ya llevaba cinco años casada.

La mencionada “inexorable y tiránica vigilancia” es igualmente discutible. Francisca no sería tan inexorable cuando permitió que su hija Amelia dejara a Enrique Baena, con bastantes recursos económicos, para casarse con Pepico, el de Roma, que disponía de menos dinero. Y no se debe olvidar que Francisca Alba, como todas las mujeres rurales de la época, sería un cero a la izquierda y quedaría subyugada a la decisión que adoptara su marido, en este tema y en los demás.

La afirmación de que Federico “nunca habló con sus vecinas” es difícil de mantener, ya que con ellas participó en la confirmación¹⁷⁵, compartía juegos en la plazoleta y eran las hermanas de su amigo Alejandro, con quien estudió en Almería y mantuvo la amistad durante todos los veranos que coincidían en Asquerosa.

Además, no pudo ver a las hijas de Francisca Alba vestidas de luto, ya que durante el periodo en que Federico tenía la edad suficiente para recordar, la familia Alba no experimentó ninguna pérdida que requiriera luto, salvo en 1919 cuando muere Amelia, y en 1924 y 1925 a la muerte de Francisca Alba y Alejandro Rodríguez.

¹⁷⁵ Parroquia de Valderrubio. Libro de registro de confirmaciones. Acta de certificación de las confirmaciones realizadas el 23 de junio de 1907.

En cuanto a la referencia al “pozo medianero, sin agua”, es otra “licencia poética”. Tanto en el pasado como en el presente, el pozo siempre ha tenido agua. Surge una contradicción cuando el poeta afirma que era un “infierno mudo” y que las hijas eran “siempre silenciosas”. No puede prevalecer tanto silencio: si era así, ¿cómo se podía escuchar a través del pozo? Lo cierto es que a través de este pozo medianero se escuchan las conversaciones entre ambas casas:

—BERNARDA: Ve con ella y ten cuidado que no se acerque al pozo.

—CRIADA: No tengas miedo que se tire.

—BERNARDA: No es por eso... Pero desde aquel sitio las vecinas pueden verla desde su ventana. (*La casa de Bernarda Alba*: Acto I. Parte III)

[...]

—BERNARDA: (Entrando con su bastón.) ¿Qué escándalo es éste en mi casa y con el silencio del peso del calor? Estarán las vecinas con el oído pegado a los tabiques. (*La casa de Bernarda Alba*: Acto Segundo. Parte IV)

Aclaradas las discrepancias entre la realidad y el texto, quedan manifiestas las concordancias y discrepancias de lo contado a Morla. Según Caballero y Góngora el carácter irascible e iracundo, y el trato dispensado hacia las criadas, le era achacable a una oriunda de Padul¹⁷⁶, quien textualmente: “les arrancaba el pelo a las criadas”(2017, p. 206). Por su parte, García-Posada (1985), establece la similitud del carácter tiránico de Bernarda con *Doña Perfecta* de Benito Pérez Galdós.

Queda por señalar que, además del apellido Alba, los personajes ficticios como Pepe, Benavides, Amelia, Maximiliano, Magdalena, Adela, Consuelo, Prudencia y Enrique recibieron sus nombres de personas y de hechos reales vividos por ellas. Sin embargo, en el caso de la Poncia, ni su descripción ni su nombre no corresponden con ninguna persona real de la época, al igual que el nombre “Bernarda”.

¹⁷⁶ Según Caballero y Góngora esta señora sería Patrocinio García Gil de Gibaja quien le vendió la Huerta de San Vicente en 1925 (2017, p.206).

6.CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos propuestos, confirmamos que el contexto social descrito por García Lorca en sus tres obras de teatro no era fruto de su imaginación. En el caso de *Bodas de sangre*, Federico se basa en hechos reales acontecidos en Almería, que los conoció a través de los periódicos, modificando la trama en aspectos como la autoría, el desenlace y la ubicación.

El sufrimiento causado por las limitaciones sociales, que privaban a la mujer de sus derechos para tomar decisiones sobre su destino, está respaldado por los testimonios de los protagonistas reales. En *Yerma*, el poeta se nutre de las ideas de la tradición popular ampliamente conocida, que refuerza la obligación de la mujer de reproducirse, estigmatizando a las casadas sin hijos y repudiando a las solteras.

Finalmente, en *La casa de Bernarda Alba*, la realidad supera la ficción en algunos aspectos específicos de la narrativa. La documentación proporcionada en las tres obras confirma la represión en diversos ámbitos, como lo sexual, económico, en libertad de movimiento, a la que las mujeres estaban sometidas, especialmente en entornos rurales.

8.REFERENCIAS

- ABC. (Sábado, 28 de julio de 1928). Se aclara el misterio del crimen de la cortijada de Nijar. ABC de Madrid. Edición de la Mañana, pág. 21. <http://bit.ly/3SpL2VY>
- Anderson, A. y Maurer, C. (1997). Epistolario completo. Cátedra.
- Arrizabalaga, M. (9 de marzo de 2020). La noticia del misterioso crimen que Lorca leyó en ABC y le inspiró «Bodas de sangre». ABC. <https://bit.ly/3QvzoWL>
- Auclair, M. (1972). Vida y muerte de Federico García Lorca. Ediciones Era.
- Caballero Pérez, M. (2021). Lorca basado en hechos reales. Editorial Carpe Noctem.
- Caballero Pérez, M. y Góngora Ayala, P. (2007). La verdad sobre el asesinato de García Lorca: Historia de una Familia. Grupo IBERSAF.
- Correa Ramón, A.(2013).Mater et Magistra. Reconstrucción de la trayectoria profesional de Vicenta Lorca. Analecta Malacitana(XXXVI, 1-2).

- De la Higuera Rojas, E.D. (1980).Mujeres en la vida de García Lorca. Editora Nacional. Excma. Diputación Provincial de Granada.
- El Debate (Domingo, 1 de octubre de 1933). El poeta que ha estilizado los romances de la plazuela. El Debate: diario católico e independiente, hoja nº2, página 17. <https://bit.ly/3Mw6OmY>
- El periódico de Aragón (12 de mayo de 2004). 100 años de Pepín Bello. <https://bit.ly/3QPy1Uv>
- Feliú, D. (2016). García Lorca, el duende en Rosario. Baltasara Editora.
- García Lorca, F. (1980). Federico y su mundo. Alianza Editorial.
- García-Posada, M. (1997).Obras Completas de Federico García Lorca. Galaxia Gutenberg.
- Gibson, I. (2016). Vida, pasión y muerte de Federico García Lorca 1898 – 1936. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Giménez Caballero, E. (1928). La gaceta Literaria, del 15 de diciembre de 1928.<https://bit.ly/47kCsMk>
- Littera. (Domingo, 16 de octubre de 2016). El argumento y la estructura de Yerma. <https://bit.ly/3FRIM2d>
- Martín Martín, J.S. (1998). García Lorca, Bachiller.Alhulia.
- Mora Garnido, J. (1958). Federico García Lorca y su mundo. Losada.
- Morla Lynch, C. (1958). En España con Federico García Lorca: Páginas de un diario íntimo, 1928-36. Editorial Aguilar.
- Moya, D. (2008). Vi pronto que Lorca Dalí o Buñuel serían muy célebres. Granada Hoy, 11 de enero de 2008. <https://bit.ly/470eBBV>
- Ramos Espejo, A. (1986).El cinco a las cinco con Federico.Editoriales Andaluzas.
- Tabapres, S.A. (1990). Soto de Roma (Fuentevaqueros) 1753. Revista Alcabala del Viento nº7. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
- Valverde Fraikin, J. (1998).Genealogía y nobleza de Federico García Lorca. Editorial Comares.

SECCIÓN III

MEDIDAS JURÍDICAS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS MEDIOS RURALES, LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y LOS RECURSOS NATURALES

ANÁLISIS DEL CONCEPTO DE SALUD ALIMENTARIA COMO OBJETO DEL DERECHO DE LOS ALIMENTOS. CRÍTICA AL TÉRMINO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DERECHO ESPAÑOL

PABLO J. MIRÓ COLMENÁREZ

Universidad Católica San Antonio de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

El Derecho de la alimentación o Derecho alimentario es una disciplina jurídica que ha surgido en décadas recientes a partir de la importancia que ha adquirido el hecho alimentario. Hasta ahora el desarrollo doctrinal que se ha llevado a cabo sobre el hecho alimentario se ha limitado exclusivamente a la legislación de los productos alimentarios, posponiéndose el desarrollo doctrinal de un Derecho de los alimentos propiamente dicho ciertamente todavía incipiente.

Tarde o temprano será necesario el estudio de un Derecho de los alimentos con un enfoque más axiológico, en el que se definan su naturaleza, principios jurídicos, fundamentos y objetivos (Van Der Meulen, 2013). En definitiva, será necesario el desarrollo de una teoría general del Derecho de los alimentos, más allá del estudio de una regulación de los productos alimentarios que en el ámbito de la Unión Europea en ocasiones puede parecer más propia a un Derecho comercial alimentario.

En este sentido, este estudio propone como objeto del Derecho de los alimentos el concepto de salud alimentaria que abarca una triple dimensión: la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la seguridad nutricional. Así pues, a lo largo de este trabajo se analizarán estos conceptos partiendo de una revisión del concepto jurídico de alimento y del propio concepto de Derecho de los alimentos.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este estudio es analizar un nuevo concepto de salud alimentaria como objeto del Derecho de los alimentos, así como los tres ámbitos de los que se ocupa; a saber, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la seguridad nutricional. En este sentido, el estudio realiza un análisis crítico sobre el concepto de seguridad alimentaria en España.

3. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos planteados se han analizado diversas fuentes jurídicas y doctrinales de naturaleza internacional, europea, y legislaciones nacionales de habla hispana. Asimismo, se han analizado numerosas fuentes doctrinales que se ocupan de estudiar la naturaleza jurídica, objeto y principios rectores del derecho alimentario, con el objeto de determinar los ámbitos que interesan a esta disciplina jurídica.

4. DISCUSIÓN

4.1. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO JURÍDICO DE ALIMENTO

El *Codex Alimentarius* forma parte del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, por lo que sus normas tienen alcance global en el ámbito del comercio internacional, afectado a los países que forman parte de la Organización Mundial del Comercio. En la definición de alimento del *Codex* (Manual de procedimiento, 2011, p. 22) se incluyen listas positivas y negativas indicando qué puede y qué no puede considerarse alimento, aunque no incluye ninguna mención sobre el carácter nutritivo que debe tener un alimento.

El Reglamento (CE) no 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria (Reglamento n° 178/2002), en su artículo 2 define a los alimentos de forma similar al *Codex Alimentarius*, haciendo referencia a una lista positiva y negativa de lo que debe considerarse como alimento y lo que no. Coincide

también con el *Codex* en que no se requiera expresamente que estos productos tengan la cualidad de nutrir.

En el derecho español tenemos la Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición y el Código Alimentario español de 1967. En el primer caso, no se establece una definición propia de alimento puesto que el artículo 3 remite al artículo 2 del Reglamento n° 178/2002. Por su parte, el artículo 1.02.01 del Código Alimentario español, a pesar de estar derogado por el Reglamento n° 178/2002, ofrece una interesante definición de alimento, de la cual se desprende que además de la clasificación de alimento que se hace en los artículos posteriores (donde se mencionan por ejemplo a los alimentos fundamentales, los perecederos, los impropios, etc.), los alimentos también se pueden clasificar en alimentos nutritivos, alimentos frutivos y alimentos dietéticos. Esta clasificación es muy relevante a la hora de distinguir diferentes tipos de alimentos y productos alimentarios, tomando en cuenta propiedades y características nutritivas en contraposición con los productos alimentarios esencialmente frutivos y carentes de valor nutricional. En todo caso, en el derecho positivo vigente español no existe una definición legal propia de alimento, puesto que rige la establecida en el artículo 2 del Reglamento n° 178/2002, en la que queda excluida toda noción de cualidad nutricional.

4.2. EL DERECHO DE LOS ALIMENTOS COMO NUEVA DISCIPLINA JURÍDICA

Para el último tercio del siglo XX algunos autores como Bigwood y Gérard(1970, p.3) ya identificaron la existencia de un sector particular del Derecho aplicable al conjunto de productos o sustancias que pueden servir para la alimentación del ser humano o susceptibles de ser absorbidas por éste, refiriéndose a la aparición de un incipiente Derecho de la alimentación que regula los sistemas alimentarios con el fin de que éste provea productos y sustancias que garanticen una dieta saludable; o sea, que garanticen la salud alimentaria.

En este sentido, el Derecho de la alimentación como nueva realidad jurídica aspira a regular el hecho alimentario como un hecho social, aunque en la práctica las normas que regulan el hecho alimentario tiendan a hacerlo como un hecho más económico que social. Así pues, se encuentran

en la doctrina varias definiciones de Derecho de la alimentación o alimentario. Recuerda Girela (2011, p. 87) define al Derecho alimentario como “una rama de la ciencia del Derecho que tiene por objeto el estudio de las normas jurídicas y principios cuya finalidad sea garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de los alimentos.” Esta definición resulta un poco imprecisa y limitada; imprecisa porque no está claro qué entiende el autor por seguridad alimentaria y por calidad alimentaria (se intuye que se refiere a la inocuidad de los alimentos y a los atributos específicos de los productos alimentarios que el consumidor considere apetecibles respectivamente); y limitada, porque no abarca toda la realidad del hecho social alimentario, que incluye además la seguridad alimentaria y la seguridad nutricional, como se verá más adelante.

Otras definiciones plantean que el Derecho alimentario es “la ciencia que regula los aspectos jurídicos de los alimentos” (Herrera, 2013, p. 101). Esta definición es ciertamente simple, aunque dispersa y poco clara. Parece anteponer el aspecto jurídico de los alimentos a los hechos que requieren regulación, a través de los cuales éstos adquieren tal relevancia jurídica. Es decir, según esta definición los aspectos no jurídicos de los alimentos quedan fuera del alcance del Derecho alimentario, aunque obviamente adquirirán tal carácter jurídico cuando el Derecho se preocupe por ellos; o sea, según Herrera se intuye que el Derecho alimentario es la ciencia que regula los alimentos, lo cual termina siendo una definición demasiado amplia.

Otros autores definen al Derecho alimentario como “el conjunto de principios, disposiciones, métodos y actuaciones que regulan, bajo criterios jurídicos, los aspectos genéricos y específicos de los alimentos, bebidas y productos alimentarios, en las áreas de la producción, manipulación, elaboración, conservación, transporte, comercialización, etiquetado, publicidad, normalización, inspección, vigilancia y represión, en su caso; todos ellos con dos objetivos prioritarios: la protección del consumidor y el mantenimiento de la honradez en las transacciones comerciales.” (Barros, como se citó en Herrera, 2013, p.101) Esta definición acierta a considerar como objetivos del Derecho alimentario la protección del consumidor, aunque es criticable el hecho de que se centre en los alimentos como un producto. Esto implica una concepción

economicista del Derecho alimentario, que consideramos no pertenece al ámbito natural del mismo, reforzándose la inclusión de la honradez de las transacciones comerciales, que como tales pertenecen a otra rama del Derecho.

Por otro lado, otro sector de la doctrina entiende al Derecho de la alimentación como “los sistemas de reglas jurídicas que organizan y limitan las actividades de producción, de acondicionamiento y de comercio de los productos alimenticios, tomando como base ciertos principios, cuyas modalidades varían considerablemente con los productos considerados.”(Bigwood y Gérard, 1970, p. 16). Esta definición puede encontrar una importante limitación en el sentido de que su alcance sólo abarca los productos alimenticios en particular, ignorando los productos alimentarios en general. Tampoco convence la subjetividad que implica supeditar dicho sistema de reglas jurídicas a ciertos principios indeterminados.

En general, resultan deficitarias la mayoría de las definiciones de Derecho de la alimentación o alimentario, al excluir todas ellas la noción de alimentación, al mismo tiempo que parece ineludible atribuir al Derecho de la alimentación funciones de protección al comercio de productos alimentarios. En este sentido se propone como concepto de Derecho de la alimentación el conjunto de normas y principios jurídicos cuyo objeto es garantizar la salud alimentaria, lo cual se consigue a través de la seguridad alimentaria, la inocuidad de los productos alimentarios y la seguridad nutricional. En este orden de ideas, el objetivo de este trabajo consiste en desarrollar el concepto de salud alimentaria y de los tres ámbitos que los comprenden tal y como se verá más adelante.

De esta definición se desprende que el objeto del Derecho de la alimentación es garantizar la salud alimentaria, dejando la protección de las transacciones comerciales alimentarias, los aspectos relacionados con el fraude o falsificación de productos alimentarios, etc. a otros campos del Derecho; en consecuencia, la norma alimentaria pura tiene por objeto garantizar la protección de la salud alimentaria. La preocupación por la delimitación aséptica de la norma alimentaria radica en facilitar la determinación de su naturaleza jurídica; bastante incierta hasta ahora, tanto que algunos autores se preguntan si las legislaciones alimentarias

pueden ser consideradas o no como un verdadero Derecho de la alimentación (Bigwood y Gérard, 1970, p. 5), observándose una pluralidad de normas de diversa naturaleza jurídica integradas en la legislación alimentaria. No obstante, el Derecho de la alimentación se encuentra bien delimitado dentro de normas que tienen por objeto garantizar la salud alimentaria, por lo que consideramos que su naturaleza jurídica pertenece al ámbito del Derecho social (Lugo, citado en Tinoco, 2013, p.68).

4.4. EL CONCEPTO DE SALUD ALIMENTARIA

Las normas sobre la producción, comercialización y distribución de productos alimentarios, tradicionalmente se han ajustado a las necesidades propias del comercio de productos alimentarios, atendiendo de forma secundaria aspectos de prevención o contención de situaciones que atenten contra la salud pública (Bigwood y Gérard, 1970). En este sentido, se puede hablar de un Derecho comercial alimentario. No obstante, se observa que dentro de los sistemas normativos que se encargan de regular el comercio de los productos alimentarios, ha venido surgiendo en los últimos años, un tipo de norma que tiene un objeto claramente diferenciado al interés comercial, ubicándose en el ámbito de la protección de la salud humana. El objeto de estas nuevas normas se reúne en torno a la protección de la salud alimentaria de las personas.

La salud alimentaria abarca tres dimensiones de la alimentación humana, que requieren ser satisfechas para alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social. A saber; el acceso físico y económico a suficientes alimentos por parte de la población; la higiene e inocuidad de los productos alimentarios; y la calidad nutricional de los productos alimentarios. Se observa pues, la existencia de normas jurídicas que se encargan de abarcar estas tres dimensiones de la salud pública, no todas sin embargo con el mismo grado de desarrollo y evolución; normas que garantizan la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, y la calidad y seguridad nutricional; cuestiones que abordaremos separadamente a continuación.

4.4.1. La seguridad alimentaria

Existe una doble dimensión de una crisis alimentaria global por mal nutrición. Una tiene que ver con la carencia en la disposición de alimentos e íntimamente relacionada con el hambre en el mundo, y cuyo efecto más notable en la salud humana es la insuficiencia ponderal. La otra tiene que ver con el consumo de productos alimentarios energéticamente densos y nutricionalmente pobres, que por sus características negativas, repercuten en un aumento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población mundial constituyéndose en una verdadera pandemia que afecta tanto a países ricos como en vías de desarrollo.

Así las cosas, la seguridad alimentaria o *Food Security* en inglés, es el término que se usa para señalar el estado en el cual existe suficiente disposición y/o accesibilidad a los alimentos para satisfacer las necesidades nutricionales de la población. Por el contrario, existe inseguridad alimentaria o *Food insecurity* cuando no hay alimentos suficientes para satisfacer las necesidades alimenticias de la población, concepto que está asociado directamente con el hambre y la desnutrición. Estos términos guardan relación, con la dimensión de la crisis global por malnutrición relacionada con el problema del hambre en el mundo.

La Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial, surgida a partir de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, hace referencia a este problema. No define el concepto de seguridad alimentaria, pero claramente se refiere a ella como los alimentos suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales básicas de las personas. El Plan de Acción de la Cumbre, sin embargo, va más allá de ofrecer un concepto abstracto, prefiriendo utilizar una estructura lingüística descriptiva de un hecho consumado al declarar que, “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.” (Declaración de Roma, 1996).

Esta descripción va más allá del concepto de seguridad alimentaria, puesto que la noción de seguridad alimentaria en *stricto sensu*, gira en

torno a la idea del acceso físico y económico a suficientes alimentos. Las menciones hechas en el mencionado Plan de Acción, sobre a la inocuidad alimentaria y la seguridad nutricional, son ciertamente dos de las dimensiones de la salud alimentaria; aunque cada una conserva su propia entidad y dinámica. En el ámbito de la FAO, se suelen encontrar en las definiciones de seguridad alimentaria referencias a la inocuidad y calidad nutricional de los alimentos. Atendiendo a las diferencias que existen entre alimento y producto alimentario, y más concretamente entre alimento y productos ultra procesados, se advierte que no es correcto asociar la seguridad alimentaria con la seguridad nutricional. Nótese, que cuando en el apartado anterior se ha definido el concepto de salud alimentaria, se ha mencionado la existencia de tres dimensiones; la primera tiene que ver con el acceso suficiente a alimentos; las otras dos se refieren a la inocuidad y calidad nutricional de productos alimentarios. En este sentido la primera dimensión de la salud alimentaria está vinculada fundamentalmente, en su fase más primaria, a la actividad agropecuaria. Por tanto, la actividad normativa de esta primera fase se caracteriza por ser uno de los instrumentos por el cual se ejecutan políticas de producción agrícola y pecuaria, como por ejemplo la Política Agraria Común (PAC). La actividad agropecuaria es la fuente de los productos alimenticios, que cuando no están sometidos a procesos de refinamiento o incorporadas a productos alimentarios ultra procesados, se mantienen nutricionalmente equilibrados; por lo que no requieren en principio una regulación especial que garantice la calidad nutricional de estos alimentos. En cuanto a las otras dos dimensiones de la salud alimentaria, se observa que partir del desarrollo de la agroindustria y de la aparición de los distintos productos alimentarios, entre los que se encuentran productos alimenticios con distinto grado de procesamiento y los productos ultra procesados, surgen problemas de inocuidad y calidad nutricional. Por tanto, la definición del término seguridad alimentaria nutricional, enunciado por la FAO, expresa en realidad una noción del concepto de salud alimentaria: “la Seguridad Alimentaria Nutricional” es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y

utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo” (De Loma-Ossorio, 2007, p. 2).

Desde el punto de vista de la efectividad jurídica, las normas que tienen por objeto estrictamente garantizar la seguridad alimentaria, están muy vinculadas al ámbito del Derecho a la alimentación, cuyos instrumentos jurídicos suelen estar en el marco de Declaraciones internacionales, que tienen más bien un valor moral antes que coercitivo (Bojic et al, 2013). Se caracterizan, por tanto, por tener poco alcance y pertenecer al ámbito del *softlaw*. No así las normas que sirven de instrumento a las políticas agropecuarias, cuya naturaleza en todo caso son más bien de naturaleza económica. En algunos casos las normas que tienen por objeto garantizar la seguridad alimentaria se encuentran recogidas en las constitucionales nacionales, pero suele ser una cuestión más bien programática que orgánica. Los países que más se ven afectados por inseguridad alimentaria suelen ser países pobres o inmersos en conflicto armados (Declaración de Roma, 1996); aunque estos mismos países lamentablemente cada vez más también presentan problemas de malnutrición relacionados con elevado consumo de productos alimentarios hipercalóricos (World Health Organization, 2014).

En la legislación española, el término seguridad alimentaria suele tener una acepción que se usa como sinónimo de inocuidad alimentaria, llamada en inglés *Food Safety*. Esta acepción es totalmente innecesaria, puesto que da lugar a confusión, y en ocasiones puede limitar el alcance de las normas. En la terminología de la FAO, y en los países latinoamericanos se usa adecuadamente los términos seguridad alimentaria e inocuidad alimentaria. En este sentido, a pesar del mérito que ha de reconocérsele a Recuerda Girela (2011, p. 76) por atreverse a abordar el estudio de un Derecho alimentario en fase de consolidación, desde una perspectiva científica, se observa que no es correcto asegurar que “cuando se habla o se escribe sobre seguridad alimentaria en inglés se emplean con relativa imprecisión dos términos con significado distinto, como son *food security* y *food safety*. Ocurre justamente lo contrario, las imprecisiones ocurren en ocasión del mal uso del término en España. Existen numerosos casos en los que resulta evidente la confusión que origina el uso del término seguridad alimentaria como sinónimo

español de inocuidad alimentaria. Por ejemplo, en la versión en español de la Comunicación de la Comisión de 18 de noviembre de 2010 denominada «La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario», se abordan cuestiones que tienen que ver con la seguridad alimentaria, pero también con la inocuidad de los alimentos. Lamentablemente, la única forma de estar seguro cuando en el documento se refiere a una u otra cuestión, es consultando su versión en inglés.

4.4.2. La inocuidad de los alimentos

La inocuidad alimentaria o *food safety* tiene que ver con los procedimientos y acciones que se llevan a cabo con el objeto de garantizar la seguridad y la higiene de los alimentos. En concreto, la inocuidad alimentaria se refiere a “la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan”(Codex Alimentarius, 1969), p. 9).

En el *Codex Alimentarius* se establece los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgo, relacionado con la inocuidad de los alimentos. Estos se basan en un proceso que consta de tres componentes: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos. Dentro de los complejos procesos relacionados con este sistema de análisis del riesgo establecido en el *Codex Alimentarius* (2011,p. 119), destaca la evaluación de riesgos, el cual se caracteriza por estar basado en conocimientos científicos, sobre la base de los cuales se determina, entre otras cuestiones, el peligro relacionado con la inocuidad, el cual se define como “un agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que este se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud”(Codex Alimentarius, 1969, p. 10).

De los peligros biológicos que se pueden encontrar en productos alimentarios contaminados destacan las bacterias (como la *Salmonella*, *Campylobacter*, *Escherichiacolienterohemorrágica*), los virus (hepatitis A), parásitos (trematodos, echinococcuspp o Taeniasolium, ascaris, *Cryptosporidium*, *Entamoebahistolytica* o *Giardi*) o priones (agentes infecciosos constituidos por proteínas que se caracterizan por estar

asociados a determinados tipos de enfermedades neurodegenerativas como la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Entre los peligros químicos las sustancias que más plantean problemas para la salud son las toxinas naturales y los contaminantes. Las toxinas naturales abarcan las micotoxinas, las biotoxinas marinas, los glucósidos cianogénicos y las toxinas presentes en las setas venenosas; los contaminantes orgánicos persistentes, como las dioxinas y los bifenilopoliclorados; y los metales pesados como el plomo, el cadmio y el mercurio que producen patologías neurológicas y renales. En cuanto a los peligros físicos “*se asocian con objetos extraños, tales como pedazos de metal ovidrio, en alimentos*” (Comité del Codex, 2001)

La inocuidad alimentaria suele estar asociada con el término calidad de los alimentos, entendida este como los “*atributos que influyen en el valor de un producto para el consumidor;*” (OMS y FAO, 2003) se excluye por tanto toda relación entre calidad de los productos alimentarios con la cualidad nutricional de éstos. No parece adecuado relacionar el término calidad alimentaria, cuando ésta no se vincula con la cualidad nutricional de los productos alimentarios, puesto que hace depender la noción de calidad alimentaria con los criterios subjetivos y mutables de los consumidores. La calidad alimentaria así entendida está supeditada a criterios de marketing puro, que pueden no ser compatibles con la protección de la salud pública. Ligar calidad alimentaria, con la cualidad nutricional de los productos alimentarios, es un criterio objetivo que además está en sintonía con el espíritu de las normas del ámbito de la salud alimentaria.

No obstante, para la legislación alimentaria internacional resulta relevante la distinción entre la inocuidad de los alimentos y la calidad de los alimentos (OMS y FAO, 2003, p. 4); las repercusiones en las políticas públicas que influyen en la naturaleza y contenido del sistema de control de los alimentos, a los que se hace referencia son estrictamente de naturaleza comercial. El creciente aumento del comercio internacional de productos alimentarios, cada vez más liberalizado, exige la erradicación de obstáculos y barreras comerciales innecesarias. La salud pública es una de las causas que justifican la implementación de medidas nacionales que limiten el comercio de productos alimentarios. Por

tanto, la inocuidad de los alimentos se incluye dentro de esas medidas restrictivas al comercio, en ocasión a la protección de la salud pública, siempre y cuando esté suficientemente justificada su aplicación. En este sentido, en el ámbito del comercio internacional de alimentos conviene distinguir entre inocuidad alimentaria y la mal llamada calidad alimentaria. Los problemas con la inocuidad de los productos alimentarios afectan a la salud de los consumidores alimentarios, mientras que los problemas relacionados con la calidad alimentaria no (OMS y FAO, 2003, p. 6).

4.4.3. La seguridad nutricional

Además de las normas que tienden a garantizar la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, existen normas, dentro del ámbito de la protección de la salud alimentaria, que tienen por objeto garantizar la seguridad nutricional de los productos alimentarios. Se observa que este tipo de normas alimentarias son las menos comunes, a pesar de que su objeto implica una elevada evolución de las relaciones que se producen a partir del hecho alimentario. Suponen el colmo de la satisfacción de las necesidades alimentarias más allá de la disposición suficiente de alimentos inocuos.

Así pues, la seguridad nutricional se constituye como el tercero de los aspectos a proteger dentro de la salud alimentaria, y se refiere a la ausencia de riesgos nutricionales en los productos alimentarios que puedan causar daño en la salud de las personas.

El Código Internacional Recomendado de Prácticas CAC/RCP-1 (1969), en el que se establecen los principios generales de higiene de los alimentos, no considera la existencia de agentes nutricionales como factor de peligro. El sistema de análisis de riesgo relacionado con la inocuidad de los productos alimentarios sólo establece como factor de peligro a agentes biológicos, químicos y físicos. No obstante, en el manual de procedimiento del *Codex Alimentarius*, se encuentran establecidos los principios de análisis de riesgos nutricionales y las directrices para su aplicación, que complementa el sistema de análisis del riesgo establecido para la inocuidad de los alimentos (*Codex Alimentarius*, 2011, p. 155).

Al igual que con la inocuidad alimentaria, el sistema de análisis del riesgo nutricionales un proceso que consta de tres componentes; la evaluación de riesgos nutricionales; la gestión de riesgos nutricionales; y la comunicación de riesgos nutricionales (Codex Alimentarius, 2011, p. 160), y “hace referencia a los nutrientes y las sustancias afines y a los riesgos para la salud resultantes de una ingesta insuficiente o excesiva” (Codex Alimentarius, 2011, p. 156). El Codex define el riesgo nutricional como: “Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud derivado de la ingesta insuficiente o excesiva de un nutriente o una sustancia afín y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros asociados a los nutrientes presentes en los alimentos”(Codex Alimentarius, 2011, p. 158). Esta definición de riesgo nutricional hace mención a las dos dimensiones de los problemas de malnutrición; la falta de nutrientes, relacionado con la inseguridad alimentaria; y la ingesta excesiva de nutrientes o unas sustancias afines, lo cual esta relacionado por ejemplo con la pandemia de sobrepeso y obesidad.

4.5. EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD ALIMENTARIA

Se observa que el desarrollo y evolución de las normas jurídicas en materia de salud alimentaria suelen tener relación con el grado de desarrollo económico de las sociedades en las que estas rigen. Las sociedades pobres comienzan desarrollando en primer lugar reglamentaciones a través de las cuales se impulsan y ejecutan políticas alimentarias que tienen por objeto la explotación agropecuaria; como ocurrió en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, con el desarrollo de la PAC en el seno de la Comunidad Económica Europea. A medida que estas sociedades alcanzan mayor desarrollo económico, la propia dinámica económica caracterizada por la sofisticación e industrialización del comercio de los productos alimentarios, exige el desarrollo de nuevas normas jurídicas cuyo objeto es garantizar la inocuidad de esos productos. El colmo de la satisfacción de necesidades propias de la seguridad alimentaria, y la intensificación del comercio de productos alimentarios (debido al aumento del consumo, de la liberalización del comercio y de la

eficiencia de la industria alimentaria), pueden provocar procesos de transición nutricional negativa, en los que aumenta el riesgo nutricional de una ingesta crónica y excesiva de nutrientes o sustancias afines que supongan un efecto nocivo para la salud. Como consecuencia resulta necesario el desarrollo de normas que garanticen la seguridad nutricional de los productos alimentarios, al igual que hizo falta en su momento, desarrollar instrumentos jurídicos que garantizaran la inocuidad de éstos.

5. CONCLUSIONES

Tras analizar el concepto de salud alimentaria como objeto de un Derecho de los alimentos todavía por cristalizar en nueva disciplina jurídica autónoma es evidente si se reconoce que la naturaleza de este nueva rama del derecho es social. Sin embargo, al analizar la legislación alimentaria, particularmente la que se produce a nivel internacional y la de la Unión Europea, se observa una fuerte tendencia a dar más importancia a los aspectos económicos del hecho alimentario que a los sociales. También se observa una evidencia evolución de la norma alimentaria según sea el ámbito de la salud alimentaria que proteja, encontrándose normas en una fase más básica o primaria aquellas que se preocupan por garantizar la disponibilidad suficiente de alimentos (seguridad alimentaria). Una vez consolidada esta primera fase, comienzan a surgir normas que se ocupan de garantizar la inocuidad de los alimentos, hasta llegar a aparecer normas que se encargan de asegurar la calidad nutricional de estos. Se ha observado que en el ámbito de la Unión Europea esta evolución de la norma es evidente; con la PAC y el Reglamento n° 178/2002. En el campo de la seguridad nutricional ciertamente su desarrollo es aún escaso y poco institucionalizado, aunque existen algunas normas, como el Reglamento (UE) 2019/649 en lo que se refiere a las grasas trans.

6. REFERENCIAS

Bigwood, E. J., & Gérard, A. (1970). *Objetivos y principios fundamentales de un derecho comparado de la alimentación: conclusión general del conjunto del estudio: ensayo de síntesis de un derecho moderno de la alimentación. Elementos de control y de sanción.* Centro de Investigaciones sobre el Derecho de la Alimentación.

- BojicBultrini, D., Vidar, M., & Knuth, L. (2013). El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones.
- Codex Alimentarius (1969), Código internacional recomendado de prácticas. Principios generales de higiene de los alimentos. cac/rcp-1, Rev. 3 (1997), enmendado en 1999. pág. 9.
- Codex Alimentarius (2011). Comisión del Codex Alimentarius. Manual de Procedimiento.
- Código alimentario español Aprobado por el Real Decreto 2884/1967 de 21 de septiembre.
- Comité del Codex sobre higiene de los alimentos. Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. Trigésima-cuarta reunión, Bangkok, Tailandia, 8 – 13, Octubre de 2001.
- de España, J. D. E. (2011). Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Bol. Ofic. Estado, 160.
- de las Comunidades Europeas, D. O. (2002). Reglamento (CE) No. 178/2002: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. España, Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea.
- Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y plan de acción de la cumbre mundial de la alimentación (No. 338.19 C969d). Roma, IT: FAO
- De Loma-Ossorio, E. (2007). Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria–PESA– Centroamérica, Ministerio de Asuntos Exteriores de Cooperación. Agencia Española de Cooperación Internacional. FAO. Agencia Española De Cooperación Internacional.
- Recuerda Girela, (2011). Tratado de derecho alimentario. Aranzadi Thomson Reuters.
- Herrera, R. M. B. (2013). La bipolaridad del Derecho alimentario. In UE, Sociología y Derecho alimentarios: estudios jurídicos en honor de Luis González Vaqué (pp. 85-110). Thomson Reuters Aranzadi.
- OMS, FAO. Garantía de la inocuidad y calidad de los alimentos: directrices para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos. 2003.
- Tinoco, C. S., & Rodríguez Lugo, S. (2013). El trabajo no es artículo de comercio. Revista latinoamericana de derecho social, (17), 65-83
- Van der Meulen, B. M. (2013). The structure of European food law. *Laws*, 2(2), 69-98.
- World Health Organization. (2014). Global status report on noncommunicable diseases 2014 (No. WHO/NMH/NVI/15.1).

LA MIGRACIÓN CIRCULAR Y LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL DERIVADAS DE LAS CONTRATACIONES EN ORIGEN DE LAS TRABAJADORAS MARROQUÍES A ESPAÑA

WALDIMEIRY CORREA DA SILVA
Universidad de Sevilla

1. CONSIDERACIONES INICIALES: LAS MIGRACIONES CIRCULARES EN EL CONTEXTO DE LA GOBERNABILIDAD MIGRATORIA

La gobernabilidad migratoria (IOM, 2019) se refiere al conjunto de actividades direccionadas a regular todos los aspectos de las migraciones mediante un enfoque planeado de implementación y operacionalización del cuadro político, administrativo y legislativo que regula el acceso legítimo a derechos y al territorio (Oelgemoller & Allinson, 2020). De ahí que interprete que propone un régimen global migratorio¹⁷⁷ fundamentado en la “administración, gestión o gerenciamiento de las migraciones”. Por lo tanto, una política migratoria encausada por la “apertura regulada”, “migración ordenada” (Ghosh, 2008, p.55). Se trata de un término que ha sido desarrollado internacionalmente a partir de los años 1970 en el seno de la *Trilateral Commission*^{□□} (organización internacional privada que busca fomentar una mayor cooperación entre EE. UU, Europa, y Japón). Una década después fue difundida por el Banco Mundial, y luego, 1990, reanudada por Naciones Unidas, aparece en el

¹⁷⁷ Bimal Ghosh lo denomina nuevo régimen internacional para el movimiento ordenado de personas. El autor defiende las tesis que en este “régimen internacional para el movimiento ordenado de personas” permite la protección de los derechos humanos de los migrantes y la administración efectiva de la migración. (Bimal, 2008, pp.37-63).

¹⁷⁸ <https://web.archive.org/web/20100613042916/http://trilateral.org/memb.htm>

terreno de las migraciones patrocinada fundamentalmente por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Sin embargo, Domenech lo califica como un modelo de “globalización del control migratorio” (2013, p.120), a través de la unión maniquea de las categorías, seguridad, desarrollo, derechos humanos que sirve para controlar las migraciones y las fronteras nacionales. En esta línea, la gobernabilidad migratoria establece la distinción entre la migración “ilegal” o irregular e la legal y regulada. La primera es percibida como situación de riesgo y amenaza a la seguridad de las fronteras y a la soberanía de los Estados. La segunda, aquella que es legal y regulada, es por ende considerada ordenada y segura. En esta línea, todo aquello que no genere “un saldo positivo” (Domenech, 2013, p.126) sería considerado “excedente de movilidad” (Mezzadra, 2012). Es decir, aquellas personas migrantes que no se encuentran en situación administrativa irregular se encuentran al margen de la protección efectiva de los derechos humanos, en contextos de exclusión socioeconómica lo que las sitúa en contextos de vulnerabilidad y tienen su mano de obra y vida precarizadas.

La coordinación y gestión migratoria interesada opera según una lógica colonialista para la manutención de la dependencia y explotación del capital humano. Lo que a la vez genera un sistema de subdiscriminación¹⁷⁹ y desprotección de los derechos humano de las personas migrantes. Eso se debe tanto a la naturalización de causas estructurales y sistémicas que provocan las migraciones, como la “problematización” del tema que legitima los modelos de control y coerción. Lo que Sandro Mezzadra y Brett Nielson, describe como un “sistema global de gestión (y control) migratorio” (Medraza y Nielson, 2017, pp.205-7) desde los países, regiones y organismos multilaterales dominantes. Las asimetrías de poder económicas y geopolíticas Norte-Sur se reflejan en las imposiciones de las políticas migratorias para gestión de las fronteras (Castells

¹⁷⁹ La mano de obra de migrantes indocumentados o en situación de irregularidad administrativa genera un contexto de vulnerabilidad y precariedad laboral para este colectivo. M^o Ángeles Barrère y Dolores Taramundi consideran que la discriminación constituirá la manifestación individualizada de un sistema de opresión/dominación. (Barrère Unzueta, y Morondo Taramundi, 2011, pp. 15-42.)

y Mark, 2004). En este sentido, la OIM funciona como mecanismo hegemónico que ofrece una visión especializada para asesoramiento en la gestión coordinada de las fronteras. En este contexto se naturalizan los discursos, prácticas, políticas y herramientas pensadas de forma hegemónica y occidendrocéntricas que naturalizan la subdiscriminación del uso de mano de obra de las personas migrante.

Lo anterior demuestra una de las polémicas de la gobernabilidad migratoria, relativa a la elección entre estimular un enfoque de derechos humanos (respeto, protección, garantía y promoción) de las personas migrantes o de un enfoque estatocéntrico (De Génova, 2002) de la seguridad y control de fronteras que priorice la seguridad nacional y el orden público. Teniendo en cuenta la gobernabilidad migratoria, resulta curiosa la ambivalencia del rol central discursivo que ocupa los derechos humanos en los discursos institucionales sobre migración¹⁸⁰. Pero en la práctica, se observa la violación de estos derechos, un descontrol y desorden de los flujos migratorios, así como el crecimiento de flujos no deseados, lo que constituye un riesgo mayor de quebrantamiento de derechos. El discurso de los derechos humanos¹⁸¹, cuya función es posibilitar la difusión de un discurso hegemónico fundamentado en los derechos y fomentar diálogos desde punto común de defensa de la dignidad humana, está subordinado a la una administración eficaz de los flujos migratorios (Geiger y Pécoud, 2010).

De ahí, la respuesta necesaria del Estado en la “prevención”, “combate” y “represión” de todos aquellos flujos que generen una “amenaza” al Estado. Para ello, la gobernabilidad migratoria desarrolla múltiples mecanismos institucionales de cooperación y diálogo entre las agencias internacionales relacionadas a las migraciones, el Estado y

¹⁸⁰ Magliano y Clavijo explican esta paradoja, que se postula como defensora de los derechos humanos de los migrantes, “a partir de la promoción de una migración ‘ordenada’ y ‘regularizada’”. En consecuencia, “todo aquello que implique un ‘desorden’ migratorio [como las migraciones irregularizadas, la trata y el tráfico] se convierte en ‘problema de seguridad’ y, como tal, debe ser combatido y controlado”. (Magliano y Clavijo, 2011, p.154)

¹⁸¹ Como observan Geiger y Pécoud (2010), los derechos humanos tienen un rol central, al posibilitar la construcción de entendimientos comunes. De allí el habitual énfasis en la necesidad de respetar los derechos humanos de los migrantes y las constantes referencias a las convenciones internacionales que servirían para dicho propósito.

organizaciones regionales, como la OIM o Unión Europea (UE). Este modelo, adopta la premisa de los beneficios mutuos de una migración ordenada y segura, en la cual se maximiza los beneficios y ventajas y se minimiza los costes y riesgos. La visión institucional entiende que “las migraciones son representadas como un fenómeno positivo” (Domenech, 2013, p.126) y que demandan una gobernabilidad para que todos los actores tengan beneficios¹⁸². Establece una división maniquea entre los flujos migratorios “deseables” y “no deseables” en función de su carácter ordenado/desordenado, voluntario/forzoso y reducido/masivo. Para ello, los gobiernos despliegan medidas migratorias orientadas a direccionar, encausar y gestionar los flujos migratorios. Esta noción ha sido criticada debido a su “carácter tecnocrático, utilitarista, economista, despolitizante y disciplinante de las migraciones” (Domenech, 2021, p.147).¹⁸³

El modelo de la gobernabilidad migratoria considera las Migración Laboral Temporal y Circular (MLTC o migraciones circulares) como modelos “ideales” para gestión de las migraciones por garantizar una migración “segura y ordenada” (OIM, 2004). Se considera como tendencia migratoria en el siglo XXI (Martin, 2003), promovido tanto por los Estados interesados, como por las instituciones internacionales relacionadas con la gobernanza migratoria¹⁸⁴ por considerar que proporciona beneficios en tres direcciones: el país de origen, el país de destino y el migrante circular (IOM/OSCE/ILO, 2006). De ahí utilizamos un estudio de caso para analizar los efectos negativos generados por este modelo migratorio hegemónico.

¹⁸² “Managing Migration for the Benefit of All, desde esta perspectiva se propone que la migración, administrada adecuadamente, puede beneficiar tanto a las sociedades de origen y destino como a los migrantes.” (Domenech, 2013, p.126).

¹⁸³ El régimen global de gestión de la migración, como indica Sandro Mezzadra, no refiere a un “gobierno político integrado”, sino más bien a “la formación contradictoria y fragmentaria de un cuerpo de conocimientos dentro de comunidades políticas y epistémicas dispares” (Mezzadra, 2012, p.169).

¹⁸⁴ En esta línea está reflejada en el: “Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular”. Véase: ONU. A/RES/73/195. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018.

Se utiliza el marco de la gobernabilidad migratoria, este estudio analiza el modelo de migración circular derivado de la Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen (GECCO). La contratación colectiva en origen de trabajadores de temporada para campañas agrícolas es un instrumento de ordenación de flujos migratorios y de articulación del diálogo con terceros países que viene utilizándose en España desde los años 2000. A principio fue conocido como contingente y, a partir de la Ley Orgánica 4/2000¹⁸⁵, pasó a ser denominada gestión colectiva de contrataciones. Cuenta también con el nuevo Reglamento de Extranjería 557/2011¹⁸⁶. A cada año se aprueba una Orden Ministerial por la cual se regula las contrataciones en origen, a partir de la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Comunidades Autónomas. La campaña para la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024 está regulada por la Orden ISM/1417/2023¹⁸⁷.

Este modelo de gestión y contratación de trabajadores/as es utilizado para canalizar y garantizar mano de obra extranjera, necesaria para el mantenimiento del sector agrícola y su estructura productiva, pero según la demanda empresarial. Con ello, se observa por un lado el carácter utilitarista de este modelo de migración circular ordenada (Reigada, 2012; Achón, 2017; Moreno Nieto, 2012). Por otro lado, la feminización del trabajo (Sasken, 2003) durante en este contexto que configura Andalucía como la principal área agroexportadora de Europa y la segunda guerra mundial (Reigada, 2012). El estudio conecta la gobernabilidad de las migraciones con los contratos en origen para evaluar los efectos negativos de esta sinergia. De este modo, explica los problemas que surgen en la práctica de las trabajadoras migrantes contratadas en origen.

¹⁸⁵ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE, N. 10, de 12 de enero de 2000.

¹⁸⁶ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. BOE, N. 103, de 30/04/2011. En su título IV “en el ámbito laboral se regulan los medios económicos, materiales y personales a acreditar por el empleador, así como se reglamenta la eficacia de la autorización al alta en la Seguridad Social.”

¹⁸⁷ BOE, N. 313, de 30 de diciembre de 2023, pp. 177065-177131.

A estos efectos el trabajo está estructurado en cuatro secciones. La primera explica el fundamento de la gobernabilidad migratoria y la defensa del modelo de migración circular. Luego se explica la metodología de trabajo utilizada. La tercera sección expone los antecedentes de la contratación en origen y como se genera la demanda de trabajadoras marroquíes para atender a la petición de los empresarios onubenses. La cuarta utiliza el marco analítico de la interseccionalidad para analizar cómo aludidos contratos en origen presenta rasgos de una discriminación internacional. Los resultados explican la situación de violación de los derechos humanos de las temporeras que pone en evidencia las lasitudes de este modelo migratorio y la consecuencia directa a las personas migrantes.

2. METODOLOGÍA UTILIZADA

Este estudio se centra en el estudio las mujeres migrantes temporeras marroquíes en Huelva que son contratadas en origen en Marruecos para las campañas anuales de recolección de los frutos rojos. Redunda decir que no todas las temporeras que trabajan en Huelva son migrantes, ni todas las personas migrantes que trabajan en el campo provienen de las contrataciones en origen. De igual forma, no son todos los empleadores y fincas que comenten violaciones de derechos y fraude de ley a los contratos. De ahí que el estudio se centre en el analizar como la gestión colectiva de contratación en origen puede impactar de forma negativa a un colectivo específico debido a procedimientos cuestionables y prácticas no asertivas.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores, esta investigación se estructura en la investigación social, siguiendo los tres niveles principales de Ander-Egg (1995): descripción, clasificación y explicación. Con ello, pretende ofrecer respuesta a ciertos fenómenos sociales, explicar cómo se establece la causa de dicho fenómeno y se examina una hipótesis causal (Ander-Egg, 1995). Así, este trabajo hará uso de estos tres niveles ya que primero describe el enfoque de la gobernabilidad migratoria, clasifica la migración circular como un modelo excluyente y

luego explicar su uso a través del modelo de las contrataciones en origen entre España y Marruecos.

En una primera etapa fue utilizada la técnica de revisión de literatura especializada que permite tanto conocer el estado de la cuestión, describir, clasificar y explicar la temática para luego, pasar al análisis particular de un problema. A estos efectos, se utilizó el estudio de caso como método para investigar “una situación o un fenómeno en su contexto real” (Stake, 1991, p.11). En esta línea el estudio de caso (Yin, 1994) se aplica desde una perspectiva situada, de modelo de migración circular realizado a partir de los contratos de origen entre el España-Marruecos para contratación de mujeres marroquíes para el trabajo en los “cultivos del primor”¹⁸⁸ de Huelva. Lo expuesto permite utilizar el modelo de contrataciones de origen para exponer los efectos interesados de la gobernabilidad migratoria. Se aplica el modelo de Robert Yin (1994) que considera tres condiciones para aplicar el estudio de caso: a. La situación problemática que se busca resolver; b. El período de la problemática y su área de influencia; c. El control que tenga el investigador sobre el objeto de estudio (Yin, 1994, p.3). Es por ello, que se inicia del estudio general de la gobernabilidad migratoria, para comprender como el modelo de migración circular puede desencadenar situaciones de discriminación y vulnerabilidad a la población migrante. De este modo, se realiza un estudio específico para entender el caso particular (Stake, 1994).

En suma, fue utilizada la metodología cualitativa a través del instrumento de la revisión bibliográfica especializada. Las herramientas utilizadas para la revisión bibliográfica han sido la base de datos de “Scopus”, el motor de búsqueda de “Google académico” y las redes académicas de “ResearchGate” y “academia.edu”. A partir de ahí, fueron utilizadas fuentes primarias y secundarias que posibilitaron realizar una sistematización e interpretación de las referencias bibliográficas,

¹⁸⁸ Los Cultivos de primor se refiere a cultivos tempranos o de temporada que se plantan y cosechan antes que otros cultivos. Estos cultivos suelen ser sensibles a las temperaturas y requieren un manejo cuidadoso para lograr una buena producción. Información disponible en: <https://accitania.es/cultivos-de-primor-motor-economico-de-nuestra-comarca/>

documentales y periodísticas aplicables al estudio de caso en cuestión. Esto permitió el estudio de la hipótesis causal establecida.

3. RESULTADOS

3.1 LA GOVERNABILIDAD MIGRATORIA Y LA MIGRACIÓN CIRCULAR A PARTIR DEL MODELO DE GECCO DE “CONTRATACIONES EN ORIGEN”)

La contratación en origen por contingente es un modelo contractual que permite la contratación programada de trabajadoras que no están ni residen en España y que son seleccionadas en sus respectivos países a petición de las empresas.

“A estos efectos, se entiende por migración circular, la concesión de autorizaciones de cuatro años de duración, que habilitan a trabajar por un periodo máximo de nueve meses al año en un único sector laboral, basadas en una contratación fijo-discontinua, para atender a la cobertura de puestos con naturaleza estacional, de temporada o de prestación intermitente con periodos de ejecución ciertos. La vigencia de estas autorizaciones estará supeditada a que la persona contratada a través de este procedimiento cumpla con su compromiso de retorno a su país de origen inmediatamente tras la finalización de la actividad laboral, y al mantenimiento de las condiciones que justificaron la concesión de la autorización, siendo, en este caso, llamado de nuevo en la siguiente temporada o estación, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Estas autorizaciones se concederán para un único empleador, sin perjuicio de las posibilidades de cambios de empleador y concatenaciones, de acuerdo con lo previsto en esta orden. El incumplimiento del compromiso de retorno o el no mantenimiento de las circunstancias que promovieron la concesión supondrán la extinción de la autorización.” (ISM/1417/2023, art. 1.1.b)

Para la campaña 2022/2023, los reinos de España y de Marruecos han acordado un contingente de 15.350 personas¹⁸⁹ que sigue el patrón de los años anteriores y se caracteriza por ser predominantemente de mujeres (WILD, 2021, OIM/ANAPEC, 2021; Women’sLink, 2018). El

¹⁸⁹ España ha autorizado un total de 18000 contratos para la temporada 2023, de los cuales 15350 se destinan a Huelva. Véase: Reunión de Coordinación para el Acuerdo de Migración Circular celebrada en Tánger con la presencia del director general de Migraciones, Santiago Yerga, así como representantes del gobierno marroquí, y las Organizaciones Empresariales Asaja, Freshuelva, UPA, Federación de Cooperativas de Andalucía, Asociación de Citricultores (ACPH) y Fresón de Palos.

marco legal de los contratos de origen para la temporada viene introduciendo cambios importantes desde la temporada 2017/2018 a 2024, La Orden Ministerial ISM/1302/2022, ofrece dos cambios con relación a los años previos: Por un lado, amplía a dos modelos de contratación, estable¹⁹⁰ y circular (párr. 3º). Por otro, “incorpora autorizaciones de cuatro años, que permitirán trabajar a estas personas extranjeras un máximo de nueve meses por año, en las condiciones establecidas por su autorización de residencia y trabajo.”¹⁹¹ Es decir, mantiene la obligatoriedad de retorno a su país de origen al final de su contrato.

Este tipo de contratación está limitado a puestos de trabajo que no son cubiertos por las personas nacionales o extranjeras que residen en la zona¹⁹² (Orden ISM/1417/2023). Las contrataciones para la “los cultivos del primor” en Huelva se realizan en Marruecos a través de la Agencia Nacional de Empleo Marroquí (ANAPEC) debido a un acuerdo de contratación en origen firmado entre España y Marruecos¹⁹³. Este tipo de contrato está condicionado a la necesidad de los empresarios y garantiza trabajadoras disponibles en el momento de la producción. Sin embargo, no tiene acceso a la posibilidad de permanencia. Deben regresar a su territorio de origen. Esta relación asimétrica evidencia que se siguen los intereses del mercado y que se mantengan la posibilidad de trabajadores/as que sean baratos, eficientes y desechables.

¹⁹⁰ “La orden prevé también la posibilidad de gestión colectiva de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena, a través de migración estable.” (BOE/ ISM/1302/2022, párr. 3º)

¹⁹¹ “Tras la vigencia de esta autorización de cuatro años, existe la posibilidad de la prórroga por periodos de cuatro años de esta, u optar por la residencia y trabajo en España, no asociada al retorno, a través de una autorización de residencia y trabajo de dos años de duración.” (BOE/ ISM/1302/2022, art. 7)

¹⁹² La nota de prensa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones indica que: “para 2024, las ofertas se orientarán preferentemente a los países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios: Colombia, Ecuador, Marruecos, Mauritania, Ucrania, Honduras, República Dominicana y Guatemala; o, subsidiariamente, instrumentos de colaboración en esta materia: Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Cabo Verde, Senegal, Mali, Níger, México, El Salvador, Filipinas, Paraguay y Argentina.” Disponible en: <https://www.inclusion.gob.es/w/aprobada-la-nueva-orden-gecco-que-regula-la-contratacion-en-origen-para-2024>

¹⁹³ BOE, N. 226, de 20 de septiembre de 2001, pp. 35091-35093. “Aplicación Provisional del Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos”. Madrid el 25 de julio de 2001.

Este modelo de contratación circular (o “ordenada y segura”) en origen ha sido pionero y ha inspirado la Directiva europea 2014/36/UE¹⁹⁴, modificada por la Directiva 2018/957/UE¹⁹⁵. Este marco jurídico introduce una definición más rigurosa sobre el desplazamiento, la obligación de informar a los trabajadores y empleadores, la responsabilidad de la empresa contratante en caso de fraudes y un refuerzo de la cooperación entre Estados para vigilar su aplicación. Sin embargo, viene siendo cuestionado por la sociedad civil como modelo “utilitarista de las migraciones” (Reigada, 2012). De hecho, ha generado denuncias de explotación sexual y laboral durante la campaña de 2018 que resultaron en diligencias de investigación realizada por la Fiscalía de Huelva¹⁹⁶. Estas denuncias pusieron el foco ante la posible situación de Trata con fines de explotación laboral y abuso sexual a que estarían sometidas estas mujeres migrantes.

Este modelo de migración circular considerado como guía para una “migración segura y ordenada” (OIT, 2016), a cada campaña revela graves déficits de protección a los derechos humanos de las trabajadoras migrantes. El hecho de que el permiso de residencia y trabajo de las temporeras esté circunscrito a una zona geográfica, a un sector productivo y a un empleador las posiciona en una situación de subordinación y dependencia de su empleador. Por lo tanto, tanto su permanencia legal en España cuanto la posibilidad de retornar a cada con el sueldo imaginado y volver en la temporada siguiendo dependen exclusivamente de que el empleador esté “satisfecho” con el desempeño de su labor en el campo¹⁹⁷. (Arab, 2020; WLW, 2020, Pinto y Castro, 2023)

¹⁹⁴ Diario Oficial de la Unión Europea: L94/375. Directiva 2014/36/UE Del Parlamento Europeo Y Del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros.

¹⁹⁵ Diario Oficial de la Unión Europea: L 173/16. Directiva (UE) 2018/957 Del Parlamento Europeo Y Del Consejo de 28 de junio de 2018 que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

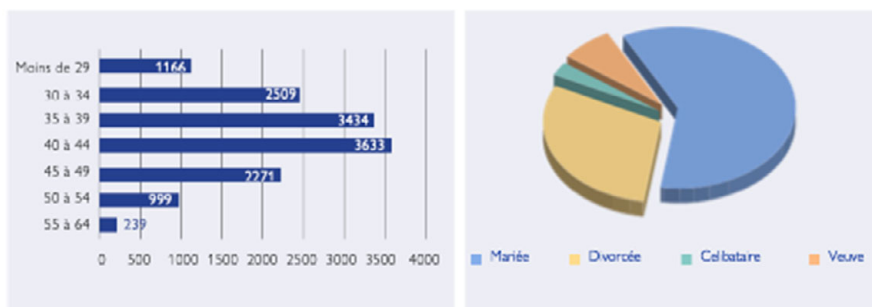
¹⁹⁶https://www.huelvainformacion.es/huelva/Fiscalia-incoa-diligencias-presuntos-abusos_0_1248475727.html

¹⁹⁷ El estudio de la OIM/ANAP indica que 75% de las mujeres retornan en campañas siguientes y que 82% valoran positivo el sueldo logrado de estos contratos, en comparación con el de Marruecos. (OIM/ANAPEC, 2022, pp. 20-21)

3.2. CONSECUENCIAS DEL MODELO DE MIGRACIÓN CIRCULAR

Aludido proceso de contratación en origen favorece la migración circular de mujeres de entre 20 a 45 años, con hijos o hijas menores de 14 años a su cargo, que vivan en zonas rurales, que tengan buena salud y que garanticen que regresan a su país de origen al finalizar el contrato (Pinto y Castro, 2023; OIM/ANAPEC, 2022; WILP, 2021; WLW, 2020; Reigada, 2012). También se prima que sean mujeres, con una situación familiar que les compromete el retorno a marruecos y originarias de zona rural (75%); como se puede observar del gráfico de la edad de las mujeres (mayoría entre 30-45) y su situación familiar (mayoría casadas 65%, 24% divorciadas y 7% viudas) ofrecidos por el diagnóstico realizado por la OIM/ANAPEC (2022), figura 1:

FIGURA 1. Perfil social de las mujeres temporeras contratadas en origen en Marruecos



Fuente: OIM/ANAPEC. “Étude sur l’autonomisation des travailleuses saisonnières participant au programme de migrations circulaire Maroc-Espagne”, 2022, p. 14.

Este proceso está lejos de ser una discriminación positiva, ya que la preferencia por el sexo femenino se fundamenta en tres motivos: 1°. Los empresarios les consideran más dóciles y hábiles en las cosechas; 2°. La mayoría son de religión musulmana, no consumen alcohol, lo que minimiza sus ausencias en el trabajo; 3°. La garantía del retorno a casa tras la finalización del contrato, derivado de los lazos familiares en origen, le condicionan al retorno (Reigada, 2012, Achón, 2017 y Palumbo & Sciarba, 2018).

La situación de abuso, privaciones y vejaciones por las cuales pasan las trabajadoras marroquíes puede ser resumido en extrado realizado por Jornaleras de Huelva en Lucha:

“Las mujeres que optan a la contratación deben entregar un sobre que contiene el acta matrimonial, la sentencia de divorcio o bien el documento que acredite su viudedad; también tiene que aportar las partidas de nacimiento de sus hijos menores. Unas dos semanas después, si han pasado el primer filtro, se ponen en contacto con ellas y les facilitan una cita con quince días de antelación para el proceso de selección. Los encargados de esto proceso, que tienen lugar en los colegios, son mediadores enviados por las empresas interesadas. Una vez realizadas estas gestiones, después de quince días, llaman a las mujeres que han sido elegidas para confirmarles que han pasado la selección. A continuación, las mujeres tienen que preparar el pasaporte, pagar el visado y entregar a la oficina de la ANAPEC el pasaporte original para enviarlo al puerto junto con el justificante de pago del visado y fotos. Una vez entregada la documentación requerida, las mujeres firman otros documentos y se les toman las huellas dactilares. Después de una semana aproximadamente, vuelven a contactar con ellas para comunicarles la fecha de viaje a España.” (Pinto y Castro, 2023, p.87)

El contexto de vulnerabilidad y precariedad se produce por la asimetría de poder derivada de diferentes factores que se solapan e impactan de forma negativa en la protección de los derechos de las temporeras migrantes¹⁹⁸. En el caso de las temporeras, pueden ser factores sociales, políticos, jurídicos, económicos, laborales o culturales, derivados del desconocimiento del idioma y de la legislación laboral, la carencia de una red social de apoyo, por tener tanto la vivienda como el trabajo alejado de zonas urbanas, hecho que dificulta tanto el contacto, como el acceso a los recursos (Moreno Nieto, 2016; ODHE, 2019). Estas circunstancias de vulnerabilidad las sitúan en riesgo de experimentar otras situaciones de vulneración de derechos humanos, explotación (laboral y sexual), violencia y discriminación de género¹⁹⁹.

¹⁹⁸ Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 27 de enero – 7 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/es/2020/02/statement-professor-philip-alston-united-nations-special-rapporteur-extreme-poverty-and>.

¹⁹⁹ Que serán expuestos en la sección 4.

Lo indicado anteriormente conduce a la reflexión de que estas mujeres, son contratadas en origen desde un proceso de selección orientado por la demanda de los empresarios españoles, mediado por un contrato y que culmina con su transporte y traslado a Huelva²⁰⁰. Este proceso, ha sido desde sus ciernes, direccionadas a las mujeres, tanto en los países del Este como a Marruecos, lo que ha provocado una feminización del mercado de trabajo mediante la captación de fuerza de trabajo barata y flexible, desde el proceso de contratación en origen hasta el desarrollo de su actividad laboral en el campo, es cuestionable por generar contextos de vulnerabilidad a estas mujeres migrantes. La delimitación de un perfil de contratación, durante el proceso de selección que confiere preferencia por mujeres, entre 30-45 años, con una situación familiar que les exija retornar a la Marruecos (ya que 65% son casadas, 24% viudas y todas con hijos menores a su cargo)²⁰¹, discrepa de los supuestos de no discriminación establecidos tanto por la orden ministerial GECCO, como las Constitución española (art. 14 y 35.1).

El procedimiento por el cual se lleva a cabo este proceso es resumido en las palabras de la trabajadora marroquí:

“Vinieron tres españoles con una traductora y empezamos a pasar una por una. Siempre es igual: nos revisan la cara y las manos y escogen a las que ven que están fuertes. A las que llevan gafas no las quieren, porque dicen que no ven bien, y a las que están gordas tampoco. Miran a las manos para verificar si han trabajado en el campo: hay mujeres que se pasan varios días antes de la selección aplicándose cemento en las manos para que se pongan duras ... cada una se busca la forma de pasar la selección. Nos tratan como si fuéramos mercancía.” (Samira apud Pinto y Castro, 2023, p.87)

²⁰⁰ Las condiciones de oferta de empleo son: contrato de duración determinada, de 3 a 9 meses; salario de 49,32€ por día trabajado; posibilidad de trabajar horas extraordinarias; vivienda a cargo del empleador; descanso semanal de un día; transporte a cargo del empleador, desde el lugar de residencia en España hasta el lugar de trabajo; atención médica garantizada en España y en Marruecos durante el período de trabajo. BOHU, N°38, 24 de febrero de 2023.

²⁰¹ El estudio de la OIM/ANAPEC (2022, p.16) revela todas las mujeres tienen hijos a su cargo, siendo que 72% tienen dos o más, 22% tres o más hijos a cargo.

3.3. LOS TRANSCURSOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN ORIGEN ESPAÑA-MARRUECOS

En España la migración circular a través de la contratación en origen ha sido un mecanismo eficiente para garantizar la manutención de los monocultivos agrícolas, especialmente de los frutos rojos, debido a la necesidad gran cantidad de mano de obra, aproximadamente cien mil trabajadores/as. (Pinto y Castro, 2023) Como fue expuesto la Orden Ministerial GECCO se actualiza a cada año desde el Gobierno central e indica el contingente de contratos en origen que demandan los empresarios en función de las necesidades que plantea la patronal. Este procedimiento facilita la instrumentalización de la contratación de trabajadores en otros países para atender la demanda interna (Reigada, 2012), como se puede observar a través de la delimitación del perfil es realizada desde la patronal y que considera que las mujeres son más aptas para el “cultivo del primor”. Sin embargo, se trata planteamiento discriminatorio marcado por asimetrías de poder que considera que este colectivo será más sumiso y subordinado.

Desde su origen este modelo ha ido evolucionando y ha pasado por diferentes etapas, como se observa en la tabla 1 abajo:

TABLA 1. *evolución de modelo de contratación en origen*

Etapa	Año	Contexto	Perfil de la Migración Circular
1ª- Crecimiento exponencial de la producción del monocultivo de fresa.	1999-2007	Boom inmobiliario (1990-2000) desplaza gran volumen de mano de obra a este sector. Ya que garantiza mayor estabilidad laboral, mejores condiciones de salarios y protección.	Contratación en origen en Polonia, Rumania y Bulgaria. La entrada de estos países en la UE provoca un cambio de perfil de contratación. Esta pasa a direccionarse, en su gran mayoría a la contratación de mujeres marroquíes.
2ª – Estagnación	2008-2015	Ocasionado por el impacto de la crisis económica Crisis económica mundial.	Cercanía con Marruecos – Los empresarios deciden cambiar su “perfil” de contratación hacia mujeres marroquíes.
3ª – Retomada del Incremento	2016-2020	Mejoras del mercado comprador de la fresa.	Mujeres marroquíes provenientes de zona rural

4ª – Post Covid-19	2021-2023	Tras la imposibilidad de contratación en origen de las marroquíes durante la pandemia se retoma con mucha fuerza.	Apertura a los contratos de origen en 2021 con: Honduras, República Dominicana, Mauritania, Ucrania y Guatemala. Sin embargo, la gran mayoría de los contratos siguen siendo realizados con Marruecos.
--------------------	-----------	---	--

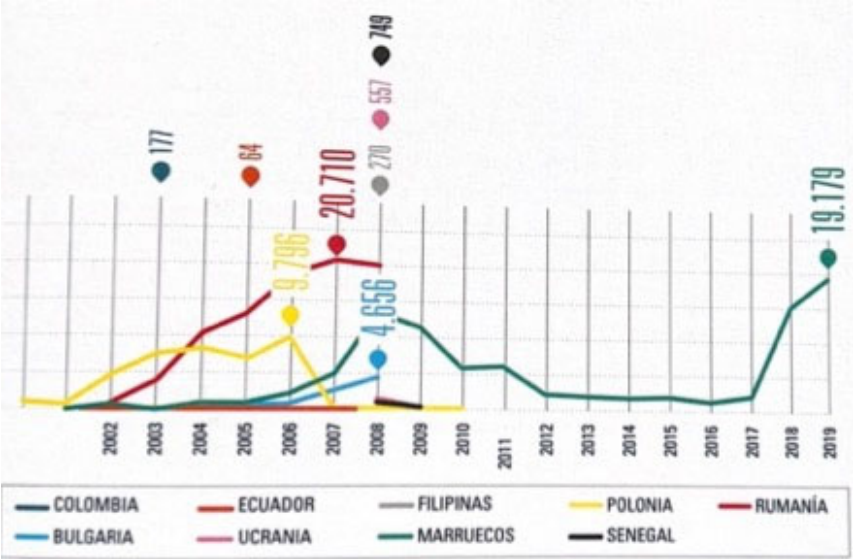
Fuente: Elaboración propia a partir de: Pinto y Castro, 2023; Molinero, 2020; Reigada, 2012

La tabla 1 describe como la contratación en origen hasta 2006, era realizado en su gran mayoría por trabajadoras del Este europeo. Sin embargo, tras la entrada de Polonia (2004) Rumanía y Bulgaria (2007) en la UE las trabajadoras marroquíes pasan a ser protagonistas en estas contrataciones. Unido a la cercanía, otro factor que ha contribuido a la selección del perfil de las mujeres marroquíes ha sido la existencia de subvención europea, mediante el programa Aeneas-Cartaya²⁰², afianzó a Marruecos como principal proveedor de trabajadoras mediante el modelo de contratación en origen. Sin embargo, entre los años 2000-2023 los perfiles de las contrataciones en origen contaron con diferentes nacionalidades como explica Emmanuelle Helio y Juana Moreno (2017) y lo que Ana Pinto y Nazaret Castro (2023) traslada en el siguiente gráfico (1):

Las diferentes etapas de la contratación en origen, el impacto del contexto internacional de demanda de los productos provenientes de este sector productivo y del contingente migratorio se reflejan en el número de autorización de contratos realizados a lo largo de los últimos 21 años, como se puede observar en el gráfico 2 que sigue.

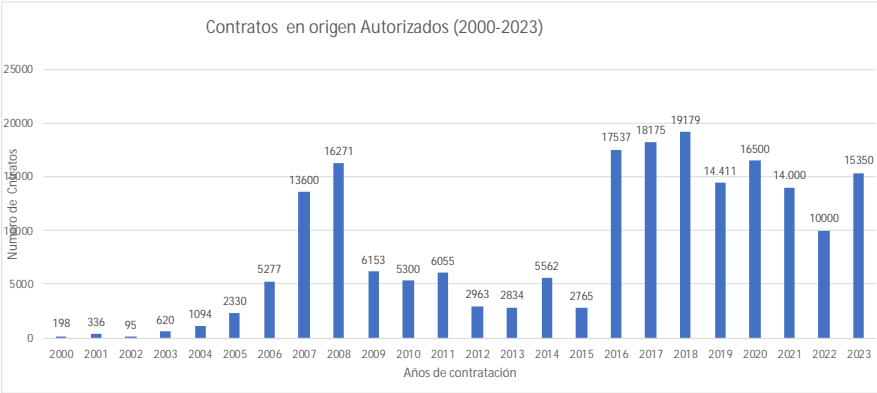
²⁰² Véase: Comisión De Las Comunidades Europea. COM(2007) 248 final. Bruselas, 16.5.2007, p.20. El programa Aeneas-Cartaya de gestión ética de la inmigración fue considerado modelo de “buenas prácticas” a seguir para la coordinación e integración de las administraciones públicas con los agentes sociales y económicos de la provincia de Huelva para realizar la contratación en origen en Marruecos para las campañas agrícolas onubenses. Información disponible en: https://www.huelvainformacion.es/provincia/marroquies-contratadas-origen-regresado-pais_0_164083721.html

GRÁFICO 1. Evolución de la contratación en origen por nacionalidades



Fuente: Pinto y Castro, 2021, p. 93

GRÁFICO 2: Contratación de origen 2000-2023



Elaboración propia a partir de: Helio y Moreno (2017, p.26); WIFL, 2021, p.32; OIM/ANA-PEC, (2022, p.12) y Pinto y Castro (2023, p. 94)²⁰³.

²⁰³ Los datos provenientes de las diferentes campañas no son coincidentes. Por ello, hemos optado por realizar un gráfico propio contrastando las diferentes fuentes oficiales sobre la materia. De esta revisión se entiende que las cifras pueden variar debido que algunas

4. DISCUSIÓN: LA SITUACIÓN REAL DE LAS TRABAJADORAS MIGRANTES MARROQUÍES EN LOS CULTIVOS DEL PRIMOR DE HUELVA

Con base al marco jurídico nacional vigente relacionado a los contratos en origen, corresponderían a todas las personas trabajadoras migrantes disfrutar de un contrato temporal de al menos tres meses de duración, con el compromiso del empresariado de abonarles, al menos el salario mínimo interprofesional (SMI)²⁰⁴, que para la campaña 2021/22 (Art. 3.1.b)²⁰⁵ este fue de: “1.260,60 euros (42.02 euros diarios por cada día de estancia en España), y neto de 1.154,08 € jornada laboral de 6 horas y media (con un incremento del 75 % del salario en el caso de realizar horas extras, hasta un máximo de diez a la semana), y un día de descanso remunerado cada seis días.”²⁰⁶ De la misma manera, el anexo IX del Orden Ministerial que regula los contingentes de trabajadoras para el año 2023 estable las condiciones de habitabilidad de los alojamiento digno, con todas las garantías de habitabilidad, salubridad, necesidad y confortabilidad.

Sin embargo, las trabajadoras marroquíes contratadas vivencian una discriminación interseccional debido a la sobreposición de las variables: nacionalidad (marroquí), sexo (femenino), clase social (baja), origen (zona rural), religión (mayoría musulmanas) que actúan de forma inseparable y de su combinación emana una discriminación más intensa que provoca un contexto de vulnerabilidad y crea una experiencia única de opresión (Cavalcante Carvalho, 2018). Conjuntamente, subsiste la realidad que es intrínseca a este modelo contractual: 1. Existencia de una normativa de 15 días de prueba, contexto que, en muchos casos, se utiliza para realizar amenazas y abusos; 2. No pueden elegir ni cambiar

autoras optaron por describir los datos oficiales de contratación de origen del Ministerio y otras los datos ofrecidos por la patronal o Subdelegación de gobierno en Andalucía.

²⁰⁴ Al menos, el 100% del Salario Mínimo Interprofesional.

²⁰⁵ Artículo 3. Garantías para los trabajadores. Orden ISM/1302/2022, de 27/12/2022.

²⁰⁶ Véase: Echevarría, Perico. “contratacion-en-origen-de-trabajadoras-marroquies-fraude-masivo-o-caos-administrativo”. La Mar de Onuba. Huelva, 11 de febrero de 2020. Disponible en: <https://revista.lamardeonuba.es/contratacion-en-origen-de-trabajadoras-marroquies-fraude-masivo-o-caos-administrativo/>

de finca, hecho que la subordina y retira su “voz propia” e igualdad de condiciones; 3. No hay permanencia fija en destino; 4. No hay una fiabilidad de repetir campaña; 5. Obligación de retorno. La concurrencia de estos motivos discriminatorios conduce a una forma de discriminación interseccional (Vargas Vera, 2016).

La situación de abuso, explotación y desprotección que están sometidas muchas de las trabajadoras marroquíes en Huelva ha sido objeto atención desde el año 2018, en que se dio a conocer algunos casos de acoso, explotación sexual y laboral que se encontraban en la finca Doñana²⁰⁷ y objeto de trece causas judiciales: diez por vulneración de Derechos Fundamentales – en los juzgados “de lo social”²⁰⁸, de Huelva; dos penales, se instruyen en juzgados de primera instancia e instrucción de La Palma del Condado (Huelva), delitos contra los derechos de los trabajadores y delitos contra la libertad e indemnidad sexual); un delitos de trata de seres humanos y lesa Humanidad.

Las trabajadoras marroquíes denuncian que fueron engañadas cuanto: las condiciones de trabajo, tipo de alojamiento precario e insalubre²⁰⁹,

²⁰⁷ La temporada 2017/2018 un grupo de temporeras marroquíes contratadas en origen y desplazadas a Huelva denunciaron a la Empresa Doñana 1998 SL por impago, malas condiciones laborales, negación del acceso a la salud, abusos y agresiones sexuales, sin que se hayan producido una investigación judicial sobre el asunto. Sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, autos 787/18; Sentencia 89/21, 24 de febrero de 2021. El periodista Perico Echevarría realiza un reportaje completo sobre el tema en: “Caso Doñana 1998: radiografía de argumentos y pruebas que la judicatura onubense «no trata» <https://revista.la-mardeonuba.es/tiempo-de-matar-fresas-radiografia-de-argumentos-y-pruebas-que-la-judicatura-onubense-no-trata/>.

²⁰⁸ La Sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, autos 787/18; Sentencia 89/21, 24 de febrero de 2021.

²⁰⁹ De acuerdo con la información publicada por Echevarría (2018) tras revisar los autos que constan la inspección laboral: “«el conjunto de la situación resulta intolerable», que «así, de entrada a las trabajadora demandantes se les confina en un recinto vallado dentro de la misma finca, permaneciendo encerradas en varios momentos, alojándolas en contenedores en las que se ubica entre 6 y 8 mujeres por contenedor en literas o colchón en el suelo, sin agua potable y sin servicios ni ventanas; la cocina y los aseos son comunes, sirviendo para tales usos otros contenedores (sobre 12 mujeres han de hacer uso compartido de la cocina y aseos). El lugar donde se ubican los contenedores se encuentra sucio y en mal estado en general, así como los contenedores mismos, los cuales además presentan groseras goteras y desperfectos. Por estas condiciones terribles de insalubridad y falta de habitabilidad, encima a la trabajadora, en contra de lo pactado, se le cobra la cantidad de 3 euros/día, cantidad

y con relación a las obligaciones derivadas de gastos de alojamiento que no estaban previstos en su contrato (Fueron descontados de su sueldo el cobro de una cantidad diaria por el alojamiento, agua, luz y gas). Argumentaron también que no recibieron una copia del contrato de trabajo firmado en entre las dos partes, su idioma, con todas las condiciones, lo que viola el artículo 3 del Orden Ministerial GRECCO (Orden TMS/1426/2018). Conjuntamente, las trabajadoras declaran que “eran constantemente recriminadas, debiendo soportar repetidos gritos y vejaciones con connotación xenófoba por su origen” (Echevaria, 2018) y, denuncian la situación de abuso y exploración sexual a que se encuentran en algunas fincas. Como expone (Echevaria, 2018): “a las trabajadoras se le incita a la prostitución a través de las propuestas que efectúan tres de las trabajadoras ‘antiguas’ de la empresa, también de origen marroquí”.

Sumado a lo anterior, las trabajadoras también denuncian el engaño cometido al firmar un contrato. Eso se debe a la falta de transparencia durante el proceso de selección y contratación en origen y la ausencia de mediación en su llegada a destino. En su país de origen, se les explica un contrato oralmente²¹⁰, en su idioma, y luego les hace firmar un contrato en, en el cual se expone las condiciones de trabajo, sin embargo, este no está traducido y gran mayoría de las temporeras son analfabetas (OIM/ANAPEC, 2022). En España, en muchos de los casos no se cumple las condiciones de trabajo, alojamiento y salario pactadas en origen.

Las “condiciones y ubicación de la vivienda, alejadas de los centros urbanos, el comercio y lugares de ocio, los bajos salarios, las jornadas extensas de trabajo, los pocos descansos, y los “castigos” que se aplican si no rinden con el trabajo, la dificultad del acceso al sistema de salud, ya que muchas de ellas no cuentan con la tarjeta sanitaria, además de la intimidación por parte de quienes supervisan su trabajo, los abusos laborales y en muchos casos sexuales.” (APDHA, 2022)

que, por lo demás, se descuenta directamente del salario, no entregándose contrato alguno al efecto».

²¹⁰ El escrito facilitado por la ANAPEC consta la siguiente información: la duración del contrato de trabajo, la existencia de un periodo de pruebas de 15 días (sin contar los riesgos que pueden derivar esto), el montante aproximado del salario (bruto), la duración de la jornada y días de trabajo a la semana (39h), así como la puesta a disposición del alojamiento y transporte por parte del empresario (sin especificar los gastos extras que pueden tener derivados del consumo de agua, luz, gas o transporte a los centros urbanos).

Las alarmas sobre las presuntas violaciones a las trabajadoras marroquíes alcanzaron gran notoriedad nacional e internacional, tras la publicación, en abril de 2018, del artículo “Violadas en los campos de Europa”, de Pascale Müller y Stefania Prandi²¹¹ donde fue denunciado tanto las violaciones y abusos sexuales sufridos por las trabajadoras marroquíes durante la campaña de 2016/2017, como también las condiciones de trabajo y estancia a que estaba sometidas. De esta manera el año de 2018, fue un punto de inflexión para la contratación en origen y sirvió para visibilizar la situación de violencia, discriminación y vulneración de derechos que se encuentran muchas de las temporeras marroquíes en España.

La exposición mediática y social a través de las denuncias fue efectiva en un doble sentido: por un lado, sirvieron para visibilizar las condiciones de trabajo como discriminación, abuso y violencia derivadas de contratación en origen. Por otro lado, abrió el debate para revisar, adaptar y mejorar este modelo de migración circular. En esta línea, a partir de 2018 (Orden TMS/1426/2018) se desarrolló la creación de un protocolo ante posibles nuevos casos de abusos y acoso sexual contra las trabajadoras²¹². Este ha sido promovido entre la patronal del sector, sindicatos, Sociedad Civil-ONGs y Junta de Andalucía²¹³. De acuerdo con la consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se destaca la formación en perspectiva de género ya que el acuerdo:

“(…) incluirá el protocolo es la formación en género para todas aquellas personas que tengan responsabilidad sobre las trabajadoras como capacitores, manijeros o encargados de las explotaciones. Además, la consejera ha destacado la contratación de mediadores, a propuesta de las entidades sociales que trabajan en la zona con el colectivo de inmigrantes, para que se haga un seguimiento "desde la proximidad y la cercanía" de la situación de las temporeras.” (Heconomia.es, 2018)

²¹¹ Véase: “Violadas en los campos de Europa”, de Pascale Müller y Stefania Prandi. BuzzFeed, 18 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.buzzfeed.com/pascalemueller/violadas-en-campos-europa>.

²¹² Heconomia.es. “La Junta y el sector fresero consensuan un protocolo de actuación con las temporeras”. Disponible en: <https://www.heconomia.es/volatil.asp?o=1284165534>

²¹³ De acuerdo con Heconomia.es: “En la reunión han estado representantes de Asaja, COAG, UPA, Interfresa, Freshuelva y Cooperativas Agroalimentarias de Huelva. Disponible en: <https://www.heconomia.es/volatil.asp?o=1284165534>

La revisión del modelo también estimuló cambios muy positivos. Por un lado, la inclusión de dos artículos con perspectiva de género en el marco del “Convenio colectivo del campo”²¹⁴. El artículo 35 la “Igualdad de trato y oportunidades” que establece: el “Compromiso de igualdad de trato y oportunidades”. En el marco de este artículo se destacan cuatro puntos: i) la obligatoriedad de las empresas en hacer efectivo la igualdad de trato; ii) establecimiento de “Planes de Igualdad”; ii) el compromiso en hacer efectivo la; iii) una “Comisión Paritaria Sectorial por la Igualdad”²¹⁵; iv) instituir la “Figura de la persona «Agente de Igualdad» o persona «Mediadora Intercultural con Perspectiva de Género»”²¹⁶.

Conjuntamente implanta el marco de la prevención (artículo 36) que establece un "Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso sexual y por razón de género", que tiene como objetivo es: “prevenir y erradicar las situaciones discriminatorias por razón de género, constitutivas de acoso, en su modalidad de acoso sexual y acoso por razón de sexo.” (artículo 2 del protocolo de acoso). A estos efectos, el Protocolo de acoso se asienta en dos aspectos esenciales: “la prevención del acoso y la reacción empresarial frente a denuncias por acoso, por lo que se dictaminan dos tipos de actuaciones”. No obstante, Women’s Link Word subraya que estas:

²¹⁴ Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio colectivo del campo de la provincia de Huelva, para los años 2018-2020. Publicado en BOPHU num 215 página 6117 el 8/11/2018. Revisado mediante la: “Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro y depósito del Convenio Colectivo del sector de trabajadores del campo 2021-2025 de la provincia de Huelva”. Publicado en BOPHU num 38 página 1353 el 24/2/2023

²¹⁵ La sección tercera del artículo 35 establece que: “Se acuerda constituir una Comisión Paritaria por la Igualdad de Oportunidades integrada por dos miembros por cada una de las partes firmantes del presente convenio y en representación de cada una de las mismas con el fin de abordar los compromisos asumidos en el presente artículo”.

²¹⁶ De acuerdo con el artículo 35 cumple la función de: “asegurar una mejor integración socio-laboral de las personas trabajadoras, y en especial de las mujeres migrantes que desempeñan sus trabajos durante la campaña, facilitando el conocimiento del idioma, el conocimiento de sus derechos y procurando evitar el aislamiento social y cultural al que estas personas pueden verse sometidas, sobre todo en horario fuera del laboral.”

“(…) medidas de prevención tienden a derivar la responsabilidad de la detección sobre los trabajadores y trabajadoras y su procedimiento de instrucción interno propone medidas excesivamente tibias que parecen buscar amortiguar la gravedad de unos actos potencialmente delictivos, pudiendo desincentivar la interposición de denuncias ante las autoridades competentes”. (WLW, 2020, p.7)

El segundo cambio significativo ha sido el establecimiento de una gestión multinivel coordinada para el seguimiento de los contratos de origen²¹⁷, mediante la participación de diferentes actores públicos, empresarios, sindicatos, asociaciones no gubernamentales, patronal, representación de los trabajadores. (WLW, 2020; Pinto y Castro, 2023). Otra mejora es la previsión del incremento en las actuaciones de la

²¹⁷ BOE, N. 287, de 30 de octubre de 2020, pp. 94181 a 94187. Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con ASAJA, COAG-IR, UPA, FEPEX, CCOO-INDUSTRIA, UGT-FICA y FEMP, para la ordenación, coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas de temporada. En este marco se establece los compromisos siguientes: “Compromisos de la Secretaría de Estado de Migraciones:

Valoración de las propuestas de planificación de las campañas agrícolas de temporada presentadas por las Asociaciones empresariales y Organizaciones Profesionales Agrarias.

Seguimiento del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las campañas agrícolas de temporada.

- Gestión de los procesos de contratación de personas trabajadoras en el mercado de trabajo interno y, en su defecto, previa valoración de la situación nacional de empleo, autorización de la gestión de los procesos de selección en los países de origen de trabajadores extranjeros.
- Vigilancia y control de las condiciones de trabajo, del carácter continuado de la actividad y del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social.
- Vigilancia y control de la idoneidad de los alojamientos, de acuerdo con los criterios mínimos acordados por la propia Comisión Central. A este fin las entidades firmantes difundirán entre las empresas contratantes de personas trabajadoras migrantes los documentos sobre idoneidad de los alojamientos que elabore la Comisión Central.
- Coordinación institucional con otras administraciones públicas.

Compromisos de los Sindicatos:

- Vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.
- Supervisión y visita de los alojamientos habilitados para trabajadores de campañas agrícolas de temporada.
- Vigilancia de los sistemas de prevención de riesgos laborales en las campañas agrícolas de temporada.
- Promoción y asesoramiento sociolaboral a los trabajadores.” (Clausula segunda).

Inspección de Trabajo y de Seguridad Social. No obstante, las medidas no han sido suficientes para garantizar la protección integral de derechos de las trabajadoras migrantes. La sección que sigue se subraya algunas carencias a ser revisadas de este modelo.

4.1 VULNERACIÓN DE DERECHOS RELACIONADOS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES LABORALES

A pesar los cambios instituidos el sistema de contratación en origen exhibe situaciones vulneraciones sistemáticas de derechos (Pinto y Castro, 2023; Helio y Moreno, 2021; WILF, 2021; WLW, 2020, Reigada, 2012), de las cuales se destacan las siguientes infracciones: i. cuanto al proceso de selección; ii) relacionados al desarrollo de su actividad laboral; iii) concernientes a las condiciones del alojamiento y estancia; iv) vinculadas a los abusos y violaciones sexuales.

En el primer caso, la orden GECCO²¹⁸ establece la gratuidad de la participación de las trabajadoras en todas las fases de la selección. Además, determina que:

“Los miembros de la comisión de selección velarán porque esta se desarrolle conforme a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y transparencia, facilitando que todos los candidatos conozcan con precisión las condiciones de la oferta de empleo, el ámbito geográfico y de ocupación de la correspondiente autorización de residencia y trabajo, así como las distintas medidas sanitarias que sean recomendadas o de obligado cumplimiento durante su viaje, estancia o desarrollo de la actividad laboral.” (artículo 15.5 de la ISM/1302/2022)

Los testimonios realizados a las temporeras afirman que en la práctica no hay “gratuidad en el proceso” ya que las temporeras tienen que encargarse de todos los gastos para acceder a los contratos: viajes de entrevistas (ya que la mayoría de las mujeres proceden de entornos rurales),

²¹⁸ Artículo 15 de la Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023, establece que: “La Dirección General de Migraciones podrá autorizar que las ofertas sean orientadas a otros países cuando no sea posible obtener, en aquellos, candidatos adecuados o concurren otras circunstancias que lo justifiquen. En estos casos, la Dirección General de Migraciones establecerá los procedimientos más adecuados para llevar a cabo los procesos selectivos, garantizando la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y gratuidad de la participación de los trabajadores en el proceso de selección.”

certificados médicos, pasaporte y visados. Como explican Ana Pinto y Nazaret Castro, explican que los testimonios de las trabajadoras: “durante años han estado pagando por el contrato de trabajo en la oficina de la ANAPEC 65,12 euros. Pero en 2022 eso monto ha subido a 82,12 euros. La razón, (...) la subida del SMI en España.” (Pinto y Castro, 2023, p.87) Luego en destino, deben costear los gastos de su alimentación, utensilios de cocina y vestimenta para durante su estancia en Huelva. (Pinto y Castro, 2023, Arab, 2020, WLW, 2020, Echevarría, 2018).

De modo semejante las trabajadoras temporeras marroquíes exponen que no se cumplen estos criterios al exigir un perfil de candidatas que tenga entre 25-45 años, la procedencia del campo y con hijos menores a cargo. Esto excluyen a todas aquellas que no cumplen estos requisitos y a todos los hombres que le gustaría participar en este proceso selectivo. Este modelo de discriminación se asemeja a un modelo de control y dependencia (Pinto y Castro, 2023) que tiene como objetivo certificar el retorno de las temporeras a Marruecos al término de la campaña. Su entorno de responsabilidad familiar, la necesidad económica y aspiración de volver a las campañas siguientes unidas al desconocimiento de los sistemas socio jurídicos de España sirven como un contexto de vulnerabilidad pueden actuar como elemento para reaccionar críticamente ante las situaciones de abuso, violencia y explotación del entorno laboral. De la misma forma, se viola: 1. El artículo 14 de la Constitución Española; 2. El artículo 11 y 14 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)²¹⁹; Los artículos 3, 4 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU²²⁰.

El segundo conjunto de derechos vulnerados son los relacionados a su actividad laboral. Esto se debe al propio sistema productivo de las fresas demanda gran cantidad de mano de obra en períodos claves de la

²¹⁹ BOE, N. 69, de 21 de marzo de 1984. Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

²²⁰ BOE» núm. 103, de 30 de abril de 1977. Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966.

campaña y luego, escasez de trabajo durante meses menos productivo. Con ello, no se garantiza constancia laboral durante el tiempo total del contrato. De este modo se conforma una mano de obra adaptada a la demanda del empresariado que conforma “reserva de mano de obra” que incide en un contexto “de múltiples derechos de las trabajadoras.” (WLW, 2020, p.12) Todo ello provoca: i) irregularidades relacionadas a la firma del contrato²²¹; ii) falta de cumplimiento del artículo 3 de la Orden Ministerial (2023) que establece se debe “garantizar a las trabajadoras una actividad continuada de 75% del tiempo de su autorización de estancia”²²² y; iii) situaciones de abuso relacionados con la situación de baja y/o despido e impago por las horas extras²²³. (WLW, 2020, Pinto y Castro, 2023). Con relación al ámbito internacional: Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre acoso y violencia en el ámbito laboral²²⁴ (21 de junio de 2019)

El tercer conjunto de derechos quebrantados es referente a las condiciones de alojamiento y estancia. Aquí, en muchos casos, no se cumple con las condiciones mínimas definidas por el Orden Ministerial de 2023 al exigir el pago de luz, agua, gas e incluso alguna tasa por la vivienda. Además, deben afrontar tanto los gastos derivados de la compra de sus

²²¹ Perrico Echevarria explica como incurre en “fraude de Ley” debido a que 99% de los contratos no están firmados entre las dos partes, en dos idiomas y registrados debidamente. De acuerdo con el periodista: “243 de las 14.411 tienen el contrato de origen respeta (contrato temporal), las demás lo tienen por “obra y servicio”.

Véase: Echevarría, P.. La Mar de Onuba. Huelva, 11 de febrero de 2020. Disponible en: <https://revista.lamardeonuba.es/contratacion-en-origen-de-trabajadoras-marroquies-fraude-masivo-o-caos-administrativo/>

²²² Wome`s Link explica que: “Aunque no existe una obligación por parte de la empresa de dar empleo a las trabajadoras durante el tiempo reconocido en la autorización de la subdelegación, se ha identificado que durante períodos de escasez de trabajo la plantilla puede pasar días enteros sin trabajar o trabaja jornadas incompletas, así la actividad de las trabajadoras podría mermar por debajo de lo legalmente establecido y de sus expectativas iniciales, lo que afectará de lleno sus ingresos y proyectos migratorios.” (WLW, 2020, p.12)

²²³ Como expone la trabajadora y mediadora Najat Bassit: “Nos trataban como esclavas y nunca sabíamos a qué horas íbamos a terminar la jornada.” (apud Pinto y Castro, 2023, p.45)

²²⁴ BOE, N.143 de 16 de junio de 2022. Instrumento de adhesión al Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, hecho en Ginebra el 21 de junio de 2019.

vajillas, mantas y, en algunos casos, agua potable. Como también del transporte hacia las zonas urbanas. (Pinto y Castro, 2023)

El cuarto, ya descrito anteriormente, se trata de la infracción de derechos relacionados a los abusos y violaciones sexuales.

“las temporeras contra la esclavitud exponen a los juzgados de lo Social (y los otros de Huelva), que «eran constantemente recriminadas, debiendo soportar repetidos gritos y vejaciones con connotación xenófoba por su origen». También se denuncia que «a las trabajadoras se les incita a la prostitución a través de las propuestas que efectúan tres de las trabajadoras ‘antiguas’ de la empresa, también de origen marroquí». Los contactos sexuales, según el relato de las temporeras, serían «para con los jefes y para con terceros», y «que se les ‘invita’ a subir a vehículos para mantener relaciones con terceros». Una de ellas refiere haberse visto «involucrada en episodios de fuerte violencia en los que el mencionado Antonio Matos intentó por la fuerza el contacto sexual». Esta trabajadora sostiene que en una de las ocasiones logró llevársela «engañada» en su coche, «buscando una zona apartada donde consiguió penetrarla con los dedos. En las demandas se añade que «se ha de tener en cuenta el contexto general en que las trabajadoras se encuentran, sometidas a una situación de absoluta necesidad (pasando hambre y sin dinero) y extrema vulnerabilidad que hizo que algunas de ellas sucumbieran a la coacción que la situación supone». (Echevaria, 2018)²²⁵

Unido a lo anterior, también es objeto de crítica la dificultad para recibir asistencia sanitaria o prestación social. (Pinto y Castro, 2023: en especial la nota sobre el “Caso Smahia”, p.58)

5. CONCLUSIONES: LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL DERIVADA DEL PROCESO

La gobernabilidad migratoria establece una estratificación institucionalizada que categoriza y condiciona la vida de las personas migrantes. En el contexto globalizado, discriminar y ordenar jerárquicamente a las personas según su origen de procedencia, género, sus rasgos étnicos-

²²⁵ La Mar de Oñuba: Caso Doñana 1998: radiografía de argumentos y pruebas que la judicatura onubense «no trata». “Las tres primeras sentencias dictadas en los Juzgados de lo Social de los de Huelva, han fallado a favor de los empresarios, al considerar que “nada de lo que se narra en demanda alcanza visos mínimos de verosimilitud”. Disponible en: <https://revista.lamardeonuba.es/tiempo-de-matar-fresas-radiografia-de-argumentos-y-pruebas-que-la-judicatura-onubense-no-trata/>

raciales, sus recursos económicos, su ciudadanía, socava radicalmente las condiciones para la libertad y la dignidad humana (Georgi y Schatral, 2012). Como fue expuesto, el modelo migración circular a través del cual se articula la contratación en origen, provoca una doble dependencia para las mujeres temporeras que tienen su circulación migratoria muy controlada: “hacia el salario de la temporada y hacia los hogares a los que vuelven cuando se acaba el contrato”. (Helio y Nieto, 2021, p.41)

De ahí que se utiliza el enfoque de discriminación interseccional para explicar cómo este colectivo de mujeres migrantes es afectado por los sistemas de dominación y marginalización, a través de los cuales la desigualdad sistémica produce la “inclusión selectiva” de admisión en el sistema de migratorio regular y les puede situar en una posición de vulnerabilidad, precariedad y consecuente explotación. Esta autora considera que la contratación en origen produce una inclusión limitada, ya que restringe el acceso a la libertad de residencia y consecuentemente a todos los derechos que emanan para su libertad y seguridad social y sanitaria. Además, esta “inclusión”, está delimitada en un periodo concreto asignado para su trabajo temporal y controlada por la exigencia de retorno a su país de origen. Lo anterior evidencia como la migración e interseccionalidad están conectadas por exclusión socioeconómica y como todo ello influye en la garantía y protección de los derechos humanos. Es por ello por lo que una perspectiva interseccional²²⁶ contribuye a entender por qué algunas personas migrantes son categorizadas con merecedoras de protección y otras de sanción; lo que les expone a “múltiples formas de injusticia”. (Stasiulis, Jinnah y Rutherford, 2020, p.1)

También es importante tener en cuenta que la producción de fresas y frutos rojos de la provincia de Huelva (la principal productora de fresas en Europa) se insiere en el marco globalizado de la cadena agroalimentaria en una posición de dependencia tanto de los insumos agrícolas

²²⁶ En este sentido la interseccionalidad explica las cuestiones de justicia social y ha ocupado un lugar central en los análisis de las desigualdades globales, nacionales y localizadas, así como en los discursos feministas jurídicos, políticos y normativos de los derechos humanos internacionales. (Cho, Crenshaw & McCall, 2013, p.786) De este modo, la interseccionalidad ofrece “una sensibilidad analítica” (Cho, Crenshaw y McCall, 2013, p. 795), y auxilia entender la complejidad y diversidad de la migración, las políticas estatales/institucionales discriminatorias y excluyentes, así como a las experiencias, la agencia y la política de los migrantes.

internacionales como de las cadenas de distribución global para la distribución de sus productos. Esto tiene dos efectos directos, el primer que tiene que pagar un alto valor establecido internacionalmente por insumos lo que disminuye su margen de ganancia. El segundo, el precio de compra a la baja por la producción originada de los “cultivos de primor”. Todo ello afecta su margen de lucro y las condiciones laborales ofrecidas a sus trabajadores/as. En este contexto, la contratación en origen garantiza una mano de obra barata, disponible y flexible a los intereses del mercado. A partir de esta realidad altamente lucrativa para España²²⁷ y esencial la contratación en origen tiene que respetar los derechos humanos y ofrecer garantías en acceso a sus derechos económicos y sociales, de este modo el estado cumple con sus obligaciones internacionales de debida diligencia sobre la materia. No obstante, el estudio ha demostrado que pese a las mejoras tanto normativa, políticas como de las medidas adoptadas por la Patronal a partir de 2018, todavía no se cumple los derechos e incluso persiste una falta de coordinación y seguimiento por parte de las Administraciones Públicas central, autonómica y local que provocan la violación sistemática de derechos y posibilita la permanencia de la discriminación internacional de las temporeras marroquíes.

6. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Profesora y directora del Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad de Sevilla. Investigadora del IEAL/US. Este estudio se enmarca dentro del Proyecto de “Consolidación Investigadora” financiado por el Ministerio de Innovación, Ciencias y Universidades/Agencia Estatal de Investigación, Ref.: CNS2023-144884

La investigadora agradece también el apoyo en el marco del contrato de investigación “EMERGIA – Captación al Talento Investigador”, financiado por la J Consejería de Transformación, Innovación y Universidades de la Junta de Andalucía (Ref.: 0092_2020).

²²⁷ De acuerdo con los datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la producción de la campaña 2022/2023 ha generado un valor acumulado de 451.395 millones de euros. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/estadisticas/analisiscampanafrutosrojos2022-2320deabrilde2023_tcm30-650577.pdf

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arab, C. (2020). *Las señoras de la fresa. La invisibilidad de las temporeras marroquíes en España*. Ediciones del oriente y del mediterráneo: Madrid
- APDHA. (2023) *Informe 2023 de la APDHA con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2023/12/10DMAquetaDEF-CMYK.pdf>
- Barrère Unzueta, M. A. y Morondo Taramundi, D. (2011). “Subordinación y discriminación interseccional: Elementos para una teoría del Derecho antidiscriminatorio”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, V. 45, pp. 15-42.
- BOHU. Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo para la revisión salarial de 2023, del Convenio colectivo del sector de trabajadores del campo de la provincia de Huelva
- Cavalcante Carvalho, A. M. (2018). Discriminación interseccional: concepto y consecuencias en la incidencia de violencia sexual contra mujeres con discapacidad. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 15–25.
- Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis*, V. 35 (12), pp.119-142.
- Domenech, E. (2021). “Gobernabilidad migratoria.” En: Jiménez Zunino, C.; Trpin, V. (coord..) (2021). *Pensar las migraciones contemporáneas*, Buenos Aires, pp.147-151.
- Echevarría, P. “Caso Doñana 1998: radiografía de argumentos y pruebas que la judicatura onubense «no trata» <https://revista.lamardeonuba.es/tiempo-de-matar-fresas-radiografia-de-argumentos-y-pruebas-que-la-judicatura-onubense-no-trata/>
- Echevarría, P. “contratacion-en-origen-de-trabajadoras-marroquies-fraude-masivo-o-caos-administrativo?”. La Mar de Onuba. Huelva, 11 de febrero de 2020. Disponible en: <https://revista.lamardeonuba.es/contratacion-en-origen-de-trabajadoras-marroquies-fraude-masivo-o-caos-administrativo/>
- FIDH (2012). *Importación de Mano de Obra para Exportación de Fresas Condiciones laborales en los cultivos de fresa en Huelva (España)*. Enero 2012: 578e. Disponible en: https://www.fidh.org/IMG/pdf/informe_fresas_esp.pdf

- Georgi, F., & Schatral, S. (2012). “Towards a critical theory of migration control: The case of the International Organization for Migration”. In: Geiger, Martin & Pécoud, Antoine. *The New Politics of International Mobility. Migration Management and Its Discontents*, Osnabrück, pp.193–221.
- Ghosh, B. (2008), “Derechos humanos y migración: el eslabón perdido”. *Migración y Desarrollo*, N° 10, pp.37-63.
- Hellio, E. y Moreno Nieto, J. “Contrataciones en origen, deslocalización productiva y feminización del trabajo en la fresicultura del norte de Marruecos y el sur de España. Una historia en común.” *Revista Navegar. Revista de Estudos de E/Inmigracao*, 2017, Vol5 (3), pp. 21-46.
- Hellio, E. y Moreno Nieto, J. (2021). “La ecología-mundo bajo plástico: un análisis de la articulación entre la explotación de la naturaleza, el racismo y el sexismo en la producción de frutos rojos de Huelva”, *Relaciones Internacionales*, n° 47, pp. 125-142
- International Organization for Migration (IOM), OSCE, & International Labour Organization (ILO). (2006). *Handbook on Establishing Effective Labour Migration Policies in Countries of Origin and Destination*. Vienna, Austria.
- Martin, P. L. (2003). *Managing labour migration: Temporary worker programs for the 21st century*. Ginebra: International Institute for Labour Studies, International Labour Organization.
- Mezzadra, S. (2012), “Capitalismo, migraciones y luchas sociales. La mirada de la autonomía”. *Nueva Sociedad*, N° 237, pp. 159-178.
- Mezzadra, S. y Nielson, B. (2014). “Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia”. *Papeles del CEIC*, v. 2, n. 113, pp.13-14.
- Moreno Nieto, J. “*Trabajo y género en la globalización agroalimentaria. Las trabajadoras de la fresa en Marruecos*”, Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 22/02/2016.
<https://repositorio.uam.es/handle/10486/672185>
- Naranjo Giraldo, G. E., (2014). “Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos”, *Estudios Políticos*, n. 45, pp. 13-32.
- Oelgemoller, C. & Allinson, K. (2020). “The Responsible Migrant, Reading the Global Compact on Migration”. *Law and Critique*, v. 31, p. 183-207.
- OIM. (2009). “Migración Laboral, Temporal y Circular Experiencias, Retos y Oportunidades” *OIM, Serie de investigaciones en migración*, N. 2. Bogotá: OIM.

- OIM-ANAPEC “Étude sur l’autonomisation des travailleuses saisonnières participant au programme de migration circulaire Maroc – Espagne” (2021). Disponible en:
https://morocco.iom.int/sites/g/files/tmzbd1936/files/documents/etude-sur-lautonomisation-des-travailleuses-saison_9.pdf
- PALUMBO, L. y SCIURBA, A. (2018). The Vulnerability to exploitation to women migrant workers in agriculture in the UE. EU/ Directorate General For Internal Policies Policy Department For Citizens' Rights And Constitutional Affairs. Mayo 2018. Disponible en:
 <[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/604966/IPOL_STU\(2018\)604966_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/604966/IPOL_STU(2018)604966_EN.pdf)>
- Pascalie Muller y Stefania Prandi Buzzfeed News: (2018):
<https://www.buzzfeednews.com/article/pascalemueller/spain-farm-worker-investigation>
- Piinto, A. y Castro, N. (2023). Abran las Cancelas. La lucha de las jornaleras de Huelva por otro modelo de agricultura. La laboratoria.
- Reigada Olaizola, A. (2012). "Más allá del discurso sobre la 'inmigración ordenada': contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía." *Política y Sociedad*, 49(1), 103-122.
- Stake, R.(1994), “Case Studies”, en Norman K. Denzwhyte y Yvonna Lincoln (eds.), *Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks, Sage Publications.
- Stasiulis, D.; Jinnah, Z. & Rutherford, B. (2020). “Migration, Intersectionality and Social Justice – Guest Editors”. *Introduction Studies in Social Justice*, Volume 14, Issue 1, 1-21, 2020, pp.1-21.
- Yin, R. (1994), *Case Study Research. Design and Methods*, Applied Social Research Methods Series, vol. 5, Thousand Oaks, Sage Publications
- Vargas Vera, G. (2016). Interseccionalidad de la discriminación, formas agravadas de vulnerabilidad. El caso Gonzales Lluy y otros vs. Ecuador. *Iuris Dictio. Revista de Derecho*, 18, 139-148. doi:DOI: 10.18272/iu.v18i18.784
- WLW (2020). *Temporeras Marroquíes en la agricultura onubense. Condiciones de trabajo y estancia de las trabajadoras contratadas en origen 2019*.
- WILPF/Jiménez Sánchez, C.; Zamora Gómez, C. y Doval Hernández, V. (2021). *Los derechos humanos de las mujeres migrantes temporeras en Andalucía*.

LAS CONTRATACIONES EN ORIGEN PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, ¿SOLUCIÓN O EXPLOTACIÓN?

MOHAMED SAAD BENTAOUET
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

España es un país con una gran tradición agrícola²²⁸ y cuenta con una amplia superficie cultivable. La influencia de la agricultura en su economía es enorme, y sigue siendo una actividad lucrativa clave en muchas de sus regiones²²⁹. Este sector primario ha experimentado cambios significativos en su estructura y en sus métodos de producción, y tuvo que enfrentarse a una serie de desafíos. A partir de la década de los 80 y, sobre todo, con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (CEE), su economía empieza a notar un fuerte crecimiento acompañado de una apertura a los mercados internacionales, lo que tuvo consecuencias directas sobre su esquema de producción agrícola. La modernización de este sector primario y su tecnificación ha convertido a los campos en verdaderas fábricas orientadas a la producción masiva de frutas y hortalizas, gran parte de ellas destinadas a la exportación. En el marco de esa agricultura intensiva mediterránea, el cultivo de fresa en Huelva constituye un caso especialmente ilustrativo, sobre todo con los mercados de trabajo. Hoy en día, Huelva encabeza la producción de fresas en Europa, y segunda a escala mundial detrás de California. Esta producción requiere grandes inversiones en insumos, así como una

²²⁸ MARTIN MARTIN, V. (2008), "Gran propiedad y productividad agrícola en el campo del sur de España" *STUDIOS GEOGRÁFICOS*, LXIX, 264, Enero-Junio, pp.106-107.

²²⁹ En provincia de Huelva encontramos municipios, como es el caso de Palos de la Frontera, con uno de los espacios freseros más extensos del mundo.

considerable mano de obra. La necesidad de la fuerza laboral, ha llevado a articular un procedimiento específico de contratación de temporeras extranjeras, al cual se recurre sólo cuando la situación nacional de empleo lo hace necesario, es decir, cuando la incorporación de nuevos efectivos laborales no suponga una competencia para el jornalero español²³⁰. Hay que subrayar que el grueso de estos contratos no se efectúa a población extranjera residente en España, sino que siguen la vía del contrato en origen, pues es clave para entender ese proceso. Es un mecanismo enormemente impulsado por las políticas migratorias llevadas a cabo en España en aras de luchar contra la inmigración irregular.

El pasado 30 de diciembre, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha puesto en marcha una nueva edición del programa de Gestión Colectiva de Contratación en Origen (GECCO) que regula la contratación en origen, principalmente en la recogida de la fresa²³¹. “Esta norma es una de las herramientas más valiosas para impulsar la migración regular, segura y ordenada, que además favorece la empleabilidad en sectores deficitarios que necesitan mano de obra y fortalece la cooperación con los países de origen” señaló la Ministra²³² Elma Saiz²³³. Esa modalidad de contratación además de ser definida desde amplios sectores de la sociedad como el “modelo ideal de la

²³⁰ “Llama la atención al respecto, singularmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, donde los índices de desempleo, de modo significativo en los datos propios de los trabajadores que desempeñan su actividad en el sector agropecuario, pese a las tendencias actuales, se encuentran por encima de la media nacional, que sea en estas regiones donde se produce una mayor incorporación de mano de obra extranjera a la actividad agraria”. En HIERRO HIERRO, F. J., (2008) Inmigración y Trabajo en el sector agrario: Realidades incomprendidas y complejidades añadidas, *Anuario de la Facultad de Derecho*. Universidad de Extremadura, nº. 26, pp. 141-173.

²³¹ Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024.

²³² Para 2024, las ofertas se orientarán preferentemente a los países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios: Colombia, Ecuador, Marruecos, Mauritania, Ucrania, Honduras, República Dominicana y Guatemala. Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Cabo Verde, Senegal, Mali, Níger, México, El Salvador, Filipinas, Paraguay y Argentina son países con los que, subsidiariamente, España colabora en esta materia.

²³³ ELMA SAIZ, Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones desde noviembre de 2023.

inmigración ordenada”, constituye el principal referente del Estado español y uno de los programas de trabajadores agrícolas de temporada más importantes de Europa²³⁴.

Por su contexto político y social, la provincia de Huelva ha constituido y constituye un laboratorio para orientar las políticas migratorias en modo de contratos en origen. Hoy por hoy²³⁵, los agricultores de esta provincia son los que más temporeras extranjeras reclutan por esta vía. Así, que a través del presente artículo intentaremos analizar porque se implantaron esos contratos en origen para la agricultura española, y especialmente en la provincia de Huelva. Teniendo presente que este fenómeno ha sido condicionado por la propia dinámica interna de la agricultura intensiva, que ante una situación de creciente externalización y subordinación a las leyes de los mercados globales se vio obligada a aumentar mano de obra flexible y barata, y de este modo ganar certidumbre y reducir costos.

2. CONTROL DE LA INMIGRACIÓN Y LA APUESTA POR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN ORIGEN.

Desde finales del siglo pasado y especialmente en la primera década del actual, creció en España la preocupación por el incremento de la población extranjera, sobre todo la proveniente de países en vías de desarrollo. España pasó de tener 360.655 inmigrantes censados en 1991, a

²³⁴ Es de destacar, en este sentido, que los informes publicados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de migraciones internacionales y programas de trabajadores agrícolas de temporada incluyen el programa implantado en el cultivo de la fresa en Andalucía entre los más significativos del mundo. Véase al respecto el estudio comparado realizado por Philip Martin (2007) donde analiza el programa H2A de EEUU, el SWAP de Canadá, el SAWS de Inglaterra, el programa *Saisonarbeiter* en Alemania y el sistema de contratación en origen de Huelva (España).

²³⁵ La fase de plantación de los frutos rojos en Huelva ha concluido con una superficie total de 11.243 hectáreas para la actual campaña 2023/2024, La superficie plantada de fresa en Huelva asciende a 6.100 hectáreas. Según datos de la Asociación de Productores y Exportadores de Fresa y Frutos Rojos de Huelva, Freshuelva, que representa el 95 % de la producción de esta provincia, que a su vez es la principal productora y exportadora de *berries* de España. Las altas temperaturas al principio de la fase de plantación y la tormenta Bernard que afectó a la provincia en mitad de los trabajos, han provocado un retraso tal que se ha terminado de replantar casi a finales de noviembre.

6.373.463 en 2023, en base a estos datos se entiende los propósitos de la Administración estatal por encontrar fórmulas que frenan, gestionan y normalicen este fenómeno. Ese flujo migratorio va en aumento y se ha convertido, en buena parte, en una cuestión de política²³⁶. Un breve análisis al marco jurídico-político español establecido durante las últimas décadas, nos indica que junto a las medidas legislativas que fijan como propósito frenar la inmigración irregular, surgieron los convenios bilaterales en materia de migraciones laborales²³⁷. La idea primordial, por tanto, es frenar y controlar el flujo migratorio, y al mismo tiempo proporcionar mano de obra para las vacantes laborales especialmente en el agro español. Esta política migratoria instrumental al estilo de “se buscan trabajadores, pero no personas con vocación de permanencia” tiene una larga trayectoria en Europa, habiéndose practicado unos 40-50 años antes, tras la Segunda Guerra Mundial.

La estrategia de inmigración ordenada se articula en tres pilares que marcan su orientación. El anterior *Presidente del gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, en un discurso pronunciado durante la campaña electoral del 14 de marzo de 2004*, lo puntualizó de forma sucinta al señalar que “Nuestra política de inmigración tiene un principio: sólo pueden venir y quedarse los que pueden trabajar de acuerdo con la ley. Es decir, lucha con firmeza contra la inmigración ilegal. Y eso hay que hacerlo en tres frentes. Primero, que no salgan de sus países de origen personas empujadas por la desesperación. Segundo, que el control de fronteras impida la entrada de inmigrantes que no tengan un contrato de trabajo garantizado. Y tercero, que se pueda devolver a los países de origen a las personas que entran ilegalmente aquí”. La idea por lo tanto es que esos trabajadores lleguen con unas “condiciones

²³⁶ ILIES, M., (2009), “La política de la Comunidad Europea sobre inmigración irregular: medidas para combatir la inmigración irregular en todas sus fases” Documentos de Trabajo- *Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos*), nº. 38.

²³⁷ REIGADA, A., (2015) ¿Cultivos de primor? Feminización y sexualización del trabajo en los campos de fresa en Andalucía Los programas de trabajadores agrícolas temporales”, en Martha Judith Sánchez Gómez, Sara María Lara Flores (coord.), *¿una solución a los retos de las migraciones en la globalización?* pp. 319-354.

dignas”, con un empleo, que no estén deambulando de una zona a otra, averiguando si hay o no ofertas de trabajo.

Esta fórmula, no es nueva, arrancó gracias a la *Proposición no de ley relativa a la situación de extranjeros en España*, aprobada en el Congreso el 9 de abril de 1991²³⁸. A partir de la misma, en 1993 tendrá lugar la aprobación del primer *Contingente*, es decir “unos cupos de trabajadores extracomunitarios a los que se les permite entrar en España para trabajar en función de la situación nacional de empleo”, cupos que serán aprobados cada año²³⁹. No obstante, los antecedentes del actual procedimiento de contratación hay que buscarlos en el *Convenio Marco de Colaboración para la Ordenación de las Migraciones Interiores en las Diversas Campañas Agrícolas de Empleo Temporal* de 1997. Este Convenio obedecía a que algunas zonas rurales españolas no disponían de los trabajadores necesarios, lo que daba lugar a que en los períodos de recolección y de ciertas faenas agrícolas se produjesen desplazamientos incontrolados de jornaleros que no podían ser absorbidos por las ofertas de empleo generada, bien por desplazarse en fechas inadecuadas o bien porque su volumen es superior al necesario. Por ello, el objetivo del Convenio era lograr una adecuada planificación y ordenación de las campañas de empleo temporal agrícolas, y la consiguiente mejora de las condiciones sociolaborales de los trabajadores migrantes. En el mismo, se establecían Comisiones Provinciales, formadas por representantes de la administración central y regional, representantes sindicales y asociaciones empresariales que determinaban las previsiones de mano de obra para esas campañas. Pronto se observó que estas medidas no eran lo suficientemente atractivas para los autóctonos o los residentes en el territorio español, de ahí que en 1999 se estableció un

²³⁸ En aquellas fechas se había venido adoptando por el Gobierno español las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha proposición no de Ley: proceso de regularización de 1991, modificación de la legislación sobre asilo y refugio, creación de la Comisión Interministerial de Extranjería, establecimiento de un contingente de mano de obra extranjera, desarrollo de un amplio programa de acciones de promoción e integración social de inmigrantes, aprobación del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, etc.

²³⁹ JURADO ALMONTE, J.M., MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, J. A., MACÍAS LLAGA, I., (2016) “La contratación en origen de temporeros marroquíes para los campos españoles como experiencia de codesarrollo”, *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, vol. 55, Nº 2, pp. 173-194.

procedimiento subsidiario para la contratación de trabajadores extranjeros en sus países de origen, en campañas de temporada, una vez agotadas las posibilidades de contratar trabajadores españoles, comunitarios o extranjeros legalmente establecidos en España. El Protocolo insertaba que la implantación del procedimiento de contratación de trabajadores extranjeros se irá desarrollando progresivamente, comenzando con experiencias piloto en zonas delimitadas.

El primer ensayo del programa de contratación en origen tuvo lugar en Lleida, donde en junio de 1999 la Unió de Pagesos reclutó en Colombia a 35 trabajadores para la fruticultura. Esos *trabajadores se desplazarían por nueve meses para cubrir, primero, la campaña de la fresa en Huelva, continuar con la recolección de la fruta en Lleida y regresar, finalmente, a su país de origen.* A la vista de las opiniones obtenidas, se da por entendido que la experiencia de los empresarios de la fruticultura leridana fue positiva.

En el año 2000 se extiende en España²⁴⁰ esa práctica, la *Gestión Colectiva de los Contratos en Origen* (GECCO). Los cupos en agricultura ocuparon un notable protagonismo desde la aprobación de la nueva Ley de extranjería de 2000²⁴¹ y el Real Decreto 864/2001²⁴² que la desarrollaba, los primeros textos normativos en el que podemos reconocer el interés del Estado en esta materia. Se ofertarán contratos en origen en su mayoría para aquellos países²⁴³ con los que España había suscrito

²⁴⁰ En el año 2000 las experiencias se extendieron a las provincias de Almería, Guadalajara y Tenerife, contratándose en total a 508 trabajadores. Esta fórmula de contratación también se ensayó en la provincia de Huelva, en concreto para la campaña de la fresa 2000/2001, llegando 738 trabajadores, 540 de Polonia y 198 de Marruecos. A estas experiencias pioneras pronto se va a sumar el resto de organizaciones agrarias, de manera que queda consolidado el sistema de contratación en origen en varias provincias y en especial en Huelva.

²⁴¹ Nos referimos a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y sus sucesivas sustituciones.

²⁴² Nos referimos al Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

²⁴³ Los criterios de selección de estos países se expusieron en el Programa GRECO (2001-2004), que se centra precisamente en aquellos países cuyos flujos migratorios fueran especialmente significativos en España.

acuerdos sobre regulación y ordenación de los flujos migratorios. Con la reforma de la LO 4/2000 por la LO 8/2000²⁴⁴ se incorporaron dos nuevos elementos que reflejaban el propósito del gobierno por regular y ordenar los flujos migratorios laborales, y más específicamente la vía que se abre hacia las contrataciones en origen: de un lado se prevé concertar acuerdos internacionales migratorios con los Estados desde los que procedía el mayor número inmigrantes y, de otro, se establece que desde ese momento sólo las personas extranjeras que no se encuentren establecidas en España podrán responder a las ofertas del contingente anual. Esta doble orientación de las políticas migratorias responde a un mismo enfoque: controlar y gestionar los flujos migratorios, de una parte obstaculizando a aquellos que se consideran “ilegales” “sin papeles” y acogiendo a aquellos que se ofrecen como legales y “ordenados”.

Así quedó reflejado en la Cumbre de Sevilla en junio 2002²⁴⁵, donde se planteó que para lograr luchar eficazmente contra la inmigración ilegal, además de aumentar los dispositivos de vigilancia fronteriza, era necesario que en todo futuro acuerdo de cooperación que la Unión Europea celebre con cualquier país se incluyese una cláusula sobre gestión común de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria en caso de inmigración irregular. No es casualidad, por tanto, que con la Ley

²⁴⁴ Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre. Lo cierto es que llegamos a febrero del año 2000, celebración de Elecciones generales y triunfo del Partido Popular por mayoría absoluta. Cumpliendo lo hincado en su programa electoral comienzan los trabajos de modificación de la Ley que se materializan en la conocida como Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre de reforma de la Ley 4/2000. Como se ve, apenas tuvo un año de vida la anterior ley y la reforma practicada fue de gran calado. Sobre todo en lo referente al ejercicio de derechos por parte de la población extranjera. Se podría decir que se trata de una vuelta a lo establecido en su día en la Ley Orgánica de 1985. El ejercicio de derechos como el de reunión, manifestación, asociación o huelga queda condicionado al requisito de la residencia legal en España. Esta modificación fue objeto de críticas por un amplio sector de estamentos políticos e institucionales. Ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por el PSOE, principal partido de la oposición en aquel entonces así como diversos parlamentos autonómicos.

²⁴⁵ El Consejo Europeo se ha reunido en Sevilla los días 21 y 22 de junio de 2002, señalado en <https://www.consilium.europa.eu/media/20922/72639.pdf> (consultado el 22 de noviembre de 2023).

14/2003²⁴⁶ se modifique el artículo 39.6²⁴⁷ y se establezca que las ofertas de trabajo de temporada se orientarán preferentemente hacia los países con los que España haya firmado acuerdos²⁴⁸ de readmisión y regulación de flujos²⁴⁹.

Pese a los numerosos cambios que con posterioridad ha tenido esta norma, el contingente de temporada se mantiene como un procedimiento específico, aunque tras la reforma de diciembre de 2009 se le conoce con el nombre de “gestión colectiva de las contrataciones en origen”. Otra novedad que se introduce es que se promoverá la concantenación de campaña para los trabajadores de temporada²⁵⁰. De este modo, los agricultores disponen de la mano de obra necesaria y documentada a través de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada²⁵¹. Este título fue reformado

²⁴⁶ Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

²⁴⁷ Las ofertas de empleo realizadas a través del contingente se orientaban preferentemente hacia los países con los que España haya firmado acuerdos sobre regulación de flujos sin perjuicio de la posibilidad de realizar ofertas de empleo nominativas a través de este procedimiento en las condiciones que se determinen.

²⁴⁸ TERRÓN, A., (2004) “Migraciones y relaciones con países terceros. España”, *Documentos CIDOB, serie, Migraciones*, Barcelona, p. 9.

²⁴⁹ En pocos años, España concluyó acuerdos bilaterales con Marruecos, Colombia, Ecuador y la República Dominicana (2001), Rumanía y Polonia (2002), Guinea Bissau, Mauritania y Bulgaria (2003), Guinea-Conakry, Gambia y Cabo Verde (2007).

²⁵⁰ El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (en adelante, Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero), desarrolla en su Título VIII la gestión colectiva de contrataciones en origen.

²⁵¹ Esta permite la realización de actividades o servicios de temporada o campaña y puede limitarse a una actividad y ámbito geográfico concreto. Su duración coincide con la del contrato de trabajo y no puede exceder de nueve meses, dentro de un periodo de doce meses consecutivos. La obtención de dicha autorización se inicia con la presentación de las ofertas de empleo por parte del empresario, o la organización empresarial a la que pertenezca, ante la Comisión Provincial creada en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Las ofertas de trabajo pueden ser genéricas o nominativas (dirigidas a una persona en concreto, lo que solo se permite, salvo excepciones, en el caso de los repetidores) y deben presentarse tres meses antes de la fecha en la que se van a necesitar los trabajadores. Véase en Gordo

igualmente a través del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, introduciendo modificaciones sustanciales en los procedimientos de migración circular, incorporando una forma de autorización plurianual que recoja el carácter repetitivo de las contrataciones fijo discontinuas, dentro del marco establecido por la Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros.

La orden²⁵² para 2024 profundiza en la modalidad de contratación nominativa incorporando nuevos supuestos en esta categoría, con el objetivo de dar cabida dentro del marco de las contrataciones fijo-discontinuas, a proyectos migratorios de naturaleza circular que hubiesen utilizado, hasta la derogación de esta figura el pasado mes de agosto, de la figura de la residencia de duración determinada.

3. EL SECTOR FRESERO ONUBENSE, ENTRE LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO Y LA DEPENDENCIA DE LA GESTIÓN

La perspectiva histórica es necesaria para entender el paso de los antiguos jornaleros a las nuevas temporeras, y la adopción de nuevas políticas de gestión del trabajo agrícola, permite perfilar los diferentes tipos de migraciones que se han venido sucediendo, y que continúan coexistiendo hoy día en los campos de fresas.

El peso de la agricultura de regadío en el desarrollo económico de la provincia de Huelva ha sido muy sobresaliente en las últimas décadas, habiéndose convertido en la principal productora de fresas y otras *berries* de Europa²⁵³. La agricultura intensiva en esta provincia se ha

(2008 y 2009) y Márquez y Gordo (2007) el procedimiento específico y los requisitos que deben cumplir los empresarios y trabajadores para obtener una respuesta favorable a la petición.

²⁵² Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024.

²⁵³ La fresa es un cultivo estacional. La máxima producción se da en marzo y abril. El 30% de la fresa andaluza se destina a Alemania, siendo Francia el segundo país que más compra,

dotado de recursos técnicos impensables hace 40 años, y ha alcanzado las **11.243 hectáreas** de *berries* para la campaña 2023/2024. La **provincia onubense** acapara ya el 97% del total de la **producción fresera** que se realiza en España alcanzando las 349,128 miles de toneladas, según los datos ofrecidos en el **Boletín de Coyuntura Provincial de Huelva del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía**²⁵⁴. No obstante, a pesar de esos positivos datos, en el litoral onubense, el desarrollo de la horticultura intensiva lleva varios años haciendo frente a una gran competitividad de los mercados globales agroalimentarios²⁵⁵.

Para comprender correctamente por qué en un momento dado se opta en la agricultura onubense por el sistema de contratación en origen se requiere de una visión amplia capaz de recuperar algunas claves contextuales que permitan conectar los diferentes factores que entran en juego. El cultivo y envasado de *berries* llevado a cabo en la provincia de Huelva se encuentra en una posición intermedia. Las nuevas formas de división territorial del trabajo y el sistema global de la cadena se puede delimitar básicamente en tres fases: la primera: la de investigación e innovación tecnológicas que van a adquirir un protagonismo central. La segunda dedicada al cultivo de la fresa y su manipulación y envasado. Y la tercera orientada a la comercialización y distribución de la mercancía.

En la primera fase, la de investigación e innovación tecnológica se lleva a cabo en California. En esta fase está la dependencia genética externa y el costo económico que supone para los agricultores españoles pagar cada año a las empresas estadounidenses los *royalties* (las regalías) por la compra de la planta madre²⁵⁶. Por otro lado, la tercera fase está

con el 16,2 %. Reino Unido, Italia y Países Bajos son otros de los lugares habituales donde mejor acogida tienen los frutos rojos onubenses.

²⁵⁴ En Andalucía durante 2023 año sólo se ha producido 1,16 miles de toneladas de fresa fuera de la provincia de Huelva y sumando todo el territorio español 8,59 mil toneladas más.

²⁵⁵ REIGADA OLAIZOLA, A., (2012) "Más allá del discurso sobre la 'inmigración ordenada': contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía", *Política y Sociedad*, p. 106.

²⁵⁶ No se pueden dejar plantones para la siguiente campaña, lo que obliga a los empresarios a comprar cada temporada nuevas plantas y pagar, por tanto, nuevos *royalties*.

subordinada al albedrío de las grandes distribuidoras, en el enclave de Producción Integrada²⁵⁷. Ambos extremos concentran el mayor porcentaje de capital, dejando al cultivo onubense en una posición más bien periférica, en relación con la división territorial e internacional del trabajo y la globalización del sector agroalimentario, teniendo en cuenta su ubicación geográfica alejada de los grandes circuitos comerciales. Cabe añadir que, dentro de esta cadena agrícola, es ineludible incluir otro eslabón: los viveros de altura de Castilla y León (en concreto, Ávila, Burgos y Soria), donde se reproducen las plantas madres de la fresa que llegan brotes desde California que después irán a los campos de Huelva. Todo esto tiene como consecuencia final la asfixia²⁵⁸ económica y financiera de este sector agrícola: los costes de producción aumentaron y existe un consenso en que la rentabilidad del cultivo de la fresa disminuye cada año²⁵⁹.

Esta problemática es una derivación de la concentración cada vez mayor del poder para fijar los precios en manos de las grandes cadenas de distribución, lo que hace que la capacidad de acumulación de capital por parte de los intermediarios aumente, en relación con la pérdida de esa capacidad por parte de los empresarios agrícolas onubenses. Junto a esas trabas, debemos destacar otros dos aspectos: el aumento de la competencia interna e internacional (con países como Francia,

²⁵⁷ La Producción Integrada es un sistema de cultivo que permite ofrecer a los consumidores productos libres de sustancias tóxicas y sin agredir al medio ambiente, utilizado por la inmensa mayoría de agricultores para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de sus productos. MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, J. A., (2016) "La vertebración internacional de los campos de fresas españoles", VERA REBOLLO, J.F., OLCINA CANTOS, J., María HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M., MORALES GIL, A., (coord.) *Paisaje, cultura territorial y vivencia de la geografía: Libro homenaje al profesor Alfredo Morales Gil*, p. 623.

²⁵⁸ "La agroindustria está subordinada al supermercado, que se ha convertido en el líder de la reestructuración del sistema agroalimentario. Se ha pasado de una distribución atomizada a una concentrada, generando una falta de rentabilidad de la actividad económica agrícola, así como una ruptura de la relación existente entre los alimentos y un territorio determinado. Como consecuencia de lo anterior tenemos la ruptura del tejido social, evidente en el aumento de la pobreza, hambre, desnutrición y migración". En MAYA AMBÍA, C. J., y HERNÁNDEZ MORENO, M. C., (coords.) (2010), *Globalización y sistemas agroalimentarios*, uas, ciad, amer, Juan Pablos Editor.

²⁵⁹ MORENO NIETO, J., (2012) "Movilidad transnacional, trabajo y género: temporeras marroquíes en la agricultura onubense", *Política y sociedad*, p. 127.

Alemania, Inglaterra, Polonia, China, y Marruecos,) y las mayores exigencias en materia de control de calidad y diferenciación de la oferta por parte de los mercados y las instituciones públicas.

Dado que los empresarios de fresa onubense ni controlan la fase de investigación, innovación y desarrollo, ni las cadenas de comercialización²⁶⁰ y distribución, tenían que centrar sus esfuerzos en improvisar y abaratar costos en el único eslabón de la cadena que gestionan: la mano de obra asalariada. De ahí nace la necesidad de adoptar nuevas estrategias para lograr competitividad, mayor flexibilidad en la mano de obra, y ganar “certidumbre”, en un contexto en el que la falta de mano de obra en el momento clave supondría la pérdida de gran parte de la cosecha. Esa disponibilidad y flexibilidad de la mano de obra se van a convertir en dos requisitos indispensables para que los empresarios de la fresa puedan alcanzar competitividad y ajustarse a las exigencias de los mercados agroalimentarios globalizados. La adopción del sistema de contratación en origen vendrá en este sentido a resolver lo que los propios empresarios han denominado ‘el gran problema de la mano de obra’. Esta cuestión se enlaza con la garantía que les ofrece esta mano de obra a la hora de cumplir en el trabajo: ajustar el perfil y el número de la mano de obra necesaria para las distintas etapas de la campaña, y al mismo tiempo evitar conflictos laborales para sucesivas campañas.

Resulta relativamente posible llegar a la conclusión de que la contratación en origen la justifican *a priori* varias razones:

²⁶⁰ Resulta muy significativo considerar el descenso del precio medio (por kilo) de comercialización de la fresa. Así lo expresaron los representantes de las cooperativas y organizaciones agrarias: “Antes, hace diez o quince años, todo el mundo, con pocas hectáreas, ganaba dinero, porque primero que la mano de obra no tenía los costos que tiene ahora, segundo que no había tanta fresa y por lo tanto era más competitivo el sector y, aparte, sí es verdad que no era tan productivo. Yo me acuerdo que estábamos en una media de trescientos o cuatrocientos gramos por planta; hoy en día estamos en una media de un kilo por planta. Eso es lo que nos está salvando, la productividad. Si no hubiera ese kilo por planta estaríamos en la ruina ahora mismo, todo el mundo. La calidad también ha mejorado muchísimo; sin embargo, el precio no. Hoy en día un kilo de fresas vale lo mismo que hace diez años; sin embargo la mano de obra, el costo, el material, el plástico, los fitosanitarios, eso ha subido todo un cien por cien. Ése es el gran escollo, y la gran ventaja es la productividad, el kilo por planta” (Gerente de una de las mayores cooperativas de la zona fresera).

- La contratación en origen es el instrumento contractual que mejor se aproxima a las expectativas de control y gestión de flujos migratorios, pues atiende tanto a las necesidades de España; si bien es verdad que los cupos siempre quedan supeditados a la situación nacional de empleo.
- El retorno del contingente contratado bajo esta fórmula se asegura, al menos en teoría, desde la firma misma del contrato de trabajo, ya que es una condición para acogerse a este tipo de contratos.
- Se promueve el carácter temporal de los flujos migratorios, pues los contratos en agricultura están ligados a las campañas agrícolas, que tienen una duración limitada coincidente con la finalización de las mismas.
- El papel del inmigrante es clave en todo el proceso, pues se ve implicado directamente tanto en el desarrollo de la localidad hacia la que emigra temporalmente como de la que parte.

Este un instrumento legal que se pone formalmente en marcha en 1999 con la aprobación del “Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración para la Ordenación de las Migraciones Interiores en las Diversas Campañas Agrícolas de Empleo Temporal”, ha pasado por tres fases muy señaladas: el crecimiento exponencial que caracterizó su primera etapa (1999-2007), el decrecimiento y posterior congelación causados por la crisis económica en una segunda etapa (2008-2015); y, un repunte en el reciente periodo que parece haberse cortado repentinamente a causa de la crisis de la COVID-19.

4. LA EVOLUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES EN ORIGEN, DE LOS JORNALEROS AUTÓCTONOS, A LAS TEMPORERAS EXTRACOMUNITARIAS

En la década de los setenta y ochenta, para la transformación y evolución del sector agroalimentario el empresariado agrícola descubrió en Andalucía condiciones que les eran muy favorables, como las “ventajas comparativas”, acceso a la tierra, condiciones climáticas, y mano de

obra barata. En aquel momento, la mano de obra ocupada en las tareas de recolección era de la propia región, de Huelva, de Sevilla, de Cádiz, e incluso de Extremadura. Se trataba, por entonces, de una emigración interna²⁶¹ de carácter familiar que seguía el ciclo de las campañas agrícolas por España. Así, en los años ochenta y principio de los noventa los jornaleros locales satisfacían las producciones. Progresivamente, hacia finales de los noventa²⁶², se va operando la salida de un efectivo importante de españoles del campo, en ese momento se observaba la primera fase de sustitución de trabajadores autóctonos por extranjeros. Aunque los procesos de sustitución laboral son complejos y difíciles de demostrar, las peculiaridades del mercado agrícola andaluz permiten hacerlo. En base a los estudios realizados sobre la materia, este cambio estructural del “jornalero andaluz” a la “temporera extracomunitaria” se debe a varios factores interrelacionados.

En un principio, como hemos señalado, las familias jornaleras andaluzas configuraban la mayor parte de la mano de obra²⁶³. El modelo de producción que predominó hasta los años 80 era el de la explotación familiar, con pequeñas parcelas trabajadas por las familias propietarias apoyadas, en determinados periodos del año por jornaleras y jornaleros andaluces procedentes de pueblos de Sevilla y de la sierra de Cádiz. Ese modelo familiar fue desplazado por una nueva estructura agraria, caracterizada por la presencia de explotaciones pequeñas totalmente intensivas, tipo industrial en el que predominan tecnologías como el invernadero. Esa agricultura industrial no solo permitió la producción de alimentos de forma intensiva, sino que además exigió de un volumen de mano de obra muy superior al empleado por el anterior modelo. Será cuando las familias jornaleras andaluzas perderán protagonismo²⁶⁴ en

²⁶¹ Igual acudían, por la cercanía, algunos portugueses.

²⁶² Esencialmente en el periodo entre 1997-2008, que coincidía con la expansión inmobiliaria en todo el territorio español.

²⁶³ MIEDES UGARTE, B REDONDO TORONJO, D., (2007), “Trabajadoras extranjeras en los campos freseros: de la necesidad a la invisibilidad”, *Revista iberoamericana de relaciones laborales*, nº20 (Ejemplar dedicado a: Nuevas perspectivas y nuevos problemas en torno al empleo), p. 185.

²⁶⁴ Esa sustitución no hace desaparecer totalmente la población autóctona de la campaña agrícola, aunque normalmente los españoles ocupan mejores posiciones jerárquicas, lo que

los campos de fresas onubenses, y dieron paso a la llegada de migraciones. A nuestro entender, se puede subrayar la confluencia de dos factores. Por una parte, con la intensificación del monocultivo de la fresa, la mano de obra de los agricultores autóctonos se hizo insuficiente. Y por otra parte, la modernización de la agricultura onubense y su incorporación al comercio internacional, solo logro seducir a un número reducido de trabajadores locales frente a los nuevos sectores pujantes, como el de la construcción²⁶⁵. Por lo tanto, esa reducción en la década de los noventa, del número de familias jornaleras andaluzas²⁶⁶ que se desplazaba a cubrir toda la campaña de la fresa, dio paso a la llegada de migraciones integradas por trabajadores marroquíes, y los primeros temporeros procedentes del África Subsahariana.

En un primer momento, el empresariado agrícola encontró en esa mano de obra extranjera, cuya presencia en el territorio nacional crecía a un ritmo rápido, una fuente importante de jornaleros. Esos inmigrantes extracomunitarios mostraron pronto su predisposición a realizar el esforzado trabajo agrícola, y se convirtieron en el eje salvador de las campañas agrícolas onubenses. Esa inmigración joven y eminentemente masculina llegaba a los campos de fresa procedente de otras campañas agrícolas, como la de Almería o Jaén, o bien, en el caso de los trabajadores subsaharianos, después de abandonar las Islas Canarias en busca de mayores posibilidades de empleo en la Península. Aunque en ambas etapas la modalidad de contratación era la misma la contratación temporal “en destino” a través, generalmente, de un acuerdo verbal con el empresario para repetir de una campaña a otra. Durante este periodo, es importante tener en cuenta las diferentes categorías de trabajadores que se establecían en la zona, y que constituían la principal vía de segmentación

se aprecia en el tipo de contrato o el salario o las responsabilidades que adquieren, y en el hecho de que trabajan durante períodos más prolongados.

²⁶⁵ MOLINERO GERBEAU, Y., (2020) “Dos décadas desplazando trabajadores extranjeros al campo español: una revisión del mecanismo de contratación en origen”, *Panorama social*, nº. 31, , pp. 141-153.

²⁶⁶ El desarrollo económico de España desde 1986, unido a los elevados niveles de estudio y al consiguiente cambio en las aspiraciones laborales de los jóvenes locales, alejan progresivamente a la población autóctona de las tareas agrícolas y se produce una necesidad, que va haciéndose estructural, de mano de obra agraria.

étnica del mercado de trabajo²⁶⁷. Diferencias no sólo entre la mano de obra andaluza y extranjera, sino también entre los trabajadores inmigrantes regulares e irregulares. Estos últimos, por su condición²⁶⁸, no solo sufrían una mayor inestabilidad y vulnerabilidad laboral, sino que debían hacer frente a los problemas emanados de la falta de alojamiento, la desprotección legal y la persecución policial.

A raíz de ese triste panorama social, a principios del 2000/2001 empezaron a surgir movilizaciones y encierros organizados por determinados colectivos de inmigrantes, que sacaron a la luz pública las duras condiciones de trabajo a las que estaban sometidos, que implicaban agotadores ritmos de trabajo, miserables condiciones de alojamiento, y salarios muy por debajo del convenio. Esas pésimas condiciones, junto a la capacidad de organización colectiva que habían demostrado tener los colectivos de las familias jornaleras andaluzas, y los trabajadores magrebíes²⁶⁹ y subsaharianos no respondían a la estabilidad y disponibilidad²⁷⁰ que pretendían los empresarios agrícolas. Características que si serían ofrecidas por el sistema de contratación en origen de cupos de mujeres temporeras.

Esa contratación en origen es un instrumento que intenta garantizar el principal objetivo de los empresarios agrícolas de la fresa (y de otros productos como frambuesas, arándanos, nectarinas, kiwis, ciruelas, melocotones, naranjas, mandarinas, etc): no quedarse sin mano de obra en los momentos en que debe recogerse la cosecha, a fin de que ésta no se deteriore y se desaproveche. Será en el año 2000 cuando *la Sociedad*

²⁶⁷ Para un análisis de los procesos de segmentación étnica de los mercados de trabajo agrícolas en las agriculturas intensivas en Andalucía pueden consultarse las investigaciones dirigidas por Emma Martín en Almería, Jaén y Huelva (Martín, Castaño y Rodríguez, 1999; Martín, Melis y Sanz, 2001).

²⁶⁸ MOLINERO GERBEAU, Y., "Dos décadas desplazando trabajadores extranjeros al campo español: una revisión del mecanismo de contratación en origen", *op. cit.*

²⁶⁹ Algunos grupos se manifestaron y organizaron huelgas, como en el caso de la provincia de Huelva, mientras que en otros lugares estallaron revueltas, como la de El Ejido en el año 2000.

²⁷⁰ Algunos empresarios se quejaban de que los magrebíes abandonaban la campaña y dejaban la producción a medio recoger igual que hacían antes algunos españoles, de ahí que progresivamente se fuera gestando la idea de buscar mano de obra en otros países.

*Cooperativa Andaluza Santa María de la Rábida (CORA)*²⁷¹, ubicada en Palos de la Frontera, encabezara el proyecto piloto de traer a un grupo de 600 polacas a través de la fórmula de la contratación en origen, dando inicio a la fase protagonizada por las mujeres del Este de Europa en la zona. Esos contratos de tipo temporal consisten básicamente en la organización de un contingente laboral que recuerda bastante a los procedimientos de épocas pasadas para la contratación de españoles en países de la Europa Central²⁷².

En esa primera experiencia, Polonia y Rumanía se van a convertir desde entonces en los principales países que aportan la mano de obra necesaria para la campaña de fresa. Las polacas y rumanas eran las protagonistas de este nuevo modelo, tuvieron mucha importancia en tanto que el contrato en origen para mujeres en la agricultura se inicia en Huelva básicamente con ellas²⁷³. Esas trabajadoras favorecían la intensidad con que se produjo este tránsito, la política del gobierno central de contrataciones en origen y la firma de acuerdos bilaterales con países del Este, en un nuevo contexto político internacional. Los defensores de esta política consideran a este tipo de contratación como la solución a la demanda de mano de obra que hacen los empresarios locales, por numerosos motivos:

- Se trata de una mano de obra regularizada, que viene con los papeles en regla. Esto es, el trabajador cuando llega a España cuenta ya con un contrato firmado tras una selección que tiene lugar en su país de origen.

²⁷¹ VARGAS SÁNCHEZ, A., (2000) "El caso de Cora la mayor fresera de Europa", *Revista de economía y empresa*, vol. 14, nº39, pp. 109-125.

²⁷² VILAR RAMÍREZ, B., (2000) "Las emigraciones españolas a Europa en el siglo XX algunas cuestiones a debatir" Autores: Juan Migraciones & Exilios: Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneos, Nº. 1, (Ejemplar dedicado a: Migraciones: teoría e historia), pp. 131-159.

²⁷³ GUALDA, E., (2008) "De polacas a senegalesas: contratos en origen, sustitución étnica y segmentación del mercado agrícola onubense", *Panorama Social*, nº 8, (Ejemplar dedicado a: Inmigrantes en España: participación y convivencia), pp. 71-84.

- Tales contratos tienen una duración determinada, según la campaña y sus necesidades, y el trabajador está obligado a retornar a su país al término del mismo.
- Los trabajadores que cumplen pueden repetir en campañas posteriores sin pasar por el proceso de selección (de hecho la selección distingue entre una oferta genérica y una nominativa para estos casos).
- De acuerdo con la legislación vigente, tras el cuarto retorno pueden optar a un permiso de residencia y trabajo en España.
- El empresario está obligado a pagar el viaje de venida del trabajador a España (pues el trabajador podrá pagar a final de campaña el de vuelta), a facilitarle una vivienda que guarde unas condiciones mínimas que son inspeccionadas, y a aplicar el “convenio del campo” que se aplica a los trabajadores españoles.

Con el discurrir de los años, el mapa de estas nacionalidades con preferencia permitió bastantes modificaciones hasta convertir a Marruecos en el territorio más propicio para la práctica de la contratación en origen, dada su situación geográfica y la entrada de Polonia (2004), Rumanía (2007) y Bulgaria (2007) en la Unión Europea²⁷⁴. Con Marruecos, único país con el que España tenía un convenio previo en 1999, se intensificarían los acuerdos²⁷⁵ de colaboración en materia laboral de temporada. En 2005, las trabajadoras marroquíes empiezan a adquirir más protagonismo ante un cierto agotamiento del “mercado europeo”²⁷⁶, básicamente ante la dificultad de incorporar a polacas y

²⁷⁴ Tras la adhesión de Bulgaria, Polonia y Rumanía a la Unión Europea se estableció una moratoria durante la cual sus nacionales tenían limitaciones a la plena libertad de circulación laboral. Para el caso de Polonia ésta expiró el 1 de mayo de 2006, mientras que para Bulgaria y Rumanía la fecha fue el 1 de enero de 2009 (Gordo, 2008, 2009, 2010, 2011 y Torres *et al.* 2013).

²⁷⁵ Acuerdo Administrativo entre España y Marruecos relativo a los trabajadores de temporada, firmado en Madrid el 30 de septiembre de 1999. - Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de 25 de julio de 2001 (BOE núm.226, de 20 de septiembre de 2001).

²⁷⁶ El déficit de mano de obra con personas de Bulgaria o Ucrania, además de Polonia o Rumanía, estos efectivos no eran suficientes.

rumanas sobre todo desde que son ciudadanas comunitarias, o la incapacidad de Bulgaria para aportar tanto personal como era necesario²⁷⁷.

En 2004²⁷⁸ se inicia el programa financiado por la Unión Europea AE-NEAS *Programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de migración y asilo*, que será precursor de distintos convenios bilaterales con el fin de luchar contra la inmigración ilegal, como el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la de Cartaya y la Agencia Nacional de Empleo y las Competencias (ANAPEC)²⁷⁹ de Marruecos. Este proyecto²⁸⁰ denominado *Programa de Gestión Ética de la Inmigración Temporal* tiene como propósito gestionar la inmigración de las temporeras marroquíes, y contaba también con otro instrumento, que demostraba la intención de perpetuar con este modo de contratación denominado (M@RES)²⁸¹ Sistema para la movilidad de flujos migratorios laborales en la provincia de Huelva.

La modalidad de contratación en origen se establece en el marco de un acuerdo migratorio bilateral, se corresponde con el procedimiento para la realización de contrataciones de temporada en el sector agrario y se regula a través de un conjunto de principios y normas que responden al modelo. La cuantificación de los contingentes debe ser aprobada una vez que el gobierno del país de destino fija la cifra y las características

²⁷⁷ MORENO NIETO, J., "Movilidad transnacional, trabajo y género: temporeras marroquíes en la agricultura onubense", *op. cit.*, p. 130.

²⁷⁸ Un primer efectivo de las mismas llega a la campaña de 2005-2006. Y en los *Anuarios Estadísticos de la Inmigración* es el giro que en la campaña de 2006-2007, y 2007-2008 se apreciará la consolidación del Proyecto Aeneas- Cartaya-Kenitra y la reorientación de la contratación hacia África, y especialmente Marruecos.

²⁷⁹ (ANAPEC) es equivalente a SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que cumple la misma función. Vinculado con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se encarga de emitir certificados fundamentales en la vida laboral de profesionales y empresas, así como otorgar prestaciones de empleo y desempleo en el país. Antiguo (INEM) Instituto Nacional de Empleo, entidad pública que desapareció en 2003.

²⁸⁰ Aspectos clave de su estancia como la garantía de una vivienda, o aspectos relacionados con el viaje y la formación que reciben estas trabajadoras. El proyecto es muy ambicioso en cuanto a los objetivos, apostando por la "gestión integral y ética de flujos de migración circular entre Marruecos y Huelva" o proponiendo una "red de municipios interculturales" (Proyecto Aeneas Cartaya, 2008).

²⁸¹ Accesible en <https://keep.eu/projects/1427/Sistema-para-la-Movilidad-de-EN/> (consultado el 30 de diciembre de 2023). en vigor hasta el 2013.

de la mano de obra solicitada, y el país de origen indica cuál es la disponibilidad de sus nacionales para responder a esas ofertas de empleo, éste último se compromete a realizar el proceso de preselección de la fuerza de trabajo, y a facilitar la infraestructura administrativa necesaria para que los empresarios del país de destino puedan llevar a cabo la selección final. Con todo, es imprescindible que tanto el empleador como el trabajador cumplan con los requisitos que establece la normativa vigente²⁸², las condiciones son:

- Los trabajadores: no se podrán hallar ni residir en España.
- No podrán ser ciudadanos de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiares de ciudadanos/as de estos Estados a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
- Deberán carecer de antecedentes penales en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- No podrán encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que el extranjero/a haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
- No podrán padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005²⁸³.
- En temporada o campaña, deberán comprometerse a retornar al país de origen.

²⁸² La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (art. 39) y el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (arts. 167 a 177).

²⁸³ El RSI-2005 constituye la única legislación internacional vinculante sobre Salud Pública.

- Deberán presentar ofertas genéricas, en las que los trabajadores se seleccionen en sus países de origen, que preferentemente serán con los que España haya firmado acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios.
- Las ofertas podrán ser presentadas por los empleadores o por quien tenga la representación legal que, en este caso, también pueden ser organizaciones empresariales.
- Los contratos de trabajo deberán ser firmados y contener, además de los elementos esenciales que exige la norma, una previsión del salario neto que percibirá el trabajador.

En el caso de reclutamiento de las temporeras marroquíes, ANAPEC se encarga de la preselección, luego se realiza la selección cuando las candidatas aportan la documentación requerida. Son varias las exigencias indispensables para su contratación: ser mujer, ser originaria de una zona rural, tener experiencia en la agricultura, estar casada (con carta de autorización del marido), divorciada o viuda (aportar justificante), y como requisito más importante, tener al menos un hijo menor de 18 años. Esta última condición conforma una atadura en su país, lo que motiva que estas trabajadoras retornen a su hogar junto a sus familiares²⁸⁴. La mayoría de los empresarios agrícolas prefieren en la recolección a la mujer trabajadora más que al varón, tanto por su capacidad de trabajo como por los lazos familiares que la une a su lugar de origen que facilita su retorno, igualmente alaban su compromiso y que son menos conflictivas²⁸⁵. ¿Serían solo esas las razones para su contratación?

5. EL PERFIL DE LAS TEMPORERAS MARROQUÍES

El perfil común de la temporera marroquí que trabaja en los campos de Huelva, responde al de una mujer rural que ha vivido o vive una situación económica y social desfavorable. Para la mayoría de las temporeras

²⁸⁴ ARAB, CH., (2010) "La migración circular femenina marroquí en Huelva. Impacto y cambio", *Obets. Revista de Ciencias Sociales*, p. 169

²⁸⁵ REIGADA OLAIZOLA, A., "Más allá del discurso sobre la 'inmigración ordenada'...", *op. cit.*, p. 109.

marroquíes su trabajo en la provincia onubense supone un acto de “empoderamiento”, muchas de ellas regresarían a sus pueblos con un nuevo “estatus”, han sido capaces de salir de su país con todos los riesgos que eso conlleva y han regresado con dinero para su familia²⁸⁶. Hay que tener presente que este flujo migratorio el de las trabajadoras marroquíes, está enmarcado en un espacio fronterizo de dos territorios profundamente desiguales económicamente: Marruecos y el sur de España, se trata, a día de hoy, de la frontera más desigual del mundo²⁸⁷.

Ese prototipo de la temporera de fresa en la provincia de Huelva ha evolucionado, dado que los criterios de selección se han adaptado a los intereses de los empresarios. El perfil de las primeras trabajadoras contratadas en origen, ha pasado de una primera selección en la que tenían cabida perfiles muy variados (mujeres jóvenes y mayores, solteras y casadas, con hijos y sin hijos, de campo y de ciudad, con estudios y sin estudios) a una selección mucho más ajustada al perfil de mujer de mediana edad, casada (viuda o divorciada), con hijos y procedente de zonas rurales²⁸⁸. Este perfil reajustado de la “trabajadora idónea”. Es el más favorable según los empresarios y los técnicos de las organizaciones agrarias.

La pregunta sobre por qué contratan casi exclusivamente mujeres desde que se inició esta modalidad, la respuesta del patronal en un tono firme: “se sigue queriendo lo que se ha querido siempre”, afirma el presidente de Freshuelva. En la misma línea insiste el técnico de ASAJA, “porque tradicionalmente las que han trabajado en la fresa han sido mujeres, siempre han sido mujeres, y cuando eran españoles también eran mujeres las que trabajaban siempre en los trabajos de recolección. Son las que mejor se adaptan al trabajo o porque tradicionalmente lo han hecho; entonces, la solicitud que nos hacían los empresarios eran siempre

²⁸⁶ ARAB, CH., (2010) “La migración circular femenina marroquí en Huelva. Impacto y cambio”, *op. cit.*, p. 170.

²⁸⁷ LÓPEZ BUENO, J. M., (2005) “España-Marruecos la frontera más desigual”, *Economía exterior: estudios de la revista Política Exterior sobre la internacionalización de la economía española*, nº. 34, pp. 59-66.

²⁸⁸ Ser de una zona rural y tener experiencia en el campo, es un criterio cobró importancia progresivamente ya que muchas de las mujeres contratadas los primeros años en Polonia y Rumanía, las cuales procedían de entornos urbanos y tenían estudios medios y universitarios.

mujeres”. Los empresarios siempre intentan destacar las supuestas cualidades que ofrecen las mujeres para trabajar en un cultivo en fresco como la fresa, la agilidad y delicadeza, en comparación con los hombres. Sin embargo, estas cualidades consideradas propiamente femeninas no son las únicas razones, hay otras razones ocultas que no mencionan los empresarios.

Como hemos manifestado en páginas anteriores, la modalidad de contratación en origen ofrece a los empresarios una garantía que no encontraban en los modelos anteriores de gestión de la mano de obra, traen mujeres precarias con cargas familiares, que no conocen sus derechos²⁸⁹, y sobre todo con total disponibilidad. Es un sistema que solo proporciona garantías al empresario, sin embargo, sitúa a las temporeras en una posición frágil sujeta a las exigencias de la patronal.

6. LAS CONDICIONES LABORALES EN LOS CAMPOS DE FRESA: LEJOS DE LA NORMATIVA VIGENTE

El cultivo de fresa es un trabajo jornalero, cuya remuneración²⁹⁰ en Huelva es de las más bajas de España junto con Almería. Las condiciones de trabajo de las temporeras marroquíes en esos campos presentan enormes anomalías, y es que, la puesta en relación del marco jurídico laboral español con el marroquí acaba asentando la vulneración de los derechos laborales de estas trabajadoras, y abocándolas a situaciones de

²⁸⁹ Las trabajadoras deben tener un permiso de trabajo y residencia de un año, vinculado al contrato realizado por el empleador, que está comprometido a garantizar 18 jornadas diarias al mes como mínimo: esto no siempre se cumple. Además, el empresario tiene que ofrecerles alojamiento y cubrir los gastos del viaje de ida, como mínimo.

²⁹⁰ Después de varias denuncias y manifestaciones, el sector de los frutos rojos subraya que se compromete a garantizar un salario justo y digno a todos sus trabajadores, y para ello asegura que cualquier empleado del sector no perciba una remuneración inferior al salario mínimo interprofesional, que actualmente es de 55,19 € por una jornada de seis horas. Esta cantidad se amplió en la actualización del último convenio colectivo del campo en enero de 2023 y se aplica a todos los trabajadores, sin excepción, "reflejando el compromiso del sector por garantizar condiciones laborales justas y equitativas para todos sus empleados", según Interfresa.

desatinada precariedad laboral²⁹¹. El Acuerdo bilateral celebrado entre España y Marruecos tendría por finalidad última “poner en marcha un programa con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos socio-económicos de estas mujeres”²⁹². Sin embargo, dicho objetivo está muy lejos de alcanzarse, suscitando interrogantes tanto en el sistema de selección como en las condiciones de trabajo, y de vida de las temporeras. Estas mujeres, son seleccionadas en base a criterios claramente discriminatorios. CCOO de Huelva precisa que no se valoran en las candidatas los aspectos profesionales²⁹³, sino circunstancias de carácter personal ligadas a conceptos machistas como la edad, estado civil y con cargas familiares para asegurarse su retorno. De lo anterior queda claramente manifiesto que ese método de selección incurre en una clara discriminación múltiple por razón de sexo, estado civil y situación familiar, y viola flagrantemente al Ordenamiento Jurídico español²⁹⁴, en especial el (arts. 14 CE, 17.1 ET, y 5 LOI). Lo mismo en, el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, de la Ley de Empleo (LE), que señalaba “se considerarán discriminatorias las ofertas referidas a uno de los sexos, salvo que se trate de un requisito profesional esencial y determinante de la actividad a desarrollar”. **Esa redacción válida hasta el 1 de marzo de 2023, por la entrada en vigor de la ley 3/2023 de 28 de febrero, que señala textualmente en su artículo 39: No discriminación** “Sin perjuicio de la atención que debe observarse para combatir cualquier causa de discriminación, en la planificación, organización y desarrollo de las acciones de empleabilidad se guardará especial cuidado en evitar discriminaciones por edad, sexo o discapacidad, o por otras razones como orientación sexual, identidad de género, características sexuales,

²⁹¹ Echajri Amhaouch, I., (2021) “Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva”, *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, vol. 6, N°. 1, pp. 102-121 p.110.

²⁹² Oxfam Intermón. (2009). Trabajadoras de la fresa en Marruecos: un camino hacia la dignidad. Recuperado de <https://www.oxfamintermon.org/es/programas-de-desarrollo/proyectos/proteccion-social-de-trabajadoras-de-fre-sa-en-marruecos> (En línea).

²⁹³ Los criterios de selección deben ser profesionales, en base a criterios socioeconómicos y en igualdad de condiciones.

²⁹⁴ Ese método de selección y sus requisitos no solo viola la normativa española vigente, sino más bien todo el marco jurídico de la Unión Europea.

nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, así como la toma de cualquier decisión que pueda implicar un sesgo o estereotipo negativo de las personas por estos motivos. Además, se evitará el establecimiento de criterios que presupongan que las personas destinatarias son suficientemente mayores, suficientemente jóvenes o referentes al sexo o a la discapacidad de estas”.

Ser mujer casada, viuda o divorciada, con hijos, y ser menor de 45 años no constituye “un requisito profesional esencial y determinante de la actividad” de recolección de fresa, sino exigencias discriminatorias basadas en el sexo, el estado civil y la edad, establecidas en estereotipos sexistas²⁹⁵, que ponen a estas mujeres marroquíes en situación de extrema vulnerabilidad en el desarrollo de su actividad laboral. Aparte de esa selección inaceptable en España, esas temporeras deberán soportar en los cuatro o cinco meses condiciones de trabajo que tampoco serían aceptables en España.

Cabe subrayar que la mayoría de esas trabajadoras vienen sin conocer el entorno en el que van a obrar, desconocen la lengua española, el convenio laboral que las ampara, sus derechos como temporeras inmigrantes, las condiciones laborales o los mecanismos para exigirlos o incluso, la fecha de vuelta a su país. Esto se debe en gran parte a la limitada información facilitada por ANAPEC, junto a la insuficiente o nula información que les pueda proporcionar el empresario²⁹⁶. Aparte de esta falta de información, existe la falta de conciencia social, en el sentido de que esas trabajadoras provienen de círculos muy precarizados en donde no está del todo asentada la costumbre sindical. Y por si eso fuera poco, muchas de las temporeras no protestan por si el empresario no les vuelva a contratar en la siguiente campaña. Por tanto, se parte de un

²⁹⁵ REIGADA, A., (2013) “Feminización de la inmigración y el trabajo en la agricultura de exportación: el caso del monocultivo de la fresa en Andalucía” Martha Judith SÁNCHEZ GÓMEZ, Inmaculada SERRA YOLDI (coord) *Ellas se van: mujeres migrantes en Estados Unidos y España*, pp. 199-234.

²⁹⁶ Este hecho supone un incumplimiento de los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el artículo 8, apartado 5, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de información al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo.

escenario bastante desalentador. Estas temporeras sufren durísimas condiciones de trabajo y de vida, empeoradas todavía más, si cabe, por una falta de protección adecuada en salud y en seguridad. Así lo reflejan algunas sentencias judiciales²⁹⁷, artículos de prensa, y el testimonio de numerosas víctimas de amenazas y vejaciones²⁹⁸.

Encima, hay otra cuestión que ha ocupado titulares de prensa española e internacional²⁹⁹, y reportajes televisivos como es el tema de las agresiones sexuales³⁰⁰ a las temporeras por parte de los empresarios o dueños de las fincas. Se han interpuesto varias denuncias³⁰¹ por violaciones y abusos sexuales. Es lo que ha denunciado la socióloga Emmanuelle Hellio al señalar que “El sexismo y el racismo provocan situaciones en las que no pueden quejarse y las relaciones de poder hacen que sea

²⁹⁷ La Sentencia de la Audiencia Provincial de Huelva, de 24 de abril de 2014, fue dictada tras la denuncia de varias trabajadoras marroquíes, de entre 18 y 30 años, que vivían temporalmente en medio del campo en casas en mal estado, a cinco patronos españoles por abuso sexual, del que se derivaron graves secuelas físicas y psíquicas. El órgano judicial consideró probada la existencia de los abusos, y que las trabajadoras efectuaban jornadas de diez horas, desempeñando las tareas propias de la explotación agrícola, no respetándose el tiempo mínimo para la comida o sin tener días libres ni paga por horas extraordinarias; no les permitían beber agua ni abandonar el puesto de trabajo, y las insultaban de forma constante: “Putas, os vamos a mandar a Marruecos, cojones, que en vuestro país estáis muertas de hambre”, “hijas de puta, tontas, inútiles”. Las sometían en la jornada laboral a una vigilancia estrecha hasta el punto de obligarlas a hacer sus necesidades en el mismo campo, impidiendo que se relacionasen con trabajadores y trabajadoras de otras fincas o que abandonaran la misma si no eran acompañadas, haciendo uso de la fuerza física en alguna ocasión, y solicitando, en otras, favores sexuales para garantizar la continuidad del trabajo.

²⁹⁸ Del siguiente tenor: “O te dejas, o te quedas sin trabajo”. “O eres buena conmigo, o no vuelves el año que viene”. “Si no te portas bien como yo quiero, te prohíbo ir al baño y beber agua a 40 grados bajo el sol”. “Hazme caso o te cuento menos cajas”...

²⁹⁹ ALAMI, A., (2019) “Trabajadoras de los campos de fresas de España denuncian abusos” *New York Times*, 22 de julio.

³⁰⁰ Es importante señalar en este punto que no ha sido posible cuantificar las denuncias, ya que algunas han sido retiradas y otras no se han llegado a registrar con las correspondientes diligencias. Una de las empresas denunciadas es Doñana 1998 S.L., situada en la localidad de Almonte.

³⁰¹ Una de las denuncias que más alarma social ha creado es la interpuesta a la empresa Doñana 1998 SL, por abuso laboral y sexual a una decena de jornaleras en 2018, aunque desde mucho antes se viene dando este tipo de situaciones. También en ese año se interpuso una denuncia colectiva por parte de alrededor de 400 temporeras por incumplimiento del Convenio y abusos de índole sexual: un centenar de ellas, según denunció el Sindicato Andaluz de Trabajadores/as (SAT), fueron despedidas antes de finalizar su contrato.

especialmente difícil denunciar los abusos”. Otro testimonio, que va en la misma línea, el de Josefa Mora, una trabajadora social de un Centro de Salud, quien reveló que "cuando llegan las temporeras hay un aumento de los abortos". Según la misma fuente, en 2016, en las localidades de Palos de la Frontera y Moguer, se produjeron un total de 185 interrupciones de embarazos, "el 90 por ciento de los cuales fueron solicitados por trabajadoras inmigrantes. Ella sospecha que muchos podrían deberse a una violación". Una aproximación a esta triste y deplorable realidad nos la proporciona el coordinador de proyectos de AS-NUCI302, Antonio Abad, quien dice al respecto: “En estos pueblos se ha creado un sistema perverso para las mujeres: o tragas con los jefes, o te dejan sin trabajo. Esto se sabe aquí, se escucha, pero nadie denuncia por miedo. Es una verdad oculta entre estos campos. Por supuesto que hay empresas que las tratan como deben, pero no se puede echar la vista a un lado ante estos dramas”³⁰³.

Todo seguía igual, y la crisis sanitaria del COVID-19 no vino sino a agravar aún más la situación³⁰⁴. ¿Cómo iban a poder cumplir con las prescripciones sanitarias esas trabajadoras hacinadas en infraviviendas sin acceso a servicios básicos como el agua potable y sin dignidad laboral por la continua laceración de sus derechos de ciudadanía? Esta crisis sanitaria ha dejado literalmente encerradas a siete mil jornaleras marroquíes que, una vez finalizada la recolección de la fresa no pudieron volver a su país debido a las restricciones impuestas por la pandemia. Muchas ya no tenían trabajo en las campañas, lo que las colocó en una situación de vulnerabilidad extrema, Fermín Yébenes, Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la Embajada de España en Rabat señaló que “...a final de Junio, visité el campo de Huelva...Salí casi llorando. Las mujeres sin trabajo, en mitad de la nada...la campaña se había acabado, las empresas se habían ido, y ellas

³⁰² ASNUCI. Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad Huelva, que se autofinancia con una cuota mensual de los propios jornaleros

³⁰³ “La caravana de la vergüenza Huelva-Tánger: así han sacado a las jornaleras que denunciaron abusos”, *el español*, 9 junio, 2018.

³⁰⁴ PEDREÑO CÁNOVAS, A., (2020) “La cuestión jornalera entre dos crisis: condición inmigrante, desafiliación y riesgo de contagio” *Sociología del Trabajo*, nº96.

se estaban gastando parte de sus ahorros en el alojamiento...”³⁰⁵. No será hasta mediados de julio cuando las temporeras marroquíes pudieran regresar con sus familiares.

En mayo de 2021, un grupo de juristas, periodistas y realizadoras formaron *la brigada de observación “¡Abramos las cancelas!”* Con el objetivo de documentar y visibilizar la situación de trabajo y vida de muchas mujeres jornaleras, autóctonas y migrantes, en la explotación del fruto rojo de Huelva. A partir de esta experiencia se realizó un informe³⁰⁶ jurídico donde se detallan las distintas vulneraciones de derechos humanos e incumplimientos en materia laboral. Este texto fue presentado ante el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Igualdad el 29 de junio del mismo año. Sin embargo, la situación seguía igual, el accidente laboral de las temporeras, en el que murió una mujer y resultaron gravemente heridas unas 39 personas, precisamente el 1 de mayo de 2023, el día internacional de los trabajadores, pone de manifiesto la precariedad en la que aun trabajan gran parte de las personas que desarrollan la todopoderosa industria de los frutos rojos en de España.

Por desgracias, esos son algunos de los tristes ejemplos que muestran las condiciones de vida y de trabajo de esas temporeras, y las situaciones de violencia que sufren muchas de ellas en Huelva, algunas se ven con la imposición de soportar esas injustas condiciones de trabajo, por sus cargas familiares y otras deciden fugarse del infierno sufrido.

³⁰⁵ FERMÍN YÉBENES, Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Marruecos -Embajada de España en Marruecos. Entrevista Marzo 2021. Señalado en https://wilpf.es/wp-content/uploads/2021/04/ddhh_temporeras_wilpf_espana_web.pdf (consultado el 20 de noviembre de 2023).

³⁰⁶ Este informe tiene una importante función de denuncia mediante la recopilación de los testimonios de las trabajadoras, pero pretende ir más allá y poner sobre la mesa vías de solución que apelan a las administraciones específicas y sus competencias. Las organizadoras de esta acción valoraron positivamente la recepción de este informe por parte de la ministra de Trabajo y Seguridad Social, Yolanda Díaz, y la que fue ministra de Igualdad, Irene Montero. Ambos ministerios manifestaron su voluntad política de incidir en esta situación desde sus competencias. Señalado en <https://jornalerasenlucha.org/la-situacion-de-las-jornaleras-de-huelva-en-la-industria-del-fruto-rojo-informe-juridico/> (consultado el 30 de noviembre de 2023).

7. CONCLUSIONES

- El modelo de las “migraciones circulares” es auspiciado por la Unión Europea en un contexto de recrudescimiento del control de los flujos migratorios. Este modelo está en plena sintonía con la dirección tomada por las políticas migratorias del Estado español, supeditadas a las líneas fijadas desde la Unión Europea. Es un marco legal que permite asegurar la demanda de mano de obra necesaria para determinados sectores económicos sin implicar una permanencia en el país europeo. El éxito de este modelo para encauzar y ordenar las migraciones, no encubre la realidad de los abusos, vejaciones y violaciones que suceden cada temporada en los campos onubenses, y no debe de ser un motivo para justificar esas atrocidades.
- Lo que ocurre en Huelva con las temporeras es consecuencia de varios factores y de unos mecanismos legales, sociales y económicos, que los empresarios con la complicidad de las administraciones utilizan para esclavizarlas.
- Las políticas migratorias diseñadas e implantadas desde las administraciones en sus diferentes niveles: europeo, estatal, autonómico y municipal, influyen sobre el mercado de trabajo, y ayudan a los empresarios a elegir “a la carta”, los requisitos de las candidatas, y las características del contratado, para que sea más vulnerable y por lo tanto mucho más sumisa y esclavizada.
- La evolución que ha conocido el perfil de las temporeras seleccionadas saca a la luz muchos de los presupuestos que los empresarios tienen presentes a la hora de marcar sus preferencias.
- La contratación en origen, generan el marco legal perfecto para que empresarios se enriquezcan a base de la devaluación de las condiciones laborales llevada a niveles extremos. El estado de alarma sanitaria por la pandemia de la COVID-19 ha destapado la precariedad y desafiliación de estas temporeras.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alami, A., (2019) “Trabajadoras de los campos de fresas de España denuncian abusos” *New York Times*, 22 de julio.
- Arab, CH., (2010) “La migración circular femenina marroquí en Huelva. Impacto y cambio”, *Obets. Revista de Ciencias Sociales*.
- Echajri Amhaouch, I., (2021) “Las condiciones laborales de las temporeras magrebíes en los campos de Huelva”, *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, vol. 6, Nº. 1, pp. 102-121.
- Gualda, E., (2008) "De polacas a senegalesas: contratos en origen, sustitución étnica y segmentación del mercado agrícola onubense", *Panorama Social*, nº 8, (Ejemplar dedicado a: Inmigrantes en España: participación y convivencia), pp. 71-84.
- Hierro Hierro, F. J., (2008) *Inmigración y Trabajo en el sector agrario: Realidades incomprendidas y complejidades añadidas*, Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura, nº. 26, pp. 141-173.
- Ilies, M., (2009), “La política de la Comunidad Europea sobre inmigración irregular: medidas para combatir la inmigración irregular en todas sus fases” *Documentos de Trabajo- Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos*, nº. 38.
- Jurado Almonte, J.M., Márquez Domínguez, J. A., Macías Llaga, I., (2016) “La contratación en origen de temporeros marroquíes para los campos españoles como experiencia de codesarrollo”, *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, vol. 55, Nº 2, pp. 173-194.
- López Bueno, J. M., (2005) “España-Marruecos la frontera más desigual”, *Economía exterior: estudios de la revista Política Exterior sobre la internalización de la economía española*, nº.34, 2005, pp. 59-66.
- Márquez Domínguez, J. A., (2016) “La vertebración internacional de los campos de fresas españoles”, Vera Rebollo, J.F., Olcina Cantos, J., María Hernández Hernández, M.,
- Martin Martin, V. (2008), “Gran propiedad y productividad agrícola en el campo del sur de España” *Studios Geográficos*, LXIX, 264, Enero-Junio, pp.105-134.
- Maya Ambía, C. J., y Hernández Moreno, M. C., (coords.) (2010), *Globalización y sistemas agroalimentarios*, uas, ciad, amer, Juan Pablos Editor.
- Miedes Ugarte, B Redondo Toronjo, D., (2007), “Trabajadoras extranjeras en los campos freseros: de la necesidad a la invisibilidad, *Revista iberoamericana de relaciones laborales*, nº20 (Ejemplar dedicado a: Nuevas perspectivas y nuevos problemas en torno al empleo), pp. 183-205.

- Molinero Gerbeau, Y., (2020) “Dos décadas desplazando trabajadores extranjeros al campo español: una revisión del mecanismo de contratación en origen”, *Panorama social*, nº. 31, 2020, pp. 141-153.
- Morales Gil, A., (coord.) (2016) *Paisaje, cultura territorial y vivencia de la geografía: Libro homenaje al profesor Alfredo Morales Gil*, pp. 605-628.
- Moreno Nieto, J., (2012) “Movilidad transnacional, trabajo y género: temporeras marroquíes en la agricultura onubense”, *Política y sociedad*.
- Pedreño Cánovas, A., (2020) “La cuestión jornalera entre dos crisis: condición inmigrante, desafiliación y riesgo de contagio” *Sociología del Trabajo*, nº96.
- Reigada Olaizola, A., (2012) “Más allá del discurso sobre la ‘inmigración ordenada’: contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía”, *Política y Sociedad*.
- Reigada, A., (2013) “Feminización de la inmigración y el trabajo en la agricultura de exportación: el caso del monocultivo de la fresa en Andalucía” Martha Judith SÁNCHEZ GÓMEZ, Inmaculada SERRA YOLDI (coord) *Ellas se van: mujeres migrantes en Estados Unidos y España*, pp. 199-234.
- Reigada, A., (2015) ¿Cultivos de primor? Feminización y sexualización del trabajo en los campos de fresa en Andalucía Los programas de trabajadores agrícolas temporales”, en Martha Judith Sánchez Gómez, Sara María Lara Flores (coord.), *¿una solución a los retos de las migraciones en la globalización?* pp. 319-354.
- Terrón, A., (2004) “Migraciones y relaciones con países terceros. España”, *Documentos CIDOB, serie, Migraciones*, Barcelona.
- Vargas Sánchez, A., (2000) “El caso de Cora la mayor fresera de Europa”, *Revista de economía y empresa*, vol. 14, nº39, pp. 109-125.
- Vilar Ramírez, B., (2000) “Las emigraciones españolas a Europa en el siglo XX algunas cuestiones a debatir” Autores: Juan Migraciones & Exilios: Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneos, Nº. 1, (Ejemplar dedicado a: Migraciones: teoría e historia), pp. 131-159.

RELECTURE DE LA BOITE VERTE AU REGARD DE LA DECLARATION SUR LES DROITS DES PAYSANS ET DES AUTRES PERSONNES TRAVAILLANT DANS LES ZONES RURALES

LISE ETIENNE

Université de Pau et des Pays de l'Adour

1. INTRODUCTION

L'Accord sur l'agriculture (ci-après « AA ») de l'Organisation Mondiale du Commerce (ci-après « OMC ») de 1994 règlemente les politiques de soutien interne, l'exportation et l'accès au marché dans le domaine agricole au niveau international. Il naît à la suite d'une série de négociations initiées dans le but de « promouvoir une nouvelle expansion du commerce international »³⁰⁷ après l'Accord général sur les tarifs douaniers et le commerce (ci-après « GATT ») de 1947. Depuis 2018, un nouveau texte dans le domaine agricole a vu le jour sur la scène internationale : la Déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales³⁰⁸ (ci-après la « Déclaration sur les droits des paysans » ou « Déclaration de l'ONU »).

Portant sur la même matière, l'Accord sur l'agriculture et la Déclaration de l'ONU, lus en parallèle, peuvent paraître tant complémentaires que contradictoires. D'une part, ils diffèrent par leurs objectifs, mais se rejoignent par leur prétention internationale et leur pertinence en matière agricole. L'AA, d'après son Préambule, vise à « établir un système de

³⁰⁷ Résolutions de la Conférence de l'Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture et vues exprimées au Conseil de cette organisation, INF / 63, 12 novembre 1958, Distribution générale, p. 1.

³⁰⁸ Résolution de l'Organisation des Nations Unies 73/165.

commerce des produits agricoles qui soit équitable et axé sur le marché », de l'autre la Déclaration de l'ONU définit les droits humains auxquels les « paysans et autres personnes travaillant dans les zones rurales » peuvent prétendre. Elle identifie ainsi cette catégorie de la population et constate « avec préoccupation » les différents maux dont elle souffre injustement, notamment s'agissant de sa situation de précarité alimentaire. D'autre part, ils se distinguent par leurs initiateurs, mais se rejoignent par leurs acteurs concernés. Ils n'impliquent pas les mêmes négociateurs, l'un a engagé dans sa rédaction des organisations intergouvernementales et des gouvernements, l'autre seulement des Etats ; l'un a reçu le vote favorable de 33 Etats, l'autre concerne les 164 membres de l'OMC. Par ailleurs, même si les deux textes s'adressent aux Etats, ils portent des requêtes différentes. D'un côté, il est attendu des Etats qu'ils garantissent l'accès aux marchés, réduisent le soutien interne et la protection de l'agriculture et s'assurent de l'absence de distorsions de concurrence à l'exportation. De l'autre, les Etats sont les acteurs qui peuvent permettre de garantir et de réaliser les droits humains ainsi établis par la Déclaration. Enfin, les textes divergent par leur portée juridique, non-contraignante pour le texte déclaratif, pouvant mener à des contentieux internationaux devant l'Organe de Règlement des Différends de l'OMC (ci-après « ORD ») pour l'Accord.

S'ils diffèrent par leur portée, leur visée et leur contenu, ils portent toutefois sur un même domaine : l'agriculture. Ils sont ainsi tout naturellement amenés à avoir des points de rencontre malgré leurs départs sur différents terrains. L'Annexe 2 de l'AA, relatif aux exemptions des engagements de réduction du soutien interne, pourrait constituer un espace propice de recoupements avec la Déclaration de l'ONU. Ladite Annexe porte sur l'un des objectifs de l'AA : la réduction des subventions internes à l'agriculture qui faussent les échanges commerciaux internationaux. Ces subventions sont traditionnellement réparties selon trois catégories : celles plafonnées appartenant à la « boîte orange » (art. 6 de l'AA), celles qui, répondant à certaines conditions, sont exemptées du plafonnement et constituent la « boîte bleue » (art. 6 §5) et les dernières, exemptes de l'obligation de réduction dès lors qu'elles sont réputées comme sans (ou presque) effets de distorsion sur les échanges et

la production, rassemblées dans la « boîte verte » (Annexe 2)³⁰⁹. Cette boîte verte a pu être analysée comme permettant de prendre en compte des « considérations non-commerciales »³¹⁰ dans l'AA, en un sens pourtant elle les confine à la marge de l'Accord. Dans son contenu, la liste des exemptions de l'Annexe rejoint les termes abordés dans la Déclaration : la sécurité alimentaire, l'aide alimentaire, la protection de l'environnement, le soutien au revenu des agriculteurs, etc., mais tout en restant loin d'en outrepasser la portée, notamment en termes de droits humains. Cette annexe permettrait-elle d'interpréter que la Déclaration compléterait l'Annexe? En se penchant sur la Déclaration de l'ONU, des premières complexités apparaissent. Par exemple, son article 16, relatif au droit des paysans et autres personnes travaillant dans les zones rurales « à un niveau de vie suffisant » et « à un accès facilité aux moyens de production nécessaires à cette fin », incite les Etats à « renforcer et soutenir les marchés locaux, nationaux et régionaux » (Art. 16 § 3)³¹¹. Aux points suivants, l'article explicite les directions attendues des mesures « appropriées » venant de l'Etat en soutien aux paysans et personnes travaillant dans les zones rurales en vue de la réalisation de ce droit à un niveau de vie suffisant et à un accès aux moyens de production. Ce faisant le questionnement évolue : la Déclaration de l'ONU empiète-t-elle sur la compétence de l'OMC? ou enrichit-elle l'interprétation de l'Annexe 2 de l'AA? Ou, plus généralement, cet article révèle-t-il la concordance ou la discordance des discours portés par l'Annexe 2 et la Déclaration de l'AA?

De toute évidence, ces questions méritent un peu plus d'approfondissement. A la suite des travaux critiquant la dissociation entre l'ONU et

³⁰⁹ Voir le résumé sur le site de l'OMC : https://www.wto.org/french/tratop_f/agric_f/ag-boxes_f.htm

³¹⁰ Geneviève Parent, Laurence Mayer-Robitaille, « Agriculture et culture : le défi de l'OMC de prendre en compte les considérations non commerciales », 22.09.2007, *McGill Law Journal*.

³¹¹ La citation complète du troisième paragraphe de l'article 16 est la suivante : « Les Etats prendront des mesures appropriées pour renforcer et soutenir les marchés locaux, nationaux et régionaux d'une manière qui facilite et assure l'accès et la participation pleine et équitable des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales à ces marchés pour y vendre leurs produits à des prix leur assurant, ainsi qu'à leur famille, un niveau de vie suffisant. »

l'OMC³¹², ou encore de ceux commentant les rapports entre l'Accord sur les aspects des droits de propriété intellectuelle qui touchent au commerce et la Déclaration sur les droits des paysans³¹³, cet article se propose comme point de départ de discuter les potentiels de croisements harmonieux ou dissonants entre l'Annexe 2 de l'AA et la Déclaration des paysans. L'intérêt de l'analyse qui suivra est avant tout de proposer une relecture de l'Annexe 2 à l'aune de ce texte déclaratif nouveau sur la scène internationale, sans prétention à révéler le sens de la Déclaration de l'ONU. Pour ce faire, il se nourrira d'une analyse textuelle enrichie d'une étude des négociations du Cycle de l'Uruguay de l'OMC, des contentieux devant l'ORD de l'OMC, des documents préparatoires de la Déclaration de l'ONU³¹⁴ et de recherches doctrinales. L'exposé des résultats de cette étude se fera en quatre temps, une première lecture textuelle sera suivie d'un retour aux racines de l'Annexe 2, complétée d'une retranscription de son application controversée et de questionnements finaux sur le sens des dissonances.

³¹² Rapport d'étape du Rapporteur spécial sur le droit à l'alimentation, Michael Fakhri, « Le droit à l'alimentation dans le contexte du droit et de la politique du commerce international », 22 juillet 2020, A/75/219.

Fabrice Riem, « A quoi bon légiférer sur les questions agricoles et alimentaires ? A propos de la Déclaration de l'ONU sur les droits des paysans », in *Le droit, à quoi bon ? Mélanges en l'honneur d'Alain Bernard*, Fabrice Riem (dir.), Colloques & Essais, Institut Francophone pour la Justice et la Démocratie, 2021.

François Collart Dutilleul, *La Charte de la Havane. Pour une autre mondialisation*, Dalloz, Tiré à part, 2018.

³¹³ Christophe Golay, Karine Peschard, Olivier De Schutter, Hilal Elver, José Esquinas et Michael Fakhri, « La mise en œuvre du Traité international sur les ressources phytogénétiques pour l'alimentation et l'agriculture à la lumière de la Déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales », Document d'information, *APBEBES*, Geneva Academy, Sept. 2022.

Voir aussi : Fabien Girard, « UNDROP and the Right to Seeds: Looking for the (Seed) Sovereigns », à paraître.

³¹⁴ <https://www.ohchr.org/fr/hr-bodies/hrc/rural-areas/wg-rural-areas-index>

2. UNE PREMIÈRE LECTURE CONJOINTE : ENTRE HARMONIE ET DISSONANCE

Dès la première lecture des deux textes apparaissent des ponts et des fossés entre leurs contenus respectifs. L'Annexe 2 de l'AA énumère toutes les mesures de soutien interne, portées par les Etats en matière agricole, qui sont autorisées, dès lors qu'elles sont exemptées des restrictions imposées par l'Accord. L'approche est inverse dans la Déclaration de l'ONU, puisque cette dernière requière l'action des Etats, nécessaire à la réalisation des droits des paysans et autres personnes travaillant dans les zones rurales (cf. notamment article 2 de la Déclaration). Autorisation d'une part, incitation de l'autre, les entrées sont divergentes. Pour autant, par certains aspects, les contenus se rejoignent. La Déclaration demande effectivement l'action de l'Etat en matière de recherche, d'accès aux connaissances scientifiques (art. 2. §6d), tandis que l'Annexe 2 autorise les politiques publiques soutenant la recherche (§ 2.a). La Déclaration mentionne le droit au développement des travailleurs dans les zones rurales (art. 4), le droit à une alimentation suffisante et celui à être à l'abri de la faim particulièrement pour ces mêmes populations (art. 15), la garantie d'un niveau de vie suffisant et d'un « revenu de base sûr » (art. 16 & 22 §3), ou encore le droit à la protection de leur environnement et de leur terre (art. 18). Parallèlement, l'Annexe 2 n'interdit pas les versements au titre de programmes d'aide régionale et les aides à l'investissement (§§ 13 & 11), la détention de stocks publics à des fins de sécurité alimentaire et l'aide alimentaire intérieure (§§ 3 & 4), les versements directs aux producteurs et le soutien du revenu découplé (§§ 5 & 6) et enfin, les versements à titre d'aide en cas de catastrophes naturelles et ceux au titre de programmes de protection de l'environnement (§§ 8 & 12). Dans un sens effectivement, les textes se rejoignent, voire peuvent donc se compléter, l'un ouvrant des brèches pour la réalisation de l'autre, les exemptions créant des espaces juridiques propices à la concrétisation des droits humains déclarés. Toutefois, ce bref tour d'horizon, non exhaustif, suggère déjà une certaine superficialité des points de raccordement. Allant un pas plus loin dans la lecture des deux textes, les approches de ces derniers peuvent paraître intrinsèquement opposées.

Si l'Annexe et la Déclaration traitent toutes deux d'agriculture et s'adressent aux Etats, le tiers bénéficiant des conséquences des textes est, lui, introduit et envisagé selon des définitions divergentes. L'Annexe parle des « producteurs » et « transformateurs », ainsi que de la « communauté rurale » (notamment §§ 2, 5), parfois aussi des « vendeurs » (§ 2f), du « propriétaire foncier » (§ 6a) ou encore des « personnes se consacrant à des productions agricoles commercialisables » (§ 9a), ou bien des « bénéficiaires » des aides (§ 11). Les termes ne sont pas explicitement définis, l'AA non plus dans ses deux premiers articles ne prend pas soin de les définir, il préfère déterminer les mesures, subventions et produits visés, de telle sorte que ces acteurs paraissent être invisibilisés dans le texte. A l'inverse, dans la Déclaration, la désignation et définition des détenteurs des droits humains portés par le texte est centrale. Son article 1 explicite :

« un « paysan » est toute personne qui mène ou qui cherche à mener, seul ou en association avec d'autres ou au sein d'une communauté, une activité de production agricole à petite échelle de subsistance et/ou destinée au marché, qui s'appuie largement, mais pas nécessairement exclusivement, sur la main-d'œuvre de la famille ou du ménage et d'autres formes non monétaires d'organisation du travail, et qui a un lien particulier de dépendance et de rattachement à la terre. »

Les points suivants de l'article précisent et élargissent notamment aux travailleurs et travailleuses des zones rurales. Cette criante divergence dans l'effort de définition et la place laissée dans les textes à ces acteurs peut se justifier par les visées différentes de l'Accord et de la Déclaration : l'un cherche à réguler les échanges agricoles commerciaux internationaux, l'autre cherche à promouvoir les droits d'une population « précaire » au niveau international. Elle n'en est pas moins révélatrice d'un profond fossé entre les approches adoptées par les deux textes.

Un bref arrêt définitionnel révèle aussi un point de concurrence entre les deux textes : sur le terrain des « marchés » agricoles. Si les approches sont divergentes, les acteurs agricoles abordés et définis différemment, l'Annexe comme la Déclaration mentionnent les « marchés » agricoles. L'analyse avec ce mot comme point de départ est nécessairement tortueuse. Polysémique, dont les définitions peuvent être aussi étendues que restreintes, le terme « marché » peut être employé pour

désigner des réalités bien différentes. Il est intéressant toutefois de noter qu'il n'est omis dans aucun des deux textes. Sa présence est assez évidente dans l'Annexe qui liste les mesures n'ayant pas d'effets de distorsion des marchés agricoles internationaux, même si elle privilégie la formulation suivante : les moindres « effets de distorsion sur les échanges ou [...] sur la production » (§1). La mention est effectuée de façon plus surprenante peut-être dans la Déclaration sur les droits des paysans qui aurait pu se limiter au traitement d'une production agricole à petite échelle et de subsistance. Après avoir mentionné l'ouverture à une production « destinée au marché » dans son premier article, dans le second elle s'intéresse à la coopération internationale et requière l'amélioration de « la gestion des marchés au niveau mondial » (art. 2 §6 e). Cela recoupe-t-il ou entre-t-il en concurrence avec l'AA? L'interrogation se cristallise à l'article 16 de la Déclaration relatif au droit à un niveau de vie suffisant et aux moyens de production nécessaires à cette fin. A ce titre, l'article suggère la garantie, par les Etats, de services financiers, de la possibilité d'élaborer des « systèmes de commercialisation communautaires ». Il poursuit en requérant des mesures étatiques pour notamment favoriser l'accès, renforcer et soutenir les « marchés locaux, nationaux et régionaux », permettre un « revenu et des moyens de subsistance décents », mais encore, « accroître la résilience des paysans (...) [aux] dysfonctionnements du marché ». L'approche économique contenue dans cet article pourrait effectivement rentrer en concurrence avec l'AA. En incitant explicitement à l'action directe des Etats en soutien de leurs agricultures, cet article précis pourrait contredire l'objectif de réduction du soutien interne poursuivi par l'Accord de 1994. Néanmoins, il n'est *a priori* pas spécifiquement question ici de soutien à la production ou à l'exportation, de sorte que l'article pourrait plutôt s'installer sur le même terrain que l'Annexe 2 de l'AA, celui des mesures étatiques de soutien autorisées par le droit international. Ce risque d'un empiètement malvenu faisait l'objet de discussion tout le long des différentes étapes de rédaction de la Déclaration de l'ONU.

Lors de la deuxième session du Groupe de travail dédié à la rédaction du texte déclaratif, « [p]lusieurs Etats ont exprimé des préoccupations concernant le libellé de l'article [relatif au droit à des revenus et moyens

de subsistance décents] et fait observer que le texte proposé au sujet des marchés pouvait laisser penser que le Conseil des droits de l’homme outrepassait son mandat »³¹⁵. Cette crainte d’un empiètement des compétences a été réexprimée lors de la quatrième session de ce même Groupe, à propos cette fois de l’article 2 : « Le Guatemala, appuyé par le Brésil, a indiqué que la gestion des marchés évoquée à l’alinéa e) du paragraphe 6 était une question qui relevait de l’Organisation mondiale du commerce, compte tenu de la complexité de la mise en œuvre d’une telle disposition »³¹⁶. Par ailleurs, rejoignant cette idée d’une complexité de la mise en œuvre, le représentant de l’Union européenne, exprimait, en troisième session, sa perplexité à propos de cet article 16 qui « ne semblai[t] pas tenir compte de la réalité de l’économie de marché »³¹⁷. L’article 16 n’a pourtant reçu « aucune objection majeure » lors de la cinquième et dernière session du Groupe de travail³¹⁸. Si, selon une certaine interprétation, la Déclaration pourrait compléter et approfondir l’Annexe 2 de l’AA, selon d’autres elle empiète, en traitant de ces aspects mercantiles, sur la compétence de l’OMC.

L’analyse textuelle laisse finalement le lecteur des textes dans une position d’équilibriste, hésitant entre la perception d’une harmonie ou celle d’une dissonance. Les thèmes communs traités par les deux textes plaident pour l’harmonie, les places divergentes accordées aux acteurs du monde rural révèle une certaine dissonance, mais le traitement final

³¹⁵ Rapport du Groupe de travail intergouvernemental à composition non limitée sur un projet de déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales, Angélica C. Navarro Llanos, A/HCR/30/55, Distribution générale, 22 juillet 2015, pt. 56.

³¹⁶ Rapport du Groupe de travail intergouvernemental à composition non limitée sur un projet de déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales, Le secrétariat, A/HRC/36/58, Distribution générale, 25 juillet 2017, pt. 83.

³¹⁷ Rapport du Groupe de travail intergouvernemental à composition non limitée sur un projet de déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales, Nardi Suxo Iturry, A/HRC/33/59, Distribution générale, 20 juillet 2016, pt. 100.

³¹⁸ Rapport du Groupe de travail intergouvernemental à composition non limitée sur un projet de déclaration des Nations Unies sur les droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales, Le secrétariat, A/HRC/39/67, Distribution générale, 13 juillet 2018, pt. 73.

des aspects économiques brouille les interprétations. Les études préalables au Groupe de travail dédié à la rédaction de la Déclaration étaient déjà révélatrices de la relation compliquée entre le texte (à venir) de la Déclaration et l'AA en ce qu'il porte sur la réduction du soutien interne. Ces études essayaient de décrypter les « causes de la discrimination et vulnérabilité des paysans et des autres catégories de population travaillant dans les zones rurales » en vue de faciliter le travail de rédaction qui suivra. Elles ont ainsi noté la diminution, depuis ces trente dernières années, du soutien à l'agriculture³¹⁹ ; avant de considérer que cette diminution, motivée par un mouvement de libéralisation agricole, aurait eu « des conséquences négatives pour les paysans dans presque tous les pays en développement »³²⁰. En somme, au-delà de traiter des sujets au cœur de l'AA, la Déclaration pointe indirectement les limites des restrictions des mesures de soutien interne prévues par le texte. Rejoint-elle pour autant la portée de l'Annexe 2? Pour répondre à cette question et éclaircir cette indescriptible impression de dissonance, une plus ample investigation au vu d'approfondir la compréhension de cette dite Annexe est nécessaire...

3. L'HISTORIQUE DE L'ANNEXE : L'ÉTABLISSEMENT D'UNE FICTION JURIDIQUE FRAGILE

Le point de départ de l'AA, et plus particulièrement de son Annexe 2, est le GATT de 1947, c'est-à-dire notamment, l'abandon du projet d'une Charte de La Havane issue de la Conférence des Nations Unies sur le commerce et l'emploi. Au sein de cette dernière était envisagé un traitement spécifique de l'agriculture au niveau international en lien avec les

³¹⁹ Etudes préliminaire sur la promotion des droits des paysans et des autres personnes travaillant dans les zones rurales réalisée par le Comité consultatif du Conseil des droits de l'homme, A/HRC/16/63, Distribution générale, 18 février 2011, pt. 31.

Etude finale du Comité consultatif du Conseil des droits de l'homme sur la promotion des droits des paysans et des autres personnes travaillant dans des zones rurales, A/HRC/19/75, Distribution générale, 24 février 2012, pt. 34.

³²⁰ Ibid.

objectifs fixés par la Charte des Nations Unies³²¹. Depuis lors, l'évolution du droit international en matière agricole a suivi une pente parfois interprétée comme étant dirigée vers la normalisation agricole, soit l'effacement progressif des spécificités de traitement – par rapport aux autres matières du commerce international – relatives à ce domaine³²². Dans le GATT, et dans l'AA ensuite, survivent pourtant des traces de ces spécificités accordées à l'agriculture. L'Annexe 2 justement s'inscrit dans cette histoire de la subsistance de certains traitements particuliers attribués à l'agriculture. Elle est aussi partie à un historique plus large de négociations internationales à ce propos dont il convient de détailler les points de départ et les grandes questions débattues.

S'il fallait trouver des ancêtres dans le GATT à cette Annexe, bien que les négociations en vue de réduire le soutien interne se soient véritablement déroulées après 1947, il faudrait citer l'article XVI Section A du GATT qui encadre la possibilité de limiter les subventions qui ont « directement ou indirectement pour effet d'accroître les exportations d'un produit du territoire de ladite partie contractante ou de réduire les importations de ce produit sur son territoire ». En cas d'existence d'une telle subvention, la partie contractante qui en est à l'origine doit justifier « l'importance et la nature de cette subvention, les effets [pour l'exportation] (...) et les circonstances qui rendent la subvention nécessaire ». Ensuite, s'il est établi qu'un préjudice grave aux intérêts d'une (ou de plusieurs) partie contractante pourrait être causé, les parties contractantes concernées envisagent la possibilité de limiter la subvention. L'exigence de réduction était donc pensée de manière restrictive, l'article créant plutôt l'opportunité de négociations entre les Etats parties. Ce n'est pas le seul article du GATT de 1947³²³ qui peut être considéré comme prédécesseur de l'Annexe 2, l'article XVIII relatif à l'aide de l'Etat en faveur du développement économique, en ce qu'il permet et légitime justement ce type d'aide peut aussi être mentionné en ce sens. L'article XX enfin, qui liste les « exceptions générales » de l'Accord

³²¹ Geneviève Parent et Kader Léonide Modou, « Les expressions de la spécificité agricole », *Ottawa Law Review*, Vol. 50, No. 1, 2018, <https://ssrn.com/abstract=3341793>.

³²² *Ibid.*

³²³ L'étude se concentre ici sur la version du GATT retenue en 1947.

de 1947, reconnaît que les engagements énoncés dans les précédents articles ne doivent pas être interprétés comme empêchant l'adoption d'un certain nombre de mesures internes aux visées non-commerciales, comme celles « nécessaires à la protection de la santé et de la vie des personnes et des animaux ou à la préservation des végétaux » (b). Sur la base de cet accord général, encore timide sur la réalisation d'une libéralisation du commerce agricole au niveau international, démarrent les négociations du Cycle de l'Uruguay qui aboutiront à l'AA de 1994. La volonté affichée des négociations par le directeur général du GATT en 1987, est toutefois celle de « corriger les erreurs du passé » en « réassujetti[ssant] aux disciplines du GATT certains secteurs du commerce mondial tels que (...) les produits agricoles »³²⁴. Selon lui, ce secteur « souffr[e] de l'absence de consensus au sujet de ces règles et disciplines », menant notamment à de la surproduction, des déséquilibres en matière de subventions à l'exportation, ou encore, à une concurrence qui n'est plus basée sur l'avantage comparatif³²⁵.

Selon une recherche dans les archives françaises des documents des négociations d'Uruguay³²⁶, l'année charnière sur la question de la réduction du soutien interne est 1988. Les discussions sur ce point se sont articulées autour de la construction d'une Mesure Globale de Soutien (ci-après « MGS ») visant à « mesurer globalement le soutien et la production qui résultent des interventions des pouvoirs publics en faveur de l'agriculture »³²⁷. Dès le départ, les points de débat sont identifiés, à savoir : quelle utilisation faire de cette mesure, quels méthode et mode de calcul adopter, quels produits inclure, quels pays y soumettre, quelle période et prix de référence choisir, et, la problématique particulièrement intéressante pour l'analyse, quelles politiques prendre en compte. Cette ultime question semble être celle à la source de la création de

³²⁴ Communiqué de presse GATT / 1407, 11 février 1987, p.8.

³²⁵ *Id.*, p. 8-9.

³²⁶ La recherche s'est effectuée à l'appui des documents français de la bibliothèque en ligne du GATT, notamment via la lecture et sélection des archives trouvées comportant le mot « soutien » en leur sein aux index 1 à 5 disponibles à la page https://www.wto.org/french/docs_f/gattdocs_f.htm.

³²⁷ Note du secrétariat, « Mesure globale du soutien dans le contexte des négociations », 27 novembre 1987, MTN.GNG/NG5/W/34, p.1.

l'Annexe 2 dans la mesure où cette dernière liste justement les politiques exemptes d'engagements de réduction du soutien interne. Très vite, les politiques finançant des « services d'intérêt général », comme la recherche ou la formation et les indemnisations en cas de calamités naturelles sont exclues de l'équation³²⁸. Pour le reste, les points de vue ne s'accordent pas si rapidement, mais les négociations font naître les fictions juridiques du « soutien découplé de la production » et des « mesures n'ayant pas d'effets de distorsion »³²⁹ qui seront conservées dans le texte final. Pourtant, ces catégories ne rencontrent pas un consensus immédiat³³⁰ et sont d'abord portées par les « pays développés »³³¹ – selon une note documentaire sur les positionnements de « pays en voie de développement »³³².

La lecture des archives des négociations laisse transparaître le caractère éminemment complexe de la recherche de critères pour exclure/inclure des mesures étatiques dans la MGS. Cette difficulté s'explique

³²⁸ *Ib.*, p.7-8.

³²⁹ Voir notamment avant septembre 1988 : Document technique présenté par le Canada, « L'équivalent distorsion des échanges (EDE) : un indicateur global des effets défavorables des mesures de soutien et de protection de l'agriculture sur les échanges », 23 février 1988, MTN.GNG/NG5/W/46.

Déclaration des pays nordiques, « Mesure globale de soutien, y compris les aides au revenu découplées », 3 mars 1988, MTN.GNG/NG5/W/49.

Note du secrétariat, « Résumé des principaux points soulevés à la première réunion du groupe technique de la mesure globale du soutien et des questions connexes », 15 avril 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/2.

Note documentaire établie par le secrétariat en réponse à la demande formulée par le Groupe à sa réunion du 24 mars 1988, « Mesure, au moyen de l'ESP, des dispositifs intérieurs de régulation de l'offre, 18 avril 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/5.

³³⁰ Voir notamment : Note documentaire établie par le secrétariat à la demande formulée par le Groupe à sa réunion du 22 avril 1988, « L'accès des importations et l'ESP », 6 juin 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/8 : « Il conviendra de rappeler que l'ESP a été conçu en vue de mesurer les transferts de revenus en faveur des producteurs et non les distorsions des échanges. », p. 1.

Voir aussi : Note du secrétariat, « Tableau synoptique des vues exprimées au sujet de la mesure globale du soutien », 1^{er} août 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/13.

³³¹ On reprend ici les catégories retenues dans les archives.

³³² Note documentaire du secrétariat, « Les pays en voie de développement et l'ESP : Questions liées à l'utilisation possible d'une mesure globale du soutien », 6 juin 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/9.

notamment par le caractère éminemment politique de ce choix des mesures visées, comme l'énonce à plusieurs reprises le Groupe technique³³³ : « En réponse à la question de savoir s'il y avait des bases empiriques permettant de déterminer quelles étaient les mesures de soutien et les subventions qui causaient des distorsions des échanges, on a fait valoir que c'était un fait établi que *toutes les subventions et tous les obstacles au commerce faussaient les échanges internationaux de produits agricoles* car ils modifiaient les incitations à produire par rapport à ce qui existerait normalement dans un système de commerce international ouvert fondé sur la libre concurrence. »³³⁴ Difficulté éminemment plus fine dès lors que la résolution de cette question est centrale et pleine d'enjeux. Elle emporte effectivement avec elle des risques de détournement du texte à venir si les exclusions sont trop vastes – c'est notamment ce qui inquiète un certain nombre de « pays en voie de développement »³³⁵. Ainsi, alors que l'établissement d'une mesure globale de soutien cherche des fondements quantifiables pour « mesurer avec le plus de précision possible les sommes d'argent transférées d'autres secteurs vers l'agriculture »³³⁶, le choix des politiques visées brouille déjà cette illusion d'une atteignable objectivité et neutralité au niveau international. Toutefois, au-delà de ce risque de creuser des déséquilibres internationaux, ce choix d'exclusion ouvre une fenêtre –

³³³ Voir notamment : Note du secrétariat, « Liste récapitulative des questions soulevées lors des travaux du groupe technique qui nécessitent un examen du groupe de négociation », 6 juillet 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/11.

Note du secrétariat, « Résumé des principaux points soulevés à la réunion du groupe technique des 3 et 4 novembre 1988 », 14 novembre 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/16.

Note du secrétariat, « Résumé des principaux points soulevés à la réunion du groupe technique du 10 octobre 1988 », 3 novembre 1988, MTN.GNG/NG5/TG/W/15.

³³⁴ MTN.GNG/NG5/TG/W/15, *op. cit.*, p.6.

[Non souligné dans le texte original]

³³⁵ Proposition de l'Égypte, de la Jamaïque, du Mexique et du Pérou, 13 septembre 1988, MTN.GNG/NG5/W/74, p.4 : « Une nette distinction devrait être établie entre les subventions et les incitations auxquelles ces pays recourent principalement pour mettre en place l'infrastructure de base nécessaire et améliorer la production et la productivité dans le secteur agricole et les subventions utilisées dans les pays développés pour maintenir des activités de production non rentables et favoriser une concurrence déloyale sur le marché intérieur et les marchés d'exportation ».

³³⁶ MTN.GNG/NG5/TG/W/16, *op. cit.*, p.4.

bienvenue pour beaucoup – au maintien des politiques internes qui ont « des objectifs non liés au commerce »³³⁷.

Ce retour sur les premiers débats dont il ressortira la rédaction de l'Annexe 2 de l'AA encore en vigueur, fait apparaître les fondements fragiles de cette dernière. Elle repose effectivement sur une fiction juridique, selon laquelle les mesures de soutien interne peuvent être séparées entre celles ayant des « effets de distorsion sur les échanges ou [des] effets sur la production » nuls ou minimes, et les autres. Qui plus est, cette fiction se réalise particulièrement dans l'exemption au nom du « soutien au revenu découplé » qui postule que les soutiens ayant un effet sur la production sont séparables des autres. Plus précisément, le texte actuel définit ce soutien découplé comme celui qui n'est « pas fonction ni établi sur la base du type ou du volume de la production » (6b), « ni établi sur la base des prix, intérieurs ou internationaux » (6c), ni non plus « établi sur la base des facteurs de production » (6d). Au vu de la logique de la systématique convenue, la prise en compte d'aspects non-commerciaux apparaît finalement très secondaire. L'enjeu principal du texte est l'établissement d'une politique commune pour régir (et stimuler?) le commerce agricole mondial. Il repose pourtant sur de nombreuses fragilités qui, discrètes au moment des négociations, sont apparues éclatantes par la suite.

4. LA MISE EN ŒUVRE DE L'ANNEXE RÉVÉLATRICE DE CONTROVERSE

Un contentieux particulièrement a accueilli en son cœur les questions d'application de l'Annexe 2³³⁸ : il s'agit du différend DS267 initié par le Brésil à l'encontre des Etats-Unis et portant sur des subventions

³³⁷ Document technique concernant la mesure globale du soutien présenté par l'Autriche, 4 octobre 1989, MTN.GNG/NG5/W/107.

³³⁸ Selon une recherche des contentieux portant sur les articles 6 et 7 de l'AA ou de son Annexe 2 sur la page https://www.wto.org/french/tratop_ff/dispu_ff/find_dispu_cases_f.htm

concernant le coton upland³³⁹. Le Groupe spécial³⁴⁰, puis l'Organe d'appel³⁴¹, ont eu à apprécier deux types de versements. Les premiers introduits par la Loi FAIR de 1996 étaient versés au titre de contrats de flexibilité de la production, avec pour limite que les versements étaient réduits ou éliminés si des fruits et des légumes étaient plantés sur une superficie de base de coton upland³⁴². Les seconds étaient directs, introduits par la Loi FSRI de 2002 en remplacement des premiers, avec une limitation supplémentaire à la plantation du riz sauvage³⁴³. Ces limitations de la flexibilité ont été fatales, puisque ce sont elles qui ont permis à l'Organe d'appel de conclure – confirmant alors la constatation du Groupe spécial – que « le montant des versements au titre de ces mesures [était] fonction du type de la production réalisée par un producteur après la période de base, au sens du paragraphe 6 b) de l'Annexe 2 de l'Accord sur l'agriculture »³⁴⁴. Ces versements n'ont donc pas été considérés comme pouvant bénéficier du statut d'exemptions au titre de l'Annexe 2. Cette décision précise le champ d'application de cette Annexe, notamment l'expression « fonction de » du paragraphe 6 b) qui était au cœur d'interprétations divergentes dans les plaidoyers des différentes parties. Elle illustre ainsi le potentiel d'interprétations conflictuelles du même texte, particulièrement contenu dans ce critère de découplage entre une aide agricole et la production, symptomatique du « soutien au revenu découplé ».

Effectivement, depuis l'avènement de l'AA avec ses exceptions, plusieurs problématiques ont été soulevées, dont beaucoup sont liées aux questions centrales de l'affaire précédemment présentée. Sans prétention à une parfaite exhaustivité, un bref tour d'horizon doctrinal permet d'avoir un aperçu des questionnements soulevés par ce texte. Le critère,

³³⁹ https://www.wto.org/french/tratop_f/dispu_f/cases_f/ds267_f.htm

³⁴⁰ Rapport du Groupe spécial, Etats-Unis – Subventions concernant le coton upland, 8 septembre 2004, WT/DS267/R.

³⁴¹ Rapport de l'Organe d'appel, Etats-Unis – Subventions concernant le coton upland AB-2004-5, 3 mars 2005, WT/DS267/AB/R.

³⁴² *Ibid.*, p. 131-132.

³⁴³ *Ibid.*, p. 132.

³⁴⁴ *Ibid.*, p. 145, pt. 341. [Non souligné dans le texte original]

commun à tous les cas de figure prévus dans l'Annexe 2, des effets de distorsion sur les échanges et la production nuls ou minimes, a tout d'abord beaucoup été discuté³⁴⁵. Des études empiriques notamment ont questionné la pertinence de ce critère³⁴⁶. Par ailleurs, des études ont aussi émergé en réponse au discours estimant que la boîte verte intègre des objectifs non-commerciaux, et plus particulièrement environnementaux, dans l'AA. Elles ont interrogé la possibilité que des mesures environnementales pertinentes puissent véritablement être déliées de la production agricole³⁴⁷. Finalement, la dite boîte verte a beaucoup été critiquée pour n'avoir été pensée que pour les « pays développés », les seuls possédant les moyens d'accorder ce types d'aides³⁴⁸.

Toutes ces controverses se sont cristallisées à l'occasion des négociations du Cycle de Doha qui n'ont notamment pu voir aboutir de véritables changements de l'Annexe 2. En prévision de ces négociations, l'Union Européenne a mis en œuvre une importante réforme de sa Politique Agricole Commune : en 2003, elle « instaur[e une] aide au revenu par exploitation non liée à la production, en remplacement de la quasi-totalité des aides directes préexistantes »³⁴⁹. Bien que contestable,

³⁴⁵ Ricardo Meléndez-Ortiz, Christophe Bellmann, Jonathan Hepburn, *Agricultural Subsidies in the WTO Green Box. Ensuring Coherence with Sustainable Development Goals*, Cambridge University Press, 2009.

Alan Matthews, "Decoupling and the Green Box: International Dimensions of the Reinstrumentation of Agricultural Support", Paper presented to the 93rd EAAE seminar Impacts of Decoupling and Cross Compliance on Agriculture in the Enlarged EU, 22-23 September 2006.

³⁴⁶ UNCTAD India Team, « Green Box Subsidies : A Theoretical and Empirical Assessment, Conférence des Nations Unies sur le Commerce et le Développement, May 2007.

Rashmi Banga, « Impact of Green Box Subsidies on Agricultural Productivity, Production and International Trade, Working Paper, Centre for WTO Studies, CWS/WP/200/16, May 2014.

³⁴⁷ OECD, 2000, Production Effects of Agri-Environmental Policy Measures: Reconciling Trade and Environmental Objectives, COM/AGR/ENV(2000)133/FINAL, Paris, OECD.

Carlisle Ford Runge, "Beyond the Green Box: a conceptual framework for trade and the environment", Working Paper 99-1, Centre for International Food and Agricultural Policy, University of Minnesota, 1999.

³⁴⁸ Voir notamment : Jacques Berthelot, « Débat: La mystification du découplage des aides agricoles », *Économie rurale*, N°261, 2001. pp. 104-112.

³⁴⁹ Daniel Bianchi, La Politique Agricole Commune (PAC). Précis de droit agricole européen, 2^e édition Bruylant, 2012, p. 34.

[non souligné dans le texte initial]

dès lors que, comme l'illustre la décision sur le coton upland, l'interprétation d'un découplage pourrait être remise en cause³⁵⁰, cette réforme permet à l'Union de se présenter aux négociations avec la proposition d'un élargissement de la boîte verte au titre d'un discours de la multifonctionnalité agricole³⁵¹. D'autres pays se rallient, plus ou moins partiellement, à ce discours. Parallèlement, sont suggérées la limitation du champ d'application de l'Annexe 2, la création du boîte développement ou encore d'une boîte sécurité alimentaire, censées être plus adaptées aux besoins des « pays en développement »³⁵². Aucune de ces propositions n'aboutira complètement et les négociations s'enliseront³⁵³.

L'Annexe 2 fondée sur un fragile consensus et une, toute aussi fragile, fiction juridique, est, depuis sa rédaction, au cœur de critiques et de controverses. Elle paraît être le talon d'Achille de la Mesure Globale de Soutien de l'Accord sur l'agriculture. Cette dernière est née de la volonté d'instaurer une échelle de mesure internationale afin de quantifier avec le plus de précision et d'objectivité possible les subventions internes dont bénéficient les agricultures du monde, pour ensuite les réguler. Cependant, elle repose sur des variables qui sont le résultat de choix politiques, c'est le cas des politiques à prendre en compte. Particulièrement, le critère pour sortir certaines politiques des Mesures

³⁵⁰ Hervé Guyomard et Jean-Pierre Butault, « La PAC de juin 2003 et les négociations agricoles multilatérales à l'OMC : compatibles ? », *INRA Sciences Sociales Recherches en Economie et Sociologie Rurales*, N°4-5/03 – Février 2004.

Alain Revel, « Agenda 2000 et découplage : boîte verte, jaune ou bleue? », *Économie rurale*, N°251, 1999, pp. 49-51.

³⁵¹ Anthony Aumand, « La dynamique des négociations sur la multifonctionnalité à l'OMC », *Les documents de travail de l'IDDRI*, n°3, 2004.

Geneviève Parent, « La reconnaissance du caractère spécifique du commerce agricole à travers la prise en compte des considérations liées à la sécurité alimentaire dans l'Accord sur l'agriculture », *Les Cahiers de droit*, n°44 vol.3, 2003, pp. 471-517.

Alison Margaret Burrell, « Multifonctionnalité, considérations non commerciales au Cycle de Doha », *Economie rurale*, n°273-274, 2003, pp. 13-29.

³⁵² Ibid.

³⁵³ Voir notamment : Jean-Marc Siroën, « Le cycle de Doha : quelles solutions pour sortir de l'enlèvement ? », *Les dérèglements économiques internationaux : crise du droit ou droit des crises*, pp.115-126, 2014. Voir aussi l'état des négociations à l'OMC :

https://www.wto.org/french/thewto_f/minist_f/mc12_f/briefing_notes_f/bfagric_f.htm

Globale de Soutien est fondé sur le postulat fictif critiquable et critiqué selon lequel certaines mesures de soutien interne n'ont pas (ou peu) d'effets de distorsion des échanges et de la production. En plus de fragiliser l'établissement du quantifiable, le « découplage » a été utilisé à des fins purement politiques, par l'Union Européenne par exemple pour solidifier son assise aux négociations du Cycle de Doha. Enfin, si le nombre de contentieux contestant sa juste mise en œuvre est faible, il n'en reste pas moins que nombre de doutes peuvent être émis sur son véritable respect pratique. Cette meilleure compréhension de l'histoire et la mise en œuvre de l'Annexe 2 nous permet-elle d'approfondir le parallèle inabouti de ce texte avec la Déclaration sur les droits des paysans?

5. LE SENS DES DISSONANCES : DES LOGIQUES DÉSACCORDÉES

A première vue l'Annexe 2 de l'OMC semble être le terrain d'entente parfait de l'Accord sur l'agriculture et de la Déclaration de l'ONU, l'espace juridique permettant aux droits des paysans ainsi établis de s'épanouir sans entrer en concurrence avec l'Accord et son encadrement des échanges commerciaux agricoles mondiaux. Pourtant, une amère impression de dissonance subsiste à la lecture parallèle de l'Annexe et de la Déclaration. A quoi cette impression tient-elle? Les différentes recherches qui viennent d'être exposées permettent de suggérer quelques hypothèses d'explications.

L'Annexe 2 constitue donc un concentré d'exemptions à l'Accord sur l'agriculture, traité international régissant les marchés agricoles mondiaux. Elle énonce les mesures de soutien interne autorisées à la marge, intégrant ainsi quelques objectifs non-commerciaux dans le texte global. Elle s'autorise un pas de côté par rapport à l'Accord, sans réussir à s'émanciper complètement de sa logique. La lecture des archives des négociations comme l'étude de sa mise en œuvre, fait apparaître un de ses aspects fondamental et controversé : le critère du découplage, ou plus globalement de l'absence d'effets sur les échanges et la production des mesures de soutien autorisées. Or, c'est peut-être cette dissociation

fictive qui est au cœur de la dissonance avec la Déclaration sur les droits des paysans. La Déclaration de l'ONU prend soin de définir les paysans et autres personnes travaillant dans les zones rurales (art. 1), elle s'ancre ainsi dans un certain modèle de production agricole et constate les ancrages sociaux (notamment art. 9) et environnementaux (notamment art. 5) des acteurs, sujets du texte. Elle pense donc l'activité agricole (paysanne) comme un tout sans dissocier la production, des acteurs, des moyens, des ressources, de sa destination mercantile ou non. L'action étatique dans la Déclaration de l'ONU n'est pas définie autour du fait qu'elle soit (ou non) « fonction des » échanges et de la production, pour reprendre la formulation de l'Annexe 2³⁵⁴. En ce sens, la Déclaration est à l'opposé de la logique de dissociation sur laquelle repose l'Annexe. Si la lecture conjointe des deux textes ne permet pas nécessairement d'approfondir une compréhension de la Déclaration, elle met en lumière certaines faiblesses de l'Annexe 2. Au-delà de cette logique dissociative critiquable, le parallèle avec la Déclaration pointe même une criante invisibilisation, dans l'Annexe, des modes de production et des producteurs.

Cette dissociation centrale et cette invisibilisation dans l'Annexe de l'AA rappelle les travaux de K. Polanyi et sa notion de désencastrement³⁵⁵. Selon cet auteur, l'économie moderne s'autonomise des institutions non économiques de la société, elle se désancre des réalités sociales : « Avec le basculement vers l'hégémonie de l'échange, (...) se produisent une autonomisation et une désinsertion de l'économie vis-à-vis des autres sphères sociales, et la subordination déstabilisatrice de l'ensemble de la société à cette économie désormais régentée par le marché. »³⁵⁶ A l'inverse de l'Annexe 2, la Déclaration sur les droits des paysans porte un discours (timidement?) encastré. En effet, il n'a qu'une valeur déclarative et s'attache à être le plus universel possible pour reconnaître avec le plus de justesse possible des droits humains

³⁵⁴ Cela serait tout de même à nuancer dans la mesure où l'agriculture paysanne défendue par la Déclaration n'est *a priori* pas de celle qui influence les échanges mondiaux.

³⁵⁵ Karl Polanyi, Préface de Bernard Chavance, *La subsistance de l'homme: la place de l'économie dans l'histoire et la société*, La bibliothèque des savoirs, Paris Flammarion, 2011.

³⁵⁶ *Ibid.*, p. XI de la Préface.

partagés au niveau mondial, mais il intègre un panorama de critères et d'aspects de l'agriculture paysanne, en proposant une perspective holistique permettant la prise en compte des ancrages sociaux et environnementaux desdits paysans et personnes travaillant dans les zones rurales. L'Annexe 2, elle, reste enfermée dans une logique de dissociation, symptomatique peut-être du désencastrement théorisé par K. Polanyi, ne lui permettant une prise en compte que fragmentaire du « non-commercial », ou plutôt de toutes les réalités sociales et environnementales dans laquelle s'ancrent les domaines qu'elle traite.

Cette dissociation au cœur de l'Annexe 2, selon laquelle certaines mesures pourraient être sans effets sur les échanges et la production, implique aussi une distinction nette entre ce qui relève des marchés intérieurs et ce qui relève des marchés internationaux agricoles. La Déclaration de l'ONU qui, dès son article 1, annonce s'intéresser à la « production agricole à petite échelle de subsistance et/ou destinée au marché » prend le parti de ne pas faire de stricte dissociation. Elle interroge alors les choix implicitement faits dans l'Annexe. Ces deux échelles de marché ne sont-elles pas effectivement interdépendantes? Dans l'affaire du coton upland, le « découplage » permet de déceler un soutien états-unien pour une agriculture intérieure augmentant la production de coton et incitant ainsi son exportation, impactant donc *a priori* assez clairement les échanges mondiaux. Mais, est-il toujours aussi aisé d'effectuer une telle distinction? et dans quelle mesure le critère du découplage serait celui permettant d'isoler les productions agricoles exclusivement tournée vers l'exportation des autres? Finalement, la dissonance entre les deux textes étudiés repose sûrement sur cette logique de dissociation paralysante de l'Annexe 2 mise en lumière par sa lecture parallèle à celle de la Déclaration.

6. UNE RÉHARMONISATION POSSIBLE?

Finalement, un pont entre ces deux textes, dépassant les logiques de dissociation et les freins d'un texte déclaratif limité à l'énonciation de droits humains, serait peut-être incarné par la proposition de Convention internationale sur la diversité et la durabilité agricoles et

alimentaires de Geneviève Parent et Tom Ignacchiti, avec la contribution de Morgane Leclercq³⁵⁷. Ce prototype de Convention internationale suggère une approche holistique, intègre l'ensemble des enjeux agricoles et alimentaires, de droits humains comme de commerce. Il exige notamment en son article 11 relatif au commerce et à l'investissement que :

« Les Parties contractantes tiennent compte de la nature spécifique de l'agriculture et de l'alimentation dans les négociations et politiques commerciales et d'investissement multilatérales et bilatérales et lors de la mise en œuvre des accords commerciaux et d'investissement, en vue de protéger et mettre en valeur la diversité agricole et alimentaire, ainsi que d'assurer la durabilité des systèmes alimentaires. »

L'article prend effectivement soin de rattacher les aspects commerciaux des enjeux de diversité et de durabilité agricole et alimentaire, faisant un premier pas pour dépasser la dissociation paralysante des thématiques. Est-ce là une preuve que la réharmonisation des logiques empruntées par les deux textes étudiés est, en fin de compte, possible?

³⁵⁷ Geneviève Parent et Tom Ignacchiti, avec la contribution de Morgane Leclercq, « Proposition de Convention internationale sur la diversité et la durabilité agricoles et alimentaires », Chaire DDSA Université de Laval, 2023. <https://www.chaire-diversite-alimentaire.ulaval.ca/la-proposition-de-convention-internationale-sur-la-diversite-A9%20-et-la-durabilit%C3%A9-agricoles-et-alimentaires>

¿ES LA NATURALEZA UNA PERSONA?
RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
UN ENFOQUE COMPARADO

VALENTÍN NAVARRO CARO

Centro Universitario San Isidoro

RICARDO IGNACIO BACHMANN FUENTES

Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es común afirmar que existe una situación de crisis medioambiental que, como reiteradamente manifiestan los Organismos Internacionales, se muestra en el colapso de ecosistemas considerados imprescindible para la vida tanto del ser humano como de las restantes especies. Es por ello que, desde instancias oficiales y desde la sociedad civil, se demandan medidas jurídicas de protección ambiental eficaces y capaces de conservar las distintas formas de vida y los diferentes elementos que componen el medio ambiente.

Los estudios climáticos actuales, por su parte, apuntan al ser humano como el principal causante de esta degradación progresiva del medio ambiente y, también, de su consecuencia más terrible e inmediata: el cambio climático. Este, en efecto, es resultado directo del paradigma antropocéntrico, que envuelve toda actuación humana, incluida aquella dirigida a la producción del Derecho.

Atendiendo a lo que señala la Enciclopedia Británica, puede definirse el antropocentrismo como la perspectiva filosófica que, basada en las religiones y visiones filosóficas occidentales, defiende la centralidad ontológica del ser humano en el cosmos (Boslaugh, 2016). Esteparadigma antropocéntrico sería el fundamento, además, del utilitarismo

presente en la protección jurídica actual que recibe el medio ambiente, en virtud de la cual la naturaleza queda concebida como un instrumento para satisfacer las necesidades humanas. En esta perspectiva, los recursos naturales quedan reducidos a medio para la obtención de un fin humano determinado y su protección se supedita a su utilidad para el ser humano (Prada, 2012).

Además de lo dicho, la relación utilitarista descrita entre el ser humano y la naturaleza se encuentra profundamente vinculada al concepto de propiedad privada, tal y como este queda acuñado en el s. XIX (Madjarian, 2009).

Ahora bien, el paradigma antropocéntrico, si bien es el más fuerte, no es el único desde el que puede articularse una relación con la naturaleza. En efecto, existen otros, de naturaleza ecocéntrica, que proceden de contextos asiáticos, africanos e indoamericanos, y que se oponen a la omnipresencia del paradigma antropocéntrico. Entre ellos, puede citarse a los Incas y su estatuto comunitario de la tierra; o a los mayas Quiché de Guatemala y su concepción animista del agua viva, muy conectada con algunas tradiciones inmemoriales (Viaene, 2021).

Este paradigma ecocéntrico – o biocéntrico – no es del todo ajeno a la tradición de occidente y pueden encontrarse antecedentes del mismo, por ejemplo, en la Europa medieval, en la que hubo fuertes debates sobre el valor de la naturaleza y, lo que es más actual, sobre si los animales podían ser o no titulares de derechos. En efecto, fue a partir de Descartes y de la tradición ilustrada que el moderno racionalismo proclamó en occidente la primacía del ser humano y justificó su dominio absoluto sobre la naturaleza y sus elementos. Siglos después, esta tradición fue validada y consolidada por la escuela neokantiana, convirtiéndose en la dominante (Megías, 2014).

No obstante, pese al dominio del paradigma antropocéntrico, a finales del s. XX se comenzó ya a originar una cierta conciencia ecológica, derivada, en gran medida, del progresivo deterioro del medio ambiente y de la necesidad de su conservación. Preocupación esta que tuvo su reflejo en el ámbito político, económico, social y, sobre todo, en el jurídico (Prada, 2012).

Así, diversas voces comenzaron a cuestionar el paradigma antropocéntrico dominante, considerándolo más un retroceso que un avance y llegando a hablarse, en los sectores más aguerridos, de un especismo antropocéntrico (Horta, 2009).

La quiebra que, en el s. XX, sufre el paradigma antropocéntrico se cifra en un renacimiento, en occidente, de paradigmas biocéntricos. A este respecto, es necesario citar a Albert Schweitzer, seguramente el primer pensador occidental en abogar por un cambio de paradigma. En su ya clásica obra "Philosophy of Civilization: Culture and Ethics", publicada en 1923, introdujo el concepto de "veneración por la vida", con el que vino a señalar que todos los seres vivos tenían voluntad y, en cierto modo, derecho a vivir, por lo que no cabía una primacía de lo humano, que no podía minusvalorar el conato vital de los restantes seres.

Fruto de estas reflexiones, años más tardes, nació en Escandinavia el movimiento "Deep Ecology", de profundo carácter ecocéntrico, el defiende la idea de que todo ser vivo tiene un valor ontológico propio, de suyo, independientemente de la utilidad que tenga para los demás. Se quiebra, así, no solo el paradigma antropocéntrico, sino también el utilitarista ya que, para este movimiento, la protección del medio ambiente y, sobre todo, de los elementos vivos del mismo debe hacerse por reconocimiento de su valor propio y no por utilidad humana (Bachmann Fuentes y Navarro Caro, 2021).

No es difícil ver, entre las corrientes actuales que, en occidente, defienden el biocentrismo, una suerte de nuevo animismo, inspirado en la tradición histórica, pero también en los nuevos postulados de la ciencia y de la filosofía, que aboga por replantear la frontera entre animal humano y no humano; y entre ser vivo y ser no vivo, pues, como pensaban los griegos (Aristóteles, 2023), la vida o fuerza vital puede imbuir también a los seres inanimados, como las montañas o los ríos (Brennan y Yeuk-Sze, 2015).

En el ámbito específico de la disciplina jurídica, el principal hito en el cambio de paradigma lo encontramos en "The Great Work", publicado en 1999 por Thomas Berry. En esta obra, Berry propone una posición iusfilosófica conocida como la Jurisprudencia de la Tierra (Bachmann

Fuentes y Navarro Caro, 2021). La importancia de esta publicación viene dada porque, en los últimos tiempos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha acogido sus postulados, poniendo en marcha una red de conocimiento – la “Armonía con la Naturaleza” – que está a la base de algunas de sus resoluciones (Bachmann Fuentes y Navarro Caro, 2021).

En general, como puede comprobarse, el cambio de paradigma comienza siendo una cuestión ético-filosófica, que, después, a través, principalmente, de la filosofía del derecho, acaba incidiendo en las producciones jurídicas de los órganos nacionales e internacionales. A través de estas propuestas filosóficas, éticas y jurídicas, el paradigma antropocéntrico empieza a ceder terreno y, con él, la visión utilitarista de los ecosistemas y del mundo natural en general, que, poco a poco, deja de ser visto como un instrumento para los fines del ser humano y comienza a ser reconocido como algo con valor ontológico propio y “de suyo”.

Este reconocimiento del valor ontológico que la naturaleza y los ecosistemas tienen “en propio” y no “en relación a la utilidad”, ha generado un nuevo instrumento normativo dentro de la tradición jurídica: el reconocimiento de personalidad jurídica. Como se sabe, dentro de la doctrina civil, la personalidad jurídica es, como señala De Castro (2008), la aptitud para ser centro de imputación de derechos y obligaciones. Reconociéndose personalidad jurídica, por consiguiente, se da el primer paso para poder hablar, en un sentido técnico, de derechos de la naturaleza, lo que supondría un cambio en los sistemas de protección y garantizaría, en cierto modo, que estos no quedaran al albur de la utilidad que se le pudiera sacar al ecosistema en cada momento.

2. OBJETIVOS

Desde el punto de vista metodológico, el presente capítulo de libro se propone los siguientes objetivos. A saber:

- Identificar los elementos normativos, en sentido amplio, en los que se protegen los ecosistemas mediante el mecanismo jurídico de reconocer/otorgar personalidad jurídica.

- Realizar una comparación entre ellos para determinar sus principios inspiradores.
- Valorar si es posible su implantación en el ordenamiento jurídico español.

3. METODOLOGÍA

Entre las muchas metodologías que la Ciencia Jurídica permite, las páginas que siguen optan por utilizar el de la fenomenología jurídica, que consiste en la descripción aséptica de los fenómenos jurídicos.

Esto supone que, en primer lugar, se procurará describir la realidad y la regulación jurídica tal y como esta aparecen ante la persona que investiga, lo que permitirá sacar a la luz sus diferentes fundamentos filosóficos, éticos, culturales y religioso. Este método se diferencia del hermenéutico – divulgado por Gadamer (1977) y acogido con entusiasmo por la Ciencia del Derecho – en que no busca interpretar ni explicar, sino solo describir, en la línea marcada por el primer Husserl (1999), el de las “Investigaciones Lógicas”.

Siguiendo este método descriptivo y fenomenológico, las páginas que siguen se adentran en la protección jurídica que recibe el medio ambiente en los instrumentos normativos de distintos países. Entre ellas, encontraremos normas que reconocen derechos a la naturaleza en general o, por el contrario, a algún ente natural o ecosistema particular.

Este método de estudio supone un paso previo a ulteriores estudios antropológicos o hermenéuticos que se centren en la explicación de estos instrumentos normativos, que solo pueden comprenderse correctamente si, en primer lugar, se han descrito de forma suficiente.

4. EL PARADIGMA BIOCÉNTRICO EN EL DERECHO POSITIVO. ALGUNOS EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS

Como se ha indicado anteriormente, el paradigma biocéntrico no es solo una cuestión doctrinal, académica o teórica, sino que, en los últimos años, ha comenzado a reflejarse en el Derecho positivo, tal y como este es entendido por la doctrina mayoritaria (Pérez Luño, 2006).

La positivización del paradigma biocéntrico comenzó a finales del s. XX, en la década de los ochenta. A este respecto, destaca la conocida como “Carta de la Naturaleza”, publicada en 1982, que, entre otras cosas, señala – siguiendo el paradigma citado – que los seres humanos son parte de la naturaleza y que la vida de los mismos depende de su incarnación en los sistemas naturales.

Esta carta fue, como suele decirse, el pistoletazo de salida de toda una legislación nacional e internacional que comenzó a desprenderse del paradigma utilitarista y a reconocer el valor intrínseco del medio ambiente. Como ejemplos – que posteriormente se desarrollarán – puede citarse la Ordenanza de TamaquaBorough (Pensilvania) o la Constitución de Ecuador, que como señala Bedón Garzón (2016), reconoce el derecho a la conservación, restauración y no apropiación de la naturaleza o sus elementos.

Se trata, por consiguiente, de una normativa que pretende, en primer lugar, reconocer y, en segundo, proteger los derechos de la naturaleza, no solo por la utilidad que estos tienen – o puedan tener – para la especie humana, sino por su valor intrínseco.

En este mismo sentido se pronuncia, por su parte, la Constitución de Bolivia, que menciona expresamente a la Pacha Mama, realizando una verdadera y propia personalización – también narrativa – de la naturaleza.

A partir de estos hitos, y, seguramente, debido a ellos, el reconocimiento de personalidad jurídica de la naturaleza o de los ecosistemas se ha convertido, si bien tímidamente, en un recurso jurídico utilizado por diversos ordenamientos jurídicos de todo el mundo. A ello contribuyó que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara, en su Resolución 63/278 de 2009, el día 22 de abril como el Día Internacional de la Madre Tierra (de nuevo, una sustantivación o personalización de naturaleza jurídico-narrativa).

4.1. NORMAS POSITIVAS DE RANGO LEGAL

En atención a las características de este estudio, las páginas y apartados que siguen describirán, siguiendo el método fenomenológico, algunas normas de rango legal significativas de Nueva Zelanda, Australia y

Bolivia. Esta descripción no tiene carácter taxativo, sino que se centra en la normativa más relevante, sin perjuicio de otra existente e igualmente importante.

En Nueva Zelanda, los últimos años se han caracterizado por la presencia, en la opinión pública, de un marcado debate sobre la propiedad de la tierra, su adquisición y la especulación con la misma. Debate que, por su parte, se ha acentuado con el renacimiento de la cultura maorí, que reclama las tierras que perdió como consecuencia de la colonización británica (Strack, 2017). En este contexto, como consecuencia de lo dicho, el Derecho neozelandés se ha visto enriquecido con una progresiva incorporación de valores tradicionales maoríes, lo que le ha llevado a reconocer como inviolables a diferentes entes naturales que la cultura maorí considera sagrados.

Los maoríes se caracterizan por la estrecha relación que tienen con la naturaleza y los diferentes ecosistemas (Strack, 2017). Dentro de su cosmovisión, tiene un papel central el concepto de “mana”, una suerte de poder o energía que fluye o habita tanto en los seres humanos como en el mundo natural (Tepper y Whitehead, 2018).

Fruto de lo anterior fue, el 27 de julio de 2014, la promulgación de la Ley Te Urewera, referida a un área montañosa, boscosa y muy poco poblada de la Isla Norte de Nueva Zelanda. Para el tema que nos ocupa, merece ser subrayada la Disposición Tercera de la Ley, que indica que Te Urewera es un lugar de valor espiritual, con su propio mana (concepto recogido en la norma) y que tiene “identidad en sí misma, inspirando a las personas a comprometerse con su cuidado”.

En virtud de esta norma, Te Urewera dejó de ser un parque nacional y se reconoció que era una entidad legal independiente. En virtud de ello, se posee a sí mismo y de forma perpetua mediante una Junta que le sirve de órgano de representación. Se configura, así, una persona jurídica que no es humana ni conjunto de personas humanas, sino un ente medioambiental protegido (Tepper y Whitehead, 2018).

En el caso de Australia, es reseñable el caso del Estado de Victoria y la Ley de Protección del Río Yarra, aprobada en 2017 con el objetivo de proteger la participación de las comunidades indígenas en la gestión de

los recursos hídricos. Dentro de la ley, relevante para el tema objeto de estudio es el art. 10, en virtud del cual se reconoce al río y algunas zonas ribereñas personalidad jurídica. Del mismo modo, se modifica la gestión del río, asegurando un plan de participación pública en el que se garantice la toma en consideración de los pueblos indígenas.

La representación del río recae en un consejo que, como entidad independiente, comprende hasta 12 miembros, de los cuales dos deben ser nombrados por los propietarios tradicionales del río.

Finalmente, debe destacarse el caso de Bolivia y la Ley de Derechos de la Madre Tierra (Ley n° 71 de 21 de diciembre de 2010), en cuyo art. 3 se reconoce la personalidad jurídica de la Pacha Mama, substantivación de la naturaleza entendida en sentido general. Tres años después, este mismo Estado proclamaba la Ley Marco 300 de 2012 de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien. Esta ley, en línea con la anterior, está centrada en el consentimiento de “SumacKawsay”, que se traduce en “vivir bien”.

La importancia de estas normas viene dada porque modifican o alteran el sistema de protección habitual dado al medio ambiente. Tradicionalmente, la protección de la naturaleza ha tomado la forma de una prohibición de hacer: se prohibía la explotación (o la explotación hasta cierto nivel), la realización de determinadas actividades, etc. Se limitaba la actividad humana en base a la utilidad que el recurso natural tenía para la comunidad humana concreta. El valor del ente natural era relativo a la utilización que el ser humano hacía de él.

Esta legislación, sin embargo, altera esa forma de relación con el entorno natural: este se va a proteger por el valor intrínseco que se le reconoce. No será algo protegido en función de la comunidad humana, sino algo que merece protección más allá de toda utilidad. Y por eso, en lugar de medidas de prohibición, se opta por algo de naturaleza más positiva: el otorgamiento de personalidad jurídica. Salvando las distancias, se hace del río, del monte o de la naturaleza una persona desde el punto de vista jurídico: una realidad capaz de ser centro de imputación de derechos y obligaciones (Huanacuni, 2016).

4.2. NORMATIVA DE RANGO INFRA-LEGAL

Lo dicho anteriormente se acentúa si se desciende a la norma de rango infra-legal, esto es, aquella que tiene naturaleza reglamentaria o un ámbito territorial de aplicación limitado. Dentro de este nivel, pueden traerse a colación los casos de Estados Unidos y Brasil.

En Estados Unidos acontece que algunos municipios – en los últimos años – han generado un “corpus” normativo que, en cierto modo, abandona el paradigma antropocéntrico y se centra en el biocéntrico (Bachmann Fuentes y Navarro Caro, 2021). A este respecto, destaca la Ordenanza N° 612 del Consejo de Tamaqua Borough (Pensilvania), promulgada en 2006 y que tiene en su haber ser la primera normativa de esta naturaleza adoptada en el país norteamericano. Dicha norma, trae causa de los esfuerzos de esta población por evitar la práctica del fracking y acabar con algunas prácticas lesivas del medio ambiente, como el uso de las minas de carbón par almacén de aguas residuales. A fin de proteger el medio en que viven, la norma citada, en su art. 7.6, considera personas a los ecosistemas y los protege desde esta perspectiva.

También debe ser mencionada la Grant Township’s Rule Charter, aprobada en 2015 y que opera como una suerte de Constitución local del municipio de Grant. Dentro de la citada norma, destaca la declaración de derechos de la comunidad (Section 101 y ss.). En ella, se reconocen los derechos de las comunidades naturales, cuya defensa corresponde a todos los habitantes del municipio.

Esta Ordenanza, sin embargo, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Federal del Tercer Circuito de Pensilvania, tal y como se estableció en la decisión *Pennsylvania Gen. Energy (PGE) v. Grant Twp.*, Case No. 1:14-cv-00209-JFM (W.D. Pa., Aug. 8, 2014).

Finalmente, cabe destacar las normativas locales de Lafayette (Colorado), que en 2017 declararon que la propia naturaleza – no los seres humanos integrados en ella – tenía derecho a un medio ambiente sano y, en virtud de tal derecho, se prohibían las extracciones de petróleo, gas y demás.

En el caso brasileño, destacan los municipios de bonito, Paudalho y Florianópolis. Los tres municipios han optado por proteger entes

naturales presentes en sus territorios con la técnica del reconocimiento de personalidad jurídica. Como fundamentación o justificación de la misma, se alegaron las cosmovisiones de los pueblos indígenas del Brasil y la perspectiva mística desde la que estos se relacionan con el entorno, en el que ven una fuerza substantivada y personificada (Hasson de Oliveira, 2019).

En los tres municipios, el paradigma antropocéntrico ha cedido terreno en beneficio del biocéntrico o ecocéntrico, que buscan limitar el utilitarismo y reconocer el valor propio que los entes naturales tienen de suyo.

4.3. INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL

Desde el punto de vista de la ciencia del derecho, el estudio de la jurisprudencia, entendiéndose por tal el conjunto de las resoluciones emanadas de los órganos jurisdiccionales, aporta una perspectiva práctica, que concreta la aplicación de los elementos teóricos y doctrinales.

En atención al objeto de estudio, debe señalarse que existe una jurisprudencia, si no amplia, sí diversa y multinacional, que aboga por el reconocimiento de personalidad jurídica a los ecosistemas. En estas páginas, se van a tener presente las de los tribunales de lugares tan heterogéneos como Colombia, India y Bangladesh.

En el caso de Colombia, esta jurisprudencia destaca porque la protección jurídica del medio ambiente por la vía de la personalidad jurídica no tiene reflejo en el derecho positivo. Sin embargo, los más altos tribunales del país han generado un corpus doctrinal garantista, que llega a ser incluso más estricto que el de los países que sí reconocen esta forma de protección (Bachmann Fuentes y Navarro Caro, 2021).

Dentro de esta jurisprudencia, la primera resolución que debe destacarse es la Sentencia T-622 de 2016, expediente T-5.016.242, de la Corte Constitucional, en virtud de la cual se reconocía la personalidad jurídica del río Atrato, de su cuenca y de sus afluentes.

En esta resolución, la Corte reconoció la existencia de tres clases de derechos: primero, el derecho al agua de las comunidades históricamente vinculadas al río; segundo, el derecho de estas comunidades a no

ser desplazadas de su entorno natural debido a la explotación económica de las aguas fluviales; y tercero, el derecho del propio río a mantener su integridad y a no ser objeto de explotación industrial.

Lo más destacado de esta resolución es, sin embargo, que en ella la Corte abandona la perspectiva jurídica clásica, basada en el paradigma antropocéntrico, y argumenta desde un punto de vista ecocéntrico, basando los derechos del río en el valor intrínseco de este y no en la posible utilidad que el ser humano pueda sacar de él.

Esta sentencia, además, abrió la puerta a que los tribunales inferiores pudieran, basándose en la argumentación del mayor intérprete de la Constitución, resolver con base en un criterio ecocéntrico y no utilitarista. Un ejemplo de esto se encuentra en la Sentencia de la Corte Suprema de Colombia de 5 de abril de 2018 (STC-4360-2018). Esta resolución, tomando como referencia la argumentación constitucional, obliga al Gobierno colombiano a tomar medidas para evitar la deforestación de la selva amazónica. Para ello, la Corte Suprema reconoce que la protección de la naturaleza no debe basarse en una cuestión meramente económica, utilitarista o mercantil, sino en el reconocimiento del valor intrínseco que tienen estos entes naturales.

En el caso de la jurisprudencia ecuatoriana, debe tenerse presente que, como ya se ha indicado, sí existe, desde 2008, una positivización del paradigma ecocéntrico, en los arts. 71 a 74 de la Constitución.

En el caso de la India, destacan los supuestos del río Ganges y del río Yamuna. Ante demanda presentada en 2014, el Tribunal Superior de Uttarakhand dictó sendas órdenes de protección que fueron desoídas por los órganos del poder ejecutivo. Ante este incumplimiento, el Tribunal, el 20 de marzo de 2017, otorgó personalidad jurídica a los ríos mencionados y ordenó que dos funcionarios del Gobierno fuesen comisionados para velar por su mantenimiento. Asimismo, se nombró al Abogado General de Uttarakhand como protector de los dos ríos sagrados (Bachmann Fuentes y Navarro Caro, 2021).

A diferencia de casos anteriores, los motivos que alega la Corte en este proceso son de naturaleza religiosa: los jueces aludieron al carácter

divino de los ríos y a los derechos de los dioses sobre ellos, que no podían ser vulnerados por el ser humano (Alley, 2019).

Por su parte, en 2009, la High Court of Bangladesh ordenó la creación de la NRPC o National Rivers Protection Commission, que se reconoció normativamente en la Ley del mismo nombre de 2013 y que sigue en funcionamiento. Esta misma Corte, en 2019, declaró que el río Turag, así como los demás ríos del país, eran entidades vivientes con derechos y que, por consiguiente, debían ser tratados como personas jurídicas.

Como vemos, la jurisprudencia citada ahonda en el camino abierto por la positivización del paradigma ecocéntrico, otorgando a los ecosistemas una protección jurídica que va más allá de lo que el paradigma clásico y utilitarista permite y exige. Es cierto que estas resoluciones son propias de países en los que existe una población indígena u oriunda que mantiene una relación muy estrecha con el medio ambiente. De hecho, los motivos que alegan las sentencias citadas siempre son de carácter antropológico, histórico o religioso. Sin embargo, esta estrecha relación solo remarca la existencia en la naturaleza de un valor propio, que el derecho, en última instancia, no puede desoir ni descuidar. La naturaleza exige ser reconocida y eso es lo que, en el fondo, hace esta jurisprudencia, a veces con apoyo en un texto legal y otras sin él.

5. CONCLUSIONES

La normativa citada y la jurisprudencia descrita parten de una motivación evidente: enriquecer el derecho positivo, incorporando en él factores filosóficos, antropológicos, culturales, religiosos, morales, etc. Se quiere ampliar la norma, haciendo que esta pueda dar cabida a elementos que el positivismo jurídico declararían como extrajurídicos (Kelsen, 2011).

Con ello, no solo se quiere ampliar el transfondo y fundamento de la norma, sino que también se quiere establecer un sistema de protección del medio ambiente que sea más eficaz que los usados hasta ahora. Y, en última instancia, también se quiere realizar, al menos desde el punto de vista jurisprudencial, una función pedagógica, haciendo depender la protección del ente natural no de su utilidad, sino de su valor ontológico.

A este respecto, en los instrumentos jurídicos analizados pueden rastrearse dos principios diferentes, distintos en su origen y en sus consecuencias: el primero, que puede Bachmann y Navarro (2021) llaman antropocentrismo moderado, otorga personalidad jurídica a los entes naturales en función del valor que estos tienen para la comunidad humana, ya sea esta general (como una nación) o particular (como un pueblo determinado). La naturaleza se protege, en este caso, por su valor relativo y no por su valor absoluto. Se trata de un método que tiene ventajas e inconvenientes. Entre las primeras, destaca el otorgamiento de personalidad jurídica, lo que inevitablemente abrirá el debate sobre los derechos propios del ente natural; entre los segundos, debe subrayarse que esta personalidad jurídica se otorga y no se reconoce. Esto significa que, en cualquier momento, podrá retirarse, toda vez que es una “gracia” o “concesión” del propio derecho, sin que se reconozca un valor intrínseco al ente natural.

El segundo principio o corriente es el denominado no-antropocentrista. Este tiene, como ha podido verse, una notable influencia del animismo que practican las comunidades indígenas de las diferentes regiones estudiadas. En este caso, la personalidad jurídica no se otorga, sino que se reconoce. Es decir, se parte del hecho de que el ente natural protegido tiene un valor intrínseco, propio o de suyo: se le atribuye una voluntad vital – el mana u otra fuerza equivalente – que le permite ser centro de imputación de relaciones y situaciones jurídicas, como si de una persona se tratara. En estos casos, el derecho no otorga, sino que reconoce personalidad.

Y aquí radica, precisamente, la principal diferencia entre los dos sistemas de protección aludidos. En el segundo, el otorgamiento o la privación de personalidad jurídica no queda al arbitrio del poder constituido, sino que parte de la existencia de una realidad prejurídica, valiosa en sí misma, que exige la protección.

De cara a los instrumentos normativos que se están preparando en nuestro país, parece que esta visión, la segunda, es la más oportuna, si no se quiere que todo lo andado por una administración concreta sea, después, deshecho por otra. La segunda vía, en efecto, es la que, como puede verse, más y mejor garantiza la protección a largo plazo de los ecosistemas y entes naturales.

7.REFERENCIAS

- Aristóteles (2023). *Sobre el Alma*. Alianza Editorial.
- Boslaugh, S. E. (2016) *Voz Anthropocentrism* en *Encyclopaedia Britannica*. Disponible en: <https://www.britannica.com/topic/anthropocentrism> [Consultado: 10 de octubre de 2021]
- Alley, K. (2019). *River Goddesses, Personhood and Rights of Nature: Implications for Spiritual Ecology*. *Religions*, 10 (9), 1-17. <https://doi.org/10.3390/rel10090502>
- Bachmann Fuentes, R. I., & Navarro Caro, V. (2022). *Derechos de la naturaleza y personalidad jurídica de los ecosistemas: nuevo paradigma de protección medioambiental: Un enfoque comparado*. *Revista Internacional De Pensamiento Político*, 16,357–378. <https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.6336>
- Brennan A.; Yeuk-Sze, L. (2016) *Voz Environmental Ethics* en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Disponible en: <https://plato.stanford.edu/entries/ethics-environmental/> [Consultado: 1 de octubre de 2021]
- De Castro, F. (2008). *Derecho Civil de España*. Tomo I. Civitas-Aranzadi.
- Gadamer, H-G. (1977). *Verdad y Método*. Tomo I. Sígueme.
- Hasson de Oliveira, V. (2020) *Direitos da Natureza no Brasil: o caso de Bonito*. en LACERDA, L. (Coordinador) *Direitos da Natureza, marcos para a construção de umateoriageral*. Sao Leopoldo, Casa Leiria, 131-146.
- Horta, O. (2009) *El cuestionamiento del antropocentrismo: distintos enfoques normativos*. *Revista de Bioética y Derecho*, 16, 36-39.
- Huanacuni, F. (2016) *Los derechos de la Madre Tierra*. *Revista Jurídica Derecho*, 3, (4), 157-169.
- Husserl, E. (1999). *Investigaciones Lógicas*. Tomo I. Alianza.
- Kelsen, H. (2011). *Teoría Pura del Derecho*. Trotta.
- Madjarian, G. (2009) *El derecho del hombre a disponer del mundo*. *Gazeta de Antropología*, 25/2.
- MagíasQuirós, J.J. (2014). *El dominio sobre la naturaleza: de la moderación escolástica al relativismo kantiano*. *Persona y Derecho*, 70,147-169. <https://doi.org/10.15581/011.70.147-169>
- Pérez Luño, A. E. (2006). *Lecciones de Filosofía del Derecho*. *Presupuesto para una filosofía de la experiencia jurídica*. Mergablum.
- Prada Cadavid, A. (2012) *Antropocentrismo jurídico: Perspectivas desde la filosofía del derecho ambiental*. *Criterio Libre Jurídico*, 9 (1), 29-43.

- Strack, M. (2017). Land and rivers can own themselves. *International Journal of Law in the Built Environment*, 9 (1) 4-17. DOI:10.1108/IJLBE-10-2016-0016
- Tepper, E; Whitehead, C. (2018). Moon Inc.: The New Zealand model of granting legal personality to natural resources applied to space. *New Space*, 6 (4), 288-298. <https://doi.org/10.1089/spa-ce.2018.0025>
- Viaene, L. (2021). Indigenous Water Ontologies, Hydro-Development and the Human/ More Than Human Right to Water: A Call for Critical Engagement with Plurilegal Water Realities. *Water*, 13 (1660), 1-22. <https://doi.org/10.3390/w13121660>

DERECHOS DE LA NATURALEZA, DEFENSA Y GARANTÍAS, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES; ANÁLISIS JURÍDICO Y SOCIAL EN *AZUAY-ECUADOR*

FERNANDA YADIRA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Universidad de Cuenca

JULIO TEODORO VERDUGO SILVA
Universidad de Cuenca
Tito Astudillo Sarmiento
Universidad Católica de Cuenca

VICTOR MORENO CUELLO
Universidad De Sevilla

JORGE LOZANO
Universidad Complutense De Madrid

1. INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza implica que ésta posee valores que le son propios, independientes de las valoraciones que le adjudican las personas. Ese reconocimiento rompe la perspectiva lineal del ambiente como objeto del desarrollo y lo reconstituye como sujeto del proceso (Ghione & Lorieto, 2011). A partir de la Constitución del 2008, Ecuador se convierte en el primer país en el mundo en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, asignándole, de este modo, una categoría jurídica (Simón Campaña, 2013). Acompañado, al reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, se han ampliado y reconfigurado los derechos de participación en la actual Constitución, siendo uno de los ejes primordiales en cuanto a la generación de políticas públicas (Navas, 2016). Esto (Noguera & Navas, 2016) se pueden manifestar como mecanismos de democracia directa, como se expresa en los mecanismos de participación, como la silla vacía, observatorios u otros. No obstante, no se ha observado mayor participación

mediante la consulta previa, prelegislativa, ambiental o popular en cuanto a los derechos de la naturaleza en su vinculación con el derecho al medio ambiente y las comunidades, pueblos y nacionalidades.

El proyecto desarrollado entre la Universidad de Cuenca y la Prefectura del Azuay analizó los derechos de participación como elemento necesario para el efectivo cumplimiento de los derechos de la naturaleza, mediante un análisis cualitativo y cuantitativo. Esperando levantar una línea base de investigación como una alternativa de alcanzar un equilibrio de la relación entre sociedad, estado y mercado en armonía con la naturaleza.

2. LA NATURALEZA Y SUS DERECHOS EN ECUADOR

La cultura expresa la forma en que un colectivo se adapta y adapta un entorno para garantizar su supervivencia, significando así la mutualidad entre el hombre y su entorno, dicho de otro modo todos los seres humanos dependen de la naturaleza; un ambiente saludable y sostenible, es necesario para el pleno disfrute de sus derechos.

La naturaleza es un solo organismo, sujeto de protección y derechos, forman parte de ella varios componentes, desde microorganismos hasta macrosistemas, cada uno con funciones específicas y complementarias, donde todo este engranaje de componentes y funciones se sustenta en los ciclos y mantiene procesos evolutivos, cuyo fin es la consecución y el mantenimiento de la vida (Morales, 2012:23). **El reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos es un proceso de evolución gradual, dentro del derecho posterior a que la Constitución del Ecuador la reconociera en el 2008.** Este reconocimiento significó una Carta Fundamental de notable innovación (Zambrano, Cespedes, & Cayancela, 2018). Objetivamente, los derechos de la naturaleza comprenden diversos aspectos del desarrollo humano; empero para que este se produzca en su sentido más favorable, se necesita de la preservación de la naturaleza, lo que obligaría a generar diversos mecanismos que contribuyan a protegerla, para cuidar todas las formas de vida y recursos que ella alberga; lo que consecuentemente también se asocia con la preservación de la vida humana. Estos casos en términos de conflictos

socioambientales provocados por el encuentro conflictivo de dos distintas visiones de la naturaleza y del manejo de los recursos naturales, tomando en cuenta la política pro-extractivista del Gobierno Ecuatoriano (Kunh, 2011).

Los derechos de la Naturaleza carecen de fuerza jurídica obligatoria, se espera se incorporen la protección efectiva y el involucramiento de la participación ciudadana (Naranjo, 2016). Pese a una ausente representatividad, se debe precisar que, los derechos de la naturaleza son derechos de relevancia en el ordenamiento jurídico de la sociedad, por cuanto alberga los distintos tipos de especies y recursos que dan origen a la vida y a la subsistencia de los seres humanos, siendo la vida el bien jurídico superior en este Estado de Derechos y de justicia, el cual debería garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la naturaleza como sustento vital de todos los ciudadanos en el Ecuador; por lo antes indicado, planteamos, poder generar insumos para que en la provincia del Azuay se busque respetarlos, partiendo del reconocimiento de la norma y que los derechos de la naturaleza son gravemente vulnerados, mediante la participación ciudadana se deberían buscar la garantía en el respeto y práctica de los derechos de la Naturaleza o Pacha Mama (Centeno, 2019).

Al ritmo que vamos, en lo que entendemos por progreso, acabaremos necesitando un lugar distinto a la Tierra para vivir (Ávila Santamaría, 2010). Ecuador es el país con los peores indicadores ambientales relativos en América del Sur, por ejemplo, la deforestación actual, en relación a los bosques y selvas del país, (Ghione & Lorieto, 2011), es el único país que, mediante una comunicación oficial, ha expresado su no adhesión al mismo al Acuerdo de Copenhague. Ecuador es el país sudamericano con el más alto nivel de impacto ambiental relativo, en el puesto 22, los glaciares han retrocedido un 35% Estimaciones sobre los efectos del cambio climático, principalmente debido al aumento de las temperaturas y la reducción o incremento de las precipitaciones, indican que las tendencias en la degradación de los suelos se profundizarán, donde la deforestación, la agricultura, la ganadería y la minería y explotación petrolera provocan severos procesos de degradación de los suelos (CLAES Centro Latinoamericano Ecología Social, 2010).De

hecho, la extinción de especies, es uno de los tres límites que podríamos haber sobrepasado ya (Rockström et al., 2009), siendo el más importante en cuanto a gravedad, por su impacto degradativo desde la alteración y ruptura de la cadena trófica; y actualmente la degradación de la integridad de los ecosistemas (es decir, de la Naturaleza) sigue siendo uno de los límites planetarios que más se han sobrepasado, con niveles que se alejan cada vez más de la llamada ‘zona de seguridad’ (Rockström et al., 2023). El cambio climático, junto con el avance de la frontera agrícola y minera, amenazan especialmente los ambientes más frágiles como el ecosistema (Ortega-Andrade et al., 2015; Guntiñas et al., 2019). Existe poca respuesta de la justicia según el observatorio jurídico de derechos de la naturaleza de Ecuador (Cullinan, 2019). Entonces ¿Cómo se puede lograr que los derechos de la naturaleza se cumplan efectivamente? Esta propuesta está dirigida a analizar los derechos de la naturaleza, sus alcances y las garantías para que se cumplan efectivamente mediante la participación ciudadana.

2.1. COSMOVISIÓN ANDINA DE LA NATURALEZA

Los Derechos de la Naturaleza tienen como referente fundamental la comprensión de la Naturaleza en la cosmovisión ancestral de los pueblos andinos, resaltando el trato sinonímico que la Constitución Ecuatoriana da a la naturaleza y a la Pachamama analiza las relaciones sociedad-naturaleza que coexisten (Grefa, 2021).

La cosmovisión ancestral de los pueblos andinos es vista como sujeto, ella es parte de la interacción, sobre ella se construyen complejas estructuras culturales y sociales que configuran identidades ecológicas históricas; estableciendo un complejo sistema de relaciones entre lo tangible y lo intangible, la cosmovisión andina considera los principios divinos de masculinidad vinculados al Sol y femineidad vinculados a la tierra, la Pachamama (Martínez, 2010).

Del Sumak Kausay al Buen Vivir, el concepto procura un sincretismo inclusivo entre los conocimientos y saberes ancestrales y el conocimiento occidental que se vinculan en la construcción de una racionalidad en evolución, entre los ideales occidentales de la libertad individual y la igualdad social; y, los valores andinos de la reciprocidad, la

solidaridad y el colectivismo, combinando medios ancestrales de conocimiento con metas impuestas por la modernidad, amplificando el horizonte de la racionalidad hacia diversas instituciones y mecanismos irreducibles a la dimensión exclusivamente racionalista (Gomez & León, 2016).

Esta narrativa se enfoca en los movimientos, comunidades y organizaciones de la sociedad civil que se han movilizado a distintas escalas para resistir el despojo de sus territorios, la privatización y la contaminación de sus recursos, la precarización de sus vidas y la criminalización de sus luchas. Esta narrativa nos ha brinda un mayor entendimiento de las raíces sobre los conflictos socioambientales, las estrategias de defensa y resistencia de las comunidades, y las propuestas que germinan dentro de los movimientos de resistencia. Su lucha va más allá de una simple defensa de la naturaleza y de lo ecológico, al buscar un proceso transformador que refleje las acciones colectivas de la sociedad para enfrentar los retos de interacción entre los ecosistemas natural y social que este momento histórico plantea (Martínez, 2010). El punto de partida de estas reflexiones lo constituye la interculturalidad, como una aproximación epistemológica de entendimiento de los objetos de protección de la naturaleza y construcción de la paz (Restrepo, 2020).

Las últimas décadas han marcado una transformación en la estructura de los movimientos sociales, los colectivos rurales han desarrollado nuevas formas de organización y organicidad política activa, escenario dentro del cual su propia dinámica y condiciones provocan el emerger de nuevas dinámicas internas y relaciones de poder, dentro de las cuales, lo femenino accede a espacios de expresión y representación crecientes. Del neoextractivismo a la defensa de la naturaleza, la lucha contra la contaminación, la deforestación, la degradación de los ecosistemas, el cambio climático y el calentamiento global; así como el empobrecimiento sistémico de la población (Machado, 2012).

2.3. CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Los conflictos socioambientales y territoriales constituyen un tipo particular de conflicto social, cabe aclarar que, si bien desde nuestra perspectiva lo ambiental incluye indefectiblemente lo social, consideramos

necesario en esta investigación resaltar el carácter “socioambiental”, para no invisibilizar ninguna categoría y poner en valor el aporte de las ciencias sociales en el estudio, interpretación, abordaje y análisis de estas dimensiones.

Por conflicto socioambiental se entiende a debates y disputas que enfrentan a diversos actores, institucionales e intersectoriales en el ámbito local, nacional y supranacional, ante las amenazas que vulneran la calidad de vida de las personas en la relación sociedad-naturaleza. Wagner (2010) afirma que los conflictos socioambientales son conflictos sociales y políticos, ya que implican luchas de poder, generalmente asimétricas, en torno a recursos naturales. Éstos se plantean en términos de controversias derivadas de formas diversas; y, generalmente, antagónicas de valorización de la naturaleza y de sus servicios y de diferentes valores, racionalidades e intereses en relación con la naturaleza y sus elementos constituyentes (Valverde, Camarero, Ordoñez, Partucci, & Bojanich, 2015), donde se tengan en cuenta las dimensiones natural y humana del problema, por ejemplo, para estudiar los conflictos gente-fauna en el caso de los mamíferos carnívoros (Lozano et al., 2019). A su vez, representa una denuncia a los impactos locales generados por esta expansión. La extracción lleva a varias formas de despojo, desposesión, contaminación y sacrificio de comunidades, cuerpos y naturaleza no-humana que habitan las áreas donde se practica (Van Teijlingen & Dupuits, 2021). Lo ambiental visto como un conflicto de carácter eminentemente social abre nuevos horizontes y espacios temáticos para la investigación. Los conflictos socioambientales, involucran a grupos sociales con modos diferentes de apropiación, uso y significado del territorio. Estos grupos tienen variadas percepciones respecto a una misma problemática y, por ello, es importante estudiarlos conceptualmente, y entender los significados y representaciones que se configuran como formas culturales de apropiación del mundo material y simbólico, que definen un determinado proyecto de construcción de la sociedad (Pérez, 2019).

Otros conflictos socioambientales, no relacionados con políticas extractivistas, pueden surgir en la gestión de determinados elementos de la Naturaleza como las especies silvestres, algunas de las cuales son

cazadas en exceso, dando lugar a fenómenos de defaunación (alterando gravemente el funcionamiento de los ecosistemas), y otras son perseguidas o eliminadas porque se consideran problemáticas, por ejemplo por afectar negativamente a los cultivos o al ganado, pudiendo provocar su total extinción (Tirira, 2021). Suele ser así en el caso de los depredadores, como por ejemplo aves rapaces y grandes carnívoros (osos, pumas y jaguares), percibiéndose además a estos últimos incluso como una amenaza a la seguridad personal. A estos conflictos gente-fauna se le añade el conflicto humano-humano (Lozano et al., 2019) cuando las autoridades ambientales, u otros colectivos de defensa de la naturaleza y de sus derechos, presionan para conservar y recuperar a las especies perseguidas que están en peligro de extinción, y con las que necesariamente hay que coexistir (Pooley, 2021).

El Estado ecuatoriano se ha transformado en las dos caras de una moneda: por un lado, se convirtió en pionero del reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto jurídico; y, por otro lado, ha colocado al extractivismo y explotación de los recursos naturales como eje de su futuro económico (Grefa, 2021), además de no poner los medios suficientes para la conservación efectiva de la biodiversidad (especialmente de las especies silvestres más amenazadas).

En este sentido, es de importancia, entender al conflicto, identificando a los actores que interactúan y sus lógicas; y la forma en que ellos modifican el ambiente y el territorio, mediado por distintos instrumentos (legales, institucionales, planes, entre otros). Conocer características de los actores involucrados, las empresas, los gobiernos, el Estado y los movimientos ambientales involucrados en cada caso. Además, se ha considerado esencial el determinar las percepciones de los actores sociales que habitan los territorios, incluyendo la actitud y predisposición a la resolución del mismo; así como hacer un seguimiento (Bennett, 2016). Los conflictos socio-ambientales tienen un carácter procesual, a lo largo de dinámicas de interacción (cooperativa o conflictiva), generación de alianzas y adhesión a valores, que se generan disputas en torno del control de bienes comunes y recursos, acerca de la contaminación, o más globalmente, sobre el poder de generar o imponer ciertas definiciones de realidad (Acosta, 2011). En otras palabras, los

conflictos se estructuran simultáneamente en torno de intereses y de valores (Valverde, Camarero, Ordoñez, Partucci, & Bojanich, 2015).

2.4. EL ESTADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pese a que se establecieron una serie de derechos que tiene la naturaleza, partiendo de la obligación de todos los sujetos para velar y proteger sus derechos, convirtiéndose en guardianes de su integridad, por cuanto, a pesar de los esfuerzos realizados por los Gobiernos Autónomos Parroquiales, por los Gobiernos Autónomos Municipales, por Gobiernos Autónomos Provinciales y por diferentes organizaciones, **esto no se logra alcanzar**. Es sin duda el Estado el espacio más complejo, donde se desarrolla la confrontación con las comunidades por realizar proyectos territoriales divergentes (Carpio, 2018).

Los conflictos socioambientales del Ecuador están relacionados con la dependencia del país a la explotación de materias primas y productos primarios de bajo valor agregado y procesos de transformación, pero que hoy por hoy son atizados por el modelo intervencionista estatal y los procesos de acumulación regionales y globales (Martínez, 2010). El Estado, además, es el espacio más importante donde desarrollar el debate a nivel ideológico, y también influye mayormente en el nivel formativo y en el nivel operacional. En ese sentido, la falta de institucionalidad e instrumentos jurídicos para la protección efectiva de la Naturaleza dan a pensar que en su momento no existió un desarrollo del debate planteado (Morales, 2013).

El modelo extractivista ha sido impuesto en Ecuador a pesar de contar con una Constitución garantista de los derechos de la Naturaleza, la matriz productiva, basada en la explotación minera, la construcción de centrales hidroeléctricas, y la extracción de petróleo es la continuidad del viejo modelo de exportación de materias primas que implica una reprimarización para acomodarse en el mercado de los commodities.

La construcción de represas hidroeléctricas, que tiene como fin la venta de electricidad y el impulso a la siderurgia, conducen a la desaparición de la selva amazónica en los siguientes 40 años, sin considerar a la naturaleza como sujeto de derechos, todo lo contrario, la usa en beneficio

del desarrollo al estilo occidental, frente a una economía que podemos llamar sacrificial, se tiene como única manera de resistir a la organización y la lucha de las comunidades por revertir las concesiones mineras en áreas de alta sensibilidad ambiental como el caso, en el Azuay, del proyecto minero en la comunidad de Río Blanco, parroquia de Molleturo (Astudillo, 2018).

Han surgido, desde la sociedad, estrategias de resistencia y defensa territorial, ante la arremetida de megaproyectos mineros, hidroeléctricos y petroleros. Los movimientos sociales han apostado por apelar a la plurinacionalidad y los Derechos de la Naturaleza, como una forma de aplicar, desde la sociedad, lo que no puede quedar exclusivamente a cargo del tutelaje del Estado: la defensa de los sentidos locales y comunitarios de territorio y naturaleza (Grefa, 2021); por lo tanto, la defensa de los Derechos de la Naturaleza es una herramienta de defensa territorial que ha promovido la activación de redes campo-ciudad y de alianzas locales, regionales e internacionales que dan cuenta de la de los movimientos de justicia ambiental (Van Teijlingen & Dupuits, 2021).

La participación ciudadana significa el acceso a procesos y sistemas de toma de decisiones políticas en temas de interés colectivo que afectan al conjunto de la sociedad, la lucha por estos espacios crea tensiones con el poder instituido (Pérez, 2019).

Ante la falta de institucionalidad estatal eficaz y eficiente que proteja los derechos económicos, sociales, culturales de las comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades; así de los derechos de la naturaleza que se subordinan a la prioridad política que el gobierno concede, es decir, la promoción y el crecimiento de las actividades extractivistas en el país, la mayor parte de las cuales se están asentando en las tierras y territorios campesinos de pueblos y nacionalidades, que a la vez constituyen zonas de una importante biodiversidad.

De igual modo, se evidencia que no son suficientes los mecanismos de consulta y participación ciudadana eficientes, se debe propender a que incluyan la licencia social de las comunidades locales (campesinas, indígenas y urbanas) las cuales deberían ser adecuada y oportunamente informadas sobre los impactos negativos de la instalación de

operaciones extrativistas en sus territorios. A esto se une el carácter ineficiente de los mecanismos de fiscalización, aplicación y control ambiental en todo el país, sumando a la galopante corrupción en todos los niveles del Estado (Chicaiza, 2009), la Participación Ciudadana se establece como base jurídica para impulsar los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social, así como las diferentes instancias que serán las encargadas de que dicha participación sea la forma de exigir que se cumplan los derechos de la naturaleza y territorios (Carrera, 2015).

La Constitución Política del Ecuador vigente, garantiza a la ciudadanía la libre organización y su participación en las grandes decisiones nacionales sobre la administración de los recursos estratégicos, incluyendo los derechos de la naturaleza y de los pueblos indígenas (Vivanco, 2023).

La participación ciudadana se ejerce desde grupos, colectivos o movimientos sociales más o menos autónomos de las acciones estatales y del mercado, enmarcados en un objetivo común e integrado por fuertes lazos comunitarios y de solidaridad. En este sentido, la participación implica conflicto (esto es, conflicto humano-humano en términos socioecológicos) y lucha de intereses, que disputan el sentido vinculante de lo político atravesando el campo de lo ambiental, de modo tal que el escenario de la política ambiental.

El amplio abanico de mecanismos o instrumentos participativos que se han ofrecido desde el Estado se pueden clasificar en formales e informales (no referenciados en la normativa) (Pérez, 2019):

- a. La iniciativa popular normativa
- b. El referéndum
- c. La consulta popular
- d. La revocatoria del mandato;
- e. Se impulsa, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano.
- f. La consulta previa, que tiene un carácter sustancial con respecto a la explotación de recursos naturales en territorios indígenas.

“cuando se trate de la consulta previa respecto de planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus territorios y tierras, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, a través de sus autoridades, participarán en los beneficios que esos proyectos reportarán; así mismo recibirán indemnizaciones por los eventuales perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen” (Ley de Participación Ciudadana, Art.81). La participación ciudadana está orientada a la deliberación en cuanto a construcción de políticas públicas. Las asambleas locales aparecen en la nueva legislación; e igualmente se concentran a nivel macro en un Consejo Nacional de Planificación (Colpari, 2011).

2.5. ORGANIZACIÓN SOCIAL

La brecha entre necesidades y satisfactores provoca fuertes presiones sobre la extracción de recursos renovables y no renovables, expansión de fronteras urbanas y agrícolas con sus consecuentes efectos sobre el medio ambiente y la degradación irreparable de la naturaleza. Desde el núcleo de la sociedad civil eurocéntrica nacen formas de organización que se expresan en efectos de contracorriente, protestando contra el sistema y sus resultados políticos, sociales, económicos y ambientales a partir de nuevos movimientos y formas de activismo pacifista, humanista, ecologista. En Ecuador causó especial atención las demandas del movimiento indígena campesino que adquirieron una incidencia importante en la planificación de políticas públicas dentro la lógica del Estado (Colpari, 2011).

Los movimientos sociales han marcado la historia de Ecuador, disputando su espacio de influencia política en las transformaciones socio-económicas e institucionales que se han ido dando en el país. Son identificables diferentes momentos: movimientos campesinos en la década de los 50 y 60; movimientos estudiantiles en los años 70; movimiento obrero en las décadas de los 70 y 80; y el surgimiento de los nuevos movimientos sociales a partir de los 90, con el protagonismo indiscutible del movimiento indígena estudia los “factores estructurales, en la dimensión cultural de los movimientos, y se centra en la necesidad de

reconocer la diversidad de los actores sociales y en la configuración de las ideas compartidas que se movilizaban”.

Los conflictos sociales ponen de manifiesto la organización ciudadana y las diferentes estructuras de organizaciones sociales de campesinos, agricultores, ganaderos y turismo comunitario que básicamente son las que ocupan los territorios investigados. Estas organizaciones se caracterizan por una fuerte capacidad de movilización en la sociedad civil en general (Fontaine, 2003). Es acá que radica y resume la importancia del tejido social y los objetivos que persiguen las organizaciones sociales que son las llamadas a la defensa, garantía y cuidado de los derechos de la Naturaleza de sus territorios, ya que por sí misma la naturaleza no puede ejercer acciones que la defiendan cuando se la vulnere en sus derechos. Mediante el uso y apropiación de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana establecidas en el marco jurídico nacional como ya se ha mencionado, se parte de la premisa de entender los niveles de organización social de los territorios, el conocimiento de los derechos de la Naturaleza que están consagrados en la Constitución y la posibilidad de apropiarse de los mecanismos de participación ciudadana y control social previstos en la ley para ejercer y apropiarse la defensa y garantías de los derechos de la Naturaleza y de sus territorios.

3. RESULTADOS

3.1. ANALISIS JURIDICO Y SOCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN AZUAY ECUADOR

Ecuador es considerado un caso de estudio por su biodiversidad, así como en lo que se relaciona con el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos (Martínez, 2023). La Constitución de la República del Ecuador, nos otorga las bases legales que asienten para la conservación, defensa y protección de los derechos de la Naturaleza. Puesto que hay una realidad incuestionable que todas las actividades excesivas contra la naturaleza la perjudican, las mismas que deben realizarse con ciertos límites de sustentabilidad. Tenemos un compromiso ético con la naturaleza y con las nuevas generaciones, ya que

protegiendo la naturaleza defendemos la vida de todas las especies y sus submundos (Zambrano, Cespedes, & Cayancela, 2018).

La Provincia del Azuay goza de diversidad natural que la posiciona como una de las provincias de mayor atractivo, debido a su ubicación geográfica, dispone de variados pisos climáticos, albergados en cuencas hidrográficas de los ríos Cuenca, Jubones y Paute (Prefectura del Azuay). Azuay es una de las provincias más valiosas que posee la región interandina del Ecuador con un índice verde urbano del 11,89 (INEC, 2012). Sin embargo, no la excluye de poseer problemas ambientales (Verde, 2014).

El estudio se llevó a cabo en siete comunidades de la provincia del Azuay, un análisis jurídico y social, que parte de conocer el entendimiento de los Derechos de la Naturaleza en estas comunidades y, la situación en la relación explotación-conservación, que se territorializa en forma de conflictos sociales, ambientales, por el uso, explotación y conservación de los recursos y sus ecosistemas. Desde la lente del derecho, tanto de la Naturaleza; se planteó el tridente: si conocen, los ejercen, y como se garantiza, es decir, el derecho se conoce primero, se ejerce luego y se garantiza al final. Por medio del instrumento de investigación se elaboró y se validó una encuesta realizada a las personas de las comunidades investigadas y así analizar si existe problemática social por el incumplimiento de los Derechos de la Naturaleza. Desde el enfoque de participación ciudadana saber si existe organización social en estos territorios y si conocen las herramientas de participación ciudadana, y saber si es que ha hecho ejercicio de estos para defender la naturaleza y sus territorios. De acuerdo a los resultados, se obtuvo lo siguiente, con relación a la pregunta: ¿Pertenece a una organización social? con un total de 303 encuestas en base a la muestra, se obtiene que de las 7 comunidades solo 1 que corresponde a la comunidad de Soldados pertenecen a una organización, mientras que las 6 no pertenecen a ninguna organización social.

Parte fundamental de la defensa de los derechos de la Naturaleza, como se ha dicho previamente, es la participación ciudadana, y para esto la ciudadanía debe estar organizada, entendiendo que es una poderosa herramienta para que colectivamente puedan defender los Derechos que

constan en la Constitución, es por eso que se partió con esta pregunta para conocer la situación en este aspecto en las 7 poblaciones estudiadas:

- Santa Marianita
- Chaucha
- San Sebastián- Sigsig
- Soldados
- Cañaribamba
- Shumiral
- Cochapata

3.2. CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA, SEGÚN LO QUE RIGE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Para defender los Derechos, se los debe conocer previamente, siguiendo con el análisis se consultó a las poblaciones encuestadas, si considera que conocen sobre los derechos de la naturaleza, de las cuales 6 de ellas indicaron que si conocen sobre los Derechos que goza la Naturaleza; sin embargo, una de las 7 comunidades correspondiente a la comunidad de San Gabriel, considera que no conocen sobre los derechos de la Naturaleza.

La conciencia social puede florecer en cuanto aparece un conflicto socio ambiental, entendido como una situación generada por el uso diferenciado o discriminatorio de los recursos o servicios; y por la distribución desequilibrada de las externalidades ambientales (Van teijlingen & Dupuits, 2021).

En este apartado se explica más profundamente ¿Cuál es el alcance de los derechos de la naturaleza? La Naturaleza tiene el derecho a tener derechos propios. Tiene derecho a existir y perdurar, a florecer en el tiempo, a mantener sus ciclos vitales, así como sus procesos ecológicos y evolutivos. A la Naturaleza, no se le pueden mezquinar sus derechos. Tiene el derecho a tener guardianes. Los Pueblos Indígenas son y han sido los principales custodios de la Naturaleza. Han conservado y en muchos casos enriquecido la biodiversidad. Conservan un conocimiento profundo sobre los rituales sagrados de la vida. La Naturaleza tiene también el derecho a tener defensores, lo que implica el respeto a

las nacionalidades indígenas y, en general, a las organizaciones civiles de carácter ecologista.

Consecuentemente, y siguiendo la misma línea de análisis, los miembros de una comunidad como parte de su responsabilidad son los llamados a proteger los derechos de la Naturaleza y en esto se legitima plenamente su resistencia y oposición a cualquier actividad que la destruya. La defensa de la Naturaleza es a la vez local, nacional y global, con base en la solidaridad, y el respeto. Los derechos de la Naturaleza deben ser parte de la concepción misma del modelo de desarrollo. En otras palabras, no hay verdadero desarrollo sin el respeto a la Naturaleza, que los derechos reconocidos deben garantizar, puesto que la propia persistencia de la sociedad humana depende del mantenimiento efectivo de la Naturaleza. En el caso particular de la Comunidad de Soldados, en donde existe un conflicto socio ambiental, la comunidad está bien organizada puesto que se oponen a la construcción de un proyecto hidroeléctrico que perjudicaría a sus habitantes, el bio-corredor turístico y varios emprendimientos en los márgenes del río Yanuncay, según manifestaron sus habitantes.

De las 7 comunidades estudiadas, cuatro de ellas, que corresponden a: Cochapata, San Gabriel, Soldados, Santa Marianita indicaron que no saben que la Constitución del Ecuador del 2008 le da derechos a la Naturaleza, mientras que Shumiral, San Sebastián, Cañaribamba si conocían este aspecto, que la constitución del Ecuador del 2008 de los derechos a la Naturaleza.

La mayoría de las poblaciones investigadas consideran que sí conocen sobre los derechos de la Naturaleza; sin embargo, cuatro de ellas no conocían que estos Derechos se encuentra consagrados en la Constitución del 2008, lo cual, significa que al no conocer este aspecto, se genera una limitante para alcanzar la defensa y garantía de éstos derechos, los derechos han sido fruto de procesos revolucionarios, luchas sociales y el trabajo de base social. El Derecho no es “norma y solo norma” como afirmara en su Teoría Pura del Derecho Hans Kelsen, sino que está impregnado de todo elemento social, político y cultural, económico y también de valores morales y de conducta en una sociedad determinada (Mendez, 2011). No es menos importante indicar que parte

fundamental del uso efectivo de los mismos es conocerlos, partir como línea base el conocimiento que tienen las comunidades de los derechos de la Naturaleza para propiciar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica. Propiciar la democratización y divulgación apropiada de los Derechos de la Naturaleza se consolida como una herramienta para que las personas que se sientan afectadas en las comunidades de manera informada hacer uso de sus derechos.

Se consultó el orden de los Derechos de la Naturaleza que se considera los más importantes, que están en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 71, 72, 73, 74), y si se cumple o no en su comunidad:

- Respeto a los elementos de los ecosistemas.
- Restauración de la Naturaleza.
- No introducción de especies exóticas que dañen los ecosistemas.
- El derecho al respeto integral de la existencia de la Naturaleza.
- Que las poblaciones usen los recursos para beneficiarse en el marco de un Buen Vivir.

Una problemática es el Derecho a la Restauración de la Naturaleza, recordando que la misma, tiene el derecho a la reparación. Más allá de la sustitución o limpieza de aquellas condiciones que afectan a las comunidades humanas. En la medida en que se ocasiona daños a la naturaleza, comprendiendo todas sus formas de vida y especies, se deteriora el entorno y se reducen la cantidad de recursos que permiten sostener la vida humana y de otras especies en el planeta (Acosta, 2008). La Naturaleza debe ser reparada, debe recuperarse su estructura y lograr que los ecosistemas puedan funcionar y mantener las condiciones de vida de todas las especies.

Se consultó la percepción de las poblaciones investigadas: ¿consideran que los derechos de la Naturaleza en la Constitución del Ecuador ayudan a la protección de la Pachamama?

La población encuestada de las 7 comunidades tomadas como muestra, considera que los derechos de la Naturaleza ‘Sí’ ayudan a la protección de la Pachamama dando respuestas unánimes en las 7 comunidades.

Algo que ya se intuía es que la población encuestada, en las 7 comunidades, considera que sí existen conflictos socioambientales, por el uso de los recursos naturales en sus comunidades.

3.3. LOS HABITANTES DE LOS TERRIOTORIOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Derechos de la Naturaleza engloban el desarrollo humano, para que se produzca en el sentido más favorable, se necesita de la preservación de la naturaleza (Álvarez, 2018). Los derechos de participación surgen del accionar social, del activismo, de las protestas, de la organización de sujetos que buscan la mejora en sus condiciones de vida al incidir en la vida social y política de un país, que reconoce a la Pachamama o Madre Tierra como la generadora de toda existencia a quien le deben respeto bajo una forma de convivencia equilibrada (Arteaga, 2018). Asumir la conservación, expresada en la Constitución a la Naturaleza como sujeto de derecho, es clave para la permanencia en el planeta de la especie humana (Caceres, 2023).

Este tipo de derecho representa también un deber de inmiscuirse en la vida política, para su correcto ejercicio dirigido al respeto de los derechos de la Naturaleza.

Los Informes del Proceso de Participación social son un mecanismo de democracia directa a través de los cuales, las comunidades y colectivos pueden activar estrategias de gestión ambiental en busca de garantizar la calidad ambiental, permitiendo a la ciudadanía involucrarse de manera activa en los proyectos, obras y actividades que, por su impacto, puedan llegar a generar un riesgo tanto para la Naturaleza como para la calidad de vida de los involucrados. Estos procesos de participación ciudadana encuentran su fundamento en el Art. 398 de la Constitución de 2008 como una forma de derecho de participación ejercida a través de la consulta a la comunidad, de toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente. Para que un proceso de consulta

ambiental se realice de manera apropiada, y bajo los estándares constitucionales y convencionales, deben brindar información amplia y oportuna, conducente a que la comunidad pueda pronunciarse sobre las decisiones o autorizaciones estatales; estos procesos deben ser además efectivos y oportunos, previos a la toma de decisiones. Deben tener una participación, en el marco de un verdadero debate, de manera oportuna y participativa, garantizado el carácter de previo y la buena fe.

2. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los procesos de participación ciudadana analizados, representan una real problemática sobre los Derechos de la Naturaleza, son poco cuidados, no cumplen con los objetivos que establece la Constitución y no representan una verdadera aplicación legal, legítima ni constitucional de los derechos de la naturaleza. Las normas infra legales en las que se fundamentan carecen de verdadera aplicación de los derechos de participación, establecen procesos anticuados y no están correctamente dirigidas al cumplimiento de estándares constitucionales ni convencionales. La Corte Constitucional reconoce el fallo en la aplicación de los procesos de participación social en el ejercicio de la gestión ambiental, establecen que son procesos simples, que solo cumplen el deber de informar y que representan una obligación ministerial y burocrática.

La sociedad entendida como resultante de la vinculación: contenedor que se expresa por lo institucional y normativo; y, contenido que significa la matriz de relaciones que configuran la cultura política, económica y social; para una transformación sostenible en el tiempo, de la conjunción correspondiente entre las plataformas institucionales y las baterías normativas, con la cultura dinámica que marca el ritmo de las relaciones cotidianas de sus integrantes; un ejercicio que no vincule estos elementos reproduce un sistema de relaciones asimétricas y de transición inconclusa. La investigación da cuenta de la existencia de las condiciones base necesaria para emprender la transformación de la sociedad: voluntad política para construir las condiciones y conciencia ciudadana para levantar los compromisos y comportamientos.

De la observación reflexiva, pasando por el diálogo, la deliberación y el debate, que nos convocan a procesos de aprendizaje experiencial,

colocando a la transferencia de conocimientos como el motor fundamental de transformación social.

3. REFERENCIAS

- Acosta, A. (2011). La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 479-485.
- Acosta, A. (2014). Los Derechos de la Naturaleza Como fundamento para otra Economía. *BIO-RED DE BIODIVERSIDAD DE BONN*, 8.
- Alvarez, S. (2018). Extractivismos, modo de vida imperial y violencia. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 5-11.
- Arteaga, A. (2018). La naturaleza como sujeto de derechos, diez años después. *Congreso Internacional Universitario de Bioética* (págs. 14-35). Cuenca: Universidad del Azuay.
- Astudillo, J. (2018). Propuestas alternativas a la minería en Río Blanco – Ecuador. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 139-151.
- Ávila Santamaría, R. (2010). *El derecho de la naturaleza: fundamentos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Bennett, N.J. (2016). Using perceptions as evidence to improve conservation and environmental management. *Conservation Biology* 30(3): 582–592. DOI: 10.1111/cobi.12681.
- Boada, M., & Zahonero, a. (1998). Medi ambient: una crisi civilitzadora. La magrana. Bravo Velásquez, E. (2014). La biodiversidad en el Ecuador. Abya-yala/ups.
- Butchart, S. H., Walpole, M., Collen, B., Van Strien, a., Scharlemann, j. P., Almond, r. E.,... & Carpenter, k. E. (2010). Global biodiversity: indicators of recent declines. *Science*, 1187512.
- Caceres, J. (2023). Aportes y retos de la transdisciplinariedad para la conservación en el marco de los derechos de la naturaleza. En V. Solano, F. Ramirez, J. Caceres, A. Martinez, & L. Brito, *Derechos de la Naturaleza Análisis jurídico y social de los Derechos de la Naturaleza en la provincia del Azuay. Defensa y garantía de estos* (págs. 44-54). Cuenca: UCuencaPress.
- Cardinale, B. J., Duffy, j. E., Gonzalez, a., Hooper, d. U., Perrings, c., Venail, p.,... & Kinz ig, A. P. (2012). Biodiversity loss and its impact on humanity. *Nature*, 486 (7401), 59. Carson, R. (2016). Primavera silenciosa: edición y traducción de Joandomènec Ros. Editorial Crítica.
- Carpio, P. (2018). Pueblos y comunidades frente a la encrucijada extractivista. El caso ecuatoriano. *Papeles de las relaciones ecosociales y cambio global*.

- Carrera, F. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*.
- Centeno, L. (2019). *La Tutela Judicial Efectiva de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador a partir de la promulgación de la Constitución de 2008*. Guayaquil: UEES.
- Chicaiza, G. (2009). *¿Estado Constitucional de Derechos? Informe de Deerechos Humanos 2009*. Quito: Abya Ayala.
- CLAES. (2010). Cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales. *Tendencias en ambiente y desarrollo en América del Sur*.
- CLAES Centro Latinoamericano Ecología Social. (2010). *Tendencias Emergentes, cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales*.
- CLAES, 2010. Ambiente y desarrollo en América del Sur 2009/2010. Tendencias y emergentes en cambio climático, biodiversidad y políticas ambientales. Montevideo: CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social).
- Colpari, O. (2011). LA NUEVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR Y BOLIVIA. ¿Resultados de la lucha del movimiento indígena –campesino? *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*
- Cruz, I., Bajaña, L., & Morales, M. (2022). Derechos de la naturaleza en Ecuador. *Universidad Y Sociedad, 14(S2)*, 351-357.
- Estupiñán, Liliana, Storini, C., Martínez, R., & De Carvalho, A. (2019). *La naturaleza como sujeto de derechos en el constitucionalismo democrático*. Bogotá: Unilibre.
- Fontaine, G. (2003). Enfoques conceptuales y metodológicos para una sociología de los conflictos ambientales.
- Ghione, S., & Lorigo, V. (2011). *Red Peruana por una Globalización con Equidad*. Situación ambiental de América del Sur. Obtenido de http://www.redge.org.pe/sites/default/files/SituacionAmbienta-GhioneLorigo%20curso%20andino_0.pdf
- Gomez, L., & León, M. (2016). De los derechos ambientales a los derechos de la naturaleza: racionalidades emancipadoras del derecho ambiental y nuevas narrativas constitucionales en Colombia, Ecuador y Bolivia. *Revista Misión Jurídica*.
- Greene, N. (2018). Derechos de la naturaleza, cambio climático y pueblos indígenas. *Conferencia internacional de biodiversidad*. Cuenca.
- Grefa, C. (2021). *Derechos de la naturaleza y extractivismo minero: una evaluación de las contradicciones en Ecuador*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

- Guayasamin, J., Vandegrift, R., Policha, T., Encalada, A., Greene, N., Rios Touma, B., & al, e. (2021). BIODIVERSITY CONSERVATION: LOCAL AND GLOBAL CONSEQUENCES OF THE APPLICATION OF “RIGHTS OF NATURE” BY ECUADOR. NEOTROPICAL BIODIVERSITY.
- Gudynas, E. (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador. *Revista de Estudios Sociales*.
- Gudynas, E. (2018). Extractivismos: el concepto, sus expresiones y sus múltiples violencias. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 61-70.
- Gudynas, E. (2011). DESARROLLO, DERECHOS DE LA NATURALEZA Y BUEN VIVIR DESPUES DE MONTECRISTI. Quito.
- Guntiñas M., Lozano J., Cisneros R., Narváz C., & Arias D. (2019). Habitat requirements and differential abundance of the culpeo (*Lycalopex culpaeus*) in the high Andes of southern Ecuador. *European Journal of Wildlife Research*, 65:18.
- Hidalgo, A., Guillén, A., & Deleg, N. (2014). Antología del pensamiento indigenista Ecuatoriano sobre Sumak Kawsay. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Kunh, R. (2011). No Todo Lo Que Brilla Es Oro conflictos socio ambientales alrededor de dos proyectos de minería a gran escala en el Ecuador. Quito: Universidad Andina.
- Lozano, J.; Olszańska, A.; Morales-Reyes, Z.; Castro, A.; Malo, A.F.; Moleón, M. et al. (2019). Human-carnivore relations: A systematic review. *Biological Conservation* 237: 480–492. DOI: 10.1016/j.biocon.2019.07.002.
- Lindig, R. (2017). *Ecología de restauración y restauración ambiental*. Ciudad de México: UNAM.
- Machado, D. (2012). ¿Una nueva etapa de los movimientos sociales del Ecuador? (Coyuntura). En *La Tendencia. Revista de Análisis Político*. Movimientos sociales, mujeres, gobierno, 14-23.
- Martínez, E., & Acosta, A. (10 de abril de 2018). Nature Rigths Watch. Obtenido de Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible: <https://naturerightswatch.com/los-derechos-de-la-naturaleza-como-puerta-de-entrada-a-otro-mundo-posible/>
- Martínez. (2023). Derecho animal y derechos de la naturaleza en Ecuador. Contenido, diálogos y diferencias. En Solano, Ramírez, Caceres, Martínez, & e. al, *Derechos de la Naturaleza o Pachamama: conflictos socioambientales; un análisis jurídico y social en 7 comunidades del Azuay*. (págs. 80-95). Cuenca: Universidad de Cuenca.

- Martínez, E. (2010). *PACHAMAMA Y SUMAK KAWSAI*. ADG-N Libros.
- Mendez, Y. (2011). El derecho y su correlación con los cambios en la sociedad. *Derecho y Cambio Social*.
- Mesa, E. (2018). COSMOVISIONES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES DE LOS PASTOS PARA CONSTRUIR LA PAZ REGIONAL. *TENDENCIAS Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Nariño*, 215-240.
- Morales, M. (2013). Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana. *Justicia Ambiental*, 77-80.
- Naranjo, M. (2016). *Derechos de la Naturaleza y la Gestión de la Defensoría del Pueblo*. Quito: FLACSO.
- Navas, M. (2016). “La Constitución como proceso de transformación y espacio de disputa: reflexiones sobre los sentidos del modelo de desarrollo en la Constitución de Montecristi”. En M. Le Quang (ed.), *La Revolución Ciudadana en escala de grises avances, continuidades y dilemas*, Quito.
- Noguera, A y Navas, M. (2016) Los nuevos derechos de participación en Ecuador. ¿Derechos constituyentes o constitucionales?, 19. 92 Cuevas, “Derecho a la Participación
- Ortega-Andrade HM, Prieto-Torres DA, Gómez-Lora I, & Lizcano DJ (2015). Ecological and Geographical Analysis of the Distribution of the Mountain Tapir (*Tapirus pinchaque*) in Ecuador: Importance of Protected Areas in Future Scenarios of Global Warming. *PLoS ONE* 10(3): e0121137. doi:10.1371/journal.pone.0121137
- Pérez, M. (2019). La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Rev. Colom. Soc.*, 135-156.
- Prieto, J. (2013). *Derechos de la naturaleza. Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Pooley, S. (2021). Coexistence for Whom? *Frontiers in Conservation Sciences* 2:726991. DOI: 10.3389/fcosc.2021.726991.
- Quizhpe, C. (2019). *La commoditización de las subjetividades: la minería en la provincia del Azuay, Ecuador y los casos de los proyectos Río Blanco y Loma Larga*. Quito: FLACSO.
- Ramírez, F. (2023). Derechos de la Naturaleza o Pachamama: conflictos socioambientales; un análisis jurídico y social en 7 comunidades del Azuay. En V. Solano, F. Ramírez, A. Martínez, & L. Brito, *Derechos de la Naturaleza*. Cuenca.
- Restrepo, A. (2020). *Interculturalidad, Protección de la Naturaleza y construcción de paz*. Rosario: Universidad de Rosario.

- Rockström, J., W. Steffen, K. Noone, Å. Persson, F. S. Chapin, III, E. Lambin, T. M. Lenton, M. Scheffer, C. Folke, H. Schellnhuber, B. Nykvist, C. A. De Wit, T. Hughes, S. van der Leeuw, H. Rodhe, S. Sörlin, P.K. Snyder, R. Costanza, U. Svedin, M. Falkenmark, L. Karlberg, R. W. Corell, V. J. Fabry, J. Hansen, B. Walker, D. Liverman, K. Richardson, P. Crutzen, and J. Foley (2009). Planetary boundaries: exploring the safe operating space for humanity. *Ecology and Society* 14(2): 32. [online] URL: <http://www.ecologyandsociety.org/voll14/iss2/art32/>
- Rockström, J., Gupta, J., Qin, D. et al. (2023). Safe and just Earth system boundaries. *Nature* 619, 102–11. <https://doi.org/10.1038/s41586-023-06083-8>
- Simon Campaña, F. (2013). Derechos de la naturaleza: ¿innovación trascendental, retórica jurídica o proyecto político? *Iuris Dictio*, 9-38.
- Quizhpe, C. (2019). *La commoditización de las subjetividades: la minería en la provincia del Azuay, Ecuador y los casos de los proyectos Río Blanco y Loma Larga*. Quito: FLACSO.
- Ramírez, F. (2023). Derechos de la Naturaleza o Pachamama: conflictos socioambientales; un análisis jurídico y social en 7 comunidades del Azuay. En V. Solano, F. Ramírez, A. Martínez, & L. Brito, *Derechos de la Naturaleza*. Cuenca.
- Restrepo, M. (2020). *Interculturalidad, protección de la naturaleza y construcción de paz*. Bogotá : Universidad del Rosario.
- Simón, F. (2013). Derechos de la naturaleza: ¿innovación trascendental, retórica jurídica o proyecto político? *Iurus Dictio*, 9-38.
- Solano, V., Ramírez, F., Martínez, A., & Brito, L. (2023). *Derchos de la Naturaleza. Análisis jurídico y social de los Derechos de la Naturaleza en la povincia del Azuay. Defensa y garantía de éstos*. Cuenca: UCuencaPress.
- Thezá Manriquez, M. (2011). La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política. *Polis*, 479-48.
- Tirira, D. G. (ed.). (2021). Lista Roja de los mamíferos del Ecuador, en: Libro Rojo de los mamíferos del Ecuador (3a edición). Asociación Ecuatoriana de Mastozoología, Fundación Mamíferos y Conservación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador. Publicación Especial sobre los mamíferos del Ecuador 13, Quito.
- Valenzuela, O. (16 de julio de 2020). <https://www.derechoecuador.com/participacion-ciudadana-en-el-sector-ambiental>. Obtenido de PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR AMBIENTAL.

- Valverde, A., Camarero, G., Ordoñez, S., Partucci, H., & Bojanich, L. (2015). *Conflictos Socioambientales y Territoriales: propuestas teórico-metodológicas para su abordaje*. Buenos Aires: XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales.
- Van Teijlingen, K., & Dupuits, E. (2021). Estrategias comunitarias frente a conflictos socioambientales: más allá de la resistencia. *Íconos*, 7-16
- Velilla, M. A. (2002). *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*. París: icfes/unesco. 80-90.Lopus7
- Vivanco, A. (2023). Yasunidos y su lucha por la participación ciudadana frente a la vulneración de derechos humanos y de la naturaleza en el caso del bloque 43 Yasuní – ITT, en la Amazonía ecuatoriana. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.
- Vitousek, P. M., Ehrlich, P. R., Ehrlich, A. H., & Matson, P. A. (1986). Human appropriation of the products of photosynthesis. *Bioscience*, 36(6), 368-373.
- Young, J., Watt, A., Nowicki, P., Alard, D., Clitherow, J., Henle, K.,... & Niemela, J. (2005). Towards sustainable land use: identifying and managing the conflicts between human activities and biodiversity conservation in Europe. *Biodiversity & conservation*, 14(7), 1641-1661.
- Zambrano, S., Cespedes, L., & Cayancela, J. (2018). Políticas públicas en defensa de la naturaleza casuística y penalidad en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*.

LA JUSTICIBILIDAD DE LOS DESCA, EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO

CARLOS RUZ SALDÍVAR
Universidad Veracruzana

TERESA NATALY SOLANO SÁNCHEZ
Estudiante de la Universidad Veracruzana

1. INTRODUCCIÓN

El agua es considerada como un recurso natural, un bien público y un derecho humano, el cual es necesario para poder disfrutar de los derechos a la salud y a la vivienda digna. No obstante, no siempre se le consideró como un derecho humano, si no que han tenido que pasar varios años, para que a nivel internacional y nacional se le reconozca como un derecho humano; además, el simple reconocimiento en el marco normativo no es suficiente, pues aun existen varios problemas en torno a este líquido vital, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, ya que lamentablemente no todas las personas tienen acceso al agua.

Por lo anterior, en el presente trabajo se abordarán los antecedentes del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA), para abordar el marco jurídico normativo del derecho al agua potable a nivel internacional y nacional. Igualmente, se establecerá cuáles son las principales figuras y autoridades que se encargan de dotar y garantizar el acceso al agua en el caso de México, señalando algunos de los problemas a los que los habitantes se enfrenta para contar con agua en sus domicilio; y finalmente se aterrizará en un caso práctico del Estado de Veracruz, específicamente de una colonia no reconocida en el plano oficial del municipio de Xalapa.

2. DESARROLLO

En principio de cuentas, los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA) son derechos para todas las personas que se encuentren en nuestro país, constituye una obligación del Estado Mexicano respetarlos y promoverlos. Pero, ello en la práctica no es fácil, existe un problema económico que no podemos soslayar, así como el grado de resistencia de las autoridades como veremos más adelante.

Para explicar la problemática de la exigibilidad de los DESCAs veamos el contexto histórico. Debemos de señalar que el reconocimiento de los llamados derechos humanos tiene un recorrido muy largo, pero todos coincidimos que después de la segunda guerra mundial y la creación de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, el reconocimiento y goce de los derechos humanos se convirtieron en una realidad indiscutible y hoy permean en la gran mayoría de los ordenamientos nacionales del mundo, tanto en sus Constituciones como en los Tratados y convenciones internacionales, como la del Sistema Americano en la que se contemplan los llamados DESCAs.

Desde 1954 con la finalidad de hacer efectiva la Declaración Universal de los Derechos Humanos, iniciaron en la ONU los trabajos para formular un proyecto que sirviera de bases para reconocer tanto derechos económicos, sociales, culturales; así como, civiles y políticos (Quintana Roldán & Sabido Peniche, 2013).

Pese a que la idea generalizada es que los derechos humanos son reclamables, tenemos un problema de exigibilidad de algunos. La afirmación anterior, no carece de sustento ni es una elucubración del autor de estas líneas, es una realidad que contradice, en la práctica, el cumplimiento de los mismos por un asunto de carácter económico, por lo que se consideran derechos que se logran progresivamente y en función de las capacidades económicas de los países, es decir, son metas o buenos deseos que no siempre se cumplen.

La idea de que ese tipo de derechos eran metas por alcanzar y no reclamables, fue ampliamente discutida en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre todo porque su inclusión retrasaba su

aprobación, con relación al tema en 1950 en el New York Times, se publicaba lo siguiente:

“... the United States repeatedly has warned that the inclusion of the controversial economic rights in particular will delay completion of the pact and may dissuade some members states from signing a treaty that binds them to provide such economic rights as employment as obligatory under law”(The New York Times, 1950).

En esencia el texto transcrito señalaba que los Estados Unidos habían advertido que la inclusión de los controvertidos derechos económicos retrasaría la finalización del pacto. Ante los problemas en las Naciones Unidas para crear un pacto que englobara lo que en su momento se consideraron todos los derechos humanos, llevó a discusiones sin arreglo de los países miembros, por lo que buscando un arreglo positivo optaron por crear dos pactos que abordarían los derechos humanos. Por un lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de aplicación mucho menos compleja y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), de los cuales se esperaba una progresiva aplicación por lo que, en la práctica, la división de los derechos humanos es real y de forma tácita fue reconocida en la ONU, cuando en el propio pacto de derechos económicos se reconoce en el artículo 2, que para lograr tales compromisos será de manera progresiva y teniendo en cuenta la economía de cada país, los cuales determinarían en qué medida se garantizarán(Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966, pág. 1).

Esa misma idea de la progresividad se reconoce en el Sistema Americano en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que permiten que los DESCAs se cumplan progresivamente. Esto, al señalar textualmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente³⁵⁸la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y

³⁵⁸ Énfasis añadido

sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1981).

Posteriormente, en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), también se reconoce en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en la que se destaca el derecho a servicios públicos básicos, como es el agua, tema que abordaremos en el ensayo, el artículo 11 en comentario textualmente señala:

“Derecho a un Medio Ambiente Sano

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos³⁵⁹.

□ *Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente*”(Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1988).

Instrumento que México ratificó el 8 de marzo de 1996 y entró en vigor para nuestro país el 16 de abril de ese mismo año, aunque México se reservó el tema sindical que se interpretaría conforme a las leyes de nuestro país³⁶⁰. Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, también los contempla en sus artículos: XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, en los que se garantiza el derecho a la preservación de la salud, la educación, los beneficios de la cultura, el derecho al trabajo, al descanso, la seguridad social (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948).

Como se aprecia en las líneas que anteceden, los DESCAs forman parte de los derechos fundamentales en México, que ligados a la interpretación del artículo 1 de nuestra Constitución, que a la letra señala:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en

³⁵⁹ Énfasis añadido

³⁶⁰ Ver la página de la ratificación del Protocolo: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-52.html>

los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2022).

Lo anterior, aunado a la interpretación constitucional del control difuso, es decir, a la obligación de toda autoridad y en especial a los operadores jurídicos, de respetar los criterios de interpretación de la constitución y los tratados internacionales, los DESCAs son derechos exigibles a las autoridades mexicanas.

1.2. EL DERECHO AL AGUA A NIVEL INTERNACIONAL

Por cuanto hace al reconocimiento al derecho al agua, a pesar de que desde 1966 se aprobó el PIDESC, éste expresamente no reconoció el derecho al agua potable y fue hasta 1977, es decir, diez años después, que la ONU preocupada porque todas las personas tengan acceso al agua, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada del 14 al 25 de marzo de ese año, en Mar del Plata, Argentina se abordó el tema y aprobó el Plan de Acción de Mar de Plata, en el cual se reconoció que todos los pueblos tienen derecho a disponer de agua potable en cantidad y calidad suficiente para sus necesidades básicas. (Tello, Moreno, 2007)

Posteriormente, algunos tratados internacionales reconocieron el derecho al agua, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDW), de diciembre de 1979, en su artículo 14.2.h que estableció la obligación de los Estados de adoptar medidas apropiadas para eliminar todas las formas de

discriminación contra la mujer en zonas rurales, y particularmente de asegurar sus derechos a gozar de una vivienda adecuada, vivienda, los servicios de saneamiento, electricidad y agua, los transportes y las comunicaciones.

De esta forma, en noviembre de 1989 la Convención sobre los derechos del niño, en su artículo 24.2 reconoció que los menores de edad tienen derecho al agua potable salubre y que es obligación de los Estados partes adoptar las medidas necesarias para garantizar este derecho. (Naciones Unidas)

También, es importante señalar que la ONU se ha preocupado tanto porque todas las personas tengan acceso al agua potable que, de 1981-1990, en el Decenio Internacional del Agua y del Saneamiento Ambiental se enfocó en darle seguimiento al Plan de Plata del Mar; y en 1992 se celebró la Conferencia Internacional sobre el agua y el medio ambiente; y en es mismo año, se celebró La Cumbre de la Tierra, todas ellas centradas en el cuidado del agua. (Naciones Unidas , 2023)

Después del 26 al 31 de enero de 1992, fecha en la que se celebró la Conferencia Internacional sobre Agua y el Medio Ambiente, en Dublín Irlanda, en la cual se abordaron los problemas sobre el agua (la escasez y el uso abusivo del líquido); y se adoptó la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, la cual recoge cuatro principios rectores, en el primero reconoce que el agua es indispensable para la vida; y en el cuarto que el agua tiene un valor económico; que se debe reconocer el derecho fundamental de toda persona a tener acceso al agua pura y al saneamiento a un precio asequible. (Miembros del Grupo Intersecretarías para los Recursos Hídricos (GIS-RH) del Comité Administrativo y Coordinación de las Naciones Unidas, 1992)

A pesar de que; después, de esa fecha, se siguieron celebrando reuniones y conferencias, en el 2000, con la Cumbre del Milenio la Asamblea General de las Naciones, reunió representantes de los 191 países y adoptaron la Declaración del Milenio, la cual tenía como uno de sus objetivos reducir para el 2015, el porcentaje de personas que no tengan acceso al agua potable o que no puedan costearlo. (Tello, Moreno, 2007).

Sin embargo, fue hasta el hasta el 2002 que se reconoció el derecho al agua potable propiamente como un derecho humano, estableciéndose sus alcances y características. Esto, por medio de la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual se hizo una interpretación de los artículos 11 y 12 del PIDESC. Estableciéndose que el agua es un recurso natural limitado y un bien público esencial para la salud y la vida, el cual es indispensable para poder vivir dignamente y es necesario para la materialización de otros derechos humanos, éste comprende que todas las personas tengan agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, el tener agua constituye una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, incluye que las personas puedan tener acceso al más alto nivel posible de salud, a una vivienda digna y a una alimentación adecuada. (ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2003)

Además, en dicha observación se estableció que el agua debe de cumplir con ciertas características como: **i)** la disponibilidad que hace referencia al abastecimiento hacia las personas, el cual debe de ser continuo y suficiente para el uso doméstico y personal; **ii)** la calidad se refiere a las características del agua, ésta debe de ser salubre, incolora, inolora y con un sabor aceptable; **iii)** la accesibilidad se refiere al acceso a la infraestructura para contar con agua, tiene una dimensión física que se refiere a que debe de estar al alcance de todos los sectores de la población (educativo, personal, institucional, etc); así como una dimensión económico, es decir, los costos para tener acceso al servicio de agua no deben de comprometer otros derecho y tienen que ser proporcionales para que se puedan acceder al agua; y otra dimensión sin discriminación, en otras palabras, tiene que abarcar a los grupos en situación de vulnerabilidad y la dimensión de acceso a la información. (ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2003)

Los criterios del Comité de DESC fueron retomados mucho tiempo después por la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos (Corte IDH), esto con la sentencia, de 06 de febrero de 2020, en el caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación LhakaHonhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas, en la cual el

Tribunal señaló que el derecho al agua engloba tanto libertades como derechos, que las primeras comprenden el tener acceso a un suministro de agua y no ser objeto de injerencias arbitrarias, tales como la contaminación de los recursos hídricos, mientras que los segundos entrañan el contar con un sistema de abastecimiento y gestión de agua que ofrezca a la población en igualdad de oportunidades para disfrutar este derecho. Así, el agua es un bien social y cultural, y no un bien económico, y tiene que tener las siguientes características: a) disponibilidad, es decir, el abastecimiento debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; b) calidad, debe ser salubre, no tener color, olor y debe tener un sabor aceptable; y c) accesibilidad; las instalaciones y servicios de este líquido deben estar al alcance de todos, sin discriminación alguna. (Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas, 2020)

1.3. EL DERECHO AL AGUA EN MÉXICO

México reconoció en su constitución, el 08 de febrero de 2012, el derecho al agua potable. Esto, por medio de una reforma al párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la cual; además, se estableció la obligación del Congreso de la Unión de expedir una Ley Reglamentaria de ese artículo, en la que se estipularán las bases para que las personas tuvieran acceso al agua, de manera equitativa, ello al señalar lo siguiente:

[...] Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines [...]
(Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2012)

En efecto, ese decreto en su artículo tercero transitorio señaló que el Congreso de la Unión contaba con un plazo de 360 días para emitir la Ley General de Aguas. No obstante, a la fecha dicha normativa no ha

sido creada. Esto deja al libre albedrío de los Ayuntamientos para que con fundamento en el artículo 115 de la CPEUM establezcan las bases para otorgar los servicios de agua potable y saneamiento, pues si bien existe la Ley de Aguas Nacionales, ésta es reglamentaria del artículo 27 Constitucional, es decir, no estipula propiamente los lineamientos para otorgar los servicios antes mencionados. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2009)

En el caso de Veracruz, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave también incorporó el derecho al agua potable. Esto, al adicionar un párrafo tercero a su artículo 8º, el 04 de julio de 2017, el cual a la letra señala: “...*El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.*”

Por otro lado, es importante señalar que la prestación del servicio de agua potable y saneamiento se puede brindar por medio de estas figuras:

- a) un órgano público desconcentrado:** éste se crea cuando se trata de localidades pequeñas; y es el municipio quien presta directamente el servicio de agua potable y saneamiento, por medio de un oficina operadora que depende jerárquica y económicamente el Presidente Municipal;
- b) órgano público descentralizado:** se crea por medio de un decreto publicado en la gaceta oficial del Estado, en el cual se señale su objetivo, funciones, personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía;
- c) un órgano público intermunicipal;** este tipo de prestador del servicio suministra agua a más de un municipio;
- d) Comisiones Estatales del agua,** éstas dependen del Gobierno del Estado, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, sus funciones se encuentran en las normativo estatal, brindan el servicio a los municipios que así lo requieren;
- e) el sector privado;** por medio de las concesiones los municipios pueden traspasar el servicio a los particulares; empero, en materia de derechos humanos, esto no los exime de su obligación de supervisar que las empresas brinden el servicio;
- d) los sectores comunitarios:** estos surgen cuando los pobladores de las localidades, en su mayoría, que se rigen por usos y costumbres se encargan de suministrar ellos el servicio

de agua potable. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2009, págs. 9-10)

Para ilustrar mejor la situación de Veracruz, de acuerdo con el artículo 115³⁶¹, fracción III inciso a) los servicios de agua potable se encuentran a cargo de los Ayuntamientos. En el caso de los Municipios del Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 3³⁶² de la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para cumplir con dicha obligación pueden prestar los servicios de agua potable directamente (órgano público desconcentrado) o a través de Organismos Operadores, los cuales pueden ser creador por medio de decretos, tal es el caso de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

Por otro lado, se encuentran las oficinas operadoras de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV). Atendiendo al numeral 15 fracción XVI³⁶³ de la Ley en cita, la Comisión de Agua para el Estado de

³⁶¹ Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: [...] III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999 a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Inciso reformado DOF 23-12-1999

³⁶² Artículo 3. Los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta ley y demás leyes del estado, prestarán, directamente o a través de sus correspondientes Organismos Operadores, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Asimismo, administrarán las aguas propiedad de la nación que tuvieren asignadas, hasta antes de su descarga en cuerpos y corrientes que no sean de su propiedad. El Ejecutivo del estado, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 2 de esta ley y prestará los servicios de suministro de agua en bloque, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo convenio a celebrarse en los términos de la presente ley y demás legislación aplicable.

³⁶³ Artículo 15. Se crea la Comisión del Agua del Estado de Veracruz como un organismo público descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones de esta ley y su reglamento; su domicilio se localizará en la ciudad de Xalapa-Enríquez. La Comisión fungirá como Organismo Operador Estatal, será responsable de la coordinación, plantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua y tendrá las atribuciones siguientes: [...] XVI. Prestar, en los municipios, los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previo convenio con el Ayuntamiento respectivo y, en este caso, establecer y cobrar las cuotas y tarifas que se causen con motivo de la prestación de los servicios, así como de los subsidios que se otorgarán, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Veracruz puede prestar los servicios de agua a los municipios previo convenio. Es decir, es una potestad del Ayuntamiento garantizar el suministro de agua de manera directa o por medio de una operadora de la CAEV, las oficinas de ésta comprenden tres zonas; norte, sur y centro, que comprenden los siguientes municipios:

ZONA NORTE	ZONA CENTRO	ZONA SUR
– Álamo	– Altotonga	– Acayucan
– Cazones de Herrera	– Alvarado	– Agua Dulce
– Cerro Azul	– Cuitlahuac	– Ángel R. Cabada
– Coatzintla	– Ciudad Mendoza	– Carlos A. Carrillo
– Chicontepepec	– Chichicaxtle	– Catemaco
– El Higo	– Emilio Carranza	– Ciudad Alemán
– Gutiérrez Zamora	– Ixhuatlán del Café	– Cosamaloapan
– Naranjos Amatlán	– Jalacingo	– Chacaltianguis
– Pánuco	– Las Vigas de Ramírez	– Chinameca
– Papantla	– Martínez de la Torre	– Juan Díaz Covarrubias
– Platón Sánchez	– Misantla	– Juan Rodríguez Clara
– Poza Rica	– Nogales	– Ixhuatlán del Sureste
– Pueblo Viejo	– Paso del Macho	– Jesús Carranza
– Tantoyuca	– Peñuela	– José Azueta
– Tempoal	– Perote	– Las Choapas
– Tepetzintla	– Piedras Negras	– Nanchital
– Tuxpan	– Río Blanco	– Otatitlán
	– Soledad de Doblado	– Playa Vicente
	– Tezonapa	– Santiago Tuxtla
	– Tlaltetela	– Saltabarranca
	– Tlapacoyan	– Sayula de Alemán
	– Tomatlán	– Tlacotalpan
	– Vega de Alatorre	– Tres Valles
	– Xico	
	– Yanga	

Nota. Adaptado de Ubicación de Oficinas Operadoras, por Comisión de Agua del Estado de Veracruz, (<http://187.174.252.244/operadoras/oficina-operadora/ubicacion-de-la-oficina-operadora/>).

Ahora bien, respecto a los servicios privatizados ejemplo de ello, es el caso de Veracruz Puerto, con la empresa Grupo Metropolitano del Agua (Grupo *MAS*). En efecto, en el año 2015 el Municipio de Veracruz y de Medellín de Bravo concesionaron los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales a la empresa denominada a dicha empresa. (Grupo *MAS*, agua y saneamiento , 2023)

En el caso de Boca del Río la denominada Compañía de Agua del Municipio de Boca del Río (*CAB*), creada el 15 de diciembre de 2017, con motivo del Título de Concesión que esa autoridad municipal otorgó a una empresa internacional, y con ésta fundó la *CAB*, empresa que tiene a su cargo los servicios públicos de abastecimiento y distribución del agua potable, alcantarillado y aguas residuales. (*CAB*, s.f.)

En otros casos, comunidades que se rigen por usos y costumbres como la localidad de Úrsulo Galván, en Coatzintla, Veracruz, donde el servicio de agua, a pesar de haberse introducido con recursos del erario público, con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (*FISMDF*), a través del cual se creó el Sistema de Agua Rural, que comprende las comunidades de Santa María, Palma Sola, Benito Juárez, San Isidro y Úrsulo Galván. Éste no es prestado por el Ayuntamiento, sino que es administrado por los habitantes del lugar, por medio de un Comité General y cada Localidad cuenta con un Comité que se encarga de suministrar y administrar los servicios de agua. (Expediente: *CEDH/2VG/PAP/0494/2018*, 2021)

Existen, otros supuestos en los cuales por medio de Comités de Mejoras se brinda el servicio. No obstante, en el presente trabajo únicamente se mencionarán los ya referidos.

1.3. LA PROBLEMÁTICA DE LA EXIGILIDAD DEL AGUA EN MÉXICO

Para que el Estado pueda garantizar el respeto al derecho al agua potable y saneamiento es necesario que exista un buen manejo de este recurso hidráulico. Sin embargo, esto no ocurre, por ello en México se presentan tres problemas relacionados con el agua que son relativas al acceso al agua, saneamiento y medio ambiente.

En el 2017, el Sr. Léo Heller, en ese entonces, Relator Especial sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, indicó que derivado de su visita a distintos lugares de Ciudad de México (Iztapalapa y Xochimilco); el Estado de Veracruz (municipios de Papantla y Filomena Mata); y el Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez y en los alrededores de San Cristobal de las casas, pudo visualizar que México enfrenta varios retos para que se materialice el acceso al agua potable y saneamiento; y que alrededor de 120 millones de habitantes que viven en zonas urbanas y rurales no cuentan con éste servicio. Además, observó que garantizar el acceso al agua potable no es una primordial para el Estado mexicano, ya que su prioridad es atender casos de graves violaciones a derechos humanos (tortura y desapariciones forzadas). Aunado, al hecho de que la Ley General de Agua no se ha promulgado. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, México, 2017)

Ahora bien, la falta de una legislación influye de manera negativa en los prestadores de servicios de agua potable, al general falta de continuidad en la administración, esto al depender del gobierno municipal su estancia es de acorde a la administración en turno; falta de planeación a corto y mediano plazo, no existe transparencia y omisión en la rendición de cuentas, hay una deficiencia de los recursos económicos y materiales, generado por la falta de metodología para establecer un sistema tarifario y su actualización, la no rentabilidad de abastecimiento y producción, por la falta de recursos económicos y la alta morosidad en pagos de los usuarios. Además, de que no existe inversión en la infraestructura y mantenimiento, el personal no cuenta con experiencia, no hay medición del consumo de agua, por lo que el cobro no es proporcional al consumo. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2009)

Por otro lado, la problemática del agua al ser vista desde la perspectiva del usuario, comprende: a) la calidad del servicio: este no es muy idóneo, porque lo ideal sería que no existieran tandeos, ni la necesidad de construir tinacos o cisternas, pero debido a que los esquema de tuberías tienen desgaste y no se les da mantenimiento, éstos presentan fugas; b) la calidad del agua: el agua debería poder ser consumible al salir de la llave; sin embargo, ello no ocurre, motivo por el cual la gente se ve

obligada a comprar agua embotellada, los usuarios no confían en que el agua sea potable, esto se debe a que no se tiene información sobre los procesos de potabilización; c) tarifas y cobros; éstas son impuestas por el prestador de servicios, pero no existe una tarifa establecida, son ellos quienes arbitrariamente deciden cuánto cobran a la población, pues los cobros no son acordes al agua consumida; d) infraestructura: ésta no la adecuada, además de que no se le da mantenimiento y rehabilitación o sustitución de tuberías; y e) rendición de cuentas y participación social; no en todos los casos se da. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2009)

Otro de los problemas, respecto al agua es la escasez, las regiones centro y norte del país han sufrido esta situación, pues ha ido en aumento las sequías. Así, de acuerdo con el Banco Mundial, en el país la disponibilidad promedio anual de agua en 1960 *per cápita* era de 10 m³ y para el 2012 paso a 4 mil m³. Por ello, se estima que para el 203^o disminuirá a 3 mil m³ por habitante al año. (Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), 2023)

Por otra parte, es importante mencionar que en los temas de agua existen diferentes actores que deben de implementar medidas para evitar que el derecho al agua potable de la población no se vea vulnerado, como ya se explicó *supra* corresponde a los Ayuntamientos garantizar este derecho, ya sea por sí o por medio de otra autoridad o particular. Sin embargo, también la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la cual de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 fracciones I, IX, XIII, XIV, XXXVI y LIV; 12 BIS 6 fracciones I, IV, XI, XXIII y XXXIII; 14 BIS 5, fracción I, XIII, XIV y XIX, 16, 17, 30 fracción I, 31, 32, 44 y 113 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 3, 11, 12, 14, fracciones V y XV, 23, 44, 45, 81, 82, 85 y 182 del Reglamento de la Ley en cita; 1, 2, 6 fracción X, 9, 13 fracciones I, III, inciso b), XIX y XXIV, inciso a) y c), 24 fracciones I, II, III, VII, inciso d), VIII, XVI y XVII, 25, fracciones I, inciso a), b) y c), V y VI, 26, 27, fracción II, 30, 41 fracción XIII, 57 fracción I, inciso b), III, IV y V, inciso c), Vbis, XV, 64 Bis fracción IX, 64 BIS 3, fracciones I, 73, fracciones VII, inciso b), IX, XI, XII, XXXV, XXXVII, XL, 76, fracciones I, V, VII, IX y XI, XXV y 80, fracciones I, IV, V del Reglamento

Interior de la Comisión Nacional del Agua, tiene la atribución de expedir un certificado de la calidad del agua y está facultado para realizar visitas de inspección en las plantas de agua de los operadores del agua y cuando éstas no cumplan con lo dispuesto en las NOM oficiales y las leyes aplicables al caso deberán iniciar procedimiento, entre otras facultades, como la de brindar las concesiones para el aprovechamiento de las aguas nacionales.

Su homóloga a nivel estatal, la CAEV atendiendo a lo previsto en los artículos 1, 2 fracción I, 3 párrafo segundo, 4, 6, 7 fracciones IV, V y VII, 8, 9 fracciones I, II y V, 13, 15, fracciones VI y XXIII, 21 fracción XV y XVI, 64, 65, 119, fracción V, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 6, fracción XI y 8 del Reglamento de la Ley en cita, le corresponde vigilar que el agua que suministre a los habitantes sea de calidad.

A esas autoridades, debe de sumarse la Secretaría de Salud de Estado de Veracruz, la cual atendiendo a lo previsto en los artículos 4 fracción IV, 13 apartado A fracciones II, IX, y X apartado B fracciones I, IV, VI, VII, 393, 395, 396, 396 BIS, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 404, 428, 429, 431, 432, 434 y 435 de la Ley General de Salud; Cláusula Primera, Segunda y Cuarta del Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios que Celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 apartado B, fracción IV, 12, apartado A fracción V, y apartado B fracciones I y II, 103 fracción II, 161, 164, 199, 201, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 305, 306, 307 y 308 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 fracciones III, 22, fracción III, incisos a), r), IV, V, VI, VII, 34 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, tiene la facultad de vigilar que el agua que se suministre cumpla con lo dispuesto en las NOM oficiales y en caso contrario iniciar el correspondiente procedimiento administrativo.

Sin embargo, como ya se señaló en la prácticamente no siempre ocurre así, pues existen colonias o personas que a pesar de contar con el

servicio de agua, ésta no es de calidad. También, existen determinados grupos de personas que no tienen acceso al agua potable, sin que exista una razón justificable a ello, como se expondrá *infra*, en un caso práctico de una colonia de Xalapa, la cual no se encuentra registrada en el plano oficial del Municipio de Xalapa, situación que derivó en que le negara a una familia de esa colonia el servicio.

1.3.1. Caso practico

En la Universidad Veracruzana, dentro de un proyecto de intervención a favor de personas que carecían del suministro de agua potable en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, se iniciaron en mayo del 2022 gestiones para lograr el cumplimiento de un derecho humano a un servicio básico como lo es el agua potable, exigiendo el derecho a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS). En consecuencia, se le pidió a la autoridad la contratación del servicio para una colonia irregular.

Específicamente, en un inició de manera verbal se solicitó a la Gerencia de Planeación de la CMAS la contratación de una toma de agua. No obstante, dada la distancia entre la infraestructura hidráulica y el domicilio de las personas, la autoridad municipal respondió en junio del 2022 que no se podía dotar de agua al solicitante, ya que para que la CMAS prestara el servicio era necesario la realización de una ampliación hidráulica, es decir, un problema de carácter económico de millones de pesos.

Empero, considerando que el agua es un bien indispensable para la salud, la alimentación y la higiene, se atendió la petición y por escrito se requirió dicha ampliación hidráulica. En respuesta, el 31 de agosto de 2022, se notificó el contenido del oficio GP/272/2022, mediante el cual el Gerente de Planeación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa informó que la Gerencia de Planeación de la Comisión elaboró el proyecto ejecutivo para la solicitud y gestión de la licencia de construcción ante la Dirección de Desarrollo Urbano y que en respuesta se recibió el oficio DDU_SCDU/LIC_INFO/4375/2022, mediante el cual el Director de Desarrollo Urbano indicó que con fundamento en artículo 14 de la Ley 823 que Regula las Construcciones

Públicas y Privadas del Estado de Veracruz, no se podía emitir licencia por encontrarse el domicilio del solicitante en un zona irregular.

Con lo anterior, la autoridad municipal alegó dos impedimentos para cumplir un servicio básico que se pretendía contratar, por un lado, la falta de presupuesto para la ampliación hidráulica y por el otro, que el solicitante vivía en una zona irregular.

Los impedimentos alegados por la autoridad no resistían el análisis jurídico de la obligación de proporcionarlos, por lo que se tramitó un juicio de amparo, en el que se reclamaron la violación constitucional de las siguientes normas:

Los artículos 1, 3, 4 párrafo sexto, 14, 16, 115 fracción III, inciso a) y 133 de la Constitución Política Federal; 1, 8, 19, 25 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11. 1 y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; 3, 24 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 11.1 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1 párrafo segundo de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El amparo se radicó bajo el expediente 946/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz. Éste, se promovió al considerar que se estaba vulnerado el derecho al agua potable de las personas, pues existía una omisión de la autoridad de dotarles del líquido vital, sin justificación alguna, ya que al aplicarles de manera tajante el contenido del artículo 14 de la Ley 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz, el cual establece una limitante para que se suministre el agua potable, para mayor ilustración se transcribe dicho precepto:

“Artículo 14. Las vías públicas de hecho, que no aparezcan en los planos oficiales o que no hayan sido reconocidas oficialmente por el ayuntamiento correspondiente, no podrán ser objeto de expedición de la constancia de zonificación, alineamiento, número oficial, licencia de construcción, ni se les podrá dotar de servicios públicos.”

Sin embargo, artículo 1º de la CPEUM establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte, que es obligación de todas las autoridades en el ámbito de su competencia promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.

Además, en el escrito de demanda se plasmó jurisprudencia de la Corte IDH, entre ésta, que dicho Tribunal Interamericano ha establecido que el derecho al agua potable no solo conlleva el deber de respetar el ejercicio del derecho, si no la garantía estipulada en el artículo 1.1 de la Convención. Pues el “acceso al agua” implica “obligaciones de realización progresiva”, siendo obligación de los estados garantizar dicho acceso sin discriminación y adoptar las medidas necesarias para su plena realización

De lo anterior, se desprende que el legislador al establecer en el artículo 14 de la Ley 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz, como requisito para acceder a los servicios públicos ser un predio o lote reconocido en plano oficial del Ayuntamiento, es contrario a lo establecido en los artículos 1º, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.1 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11.1 y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 11.1 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, pues como quedó establecido supra dichos preceptos no establecen ninguna condicionante, simplemente una obligación de las autoridades de tutelar el derecho al agua.

El juez de distrito al dictar sentencia el 31 de enero del 2023, realizó un ejercicio de ponderación, entendiéndolo que el derecho reclamable era de los de tipo progresivo por lo que en su sentencia esencialmente valoró lo siguiente:

“Imposibilidad de dotar de forma inmediata al quejoso del agua a través de la ampliación del agua potable, sin embargo, ello no implica que puedan existir otras formas o métodos para proporcionarle ese líquido.

Son fundados los conceptos de violación, suplidos en su deficiencia.

Asiste razón al quejoso, al argumentar que el derecho humano al agua no puede estar sujeto a la condición del tipo de vivienda que habita, esto es, al hecho de que se encuentre en una zona ejidal y que previo a que se le otorgue el servicio de agua potable debe solicitar la emisión de un plano manzanero regulatorio de dicha zona.

En efecto, el actuar de la autoridad resulta violatorio del derecho humano al agua, el cual ha sido reconocido en el artículo 4º., párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé que todas las personas, en condiciones de igualdad y no discriminación, puedan contar con agua suficiente, segura y asequible para usos personales y domésticos, incluyendo el consumo para bebidas y alimentos, la higiene personal y doméstica, y la preparación de alimentos en el hogar.

Así, la inminente limitación absoluta al agua del ahora quejoso resulta en un acto violatorio al derecho humano al agua, en tanto que necesariamente la autoridad responsable se encuentra constreñida a dotar en favor de aquél la cantidad mínima vital que le permita garantizar el derecho a la salud”

4. CONCLUSIÓN

La exigibilidad de los llamados derechos DESCAs sigue siendo un problema en México, la firma, ratificación y depósito de los tratados internacionales no se traducen en el goce inmediato de los derechos reconocidos en los tratados, menos aún, cuando son de los llamados progresivos y para hacerlos efectivos debemos de buscar su cumplimiento por medio de los operadores jurídicos, las buenas intenciones contenidas en el artículo 1 de nuestra Constitución que señala que todas las autoridades deben respetarlos en las praxis vemos que no son reales, para lograrlas hay que salir a pelearlas en los tribunales, al final de cuentas Marx tenía razón, los derechos no nos son naturales, debemos salir a pelearlos.

5. BIBLIOGRAFÍA

CAB. (s.f.). *CAB, Operadora por acción*. Obtenido de ¿Quiénes somos?: <https://caboca.com.mx/>

Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C No. 400 (Corte IDH 06 de febrero de 2020).

- Centro de Investigación en Política Pública (IMCO). (07 de febrero de 2023). *Situación del Agua en México*. Obtenido de <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). *Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/programa/39/derechos-economicos-sociales-culturales-y-ambientales>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (21 de octubre de 2009). *Informe final Formulación y Calibración de indicadores para generar un diagnóstico de la situación de cumplimiento de los derechos humanos, respecto de acceso humano al agua y a un medio ambiente sano en materia de agua en México*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-DH-Agua-Mexico.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (18 de Noviembre de 2022). *Cámara de diputados*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (07 de Mayo de 1981). *Comisión Nacional de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (1948). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Expediente: CEDH/2VG/PAP/0494/2018, Recomendación 070/2021 (Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz 18 de octubre de 2021).
- Grupo MAS, agua y saneamiento. (2023). *Nuestra historia*. Obtenido de <https://www.grupomasagua.com/empresa/historia>
- Miembros del Grupo Intersecretarías para los Recursos Hídricos (GIS-RH) del Comité Administrativo y Coordinación de las Naciones Unidas. (26 al 31 de enero de 1992). Conferencia Internacional sobre el agua y medio ambiente. Dublín, Irlanda.
- Naciones Unidas. (14 de julio de 2015). *Preocupa eficacia de las leyes de agua en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/noticias/preocupa-eficacia-de-las-leyes-de-agua-en-america-latina-y-el-caribe>
- Naciones Unidas. (18 de noviembre de 2023). *Decenio Internacional para la Acción, "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/waterdecade/background.shtml>

- Naciones Unidas. (s.f.). *El derecho humano al agua y al saneamiento. Hlitos*.
Obtenido de
https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_milestones_spa.pdf
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de Naciones Unidas:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, México. (12 de mayo de 2017). *Declaración de final de misión del elator Especial sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, Sr. Léo Heller*. Obtenido de https://hchr.org.mx/relatorias_grupos/declaracion-de-final-de-mision-del-relator-especial-sobre-los-derechos-humanos-al-agua-y-al-saneamiento-sr-leo-heller/
- ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (20 de enero de 2003). *Observación general N° 15 (2002): El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. Obtenido de <https://www.refworld.org.es/docid/47ebcbfa2.html>
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación. (08 de febrero de 2012). DECRETO por el que se Declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (17 de Noviembre de 1988). *Organización de Estados Americanos*. Obtenido de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Quintana Roldán, C., & Sabido Peniche, N. (2013). *Derechos Humanos*. Cd. de México: Editorial Porrúa, S.A. de C.V.
- Tello, Moreno, L. F. (2007). El acceso al agua potable en México. *Derechos Humanos México. Revista*, 119-138. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28702.pdf>
- The New York Times. (05 de Dec. de 1950). HUMAN RIGHTS PACT IS WIDENED BY U.N: Assembly Approves Changes to Include Economic, Social and Cultural Freedoms Soviet Proposals Rejected Extension of Complaints. *The New York Times*, pág. 24. Obtenido de <https://timesmachine.nytimes.com/timesmachine/1950/12/05/129185442.html?pageNumber=24>

PONIENDO LÍMITES A LA CODICIA:
LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL GOBIERNO
BOLSONARO POR GENOCIDIO Y CRIMEN DE LESA
HUMANIDAD EN EL AMAZONAS. EL CASO
DEL PUEBLO YANOMAMI

CLAUDIA JIMÉNEZ CORTÉS
Universidad Autónoma de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

La dramática situación de los pueblos originarios del Amazonas desgraciadamente no es algo nuevo. La historia pone de relieve que la codicia no entiende de modelos sociales alternativos, de valores medioambientales o de derechos humanos. La actual configuración depredadora del neocapitalismo arrasa con cualquier obstáculo que se interprete como un freno al beneficio lucrativo inmediato, aún a costa de pueblos enteros que ven amenazada su supervivencia. Así lo confirman un sinnúmero de estudios etnológicos, estadísticas, informes e incluso decisiones de organismos internacionales. Las trabas para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las tierras; la construcción de infraestructuras extractivas desmedidas; la invasión tolerada de buscadores de oro ilegales (garimpeiros) o la autorización para la tala de zonas amazónicas con fines comerciales madereros o agrícolas y el consiguiente contacto con comunidades originarias aisladas supuso, ya a finales de los 80 según *Survival International*, la muerte de aproximadamente el 20% de la población indígena yanomami³⁶⁴.

Y a pesar de ello, de todas las advertencias y denuncias existentes, esta amenaza en lugar de menguar ha continuado *in crescendo*, alcanzando

³⁶⁴<https://www.survival.es/indigenas/yanomami>

un punto de inflexión en el reciente período 2019-2022 con el gobierno Bolsonaro. El salto cuantitativo y cualitativo durante su mandato ha sido de tal magnitud que cabe calificarlo como un período no ya de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos y de daños medioambientales -que sin duda deben frenarse- sino como una etapa en la que se han cometido crímenes internacionales de genocidio y lesa humanidad contra los pueblos indígenas del Amazonas.

2. OBJETIVOS

Para demostrar tal afirmación, dado el limitado espacio del trabajo, se ha acotado el análisis jurídico de las conductas del gobierno Bolsonaro a aquellas dirigidas contra el pueblo yanomami, en tanto que caso ejemplificador emblemático a partir del cual, luego, se puedan efectuar más extrapolaciones. Así, dos son las preguntas a las que este estudio busca responder:

- ¿Puede demostrarse que Bolsonaro y sus altos cargos cometieron crímenes de lesa humanidad y genocidio contra el pueblo yanomami durante su mandato?
- En caso afirmativo, ¿Qué instancia judicial podría asegurar mejor la persecución y enjuiciamiento de los responsables?

3. METODOLOGÍA

El análisis de la información utilizada se ha efectuado siguiendo la metodología jurídica propia del derecho penal, esto es, aplicar categorías jurídicas - según han sido interpretadas por la doctrina y sobre todo la jurisprudencia- a las conductas identificadas, a fin de poder proponer acusaciones concretas.

Para ello previamente se hizo una recopilación no exhaustiva de los hechos ocurridos en el periodo analizado (2019-2022) a partir de diversas fuentes primarias y secundarias con una estrategia deductiva.

4. RESULTADOS: HECHOS SOBRE LOS QUE SE CONSTRUYE LA IMPUTACIÓN

El 1 de julio de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CrteIDH) adoptó medidas provisionales para intentar salvar al pueblo Yanomami y otras dos comunidades originarias del Amazonas de su exterminio, como consecuencia de las políticas gubernamentales y empresariales que expolian sus territorios³⁶⁵.

Según dicho tribunal, desde aproximadamente 2018 y especialmente desde 2021 ha habido un “*avance significativo de la explotación minera ilegal*” en tierras yanomamis que ha acarreado homicidios y muertes derivadas de operaciones mineras; violencia sexual; amenazas a sus líderes; desplazamientos no voluntarios; diseminación de enfermedades “*en una población que ostenta una particular vulnerabilidad inmunológica*”; contaminación de los ríos que sirven para su subsistencia (básicamente mercurio) y deforestación. Frente a esta alarmante situación, de la cual deja constancia el propio informe de la policía federal brasileña de junio de 2021, la Corte constata una sorprendente falta de continuidad o permanencia de las fuerzas de seguridad en la región, así como un inexplicable aumento de casos de Covid-19 entre este colectivo, que contrasta con la insuficiencia cuando no ausencia de atención médica.

Cogiendo esta decisión como punto de partida, se ha elaborado una tabla en la que se han identificado y sistematizado una serie de datos y hechos, no exhaustivos, pero sí suficientes para justificar la apertura de una investigación penal por la comisión de crímenes internacionales de genocidio y lesa humanidad.

³⁶⁵CrteIDH, *Asunto Miembro de los pueblos Yanomamis, Ye’Kwana y Munduruku respecto a Brasil* (Adopción de medidas provisionales), 1.7.2022. Los requisitos señalados en el art. 63.2 para adoptar medidas provisionales son: extrema gravedad, urgencia y evitar daños irreparables.

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
2	2022	ACTO VIOLENTO	Ataque de garimpeiros a yanomami: violación y asesinato de 1 niña y secuestro de otra	CIDH
3	2023	ACTO VIOLENTO	No hay avances en la investigación de la violación, muerte y asesinato de las niñas del 25/4/2022	CIDH
4	2021 /2022	ACTO VIOLENTO	Incumplimiento judicial: al menos 10 homicidios después de medidas cautelares	CIDH
5	2021	ACTO VIOLENTO	Agravamiento de actos de violencia y amenaza a líderes que ponen en riesgo a población munduruku	Policia Federal: inf. 17/6/2021
6	2021	ACTO VIOLENTO	Ataques a Palimiú (yanomais) por mineros con 2 niños muertos en el río después del ataque. También dispararon a la policía que investigaba	OACNUDH, comunicado de 6 relatores especiales
7	2021	ACTO VIOLENTO	Actos vandálicos: incursión en Fazenda Tapajós (Pará) con disparos a las casas y quema de casa de líder (Coord. de la Ass. de Mujeres Munduruku Wakoborún). Esta asociación ya había sufrido otros actos violentos en marzo	OACNUDH comunicado de 6 relatores especiales
8	2019	ACTO VIOLENTO	La Alta Comisionada para los DH advierte que la política propuesta por el Gobierno del Brasil de permitir la explotación minera en más zonas de la Amazonia podría dar lugar a episodios violentos, intimidaciones y asesinatos como los que había sufrido el pueblo wajãpi	ACNUDH
9	2021	ACTO VIOLENTO	Asesinato de 2 niños yanomamis en ataque de garimpeiros	CIDH
10	2021	ACTO VIOLENTO	Un hombre es arrollado por avión minero que usaba sus tierras como pista de aterrizaje	CIDH
11	2021	ACTO VIOLENTO	2 hombres de aislamiento voluntario son asesinados por garimpeiros	Víctimas
12	2021	ACTO VIOLENTO	3 indígenas mueren en un ataque armado cerca de zona minera	CIDH
13	2021	ACTO VIOLENTO	STF ordena adopción INMEDIATA de medidas necesarias para proteger la vida, salud y seguridad frente a invasores con todo el despliegue necesario	TRIBUNAL_STF 18/7/ 2021
14	2021/2022	ACTO VIOLENTO	Envío de 21 oficios en 2 años a órganos públicos, por ataques a Yanomamis, p.e. 12/5/2021 (a 1ª brigada de infantería); 14/6/2021 a FUNAI y policía federal (5 ataques en un mes); 18/6/2021 (jóvenes atacados cuando pescaban); 7/2021 más seguridad porque los 4 agentes habían regresado a Boa vista; grupo de mujeres y niños baleados...) + 24/11/2021 Carta a diputada federal Dra. Joenia Wapichana por situación de emergencia sanitaria	Lider Yanomami
15	2016	ACTO VIOLENTO	Declaración: "En 2019 vamos a destrozor Raposa Serra do Sol [Territorio Indígena en Roraima, norte de Brasil]. Vamos a dar armas a todos los ganaderos"	Congreso de diputados
16	2017	ACTO VIOLENTO	Declaración: "Puede estar seguro de que si llego allí [presidente de Brasil] no habrá dinero para las ONG. Si depende de mí, cada ciudadano tendrá un arma de fuego en la casa. No habrá un centímetro demarcado para reservas indígenas o quilombolas."	Estado
	2021	ACTO VIOLENTO	Ficha desglosada de "incidentes" contra pueblos indígenas en Brasil	ONG-CIMI (Conselho Indigenista

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
18	2022	ACTO VIOLENTO	Informe: <i>Yanomamis under attack</i> (por regiones) + localización del apoyo aéreo a los ataques	ONG: Instituto socioambiental
19	2022	ACTO VIOLENTO	Mayo de 2022: la CIDH se pronuncia sobre la información relativa a crímenes cometidos contra niñas y niños Yanomami a raíz de un ataque a la comunidad Yanomami de Aracaçá por mineros ilegales	CIDH
20	2021	ACTO VIOLENTO - MA	Muerte de 2 niños arrastrados por corrientes de las dragas	CIDH
21	2020	ALIMENTO	Se corta el suministro de alimento a los indígenas sin explicaciones	Ministerio Público
22	2019-2022	ALIMENTO	Se calcula que han muerto 570 niños yanomami por desnutrición / paludismo	Ministerio Público fiscal: Alisson Marugal
23		ALIMENTO	Desnutrición infantil galopante por destrucción del habitat	CIDH
24	2021/2022	ALIMENTO	Oficios del SESAI solicitando ayuda alimentaria para yanomamis al Ministerio de Justicia y Seg. Pública y al de Ciudadana ante la parada de distribución del programa ADA vigente desde 2017 (30/6/2021; 1/2/2022; 23/3/2022)	Prensa UOL (con foto de dctos).
25	2022	ALIMENTO	99 niñas y niños yanomami fallecieron en el 2022 en la región de Roraima por causas relacionadas con desnutrición, neumonía y problemas digestivos + falta de atención médica a enfermedades evitables = incremento del 29%	CIDH + REDESCA, 8/2/2023
26	2019/2022	ALIMENTO	Aumento de 5/6 puntos el número de niños menores de 5 años "monitorizados" con peso bajo o muy bajo. (llega al 79,34% en Aratháú)	Ministerio de Salud
27	2019/2020	ALIMENTO	Al menos 25 niños menores de 5 años, monitorizados, murieron por desnutrición. (Monitorización: 71 de las 371 aldeas, menos del 20% y concentradas en 11 de los 37 puestos base)	SESAI (secretaria especial de salud indígena)/dataSUS
28	2021/2022	DH - DESPROTECCION	Incumplimiento judicial: Falta de continuidad de operativos policiales	CIDH
29	2020	DH - DESPROTECCION	Declaración: "Los indios están evolucionando, cada vez más son seres humanos como nosotros."	Correio Braziliense newspaper,
30	2021	DH - DESPROTECCION	Se incita a los actores privados que ignoren las leyes diseñadas para salvaguardar bienes comunes y derechos de los pueblos indígenas. Los crímenes corporativos contra las comunidades se perpetran con impunidad. Varias decisiones judiciales y parlamentarias siguen sin implementarse cuando son desfavorables a los intereses privados. Una retórica incendiaria, un rechazo a la sostenibilidad y la falta de enjuiciamiento ha inflamado otra epidemia, una de intimidación, ataques y asesinatos perpetrados contra defensores de derechos humanos.	Relator especial en visita a Brasil

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
31	2021-2022	DH - DESPROTECCION	"los desafíos planteados en su Informe País de 2021 se han profundizado, e incluso muchas de esas situaciones expuestas se han agravado"	CIDH
32	2021	DH - DESPROTECCION	las acciones de protección de los pueblos indígenas tuvieron un recorte de alrededor BRL 859.000 mil.	CIDH
33	2022	DH - DESPROTECCION	Bolsonaro veta recursos aprobados para áreas de investigación científica y para políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas y quilombolas	CIDH
34	2021	DH - DESPROTECCION	La CIDH advierte que la deforestación acompaña los procesos de invasión de territorios indígenas y de los actos de agresión, hostigamiento y asesinatos contra integrantes de pueblos indígenas que defienden sus territorios.	CIDH
35	2022	DH - DESPROTECCION	La CIDH ha observado con mucha preocupación la situación de los Pueblos Indígenas Yanomami y Mundurukus. Se detecta aumento de violencia: sólo entre el 3 y el 13 de septiembre 6 indígenas habrían sido asesinados en lo estados de Bahía, Mato Grosso do Sul y Maranhão. Se registra que sólo en el 3er año de gobierno de Bolsonaro, 176 indígenas habrían sido asesinados	CIDH
36	2021/2022	DH DESPROTECCION	Incumplimiento judicial: Supuesta decisión de la FUNAI de "no combatir conductas irregulares"	CIDH
37	2021	DH DESPROTECCION	"Brasil se encuentra en un estado de profunda regresión de los principios, leyes y normas de DH, en violación del derecho internacional [...] parece que Brasil ha descuidado su deber de prevenir y proteger al desmantelar las instituciones necesarias y obstaculizar la participación y expresión intimidando a quienes se atreven a hablar en contra de las tendencias imperantes, ya sean activistas científicos, dirigentes de la comunidad internacional o ministros, sean activistas, científicos, líderes internacionales o ministros"	Relator especial en visita a Brasil
38	1998	DH - EXTERMINIO	Declaración: "Es una pena que la caballería brasileña no haya sido tan eficiente como la estadounidense, que exterminó a los indios."	UOL noticias
39	2018	DH EXTERMINIO	Declaración: "Los vamos a integrar en la sociedad. Así como lo hizo el ejército que hizo un gran trabajo en esto, incorporando a los indios a las fuerzas armadas."	Globo news
40	2022	DH - PROGRAMA PROTECCION	Rechazo a acceso al programa de protección	Víctimas
41	2022	DH PROGRAMA PROTECCION	Programa de protección de defensores de DH no funciona. Aunque era una de las exigencias de las medidas cautelares de la comisión "pendiente de cumplimiento"	CIDH
42	2022	DH PROGRAMA PROTECCION	Programa de protección: Sólo 3 de los 9 estados del Amazonas cuentan con uno aunque es la zona donde más conflictos hay. Aunque hay un acuerdo y financiamiento a Junio de 2022 no brindó protección y en Pará que sí hay "existe desconfianza de los agentes de la policía pues temen que se encuentran coludidos con los grupos criminales"	CIDH

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
43	2021/2022	MA	Incumplimiento judicial: Falta de medios para el funcionamiento de las bases de protección etnoambiental ordenado en 2018 por el juzgado Civil y Penal de Roraima	CIDH
44	2019	MA	Destitución de 21 de los 27 superintendentes del IBAMA (monitoreo medioambiental)	Prensa o globo
45	2021	MA	Varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la ONU piden al Gobierno que desarrolle y aplique medidas para garantizar la protección ambiental de las tierras indígenas, incluidos sus recursos naturales + que les proporcione servicios sanitarios adecuados.	OACNUDH
46	2022	MA - CONTAMINACION	Falta de diagnóstico y monitoreo de contaminación de mercurio y cianuro	CIDH
47	2021	MA - CONTAMINACION	Contaminación de los ríos con mercurio y cianuro	Policia Federal: peritaje 10/2/2022
48	2018/2022	MA - DESFORESTACION	Aumento del 308% de deforestación en tierras yanomamis (1.782 hectareas de selva)	ONG Instituto socioambiental
49	2018/2021	MA - DESFORESTACION	Aumento de destrucción de zona por minería: Se pasa de una zona destruida de 1,200 hc a una zona destruida de 3,272, entre la segunda mitad de 2020 y 2021 aumenta en más de 1.000 hc	MapBiomass Project
50	2019	MA - DESFORESTACION	Aumento de 86 % de brotes de incendios en Amazonia (Acre, Amapá, Amazonas, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima, Tocantins y parte de los estados de Maranhão, abarcando las sabanas del Cerrado y los biomas amazónicos) respecto a la media de los 4 años anteriores	Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia
51	2022	MA - DESFORESTACION	Según fuentes públicas disponibles, la deforestación de la selva amazónica alcanzó los 11 km2 de bosque entre enero y octubre de 2022, la segunda cifra más alta en los últimos 13 años.	CIDH
52	2021	MA - DESFORESTACION	En el 2021 se alcanzó la marca récord de los últimos 15 años de deforestación, con 13 mil km2	Terrasindigenas.org
53	2022	MA - DESPROTECCION	El CDH (propuesta de Rumania 149.36) recomendó a Brasil: "Retirar las siete propuestas legislativas tramitadas en el Parlamento del Brasil que tienen el potencial de causar daños irreversibles al ecosistema brasileño y a los Pueblos Indígenas + rechazo de los proyectos de ley núms. 2159/2021, 510/2021, 2633/2020, 490/2007 y 191/2020, que actualmente se encuentran en el Congreso (149.37, Dinamarca)	Inf. GT sobre EPU - Brasil
54	2019	MA - NORMA	Decreto Nº 9.759/19 Elimina 23 comités y consejos encargados de poner en marcha el I Plan Nacional de Contingencia de Contaminación de Aguas por Petróleo (PNC). Esto hizo que algunos donantes dejaran de participar	Presidencia del gobierno
55	2019	MA - NORMA	Decreto 976/2019 Crea la unidad de conciliación ambiental que junto con edicto 12019 sirvió para revisar las multas y dejar de sancionar por daños medioambientales	Presidencia del gobierno

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
56	2019	MA - NORMA	Decreto Nº 9.806/2019 reestructura el Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), recortando sus miembros de 96 a 23 (menor presencia de sociedad civil) y recortando luego el presupuesto = desmantelamiento de políticas medioambientales y de protección del medio	Presidencia del gobierno
57	2019	MA - NORMA - DESFORESTACION	Ley 13.674/2019 incluye autorizaciones de acciones automáticas de deforestación por parte de los desarrolladores si las agencias ambientales se demoran en emitir las licencias ambientales	Presidencia del gobierno
58		MINERIA - AUMENTO	Aumento exponencial de minería ilegal= amenazas a integridad y vida	CIDH
59	2021/2022	MINERIA - AUMENTO	Incumplimiento judicial: Apertura de nuevos centros de explotación minera e intensificación en los existentes	CIDH
60	2018/2022	MINERIA - AUMENTO	Unos 20 mil garimpeiros ilegales ingresaron en sus tierras, sobre una población de aprox. 26 mil	Víctimas
61	2021	MINERIA - AUMENTO	Minería ilegal: supera las 3 mil hectáreas de bosque degradado	Víctimas
62	2020/2021	MINERIA - AUMENTO	Aumento de minería ilegal del 44%	Víctimas
63	2022	MINERIA - AUMENTO	Reitera su preocupación sobre la situación de pueblos como el Yanomami: 2021 avanzó 46% en comparación con el 2020. Los campamentos mineros crecieron un 3.25% entre el 2016 y 2021	CIDH
64	2021/2022	MINERIA - AUTORIDAD	Incumplimiento judicial: Declaraciones de autoridades en defensa de actividad minera en tierras indígenas como "solución"	CIDH
65	2019	MINERIA - AUTORIDAD	Conversación de Bolsonaro con los gobernadores en plenos incendios del Amazonas: "Hoy, si la minería salvaje es ilegal, queremos legalizarla. ¿Qué es legalizar? Es escuchar al Parlamento. No tomaré ninguna decisión usando un bolígrafo barato, un bolígrafo, ¿verdad? Y esto aquí está bastante avanzado en el Ministerio de Minas y Energía, tenemos la intención de presentar esta propuesta pronto."	CADHU
66	2020	MINERIA - DESPROTECCION	Juzgado Federal de lo Civil y Penal de Itaituba, Pará, ordena medidas cautelares de acciones de fiscalización de emergencia contra la minería ilegal y elaborar un plan de trabajo para retirar a las personas no autorizadas del territorio	TRIBUNAL_Juzgado Federal Civil y Penal 25/8/2020
67	2022	MINERIA - DESPROTECCION	Situación de extrema gravedad a pesar de las medidas cautelares de la comisión y los tribunales domésticos + "falta de medidas efectivas por parte del Estado para mitigar la situación"	Ct IDH
68	2022	MINERIA - MA	Existe una gran probabilidad de daños irreparables a la vida, la integridad, la salud, la alimentación y el agua potable	Ct IDH
69	2020	MINERIA - NORMA	Bolsonaro tramita de urgencia el Proyecto de ley 19120 que regularía la explotación de los recursos minerales, hídricos y orgánicos en las reservas indígenas. (Se cerró en el 2022 sin seguir más el trámite)	Cámara de diputados

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
70	2021	MINERIA - NORMA	Varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la ONU expresaron su preocupación por el proyecto de ley núm. 19120, que regulaba las actividades mineras y económicas en tierras indígenas por no prever salvaguardias ambientales ni sociales + no regulaba servicios sociales, culturales o sanitarios	OACNUDH
71	2021	MINERIA - autoridades	Participación de autoridades en minería ilegal (incluso alcalde y legislativo municipal)	Policía Federal; informe 17/6/2021
72		MINERIA -MA	Instalación de 3 dragas	CIDH
73	2022	MINERIA - NORMA	Decreto 10.966: programa de apoyo al desarrollo de la petita minería (pró-mape) que "eligió" como primera zona la amazónica	CIDH
74	2019	NORMA - TIERRAS	Se transfiere la competencia sobre las tierras indígenas de la FUNAI al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) mediante Medida Provisional N° 870. El responsable es Nabhan Garcia enemigo declarado de los pueblos indígenas. Esta medida fue rechazada por el congreso en junio 2019	Presidencia de Gobierno
75	2022	NORMA - TIERRAS -	Ley presupuestaria: reduce la partida de la FUNAI (Regularización, Demarcación y Fiscalización de Tierras Indígenas y Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento) en 2020 liquidó en ejecución 23,7 mill y en 2021 33,8 mill. En 2013 fueron de 87,8 (hay que añadir inflación de 10 años)	Cámara de Diputados
76	2023	SALUD	Emergencia sanitaria pública de importancia nacional en territorio Yanomami por la situación tan grave que había	Diario oficial Da Uniao, ministerio de salud
77	2022	SALUD - COVID	COVID Falta de atención médica de 615 indígenas	CIDH
78	2022	SALUD - COVID	COVID: Según el ministerio público el 30% de los más de 90 tipos de medicamentos se entregaron para atender a los yanomamis	Ministerio Público
79		SALUD - COVID	COVID Presión del E. Floraima para desviar vacunas reservadas a indígenas	CIDH
80		SALUD - COVID	COVID Corrupción en desvío de vacunas por el DSEI	CIDH
81	2020	SALUD - COVID	STF rechaza la 2ª versión del plan GrI. de confrontación y seguimiento de COVID-19 para pueblos indígenas	TRIBUNAL_STF 21/10/2020
82	2020	SALUD - COVID	COVID: Bolsonaro veta disposiciones de Lei 14.021 que obligaba al gobierno federal a proporcionar agua potable, desinfectantes y garantía de camas de hospital a las comunidades indígenas en medio de la pandemia.	Cámara de Diputados
83		SALUD - COVID	COVID No implementación del plan de contención de COVID a Munduruku por "falta de presupuesto estatal"	CIDH
84		SALUD - COVID	COVID Falta registro y vacunación en tierras no homologadas	CIDH
85		SALUD - COVID	COVID No mantenimiento de comunicaciones = las comunidades no pueden notificar los enfermos	CIDH

1	año	palabra clave	hechos	Fuente
86		SALUD - COVID	COVID Exclusión del programa de vacunación a comunidades de tierras no homologas	CIDH
87	2020	SALUD - COVID	STF otorgó medidas cautelares: ordenó barreras sanitarias + plan de contingencia COVID 19 en zonas aún no demarcadas + extensión de servicios de salud indígena a pueblos en tierras aún no demarcadas	TRIBUNAL_ STF 8/7/2020
88		SALUD - COVID	COVID Débil atención médica de COVID-19	CIDH
89	2021	SALUD - MALARIA	Aumento de malaria (aprox 65% de Yanomamis y Ye'kwana contagiados)	CIDH
90	2021/2022	SALUD - MALARIA	30.400 yanomami enfermaron de malaria sobre un total de 44.069 casos registrados	Autoridades del Estado de Roraima
91	2020 /2021	SALUD - MALARIA	Aumento de malaria (+ de 40.000 casos. En 2021 21.883 casos) d gráficas que muestran la correlación con el aumento de presencia de mineros	SIVEP (Ministerio de Salud)
92	2021	SALUD - MALARIA	Aumento 30% malaria comparado con diciembre 2020 por contaminación que alteró los riñones e hígado	Policia Federal: peritaje 10/2/2022
93		SALUD - MEDICAMENTO	Falta de medicamentos básicos	CIDH
94	2022	SALUD - MEDICAMENTO	Desvío de medicamento (policia federal: operación Yoasi) ha impedido tratamiento adecuado de entre 10.000 y 13.000 niños	Ministerio Público
95	2021	TIERRAS - demarcacion	El equipo de las NNUJ en Brasil señaló que se había dejado de demarcar y registrar tierras indígenas + que pretendían relajar todavía más los marcos normativos sobre el derecho a la tierra con el fin de permitir la explotación económica y minera en esas tierras, lo que pondría en gran riesgo a las comunidades indígenas	OACNUDH recopilación de info. Brasil
96	1992	TIERRAS - demarcacion	Bolsonaro diputado intenta acabar con la norma (Portaria 580/1991) que demarcaba la tierra yanomami (archivado en 1995)	Prensa brasileña
97	2015	TIERRAS - demarcacion	Declaración: "No hay territorio indígena donde no haya minerales. Oro, estaño y magnesio están en estas tierras, especialmente en la Amazonía, la zona más rica del mundo. Yo no me meto en esa tontería de defender la tierra para los indios"	Campo Grande News
98	2015	TIERRAS - demarcacion	Declaración: "Los indios no hablan nuestro idioma, no tienen dinero, no tienen cultura. Son pueblos originarios. ¿Cómo lograron quedarse con el 13% del territorio nacional?"	Campo Grande News
99	2016	TIERRAS - demarcacion	Declaración: "Esta política unilateral de demarcación de tierras indígenas por parte del Ejecutivo dejará de existir. Cualquier reserva que pueda reducir de tamaño, lo haré. Será una pelea muy grande la que vamos a tener con la ONU"	Vídeo de "Correio do estado"
100	2018	TIERRAS - demarcacion	Declaración: "Si llego a la presidencia no habrá ni un milímetro más de tierra indígena." corrigiendo milímetro por centímetro lo que dijo 6 meses antes	Globo news

	B	D	E	F
1	año	palabra clave	hechos	Fuente
101	2019	TIERRAS - demarcacion	Otra medida provisional N°886/2019 para quitar las funciones de demarcación a la FUNAI	Presidencia del gobierno
102	2020	TIERRAS - demarcacion	la FUNAI adoptó la instrucción 9 para certificar 239.000 ha. de fincas dentro de áreas indígenas (124 mil en el 2020); la mayoría en Maranhão y serían alrededor de 138.000 ha.(El ministerio público inició una acción civil contra esta instrucción)	Instituto Humanitas Unisinos
103	2019-2022	TIERRAS - demarcacion	Desde 2019 no se demarcó ninguna tierra indígena y alrededor de 109 tierras se encuentran en la fase inicial de estudio	CIDH
104	2021	TIERRAS - demarcacion	En 2021, se registraron 309 casos de invasión de tierras indígenas, explotación de recursos y daños al patrimonio que afectaron a 226 Tierras Indígenas en 22 estados del país, lo cual representa una cantidad casi tres veces superior a la registrada en 2018	Víctimas
105	2022	TIERRAS - DESPROTECCION	Incumplimiento judicial: la actuación de la FUNAI "representa un intento - reiterado, conviene subrayar- de socavar las medidas de protección ya concedidas por el tribunal"	TRIBUNAL_STF, 1/2/2022
106	2022	TIERRAS - DESPROTECCION	Incumplimiento judicial: la no protección de tierras aun no demarcadas de FUNAI indica a invasores que no actuará = invitación a invadir y pasar sus tierras con riesgos para la salud.	TRIBUNAL_STF, 1/2/2022
107	2022	TIERRAS - DESPROTECCION	Incumplimiento judicial: ordena a FUNAI que VUELVA a proteger tierras indígenas independientemente de la conclusión del proceso de demarcación.	TRIBUNAL_STF, 1/2/2022
108	2018	TIERRAS - DESPROTECCION	Declaración : "Si soy elegido, le daré un golpe a la FUNAI; un golpe en el cuello. No hay otra manera. ya no sirve"	Espirito Santo
109	2020	TIERRAS - DESPROTECCION	Nombra como jefe de la coordinación de indios aislados de FUNAI al pastor evangelizador Ricardo Lopes Dias (criticado por los caciques)	Instituto Humanitas Unisinos
110	2022	TIERRAS - DESPROTECCION	En relación con la recomendación 20 de fortalecer las capacidades institucionales de los órganos responsables del desarrollo de las políticas sociales y territoriales relacionadas con los pueblos indígenas y quilombolas el Estado no brindó información.	CIDH
111	2022	TIERRAS - DESPROTECCION	la CIDH constata la grave situación por el desmantelamiento de los marcos jurídicos y las instituciones que deberían velar por los derechos de los pueblos indígenas [...] En varios medios de se expresa preocupación sobre la politización de la FUNAI que ha resultado en la falta de acciones institucionales decididas para la protección de los pueblos indígenas, es espacial los aislados.	CIDH
112	2021	TIERRAS - DESPROTECCION	Según la información, varias solicitudes enviadas a la FUNAI para la adopción de medidas de protección a favor de pueblos aislados tardaron en ser atendidos o aún no han recibido respuesta	CIDH
113	2022	TIERRAS - NORMA - DESPROTECCION	La CIDH tomó conocimiento de la publicación de una instrucción normativa firmada por el IBAMA y FUNAI en diciembre de 2022 que permite la explotación de madera en tierras indígenas por organizaciones indígenas o personas no indígenas través de organizaciones de composición mixta (contra la constitución)	CIDH

5.DISCUSIÓN

Incrimación por genocidio y/o exterminio contra el pueblo yanomami y su persecución penal.

5.1 LOS CRÍMENES

5.1.1 Genocidio

Según la Convención para la prevención y la sanción del crimen de genocidio de 1948 y el Estatuto de Roma de 1998 (en adelante ER),

“se entenderá por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a. Matanza de miembros del grupo;
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d. Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.”

Es pacíficamente aceptado que dicha definición requiere que se demuestre más allá de toda duda razonable:

4. Que las víctimas objeto del ataque pertenecieran a uno de los grupos enumerados (nacional, étnico, racial o religioso).
5. Que los actos [a, b, c, d, e], tuvieron lugar en el contexto de una pauta manifiesta de conducta similar dirigida contra ese grupo o que haya podido por sí misma causar la destrucción.
6. Que el perpetrador actuó con la intención de destruir en todo o en parte ese grupo como tal³⁶⁶.

³⁶⁶CPI, elementos del crimen de genocidio reproducidos por la SCP-I, *Orden de arresto contra Omar Hassan Ahmad Al Bashir*, 4.3.2009, ICC-02/05-01/09, para 113.

Por lo que se refiere al primero de los requisitos (existencia de un grupo nacional, étnico, racial o religioso), en el caso de los yanomamis no hay duda de que se trata grupo étnicamente diferenciado. De hecho, es pacíficamente aceptado no sólo su reconocimiento como pueblo étnicamente distinto, sino también que su vínculo con el territorio es un elemento consustancial de esa identidad³⁶⁷.

En cuanto al segundo de los requisitos -comisión de alguno de los 4 tipos de actos de aniquilación del grupo-, de los hechos queda probado que el gobierno Bolsonaro, para llevar a cabo su política de explotación de los territorios indígenas, en lugar de cumplir con la obligación legal de limitar la presencia de garimpeiros, perseguir y sancionar la minería ilegal que ineludiblemente los destruye a ellos y su hábitat, dictó normas (Tabla 21; 32; 53-57; 69-70; 73-75; 101-102), modificó estamentos oficiales (Tabla 44; 54; 56; 109) y realizó actuaciones para fomentar su presencia (Tabla: 60): les facilitó el acceso, el uso de armas de fuego y la explotación (Tabla: 8; 36; 95; 103; 111-113), a sabiendas de las consecuencias que ello implicaba para la subsistencia de los yanomamis y el carácter ilegal de alguna de estas actuaciones. Así lo pusieron de manifiesto diversas decisiones judiciales de los tribunales federales (Tabla: 66, 81; 105-107), el informe de la propia policía brasileña (Tabla: 47, 71), las noticias publicadas por la *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos* (Tabla: 45, 70, 95), el informe del *Conselho Indigenista Missionário (CIMI)*³⁶⁸ o el del *Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y desechos* en su visita de 2021, entre muchos otros³⁶⁹.

³⁶⁷ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15

³⁶⁸ CIMI, *Report. Violation against indigenous peoples in Brazil. 2021*. Localizable en <https://bit.ly/46b3xR5>

³⁶⁹ NNUU. Consejo de Derechos Humanos, (2021) 45º período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Visita a Brasil. Doc. A/HRC/45/12/Add.2, 5-8-2021. Localizable en, <https://bit.ly/49zdCKI>

Por otro lado, como consecuencia inevitable de esta estrategia, de la tabla se constata también un notorio aumento de asesinatos y sobre todo agresiones a la integridad física o mental de los miembros de esta comunidad (Tabla: 2-20 y 30-35). Y si bien es cierto que los actos materiales de violencia han sido cometidos fundamentalmente por garimpeiros, no lo es menos que para ello, como se acaba de mencionar, han contado con la total pasividad cuando no connivencia e impulso por parte del gobierno (Tabla: 3-4; 14; 18; 30; 36; 40-43, 112), tal y como lo constató también la CrtIDH³⁷⁰.

En segundo lugar, se identifican también -incluso de manera aún más evidente para la calificación de genocidio que los hechos anteriores-conductas enmarcables en la letra c del artículo 2: “*Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial*”. Son más de cincuenta los indicios que constan en la tabla no exhaustiva que permiten sostener esta acusación. Entre ellos destaca por su carácter dramático el cierre del programa de ayuda alimentaria a los pueblos indígenas, que coincide con un muy preocupante aumento de muerte infantil por desnutrición entre la población yanomami y ello teniendo en cuenta lo difícil que resulta la obtención de datos al respecto (Tabla: 22-27). Igualmente se ha constatado también una masiva y desproporcionada afectación de COVID-19 entre la población indígena del Amazonas que, a pesar de ello, no recibió la necesaria atención médica (Tabla: 77-88). A todo ello se ha de sumar el serio aumento de casos de malaria (Tabla: 89-92) como consecuencia del incremento exponencial de presencia de garimpeiros, presencia fomentada desde el gobierno con el programa de apoyo al desarrollo de la pequeña minería (pró-mape) que activó Bolsonaro su llegada al poder y que “eligió” la zona amazónica como primer banco de prueba (Tabla: 60; 64; 73; 106). De hecho, se calcula que ha habido un incremento del 44% de la minería ilegal (Tabla: 62-63) sin ningún tipo de actuación para impedirlo y ello a pesar de ir en contra de un mandato judicial del Tribunal Federal (Tabla: 64; 66; 106-107). Este aumento de garimpeiros no sólo supuso un mayor riesgo por contacto

³⁷⁰CrtIDH (2022), Asunto Miembro de los pueblos Yanomamis... op.cit.

directo sino también un grave incremento de contaminación del agua que ha conllevado importantes afectaciones a riñones e hígado (Tabla: 46-47; 91-92).

Por último, en lo referente a la siempre difícil prueba del tercer requisito -la intención-, siguiendo los criterios elaborados por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda³⁷¹, como se puede apreciar en la tabla, son múltiples los hechos que lo demuestran, por activa y por pasiva. Desde el *contexto general de la perpetración de otros actos culposos dirigidos sistemáticamente contra ese mismo grupo, ya sean cometidos por el mismo delincuente o por otros*, aspecto que se deriva claramente de la totalidad de la tabla, a la *escala, su carácter general o la ejecución en una zona y contra una población muy específica*, demostrándose así que las víctimas efectivamente fueron elegidas deliberada y sistemáticamente en función de su pertenencia a un grupo determinado. (p.e. Tabla: 17-18; 73). Véase si no el hecho ya señalado del 2020 de corte del suministro de alimentos a los pueblos indígenas sin mediar explicación alguna (Tabla: 21), que coincide con los datos que demuestran el preocupante aumento de desnutrición infantil. Tal actuación obligó al SESAI a elevar un oficio solicitando ayuda alimentaria para yanomamis dirigidos a Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y al de Ciudadanía ante el fin de la distribución del programa ADA, en funcionamiento desde 2017 (Tabla: 24).

Junto a estos hechos, que ya de por sí serían suficientes para sustentar la intencionalidad, la actuación del gobierno presidido por Bolsonaro durante su período de mandato también cumple con los demás indicios que resultan útiles para demostrar este elemento, como son la existencia de una *doctrina política que da origen a los actos mencionados, la repetición de actos destructivos y discriminatorios y sobre todo la perpetración de actos que violen los fundamentos mismos del grupo o que sean considerados como tales por sus autores*^{□□}. Para ello es especialmente relevante la sistemática, generalizada y planificada desposesión

³⁷¹Véase, por ejemplo, TIPR, *Seromba v. Fiscalía*, (Sala de Apelaciones), ICTR-2001-66-A, 12.3.2008, para. 176 o *Gacumbitsi v. Fiscalía*, (Sala de Apelaciones), ICTR-2001-64-A, 7.7.2006 entre muchas.

³⁷²Ibid.

y destrucción de sus tierras, elemento indispensable para su supervivencia no sólo espiritual sino también física, pues de ello depende su dieta alimentaria. Es más, en esta línea no se puede obviar la conducta alevosa del presidente cuando personalmente vetó disposiciones de la ley 14.021 que obligaba al gobierno federal a proporcionar agua potable, desinfectantes y garantía de camas de hospital a las comunidades indígenas en medio de la pandemia de COVID-19 (Tabla: 82).

Por último, es importante recordar también que el TPIR en el caso *Muhimana* complementó dichos criterios añadiendo específicamente el *ataque contra bienes pertenecientes a miembros del grupo*³⁷³, que en este caso sería aplicable a la quema y la desposesión de tierras, incluso en contra de lo dictado por los propios tribunales nacionales (Tabla: 95, 101-104). De hecho, según estudios medioambientales entre octubre de 2018 y diciembre de 2022 ha habido un aumento del 308% de deforestación en tierras yanomamis (1.782 hectáreas de selva. Tabla: 48).

Vistas estas evidencias se puede afirmar que gran parte de sus declaraciones antes de alcanzar la presidencia -y que ya podían hacer prever su voluntad de “acabar” con los pueblos indígenas por la amenaza que según él representaban para el desarrollo de Brasil (Tabla: 15-16; 38-39; 96-100; 108)-, desgraciadamente con su llegada al poder se hicieron efectivas. (Tabla: 33; 40-44; 54-57; 69-75; 82; 101-102; 109-113).

En definitiva, con los datos presentados difícilmente se puede sostener que no han quedado suficientemente acreditados no ya los elementos objetivos sino también el elemento subjetivo del crimen de genocidio perpetrado por el gobierno bajo mando de Bolsonaro contra el pueblo Yanomami, durante el período en que éste gobernó Brasil.

5.1.2. Crimen de Lesa Humanidad (en adelante CLH)

Complementariamente al crimen de genocidio, las conductas que figuran en la tabla también podrían ser constitutivas como mínimo del CLH de exterminio previsto en el artículo 7.1.b ER³⁷⁴. En este caso, al igual

³⁷³TPIR, *Fiscalía v. Mikaeli Muhimana*, (Sentencia), ICTR-95-1B-T, 28.04.2005, para.496

³⁷⁴ Véase aclaración específica, así como las notas aclaratorias 8 y 9 en los EC del artículo 7.1.b).

que ocurre con el genocidio, se trata de destruir parte de una población mediante la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos (Tabla: 21-23 y todos los hechos referidos a la deforestación y la contaminación de los ríos en tanto que hábitat de donde extraen sus alimentos: 43-59) o medicinas (Tabla:76-94), todo lo cual ya quedó acreditado en el apartado anterior. Ahora bien, a diferencia del genocidio y por ello de más fácil inculpación, el CLH no se requiere, en cambio, demostrar ni la intención de destruir ni la identidad grupal. En su lugar exige la prueba de los elementos contextuales en tanto que marco en el cual se cometen los subtipos. Dichos elementos son:

- (i) la existencia de un ataque en contra de la población civil;
- (ii) la naturaleza sistemática o generalizada del ataque;
- (iii) la existencia de una política y
- (iv) que el autor obre con conocimiento de dicho ataque.

Respecto al primero de ellos, -ataque contra la población civil en el marco del CLH- la Corte Penal Internacional (en adelante CPI), en el caso *Katanga*, siguiendo lo previsto en los Elementos de los Crímenes (en adelante EC³⁷⁵) ha entendido, ya desde el caso *Bemba*, que engloba más bien una campaña u operación llevada a cabo contra la población civil, siendo suficiente demostrar que se trata de conductas que implican actos de violencia -que no ataque en el sentido militar del término³⁷⁶- planeados, dirigidos y organizados, en contraposición a actos de violencia espontáneos o aislados³⁷⁷. En cuanto al carácter civil de la población atacada, es jurisprudencia pacífica de la CPI que ello incluye a todo aquel que no pertenezca a las fuerzas armadas u otros

³⁷⁵ ER, Art.7_Introducción, para.3.

³⁷⁶CPI, *Fiscalía v. Germain Katanga*, ICC-01/04-01/07-3436, Decisión en aplicación del artículo 74 ER, 07.03.2014, para.1101.

³⁷⁷CPI; *Fiscalía v. Jean-Pierre Bemba Gombo*, ICC-01/05-01/08-424, Decisión en aplicación del artículo 61.7a) and b) ER, 15.06.2009, para.81; *Fiscalía v. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*, ICC-01/04-01/07-717, Confirmación de Cargos, 30.09.2008, para.396.

combatientes legitimados³⁷⁸, sin necesidad de afectar a la totalidad de la población de un estado o un territorio determinado³⁷⁹.

A partir de estos parámetros, en el presente caso no hay duda de que se han producido múltiples actos de violencia contra las comunidades indígenas asentadas en sus territorios ancestrales del Amazonas, los cuales, vistas las declaraciones del presidente Bolsonaro antes de llegar al poder (Tabla: 15-16; 38-39; 96-100), difícilmente pueden considerarse como hechos aislados y mucho menos espontáneos. La posibilidad cierta de que existiese un riesgo real de que tales ataques se produjeran como al final sucedió ya fue advertida en 2019 por la *Alta Comisionada para los Derechos Humanos* en su informe preparatorio del examen periódico de Brasil (Tabla: 8). Desgraciadamente, la confirmación de que así ocurrió la dio luego hasta el propio Supremo Tribunal Federal cuando en 2021 tuvo que ordenar medidas inmediatas para proteger la salud y seguridad de los pueblos indígenas frente a los ataques masivos e incontrolados sufridos por parte de los invasores y la inactividad gubernamental (Tabla: 13, 66). Dichos ataques, como se desprende del conjunto de indicios, van desde asesinatos (Tabla: 35) hasta la destrucción de sus casas y su hábitat (Tabla: 5; 7), pasando por la negación de atención alimentaria o médica ante brotes de COVID, malaria o desnutrición (Tabla: 22-27; 76-94).

En cuanto a la naturaleza sistemática o generalizada de dichos actos violentos (segundo de los requisitos), la CPI nuevamente en el caso *Bemba* entendió “generalizado” como un ataque sobre una extensión geográfica amplia o sobre una extensión reducida pero con gran número de civiles³⁸⁰, mientras que aplicó el criterio sistemático cuando, como en el caso *Katanga*, se pudo comprobar la naturaleza organizada del ataque y la improbabilidad de su ocurrencia al azar, ya que responde a un patrón de conducta que hace imposible que las víctimas de éste sean

³⁷⁸CPI, *Autorización de Investigación en la República de Kenia*, ICC-01/09-19-corr de 01.04.2010 y 31.03.2010, parr.81; *Bemba*, *op.cit.*, para.76.

³⁷⁹ *Id.*, para.77

³⁸⁰ *Bemba*, *op.cit.*, para.83.

accidentales o aleatorias³⁸¹. Teniendo en cuenta estas concepciones de ambos requisitos -que tienen carácter alternativo- y visto el contenido de las 113 evidencias de la tabla, resulta claro que los ataques a la población yanomami dentro del período analizado han sido de carácter generalizado y/o sistemático.

El tercero de los elementos es demostrar que existe una política. Según los EC³⁸², el elemento “política” requiere que exista una organización que promueva o aliente ese o esos ataques contra la población civil. A partir de esta definición, la CPI ha entendido que ello implica un conjunto de ataques que siguen un patrón regular³⁸³. Se requiere entonces, según se estableció en el caso *Gbagbo* o la *situación de Costa de Marfil*, la existencia de una organización capaz de cometer ataques generalizados o sistemáticos contra población civil, que orqueste y ejecute un patrón o un plan que envuelva recursos públicos o privados, sin ser necesario que dicho patrón o plan haya sido formalizado, declarado o siquiera enunciado³⁸⁴. Y para probarlo el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (en adelante TPIY) en el caso *Blaskic* indicó que basta con indicios tales como la propaganda u ofensas militares coordinadas y repetidas en tiempo y lugar concreto³⁸⁵, mientras que la CPI señaló en el caso *Muthaura*, que basta la prueba de que los ataques no fueran aislados o espontáneos, sino organizados, dirigidos o

³⁸¹CPI, *Katanga y Ngudjolo Chui*, ICC- 01/04-01/07-717., Sentencia de confirmación de cargos, 30.09.2008, para.394-397; *Fiscalía v. Ahmad Muhammad Harun y Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman*, ICC-02/05-01/07-1-Corr, Decisión relativa al requerimiento depositado por la Fiscalía en virtud del Artículo 58(7) ER, 15.05.2007, para.62; Werle, G., *Tratado de Derecho Penal Internacional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005, pp.363, Wolffhügel Gutiérrez, C., "El elemento contextual del crimen de Lesa Humanidad: Una visión en el marco de las decisiones de la Corte Penal Internacional", en Boeglin, N; Hoffmann, J y Sainz-Borgo, JC (eds.) *La Corte Penal Internacional: Una Perspectiva Latinoamericana*, 2012, UniversityforPeacePress, San José, Costa Rica, pp.404-420.

³⁸² Art.7_Introducción, para.3.

³⁸³ Bemba, *op.cit.*, para. 81.

³⁸⁴CPI,*Fiscalía v. Laurent KoudouGbagbo*, ICC-02/11-01/11-9-Red, Orden de detención contra Gbagbo, 20.12.2011, para.37;*Autotización de Investigación en la República de Costa de Marfil*, ICC-02/11-14-Corr, 15.10.2011, para .42-46.

³⁸⁵TPIY, *Fiscalía v. Blaskic*, IT-95-14-T, Sentencia, 3.03.2000, para. 205.

promovidos por un Estado³⁸⁶. Siendo esto así, los ataques reflejados en la tabla junto con las declaraciones públicas de Bolsonaro también listadas sin duda proporcionan indicios suficientes para sospechar que se cumplen todos los requisitos del tercer elemento aquí enumerados.

Por lo que hace referencia al cuarto elemento o elemento subjetivo del tipo, siguiendo el razonamiento de la Corte en el caso *Al Bashir*, éste se cumple cuando el acusado tiene la intención de cometer los crímenes que se le imputan, es consciente de que se producirán en el curso normal de los acontecimientos, o tiene conocimiento que existe un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y que sus actos son parte de este³⁸⁷. Así entendido, tal elemento comprendería la intención de cometer el crimen, combinada con el conocimiento del contexto más amplio en el que ocurre³⁸⁸, si bien es suficiente con que el autor sea consciente de la existencia del ataque, en general, sin poseer un conocimiento detallado de sus particularidades y circunstancias³⁸⁹. Es más, según jurisprudencia reiterada del TPIY desde *Kunarac*³⁹⁰ hasta *Sainovicet.al.*³⁹¹, el requisito de “conocimiento” exigido en el marco de los elementos contextuales del CLH se satisface incluso con un estándar de riesgo, esto es, haber conocido el riesgo de que sus actos fueran parte del ataque. Todo ello, según la CPI en el caso *Katanga*, puede presuponerse mediante una serie de elementos como la posición militar que ostente el autor, su presencia en la escena del crimen, la asunción de un

³⁸⁶CPI, *Fiscalía v. Francis KirimiMuthaura*, ICC-01/09-02/11-382-Red, *UhuruMuigaiKenyatta y Mohammed Hussein Ali*, Confirmación de Cargos, 21.01.2012, para.108-111.

³⁸⁷ CPI, Orden de detención contra Al Bashir, op.cit., para.86; *Katanga y Chui*, op.cit., para.401.

³⁸⁸TPIY, *Fiscalía v. ZoranKupreskic, MirjanKupreskicVlatkoKupreskic, Drago Josipovic, Dragan Papic y Vladimir Santic*, IT-95-16-T, 14.01.2000, para. 556; AMBOS, K., “Crímenes de Lesa Humanidad y la Corte Penal Internacional”, *Revista General de Derecho Penal*, 2012. Vol.17, pp.1-30.

³⁸⁹CPI, *Katanga y Chui*, op.cit., para.401; Art.7, Introducción, para.2.

³⁹⁰ TPIY, *Fiscalía v. Dragoljub Kunarac, RadomirKovac y ZoranVukovic*, IT-96-23& IT-96-23/1-A, Sentencia, 12.06.2002, para.102.

³⁹¹ TPIY, *Fiscalía v. Nikola Šainović, NebojšaPavković, Vladimir Lazarević, SretenLukić*, IT-05-87-A, Sentencia, 23.01.2014, para.271.

rol importante en la campaña criminal y el contexto histórico y político en que se desarrollan los hechos³⁹².

Con estos parámetros, nuevamente cabe afirmar que, vistos los hechos, Jair Bolsonaro difícilmente puede sostener desconocimiento, no sólo por su posición como presidente del gobierno que diseñó y llevó a cabo las políticas de deforestación, no demarcación y denegación de atención sanitaria tal como ha quedado acreditado, sino también por sus declaraciones previas a alcanzar la jefatura del estado que ya indicaban esta posterior línea de actuación.

5.2. LA PERSECUCIÓN DE LOS CRÍMENES

Determinados los crímenes, la siguiente cuestión es examinar cuál de las posibles jurisdicciones penales para exigir la responsabilidad a aquellos dirigentes que han utilizado su situación de poder para planear y ejecutar -de manera directa o mediata- las conductas criminales contra los Yanomamis y otros pueblos indígenas en la Amazonía resulta más óptima para evitar que una vez más triunfe la impunidad, dejando a las víctimas sin derecho a la reparación y a la sociedad afectada, en general, con unas grietas abiertas de peligrosas consecuencias futuras, como la historia ya nos ha enseñado en demasiadas ocasiones³⁹³.

5.2.1. La Jurisdicción nacional

Dentro de las posibilidades, obviamente la primera que se plantea -y en muchos casos la más recomendable cuando ello sea posible- es la jurisdicción doméstica nacional.

Al respecto cabe decir que, como se ha visto, los tribunales brasileños durante la época Bolsonaro se mostraron muy activos en la defensa y protección de las comunidades indígenas y sus tierras. Pero ello no es

³⁹²CPI, Katanga y Chui, op.cit., para.402.

³⁹³En este sentido la Crte.IDH ha señalado en reiteradas ocasiones que la impunidad no sólo es un gran obstáculo al derecho a la verdad, sino que, como consecuencia de ello, genera sentimientos de frustración, impotencia y angustia a las víctimas directas. Crte.IDH, caso *Gomes Lund y otros("Guerrilha do Araguaia") Vs. Brasil*. Serie C, núm.219, ExcepcionesPreliminares, Fondo, Reparaciones y costes, de 24.11.2010, párr.242.

suficiente a la hora de perseguirlo y juzgarlo por crímenes internacionales, entre otros motivos, por la falta de transposición del ER al ordenamiento interno, lo cual impide poder acusar y juzgar en Brasil a individuos por estos tipos penales. Y si bien es cierto que desde 1956 el crimen de genocidio es perseguible en Brasil (Lei No 2.889)³⁹⁴, no se ha incorporado en cambio el CLH, cuya exigencia probatoria es sin duda mucho menor que el genocidio³⁹⁵. Seguramente sea este uno de los motivos por los cuales no se ven movimientos encaminados a iniciar una causa penal por crímenes internacionales como la aquí analizada, que en todo caso sólo podría limitarse al siempre difícil de probar genocidio por lo que esta opción, desgraciadamente, debe descartarse.

5.2.2. La Jurisdicción Universal

Otra posible vía de carácter doméstico es la conocida como jurisdicción universal, orientada a terminar con la impunidad de los grandes criminales internacionales. Con ello se hace referencia a la competencia, excepcional, que algunos sistemas jurídicos han previsto -generalmente de manera unilateral- para

“someter a sus propias leyes unos hechos respecto de los cuales carece de cualquier vínculo de conexión y la atribución a sus tribunales de la capacidad -que puede estar o no sujeta a restricciones- de conocer de los mismos”³⁹⁶.

Son distintas las justificaciones que se aducen en las normas que así lo prevén para fundamentar esta excepcional extralimitación competencial. En términos generales, para el caso de crímenes internacionales, la finalidad es o debería ser permitir el procesamiento de los presuntos

³⁹⁴ Lei 2.889, de 1 de octubre de 1956. Disponible en: <https://bit.ly/3SD9jrz>

³⁹⁵ En 2007 una comisión de juristas presentó el proyecto de ley 4038/2008 para implementar y adaptar el ER. Pero dicho proyecto que ya en su día fue muy criticado entre otras cosas porque no recogía las reglas de atribución de responsabilidad -lo cual impide el enjuiciamiento- no se materializó. Disponible en: <https://bit.ly/49uG6VU>

³⁹⁶ Pigrau Solé, Antoni. La jurisdicción universal y su aplicación en España: la persecución del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad por los tribunales nacionales. Generalitat de Catalunya. Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos. Barcelona, 2009, p.24.

responsables de acciones criminales “*cuya lesividad trasciende la de las concretas víctimas y alcanza a la Comunidad internacional...*” por lo que:

“su persecución y sanción constituyen, no sólo un compromiso, sino también un interés compartido de todos los estados, cuya legitimidad, en consecuencia, no depende de ulteriores intereses particulares de cada uno de ellos”³⁹⁷.

Ahora bien, esta posibilidad, de extralimitación competencial debería ser la última alternativa dado los problemas jurídicos y políticos que plantea. Al respecto se ha señalado, no sin cierta razón, que:

“la apertura del ámbito jurídico estatal a la intervención de Estados terceros -sobre todo si es unilateral- encierra un considerable potencial de arbitrariedades, reconociendo que estas consecuencias, particularmente las concernientes al ‘*forumschopping*’, no permiten pensar que el principio de la jurisdicción universal sea una ‘solución ideal’”³⁹⁸.

Pues en efecto, como sostiene Roberto Gargarella, si bien la idea de juzgar en cualquier contexto a quienes han violado los derechos humanos resulta atractiva, incomoda “*la posibilidad de que sean unos pocos países poderosos los que se (auto) atribuyan ese derecho -un derecho que al tiempo niegan a otros países más débiles*”³⁹⁹. Y por si ello fuera poco, a estas críticas generales hay que añadir el efecto sobre las relaciones entre los países -y las sociedades- implicadas, así como en el presente caso el problema jurídico de la inmunidad de jefe de estado de la que Bolsonaro gozaría, dado que los hechos fueron cometidos mientras era presidente.

5.2.3. La Corte Penal Internacional

Complementariamente a las vías domésticas señaladas, cabe valorar también la posibilidad de que, ante la ausencia de investigación nacional, sea la CPI -de la que Brasil es parte desde 2002- la que inicie

³⁹⁷Sentencia 237/2005 de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional español, 26.9.2005, Recurso de amparo promovido por doña Rigoberta Menchú, fundamento jurídico 9.

³⁹⁸Voto particular del juez Enrique Bacigalupo en la Sentencia del Tribunal Supremo español, Sala de lo penal, resolución 645/2006, 20.6.2006, fundamento jurídico 10.

³⁹⁹Gargarella, Roberto. “Una brevísima introducción” en MalamudGoti, *Los dilemas morales de la justicia internacional. El caso Pinochet*. Ed. Miño y Dávila, CIEPP, Buenos Aires, 2003, p.15.

actuaciones. De hecho, en 2019 las ONGs *CADHU* y *Comissao ARNS* presentaron a la fiscalía de la CPI un informe contra Bolsonaro por la destrucción intencionada de la selva amazónica y su actuación durante la pandemia respecto a los pueblos indígenas⁴⁰⁰; y en el 2021 *APIB*⁴⁰¹ y *AllRise* volvieron a insistir⁴⁰². Estos informes se podrían considerar ampliados con los datos aquí aportados.

Ahora bien, siendo esto posible jurídicamente, desde el punto de vista político, las probabilidades se nos antojan escasas, por varios motivos. Primero, porque el inicio de la causa depende totalmente de la voluntad política de Brasil (13.a ER) y/o de la fiscalía (13.c ER) y ninguno de los dos parece estar por la labor. En cuanto a Brasil, las declaraciones en septiembre del presidente Lula Da Silva -en donde incluso aventuró la posibilidad de una hipotética retirada de la CPI para garantizar la presencia del presidente Putin a su país en la próxima cumbre del G-20⁴⁰³- denota su poca simpatía hacia esta institución. En cuanto a la fiscalía, a pesar de los informes presentados por ONGs en 2019 y 2021, no ha dado visos de querer pronunciarse.

Un segundo motivo político que hace esta opción poco probable es la presión sobre la Corte por la mala imagen que ello proyectaría de una potencia como Brasil tanto interna como externamente, lo cual de paso acostumbra a llevar aparejado una falta de cooperación por parte de las autoridades locales. Al respecto cabe recordar que, en virtud del principio de complementariedad, la CPI sólo investiga aquellas situaciones que el propio estado -por incapacidad o falta de voluntad- no persigue y ambos motivos dicen muy poco del estado de derecho del país en cuestión, algo con lo que ningún gobierno, del partido que sea, quiere lidiar.

Por último, tampoco se deben obviar las críticas ciertas que con carácter general ha recibido esta jurisdicción, especialmente aquellas relacionadas con su falta de conexión -y por ende de sensibilidad- con las realidades locales y las comunidades afectadas⁴⁰⁴. Por todo ello, aun siendo

⁴⁰⁰Comissao ARNS i CADHU, informe presentado en noviembre de 2019, <https://bit.ly/3G0lneQ>

⁴⁰¹ APIB, denunciadel 9 de agosto de 2021, <https://bit.ly/49AHXsq>

⁴⁰² Informe "El planeta contra Bolsonaro" presentado ante la CPI el 12 de octubre de 2021.

⁴⁰³ Ver Euronews, <https://bit.ly/3QTTxHvy> EFE, <https://bit.ly/49AK8fh>

⁴⁰⁴Bogdan, A. (2005). *The role of domestic courts in treaty enforcement: A comparative study*. Cambridge University Press.

la CPI una opción jurídicamente posible, entendemos que resulta mucho más adecuado optar, como ya han hecho otros países, por una jurisdicción híbrida.

5.2.4. Una jurisdicción híbrida

Un tribunal internacional híbrido, suele ser el resultado de acuerdos bilaterales entre un estado y una organización internacional, -como las Naciones Unidas o la OEA-⁴⁰⁵ que de común acuerdo crean una jurisdicción que combina elementos y principios del derecho internacional y del derecho nacional, a fin de abordar ciertos crímenes con un fuerte impacto en determinadas comunidades⁴⁰⁶. Esta naturaleza dual les dota de características específicas y funcionalidades que se diferencian de los anteriores modelos de justicia, entre las que destacan:

- La combinación de tipos penales que permite abordar crímenes de lesa humanidad, genocidio y guerra, así como delitos bajo el derecho penal nacional del país anfitrión según se disponga en el convenio. Ello les permite ser más versátiles y abordar una gama más amplia de crímenes que otros tribunales, asegurando que no haya impunidad.
- La combinación de jueces nacionales e internacionales. Esta composición garantiza que el tribunal sea sensible tanto a las normas y realidades locales como a los estándares internacionales de justicia.
- Una flexibilidad operativa. Su constitución mediante un tratado firmado entre el Estado afectado y una institución internacional no sólo garantiza su legitimidad, sino que permite diseñar unos procedimientos específicos adaptados a contextos particulares⁴⁰⁷.

⁴⁰⁵Schabas, W. A. (2006). *The UN international criminal tribunals: The former Yugoslavia, Rwanda, and Sierra Leone*. Cambridge University Press.

⁴⁰⁶Nouwen, S. M., & Werner, W. G. (2010). "Doing justice to the political: The International Criminal Court in Uganda and Sudan". *European Journal of International Law*, 21(4), 941-965

⁴⁰⁷ Schabas, 206, op. cit.

Obviamente no todo en este modelo de jurisdicción es positivo. Junto a las ventajas señaladas cabe mencionar también los significativos desafíos como, por ejemplo, limitaciones financieras, que pueden acabar afectando a su capacidad para operar de manera efectiva a largo plazo⁴⁰⁸; los problemas de funcionamiento; la percepción de parcialidad dado el tipo de crímenes y acusados⁴⁰⁹ o la capacidad limitada, derivada del propio estatuto. Éste, si bien como se ha mencionado le dota de flexibilidad, no puede cubrir ni prever todas las situaciones a las que deberá hacer frente, lo cual en su ejecución en muchas ocasiones ha acabado derivando en una decepción por parte de la opinión pública respecto a las expectativas creadas⁴¹⁰.

Así y todo, de las opciones presentadas nos resulta la más apropiada por cuanto proporciona una forma de rendición de cuentas que reconoce y respeta la soberanía y las particularidades del país, al tiempo que mantiene un compromiso con los principios universales de justicia y lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales, incluidos los de lesa humanidad⁴¹¹.

6. CONCLUSIONES

1. En el presente estudio se ha demostrado que jurídicamente es posible sostener que las actuaciones de Bolsonaro durante su gobierno respecto a los Yanomami son conductas calificables de crimen internacional de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

2. Del abanico de posibilidades para su persecución y enjuiciamiento se opta por la constitución de un tribunal híbrido en Brasil que recoja los tipos penales internacionales, de tal manera que éstos se pudieran aplicar junto con la normativa doméstica ya existente. Entre las ventajas de esta opción cabe mencionar:

⁴⁰⁸ Schabas, 2006, op. cit.

⁴⁰⁹ Nouwen & Werner, 2010), op. cit.

⁴¹⁰ Brahm, 2007, op. cit.

⁴¹¹ Teitel, R. G. (2002). *Transitional justice*. Oxford University Press

- La proximidad, (siempre recomendable en el ámbito penal) pues normalmente su sede está en el país de los hechos, con lo que puede contar con la implicación de las autoridades nacionales y una mayor participación de las víctimas.
- La flexibilidad, por cuanto su estatuto jurídico se regula vía convenio *ad hoc* y en él puede tener cabida la normativa procesal y penal tanto internacional como doméstica.
- La legitimidad sin “amenazar” la soberanía, en la medida en que se formaliza mediante tratado celebrado entre el estado y una institución internacional (por ejemplo, la OEA) que participa de manera más o menos activa y en todo caso avala la acción del tribunal;
- La imagen tanto *ad intra* como *ad extra*, pues requiere un papel activo del estado, lo que sin duda es un importante aliado para el gobierno que lo promueva.

La creación de dicha jurisdicción debería permitir enjuiciar a Bolsonaro y otros cómplices por crímenes internacionales desde el mismo Brasil. Es más, según cómo se diseñase su estatuto, se podría incluso abrir la posibilidad de persecución a los delitos medioambientales también cometidos pues éstos ya están previstos en la legislación brasileña.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

El presente trabajo refleja parte de los resultados obtenidos en el marco del proyecto de investigación ICI019/22/000017 *La responsabilitat de l'estat i les entitats privades per crimsinternacionals a l'Amazonia Brasileira: el preu de la cobdicia*, financiado por el ICIP en el marco de la convocatoria competitiva R-ICIP 2022. Es por tanto fruto de un esfuerzo colectivo del equipo investigador formado por la Dra. Montserrat Pi Llorens, la Dra. M.^a José Rodríguez Puerta, y la Sra. Patricia Toro, así como la colaboración de la Sra. Marina Tobeña Rovira. A todas ellas mi agradecimiento no sólo por su contribución en los resultados aquí plasmados, sino sobre todo por el camino recorrido hasta alcanzarlos.

8. REFERENCIAS

8.1. AUTORES

- Ambos, K. (2012), “Crímenes de Lesa Humanidad y la Corte Penal Internacional”, *Revista General de Derecho Penal*, (17), pp.1-30.
- Bogdan, A. (2005), *The role of domestic courts in treaty enforcement: A comparative study*. Cambridge University Press.
- Gargarella, R. (2003), “Una brevísimas introducción” en MalamudGoti, Los dilemas morales de la justicia internacional. El caso Pinochet. Ed. Miño y Dávila, CIEPP, Buenos Aires.
- Nouwen, S. M., & Werner, W. G. (2010), “Doing justice to the political: The International Criminal Court in Uganda and Sudan”. *European Journal of International Law*, 21(4), 941-965
- Pigrau Solé, A. (2009), *La jurisdicción universal y su aplicación en España: la persecución del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad por los tribunales nacionales*. Generalitat de Catalunya. Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos. Barcelona.
- Schabas, W. A. (2006), *The UN international criminal tribunals: The former Yugoslavia, Rwanda, and Sierra Leone*. Cambridge University Press.
- Teitel, R. G. (2002). *Transitional justice*. Oxford University Press
- Werle, G. (2005), *Tratado de Derecho Penal Internacional*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Wolffhügel Gutiérrez, C. (2012), "El elemento contextual del crimen de Lesa Humanidad: Una visión en el marco de las decisiones de la Corte Penal Internacional", en Boeglin, N; Hoffmann, J y Sainz-Borgo, JC (eds.) *La Corte Penal Internacional: Una Perspectiva Latinoamericana*, 2012, University for Peace Press, San José, Costa Rica, pp.404-420.
- Informes
- APIB, (Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil), (2021), *Dossier internacional de denuncias de los Pueblos Indígenas de Brasil*. Agosto, Brasilia, https://apiboficial.org/files/2021/08/DOSSIE_es_v3web.pdf
- ARNS i CADHU (2019), “Informative note to the Prosecutor. Incitement to Genocide and Widespread Systematic Attacks Against Indigenous Peoples by President Jair Messias Bolsonaro in Brasil”, noviembre de 2019, <https://bit.ly/3G0lneQ>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022) Informe anual 2022, Cap.V: seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos: Brasil. <https://bit.ly/3MP0IP4>
- CIMI (2021), Report. Violation against indigenous peoples in Brazil. <https://bit.ly/46b3xR5>
- Defensoría Pública de la Unión (2022) Informe Defensorial. Situación de los Derechos Humanos en Brasil, Brasilia, pp.49-74
- NNUU, Consejo de Derechos Humanos, (2021). Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos. Visita a Brasil. Doc. A/HRC/45/12/Add.2, 5-8-2021. <https://bit.ly/49zdCKI>
- NNUU, Consejo de Derechos Humanos (2022), Brasil. Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 25.08.2022, doc. A/HRC/WG.6/41/BRA/2.
- Survival International, (2021), What Brazil's President, Jair Bolsonaro, has said about Brazil's Indigenous Peoples, <https://bit.ly/3SKxMeE>

Jurisprudencia

- España, Tribunal Constitucional (Sala 2ª) Sentencia 237/2005, 26.9.2005
- España, Tribunal Supremo (Sala de lo penal), resolución 645/2006, 20.6.2006. Voto particular del juez Enrique Bacigalupo.
- Crte.IDH, Asunto Gomes Lund y otros ("Guerrilha do Araguaia") Vs. Brasil. Serie C, núm.219, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y costas, de 24.11.2010
- Crte IDH, Asunto Miembro de los pueblos Yanomamis, Ye'Kwana y Munduruku respecto a Brasil, Adopción de medidas provisionales, 1.7.2022
- CPI, Fiscalía v. Ahmad Muhammad Harun y Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, ICC-02/05-01/07-1-Corr, Decisión relativa al requerimiento depositado por la Fiscalía en virtud del Artículo 58(7) ER, 15.05.2007
- CPI, Fiscalía v. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui, ICC-01/04-01/07-717, Confirmación de Cargos, 30.09.2008
- CPI, Orden de arresto contra Omar Hassan Ahmad Al Bashir, ICC-02/05-01/09, 4.3.2009

CPI; Fiscalía v. Jean-Pierre Bemba Gombo, ICC-01/05-01/08-424, Confirmación de Cargos, 15.06.2009

CPI, Autorización de Investigación en la República de Kenia, ICC-01/09-19-corr de 01.04.2010 y 31.03.2010

CPI, Fiscalía v. Laurent KoudouGbagbo, ICC-02/11-01/11-9-Red, Orden de detención contra Gbagbo, 20.12.2011

CPI, Autorización de Investigación en la República de Costa de Marfil, ICC-02/11-14-Corr, 15.10.2011

CPI, Fiscalía v. Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali, ICC-01/09-02/11-382-Red, Confirmación de Cargos, 23.01.2012

CPI Fiscalía v. Germain Katanga, ICC-01/04-01/07-3436, Decisión en aplicación del artículo 74 ER, 07.03.2014

TIPR, Fiscalía v. Mikaeli Muhimana, (Sentencia), ICTR-95-1B-T, 28.04.2005, para.496

TPIR, Gacumbitsi v. Fiscalía, (Apelación), ICTR-2001-64-A, 07.07.2006

TPIR, Athanase Seromba v. Fiscalía (Apelación), ICTR-2001-66-A, 12.03.2008

TPIY, Fiscalía v. Zoran Kupreskic, Mirjan Kupreskic Vlatko Kupreskic, Drago Josipovic, Dragan Papic y Vladimir Santic, IT-95-16-T, 14.01.2000

TPIY, Fiscalía v. Blaskic, IT-95-14-T, Sentencia, 3.03.2000

TPIY, Fiscalía v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac y Zoran Vukovic, IT-96-23 & IT-96-23/1-A, Sentencia, 12.06.2002.

TPIY, Fiscalía v. Nikola Šainović, Nebojša Pavković, Vladimir Lazarević, Sreten Lukić, IT-05-87-A, Sentencia, 23.01.2014.

COLISIÓN ENTRE DERECHOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES: EL CASO DE LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS EN LA FRANJA AGUACATERA MICHOACANA

BLADIMIR TORRES GONZÁLEZ

Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra Piedra”

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), México aporta el 34% del aguacate que se consume en el mundo, de ese 34%, Michoacán produce el 73.1%. Al grado de que, en la última década, las exportaciones de este producto han crecido en promedio en un 12% anual. Lo que, en términos económicos, para 2022 se tradujo en un valor superior a los 63 mil millones de pesos. Solo para dimensionar la derrama económica de este mercado, en el mismo año, el gasto público para Michoacán fue de 82 mil millones de pesos.

Para que Michoacán se mantenga posicionado como el principal productor de aguacate a nivel nacional e internacional, la superficie de cultivo de este producto (conformada principalmente por territorio de bosque templado) también se ha tenido que incrementar. De esta forma lo que en el año 2000 representaba 78,530.25 has de superficie cultivada, se incrementó a 183,385.35 has para 2022⁴¹². Por lo que, en la actualidad, de los 113 municipios que conforman la entidad, en 66 de ellos se encuentra presencia del cultivo de aguacate.

El desarrollo vertiginoso del mercado del aguacate en Michoacán en la últimas décadas, incita a plantarse al menos las siguientes preguntas: en

⁴¹² Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119> consultado el 15/11/2023.

el ejercicio de los derechos económicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), ¿el mercado del aguacate ha generado algún impacto en la esfera del derecho al medio ambiente sano?; y ¿hasta qué punto la derrama económica generada por el mercado aguacatero ha impactado en la disminución de la pobreza multidimensional en la población de los municipios de la franja aguacatera?

2. OBJETIVOS

2.1. LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SE ENMARCA DENTRO DE ESA TENSIÓN ENTRE DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS Y EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO, BAJO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- Evidenciar que el crecimiento económico derivado del mercado de aguacate en el ejercicio de los derechos económicos, no justifica la afectación al derecho humano al medio ambiente sano en la franja aguacatera de Michoacán.
- Exponer las externalidades negativas que ha generado la producción de aguacate en la franja aguacatera michoacana.
- Analizar la relación estadística que existen entre el Derecho Humano al Medio Ambiente Sano y las externalidades generadas por la producción de aguacate en Michoacán.
- Señalar los mecanismos jurisdiccionales y/o no jurisdiccionales, que permitirían proteger de forma inmediata el Medio Ambiente, en la franja aguacatera michoacana.

3. METODOLOGÍA

En esta investigación, en primera instancia, se aplicó una metodología cualitativa, ya que, se realizó un análisis documental, de las investigaciones que se han realizado sobre el impacto que ejerce el cultivo de aguacate en los ecosistemas de la franja aguacatera.

Posteriormente, se utilizó una metodología cuantitativa, por medio de la aplicación del test de correlación de Spearman, en donde la variable

dependiente fue representada por la evolución de la pobreza en la franja aguacatera, durante los años 2010, 2015 y 2020; y la variable independiente, por el volumen de producción anual en los 46 municipios considerados como la franja aguacatera michoacana⁴¹³ durante los mismos periodos.

Finalmente, se analizaron los resultados de ambos análisis, contratándolos con la teórica económica neoclásica, a la luz de la teórica de los derechos humanos.

4. RESULTADOS

Lo que se pretende a continuación, es exponer las conclusiones técnicas a las que han arribado investigaciones de diversas disciplinas que han indagado el impacto ambiental que genera la actividad agrícola en cuestión, lo que permite contrastar dichas conclusiones con la definición de daño ambiental establecida por la legislación mexicana⁴¹⁴.

4.1. DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS POR EL CULTIVO EXTENSIVO DE AGUACATE EN MICHOACÁN.

Para desarrollar el análisis en cuestión, se tomaron como base las categorías propuestas por Burgos, en el estudio sobre impacto ambiental del aguacate en 2015: a) pérdida de biodiversidad; b) consumo potencial de agua por riego; c) pérdida potencial de suelo; d) contaminación potencial por el uso de agroquímicos; y e) consumo potencial de energía.

En relación a la pérdida de la biodiversidad, para medir esta dimensión Burgos *et al* (2011, Pp, 71), utilizaron dos variables: la presencia de especies forestales en el huerto y el uso de pesticidas. Arribando a la conclusión de que el 62% de los productores ejercen un impacto

⁴¹³ Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate (APEAM). <https://www.apeamac.com/>

⁴¹⁴ Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables del hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. La Ley General de Equilibrio Ecológico mexicana en su artículo 6° fracción III. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

potencial sobre la biodiversidad, muy alto, 30% un impacto moderado y sólo 4% tiene un impacto potencial bajo.

Por su parte Chavez (2012, Pp, 31) considera que, en la franja aguacatera de Michoacán, “El principal factor de presión sobre la diversidad biológica, específicamente sobre la flora y la fauna silvestre, es la degradación o destrucción de su hábitat por deforestación causada por la expansión de la frontera frutícola del cultivo del aguacate.” En una zona denominada como el eje neo volcánico, en donde abundan al menos cuatro tipos de bosque: bosque de pino, bosque de oyamel, bosque de encino y bosque mesófilo de montaña. Que proporcionan al menos los siguientes servicios ambientales: Protección de la biodiversidad, captación y filtración de agua, retención de suelo, mitigación de los efectos del cambio climático, generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes, refugio de fauna silvestre y belleza escénica.

Por su parte, Ortiz e Infante, consideran que la presión del mercado global sobre la demanda del fruto en esta franja aguacatera ha generado saldos de: erosión de suelos, deforestación, pérdida de biodiversidad, contaminación ambiental (en aire, en agua y en suelo), incremento de la temperatura promedio, (calentamiento global) y disposición inadecuada de desechos. Destacando que la erosión del suelo, la deforestación y por ende la pérdida de biodiversidad han sido las consecuencias con más presencia.

Sobre el mismo efecto, Méndez (2019,Pp, 100), asegura que la pérdida forestal ocasionada por el cambio de uso de suelo para cultivar aguacate, ha ejercido una fuerte presión sobre la biodiversidad en la franja aguacatera. Para reforzar su hipótesis pone como ejemplo el caso de los polinizadores, que 45 especies que habitaban en los bosques michoacanos del orden Díptera solo 8 de estas especies fueron localizadas; del orden Hymenoptera de un total de 20 especies, solo 6 fueron localizadas en Michoacán; y finalmente de 5 familias del orden Coleóptera, tan solo una fue localizada.

El cambio desmesurado de cobertura forestal para ser transformado en huertos de aguacate, además de ser considerado una de las principales

causas de la pérdida de biodiversidad en la denominada franja aguacatera, también se vincula con la disminución potencial de agua.

Mendez (2019, Pp, 99) afirma que, dada la morfología de las hojas de las coníferas, estas transpiran %36 menos que las hojas del árbol de aguacate; además de estimar que dado el propósito del árbol de aguacate, para producir una tonelada de este fruto se requieren 750 kg de agua, en contraste con 200 kg de agua que se requieren para las coníferas.

Por su parte Gómez-Teagle (2018), después de valorar ¿Cuánta agua produce un bosque en comparación con una huerta de aguacate? utilizando el método de interceptación y flujo fusta anillando los árboles de forma manual en el municipio de Salvador Escalante, Michoacán; llegó a la conclusión de que el bosque de pino y encino capta 18 veces más agua que las huertas de aguacate.

Mientras que para contestar a la pregunta ¿Cuánta agua consumen los aguacates en comparación con los pinos nativos? Después de realizar la comparación entre el aguacate y dos tipos de pinos, llegó a la conclusión de que, en promedio, el aguacate consume tres veces más agua que las coníferas. Es decir que el fruto en mención capta 18 veces menos agua que el bosque natural pero además esta consume 63% menos agua que el aguacate.

Sobre este mismo aspecto, Alarcon (2020, Pp, 4) afirma que la escasez de agua ha desatado pugnas entre los ejidos comunales y los emporios aguacateros, cita como caso concreto el lago de Zirahuen, en donde a decir del investigador, su agua está siendo sustraída para alimentar la necesidades de agua de las huertas que lo circundan; además de haber encontrado niveles de fosfato superiores a los 5 mg por litro, siendo que las normas nacionales e internacionales establecen como el máximo recomendado 0.1 mg por litro, resalta que esta misma situación la comparten los ríos de Tepalcatepec y el río Cupatitzio.

El mismo autor aborda el tema de las llamadas “ollas de captación de agua”, que son orificios enormes forrados de plástico en donde se capta agua en la temporada de lluvias. Además de que refuerza los argumentos de los autores anteriores, en relación al consumo e infiltración de

los árboles de aguacate en relación a la cubierta del bosque, afirmando que un árbol de aguacate consume de 2 a 4 veces más agua que un pino.

En relación a la pérdida potencial de suelo, Burgos et al (2011, Pp. 68) después de haber clasificado a los productores de acuerdo al impacto potencial en la pérdida de suelo. Llegaron a la conclusión de que el 35% de los productores de su muestra de estudio, ejerce modos de producción con potenciales pérdidas de suelo altos y muy altos; el resto, 65% presentaron valores entre moderados y bajos.

Sobre la misma dimensión, Saenz et al (2012, Pp, 69) argumentan que las causas que originan la erosión y degradación del suelo en el 64.42% de los casos, se encuentran principalmente la deforestación y el cambio de uso de suelo. Ambas causas se combinan en el caso del cultivo de aguacate, en cuyas huertas nuevas y con pendientes mayores al 4% se tiene un impacto de 10 t/ha/año, muy por encima del umbral de impacto de la cobertura forestal que se estima en 2.0 t/ha/año. Según los autores, esta pérdida potencial de suelo, puede potenciar sus efectos negativos por encima de los 20 t/ha/año, en casos de huertas montadas en camellones tipo chileno y con alta densidad de población.

En términos de contaminación potencial por el uso de agroquímico, Burgos *et al* (2011, Pp, 70), encontraron que de los productores que representan su muestra de estudio, el 39% presentan un impacto alto de contaminación potencial por el uso de agroquímicos; 30% con un impacto muy alto; y solo un 3% con un impacto de nivel bajo. Sobre el mismo indicador, los autores afirman que en relación al uso de fertilizantes, el 49% de los productores estudiados presentan un impacto moderado de contaminación, mientras que el otro 49% lo hace en un nivel alto; mientras que sobre el uso de pesticidas, los autores encontraron que 40% ejercen un nivel moderado de contaminación, pero 39% de los productores lo hacen un nivel muy alto; finalmente, los mismo investigadores, determinaron que el 40% de los productores, aplica herbicida en sus huertos.

Vega y Medina (2015, p, 207) en un estudio que tuvo como objetivo medir la tasa de respiración del suelo después de aplicar tres plaguicidas y un herbicida de amplio uso en huertos de aguacate del estado de

Michoacán, México. Encontraron que después de la aplicación de algún herbicida o plaguicida, el suelo incrementa la tasa de respiración del suelo y por consiguiente aumenta la emisión de CO₂. Especialmente en los casos de aplicación de glifosato y el Clorpirifos+Permetrina, presentando las tasas más rápidas y de mayor volumen. Por lo que los autores concluyen que “Contemplando el tamaño de la superficie cultivada con aguacate es de suma importancia considerar los plaguicidas y herbicidas como precursores del cambio climático”. (Vega y Medina, 2015, Pp, 210).

Por su parte, Méndez (2019, P. 86) afirma que una de las características de los monocultivos es la necesidad imperiosa del control de plagas y hierbas, para lo cual se emplean los fertilizantes de síntesis química, lo que conlleva la contaminación de los cuerpos de agua superficial y subterránea, pudiendo ocasionar eutrofización. El mismo autor elaboró un catálogo de 46 productos agroquímicos (pesticidas, fertilizantes y herbicidas) autorizados y recomendados por las autoridades fitosanitarias para el monocultivo del aguacate; llegando a la conclusión de que estos “agroquímicos son considerados extremadamente tóxicos para abejas, peces, crustáceos y zooplancton; moderadamente tóxicos para aves; y ligeramente tóxicos para mamíferos (ratones silvestres)” (Méndez, 2019, P. 90).

Por esa razón, según el mismo autor antes citado, por el grado de toxicidad que presentan estos agroquímicos, su uso se ha prohibido en países como Suecia. Por lo que se debe restringir su aplicación en cuando el cultivo o la hierba a la que se les aplica, se encuentren en estado de floración y cuando las abejas se encuentren libando. No obstante, su aplicación dentro del ciclo de producción, comienza precisamente en el inicio de la floración.

En el mismo sentido, Alarcón (2020), afirma que pese a las normas existentes que pretenden regular el tipo, forma y cantidad de agroquímicos empleados en el monocultivo de aguacate en Michoacán, sigue prevaleciendo el empleo indiscriminado de plaguicidas, el autor presenta un estimado por año de 450 mil litros de insecticidas, 900 mil y 30 mil toneladas de fungicidas y de fertilizantes. Por lo que sugiere no sorprenderse por los casos de enfermedades de infecciones de la piel,

padecimientos del hígado, del sistema nervioso y cáncer de testículos, todos ellos cada vez más presentes en la franja aguacatera.

Por último, hasta el momento solo Burgos et al (2011) y Burgos et al (2015), han investigado el consumo potencial de energía, como un indicador de impacto ambiental generado por el cultivo extensivo del aguacate. Después de calcular el gasto energético expresado en joules, en un ciclo anual de producción, tomando en cuenta sólo energías fósiles de fuentes directas e indirectas y excluyendo la energía solar y el trabajo humano.

Los resultados permitieron a los investigadores llegar a la conclusión de que en los medianos y grandes productores se considera que presentan un alto consumo de energía, sobre todo en actividades de fertilización y control fitosanitario. En fertilización por el excesivo empleo de estos; mientras que, en relación al control fitosanitario, se observó mayor consumo de energía, considerándose en un nivel elevado, en las huertas de exportación. Al final, los autores recomiendan que el consumo de energía podría reducirse significativamente adoptando mejores prácticas de fertilización y de control de plagas, específicamente en huertas medianas y grandes (Burgos et al, 2015, p. 19).

Finalmente, aunque no se ha incluido como un indicador del impacto al medio ambiente por parte del cultivo de aguacate, se encontró que la mayoría de la literatura consultada, contempla los efectos adversos a la salud humana que conlleva el cultivo de aguacate. Así, por ejemplo, Alarcón (2020), argumenta que se han registrado hasta mil partes por millón de nitratos y 150 partes por millón de potasio en lixiviados fuera del alcance radical en huertas de aguacate, lo que propicia enfermedades en la piel, hígado y sistema nervioso.

Méndez (2019, P. 93), coincide con Alarcón, en afirmar que, de manera general, en la franja aguacatera se han incrementado las enfermedades de la piel, sistema nervioso e hígado. Además, el autor hace énfasis en que el uso indiscriminado de glifosato como herbicida, pone en riesgo la salud reproductiva de los mamíferos incluidos los humanos, ya que a exposiciones menores a 500 veces menores a la que se experimentan en los campos de cultivo de aguacate, se documentado que su toxicidad

general lesiones en las glándulas salivales, inflamación del estómago, daños genéticos en células sanguíneas, trastornos reproductivos de espermatozoides y muerte celular en algunas células de la placenta.

En el mismo sentido, Blanco (2022, P. 10), argumenta que los efectos nocivos que producen los agroquímicos utilizados en la producción de aguacate, como son fertilizantes, plaguicidas, pesticidas, fungicidas y herbicidas; que en su mayoría presentan alta toxicidad, contaminan el aire y el suelo, impactando en la salud de las personas, específicamente, en la generación de efectos cancerígenos y alteraciones en los sistemas nervioso, inmunitario y reproductivo.

Por encima de la literatura consultada, que aborda los efectos nocivos para la salud generados por la producción de aguacate. No se encontró ningún estudio o documento que haya logrado establecer una correlación significativa entre cualquiera de estos indicadores antes mencionados, con la salud humana, mucho menos algún caso que muestre algún tipo de causalidad entre estas mismas variables. Lo que no implica desestimar el posible daño que genera a la salud la actividad agrícola en mención, sino que, sin menoscabo del principio de precaución del derecho ambiental, es necesario realizar estudios de caso específicos que permitan acreditar de forma sólida el daño a la salud que genera la actividad aguacatera

4.2. DERECHOS ECONÓMICOS, CULTIVO DE AGUACATE Y POBREZA EN LA FRANJA AGUACATERA MICHOACANA.

El contenido principal que atienden en conjunto los llamados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), ha sido el de garantizar aquellos derechos que satisfagan las necesidades básicas de los seres humanos. Que además giran en torno a la igualdad, por tanto, su principal finalidad radica en alcanzar un mayor grado de igualdad entre todas las personas. Desde esa lógica, los derechos económicos, al formar parte del bloque de los DESCAs, comparten como contenido el satisfacer las necesidades básicas de las personas y como fin último alcanzar un mayor grado de igualdad entre ellas.

Hablar de derechos económicos, no resulta sencillo, sobre todo cuando existen múltiples derechos que tienen alguna tendencia económica, pero que no se encuentran dentro del espectro económico, tal es el caso de los derechos de huelga, asociación sindical, jornada de trabajo o seguridad social, por citar algunos casos, que poseen una dimensión económica, pero que se encuentran de forma específica dentro del derecho del trabajo. Con independencia de esta dificultad de discernimiento, de forma exclusiva, una de las finalidades de los derechos económicos, es el papel que juegan en la economía de un país.

Rodríguez (2019, P, 95) reconoce la dificultad para clasificar los derechos económicos y poderlos diferenciar de los demás derechos sociales, culturales y ambientales; no obstante, propone una lista, que la autora propone como una lista inicial de los derechos económicos para la segunda década del siglo XXI, contemplando los siguientes: 1) Derechos del consumidor; 2) De acceso al mercado; 3) Al trabajo; 4) A la Seguridad Social; 5) De acceso a la propiedad; 6) A participar en la conformación de los impuestos; 7) A la renta básica; 8) Al desarrollo.

Si bien, el mercado del aguacate cruza cada uno de los derechos económicos que Rodríguez (2019) cataloga en la lista antes expuesta; para fines de este trabajo, resulta relevante resaltar el derecho la propiedad, al trabajo y el derecho al desarrollo, ya que el análisis de estos permitirá hacer un contraste más claro entre el contenido y alcance de los derechos económicos, con lo que empíricamente se genera al amparo de su ejercicio, específicamente en el tema del mercado de aguacate en la franja aguacatera michoacana.

En relación a los derechos de propiedad, el artículo 27 de la CPEUM⁴¹⁵, es de sorprender que el Estado se reserve la facultad para regular la propiedad privada, y el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación. Además de que al incorpora como objeto de dicha regulación, el lograr una distribución más equitativa de la riqueza

⁴¹⁵ La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

y mejorar las condiciones de vida de la población; por lo que se puede considerar que refleja el contenido y finalidad de los derechos económicos, que implica garantizar las condiciones básicas de las personas y alcanzar un mayor grado de igualdad entre las mismas.

En el mismo sentido se ubica el artículo 25 de la CPEUM⁴¹⁶, que como se puede apreciar, de forma similar a la propiedad, en este derecho, el Estado también se adjudica la rectoría del desarrollo nacional, pero además de un desarrollo sustentable que, por medio de la competitividad y una justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Nuevamente se puede encontrar de forma implícita en este derecho, el contenido y fin de los derechos económicos: satisfacer las necesidades básicas de las personas, así como un mayor grado de igualdad entre las mismas.

El mercado del aguacate se funda sobre el ejercicio de al menos estos dos derechos económicos, el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo y el derecho al desarrollo. A continuación, se pretende encontrar la correlación entre ambas variables, utilizando como variable dependiente, la pobreza multidimensional medida a nivel municipal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los periodos temporales de 2010, 2015 y 2020. Y como variable dependiente a la producción de aguacate, representada por el volumen de producción anual en los 46 municipios considerados como la franja aguacatera michoacana por la Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México (APEAM).

Se dice que dos variables están correlacionadas de manera lineal cuando una de ellas influye a la otra en el mismo sentido o en sentido inverso, por ejemplo, el peso de una persona aumenta conforme aumenta su estatura, a eso se le llama correlación lineal positiva, si fuese a la inversa

⁴¹⁶ Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

sería una correlación negativa. Cabe aclarar que correlación no implica causalidad, lo que significa que, si dos variables están correlacionadas, por ejemplo, que al aumentar el gasto público se incrementan los ingresos de la población, eso no significa que la variable gasto público es la que está generando dicho incremento de los ingresos en la población.

Al ser la correlación lineal un método estadístico paramétrico, fue necesario aplicar algunas pruebas para decidir qué tipo de coeficiente se debería utilizar; para el presente caso, la primera prueba que permitió determinar el coeficiente a utilizar para el análisis de correlación, fue la prueba de normalidad, ya que permitió verificar la distribución de los datos, es decir, qué tan apegados están a la campana de Gauss, que es la forma en que se distribuyen los valores numéricos de las variables continuas en la naturaleza. Después de corroborar que los datos no están distribuidos de forma normal, se optó por utilizar el coeficiente de correlación de Spearman.

TABLA 1. Correlación del periodo y la medición de la pobreza del año 2010

```
> corr.test(analidatos2010, method= "spearman",adjust= "none")

Call:corr.test(x = analidatos2010, method = "spearman", adjust = "none")
Correlation matrix
  volumen pobreza extrema moderada vulcarsoc vulporingr nopovul
volumen  1.00  0.03  0.12 -0.11 -0.15  0.40  0.13
pobreza  0.03  1.00  0.92  0.34 -0.89 -0.54 -0.69
extrema  0.12  0.92  1.00  0.05 -0.88 -0.45 -0.50
moderada -0.11 0.34  0.05  1.00 -0.15 -0.29 -0.52
vulcarsoc -0.15 -0.89 -0.88 -0.15  1.00  0.21  0.36
vulporingr 0.40 -0.54 -0.45 -0.29  0.21  1.00  0.77
nopovul  0.13 -0.69 -0.50 -0.52  0.36  0.77  1.00
Sample size
[1] 45
Probability values (Entries above the diagonal are adjusted for multiple tests.)
  volumen pobreza extrema moderada vulcarsoc vulporingr nopovul
volumen  0.00  0.85  0.42  0.47  0.32  0.01  0.38
pobreza  0.85  0.00  0.00  0.02  0.00  0.00  0.00
extrema  0.42  0.00  0.00  0.76  0.00  0.00  0.00
moderada 0.47  0.02  0.76  0.00  0.34  0.05  0.00
vulcarsoc 0.32  0.00  0.00  0.34  0.00  0.16  0.02
vulporingr 0.01  0.00  0.00  0.05  0.16  0.00  0.00
nopovul  0.38  0.00  0.00  0.00  0.02  0.00  0.00
```

Fuente: elaboración propia

Posteriormente, se aplicó la prueba de correlación a cada conjunto de datos, según el periodo, 2010, 2015 y 2020. Sin embargo, para verificar que los coeficientes de correlación que arrojó la prueba, sean producto del azar, debemos aplicar la prueba de significancia de la correlación, ya

que pese a que exista una correlación ya sea positiva o negativa fuerte es decir cercana a 1, si la significancia es mayor a 0.05 la correlación entre las variables no existe y el valor obtenido pudo deberse al azar.

TABLA 2. Correlación del periodo y la medición de la pobreza del año 2015

```
> corr.test(analidatos2015, method="spearman", adjust="none")
Call:corr.test(x = analidatos2015, method = "spearman", adjust = "none")
Correlation matrix
```

	volumen	pobreza	moderada	extrema	vulcarsoc	vulporingr	nopovul
volumen	1.00	-0.33	-0.18	-0.34	0.24	0.19	0.24
pobreza	-0.33	1.00	0.88	0.63	-0.79	-0.62	-0.81
moderada	-0.18	0.88	1.00	0.31	-0.80	-0.55	-0.64
extrema	-0.34	0.63	0.31	1.00	-0.37	-0.33	-0.56
vulcarsoc	0.24	-0.79	-0.80	-0.37	1.00	0.12	0.36
vulporingr	0.19	-0.62	-0.55	-0.33	0.12	1.00	0.87
nopovul	0.24	-0.81	-0.64	-0.56	0.36	0.87	1.00

```
sample size
[1] 49
Probability values (Entries above the diagonal are adjusted for multiple tests.)
```

	volumen	pobreza	moderada	extrema	vulcarsoc	vulporingr	nopovul
volumen	0.00	0.02	0.21	0.02	0.10	0.19	0.10
pobreza	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
moderada	0.21	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00
extrema	0.02	0.00	0.03	0.00	0.01	0.02	0.00
vulcarsoc	0.10	0.00	0.00	0.01	0.00	0.41	0.01
vulporingr	0.19	0.00	0.00	0.02	0.41	0.00	0.00
nopovul	0.10	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00

Fuente: elaboración propia

Tomando como base lo expuesto anteriormente, en relación a que no es posible considerar válida la correlación entre las variables de estudio, si la prueba arroja un coeficiente mayor a 0.05, según los coeficientes vertidos para el año 2010, se puede tomar en cuenta que solo las variables, volumen, que es la variable dependiente, y la variable vulporingr, que representa a la población pobre por ingresos, se encuentran correlacionadas de forma significativa. No obstante, es una correlación positiva y que se puede considerar débil, tomando en cuenta que se considera fuerte, conforme más se acerca a 1 o -1.

El hecho de que esta correlación sea positiva, no coincide con la idea de que la derrama económica, producto del mercado de aguacate, impacta en la reducción de la pobreza multidimensional. En este año en particular, se entiende que conforme aumento la producción de

aguacate en los municipios de la franja aguacatera, también se incrementó la población vulnerable por ingresos.

TABLA 3. Correlación del periodo y la medición de la pobreza del año 2020

```
> corr.test(analisisdatos2020, method= "spearman", adjust= "none")
Call:corr.test(x = analisisdatos2020, method = "spearman", adjust = "none")
Correlation matrix
      volumen pobreza moderada extrema vulcarsoc vulporingr nopovul
volumen  1.00  0.14  0.10  0.21  0.28  0.20  0.21
pobreza  0.14  1.00  0.92  0.89  0.85  0.77  0.74
moderada 0.10  0.92  1.00  0.79  0.65  0.61  0.56
extrema  0.21  0.89  0.79  1.00  0.79  0.71  0.69
vulcarsoc 0.28  0.85  0.65  0.79  1.00  0.84  0.90
vulporingr 0.20  0.77  0.61  0.71  0.84  1.00  0.94
nopovul  0.21  0.74  0.56  0.69  0.90  0.94  1.00
Sample size
[1] 45
Probability values (Entries above the diagonal are adjusted for multiple tests.)
      volumen pobreza moderada extrema vulcarsoc vulporingr nopovul
volumen  0.00  0.36  0.5  0.16  0.06  0.18  0.17
pobreza  0.36  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
moderada 0.50  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
extrema  0.16  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
vulcarsoc 0.06  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
vulporingr 0.18  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
nopovul  0.17  0.00  0.0  0.00  0.00  0.00  0.00
```

Fuente: elaboración propia

Para el caso de 2015, se puede apreciar en el resultado de los coeficientes, que solo la correlación entre las variables volumen de producción y pobreza, así como volumen de producción y pobreza extrema, son significativas, las demás correlaciones se descartan porque probablemente se deben al azar. Sin embargo, nuevamente, se consideran correlaciones débiles, tomando como base lo ya expuesto en el párrafo anterior.

Es relevante señalar que, para este año en particular, las correlaciones que resultaron significativas, son naturaleza negativa, lo que se puede interpretar como que conforme aumentó la producción de aguacate en la franja aguacatera michoacana, en ese año, la pobreza en lo general y la pobreza extrema, disminuyeron. Sin embargo, e necesario recordar que ambos coeficientes son considerados débiles con referencia al ideal de 1 o -1.

Finalmente, para el año 2020, con base en los resultados de la tabla 3, se puede afirmar que los coeficientes de correlación carecen de

significancia, por lo que dichas correlaciones se deben al azar y ninguna de ellas se pueden tomar como estadísticamente válidas.

5. DISCUSIÓN

En una economía mixta como la mexicana, la producción y distribución de bienes y servicios, cuenta con la participación del mercado y del Estado; sin embargo, uno de los principios más duraderos que ha sostenido la ciencia económica, es el que establece que el mercado, es el mecanismo más eficiente para producir y distribuir bienes y servicios. No obstante, hay casos en los cuales el mercado no funciona de forma eficiente en terminaos de Pareto⁴¹⁷, a estos casos se les ha denominado, fallos del mercado y se pueden ser al menos: competencia imperfecta; bienes públicos; mercados incompletos; información imperfecta; paro y otras perturbaciones económicas; y externalidades⁴¹⁸ (Stiglitz, 2000, pág.).

En el presente trabajo han quedado evidenciadas las externalidades negativas producidas por el creciente mercado de aguacate en la franja michoacana. Externalidades traducidas el menos en: a) pérdida de biodiversidad; b) consumo potencial de agua por riego; c) pérdida potencial de suelo; d) contaminación potencial por el uso de agroquímicos; y e) consumo potencial de energía. Además de los daños indirectos a la salud de la población, de los cuales hace falta realizar investigaciones más rigurosas.

No obstante, de acuerdo con el amparo en revisión 307/2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), estableció que, para reclamar la protección del medio ambiente, dada la doble dimensión del derecho en mención, una objetiva que contempla al ambiente como un bien en sí mismo, con independencia del daño a las personas humanas; y la dimensión subjetiva, que por tradición protege los bienes jurídicos

⁴¹⁷ Se puede decir que existe eficiencia en términos de Pareto, cuando no es posible mejorar las condiciones de una persona o empresa, sin perjudicar a otra persona o empresa.

⁴¹⁸ Las externalidades son consecuencias positivas o negativas, que produce un mercado o empresa, pero que no han sido contempladas en los costos de producción. Un ejemplo de externalidad positiva podría ser la vía pública que arregla una empresa para que transiten sus camiones, pero la sociedad en general puede hacer uso del mismo. Mientras que ejemplos de externalidades negativas abundan, basta con citar todas las formas de contaminación que ejercen las empresas.

de las personas en relación a su medio ambiente. Por lo que no es obligatorio acreditar un daño directo a la salud de las personas, basta con que se afecte a cualquiera de estas dimensiones (AR 307/2016, p.6, párr. 2).

Por otro lado, se encuentra un mercado boyante, que en 2022 dejó una derrama económica de aproximadamente 3, 700 millones de dólares. Utilidades que se espera impactasen de forma significativa en la mejora de las condiciones de la sociedad, pero que al menos en el tema de pobreza multidimensional no es posible sostener tal proposición.

Ya que, según los resultados obtenidos del análisis de los períodos 2010, 2015 y 2020, se puede afirmar que estadísticamente, la producción de aguacate en los municipios de la franja aguacatera, no ha impactado de forma significativa en la disminución de pobreza; mucho menos en la pobreza de carácter social, como la carencia por seguridad social, acceso a la vivienda o el derecho a la educación. En lo que sí ha impactado la producción de aguacate, es en la disminución de la pobreza en lo general y un poco más en la población en situación de pobreza extrema.

Dicho lo anterior, salta a la vista una colisión entre derechos, o siendo más específicos, una colisión entre principios⁴¹⁹, por un lado, el daño causado al medio ambiente, tomando en cuenta a este, como un bien en sí mismo, tal cual lo ha sostenido la SCJN AR 307/2016, y por otro lado el ejercicio de los derechos a la libertad del trabajo, a la propiedad y al desarrollo, de quienes sostienen el mercado de aguacate.

En este sentido, desde la perspectiva de Bernal (2022), con el fin de cumplir en la mayor medida posible, en la que un principio puede ser cumplido, sería necesario contrastarlo con los principios que juegan en

⁴¹⁹ Desde la perspectiva principialista de las normas jurídicas, los sistemas jurídicos están formados por normas en forma de reglas y por normas en forma de principios. En el caso de las primeras, no es difícil cumplir con el imperativo categórico que imponen, ya que, la expectativa de conducta es que se cumplan, o no se cumplan. Por ejemplo: Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Como se puede apreciar, queda perfectamente delimitada la expectativa de conducta. No sucede lo mismo en el caso de los principios como: inclusión, gratuidad, libre expresión de las ideas, equidad, entre otros, en los que se tiene la pretensión de que sean cubiertos en la mayor medida posible, por lo que se les denomina, normas de optimización (Alexy,2022, Pp, 21).

sentido contrario. En una constelación como esta, todos los principios están en colisión. En el caso que nos ocupa, después de la evidencia presentada, la colisión entre el derecho al medio ambiente sano y el ejercicio de los derechos económicos es concluyente.

Sobrepasa los límites y el alcance del presente trabajo, la pretensión de resolver, al menos desde una perspectiva teórica, dicha colisión entre derechos. Por ahora basta con exhibir de forma teórica y empírica dicho conflicto entre principios, y mencionar que el Estado mexicano cuenta con el juicio de amparo, como un mecanismo jurisdiccional por excelencia para proteger derechos fundamentales, pero que, además, en este caso en particular, permitiría, en caso de ser otorgada la suspensión del acto reclamado, frenar la devastación de los bosques en el suelo michoacano, al menos hasta que se encuentre un punto óptimo, en el que se siga fortaleciendo el mercado del aguacate, sin menoscabo del medio ambiente.

6. CONCLUSIONES

México aporta más de la tercera parte del aguacate que se consume en el mundo, aproximadamente el 80% de ese aguacate se produce en la franja aguacatera michoacana. Para sostener e incrementar este mercado, quienes lo sustentan, en el ejercicio de sus derechos económicos, generan afectaciones al derecho humano al medio ambiente sano, afectaciones que desde la teoría económica, son externalidades negativas no contempladas en sus costos de producción, pero que impactan al menos en las dimensiones de: a) pérdida de biodiversidad; b) consumo potencial de agua por riego; c) pérdida potencial de suelo; d) contaminación potencial por el uso de agroquímicos; y e) consumo potencial de energía.

Estadísticamente no existe evidencia de que las utilidades generadas por el mercado de aguacate, que, en 2022, sumó un monto aproximado de 3,700 millones de dólares, esté ejerciendo una influencia significativa en la disminución de la pobreza en lo general, mucho menos, se puede afirmar que impacte en la reducción de la pobreza por carencia social, como el derecho a la educación, vivienda y seguridad social. Lo que obliga a preguntarse sobre la forma en que se está distribuyendo la mencionada riqueza.

Ante la evidente colisión de derechos, los mexicanos tienen a su alcance el juicio de amparo en materia ambiental, como un mecanismo jurisdiccional que proteja su derecho al medio ambiente en su dimensión objetiva, con el fin de buscar un punto óptimo en el que el mercado del aguacate se siga fortaleciendo, pero sin menoscabo del medio ambiente como un bien en sí mismo.

7. REFERENCIAS

- Alarcón, C. P. (2020). AGUACATE: El desierto verde mexicano. <https://goo.su/sRuje>
- Alexy, R. (2019). Ensayos sobre la teoría de los principios jurídicos y el juicio de proporcionalidad. Palestra Editores. <https://goo.su/mwEWrl>
- Blanco, U. (2022). El Aguacate Afecta Seriamente los Derechos Ambientales y Culturales. Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente. <https://goo.su/A6mpB>
- Burgos, A., C. Anaya, I. Solorio. 2011. Impacto ecológico del Cultivo de Aguacate a nivel regional y de parcela en el Estado de Michoacán: Definición de una Tipología de Productores. Informe final a la Fundación Produce Michoacán (FPM) y la AALPAUM. Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA/UNAM Campus Morelia). Morelia, Michoacán, 90 pp. + 3 Anexos
- Carreño A, Paloma. (2018). Los riesgos del agua en el cultivo de aguacate Morelia, Michoacán. 2 de agosto (Agencia Informativa Conacyt) <https://goo.su/WSWq4t>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. Secretaría de Servicios Parlamentarios. DOF 28-05-2021. Consultada en: <https://goo.su/h6wD>
- Cruz, J, et al.(2019). Derechos económicos: una aproximación conceptual (LC/MEX/TS.2019/15), Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CEPAL/CNDH). <https://goo.su/rUu5Dz5>
- Gomez-Tagle, et al.(2018). Hydrological impact of the green gold (avocado culture) in central Mexico; rainfall partition and water use comparison with native forests. November.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. DOF 09-01-2015.
- Mendez, J. (2019). El Monocultivo de Aguacate en Michoacán: un Desarrollo Paradójico para la Religión Purépecha. <https://goo.su/JqP2B3>

- Ortiz, C, Infante, Z. Competitividad del aguacate vs preservación ambiental en Michoacán: enfoque desde la economía ambiental. Red Internacional de Investigadores en Competitividad. Memoria del VII Congreso. <https://goo.su/9fW8vq>
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://goo.su/q7uRre2>
- Stiglitz, J. (2000) La Economía del Sector Público. España. Antonio Bosh. P. 67-108.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 307/2016, Primera Sala, Min. Norma Lucía Piña Hernández, sentencia de 14 de noviembre de 2018, México.
- Vega, J, Medina, L.(2015). Efecto de plaguicidas sobre la respiración de suelos cultivados con aguacate del Estado de Michoacán, México. Estado Actual del Conocimiento del Ciclo del Carbono y sus Interacciones en México: Síntesis a 2015. <https://goo.su/8O5tu29>

ANÁLISIS DE LOS 20 AÑOS DE VIGENCIA DE LA LAR: EL ALEJAMIENTO DEL PRINCIPIO “EMPTOR NON TENETUR STARE COLONO” Y SU ADAPTACIÓN AL MEDIO RURAL

ELISA MUÑOZ CATALÁN

PDI Universidad Internacional De La Rioja

1. INTRODUCCIÓN

En noviembre del año 2023 se cumplen ya veinte años desde que se publicara la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos⁴²⁰(en adelante, LAR). Por este motivo, consideramos que es un buen momento para conocer más a fondo dicha norma tan específica y solo aplicable a los arrendamientos rústicos en España.

Por ello, con la elaboración de este trabajo de investigación nuestro objetivo principal es analizar la LAR y conocer su aplicación en nuestra sociedad actual, tras las distintas crisis a las que hemos hecho frente en los últimos años, tales como la que vivimos desde el año 2007, la crisis sanitaria a causa del coronavirus de 2020, o la sequía que hoy afecta a todas las ciudades españolas. Puesto que la misma solo ha sido modificada en dos ocasiones, esto es, en 2005 y en el año 2015.

A tal efecto, en un primer momento detallaremos cuál es el objeto de la LAR, sus fines, y en qué casos es de aplicación o no dicha norma; dado

⁴²⁰ Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE nº 284, de 27/11/2003) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/26/49/con>; y, en materia de contratos vid., Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil manda-da publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 7, de 08/01/2000) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>; Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE nº 284, de 27/11/2003) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/26/49/con>

que hay que tener muy presente los requisitos que la citada LAR exige, diferenciándola de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos⁴²¹ (en adelante, LAU); pues esta última sí ha sido modificada en numerosas ocasiones, siendo la última vez con la reforma operada por la más reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda⁴²² (en adelante, LV) por la que, por primera vez en España, se regula expresamente en una norma el derecho a una vivienda digna⁴²³.

Lo anterior nos servirá para, en un segundo momento de nuestro estudio, conocer más a fondo la regulación que la LAR marca respecto a aspectos tan importantes como son la duración del contrato, la renta, y/o los gastos del contrato de arrendamiento rústico (VVAA, 2004). Sin olvidar que, en nuestros días, lo cierto es que los españoles prefieren vivir en las grandes ciudades y dedicarse a otros oficios más tecnológicos que los propios de entornos rurales.

2. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LAR, TRAS VEINTE AÑOS DESDE SU PUBLICACIÓN (2003-2023)

2.1. JUSTIFICACIÓN: HACIA EL DESARROLLO RURAL

⁴²¹Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, 25/11/1994) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/1994/11/24/29/con>

⁴²²Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda (BOE nº 124, 25/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12>

⁴²³Como se contempla literalmente en el Preámbulo de la LV de 2023 el Tribunal Constitucional ha puesto en evidencia, en distintas sentencias, la inexistencia hasta ahora de una legislación estatal sobre vivienda que sirva como parámetro de constitucionalidad a la elevada producción normativa autonómica en la materia, sosteniendo que: “La Sentencia 16/2018, de 22 de febrero, por citar alguna de ellas, justifica la imposibilidad de considerar que una norma autonómica contradice las competencias estatales cuando el legislador estatal no ha «dictado, para asegurar una cierta igualdad en el ejercicio del derecho constitucional a la propiedad privada, una norma que reserve al propietario de viviendas (o de edificaciones en general) la decisión de tenerlas permanentemente habitadas» (F.J. 8.a). También, recuerda la Sentencia 80/2018, de 5 de julio, que «No habiendo el legislador estatal ejercido la habilitación que el art. 149.1.1.ª CE le otorga, resulta necesario afirmar que el legislador autonómico en materia de vivienda, en el momento en el que realizamos este enjuiciamiento, no encuentra límites desde esta perspectiva constitucional». Esta misma doctrina jurisprudencial se reitera en otras sentencias como la 32/2018, de 10 de abril, y la 43/2018, de 26 de abril”.

Como avanzábamos al inicio, el objetivo principal que nos planteamos con el presente trabajo es analizar la LAR tras 20 años desde que entrara en vigor en España, teniendo presente que dicha norma parte de la premisa general de que en las últimas décadas se ha producido en nuestro país un aumento relativo del arrendamiento respecto a las demás formas de tenencia de la tierra (Torres López, 2021).

Como objetivo secundario, ofreceremos un concepto de lo que se entiende por “arrendamientos rústicos”, esto es, aquellos contratos mediante los cuales se ceden temporalmente una o varias fincas, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal a cambio de un precio o renta (Gutiérrez Lima, 2021); así como los arrendamientos de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

De la misma forma que examinaremos cómo la adecuación socio-económica de las estructuras de las explotaciones agrarias es un elemento clave en cualquier estrategia de modernización de la agricultura que pretenda mejorar su competitividad en los mercados y consolidar empresas viables, capaces de generar niveles de renta y de ocupación satisfactorios.

En cuanto a la metodología empleada, cabe señalar que haremos uso de una metodología descriptiva que parte de lo dispuesto en la LAR del año 2003 (en sus 34 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria, y 3 Disposiciones Finales), su reforma por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos⁴²⁴, y la reforma operada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española⁴²⁵; así como analizaremos el estado de la cuestión entre la doctrina, y la importancia de la vivienda y los arrendamientos en la jurisprudencia. Teniendo en cuenta, en todo caso, que la LAR no se aplica en aquellas Comunidades Autónomas

⁴²⁴ Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE nº287, de 01/12/2005) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/11/30/26>

⁴²⁵ Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE nº 77, de 31/03/2015) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/03/30/2/con>

que disponen de un Derecho Civil propio escrito en esta materia (Artiach, 2014, 415 ss.).

2.2. APLICACIÓN DE LA LAR A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RÚSTICOS

La premisa general de la que partimos en el presente apartado de nuestra exposición es la idea de perdurabilidad en el tiempo que posee la LAR, puesto que la norma es bastante flexible y se puede afirmar que, a pesar de las distintas crisis, hoy se sigue adaptando a nuestro entorno social. Ello le diferencia, tal y como avanzábamos, de otras normas como la LAU, puesto que esta última ha sido reformada muchas veces, siendo la última vez modificada por la antes referenciada LV de 2023 (Garrigues, 2023).

Interesante nos resulta, en este punto, examinar cómo desde la propia Exposición de Motivos (en adelante, EM) de la LAR se acude a lo dispuesto en la Constitución Española del año 1978⁴²⁶, en cuyo artículo 130.1 se recoge textualmente un mandato expreso a los poderes públicos para que propugnen y prevean los instrumentos necesarios en aras a la:

"Modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles".

Determinándose, pues, la importancia de disponer de una adecuada regulación de los arrendamientos rústicos pues la misma coadyuva a la modernización de las explotaciones agrarias, se convierte en un instrumento de política económica y social y, por ende, en un mandato constitucional dirigido a los poderes públicos.

Y ya en la EM (III) se resalta literalmente: 1º El aumento relativo del arrendamiento, respecto a las demás formas de tenencia de la tierra; 2º que en la Unión Europea se están produciendo cambios de gran trascendencia en el pensamiento que inspira las reformas de la política agrícola común. De tal modo que el desafío fundamental que se plantea es lograr un aumento de la eficiencia de las explotaciones, que compense

⁴²⁶ Constitución española (BOE, nº 311, de 29/12/1978) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>

posibles pérdidas de renta a agricultores y ganaderos; 3º así como ya en 2003 se preveía expresamente que era previsible la tendencia a la disminución de la población activa agraria española, sin que ello supusiera desconocer los favorables efectos de las políticas de ayudas a la instalación de jóvenes agricultores que, junto a otros factores, tiendan a moderar esa disminución.

En cuanto a lo que debemos entender por “contratos de arrendamientos rústicos” y así diferenciarlos de otros arrendamientos como los urbanos (Montes Rodríguez, 2022), acudimos a la regulación que la LAR contiene desde su artículo 1 donde expresamente se dispone que son aquellos negocios jurídicos, mediante los cuales, se ceden temporalmente una o varias fincas, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal a cambio de un precio o renta; así como los arrendamientos de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a los que se aplicarán las disposiciones de esta ley que sean compatibles con su naturaleza y siempre en defecto de lo que las partes hayan expresamente acordado. Y, en todo caso, estos contratos se rigen por lo expresamente acordado por las partes si no se opone a la LAR, supletoriamente por el Código Civil español y, en su defecto, los usos y costumbres que sean aplicables.

Y serán considerados como “arrendamientos de explotación” cuando la explotación sea el objeto de dicho contrato en el conjunto de sus elementos, entendida como una unidad orgánica y siempre que lo hagan constar las partes expresamente, acompañando el correspondiente inventario (artículo 2). Es más, la LAR precisa que una misma finca puede ser susceptible de diversos arrendamientos simultáneos, cuando cada uno tenga como objeto distintos aprovechamientos compatibles y principales (artículo 4.1).

A *sensu contrario*, los artículos 5 a 7 de la LAR prevén distintos supuestos en los que no podemos considerar como tal contrato de arrendamiento rústico, y de cuyo análisis podemos extraer las siguientes premisas que reproducimos textualmente para mayor comprensión del espíritu de esta norma:

1º No se considerarán arrendamientos rústicos los contratos de recolección de cosechas a cambio de una parte de los productos, ni, en general,

los de realización de alguna faena agrícola claramente individualizada, aunque se retribuya o compense con una participación en los productos o con algún aprovechamiento singular.

2º Igualmente, quedan exceptuados de esta ley:

- Los arrendamientos que por su índole sean sólo de temporada, inferior al año agrícola.
- Los arrendamientos de tierras labradas y preparadas por cuenta del propietario para la siembra o para la plantación a la que específicamente se refiera el contrato.
- Los que tengan por objeto fincas adquiridas por causa de utilidad pública o de interés social, en los términos que disponga la legislación especial aplicable.
- Los que tengan como objeto principal: Aprovechamientos de rastrojeras, pastos secundarios, praderas roturadas, montañeras y, en general, aprovechamientos de carácter secundario; aprovechamientos encaminados a semillar o mejorar barbechos; la caza; explotaciones ganaderas de tipo industrial, o locales o terrenos dedicados exclusivamente a la estabulación del ganado; o, en general, cualquier otra actividad diferente a la agrícola, ganadera o forestal.
- Los arrendamientos que afecten a bienes comunales, bienes propios de las corporaciones locales y montes vecinales en mano común, que se regirán por sus normas específicas.

3º Tampoco se aplicará a los arrendamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la antes referida LAU, o aquéllos que tengan por objeto, inicial o posteriormente, fincas en que concurren alguna de las circunstancias siguientes que reproducimos literalmente:

- Constituir, conforme a la legislación específica, suelo urbano o suelo urbanizable al que se refiere el artículo 27.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

- Ser accesorias de edificios o de explotaciones ajenas al destino rústico, siempre que el rendimiento distinto del rústico sea superior en más del doble a éste.

Prosiguiendo con los caracteres de dicho contrato de arrendamiento rústico (artículos 8-11), cabe precisar que la LAR matiza expresamente que: 1º Podrán celebrarse arrendamientos rústicos entre personas físicas o jurídicas; 2º deberán constar por escrito y las partes podrán comparecerse a formalizarlos en documento público, cuyos gastos serán de cuenta del solicitante, así como podrán instar la constitución del inventario de los bienes arrendados; 3º igualmente, la norma recoge que el arrendatario de fincas rústicas tiene derecho a determinar el tipo de cultivo *-sin perjuicio de devolverlas, al terminar el arriendo, en el estado en que las recibió y de lo dispuesto sobre mejoras en esta ley-*. Por ende, se considerarán nulos los pactos que impongan al arrendatario cualquier restricción sobre los cultivos o sobre el destino de los productos (dejando a salvo aquellos que tengan por fin evitar que la tierra sea esquilmada o sean consecuencia de la normativa comunitaria y de disposiciones legales o reglamentarias).

Además, el artículo 12 LAR dispone que los arrendamientos tendrán una duración mínima de cinco años, considerándose nula toda cláusula del contrato por la que las partes estipulen una duración menor. Por su lado, el artículo 13 recoge textualmente que la renta se fijará en dinero y será la que libremente estipulen las partes, pero si éstas la prevén en especie *-o parte en dinero y parte en especie-*, llevarán a cabo su conversión a dinero. Y se añaden otras cuestiones importantes entorno al pago, tales como que el pago de la renta se verificará en la forma y lugar pactados y, en defecto de pacto o costumbre aplicable, se abonará en metálico por años vencidos en el domicilio del arrendatario, y siempre el arrendador deberá entregar al arrendatario recibo del pago.

De igual modo que el artículo 16 LAR prevé textualmente que:

“El arrendatario, en defecto de que las partes hayan acordado otra cosa, podrá asegurar la producción normal de la finca o explotación contra los riesgos normalmente asegurables, pudiendo repercutir contra el arrendador, a partir del momento en que le comunique el seguro concertado, una parte de la prima que guarde, en relación con su importe total, la misma proporción que exista entre la renta y la suma total asegurada”.

Matizándose, en último término, que ambas partes contratantes están obligadas a permitir la realización de las obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Sobre esos gastos y mejoras, el Capítulo VI de la LAR, en sus artículos 17-21, contiene una regulación muy precisa de ello, destacando por ejemplo lo dispuesto en el artículo 18, en cuanto a los siguientes aspectos que consideramos de interés sobre los gastos, y que reproducimos fielmente en aras a una mayor comprensión:

- El arrendador, sin derecho a elevar por ello la renta, realizará todas las obras y reparaciones necesarias con el fin de conservar la finca en estado de servir para el aprovechamiento o explotación a que fue destinada al concertar el contrato.

- Si, requerido el arrendador, no realiza las obras a las que se refiere el apartado anterior, el arrendatario podrá optar bien por compelerle a ello judicialmente o resolver el contrato u obtener una reducción proporcional de la renta, o por realizarlas él mismo, reintegrándose mediante compensación con las rentas pendientes a medida que vayan venciendo.
- Asimismo, podrá reclamar los daños y perjuicios causados.
- Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños no indemnizables, cuya reparación tenga un coste superior a una anualidad de renta, no estará obligado el arrendador a dicha reparación, debiendo comunicárselo al arrendatario en tal sentido, el cual podrá optar por rescindir el contrato, comunicándose por escrito al arrendador o continuar el arriendo con la disminución proporcional de la renta a que hubiese lugar.

Y el artículo 21 de la LAR dedicado a aquellas mejoras útiles, pero de carácter voluntario y realizadas por el arrendatario en las fincas arrendadas, matiza textualmente que se estará, en primer término, a lo que hayan acordado las partes al celebrar el contrato *-o en cualquier otro momento-* y, en defecto de pacto, se aplicará el régimen establecido por el Código Civil para el poseedor de buena fe.

Pues bien, tal y como se establece en la misma EM (IV) de la LAR, una de las novedades más interesantes es la contemplada en el Capítulo VII (artículos 22-23) dedicado a la enajenación y el subarriendo en los contratos de arrendamientos rústicos, dado que:

1º Por un lado y, en cuanto a la enajenación, la ley se aleja del principio jurídico romano *emptor non tenetur stare colono*, recogido en el artículo 1571 del Código Civil, disponiéndose expresamente ahora lo contrario: *“El adquirente de la finca, aun cuando estuviese amparado por el artículo 1571 de la Ley Hipotecaria, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del arrendador, y deberá respetar el plazo que reste de la duración mínima del contrato prevista en el artículo 1571 o la de la prórroga tácita que esté en curso si se trata del tercero hipotecario, mientras que en los demás casos deberá respetar la duración total pactada (...)”* (artículo 22).

2º Así como, desde la aprobación de la LAR, se permite la cesión o el subarriendo, en contra del sistema anterior, aunque se limita el importe de la renta del subarriendo, para evitar que se comercie con las tierras por intermediarios especulativos. Pues como se dispone literalmente: *“Se ha tenido en cuenta para ello que, mediante la cesión o la aportación quizá a una sociedad del contrato, se fomentará en algunos casos el agrandamiento de las unidades, lo que, junto a otros instrumentos de política estructural (fomento de incorporación de jóvenes, planes de mejora...), ha de contribuir a la modernización de las explotaciones”*.

Por su parte, el Capítulo VIII versa sobre la terminación del arrendamiento y, analizando los artículos 24 a 27 de la LAR que comprende, podemos resumir las siguientes causas de extinción:

- Por pérdida total de la cosa arrendada y por expropiación forzosa cuando sea también total.
- Por expiración del término convencional o legal y de la prórroga.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

- Por desistimiento unilateral del arrendatario, al término del año agrícola, notificándose al arrendador con un año de antelación.
- Por muerte del arrendatario, quedando a salvo el derecho de sus sucesores legítimos.
- En los arrendamientos efectuados a favor de personas jurídicas o de comunidades de bienes, desde el momento mismo en que se extinga la persona jurídica o la comunidad.
- Por resolución del derecho del arrendador (en este caso, nos remitimos a lo contemplado en el artículo 25).
- Mediante resolución o rescisión del contrato en los supuestos legalmente contemplados (sobre la rescisión, acudimos a la regulación del artículo 26).

Y la LAR acaba, en último lugar, con una breve referencia a los contratos de aparcería, definiéndolos literalmente como aquellos por los que: *“El titular de una finca o de una explotación cede temporalmente su uso y disfrute o el de alguno de sus aprovechamientos, así como el de los elementos de la explotación, ganado, maquinaria o capital circulante, conviniendo con el cesionario aparcero en repartirse los productos por partes alícuotas en proporción a sus respectivas aportaciones”*(artículos 28- 32); y con unas normas procesales comunes en cuanto a que el conocimiento y resolución de los litigios que puedan suscitarse, corresponderán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil (artículos 33-34).

3.RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Con la realización del presente trabajo, hemos pretendido ofrecer un análisis jurídico de la LAR puesto que, aunque fue publicada justo ahora hace ya 20 años y, salvo alguna reforma implementada en el año 2005 y en el 2015, lo cierto es que no ha sido modificada en esencia -como sí lo ha sido, por ejemplo, la LAU por la LV de □□□□ y podemos

afirmar que en general a día de hoy es una norma que se adapta a la realidad social de España; dado que los españoles prefieren vivir en las grandes ciudades y dedicarse a otros oficios más tecnológicos.

Si bien, también es cierto que la citada norma del año 2003 no contempla situaciones de crisis, tales como la crisis económica que vivimos en el año 2007, la crisis sanitaria a causa del COVID-19, ni la sequía generalizada que hoy sufrimos de manera generalizada en todas las ciudades y pueblos españoles.

Sin olvidar, en suma, la necesaria modernización que hoy debe implementar la agricultura en aras a mejorar su competitividad en los mercados puesto que, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos (I), de la LAR:

“La adecuación socioeconómica de las estructuras de las explotaciones agrarias es un elemento clave en cualquier estrategia de modernización de la agricultura que pretenda mejorar su competitividad en los mercados y consolidar empresas viables, capaces de generar niveles de renta y de ocupación satisfactorios. Por ello, la reforma o mejora estructural es especialmente necesaria en una buena parte de la agricultura española (...). Un elemento decisivo en esa mejora estructural ha de ser la movilidad de la tierra, y uno de los mecanismos más idóneos para lograr este objetivo es la figura del arrendamiento”.

Por ello, en un primer momento hemos ahondado en el objeto de la ley concretando que lo que se entiende por “contratos de arrendamientos rústicos” para diferenciarlos de los contratos de arrendamientos urbanos, y para resaltar la necesidad de esa cesión de fincas para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal, a cambio de un precio o renta.

Lo anterior nos ha servido para, posteriormente, examinar aspectos de gran interés para las partes contratantes de arrendamientos rústicos como son, entre otros, la forma, la duración, la renta, los gastos o la posible enajenación de una finca arrendada. Resaltando cómo, en cuanto a la enajenación, la LAR en su artículo 22 se aleja del principio jurídico romano *emptor non tenetur starecolono*.

4. BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas básicas, complementaria y/o recursos electrónicos consultados [Recuperados: Octubre, 2023]:

- Artiach Camacho, S. (2014). El contrato de arrendamiento rústico en las legislaciones autonómicas. *Revista Vasca de Administración Pública*. Herri-Ardulararitzako Euskal Aldizkaria, Nº 99-100, 415-439.
- Garrigues (2023). La nueva Ley de Vivienda en 6 claves. Portal jurídico Garrigues.com [En línea]:
https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/nueva-ley-vivienda-6-claves
- Gobierno de España. (2023). Nueva ley de vivienda: ¿qué regula y cómo funciona?. Portal La Moncloa [En línea]:
<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Paginas/2023/040523-nueva-ley-vivienda-2023.aspx>
- Gutiérrez Lima, B. (2021). La renta en el arrendamiento rústico. *Alcalibe: Revista Centro Asociado a la UNED Ciudad de la Cerámica*, Nº 18, 226-268.
- Montes Rodríguez, M^a P. (2022). Una visión crítica de los recientes cambios en la legislación arrendaticia urbana española. *Rev. Boliv. de Derecho*, Nº. 33, 202-227.
- Torres López, A. (2021). Propietario vulnerable versus arrendatario u ocupante vulnerable. *OTROSÍ. Revista del Colegio de Abogados de Madrid*, Nº 8, 46-48.
- VVAA (2004). *Comentarios prácticos a la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos*. Lex Nova.
- Fuentes Legislativas [Fecha de consulta: Octubre, 2023]:
- Constitución española (BOE, nº 311, de 29/12/1978) [En línea]:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, 25/11/1994) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/1994/11/24/29/con>
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 7, de 08/01/2000) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>
- Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE nº 284, de 27/11/2003) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/26/49/con>

Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos (BOE nº287, de 01/12/2005) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/11/30/26>

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (BOE nº 77, de 31/03/2015) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/03/30/2/con>

Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda (BOE nº 124, 25/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12>

Referencias Jurisprudenciales:

Tribunal Constitucional:

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1988.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de febrero de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 10 de abril de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 2018.

LA REFORMA QUE OPERA LA LEY DE VIVIENDA SOBRE EL ARRENDAMIENTO O LOCATIO-CONDUCTIO ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES

ELISA MUÑOZ CATALÁN

PDI

Universidad Internacional De La Rioja

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

No cabe duda que, desde siempre, la tenencia de tierras, propiedades y/o vivienda, ha sido uno de los grandes objetivos que el ser humano ha tenido. En cuanto a esto último, tradicionalmente, el derecho subjetivo a una vivienda digna en España viene contemplado en el artículo 47 de nuestra Constitución de 1978 (en adelante, CE)⁴²⁷, disponiéndose textualmente que: “*Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*”, así como se da un mandato expreso a los poderes públicos para que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo dicho derecho. Lo anterior se completa con la regulación contenida en el artículo 33 puesto que se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia, y es precisamente esa función social de estos derechos la que delimitará su contenido de acuerdo con las leyes (Álvarez de Mon, 2023).

Bajo las premisas constitucionales anteriores, mediante la realización del presente análisis jurídico-civil⁴²⁸, nuestro objetivo principal es

⁴²⁷ Constitución española (BOE, nº 311, de 29/12/1978) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>

⁴²⁸ Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 7, de 08/01/2000) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

ofrecer todo un panorama general sobre cómo, desde la reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda (en adelante, LV o Ley 12/2023)⁴²⁹, por primera vez en nuestro sistema jurídico⁴³⁰ se regula expresamente como tal el derecho a una vivienda en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y desde una perspectiva inclusiva y sin discriminaciones, impulsando la digitalización de todos⁴³¹.

Por ello, tal y como tendremos ocasión de detallar a lo largo de nuestro estudio, en la reciente regulación sobre la vivienda se tiene muy presente todo lo relativo al arrendamiento en la actualidad (como ya fue regulado incluso desde el propio Derecho Romano con la *locatio-conductio* o negocios jurídicos de buena fe para arrendamientos de cosas), determinándose los derechos y deberes de arrendador y del

⁴²⁹ Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda (BOE nº 124, 25/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12>

⁴³⁰ De hecho, en el mismo Preámbulo de la LV se dispone literalmente que el Tribunal Constitucional ha puesto en evidencia la inexistencia de una legislación estatal sobre vivienda que sirva como parámetro de constitucionalidad a la elevada producción normativa autonómica en la materia, al admitir que: “La Sentencia 16/2018, de 22 de febrero, por citar alguna de ellas, justifica la imposibilidad de considerar que una norma autonómica contradice las competencias estatales cuando el legislador estatal no ha «dictado, para asegurar una cierta igualdad en el ejercicio del derecho constitucional a la propiedad privada, una norma que reserve al propietario de viviendas (o de edificaciones en general) la decisión de tenerlas permanentemente habitadas» (F.J. 8.a). También, recuerda la Sentencia 80/2018, de 5 de julio, que «No habiendo el legislador estatal ejercido la habilitación que el art. 149.1.1.ª CE le otorga, resulta necesario afirmar que el legislador autonómico en materia de vivienda, en el momento en el que realizamos este enjuiciamiento, no encuentra límites desde esta perspectiva constitucional». Esta misma doctrina jurisprudencial se reitera en otras sentencias como la 32/2018, de 10 de abril, y la 43/2018, de 26 de abril”.

⁴³¹ En este punto, cabe recordar como viene en el citado Preámbulo de la LV que el derecho a la vivienda ya se ha venido contemplando en distintas declaraciones internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 19 de diciembre de 1966, la Carta Social Europea de 1961 y su posterior revisión en el año 1996 o, entre otras, la más reciente Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos, en la que como se señala textualmente: “Se pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que el derecho a una vivienda adecuada sea reconocido y ejecutable como un derecho humano fundamental mediante disposiciones legislativas europeas y estatales aplicables, y que garanticen la igualdad de acceso para todos a una vivienda digna” (Preámbulo I, LV).

arrendatario⁴³², y el acceso en condiciones de igualdad de hombres y mujeres a los alquileres; atendiendo, muy específicamente, a la reforma que la mencionada LV de 2023 opera respecto de los artículos 10, 17 y 20 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante, LAU o Ley 29/1994)⁴³³, así como a la novedosa Disposición Adicional undécima que incorpora a la LAU relativa *al* Índice de referencia para la actualización anual de los contratos de arrendamiento de vivienda, y a la Disposición Transitoria séptima que añade a la Ley 29/1994 en cuanto a la aplicación de las medidas en zonas tensionadas.

En último término y, siguiendo una metodología descriptiva basada en el análisis de fuentes jurídicas, abordaremos la importancia de conocer una serie de medidas relativas a la vivienda y destinadas a ayudar a los conocidos como “colectivos vulnerables⁴³⁴”, esto es, personas jóvenes, personas con escasos medios económicos y para contribuir al reto demográfico, víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, personas arrendatarias

⁴³² En cuanto a la doctrina que, en los últimos años, ha puesto de manifiesto las necesidades sociales en materia de arrendamiento de vivienda en España y, muy especialmente, en la Era Postcovid, vid entre otras, Domínguez Ruíz, L. (2022). Vivienda habitual y Covid-19. Medidas adoptadas para evitar o retrasar los desahucios por falta de pago o expiración del plazo del contrato de arrendamiento. *Diario La Ley*, Nº. 10000; Molina Roig, E. (2020). Medidas urgentes sobre arrendamiento de vivienda del Real Decreto-ley 11/2020 para hacer frente al COVID-19. *Diario La Ley*, Nº. 9620; Montes Rodríguez, Mª P. (2022). Una visión crítica de los recientes cambios en la legislación arrendaticia urbana española. *Rev. Boliv. de Derecho*, Nº. 33, 202-227; VVAaA. (2022). Esquema de medidas extraordinarias en desahucios y arrendamientos por el COVID-19. *Portal Jurídico Iberley* [En línea]: <https://www.iberley.es/temas/esquema-medidas-extraordinarias-desahucios-arrendamientos-covid-19-64529>; VVAAb. (2022). El Constitucional sentencia de nuevo contra la Ley de Alquiler de Vivienda catalana. *Portal Inmonews* [En línea]: <https://www.inmonews.es/constitucional-sentencia-contra-ley-alquiler-vivienda-catalana/>

⁴³³ Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, 25/11/1994) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/1994/11/24/29/con>

⁴³⁴ Para comprender mejor la expresión “vulnerabilidad social”, cabe acudir al concepto que nos ofrece Arribas y Atienza (2020), cuando aclara literalmente que se trata de: “La imposibilidad de conseguir un lugar digno donde habitar, se refiere exclusivamente a personas o familias que por sus escasos recursos carecen de la mencionada posibilidad”. Matizando, tras ello, que la calificación como “persona vulnerable” le corresponde a los servicios sociales y no a los juzgados, refiriéndonos en general a aquellas personas con escasos o nulos recursos económicos, en desempleo, con nivel formativo generalmente bajo y otros parámetros semejantes.

en situación de vulnerabilidad sobrevenida, personas mayores o con discapacidad, y entre otras, personas que viven en zonas degradadas, chabolas o infraviviendas.

Dado que en plena Era Postcovid como la que nos encontramos, en la que precisamente ha sido publicada en España la primera LV -y, a pesar de las críticas que la misma ya ha recibido⁴³⁵-, lo que sí consideramos que merece ser destacado es que precisamente el reciente texto jurídico sí prevé expresamente aquellos casos en los que a consecuencia de la crisis económica, los ciudadanos han perdido su empleo y/o debido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia por el coronavirus ya no tienen la vivienda que habitaban⁴³⁶; así como aquellos otros hogares monoparentales, los de personas mayores (especialmente, de mujeres), aquellos hogares con bajos ingresos, las personas sin hogar y, en general, todos aquellos colectivos que hasta ahora no han podido satisfacer su necesidad de vivienda en España.

A lo que se suman las ayudas publicadas en 2023⁴³⁷ dentro del *Plan Estatal para el acceso a la vivienda* [] [] [] [] recogido en Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante, RD 42/2022), las cuales, están destinadas precisamente a

⁴³⁵ Sobre ello, nos resulta de interés algunos análisis críticos hechos -desde diferentes sectores- en los que ya se advertían (incluso un poco antes de aprobar la norma) de algunos problemas que puede acarrear en el futuro, de entre estos estudios más críticos, destacamos los siguientes, vid. Palomera, J. (2023). Una crítica en cinco puntos a la nueva ley de vivienda. *Portal Público* [En línea]: <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/71079/una-critica-en-cinco-puntos-a-la-nueva-ley-de-vivienda/>; VVAAC. (2023). Lluvia de críticas de propietarios y portales inmobiliarios a la nueva Ley de Vivienda. *Portal LibreMercado* [En línea]: <https://www.libremercado.com/2023-04-15/lluvia-de-criticas-de-propietarios-y-portales-inmobiliarios-a-la-nueva-ley-de-vivienda-7004922/>

⁴³⁶ En materia de medidas legales adoptadas a causa de la pandemia, vid. BOE (26/05/2023). COVID-19: Arrendamiento de vivienda y locales comerciales. Selección y ordenación: Editorial BOE [En línea]: [https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=361_COVID-19_Arrendamiento_de_vivienda_y_locales_comerciales](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=361_COVID-19_Arrendamiento_de_vivienda_y_locales_comerciales;); BOE (08/05/2023). COVID-19: Colectivos vulnerables. Selección y ordenación: Editorial BOE [En línea]: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=359_COVID-19_Colectivos_Vulnerables&modo=2

⁴³⁷ Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (BOE nº 16, de 29/01/2022) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/01/18/42>

colectivos considerados vulnerables por sus especiales circunstancias y, cuya situación de vulnerabilidad, se ha visto de manera sobrevenida y agravada muy especialmente desde que se decretara en el año 2020 la pandemia del COVID-19⁴³⁸; de hecho, desde entonces, se han ido publicando distintas disposiciones en materia de vivienda y soluciones habitacionales tanto estatales como autonómicas, *-como el caso de Cataluña (VVAAb., □□□□)-* al objeto de ofrecer una solución habitacional a quienes dicha crisis ha afectado más gravemente, ya sea porque le ha dejado sin trabajo o bien porque ha agravado su situación de precariedad, y que se prevé que perduren como mínimo hasta el año 2025.

2. CLAVES JURÍDICO-CIVILES DE LA RECIENTE LEY DE VIVIENDA ANTE EL ACTUAL MERCADO INMOBILIARIO ESPAÑOL

2.1. JUSTIFICACIÓN: LA TENENCIA DE PROPIEDADES Y VIENDA

Para entender el espíritu de la norma, en primer lugar, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 12/2023 puesto que consideramos que dicho precepto resume la vocación con la que la misma ha surgido, esto es, promover las condiciones básicas que garanticen la igualdad efectiva en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular:

“El derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma en condiciones asequibles, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos internacionales ratificados por España y respetando en todo caso las competencias de las comunidades autónomas y, específicamente, las que tienen atribuidas en materia de vivienda”.

⁴³⁸ BOE (11/01/2023). COVID-19: Arrendamiento de vivienda y locales comerciales. Selección y ordenación: Editorial BOE. Consultado en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=361_COVID-19_Arrendamiento_de_vivienda_y_locales_comerciales; BOE (03/03/2023). COVID-19: Colectivos vulnerables. Selección y ordenación: Editorial BOE. Consultado en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=359_COVID-19_Colectivos_Vulnerables&modo=2; Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14/03/2020) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>

Y, a tal efecto, pretende establecer la regulación del derecho de propiedad de la vivienda en relación con su función social, incluyendo el deber de destinar la misma al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico, así como de mantener, conservar y rehabilitar la vivienda, atribuyendo a los poderes públicos la función de asegurar su adecuado cumplimiento, a través de la aplicación de las medidas que legalmente procedan. Y, a su vez, se quiere reforzar la protección del acceso a información completa, objetiva, veraz, clara, comprensible y accesible, en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda (Montes, 2022, 202 ss.).

2.2. OBJETIVOS GENERALES PERSEGUIDOS POR LA PRIMERA LEY DE VIVIENDA ESPAÑOLA

En cuanto a los objetivos que pretende lograr esta primera LV podemos destacar cómo, de una mera lectura del texto jurídico citado, se desprende que en aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la vivienda, se trata de que todas las personas tengan derecho al uso y disfrute de una vivienda digna y adecuada, cumpliendo con los requerimientos legales y contractuales establecidos en la legislación y normativa vigente, y sin sufrir discriminación, exclusión, acoso o violencia de ningún tipo. Por dicho motivo, se insta expresamente a que sean las Administraciones competentes las que garanticen su cumplimiento, adoptando las medidas de protección necesarias para prevenir y hacer frente (artículo 6 LV), prestando una especial atención a aquellas situaciones de especial vulnerabilidad previstas en el artículo 14 LV.

No cabe duda de que una de las novedades que el citado texto añade son las conocidas como “zonas de mercado residencial tensionado” puesto que el artículo 18 LV establece literalmente que las Administraciones competentes podrán declarar dichas zonas como tal, en aras a orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda, en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.

Asimismo, cabe destacar lo dispuesto en el Título IV de la LV de 2023 (artículos 30-31) en cuanto a las “medidas de protección y transparencia en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda” donde se fijan ciertamente como derechos de las personas demandantes, adquirentes o arrendatarias de vivienda, entre otros:

1º Los reconocidos en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y en la legislación autonómica aplicable⁴³⁹.

2º El de recibir información, incluida la suministrada por medios publicitarios, en formato accesible para personas con discapacidad o dificultades de comprensión, que sea completa, objetiva, veraz, clara, comprensible y accesible, sobre las características de las viviendas, sus servicios e instalaciones y las condiciones jurídicas y económicas de su adquisición, arrendamiento, cesión o uso⁴⁴⁰.

3º Asimismo, se incluye que la persona interesada en la compra o arrendamiento de una vivienda que se encuentre en oferta podrá requerir, antes de la formalización de la operación y de la entrega de cualquier cantidad a cuenta, toda la información que precise (como por ejemplo, la identificación del vendedor o arrendador, las condiciones económicas de la operación, las características esenciales de la vivienda y del edificio).

⁴³⁹ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE nº 287, 30/11/2007) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2007/11/16/1/con>

⁴⁴⁰ En este punto el artículo 30.3 LV dispone literalmente que a los efectos de los apartados anteriores, se entiende por información o publicidad: “Toda forma de comunicación dirigida a demandantes de vivienda, usuarios o al público en general con el fin de promover de forma directa o indirecta la transmisión, el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de viviendas. Se entiende incompleta, insuficiente o deficiente la información que omite datos esenciales o los contenga en términos capaces de inducir a error a los destinatarios o producir repercusiones económicas o jurídicas que no resulten admisibles, por perturbar el pacífico disfrute de la vivienda en las habituales condiciones de uso”.

3. EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA RECIENTE REFORMA OPERADA POR LA LV

La premisa general de la que partimos en este epígrafe de nuestro trabajo es que la actual LV de 2023 reforma la LAU dando una novedosa y, a la vez entendemos necesaria, redacción a los artículos 10, 17 y 20 de este último texto. Si bien, tal y como recoge la LV, conviene desde el principio aclarar que todas las novedades se implementarán respecto de aquellos contratos de arrendamientos firmados tras su entrada en vigor en mayo del año 2023, puesto que como recoge expresamente la Disposición Transitoria cuarta, los anteriores contratos continuarán rigiéndose por lo establecido en el régimen jurídico que les era de aplicación en el momento que fueron firmados, dejando a salvo la posibilidad que si arrendador o arrendatario así lo pactasen, los contratos pre-existentes podrán adaptarse al nuevo régimen legal de los alquileres en España (Álvarez De Mon, 2023).

Primeramente, acudimos a la nueva redacción que se da del artículo 10 de la LAU sobre la prórroga de los contratos de arrendamiento, disponiéndose textualmente que cuando el alquiler vaya a vencer y si han transcurrido como mínimo cinco años de duración (o siete, si el arrendador fuese persona jurídica), y además ni arrendador ni arrendatario en plazo hubiese notificado a su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más; dejando a salvo el supuesto de que el arrendatario indicase al arrendador *-con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades-*, su voluntad de no renovar el arrendamiento.

Para en el apartado 2 del citado artículo 10 LAU matizar literalmente que en los contratos de arrendamiento de vivienda habitual en los que finalice el periodo de prórroga obligatoria previsto en el artículo 9.1 (o el periodo de prórroga tácita del artículo 10.1) podrá aplicarse, previa solicitud del arrendatario, una prórroga extraordinaria del plazo del contrato de arrendamiento por un periodo máximo de un año, durante el cual, se seguirá aplicando los términos y condiciones establecidos para el contrato en vigor.

Así como en el artículo 10.3 LAU se precisa abiertamente que en aquellos contratos de arrendamiento de vivienda habitual sujetos a la LV, en los que el inmueble se ubique en una zona de mercado residencial tensionado y dentro del periodo de vigencia de la declaración de la referida zona en los términos dispuestos en la legislación estatal en materia de vivienda, finalice el periodo de prórroga obligatoria previsto en el artículo 9.1 de esta ley o el periodo de prórroga tácita previsto en el apartado anterior, previa solicitud del arrendatario, podrá prorrogarse de manera extraordinaria el arrendamiento por plazos anuales, por un periodo máximo de tres años, durante los que se seguirán aplicando las condiciones establecidas para el contrato en vigor.

Si bien dicha solicitud de prórroga extraordinaria del arrendamiento, como regla general, deberá ser aceptada obligatoriamente por el arrendador, dejando a salvo varios supuestos excepcionales, como por ejemplo, que se hayan fijado otros términos por acuerdo entre las partes; que se haya suscrito un nuevo contrato de arrendamiento con las limitaciones en la renta que en su caso procedan por aplicación de lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 17 LAU; o en el caso de que el arrendador haya comunicado, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9.3 LAU, la necesidad de ocupar la vivienda arrendada para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial (Torres, 2021).

En segundo lugar, acudimos a la reforma del artículo 17 de la LAU puesto que se modifica el apartado 3 y se añaden los apartados 6 y 7 a su redacción, en cuanto a la determinación de la renta a pagar. Pues bien, tras la reciente reforma, se indica que el pago del arrendamiento ahora se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos; dejando a salvo la posibilidad de que arrendador o arrendatario no tengan cuenta bancaria o acceso a dichos medios digitales de pago, pues en ese excepcional supuesto, el pago del arrendamiento se podrá llevar a cabo en metálico y en la misma vivienda objeto de alquiler (artículo 17.3).

A ello se suma como novedad el nuevo apartado 6 del artículo 17 LAU que expresamente regula que los nuevos arrendamientos de vivienda en

los que el inmueble se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, la renta pactada al inicio del nuevo contrato no podrá exceder de la última renta de contrato de arrendamiento de vivienda habitual que hubiese estado vigente en los últimos cinco años en la misma vivienda; una vez aplicada la cláusula de actualización anual de la renta del contrato anterior y sin que se puedan fijar nuevas condiciones que establezcan la repercusión al arrendatario de cuotas o gastos que no estuviesen recogidas en el contrato anterior.

Y, en cuanto al novedoso artículo 17.7, cabe reseñar que en los contratos de arrendamiento de vivienda en los que el arrendador sea un gran tenedor de vivienda y en los que el inmueble se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, la renta pactada al inicio del nuevo contrato no podrá exceder del límite máximo del precio aplicable conforme al sistema de índices de precios de referencia; atendiendo a las condiciones y características de la vivienda arrendada y del edificio en que se ubique.

Prosiguiendo con la reforma sobre la LAU, cabe resaltar que se ha modificado el artículo 20.1, por la Disposición Final 1.4 de la LV, en lo que respecta a gastos generales y de servicios individuales, para regular que tanto arrendador como arrendatario podrán pactar que los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble (así como sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada o a sus accesorios), sean a cargo del arrendatario y que para su validez, este pacto deberá constar por escrito y determinar el importe anual de dichos gastos a la fecha del contrato. Y también se precisa que los gastos de gestión inmobiliaria y los de formalización del contrato serán a cargo del arrendador.

En último término, señalar que se incorpora una nueva Disposición Adicional undécima relativa al Índice de referencia para la actualización anual de los contratos de arrendamientos de viviendas, estableciéndose literalmente que el Instituto Nacional de Estadística:

“Definirá, antes del 31 de diciembre de 2024, un índice de referencia para la actualización anual de los contratos de arrendamiento de vivienda que se fijará como límite de referencia a los efectos del artículo 18 de esta ley, con el objeto de evitar incrementos desproporcionados en la renta de los contratos de arrendamiento”.

Así como una Disposición Transitoria séptima para la aplicación de las medidas en las nuevas zonas tensionadas que la propia ley reconoce, citando textualmente que la regulación que se hace en el antes examinado artículo 17.7 LAU, se aplicará a los contratos que se formalicen desde la entrada en vigor de la LV de 2023, y una vez se encuentre aprobado el referido sistema de índices de precios de referencia.

4. ESPECIAL REFERENCIA A LOS COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA

En este apartado de nuestra investigación dedicado a los colectivos considerados como más vulnerables y que más dificultades tienen actualmente para el acceso a una vivienda digna en España, tomamos como punto de partida el ya referido RD 42/2022 que, como el mismo promueve en su Preámbulo, se viene a conformar como un instrumento jurídico que surge con la finalidad de tratar de paliar la gran crisis sanitaria y económica iniciada en 2020 a causa de la pandemia del COVID-19; dado que, como es generalmente admitido, en términos generales, la política de vivienda ha sido prioritaria en las medidas de acción del Estado pero, actualmente, se considera que el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 fue insuficiente para hacer frente al nuevo panorama en el que nos encontramos tras la crisis del coronavirus (Molina Roig, 2020).

A ello se suma, a su vez, lo previsto en la más reciente LV de 2023 que, además de en su Preámbulo, en el propio artículo 2 relativo a los fines de las políticas públicas de vivienda se dispone literalmente que los poderes públicos en materia de vivienda deben:

1º Proteger la estabilidad y la seguridad jurídica en la propiedad, uso y disfrute de la vivienda, con especial atención a las personas y hogares en situación o riesgo de vulnerabilidad, y específicamente a familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo, a través de medidas efectivas en materia de vivienda y asegurando la debida

coordinación con medidas complementarias de atención social, formación, empleo y otras acciones de acompañamiento.

2º Impulsar y fomentar la existencia de una oferta suficiente y adecuada de vivienda en alquiler a precios asequibles, con especial atención a las personas jóvenes y hogares en situación o riesgo de vulnerabilidad, habilitando mecanismos efectivos de regulación y uso del suelo, y desarrollando medidas e instrumentos de programación y planificación que permitan atender las necesidades reales de los demandantes y favorezcan la cohesión social y territorial.

3º Apoyar la existencia de parques sociales de vivienda de entidades del tercer sector, que sean complementarios a los parques públicos de vivienda y amplíen la oferta de alojamiento y vivienda destinada a colectivos y hogares vulnerables, con especial atención a familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo.

4º Priorizar la atención e información a familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo que, por encontrarse en situación de pobreza, exclusión social u otras formas de vulnerabilidad, deben ser objeto de especial protección.

Por lo anterior, las medidas adoptadas más recientemente en nuestro ordenamiento jurídico en aras a favorecer el acceso a la vivienda han estado dirigidas a familias y a colectivos vulnerables, afectando a ámbitos como los desahucios, la prórroga de arrendamientos de vivienda, la moratoria de la deuda arrendaticia, los avales para el pago del alquiler, etc. (VVAAa., 2022). Y precisamente, en este punto, es donde surge el Plan Estatal para acceso a la vivienda 2022-2025, el cual, contiene 13 programas de ayudas con la finalidad última de tratar de auxiliar a todos aquellos colectivos que con la pandemia se han visto más afectados y tienen más limitado el acceso a una vivienda digna, y que podemos resumir en las siguientes:

- Ayudas al alquiler de vivienda: Bono alquiler joven (artículos 1-15) y sectores de población con escasos medios económicos (artículos 26-34).

- Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (artículos 35-42).
- Ayudas a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida (artículos 43-50) o empeoramiento de las personas arrendatarias por el COVID-19.
- Ayudas a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico (artículos 51-60).
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad (artículos 71-80).
- Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda (artículos 118-125).

Pues bien, sin duda, uno de los colectivos más protegidos son aquellas personas jóvenes que, por razón de su edad y la difícil situación económica actual, pueden ser susceptibles de recibir una ayuda de acceso a la vivienda como, en su caso, le sirva también para sufragar el mantenimiento en la vivienda o habitación. Matizándose que, de la misma forma, existen medidas a favor de los arrendadores pues, en muchas ocasiones, son pequeños propietarios de viviendas que también han podido verse afectados por la situación de pandemia (Domínguez Ruíz, 2022). Aludimos, por tanto, a la regulación jurídica que se hace del llamado “Bono Alquiler Joven (2022-2025)” creado precisamente para facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler, o de cesión de uso, a jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias.

Asimismo, el programa de ayuda de alquiler de vivienda también va destinado a aquellos sectores de la población española con más escasos medios económicos y que, aún más tras la pandemia, han visto limitados dichos recursos. Se trata, en línea con el programa anterior, de facilitar ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el aludido RD 42/2022.

De la misma forma que se prevén medidas para paliar la grave situación económica que, especialmente desde que se decretara la pandemia, ha

supuesto para víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, o víctimas de violencia sexual; para aquellas personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, como ha tenido ocasión de analizar en muchas ocasiones el Tribunal Supremo, y más recientemente en la Sentencia del Tribunal Supremo 2711/2021, de 7 de julio de 2021⁴⁴¹; para las personas sin hogar; y, en definitiva, para aquellas otras personas especialmente vulnerables, a la luz de lo considerado por las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla previo informe de los Servicios Sociales de las comunidades autónomas o de las administraciones locales correspondientes.

Sin olvidar, para acabar, que las personas mayores y personas con discapacidad son un colectivo muy vulnerable para el acceso a una vivienda digna en la actualidad, así como aquellas personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida o también lo son las que viven en zonas degradadas, o que sufren chabolismo e infravivienda. Y, por todos esos colectivos, precisamente la más reciente LV de 2023 vela para protegerlos siendo uno de los fines principales contemplados específicamente dentro de las políticas públicas de vivienda, tal y como hemos tenido ocasión de señalar (artículo 2).

5. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A modo de conclusión finalizamos el presente trabajo de investigación en materia de vivienda, arrendamientos y colectivos en situación de vulnerabilidad para el acceso a la misma en nuestro sistema jurídico vigente, ofreciendo los resultados generales a los que hemos llegado tras nuestro estudio; partiendo de la premisa general con la que iniciábamos este estudio dado que tradicionalmente la tenencia de tierras, propiedades y/o vivienda, ha sido uno de los grandes objetivos que el ser humano ha tenido:

⁴⁴¹ En este punto, resultan numerosas las Sentencias del Tribunal Supremo sobre desahucio y especial vulnerabilidad, de las cuales, cabe destacar entre otras: Sentencia del Tribunal Supremo 577/2020, de 4 de noviembre de 2020; Sentencia del Tribunal Supremo 109/2021, de 1 de marzo de 2021; Sentencia del Tribunal Supremo 379/2021, de 1 de junio de 2021; Sentencia del Tribunal Supremo 2711/2021, de 7 de julio de 2021.

I. En primer lugar, hemos destacado desde el comienzo la importancia que tiene la reciente LV de 2023 en aras a promover las condiciones básicas que garanticen la igualdad real en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho de todos a acceder a una vivienda digna y adecuada, y al disfrute de la misma en condiciones asequibles.

II. Por ello, tal y como hemos tenido ocasión de detallar a lo largo de nuestro estudio, desde el mismo Preámbulo la norma establece abiertamente la importancia de que en nuestro sistema jurídico vigente exista toda una regulación básica de los derechos y deberes de los ciudadanos en cuanto a soluciones habitacionales, la mejora de la protección en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda, la necesidad de que se facilite el acceso a una casa digna y adecuada; muy especialmente para aquellas personas que más dificultades presentan, ante las actuales condiciones de un mercado inmobiliario español en crisis tras la pandemia a causa del coronavirus.

III. Y, sobre esto último, se ha prestado una especial atención a las limitaciones que hoy tienen para acceder a una vivienda digna los jóvenes españoles y, en general, todas aquellas personas consideradas dentro de los conocidos como “colectivos vulnerables” (artículo 14 LV), y la necesidad de que exista una verdadera oferta de precios asequibles de viviendas que se adapte a las realidades de los ámbitos tanto urbanos como también rurales.

IV. En cuanto a los alquileres en España, se ha profundizado expresamente en la reforma que la nueva LV opera sobre la LAU y, muy específicamente, en lo que respecta a sus artículos 10, 17 y 20; dado que esta última norma aunque ha sido modificada en numerosas ocasiones, lo cierto es que precisamente por los importantes cambios sociales y económicos acaecidos en los últimos años *-tales como la pandemia a causa del coronavirus, la crisis económica, el paro, etc.-*,

entendemos que de nuevo debía ser reformada para adaptarla a nuestra realidad actual.

V. Y ejemplo de lo anterior es que, desde la entrada en vigor de la LV en 2023, en todos los arrendamientos que se firmen, el pago se efectuará preferentemente a través de medios electrónicos; dejando a salvo la posibilidad de que las partes no tengan cuenta bancaria o acceso a dichos medios digitales de pago, pues en ese excepcional supuesto, el pago del arrendamiento se podrá llevar a cabo en metálico y en la misma vivienda objeto de alquiler. Así como hemos reparado en la novedosa definición que se da al “gran tenedor de vivienda” o lo que ahora se conoce como “zona tensionada”.

VI. En último término, se ha ahondado en la importancia que tiene en nuestros días conocer qué soluciones habitacionales se están ofreciendo a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o vulnerabilidad sobrevenida a causa del coronavirus, a la luz de lo dispuesto en el RD 42/2022 y con la finalidad última, de que los mismos puedan acceder a una vivienda digna. En particular, hemos resaltado cómo dichos colectivos deben cumplir una serie de presupuestos exigidos para cada caso concreto, así como cabe destacar que en muchas ocasiones el arrendador también se ha visto perjudicado por la pandemia, y ha tenido que soportar muchas más cargas de las que venía haciendo frente.

VII. A su vez, partiendo de la jurisprudencia, hemos procedido a concretar dichos requisitos para colectivos vulnerables en el caso de las personas jóvenes con escasos medios económicos, personas víctimas de violencia de género, objeto de desahucio de su vivienda habitual o que viven en zonas degradadas, personas sin hogar, personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, personas mayores, o con discapacidad (Sentencia del Tribunal Supremo 386/2014, de 11 de julio de 2014).

En suma, podemos concluir resaltando que, si bien los próximos años van a resultar decisivos para la puesta en práctica de las medidas incorporadas en la LV de 2023 y sus ventajas se verán solo con el paso del tiempo, lo cierto es que cabe resaltar muy positivamente la vocación con la que esta novedosa norma en materia de vivienda ha nacido en nuestro sistema. Pues cabe recordar que, constitucionalmente y en aplicación del principio de igualdad y no discriminación, todas las personas tienen derecho al uso y disfrute de una vivienda digna y adecuada en España, cumpliendo con los requerimientos legales y contractuales establecidos en la legislación y normativa vigente, sin sufrir discriminación, exclusión, acoso o violencia de ningún tipo; de ahí que la reciente LV haga un mandato expresado a las Administraciones competentes, nacionales y autonómicas, para que garanticen su cumplimiento, adoptando las medidas de protección necesarias para prevenir y hacer frente a ello.

6. BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas básicas, complementaria y/o recursos electrónicos consultados [Recuperados: Octubre, 2023]:

Álvarez De Mon Soto, M. (2023). Nueva Ley de Vivienda: Llega para cumplir la función social de la propiedad. Portal Jurídico Confitegal.com [En línea]: <https://confitegal.com/20230528-nueva-ley-de-vivienda-llega-para-cumplir-la-funcion-social-de-la-propiedad/>

Arribas y Atienza, P. (2020). Suspensión del proceso de desahucio por vulnerabilidad del demandado. Consultado en <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-civil/arrendamientos/suspension-del-proceso-de-desahucio-por-vulnerabilidad-del-demandado-2020-05-18/>

Domínguez Ruíz, L. (2022). Vivienda habitual y Covid-19. Medidas adoptadas para evitar o retrasar los desahucios por falta de pago o expiración del plazo del contrato de arrendamiento. Diario La Ley, N°. 10000.

Garrigues (2023). La nueva Ley de Vivienda en 6 claves. Portal jurídico Garrigues.com [En línea]: https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/nueva-ley-vivienda-6-claves

Gobierno de España. (2023). Nueva ley de vivienda: ¿qué regula y cómo funciona?. Portal La Moncloa [En línea]: <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Paginas/2023/040523-nueva-ley-vivienda-2023.aspx>

- Molina Roig, E. (2020). Medidas urgentes sobre arrendamiento de vivienda del Real Decreto-ley 11/2020 para hacer frente al COVID-19. Diario La Ley, Nº. 9620.
- Montes Rodríguez, M^a P. (2022). Una visión crítica de los recientes cambios en la legislación arrendaticia urbana española. Rev. Boliv. de Derecho, Nº. 33, 202-227.
- Palomera, J. (2023). Una crítica en cinco puntos a la nueva ley de vivienda. Portal Público [En línea]: <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/71079/una-critica-en-cinco-puntos-a-la-nueva-ley-de-vivienda/>
- Torres López, A. (2021). Propietario vulnerable versus arrendatario u ocupante vulnerable. OTROSÍ. Revista del Colegio de Abogados de Madrid, Nº 8, 46-48.
- VVAAa. (2022). Esquema de medidas extraordinarias en desahucios y arrendamientos por el COVID-19. Portal Jurídico Iberley [En línea]: <https://www.iberley.es/temas/esquema-medidas-extraordinarias-desahucios-arrendamientos-covid-19-64529>
- VVAAb. (2022). El Constitucional sentencia de nuevo contra la Ley de Alquiler de Vivienda catalana. Portal Inmonews [En línea]: <https://www.inmonews.es/constitucional-sentencia-contra-ley-alquiler-vivienda-catalana/>
- VVAA. (2023). Lluvia de críticas de propietarios y portales inmobiliarios a la nueva Ley de Vivienda. Portal LibreMercado [En línea]: <https://www.libremercado.com/2023-04-15/lluvia-de-criticas-de-propietarios-y-portales-inmobiliarios-a-la-nueva-ley-de-vivienda-7004922/>
- Fuentes Legislativas [Fecha de consulta: Octubre, 2023]:
- Constitución española (BOE, nº 311, de 29/12/1978) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (BOE nº 282, 25/11/1994) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/1994/11/24/29/con>
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 7, de 08/01/2000) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda (BOE nº 124, 25/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12>

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE nº 287, 30/11/2007) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2007/11/16/1/con>

BOE (26/05/2023). COVID-19: Arrendamiento de vivienda y locales comerciales. Selección y ordenación: Editorial BOE [En línea]: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=361_COVID-19_Arrendamiento_de_vivienda_y_locales_comerciales

BOE (08/05/2023). COVID-19: Colectivos vulnerables. Selección y ordenación: Editorial BOE [En línea]: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=359_COVID-19_Colectivos_Vulnerables&modo=2

Referencias Jurisprudenciales:

Tribunal Constitucional:

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1988.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de febrero de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 10 de abril de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 2018.

Tribunal Supremo:

Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2020.

Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2021.

Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2021.

Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de julio de 2021.

LA NECESARIA MODERNIZACIÓN DIGITAL TRAS LA LEY 11/2023 SOBRE LA TRADICIONAL HYPOTHECA Y EL ACCESO UNIVERSAL DE LOS ENTORNOS RURALES

ELISA MUÑOZ CATALÁN

PDI

Universidad Internacional De La Rioja

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

No cabe duda que, actualmente, nos enfrentamos a un mercado europeo que cada vez requiere de una mayor adaptación a las herramientas digitales de todos los entes implicados, especialmente desde que se produjera en el año 2020 la pandemia a causa de la enfermedad contagiosa de la COVID-19. Lo que, sin duda, ha supuesto ir progresivamente eliminando las grandes barreras existentes entre el mundo rural y las grandes urbes.

Y precisamente son esas exigencias europeas de digitalización las que entendemos que dar la razón de ser del presente trabajo de investigación que hemos realizado, con el que nos marcamos⁴⁴² como objetivo principal adentrarnos en la importancia que tiene para la modernización de nuestro sistema jurídico español y para la prestación online de los servicios notariales y registrales, la novedosa Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea⁴⁴³ en materia de

⁴⁴²El trabajo que presentamos a continuación se enmarca dentro del Proyecto de Investigación I+D. Proyectos de generación de conocimiento 2022: "La huida del mercado de trabajo y la legislación social en España (TRABEXIT)". (Ref.: PID 2002- 141201ob-100). Modalidad: Proyectos investigación orientada, tipo b. Entidad financiadora: Plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2021-2023, Ministerio de Ciencia e Innovación. Investigadores responsables: Dr. Miguel Rodríguez-Piñero Royo & Dra. María Luisa Pérez Guerrero.

⁴⁴³ En cuanto a las Directivas que la Ley 11/2023 transpone, vid. Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de

accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales⁴⁴⁴; y, muy especialmente, en cuanto a su repercusión sobre dos leyes tan tradicionales y que fueron publicadas hace ya muchos años, como son, la Ley del Notariado⁴⁴⁵ y la Ley Hipotecaria⁴⁴⁶.

En este sentido, cabe recordar que ni la figura de la hipoteca ni la importancia del notario son nuevas sino que surgieron en el propio Derecho Romano bajo la denominación de *pignus conventum* o *hypotheca* y *notarius*, lo que ha llegado a nuestro ordenamiento actual, con las modificaciones necesarias (Díaz García, 2019, p. 6-11), hasta la más reciente reforma operada por la antes mencionada Ley 11/2023 por la que, además, se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad

accesibilidad de los productos y servicios; Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2021, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo; Directiva (UE) 2020/284 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago; Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades; Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales; y Directiva (UE) 2020/1151 del Consejo, de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Directiva 92/83/CEE relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.

⁴⁴⁴ Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (BOE nº 110, de 10/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/08/11/con>; en consonancia con lo dispuesto en nuestra Constitución española (BOE nº 311, de 29/12/1978). Referencia: BOE-A-1978-31229 [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>, y el Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

⁴⁴⁵ Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 (Gaceta de Madrid, nº 149, de 29/05/1862) [En línea]: [https://www.boe.es/eli/es/l/1862/05/28/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/l/1862/05/28/(1)/con)

⁴⁴⁶ Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (BOE, nº 58, de 27/02/1946) [En línea]: [https://www.boe.es/eli/es/d/1946/02/08/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/d/1946/02/08/(1)/con)

civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos⁴⁴⁷. Que, entre otras muchas novedades, incorpora la posibilidad de que se realice el otorgamiento y autorización a través de videoconferencia como cauce para el ejercicio de la función pública notarial ante los testamentos en situación de epidemia declarada mientras dure la obligación de confinamiento; lo que favorecerá la erradicación paulatina de la gran brecha digital entre el mundo rural y las grandes ciudades.

A tal fin, en primer lugar y tal y como tendremos oportunidad de examinar, repararemos en el artículo 34 de la reciente Ley 11/2023 dado que, mediante un extenso precepto, se precisan cuáles son las claves de la reforma hacia la digitalización progresiva de las funciones del notario, reformando la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862; de entre ellas, cabe destacar a modo de ejemplo, que: 1º Las matrices de los instrumentos públicos tendrán igualmente reflejo informático en el correspondiente protocolo electrónico bajo la fe del notario; 2º en el protocolo electrónico constarán, en cada instrumento público, el traslado de las notas y diligencias previstas en la legislación notarial de modificación jurídica y de coordinación con otros instrumentos públicos autorizados o intervenidos por el notario titular del protocolo o por otros notarios respecto de aquellas escrituras o pólizas que rectifiquen las anteriores; 3º el notario podrá expedir copias autorizadas con su firma electrónica cualificada bajo las mismas condiciones que las copias en papel, con la indicación al pie de copia del destinatario, previa comprobación de su interés legítimo; 4º solo el notario, a cuyo cargo esté el protocolo, podrá dar copias de él, así como será quien inserte en la copia autorizada electrónica un código seguro de verificación.

En un segundo momento de nuestro estudio y, siguiendo una metodología descriptiva basada en el análisis de fuentes jurídicas, procederemos a reparar en las modificaciones que se incorporan a la Ley Hipotecaria del año 1946 y, dentro de dichas novedades digitales, cabe resaltar por ejemplo, que: 1º Si la calificación es positiva, el registrador

⁴⁴⁷ Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE nº 127, de 28/05/2011) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/05/27/12>

practicará los asientos registrales procedentes y expedirá certificación electrónica expresiva de ello; 2º así como expedirá certificación electrónica en extracto y con información estructurada de la nueva situación registral vigente de cada finca resultante tras la práctica de los nuevos asientos; 3º la publicidad registral se emitirá siempre en formato y soporte electrónico, sin perjuicio de su traslado a papel si fuera necesario; 4º las notas simples se garantizarán en cuanto a su origen e integridad con el sello electrónico del Registro y las certificaciones con el certificado electrónico cualificado de firma del registrador; y 5º se ha modificado su artículo 238 para indicar que el Registro de la Propiedad se llevará bajo la técnica del folio real en formato y soporte electrónico, mediante un sistema informático registral.

Todo ello entendemos que nos servirá para comprender mejor la mencionada digitalización y la necesaria modernización en el ámbito notarial, registral y respecto a la hipoteca, operada mediante la reciente Ley 11/2023 y su aplicación progresiva en nuestro actual ordenamiento jurídico español pues, tal y como se dispone en el mismo Preámbulo (I) de dicha norma, no cabe duda que:

“La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y el estallido de la guerra de Ucrania constituyen acontecimientos que han provocado significativas consecuencias políticas, económicas, energéticas y sociales que han ocasionado que España, al igual que muchos otros Estados de la Unión Europea y de su entorno, se enfrente a muy diversos desafíos. Igualmente, este escenario y las incertidumbres existentes a escala internacional exigen la implementación de medidas en el ámbito económico para garantizar la sostenibilidad en los distintos sectores productivos y sociales”.

2. ANÁLISIS JURÍDICO-ACTUAL DE LA LEY 11/2023: HACIA UNA PRESTACIÓN ONLINE Y PARA TODOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES Y REGISTRALES

2.1. JUSTIFICACIÓN: EL ACCESO UNIVERSAL EN LOS ENTORNOS RURALES

- En aras a cumplir uno de los grandes retos establecidos en la normativa europea, la más reciente Ley 11/2023 contiene todo

un Título IV dedicado a reformar tanto la Ley Hipotecaria de 1946 como la Ley del Notariado del año 1862, con el objetivo último de que nuestro ordenamiento español se adapte en materia digital y logre habilitar la intervención telemática notarial y registral; para que, de este modo, la prestación de los servicios notariales y registrales se lleve a cabo sin la necesidad de la presencia física, como era lo habitual hasta que tuvo lugar la pandemia a causa del coronavirus⁴⁴⁸ (Vázquez Matilla, 2023).

- En cuanto a su estructura y razón de ser, la mencionada ley posee una Exposición de motivos, cuarenta y dos artículos divididos en seis Títulos, doce Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria, dieciocho Disposiciones Finales y siete Anexos. Y, todo lo anterior, consideramos que viene perfectamente justificado como se precisa desde el propio Preámbulo de la Ley 11/2023 (I) por el hecho de que, en relación con la diversidad de ámbitos y materias que la presente ley viene a regular, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia 136/2011, de 13 de septiembre, ya declaró textualmente que:
 - “El dogma de la deseable homogeneidad de un texto legislativo no es obstáculo insalvable que impida al legislador dictar normas multisectoriales, pues tampoco existe en la Constitución Española precepto alguno, expreso o implícito, que impida que las leyes tengan un contenido heterogéneo (...)”. De forma que el Tribunal Constitucional sostiene finalmente que “En consecuencia, ningún óbice existe desde el punto de vista constitucional que impida o limite la incorporación a un solo texto legislativo, para su tramitación conjunta en un solo procedimiento, de multitud de medidas normativas de carácter heterogéneo...Además, esta técnica ya ha sido empleada en no pocas ocasiones, precisamente para la transposición urgente

⁴⁴⁸ De este modo, se ha dado cumplimiento así a lo previsto en la disposición final decimoprimera de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

de directivas europeas, mediante la aprobación de reales decretos-ley”.

- De una mera lectura de la Ley 11/2023 se puede extraer, tal y como se dispone textualmente en el Preámbulo (VI), que por lo que respecta a la Ley Hipotecaria, las modificaciones van encaminadas: 1º En primer lugar, en tratar de regular la sede electrónica general; 2º en segundo término, en la posibilidad de las comunicaciones de la ciudadanía con otros organismos por medios electrónicos; 3º así como en la publicidad registral por estos mismos medios; 4º a lo que se suma, a su vez, la creación de un sistema informático registral adicional y un repositorio electrónico con información actualizada de las fincas (Palazón Valentín, 2021).
- Por su lado, se reformula la Ley del Notariado, con varias finalidades: 1º La primera, tratar de regular un protocolo electrónico que refleje las matrices de los instrumentos públicos; 2º también, la posibilidad de consulta digital motivada de un índice único informatizado general por el Consejo General del Notariado y las administraciones públicas; 3º de la misma manera que se dispone el otorgamiento de ciertos instrumentos a través de videoconferencia y comparecencia electrónica; 4º así como ciertas disposiciones en materia de seguridad y archivos. Y, tal y como se establece textualmente en la Ley 11/2023, cabe señalar que:
- “Se introducen las modificaciones pertinentes en la legislación sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social para permitir la utilización por registradores de sistemas de videoconferencia e interoperabilidad con otros Registros, a los efectos del ejercicio de sus respectivas funciones públicas establecidas en la Ley Hipotecaria y demás leyes que le sean de aplicación y el acceso por los interesados en la aplicación abierta en la sede electrónica de los registradores utilizando los sistemas de identificación electrónica. Asimismo, se dispone que los sistemas de información y comunicación que se

utilicen por registradores y notarios deberán ser interoperables entre sí para facilitar su comunicación e integración”.

- Pues bien, en este punto, nos gustaría recordar que Ley 11/2023 trata de adaptar a nuestro sistema español vigente diferentes directivas y, especialmente, la más comúnmente denominada como “directiva de digitalización de sociedades” o también conocida como “directiva de herramientas digitales” y consideramos que efectivamente lo logra mediante la transposición de la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades, y en los que se refiere a los artículos 34 a 39 de su Título IV (Moisés Barrio, 2023).
- A tal efecto, en las siguientes líneas de nuestro trabajo, repararemos en dos de sus artículos, esto es, el artículo 34 relativo a la mencionada modificación de la Ley del Notariado, y el artículo 36 sobre la modificación de la Ley Hipotecaria. No sin antes apuntar que, tal y como se recoge expresamente en la Disposición final decimoctava sobre cuándo tiene lugar la entrada en vigor de esta reciente norma de 2023, la misma lo hizo al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), dejando a salvo las siguientes excepciones que afectan a los artículos antes mencionados:
 - a) Los artículos 34, 37 y los apartados nueve al quince del artículo 42 entran en vigor a los seis meses de su publicación.
 - b) Los artículos 35, 36 y 38 lo hacen al año de su publicación en el BOE.
 - c) Así como el Título I entrará en vigor el 28 de junio de 2025, a excepción del artículo 27.4, que entra en vigor a los veinte días de su publicación; el artículo 32.1, las disposiciones adicionales primera y cuarta, y la disposición final segunda

entran en vigor a los veinte días de su publicación en BOE; y finalmente, el Título III entra en vigor el 1 de enero de 2024.

- Con fines didácticos y, al objeto de comprender mejor la estructura de la Ley 11/2023 y los aspectos que consideramos esenciales, hemos elaborado la presente Tabla I. *Claves hacia la modernización digital de la prestación online de los servicios notariales y registrales en la Ley* □□/□□□□, que indicamos seguidamente:

TABLA 1. Claves hacia la modernización digital de la prestación online de los servicios notariales y registrales en la Ley 11/2023

LA LEY 11/2023 ANTE LAS REFORMAS DE LA LEY DEL NOTARIADO Y LA LEY HIPOTECARIA	
Artículos 1-31	TÍTULO I. Transposición de la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.
Artículo 32	TÍTULO II. Transposición parcial de la Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2021, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo alta cualificación y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo.
Artículo 33	TÍTULO III. Transposición parcial de la Directiva (UE) 2020/284 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago.
Artículos 34-39	TÍTULO IV. Transposición de la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades. - Artículo 34 reforma la Ley del Notariado. -Artículo 36 reforma la Ley Hipotecaria.

Artículos 40-41	TÍTULO V. Transposición de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales, y de la Directiva (UE) 2020/1151 del Consejo, de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Directiva 92/83/CEE relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
Artículo 42	TÍTULO VI. Modificación de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
Disposiciones y Anexos	12 Disposiciones Adicionales. 1 Disposición Transitoria. 1 Disposición Derogatoria. 18 Disposiciones Finales. 7 Anexos.

Fuente:Elaboración propia

2.2. ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DE LA LEY DEL NOTARIADO DE 28 DE MAYO DE 1862

Como avanzábamos, el denso artículo 34 de la reciente Ley 11/2023 contiene las claves de la reforma hacia la digitalización progresiva de las funciones del notario, que podemos resumir en los siguientes puntos esenciales a tener presente y que reproducimos a los efectos de una mayor comprensión de la norma (VVAA., 2023):

a) La primera de las novedades alude al artículo 17 de la Ley del Notariado puesto que se modifican los apartados 2 y 3 y se añade un nuevo apartado 4, cuya esencia podemos extraer en los siguientes aspectos:

- Las matrices de los instrumentos públicos tendrán igualmente reflejo informático en el correspondiente protocolo electrónico bajo la fe del notario. La incorporación al protocolo electrónico o libro registro de operaciones electrónico se producirá en cada caso con la autorización o intervención de la escritura pública o póliza, de lo que se dejará constancia mediante diligencia en la matriz en papel expresiva de su traslado

informático. Los instrumentos incorporados al protocolo electrónico se considerarán asimismo originales o matrices.

- Corresponde al Consejo General del Notariado la adopción de las medidas técnicas que garanticen la integridad, indemnidad y no manipulación de ese protocolo electrónico. El protocolo electrónico se custodiará por el notario que esté a cargo de su conservación mediante su depósito electrónico en el Consejo General del Notariado.
- En el protocolo electrónico constarán, en cada instrumento público, el traslado de las notas y diligencias previstas en la legislación notarial de modificación jurídica y de coordinación con otros instrumentos públicos autorizados o intervenidos por el notario titular del protocolo o por otros notarios respecto de aquellas escrituras o pólizas que rectifiquen las anteriores. Las comunicaciones cursadas por otros notarios se remitirán a través de la sede electrónica notarial, debiendo incorporarse al protocolo electrónico en el mismo día o inmediato hábil posterior.
- El notario titular del protocolo electrónico consignará en éste en el mismo día o inmediato hábil posterior las comunicaciones recibidas de las autoridades judiciales o administrativas atinentes a resoluciones, hechos o actos jurídicos que por disposición legal deban consignarse en el instrumento público de que se trate.
- Corresponderá al Consejo General del Notariado proporcionar información estadística en el ámbito de su competencia, así como suministrar cuanta información del índice sea precisa a las administraciones públicas que, conforme a la ley, puedan acceder a su contenido.
- La sede electrónica notarial estará integrada en el Consejo General del Notariado, siendo general y única a nivel nacional, y correspondiéndole al mismo su titularidad, desarrollo, gestión y administración. Sus características técnicas serán comunicadas a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Deberá ser accesible y disponible para los ciudadanos a través de redes de comunicación seguras.

- El Consejo General del Notariado podrá acceder al índice único informatizado para el ejercicio de las competencias previstas en la legislación notarial, pudiendo las administraciones públicas conocer su contenido en tanto que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, siempre que una norma con rango de ley les habilite para ello.

b) Asimismo, se modifica el artículo 17.3 bis, estableciendo textualmente que:

- El notario podrá expedir copias autorizadas con su firma electrónica cualificada bajo las mismas condiciones que las copias en papel, con la indicación al pie de copia del destinatario, previa comprobación de su interés legítimo.
- La copia autorizada se remitirá a través de la sede electrónica notarial.
- Del mismo modo remitirá copia simple electrónica con mero valor informativo, incorporando la sede electrónica notarial sello electrónico con marca de tiempo confiable.

c) Se suprime el apartado 7 del artículo 17 bis, así como se añade un nuevo artículo 17 ter, que dispone literalmente que se podrá realizar el otorgamiento y autorización a través de videoconferencia como cauce para el ejercicio de la función pública notarial, en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- Respecto a las pólizas mercantiles, la remisión por la entidad de crédito a la sede electrónica notarial, implicará su consentimiento al negocio documentado, salvo que en el texto de la póliza se dispusiere lo contrario.
- La constitución de sociedades, nombramientos y apoderamientos mercantiles de toda clase previstos en la legislación mercantil, así como el otorgamiento de cualquier otro acto

societario, siempre que en caso de contener aportaciones de los socios al capital social sean dinerarias.

- Los poderes de representación procesal, para la actuación ante las administraciones públicas, así como los electorales, y los poderes para actos concretos. No será posible la autorización por videoconferencia de poderes generales o preventivos.
- La revocación de poderes, excepto los generales preventivos.
- Las cartas de pago y las cancelaciones de garantías.
- Las actas de junta general y las de referencia en sentido estricto.
- Los testimonios de legitimación de firmas.
- Los testamentos en situación de epidemia declarada, mientras dure la obligación de confinamiento.
- Las declaraciones de obra nueva sin extinción de condominio, ni adjudicación de propiedad, y la división de la propiedad horizontal.
- La conciliación, salvo que el notario considere conveniente la presencia física para el buen fin del expediente.
- Aquellos actos y negocios jurídicos para los que, conforme a su naturaleza, se establezca reglamentariamente.

El otorgante accederá a la aplicación abierta en la sede electrónica notarial utilizando los sistemas de identificación electrónica previstos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en dicho precepto finalmente se precisa expresamente que dicha aplicación deberá garantizar los principios de neutralidad tecnológica e interoperabilidad para todos aquellos que accedan a su uso, así como que el notario autorizará el documento con su firma electrónica cualificada.

d) Se modifica el artículo 23 de la siguiente forma: de un lado, su actual contenido conformará el apartado 1, de otro, se incorpora un nuevo apartado 2 que citamos literal:

“El interesado o la interesada podrá comparecer electrónicamente en la sede electrónica notarial operativa en la dirección electrónica correspondiente, mediante la utilización de los sistemas de identificación electrónica previstos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo proporcionar su teléfono, correo electrónico y, en su caso, los datos expresivos de su representación. La sede electrónica notarial deberá permitir al otorgante ejercer su derecho a la elección de notario con arreglo a la legislación aplicable, así como la apreciación de su capacidad jurídica, asegurando la intermediación electrónica.

En todo caso, el notario verificará la documentación remitida para su identificación por el otorgante, y podrá, previo su consentimiento, contrastarla con la información obrante en el índice único y las bases de datos del Ministerio del Interior. El notario archivará copia electrónica de los documentos de identidad solo en los casos en los que lo exija la legislación de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El interesado o la interesada podrá mediante la comparecencia electrónica:

- a. Aportar los antecedentes precisos para la ulterior autorización de un documento público notarial.
- b. Otorgar electrónicamente los actos o negocios jurídicos que se determine.
- c. Solicitar que se le expida copia simple o autorizada previa apreciación de su interés.
- d. Solicitar previa acreditación de su interés legítimo que se le identifiquen los documentos públicos notariales en que aquél hubiera podido intervenir, a los efectos de solicitar al notario que custodia el protocolo, su sustituto o sucesor, la expedición de copia autorizada electrónica”.

- e. Se modifica el artículo 31, el cual, a modo de síntesis señala que solo el notario a cuyo cargo esté el protocolo podrá dar copias de él, así como será quien inserte en la copia autorizada electrónica un código seguro de verificación. Y, si no se dispusiera de dicho código seguro, el notario a cuyo cargo esté legalmente el protocolo valorará el interés legítimo del solicitante, concediendo el acceso solicitado de considerarlo suficiente.
- f. De igual modo que se modifica el artículo 36 sosteniendo textualmente que el protocolo, cualquiera que sea su naturaleza bien en soporte papel o electrónico, pertenece al Estado. Los notarios los conservarán, con arreglo a las leyes, como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.
- g. Interesante nos resulta el contenido del artículo 37 que es modificado en los términos que reproducimos de manera sintética para una mayor comprensión:
 - En cada Colegio Notarial se formará un Archivo General de Protocolos en el que se custodiarán de manera ordenada aquellos protocolos y libros registros de operaciones mercantiles y libros indicadores, que cuenten con una antigüedad de, al menos, cinco años.
 - Corresponde a cada Colegio Notarial la adopción de las medidas precisas para conservar en perfecto estado de guarda y conservación los protocolos y libros de su territorio notarial, debiendo comunicar al Consejo General del Notariado para su remisión a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública su localización y medidas adoptadas para su custodia y conservación.
 - Los ficheros relativos al protocolo en soporte electrónico serán remitidos transcurridos veinticinco años desde la autorización o intervención de la escritura matriz, acta o póliza a los Archivos Generales de Protocolos de cada Colegio.
- h. En línea con todo lo anterior, destacamos que se modifica el artículo 38 para los casos de vacancia de una Notaría, y de

inhabilitación o incapacidad de un notario; por lo que en dicho precepto se precisa que, quien deba encargarse de la Notaría, recibirá bajo inventario el protocolo, libro registro de operaciones, y demás documentación oficial para su entrega con igual formalidad al mismo notario, si se habilitase, o en otro caso a su sucesor en el oficio. En los supuestos indicados, se entregará al notario para su custodia el Protocolo y, el Libro Registro de operaciones mercantiles, cualquiera que sea su naturaleza en soporte papel o electrónica, correspondiendo a los Colegios Notariales velar por la correcta entrega de estos.

- i. Se introduce una novedosa Disposición Adicional segunda para aclarar expresamente que los sistemas electrónicos notariales serán interoperables con los sistemas de la Administración de Justicia para el cumplimiento de las disposiciones previstas en las leyes procesales.

2.3. LA NECESARIA MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA LEY HIPOTECARIA, APROBADA POR EL DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1946

Por su lado, el antes referido extenso artículo 36 de la Ley 11/2023 contiene todas las bases para una reforma de la Ley Hipotecaria que se adapte a las necesidades digitales que la sociedad española actualmente demanda, como se ha tenido ocasión de exponer (Domínguez Luelmo, 2013). En este punto, vamos a detallar dicho precepto de manera literal en aras a lograr comprender mejor su contenido y efectos en la práctica, exponiendo aquellos puntos que consideramos esenciales:

- a. En primer lugar, se modifica el artículo 19 bis, que queda redactado como sigue:
 - Si la calificación es positiva, el registrador practicará los asientos registrales procedentes y expedirá certificación electrónica expresiva de ello, identificando los datos del asiento de presentación y título que lo haya motivado, las incidencias más relevantes del procedimiento registral iniciado con dicho asiento de presentación, y reseña de los concretos asientos

practicados en los libros de inscripciones, insertando para cada finca el texto literal del acta de inscripción practicada.

- Asimismo, expedirá certificación electrónica en extracto y con información estructurada de la nueva situación registral vigente de cada finca resultante tras la práctica de los nuevos asientos.
- La calificación negativa, incluso cuando se trate de inscripción parcial en virtud de solicitud del interesado, deberá ser firmada por el registrador, y en ella habrán de constar las causas impeditivas, suspensivas o denegatorias y la motivación jurídica de las mismas, ordenada en hechos y fundamentos de derecho, con expresa indicación de los medios de impugnación, órgano ante el que debe recurrirse y plazo para interponerlo, sin perjuicio de que el interesado ejercite, en su caso, cualquier otro que entienda procedente.

b) Se modifican los apartados 2 y 9 del artículo 222, quedando redactados de la siguiente forma que reproducimos fielmente para una mayor comprensión:

“La manifestación, que debe realizar el Registrador, del contenido de los asientos registrales tendrá lugar por nota simple informativa o por certificación, mediante el tratamiento profesional de los mismos, de modo que sea efectiva la posibilidad de publicidad sin intermediación, asegurando, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. La publicidad registral se emitirá siempre en formato y soporte electrónico, sin perjuicio de su traslado a papel si fuera necesario. Las notas simples se garantizarán en cuanto a su origen e integridad con el sello electrónico del Registro y las certificaciones con el certificado electrónico cualificado de firma del registrador. En uno y otro caso estarán dotadas de un código electrónico de verificación (artículo 222.2)”.

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dispondrá de los instrumentos necesarios para proporcionar a todos ellos información por comunicación electrónica, y con el valor de nota simple informativa, sobre el contenido del Libro Diario, en su caso, del Libro de Entrada, del Libro de Inscripciones y del Libro sobre administración y disposición de bienes inmuebles, salvo en lo atinente a las resoluciones judiciales que establezcan medidas de apoyo a personas con discapacidad. En ningún supuesto, salvo en caso justificado de imposibilidad técnica para ser enviada electrónicamente, podrá remitirse información registral por fax (artículo 222.9)”.

c) Igualmente, se ha modificado el artículo 238 para incidir en que el Registro de la Propiedad se llevará bajo la técnica del folio real en formato y soporte electrónico, mediante un sistema informático registral; entendiéndose por sistema informático registral:

“El conjunto de elementos informáticos, físicos y lógicos, situados en cada oficina registral, debidamente interconectados entre sí y con los servicios centrales del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, a través de la correspondiente red corporativa. Solo los asientos registrales, extendidos y firmados por el registrador competente y la publicidad registral expedida en la forma y con los medios previstos en esta ley y demás normas concordantes, tendrán los efectos previstos en esta ley”. Añadiéndose que todas las diligencias judiciales o extrajudiciales que exijan la visualización o cotejo de los asientos registrales se practicarán en la oficina del Registro.

d) Otros preceptos que se modifican son los artículos 239-249, cuyo contenido en resumen es el que indicamos:

- Los Registros aplicarán con carácter obligatorio un esquema de seguridad electrónica que se definirá con arreglo al modelo de oficina registral que se determine por el órgano correspondiente del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y que se reflejará en una guía técnica que deberá ser elevada a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública para la aprobación por la misma.
- Los documentos registrales electrónicos tendrán el formato que determine el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, pero siempre dentro del catálogo de estándares que recoja en cada momento la correspondiente norma técnica de interoperabilidad. En todo caso elevará motivadamente a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública su propuesta al respecto del formato, para la aprobación por la misma.
- Las resoluciones registrales, las certificaciones registrales, diligencias de cierre del Diario y en general cualquier documento que deba ser firmado por el registrador, así como los

asientos electrónicos, se firmarán con su firma electrónica cualificada.

- El Registro de la Propiedad se llevará por fincas, abriendo un folio real en soporte electrónico particular a cada una de ellas. La calificación de los títulos referentes a una finca, la gestión, modificación y publicidad formal del contenido de dicho folio real se realizará por el registrador competente en cada caso, en función de la ubicación de la finca y la demarcación del Registro de la Propiedad correspondiente, conforme a las normas vigentes. Todas las inscripciones, anotaciones y cancelaciones posteriores relativas a la misma finca se practicarán a continuación en el folio real correspondiente a aquella.
- El Libro Diario se llevará en formato y soporte electrónico. Los documentos ingresados en el Registro que puedan causar algún asiento serán presentados en el Diario electrónico mediante asientos de presentación. A cada asiento de presentación se le asignará un código único identificador que incluirá el año y el número de presentación correlativo que corresponda. El contador se iniciará cada 1 de enero.
- Se entenderá como hora de presentación de los documentos ingresados en el Registro la que conste en el asiento de presentación. Los asientos de presentación se extenderán por el orden de recepción en el libro de entrada de los respectivos títulos en el Registro.

e) A su vez, se modifica el artículo 251 en los términos que siguen:

“1. El contenido del Diario electrónico deberá ser actualizado en el menor plazo posible y siempre dentro del mismo día en que se presenten los títulos a inscripción, si dicha presentación se efectúa en horas de oficina. La actualización deberá realizarse con independencia del medio utilizado para la presentación de los títulos. El registrador deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para cumplir con la obligación de actualización.

2. Para cumplir con la obligación de actualización inmediata del contenido del Libro Diario, los registradores llevarán un Libro de Entrada

electrónico donde se hará constar de modo inmediato el ingreso de los títulos o de cualquier otra comunicación o notificación dirigida al Registro, por el riguroso orden en que lo hubieran hecho, con la sola excepción de las peticiones de notas simples ordinarias (...)

f) Asimismo, se ha procedido a modificar el artículo 252 para establecer que los títulos sujetos a inscripción en el Registro podrán presentarse en soporte papel o electrónico. Y si el título se hubiera presentado electrónicamente, se estará a las siguientes reglas que reproducimos de modo textual y resumida para una mayor comprensión:

- El sistema telemático de comunicación empleado deberá generar un acuse de recibo digital mediante un sistema de sellado temporal acreditativo del tiempo exacto con expresión de la unidad temporal precisa de ingreso del título en el Registro y el código registral único de las fincas objeto del asiento, en su caso.
- El registrador notificará telemáticamente en el mismo día en que se hubiera extendido el asiento de presentación su práctica, así como, en su caso, la denegación de aquel.
- Los documentos solamente podrán presentarse por telefax en caso justificado de imposibilidad técnica para ser presentados electrónicamente y se asentarán en el Diario de conformidad con la regla general a excepción de los que se reciban fuera de las horas de oficina que se asentarán en el día hábil siguiente, en el momento de la apertura del Diario y tras todos los presentados electrónicamente conforme a la regla 2.^a del apartado anterior, y atendiendo al orden riguroso de recepción por telefax.

g) En último término, se añaden dos Disposiciones Adicionales: 1º La primera, establece una serie de reglas, a las cuales nos remitimos debido a su extensión y porque excede de nuestro objeto de análisis, para lograr la adaptación e incorporación de los principios de la administración electrónica a los procedimientos y actuaciones previstos en la legislación hipotecaria y aplicación a los Registros Mercantiles y Registros de

Bienes Muebles de los procedimientos electrónicos; 2° la segunda y, de modo similar a como se ha hecho para la Ley del Notariado, ahora se matiza expresamente que los sistemas electrónicos registrales serán interoperables con los sistemas de la Administración de Justicia para el cumplimiento de las disposiciones previstas en las leyes procesales.

3.RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A modo de conclusión, finalizamos el presente trabajo de investigación reafirmando la necesidad que tenemos en nuestros días de tratar de adaptar, a todos los entes implicados, a las exigencias de una sociedad globalizada y cada vez más digital y menos presencial; especialmente en lo que respecta a figuras tan tradicionales desde Roma y tan importantes hoy, como son, la *hypotheca* y el *notarius*. Así como la necesidad de ir erradicando esa brecha digital para acercar el mundo rural a las grandes urbes y que no existan tantas diferencias.

En este sentido, consideramos que una mera lectura del título de nuestro estudio: “A vueltas con la necesaria modernización digital tras la Ley 11/2023 sobre la tradicional *hypotheca* y el acceso universal del mundo rural”, nos deja ver las claves de la reciente reforma operada por la analizada Ley 11/2023, las ventajas para las personas que viven en pequeños pueblos y cómo afecta a la prestación online de los servicios notariales y registrales, reparando en particular, en dos normas publicadas hace ya muchos años.

A tal efecto seguidamente exponemos, de manera resumida y a modo de conclusiones finales, cuáles son esos resultados esenciales a los que hemos llegado tras el análisis jurídico-actual de la Ley 11/2023 y su repercusión en cuanto a la Ley del Notariado y la Ley Hipotecaria:

I. En primer lugar, hemos examinado los aspectos esenciales de la reciente reforma de la Ley del Notariado de 1862, concluyendo que el extenso artículo 34 de la Ley 11/2023 prevé una serie de mecanismos hacia la digitalización progresiva de las funciones del notario, tales como que las matrices de los instrumentos públicos tendrán reflejo informático en el correspondiente protocolo electrónico, también que el notario podrá expedir copias autorizadas con su firma electrónica cualificada (bajo las

mismas condiciones que las copias en papel, con la indicación al pie de copia del destinatario, previa comprobación de su interés legítimo) y que, por ejemplo, desde ahora solo el notario, a cuyo cargo esté el protocolo, podrá dar copias de él, así como será quien inserte en la copia autorizada electrónica un código seguro de verificación.

II. En segundo término, se ha procedido al estudio de la Ley Hipotecaria y la transformación operada por la Ley 11/2023 en lo que respecta a su articulado, teniendo como resultados, entre otros, que desde ahora los Registros aplicarán con carácter obligatorio un esquema de seguridad electrónica; asimismo, que el Registro de la Propiedad se llevará bajo la técnica del folio real en formato y soporte electrónico, mediante un sistema informático registral; además, la publicidad registral se emitirá siempre en formato y soporte electrónico (sin perjuicio de su traslado a papel si fuera necesario); así como se señala expresamente en la reciente normativa que el Libro Diario se llevará en formato y soporte electrónico, y que los documentos ingresados en el Registro que puedan causar algún asiento serán presentados en el Diario electrónico mediante asientos de presentación.

III. En suma, podemos concluir nuestro trabajo afirmando que la modernización y la digitalización resultan claves para el avance de nuestro actual sistema jurídico español y, por ello, la reforma que incluye la Ley 11/2023 que hemos examinado, sin duda, supondrá un avance progresivo en aras a lograrlo; dado que dicha reciente norma incluye diferentes instrumentos que favorecen el uso progresivo de las herramientas online por parte de las notarías y de los propios ciudadanos, especialmente los que viven en el mundo rural. Motivo por el cual, finalizamos resaltando la idea inicial con la que comienza la citada norma, al precisar textualmente en su Preámbulo (I) que:

“La consolidación en nuestra sociedad de las nuevas tecnologías, la evolución cultural de una ciudadanía consciente de los retos que comporta la digitalización y, sobre todo, la utilidad de los nuevos instrumentos y herramientas tecnológicas al servicio de una mejor y más eficiente gestión de las administraciones públicas, implica el imperativo de abordar correctamente este nuevo marco relacional y, con él, delimitar y potenciar el entorno digital con el propósito de favorecer una más eficaz ejercicio de las potestades administrativas (...) exige, de manera inmediata, una Administración Pública fuerte, eficaz y adaptada digitalmente”.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Referencias bibliográficas básicas, complementaria y/o recursos electrónicos consultados (Recuperados: Octubre, 2023):
- Díaz García, R. (2019). “La nueva ley hipotecaria”. *Inmueble: Revista del sector inmobiliario*, 189, pp. 6-11.
- Domínguez Luelmo, A. (Dir.) (2013). *Comentarios a la Ley hipotecaria*. Madrid, España: Lex Nova.
- Moisés Barrio, A. (2023). “La reforma de la LOPDGDD por la Ley 11/2023, de 8 de mayo (1)”. *La Ley privacidad*, 16 (abril-junio).
- Palazón Valentín, P. (2021). “Pasado, presente y futuro de la Ley Hipotecaria”. *Diario La Ley*, 9833.
- Vázquez Matilla, F.J. (2023). Análisis de la Ley 11/2023: Reformas significativas en el régimen de revisión de precios y otras reformas relevantes. Portal jurídico Javiervazquezmatilla.com. Recuperado de: <https://www.javiervazquezmatilla.com/analisis-de-la-ley-11-2023-reformas-significativas-en-el-regimen-de-revision-de-precios-y-otras-reformas-relevantes/>
- VVAA. (2023). Comentario ley de digitalización (Ley 11/2023 de 8 de mayo). Portal jurídico Núñez, González & Rodríguez, S.L.P. Recuperado de: <https://www.ngrabogados.com/comentario-ley-de-digitalizacion-ley-11-2023-de-8-de-mayo/>
- Fuentes Legislativas [Fecha de consulta: Octubre, 2023]:
- Constitución española (BOE nº 311, de 29/12/1978). Referencia: BOE-A-1978-31229 [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (BOE-A-1889-4763) [En línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>
- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales (BOE nº 110, de 10/05/2023) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/08/11/con>
- Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia (BOE, nº 250, de 19/09/2020) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2020/09/18/3/con>
- Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE nº 127, de 28/05/2011) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/05/27/12>

Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (BOE, nº 58, de 27/02/1946) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/d/1946/02/08/1/con>

Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 (Gaceta de Madrid, nº 149, de 29/05/1862) [En línea]: <https://www.boe.es/eli/es/l/1862/05/28/1/con>

Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.

Directiva (UE) 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2021, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo.

Directiva (UE) 2020/284 del Consejo, de 18 de febrero de 2020, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago.

Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.

Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales.

Directiva (UE) 2020/1151 del Consejo, de 29 de julio de 2020, por la que se modifica la Directiva 92/83/CEE relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.

Referencias Jurisprudenciales:

Tribunal Constitucional:

STC 136/2011, de 13 de septiembre («BOE» núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

EXCEPCIÓN DE LA COSA JUZGADA EN MATERIA DE REFUGIADOS

INÉS ABIGAIL BENÍTEZ HERRERA
Universidad Veracruzana

CARLOS RUZ SALDÍVAR
Universidad Veracruzana

1. INTRODUCCIÓN

La cosa juzgada es una figura que indica que los jueces no pueden pronunciarse dos veces sobre el mismo asunto, sin embargo, en el caso práctico que fundamenta esta investigación, se analizó por segunda ocasión un asunto donde existía cosa juzgada. ¿Cuál es la justificación para omitir sus presupuestos de existencia en este caso? Los derechos fundamentales.

En México, en el año 2011 se publicó una reforma constitucional que ha sido un parteaguas para los derechos humanos, poniendo como eje central y prioridad del sistema jurídico mexicano, la protección efectiva de los mismos, en ese sentido, esta investigación se ha centrado en encontrar una hipótesis que logre eliminar la cosa juzgada para aquellos casos que involucren un sector vulnerable de la población: los refugiados.

1.1. IMPLICACIONES DE LA COSA JUZGADA Y LOS PRESUPUESTOS PARA SU EXISTENCIA.

La cosa juzgada se divide en dos tipos, formal y material, ambas hacen referencia a las resoluciones, no obstante la formal se trata de interlocutorias, estas resoluciones que no resuelven el fondo del controvertido, sino que ponen fin a etapas dentro de los procedimientos, por otro lado, la cosa juzgada material existe al dictarse una sentencia definitiva, aquellas que ponen fin a un procedimiento, en sentido estricto se podría decir que esta

última, se actualiza hasta que la sentencia fue recurrida, o en caso de no ser impugnada, se puede decir que ya hay cosa juzgada, cuando ya se agotaron todas las instancias posibles y no existen más recursos, pues se entiende que los jueces han emitido sus sentencias en estricto apego al derecho y se ha hecho un análisis de los hechos (Fairén, s. f.)

No obstante, los jueces tienen la libertad de emitir sus fallos conforme a sus criterios, los cuales, en teoría están apegados al derecho, pero ¿qué pasa cuando un juez emite una sentencia que, a la luz de alguna de las partes involucradas, es violatoria de derechos? No existe una verdad absoluta, cada persona tiene una definición de lo que es bueno o lo que es malo, lo mismo sucede en las instancias jurisdiccionales, cada juez tiene sus propios razonamientos, pero, depende del nivel de perjuicio que pueda tener en una persona esos razonamientos, para tomarlos como verdad o un error por parte de los jueces.

Para identificar que hay cosa juzgada en un nuevo asunto, se necesitan 3 supuestos:

- Identidad en la cosa demandada: Las pretensiones del actor en el nuevo procedimiento deben ser las mismas que las del asunto donde se decretó cosa juzgada.
- Identidad en la causa: es decir, que los hechos sean los mismos que generaron las primeras pretensiones.
- Identidad de sujetos: las partes involucradas deben ser las mismas, esta identidad puede ser jurídica también, por ejemplo: si el actor del primer asunto ha fallecido, pueden ser sus sucesores quienes comparecen en el nuevo procedimiento.

Al advertirse esos tres elementos o supuestos, resultaría imposible presentar una nueva acción, y con ello se cierra cualquier posibilidad de aperturar un segundo proceso con el mismo objeto.

La obligatoriedad de la cosa juzgada se refiere a los jueces de los procesos futuros, así las partes de dichos procesos pueden alegar y probar la sentencia precedente para excluir una nueva (Amparo directo en revisión 752/2020).

1.2. REFUGIADOS: ORÍGENES DE LA DEFINICIÓN

Convención de 1951

Esta convención se llevó a cabo en Ginebra, Suiza el 28 de julio de 1951. Tras las consecuencias suscitadas por la Segunda Guerra Mundial, era necesario tomar medidas para regular el desplazamiento de personas y en ese proceso cuidar que no se repitieran las violaciones de Derechos Humanos que se cometieron en dicha guerra. (Naciones Unidas, 1951)

Esta convención otorga la siguiente definición en su artículo 1°:

A los efectos de la presente Convención, el término "refugiado" se aplicará a toda persona:

1. Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.
2. Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Si bien dicha convención contempla varios supuestos para obtener la condición de refugiado, con el paso del tiempo esta definición era limitante pues habían surgido nuevas situaciones de refugiados, razón por la cual se creó un protocolo que la complementaba.

El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 aclara y amplía la definición de refugiado de la siguiente manera:

1. A los efectos del presente Protocolo y salvo en lo que respecta a la aplicación del párrafo 3 de este artículo, el término "refugiado" denotará toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la Convención, en la que se darán por omitidas las palabras "como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y..." y las palabras "... a consecuencia de tales acontecimientos", que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1. (Naciones Unidas,1967)
2. El presente Protocolo será aplicado por los Estados Partes en el mismo sin ninguna limitación geográfica; no obstante, serán aplicables también en virtud del presente Protocolo las declaraciones vigentes hechas por Estados que ya sean Partes en la Convención de conformidad con el inciso a del párrafo 1 de la sección B del artículo 1 de la Convención, salvo que se hayan ampliado conforme al párrafo 2 de la sección B del artículo 1. (Naciones Unidas,1967)

Con esta modificación desaparecieron las limitantes de espacio y tiempo que contenía la Convención de 1951, no obstante, el mundo se encuentra en constante evolución y para el año 1984 en la región Centroamericana no se habían creado los instrumentos necesarios para aplicar la Convención, surgiendo así la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados que extiende la definición una vez más para quedar de la siguiente manera:

[...] además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de Derechos Humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. (Naciones Unidas,1984)

Esta declaración, además propicia la ratificación o adhesión de los Estados que no lo habían hecho y adopta el principio de no devolución.

Declaración de Cartagena y principio prima facie:

1.2.1. RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN MÉXICO

Un refugiado es aquella persona que ha salido de su país por temores fundados de persecución tras recibir amenazas a su seguridad, vida o libertad.

La figura del refugio se encuentra respaldada por organismos y legislación internacionales, mismos que establecen las directrices para que cada país implemente en sus procedimientos, en ese sentido los Estados deben respetar los siguientes principios y derechos:

- No devolución: Ninguna persona puede ser detenida y devuelta a su país de origen, o sus fronteras, puesto que esta acción repercutiría en su libertad, integridad física o la vida. (ACNUR, 2001)
- No discriminación: Nadie puede ser tratado con discriminación en su paso o permanencia en territorio mexicano.
- Interés superior del niño: en todos los procedimientos que intervengan menores, las decisiones que se tomen no deben afectar su bienestar ni limitar el pleno ejercicio de sus derechos.
- Unidad familiar: cuando una familia completa solicite la condición de refugiado, no se podrá conceder a unos miembros y a otros no, así mismo, las autoridades deben tomar medidas que permitan mantener los vínculos familiares. (CIDH, 2023)
- No sanción por ingreso irregular: No se puede penalizar a ninguna persona por ingresar a territorio mexicano ni aplicársele medidas restrictivas de circulación.
- Confidencialidad: toda persona solicitante de refugio tiene derecho a que se protejan sus datos personales y la información que proporcione debe ser tratada con estricta confidencialidad.

Las prerrogativas anteriormente mencionadas son la base del procedimiento, una vez que el refugiado llega a territorio mexicano, además de los derechos anteriores se le deben garantizar todos y cada uno de los

derechos fundamentales que tendría cualquier persona extranjera o nacional como los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales los refugiados también tienen estos mismos derechos y el estado debe garantizar el acceso a ellos como si fueran mexicanos.

Para reconocer la condición de refugiado en México se necesita recaer en una de las hipótesis que establece el artículo 13 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público,

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. (Ley sobre refugiados, 2022)

El procedimiento consiste en:

Presentación de solicitud:

Se debe presentar dentro de los 30 días hábiles posterior al ingreso a territorio mexicano ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), esta es la única autoridad que tiene facultades para reconocer dicha condición, y trabaja en coordinación con las oficinas del Instituto Nacional de Migración que hay en cada región.

Es importante recalcar que el Instituto Nacional de Migración no resuelve, únicamente coadyuva al trabajo de la COMAR en la recepción

y seguimiento de solicitudes, pues las facultades del este Instituto se centran en la regularización de situación migratoria.

Registro de solicitud:

Previa lectura y análisis de la solicitud se informa al refugiado de su admisión o se le previene para que aclare algunos puntos. Una vez cumplida la prevención se canaliza a la persona para la identificación de necesidades, ya sea que requiera atención médica, psicológica, etc.

Análisis de solicitud:

Se solicita a Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre las condiciones del país de origen del refugiado, y este se contrasta con lo manifestado por el solicitante para corroborar la veracidad de los hechos.

Resolución:

Desde la fecha de la solicitud, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR tiene 45 días hábiles para emitir una resolución, este plazo puede ampliarse por un periodo igual en los siguientes casos:

1. La falta de información respecto de los hechos en que se basa la solicitud;
2. La falta de traductor o especialistas que faciliten la comunicación con el solicitante;
3. La imposibilidad de realizar entrevistas en razón de las condiciones de salud del solicitante;
4. La petición del extranjero para aportar elementos que sustenten su solicitud,
5. Cualquier otra circunstancia derivada del caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite a la Secretaría el adecuado desarrollo del procedimiento. (Ley sobre refugiados,2022)

La resolución puede reconocer la condición de refugiado o denegarla.

En el análisis de la solicitud deben considerarse aspectos como los derechos fundamentales violados, los riesgos objetivos a la vida, seguridad

o libertad, potencialidad del riesgo, agente de persecución, protección efectiva del país de origen, la posibilidad de reubicarse dentro de su país de origen y la credibilidad de las declaraciones del solicitante.

Por ello es muy importante que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) fundamente correctamente y exponga con claridad por que el solicitante no cumplía con los aspectos anteriores y/o los requisitos que establece la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

CASO DE ESTUDIO

El presente caso se trata de una persona de nacionalidad nicaragüense de 71 años de edad, que fue perseguida por el gobierno sandinista, víctima de privación ilegal de la libertad, tortura y diversas violaciones a sus derechos humanos. Dicho gobierno actualmente sigue en el poder.

Antes de continuar con la explicación del caso, es necesario conocer el panorama de derechos humanos que se vive en Nicaragua actualmente:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su boletín de julio del 2019, precisa que:

el presidente de Nicaragua había expresado en un discurso oficial que el gobierno no reanudaría el diálogo en el país. El 30 de julio de 2019, dicha posición se habría formalizado a través de comunicaciones dirigidas a las instancias internacionales participantes como testigos y acompañantes de la Mesa de Negociación. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos lamentó el cierre del diálogo y, en particular, la falta de voluntad para alcanzar el restablecimiento efectivo de los derechos y garantías fundamentales restringidas en el contexto de grave deterioro institucional que se mantiene en el país. Así como también denunció la persistencia de los patrones de la represión como mecanismos de censura indirecta en contra de medios de comunicación, la ocupación desproporcionada del espacio público y la prohibición de las protestas sociales (CIDH, 2019).

El gobierno continúa limitando el pleno ejercicio de diversos derechos, como el derecho a la libertad de expresión, derecho de asociación pacífica y reunión, mediante la clausura de canales de televisión, radiodifusoras o la privación ilegal de la libertad de reporteros. Pero no solo quienes se encargan de informar son los afectados, la población en general

que no coincida o acepte las ideas del gobierno actual, son sometidas a juicios injustos por delitos que no cometieron, se viola el debido proceso y con ello múltiples derechos. (Amnistía internacional, 2022).

Canales internacionales de noticias mencionan en sus reportajes que Nicaragua es una prisión (BBC NEWS, 2023), ninguna persona está exenta de ser víctima de violaciones de derechos humanos, esta breve exposición de la situación actual en Nicaragua se hizo para dejar claro que en dicho país la violencia es creciente, y por lo tanto el solicitante, bajo el supuesto de violencia generalizada que establece la ley, podría adquirir la condición de refugiado.

La persona que es sujeto de intervención en este proyecto, solicitó el refugio en México en el año 2018, mismo que le fue negado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), bajo el argumento de no cumplir con los requisitos que la ley establece y que no existe razón alguna para temer regresar a su país de origen, a pesar de que el solicitante, manifestara que existe un estado de ánimo o interior de temor por el riesgo que corría su vida, un riesgo de persecución real y que existía una violación de derechos fundamentales de libertad, de seguridad y un riesgo inminente a la privación de la vida.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, no consideró situaciones de público conocimiento como lo es la violencia generalizada y la vulneración de derechos humanos que persiste en Nicaragua actualmente; estas dos circunstancias constituyen para el sujeto de intervención un temor fundado, existen razones suficientes para no devolverlo a su país, reconocer la condición de refugiado y otorgarle protección complementaria, sin embargo, la autoridad administrativa realiza una interpretación incorrecta del término “temor fundado” y hace caso omiso a los informes que diversos organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas, han emitido confirmando dicha información. Se deja en un estado de indefensión al sujeto de intervención y se viola su derecho a buscar y recibir asilo.

Se impugnó la resolución emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,

mediante un juicio de nulidad, este Tribunal confirmó la legalidad de la resolución negativa de la COMAR.

En otra instancia, mediante un juicio de Amparo directo, el tribunal colegiado, confirmó la resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Se acudió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no lo consideró un asunto de relevancia.

Se presentó nuevamente solicitud de refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, bajo los mismos supuestos.

Una vez más, la COMAR emite resolución negativa con el mismo argumento de no cumplir con los requisitos de la Ley.

Se interpuso juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, por violar el principio de congruencia interna de la resolución, violación al principio pro persona y principio de reserva de la ley, esta última al ofrecerle al solicitante ser reubicado en su país de origen, no obstante, está alternativa de huida interna, no es una figura que se contemple en las leyes nacionales o internacionales, únicamente en el reglamento, pero al margen del error de la autoridad mexicana, es conveniente precisar que la aplicación del reglamento viola los principios de RESERVA DE LA LEY y de SUBORDINACIÓN JURÍDICA que todo reglamento debe respetar.

Hasta este punto, ya existía cosa juzgada, pues se actualizaban los 3 presupuestos:

- Identidad en la cosa demandada
- Identidad en la causa
- Identidad en las personas y la calidad con que intervinieron

A pesar de ello, la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que conoció del caso, admitió el asunto y emitió sentencia favorable para el actor, para efectos de que la Comisión Mexicana de

Ayuda a Refugiados (COMAR) emita nueva resolución dónde le reconozca la condición de refugiado al actor, toda vez que sí cumple con los requisitos que la ley dispone.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr la modificación de la cosa juzgada en los procedimientos que involucren refugiados, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a solicitar y recibir asilo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Modificación de la cosa juzgada
- El reconocimiento de la condición de refugiado para el solicitante.
- Garantizar el pleno ejercicio del derecho a solicitar y recibir asilo.

3. METODOLOGÍA

Se diseñó un proyecto de intervención que contenía los siguientes apartados:

- Resumen
- Presentación
- Bases teóricas
- Intervención
- Estrategias de aplicación
- Administración del proyecto
- Evaluación ex ante
- Evaluación de procesos

Toda vez que, el sujeto de intervención, es decir la persona de nacionalidad nicaragüense, contaba con antecedentes de juicios, se comenzó con la intervención del proyecto mediante la realización y presentación

de una demanda de nulidad en la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto de la segunda solicitud de refugio.

Se analizaron los siguientes parámetros que permitían ver el avance del juicio en contraste con las metas del proyecto.

MONITOREO SOBRE LAS ACCIONES

- Las acciones ejecutadas
- Las acciones canceladas
- Las acciones postergadas

MONITOREO SOBRE EL IMPACTO

- Impacto de las acciones ejecutadas en el diseño y aplicación del proyecto.
- Impacto de las acciones postergadas en el diseño y aplicación del proyecto.
- Impacto de las acciones canceladas en el diseño y aplicación del proyecto.

SUPUESTOS

- Actualización de supuestos que favorecieron el desarrollo del proyecto.
- Actualización de supuestos que obstaculizaron el desarrollo del proyecto.

4. RESULTADOS

Se obtuvo una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que ordena el reconocimiento de la condición de refugiado del sujeto de intervención.

Se logró eliminar la cosa juzgada, exceptuándola para el caso en concreto y fijar nueva litis.

5. DISCUSIÓN

La inmodificabilidad de la cosa juzgada representa, para este caso en concreto, una violación al derecho a solicitar y recibir asilo.

Se espera exceptuar la figura de cosa juzgada en controversias que involucren refugiados. No obstante, queda como un precedente y se cuestiona el alcance que podría tener esta estrategia para otras personas, pues se continúa aplicando la fórmula Otero que consiste en permitir la aplicabilidad de normas inconstitucionales para personas que aún no han solicitado o recibido el amparo de la justicia federal.

Se espera marcar un precedente que forme una vía de protección garantizada para los refugiados que se encuentren en la misma hipótesis, tomando como base el principio de equidad en el derecho anglosajón, de lo contrario supondría violaciones de imposible reparación.

El principio jurídico de justicia es la correcta realización del Derecho, es la meta que todo procedimiento jurisdiccional aspira mediante un proceso justo, sin embargo, este principio no puede ser eficaz por sí solo, en conjunto con otros principios se alcanza su pleno cumplimiento. El Poder Judicial, en un sistema democrático y republicano, es el encargado de la administración e impartición de justicia mediante las técnicas de interpretación y argumentación jurídicas, a fin de buscar siempre el espíritu de una justicia pronta y expedita; en ese sentido, la equidad tiene como objetivo la correcta aplicación de la ley en un caso particular, a fin de evitar decisiones que son reflejo de injusticias, cabe destacar que no se trata de separar la ley y la equidad, más bien armonizar entre ellas, primero está la ley y si esta se muestra injusta para resolver el caso, la equidad es el principio jurídico idóneo para fundamentar la decisión que resolverá el conflicto (AGUILERA, 2014).

El principio de equidad.

Surge este principio o forma de juzgar cuando el Common Law es deficiente, el término "equity" se refiere a una alternativa del sistema

jurídico existente, que se comenzó a utilizar en Inglaterra, se hace uso de este principio de forma complementaria al sistema Common Law. Mientras que el sistema jurídico común, se basa en reglas y precedentes establecidos, la equidad actúa según principios de justicia natural, es decir, se centra en las necesidades de las personas involucradas, analiza el contexto en el que se encuentran, sus experiencias de vida, todo lo inherente a la persona, es un tipo de justicia más justa, que resuelve con base en lo que cada persona necesita y no lo que las leyes dicen que necesita.

Este sistema basado en equidad tiene su origen en la necesidad de modificar o complementar las deficiencias del sistema inglés, priorizando que se abordaran las cuestiones injustas antes que reglas generales estrictas; permitiendo a los juzgadores considerar las circunstancias específicas de un asunto y así emitir resoluciones sin tantas formalidades para cada caso en concreto.

Aplicar este sistema en nuestro país, sería una forma más fácil para resolver injusticias, ahorraría a los juzgadores tantas formalidades que implican los procedimientos judiciales y garantizarían el acceso efectivo a la seguridad jurídica.

6. CONCLUSIONES

Los refugiados desde hace años son personas que viven en estado de vulnerabilidad y que además de ser víctimas de violaciones de derechos en sus países de origen son también violentados en su camino a buscar la protección de otro país.

La falta de exhaustividad y análisis del fondo del asunto en el primer procedimiento constituyó una violación de derechos humanos.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades internacionales por garantizar la protección de estos, muchas veces los mismos Estados son los detractores, quien debería proteger, vulnera. Uno de los retos más importantes es lograr que las autoridades cumplan con su deber de protección, lo ideal sería que desde la primera instancia que es la autoridad administrativa, se lograra esta protección, sin embargo, en la realidad las cosas no son tan fáciles, cuando las autoridades y los jueces fallan en proteger los derechos de los refugiados, modificar figuras procesales

como la cosa juzgada se asoma como una posibilidad cuando ya no existían más posibilidades.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Agradezco a mi director de proyecto en la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional por el apoyo que me ha dado en el desarrollo de esta investigación y la paciencia que me tiene, sus consejos y enseñanzas me guían para ser una mejor abogada.

8. REFERENCIAS

- Alvarado Aguilera Raúl, (2014), El Principio de Equidad y su Aplicación en Sede Judicial, [tesis maestría Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo] <https://bit.ly/3svSm85>
- Amnistía internacional (2022) Derechos Humanos en Nicaragua. Situación Actual, <https://bit.ly/3G9oOQJ>
- BBC News Mundo, (2023, 3 de marzo) Nicaragua se ha convertido en una gran prisión, <https://bbc.in/3umiLWI>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Nicaragua: Situación de los derechos humanos en Nicaragua, julio de 2019, 8 Agosto 2019, <https://bit.ly/3SOUxhI>
- Cosa juzgada (s.f.). Jurídicas UNAM. P. 415 <https://bit.ly/3NcfCPB>
- Fairen Guillen Víctor, (s. f.). La cosa juzgada. Jurídicas UNAM, p. 519, <https://bit.ly/3G5MjKh>
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, reformada, Diario Oficial de la Federación, 27 de enero de 2011 (México) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
- Naciones Unidas, (1951, 28 de julio). CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, <https://bit.ly/3uspbmB>
- Naciones Unidas, (1967, 04 de octubre) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados <https://bit.ly/3udsPRh>
- Ruiz Gallardón Isabel, “La equidad: Una justicia más justa”, [en línea] Departamento de Ciencias de la Comunicación y Sociología, Universidad Rey Juan Carlos, 2017, ISSN:1698-5583, p. 173-191, <https://bit.ly/3SOmAOa>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021, 03 de septiembre). Amparo directo en Revisión 752/2020. <http://bit.ly/3QMB6TQ>

SECCIÓN IV

LAS MEDIDAS POLÍTICAS Y DE DESARROLLO
PARA LA PROTECCIÓN DE MEDIOS RURALES,
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RECURSOS NATURALES

LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

HUGO NEVES PÉREZ

Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo sostenible es un concepto que se ha vuelto cada vez más relevante en la agenda internacional. Este concepto se refiere a un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la justicia social; todo ello con la finalidad de satisfacer las necesidades actuales sin condenar a las generaciones futuras. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad y presenta una oportunidad histórica para el conjunto del planeta (CEPAL, 2023).

Ahora bien, el concepto de desarrollo sostenible hay que vincularlo con la cooperación, desde una aplicación descentralizada, ya que es una técnica fundamental para el devenir de las políticas públicas que permitan garantizar, a largo plazo, el desarrollo sostenible. Por ello, la cooperación al desarrollo ha sido un mecanismo importante para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos subnacionales, mientras que la descentralización es una herramienta clave en la gestión regional, y local, de estos retos globales.

En este estudio, se aborda la cooperación internacional desde un prisma basado en el paradigma de la gobernanza y la glocalización, es decir, una implementación fundamentada en una serie de relaciones intergubernamentales, e interadministrativas, que se llevan a cabo por parte de todos los estratos de un gobierno multinivel, y, además, con la

participación del conjunto de la sociedad civil; sin perder de vista ese ámbito global como factor fundamental de incidencia. Para ello, se presentan distintas experiencias y lecciones en estos ámbitos, con el objetivo de analizar la importancia de la cooperación descentralizada y su impacto en el desarrollo sostenible, y, a su vez, presentar recomendaciones para su promoción y fortalecimiento.

Para abordar todo estos postulados, hay que señalar que el presente estudio comenzará configurando una serie de objetivos de investigación, los cuales se intentarán alcanzar a partir de una metodología y un marco teórico específico y vinculado con las Ciencias Sociales y Jurídicas. Tras ello, se pasará a la discusión en la cual se abordará el impacto de la cooperación descentralizada en el desarrollo sostenible, atendiendo a las distintas modalidades de implementación. A continuación, se analizará la influencia que tiene la cooperación internacional, y más la cooperación descentralizada, con la capacidad de financiación de las distintas administraciones, y gobiernos, regionales y locales. Después, se desarrollan una serie de casos de éxito, de esta cooperación descentralizada, desplegados en distintas regiones del Sur Global. Por último, se finaliza con la explicación respecto a los resultados obtenidos tras el desarrollo de la investigación y, además, con una serie de conclusiones que fijan el broche final al conjunto del entramado investigativo.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de investigación son una parte fundamental de cualquier estudio académico, ya que establecen las metas y guían todo el proceso de investigación. En el caso de este artículo académico sobre la cooperación descentralizada como motor del desarrollo sostenible, los objetivos de investigación son los siguientes:

- Analizar los principios y objetivos de la cooperación descentralizada y su relación con el desarrollo sostenible.
- Examinar la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) en la cooperación descentralizada.

- Presentar ejemplos de buenas prácticas de cooperación descentralizada en el denominado Sur Global.
- Discutir los desafíos y oportunidades que enfrenta la cooperación descentralizada a nivel global.

Gracias a estos objetivos claros, precisos, mensurables y observables, se podrá contestar a las principales preguntas de investigación: ¿Cuál es el impacto de cooperación descentralizada en la consecución de los ODS?, ¿cómo se ha implementado la Agenda 2030 y los ODS en la cooperación descentralizada?, ¿cuáles son los desafíos y oportunidades que enfrenta la cooperación descentralizada y cómo se pueden abordar para mejorar su efectividad en el cumplimiento de los ODS? Interrogantes, o preguntas de investigación, que orientarán todo el estudio.

3. METODOLOGÍA

La metodología es un aspecto fundamental en cualquier estudio, ya que permite establecer el marco teórico y metodológico que se utilizará para llevar a cabo la investigación. Para ello, se ha diseñado una metodología de investigación documental que permite recopilar y analizar información relevante, sobre el tema de estudio, a partir de fuentes primarias y secundarias, como libros, artículos, informes, legislación, jurisprudencia y documentos oficiales. Además, se ha aplicado un diseño metodológico y teórico basado en el análisis crítico, permitiendo evaluar de una manera rigurosa, y objetiva, la información recopilada, con el objetivo de identificar las fortalezas y debilidades de los argumentos presentados para así poder establecer unas conclusiones sólidas y bien argumentadas.

Por consiguiente, la metodología de investigación documental se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:

- Identificación de las fuentes de información relevantes para el estudio.
- Recopilación de la información a partir de las fuentes identificadas.

- Selección y análisis crítico de la información recopilada.
- Sistematización de la información y elaboración de conclusiones.

Uno de los pilares fundamentales de esta obra, desde un punto de vista metodológico, es el concepto de *cooperación descentralizada*. Un término con un amplio significado, pero que puede ser definido desde dos concepciones o visiones (Dubois, 2000).

Por un lado tendríamos aquella definición que hace referencia a una cooperación horizontal, participativa y que, únicamente, estaría protagonizada por actores no estatales, o lo que es lo mismo, sería aquella cooperación que solo puede llevarse a cabo por organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGd), ayuntamientos, gobiernos regionales, empresas, universidades y cualquier otro actor no estatal que esté vinculado a la sociedad civil o a la acción gubernamental de carácter regional o local (Ruiz Seisdedos, 2013, pp. 47-48).

Y, por otro lado, está aquella definición que tiene una visión más extensa y amplia. Es aquella cooperación que se define, sin importar quien la ejerza tanto sea una entidad no gubernamental como estatal, por la manera en cómo se gestionan los recursos, y, por ende, en cómo se llevan a la práctica las acciones de cooperación sobre el terreno. Es decir, fundamenta por su voluntad de participar en proyectos de desarrollo humano y sostenible de las comunidades, en las cuales la participación popular es el eje central (Ruiz Seisdedos, 2013, p. 48).

Por ejemplo, si nos fijamos en países como España, el significado de cooperación descentralizada, que se suele utilizar, está más relacionado con el primer enfoque, mucho más específico y acotado a una cooperación no estatal, que con el significado más amplio o dimensionado. Sin embargo, la denominación más usada, desde un análisis retrospectivo, ha sido aquella que le añade el adjetivo *oficial*, de esta forma sirve para referirse a aquella cooperación que llevan a cabo los gobiernos locales y autonómicos. Aunque, hay que destacar, que en las últimas décadas, ya se ha empezado a utilizar más el concepto de cooperación autonómica y local, que el de cooperación oficial (Ruiz Seisdedos, 2013, p. 48-49).

Otro de los conceptos fundamentales de esta obra es el término de *governanza*, entendido como aquel paradigma que busca la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, a partir del desarrollo de las relaciones intergubernamentales e interadministrativas (Guerrero Olvera, 2021 pp. 2-4). Es decir, el concepto de gobernanza, y de buena gobernanza, hace referencia a una forma de gobernar más cooperativa en la que los actores públicos y privados participan en red en la formulación y aplicación de la política y las políticas públicas. Así, los sensores públicos se activan y captan, o pretenden hacerlo, los humores propios de un tejido económico-social y de una ciudadanía cuya opinión y visión también importa. De esta forma, se pueden sistematizar las principales ideas, que componen el paradigma de la gobernanza, en los siguientes postulados:

- El Estado no es el único actor.
- La gobernanza es una estructura o red de relaciones
- La nueva función de gobernar no solo consiste en encontrar lo justo, verdadero y auténtico, sino en crear las condiciones para que se desarrolle un proceso deliberativo.
- La gobernanza no elimina la acción del gobierno, sino que refuerza el papel de emprendedor, de mediador, de facilitador, de dirimidor de conflictos, de negociador y formulador de reglas, pero, eso sí, le obliga a definir su estrategia frente a la red de relaciones con la sociedad civil.
- Y, además, los directivos públicos deben formarse para poder gestionar nuevas redes.

Por último, nos encontraríamos ante otro de los conceptos fundamentales que regirán el desarrollo del presente estudio. Es decir, lo que se conoce como *glocalización*, un concepto que puede ser definido desde tres perspectivas: la económica, la cultural y la política. Como término económico, *glocalización* se refiere a la persona, grupo, división, unidad, organización o comunidad que está dispuesta a pensar globalmente y a actuar localmente. A nivel cultural, *glocalización* es la mezcla que se da entre los elementos locales, y particulares, con los mundializados.

Y, para finalizar, en el ámbito político significa que las instituciones estatales, de las medianas y pequeñas potencias, pierden protagonismo a favor de instituciones globales, macroregionales y locales (Homobono, 2019, pp. 22-25). Podemos hablar así de un nuevo sentido de la globalización que comprimiría desde el lado de lo global, y también desde lo local, a los Estados nación convencionales.

4. DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta este marco metodológico y teórico comentado con anterioridad, se llevará a cabo un análisis pormenorizado sobre los ejes fundamentales de la investigación. De esta forma, tras la discusión de todos los apartados y aspectos que estructuran este estudio, basados en un análisis científico de revisión bibliográfica y en el uso de datos verificables, se podrá dar lugar a la explicación de los resultados y de las conclusiones con respecto a la investigación desarrollada.

4.1. LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La cooperación descentralizada es una herramienta importante para el desarrollo sostenible, ya que permite una mayor participación de los actores locales y una mejor adaptación a las necesidades específicas de cada territorio. Además, la cooperación descentralizada fomenta la colaboración entre entidades territoriales de diferentes países, lo que permite el intercambio de experiencias y conocimientos y la identificación de buenas prácticas.

La cooperación descentralizada también es una herramienta importante para la implementación de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo. Los ODS, entendidos como un conjunto de objetivos y metas acordados a nivel internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad mundial, pueden ser aplicados, de una forma eficaz, a partir del uso de la cooperación descentralizada, ya que permite una mejor adaptación a las necesidades específicas de cada territorio y promueve la colaboración entre las diferentes administraciones y los

grupos de la sociedad civil⁴⁴⁹. Es decir, la cooperación descentralizada permite aplicar prácticas en beneficio de los ODS desde una perspectiva basada en la gobernanza y en la glocalización.

Por otra parte, la cooperación descentralizada puede contribuir a la reducción de las desigualdades territoriales y a la promoción de la inclusión social, ya que al involucrar a los actores locales en la toma de decisiones, y en la implementación de políticas y proyectos, se pueden abordar las necesidades específicas de cada región, o localidad, y, al mismo tiempo, promover la participación ciudadana, de cada territorio, en la gestión pública de los distintos proyectos, planes y políticas (Martínez y Martínez Osés, 2020, pp. 31-39).

En síntesis, la cooperación descentralizada tiene un impacto positivo, en el desarrollo sostenible, debido a las siguientes razones:

- Promueve la colaboración entre entidades territoriales de diferentes países, lo que permite el intercambio de experiencias y conocimientos y la identificación de buenas prácticas.
- Permite una mayor participación de los actores locales en la toma de decisiones y la implementación de políticas y proyectos, lo que contribuye a una mayor eficacia y sostenibilidad de las iniciativas.
- Fomenta la inclusión social y la reducción de las desigualdades territoriales, al abordar las necesidades específicas de cada territorio y promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- Puede promover la sostenibilidad financiera de las iniciativas, ya que permite buscar fuentes de financiamiento sostenibles y diversificadas.

⁴⁴⁹ Véase Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, BOE, núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

4.1.1. Modalidades de cooperación descentralizada

Atendiendo a la segunda definición de cooperación descentralizada que se desarrollaba en el apartado de la metodología, es decir aquella que fijaba la importancia en cómo se implementa la cooperación y no en que actor lo lleva a cabo, hay que señalar como el modo de cooperación incide, de una forma positiva o negativa, en el impacto que puede llegar a tener en el desarrollo sostenible y en el cumplimiento de los ODS. Por lo tanto, podríamos destacar los siguientes modelos de ejecución, e implementación, de cooperación descentralizada:

- Cooperación Norte-Sur: se refiere a la cooperación realizada desde los países industrializados hacia los países en desarrollo (Monje, 2014, p.9).
- Cooperación Sur-Sur: se trata de la cooperación entre países en desarrollo, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos (Monje, 2014, p.9).
- Cooperación bilateral: se refiere a la colaboración entre dos gobiernos locales o regionales, ya sea directamente o a través de una agencia o entidad (Monje, 2014, p.9).
- Cooperación multilateral: corresponde a las modalidades de cooperación descentralizada en la que están implicados más de dos gobiernos locales o regionales (Monje, 2014, p. 10).
- Hermanamientos: se trata de acuerdos de colaboración entre ciudades o regiones de diferentes países, con el objetivo de intercambiar experiencias, conocimientos y promover el desarrollo sostenible (Dubois,2000).
- Proyectos conjuntos: son colaboraciones entre entidades territoriales para llevar a cabo proyectos específicos en áreas como la educación, la salud o el medio ambiente, entre muchos otros ámbitos (Dubois,2000).
- Redes de cooperación: consiste en la creación de redes interterritoriales, con intereses comunes, con el objetivo de compartir información recursos y promover el desarrollo sostenible (Dubois,2000).

4.1.2. Retos de la cooperación descentralizada: dimensión regional y local

A partir de los postulados comentados con anterioridad, hay que señalar los retos a los que se enfrenta la cooperación descentralizada en sus dimensión regional y local, ya que van a marcar el devenir de su impacto e impulso en la consecución de los ODS. Por ello, algunos de los retos principales serían los siguientes:

- Fortalecimiento de las capacidades locales: para que la cooperación descentralizada sea efectiva, es necesario fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones (Carpio,2006, pp. 8-12).
- Coordinación entre diferentes niveles de gobierno: la cooperación descentralizada implica la colaboración entre diferentes niveles de gobierno, lo que requiere una coordinación efectiva y una distribución clara de responsabilidades y competencias (Carballo, 2002, pp. 38-40).
- Sostenibilidad financiera de las iniciativas: toda acción requiere de financiación. Por lo cual, se necesita obtener recursos financieros, de fuentes que sean sostenibles y diversificadas, con el objetivo de tener capacidad para sufragar los distintos proyectos y programas (Enríquez, 2006, p. 116).
- Innovación en la gestión pública: los gobiernos locales y regionales deben plantear estrategias innovadoras para hacer frente a los nuevos desafíos y cambios en un mundo cambiante e incierto (Carballo, 2002, pp. 6-8).
- Promoción de la inclusión social: esta cooperación puede contribuir a la reducción de las desigualdades territoriales y a la promoción de la inclusión social, pero para ello es necesario abordar los desafíos específicos de cada territorio (Arocena, 2006, p. 68).
- Adaptación al cambio climático: este es uno de los desafíos más importantes para el desarrollo sostenible, y, por ello, la cooperación descentralizada puede contribuir a la adaptación y mitigación de sus efectos (Carpio,2006, p. 42).

4.2. LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA COMO MECANISMO DE FINANCIACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

La cooperación descentralizada es un mecanismo fundamental, en la financiación de políticas públicas, por parte de las entidades que operan a nivel regional o local, ya que permite captar recursos, destinados a la cooperación al desarrollo, pero con una implementación a escala subestatal.

Gracias a la cooperación descentralizada, se pueden financiar proyectos y programas en ámbitos como la salud, la educación, el medio ambiente... Todo tipo de proyectos en los cuales la participación en la toma de decisiones, y en la implementación de las medidas, es clave para garantizar la eficacia y la sostenibilidad de las iniciativas.

Por otra parte, la cooperación descentralizada puede ser una fuente de financiación complementaria a los propios recursos que tienen las distintas administraciones, o entidades, en sus correspondientes presupuestos. De esta forma, permite a los actores, de la cooperación regional y local, contar con fuentes de financiación diversificadas.

Por último, hay que señalar, que esa cooperación descentralizada debe llevarse a cabo desde una visión específica y de análisis de cada caso. Es decir, el reparto de recursos se debe de implementar atendiendo a las peculiaridades de cada región o localidad, ya que solo así se podrá promover una verdadera inclusión social y una lucha eficaz contra las desigualdades interterritoriales.

4.2.1. Mecanismos de financiación, de proyectos y políticas públicas locales y regionales, a través de la cooperación descentralizada

Como se ha comentado con anterioridad, la cooperación descentralizada puede ser una modalidad eficaz a la hora de financiar proyectos y política de ámbito regional y local. Ahora bien, hay distintos mecanismos y modelos de financiación que pueden ser aplicados desde esta perspectiva de la cooperación descentralizada:

- Cooperación no gubernamental: se trata de fondos que no provienen de las entidades públicas de gobierno, sino más bien de otras entidades o asociaciones (Monje, 2014, p. 10).

- Cooperación internacional: es aquella que está financiada a partir de organizaciones internacionales y agencias de cooperación (Insunza, s.f., p. 25).
- Fondos nacionales de desarrollo: en algunos países existen fondos nacionales de desarrollo que pueden ser una fuente de financiación para proyectos y políticas públicas regionales y locales (Martínez y Martínez Osés, 2020, pp. 21-23).
- Inversión privada: este tipo de inversión puede ser una gran fuente de financiación para proyectos y políticas públicas locales y regionales, ya que a partir de alianzas público-privadas, de patronazgos y actividades filantrópicas, o de responsabilidad social, se puede conseguir obtener gran parte de los recursos que se necesitan para los proyectos de cooperación (Martínez y Martínez Osés, 2020, pp. 37-39).

En conclusión, la cooperación descentralizada puede ser un mecanismo de gran relevancia para la financiación de proyectos y políticas públicas locales y regionales, a través de modalidades como la cooperación no gubernamental, los fondos nacionales de desarrollo, la cooperación internacional o la inversión privada (entre muchos otros). Es importante explorar y utilizar estos mecanismos de financiación para promover el desarrollo sostenible en los territorios locales y regionales, observando cual es el modelo que más se puede ajustar a las peculiaridades específicas de cada territorio.

4.2.2. Lecciones aprendidas y recomendaciones para mejorar la gestión de los recursos de la cooperación descentralizada

Como se ha podido comprobar a lo largo de todo el estudio, la cooperación descentralizada puede tener un buen impacto en el desarrollo sostenible según como se implemente y se financie. Por lo cual, en este sentido, es de recibo destacar cuales son los principios, medidas o acciones que se pueden aplicar para llevar a cabo una cooperación descentralizada con buenos mecanismos de financiación y, en definitiva, con una eficaz gestión:

- Identificación de áreas prioritarias: es importante comprender cuales son las áreas, o ámbitos, que necesitan un mayor apoyo y atención. Así, y teniendo en cuenta las necesidades y características específicas de cada territorio, se podrá mejorar la focalización de los recursos y la eficacia en la gestión de las iniciativas.
- Evaluación y seguimiento de las iniciativas: es fundamental aplicar mecanismos de evaluación, seguimiento y revisión, de las iniciativas de cooperación descentralizada, que midan su impacto y su sostenibilidad en el tiempo. Todo esto, permitirá identificar buenas prácticas y llevar a cabo un aprendizaje para futuras iniciativas.
- Principio de subsidiariedad : este principio, que se puede ver reflejado, por ejemplo, en la Unión Europea (UE) o en gran cantidad de constituciones de Estados federales y confederales, señala que cualquier problema público que surja debe ser abordado por la administración más cercana al ciudadano o al conflicto, o cuestión, que se esté intentando solucionar. Es decir, es un principio que indica que gobierno o administración, dentro de un mismo marco jurídico, está habilitado para abordar el asunto; de esta forma se garantiza que el nivel territorial superior no pueda opacar, censurar, o sustituir, la autonomía de las entidades subestatales a la hora de actuar sobre el correspondiente caso y, por ende, aplicar la correspondiente cooperación descentralizada.
- Cohesión Social y Gobernanza Territorial: la gobernanza es el paradigma imperante en la actualidad. Un modo de funcionamiento gubernamental, y administrativo, que se basa en la participación de la sociedad en la toma de decisiones, y, además, la creación de los gobiernos en red (tanto en el ámbito nacional como subnacional). Por lo tanto, toda cooperación descentralizada que quiera permanecer en el tiempo, debe tener en cuenta que sus planes y proyectos deben estar basados en los principios de este paradigma.

- Participación ciudadana y democracia territorial: en este ámbito, se intenta cumplir con la democratización de las instituciones, en todos los niveles territoriales, a partir del incremento de los mecanismos de participación, de la ciudadanía, en la toma de decisiones y en la formulación de políticas públicas.

4.3.LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA DEL SUR GLOBAL

El *Sur Global* es un concepto en auge en los últimos años, un término que permite identificar un conjunto de países similares, no por sus características geográficas, sino por sus semejanzas en cuestiones como el ámbito económico o el poder (Binaghi,2020, pp. 1-3). Además, este conjunto de países se les identifica en contraposición de aquellos que pertenecen al conocido como *Norte Global*, es decir, los miembros pertenecientes a ese grupo del Sur Global son aquellos que, antiguamente, se les denominaba como países del “Tercer Mundo”, “subdesarrollados” o “en vías de desarrollo”, pero qué, hoy en día, tienen una gran presencia en el orden mundial.

El Sur global es el principal escenario de implementación de la cooperación al desarrollo en todos sus ámbitos. En los últimos años se ha convertido en el escenario principal de la cooperación descentralizada, ya que ha permitido una mayor participación de los actores locales en la toma de decisiones, ha contribuido a la reducción de las desigualdades territoriales, al abordar las necesidades específicas de cada territorio, y, además, ha permitido promover la inclusión social. Además, gracias a cooperación descentralizada los gobiernos subnacionales han logrado tener su propio espacio en el sistema internacional de cooperación al desarrollo y en la toma de decisiones. En este sentido, la cooperación descentralizada puede ayudar a promover una mayor democratización en los territorios implicados y a la participación de la sociedad civil en la gestión pública.

Ahora bien, es importante destacar que la cooperación descentralizada en el Sur Global enfrenta desafíos específicos, como la falta de capacidades locales, la coordinación efectiva entre diferentes niveles de gobierno, la sostenibilidad financiera de las iniciativas o la selección de proyectos. Por ello, es necesario identificar las áreas prioritarias en

función de las necesidades y características específicas de cada territorio (para ello se pueden utilizar herramientas de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto de los proyectos y programas), establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectivos entre los diferentes actores involucrados en la cooperación (como los gobiernos regionales y locales, las agencias de cooperación o las organizaciones de la sociedad civil) y, además, se debe fijar un régimen de transparencia y control en la gestión (Martínez y Martínez Osés, 2020, pp. 75-79).

4.3.1. Casos de cooperación descentralizada del Sur Global

Una vez comentados los pilares fundamentales de la cooperación descentralizada en el Sur Global, atendiendo a los retos a los que se enfrenta, es de recibo destacar algunos de los casos de mayor éxito que se han aplicado en las distintas regiones que comprenden este espacio internacional:

- Fortalecimiento de la gestión municipal en Ecuador: este proyecto se enmarca en un tipo de financiamiento, según los modelos que se han comentado en apartados anteriores, de cooperación no gubernamental. Este programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos municipales y parroquiales en Ecuador, a través de la implementación de políticas en áreas como la educación, la salud, el medio ambiente y la participación ciudadana. El proyecto se enfoca en la capacitación de los funcionarios municipales y parroquiales, la mejora de los sistemas de información y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, se busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de proyectos específicos, como la construcción de infraestructuras educativas y sanitarias, la promoción de la agricultura sostenible y la mejora de los servicios públicos (Monje, 2014, p. 11-14).
- Fortalecimiento de la gestión ambiental en Colombia: es un proyecto impulsado, y financiado, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE)

y el Banco Mundial. Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión ambiental de los gobiernos locales y regionales en Colombia, a través de la implementación de políticas y programas en áreas como la gestión de residuos, la conservación de la biodiversidad y la gestión del agua. Además, el programa, busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de proyectos específicos, como la construcción de infraestructuras para la gestión de residuos, la promoción de la conservación de la biodiversidad y la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento. Gracias a esto, se ha conseguido reducir las desigualdades territoriales y promover la participación ciudadana y la inclusión social (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2014, pp. 151-157).

- Desarrollo de proyectos piloto demostrativos para la gestión sostenible de las aguas subterráneas en áreas fronterizas con efectos transfronterizos en América Latina y el Caribe: este proyecto, impulsado por la UNESCO, tiene como objetivo mejorar la gestión sostenible de las aguas subterráneas, en el conjunto de Latinoamérica, para mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de proyectos específicos, como la construcción de infraestructuras para la gestión de las aguas subterráneas o la promoción de la conservación de la biodiversidad (Codia, 2022, pp. 66-84). El proyecto se enfoca en la capacitación de los funcionarios locales y regionales, la mejora de los sistemas de información y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones; todo ello bajo un paradigma basado en la gobernanza y la subsidiariedad.
- Proyecto de cooperación Sur-Sur entre Brasil y Mozambique para la promoción de la agricultura familiar: este proyecto tiene como objetivo fortalecer la agricultura familiar en Mozambique, a través de la transferencia de tecnología y conocimientos de Brasil. El proyecto se enfoca en la capacitación de los agricultores locales, la mejora de los sistemas de producción y la promoción de la comercialización de los productos

agrícolas. Además, se busca mejorar la calidad de vida de la población rural a través de la implementación de proyectos específicos, como la construcción de infraestructuras para la producción y el procesamiento de alimentos. El proyecto ha permitido una mayor participación de los actores locales en la gestión de la agricultura familiar, una mejor adaptación a las necesidades específicas de cada territorio y la reducción de las desigualdades territoriales, ya que ha abordado las necesidades específicas de la población rural y, al mismo tiempo, ha promovido su participación en la gestión de los distintos recursos del programa (Martín Faus, 2015, pp. 128-138).

- Programas de gestión municipal en México: son una serie de proyectos, impulsados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AMEXCID), que tienen como objetivo fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México, a través de la implementación de programas y proyectos en áreas como la educación, la salud, el medio ambiente y la participación ciudadana. Este programa se enfoca en la capacitación de los funcionarios municipales, la mejora de los sistemas de información y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, se busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de proyectos específicos, como la construcción de infraestructuras educativas y sanitarias, la promoción de la agricultura sostenible o la mejora de los servicios públicos (AMEXCID, 2017, pp. 168-171)

5.RESULTADOS

La cooperación descentralizada es un mecanismo fundamental de la cooperación al desarrollo. Es un tipo de cooperación que tiene como eje fundamental la participación ciudadana y el reconocimiento de las peculiaridades territoriales, dando lugar a un mayor grado de aceptación, seguimiento y legitimidad con respecto a otros modelos.

Por ello, a lo largo de todo el estudio se ha podido comprobar como este mecanismo, hoy en día, es el más utilizado en el ámbito del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, ya que es el modelo que logra mayores cuotas de eficacia en un contexto participativo y de democracia territorial. En base a esto, se puede dictaminar que el impacto de la cooperación descentralizada, en la consecución de los ODS, es totalmente positivo, debido a que es la mejor forma, que hay actualmente, para conseguir que el conjunto de la ciudadanía, y los actores de la sociedad civil, se impliquen y apoyen los programas de cooperación.

6.CONCLUSIONES

En definitiva, los modelos de cooperación al desarrollo que se apliquen de forma unilateral no pueden tener el mismo nivel de eficacia que aquellos que se basan en una cooperación descentralizada, ya que tener un buen grado de legitimidad, y de aceptación, depende, primordialmente, de la participación de la ciudadanía, y de los actores de la sociedad civil, en los distintos programas y proyectos. Por consiguiente, y tras los resultados de la investigación realizada, se pueden destacar las siguientes conclusiones al respecto de la cooperación descentralizada y su relación, e impacto, en el desarrollo sostenible:

- En primer lugar, se destaca la importancia de la gobernanza como paradigma imperante en la gestión local y regional en el ámbito de la globalización y la glocalización.
- En segundo lugar, se ha identificado la importancia de la cooperación descentralizada, como mecanismo de financiación de las políticas y proyectos de los gobiernos regionales y locales, en el ámbito del desarrollo sostenible.
- En tercer lugar, se demuestra como la cooperación del Sur Global puede ser una herramienta importante para el intercambio de experiencias y conocimientos, entre países, que ayuden a alcanzar los ODS.
- Y, por último, se observa como la cooperación descentralizada es el método con el impacto más positivo a la hora de enfrentarse, por parte de todo tipo de actores y administraciones, a los objetivos, metas y retos del desarrollo sostenible.

7.REFERENCIAS

- AMEXCID. (2017). Mapeo de proyectos y acciones de cooperación internacional de gobiernos subnacionales en México. Secretaría de relaciones exteriores. <https://bit.ly/3Ryglb3>.
- Arocena, J. (2006). Descentralización y actor local: el estado de la cuestión. En A. Adoum (Ed.), Retos del desarrollo local (pp. 59-80). Ediciones Abya-Yala. <https://bit.ly/4560KrX>.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (2014). Hacia la paz sostenible, la erradicación de la pobreza y la prosperidad compartida. Banco Mundial. <https://bit.ly/3Rvx2JK>.
- Binaghi, E. (2020). Algunos problemas con la noción de Sur Global. *Das Questões*, 8(1), 107–112. <https://doi.org/10.26512/dasquestoes.v8i1.31100>.
- Carballo, L. (2002). Los nuevos desafíos para la gestión del desarrollo local. *Anuario de Ciencias Políticas y Sociales*, 1(1), 1-62. <https://bit.ly/3PqmN6V>.
- Carpio, P. (2006). La perspectiva latinoamericana de desarrollo local. En A. Adoum (Ed.), Retos del desarrollo local (pp. 3-55). Ediciones Abya-Yala. <https://bit.ly/4560KrX>.
- CEPAL. (2023). Acerca del Desarrollo sostenible. ONU. <https://bit.ly/3Rrq7RJ>.
- Codia. (2022). Cooperación en materia de aguas transfronterizas en América Latina y el Caribe. UNESCO. <https://bit.ly/46nT3lj>.
- Dubois, A. (2000). Cooperación descentralizada. En Pérez, K. (Ed.), *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*. Icaria-Hegoa. <https://bit.ly/46lhPEP>.
- Enríquez, A. (2006). Descentralización y desarrollo local en América Latina: hacia una agenda común. En A. Adoum (Ed.), Retos del desarrollo local (pp. 101-118). Ediciones Abya-Yala. <https://bit.ly/4560KrX>.
- Guerrero Olvera, M. (2021). La gobernanza como principio de gobierno y convivencia social. *Inventio*, 17(41), 1-10. <https://doi.org/10.30973/inventio/2021.17.41/2>.
- Homobono, I. (2019). Glocalización: síntesis de lo global y de lo local. *Zainak*, 37, 19-54. <https://bit.ly/45YaVzX>.
- Insunza, I. (s.f.). Descentralización de recursos hacia los gobiernos regionales en Chile. CEPAL. <https://bit.ly/3PN5v5k>.
- Martínez, I. y Martínez Osés, P. (2020). Cooperación descentralizada y Agenda 2030: la innovación en las políticas de desarrollo con miras a los ODS. Grupo de Trabajo CIB. <https://bit.ly/3t2tRh>.

- Martín Faus, C. (2015). La Cooperación Sur-Sur y el desarrollo del Sur global. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. CORA. <https://bit.ly/3rrQEnC>.
- Monje, J. (2014). Cooperación internacional, descentralización y participación ciudadana. CEPAL. <https://bit.ly/48o0pnj>.
- Ruiz Seisdedos, S. (2013). Aspectos básicos de la cooperación descentralizada. En M. Agost, A. Fuertes, I. Gimenez, G. Soto (Coords.), Cooperación descentralizada pública. Introducción, enfoques y ámbitos (pp. 45-69). Universitat Jaume I. <http://dx.doi.org/10.6035/CISProjectes12>.

DINÁMICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS SUBSIDIOS AGRARIOS EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO

*Investigador Contratado Predoctoral UNED-Santander
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

*Profesora Titular de Sociología
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

1. SOCIOECONOMÍA HISTÓRICA PARA LA COMPRENSIÓN DEL SUBSIDIO A LAS TRABAJADORAS EVENTUALES AGRÍCOLAS SUBSIDIADAS (TEAS).

Enmarcado en el paradigma del sistema-mundo de Wallerstein y en el contexto histórico de Andalucía y Extremadura, cabe destacar la función de estos territorios europeos como regiones proveedoras de recursos durante la época de expansión colonial, así como su activa participación en el comercio internacional. A pesar de ello, estas regiones de la España colonial, hoy día comunidades autónomas, han desempeñado un papel marginal o periférico en la formación de las dinámicas de poder económico y político tanto en el ámbito estatal como a nivel europeo (García- Fernández, 2022). Este hecho se puede explicar por la centralización del poder y la distribución desigual de la riqueza e influencia, que históricamente han beneficiado a los centros o núcleos de poder en detrimento de las periferias.

La situación socioeconómica de las Trabajadoras Eventuales Agrícolas Subsidiadas (TEAS) no puede comprenderse plenamente sin considerar las condiciones históricas, estructurales y sociopolíticas que han configurado el sistema de clases sociales en el sector agrícola del sur (Solana Ruiz, 2020). Estas condiciones han sido fundamentales en la creación,

desarrollo y posterior evolución del subsidio especial agrario para Andalucía y Extremadura. La realidad de las TEAS está profundamente enraizada en la polarización social que caracteriza a las sociedades rurales y agrícolas de estas regiones, tal como lo describe Izcara-Palacios (2002). Estas sociedades han sido marcadas por una especialización productiva a nivel global. Esta dualidad ha generado un escenario de exclusión y dependencia económica, en el cual la mercantilización de la fuerza laboral agraria ha sido históricamente una constante, según apunta (Arenas Posadas, 2022).

Históricamente, el entorno rural de Andalucía y Extremadura se ha caracterizado por una agricultura de carácter extensivo, altamente dependiente de las condiciones meteorológicas y secundaria en la economía española. Los factores geográficos han desempeñado un papel crucial, con elementos como la cordillera que separa Andalucía del resto de la península Ibérica y las cuencas de los ríos Guadalquivir y Guadiana en Extremadura, que han determinado la organización territorial basada en la producción agrícola extensiva. Estas características geográficas singulares, con un clima amable y tierras fértiles ricas en agua, han propiciado una especialización productiva centrada en las agro-ciudades o agro-villas, que son representativas del contexto territorial específico de estas regiones.

La transformación de la estructura agraria en Andalucía tras la conquista castellana de Al-Andalus propició una organización productiva, económica y social con un marcado carácter colonial (García Fernández, 2016). El modelo productivo se enfocó en la agricultura como la principal fuente de riqueza, lo que Moreno Navarro y Delgado Cabeza, (2013) describen como un proceso de acumulación capitalista fundamentado en la propiedad de la tierra. Las privatizaciones masivas de tierras del siglo XIX, conocidas como desamortizaciones, intensificaron este proceso. Vastas extensiones de tierra comunal y de uso vecinal se transfirieron rápidamente a manos privadas, despojando a numerosos pequeños agricultores y campesinos de sus medios de producción y dejándolos sin recursos para subsistir. En consecuencia, la única alternativa de supervivencia para muchos consistió en trabajar para los terratenientes en condiciones laborales de semiesclavitud y por salarios

ínfimos, dando lugar a un capitalismo económico neocolonial, explotador y exportador de mano de obra abundante y desesperada por empleo.

Palenzuela-Chamorro (1992) destaca que la configuración de la población rural en Andalucía y Extremadura, influenciada por el Estado y el modelo de especialización productiva del Sistema Mundo, se articuló alrededor de las agrocidades. Estas se caracterizaban por condiciones extremas de pobreza, superpoblación, analfabetismo y un profundo resentimiento hacia las autoridades políticas y las clases dominantes.

Por su parte, Izcara Palacios (2007) subraya que los persistentes problemas de desempleo y pobreza en estas regiones son el resultado de una distribución desigual de la tierra que se ha mantenido durante casi cinco siglos. En la misma línea, Naredo y Sumpsi (1984) sostienen que el desempleo masivo es una consecuencia directa de la estructura de propiedad latifundista, la práctica de una agricultura extensiva y un rígido sistema de organización laboral, todos ellos legados de la conquista castellana.

Los procesos históricos en Andalucía y Extremadura han dado lugar a un sistema de propiedad de la tierra dominado por el latifundio (García Fernández, 2016). En este marco, la realidad social ha estado marcada por una pronunciada dualidad: un reducido número de propietarios frente a una amplia mayoría de jornaleros y pequeños agricultores. Estos últimos, a menudo arrendatarios de pequeñas parcelas de los extensos latifundios pertenecientes a la nobleza, el clero y la burguesía terrateniente (Bernal, 1987), sólo podían asegurar su subsistencia y la de sus familias trabajando la tierra a cambio de un jornal. Tal polarización social condujo a la consolidación de un régimen que (Martín, 2009) califica de "semi-feudal", perpetuando así un sistema de desigualdad sociohistórica.

Ya en el Siglo XX Muñoz-Sánchez (2017) presenta un marco cronológico para entender la estratificación social en los ámbitos agrarios de Andalucía, estructurado en cuatro fases distintas: colonización exterior, dictadura, modernización y globalización. En la fase inicial (1920-1936), el entorno rural andaluz se encaminó hacia la industrialización, favoreciendo la producción agrícola de consumo masivo y culminando

con una estructura social muy polarizada. La etapa siguiente (1936-1960) estuvo marcada por las secuelas de la Guerra Civil y el problema agrario sin resolver, con una fuerte intervención estatal en la reconstrucción del país y en la promoción de un modelo colonizador de los espacios agrarios. La tercera fase (1960-1986) refleja la modernización del régimen franquista y la migración masiva de trabajadores rurales hacia las ciudades.

Finalmente, en la última etapa, que se extiende desde 1986 hasta el presente, la polarización social por la propiedad de la tierra pierde relevancia frente a los procesos de asalariamiento y desagrarización de la población rural. La sociedad se fragmenta debido a la concentración de la propiedad y la asalarización de la población.

En el umbral del siglo XXI, Andalucía y Extremadura se posicionan como una regiones periférica dentro del panorama económico global, con un sistema productivo que pone énfasis en una economía de carácter extractivo, especialmente enfocada en la generación de materias primas (Arenas Posadas, 2016). Esta orientación ha llevado al fomento de estrategias de desarrollo que se inclinan fuertemente hacia una agricultura especializada en la exportación. El modelo agrícola de la región, intensivo y avanzado en cuanto a mecanización, juega un papel crucial en la economía local, aunque su operación intensiva en recursos y su alta dependencia de agroquímicos han levantado cuestionamientos sobre su sostenibilidad a largo plazo (Vigil-Villodres, 2021).

2. CONFLICTO SOCIAL Y LA DESMOVILIZACIÓN A TRAVÉS DEL SUBSIDIO.

Los orígenes del subsidio se remontan a finales del siglo XVIII y principios del XIX, cuando los alcaldes, ante la hambruna, organizaban a los jornaleros para ofrecerlos como mano de obra a los hacendados terratenientes. Esta práctica persistió durante todo el siglo XIX y fue durante el "bienio bolchevique" cuando la agitación social se intensificó, y la idea de una redistribución de la propiedad de la tierra comenzó a ganar terreno entre los campesinos. El sindicalismo agrario, inspirado en los acontecimientos de la Rusia poszarista, cobró fuerza con la II República,

ofreciendo una ventana política para demandar una transformación en la estructura de la propiedad de la tierra (Pulido-Matos, 1998).

Sin embargo, la Guerra Civil y la subsiguiente dictadura interrumpieron estas aspiraciones, fortaleciendo las estructuras latifundistas y sofocando las esperanzas de una reforma agraria. No fue hasta los años 60, con el inicio de las huelgas y movilizaciones campesinas bajo el régimen de Franco, que las luchas del campo volvieron a resurgir. En respuesta a la creciente tensión, el gobierno franquista implementó el "Paro Comunitario", una estrategia para mitigar la disidencia social asignando trabajos públicos a los jornaleros o distribuyéndolos entre los hacendados (Izcara Palacios, 2007).

Las demandas sindicales y políticas surgieron con ímpetu en localidades como Lebrija, Trebujena, Osuna, Marchena y Marinaleda, donde el "Paro Comunitario" actuó como catalizador para reivindicaciones democratizadoras y la petición de una Reforma Agraria que proporcionara soluciones más estructurales a los jornaleros (Martín, 2012). El subsidio agrario, instaurado durante la dictadura, perseguía un doble objetivo: por un lado, aplacar el clima de descontento en los municipios de Andalucía y, por otro, mantener a la población en sus territorios frente a la tendencia de emigración hacia las zonas urbanas industriales.

Durante la transición democrática en España y con la llegada al poder del PSOE, se implementó el Plan de Fomento del Empleo Rural (PER) (Rodríguez, 1996). Este plan, si bien fue concebido para mitigar el éxodo rural y apoyar el empleo y la capacitación en las áreas rurales de Andalucía y Extremadura (Ruiz, 1995) mediante la ampliación y modernización de las infraestructuras públicas, tuvo como efecto colateral la desmovilización social de los trabajadores agrícolas. Las críticas se centraron en que el programa desplazó el foco de las reivindicaciones agrarias hacia una gestión meramente burocrática de la subsistencia. Establecido en 1983 bajo el gobierno de Felipe González, el PER fue diseñado como un mecanismo para mantener a los habitantes en las zonas rurales, ofreciendo formación y empleos que en la práctica funcionaban como subsidios directos, buscando así contrarrestar la despoblación y fomentar la estabilidad poblacional en el campo

Con el tiempo, el PER evolucionó más allá de su meta original de ser una política laboral diferenciada. Se transformó en un instrumento clave para combatir la exclusión social y tuvo un efecto significativo en la política regional, solapando las demandas estructurales del campo extremeño y andaluz bajo soluciones económicas inmediatas en forma de subsidios individualizados.

El Real Decreto Ley 5/2002 del Gobierno del Partido Popular, promulgado el 24 de mayo (B.O.E., 2002), introdujo una restricción significativa en el acceso al subsidio agrario. Esta normativa limitaba la elegibilidad para el subsidio solo a aquellos que ya habían sido beneficiarios en alguno de los tres años anteriores a la solicitud. Esta medida excluyó efectivamente la posibilidad de nuevos registros y la reincorporación de personas que no habían solicitado previamente el subsidio TEAS. La reforma provocó una fuerte reacción social, y como resultado, el Gobierno de Aznar se vio forzado a modificar su postura, creando la Renta Agraria en 2003 como un reemplazo del Subsidio Agrario. Esta nueva prestación imponía requisitos más estrictos para la obtención del subsidio y acortaba la duración de las prestaciones.

Con la transición hacia un nuevo gobierno y la adopción de políticas neoliberales de desregulación, se instauró la Renta Agraria en 2003 (B.O.E., 2003) como sucesora del antiguo subsidio agrario. Esta política buscaba la eliminación progresiva del subsidio TEAS y, al mismo tiempo, transformaba el subsidio al imponer para acceder a la Renta Agraria una serie de requisitos estrictos, incluyendo la inscripción en el censo agrario especial y el cumplimiento de condiciones relativas a ingresos, actividad laboral y búsqueda activa de empleo. Estas condiciones resultaron en una trampa de pobreza “de facto” (Pérez, 2015), haciendo que sea complicado para los individuos reingresar al sistema de subsidios si alguna vez deciden salir de él, perpetuando así la dependencia económica del subsidio (Cañamero-Valle, 2017a, 2017b).

Esta evolución de los subsidios agrarios, desde el "paro comunitario" franquista hasta la Renta Agraria, ha sido interpretada como políticas orquestadas para institucionalizar el conflicto social y desmovilizar a los trabajadores agrícolas. Casi medio siglo después, estos subsidios han cambiado profundamente la cultura laboral rural extremeña y

andaluza, transformando la identidad cultural y reivindicativa del campo en una lucha por la supervivencia o la emigración (Palenzuela-Chamorro, 2000), diluyendo los ideales que una vez unieron y movilizaron a la comunidad en busca de un cambio estructural en las sociedades agrarias del sur de España (Cejudo-García et al., 2013).

3. ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA Y DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA Y ANDALUCÍA.

En su examen crítico de la ruralidad de Extremadura y Andalucía, Anula Castells (1996) argumenta que el Estado, mediante políticas concretas, refuerza las estrategias de supervivencia familiar y perpetúa el control social, particularmente en periodos de crisis económica. Según Anula Castells y Díaz Calleja (1997) estas políticas son esenciales para la subsistencia en regiones con limitadas oportunidades de empleo, donde los subsidios se convierten en ingresos complementarios para quienes tienen escasa presencia en el mercado laboral. Sin embargo, el acceso a estos subsidios puede crear una trampa de pobreza que afecta a los jóvenes y a grupos con salarios bajos, como las mujeres, perpetuando su vulnerabilidad económica y fomentando la dependencia de dichas ayudas y el clientelismo ((Palenzuela-Chamorro, 1989).

Actualmente, investigaciones recientes con el foco puesto en el ámbito rural han puesto de manifiesto la devaluación del trabajo agrícola femenino en el ámbito agrario, particularmente en sectores emergentes como la agroindustria y el turismo rural (De Castro et al., 2020). En el entorno rural andaluz, la brecha de género en el desempleo se hace más evidente en Andalucía, especialmente en contextos agrarios (Acevedo-Blanco et al., 2023). Dicha brecha es el resultado de una compleja interacción de factores económicos, geográficos y sociales, que conllevan a una alta concentración de desempleo femenino en zonas rurales de difícil acceso, exacerbada por la carencia de una infraestructura de transporte adecuada y la tendencia a la especialización en sectores de baja cualificación que ofrecen empleos precarios. Se ha identificado que las tasas de desempleo muestran una concentración geográfica

(Acevedo Blanco & Martínez Quintana, 2021) que afecta desproporcionadamente a las mujeres andaluzas, quienes a menudo enfrentan condiciones laborales menos favorables y salarios inferiores. Además, la segregación ocupacional y la sobrerrepresentación de las mujeres en trabajos a tiempo parcial son factores que perpetúan la discriminación en el mercado laboral (Martínez-Gayo & Martínez Quintana, 2020; Martínez-Quintana & Martínez-Gayo, 2019).

En este contexto territorial el subsidio TEAS es crucial para las mujeres, especialmente para aquellas mujeres con edades cercanas a la jubilación, que lo utilizan para incrementar los ingresos familiares, especialmente en contextos de crisis económica y desempleo (Cruces Roldán & Palenzuela Chamorro, 2006). En la Andalucía y Extremadura rural, la contribución económica femenina es significativa en los hogares con menos ingresos y propiedades (Garrido Fernández & Moyano Estrada, 2018; Vera-Toscano & Moyano Estrada, 2011), pero esta dependencia del subsidio puede incrementar su riesgo de exclusión social y dependencia política (Robles-Egea, 2003). La sociología rural identifica la estructura familiar de la agricultura como una barrera que confina a las mujeres a tareas domésticas y restringe su participación en el mercado laboral, llevando a empleos locales, familiares y temporales que a menudo son precarios y dependientes (Camarero & del-Pino Artacho, 2014; Camarero et al., 2006; Camarero & Sampedro, 2008).

4. CONDICIONES PARA OBTENER SUBSIDIOS Y SUS EFECTOS SOCIALES.

4.1. REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES AGRÍCOLAS SUBSIDIADOS (TEAS).

El subsidio para Trabajadores Eventuales Agrícolas Subsidiados (TEAS), instaurado por el Real Decreto 3237/1983 de 28 de diciembre (B.O.E., 1983), vino a reemplazar el anterior sistema de empleo comunitario de 1971. Este subsidio agrario establece criterios específicos para poder ser beneficiario, que incluyen estar en situación de

desempleo, inscripción como demandantes de empleo, un mínimo de días cotizados en el régimen agrario, y la carencia de ingresos propios por encima de un umbral determinado, generalmente fijado en el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Existen modalidades especiales del subsidio para personas mayores de 52 años que, además de cumplir con los requisitos generales, requieren cinco años de percepción ininterrumpida de dicho subsidio y cotizaciones suficientes para acceder a pensiones contributivas. La duración de estas prestaciones varía según la edad: para los mayores de 52 años, se otorgan por 360 días; para los menores de esa edad, el período se reduce a 180 días. En cuanto a la cuantía, esta se establece en el 80% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) diario vigente. Anteriormente, esto se traducía en aproximadamente 450 euros mensuales; sin embargo, con el reciente aumento del salario mínimo interprofesional, la cantidad asciende a unos 500 euros mensuales aproximadamente, por un periodo de seis meses.

Como anteriormente se indicaba el marco de subsidio TEAS reflejaba el intento de respuesta política a la necesidad de proporcionar una red de seguridad para los trabajadores agrícolas, especialmente en regiones como Andalucía y Extremadura, donde la estructura agraria y las oportunidades de empleo son limitadas (Román Collado, 2004).

Sin embargo, la implementación de estas ayudas ha tenido implicaciones complejas, incluyendo efectos de desmovilización social y la perpetuación de una economía de subsistencia. Las estrategias familiares para complementar los ingresos, especialmente entre las mujeres que conforman una proporción significativa de los beneficiarios, han reforzado el papel del subsidio como una medida esencial de supervivencia, como “válvula de escape de la exclusión social” (Palenzuela-Chamorro, 2000) en un contexto territorial de limitadas oportunidades laborales y precariedad económica. A continuación en la Tabla (1) se presentan los principales requisitos necesarios para acceder al subsidio:

TABLA 7: *Requisitos. Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura*

1.	Situación de Desempleo: Los solicitantes deben estar oficialmente en situación de desempleo y inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.
2.	Cotizaciones Previas: Se requiere haber cotizado un mínimo de días en el Régimen Especial Agrario o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Este período de cotización varía según la edad del solicitante y otras condiciones.
3.	Carencia de Ingresos: Los solicitantes no deben tener ingresos propios superiores a un límite establecido, normalmente el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, ni tampoco pueden formar parte de una unidad familiar que supere un cierto umbral de ingresos.
4.	Periodo de Renovación: El subsidio suele concederse por un período determinado tras el cual debe ser renovado, sujeto a la verificación de que el solicitante sigue cumpliendo los requisitos.
5.	Compromiso de Actividad: Los beneficiarios deben comprometerse a buscar activamente empleo, participar en actividades de formación y aceptar ofertas de empleo adecuadas.

Fuente: (Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE), n.d.)

4.2. REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SUBSIDIO DE LA RENTA AGRARIA

Los requisitos para acceder a la Renta Agraria (Tabla 2) incluían ser trabajador eventual agrario por cuenta ajena, tener un mínimo de diez años de residencia en Andalucía o Extremadura, no haberse beneficiado del subsidio agrario en los tres años anteriores, estar inscrito ininterrumpidamente en el censo del SEASS durante los 12 meses previos a la solicitud y, para los mayores de 45 años, un periodo de inscripción de entre 5 y 20 años. Además, se exigía estar al corriente en el pago de la cuota fija y haber cotizado un mínimo de 35 jornadas reales en el año anterior al desempleo. Los ingresos no debían superar el salario mínimo interprofesional en su cálculo anual, excluyendo las pagas extraordinarias, y no debía sobrepasarse el límite de ingresos familiares establecido. Era obligatorio inscribirse como demandante de empleo y mantener dicha inscripción durante todo el periodo de recepción del subsidio.

Para el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, se aplicó una disposición transitoria que reducía a 20 el número mínimo de jornadas exigidas para acceder tanto al subsidio como a la renta agraria, manteniendo la aplicación de esta reducción en los mismos términos que en ocasiones anteriores.

El censo del SEASS se refiere al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios" de la Seguridad Social en España (Cavas Martínez, 2017). Este sistema especial forma parte del Régimen General de la Seguridad Social y está diseñado para los trabajadores que realizan actividades agrícolas por cuenta ajena. El censo del SEASS es un registro de todos los trabajadores que están afiliados a este sistema especial. La inscripción en este censo es un requisito para la renta agraria, que proporcionan asistencia a los trabajadores agrícolas en situaciones de desempleo o temporadas de baja actividad. Estar inscrito en el censo es una demostración de que el trabajador está activo en el sector agrícola y cumple con los requisitos específicos del sistema, como cotizaciones a la seguridad social y periodos de trabajo efectivo.

Para acceder al subsidio, es necesario estar registrado durante los 12 meses previos a la recepción de la prestación en el censo del SEASS. Esta condición contribuye significativamente a lo que se podría llamar la "trampa de pobreza" asociada a esta ayuda, ya que si un trabajador obtiene un empleo en el Régimen General, debe continuar inscrito en el censo del SEASS lo que implica también el pago de las cuotas pertinentes. Esto resulta en una paradoja: la permanencia en un estado de pobreza dentro del sistema de Renta Agraria y, a su vez, la dificultad para desvincularse de él y mejorar económicamente accediendo a empleos fuera del sistema agrario.

La obligatoriedad de inscripción en el censo agrario durante 12 meses actúa como un fuerte desincentivo para los trabajadores temporeros inmigrantes que buscan acceder al subsidio. Esta medida se torna aún más restrictiva al exigirles residencia en municipios de Extremadura o Andalucía de al menos 10 años. Dicha exigencia resulta incompatible con la realidad de las temporeras inmigrantes, ya sea aquellas contratadas en sus países de origen o los trabajadores inmigrantes en el sector agrícola que se desplazan de un sector a otro siguiendo las temporadas y oportunidades laborales. Este esquema de requisitos, por tanto, limita considerablemente su capacidad para beneficiarse de las prestaciones ofrecidas por el sistema de subsidio.

TABLA 8: *Requisitos. Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura*

Pertenecer al colectivo de trabajador eventual agrario por cuenta ajena. Además, estar empadronado o empadronada y con residencia en alguna localidad de Andalucía o Extremadura un mínimo de 10 años.

No haberse beneficiado del subsidio por desempleo agrario en alguno de los 3 años anteriores a la solicitud.

Estar inscrita o inscrito en el censo del SEASS ininterrumpidamente en los 12 meses anteriores a la solicitud, y las personas mayores de 45 años, entre 5 y 20 años. Asimismo, estar al corriente del pago de la cuota fija.

Haber cotizado en el SEASS en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo un mínimo de 35 jornadas reales.

No tener rentas de cualquier tipo que en cálculo anual superen la cuantía del salario mínimo interprofesional, sin contar las pagas extraordinarias, y no superar el límite familiar de rentas establecido. Para el cálculo de las rentas se tendrá en cuenta su rendimiento íntegro o bruto. El rendimiento que proceda de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, será el que resulte de la diferencia entre los ingresos y los gastos que se necesiten para obtener dichos ingresos. Las ganancias patrimoniales son el resultado de la diferencia entre las ganancias y las pérdidas patrimoniales.

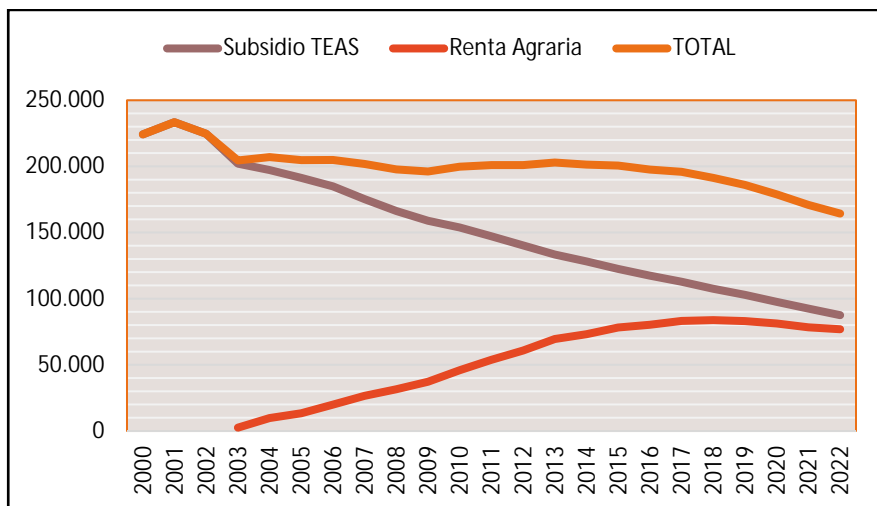
Inscribirse como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el acuerdo de actividad.

Fuente: (Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE), n.d.)

5. SERIE TEMPORAL DE LAS PRESTACIONES.

El estudio de la serie temporal de las prestaciones agrarias revela una dinámica compleja y multifactorial, ampliamente investigada en el contexto del siglo XXI. Esta investigación aporta los datos más recientes recopilados por entidades oficiales. (Acevedo-Blanco & Martínez-Quintana, 2022; Cejudo-García et al., 2016; Cejudo-García et al., 2016). Desde el año 2000 hasta 2022, la gráfica (Gráfico 1) revela una disminución progresiva del número de beneficiarios del Subsidio TEAS, mientras que la Renta Agraria, instaurada en 2003, experimenta un crecimiento inicial, seguido de una fase de estabilización y finalmente un descenso a partir de 2018. La tendencia general muestra que el total de perceptores de ambas prestaciones ha disminuido, con un declive notable hacia el final del periodo estudiado.

GRÁFICO 1: Perceptores de Subsidios Especiales Agrarios para Andalucía y Extremadura.



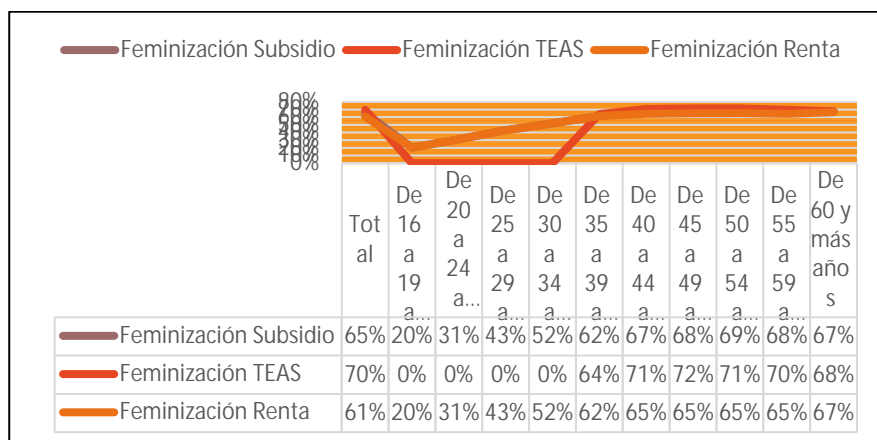
Fuente: (Ministerio de Trabajo y Economía Social, n.d.)

Los cambios legislativos que surgieron con la introducción de la Renta Agraria, y que impiden la entrada de efectivos laborales en el TEAS, sumados al envejecimiento de la población beneficiaria, con una proporción notable acercándose a la edad de jubilación, han sido factores clave en la disminución sostenida del número de personas que reciben los subsidios agrarios en Andalucía y Extremadura. El TEAS ha sufrido una evolución, transformándose de ser una política activa de empleo a una que se alinea más con las prestaciones de Ingresos Mínimos Vitales, particularmente para los beneficiarios mayores de 52 años. Esta característica distintiva del TEAS se debe, en parte, a la eliminación del requisito de demostrar jornadas laborales (peonadas) y a la ampliación de la duración del beneficio a un año completo.

La comparación entre los grupos de beneficiarios de la Renta Agraria y del subsidio TEAS hasta el año 2022 revela que, aunque hubo fluctuaciones en los números totales, se ha observado una reducción en el número de receptores en ambos casos. Este hecho apunta a un cambio importante en las condiciones del mercado laboral en el sector agrario, que podría atribuirse a las dificultades que encuentran los jóvenes para integrarse en un sistema de subsidios que limita sus expectativas a largo

plazo, restringiendo los ingresos a periodos de máximo seis meses. Además, el sistema condiciona la búsqueda de empleo y la promoción laboral al exigir el pago del seguro agrario. El número más bajo de beneficiarios registrado en 2022 podría ser un indicativo de un cambio profundo en el sector agrícola, así como en las políticas de empleo y subsidios asociadas.

GRÁFICO 2: *Feminización de los Subsidios Especiales Agrarios para Andalucía y Extremadura.*



Fuente: (Ministerio de Trabajo y Economía Social, n.d.)

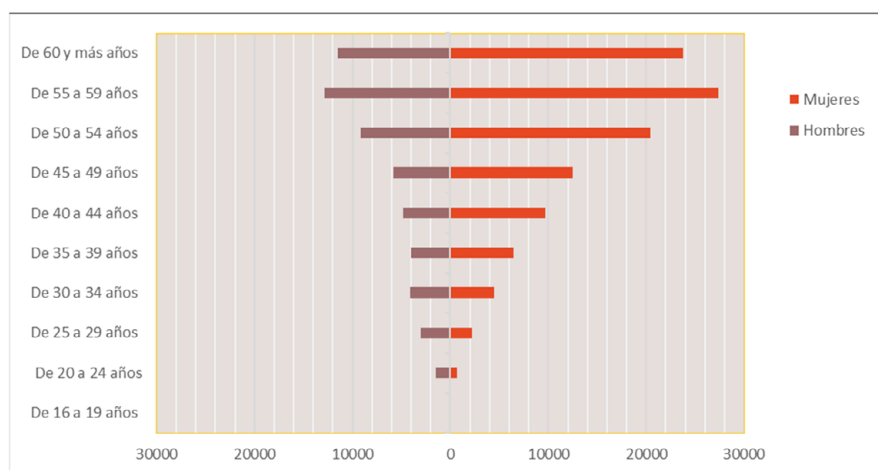
Los datos del Gráfico (2) indican un proceso de feminización de los subsidios, particularmente notorio en el Subsidio para Trabajadores Agrarios (TEAS), en el que las mujeres son mayoría en todas las franjas etarias. Esta situación subraya la importancia de los subsidios para el colectivo de mujeres en el campo extremeño y andaluz, especialmente en las edades más avanzadas, donde predominan como receptoras. Esta realidad podría estar relacionada con la concentración del trabajo femenino en el sector agrario y las barreras que enfrentan las mujeres para reintegrarse al mercado laboral después de cierta edad, lo cual las lleva a depender más de estos subsidios como medio de subsistencia.

Por su parte, el perfil de los beneficiarios de la Renta Agraria refleja una mayor participación masculina en los grupos de menos de 34 años, reflejando un ingreso temprano de los hombres en el trabajo agrícola.

No obstante, superada esta edad, se distingue una feminización progresiva, similar a la observada en el TEAS, lo que puede sugerir que las mujeres se mantienen en el sector agrario o recurren a la Renta Agraria como parte de estrategias de supervivencia familiares.

La dependencia de los subsidios se vuelve particularmente evidente en torno a la franja de los 50 años, momento en el cual las mujeres se enfrentan a notables dificultades para encontrar empleo. Esta situación las lleva a permanecer en el sistema de subsidios, una opción favorecida por la no exigencia de acreditar las jornadas laborales requeridas y la posibilidad de recibir la prestación durante todo el año natural, descontando, por supuesto, las contribuciones al sistema de seguro agrario. Además, es común que estas mujeres recurran a trabajos en el sector informal, a actividades de cuidado no remunerado o a pequeñas labores comunitarias en sus localidades para complementar los ingresos del subsidio.

GRÁFICO 3: Pirámide Poblacional de los Subsidios Especiales Agrarios para Andalucía y Extremadura



Fuente: (Ministerio de Trabajo y Economía Social, n.d.)

La pirámide de población del Gráfico (3) muestra una distribución por género y edad de los perceptores de prestaciones, tanto de TEAS como de Renta Agraria. Las mujeres superan en número a los hombres en todos los grupos de edad a partir de los 30 años, siendo especialmente

notable en los grupos de mayor edad. Esto sugiere que las mujeres pueden estar más representadas en la población de perceptores de prestaciones, o pueden estar permaneciendo más tiempo en la fuerza laboral agraria. La base más estrecha de la pirámide para los grupos más jóvenes indica menos entrada de jóvenes en este sector o en la recepción de estas prestaciones, lo cual podría ser un indicador de cambios en el mercado laboral, posibles mejoras en la empleabilidad de los jóvenes o una tendencia hacia otros sectores económicos.

El fenómeno observado trasciende el ámbito agrícola andaluz, siendo un patrón reconocido en diversas investigaciones que colocan la dimensión de género en el epicentro de la producción especializada de la agroindustria a nivel mundial. Según estudios internacionales, las mujeres representan una porción significativa de los trabajadores asalariados en el sector agrícola, particularmente en la producción destinada a la exportación y en tareas de empaque y procesamiento de frutas y hortalizas. La literatura sugiere que la infravaloración del trabajo agrícola femenino va más allá de perpetuar estereotipos sociales; se configura como una táctica global de movilización laboral económica, respaldada por políticas neoliberales en la administración de subsidios por desempleo.

6. CONCLUSIONES E IMPLICACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

Las conclusiones de la investigación sobre las dinámicas socioeconómicas de los subsidios agrarios en Andalucía y Extremadura desde una perspectiva de género, particularmente en el contexto del Subsidio para Trabajadores Agrarios (TEAS) y la Renta Agraria, ponen de relieve varios puntos críticos que tienen importantes implicaciones para las políticas públicas, sectores económicos y territorios.

Conclusiones Clave:

- Persistencia de Desigualdades: La estructura actual de los subsidios agrarios perpetúa desigualdades sistémicas, especialmente contra las trabajadoras rurales agrarias de Andalucía y Extremadura.

- Desvinculación de la Asistencia Temporal: Los subsidios agrarios, en su forma actual, actúan como una solución a corto plazo sin abordar las causas subyacentes de la pobreza y el desempleo.
- Feminización del Subsidio: Existe una presencia desproporcionadamente alta de mujeres en la población receptora de TEAS, lo que sugiere un enfoque de género en la política de subsidios.
- Trampa de pobreza: Se genera una "trampa de pobreza" que agrava el desempleo y la desigualdad, y desincentiva la búsqueda de trabajo independiente.
- Barreras al Desarrollo Profesional: La legislación laboral y los requisitos de los subsidios crean obstáculos para la movilidad laboral y el desarrollo profesional, afectando principalmente a mujeres e inmigrantes.
- Regionalización de la economía del subsidio. La dependencia se regionaliza, manteniendo a las comunidades en ciclos de exclusión social, de género y territorial.

Implicaciones:

- Reformas de Política Necesarias: Para combatir las desigualdades y mejorar la eficacia de los subsidios, se necesitan reformas que aseguren la inclusión de las trabajadoras rurales en el régimen general de la seguridad social.
- Promoción de la Movilidad Laboral: La legislación debe modificarse para facilitar la transición entre diferentes empleos y sectores, permitiendo así el desarrollo profesional y personal.
- Renta Básica Universal: La introducción de una Renta Básica Universal podría ser un medio eficaz para proporcionar seguridad económica y promover la independencia.

- Enfoque Integral: Las políticas deben adoptar un enfoque holístico que no solo proporcione apoyo financiero, sino que también fomente el desarrollo económico y la autonomía.

Recomendaciones:

- Integración en la Seguridad Social: Las trabajadoras rurales deben ser integradas plenamente en el régimen general de la seguridad social, garantizando igualdad en derechos laborales y acceso a prestaciones.
- Flexibilización de la Legislación Laboral: Se debe alentar una mayor flexibilidad en la legislación laboral para permitir la movilidad y adaptabilidad en el mercado laboral.
- Implementación de la Renta Básica: Explorar la viabilidad y los efectos de una Renta Básica Universal como un nuevo paradigma de apoyo social. La adopción de una Renta Básica Universal podría representar un cambio transformador, proporcionando un apoyo económico incondicional que impulsa la autonomía individual y combate la pobreza. Este enfoque innovador podría incentivar el emprendimiento y contribuir significativamente al dinamismo económico de las zonas rurales y agrarias, además de empoderar a las mujeres en estos contextos.
- Acción Coordinada: Se requiere una colaboración entre gobiernos, sociedad civil y comunidades afectadas para implementar reformas que apoyen la igualdad de género y el desarrollo económico sostenible en las zonas rurales.

Estas conclusiones y recomendaciones ofrecen un marco para el rediseño de las políticas de subsidios agrarios, con el fin de asegurar un sistema más justo, sostenible y que promueva la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores del sector agrario. Es crucial que las políticas futuras se orienten hacia la emancipación económica y la igualdad de género en el trabajo, para prevenir la perpetuación de la dependencia de subsidios y promover el desarrollo de oportunidades laborales sostenibles. Además, es esencial que dichas políticas no solo

ofrezcan soporte financiero, sino que también promuevan la autonomía económica y una ciudadanía (Tezanos, 2008) activa en los entornos rurales y agrícolas.

7. REFERENCIAS.

- Acevedo Blanco, A. J., & Martínez Quintana, V. (2021). Dependencia espacial de la tasa municipal de desempleo en Andalucía. Un análisis espacial exploratorio. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 51(51), 89–124. <https://doi.org/10.5944/empiria.51.2021.30809>
- Acevedo-Blanco, A. J., Martínez-Quintana, M. V., & González-Rabanal, M. C. (2023). Polarización territorial de la brecha de género del desempleo en Andalucía: un análisis exploratorio de datos espacio-temporales abiertos. *Investigaciones Geográficas*, 80, 215–236. <https://doi.org/10.14198/INGEO.24777>
- Acevedo-Blanco, A. J., & Martínez-Quintana, V. (2022). Trabajadoras Eventuales Agrícolas Subsidiadas. *ANDULI*, 22(22), 31–63. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i22.03>
- Anula Castells, M., & Díaz Calleja, E. (1997). Mercado de trabajo y estrategias familiares: el caso de la Andalucía rural. *Revista de Estudios Regionales*, 48(48), 15–40.
- Anula Castells, C. (1996). El mito de la Andalucía subsidiada. *Trabajo*.
- Arenas Posadas, C. (2016). Poder, economía y sociedad en el sur. Historia e instituciones del capitalismo andaluz. (Nueva Edición). Centro de Estudios Andaluces.
- Arenas Posadas, C. (2022). Lo andaluz. Historia de un hecho diferencial (3rd ed.). EL PASEO EDITORIAL - 9788419188045.
- Bernal, A. (1987). Latifundios, jornaleros y paro agrícola. *Revista de Estudios Andaluces*, 8(8), 67–86. <https://doi.org/10.12795/rea.1987.i08.04>
- B.O.E. (1983). Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en sustitución del sistema de empleo comunitario. *BOE*, 31, 34970–34972. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/47bKXtz>
- B.O.E. (2002). Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3SE6Yg0>
- B.O.E. (2003). Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen

- Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. BOE 12 Abril 2003, Núm. 88, p. 14577-145583., 1–12. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3QX3K5Y>
- Camarero, L., & del-Pino Artacho, J. (2014). Cambios en las estructuras de los hogares Rurales. Formas de adaptación y resiliencia. *Revista Internacional de Sociología*, 72(2), 377–401. <https://doi.org/10.3989/ris.2012.12.27>
- Camarero, Luis., Castellanos-Ortega, M.-L., García-Borrego, I., & Sampedro-Gallego, R. (2006). El trabajo desvelado. Trayectorias ocupacionales de las mujeres rurales en España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.
- Camarero, Luis., & Sampedro, Rosario. (2008). ¿Por qué se van las mujeres? El continuum de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 124, 73–105.
- Cañamero-Valle, D. (2017a). del Grupo Parlamentario confederal de Unidos Podemos-en Comú Podem-En Marea, sobre homologación de la renta agraria y del subsidio agrario en un sistema especial agrario, más ágil, que elimine discriminaciones y garantista de los derechos de los trabajadores del medio rural. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3FZ44Lq>
- Cañamero-Valle, D. (2017b). Del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas de apoyo extraordinarias para las y los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura, y del conjunto del estado, como consecuencia de los efectos de la sequía. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3QFPMEg>
- Cavas Martínez, F. (2017). El sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios: un sistema especial “atípico” dentro del régimen general de la seguridad social. *Revista de Derecho de La Seguridad Social*, 12(12), 25–54.
- Cejudo-García, E., Navarro-Valverde, F., & Maroto-Martos, J.-C. (2013). El Subsidio de Desempleo Agrario en Andalucía: De limosna de desmovilización campesina a ayuda territorial necesaria. *Desarrollo Regional Sostenible En Tiempo de Crisis*.
- Cejudo-García, E., Valverde-Navarro, F., & Pérez-Cañete, J.-A. (2016). Evolución y distribución territorial de los trabajadores eventuales agrarios subsidiados en Andalucía. *Boletín de La Asociación de Geógrafos Españoles*, 72, 117–147.

- Cejudo-García, E., Navarro-Valverde, A., & Maroto-Marcos, J.-C. (2016). Perceptores del Subsidio de Desempleo Agrario y de la Renta Agraria en el sur de España: evolución, diferencias territoriales y estructura por edad y sexo. *Revista de Estudios Sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 20, 33–72. <https://doi.org/10.4422/ager.2015.16>
- Cruces Roldán, C., & Palenzuela Chamorro, P. (2006). Emprendedoras rurales en Andalucía. Posibilidades y límites de sus estrategias. *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 211, 239–305.
- De Castro, C., Reigada, A., & Gadea, E. (2020). The devaluation of female labour in fruit and vegetable packaging plants in Spanish Mediterranean agriculture. *Organization*, 27(2), 232–250. <https://doi.org/10.1177/1350508419883387>
- García Fernández, J. (2016). Latifundio, capitalismo y colonialidad interna estructural (siglo XIII-XVII): estrategias teóricas para pensar históricamente el latifundio andaluz. *Tábula Rasa*, 25, 283–313.
- García- Fernández, J. (2022). Immanuel Wallerstein’s Legacy in Southern Europe¹² Notes for Thinking Andalusia from World-Systems Theory. *Journal of World-Systems Research*, 28(2), 427–437. <https://doi.org/10.5195/JWSR.2022.1134>
- Garrido Fernández, F. E., & Moyano Estrada, E. (2018). Capital social y desarrollo en zonas rurales. Un análisis de los programas Leader II y Proder en Andalucía. *Revista Internacional de Sociología*, 60(33), 67. <https://doi.org/10.3989/ris.2002.i33.730>
- Izcara Palacios, S. P. (2007). Subsidio agrario y sociedad rural en Andalucía. *Papers*. *Revista de Sociología*, 86, 203. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v86n0.818>
- Izcara-Palacios, S.-P. (2002). Infraclasses rurales: procesos emergentes de exclusión social en España Simón. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 97, 127–154.
- Martín, Martín. V. O. (2009). Sobre las causas del subdesarrollo del sur de España: el papel de la agricultura. *Cuadernos Geográficos*, 5462, 79–112.
- Martín, Martín. V. O. (2012). De cómo se evita hoy la aplicación de la reforma agraria en el Sur de España. *Revista Nera*, 11, 81–108.
- Martínez-Gayo, G., & Martínez Quintana, V. (2020). Precariedad laboral en el turismo español bajo la perspectiva de género. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 18(4), 649–665. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2020.18.046>
- Martínez-Quintana, Violante., & Martínez-Gayo, Gema. (2019). Empoderamiento y desigualdad en el trabajo turístico femenino. una perspectiva comparada. *Papers de Turisme*, 62, 37–57.

- Ministerio de Trabajo y Economía Social. (n.d.). Página principal de Anuarios. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Recuperado Noviembre 10, 2023. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3MJWw2W>
- Moreno Navarro, I., & Delgado Cabeza, M. (2013). *Andalucía: una cultura y una economía para la vida*. Sevilla: Atrapasueños Editorial y Autonomía Sur. <https://doi.org/10.12795/raa.2014.i06.10>
- Muñoz-Sánchez, V. (2017). Etapas de estratificación social en los municipios arroceros andaluces (1920-2015). *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 14(1), 23–45.
- Naredo, J. M., & Sumpsi, J. M. (1984). Evolución y características de los modelos disciplinarios del trabajo agrario en las zonas de gran propiedad. *Agricultura y Sociedad*, 33, 45–86.
- Palenzuela-Chamorro, P. (1989). Estrategias económicas domesticas de los jornaleros andaluces: salario, subsidio y economía sumergida. *Agricultura y Sociedad*, 50, 75–107.
- Palenzuela-Chamorro, P. (1992). El Estado no inocente ; naturaleza perversa y eficiencia de la política asistencial en el medio rural andaluz". *Estudios Regionales*, No31, 213–228.
- Palenzuela-Chamorro, P. (2000). Del trabajo al paro y del paro al subsidio: Cambios en las culturas del trabajo de los jornaleros andaluces. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 55(2), 87–105. <https://doi.org/10.3989/rntp.2000.v55.i2.441>
- Pérez, D. (2015). Réquiem por el campo andaluz. Público.Es. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/49ztlui>
- Pulido-Matos, M. (1998). Historia de un pueblo andaluz: Lebrija, de la Revolución Gloriosa a la Democracia 1868-1979. La cuestión social: los campesinos sin tierra. SE-916-98.
- Robles-Egea, A. (2003). El clientelismo político y la democracia en Andalucía: (texto indicativo para la reflexión). In *Corts: Anuario de derecho parlamentario*. (Issue 14, pp. 223–239).
- Rodríguez, R. M. (1996). Cultura, subsidio agrario y reestructuración simbólica. Estudio de un caso. *Gaz*, 12.
- Román Collado, R. (2004). Cambios en el perfil del beneficiario del subsidio agrario(1984-2001). *Revista Del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 51, 139–158.
- Ruiz, J. L. S. (1995). El subsidio agrario en el marco regional de Extremadura. *Gazeta De Antropología*, 1995(1), 1–21.

- Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE). (n.d.). Renta agraria para personas trabajadoras en Andalucía y Extremadura | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/3swWOTW>
- Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE). (n.d.). Subsidio agrario para personas trabajadoras residentes en Andalucía y Extremadura | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado Noviembre 10, 2023, <https://bit.ly/46g0Uh5>
- Solana Ruiz, J. L. (2020). Las clases sociales en Andalucía. Un recorrido sociohistórico. *Gazeta de Antropología*, 1974, 1–17. <https://doi.org/10.30827/digibug.7503>
- Tezanos, J. (2008). Exclusión social, democracia y ciudadanía económica. La libertad de los iguales. *Revista Del Ministerio Del Trabajo e Inmigración, España*, 75, 17–29.
- Vera-Toscano, E., & Moyano Estrada, E. (2011). Empleo femenino y su efecto sobre la distribución de la renta familiar en el medio rural. *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 10(1), 5. <https://doi.org/10.7201/earn.2010.01.01>
- Vigil-Villodres, A. (2021). Extractivismo agrario e industria agroalimentaria en Andalucía. *ANDULI*, 20, 35–58. <https://doi.org/http://10.12795/anduli.2021.i20.03>

EL MUNDO RURAL COMO FACTOR POTENCIADOR DE NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO DE ALTO VALOR AÑADIDO

MARTA PASCAL CAPDEVILA
Universitat Pompeu Fabra

JORDI XUCLÀ COSTA
Blanquerna-Universitat Ramon Llull

1. INTRODUCCIÓN

La acelerada digitalización de nuestras sociedades ha erosionado poderosamente la vieja diferenciación entre centro y periferia. En la nueva realidad multicéntrica se pueden desarrollar actividades profesionales con alto valor añadido desde el mundo rural. Incluso, el mundo rural se convierte en factor potenciador de algunas actividades profesionales que hacen gala y sacan provecho de esta nueva singularidad que se enmarca en la nueva normalidad después de la pandemia del Covid-19 y que las administraciones públicas han asumido como irreversible.

La llegada de nuevos profesionales en el mundo rural ha hecho entrar en contacto dos mundos hasta hace poco alejados. Aquellos ciudadanos con una presencia tradicional y de muchas generaciones en el mundo rural han entrado en relación con nuevos profesionales generalmente bien capacitados en el plano de la digitalización y en algunos casos con nuevos enfoques de la gestión de la actividad económica. En este contexto, se han detectado interesantes alianzas entre los habitantes tradicionales del mundo rural con los nuevos profesionales desplazados a este medio. La convergencia de capacidades de estas dos realidades sociológicas ha catalizado el nacimiento de nuevos modelos de negocio de alto valor añadido.

En este contexto, la mujer en el ámbito rural ha visto empoderado su rol al ser potenciada su inserción en el mundo laboral y por ser más valoradas algunas de sus capacidades en los distintos ámbitos de elaboración de productos en el medio rural.

2. OBJETIVOS

Este estudio tiene como objetivo investigar la tendencia de algunos profesionales que se han desplazado del mundo urbano al mundo rural para desarrollar su actividad profesional y su impacto en el mundo rural respecto al valor añadido de los negocios.

3. METODOLOGÍA E HIPÓTESIS

Esta investigación es un estudio cualitativo con dos técnicas de investigación. Por una parte, los estudios de caso. Uno sobre el desempeño de actividades de investigación en el sector tecnológico con alto valor añadido desde el mundo rural. El segundo versa sobre la alianza de asociaciones de defensa del mundo rural de largo recorrido con nuevos modelos de negocio nacidos después de la pandemia del Covid-19 y que destacan entre sus elementos de atracción y diferenciación el desempeño de las actividades en el mundo rural. Por otra parte, las entrevistas en profundidad con responsables políticos, empresariales y de la sociedad civil que han vivido y tenido responsabilidades en esta nueva tendencia.

Respecto a las hipótesis de la investigación se plantean las siguientes:

- H1. El mundo rural se ha convertido en factor potenciador de algunas actividades profesionales que han incorporan valor añadido por agregar valores positivos del entorno no urbano.
- H2. La llegada al mundo rural de nuevos profesionales ha promovido nuevas formas de colaboración e interlocución entre los nuevos habitantes y las asociaciones de larga tradición en la defensa del mundo rural.

- H3. Las redes sociales y las narrativas digitales han impactado en la potenciación de una convergencia de intereses y proyección pública de los profesionales recientemente desplazados en el mundo rural con los colectivos tradicionalmente establecidos en dicho medio.

4. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

El fenómeno de movimiento poblacional del campo-ciudad o del centro-periferia, el llamado éxodo rural, se ha venido intensificando en los últimos años, aunque la pandemia del COVID 19 ha supuesto un punto de inflexión en la dinámica de envejecimiento y despoblación de los entornos rurales en España. Tal y como explican Pinilla y Saez (2017):

“en general los procesos de despoblación se han desencadenado en el continente europeo como consecuencia de las altas tasas migratorias desde estas zonas a los núcleos urbanos en expansión, fenómeno que fue conocido en las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX como el éxodo rural, por la cuantía que alcanzó y su impacto sobre los lugares de origen de los emigrantes. Los motivos que llevaron a tantas personas en la mayor parte de los países europeos a emigrar hacia las ciudades tuvieron que ver con los mayores salarios que se pagaban en ellas, las mayores oportunidades laborales, o sus mejores equipamientos o servicios. En definitiva, la gente emigró por su capacidad para proporcionar mayores niveles de bienestar material.” (Pinilla & Saez, 2017, p.2).

Así pues, el cambio e impacto de los elementos vinculados al bienestar material y al coste de vida en las ciudades ha desencadenado un cambio de tendencia (aún discreto) hacia la repoblación de algunos territorios rurales. Durante las dos primeras décadas del siglo XXI algunos elementos han servido de catalizadores del proceso de erosión del cleavage de origen (Lipset & Rokkan, 2001) y que ayudan a explicar movimientos poblacionales que sin ninguna duda la pandemia del COVID-19 ha contribuido en acelerar.

Por una parte la digitalización, que ha contribuido a acortar distancias entre las personas y mejorar la competitividad de las zonas rurales como territorios con capacidad de acoger ciudadanos y puestos de trabajo de alto valor añadido. El impacto de la digitalización acelerada por los

nuevos profesionales en el medio rural, así como el impacto de las redes sociales y las narrativas digitales han potenciado nuevas oportunidades de negocio basadas en elementos tradicionales del mundo rural (alimentación, gastronomía, artesanía, turismo, prendas de vestir...) que han adoptado una nueva forma de gestión empresarial, comercialización y difusión. Nuevos profesionales liberales desplazados al mundo rural y empresarios a la búsqueda de la diversificación de sus inversiones han detectado actividades económicas que ya se venían desarrollando en el medio rural y les han incorporado nuevas formas más eficientes de gestión y comercialización. Ello ha sido presentado de tal forma en las campañas de promoción de los productos que el mundo rural ha venido a ser un elemento de proyección de nuevos modelos de negocio de alto valor añadido (ejemplo: aceite mejor producido, comercializado y promocionado; pastelería italiana en zona rural relanzada con una potente campaña en las redes sociales; financiación de proyectos embrionarios, mejoras en el benchmarking, procesos sistemáticos y continuos para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en las organizaciones).

La digitalización en el mundo rural permite un incremento de los indicadores de productividad, rentabilidad y sostenibilidad de las empresas vinculadas al mundo de la agricultura, pero también de otras empresas del mundo rural que viven un reposicionamiento favorable en los mercados. La transformación digital del sector agrario supone disponer de datos que, depurados como información, permiten tomar mejores decisiones en aras a la optimización de la cadena productiva. Ello conlleva un uso más eficiente de todos los recursos (agua, energía, semillas, fertilizantes, productos fitosanitarios...) a la vez que supone un incremento de la seguridad alimentaria gracias a la trazabilidad integral de los productos (Gallardo& Sánchez, 2022).

La digitalización del medio rural es a la vez un elemento esencial para luchar contra la despoblación. La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en todo el territorio ha permitido revertir procesos acelerados de despoblación y revitalizar pequeños pueblos

y zonas rurales. Existen numerosos ejemplos y buenas prácticas con acciones y proyectos que se han repetido en distintos puntos de España. La mayoría se centran en mejorar la producción agraria, ganadera y forestal, pero también la formación, el teletrabajo, la mejora de los servicios sociales y el empoderamiento de las mujeres y el afianzamiento de los jóvenes en el territorio (Rico, 2022).

Pero existe un elemento fundamental para que las zonas rurales se conviertan en zonas competitivas a la hora de desarrollar un negocio de alto valor añadido: se trata de una conexión a internet de alta velocidad. Disponer de infraestructuras digitales de primer nivel que acorten la brecha digital que aún puede existir entre el campo y la ciudad ha empezado a ser una prioridad para las administraciones públicas, especialmente las locales y supramunicipales, conscientes que la pandemia del covid-19 les abría la oportunidad de mejorar los censos de sus respectivos municipios. Según datos del INE correspondientes a 2022 “un total de 16,3 millones de hogares con al menos un miembro de 16 a 74 años (el 96,1% del total) disponen de acceso a Internet por banda ancha fija y/o móvil. En 2021 el porcentaje fue del 95,9%⁴⁵⁰”, una tendencia que no ha parado de crecer desde 2014 cuando la cifra era del 74%. Estos datos nos ofrecen evidencia que el aumento se ha producido de forma generalizada en todo el territorio del Estado y que en este sentido las operadoras de telefonía móvil e internet han empezado a identificar las oportunidades de mercado también en las zonas rurales. Este aspecto es fundamental para entender como el concepto de “Smart village” se va abriendo camino en la dinámica ya conocida de las “Smart cities” (A. Molina et al., 2020)

Por otra parte, las administraciones públicas han jugado un rol destacado en esta nueva dinámica que ha difuminado el cleavage centro periferia a partir de políticas de fomento de la digitalización, mejora de las infraestructuras de acceso y mejores servicios en las zonas rurales. Es muy relevante citar los programas europeos que se han desarrollado

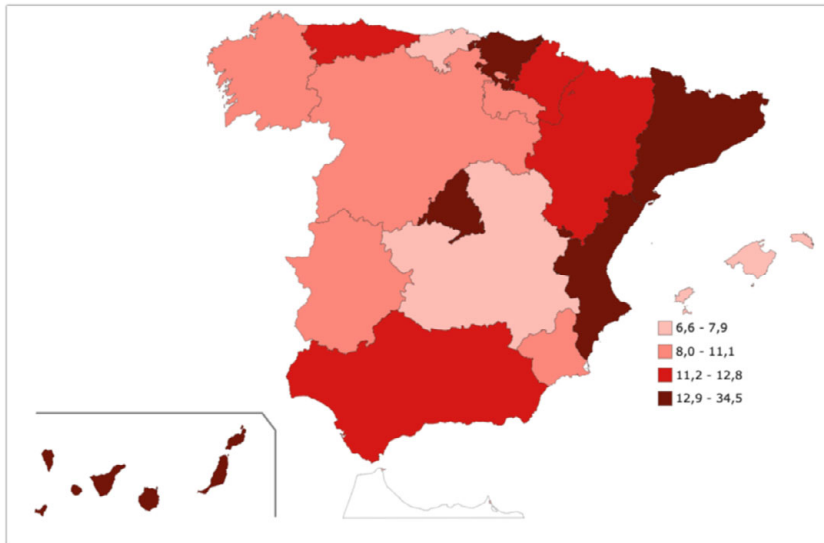
⁴⁵⁰<https://bit.ly/3Q4RT4n> (consultado el 10/10/2023)

en las últimas décadas, pues el problema del despoblamiento y el éxodo rural es un fenómeno europeo que preocupa a las instituciones europeas desde su nacimiento y que encontramos en el artículo 174 del TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) que aboga por reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión (C. F. Molina & Saldaña, 2022). Del compromiso fundacional europeo derivan los programas de fondos regionales como podrían ser los FEDER, los Fondos de Cohesión y la ayuda financiera de preadhesión. También hay que destacar el Fondo Social Europeo y los Fondos Agrícolas o las contribuciones hechas por parte del Banco Europeo de Inversiones (C. F. Molina & Saldaña, 2022). A raíz de la Pandemia del COVID-19 hay que hacer referencia a los Fondos Next Generation, cuya contribución al desarrollo de infraestructuras en la transición digital es fundamental. En palabras de la misma Comisión Europea “El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con más de 140.000 millones de euros, traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década⁴⁵¹”. Estos fondos han permitido a los estados desarrollar programas ambiciosos de transformación ante el impacto que tuvo la contracción del PIB durante el COVID-19.

En este sentido, los programas integrales de desarrollo impulsados por las administraciones han empezado a dar resultados en el número de personas que declaran teletrabajar en algún momento, pues se aprecia que en algunos territorios como Andalucía, Aragón, Comunidad Valenciana o Asturias se van acercando a la media española que en 2022 era del 17'6%, pero aún lejos de la Comunidad de Madrid (34'5%) o Cataluña (23'4%).

⁴⁵¹<https://bit.ly/3ZXQ2mt> (consultado el 8/10/2023)

GRÁFICO 1. % de personas (ocupadas) que han teletrabajado, por Comunidades Autónomas (2022)



Fuente: INE

5. ESTUDIOS DE CASO

5.1. ESTUDIO DE CASO 1: “MUJER, MONTE Y LIBERTAD”

La asociación Mujer, Monte y Libertad se constituyó en enero de 2022 liderada por María de la Calle Olmedilla. Tiene su ámbito de actuación inicial en la provincia de Ciudad Real con vocación de desplegarse por el resto de España. De la Calle nos explica la decisión que tomó de iniciar una nueva etapa vital y profesional en el mundo rural y de liderar una asociación de apoyo a las mujeres: “Una finca propiedad de mi padre desde hacía cinco décadas fue la base para iniciar un nuevo proyecto empresarial y de fomento del asociacionismo. En uno de los pueblos más pobres de la Mancha empezamos a ofrecer un turismo de calidad con algunos de las prestaciones y lujos que se pueden encontrar en la gran ciudad a los que se sumaron muchos intangibles de valor añadido que da el mundo rural. Mi vocación no era únicamente la de establecer un negocio en el medio rural después de haberme desempeñado profesionalmente en el mundo urbano en Madrid y Marbella. En el giro que

di a mi vida existía también una ambición de dar apoyo a las mujeres rurales y muchas de sus capacidades no suficientemente aprovechadas y potenciadas. Nuestra misión es dar voz y salidas profesionales a muchas mujeres que ahora trabajan en red, están mejor conectadas y asesoradas⁴⁵²”.

En los casi dos años de existencia de la asociación Mujer, Monte y Libertad (MML) se ha visto implicada en el apoyo a iniciativas como las siguientes:

- Javier es un joven veterinario de la Mancha que estudió e inició su vida laboral en Madrid. Empezó a volver a su pueblo de nacimiento los fines de semana y detectó como el servicio veterinario estaba anclado en equipamientos y protocolos periclitados. Después de la pandemia decidió dejar la residencia y el trabajo en Madrid e instalarse con su familia en un municipio de algo más de 2000 habitantes. Hoy tiene el Hospital Veterinario más moderno y puntero de Castilla la Mancha, según el criterio de María de la Calle.
- Una pareja de Registradores de la Propiedad, decidieron continuar con sus profesiones en ciudades intermedias a la vez que iniciaban un proyecto de cultivo de olivo y producción de aceite en la provincia de Badajoz. Actualmente producen un aceite de alta calidad. Sin la aportación inicial de los recursos económicos de su actividad profesional primigenia, no habrían podido iniciar un nuevo negocio para el que se han apoyado en la experiencia de personas de su entorno socioeconómico y en expertos en la difusión de nuevos productos a través de las redes sociales.
- Jóvenes hoteleros desplazados al medio rural han consolidado su negocio y han abierto colmados de venta de productos de la caza. Así, han incorporado cazadores de edad avanzada y sin experiencia empresarial a un nuevo negocio orientado a la

⁴⁵²Entrevista a María de la Calle Olmedilla, presidenta de la Asociación Mujer, Monte y Libertad.

venta de los productos de la caza a visitantes, pero también en tiendas de productos selectos de las ciudades medianas y grandes del país.

- Mujeres del mundo rural han desarrollado joyas artesanas muchas veces con piezas de la caza, entre ellas colmillos de jabalí.
- Jóvenes inversores han apoyado un colectivo de mujeres que han lanzado con éxito una marca de quesos de ovino.
- La matanza del cerdo en sus formas tradicionales del medio rural se ha recuperado en algunos pueblos a la vez que se ha convertido en una actividad atractiva para un público urbano. Se ha revitalizado la comercialización de los alimentos producidos en la matanza del cerdo.

María de la Calle explica su actividad de fomento de nuevas formas de economía en el mundo rural a través de las redes sociales. Es especialmente activa en LinkedIn y en Instagram.

La asociación Mujer Monte y Libertad firmó el 19 de septiembre de 2023 un acuerdo de colaboración con AMFAR⁴⁵³ (Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural) por un periodo de 3 años. AMFAR nació en la provincia de Ciudad Real en 1991 y ahora tiene implantación en a nivel estatal y con unas consolidadas relaciones internacionales. La Federación tiene más de 90.000 mujeres asociadas⁴⁵⁴ según consta en la página web de la organización. Así mismo tiene abiertas 22 delegaciones en distintas capitales de provincia de España. En este punto cabe destacar como una asociación de más de treinta años de trayectoria y con esquemas clásicos y ya muy institucionalizados de relación con los poderes públicos ha tenido la capacidad de buscar alianzas con una asociación como Mujer, Monte y Libertad de reciente creación y que esencialmente agrupa profesionales que se han desplazado del medio urbano al medio rural.

⁴⁵³<https://bit.ly/491Gwmy> (consultado el 6/10/2023)

⁴⁵⁴ <https://bit.ly/45zuhdW> (consultado el 6/10/2023)

Se detecta un caso de sinergia entre asociaciones clásicas del mundo rural con nuevos sectores recientemente llegados al mundo rural. Se complementan las capacidades de dos enfoques significativamente distintos de desarrollar la labor profesional y asociativa.

En este sentido, se apunta que la llegada de profesionales del mundo urbano al mundo rural ha supuesto:

- Una aceleración en la digitalización de formas de difusión y comercialización de productos propios del mundo rural.
- La introducción de nuevas formas de gestión empresarial aportadas por profesionales formados en la educación superior y desplazados recientemente en el medio rural.
- El apoyo a nuevas actividades económicas con la financiación proveniente de otras actividades previas desligadas del mundo rural.
- La introducción de criterios de promoción de productos elaborados en el mundo rural a través de las redes sociales.
- El valor añadido que se ha dado a productos elaborados desde hace muchos años en el mundo rural a través de campañas de benchmarking y marketing en las que se ha potenciado “lo rural”.
- El empoderamiento de mujeres en el ámbito rural que han visto incrementadas sus opciones laborales y su capacidad de aportar valor añadido a productos elaborados en el ámbito rural.

5.2. ESTUDIO DE CASO 2: “CIA. MAXIMALISTA. SOCIEDAD COOPERATIVA”

Durante más de dos décadas Cia. Maximalista ha perfeccionado un modelo cooperativo sólido que le ha permitido crecer de manera sostenible y asegurar el máximo impacto de los trabajos desarrollados. El origen de Cia. Maximalista, hoy con base en Extremadura y con una apuesta real en el mundo rural y en los temas relacionados con la repoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural, hay que buscarlo en el año 1999 con el nacimiento de “Piensa en Red”. Se trataba de una

startup centrada en llevar a las empresas materializaciones prácticas del cambio tecnológico que suponía la nueva etapa de la digitalización. La empresa se orientó al desarrollo de aplicaciones basadas en movilidad para conseguir mejoras en campos muy diversos, entre ellos, la logística, la medicina, la agricultura o la gestión de instalaciones industriales.

En el año 2002, y con “Piensa en Red” afectada por la crisis de las “punto.com”, fundaron Sociedad de las Indias Electrónicas S. Coop. y se orientaron a la Internet distribuida y las tecnologías y el conocimiento libre, hecho que les permitió trabajar proyectos de creación de innovaciones “disruptivas” a medida y ayudar a la internacionalización digitalizada de empresas, fundaciones y PYMEs. En 2019, después de absorber a otras dos cooperativas, cambiaron el nombre fundacional de Sociedad de las Indias Electrónicas por el de Compañía Maximalista. El cambio de nombre acompañó el paso a una nueva etapa en el trabajo para clientes y simbolizó la evolución que estaba ya en marcha en los objetivos sociales de la cooperativa. En 2019 se inició un nuevo sistema de formación y creación de “cantera” cooperativista; en 2020, aprovechando los confinamientos, se puso en marcha un pequeño centro de estudios cooperativistas. Pero es en 2021 cuando se ponen los cimientos de una nueva rama de trabajo orientada al mundo rural, desarrollando en 2022 un proyecto en el mundo rural para Correos y el Instituto Hermes en Guareña (provincia de Badajoz)⁴⁵⁵.

Extremadura se ha convertido en la base de operaciones de Compañía Maximalista con la misión de producir innovaciones tecnológicas, organizativas y sociales que sirvan para redefinir la relación entre lo urbano y lo rural y para impulsar una nueva forma de producir que sea humana y sostenible. La peculiaridad de la cooperativa es que tiene que intentar que esas innovaciones «funcionen» en el mercado. Es decir, que conecten con personas, organizaciones e instituciones que los consideren suficientemente útiles en lo inmediato como para pagar por ellas hoy, con independencia de su simpatía por la visión a largo que las impulsa.

⁴⁵⁵<https://bit.ly/45Alt6u> (consultado el 5 de octubre de 2023)

Para lograr este reto la Compañía está inmersa desde hace unos meses en la creación de la Fundación Repoblación, una herramienta fundamental para desarrollar proyectos de impacto social en la provincia de Badajoz. La Fundación es una herramienta de la cooperativa para poner en marcha actividades y proyectos en los que los condicionantes inmediatos pesarán mucho menos. El objetivo es impulsar proyectos que sean viables a largo plazo en dicho territorio. En este caso los medios cooperativos son importantes: desde introducir el cooperativismo de trabajo en el mundo rural, especialmente en sectores como el sociosanitario o el trabajo digital, a los formatos de vivienda en derecho de uso (para cerrar el paso a la turistificación y gentrificación). La Repoblación Sostenible es un reto que toca todos los extremos de la relación urbano-rural, desde la vivienda a la digitalización y la robotización agraria y ganadera hasta la transición hacia nuevas formas de agricultura ecológica, desde la edificación energéticamente óptima, al turismo rural, pasando por los porqués y paraqués del sistema educativo actual.

El modelo de la Cia. Maximalista se basa en los siguientes puntos:

- Sin ánimo de lucro.
- Los excedentes se reparten en su totalidad en dos partidas: acciones de carácter social y medioambiental (alrededor del 30%), y reservas para capitalizar y reforzar proyectos de desarrollo cooperativo (el 70% restante).
- Apuesta por un nuevo cooperativismo comprometido con el desarrollo social, medioambiental y local, capaz de innovar, crear nuevos comunales universales de conocimiento, materializarlos en tecnologías y prácticas, y ponerlos a producir para beneficio de todo el entorno.
- La investigación, la formación y la colaboración con organizaciones y redes de todos los ámbitos son las principales herramientas para lograrlo.

Respecto a los perfiles de profesionales con los que interactúan, la Compañía Maximalista identifica diferentes perfiles de profesionales

que están iniciando el retorno e instalándose de nuevo en zonas rurales.
Tipologías:

- Profesionales jóvenes que se han formado en grandes ciudades, han tenido sus primeras experiencias laborales (3-5 años) y deciden volver a su localidad de referencia.
- Profesionales de entre 40-50 años, en su mayoría trabajando por cuenta propia que pueden llevar la gestión del grueso de sus clientes desde el pueblo y además ir abriendo un pequeño mercado en la zona entre empresas e instituciones públicas.
- Personas que, tras un proceso de reestructuración de su empresa o tras haber alcanzado la edad de prejubilación, aprovechan la compensación económica para emprender un negocio en zonas rurales. En este caso, no suele haber un arraigo previo con la localidad y no siempre se integran en la vida social, especialmente si la oferta de servicios que crean se sitúa en el segmento alto de precio en el mercado. En este sentido se comportan como un cuerpo extraño y no generan valor a la comunidad, independientemente del tipo de negocio que sean, es decir, no importa que sea una bodega, una quesería, una explotación agrícola o ganadera, o un negocio de restauración.

Respecto a las categorías primera y segunda ambas son conscientes del valor que les aporta el haber trabajado “fuera de la región”, especialmente si han pasado por grandes empresas, organizaciones culturales o fundaciones. Por otra parte, han hecho un “reseteo”. Para algunos la reflexión es sobre lo que les aporta una carrera profesional a gran escala frente a la calidad de vida y el reconocimiento social que pueden tener en su pueblo; otros, vuelven huyendo de la precariedad laboral, la falta de estabilidad y la búsqueda de relaciones humanas profundas. Este último caso, también se beneficia del prestigio de haberse formado y tenido experiencias “fuera”, suelen estar en un rango de edad más bajo, entre los 29 y 35 años, por lo que además desde la mirada social, revitalizan el pueblo. Resumiendo, para los primeros el aporte sería el de un profesional senior, para los segundos la constatación de que es posible compatibilizar una etapa vital más intensa durante los primeros años

de juventud en una gran ciudad y una etapa de crecimiento profesional y madurez en el pueblo.

Preguntados por las oportunidades de negocio con valor añadido en el mundo rural, la experiencia de la Cia. Maximalista se identifica sobre todo en relación con las demandas exógenas de productos alimentarios y experiencias turísticas de nuevo tipo:

- Ofertas integrales, bien en base a la creación de alianzas o mediante el diseño de actividades que incluyen a varios sectores productivos: agricultura, transformación, formación y turismo (ejemplos: agricultura ecológica; agrotransformación con sello ecológico/bio/orgánico o simplemente con una marca que transmita su carácter artesanal y natural; tecnologías para enfrentar el problema de la escasez de agua; tecnificación agrícola; turismo rural de nuevo tipo, más relacionado con experiencias y conocimiento del medio; ofertas culturales y de formación.

Y en menor medida en el propio mercado local, aunque con una escalabilidad menor:

- Los servicios sociosanitarios y todo lo relacionado con el envejecimiento de los pueblos.
- Las demandas de una parte de la juventud que, tras formarse y tener una experiencia laboral o profesional de unos años, hace esfuerzos por volver al pueblo. Aquí entraría en primer lugar el factor del precio de la vivienda, pero también explica la intensa vida cultural que tienen muchos pueblos y que pocos imaginan en la ciudad.

6. CONCLUSIONES

Respecto a las conclusiones de esta investigación apuntamos a las siguientes.

En primer lugar, se observa como los profesionales formados y capacitados en el mundo urbano español se han trasladado al mundo rural

tomando en consideración para este cambio elementos como el debilitamiento del cleavage entre centro y periferia, la digitalización del trabajo y la calidad de vida en el entorno rural. Este fenómeno se ha acelerado con las consecuencias de la pandemia del Covid-19, la aceleración de la digitalización de las sociedades y unas políticas públicas de fomento de la revitalización del mundo rural que han sido evidentes en los últimos años. Las “Smart cities” han empezado a compartir protagonismo con las “Smart villages”, que al disponer de buena conexión a internet empiezan a ser competitivas para nuevos negocios y profesionales liberales.

En segundo lugar, en la mayoría de los casos estudiados, se ha producido un marco cooperativo entre las asociaciones de largo recorrido de defensa del mundo rural con los nuevos profesionales y con las asociaciones o iniciativas empresariales que ellos han emprendido. De todas formas, y en una minoría de casos, se han identificado unos profesionales desplazados en el mundo rural y que no han experimentado una integración en la vida social local, especialmente si la oferta de servicios que crean se sitúa en el segmento alto de precio en el mercado.

En tercer lugar, la toma de contacto entre profesionales con altos niveles formativos trasladados al mundo rural con personas que vienen desarrollando su actividad económica desde siempre en el mundo rural, ha producido exitosos casos de mejora de los procesos productivos y de potenciación de productos elaborados en el mundo rural al que se les ha incorporado un nuevo valor añadido. Este nuevo valor añadido que han cobrado algunos productos elaborados en el mundo rural se debe a la incorporación de metodologías de mejora de la producción basadas en la recolección de datos, la incorporación de elementos de benchmarking y marketing y la utilización de las redes sociales y una narrativa digital positiva de “lo rural” para la diseminación de productos y marcas, así como para su comercialización

En cuarto lugar, las alianzas entre asociaciones de largo recorrido y ya muy institucionalizadas en el mundo rural con nuevas asociaciones o iniciativas de emprendimiento de profesionales formados en el medio urbano y desplazados al mundo rural, han facilitado un proceso de empoderamiento de las mujeres en el mundo rural. Bien sea por haber sido

potenciadas de forma específica algunas de sus capacidades profesionales, bien sea por el rol protagonista que han adquirido en la promoción social de nuevas formas de negocio.

Finalmente, las redes sociales y una nueva narrativa digital de “lo rural” como factor favorecedor del bienestar de las personas han despertado cierta atracción con el mundo rural, sus formas de vida, productos que han ampliado su radio de comercialización y la promoción de nuevas iniciativas empresariales o cooperativistas perfectamente viables en estos territorios.

Por lo que hace referencia a la validación o no de las hipótesis de la investigación, podemos apuntar:

- En lo referente a la H1 en cuanto a que el mundo rural se ha convertido en factor potenciador de algunas actividades profesionales que han incorporan valor añadido por agregar valores positivos del entorno no urbano, consideramos que se ha podido validar considerando la experiencia de ambos estudios de caso.
- En lo referente a la H2, en cuanto a si la llegada al mundo rural de nuevos profesionales ha promovido nuevas formas de colaboración e interlocución entre los nuevos habitantes y las asociaciones de larga tradición en la defensa del mundo rural, se ha podido validar parcialmente ya que en la mayoría de los casos ha sido así pero también se han identificado profesionales desplazados en el mundo rural que han emprendido actividades empresariales con un bajo o nulo nivel de relación social con su entorno y escaso impacto en la comunidad.
- En lo referente a la H3, en cuanto a si las redes sociales y las narrativas digitales han impactado en la potenciación de una convergencia de intereses y proyección pública de los profesionales recientemente desplazados en el mundo rural con los colectivos tradicionalmente establecidos en dicho medio, la hipótesis se ha podido validar también en base a las experiencias manifestadas en los estudios de caso.

7.REFERENCIAS

7.1. BIBLIOGRAFÍA

- Gallardo, R., & Sánchez, P. (2022). Por una digitalización inclusiva en la agricultura y el mundo rural. <http://bit.ly/3tD2RGC>
- Lipset, S. M., & Rokkan, S. (2001). Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales. In A. Batlle (Ed.), *Diez textos básicos de ciencia política*. Ariel.
- Molina, A., de Pablo, J., Milán, J., & Caparrós, J. L. (2020). Covid-19. ¿Oportunidad para el mundo rural en España? Una reflexión. *Actividad Empresarial En La Pandemia de La Covid-19*. Colegio de Economistas de Madrid, 167–182.
- Molina, C. F., & Saldaña, V. (2022). La política de cohesión y la lucha contra el éxodo rural ante la nueva perspectiva federal de la Unión Europea. *ICE*, 928, 71–87. <https://bit.ly/404NLWK>
- Pinilla, V., & Saez, L. A. (2017). La despoblación rural en España: génesis de un problema y políticas innovadoras.
- Rico, J. (2022). La digitalización es una pieza clave en la lucha contra la despoblación. *Desarrollo Rural Sostenible*, 14–15. <https://bit.ly/3twz6XU>

7.2 ENTREVISTAS

Entrevistas en profundidad:

- Entrevista a los miembros de la Cooperativa Maximalista, formato on-line, 3 de octubre de 2023.
- Entrevista a María de la Calle Olmedilla, presidenta de la Asociación Mujer, Monte y Libertad, formato on-line, 5 de octubre de 2023.

TURISMO GASTRONÓMICO: MEDIDAS DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE LA CULTURA CULINARIA Y LAS RUTAS GASTRONÓMICAS EN ZONAS RURALES

VIOLANTE MARTÍNEZ-QUINTANA

*Profesora Titular de Sociología
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

ANTONIO JESÚS ACEVEDO-BLANCO

*Investigador Contratado Predoctoral UNED-Santander
Sociología III (Tendencias Sociales) UNED*

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el Turismo Gastronómico (TG) se ha incrementado con su promoción intrínseca de la identidad regional y el patrimonio tradicional. Contiene una importante oferta de productos de alta calidad, y proporciona una experiencia auténtica a través de la cultura culinaria y las rutas gastronómicas, que van más allá de la mera alimentación fisiológica para visitantes y turistas. El TG se ha convertido en un producto turístico transversal, y ha ampliado las posibilidades lúdicas y de conocimiento que ofrecen y pueden ofrecer los productos gastronómicos locales (OMT, 2019b).

La definición del TG de la Organización Mundial del Turismo lo engloba en “un tipo de actividad turística que se caracteriza porque el viajero experimente durante su viaje actividades y productos relacionados con la gastronomía del lugar. Además de las experiencias culinarias auténticas, tradicionales y/o innovadoras, el turismo gastronómico también puede incluir otro tipo de actividades, como visitar productos locales, participar en festivales gastronómicos o asistir a clases de cocina. El enoturismo (turismo del vino), es un subtipo del turismo gastronómico y se refiere al turismo cuyo propósito es visitar viñedos, bodegas,

degustar, consumir y/o comprar vino, ya sea directamente o cerca del lugar donde se produce” (OMT, 2019a:45).

Consiste en conocer y aprender, comer, degustar y disfrutar de la cultura gastronómica vinculada e identificada con un territorio, que es el eje vertebral de la oferta gastronómica. El territorio entendido como un todo de paisajes, culturas asentadas, productos, técnicas utilizadas y platos típicos que forman parte de la identidad culinaria de los destinos.

Desde esta perspectiva, la gastronomía es mucho más que cocinar, ya que refleja el patrimonio cultural, la tradición y el sentido de comunidad de cada pueblo, y es una forma de fomentar el entendimiento entre diferentes culturas, acercar a las personas y sus tradiciones (OMT, 2023). La cocina y todo aquello que la rodea, es decir, la cultura en sí misma, es parte y todo en el desarrollo de las comunidades y la vida en sociedad en cualquier parte del mundo.

El papel que ha jugado la alimentación en la población humana ha sido muy importante a lo largo de la historia. Prácticamente desde los orígenes de las sociedades las necesidades de alimentos han centrado el núcleo organizacional principal, que ha actuado como uno de los anclajes del cambio técnico y evolutivo desde las primeras agrupaciones de homínidos, las cazadoras y recolectoras hasta las industriales avanzadas y las actuales tecnológico digitalizadas. Paliar el hambre ha significado, además de conseguir la supervivencia, una de las metas imprescindibles a alcanzar, y uno de los objetivos básicos para la configuración de cualquier sociedad.

Los *hábitos alimenticios* han sido uno de los factores más estables en toda la herencia sociocultural del ser humano, que en el devenir de los tiempos han empezado a resquebrajarse y transformarse debido a numerosos cambios en el estado nutricional de la población, los nuevos estilos y condiciones de vida, los avances tecnológicos, los diversos sistemas de distribución, el surgimiento de nuevos alimentos, y las nuevas formas de preparación y procesamiento.

Los alimentos en su estudio y elección se ramifican en varios factores: fisiológicos, ambientales, económicos y socioculturales (Fundación Mafré, 2015:9). La *vertiente fisiológica* es propia de los individuos tales

como la edad, el sexo, la herencia genética, el estado psíquico, el apetito, las alergias o intolerancias alimentarias y las características organolépticas. La *vertiente ambiental* alude al suelo, clima, agua, cultivos de una zona y la estacionalidad. La *vertiente económica* hace referencia a la disponibilidad de recursos en la compra suficiente de la comida, las condiciones de la vivienda y las modificaciones de alimentación por motivos de salud. Los *factores socioculturales* que entran a formar parte de los aspectos sociológicos y culturales como la tradición en la comida diaria, las formas de preparación según la clase social, la influencia de la urbanización, las preferencias de supermercados, la distribución horaria de comidas, la publicidad y el marketing, y el estatus social.

La cultura alimentaria abarca un complejo de elementos que forman un todo plural (social, religioso, de comunicación, tecnológico, familiar, etc.), es, por tanto, una composición multidimensional que va a reflejarse en los estudios e investigaciones de las diferentes disciplinas que van a ir tratando el fenómeno (Moreno, 2019). Otra perspectiva que ofrece es la de los valores de los alimentos que se clasifican en valores nutricionales (nutrir el organismo), inocuos (colesterol, diabetes, hipertensión, etc.), sensoriales (sonido, aspecto, evocación, temperatura, crepitación), y culturales (tomar alimentos de nuestra cultura, razones por las que no tomamos alimentos de otras culturas, lo que piensan otras culturas de nuestros alimentos, etc.).

La definición de la alimentación en una sociedad viene marcada principalmente por las normas y las clases sociales, la idiosincrasia, la geografía, la historia y el nivel de progreso de la sociedad de pertenencia. De todos ellos la influencia geográfica determina bastante y ha influido en la antigüedad en la conformación de la alimentación típica de los productos de la zona, es decir, de lo que la tierra daba más aquellos productos perecederos de otras localidades. Así como el distintivo de clase social que en el caso de la clase social alta dispone siempre de una variedad de alimentos a elegir, con productos selectivos y muy preparados, en tanto que los distintivos de clase social media se encuentran más limitados en la actualidad, debido a su progresivo declive por los efectos de las crisis económicas y la globalización.

Por último, tenemos el caso de las clases sociales más bajas que con frecuencia son las que padecen situaciones desventajosas y de desigualdad, y están avocadas de manera involuntaria a las fronteras de la pobreza, en general, y a las circunstancias de la pobreza severa, en particular, constreñidas por la escasez de alimentos y medicamentos, las enfermedades y el padecimiento del hambre. En definitiva, el prestigio alimenticio está basado en el estatus social de las personas en relación con la clase social de origen, y el estatus que puedan ir adquiriendo a lo largo de la vida. En definitiva, todo este entramado está inmerso en los territorios de los destinos turísticos, donde la gastronomía adquiere un valor esencial para las medidas de desarrollo local, que lleva a la transversalidad del TG a través de la cultura culinaria y las rutas gastronómicas de las zonas rurales.

2. OBJETIVOS.

Un primer objetivo atiende a ofrecer un pequeño marco teórico del TG y de las medidas de desarrollo local en zonas rurales delimitadas por los principios de sostenibilidad, que potencian la identidad culinaria de los territorios, y el impulso de distintas propuestas (medida específica para el desarrollo local por mediación de la planificación turística).

Un segundo objetivo aporta un análisis empírico de los datos de una encuesta reciente sobre turismo y gastronomía en España (CIS, 2023), que reproduce la situación actual del turismo y la gastronomía para determinar qué realidades presenta el turismo en general, y la cultura culinaria española, en particular según las comunidades autónomas.

Y un tercer y último objetivo se encamina a encuadrar los resultados, la discusión y las conclusiones según los principios de sostenibilidad y los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030: 1. Fin de la Pobreza, 2 Hambre Cero, 5 Igualdad de Género, 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12 Producción y Consumo responsable, 13 Acción por el Clima y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres (Naciones Unidas, 2015).

3. METODOLOGÍA, PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN.

La metodología elabora un pequeño marco teórico del TG y de las medidas de desarrollo local en zonas rurales, seguido de un análisis empírico de datos de encuesta que va a ser el contexto en el que se desenvuelva la cultura culinaria y las rutas gastronómicas en las zonas rurales desarrolladas en el apartado de resultados.

La planificación turística y la gestión del TG en las zonas rurales impulsan la identidad culinaria, los productos locales y la gastronomía propia del destino, que conjuntamente activan una cadena de turismos relacionados entre sí y que coexisten en el territorio: turismo de interior, turismo rural, turismo de naturaleza, turismo doméstico y turismo nacional principalmente. Es un medio para alcanzar el desarrollo económico y social de la población rural, obtener ingresos, proporcionar empleos y bienestar material, desarrollar cultura profesional y empresarial, e intentar minimizar al máximo los posibles impactos. Organiza su propio modelo turístico basado en los recursos, el patrimonio del que dispone y la idiosincrasia de las comunidades que la habitan. Además, adquieren importancia esencial los principios y los enclaves de sostenibilidad, el turismo experiencial o de emociones y el turismo gastronómico de cada lugar (Martínez, 2020).

En el Cuadro 1 figura un modelo de planificación del TG, gestión y desarrollo socioeconómico en zonas rurales que abarca tres fases en coordinación con las entidades públicas, privadas y agentes de turismo en general, siguiendo las pautas de la Agenda para Planificadores Locales (OMT, 2006). Las zonas rurales y sus localidades facilitan la participación de toda la comunidad, la discusión sobre estrategias y la toma de decisiones a emprender. Los proyectos y la ejecución de los productos turísticos se organizan teniendo en cuenta los aspectos sociales y culturales de la población rural a través de consultas, encuestas, exposiciones públicas, propuestas, definición de objetivos, diagnóstico y análisis.

CUADRO 1: Planificación del TG, gestión y desarrollo socioeconómico en zonas rurales

ZONAS RURALES PRIMERA FASE DE ESTUDIO PREVIO (FAS -Recursos, atractores, Sistemas de Apoyo-)
DE ORIGEN Datos (indicadores, encuestas), Análisis e Informe según el modelo FAS⁴⁵⁶ de la OMT.
(Todos los recursos, Patrimonio y Sistemas de Apoyo disponibles. Indagación a poblaciones de turistas que visitan los lugares locales, sus rasgos y preferencias, situación económica, imágenes de destino, actitudes medioambientales y de biodiversidad).

ZONAS RURALES SEGUNDA FASE DE PLANIFICACIÓN (DAFO -Debilidad, Amenaza, Fortaleza, Oportunidad)
PARA PLANIFICAR Especificar áreas y planificar objetivos según el modelo DAFO.
(Todos los recursos disponibles -Debilidad, Amenaza, Fortaleza, Oportunidad-. Indagación a poblaciones de residentes, anfitriones y nativos y sus preferencias, situación económica, objetivos de desarrollo, estructuración de crecimiento sostenible, prevención y tratamiento de problemas sociales).

ZONAS RURALES TERCERA FASE DE GESTIÓN: APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MODELO
TURÍSTICAS Aplicación y Gestión de Políticas de Turismo y Ocio.
CONSOLIDADAS (Aplicación y evaluación de las medidas de desarrollo local en fases temporales de los objetivos y su gestión sostenible en las zonas rurales turísticas ya consolidadas, el papel del Estado y las políticas de ocio y turismo).

Fuente: Elaboración propia según el modelo FAS de la OMT (2006)

La primera fase del modelo de planificación en las zonas rurales de origen comienza con un *Estudio Previo* de toda la zona, para poder obtener toda la documentación necesaria que permita efectuar posteriormente una planificación y aplicación de políticas turísticas y de ocio, y convertirse en zonas rurales turísticas consolidadas. Se parte de todos los componentes que hay en el área rural: factores o recursos (naturales, humanos, de capital), atractores -productos turísticos- (naturales, culturales y artificiales) y sistemas de apoyo (hostelería, transporte, servicios complementarios). Estos datos con sus indicadores y análisis correspondientes obtenidos por el modelo FAS, se elaboran por técnicos y especialistas que se complementan con la indagación a poblaciones de turistas que visitan las zonas rurales, sus rasgos y preferencias, situación económica, imágenes de destino y actitudes medioambientales y

⁴⁵⁶ FAS: Factores, atractores (productos turísticos) y sistemas de apoyo de la OMT.

de biodiversidad. Por tanto, aquí se aplica la investigación social a las poblaciones con el análisis de las siguientes dimensiones de estudio:

1. Poblaciones de turistas que visitan la zona rural.
2. Preferencias de rasgos culturales, sociales y religiosos.
3. Situación económica y de consumo.
4. Percepciones del Patrimonio artístico y cultural en las imágenes de destino de las poblaciones de turistas.
5. Actitudes del entorno medioambiental y biodiversidad.

La segunda fase del modelo de planificación analiza detalladamente el mapa general de resultados del *Estudio Previo* para la organización de la *planificación del lugar* a través de un DAFO, que es una herramienta que ayuda a plantear las acciones que se deberían poner en marcha para aprovechar las oportunidades detectadas y prepararse para las amenazas, conocidas las debilidades y fortalezas del lugar local de origen. El análisis DAFO utiliza una matriz que se divide en dos partes: 1. Análisis interno (Debilidades y Fortalezas) y 2. Análisis externo (Amenazas y Oportunidades), para definir una estrategia que consiga potenciar las fortalezas, superar las debilidades, controlar las amenazas y beneficiarse de las oportunidades que existen para el desarrollo de la zona rural.

La tercera y última fase dedicada a la *aplicación y evaluación del modelo turístico* procede a la aplicación del modelo basado en medidas de desarrollo local, y gestionar las Políticas de Turismo y Ocio en las zonas rurales turísticas para su consolidación. Se aplican, por tanto, los objetivos de la planificación estratégica en fases temporales, que permiten introducir mejoras, desechar aquellas alternativas que no hayan funcionado, e introducir otras estrategias para mantener el desarrollo turístico, y no sufrir desgastes. Se pone en funcionamiento todo lo analizado, planificado y diseñado para que las zonas rurales se transformen y queden impactadas positivamente a través del papel del Estado y de las políticas de ocio y turismo, encargados de gestionar los recursos disponibles.

4. RESULTADOS

4.1. MARCO TEÓRICO Y MEDIDAS DE DESARROLLO LOCAL

El TG es el desplazamiento a regiones gastronómicas, con una motivación recreativa y de entretenimiento, que incluye visitas a productos alimentarios primarios y secundarios, festivales gastronómicos, ferias culinarias, eventos, mercados agrícolas, *shows* de cocina y demostraciones, degustaciones de productos de calidad y cualquier otra actividad turística relacionada con la gastronomía (Hall y Sharples, 2003).

La Asociación Mundial de Turismo Gastronómico (*WorldFoodTravelAssociation*) presenta por primera vez el Día Mundial de Turismo Gastronómico (*NationalFood Tour Day*) el 18 de abril de 2018 para celebrar la cocina local, se invita a participar en un movimiento mundial de turismo alimentario, para promocionar la cultura culinaria y descubrir experiencias culinarias únicas. En 2001 alcanza un gran predominio con el libro blanco de Erik Wolf (2006) sobre TG, que destaca cómo y por qué viajamos para experimentar las culturas gastronómicas del mundo. El TG se encuadra como una subcategoría del turismo cultural y experiencial, y la Gastronomía en una subcategoría del turismo rural, si bien ambos coexisten conjuntamente y buscan recuperar la alimentación tradicional de cada zona, y contribuir al posicionamiento de los alimentos regionales.

La gastronomía reproduce la autenticidad del lugar y potencia el desarrollo local de las zonas rurales (Fusté-Forné, 2015), y alcanza categoría de patrimonio culinario al ser un elemento de comunicación cultural donde se manifiestan las tradiciones culturales y las idiosincrasias naturales de un lugar. “La cocina y la gastronomía implican una indisoluble relación entre vida rural y el sector de los servicios. Así, gastronomía es desarrollo local y también desarrollo turístico. El recurso gastronómico es trascendental para la creación de paisajes de índole diversa” (Fusté-Forné, 2016:4). Los entornos rurales se convierten en ámbitos de estudio en los que despunta lo rural y lo tradicional, la vuelta a una autenticidad perdida por el ritmo que imponen las urbes, y la importancia que adquieren las actividades del sector primario (agricultura, ganadería y pesca).

El papel de la UNESCO (s.f.) ha sido crucial para la puesta en valor de los paisajes gastronómicos, ya que en 2010 se empiezan a incluir las tradiciones gastronómicas en la lista de Patrimonios de la Humanidad, enmarcados en la estrecha relación entre alimentación, cultura y territorio, especialmente en zonas rurales. A la gastronomía se la reconoce formalmente como una categoría dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y es un factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la globalización.

La consolidación de la gastronomía como factor de atracción y experiencia auténtica la convierte en una forma de ocio primordial, de manera que la comida forma parte de cualquier desplazamiento y/o viaje, ya sea en ágapes en restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, etc., y supone un tercio del total en el conjunto del gasto de los turistas (Telfer y Wall, 1996).

Las medidas de desarrollo local en zonas rurales se desarrollan en la tercera fase de gestión del Cuadro 1, y consisten en estrategias específicas que se elaboran tras los resultados obtenidos en la primera y en la segunda fase de planificación del TG. En las medidas de desarrollo local el papel del *turismo sostenible* aporta según la OMT (1998:271) los siguientes beneficios:

1. Anima al entendimiento de los impactos del desarrollo turístico en la naturaleza, la cultura y el comportamiento humano.
2. Asegura una distribución más justa de los costes y beneficios.
3. Genera empleo local tanto en el sector del turismo como en otros sectores.
4. Estimula industrias domésticas (hoteles, restaurantes, transportes, servicios de guías...).
5. Genera intercambios con el exterior e inyecta capital y dinero nuevo en la economía local.
6. Diversifica la economía, particularmente en las áreas rurales donde el empleo en la agricultura es esporádico o insuficiente.
7. Realiza la toma de decisiones incluyendo a todos los segmentos de la sociedad, y contando con la población local, para que tanto la industria turística como los demás utilizadores de los

recursos puedan coexistir. Así, incorpora la planificación y la zonificación que aseguran una buena relación entre el desarrollo del turismo y la capacidad del ecosistema.

8. Estimula las mejoras en los transportes locales, las comunicaciones y otras infraestructuras básicas.
9. Crea zonas de ocio que pueden ser utilizadas por la población local y por los turistas. También anima y ayuda económicamente en la preservación de lugares arqueológicos, así como de edificios y barrios históricos.
10. Incentiva el uso productivo de tierras marginales para la agricultura.
11. Proporciona a la población local mayor entendimiento de otras culturas.
12. Demuestra la importancia de los recursos naturales y culturales.

En la Guía para el desarrollo del TG (OMT, 2019b) se pone de manifiesto las estrategias para potenciar la identidad culinaria en los destinos de todo el mundo, e impulsar propuestas para atraer a un perfil de turista gastronómico que busca profundizar en la cultura gastronómica de los lugares que visita. Da cuenta de las características diversas que ofrece como producto turístico transversal, que adquiere valor al constituirse en un mercado central del turismo en el que compiten los destinos con su mejor producto.

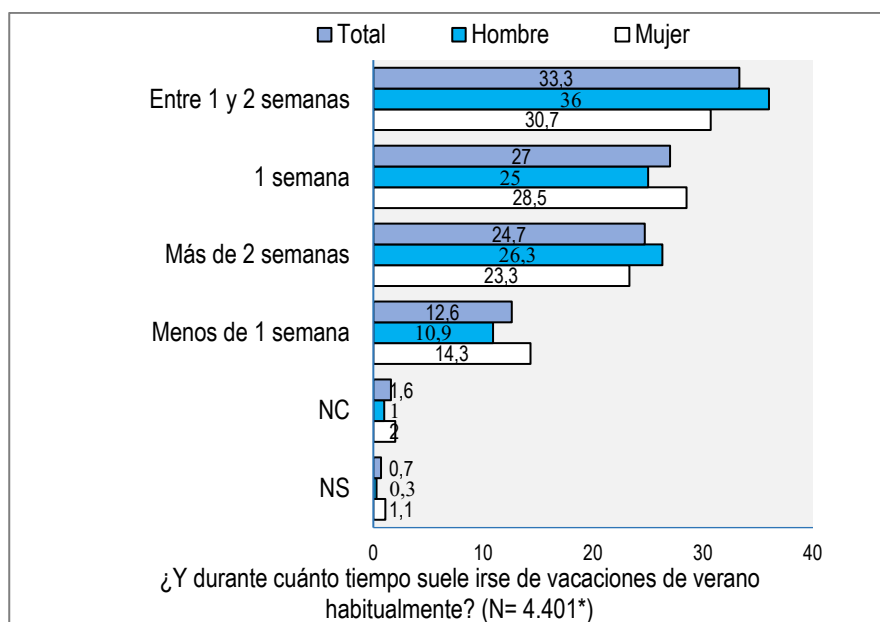
4.2. LOS RESULTADOS DE ENCUESTA.

La encuesta *Turismo y Gastronomía* (CIS, 2023) ofrece una perspectiva general del contexto en el que se desenvuelve el tiempo de vacaciones en la población española, los lugares frecuentados, los alojamientos preferentes y los destinos turísticos y/o tipos de turismo que se elige. Asimismo, se indaga de la cultura culinaria cuánto dinero, por persona, se suele gastar cada vez que se va a un restaurante, cuál es el plato más típico de la gastronomía española, y cuál es el plato más típico y representativo en cada Comunidad Autónoma. La encuesta se efectuó del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, con una muestra de 4.538 población española de 18 y más años, representando los hombres el 48,3% y las

mujeres el 51,7%. En el momento de realizar la encuesta el 71,7% no se encontraba de vacaciones y el 26,0% si estaba de vacaciones.

¿Y durante cuánto tiempo suele irse de vacaciones de verano habitualmente? El tiempo que se van de vacaciones de verano los/as 4.401 que se encontraban de vacaciones es entre 1 y 2 semanas para el 33,3%, más los hombres (36%) que las mujeres (30,7%); 1 semana para el 27%, más las mujeres (28,5%, que los hombres 25%); más de 2 semanas el 24,7%, más los hombres (26,3%) que las mujeres (23,3%); y menos de 1 semana, el 12,6% más las mujeres (14,3% que los hombres (10,9%). En general, los hombres son los que más tiempo de vacaciones se cogen, alrededor de 2 semanas, mientras que las mujeres son las que más frecuentemente tienen 1 semana y menos de 1 semana (Gráfico 1).

GRÁFICO 1: *Tiempo que se van de vacaciones de verano la población española en 2023*



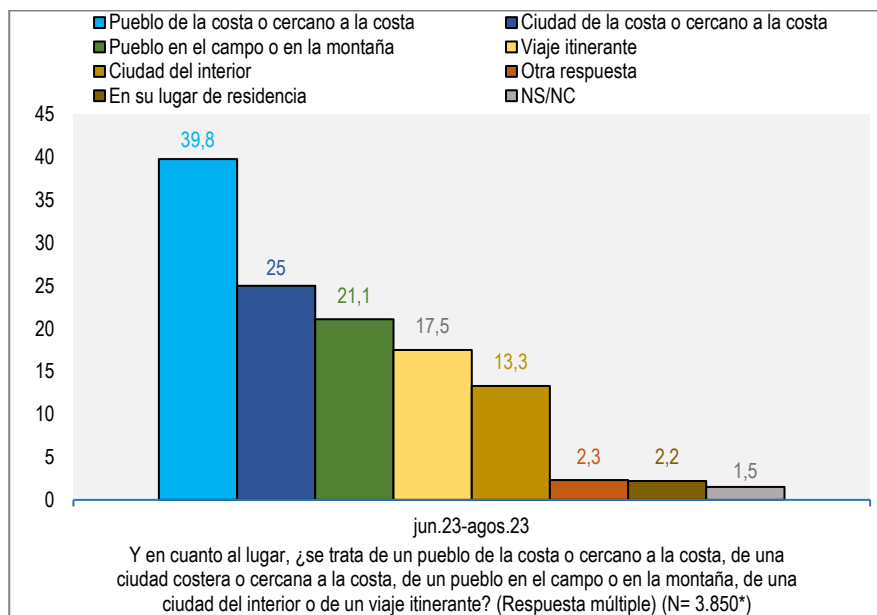
Fuente:Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto

Y en cuanto al lugar, ¿se trata de un pueblo de la costa o cercano a la costa ...? casi el 40% disfrutaban sus vacaciones en pueblos de costa o cercanos a la costa; el 25% van a una ciudad de costa o cercano a la costa; el 21,1% a un pueblo en el campo o en la montaña; el 17,5% viaje

itinerante; el 13,3 % a ciudades de interior, el 2,3% otras respuestas y el 2,2% en su lugar de residencia (Gráfico 2).

(N= 4.538). *(Sólo a quienes salen de vacaciones, en general)

GRÁFICO 2: Lugares frecuentados en vacaciones en España en 2023 (%)



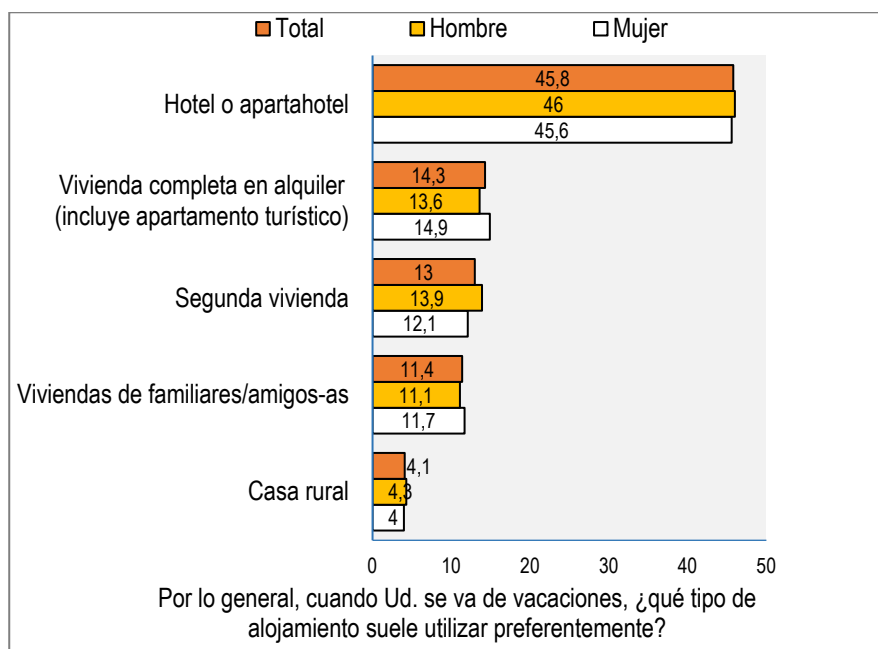
*Fuente:*Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto (N= 4.538). *(Sólo a quienes se encuentran de vacaciones en este momento, las han disfrutado este año, las van a disfrutar más adelante o han disfrutado de una parte y aún les quedan vacaciones).

En el Gráfico 3 se les pregunta sobre el tipo de alojamiento que suelen utilizar preferentemente, siendo casi la mitad los que se alojan en hotel o apartahotel (45,8%), de los que el 46% son hombres y el 45,6% son mujeres; el 14,3% en vivienda completa en alquiler (incluyendo apartamento turístico), el 13% en segunda vivienda, el 11,4% en vivienda de familiares/amigos-as, y, por último, el 4,1% en casas rurales.

En el Gráfico 4 figuran los destinos turísticos que prefieren la población entrevistada, y aparece en primer lugar el turismo de sol y playa para más de la mitad de la población (51,5%) siendo más las mujeres (52,7%) que van a la playa que los hombres (50,1%). En segundo lugar, el

turismo cultural (45,9%), más las mujeres (48,7%) que los hombres (42,9%); en tercer lugar, el turismo de contacto con la naturaleza (37,7%), más los hombres (38,2%) que las mujeres (37,2%). En cuarto lugar, se indica el turismo rural (25,5%), más los hombres (28%) que las mujeres (23,2%); en quinto lugar, el turismo gastronómico (23,2%), más los hombres (27,6%) que las mujeres (19,1%). Finalmente, el turismo de bienestar o tratamiento de salud lo elige el 5,8%, más las mujeres (6,9%), que los hombres (4,7%), y el turismo con compromiso social (voluntariado) el 3%, más las mujeres (3,5%) que los hombres (2%).

GRÁFICO 3: Alojamientos preferentes en las vacaciones de verano en España en 2023 (%)

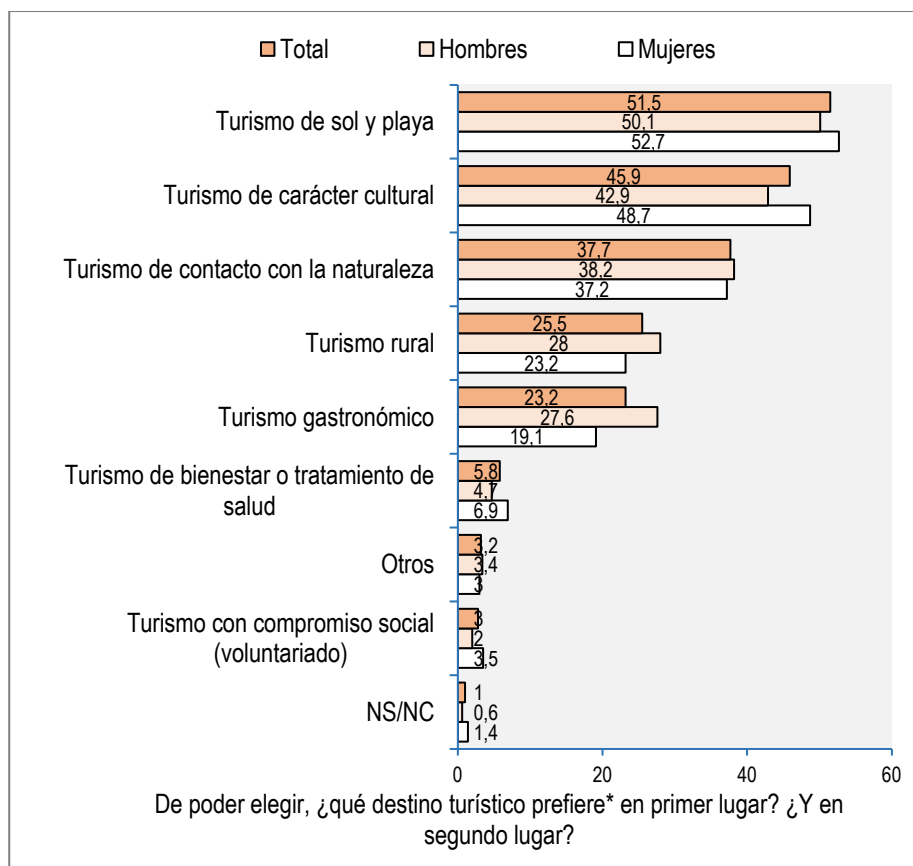


Fuente:Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto (N= 4.538)

En suma, las características que se observan en el turismo para la población española proyectan un período de tiempo entre una y dos semanas de disfrute de las vacaciones especialmente para los hombres, en tanto que las mujeres se atienen más a una semana y menos de una semana de vacaciones. Los lugares más frecuentados son los pueblos y

ciudades de costa o cercanos a la costa, seguidos de los pueblos en el campo o en la montaña, y se alojan en hotel o apartahotel con destinos de turismo de sol y playa y de carácter cultural especialmente para las mujeres, y de contacto con la naturaleza, rural y gastronómico más utilizados para los hombres.

GRÁFICO 4: Destinos turísticos en las vacaciones de verano en España en 2023 (%)



Fuente: Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto (N= 4.538). (*Se computa el total de primer y segundo lugar)

4.3. CULTURA CULINARIA ESPAÑOLA Y RUTAS GASTRONÓMICAS

Vilaplana (2003) considera la alimentación como un signo de cultura condicionado por muchos aspectos, como la disponibilidad de

alimentos y la atribución de un signo de identidad para las personas que están ligadas a los condicionantes geográficos, climáticos, sociales, económicos, religiosos e ideológicos, que conjuntamente van a favorecer o impedir que la dieta sea nutricionalmente la más adecuada. Los factores culturales y económicos van a originar una cultura alimentaria y gastronómica concreta, en tanto que las religiones van a dictar prescripciones alimentarias o dietéticas para millones de personas.

Se ponen algunos ejemplos como el de la ingestión de sangre para algunas religiones, la prohibición del alcohol y carne de cerdo para el islam, el té o el café para los siks, la gula para la religión cristiana, etc. Otros casos aluden a la alimentación y el embarazo (la *embarazada debe comer por dos y tiene antojos*; la asociación de la lactancia con un estatus social; alimentos que en diferentes épocas se les ha atribuido poderes afrodisíacos (Alcachofas, angulas, cacao, caracoles, cebollas, cerezas, ciruelas, curry, chocolate, dátiles, espárragos, hígado, huevos de pájaros y pescados, lengua de oca, manzana, ostras, patatas, piñones, pistachos, plátano, seso de buey, sopa de nido de golondrinas, testículos de cisne, tomates); la longevidad atribuida al consumo de un determinado alimento (un producto lácteo en las regiones del Cáucaso), y la cultura de la dieta mediterránea (aceite de oliva, legumbres, etc.), que si bien en otras épocas no tenía prestigio, hoy en día se intenta exportar a otros países del mundo

La salud es otro de los ingredientes básicos que interviene en la comprensión de la alimentación en la sociedad. Palencia (2002) analiza las claves para una buena alimentación, en la que es necesario hacer una óptima selección de alimentos que proporcionen los *nutrientes requeridos*, condicionada fundamentalmente por las costumbres sociales, los hábitos adquiridos, la variedad de productos disponibles y los recursos económicos. Todo ello requiere una educación en alimentos saludables y preferentemente adquirida desde la infancia, que permita influir de manera determinante en la salud, la capacidad de rendimiento y la esperanza de vida. Se parte de la premisa de que el ser humano, como todo ser vivo, necesita *materiales* con los que construir y reparar el organismo, *energía* para que funcione correctamente y *reguladores* que controlen este proceso, todo ello se consigue a través de las sustancias

que se obtienen a través de la alimentación. A partir de aquí, se diferencia *alimentación* y *nutrición*:

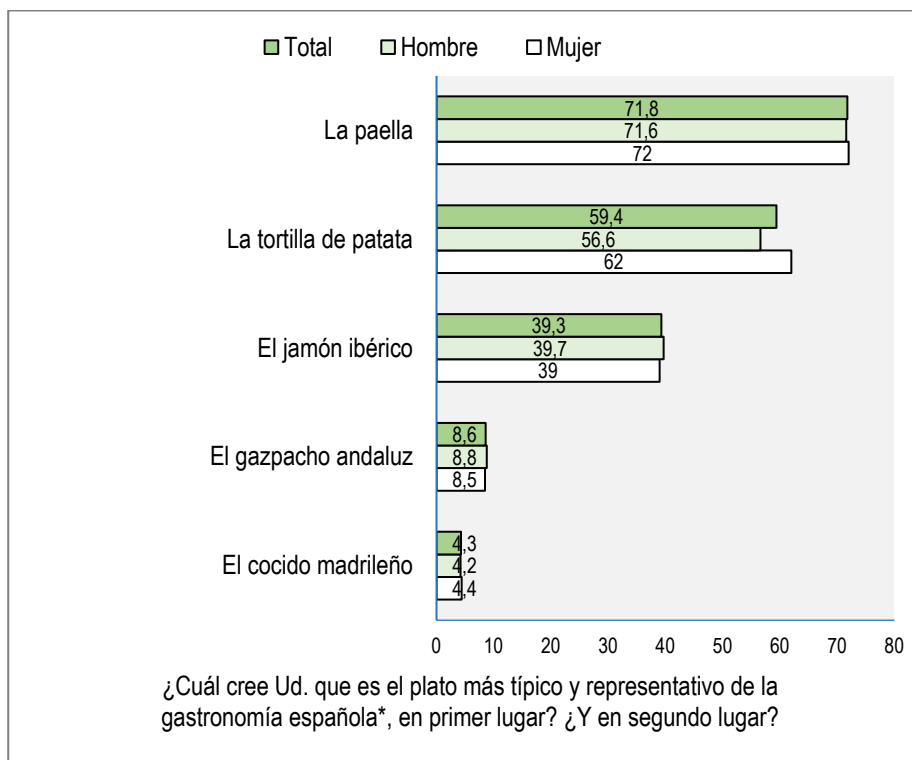
- “Alimentación: conjunto de acciones que permiten introducir en el organismo humano los alimentos, o fuente de las materias primas que precisa obtener, para llevar a cabo sus funciones básicas. Incluye varias etapas: selección, preparación e ingestión de los alimentos. Es un proceso voluntario.
- Nutrición: conjunto de procesos involuntarios mediante los cuales el cuerpo humano incorpora, transforma y utiliza los nutrientes suministrados con los alimentos, para realizar sus funciones vitales. Incluye: digestión de los alimentos, absorción y metabolismo de los nutrientes asimilados, y excreción de los desechos no absorbidos y de los resultantes del metabolismo celular” (Palencia, 2002:1).

Tras las cadenas alimentarias de comida rápida (en la velocidad de la vida urbana), se afianza la puesta en valor de lo local del lugar (comida local y regional), en un todo en el que están involucrados: patrimonio de residentes, trabajadores/as del sector primario y entes públicos y privados. La comida callejera está estrechamente relacionada con la comida local y regional. A estas tendencias se unen los movimientos de la elaboración de productos ecológicos (orgánicos) y el desarrollo del *mercado slowfood*, que confluyen en la preservación y defensa de la biodiversidad alimentaria y la cultura gastronómica, y en la promoción de la pausa al comer, los productos naturales de proximidad, las recetas locales y el deleite en el sentido del gusto para proteger el patrimonio alimentario (Blanco-Gregory, Martínez-Quintana y Sanagustín-Fons, 2020).

La importancia de la cultura culinaria es indagada por la encuesta Turismo y Gastronomía (CIS, 2023) a través de la siguiente pregunta: ¿Cuál cree Ud. que es el plato más típico y representativo de la gastronomía española, en primer lugar? ¿Y en segundo lugar? El Gráfico 5 muestra que la paella es el primer plato español más típico y representativo de la cultura culinaria en España según el 71,8%, más mujeres (72%) que hombres (71,6%); en segundo lugar, la tortilla de patata (59,4%) más las mujeres (62%) que los hombres (56,6%); en tercer

lugar, el jamón ibérico (39,3%), en cuarto lugar, el gazpacho andaluz (8,6%) y en quinto lugar el cocido madrileño (4,3%).

GRÁFICO 5: El plato español más típico y representativo de la cultura culinaria en España en 2023 (%)



Fuente:Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto (N= 4.538). (*Se computa el total de primer y segundo lugar).

La Tabla 1 ofrece los resultados de la pregunta: *¿Cuál cree Ud. que es el plato más típico y representativo de la gastronomía de dicha comunidad autónoma?* En Andalucía el plato más típico es el gazpacho andaluz (46,9%), en Aragón el ternasco (49,5%), en el Principado de Asturias la fabada (88,7%), en Illes Balears la ensaimada (20%), en Canarias las papas arrugadas con mojo picón (67,3%), en Cantabria el cocido montañés (75%), en Castilla La Mancha las migas manchegas (24,7%), en Castilla y León el lechazo asado (36,4%), en Cataluña el pan con tomate (29,7%), en Comunitat Valenciana la paella (92,8%), en

Extremadura el jamón serrano-ibérico (25,3%), en Galicia el pulpo á feira (36,2%), en la Comunidad de Madrid el cocido madrileño (77,2%), en Región de Murcia hay otras respuestas (20%) y el caldero murciano (16,4%), en Comunidad Foral de Navarra la menestra de verduras (29,2%), en el País Vasco el bacalao al pil pil (37,8%) y en La Rioja las patatas a la riojana (69,8%).

Se observa que la paella en la Comunitat Valenciana es el mayor porcentaje que obtiene como primer plato típico (92,8%), la tortilla de patatas está seleccionada en siete comunidades autónomas y el jamón serrano en tres comunidades autónomas, así como el gazpacho andaluz y el cocido madrileño con porcentajes altos, que se corresponde con los resultados generales obtenidos en el Gráfico 5. La diversidad culinaria es la dominante en los cinco platos más típicos de la gastronomía en cada Comunidad Autónoma que, aunque reproduce el modelo predominante (paella, tortilla de patata, jamón ibérico, gazpacho andaluz, cocido madrileño), contrasta con el 88,7% de la fabada, el 75% cocido montañés, el 69,8% de las patatas a la riojana y el 37,8% del bacalao al pil pil.

TABLA 1. Los cinco platos más típicos de la gastronomía en cada Comunidad Autónoma%

Comunidad Autónoma	Cinco platos más típicos
1. Andalucía (N= 811)	Gazpacho andaluz (46,9). Salmorejo (16,2). Otras respuestas (10,9). Pescadito frito (7,7). Jamón: serrano, ibérico (5,2).
2. Aragón (N= 110)	Ternasco (49,5). Cordero asado (17,4). Otras respuestas (16,9). Migas (12,6). Jamón: serrano, ibérico (3,7).
3. Principado de Asturias (N= 101)	Fabada (88,7). Otras respuestas (8,7). Paella (1,5). Cochinillo (1,1).
4. Illes Balears (N= 103)	Ensamada (20,0). Frito mallorquín (19,0). Otras respuestas (16,4). Arroz: a banda, brut, horno caldoso... (9,3). Paella (7,2).
5. Canarias (N= 197)	Papas arrugadas: con mojo picón (67,3). Otras respuestas (18,9). Sancocho canario (7,4). Potaje canario (2,9). Pescado (1,5).
6. Cantabria (N= 54)	Cocido montañés (75). Otras respuestas (14,4). Pescado (3,6). Marisco (3,2). Tortilla de patatas (1,7).
7. Castilla La Mancha (N= 198)	Migas manchegas (24,7). Otras respuestas (20,7). Gazpacho manchego (12,7). Gachas manchegas (9,8). Pisto manchego (5,6).
8. Castilla y León (N= 225)	Lechazo asado (36,4). Otras respuestas (18,3). Cordero asado (16,8). Cochinillo (12,8). Jamón: serrano, ibérico (3,5).
9. Cataluña (N= 747)	Pan con tomate (29,7). Otras respuestas (12,7). Butifarra con alubias (12,0). Escudella (10,2). Canelones (6,0).

10. Comunitat Valenciana (N= 443)	Paella (92,8). Arroz: a banda, brut, horno, caldoso... (5,0). Otras respuestas (1,1). Tortilla de patatas (0,3). Marisco (0,2)
11. Extremadura (N= 117)	Jamón: serrano, ibérico (25,3) y Migas extremeñas (25,3). Otras respuestas (19,9). Cochinillo (7,5). Tortilla de patatas (4,7). Gazpacho (2,4).
12. Galicia (N= 265)	Pulpo á feira (36,2). Marisco (33,1). Otras respuestas (8,0). Arroz: a banda... (0,7) y Pescado (0,7). Fabada (0,4).
13. Comunidad de Madrid (N= 683)	Cocido madrileño (77,2). Callos a la madrileña (7,3). Callos a la romana (6,7). Tortilla de patatas (4,0). Otras respuestas (1,7).
14. Región de Murcia (N= 130)	Otras respuestas (20,0). Caldero murciano (16,4). Zarangollo (15,5). La marinera (12,0). Tortilla de patatas (2,4).
15. Comunidad Foral de Navarra (N= 71)	Menestra de verduras (29,2). Otras respuestas (25,1). Cordero asado (8,8). Chistorra (7,7). Ajoarriero (7,7), NS (7,7).
16. País Vasco (N= 243)	Bacalao al pil pil (37,8). Marmitako (17,2). Otras respuestas (16,3). Chuletón (8,5). Tortilla de patatas (2,9).
17. La Rioja (N= 24)	Patatas a la riojana (69,8). Chuletillas al sarmiento (14,8). Otras respuestas (6,8). Cordero asado (5,1). Tortilla de patatas (3,5).

*Fuente:*Elaboración propia según CIS (2023): *Turismo y Gastronomía*, julio y agosto (N= 4.538). ¿Cuál cree Ud. que es el plato más típico y representativo de la gastronomía de dicha Comunidad Autónoma?

Estos platos típicos y representativos de cada Comunidad Autónoma enlazan con las Rutas Gastronómicas que se han creado, y que son itinerarios donde se pueden encontrar distintos destinos de interés turístico: el turismo nacional, cultural, de naturaleza, urbano y gastronómico principalmente. Las rutas están determinadas por el producto típico de cada zona y las tendencias y modas que van surgiendo. En la web de Tripadvisor (2023), se encuentra un total de 1.149 rutas gastronómicas combinadas con talleres de aprendizaje de comida, cruceros, rutas del vino, aperitivos, tapas, etc.,. Una muestra de estas rutas se relaciona seguidamente:

- Excursiones de medio día a Montserrat con tapas y vinos gourmet desde Barcelona.
- Tour gastronómico por Sevilla: tapas, vino, historia y tradiciones.
- ¡Clase de cocina de paella en Madrid con maridaje de vinos sin fondo!

- Tour de la ciudad de Toledo y Visita a Bodega con cata de Vinos desde Madrid.
- Visita a pie de cata de vinos y tapas para grupos pequeños.
- Tour espectacular de Pintxos y Mercado (Día& Noche).
- Tour de clase de cocina española y mercado de Triana en Sevilla.

5. DISCUSIÓN

En este estudio se muestra la extensión y propagación que ha alcanzado el TG y las medidas de desarrollo local a través de la cultura culinaria y las rutas gastronómicas en zonas rurales. Se ha desarrollado el conocimiento y el aprendizaje, la degustación y el disfrute de la cultura gastronómica vinculada a un territorio, que es percibido como un todo de paisajes, culturas asentadas, productos, técnicas utilizadas y platos típicos que forman parte de la identidad culinaria de los destinos. La simbiosis de Turismo y Gastronomía forma un núcleo que atrae a la pluralidad de turismos con predominio de destinos de sol y playa, turismo de carácter cultural, de naturaleza y gastronómico prioritariamente, y alcanza la transversalidad como producto turístico, que se caracteriza por la oferta de alta calidad y la experiencia auténtica que remite a los orígenes del turismo más inicial.

La gastronomía es mucho más que cocinar, ya que refleja el patrimonio cultural, la tradición y el sentido de comunidad de cada pueblo, y es una forma de fomentar el entendimiento entre diferentes culturas, que acerca a las personas y a sus tradiciones. La cocina y todo aquello que la rodea es parte del desarrollo de las comunidades y de la vida en sociedad en cualquier parte del mundo.

Tras el desarrollo del pequeño marco teórico del TG y de las medidas de desarrollo local en zonas rurales que se insertan en la planificación turística, se asienta con los datos empíricos de una encuesta del CIS (2023) sobre *Turismo y Gastronomía* la importancia de disfrutar de un tiempo de vacaciones en destinos turísticos en pueblos y ciudades de

costa o próximos a la costa, así como en pueblos en el campo o en la montaña y ciudad del interior. En la pregunta relacionada con la gastronomía *¿cuántas veces suele realizar mensualmente Ud. alguna comida o cena, en un restaurante?* se obtiene que el 33,3% hace alguna comida o cena más de tres veces al mes, y más los hombres (38,4%) que las mujeres (28,5%), el 32,9% de dos a tres veces al mes y el 21,0% una vez al mes. El gasto por persona que se suele gastar cada vez que se va a un restaurante es de 15 a 30 € por el 56,3% de los/as entrevistados/as, de 31 a 50 € por el 26,3%, menos de 15 € el 7,6% y de 51 a 70 € el 4,5%.

En definitiva, El TG conforma un amplio mercado que va desde la producción de alimentos hasta el consumo, desarrollo de la economía local y un perfil turístico selecto que exige y valora lo genuino del lugar, rechaza la uniformidad y consume por encima de la media. La Guía práctica para destinos turísticos subraya la importancia de la creación de productos diferenciados de alta calidad con una serie de objetivos dentro de un Plan Estratégico de TG con una variedad de recomendaciones que marca el dinamismo y progreso de todos los agentes que aquí intervienen. Por último, la importancia que tiene este modelo de desarrollo local en las zonas rurales para la consecución de los ODS más relacionados: 1. Fin de la Pobreza, 2 Hambre Cero, 5 Igualdad de Género, 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12 Producción y Consumo responsable, 13 Acción por el Clima y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El TG conforma un amplio mercado que va desde la producción de alimentos hasta el consumo, desarrollo de la economía local y un perfil turístico selecto que exige y valora lo genuino del lugar, rechaza la uniformidad y consume por encima de la media. Adquieren gran importancia los principios y los ejes de la sostenibilidad, el turismo experiencial o de emociones y el turismo gastronómico de cada lugar. Comprende tres fases la planificación del TG en coordinación con las entidades públicas, privadas y agentes del turismo en general, y destacan

como medidas de desarrollo local en zonas rurales la imagen y el posicionamiento del destino, la profesionalización y creación de empleo, los productos y servicios de calidad y los mecanismos de inteligencia en turismo gastronómico.

La Guía práctica para destinos turísticos (OMT, 2019b) señala que la competitividad de un destino turístico se basa en la creación de productos diferenciados de alta calidad que generan experiencias y valor agregado para los turistas y visitantes, y para conseguir este fin se hace imprescindible la formulación de un *Plan Estratégico de Turismo Gastronómico*. Es, en definitiva, una herramienta planificadora con las tres fases mencionadas y vinculada con el Plan de Turismo del destino y sus objetivos, que comprende los siguientes fines:

1. La cadena de valor del turismo: la gastronomía ha superado el marco de la mesa y va más allá del restaurante, el producto se abre a un gran número de atributos y actores participantes. Se convierte en el motivo principal de la actividad turística.
2. Análisis de tendencias en turismo gastronómico: ayuda a entender el papel que juega la gastronomía en las sociedades contemporáneas. Elemento clave del patrimonio cultural, como instrumento de innovación y competitividad regional o palanca para los ODS.
3. Análisis comparativo y de competidores del destino para conocer el posicionamiento del destino de TG: entorno natural y cultural, producto, elaboración, calidad de servicio, precio, experiencias, conectividad del destino, comunicación de la oferta, variedad, diversidad, profesionalización, rentabilidad, posicionamiento, visibilidad, innovación.
4. Análisis cuantitativo y cualitativo del turista gastronómico: estudio de la demanda tanto real como potencial, el consumidor es el principal motor de innovación y sus motivaciones, investigación de mercado, analizar y conocer los hábitos de consumo y comportamiento gastronómico, tráfico de visitantes, grado de satisfacción e impacto económico, social y ambiental y, por último, los perfiles de turistas gastronómicos.

5. Análisis de la imagen y posicionamiento gastronómico del destino: investigación y análisis de los mercados emisores, análisis en entornos digitales *-big data-* y de estudios cualitativos, análisis del marketing del destino de TG.
6. Definiendo la estrategia competitiva del destino: la misión y la visión, los principios inspiradores y los objetivos estratégicos.
7. Impulsando el desarrollo del producto y la innovación: identificar los iconos de la gastronomía local, identificar los agentes integrantes del producto, definir y estructurar las propuestas de consumo, creación del manual de producto.
8. Formación, profesionalización y creación de empleo: el papel de la educación y formación turística en las estrategias de competitividad del sector, identificación de necesidades de formación y/o capacitación.
9. Creando experiencias memorables: asegurando servicios de calidad (carácter auténtico, diferencial, innovador; entorno o escenario singular; acceso limitado; socialización o interacción con el entorno; alto potencial de aprendizaje; carácter temático; diversión, relajación o evasión; descarga de emociones; recursos del territorio; elementos tangibles o de recuerdo que se lleva el cliente).
10. Gobernanza: impulsando la colaboración público-privada (integrar y fomentar la cooperación de todos los sectores de la cadena de valor del destino; trabajar, vincularse e interactuar entre los diferentes actores; concentración de intereses y todos los actores involucrados; instrumentos que permitan a los diferentes agentes del territorio participar; eficacia de las políticas públicas y programas; participación de la comunidad local en el proceso.
11. Mecanismos de control y seguimiento: establecer un observatorio específico de TG, indicadores de gestión (de input, de output), fáciles en la obtención de las fuentes, fáciles de interpretar; que reflejen la evolución experimentada, que estén relacionados con los objetos, indicadores de resultados, indicadores para analizar el comportamiento gastronómico de otros tipos de turistas del destino.

Las recomendaciones son medidas específicas para el desarrollo local por mediación de la planificación turística, que impulsa la identidad culinaria, los productos locales y la gastronomía propia del destino. Son estrategias consensuadas y lideradas por instituciones municipales que definen y establecen los objetivos y las acciones a seguir, en un marco sostenible que evite la descoordinación. Por último, se proponen algunas recomendaciones y consideraciones para el desarrollo del TG en los destinos, a saber:

1. Impulsar un modelo de gobernanza con liderazgo, transparente y participativo.
2. Impulsar el reconocimiento de la gastronomía local como patrimonio cultural: potenciar la identidad culinaria, los productos locales y la gastronomía propia del destino.
3. Acometer acciones de mejora del escenario, entorno, espacio y sistema de acogida del turismo gastronómico.
4. Estimular la creación y desarrollo de productos y experiencias de TG asociados al potencial endógeno del destino, innovadoras y singulares, diversas y variadas, capaces de atraer a turistas gastronómicos y de contribuir al posicionamiento del territorio como destino gastronómico.
5. Fomentar la competitividad de todos los agentes de la cadena de valor, sobre la base de la excelencia, el conocimiento, la gestión del talento, la innovación y la cooperación de todos los agentes.
6. Desarrollar mecanismos de inteligencia en turismo gastronómico que permitan cuantificar, conocer y caracterizar al turista gastronómico y analizar las dinámicas del destino.
7. Desarrollar un relato auténtico y creíble de la gastronomía del destino como argumento de marca *-branding* gastronómico.
8. Definir e implementar un plan de promoción y apoyo a la comercialización del turismo gastronómico con la participación de los agentes del sector *-marketing* gastronómico.
9. Maximizar el poder de la tecnología como motor para el desarrollo del TG.

10. Potenciar el TG como herramienta para avanzar en la sostenibilidad del destino y la contribución del turismo a los ODS.

7. REFERENCIAS

- Blanco-Gregory, R., Martínez-Quintana, V., SanagustinFons, M.V. (2020). Microempresarios en agricultura ecológica y mercado SlowFood. RIO Revista Internacional de Organizaciones, nº 24, 159-182.
- CIS. (2023). Turismo y gastronomía. Estudio nº 3419, julio-agosto 2023. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Fundación Mafre. (2015). Alimentación y sociedad en la España del siglo XXI. CEU Universidad San Pablo. Madrid: Fundación Mafre.
- Fusté Forné, F. (2015). El turisme gastronòmic: autenticitat i desenvolupament local en zones rurals. Documents d'Anàlisi Geogràfica, 61 (2), 289-304.
- Fusté Forné, F. (2016). Los paisajes de la cultura: la gastronomía y el patrimonio culinario, Dixit nº 24, enero-junio 2016: 04-16.
- Hall, C. M., Sharples, L. (2003). The consumption of experiences or the experience of consumption? An introduction to the tourism of taste. Hall, C.M., Sharples, L., Mitchell, R., Macdonald, N., Cambourne, B. (Eds.). Food tourism around the world: Development, management and markets (pp. 1-24). Oxford: Elsevier.
- Martínez Quintana, V. (2020). Planificación colaborativa del turismo local y de naturaleza en época de Crisis. (Coord.) Rondón García, L. M., Troitiño Torralba, L. Carles Mulet Forteza; Bauzá Martorell, F.J. (dir.), Melgosa Arcos, F.J. (dir.). Turismo post Covid-19: el turismo después de la pandemia global, análisis, perspectivas y vías de recuperación, 2020, ISBN 978-84-1311-460-6, págs. 209-230.
- Moreno Rojas, R. (2023). Alimentación y cultura. <https://bit.ly/49EPczt> (recuperado en octubre de 2023).
- Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/70/L.1.A/RES/70/1. 21 de octubre de 2015. Asamblea general.
- OMT. (1998): Introducción al turismo. Organización Mundial del Turismo. Egraf, Madrid.
- OMT. (2023). Gastronomía. <https://bit.ly/3MQxsr7>
- OMT. (2006): Agenda para planificadores Locales. Turismo sostenible y gestión municipal. Publicación de Turismo y medioambiente. Edición para América Latina y El Caribe, 1999. Madrid.

- OMT. (2019a). Definiciones de turismo de la OMT, Madrid, DOI:
<https://doi.org/10.18111/9789284420858>
- OMT. (2019b). Guía para el desarrollo del turismo gastronómico. Organización Mundial del Turismo y BasqueCulinary Center.
<https://doi.org/10.18111/9789284420995>
- Tripadvisor. (2023). Rutas gastronómicas. Disponibles en páginas webs:
<https://bit.ly/47gScQX>
- Palencia M., Y. (2002). Alimentación y salud. Claves para una buena alimentación, en <https://bit.ly/49KRPQ7>
- Telfer, D. J., Wall, G. (1996). Linkages between Tourism and Food production. *Annals of Tourism Research*, 23 (3), 635-653.
- UNESCO. (s. f.). ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial? Recuperado de <https://bit.ly/3G7vSxk>
- Vilaplana, M. (2003). La alimentación como signo de cultura, *Offarm*, Elsevier, vo.22, nº 4, pp.111-186, *Ámbito farmacéutico*.
- Wolf, E. (2006). *Culinary Tourism: Hidden Harvest*. Kendall Hun Publishing.

LOS NUEVOS RETOS DEL LIDERAZGO ANTE LA NUEVA NORMALIDAD O RESILIENCIA, MOTIVADA POR EL COVID-19

MARÍA FERNANDA ROBLES MONTAÑO
Universidad de Sonora, México

JOSEFINA ANDRADE PACO
Universidad de Sonora, México

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente en momentos en que la mayoría de los países están luchando ante la pandemia, el papel que desempeñan las organizaciones ante este escenario es fundamental, consideradas como actores claves de la economía, la responsabilidad social, garantizar la seguridad y la organización adecuada de todos sus empleados, hace necesario evaluar las estrategias de liderazgo, utilizadas en las organizaciones, ante esta nueva normalidad. Así mismo, hace necesario efectuar un análisis de las principales prácticas empresariales que tendrán llevar e implementar en materia de planeación y de continuidad, que facilite el trabajo en equipo.

La crisis de la COVID-19 supone un reto sin precedentes en el Siglo XXI puesto que su alcance, dimensión e intensidad han sido tan elevadas que, en opinión de algunos expertos, podría tratarse del mayor desafío tras la Segunda Guerra Mundial. En palabras de la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von Der Leyen, un virus mil veces más pequeño que un grano de arena. Cuestiona los cimientos de las sociedades contemporáneas. En este contexto, las organizaciones internacionales, los líderes mundiales o los ciudadanos han promovido medidas extraordinarias y actitudes de adaptación y resiliencia que han sido objeto de debate, generándose cambios y nuevas tendencias en el liderazgo. De lo que no cabe duda es que, en tiempos de múltiples crisis como la

sanitaria, económica, social o de gobernanza derivadas de la COVID-19, son necesarios liderazgos responsables, coherentes, conscientes y resilientes, capaces de influir y movilizar a la sociedad para garantizar la seguridad y el bienestar colectivo.

Por tanto, la crisis de la COVID-19 nos muestra importantes cambios y nuevas tendencias en el liderazgo, que abordaremos desde un enfoque transversal, holístico e integrado a partir de varias perspectivas. El interés del tema radica en que la crisis de la COVID-19 representa una oportunidad histórica para repensar y fortalecer el liderazgo, no solo para abordar las secuelas de la COVID-19 con eficacia y coherencia, sino también para sentar las bases que permitirán superar los desafíos y retos del mundo del Siglo XXI, en el que se han acabado las certezas y los individuos se sienten vulnerables ante lo nuevo y desconocido.

Las instituciones creadas tras la Segunda Guerra Mundial no han ejercido un liderazgo eficaz y coherente en el contexto de la crisis de la COVID-19. La gran mayoría de las organizaciones internacionales se han visto desafiadas y desbordadas por la crisis de la COVID-19. Si bien debemos considerar que la crisis de las organizaciones internacionales no es un fenómeno reciente, sí se ha agudizado notablemente como consecuencia de la pandemia, dejando al descubierto sus debilidades y sus fallos estructurales y de funcionamiento.

Desde este contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido criticada por su liderazgo disfuncional, debido a su incapacidad para coordinar una respuesta a nivel global para, en primer lugar, combatir la COVID-19 y, más tarde, sentar las bases de la reconstrucción económica y social. Algunos expertos han sostenido que se trata de una organización excesivamente diplomática y, por tanto, demasiado lenta en su toma de decisiones

2. OBJETIVOS

2.1. CONOCER LAS ESTRATEGIAS DE LIDERAZGO IMPLEMENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN LAS ORGANIZACIONES, A RAÍZ DE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS PLANTEADAS POR LOS ORGANISMOS DE SALUD, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar las distintas estrategias para fomentar el trabajo en equipo en las organizaciones durante la pandemia COVID 19.

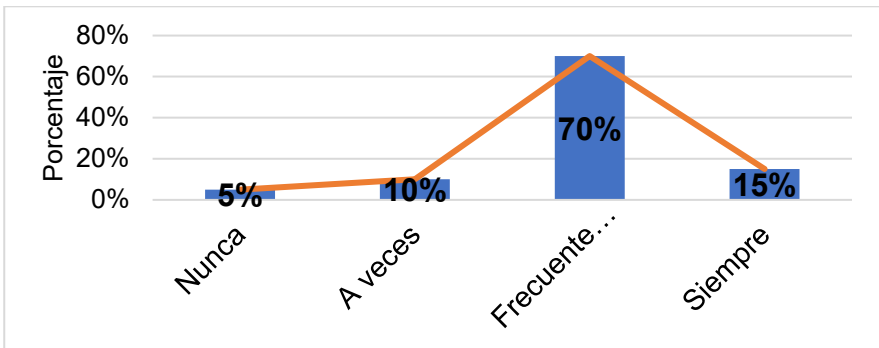
3. METODOLOGÍA

Es una investigación de tipo descriptiva, cuantitativa, con el fin de conocer las estrategias de liderazgo que han implementado estas organizaciones, a raíz de la aplicación de las técnicas planteadas por los organismos de salud ante la pandemia originada por COVID-19.

La muestra objeto de estudio, fueron jefes departamentales de 30 empresas de diferentes ramas productivas, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora, los cuales llevan a cabo sus labores diariamente, en las áreas de producción, comercialización, finanzas y prestación de servicios, a raíz de la crisis sanitaria declarada por el Gobierno Nacional. El estudio fue efectuada a través de una encuesta, cuyas respuestas fueron apoyadas a través de preguntas, debidamente ordenadas de acuerdo con la Escala de Likert.

4. RESULTADOS

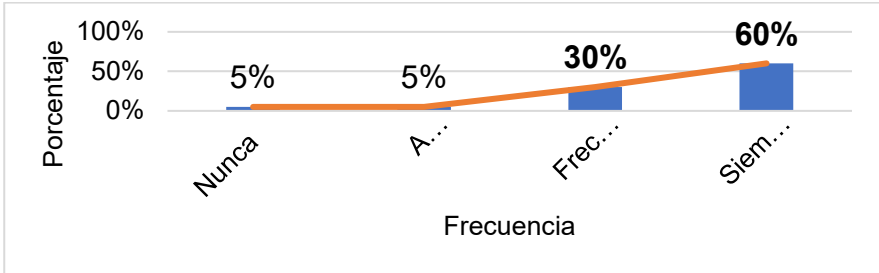
GRÁFICA 1: *¿La empresa ha establecido equipos de toma de decisiones de emergencia a raíz de la nueva normalidad?*



Fuente: Elaboración propia

Se estima que de los 30 jefes departamentales encuestados el 70% señaló que de manera frecuente se toman decisiones sobre planes y programas diseñados acorde a las metas y objetivos establecidos, juntamente con sus equipos de trabajo, a raíz de la contingencia sanitaria.

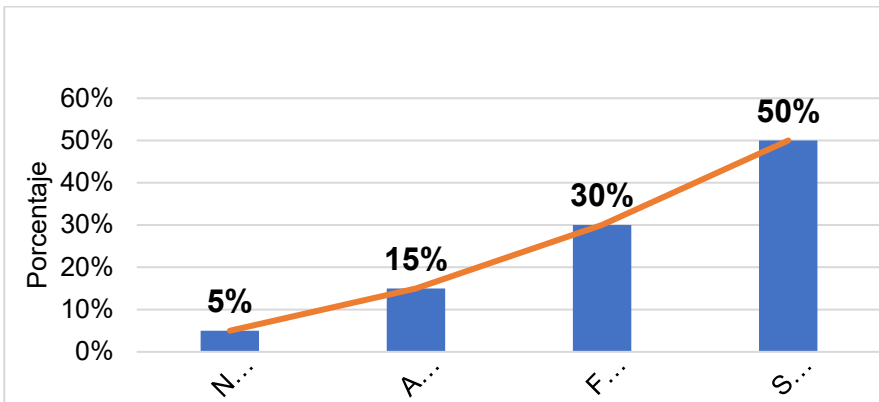
GRÁFICA 2: Al evaluar los riesgos ¿la empresa ha establecido mecanismos de respuesta de emergencia?



Fuente: Elaboración propia

Los resultados obtenidos en la gráfica 2, nos indica que un 30% de los encuestados señalan de manera frecuente y un 60% de ellos, han establecido mecanismos de respuesta de emergencia, haciendo un análisis de las condiciones externas e internas, ya que la situación puede cambiar a causa del surgimiento de nuevos factores.

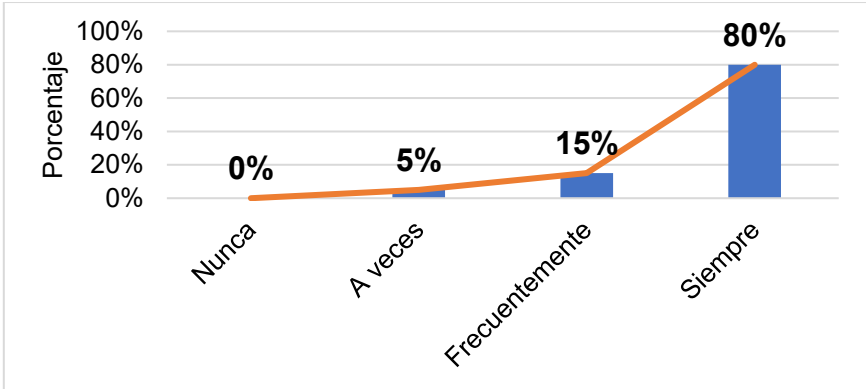
GRÁFICA 3: ¿Se cuenta con mecanismos de comunicación de información hacia empleados, clientes y proveedores, a través de documentos de comunicación estandarizados?



Fuente: Elaboración propia

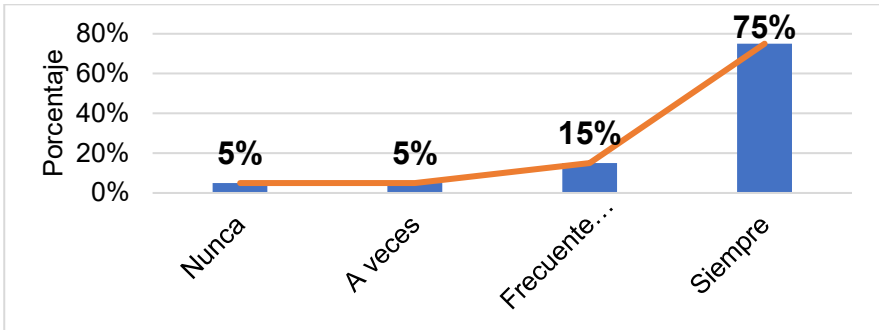
Los resultados arrojan que el 30% señalan los encuestados se dan de manera frecuente y un 50% que siempre, la empresa cuenta con documentación estandarizada dirigida tanto al personal administrativo como a clientes, proveedores, entre otros, como parte externa de la misma.

PREGUNTA 4. ¿Se han efectuado cambios de liderazgo, como estrategia, para lograr el mejor cumplimiento con clientes, proveedores, entre otros?



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICA 5: ¿A raíz de la pandemia, se formularon nuevas estrategias para tratar la contingencias e incertidumbre?

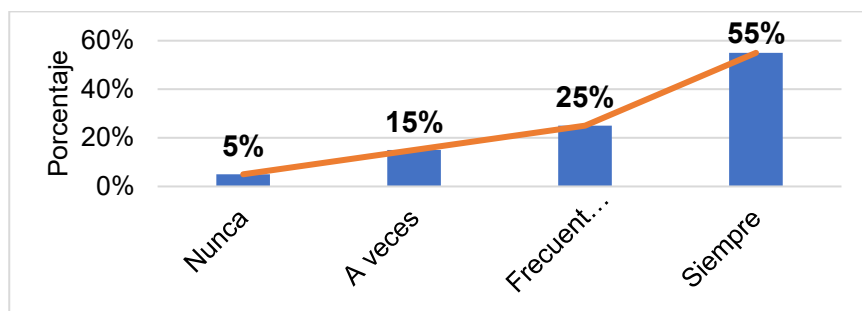


Fuente: Elaboración propia

A raíz de la pandemia, se tuvo la necesidad de efectuar cambios de liderazgo por parte de los miembros de la empresa en un 80% según los encuestados, realizaron estos cambios, a través de una interacción diaria entre directivos, supervisores y subordinados, y así poder cumplir con las relaciones externas de la empresa tales como: proveedores, clientes, instituciones financieras, entre otros.

En la gráfica 5, los encuestados señalaron que un 75% de los jefes departamentales, llevaron a cabo una serie de premisas que fueron capaces de hacer frente a la incertidumbre, motivada por la pandemia de COVID-19, las cuales requirieron un gran grado de preparación, en donde hubo necesidad de participar toda la estructura de la organización.

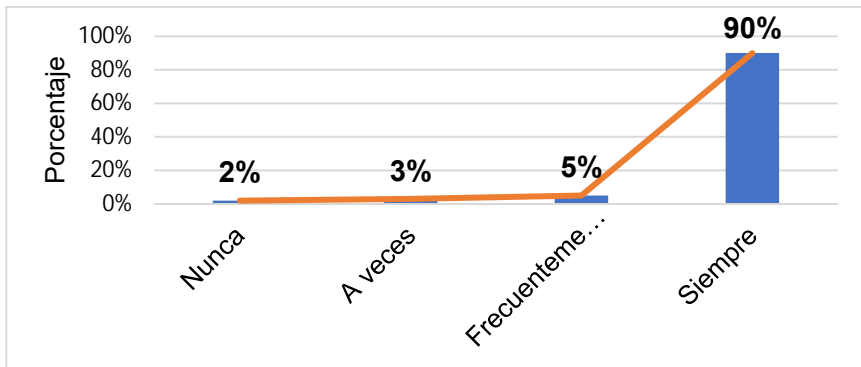
GRÁFICA 6. ¿se llevaron a cabo ajustes a los presupuestos y a los planes de acción ya establecidos por la empresa antes de la contingencia?



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica 6, los encuestados señalaron que el 15% tuvieron la oportunidad de llevar a cabo ajustes administrativos, el 25% lo hicieron de manera frecuente y el 55% se vieron obligados a llevar a cabo dichos ajustes, con el fin de presentar los informes financieros lo más apegado a la realidad, que está viviendo la empresa motivada por la contingencia sanitaria.

GRÁFICA 7. ¿La empresa, tuvo la capacidad de acción para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria, a través de la resiliencia, creatividad y asertividad, como parte de la evaluación realista?



Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la encuesta señalaron que un 90% de los jefes departamentales, estuvieron dispuestos a ser más flexibles, cambiar decisiones diarias para encontrar nuevas soluciones, como forma de aprender y construir nuevos escenarios, así mismo, ser resilientes, creativos y asertivos, ante esta contingencia y verla como una oportunidad para aprender, mejorar y construir nuevos escenarios.

5. DISCUSIÓN

El problema que afronta la organización en la actualidad tiene que ver con la manera de asumir el liderazgo por parte de quienes tienen personal a cargo, dada la dinámica de las empresas, el constante cambio al cual se ha tenido que enfrentar y la inmediatez de las actividades del día a día se obvia la participación de los equipos de trabajo al igual que la comunicación formal al nivel operativo de lo que sucede en los niveles estratégicos y tácticos, generando insatisfacción e incertidumbre frente a los nuevos desafíos.

Otra de las dificultades, ante esta nueva normalidad de liderazgo, es la forma en que los líderes están transmitiendo los objetivos estratégicos de la organización. Esto hace necesario la necesidad de identificar como es que los líderes dirigen a sus equipos de trabajo en la consecución de estos,

ya que los colaboradores perciben a la organización como su fuente de trabajo, la dificultad radica en el hecho de que se está dejando en un segundo plano la visión y misión de la organización y el logro de los objetivos no se percibe como prioritario. En este orden de ideas lo que se requiere es identificar el o los estilos de liderazgo que predominan, de acuerdo con la estructura organizacional y la dinámica de trabajo, así como la percepción de los colaboradores frente al estilo de dirección.

6.CONCLUSIONES

- El tener un plan estratégico, en las organizaciones, en donde el enfoque y la disciplina son esenciales, permitirá a los líderes visualizar y entender al mismo tiempo la contingencia, lo que las obliga a ser más flexible para dar respuesta al evento incierto que se le presenta.
- Ante este tipo de situaciones de contingencia, sobre todo donde está de por medio la salud de sus trabajadores, como es la pandemia de COVID-19, la postura del líder deberá ser de colaborador, diverso e innovador, empatía, ya que el ser humano se alimenta de emociones, lo que motiva el cuidar mental y físicamente a los trabajadores y evitar un clima organizacional desfavorable por falta de compostura.
- El desempeño del liderazgo depende de la organización tanto como de los atributos del líder, por lo que las empresas para lograr elevar la eficacia organizacional y grupal, es necesario no solo capacitar a los líderes, sino también a crear condiciones organizacionales en las que puedan desempeñarse correctamente.
- Los líderes pueden visualizar el panorama general y medir el impacto potencial mucho antes que otros, siendo crucial observar y dar sentido a la situación, sin alejarse de la gestión de los problemas urgentes mientras se mantiene el enfoque en el panorama general.

- Dimensión o extensión de seguridad, es posible evidenciar, la existencia de un alto índice de empleados que experimentó ansiedad al llevar a cabo sus labores en medio de la crisis sanitaria, se puede ver como la empresa se ha preparado por lograr que sus trabajadores conozcan lo que deben y no hacer frente a esta situación, por lo tanto, hace necesario contar con mecanismos que ayudan a que el personal se sienta seguro en su área de trabajo, a través de apoyo psicológico y reforzarlo con actividades que ayuden a liberar el estrés laboral.
- El liderazgo no solo debe involucrar a los poderes públicos, sino también a las organizaciones de la sociedad civil, ya que un liderazgo compartido permite la tomar decisiones consensuadas, justas e inclusivas para encontrar soluciones coherentes y eficaces en futuras crisis complejas.
- Es importante que las empresas, busquen apoyo a través de recursos institucionales, que les permita proporcionar y acondicionar los centros de trabajo de sus empleados, donde se lleven a cabo sus labores administrativas, técnicas, atención al público, con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad, de acuerdo con los protocolos y medidas sanitarias recomendadas por el sector salud.
- Las empresas encuestadas, llevaron a cabo estrategias donde se plantearon varias premisas, para hacer frente a la incertidumbre y les permitieron prepararse ante la posibilidad de ocurrencia de ciertas contingencias tanto en el aspecto administrativo como en el aspecto técnico y de procesos.

En lo general, se entiende que el líder del mundo en la era de postpandemia, deberá poseer cualidades como la honestidad, la integridad, el compromiso, la fortaleza o la responsabilidad para garantizar el bienestar y la seguridad, ser resiliente, así como para generar emociones y sentimientos positivos, tanto en el entorno interno como en lo externo. De lo contrario, un liderazgo errático e imprevisible podrá tener un enorme impacto en las sociedades contemporáneas, con efectos irreversibles en la gestión de los futuros desafíos del Siglo XXI, como lo

hemos señalado con la crisis de la COVID-19. Por lo tanto, una de las lecciones que el líder tiene que saber, a raíz de la emergencia sanitaria, es que el liderazgo no es un privilegio, sino una responsabilidad y que debe ejercerse desde un punto de vista ético y moral.

8.REFERENCIAS

- Adam Eck, M. (2007). Elements of leadership Development: What contributes to effective leadership? 25 (2), 121-124.
- Ansoleaga, E. (2015). Indicadores de salud mental asociados a riesgo psicosocial laboral en un hospital público. *Revista médica de Chile*, 143(1), 47-55. Obtenido de scielo.conicyt.cl: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0034-98872015000100006&script=sci_arttext&tlng=es.10.4067/
- Bass, B. (1996). From Transactional to Transformational Leadership Learning to share the Vision (pp. 19–32).
- Bass, B. (1997). Does the Transactional - Transformational Leadership Paradigm Transcend Organizational and National Boundaries? *American Psychologist*, 52(2), 130–139. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.52.2.130>
- Bass, B. M., & Stogdill, R. M. (1990). *Bass & Stogdill's Handbook of Leadership. Theory, Research & Managerial ...* (Vol. 3rd). Free Press. <https://doi.org/10.1111/j.1464-0597.2004.00176.x>
- Bennis, W. (1989). Why Leaders Can't Lead. *Training & Development Journal*, 43, 35
- Blake, R. R., & Mouton, J. S. (1982). A comparative analysis of situationalism and 9,9 management by principle. *Organizational Dynamics*. [https://doi.org/10.1016/0090-2616\(82\)90027-4](https://doi.org/10.1016/0090-2616(82)90027-4)
- Burns, J. M. (1978). Leadership, 1978. *Many translations and later editions*. https://doi.org/10.1007/978-4-431-09429-6_20
- Cardona, P., & Garcia, P. (2011). *Cómo desarrollar las competencias de liderazgo* (5a.). Pamplona: EUNSA.
- Cardona, P. (2000). Liderazgo relacional. *Universidad de Navarra*, 1(412), 1–14. Recuperado de <http://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0412.pdf>
- Cardona, Pablo., & Chinchilla, N. (1999). Evaluación y desarrollo de las competencias directivas. *IESE Business School Research Paper*, (89), 10–27.
- Caza, A., Bagozzi, R., Woolley, L., Levy, L., & Caza, B. (2010). Psychological capital and authentic leadership: Measurement, gender, and cultural extension. *Asia-Pacific Journal of Business Administration*, 2(1), 53–70. <https://doi.org/10.1108/17574321011028972>

- Chávez, L., & Arias, W. (2018). Importancia de las competencias directivas desde la percepción de los empresarios arequipeños. *Contabilidad y Negocios*, 13(26), 109–128. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201802.007>
- Chiavenato. (2011). *Administración de recursos humanos: El capital humano de las organizaciones*. México: Mc Graw Hill
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1145>.
- Chiavenato, I. (1993). *Introducción a la teoría general de la administración*. Séptima edición. Ed: Mc Graw Hill. obtenido de <https://esmirnasite.files.wordpress.com/2017/07/i-admon-chiavenato.pdf>
- Contreras, F., Barbosa, D., Juárez, F., Uribe, a., & Mejía, C. (2009). Estilos de liderazgo, clima organizacional y riesgos psicosociales en entidades del sector salud, como criterios de Responsabilidad Social Empresarial. Estudio comparativo en cuatro ciudades colombianas. *Revista Acta Colombiana de psicología* 12, 13-26.
- Contreras, F., & Castro, G. (2013). Liderazgo, poder y movilización organizacional. *Estudios Gerenciales*, 29(126), 72–76.
[https://doi.org/10.1016/s0123-5923\(13\)70021-4](https://doi.org/10.1016/s0123-5923(13)70021-4).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020) *Política Social en el Contexto de la Pandemia por el Virus COVID-19 en México*. La información de este documento sobre las medidas establecidas por el Gobierno Federal ante la contingencia causada por la COVID-19 está actualizada hasta el 7 de mayo de 2020.
- Dessler, G. (1976). *Organización y administración: enfoque situacional*. Prentice-Hall.
- Di Fabio, A., & Peiró, J. M. (2018). Human capital sustainability leadership to promote sustainable development and healthy organizations: A new scale. *Sustainability (Switzerland)*, 10(7).
<https://doi.org/10.3390/su10072413>
- Fayol, H., Taylor 's, F. W., & Rahman, M. H. (2012). Contribution to Management Thought: An Overview. *ABC Journal of Advanced Research*.
- Fernández, B. (2012). *Factores de Riesgo Psicosocial –Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada*. Tesis de posgrado. Madrid, España: Universidad internacional de la Rioja.
- Fiedler, F. E. (1964). A Contingency Model of Leadership Effectiveness. *Advances in Experimental Social Psychology*.
[https://doi.org/10.1016/S0065-2601\(08\)60051-9](https://doi.org/10.1016/S0065-2601(08)60051-9)
- García, P., Cardona, P., & Chinchilla, M. (2001). Las competencias directivas mas valoradas. *IESE Business School*, 3(01/4), 26. Recuperado de <https://media.iese.edu/research/pdfs/OP-05-01-E.pdf>

- García Solarte, M. (2009). Clima organizacional y su diagnóstico: Una aproximación conceptual. Cuadernos de administración vol. 25, Universidad del Valle (42), 43-61.
- García, M., & Bedoya, M. (1997). Hacia un Clima Organizacional Plenamente Gratificante en la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Valle. Tesis de grado Maestría. Universidad del Valle.
- Gonzales Ramos, M. D., & Molina Gómez, A. M. (2016). Gestión del talento humano: reflexiones desde la Atención Primaria de Salud. *Medi Sur*, 14(2), 97-100.
- Obtenido de d/scielo.sld.cuhttp://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1727-897X2016000200002&script=sci_arttext&tlng=pt
- Hallinger, P. (2018). Bringing context out of the shadows of leadership. *Educational Management Administration and Leadership*, 46(1), 5–24. <https://doi.org/10.1177/1741143216670652>
- Hersey, P., & Blanchard, K. (1970). Hersey-Blanchard Situational Leadership Theory. *Training & Development Journal*.
- Jaramillo Mejía, M. C. (2016). Información para la calidad del sistema de salud en Colombia: una propuesta de revisión basada en el modelo israelí. *Estudios Gerenciales*, 31(134), 30-40.
- Obtenido de sciencedirect.com:
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0123592314001855>
- Katz, R. L. (1955). Skills of an Effective Administrator. *Harvard Business Review*, 33(1), 33–42.
- Koontz, H., Wihrich, H. (2015) *Administración: Una perspectiva Global*, Editorial McGraw Hill, Doceava Edición.
- Lawler, E. (1994). From job-based to competency-based organizations. *Organizational Behavior*, 15, 3–15. Recuperado de <https://doi.org/10.1002/job.4030150103>
- Lewin, K., Lippitt, R., & White, R. K. (1939). Patterns of Aggressive Behavior in Experimentally Created “Social Climates”. *Journal of Social Psychology*. <https://doi.org/10.1080/00224545.1939.9713366>
- Lupano, M., & Solano, A. (2013). Estudios sobre el liderazgo. Teorías y evaluación. *Psicodebate. Psicología, cultura y sociedad*, 19(1215), 107–122. <https://doi.org/10.18682/pd.v6i0.444>.
- Martínez, A., & Nosnik, A. (1998). Comunicación organizacional práctica. Manual gerencial, 27-40. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=576146>

- Martinez, N., Martha, L., Laborín, A, J. F., & Salazar, S., V. (2020). Validación de escala de Liderazgo en Pymes para la Industria Alimentaria. *Entreciencias: Dialogos en la sociedad del conocimiento*, 22(8), 1–15. <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2020.22.71654>
- Ministerio de salud, c. R. (22 de 05 de 2020). Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados. Obtenido de https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_preencion_contencion_brotes_24052020.pdf
- Minsalud. (2020). ¿Qué es el coronavirus? Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx
- Molina-Marín, G., Oquendo-Lozano, T., Rodríguez-Garzón, S., Montoya-Gómez, N., Gómez, C., Lagos Campos, N.,... Arboleda-Posada, G. (2016). Gestión del talento humano en salud pública. *Un. Revista Gerencia y políticas de salud*, 15(30), 108-125. Obtenido de Users: <file:///C:/Users/Invitado/Downloads/17157-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61540-1-10-20160819.pdf>
- Montoya, D. A. (2016). Relación entre el clima organizacional y la evaluación del desempeño del personal en una empresa de servicios turísticos: caso PTS Perú 2015. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7490>
- Montoya, C., & Boyero, M. (2016). El recurso humano como elemento fundamental para la gestión de calidad y la competitividad organizacional. *Revista científica Visión de Futuro*, 20(2), 1-20. Obtenido de www.redalyc.org: <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357947335001.pdf>
- Mumford, M. D., & Connelly, M. S. (1991). Leaders as creators: Leader performance and problem solving in ill-defined domains. *The Leadership Quarterly*, 2(4), 289–315. [https://doi.org/10.1016/1048-9843\(91\)90017-V](https://doi.org/10.1016/1048-9843(91)90017-V)
- Mumford, M., Zaccaro, S., Connelly, M., & Marks, M. (2000). Leadership skills: Conclusions and future directions. *Leadership Quarterly*.
- Navarro Sanz, B. (2021) El liderazgo en tiempos de pandemia: cambios y nuevas tendencias para el siglo XXI, Instituto Español de Estudios Estratégicos, publicado el 13/02/2021.
- Northouse, P. G. (2007). *Leadership theory and practice*. Thousand. Oak London, New Delphe: Sage Publication Inc.
- Northouse, P. G. (2016). *Leadership : theory and practice (7th. Edition)*. SAGE Publications.
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (Covid-19). Obtenido de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

- Organización Panamericana de la Salud (2020). Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de Covid.19. Obtenido de <https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19>.
- Palomo, V., M. T. (2013). *Liderazgo y Motivacion de equipos de trabajo* (Octava edi). Madrid.
- Papadakis, V., Lioukas, S., & Chambers, D. (2019). Strategic Decision Making Process: The Role of Management and context. *Strategic Management Journal*, 19(2), 115–147. Recuperado de url: <https://www.jstor.org/stable/3094060>
- Pérez López, J. A. (1998). *Liderazgo y ética en la dirección de empresas*. Ediciones Deusto S.A. Recuperado de https://books.google.com.mx/books/about/Liderazgo_y_ética_en_la_dirección_de_e.html?id=DNBTPwAACAAJ
- Ritzer, G. (1950). Contemporary sociological theory and its classical roots: The basics. *American Journal of Sociology*.
- Rivera, D., Hernández, J., Forgiony, j., Bonilla, N., & Roza, A. (2018). Impacto de la motivación laboral en el clima organizacional y las relaciones interpersonales en los funcionarios del sector salud. *Revista espacios*, 39(16), 17. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12442/2168>
- Rost, J. (1991). *Leadership an the twenty first centiry*. *Journal of Chemical Information and Modeling*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Saker, J., Guerra, M., & Silvera, A. (2015). Calidad humana en el clima organizacional: influencia en la gestión de empresas responsables. *ECONOMICAS CUC*, 36(2), 113-126. Obtenido de repositorio.cuc.edu.co: <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/588>
- Salgado, M. V., & Irma, A. (2019). Liderazgo, contrato psicológico y empoderamiento : sus vínculos en organizaciones fronterizas mexicanas Resumen Introducción, 1–13.
- Salter, C., Harris, M., & MacCormack, J. (2014). Bass & Avolio ' s Full Range Leadership Model and Moral Development. *E-Leader International Journal*, 9(2), 28. Recuperado de <http://g-casa.com/conferences/milan/paper/McCormack.pdf>
- Selznick, P. (1948). Foundations of the Theory of Organization. *American Sociological Review*, 13(1), 25. <https://doi.org/10.2307/2086752>
- Sandoval, M. d. (2004). Concepto y dimensiones del clima organizacional. *Hitos de ciencias económico administrativas* (27), 78-82. Obtenido de http://www.ceaaamer.edu.mx/lecturas/administracion/4/admonrec2/MOD_3_LECT_3.pdf

- Sendjaya, S., Eva, N., Butar Butar, I., Robin, M., & Castles, S. (2019). SLBS-6: Validation of a Short Form of the Servant Leadership Behavior Scale. *Journal of Business Ethics*, 156(4), 941–956.
<https://doi.org/10.1007/s10551-017-3594-3>
- Solana, J. “Del G20 al liderazgo global: un vacío que urge llenar”, 2020. Disponible en https://dobetter.esade.edu/es/g20-liderazgo-global?_wrapper_format=html Consultado el 23 de noviembre de 2020.
- Stogdill, R. M. (1948). Personal factors associated with leadership; a survey of the literature. *The Journal of psychology*.
<https://doi.org/10.1080/00223980.1948.9917362>
- Vela-Quico, G., Cáceres-Coaquira, T., Vela-Quico, A., & Gamero-Torres, H. (2020). Liderazgo pedagógico en Arequipa-Perú : Competencias directivas. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)* 2, XXVI(2), 376–400.
- Venhoven, R. (1994). El estudio de la satisfacción con la vida. *Intervención Psicosocial*, 1994, vol 3, pág. 87-116.
<https://personal.eur.nl/veenhoven/Pub1990s/94d-abs.html>
- Tena, V. (2018) La empresa y su organización
- Thompson, Strickland III, Janes, Sutton, Peteraf, Gamble (2018) *Administración Estratégica, Teoría y Casos*, Editorial McGraw Hill, 2da. Ed.
- Universidad de granada (2008) Cuestionario de expectativas y satisfacción del Pas de la UGR. Recuperado de:
http://www.ugr.es/~rhuma/sitioarchivos/noticias/satisfaccion_laboral.pdf
- Varela, L. (2016). Salud y calidad de vida en el adulto mayor. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 33(2).
<https://doi.org/10.17843/rpmesp.2016.332.2196>
- Viloria Escobar, J., Pértúz Gutiérrez, S., Daza Corredor, A., & Pedraza Álvarez, L. (2016). Aproximación al clima organizacional de una empresa promotora de salud. *Revista cubana de Salud Pública*, 42. Obtenido de scielosp.org:
<https://www.scielosp.org/article/rcsp/2016.v42n1/o9/es/#ModalArticles>
- Zulma Ortiz, Laura Antonietti, Alejandro Capriati, Silvina Ramos, Mariana Romero, Javier Mariani, Fabián Ortiz, Mario Pecheny. (2020). Preocupaciones y demandas frente a covid-19. Encuesta al personal de salud. Recuperado de:
<https://www.medicinabuenosaires.com/revistas/vol80-20/s3/16.pdf>

FORMACIÓN EN CIUDADANÍA ALIMENTARIA CON ENFOQUE MULTICULTURAL DE ESTUDIANTES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: APUNTES PARA LA REFLEXIÓN

DIANA MARÍA OROZCO-SOTO⁴⁵⁷
Universidad de Antioquia, Colombia

1. ANTECEDENTES

La ciudadanía alimentaria es un concepto que se ha desarrollado con mayor fuerza a partir del 2010, y se orienta hacia el reconocimiento y la defensa del derecho humano a tener una alimentación saludable, suficiente y de calidad (Del Castillo, 2021), que cubra no sólo las necesidades nutricionales de las personas, sino que éstas estén suficientemente bien informadas y sean autónomas sobre las decisiones de los alimentos que consumen, conscientes de las implicaciones de éstos sobre ellas, el medio ambiente y el contexto donde se producen, distribuyen y consumen (Gómez-Benito & Lozano Cabedo, 2014; Gómez-Benito & Lozano-Cabedo, 2022).

Ahora bien, los Nutricionistas Dietistas en Colombia son identificados como profesionales del área de la salud, que tienen un alto compromiso con la sociedad en relación con el cuidado nutricional de los individuos y colectividades tanto en condición de salud como enfermedad, durante las diferentes etapas de la vida, así como con la defensa del derecho humano a la alimentación, todo ello, en marco de la promoción de la salud,

⁴⁵⁷ Nutricionista Dietista. Magister en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana. Profesora Asociada de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia. Estudiante de Doctorado en Educación, línea en Ciencias Sociales y Humanas; Formación Ciudadana. Grupo de Investigación Comprender. Universidad de Antioquia. Colombia. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8174-2772>

Contacto: diana.orozco@udea.edu.co

la prevención y tratamiento de la enfermedad (Ministerio de la Protección Social, 2007; Minsalud, 2016). Por su parte, la Academia Americana de Nutrición y Dietética (Roseman & Miller, 2021) también reconoce el papel de este profesional en la salud humana así como en los sistemas alimentarios y nutricionales.

Por lo anterior, estos profesionales están llamados a ser referente y ejemplo en el cuidado de la salud, de hábitos y estilos de vida saludables, la defensa del derecho humano a la alimentación, para lo cual es fundamental el respeto y promoción de sistemas alimentarios sostenibles, así como del ejercicio de la ciudadanía alimentaria en todos los escenarios en los que participa cotidianamente.

Esto requiere que los profesionales desde su formación académica de pregrado adquieran conocimientos sólidos en relación con aspectos técnicos de los alimentos, la alimentación, la nutrición y la dietética, tanto como de las ciencias básicas que las fundamentan, y de competencias transversales relevantes para su desempeño profesional como son la investigación, la gestión, educación y ética, que contribuyan al desarrollo de habilidades blandas para el ejercicio de su profesión (Nasser et al, 2014; Escuela de Nutrición y Dietética, 2017).

Así también, es responsabilidad de la Universidad como Institución de Educación Superior, comprometida con la educación de calidad, aportar a la formación de ciudadanos responsables que aporten a la transformación social desde su desarrollo profesional competente y pertinente para las necesidades de los diferentes contextos con los que interactúa, y así lo plantea para Colombia la Ley General de Educación en su artículo 5 (Congreso de la República, 1994).

En coherencia con la normativa nacional, la Universidad de Antioquia ha declarado en su normativa interna la formación ciudadana como un contenido obligatorio en todos los programas académicos (Universidad de Antioquia, 2021), y la Escuela de Nutrición y Dietética así lo desarrolla, no sólo desde el curso formal en el tema, sino también, desde los diferentes procesos curriculares que desarrolla (Escuela de Nutrición y Dietética, 2017), entre los cuales se incluye contenidos relacionados con ciudadanía alimentaria.

No obstante, más allá del conocer sobre ciudadanía alimentaria, el reto en la formación de profesionales es lograr en ellos empoderamiento y transformación para que cuando ejerzan su profesión sean ejemplo y referente ante la sociedad de ese conocimiento, por ello, es importante generar estrategias en el proceso formativo para fortalecer estos asuntos, como es la práctica profesional en servicios de alimentación a colectividades, donde los nutricionistas dietistas en formación, podrían aplicar estos conocimientos de manera concreta, con un enfoque multicultural que propende por el respeto y defensa de la cultura alimentaria de las poblaciones que se atienden, a la vez que contribuyen a la formación en ciudadanía alimentaria de éstas personas.

Ahora, para abordar un poco más sobre los conceptos que sustentan la formación en ciudadanía alimentaria, a continuación se hace un recorrido general sobre ellos:

1.1. FORMACIÓN CIUDADANA

La formación Ciudadana -FC- es un concepto amplio y complejo que muchos autores han abordado desde la filosofía, la educación, la pedagogía y la religión, por mencionar algunos ejemplos, pero que, en síntesis, en palabras de Jaramillo y Quiroz (2013), hace referencia al aprendizaje que el ser humano puede lograr en cuanto a conocimientos, destrezas y habilidades para relacionarse con el mundo, pero también al cultivo del ser en su mundo interior; es decir, al desarrollo de capacidades en todas las dimensiones humanas, como son, entre otras, la espiritual, la social, la política, la cultural, que le permiten al sujeto aprender a vivir y convivir con otros, interpretar el mundo que lo rodea, transformarse y transformar el medio donde se desarrolla.

A pesar de que la formación ciudadana -FC- se ha definido de muchas maneras, la siguiente definición recoge los aspectos esenciales de este concepto:

La Formación Ciudadana tiene que ver con el desarrollo de las libertades individuales, el fomento de la educación cívica, y la instrucción y comprensión de los elementos constitutivos de la democracia, en especial, el reconocimiento y respeto por el otro que hace del concepto de deliberación el eje (Quiroz Posada & Jaramillo, 2009).

La formación ciudadana constituye una dimensión de la formación integral, en la que se pretende educar a los sujetos con una «clara conciencia de sus derechos y deberes, y de la importancia de su articulación y participación en la dinámica social y política» de sus contextos (Quiroz Posada & Jaramillo, 2009).

Diversos estudios que se han realizado en relación con la formación ciudadana en la universidad, se evidencia cómo el espacio universitario en sí mismo favorece la formación ciudadana, por cuanto permite la pluralidad de pensamiento, las formas de actuación, la diversidad y la interculturalidad y posibilita en ella la participación, el ejercicio democrático y la construcción de pensamiento político y social, lo cual no deja de ser un reto permanente para la Universidad, sumado a que los estudiantes aprendan a ejercer en esta sus derechos de ciudadanos en el ámbito de lo cotidiano, como institución de carácter público y colectivo (Benjumea-Pérez & Mesa-Arango, 2021).

Para el Doctorado de Educación de la Universidad de Antioquia, la formación ciudadana se asume como un proceso amplio y complejo que abarca, en sí mismo, la educación para la ciudadanía ofrecida principalmente en contextos educativos formales, pues además de incluir los aspectos formales e intencionados que se dan en la escuela y en la universidad sobre la ciudadanía y sus valores, también incluye las interacciones y mediaciones que se propician en estos espacios para la construcción de un sujeto político, con pensamiento crítico, por lo que se reconocen en ella las dimensiones epistemológica, de sujeto e intersubjetividad, pedagógica, política y ética-moral (Cortés Márquez, 2021; Cortina, 2009; Mesa y Benjumea, 2011).

En otras palabras, la formación ciudadana se orienta al desarrollo pleno de los sujetos como parte de la formación integral, el respeto por la vida, los derechos humanos, la participación, entre otros (Congreso de la República, 1994), por lo cual adquiere gran valor en los procesos formativos de las personas, formales, no formales e informales, en todos los niveles, pues apuesta por el desarrollo de valores y capacidades comunicativas, de convivencia, autonomía para la toma de decisiones, deliberación, participación y apropiación, entre otros aspectos claves

para la interacción con la sociedad (Benjumea Pérez et al., 2011; Jaramillo y Quiroz Posada, 2013).

1.2. CIUDADANÍA

De acuerdo con González y Chacón, el concepto de ciudadanía es un término “abierto, flexible, cambiante, polisémico, etc., que ha tenido diferentes acepciones dependiendo del contexto sociocultural, de la organización política del Estado, de la época y de diversas circunstancias políticas, sociales y culturales” (González García & Chacón-López, 2015). Usualmente ésta se ha asociado al reconocimiento y ejercicio de los derechos del ciudadano, lo cual ha permitido que, a la vez que evolucionan las sociedades, también lo hagan el concepto y el ejercicio de la ciudadanía, y con cada hito histórico se han configurado diversas formas de ciudadanía definidas según los derechos que defienden o que desean enfatizar y sus implicaciones políticas o sociales; estas son las ciudadanías emergentes (Alguacil, 2002; Atehortúa Castro, 2021), por ejemplo, la ciudadanía ecológica, la ciudadanía global y la ciudadanía alimentaria, entre otras.

La ciudadanía es que puede ser entendida como un estatus de derechos, es decir que en la medida que un sujeto es reconocido como ciudadano, se le reconoce como sujeto de derechos civiles, sociales y políticos, tal como lo plantearía el sociólogo Marshall en sus trabajos, tal como lo recogen (González García y Chacón-López, 2015).

Aunque la noción de ciudadanía se ha vinculado históricamente al ámbito político, algunos autores han reivindicado su definición como una propiedad humana resultante de la construcción de una unidad entre el ser y el convivir, el hacer y el tener, en el cual tiene injerencia la escuela, de manera formal; pero también la familia, los amigos, el contexto, las interacciones y los contextos sociales con los que el sujeto se relaciona de manera informal (Quiroz Posada & Arango Correa, 2006).

La ciudadanía también es entendida como un aprendizaje, una experiencia, una construcción cotidiana, de identidad, de vínculos con la sociedad y con la autoridad, que permite la configuración de identidades individuales y colectivas (Giraldo Giraldo et al., 2009), todo lo cual favorece que

los sujetos construyan y fortalezcan su capacidad de conformar comunidades políticas, participar en espacios democráticos de manera libre, procurar los consensos y respetar los disensos en el marco de una convivencia pacífica y en condiciones de igualdad, para la toma de decisiones y el despliegue de sus derechos y responsabilidades como ser social. Por consiguiente, la ciudadanía así es entendida, además, como un espacio para la acción política (Jaramillo y Quiroz Posada, 2013).

Sobre la evolución y adaptación de este concepto, algunos autores como Pérez (2002) y Baena (2020) presentan diferentes nociones de ciudadanía, en las que destacan que esta puede definirse como una construcción social vinculada y configurada según el contexto social, así como las formas de relación entre los ciudadanos y el Estado al que pertenezcan, y se caracteriza por la participación política para tomar decisiones, el reconocimiento y el ejercicio responsable de los derechos y deberes, la pertenencia cultural y la identidad, entre otros (Bahena Mendoza, 2020; Pérez Luño, 2002).

La revisión de literatura sobre este tema arroja cuatro grandes modelos históricos de ciudadanía: el modelo griego, que configura el aspecto político de la ciudadanía; el modelo romano, que incluye el aspecto jurídico más claramente; el modelo social, que promueve la igualdad social de derechos y deberes; y la ciudadanía multicultural, que apuesta por la pluralidad y la diversidad cultural, respetando los grupos minoritarios de la sociedad (Bahena Mendoza, 2020), y es en este modelo multicultural que el respeto por la identidad y la diversidad en la alimentación y la nutrición toman especial importancia para este proyecto.

Esta evolución del concepto de ciudadanía a la par de las transformaciones sociales también ha implicado cambios en el ideal de la formación ciudadana. Un ejemplo de ello es la Ley General de Educación en Colombia, que en su Artículo 5 establece el ideal de formación para el sistema educativo del país (Colombia. Congreso de la República, 1994).

Esto, a su vez, ha contribuido en la consolidación del marco teórico de este objeto epistémico en la medida que sugiere propuestas pedagógicas, didácticas y curriculares favorecedoras de la misma en todos los escenarios educativos y, por tanto, en los currículos universitarios; de

esta manera puede responderse a las necesidades de nuevos comportamientos ciudadanos requeridos por las situaciones contemporáneas, en ocasiones complejas y problemáticas, como es el caso de la ciudadanía alimentaria para los nutricionistas dietistas en formación. Sobre esta última, se hará énfasis en el marco del enfoque de ciudadanía multicultural, para dar contexto al problema de interés de este proyecto.

1.2.1. Ciudadanía con enfoque multicultural

El modelo multicultural de ciudadanía no solo apela por el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y los derechos diferenciados de estas minorías, más allá de los derechos de carácter cultural como identidad y creencias, sino también de los derechos económicos y sociales en igualdad de condiciones de la sociedad dominante, lo cual implica, como afirma (Hopenhayn, 2007), conciliar en algunos casos los derechos individuales con los colectivos. Así mismo, la multiculturalidad considera y valora la diferencia y los grupos o comunidades minoritarias que pueden configurarse por situaciones como las tradiciones, los hábitos o las características específicas (Aranguren Rincón, 2009; Atehortúa Castro, 2021; García Canclini, 1995).

En este sentido, la alimentación es uno de los aspectos diferenciadores que podrían determinar a un grupo o comunidad, dado que esta es, en sí misma, un acto social que se ve influenciado por aspectos culturales (Aguilar Piña, 2014) que sin duda tienen un importante papel en la dinámica social y económica y determinan el comportamiento, hábito o modo de vida de las sociedades. El uso frecuente de alimentos o preparaciones determinadas, la preferencia de sabores característicos o modos de presentación de los platos, el uso social y el simbolismo dado a los alimentos se denomina cultura alimentaria (Marín Marín et al., 2004), y permite distinguir a las comunidades, por lo que es clave para estudios de tipo antropológico, alimentario y nutricional de las poblaciones (Aguilar Piña, 2014; Calderón-Martínez et al., 2017; Formación Médica Continuada (FMC), 2018).

No obstante, las dinámicas actuales de nuestra sociedad globalizada, el libre mercado y competencia, y la cada vez mayor industrialización de alimentos, entre otros factores, han conducido a un cambio en la cultura

alimentaria tradicional de muchas poblaciones, al favorecer y promover el consumo de alimentos ultraprocesados y la inclusión de preparaciones ajenas a sus costumbres, como es el caso de las denominadas comidas chatarra, situación que genera un impacto negativo en los perfiles epidemiológicos de las poblaciones en todo el mundo, e incrementa la aparición de enfermedades crónicas y otros problemas de salud, en tanto se afecta también el máximo aprovechamiento de los alimentos producidos localmente, el medio ambiente y las dinámicas sociales que se tejen alrededor de la alimentación (Intini et al., 2019; Popkin, 2020). Por ende, la ciudadanía alimentaria y la formación en ella constituyen un esfuerzo por reivindicar la cultura alimentaria de las poblaciones.

1.3. CIUDADANÍA ALIMENTARIA

De acuerdo con (Del Castillo Matamoros, 2021), si la ciudadanía es el derecho a tener derechos, la ciudadanía alimentaria implica que a todos los habitantes, como ciudadanos alimentarios sin distinción, se les garantice el derecho a la alimentación en su máximo nivel de realización. Este concepto pretende, según (Gómez-Benito & Lozano-Cabedo, 2014, 2022), que los ciudadanos superen la pasividad de ser solo consumidores de alimentos y se conviertan en ciudadanos activos, consientes, responsables y bien informados, para ejercer con autonomía sus preferencias alimentarias y participar en la gobernanza de las políticas alimentarias en sus diferentes contextos.

En lo que respecta a este proyecto de investigación, esto se logra en los estudiantes de Nutrición y Dietética con fundamento en el proceso de formación en ciudadanía alimentaria que reciben durante el pregrado y que se puede fortalecer durante la práctica profesional en servicios de alimentación.

Puede decirse, entonces, que este concepto se inscribe especialmente en la dimensión social de la ciudadanía en la medida que promueve la defensa del derecho básico a la alimentación de los seres humanos como un derecho fundamental que se correlaciona de manera directa con la garantía de otros derechos básicos del ciudadano (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2010), aunque también tiene relación con las dimensiones política y jurídica de la ciudadanía.

En esta misma línea, y entendiendo la alimentación como un acto social y cultural del ser humano (Calderón-Martínez et al., 2017; Marín Marín et al., 2004), el ciudadano alimentario debe formarse, informarse y propender por la defensa de la producción responsable hasta el consumo seguro y adecuado de alimentos acordes con el contexto y la cultura en los cuales habita (Del Castillo, 2021).

Hasta ahora, las investigaciones desarrolladas en torno a la ciudadanía alimentaria han profundizado especialmente en su relación con políticas públicas en alimentación y nutrición (Álvarez-Castaño et al., 2015), la sostenibilidad ambiental y los sistemas alimentarios sostenibles (Suárez Álvarez et al., 2017), la seguridad y la soberanía alimentaria, la agroecología (Alcántara Nieves & Larroa Torres, 2023), y sobre diversas iniciativas comunitarias o sociales para formar ciudadanos alimentarios (Guerrero González, 2022; Ramos Truchero et al., 2020). De forma más escasa, se encuentran estudios relacionados con el consumo de alimentos, incluso en relación con la pandemia de la COVID-19 (Gómez-Benito & Lozano-Cabedo, 2021b, 2021a; Unió de Consumidors de la Comunitat Valenciana, 2020), la información o la educación del consumidor, casi siempre pensados desde los ciudadanos en general en sus hogares; pero poco se ha abordado en el área de servicios de alimentación y nutrición comerciales o institucionales (Álvarez Castaño et al., 2020) y menos aún en torno al papel de los nutricionistas dietistas o la educación superior.

1.3.1. Ciudadanía alimentaria desde un enfoque ciudadano multicultural

El concepto de seguridad alimentaria y nutricional se basa en el reconocimiento del derecho humano fundamental a no padecer hambre, y es definida para Colombia en el documento del CONPES 113 (Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)), como:

La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Departamento Nacional de Planeación (DNP)., 2008).

Esta política de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN) procura garantizar el alcance de la seguridad alimentaria en toda la población y, por tanto, establece para el país las bases de los planes de acción y estrategias en esta materia. Ahora bien, cuando los ciudadanos no cuentan con algunas o todas las condiciones de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos, y que además cumplan todas las características de inocuidad, variedad y calidad necesarias para mantener su salud y estado nutricional óptimos se considera en situación de Inseguridad Alimentaria –IA-, la cual puede clasificarse como leve (IAL), moderada (IAM) o severa (IAS) (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) & Comité científico de la ELCSA, 2012).

El modelo multicultural de la ciudadanía se convierte en un lente ideal para abordar la formación de una ciudadanía alimentaria, abogando no solo por el derecho a la alimentación sana, saludable y segura, sino también por el respeto a los grupos sociales que cultivan, comercializan y consumen los alimentos y sus preparaciones en diferentes entornos comunitarios, en los hogares o en los servicios de alimentación y nutrición que benefician a distintos grupos poblacionales o minoritarios. Sin embargo, aunque la ciudadanía alimentaria, como se ha mencionado, tiene una fuerte relación con la cultura alimentaria y esta con el enfoque de ciudadanía multicultural, los estudios revisados sobre ciudadanía alimentaria no lo plantean de manera explícita ni proponen el tema de formación en ciudadanía alimentaria en profesionales como los nutricionistas dietistas.

1.3.2. Ciudadanía alimentaria desde los servicios de alimentación y nutrición a colectividades

La alimentación ofrecida en servicios de alimentación a colectividades, que en muchos casos se orienta a atender a poblaciones vulnerables a través de programas sociales como el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, comedores comunitarios, hogares de paso, poblaciones privadas de la libertad o población institucionalizada bajo protección del Estado, y otras instituciones públicas o privadas de atención en salud u otros grupos focalizados, se convierte en oportunidad concreta para ejercer la ciudadanía alimentaria de una manera responsable en el

ámbito colectivo, y contribuir a la formación de esta en los “ciudadanos atendidos” desde un enfoque multicultural.

Si el nutricionista dietista a cargo del servicio de alimentación ejerce su rol de manera responsable a la vez que aplica los principios de ciudadanía alimentaria en beneficio de las poblaciones que atiende, con el volumen de alimentos que puede manejar no solo impactaría la producción saludable, segura y sostenible de la alimentación que brinda el servicio de alimentación, sino que también transferiría ese conocimiento a su vida cotidiana como ciudadano, al tiempo que contribuiría a educar a los ciudadanos que consumen los alimentos en este lugar; así, también se podría disminuir el desperdicio de alimentos en este entorno y en el de sus hogares, lo que al final beneficiaría a toda la sociedad. Por ello, se considera que los servicios de alimentación, además de aportar a la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de la enfermedad, son un escenario ideal para alcanzar el cometido de la ciudadanía alimentaria y, en suma, la transformación social, pues la labor educativa que se logra en el servicio de alimentación puede extenderse incluso hasta los hogares de cada uno de los ciudadanos atendidos allí.

En este sentido, el nutricionista que lidera un servicio de alimentación está en la posibilidad y la obligación de ejercer la ciudadanía alimentaria aplicando todos sus principios, por cuanto es responsable de suministrar a la población atendida una alimentación “sana, saludable y suficiente” en el marco de las condiciones pactadas para el servicio de alimentación; para lograrlo, debe tomar decisiones clave sobre los alimentos que se adquieren, valorar y seleccionar con criterios a los proveedores de esos alimentos, controlar cómo se procesan y se sirven para ser entregados a la población y promover en todo momento que se evite la pérdida y el desperdicio de alimentos en el proceso.

Sin duda, es relevante formar a la comunidad en general sobre lo que implica la ciudadanía alimentaria, pero sería de mucho mayor impacto formar a los nutricionistas dietistas como ciudadanos alimentarios desde el enfoque multicultural para que su desempeño en el servicio de alimentación y nutrición sea adecuado, contribuya a la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones, ayude a mantener y mejorar la situación de salud de los ciudadanos atendidos, y aporte finalmente a

transformar la sociedad, pues no se puede olvidar que la alimentación es un derecho humano fundamental, y que los servicios de alimentación y nutrición son, en muchos casos, garantes de este en poblaciones vulnerables, al igual que la ciudadanía alimentaria con enfoque multicultural.

El reconocimiento y respeto por la cultura alimentaria de las poblaciones es un asunto relevante y una manera de ejercer la ciudadanía alimentaria con un enfoque multicultural en los servicios de alimentación y nutrición, al procurar no solo el uso de alimentos autóctonos, sino también su producción local, su adecuada preparación y su consumo por parte del grupo de interés.

2. OBJETIVO

Comprender cómo aporta la práctica profesional en servicios de alimentación y nutrición a colectividades, a la formación en ciudadanía alimentaria con enfoque multicultural, en estudiantes de Nutrición y Dietética en Colombia, 2023-2024.

3. METODOLOGÍA

Este estudio se abordará desde una metodología de investigación mixta, que se entiende como una integración sistemática de los enfoques cualitativo y cuantitativo, que permite reconocer de manera más completa un fenómeno o situación de interés, lo que implica una conjunción de técnicas o métodos de recolección de datos o variables cuantitativos cerrados, objetivos, específicos, y otros aspectos cualitativos abiertos, verbales o textuales, visuales o simbólicos que contribuyen a entender o comprender los problemas de interés (Denzin y Lincoln, 2015; Galeano Marín, 2021).

El postulado central de los métodos mixtos radica en la retroalimentación de los métodos cualitativos y cuantitativos dentro de una perspectiva metodológica única y coherente, que permitiría un nivel de comprensión del objeto investigativo (y, por ende, de los resultados) más cercana a la complejidad de fenómeno (Creswell y Creswell, 2018). Para este caso, el estudio mixto tendrá una mayor representación del

enfoque cualitativo que del cuantitativo; tendrá un desarrollo secuencial en el que primero se aplicarán técnicas cuantitativas para caracterizar los programas curriculares o cursos de práctica profesional en servicios de alimentación y nutrición de cada universidad, los centros de práctica donde se desarrollan y la población de interés como un estudio descriptivo transversal (Hernández Sampieri et al., 2014).

Posteriormente, se desarrollará el componente cualitativo-interpretativo, entendido, de acuerdo con Galeano (2004, pp.17-20) como una manera de comprender la realidad a partir de un complejo de argumentos y de intersubjetividades que se construyen a partir de visiones y lógicas del pensar y del hacer desde las estrategias y técnicas aplicadas, para acercarse a objetos y sujetos particulares en circunstancias específicas, privilegiando la perspectiva fenomenológica (Castillo Sanguino, 2021) para indagar desde la mirada de los actores y su experiencia en la práctica de servicios de alimentación, la formación de la ciudadanía alimentaria con enfoque multicultural.

De acuerdo con los objetivos planteados en este estudio, se define como población de interés para la investigación los estudiantes de nutrición y dietética matriculados en las universidades del país con mayor trayectoria en la oferta de este pregrado, y que durante el período de ejecución del proyecto se encuentren desarrollando su práctica profesional en servicios de alimentación y nutrición a colectividades, así como sus asesores de práctica y cooperadores de los centros de práctica profesional que acepten participar en el estudio.

3.1. TRIANGULACIÓN

La triangulación de la información obtenida puede aportar mayor fortaleza a los hallazgos, validación interna de la información y credibilidad por la posibilidad que ofrece de proveer un contexto más completo y amplio de los resultados (Núñez Moscoso, 2017). Esta triangulación también permite aumentar la validez de los conceptos y de los resultados de la encuesta neutralizando o maximizando la heterogeneidad de las fuentes pertinentes. El acento se pone en la corroboración de datos tanto cualitativos como cuantitativos; es decir, en la corroboración de

los dos tipos de datos, buscando convergencia y correspondencia de los resultados de los diferentes métodos (Creswell y Creswell, 2018).

La información obtenida en los grupos focales y entrevistas semiestructuradas individuales se contrastará entre sí, como estrategia de triangulación de los hallazgos y se discutirá para validar su interpretación. También, se analizará la información con resultados de trabajos publicados en relación con la ciudadanía alimentaria con enfoque multicultural, la práctica profesional en servicios de alimentación y otros de interés para los objetivos del proyecto.

La información cualitativa obtenida será contrastada con la información de caracterización de los participantes, para identificar aspectos que puedan estar relacionados con la experiencia analizada.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución de esta investigación, se espera aportar a la discusión académica sobre la ciudadanía alimentaria desde un enfoque multicultural del nutricionista dietista para su práctica profesional en servicios de alimentación y nutrición a colectividades, de modo que se pueda contribuir a conceptualizar el servicio de alimentación como escenario y contexto ideal y escenario pedagógico para fortalecer esta ciudadanía en los futuros profesionales, en beneficio de la población atendida.

5. CONCLUSIÓN

La ciudadanía alimentaria es un concepto relativamente nuevo, que se fundamenta teóricamente en la ciudadanía con elementos de algunos modelos tradicionales que la abordan; por ello, para este proyecto es necesario aproximarse a la formación ciudadana y a la formación específica en ciudadanía alimentaria en el contexto universitario, así como en los conceptos que las fundamentan, desde los siguientes aspectos: qué se asume en el enfoque multicultural de la ciudadanía, el perfil de los nutricionistas-dietistas en el ámbito de los servicios de alimentación y nutrición y lo que implica el desarrollo de prácticas profesionales en estos escenarios, con el fin de contextualizar la investigación sobre la

comprensión del aporte de dichas prácticas en servicios de alimentación y nutrición, en la formación de ciudadanía alimentaria con enfoque multicultural en estudiantes de Nutrición y Dietética.

Igualmente, se espera que los hallazgos de la investigación permitan generar lineamientos para que los programas de nutrición y dietética del país puedan fortalecer las estrategias de formación en ciudadanía alimentaria dentro de sus planes de estudio especialmente en el área de servicios de alimentación y nutrición a colectividades, con miras a lograr profesionales como ciudadanos alimentarios activos, comprometidos con la defensa del derecho humano a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones, los sistemas alimentarios sostenibles y la transformación social.

6. AGRADECIMIENTOS

A las directoras de tesis doctoral Dra. Ana Elsy Díaz Monsalve y Dra. Ruth Elena Quiroz Posada por su orientación en este trabajo. A los integrantes de la línea de investigación en Formación Ciudadana y del Grupo de Investigación Comprender, por ser soporte del proceso desde la línea de formación en ciencias sociales y humanas del Doctorado en Educación. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia. A los colegas y amigos de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Universidad de Antioquia, por su escucha atenta y aportes, especialmente, al Grupo de Investigación Gestión de Servicios de Alimentación y Nutrición a Colectividades -GESANC-.

7. REFERENCIAS

- Aguilar Piña, P. (2014). Cultura y alimentación. aspectos fundamentales para una visión comprensiva de la alimentación humana. *Anales de Antropología*, 48(1), 11–31. [https://doi.org/10.1016/s0185-1225\(14\)70487-4](https://doi.org/10.1016/s0185-1225(14)70487-4)
- Alcántara Nieves, N., & Larroa Torres, R. M. (2023). Agroecología y construcción de ciudadanía en los huertos urbanos de la Ciudad de México. *Itztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 44(95), 135–167. <https://cutt.ly/gwpLIEHF>
- Alguacil, J. (2002). La ciudadanía emergente y sus síntomas. *Boletín Ecología y Ciudad*, 24, 129–135. <https://cutt.ly/ewpKbKTK>

- Álvarez-Castaño, L. S., Goez-Rueda, J. D., Díaz-García, J., & Quintero-Morales, M. T. (2015). Metodología para la evaluación alimentaria y nutricional desde una perspectiva de equidad. *Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas*, 1(5), 35. <https://doi.org/10.5944/reppp.5.2015.13957>
- Álvarez Castaño, L. S., Goez Rueda, J. D., & Quintero Morales, M. T. (2020). La formación de ciudadanos alrededor de la alimentación. *Programa Buen Comienzo Medellín. Perspectivas En Nutrición Humana*, 22(1), 71–85. <https://doi.org/10.17533/udea.penh.v22n1a06>
- Aranguren Rincón, C. (2009). Ciudadanía Intercultural: Diversidad, diferencias, tolerancia y paz. *Revista de Comunicación de La SEECI*, 19, 117–133.
- Atehortúa Castro, L. A. (2021). Las mutaciones de la ciudadanía en el debate contemporáneo. Aristas y claves de desciframiento en las relaciones con la cultura y el conflicto. *Revista Indisciplinas*, 7(13), 15–40. <https://doi.org/10.24142/indis.v7n13a1>
- Bahena Mendoza, I. (2020). Análisis teórico de cuatro modelos históricos sobre ciudadanía. *Contribuciones a Las Ciencias Sociales*, 1–16. <https://doi.org/https://cutt.ly/ewptisCm>
- Benjumea-Pérez, M., & Mesa-Arango, A. (2021). Educación y formación para la ciudadanía en y desde la universidad: aportes para el debate. *Forum. Revista Departamento de Ciencia Política*, 20, 86–109. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n20.91013>
- Benjumea Pérez, M., Gutiérrez Tamayo, A., Jaramillo, O., Mesa Arango, A., & Pimienta Betancur, A. (2011). Formación ciudadana y educación para la ciudadanía. Aproximaciones conceptuales y mínimos compartidos. *Revista Temas*, 0(5), 211–224. <https://doi.org/10.15332/rt.v0i5.695>
- Calderón-Martínez, M. E., Taboada-Gaytán, O. R., Argumedo-Macías, A., Ortiz-Torres, E., Antonio-López, P., & Jacinto-Hernández, C. (2017). Cultura alimentaria: clave para el diseño de estrategias de mejoramiento nutricional de poblaciones rurales. *Agricultura Sociedad y Desarrollo*, 14(2), 303. <https://doi.org/10.22231/asyd.v14i2.594>
- Castillo Sanguino, N. (2021). Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la practica investigativa. *Revista Latinoamerica de Metodología de La Investigación Social*, 20(10), 7–18. <http://bitly.ws/ykFI>
- Colombia. Congreso de la República. (1994). Ley 115 del 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. In Ministerio de Educación (p. 50).
- Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2008). Documento Conpes Social 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). In CONPES 113 (PSAN) (p. 47).

- Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social -MinSalud-. (2016). Perfiles y competencias profesionales en salud: Perspectiva de las profesiones, un aporte al cuidado de la salud, las personas, familias y comunidades. In MinSalud.
- Colombia. Ministerio de la Protección Social. (2007). Ley 1164 de 2007. Por la cual se dictan disposiciones en materia de talento humano en salud. Bogotá.
- Cortés Márquez, M. M. (2021). La experiencia ejemplar como relato de formación : un estudio sobre la ciudadanía en estudiantes universitarios. (Tesis Doctorado). Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Facultad de Educación.
- Creswell, W. J., & Creswell, J. D. (2018). *Research Design: Qualitative, Quantitative and Mixed Methods Approaches* (5ta ed., Vol. 53, Issue 9). SAGE Publications, Inc. Los Ángeles.
- Del Castillo Matamoros, S.E. (2021). Ciudadanía alimentaria: alimentación saludable, sostenible y sustentable. <https://bit.ly/46bqfsm>
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2015). *Manual de Investigación Cualitativa: Métodos de recolección y análisis de datos: Vol. IV*. Editorial Gedisa. Barcelona.
- Escuela de Nutrición y Dietética. (2017). Proyecto Educativo del Programa de Nutrición y Dietética (pp. 1–89). Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Formación Médica Continuada (FMC). (2018). Diversidad cultural y alimentación. *FMC Formación Médica Continuada En Atención Primaria*, 25(5), 11–15.
- Galeano Marín, M. E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Galeano Marín, M. E. (2021). *Investigación Cualitativa, preguntas inagotables*. Medellín, Colombia: Fondo editorial Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad de Antioquia.
- García Canclini, N. (1995). Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización. Grijalbo. <https://cutt.ly/4wp0scWh>
- Giraldo Giraldo, Y. N., Román Betancur, G. E., & Quiroz Posada, R. E. (2009). La biblioteca pública como ambiente educativo para el encuentro ciudadano: Un estudio en la Comuna 1 de Medellín. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 32(1), 47–84.
- Gómez-Benito, C., & Lozano-Cabedo, C. (2014). ¿Consumidores o ciudadanos? Reflexiones sobre el concepto de ciudadanía alimentaria. *Panorama Social*, 19, 77–90.
- Gómez-Benito, C., & Lozano-Cabedo, C. (2021a). Covid-19 y ciudadanía alimentaria. *Fundación de Estudios Rurales. ANUARIO 2021*, 59–63.

- Gómez-Benito, C., & Lozano-Cabedo, C. (2021b). La Covid-19. Efectos y desafíos para la agricultura y la alimentación. *Temas Para El Debate*, 316, 35–37. <https://bit.ly/45fxeAH>
- Gómez-Benito, C., & Lozano-Cabedo, C. (2022). De consumidores a ciudadanos. *Distribución y Consumo*, 4, 22–29. <https://cutt.ly/HwplLkhJr>
- González García, E., & Chacón-López, H. (2015). Sobre el concepto y modelos de ciudadanía. *Etic@net. Revista Científica Electrónica de Educación y Comunicación En La Sociedad Del Conocimiento*, 14(2), 288–311. <https://doi.org/10.30827/eticanet.v14i2.11980>
- Hernández Sampieri, R., Feránadez Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. P. (2014). Metodología de la investigación. In *Metodología de la investigación*. <https://bit.ly/3Qumokn>
- Hopenhayn, M. (2007). La dimensión cultural de la ciudadanía social. In PNUD & S. XXI (Eds.), *Ciudadanía y desarrollo humano* (pp. 169–199). Buenos Aires.
- Horrach Mirelles, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Revista de Filosofía Factótum*, 6, 1–22.
- Jaramillo, O., & Quiroz Posada, R. E. (2013). La educación social dinamizadora de prácticas ciudadanas en la biblioteca pública. *Educação & Sociedade*, 34(122), 139–154.
- Marín Marín, G. A., Álvarez de Uribe, M. C., & Rosique Gracia, J. (2004). Cultura alimentaria en el municipio de Acandí. *Boletín de Antropología*, 18(35), 51–72. <https://doi.org/10.17533/udea.boan.6955>
- Mesa, A., & Benjumea, M. (2011). La educación para la ciudadanía en la Educación Superior. *Unipluriversidad*, 11(1), 1–12. <https://cutt.ly/zwp0RQeg>
- Nasser, R., Morley, C., Cook, S., Coleman, J., Berenbaum, S. (2014). Dietitians' perceptions of precepting: knowledge, skills, attitudes, barriers, and training. *Can J Diet Pract Res*. 75(1):7-14.
- Núñez Moscoso, J. (2017). Los métodos mixtos en la investigación en educación: hacia un uso reflexivo. *Cadernos de Pesquisa*, 47(164), 632–649. <https://doi.org/10.1590/198053143763>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2010). El derecho a la alimentación adecuada. In *El derecho a la alimentación adecuada*. <https://cutt.ly/SwptfBmx>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), & Comité científico de la ELCSA. (2012). *Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Manual de uso y aplicación*. Alfabetas Artes Gráfica.
- Pérez Luño, A.-E. (2002). Ciudadanía y definiciones. *Doxa. Cuadernos de Filosofía Del Derecho*, 25, 177–211. <https://doi.org/10.14198/doxa2002.25.05>

- Quiroz Posada, R., & Arango Correa, L. (2006). La educación en la construcción de nuevas ciudadanías. *Uni-Pluri/Versidad*, 6(3), 1–10
- Quiroz Posada, R., & Jaramillo, O. (2009). Formación Ciudadana Y Educación Cívica: ¿Cuestión De Actualidad O De Re-Significación? *Revista de Teoría y Didáctica de Las Ciencias Sociales*, 14, 123–138.
- Ramos Truchero, G., Eugenio Gonzalbo, M., & Suárez-López, R. (2020). Los huertos ecodidácticos como espacios de formación para una ciudadanía alimentaria. In *Consumo Socialmente Responsable y Gobernanza Alimentaria. Casos prácticos docentes*. (Issue Capítulo 8, pp. 115–128). Ediciones de la Universidad de Oviedo. Asturias, España.
- Roseman, M.G., Miller, S.N. (2021). Academy of Nutrition and Dietetics: Revised 2021 Standards of Professional Performance for Registered Dietitian Nutritionists (Competent, Proficient, and Expert) in Management of Food and Nutrition Systems. *J Acad Nutr Diet.*;121(6):1157-1174.e29. doi: 10.1016/j.jand.2021.02.007. Epub 2021 May 19. PMID: 34874011.
- Suárez Álvarez, A., Blanco Prieto, A., Alonso Mateos, N., Arenas Martínez, M., & Rodríguez Fidalgo, A. (2017). Sostenibilidad de los sistemas alimentarios. *Distribución y Consumo*, 4, 23–29. <https://cutt.ly/ZwpLNmvX>
- Unió de Cnsumidors de la Comunitat Valenciana. (2020). Cooperativas agroalimentarias y consumidores apelan a la ciudadanía para que consuman de forma responsable durante la crisis del Covid-19. *Agricultura y Cooperación*, 408, 12–12. <https://cutt.ly/uwp0yI5D>
- Universidad de Antioquia. (2021). Acuerdo Académico 588 del 10 de diciembre de 2021 por el cual se sustituye en su integridad el Acuerdo Académico 364 del 3 de diciembre de 2009 y se regula la Cátedra de Formación Ciudadana y Constitucional en la Universidad de Antioquia (p. 5). Medellín, Colombia.

HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE: LA CONTRIBUCIÓN DE LA ARQUITECTURA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

GASTÓN SANGLIER CONTRERAS
Universidad San Pablo-CEU, CEU Universities

1. INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de un futuro sostenible y respetuoso con el entorno natural, la arquitectura desempeña un papel fundamental. A lo largo de la historia, ha sido testigo de la evolución de los seres humanos y de cómo nuestras necesidades y formas de vida han sido moldeadas por nuestro entorno construido. Sin embargo, en nuestra sociedad moderna, la arquitectura también ha contribuido en gran medida a la degradación de los recursos naturales y al deterioro del medio ambiente (Jiménez y Molina, 2016).

Ante esta realidad, surge la necesidad de replantearse el enfoque arquitectónico y adoptar estrategias que promuevan un futuro verde. La conservación de los recursos naturales se convierte en un objetivo primordial para garantizar la supervivencia de las generaciones futuras y preservar la belleza y la diversidad de nuestro planeta (Cherem, 2015). En este contexto, la arquitectura asume el desafío de convertirse en una herramienta de cambio y transformación, y de liderar el camino hacia un futuro más sostenible (Rivera y Sánchez, 2014; Rojas y Sánchez, 2019).

La sostenibilidad se ha convertido en una palabra de moda en los últimos años, pero ¿qué significa realmente? En palabras de Gro Harlem Brundtland, ex primera ministra de Noruega y defensora del desarrollo sostenible, *"la sostenibilidad es satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas"*. Es una visión integral que busca crear un equilibrio

entre las necesidades humanas y el respeto por la naturaleza, reconociendo que somos parte de un sistema interconectado y dependiente del entorno en el que vivimos (Beuermann y Klein, 2018).

La arquitectura sostenible, por lo tanto, implica no solo la eficiencia energética, sino también el uso responsable de los recursos naturales, la minimización del impacto ambiental y la preservación de la calidad de vida de las personas (Álvarez y Pardo, 2015). Como afirma Bill McDonough, arquitecto y defensor del diseño sostenible,

"la buena arquitectura no solo significa proporcionar un techo sobre nuestras cabezas, sino también crear un sentido de lugar y pertenencia, y nutrir nuestro bienestar y nuestras conexiones con la naturaleza".

En este sentido, las estrategias para un futuro verde se centran en aprovechar los avances tecnológicos y los conocimientos científicos para diseñar edificios y espacios que sean eficientes en el uso de la energía y los recursos, al tiempo que proporcionen espacios saludables y agradables para sus ocupantes (Calvache y Gómez, 2014; Sánchez y Torres, 2016). Algunas de las estrategias clave incluyen:

Diseño pasivo: aprovechar las características naturales del entorno, como la orientación solar y la ventilación natural, para reducir la necesidad de energía artificial y maximizar el confort interior (Carpio y Pérez, 2016).

Eficiencia energética: utilizar materiales y tecnologías que minimicen la demanda de energía de los edificios, como la iluminación LED, los sistemas de calefacción y refrigeración de bajo consumo y el aprovechamiento de energías renovables.

Uso responsable del agua: implementar sistemas de captación y reciclaje de agua, así como tecnologías de bajo consumo, como grifos y sanitarios eficientes.

Elección de materiales sostenibles: priorizar la utilización de materiales reciclados, de bajo impacto ambiental y con una vida útil prolongada, evitando el uso intensivo de recursos naturales agotables (Guerra y Huerta, 2018).

Diseño de espacios verdes: integrar vegetación en los edificios y espacios exteriores para promover la biodiversidad, mejorar la calidad del aire y proporcionar espacios de recreación y relajación (Márquez y Olivo, 2017; Sanglier et al., 2023).

La arquitectura, lejos de ser solo un proceso creativo, se convierte en un medio de preservar nuestra relación con la naturaleza y de proteger nuestros recursos más preciosos. Como afirma Edward Mazria, arquitecto y fundador de la organización sin fines de lucro Architecture 2030,

"Si los edificios existentes y los nuevos se diseñaran y construyeran correctamente, podríamos reducir drásticamente nuestra dependencia de los combustibles fósiles y mitigar el cambio climático antes de que sea demasiado tarde".

La conservación de los recursos naturales a través de estrategias sostenibles es crucial para lograr un futuro verde y garantizar la salud y el bienestar de las generaciones futuras (López y Martínez, 2019). La arquitectura, al adoptar estos principios y promover la eficiencia energética, se convierte en el motor del cambio y en un actor clave en esta misión. Como dijo el arquitecto Renzo Piano, *"la arquitectura puede mejorar la vida. La arquitectura puede cambiar el mundo"*. Es hora de que demos un paso adelante y utilicemos el poder de la arquitectura para crear un futuro más sostenible y respetuoso con nuestro entorno natural.

2. OBJETIVOS

Los objetivos marcados en este estudio sobre las diferentes propuestas de utilización de los recursos naturales por parte de la Arquitectura nos llevan a:

- Identificar y comprender las causas y consecuencias de un fenómeno específico.
- Analizar y evaluar la efectividad de intervenciones o políticas implementadas en un determinado ámbito.
- Investigar y comprender las necesidades y demandas de un grupo o comunidad específicos.

- Contribuir al avance y desarrollo de un determinado campo de conocimiento o disciplina.
- Generar nueva información y conocimientos que puedan ser utilizados para la toma de decisiones informadas.
- Mejorar la comprensión y conocimiento de un problema o fenómeno complejo.
- Proporcionar información que ayude a mejorar la planificación y diseño de programas o proyectos.
- Validar o contrastar teorías o hipótesis existentes.
- Comparar y evaluar diferentes enfoques o métodos en la investigación de un tema específico.
- Contribuir a la generación de evidencia científica en un determinado campo.

3. METODOLOGÍA

El presente estudio se realizó utilizando una metodología mixta que comprende tanto enfoques cualitativos como cuantitativos. El enfoque mixto permite obtener una visión más completa y profunda del fenómeno estudiado, combinando la objetividad de los datos cuantitativos con la comprensión subjetiva de los datos cualitativos.

La primera etapa del estudio consistió en la revisión de la literatura existente sobre el tema de interés. Se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en bases de datos académicas y científicas para asegurar que se incluyeran los estudios más relevantes y actualizados sobre el tema.

A continuación, se diseñó un cuestionario para recolectar datos cuantitativos que permitieran responder a las preguntas de investigación. El cuestionario se basó en estudios previos y en el marco teórico establecido, e incluyó preguntas cerradas y de opción múltiple.

Una vez validado el cuestionario, se procedió a recolectar los datos cuantitativos. Para ello, se utilizó una muestra representativa de la población de interés.

Paralelamente a la recolección de datos cuantitativos, se llevó a cabo una fase cualitativa del estudio. Se realizaron entrevistas en profundidad a un grupo seleccionado de participantes que representaban diferentes perspectivas sobre el tema de estudio. Las entrevistas se realizaron en un ambiente neutral y se grabaron para asegurar una transcripción precisa posteriormente (Quintero y Ramírez, 2018).

Una vez recopilados todos los datos, se procedió a su análisis. En el análisis cuantitativo, se utilizó software estadístico para realizar análisis descriptivos y pruebas de inferencia estadística. Se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, y se realizaron comparaciones de medias y análisis de correlación para explorar las relaciones entre las variables de interés.

En el análisis cualitativo, se utilizó la técnica de análisis de contenido para extraer los temas principales de las transcripciones de las entrevistas. Se identificaron patrones, categorías y temas recurrentes, y se utilizaron técnicas de codificación para organizar la información. Se utilizó software especializado en análisis cualitativo para facilitar el proceso de análisis (Villar y López, 2018).

Finalmente, se llevaron a cabo triangulaciones entre los datos cuantitativos y cualitativos para obtener una visión más completa del fenómeno estudiado.

En general, el estudio utilizó una metodología mixta que combinó enfoques cuantitativos y cualitativos para obtener una visión integral y detallada del fenómeno estudiado. El enfoque mixto permitió recopilar datos objetivos y subjetivos, y analizarlos de manera complementaria para obtener una comprensión holística del tema de investigación.

Toda la metodología se muestra recogida en la tabla 1 que se presenta a continuación.

TABLA 1. Descripción breve de las diferentes etapas de la metodología empleada en el estudio.

Etapa	Descripción
1. Planificación	En esta etapa se define el alcance del proyecto, los objetivos a alcanzar y se elabora un plan de acción detallado.
2. Análisis	Durante esta etapa se recopila y analiza la información relevante para identificar las necesidades y requerimientos del proyecto.
3. Diseño	En esta etapa se crea el diseño conceptual del proyecto, incluyendo la arquitectura, el diseño de interfaces y la definición de las funcionalidades.
4. Desarrollo	Durante esta etapa se lleva a cabo la codificación del proyecto, construyendo las funcionalidades y desarrollando las interfaces.
5. Pruebas	En esta etapa se realizan pruebas exhaustivas para asegurar que el proyecto cumple con los requerimientos y funciona correctamente.
6. Implementación	Durante esta etapa se procede a la instalación y puesta en marcha del proyecto en el entorno de producción.
7. Mantenimiento y mejora	Esta etapa implica la atención a errores, la realización de actualizaciones y mejoras continuas en base al feedback recibido.

Fuente: Elaboración propia

Una etapa destacada es la de Diseño, donde se define el aspecto visual y la funcionalidad del proyecto. Aquí se crearon los prototipos y se seleccionó la mejor arquitectura para el sistema. Además, se realizó el diseño de las interfaces de usuario, asegurando que fueran intuitivas y fáciles de usar. También se definió la estructura general del proyecto, determinando los distintos módulos y su conectividad.

Es importante resaltar que en esta etapa se establecen las funcionalidades que cumplirán los objetivos del proyecto, así como también se consideró la escalabilidad y flexibilidad del sistema. Además, se realizaron pruebas de usabilidad, evaluando la experiencia del usuario y realizando ajustes necesarios para mejorarla.

4. RESULTADOS

Se van a describir los resultados de la investigación obtenidos para cada una de las etapas del estudio.

4.1. FASE DE PLANIFICACIÓN

En la fase de planificación se ofrece información valiosa sobre los logros alcanzados durante el proyecto. A continuación, se presenta la guía que se utilizó para desarrollar esta fase:

Análisis de resultados obtenidos: Es necesario estudiar cuidadosamente la información presentada en la tabla de resultados obtenidos. Se deben identificar los principales logros o avances alcanzados y evaluar si estos cumplen con los objetivos establecidos previamente.

Identificación de áreas de mejora: Es probable que la tabla también revele áreas en las que no se obtuvieron los resultados esperados. Es importante reconocer estas áreas y determinar qué acciones se pueden tomar para mejorar en futuros proyectos.

Establecimiento de metas futuras: Con base en los resultados obtenidos y las áreas de mejora identificadas, se deben establecer metas y objetivos específicos para el futuro. Estas metas deben ser realistas y alcanzables, considerando los recursos disponibles y los aprendizajes obtenidos durante el proyecto.

Planificación de acciones necesarias: Una vez que se han establecido las metas futuras, es necesario elaborar un plan de acción que detalle las actividades necesarias para alcanzar dichas metas.

Definición de los indicadores de seguimiento: Para monitorear el progreso hacia las metas establecidas, es importante seleccionar indicadores de seguimiento relevantes. Estos indicadores deben ser medibles y permitir evaluar el éxito de las acciones implementadas.

Evaluación y ajuste del plan: A medida que se implementan las acciones planificadas, es fundamental realizar un seguimiento continuo y evaluar los resultados obtenidos.

En la fase de planificación, es importante tener en cuenta la tabla de resultados obtenidos, ya que nos ofrece información valiosa sobre los logros alcanzados durante el proyecto.

TABLA 2. Etapa de la fase de Planificación del estudio.

Etapa	Alcance del proyecto	Objetivos a alcanzar	Plan de acción detallado
Planificación	Proteger y conservar los recursos naturales	Promover la arquitectura sostenible	Investigar sobre técnicas y materiales ecológicos Establecer alianzas con organizaciones ambientales Desarrollar estrategias de diseño eficiente

Fuente: Elaboración propia

4.2. FASE DE ANÁLISIS

Durante la fase de análisis, se realizó un estudio detallado de identificación de patrones, tendencias, relaciones y cualquier otra información relevante para la investigación o estudio en cuestión.

Algunos aspectos a tener en cuenta durante esta fase son:

- Identificación de variables: Se analizan las variables presentes en la tabla y se clasifican según su naturaleza (cuantitativas o cualitativas).
- Descripción de los datos: Se analizan los valores numéricos o categorías de las variables para obtener una descripción precisa de los mismos. Esto puede incluir medidas de tendencia central (promedio, mediana, moda) y medidas de dispersión (desviación estándar, rango).
- Identificación de tendencias o patrones: Se busca establecer si hay algún patrón o tendencia en los datos presentados en la tabla. Esto puede hacerse mediante gráficos u otras herramientas de visualización de datos.
- Análisis de relaciones: Se investiga si existen relaciones o asociaciones entre las variables presentes en la tabla. Esto puede llevarse a cabo mediante el cálculo de correlaciones o la realización de pruebas estadísticas.

Comparación con hipótesis o teorías previas: Se evalúa si los resultados obtenidos en la tabla son consistentes o contradicen las hipótesis o teorías planteadas previamente.

Interpretación de los resultados: Se analizan las implicaciones y significado de los resultados obtenidos en la tabla, considerando el contexto de la investigación o estudio en cuestión. Se desarrollan conclusiones y se generan recomendaciones o áreas de mejora para futuras investigaciones.

En resumen, la fase de análisis de una tabla de resultados implica el estudio detallado de los datos presentados, la identificación de patrones y relaciones, y el desarrollo de explicaciones y conclusiones basadas en estos hallazgos. Es una etapa fundamental en el proceso de investigación y toma de decisiones.

TABLA 3. *Etapa de la fase de Análisis del estudio.*

ETAPA	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE	IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS
Análisis	Revisión de literatura especializada en arquitectura	Identificación de la falta de espacios verdes Requerimiento de uso de materiales y recursos sostenibles identificación de impacto ambiental de edificaciones

Fuente: Elaboración propia

4.3. FASE DE DISEÑO

La fase de diseño en la parte de resultados obtenidos de una investigación se encarga de organizar y presentar los datos recopilados de forma clara y concisa. Esto implica el diseño de una tabla que muestre la información relevante de una manera estructurada.

El diseño de la tabla debe considerar los siguientes aspectos:

- Organización de los datos: los datos recopilados deben estar organizados de manera lógica en la tabla. Puede haber columnas para categorías o variables independientes, y luego filas para cada observación o resultado obtenido. Esto permitirá una fácil lectura y comprensión de la información.

- Titulares de columna: cada columna debe tener un titular que describa claramente qué información se muestra en esa columna. Esto facilitará la interpretación de la tabla y garantizará que los lectores comprendan los datos.
- Formato de los datos: es necesario decidir qué formato se utilizará para mostrar los datos en la tabla. Esto puede incluir el uso de números enteros, decimales, porcentajes, símbolos o cualquier otro formato necesario para representar adecuadamente los resultados.
- Uso de colores y formatos visuales: para destacar ciertos datos o patrones en la tabla, se pueden utilizar colores o formatos visuales, como resaltar celdas, agregar negrita o subrayado, entre otros.
- Orden de los datos: es posible que los datos deban ordenarse de alguna manera específica en la tabla. Puede ser útil ordenar los datos por categoría, variable independiente o alguna otra característica para facilitar su análisis y comparación.
- Encabezado y etiquetas: es recomendable incluir un encabezado en la parte superior de la tabla que describa brevemente qué datos se muestran y su contexto. Además, se pueden agregar etiquetas o notas a pie de página si es necesario aclarar información adicional o proporcionar contexto adicional a los datos presentados.

TABLA 4. *Etapa de la fase de Diseño del estudio.*

Etapa	Diseño conceptual del proyecto	Arquitectura	Definición de funcionalidades
Diseño	Creación de planos y esquemas	Inclusión de vegetación en los edificios Uso de materiales eco-amigables	Implementación de sistemas de recolección de agua de lluvia Integración de energías renovables en la construcción

Fuente: Elaboración propia

La fase de diseño en la parte de resultados obtenidos implica organizar y presentar los datos recopilados en una tabla de manera clara y concisa. Esto incluye aspectos como la organización de los datos, los titulares de columna, el formato de los datos, el uso de colores y formatos visuales, el orden de los datos y la inclusión de encabezados y etiquetas adecuadas.

4.4. FASE DE PRUEBAS

La fase de pruebas es un paso fundamental en el proceso de desarrollo de una tabla en la parte de resultados obtenidos. Durante esta fase, se llevan a cabo diferentes pruebas para asegurarse de que la tabla funcione correctamente y cumpla con los requisitos establecidos.

El primer paso en las pruebas es verificar que la tabla se muestre correctamente en el sistema o aplicación en la que se va a utilizar. Se deben examinar aspectos como su tamaño, formato, color y disposición en pantalla para garantizar que se visualice de manera adecuada.

Además, se deben realizar pruebas de funcionalidad para verificar que la tabla sea interactiva y que permita realizar las acciones previstas, como seleccionar filas o columnas, ordenar los datos, buscar información específica, insertar o eliminar registros, entre otros. Es importante asegurarse de que todas estas funciones se ejecuten sin errores y de manera eficiente.

También es necesario comprobar que los datos ingresados en la tabla sean correctos y se almacenen de forma adecuada. Se pueden realizar pruebas de entrada de datos, en las que se introduzcan diferentes tipos de información para asegurarse de que la tabla acepte y procese los datos correctamente sin producir errores o pérdida de información.

Otra prueba importante es la validación de los cálculos o fórmulas que se realicen en la tabla. Se deben ingresar diferentes valores y verificar que los resultados obtenidos sean los esperados. Esto incluye la comprobación de operaciones matemáticas, sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, así como cualquier otro cálculo específico que se aplique en la tabla.

Además de las pruebas de funcionalidad y de datos, es importante realizar pruebas de rendimiento para evaluar el desempeño de la tabla. Esto

implica medir el tiempo de respuesta, la velocidad de carga y la capacidad de manejo de grandes volúmenes de datos. Estas pruebas permiten identificar posibles problemas de rendimiento que puedan afectar la experiencia del usuario.

Una vez realizadas todas las pruebas, se deben documentar los resultados obtenidos y cualquier problema o error encontrado durante el proceso. Esto facilitará la corrección de errores y mejoras futuras en la tabla.

TABLA 5. *Etapas de la fase de Pruebas del estudio.*

ETAPA	REALIZACIÓN DE PRUEBAS EXHAUSTIVAS	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS	FUNCIONAMIENTO CORRECTO
Pruebas	Validación del software	Comprobación de uso de materiales sostenibles prueba de resistencia de estructuras	Verificación de la eficiencia energética Verificación de la integración con el entorno natural

Fuente: Elaboración propia

4.5 FASE DE IMPELMENTACIÓN

La fase de implementación es la etapa en la que se lleva a cabo la ejecución del plan diseñado previamente en la fase de diseño. En el contexto de una tabla en los resultados obtenidos, la implementación implica la creación y configuración de la tabla de acuerdo con las especificaciones establecidas.

A continuación, se detallan los pasos típicos que se deben seguir en la implementación de una tabla:

Crear la tabla: Se debe crear una tabla vacía con las columnas y tipos de datos necesarios para almacenar la información requerida. Esto se puede realizar a través de comandos SQL en una base de datos, o utilizando herramientas o software específicos para la creación de tablas.

Configurar las columnas: Una vez creada la tabla, se deben configurar las propiedades específicas de cada columna. Esto puede incluir la definición de restricciones de integridad, establecimiento de claves primarias y secundarias, y asignación de tipos de datos y longitudes.

Insertar datos: Una vez configuradas las columnas, se deben insertar los datos en la tabla. Esto se puede hacer manualmente, ingresando los datos fila por fila, o utilizando scripts o procedimientos almacenados para automatizar el proceso de inserción.

Validar la tabla: Una vez que los datos han sido insertados, se deben realizar pruebas para asegurarse de que la tabla y sus datos funcionan correctamente. Esto puede incluir la realización de consultas para verificar la precisión de los resultados obtenidos, y la comprobación de que no haya errores o inconsistencias en la tabla.

Optimizar la tabla: Si es necesario, se deben realizar optimizaciones en la estructura de la tabla y sus índices para mejorar el rendimiento y la eficiencia de las consultas. Esto puede incluir la adición de índices, la reorganización de los datos, o la actualización de las estadísticas de la tabla.

Mantenimiento de la tabla: Una vez implementada la tabla, es importante llevar a cabo tareas de mantenimiento regular, como la actualización de los datos, la realización de copias de seguridad y la monitorización del rendimiento. Esto asegurará que la tabla siga funcionando de manera óptima a lo largo del tiempo.

En resumen, la implementación de una tabla en los resultados obtenidos implica la creación, configuración, inserción de datos, validación, optimización y mantenimiento de la tabla para garantizar su correcto funcionamiento.

TABLA 6. *Etapa de la fase de Implementación del estudio*

ETAPA	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO	ENTORNO DE PRODUCCIÓN
Implementación	Construcción de edificios	Puesta en marcha de sistemas de energía renovable Integración de espacios verdes

Fuente: Elaboración propia

5. DISCUSIÓN

La arquitectura juega un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales, ya que es necesario repensar la forma en que

construimos nuestros espacios para lograr un futuro más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, es importante considerar diferentes aspectos que nos permitan desarrollar estrategias efectivas para un futuro verde. Este estudio se ha enfocado en detallar algunos de los aspectos más importantes que deben tenerse en cuenta para maximizar el impacto positivo de la arquitectura en la conservación de los recursos naturales.

En este apartado, exploraremos con más profundidad la importancia de la arquitectura sostenible y sus implicaciones en la conservación de los recursos naturales.

El Desafío de la Sostenibilidad

El mundo enfrenta desafíos ambientales críticos a medida que avanzamos hacia un futuro en el que la población mundial sigue creciendo y la demanda de recursos naturales no renovables aumenta. La arquitectura, como parte integral de nuestras vidas, juega un papel esencial en cómo abordamos estos desafíos (Díaz y Gutiérrez, 2019). La premisa central de este debate es si la arquitectura puede contribuir de manera significativa a la conservación de los recursos naturales y, en caso afirmativo, cómo lograrlo.

La Huella de la Arquitectura

Para comprender el impacto de la arquitectura en la conservación de los recursos naturales, es fundamental considerar su huella ecológica (Ramos y Silva, 2015). Los edificios, desde su construcción hasta su funcionamiento y eventual demolición, consumen una gran cantidad de recursos, incluyendo energía, agua, y materiales. Además, generan residuos y emisiones que contribuyen al cambio climático y la degradación del medio ambiente. Esto nos lleva a una pregunta importante: ¿puede la arquitectura reducir su huella ecológica?

Arquitectura Sostenible: Estrategias para un Futuro Verde

La respuesta está en la arquitectura sostenible, un enfoque que busca minimizar el impacto ambiental de los edificios a lo largo de su ciclo

de vida. La arquitectura sostenible se basa en la idea de que los edificios pueden ser diseñados y construidos de manera que sean más eficientes en términos de energía, agua y recursos, y al mismo tiempo, proporcionen un entorno saludable y cómodo para sus ocupantes. Esta visión se ha convertido en un campo de estudio y práctica esencial en la arquitectura moderna, y ha llevado al desarrollo de estrategias concretas para alcanzar un futuro más verde.

Diseño Orientado a la Eficiencia Energética

Un aspecto clave de la arquitectura sostenible es el diseño orientado a la eficiencia energética. Esto implica la incorporación de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo de energía de un edificio. La incorporación de aislamiento térmico, iluminación eficiente, sistemas de climatización de bajo consumo y fuentes de energía renovable son algunos de los elementos que conforman edificios más eficientes desde el punto de vista energético. Esto no solo reduce la huella de carbono de la arquitectura, sino que también puede generar ahorros significativos en costos de operación a lo largo del tiempo (Carrillo y Suárez, 2017).

Gestión del Agua y Conservación

La gestión del agua es otra área crucial en la arquitectura sostenible. La recolección y reutilización del agua de lluvia, así como el uso de tecnologías de ahorro de agua, son estrategias efectivas para reducir el consumo de este recurso escaso y valioso. Además, el diseño de paisajes y espacios verdes dentro y alrededor de los edificios puede contribuir a la infiltración de agua y al mejoramiento de la calidad del agua.

Materiales Sostenibles y Ciclo de Vida

El uso de materiales sostenibles es fundamental para la arquitectura verde. Esto implica la selección de materiales que son renovables, reciclables y/o provenientes de fuentes locales, lo que reduce la huella ecológica asociada con la fabricación y el transporte. Además, se debe considerar el ciclo de vida completo de los materiales, desde su extracción hasta su eliminación. La reutilización y el reciclaje de materiales de construcción pueden ayudar a reducir la cantidad de residuos en los vertederos.

Impacto en la Salud y el Bienestar

La arquitectura sostenible no solo se trata de la conservación de recursos naturales, sino que también tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las personas. Los edificios diseñados con una mejor calidad del aire interior, iluminación natural y acceso a espacios verdes pueden mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esta relación entre arquitectura sostenible y bienestar humano subraya la importancia de este enfoque.

Desafíos y Obstáculos

A pesar de los beneficios evidentes de la arquitectura sostenible, existen desafíos y obstáculos que dificultan su adopción generalizada. Uno de los principales obstáculos es el costo inicial más alto asociado con la construcción de edificios sostenibles. Si bien es cierto que estos edificios a menudo generan ahorros a largo plazo, el desembolso inicial puede ser una barrera significativa.

Además, la falta de conocimiento y conciencia sobre los principios de la arquitectura sostenible puede retrasar su adopción. Los arquitectos, ingenieros y constructores deben estar al tanto de las últimas tendencias y técnicas en diseño sostenible. La educación y la capacitación son esenciales para superar este obstáculo.

La Importancia de la Regulación y la Política

La regulación y la política desempeñan un papel crucial en el impulso de la arquitectura sostenible. Normativas de construcción que establezcan estándares mínimos de eficiencia energética y uso de materiales sostenibles pueden ser un motor importante para el cambio. Además, incentivos gubernamentales, como créditos fiscales o subsidios, pueden ayudar a aliviar los costos iniciales de proyectos sostenibles y fomentar su adopción.

El Papel de la Sociedad y la Conciencia Ambiental

La sociedad desempeña un papel importante en el fomento de la arquitectura sostenible. A medida que la conciencia ambiental crece y más personas exigen edificios más sostenibles, la industria de la construcción

responde. La elección de edificios y hogares sostenibles se convierte en un acto de responsabilidad ambiental. Las organizaciones no gubernamentales y las comunidades también desempeñan un papel importante al promover la sostenibilidad y educar al público sobre sus beneficios.

Un Futuro Más Verde

La arquitectura sostenible es una respuesta fundamental a los desafíos ambientales que enfrentamos en la actualidad. A medida que avanzamos hacia un futuro más verde, es importante destacar algunas tendencias emergentes y desarrollos que están dando forma a la arquitectura sostenible.

Tecnologías Emergentes y Diseño Biofílico

Las tecnologías emergentes están revolucionando la arquitectura sostenible. La integración de sistemas de gestión de edificios inteligentes que monitorean y ajustan automáticamente el consumo de energía, la iluminación y el clima es cada vez más común. Además, el diseño biofílico, que busca incorporar elementos naturales en espacios interiores y exteriores, está en auge. Se ha demostrado que el diseño biofílico mejora el bienestar de las personas y su conexión con la naturaleza, lo que lo convierte en una tendencia importante en la arquitectura sostenible.

La Arquitectura del Futuro: Edificios Netos en Energía y Carbono

Una de las tendencias más emocionantes es la aspiración de crear edificios netos en energía y carbono. Estos edificios generan toda la energía que consumen a partir de fuentes renovables y, en algunos casos, incluso pueden proporcionar un excedente de energía que se devuelve a la red. Estos edificios son un ejemplo impresionante de cómo la arquitectura puede tener un impacto positivo en la conservación de los recursos naturales al reducir drásticamente la huella de carbono.

Construcción Modular y Eficiencia en la Fabricación

La construcción modular, que implica la fabricación de componentes de edificios en entornos controlados y su posterior ensamblaje en el lugar, está ganando terreno. Esto no solo reduce los residuos de construcción, sino que también acelera los plazos de construcción y, en última

instancia, puede reducir los costos. Además, el uso de métodos de fabricación avanzados, como la impresión 3D, está revolucionando la forma en que se construyen los edificios, lo que puede aumentar la eficiencia y la sostenibilidad.

La Importancia de la Evaluación y la Certificación

La evaluación y la certificación desempeñan un papel importante en la promoción de la arquitectura sostenible. Organizaciones como el Consejo de Construcción Sostenible de Estados Unidos (USGBC) y su sistema de certificación LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental) se han convertido en estándares en la industria de la construcción. Estas certificaciones ayudan a los propietarios y ocupantes a identificar edificios sostenibles y fomentan la competencia en el mercado.

La Inspiración en la Naturaleza

El concepto de biomimética, que se basa en la observación y la imitación de la naturaleza para resolver problemas de diseño, también está cobrando importancia en la arquitectura. Este enfoque busca soluciones inspiradas en la eficiencia y la sostenibilidad de los sistemas naturales. Por ejemplo, el diseño de edificios con sistemas de ventilación que imitan la circulación del aire en termiteros o la incorporación de materiales que se autoreparan, como algunos tipos de concreto inspirados en huesos, son ejemplos de la biomimética en acción.

La Globalización de la Sostenibilidad

La arquitectura sostenible es un fenómeno global. A medida que los problemas ambientales trascienden las fronteras nacionales, la cooperación internacional en torno a la sostenibilidad se vuelve cada vez más importante. Los avances en la arquitectura sostenible se están compartiendo y adoptando en todo el mundo, lo que contribuye a la conservación de los recursos naturales en una escala global.

Conclusión: Un Futuro Más Sostenible

En resumen, el papel de la arquitectura en la conservación de los recursos naturales es innegable. La adopción generalizada de prácticas de

arquitectura sostenible es esencial para abordar los desafíos ambientales de nuestro tiempo. A través del diseño eficiente, la gestión del agua, el uso de materiales sostenibles y la integración de tecnologías avanzadas, la arquitectura puede desempeñar un papel importante en la construcción de un futuro más verde.

Sin embargo, existen desafíos significativos que deben superarse, como los costos iniciales y la necesidad de concienciación y educación. La regulación y la política desempeñan un papel importante en este proceso, al igual que la influencia de la sociedad y la creciente conciencia ambiental. A medida que la arquitectura sostenible evoluciona y se adapta a las necesidades cambiantes de nuestro planeta, se perfilan tendencias emocionantes que prometen un futuro más sostenible.

La conservación de los recursos naturales es un desafío global, y la arquitectura sostenible es una parte fundamental de la solución. Al continuar explorando, innovando y colaborando a nivel mundial, podemos trabajar hacia un futuro en el que la arquitectura no solo sea hermosa y funcional, sino también un defensor poderoso de nuestro planeta y de las generaciones futuras.

6. CONCLUSIONES

La presencia de áreas verdes en entornos urbanos no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también promueve la biodiversidad, mejora la calidad del aire y contribuye a la regulación de la temperatura. Los edificios y espacios urbanos sostenibles incorporan jardines, parques y techos verdes, así como áreas de recreación y descanso, para fomentar la interacción con la naturaleza.

Además de estos aspectos, es esencial mencionar la importancia de la gestión del agua en la arquitectura sostenible. La implementación de sistemas de recolección y reciclaje de agua, junto con tecnologías de bajo consumo de agua, como grifos y sanitarios eficientes, contribuye a la conservación de este recurso vital.

La implementación de sistemas de energía renovable, como paneles solares o eólicos, también desempeña un papel relevante en la promoción

de un futuro verde. Estas fuentes de energía sostenible no solo reducen la dependencia de los combustibles fósiles, sino que también contribuyen a la mitigación del cambio climático.

En la discusión de la metodología, se ha detallado cómo se recopilaron, analizaron y presentaron los datos en cada etapa del estudio. El uso de enfoques mixtos, que combinan datos cuantitativos y cualitativos, proporciona una comprensión más completa del fenómeno estudiado. Además, se resaltó la importancia de la validación y la documentación de los resultados.

La arquitectura sostenible desempeña un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y la promoción de un futuro verde. La implementación de estrategias como el diseño bioclimático, el uso de materiales sostenibles, la eficiencia energética, el diseño de espacios verdes y la gestión del agua y la energía renovable son cruciales para lograr un entorno construido respetuoso con el medio ambiente.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Mi agradecimiento a la Escuela Politécnica Superior y al Departamento de Arquitectura y Diseño de la Universidad San Pablo – CEU, así como a mi grupo de investigación GIMIDyL por todo su ánimo y apoyo durante el trabajo de investigación.

8. REFERENCIAS

- Álvarez, J. M., & Pardo, Y. (2015). *Arquitectura sustentable: nuevos desafíos para el siglo XXI*. Universidad del Desarrollo.
- Beuermann, C., & Klein, A. (2018). *Arquitectura y sostenibilidad: hacia un diseño sostenible de los edificios*. Mundo Nuevo Editores.
- Calvache, V., & Gómez, R. J. (2014). La arquitectura verde como estrategia para la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura*, 18(3), 49-62.
- Carpio, J., & Pérez, S. (2016). Diseño arquitectónico y sustentabilidad medioambiental. Propuestas para un futuro verde. *Revista de Arquitectura y Diseño*, 10(2), 105-116.

- Carrillo, G., & Suárez, E. (2017). Arquitectura bioclimática: diseño y desarrollo sostenible de edificios. Universidad Politécnica de Cartagena.
- Cherem, M. C. (2015). Arquitectura ecotecnológica y sustentabilidad: desafíos y oportunidades. *Revista de Arquitectura y Urbanismo*, 35(2), 79-99.
- Díaz, M., & Gutiérrez, N. (2019). La arquitectura sostenible como respuesta a la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura Sustentable*, 15(1), 57-74.
- Guerra, F., & Huerta, J. (2018). Impacto ambiental de la arquitectura: herramientas y estrategias para la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura y Urbanismo*, 38(1), 15-32.
- Jiménez, A., & Molina, E. (2016). Arquitectura sostenible: diseño y construcción de edificios ecoeficientes. Universidad de Sevilla.
- López, B., & Martínez, G. (2019). Arquitectura y recursos naturales: estrategias para una construcción sostenible. *Revista de Arquitectura Bioclimática*, 5(2), 87-102.
- Márquez, F., & Olivo, B. (2017). Arquitectura verde: diseño y desarrollo sostenible de edificaciones. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Pérez, A., & Sánchez, L. (2016). Arquitectura bioclimática y construcción sostenible: soluciones para la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura*, 10(2), 127-142.
- Quintero, M., & Ramírez, L. (2018). Arquitectura y medio ambiente: la importancia de la sustentabilidad en la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura y Diseño Sustentable*, 13(2), 93-109.
- Ramos, J. M., & Silva, R. (2015). Arquitectura y ecología: hacia una construcción sostenible. Universidad de Granada.
- Rivera, C., & Sánchez, E. (2014). Arquitectura sostenible: principios, estrategias y casos prácticos. Grupo Editorial Marge.
- Rojas, C., & Sánchez, M. (2019). Arquitectura verde: propuestas para la conservación de los recursos naturales. *Revista de Arquitectura Sustentable*, 20(1), 45-62.
- Sánchez, M., & Torres, L. (2016). Arquitectura bioclimática y construcción sostenible: una visión global. Universidad de Córdoba.
- Sanglier, G., González, R.A., López, E.J., & Pérez, M.C. (2023). Architecture Learns from Nature. The Influence of Biomimicry and Biophilic Design in Building. *Modern Applied Science*, 17(1) 58.
- Villar, M., & López, R. (2018). Arquitectura y recursos naturales: estrategias para un desarrollo sostenible. *Revista de Arquitectura y Urbanismo*, 40(3), 52-67.

INTEGRACIÓN DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE EN EL DISEÑO DE CIUDADES RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO

GASTÓN SANGLIER CONTRERAS
Universidad San Pablo-CEU, CEU Universities

1. INTRODUCCIÓN

"La arquitectura es el testigo menos predecible y más duradero de la historia humana." - Norman Foster

En un mundo en constante evolución, donde el cambio climático se ha convertido en una realidad innegable, la forma en que diseñamos nuestras ciudades adquiere una importancia monumental. El calentamiento global, los fenómenos climáticos extremos y la urbanización desenfrenada están desafiando la resiliencia de nuestras ciudades como nunca antes (Grimm et al., 2008). En medio de esta urgente llamada a la acción, la integración de la arquitectura sostenible en el diseño urbano se erige como una respuesta esencial y visionaria (Anguelovski et al., 2016; IPCC., 2018).

En estas palabras de Norman Foster, uno de los arquitectos más influyentes de nuestro tiempo, encontramos una poderosa declaración sobre la intersección entre la arquitectura y la historia humana. La arquitectura no solo es un reflejo de nuestra cultura, valores y aspiraciones, sino que también es un medio a través del cual abordamos los desafíos más apremiantes de nuestra época. Y uno de estos desafíos, si no el más crucial, es la adaptación de nuestras ciudades al cambio climático.

La arquitectura sostenible se ha convertido en el faro que guía la transformación de nuestras ciudades hacia la resiliencia climática. Es el enfoque que busca no solo proteger nuestro planeta, sino también mejorar la calidad de vida de quienes habitan en nuestras urbes (Hoornweg et

al., 2011). En este capítulo de libro, exploraremos en profundidad la integración de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático. Pero antes de sumergirnos en las estrategias y soluciones que ofrece esta disciplina, es crucial comprender la urgencia de este tema y la profunda conexión que existe entre la arquitectura, la sostenibilidad y el bienestar humano (Barton y Grant,2013).

1.1. LA CRISIS CLIMÁTICA Y LA NECESIDAD DE CIUDADES RESILIENTES

"Estamos viviendo en un planeta que se está calentando. Y no hay vuelta atrás." - Bill Nye

La cita de Bill Nye, el famoso científico y divulgador, resume de manera contundente la realidad que enfrentamos. El cambio climático es una amenaza existencial que está transformando nuestro mundo de manera irreversible. Los eventos climáticos extremos, como tormentas más intensas, sequías prolongadas y el aumento del nivel del mar, se han vuelto cada vez más frecuentes y destructivos. Las ciudades, que albergan a más de la mitad de la población mundial, están en la primera línea de esta crisis.

Las consecuencias del cambio climático son variadas y devastadoras. Las olas de calor mortales, la degradación de la calidad del aire y el aumento de enfermedades relacionadas con el clima están afectando a nuestras comunidades de manera alarmante (Pachauri et al., 2014). Además, la infraestructura urbana está en peligro, con inundaciones cada vez más frecuentes que ponen en riesgo la estabilidad de nuestras ciudades y la seguridad de sus habitantes. La necesidad de adaptación es inminente.

1.2. LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE COMO CATALIZADOR DEL CAMBIO

"El diseño no es solo lo que se ve y se siente. El diseño es cómo funciona." - Steve Jobs

En este contexto de crisis climática, la arquitectura sostenible emerge como una fuerza motriz del cambio. La sostenibilidad va más allá de la estética; es una filosofía que se adentra en la esencia misma de cómo diseñamos y construimos nuestras ciudades. Es un enfoque que abarca tanto lo visible como lo invisible, lo tangible y lo intangible. La

sostenibilidad se trata de cómo funciona una ciudad en armonía con su entorno natural y social (Newman y Kenworthy,1999).

La arquitectura sostenible busca crear edificios y entornos urbanos que reduzcan su impacto ambiental, conserven los recursos naturales, promuevan la eficiencia energética y mejoren la calidad de vida de quienes los habitan. Va más allá de la implementación de tecnologías verdes; implica un cambio fundamental en la mentalidad de diseño, incorporando conceptos como la planificación orientada al transporte público, el uso eficiente del espacio y la promoción de espacios verdes y comunitarios (Steffen et al., 2015).

Como dijo Steve Jobs, el diseño no se limita a la estética superficial; se trata de cómo funciona. La arquitectura sostenible redefine cómo funcionan nuestras ciudades en un nivel fundamental.

1.3. EL VÍNCULO INDISOLUBLE ENTRE ARQUITECTURA Y CIUDAD

"La ciudad no es un lugar; es un conjunto de relaciones." - Richard Sennett

Para comprender la importancia de la arquitectura sostenible en la creación de ciudades resilientes al cambio climático, es esencial reconocer el vínculo indisoluble entre la arquitectura y la ciudad. Las decisiones de diseño arquitectónico impactan directamente en la forma en que las personas interactúan con su entorno urbano y, en última instancia, en cómo experimentan la vida en la ciudad (Cervero y Murakami,2010).

Richard Sennett, sociólogo y urbanista, nos recuerda que la ciudad no es simplemente un lugar físico, sino un tejido complejo de relaciones humanas. Cada edificio, cada calle, cada espacio público contribuye a la trama de interacciones que define una ciudad. Por lo tanto, cuando diseñamos edificios y entornos urbanos de manera sostenible, estamos moldeando no solo la apariencia física de la ciudad, sino también la calidad de vida de sus habitantes y su capacidad para resistir y adaptarse al cambio climático.

En este capítulo, exploraremos cómo la arquitectura sostenible se convierte en una herramienta poderosa para fortalecer este vínculo entre arquitectura y ciudad, y cómo contribuye a la creación de ciudades resilientes capaces de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

2. OBJETIVOS

La investigación que se presenta en este capítulo tiene como objetivo principal profundizar en la integración de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático. Para lograr este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la interacción entre el cambio climático y el diseño urbano: Se busca comprender cómo los efectos del cambio climático, como el aumento de las temperaturas, las inundaciones y la escasez de recursos, afectan a las ciudades y cómo estas pueden ser diseñadas para hacer frente a estos desafíos (Beatley, 2011).
- Explorar las estrategias y principios de la arquitectura sostenible: Se pretende examinar en detalle las estrategias y principios de diseño que conforman la arquitectura sostenible, incluyendo la eficiencia energética, el uso de materiales sostenibles, la planificación urbana orientada al transporte público y la creación de espacios verdes.
- Evaluar casos de estudio relevantes: Se llevará a cabo un análisis exhaustivo de casos de estudio de ciudades que han implementado con éxito prácticas de arquitectura sostenible en su diseño urbano para hacer frente al cambio climático. Estos casos proporcionarán ejemplos concretos y lecciones aprendidas.
- Identificar barreras y desafíos en la integración de la arquitectura sostenible: Se buscará identificar las barreras y desafíos que impiden una adopción más generalizada de la arquitectura sostenible en el diseño urbano y se propondrán posibles soluciones.
- Proponer recomendaciones para la implementación efectiva de la arquitectura sostenible en el diseño urbano: Basándose en los hallazgos de la investigación, se desarrollarán recomendaciones prácticas para arquitectos, urbanistas, autoridades locales y responsables de políticas públicas que deseen promover la resiliencia climática a través de la arquitectura sostenible (Rydin, 2012)..

3. METODOLOGÍA

Para alcanzar estos objetivos, se emplearán diversas metodologías de investigación que permitirán abordar de manera integral y rigurosa el tema de la integración de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA:

Se llevará a cabo una exhaustiva revisión de la literatura científica y técnica relacionada con la arquitectura sostenible, el cambio climático y el diseño urbano. Esta revisión proporcionará una base sólida de conocimiento y permitirá identificar tendencias, mejores prácticas y desafíos existentes en el campo.

ANÁLISIS DE CASOS DE ESTUDIO:

Se seleccionarán y analizarán cuidadosamente casos de estudio de ciudades que han implementado estrategias de arquitectura sostenible en su diseño urbano para abordar problemas específicos relacionados con el cambio climático (Sanglier et al., 2023). Se llevará a cabo un análisis comparativo para extraer lecciones y buenas prácticas.

ENTREVISTAS Y ENCUESTAS:

Se llevarán a cabo entrevistas con expertos en arquitectura sostenible, urbanismo y cambio climático, así como con profesionales involucrados en proyectos de diseño urbano sostenible. Además, se realizarán encuestas a residentes y *stakeholders* de ciudades que han experimentado transformaciones en su diseño urbano (Beatley y Newman, 2013).

ANÁLISIS DE DATOS Y MODELADO:

Se emplearán herramientas de análisis de datos y modelado para evaluar el rendimiento de diferentes estrategias de arquitectura sostenible en términos de eficiencia energética, resiliencia climática y calidad de vida. Esto permitirá una evaluación cuantitativa de los beneficios de estas estrategias.

EVALUACIÓN DE BARRERAS Y DESAFÍOS:

Se realizarán análisis cualitativos y cuantitativos para identificar las barreras y desafíos que enfrentan las ciudades en la integración de la arquitectura sostenible en su diseño urbano. Estos análisis se basarán en datos recopilados a través de entrevistas, encuestas y revisión de literatura.

DESARROLLO DE RECOMENDACIONES:

Con base en los resultados de la investigación, se desarrollarán recomendaciones específicas dirigidas a arquitectos, urbanistas, autoridades locales y tomadores de decisiones para promover la implementación efectiva de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático (Pickett et al., 2004).

La combinación de estas metodologías permitirá obtener una comprensión integral de la integración de la arquitectura sostenible en el diseño urbano y proporcionará una base sólida para desarrollar recomendaciones prácticas y basadas en evidencia. El objetivo final de esta investigación es contribuir al diseño de ciudades que sean resistentes al cambio climático, sostenibles y habitables para las generaciones presentes y futuras.

4.RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN ENTRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DISEÑO URBANO:

Para comprender la interacción entre el cambio climático y el diseño urbano, realizamos un análisis exhaustivo de las tendencias climáticas y los datos de diseño urbano en varias ciudades. Observamos un aumento significativo en las temperaturas promedio en estas ciudades en las últimas décadas, lo que ha llevado a un aumento en la demanda de energía para enfriamiento. Esto se refleja en la Figura 1, que muestra el aumento de la temperatura promedio anual en tres ciudades seleccionadas: Los Ángeles, Ciudad de México y Sydney.

FIGURA 1. Aumento de la Temperatura Promedio Anual en Ciudades Seleccionadas

Ciudad	Año Base (1980-1999)	Año Actual (2000-2019)	Cambio Promedio Anual
Los Ángeles	24.5°C	26.8°C	+2.3°C
Ciudad de México	25.0°C	27.4°C	+2.4°C
Sydney	23.8°C	26.2°C	+2.4°C

Fuente. Elaboración propia

Este aumento de temperatura tiene un impacto directo en la demanda de energía para la refrigeración de edificios y sistemas de climatización, lo que lleva a mayores emisiones de carbono y un mayor costo energético.

4.2. EXPLORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PRINCIPIOS DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE:

Dentro de las estrategias de arquitectura sostenible, una de las más eficaces para reducir la demanda de energía es el diseño pasivo. Calculamos el índice de eficiencia energética (EEI) de edificios diseñados con enfoques pasivos en comparación con edificios convencionales en la Ciudad de Los Ángeles. Los resultados se muestran en la Tabla 1.

TABLA 2. Comparación del Índice de Eficiencia Energética (EEI) de Edificios

Tipo de Edificio	EEI Promedio (Diseño Pasivo)	EEI Promedio (Convencional)
Residencial	35 kWh/m ² /año	85 kWh/m ² /año
Comercial	45 kWh/m ² /año	110 kWh/m ² /año
Institucional	40 kWh/m ² /año	95 kWh/m ² /año

Fuente: Elaboración propia

Estos resultados demuestran que los edificios diseñados con principios de arquitectura sostenible, como el diseño pasivo, tienen un EEI significativamente menor en comparación con los edificios convencionales, lo que conduce a un menor consumo de energía.

Para calcular el EEI en Ciudad de México, consideraremos tres tipos de edificios: residencial, comercial e institucional. Utilizaremos los datos proporcionados para Los Ángeles como referencia y adaptaremos los valores para Ciudad de México.

TABLA 3. Comparación del EEI en Ciudad de México

Tipo de Edificio	EEI Promedio (Diseño Pasivo) en Ciudad de México	EEI Promedio (Convencional) en Ciudad de México
Residencial	37 kWh/m ² /año	88 kWh/m ² /año
Comercial	47 kWh/m ² /año	115 kWh/m ² /año
Institucional	42 kWh/m ² /año	99 kWh/m ² /año

Fuente: Elaboración propia

En Ciudad de México, la implementación de estrategias de diseño pasivo en edificios ha demostrado ser efectiva para reducir significativamente el EEI en comparación con edificios convencionales. Los edificios residenciales diseñados de manera sostenible tienen un EEI un 57% menor, los edificios comerciales un 59% menor y los institucionales un 58% menor en comparación con sus contrapartes convencionales. Esto indica que la arquitectura sostenible puede contribuir significativamente a la eficiencia energética en la ciudad y reducir las emisiones de carbono. Se realizó un cálculo similar para Sídney, y obteniendo los resultados que se muestran a continuación

TABLA 4. Comparación del EEI en Sídney

Tipo de Edificio	EEI Promedio (Diseño Pasivo) en Sídney	EEI Promedio (Convencional) en Sídney
Residencial	38 kWh/m ² /año	92 kWh/m ² /año
Comercial	48 kWh/m ² /año	120 kWh/m ² /año
Institucional	43 kWh/m ² /año	104 kWh/m ² /año

Fuente: Elaboración propia

En Sídney, al igual que en Ciudad de México, la implementación de estrategias de diseño pasivo en edificios ha demostrado ser efectiva para reducir el EEI en comparación con edificios convencionales. Los edificios residenciales diseñados de manera sostenible tienen un EEI un 59% menor, los edificios comerciales un 60% menor y los institucionales un 59% menor en comparación con sus contrapartes convencionales. Esto indica que la arquitectura sostenible puede tener un impacto significativo en la eficiencia energética en Sídney y contribuir a la reducción de las emisiones de carbono (Colley, 2016).

En resumen, tanto en Ciudad de México como en Sídney, la implementación de enfoques pasivos de diseño arquitectónico conlleva una reducción sustancial en el EEI de los edificios en comparación con los edificios convencionales. Esto no solo promueve la eficiencia energética, sino que también contribuye a la mitigación del cambio climático al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estos resultados subrayan la importancia de la arquitectura sostenible en la búsqueda de ciudades más eficientes y resistentes al cambio climático en todo el mundo.

4.3. EVALUACIÓN DE CASOS DE ESTUDIO RELEVANTES:

Se analizaron casos de estudio de tres ciudades: Los Ángeles, Ciudad de México y Sydney. A continuación, se presenta un resumen de los resultados de los casos de estudio seleccionados:

Los Ángeles: La implementación de tecnologías de recolección de aguas pluviales y la promoción de la movilidad sostenible han llevado a una reducción del 30% en el consumo de agua potable y una disminución del 15% en las emisiones de gases de efecto invernadero en los últimos cinco años.

Ciudad de México: La adopción de normativas de construcción ecológica ha resultado en un aumento del 40% en la cantidad de edificios certificados como sostenibles en los últimos tres años, lo que ha mejorado la calidad del aire y reducido la huella de carbono de la ciudad.

Sydney: La expansión de áreas verdes y la restauración de corredores ecológicos han aumentado la biodiversidad en la ciudad en un 25%, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y brindando beneficios adicionales como la mitigación de inundaciones.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS Y DESAFÍOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE:

A través de entrevistas y encuestas, se identificaron varias barreras y desafíos en la integración de la arquitectura sostenible en el diseño urbano. Algunos de los desafíos clave incluyen la falta de conciencia pública sobre los beneficios de la sostenibilidad, la resistencia al cambio

en la industria de la construcción y la necesidad de inversión inicial adicional para implementar prácticas sostenibles.

4.5. PROPUESTA DE RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE:

Basándonos en los resultados de nuestra investigación, hemos desarrollado un conjunto de recomendaciones específicas para promover la implementación efectiva de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático. Algunas de estas recomendaciones incluyen:

- Fomentar la educación pública sobre sostenibilidad y resiliencia climática.
- Establecer políticas de incentivos fiscales para proyectos sostenibles.
- Promover la colaboración entre arquitectos, urbanistas y autoridades locales.
- Facilitar la adopción de estándares de construcción ecológica.

Resumiendo los resultados de esta investigación destacan la importancia de la arquitectura sostenible en la creación de ciudades resilientes al cambio climático. La integración de principios sostenibles en el diseño urbano puede conducir a una reducción significativa en el consumo de recursos, una mayor resiliencia frente a eventos climáticos extremos y una mejora en la calidad de vida de los habitantes urbanos. Sin embargo, se requieren esfuerzos coordinados a nivel público y privado para superar las barreras y desafíos y avanzar hacia un futuro urbano más sostenible y resistente al cambio climático.

5. DISCUSIÓN

5.1. HACIA CIUDADES MÁS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO

Los resultados presentados demuestran que el cambio climático ya está teniendo un impacto tangible en las ciudades, en términos de aumento

de temperaturas y desafíos relacionados con el suministro de agua y la calidad del aire. Estos cambios requieren una acción inmediata y sostenible por parte de los responsables de la planificación urbana, los arquitectos y las autoridades locales. La implementación de estrategias de diseño urbano sostenible se convierte en una necesidad imperante para garantizar la resiliencia de nuestras ciudades en un futuro incierto.

El aumento de las temperaturas es solo una de las manifestaciones del cambio climático, pero tiene ramificaciones significativas en la demanda de energía para enfriamiento, lo que puede llevar a una mayor huella de carbono y un mayor costo energético. Los resultados indican que el diseño pasivo y otras estrategias de arquitectura sostenible pueden reducir drásticamente la demanda de energía de los edificios, lo que no solo disminuiría las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también aliviaría la presión sobre los recursos energéticos.

Los casos de estudio de ciudades como Los Ángeles, Ciudad de México y Sydney proporcionan ejemplos concretos de cómo la sostenibilidad puede mejorar la resiliencia climática y la calidad de vida de los habitantes urbanos. La implementación de tecnologías de recolección de aguas pluviales, la promoción de la movilidad sostenible y la adopción de normativas de construcción ecológica han demostrado ser efectivas para abordar los desafíos específicos de cada ciudad.

5.2. IDENTIFICANDO BARRERAS Y DESAFÍOS

Sin embargo, no podemos pasar por alto las barreras y desafíos identificados en la investigación. La falta de conciencia pública sobre los beneficios de la sostenibilidad sigue siendo un obstáculo importante. La educación y la comunicación son fundamentales para superar esta barrera. Los ciudadanos necesitan comprender cómo las decisiones de diseño urbano sostenible pueden mejorar su calidad de vida y proteger su entorno.

Además, la resistencia al cambio en la industria de la construcción puede ralentizar la adopción de prácticas sostenibles. Los profesionales de la construcción, incluidos arquitectos y contratistas, pueden verse reacios a abandonar métodos tradicionales en favor de enfoques más sostenibles debido a preocupaciones sobre costos y tiempos de

construcción. Sin embargo, la investigación destaca que a largo plazo, la inversión en sostenibilidad puede conducir a ahorros significativos y a una mayor competitividad en el mercado.

La necesidad de inversión inicial adicional para implementar prácticas sostenibles también es un desafío que debe abordarse. Si bien es cierto que algunos proyectos sostenibles pueden requerir una inversión inicial más alta, es importante reconocer que estos costos adicionales pueden amortizarse a lo largo del tiempo a través de ahorros en energía y recursos. Las políticas gubernamentales, como incentivos fiscales y programas de financiamiento, pueden desempeñar un papel importante en la reducción de esta barrera económica.

5.3. EL POTENCIAL TRANSFORMADOR DE LA ARQUITECTURA SOSTENIBLE

La arquitectura sostenible no se limita a la reducción de la huella de carbono; también tiene el potencial de transformar nuestras ciudades en lugares más habitables y resilientes. La expansión de áreas verdes, la restauración de corredores ecológicos y la promoción de la movilidad sostenible pueden mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al tiempo que protegen el entorno natural (UnitedNations, 2015).

La biodiversidad urbana, por ejemplo, no solo es esencial para la salud de los ecosistemas, sino que también puede proporcionar beneficios tangibles a los residentes urbanos. La presencia de áreas verdes y hábitats naturales puede mejorar la salud mental y física de las personas, ofreciendo espacios de recreación y conexión con la naturaleza en medio del ajetreo de la vida urbana (Giddings y Hopwood, 2010).

La creación de corredores ecológicos y áreas verdes también puede tener un impacto positivo en la mitigación de inundaciones al absorber el exceso de agua de lluvia y reducir el riesgo de inundaciones urbanas. Esto no solo protege la infraestructura de la ciudad, sino que también garantiza la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

5.4. LA IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN Y LA EDUCACIÓN

El logro de ciudades más resilientes al cambio climático a través de la arquitectura sostenible requiere una colaboración estrecha entre múltiples partes interesadas. Los arquitectos, urbanistas, autoridades locales y la comunidad en general deben trabajar juntos para definir una visión sostenible para sus ciudades y llevar a cabo proyectos que la hagan realidad.

La educación es un pilar fundamental en este proceso. La conciencia pública sobre los desafíos climáticos y las soluciones sostenibles es esencial para movilizar el apoyo y la acción. Las instituciones educativas, los medios de comunicación y las organizaciones sin fines de lucro desempeñan un papel crucial en la difusión del conocimiento y la promoción de la sostenibilidad.

5.5. HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE

La integración de la arquitectura sostenible en el diseño de ciudades resilientes al cambio climático es una respuesta vital a los desafíos ambientales y sociales que enfrentamos en la actualidad. Los resultados de esta investigación subrayan la importancia de esta estrategia y destacan sus beneficios tangibles en términos de resiliencia climática, eficiencia energética y calidad de vida.

Si bien existen desafíos en el camino, desde la resistencia al cambio hasta la inversión inicial, la investigación demuestra que las ventajas de un enfoque sostenible superan con creces los obstáculos. A medida que avanzamos hacia un futuro incierto en términos

6. CONCLUSIONES

Se tendrá que reconocer la realidad a la que nos enfrentamos. Nuestras ciudades están en riesgo. El cambio climático es una amenaza creciente que se manifiesta en el aumento de temperaturas, eventos climáticos extremos, escasez de agua y una serie de desafíos que impactan directamente en la vida de los habitantes urbanos.

El Poder Transformador de la Arquitectura Sostenible

Pero aquí está la buena noticia: hemos descubierto que la arquitectura sostenible tiene un poder transformador que puede ayudarnos a abordar estos desafíos de manera efectiva. La arquitectura sostenible no se trata solo de diseñar edificios bonitos o modernos; se trata de diseñar para un futuro sostenible y resiliente.

Reduciendo la Demanda de Energía

Uno de los resultados más destacados de nuestra investigación es la capacidad de la arquitectura sostenible para reducir drásticamente la demanda de energía. Hemos demostrado que estrategias como el diseño pasivo pueden llevar a una disminución significativa en el consumo de energía en edificios, lo que no solo reduce las emisiones de carbono sino que también alivia la presión sobre los recursos energéticos.

En Los Ángeles, Ciudad de México y Sydney, hemos visto que implementar tecnologías de recolección de aguas pluviales y promover la movilidad sostenible han reducido la demanda de agua potable y las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto no es solo eficiente, es sostenible.

Ciudades que Aprenden de la Naturaleza

Además, hemos aprendido que las ciudades pueden aprender de la naturaleza. La expansión de áreas verdes y la restauración de corredores ecológicos no solo aumentan la biodiversidad urbana, sino que también tienen el potencial de mitigar inundaciones. Sí, ciudades que aprenden de la naturaleza son ciudades más resistentes (Register, 2006).

Superando Barreras y Desafíos

Sin embargo, no podemos ignorar las barreras y desafíos. La falta de conciencia pública sobre los beneficios de la sostenibilidad sigue siendo un obstáculo. Pero nuestra investigación destaca la importancia de la educación pública. Cuando las personas comprenden cómo las decisiones de diseño urbano pueden mejorar su calidad de vida, se convierten en defensores del cambio.

La resistencia al cambio en la industria de la construcción también es real. Pero les digo que la inversión en sostenibilidad puede llevar a ahorros significativos a largo plazo y a una mayor competitividad. La industria debe abrazar esta transformación.

Recomendaciones para el Futuro

Nuestros resultados nos llevan a recomendaciones claras para el futuro. La colaboración es esencial. Arquitectos, urbanistas, autoridades locales y la comunidad deben trabajar juntos para definir una visión sostenible para sus ciudades y llevar a cabo proyectos que la hagan realidad.

Necesitamos políticas gubernamentales que fomenten la sostenibilidad, como incentivos fiscales para proyectos sostenibles y programas de financiamiento. La inversión inicial adicional se amortizará con creces en términos de ahorro de recursos y una mejor calidad de vida.

En resumen, nuestra investigación arroja luz sobre el camino hacia ciudades más resistentes al cambio climático. La arquitectura sostenible no es un sueño utópico, es una realidad alcanzable y efectiva.

Hemos demostrado que podemos reducir la demanda de energía, mejorar la calidad del aire y el agua, aumentar la biodiversidad urbana y protegernos contra inundaciones al abrazar la sostenibilidad en el diseño urbano. Este es un llamado a la acción.

Nuestras ciudades se enfrentan a grandes desafíos, pero también tienen un potencial increíble para la transformación. Depende de nosotros, como sociedad, abrazar la arquitectura sostenible y trabajar juntos para forjar un futuro más brillante y resiliente para todos. El futuro de nuestras ciudades está en nuestras manos, y la arquitectura sostenible es la llave que abre la puerta hacia un futuro más sostenible y próspero.

7.AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Mi agradecimiento al Departamento de Arquitectura y Diseño perteneciente a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad San Pablo-CEU y a mi grupo de investigación GIMIDyL por todo su apoyo en este estudio.

8.REFERENCIAS

- Anguelovski, I., Shi, L., Chu, E., Gallagher, D., Goh, K. S., Lamb, Z. D.,... &Teicher, H. (2016). Equityimpactsofurbanland use planningforclimateadaptation: Criticalperspectivesfromthe global North and South. *JournalofPlanningEducation and Research*, 36(3), 333-348.
- Barton, H., & Grant, M. (2013). *Shapingneighbourhoods: For local health and global sustainability*. Routledge.
- Beatley, T. (2011). *Biophiliccities: Integratingnatureintourbandesign and planning*. Island Press.
- Beatley, T., & Newman, P. (2013). Biophilicurbanism: A case studyonSingapore. *Cities*, 35, 33-42.
- Cervero, R., & Murakami, J. (2010). Effectsofbuiltenvironmentsonvehicle miles traveled: Evidencefrom 370 US urbanizedareas. *Environment and Planning A*, 42(2), 400-418.
- Colley, M. (2016). Promotinglow-carbonurbanforms: A criticalreviewofprogress in spatialplanning in England. *EuropeanPlanningStudies*, 24(6), 1160-1176.
- Giddings, B., &Hopwood, B. (2010). Urban form, sustainability and health: The case ofGreater Manchester, England. *Environment and Planning B: Planning and Design*, 37(5), 1022-1039.
- Grimm, N. B., Faeth, S. H., Golubiewski, N. E., Redman, C. L., Wu, J., Bai, X., & Briggs, J. M. (2008). Global change and theecologyofcities. *Science*, 319(5864), 756-760.
- Hoornweg, D., Sugar, L., & Trejos Gomez, C. L. (2011). Cities and greenhouse gas emissions: Moving forward. *Environment and Urbanization*, 23(1), 207-227.
- IPCC. (2018). *Global warmingof 1.5°C: An IPCC specialreportontheimpactsof global warmingof 1.5°C abovepre-industriallevels and related global greenhouse gas emissionpathways, in thecontextofstrengtheningthe global response tothethreatofclimatechange, sustainabledevelopment, and effortstoeradicatepoverty* [Masson-Delmotte, V., Zhai, P., Pörtner, H.-O., Roberts, D., Skea, J., Shukla, P. R.,... &Waterfield, T. (eds.)]. Retrievedfrom <https://www.ipcc.ch/sr15/>
- Kennedy, C., Steinberger, J., Gasson, B., Hansen, Y., Hillman, T., Havráněk, M.,... &Rodrigues, R. (2009). Greenhouse gas emissionsfrom globalcities. *EnvironmentalScience&Technology*, 43(19), 7297-7302.
- Newman, P., &Kenworthy, J. (1999). *Sustainability and cities: Overcomingautomobiledependence*. Island Press.

- Pachauri, R. K., Allen, M. R., Barros, V. R., Broome, J., Cramer, W., Christ, R.,... & Dubash, N. K. (2014). Climate change 2014: Synthesis report. Contribution of Working Groups I, II and III to the fifth assessment report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, Pachauri, R. K., & Meyer, L. A. (eds.)]. IPCC.
- Pickett, S. T. A., Cadenasso, M. L., & Grove, J. M. (2004). Resilient cities: Meaning, models, and metaphor for integrating the ecological, socio-economic, and planning realms. *Landscape and Urban Planning*, 69(4), 369-384.
- Register, R. (2006). *Ecocities: Rebuilding cities in balance with nature*. New Society Publishers.
- Rydin, Y. (2012). The role of local authorities in promoting sustainable communities. *Local Environment*, 17(6-7), 625-640.
- Sanglier, G; González, R., López, E. y Pérez, C. (2023). Architecture Learns from Nature. The Influence of Biomimicry and Biophilic Design in Building. *Moder Applied Science*, Canadian Center of Science and Education, 17(1), 1-58.
- Steffen, W., Richardson, K., Rockström, J., Cornell, S. E., Fetzer, I., Bennett, E. M.,... & Sörlin, S. (2015). Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet. *Science*, 347(6223), 1259855.
- United Nations. (2015). *Transforming our world: The 2030 Agenda for Sustainable Development*. Retrieved from <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

EL AGUA COMO MOTOR DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA

GASTÓN SANGLIER CONTRERAS
Universidad San Pablo-CEU, CEU Universities

1. INTRODUCCIÓN

El agua, con su fluidez y versatilidad, ha servido como una fuente de inspiración inagotable para los arquitectos a lo largo de la historia. Desde las antiguas civilizaciones que construyeron majestuosos acueductos y fuentes hasta las estructuras contemporáneas que incorporan elementos acuáticos en su diseño, el agua ha desempeñado un papel fundamental en la evolución de la arquitectura (Guzowski, 2019). En este capítulo, exploraremos cómo el agua ha influido en la arquitectura contemporánea, impulsando la innovación y fomentando prácticas más sostenibles.

El agua, además de ser un recurso vital para la supervivencia de todas las formas de vida en nuestro planeta, juega un papel crucial en la configuración de paisajes urbanos y rurales (Yu, 2009). Su influencia se extiende mucho más allá de su función básica de abastecimiento y saneamiento, afectando la estética, la funcionalidad y la sostenibilidad de las estructuras construidas por el ser humano (Hunt y Lord, 2006). Esta influencia merece una atención cuidadosa, ya que la arquitectura contemporánea se enfrenta a desafíos ambientales y sociales sin precedentes.

En palabras de Frank Lloyd Wright, el icónico arquitecto estadounidense, "*Un edificio no debe ser solo un lugar para habitar; también debe inspirar y elevar el espíritu humano*". Esta declaración captura la esencia de cómo el agua, con su belleza y dinámica, puede elevar la arquitectura a un nivel superior de inspiración y funcionalidad. En este sentido, exploraremos cómo el agua ha sido una fuente constante de inspiración para

los arquitectos contemporáneos, impulsando la creación de edificios y estructuras sorprendentes que aprovechan tanto la estética como la funcionalidad del agua en su diseño (Arce y Santillan, 2017).

2. OBJETIVOS

El objetivo principal es examinar cómo la arquitectura contemporánea se ha adaptado y ha respondido a los desafíos planteados por el agua en un mundo en constante cambio. Este estudio abordará tres objetivos específicos:

2.1. ANALIZAR EJEMPLOS DE ARQUITECTURA QUE HAN INCORPORADO DE MANERA INNOVADORA EL AGUA EN SU DISEÑO.

A lo largo de la historia, hemos sido testigos de edificios emblemáticos que han utilizado el agua de manera creativa. Desde la majestuosa Fuente de Trevi en Roma hasta el Museo Acuario de Canadá en Toronto, el agua ha sido utilizada para crear experiencias visuales y sensoriales únicas (Hens y Debacker, 2009). La exploración de estos ejemplos nos permitirá comprender cómo los arquitectos contemporáneos han llevado esta tradición a nuevas alturas, integrando el agua de manera innovadora en sus diseños.

2.2. EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE ESTAS ESTRUCTURAS ACUÁTICAS.

En un momento en que la sostenibilidad es una preocupación central en la arquitectura, es fundamental analizar cómo la incorporación del agua en los proyectos arquitectónicos afecta el entorno natural y la eficiencia energética de los edificios (Waterman, 2008). La gestión adecuada del agua, el uso de tecnologías de reciclaje y sistemas de captación de agua de lluvia son aspectos cruciales a considerar en este contexto (Novak y Spirek, 2019). Evaluar el impacto ambiental nos permitirá comprender mejor cómo la arquitectura contemporánea puede ser más sostenible al aprovechar el agua de manera creativa.

2.3. COMPRENDER CÓMO LA ARQUITECTURA PUEDE ABORDAR DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL AGUA, COMO LA ESCASEZ Y EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR.

En un mundo donde la escasez de agua y el cambio climático son realidades ineludibles, la arquitectura debe desempeñar un papel fundamental en la búsqueda de soluciones (Rittel y Webber,1973). Los arquitectos se enfrentan al desafío de diseñar estructuras que sean resistentes a las inundaciones, que conserven y utilicen eficientemente el agua y que se adapten a las condiciones cambiantes del clima. Este estudio buscará comprender cómo la arquitectura puede contribuir a abordar estos desafíos cruciales.

Para lograr estos objetivos, emplearemos una metodología multidisciplinaria. Nuestra investigación se basará en una revisión exhaustiva de la literatura relacionada con la influencia del agua en la arquitectura contemporánea. Además, analizaremos casos de estudio específicos de edificios y proyectos arquitectónicos que han utilizado el agua de manera creativa y sostenible. Para obtener perspectivas de primera mano sobre el tema, llevaremos a cabo entrevistas con arquitectos y expertos en sostenibilidad.

A modo de resumen, este capítulo se sumergirá en el apasionante mundo de la arquitectura contemporánea influenciada por el agua. Exploraremos cómo el agua ha sido una fuente constante de inspiración, cómo ha impulsado la innovación y cómo ha fomentado prácticas más sostenibles en el diseño de edificios y entornos urbanos (Andrade y Rego,2015). A través de ejemplos concretos, análisis ambientales y discusiones sobre desafíos cruciales, esperamos arrojar luz sobre la importancia de continuar explorando las posibilidades creativas y sostenibles que ofrece el agua en la arquitectura contemporánea.

3. METODOLOGÍA

La metodología de nuestra investigación se basa en un enfoque multidisciplinario que combina métodos de investigación cualitativos y cuantitativos para abordar nuestros objetivos de manera integral.

Revisión de la literatura

Nuestra investigación comenzará con una revisión exhaustiva de la literatura relacionada con la influencia del agua en la arquitectura contemporánea. Este paso es esencial para comprender el contexto histórico y teórico de cómo el agua ha sido abordada en la arquitectura a lo largo del tiempo (Vymazal, 2014). Exploraremos textos académicos, libros, artículos de revistas y otros recursos para recopilar información relevante sobre proyectos, tendencias y enfoques.

Análisis de casos de estudio

Para lograr nuestro primer objetivo, identificar y analizar ejemplos innovadores de arquitectura que incorporan el agua, seleccionaremos una serie de casos de estudio específicos. Estos casos se elegirán cuidadosamente para representar una amplia gama de enfoques y contextos geográficos (Teicher, 2015). Utilizaremos herramientas de análisis arquitectónico y diseño para descomponer estas estructuras, examinando cómo el agua se integra en su diseño, cómo afecta la experiencia del usuario y qué problemas resuelve (Moughtin, 2017).

Evaluación ambiental

Para nuestro segundo objetivo, evaluaremos el impacto ambiental y la sostenibilidad de las estructuras acuáticas identificadas en nuestros casos de estudio. Esto incluirá la recopilación de datos sobre el consumo de recursos, las emisiones de carbono y otros indicadores ambientales relevantes. Además, utilizaremos herramientas de modelado y simulación para evaluar el rendimiento energético y ambiental de estas estructuras en diferentes contextos climáticos.

Entrevistas con expertos

Para obtener perspectivas de primera mano y comprender más profundamente el proceso de diseño y construcción de estas estructuras, llevaremos a cabo entrevistas con arquitectos y expertos en sostenibilidad (Wong, 2013). Estas entrevistas proporcionarán información valiosa sobre los desafíos y oportunidades que enfrentaron durante el proceso, así

como sus perspectivas sobre el futuro de la arquitectura relacionada con el agua.

Análisis comparativo y síntesis

Finalmente, realizaremos un análisis comparativo de los datos recopilados y los resultados obtenidos de nuestros casos de estudio y evaluación ambiental. A través de este análisis, identificaremos tendencias emergentes, mejores prácticas y lecciones aprendidas que nos permitirán responder a nuestros objetivos de investigación y avanzar hacia una arquitectura más innovadora y sostenible en relación con el agua.

Esta metodología busca abordar de manera integral los objetivos de esta investigación, combinando un análisis profundo de la literatura existente, el estudio de casos concretos, la evaluación ambiental y la perspectiva de expertos. A través de este enfoque multidisciplinario, aspiramos a arrojar luz sobre cómo el agua puede seguir siendo un motor de innovación y sostenibilidad en la arquitectura contemporánea (Jansen,2016).

4.RESULTADOS

Los resultados de nuestra investigación sobre el tema propuesto revelan una rica diversidad de enfoques y logros en la integración creativa y sostenible del agua en la arquitectura moderna. A través de un análisis multidisciplinario que combina aspectos arquitectónicos, medioambientales y culturales, hemos explorado una amplia gama de proyectos arquitectónicos y estructuras acuáticas en todo el mundo (Gissen, 2008). A continuación, presentamos los resultados de nuestro estudio, divididos en tres secciones clave.

3.1. INNOVACIÓN EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Uno de los principales objetivos de nuestra investigación fue analizar ejemplos de arquitectura que han incorporado de manera innovadora el agua en su diseño. A través de una selección cuidadosa de casos de estudio, hemos identificado tendencias y enfoques que destacan por su

creatividad y originalidad. Presentamos algunos de estos ejemplos significativos.

Caso de Estudio 1: El Museo Acuario de Canadá

El Museo Acuario de Canadá, ubicado en Toronto, representa un hito en la incorporación del agua en el diseño arquitectónico contemporáneo. Esta estructura, diseñada por el arquitecto Moshe Safdie, combina de manera sorprendente elementos arquitectónicos con la presencia del agua. A través de un atrio de vidrio que se sumerge en un enorme tanque de agua salada, los visitantes pueden experimentar la vida marina en su hábitat natural mientras están rodeados de impresionantes vistas subacuáticas.

FIGURA 1. Museo Acuario de Canadá - Atrio Sumergido



Fuente: https://tse2.mm.bing.net/th?id=OIP.EknXZNKe_7GUg_JyKdC80AHaDt&pid=Api&P=0&h=180

Este enfoque innovador no solo crea una experiencia única para los visitantes, sino que también educa sobre la importancia de la conservación marina. El Museo Acuario de Canadá demuestra cómo el agua puede ser utilizada como una herramienta educativa y de concienciación, al mismo tiempo que ofrece un diseño arquitectónico cautivador.

Caso de Estudio 2: La Casa del Agua en México

Otro ejemplo destacado de innovación en el diseño arquitectónico relacionado con el agua es la Casa del Agua en México, diseñada por el arquitecto Juan Carlos Ramos. Esta residencia privada se caracteriza por su piscina de cristal de borde infinito que se extiende sobre el borde de un acantilado, creando la ilusión de que el agua se funde con el océano.

FIGURA 2. Casa del Agua - Piscina de Borde Infinito en Guanajuato (México)



Fuente: https://tse1.mm.bing.net/th?id=OIP.sTCxROxzpeGj9q2x_s_Ma-QHaE7&pid=Api&P=0&h=180

La Casa del Agua representa una fusión impresionante entre la arquitectura y el entorno natural circundante. La piscina de borde infinito crea una sensación de conexión directa con el océano, y las vistas panorámicas del agua se convierten en una parte integral de la experiencia de habitar la residencia. Este proyecto demuestra cómo el agua puede ser utilizada como un elemento de diseño para ampliar la percepción del espacio y conectarlo con la naturaleza.

3.2. SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Además de la innovación en el diseño arquitectónico, la investigación se centró en evaluar el impacto ambiental y la sostenibilidad de las estructuras acuáticas estudiadas. La gestión adecuada del agua, la eficiencia energética y el uso de tecnologías sostenibles fueron aspectos fundamentales en este análisis.

Caso de Estudio 3: El Centro de Ciencias de Singapur

El Centro de Ciencias de Singapur, diseñado por el estudio de arquitectura *MosheSafdie and Associates*, es un ejemplo sobresaliente de sostenibilidad en la arquitectura contemporánea. Este proyecto utiliza un innovador sistema de enfriamiento natural que aprovecha el agua para regular la temperatura interior del edificio.

FIGURA 3. Centro de Ciencias de Singapur - Enfriamiento Natural



Fuente:<https://tse4.mm.bing.net/th?id=OIP.woTk3-ADbP3zroArGltkFwHaE8&pid=Api&P=0&h=180>

El sistema de enfriamiento utiliza agua recolectada de la lluvia y canales de agua que recorren el edificio para mantener una temperatura agradable en el interior. Este enfoque reduce significativamente la dependencia de sistemas de aire acondicionado tradicionales y disminuye el consumo energético. Además, el diseño arquitectónico permite la ventilación cruzada y la iluminación natural, lo que mejora aún más la eficiencia energética del edificio.

Caso de Estudio 4: La Casa Flotante de los Países Bajos

La Casa Flotante de los Países Bajos, diseñada por el estudio Waterstudio.NL, es un ejemplo de cómo la arquitectura puede abordar los desafíos relacionados con el agua de manera innovadora y sostenible. Esta casa flotante está diseñada para resistir inundaciones y se eleva automáticamente en caso de aumento del nivel del agua, garantizando la seguridad de sus ocupantes.

FIGURA 4. Casa Flotante de los Países Bajos - Resiliencia ante Inundaciones



Fuente: https://se1.mm.bing.net/th?id=OIP_GfL7WCvtuxS8O6phEpzMwHaEK&pid=Api&P=0&h=180

La Casa Flotante demuestra cómo la arquitectura puede adaptarse al cambio climático y abordar desafíos como el aumento del nivel del mar de manera efectiva. La capacidad de elevarse en respuesta a las inundaciones es un ejemplo de cómo la innovación en el diseño arquitectónico

puede contribuir a la seguridad y la sostenibilidad en áreas propensas a inundaciones.

3.3. AFRONTAR DESAFÍOS DEL AGUA

Finalmente, nuestra investigación se centró en cómo la arquitectura puede abordar desafíos relacionados con el agua, como la escasez y el aumento del nivel del mar. Estos desafíos son cada vez más urgentes en un mundo afectado por el cambio climático.

Caso de Estudio 5: La Ciudad Flotante de Maldivas

FIGURA 5. Ciudad Flotante de Maldivas - Concepto



Fuente: https://tse2.mm.bing.net/th?id=OIP.Cyu4e9LphT7lx_LgvVJa-qQHaE8&pid=Api&P=0&h=180

Las Maldivas, un país insular altamente vulnerable al aumento del nivel del mar, ha visto surgir propuestas innovadoras para abordar este desafío. Una de ellas es la idea de construir ciudades flotantes autosuficientes en términos de recursos y energía. Estas ciudades flotantes serían una respuesta a la amenaza del aumento del nivel del mar y podrían proporcionar refugio seguro para las comunidades afectadas por la subida de las aguas (Thorns, 2013).

Este concepto ilustra cómo la arquitectura puede desempeñar un papel fundamental en la adaptación al cambio climático, al proporcionar soluciones creativas y sostenibles para comunidades en riesgo.

Caso de Estudio 6: La Casa Ecológica de California

En California, donde la escasez de agua es un desafío constante, la arquitectura ha respondido con soluciones innovadoras. La Casa Ecológica de California es un ejemplo de cómo se pueden utilizar tecnologías avanzadas para la gestión eficiente del agua en un entorno residencial.

FIGURA 6. Casa Ecológica de California - Gestión Eficiente del Agua



Fuente:

<https://tse2.mm.bing.net/th?id=OIP.Dti3eYEL1K5qOyH75E5GmwHaE7&pid=Api&P=0&h=180>

Esta casa utiliza sistemas de captación de agua de lluvia y reciclaje de aguas grises para reducir significativamente el consumo de agua potable. Además, incorpora jardines y paisajismo que requieren poco riego. Esta combinación de enfoques demuestra cómo la arquitectura puede contribuir a la conservación del agua y a la resiliencia ante la escasez hídrica (Wigginton y Harris, 2013).

Se muestra que el agua ha sido una fuente constante de inspiración para arquitectos contemporáneos, impulsando la creación de edificios y estructuras sorprendentes que aprovechan tanto la estética como la funcionalidad del agua en su diseño. Estos proyectos innovadores también

han demostrado cómo la arquitectura puede ser sostenible y respetuosa con el medio ambiente al utilizar sistemas de captación de agua de lluvia, técnicas de enfriamiento natural y paisajismo acuático.

La sostenibilidad ha sido un tema recurrente en nuestros casos de estudio, destacando cómo la arquitectura puede reducir su huella ecológica y promover prácticas más responsables. El uso de tecnologías avanzadas para la gestión del agua, la eficiencia energética y la adaptación al cambio climático ha sido un enfoque clave en varios proyectos, lo que demuestra que la innovación y la sostenibilidad pueden coexistir en la arquitectura contemporánea.

La capacidad de abordar desafíos relacionados con el agua, como la escasez y el aumento del nivel del mar, también ha sido evidente en nuestros casos de estudio. Desde casas flotantes resistentes a las inundaciones hasta propuestas de ciudades flotantes, la arquitectura ha demostrado ser una herramienta crucial en la adaptación al cambio climático y la protección de comunidades vulnerables.

5.DISCUSIÓN

El agua, con su capacidad para fluir y adaptarse, ha dejado una huella inconfundible en la arquitectura contemporánea. A medida que exploremos los resultados de nuestra investigación sobre "El Agua como Motor de Innovación y Sostenibilidad en la Arquitectura Contemporánea", nos encontramos ante una fascinante intersección de creatividad, sostenibilidad y desafíos globales. Esta discusión profundizará en las implicaciones y las preguntas que surgen de la relación entre el agua y la arquitectura contemporánea, alentando a los lectores a reflexionar sobre el papel de la arquitectura en un mundo en constante cambio.

4.1. LA DUALIDAD DE LA INSPIRACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL AGUA

El agua ha demostrado ser una fuente inagotable de inspiración para arquitectos a lo largo de la historia. Desde los antiguos acueductos romanos hasta los modernos museos acuáticos, su fluidez y belleza han enriquecido el diseño arquitectónico. Sin embargo, nuestra discusión

debe ir más allá de la mera estética y explorar cómo esta inspiración se traduce en función y propósito.

Podríamos hacernos la siguiente pregunta: ¿Puede la inspiración estética del agua en la arquitectura contribuir a un propósito más profundo, como la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático?

Los ejemplos presentados, como el Museo Acuario de Canadá y la Casa del Agua en México, demuestran cómo la inspiración puede ser una fuerza impulsora para la creación de espacios arquitectónicos únicos y experiencias memorables. Pero más allá de lo estético, estas estructuras también cumplen funciones educativas y de concienciación ambiental, transmitiendo mensajes sobre la importancia de la conservación marina y el acceso responsable al agua.

4.2. SOSTENIBILIDAD: MÁS ALLÁ DEL DISEÑO ESTÉTICO

La sostenibilidad es una preocupación creciente en la arquitectura contemporánea, y el agua desempeña un papel crucial en esta conversación. Los edificios y proyectos que incorporan sistemas de reciclaje de agua de lluvia, enfriamiento natural y gestión responsable del agua están liderando el camino hacia una arquitectura más ecológica.

Una pequeña reflexión: ¿Cómo pueden los avances en la sostenibilidad relacionada con el agua inspirar a la arquitectura convencional a abrazar prácticas más respetuosas con el medio ambiente?

El caso del Centro de Ciencias de Singapur ejemplifica cómo la sostenibilidad puede integrarse de manera efectiva en el diseño arquitectónico. La utilización de agua de lluvia y el enfriamiento natural no solo reducen el impacto ambiental, sino que también pueden servir como ejemplos a seguir para futuros proyectos. Estos enfoques desafían la idea de que la arquitectura debe ser una mera expresión estética y resaltan su potencial como solución a problemas globales.

4.3. ABORDAR DESAFÍOS DEL AGUA: LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una realidad innegable, y el aumento del nivel del mar es una de sus amenazas más evidentes. La arquitectura, como

disciplina creativa y técnica, se enfrenta al desafío de diseñar estructuras que sean resistentes a las inundaciones y que puedan adaptarse a condiciones cambiantes.

En este caso, deberíamos preguntarnos: ¿Puede la arquitectura ser una herramienta eficaz para enfrentarse a los desafíos del aumento del nivel del mar y las inundaciones?

La Casa Flotante de los Países Bajos y las propuestas de ciudades flotantes en las Maldivas plantean la posibilidad de que la arquitectura sea una parte integral de la respuesta a estos desafíos. La capacidad de estas estructuras para elevarse en respuesta a las inundaciones destaca la versatilidad y la innovación que la arquitectura puede aportar a la adaptación al cambio climático. La pregunta clave es si esta innovación puede ampliarse para proteger a poblaciones enteras en riesgo debido al aumento del nivel del mar.

4.4. LA INTERSECCIÓN DE LA CREATIVIDAD Y LA RESPONSABILIDAD

A medida que consideramos la intersección de la creatividad y la responsabilidad en la arquitectura contemporánea relacionada con el agua, surge una pregunta fundamental: ¿Cuál es el papel de los arquitectos en la creación de un futuro sostenible y resiliente?

Otra reflexión: ¿Deben los arquitectos asumir una mayor responsabilidad en la promoción de la sostenibilidad y la resiliencia en sus diseños?

Esta investigación destaca ejemplos de arquitectos que han asumido esta responsabilidad al abordar desafíos ambientales críticos. Sin embargo, esta cuestión plantea un debate más amplio sobre el papel de la arquitectura en la sociedad. ¿Deben los arquitectos ser agentes activos del cambio, impulsando prácticas más sostenibles y participando en la construcción de un futuro más resiliente?

4.5. EL FUTURO DE LA ARQUITECTURA RELACIONADA CON EL AGUA

En última instancia, la relación entre el agua y la arquitectura contemporánea plantea preguntas fundamentales sobre el futuro de la profesión

y el entorno construido. A medida que enfrentamos desafíos globales cada vez más apremiantes, la arquitectura tiene el potencial de ser una fuerza positiva en la búsqueda de soluciones innovadoras.

Una última reflexión: ¿Cómo podemos inspirar y alentar a los arquitectos y diseñadores a abrazar la responsabilidad de crear un entorno construido más sostenible, hermoso y resiliente en relación con el agua?. A medida que avanzamos hacia un futuro incierto, la arquitectura contemporánea debe abrazar la innovación, la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático como parte integral de su misión. La relación entre el agua y la arquitectura ofrece un camino hacia la creatividad y la responsabilidad, desafiando las convenciones y abriendo nuevas posibilidades para la construcción de un mundo mejor (Spirek y Novak, 2016). Es un recordatorio de que, en última instancia, la arquitectura no es solo una expresión artística, sino una respuesta a las necesidades de la humanidad y del planeta que habitamos.

6. CONCLUSIONES

En el transcurso de este viaje a través del mundo del agua y la arquitectura contemporánea, hemos explorado las aguas profundas de la innovación y la sostenibilidad. Hemos navegado por mares de creatividad y nos hemos sumergido en océanos de desafíos globales. Ahora, en las conclusiones de nuestro viaje, reflexionaremos sobre las lecciones aprendidas, las posibilidades futuras y el impacto duradero que el agua está teniendo en la arquitectura moderna.

Lecciones Aprendidas: El Agua como Fuente Inagotable de Inspiración

Una de las conclusiones más evidentes de nuestro viaje es que el agua ha demostrado ser una fuente de inspiración inagotable para arquitectos y diseñadores. Desde el Museo Acuario de Canadá, donde los visitantes pueden sumergirse en un mundo submarino, hasta la Casa del Agua en México, que fusiona la arquitectura con el océano, el agua ha desencadenado la creatividad de manera extraordinaria.

Hemos aprendido que el agua no solo puede ser un elemento decorativo en la arquitectura, sino una parte fundamental de su esencia. Puede proporcionar experiencias sensoriales únicas, mejorar la calidad de vida de los ocupantes y conectar a las personas con la naturaleza de maneras que antes parecían impensables. Esta es una lección poderosa para los arquitectos del futuro: el agua no solo es un recurso, es una fuente inagotable de posibilidades creativas.

El Compromiso con la Sostenibilidad: Un Rumbo Firme hacia un Futuro Mejor

Otra lección importante que hemos extraído de nuestro viaje es el compromiso creciente con la sostenibilidad y la eficiencia energética en la arquitectura contemporánea relacionada con el agua. Desde sistemas de enfriamiento natural en el Centro de Ciencias de Singapur hasta casas flotantes resistentes a inundaciones en los Países Bajos, la arquitectura está demostrando que puede ser una fuerza motriz en la búsqueda de un futuro más sostenible.

Esto nos lleva a una pregunta intrigante: ¿Puede la arquitectura, al abrazar la sostenibilidad, convertirse en un faro de esperanza en medio de los desafíos ambientales que enfrentamos? Nuestra investigación sugiere que sí. Los edificios y estructuras que aprovechan el agua de manera inteligente, reducen su huella ambiental y utilizan tecnologías sostenibles no solo son estéticamente atractivos, sino que también contribuyen a la conservación del planeta.

Afrontando Desafíos Globales: La Adaptación al Cambio Climático

Una de las conclusiones más apremiantes de nuestro viaje es la forma en que la arquitectura puede afrontar desafíos globales relacionados con el agua. Con el aumento del nivel del mar amenazando a las comunidades costeras y la escasez de agua dulce afectando a regiones enteras, la arquitectura se está convirtiendo en una herramienta crucial para la adaptación al cambio climático.

Hemos explorado la idea de ciudades flotantes autosuficientes como una respuesta audaz al aumento del nivel del mar (Wamelink, 2010).

Pero también hemos visto cómo casas ecológicas en California están liderando el camino en la gestión eficiente del agua. Esto nos lleva a preguntarnos: ¿Puede la arquitectura ser la clave para la supervivencia de las comunidades costeras frente al aumento del nivel del mar? ¿Puede inspirar una revolución en la conservación del agua en regiones afectadas por la escasez hídrica?

El Futuro: Navegando Hacia un Horizonte Sostenible

A medida que concluimos este viaje, no podemos evitar mirar hacia el horizonte y contemplar el futuro de la arquitectura con el agua como aliada. Hemos aprendido que la creatividad no tiene límites cuando se trata de incorporar el agua en el diseño arquitectónico. Hemos visto cómo la sostenibilidad se está convirtiendo en la brújula que guía a los arquitectos hacia un rumbo más responsable. Y hemos vislumbrado un mundo donde la arquitectura es una fuerza poderosa en la lucha contra los desafíos globales del agua.

El agua seguirá siendo una fuente inagotable de inspiración en la arquitectura contemporánea. Las posibilidades son infinitas: desde edificios que interactúan con la lluvia para recolectar y purificar agua hasta estructuras que se elevan por encima de las crecidas del mar. La arquitectura tiene el potencial de seguir siendo un faro de creatividad y sostenibilidad en un mundo que se enfrenta a desafíos cada vez mayores.

Pero, como todo viaje, este también plantea preguntas importantes: ¿Cómo podemos asegurarnos de que la innovación en la arquitectura con el agua no se quede en proyectos aislados, sino que se convierta en una norma en la industria? ¿Cómo podemos garantizar que la sostenibilidad no sea una tendencia pasajera, sino una parte integral de la práctica arquitectónica? ¿Cómo podemos aprovechar el poder transformador del agua para crear un mundo mejor y más sostenible para las generaciones futuras?

Estas son las preguntas que los arquitectos, diseñadores y pensadores del futuro deben abordar. Nuestro viaje ha demostrado que el agua tiene el potencial de transformar la arquitectura y, en última instancia, el mundo en el que vivimos. La brújula está en nuestras manos, y el rumbo

hacia un futuro sostenible con el agua en la arquitectura contemporánea es una travesía que vale la pena emprender.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Mi agradecimiento al Departamento de Arquitectura y Diseño perteneciente a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad San Pablo-CEU y a mi grupo de investigación GIMIDyL por todo su apoyo en este estudio.

8. REFERENCIAS

- Andrade, A. R., & Rego, P. (2015). Aesthetic Experience in Architectural Design: Issues on Concepts and Assessments. *Frontiers in Psychology*, 6, 1947.
- Arce, E., & Santillan, D. (2017). Sustainable Architecture: Towards a Diverse, Resilient, and Inclusive Society. In G. M. Lozano, & L. M. Gonzalez (Eds.), *Sustainability in Architecture and Urban Design* (pp. 3-18). Springer.
- Gissen, D. (2008). *Subnature: Architecture's Other Environments*. Princeton Architectural Press.
- Guzowski, M. (2019). Sustainable Water Management in Urban Areas: The Role of Water-Sensitive Urban Design. *Water*, 11(6), 1202.
- Hens, H., & Debacker, W. (2009). Sustainability and the Design of Residential Buildings: A Multifaceted Evaluation. *Building and Environment*, 44(1), 108-119.
- Hunt, W. F., & Lord, W. G. (2006). Evapotranspiration: The Concept and Applications of Sustainable Stormwater Management. *Water Environment Research*, 78(5), 540-548.
- Janssen, W. (2016). Water in the Green Economy: Searching for an Appropriate Conceptual Framework. *Water Resources Management*, 30(2), 501-516.
- Moughtin, C. (2017). *Urban Design: Street and Square*. Routledge.
- Novak, P., & Spirek, J. (2019). *Water Sustainability in Architecture: Designing with Water*. MDPI.
- Rittel, H. W. J., & Webber, M. M. (1973). Dilemmas in a General Theory of Planning. *Policy Sciences*, 4(2), 155-169.
- Spirek, J., & Novak, P. (2016). Water as an Architectural Element in Sustainable Buildings. *Procedia Engineering*, 161, 1971-1976.
- Teicher, H. (2015). *Water Design: Environment and Histories*. Taylor & Francis.

- Thorns, D. C. (2013). *The Water Sensitive City*. WIT Press.
- Vymazal, J. (2014). Constructed Wetlands for Wastewater Treatment: Five Decades of Experience. *Environmental Science & Technology*, 48(17), 10419-10433.
- Wamelink, H. (2010). Sustainable Housing Reconstruction in the Netherlands: Lessons from a Dutch Green Development Project. *Building Research & Information*, 38(2), 196-217.
- Waterman, T. (2008). *The Architecture of Water: Contemporary Ideas for Waterside Structures*. Images Publishing.
- Wigginton, M., & Harris, A. (2013). *Sustainable Water: Challenges and Solutions from California*. University of California Press.
- Wong, T. H. (2013). *Sustainable Residential Design: Case Studies of Recent Developments*. Routledge.
- Yu, Z. (2009). Water Architecture: A New Concept for Environmental Architecture. *Architectural Science Review*, 52(3), 203-211.

MINIMIZACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE CONTAMINACIÓN DE AGUA Y SUELO MEDIANTE USO DE ECUACIONES EN LA UBICACIÓN DE CEMENTERIOS

TANIA CRISANTO-PERRAZO

Universidad de las Fuerzas Armadas-Espe

JONATHAN GUAYASAMÍN-VERGARA

Universidad Internacional Iberoamericana de México

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las cifras presentadas por el worldometer actualmente se cuenta con una población estimada de 8000 millones de personas, cifra que se encuentra en constante crecimiento, ya que, de acuerdo a datos de las Naciones Unidas se estima un crecimiento exponencial de 2000 millones de personas en los próximos 30 años, mismas que al fallecer serán dispuestas en cementerios, practica realizada tradicionalmente.

Anteriormente, no se realizaba una evaluación de estos sitios de disposición final, sin embargo, estudios demuestran que el ser humano puede liberar grandes cantidades de contaminantes por procesos de descomposición cadavérica(Espinoza, 2007).

Respecto a la cantidad liberada de contaminantes se estima que una persona de unos 70 kilogramos promedio libera alrededor de 40 litros de lixiviado con una alta carga orgánica, que contiene una composición de 60% de agua, 30% de sales minerales y 10% de sustancias nitrogenadas complejas como la putrescina y la cadaverina (Méndez y Calderón, 2010) que al degradarse puede generar iones de amonio NH_4^+ , nitritos NO_2^- y nitratos NO_3^- , que al estar en contacto con el agua subterránea puede contaminarla con nitrógeno y fosforo (Neckel et al. 2016), pudiendo afectar acuíferos subterráneos por procesos de infiltración cuando el suelo de los camposantos presentan características de permeabilidad (Kim, et al, 2007; Dent et al. 2007).

Adicionalmente, y de acuerdo a la investigación realizada por Willians, Temple, Pollard, Jones y Ritz, 2009, se pueden contaminar los acuíferos subterráneos por la presencia de virus y bacterias presentes en el cuerpo humano, situación que se evidencian en los estudios realizados por Zychowsky y Bryndal, 2015, en los cuales se pudo determinar un aumento en el número de casos de fiebre tifoidea en personas cercanas a un cementerio en Berlín. Otros estudios en la parte Oeste de Alemania indicaron la presencia de esta bacteria en concentraciones 60 veces superiores a las halladas en el agua normal, que fueron detectadas a una profundidad de 0,5 metros del nivel freático, contaminación que disminuía a profundidades mayores (Neckel, Costa, Nunes, Saggin y Thaines, 2017).

La contaminación orgánica producida por el proceso de descomposición presenta disgregación de sustancias inorgánicas como metales pesados por la destrucción de los ataúdes que tienen materiales como sellantes, tintas, barnices y adornos. Spongberg y Becks, 2000, determinaron una presencia elevada de metales pesados en los suelos de los cementerios analizados.

En el estudio de Aruomero y Afolabi, 2014, realizado en suelos de China y Nigeria mostró un aumento en la concentración de metales traza, al ser comparado con tierras lejanas a estos cementerios.

Todos los casos de contaminación pueden acelerarse en presencia de variables geográficas como: nivel freático, distancia a fuentes de agua, precipitación, entre otras, que en condiciones desfavorables puede aumentar la probabilidad de contaminación de la zona.

Mediante el uso de herramientas de análisis multicriterio como la matriz de Satty se puede relacionar variables ambientales y geográficas generando grados de priorización que determinen los factores más incidentes en un posible evento no deseado de contaminación (Crisanto-Perrazo, T., et al. 2022, pág. 3-4).

La presente investigación plantea el uso de ecuaciones lineales que determinen los lugares más idóneos para la ubicación de campo santos, y se conviertan en una herramienta técnica para que los tomadores de decisión identifiquen y realicen una correcta disposición final de los cadáveres, así como minimicen la probabilidad de contaminación de las matrices ambientales agua y suelo.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

- Desarrollar ecuaciones lineales empíricas basadas en una correlación de diez variables de fácil acceso bibliográfico: nivel freático, distancia a fuentes de agua, precipitación, pendiente, tipo de suelo, edad del cementerio, temperatura, número de tumbas, fallas geológicas, y densidad poblacional, para determinar la idoneidad ambiental y social del territorio en el emplazamiento de nuevos cementerios o de los ya existentes en los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui en Ecuador.

2.2. ESPECÍFICOS

- Evaluar las características ambientales y geográficas de los cementerios de los cementerios de la zona de estudio.
- Generar ecuaciones lineales mediante la correlación de variables para los tomadores de decisión.

3. METODOLOGÍA

El presente estudio está concentrado en la zona de los cantones Quito, Mejía y Rumiñahui del Ecuador, donde se ubican 70 cementerios.

Se adoptó el mismo criterio de clasificación que el presentado por Arcos-Yáñez, 2020, en los cuales se determinaron las condiciones ambientales y geográficas que podrían influir en la velocidad de descomposición cadavérica. Además, en conformidad a la revisión bibliográfica y al panel de expertos, se asignó una escala de valores entre 1 y 5, y también se asignó una escala colores a las zonas de emplazamiento de los cementerios, de la siguiente forma: Completamente Adecuado= 1 (verde intenso), muy adecuado=2 (verde), moderadamente adecuado=3 (amarillo) ligeramente adecuado= 4 (naranja) y No Adecuado = 5 (rojo).

Con el criterio anterior, se escogieron diez variables que incidan directamente en la idoneidad de un territorio para ser receptor de cadáveres

humanos que son: nivel freático, distancia a fuentes de agua, precipitación, pendiente, tipo de suelo, edad del cementerio, temperatura, número de tumbas, fallas geológicas, y densidad poblacional.

Se aplicó la matriz de Saaty y con ello se obtuvieron los coeficientes de la primera ecuación que supone conocer los valores de las diez variables (Tabla 1.)

TABLA 1. *Coefficientes de la ecuación con diez variables*

Variabes	Peso de la variable
Nivel Freático (A)	0,2951
Distancia a fuentes de agua (B)	0,2126
Tipo de suelo (C)	0,0698
Densidad poblacional (D)	0,0203
Pendiente (E)	0,1036
Número de tumbas (F)	0,0292
Edad del Cementerio (G)	0,0452
Precipitación (H)	0,1498
Temperatura (I)	0,0452
Falla Geológica (J)	0,0292

Fuente: elaboración propia

Para las ecuaciones donde se conozcan entre 9 y 2 variables se utilizó el mismo procedimiento y se encontraron los coeficientes de las respectivas ecuaciones. En la Tabla 2 se muestran la relación entre variables y ecuaciones.

Posteriormente se los validó mediante tres corridas con valores bibliográficos en los segmentos completamente adecuado, moderadamente adecuado y no adecuado. Para ello se utilizó una hoja de cálculo.

Si los valores encontrados están en 5 hasta 4,01 el cementerio se encuentra en la categoría No adecuado, si está entre 4 y 3,01 la categoría es ligeramente adecuado, entre 3 y 2,01 está en moderadamente adecuado, entre 2 y 1,01 se encuentra a muy adecuado; y entre 1 y 0,01, es completamente adecuado.

TABLA 2. Relación entre la cantidad y la determinación de variables

ITEM	DESCRIPCIÓN	VARIABLES									
		10	9	8	7	6	5	4	3	2	
1	Nivel Freático (A)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
2	Distancia a fuentes de agua (B)	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
3	Precipitación (C)	C	C	C	C	C	C	C	C	-	
4	Pendiente (D)	D	D	D	D	D	D	D	-	-	
5	Tipo de suelo (E)	E	E	E	E	E	E	-	-	-	
6	Edad del cementerio (F)	F	F	F	F	F	-	-	-	-	
7	Temperatura (G)	G	G	G	G	-	-	-	-	-	
8	Número de tumbas (H)	H	H	H	-	-	-	-	-	-	
9	Falla Geológica (I)	I	I	-	-	-	-	-	-	-	
10	Densidad poblacional (J)	J	-	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: Guayasamín, 2020

4.RESULTADOS

Una vez aplicada la metodología descrita, se generaron ecuaciones lineales de máximo 10 y mínimo 2 variables conocidas. Estas relacionan las condiciones ambientales y geográficas a las que se ve expuesto un cementerio.

Las ecuaciones obtenidas son:

Para 10 variables:

$$X=0,2951A + 0,2126B + 0,1498C + 0,1036D + 0,6987E + 0,0452E + 0,0452F + 0,0292H + 0,0292I + 0,0203J \quad (1)$$

Para 9 variables

$$X= 0,3119A + 0,2206B + 0,1524C + 0,1033D + 0,0683E + 0,0436E + 0,0436F + 0,0282H + 0,0282I \quad (2)$$

Para 8 variables

$$X= 0,3311A + 0,2394B + 0,1551C + 0,1030D + 0,0672E + 0,0427E + 0,0427F + 0,0288H (3)$$

Para 7 variables

$$X= 0,3543A+0,2392B+0,1573C+0,1017D+0,0650E+0,0413E+ 0,0413F (4)$$

Para 6 variables

$$X= 0,3825A+0,2504B+0,1596C+0,1006D+0,0641E+0,0428E (5)$$

Para 5 variables

$$X= 0,4185A+0,2625B+0,1599C+0,0973D+0,0618E (6)$$

Para 4 Variables

$$X= 0,4673A+0,2772B+0,1601C+0,0954D (7)$$

Para 3 variables

$$X= 0,5396A+0,2970B+0,1634C (8)$$

Para 2 variables

$$X= 0,6667A+0,3333B (9)$$

Una vez obtenidas las ecuaciones se las validó de forma teórica, para ello se consideraron al azar tres cementerios que se encuentren dentro de los segmentos “no adecuado, ligeramente adecuado y completamente adecuado”, por lo que se escogieron los cementerios de Nanegal, el de Tumbaco y el de Calderón.

Se corrieron tres ecuaciones: con 10, 8 y 6 variables en cada uno de los cementerios.

El resultado de la comprobación se lo visualiza desde la Tabla 3 a la Tabla 5

TABLA 3. Validación de índices en tres cementerios de estudio con diez variables.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COEF.	NANEGAL		TUMBACO		CALDERON	
			Categ.	Valor	Categ.	Valor	Categ.	Valor
1	Nivel Freatico	0,2951	4	1,18	2	0,59	1	0,30
2	Distancia a fuentes de agua	0,2126	5	1,06	3	0,64	3	0,64
3	Precipitación	0,1498	4	0,60	2	0,30	1	0,15
4	Pendiente	0,1036	5	0,52	3	0,31	2	0,21
5	Tipo de suelo	0,0698	2	0,14	2	0,14	2	0,14
6	Edad del cementerio	0,0452	3	0,14	3	0,14	3	0,14
7	Temperatura	0,0452	5	0,23	4	0,18	3	0,14
8	Número de tumbas	0,0292	1	0,03	3	0,09	1	0,03
9	Falla Geológica	0,0292	2	0,06	5	0,15	3	0,09
10	Densidad poblacional	0,0203	5	0,10	5	0,10	5	0,10
			Total	4,05	Total	2,63	Total	1,92

TABLA 4. Validación de índices en tres cementerios de estudio con ocho variables

ITEM	DESCRIPCIÓN	COEF.	NANEGAL		TUMBACO		CALDERON	
			Categ.	Valor	Categ.	Valor	Categ.	Valor
1	Nivel Freatico	0,3311	4	1,32	2	0,66	1	0,33
2	Distancia a fuentes de agua	0,2294	5	1,15	3	0,69	3	0,69
3	Precipitación	0,1551	4	0,62	2	0,31	1	0,16
4	Pendiente	0,1030	5	0,52	3	0,31	2	0,21

5	Tipo de suelo	0,0672	2	0,13	2	0,13	2	0,13
6	Edad del cementerio	0,0427	3	0,13	3	0,13	3	0,13
7	Temperatura	0,0427	5	0,21	4	0,17	3	0,13
8	Número de tumbas	0,0288	1	0,03	3	0,09	1	0,03
			Total	4,11	Total	2,49	Total	1,80

TABLA 5. Validación de índices en tres cementerios de estudio con seis variables.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COEF.	NANEGAL		TUMBACO		CALDERON	
			Categ.	Valor	Categ.	Valor	Categ.	Valor
1	Nivel Freatico	0,3825	4	1,53	2	0,77	1	0,38
2	Distancia a fuentes de agua	0,2504	5	1,25	3	0,75	3	0,75
3	Precipitación	0,1596	4	0,64	2	0,32	1	0,16
4	Pendiente	0,1006	5	0,50	3	0,30	2	0,20
5	Tipo de suelo	0,0641	2	0,13	2	0,13	2	0,13
6	Edad del cementerio	0,0428	3	0,13	3	0,13	3	0,13
			Total	4,18	Total	2,39	Total	1,75

5.DISCUSIÓN

Las ecuaciones mostradas permiten valorar la idoneidad de un territorio para el emplazamiento de un camposanto. La idoneidad se refiere a la probabilidad de que un sitio permita la contaminación ambiental debida a la descomposición de los cuerpos humanos.

Las incógnitas de las ecuaciones 1 a 9 fueron reemplazadas de acuerdo a lo estipulado en la Tabla 7 del estudio de Guayasamín, 2021.

Los valores alcanzados en la corrida de validación teórica son compatibles con el criterio de ubicación de cementerios desarrollados por Arcos-Yáñez, E, 2020. Es decir, se observa que el cementerio de Nanegal inicialmente se lo considera como crítico para después ser ratificado en esa categoría. De igual manera sucede para los cementerios de Tumbaco y Calderón.

Es importante señalar que los resultados alcanzados en el presente estudio al ser comparados con los establecidos por Crisanto-Perrazo, T., et al 2021, son compatibles, es decir, que un cementerio que obtuvo valores de la sumatoria de variables una resultante en un rango de 4,01 a 5 es considerado crítico y coincide con la semaforización del estudio mencionado, o sea, está en la zona de color rojo.

Lo mismo ocurre para los cementerios considerados en la validación de las ecuaciones en la zona de ligeramente adecuado y muy adecuado

Los cementerios que alcancen una puntuación entre 4,01 y 5 presentan son críticos, es decir, se encuentren en un territorio considerado como no adecuado, por tanto, presentan una mayor probabilidad de riesgos de contaminación ambiental para suelo y agua, tal como señalan los resultados de las tablas 4, 5 y 6.

6.CONCLUSIONES

Las ecuaciones empíricas presentadas podrían utilizarse para determinar las mejores condiciones para la ubicación de restos humanos y así evitar daños ambientales a las matrices suelo y agua.

Las ecuaciones 1 a la 9 son potenciales herramientas que pueden ser utilizadas por las autoridades ambientales, políticas y territoriales para que técnicamente se evalúe la idoneidad de un lugar para convertirse en un nuevo camposanto. Así también, para los cementerios ya existentes, serviría para conocer de forma inicial su potencialidad para contaminar, comprobar la información y tomar medidas para evitar o al menos minimizar la contaminación ambiental.

Esta herramienta se puede extrapolar para la ubicación de vertederos o cualquier concepto ambiental con criterio de disposición final,

garantizando el cuidado del suelo y las fuentes de agua existentes, y el alineamiento de las ciudades a los ODS.

7.REFERENCIAS

- Arcos-Yáñez, E. (2020). Identificación de zonas ambientalmente no adecuadas para la ubicación de camposantos en los cantones Mejía, Quito y Rumiñahui. (tesis de grado Universidad de las Fuerzas Armadas-Espe). Repositorio Institucional
Espehttps://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/21908
- Aruomero, A, Afolabi, O. (2014). Comparative assessment of trace metals in soils associated with casket burials: Towards implementing green burials. Eurasian Journal of Soil SCIENCE, 3 (1), 65-76. DOI: 10.18393/ejss.66428
- Crisanto-Perrazo, T., Guayasamín-Vergara, J., Mayorga, E., Sinde, I., Toulkeridis, T., Flores, G., y Fierro, G. (2022). Determination of Empirical Environmental Indices for the Location of Cemeteries—An Innovative Proposal for Worldwide Use. Sustainability. 14. 6284. <https://doi.org/10.3390/su14106284>.
- Dent, B.B. y Knight, M.J., (2007). Cemeteries: A special kind of landfill. The context of their sustainable management., Groundwater: Sustainable Solutions, Conference of the International Association of Hydrogeologists, Melbourne, Feb. 1998, [451 – 456]
- Espinoza, J.J. (2007). Contaminación de aguas subterráneas por lixiviados provenientes de sepulturas bajo suelo en el camposanto “Parques del Paraíso” Lurin – Lima, Universidad Nacional Mayor San Carlos, Lima, Perú.
- Flores, G., Crisanto-Perrazo T, J., Toulkeridis, T., Fierro-Naranjo, C., Guevara-García, P., Mayorga-Llerrena, E., Vizuete-Freire, D., Salarzar, E., Sinde, I., (2022). Proposal of an initial environmental management land use for critical cemeteries in Central Ecuador. <https://doi.org/10.3390/su14031577>
- Guayasamín Vergara,J. (2021). Establecimiento de índices empíricos ambientales para el manejo de cadáveres humanos: entierro y cremación en Ecuador (tesis de maestría Universidad de las Fuerzas Armadas-Espe). Repositorio Institucional
Espehttps://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/26580

- Neckel, A., Costa, C., Débora, M., Saggin, C., y Thaines, E. (2017). Environmental damage and public health threat caused by cemeteries: a proposal of ideal cemeteries for the growing urban sprawl. *Revista Brasileira de Gestão Urbana*, 9(2), 216-230. Epub February 13, 2017. <https://doi.org/10.1590/2175-3369.009.002.ao05>
- Kim, K. H., Hall, M. L., Hart, A., y Pollard, S. J. (2008). A survey of green burial sites in England and Wales and an assessment of the feasibility of a groundwater vulnerability tool. *Environmental Technology*, 29(1), 1–12. <https://doi.org/10.1080/09593330802099015>.
- Méndez, Y. y F. Calderón (2010). "Evaluación de las aguas subterráneas contaminadas con putrescina y cadaverina en las zonas aledañas a los cementerios del norte de Bogotá y el campus de la Universidad Santo Tomás." *Hallazgos* 7(13): 151-163.
- Spongberg, A. y Becks, P. (2000). Inorganic Soil Contamination from Cemetery Leachate. *Water Air and Soil Pollution*, 117(1):313-327. <https://doi.org/10.1023/A:1005186919370>
- Worldometer (s.f.). Población Mundial Actual. Recuperado de <https://www.worldometers.info/es/poblacion-mundial/>
- Żychowski, J., y Bryndal, T. (2015). Impact of cemeteries on groundwater contamination by bacteria and viruses - a review. *Journal of water and health*, 13(2), 285–301. <https://doi.org/10.2166/wh.2014.119>.

ARTICULACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA, ESPAÑA

FREDRICO ALVIM-CARVALHO
UNINTER

JESUS RAUL NAVARRO-GARCIA
IH, CSIC

1. INTRODUCCIÓN

Abordaremos aquí las diferentes dimensiones que incorpora el estudio de la sostenibilidad (cultural, económica, ambiental, social y política) en una villa termal a la hora de enfrentar su viabilidad. El estudio de estas facetas es relevante, tanto en el caso de las villas termales que están explotando sus recursos hídricos mineromedicinales de forma privada o pública, como en el de poblaciones que, disponiendo de estos recursos, piensan abrir en el futuro instalaciones termales para su explotación (Caro-Patón Carmona, 2020). El trabajo realizado hace ya algunos años en la villa termal de Alhama de Granada ha dado lugar a varios ensayos presentados al II Congreso Internacional Land and Human Rights, publicados recientemente (Alvim-Carvalho, Escalera-Reyes y Navarro-García, 2022 a, b y c), permitiendo utilizar nuestro abordaje metodológico en otras villas termales (con una metodología cualitativa y centrada en el estudio de caso) para así poder dilucidar la complejidad de la sostenibilidad y sus características más propias en localidades como Alhama de Granada en la que el carácter de bien público que poseyeron sus aguas mineromedicinales termales dio lugar a una peculiar situación tras su privatización (Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024), poniendo en serio peligro su desarrollo y viabilidad como villa termal.

Ya hemos abordado en otros lugares la rica historiografía que existe sobre el termalismo (Alvim y Navarro-García, 2019, y Navarro-García, 2020) y hemos señalado el escaso interés que ha despertado una temática tan relevante para las villas termales como es la de su propia sostenibilidad. Esta temática debería ser destacada a nivel historiográfico por la relevancia del sector de las aguas mineromedicinales termales en el contexto no solo del turismo de salud sino también en el de las aguas mineromedicinales envasadas. De igual modo, la sostenibilidad es un tema clave para aportar conocimientos e instrumentos útiles de cara a lograr una mejor gestión pública del recurso en las villas termales que conservan la propiedad de los manantiales y a servir de modelo para que los municipios que la perdieron traten de recuperarla e introduzcan modelos de gestión novedosos desde la sostenibilidad económica, social, cultural, ambiental y política. Sin olvidar los innumerables manantiales que con una gran tradición de uso a sus espaldas necesitan de recursos para que estas generaciones y las futuras puedan disfrutar con equidad de un bien público como el agua mineromedicinal termal (Rosino-Rosino, en prensa).

2. FUNDAMENTOS TEORICOS Y METODOLOGIA

El propósito de nuestro artículo es responder preguntas claves que están presentes al abordar la sostenibilidad del termalismo: ¿Cómo determinado tipo de aprovechamiento puede influir en las posibilidades del desarrollo sostenible? ¿Qué explica el hecho de que hoy el aprovechamiento (uso, explotación y gestión) del agua termal no se considere base del desarrollo sostenible de una villa termal? ¿Cómo deberían organizarse y planificarse estas villas para que el agua termal sea su verdadero motor de desarrollo integral y sostenible?

En este sentido, traeremos a debate las dimensiones de sostenibilidad cultural, social, política, económica y ambiental para discutir su importancia en el logro de una auténtica e integral sostenibilidad en cualquier municipio interesado en dar continuidad a una gestión, uso y explotación equitativa para todos los vecinos y sostenible en el tiempo (Escalera-Reyes y PorrahBlanco, 2011). Pese a abordar las dimensiones de la sostenibilidad separadamente, todas ellas están interconectadas y

dentro de cada dimensión existen muchos aspectos que se relacionan con otros aspectos de diferentes dimensiones. Así, vamos a exponer las principales reflexiones obtenidas durante la realización de nuestro trabajo e investigación en Alhama de Granada, dejando el camino abierto para que otros las apliquen en otras poblaciones similares.

Allí donde el agua termal ocupa un lugar relevante en el desarrollo económico de la comunidad también suele hacerlo en los ámbitos cultural, ambiental, patrimonial e identitario. Por ello, es fundamental realizar estudios detallados a través de metodologías de trabajo que se concretan en el marco conceptual y epistemológico del estudio cualitativo (Vasilachis de Gialdino, 2009, 8-10; Lessa de Oliveira, 2008, 14; Martins, 2008, 10), del estudio de caso (Yin, 2001; Pereira Coutinho y Henrique Chaves, 2002; Coller, 2000; Martins y Belfo, 2011, 44) y del trabajo de campo⁴⁵⁸ en los que se inserta este artículo sobre Alhama de Granada. Nuestra investigación cualitativa y la utilización de procesos de investigación interactivos que abordamos dentro de un amplio marco de análisis teórico sobre el desarrollo sostenible nos permite analizar primero y luego explicar los procesos locales y la multiplicidad de dimensiones de la sostenibilidad. Unas más presentes en la literatura sobre el desarrollo sostenible (como la económica, ecológica y social), y otras que aparecen de modo más esporádico (como la dimensión cultural, que tiene que ver con la existencia o no de procesos identitarios e históricos, y la política, vinculada a los procesos participativos). Las cinco dimensiones tienen un gran peso cuando estudiamos la sostenibilidad en las villas termales, interactuando y retroalimentándose de forma multidimensional. El consejo es huir de enfoques lineales y metódicos a fin de poder abordar realidades complejas como son las estudiadas en este tipo de poblaciones en las que suele coincidir la apropiación privada del agua con la demanda vecinal o municipal de la titularidad del recurso hídrico.

⁴⁵⁸ En el trabajo de campo tiene relevancia la observación participante, en la que debemos destacar herramientas como el cuaderno de campo y las entrevistas abiertas y semiestructuradas, así como la revisión bibliográfica y el análisis de documentos con el fin de poder triangular los datos y construir evidencias mediante la utilización de varios métodos que recogen datos procedentes de varios orígenes sobre la misma dimensión del problema de investigación abordado.

3. ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

Teniendo como base este enfoque multidimensional abordaremos las cinco dimensiones de la sostenibilidad que deberían tenerse en cuenta a la hora de estudiar cualquier villa termal con explotación de aguas mineromedicinales o que deseen retomar la tradición de sus aguas. La primera dimensión que decidimos abordar en relación al caso de Alhama fue la dimensión cultural de la sostenibilidad, de las menos trabajadas hasta ahora y, en el caso de las villas termales, de gran relevancia dado el peso del agua mineromedicinal en la conformación de la identidad de estas localidades. Esta dimensión tendría que ver con el desarrollo de la comunidad sin romper su identidad cultural, manteniendo su identificación con la historia concreta de su contexto socio-espacial, su sentido de pertenencia territorial, las prácticas y los valores comunes, y las relaciones de arraigo dentro del tejido de la vida cultural local (Flores, 2007, 43; Bellen, 2010; Sachs, 1997). Por tanto, cualquier intervención que se adopte y afecte a los procesos de desarrollo en el ámbito local debe ser respetuosa con la cultura de cada comunidad y para ello debemos estudiar, analizar y comprender los saberes, conocimientos y valores locales (Toro Sánchez, 2007; Serrano-Barquin, 2008). En este ámbito, la investigación de campo en el municipio alhameño mostró que en él existe la percepción del agua como bien común y que está presente en el sustrato identitario y cultural de la comunidad, característica compartida por otras localidades (Bordin, 2015; Quintela, 2004). Para muchos alhameños el acceso al agua termal es un derecho inalienable, un patrimonio natural, histórico y cultural común en el sentido más estricto, algo para ser usado y legado a las generaciones futuras⁴⁵⁹. La relación entre los vecinos y el agua termal está condicionada por propuestas históricas que muestran cómo el agua mineromedicinal termal es una base identitaria colectiva entendida como bien público, de acceso y uso común desde hace siglos, como bien señalaba una entrevistada de la localidad, ama de casa de 44 años:

⁴⁵⁹ Un alhameño de 54 años, comerciante y agricultor, afirmaba que “Nuestra identidad y nuestra gente están estrechamente ligadas a nuestra agua termal. Este es un recurso que tiene relación con nuestras raíces históricas, con la generación de nuestros padres, nuestros abuelos (...) nuestra cultura de un pueblo con el agua mineromedicinal”.

en Alhama nuestra agua termal tiene, pues, carácter y fundamentación histórica y cultural. Es un recurso de nuestro municipio, un bien público y que, en mi opinión, implica un conjunto de valores que han ido configurándose a lo largo del tiempo (...) y se puede considerar nuestra identidad vinculada con ese recurso.

En este sentido, Galizoni ha venido afirmando que los presupuestos morales, éticos, históricos y culturales propios de cada comunidad humana concreta, regulan y ritualizan procedimientos respecto al reparto del agua. Estos supuestos “se relacionan con las culturas ambientales locales para diseñar, manejar y administrar los recursos hídricos, pero operando desde el principio de que el agua es un bien común esencial que tiene su origen más allá de la elaboración humana. Ética y cultura se asocian para apoyar gestiones del agua que regulen el reparto de este recurso y niveles de derechos y jerarquías de uso” (Galizoni, 2005, 168). En el caso de Alhama, la idea de compartir este recurso contrasta con la mercantilización, con la apropiación y la exclusión del acceso a este bien comunitario.

A otro nivel, para la población de Alhama el agua termal constituye un emblema socio-cultural que marca la identidad del municipio, desempeñando un papel relevante en la vida de sus vecinos, siendo por ello un elemento en torno al cual se construye y teje la historia, la memoria y las relaciones de apego como un proceso inconsciente que se fundamenta en una práctica cotidiana que alimenta recuerdos capaces de provocar sensaciones que hacen que este recurso se convierta en algo propio y familiar para ellos, en parte de ellos. Por este motivo, la amenaza de restringir el acceso de la población local a este recurso puede ser percibida como una amenaza directa a la comunidad respecto a su cultura e identidad. Un vecino de Alhama, agricultor de 56 años, nos invita a reflexionar:

La relación en torno al agua termal, que conformó nuestra identidad, se ha ido perdiendo en los últimos años. En mi opinión, es algo que amenaza nuestra identidad vinculada con el agua caliente (...) Nuestra agua caliente convertida en mercancía, eso hace que se le despoje de todos sus valores culturales, históricos y patrimoniales, todo eso que forja nuestra identidad.

Al igual que él —y que otros muchos vecinos— entendemos que el agua termal como patrimonio y recurso de uso común debe ser regulada por normas basadas en los derechos históricos de conductas dirigidas a preservar y conseguir este recurso. Así, desde una perspectiva de las funciones y valores (hídricos, culturales, ambientales y terapéuticos) del agua termal en sus relaciones con los seres humanos, este recurso se manifiesta como una fuente de cultura tradicional que debe ser puesta en valor y utilizarse de forma sostenible. En este sentido, una base tan relevante de la cultura de Alhama como el agua termal facilitó la actuación reivindicativa colectiva a favor de seguir utilizando el agua termal en las pozas públicas de la localidad bajo formas diversas (manifestaciones, participación en plataformas de defensa del agua termal, etc.) que derivaron en unas nuevas relaciones sociales entre los vecinos y en estrategias desencadenadoras de una acción social colectiva que permitió conquistar logros que de forma individual no se hubieran alcanzado (Ribeiro de Oliveira, 2010, 27; Weber, 2004).

Serrano-Barquin (2008) opina que los saberes, los conocimientos y las costumbres de cada comunidad precisan ser analizados, comprendidos y utilizados como punto de partida en los procesos de desarrollo, los cuales deben reflejar y conservar la identidad de las personas que viven en dichos territorios. Es por ello que la sostenibilidad de un territorio depende, entre otros factores, del grado de identificación de la población con su territorio, condición que se ha mostrado fundamental en Alhama de Granada para poder reivindicar un desarrollo equilibrado que responda a nuevos y viejos requisitos de protección medioambiental y de alcanzar un progreso equilibrado en las demandas sociales, políticas y económicas del municipio. Estas demandas y dimensiones se encuentran interconectadas, como ya vimos, mediante profundas y complejas interacciones de diversos niveles. En suma, en esta dimensión cultural de la sostenibilidad, encontramos el grado de identificación de las personas con las prácticas y valores comunes compartidos respecto al agua termal. Además, encontramos todo aquello que envuelve el sentimiento de pertenencia de los individuos en relación al grado de afirmación de su identidad con este recurso, con su historia, sus prácticas y valores compartidos. Por tanto, las intervenciones deben

ser respetuosas con la identidad y la cultura de cada villa termal. Según Flores (2007), el concepto sobre el sentido de pertenencia, identificación colectiva y memoria social dirigida a este proceso de desarrollo sostenible puede ser exitoso para incentivar la valoración y reconstrucción del capital social y cultural, contribuyendo a prevenir el deterioro de los recursos naturales a través de acciones que apuntan a construir la sostenibilidad dirigida a ejecutar intervenciones respetuosas con la identidad y cultura propias de cada villa termal. La relación entre un gran número de vecinos de Alhama y el agua termal tiene una vertiente física y otras sociales, históricas y culturales que son importantísimas para lograr un desarrollo sostenible. En Alhama de Granada las actuaciones llevadas a cabo desde el uso, gestión y explotación del agua termal poco tienen que ver con el respeto a la identidad de toda una población con sus aguas mineromedicinales termales y con la perspectiva de un desarrollo sostenible pues su principal elemento de referencia en su identidad, en su patrimonio y en su historia está en manos de una empresa privada. Se trata de una villa termal en la que se excluye a la población local del acceso al agua termal y a las dependencias del balneario. Así, y teniendo en cuenta conceptos teóricos de Galizoni (2005), consideramos que el principio estructural que debe regir el aprovechamiento sostenible del agua termal debe asentarse en:

- El respeto de la concepción del agua termal como patrimonio natural-histórico-cultural libre para el acceso y el uso de todos los vecinos.
- Como patrimonio y recurso de uso común debe regirse por una normativa fundada en los derechos históricos de conductas encaminadas a preservar y conservar la cultura e identidad colectiva construidas en torno a ella.
- El dominio y control sobre el agua debe ser regulado por preceptos basados en procesos participativos que fortalezcan el desarrollo del municipio estimulando lazos de cooperación y de convivencia inclusiva de las personas con el agua termal, como recurso de uso común, comunitario, y valorando que ejerció un papel fundamental como elemento troncal de la localidad,

siendo capaz de desencadenar derivaciones vinculadas a actividades sociales, culturales y económicas, materializando su simbolismo como el emblema más importante de la comunidad.

La actual lógica, desarrollada por la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A., basada en políticas y actuaciones que ignoran los rasgos patrimoniales, históricos y de identidad de Alhama y su relación con el agua termal y el balneario es incompatible con un proceso de desarrollo sostenible pues mientras mayor sea la identificación entre la población local y los recursos hídricos, mayor será la posibilidad de un desarrollo sostenible capaz de responder a nuevos y viejos requisitos de protección medioambiental (Lima y Pozzobon, 2005; Flores, 2007; Escalera-Reyes y Cáceres Feria, 2010).

En relación a la dimensión ecológica o ambiental de la sostenibilidad, encontramos la concepción de lo que implica el sentido de lugar y su conexión con la población y la convivencia armónica con el conjunto del sistema ecológico (fauna, flora, ríos, paisaje, etc.) entendido desde una perspectiva capaz de integrar el aprovechamiento de los diversos elementos de un determinado territorio de forma equilibrada e interconectada. En este sentido, la dimensión ecológica está muy ligada a la sostenibilidad económica pues se refiere al “capital natural” o al mantenimiento de los ecosistemas en un nivel mínimo de deterioro (Rattner, 1999, 18; Van Bellen, 2010; Da Cunha, 2012; Ranis, 2004; Dasgupta, 2001; Gonçalves, 2008, Sachs, 2000), pero no solo a ella pues también está interconectada, como hemos visto, con el ámbito socio-cultural (BaudelWanderley, 2004). Se trata de un aprovechamiento del agua termal capaz de tener en cuenta la complejidad de conexiones con otros recursos naturales presentes en las villas termales (Machado, 2021). Según Costabeber y Caporal (2003) el mantenimiento y la recuperación de la base de los recursos naturales sobre la que se sustentan y estructuran la vida y reproducción de las comunidades humanas y de los demás seres vivos, constituye un aspecto central para alcanzar niveles crecientes de sostenibilidad. Por tanto, el cuidado integral de los recursos naturales es una premisa esencial para las acciones que pretenden lograr el desarrollo sostenible. Para autores como Porto-Gonçalves (2008), a nivel ecológico, el concepto de sostenibilidad de una determinada

población parte de la noción de preservar y conservar el conjunto de los elementos de orden natural, pues incluiría la condición esencial de pensarse la naturaleza de forma integral con miras a la continuidad de los procesos de reproducción (social, económica, ambiental y cultural) de la sociedad en general y considerando tanto las actuales como las futuras generaciones.

Por tanto, en el caso de la población alhameña, es necesario pensar en esta dimensión ecológica teniendo en cuenta el tratamiento integral de la actividad termal del municipio. Es decir, procurando identificar y unir el municipio como un todo integrado que involucra la gestión sostenible de los acuíferos, del paisaje o del río —ubicado a pocos metros de los manantiales termales—, entre otros elementos importantes, para conseguir un equilibrio del ecosistema, que debe abordarse partiendo de un enfoque sistémico, es decir, dando un tratamiento integral a todos los elementos que puedan verse afectados por la acción humana⁴⁶⁰.

Partiendo de esta base, los políticos, la empresa balnearia y la sociedad civil alhameña deberían desarrollar acciones para conservar los manantiales de aguas termales y los elementos vinculados con la actividad termal. En otras palabras, las razones de orden ambiental involucran la necesidad de conservar y proteger la calidad y continua descarga del agua termal y el mantenimiento de los elementos naturales en buen estado.

A otro nivel, debemos mencionar que, desde el ámbito ecológico, el aprovechamiento de las aguas termales como materia prima de la actividad turística no es la única que se puede dar. También las elevadas temperaturas del agua termal pueden constituir un componente energético susceptible de aprovechamiento geotérmico al tratarse de un recurso renovable⁴⁶¹. En este sentido, consideramos la importancia de

⁴⁶⁰ De forma resumida, cuando nos referimos a una forma holística y un enfoque sistémico hablamos de un conjunto de elementos complejos que están interactuando constantemente, o sea, un conjunto de elementos interdependientes que interactúan formando un todo unitario y complejo, siendo este todo capaz de ser mejor analizado cuando tenemos en cuenta el comportamiento de la suma de las partes del conjunto del sistema (o territorio) estudiado más que el de las partes separadas.

⁴⁶¹ Energía geotérmica es la energía obtenida a partir del calor procedente del interior de la tierra. Funciona gracias a la capacidad natural de la tierra (o de su agua subterránea) en retener calor. Para un estudio profundo sobre este tema: Llopis Trillo y Rodrigo Angulo, 2008.

tener en cuenta las especificidades y características de cada territorio, así como de realizar estudios holísticos que aborden los tipos de tecnologías que puedan ser utilizadas en la explotación de recursos naturales como las aguas termales. En síntesis, se trata de enfocar el aprovechamiento de los recursos naturales desde un ámbito integral, ampliando la capacidad del territorio y utilizando los recursos interconectados en el espacio, al tiempo que se mantiene un nivel mínimo de deterioro del sistema ecológico municipal.

En este ámbito, la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A., si bien se ha adecuado a las exigencias ambientales (depuradora de aguas residuales, perímetro de protección para conservar el acuífero) es una empresa poco eficiente en el mantenimiento y mejora de los elementos y ecosistemas de Alhama. Hay una enorme carencia de proyectos e iniciativas dirigidos a una mejor integración de los recursos municipales hacia un verdadero e integral proceso de desarrollo beneficioso para Alhama, que hoy permanece alejada de la toma de decisiones en el aprovechamiento de las aguas mineromedicinales termales.

La dimensión económica consiste en que el aprovechamiento de los recursos naturales adquiera significado y relevancia cuando el producto generado, en términos renovables o de respeto al medio natural, también pueda ser equitativamente apropiado, disfrutado y distribuido entre los diferentes segmentos de una sociedad (Pelizzoli, 1999; Beck, 1996, 15; Van Bellen, 2010; Daly, 1994 y 1999). La explotación de la naturaleza debe redundar en una compatibilidad entre producción y distribución de los beneficios económicos generados, la producción debe estar balanceada con la distribución de renta.

Autores como Costabeber y Caporal (2003) afirman que la insostenibilidad de una población puede expresarse por la obtención de resultados económicos favorables para un determinado grupo a costa de la exclusión del bienestar de la sociedad como un todo. La relación entre la explotación de un recurso común como el agua termal y el desarrollo sostenible alcanzado se pone en evidencia con una distribución más equitativa de los beneficios generados a través de su explotación. En Alhama existe un tipo de explotación del agua termal en el que su población está sometida a una situación de marginalidad en los beneficios

adquiridos por un patrimonio natural común. La población viene sufriendo, además, en los últimos años un proceso de exclusión al acceso al agua y a las dependencias del establecimiento termal. Es por eso que no podemos hablar de un aprovechamiento equilibrado, ni justo ni equitativo, pues hay una fuerte concentración de los beneficios económicos obtenidos con la explotación de los recursos termales por una empresa privada que, además, basa sus ingresos en el Programa de Termalismo Social, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) (Alvim-Carvalho, 2015, capítulo 5), que funciona en España desde finales de la década de 1980 y que supone una garantía de lucro sin preocuparse de atraer nuevos clientes ni dinamizar su eficiencia y competitividad⁴⁶².

La realidad de la empresa y de sus dos balnearios en Alhama es que no han exprimido en más de tres décadas sus potencialidades para aprovechar mejor los recursos, no solo termales sino también el resto de los recursos de Alhama, compatibles con la explotación del agua termal⁴⁶³. Con este monopolio del control del agua termal es difícil conseguir un desarrollo sostenible: hay que buscar alternativas a esta situación tanto en el planeamiento como en las políticas de empresa, introduciendo aspectos vinculados a la equidad y al acceso a los beneficios económicos

⁴⁶² Una alhameña, de 39 años y trabajadora del sector hotelero, lo describía perfectamente al decir: “Lo que pasa con el balneario de Alhama es que la familia actual propietaria se ha encontrado con esa herencia, no son emprendedores, no tienen espíritu de prosperar, tienen mucho dinero, porque ellos con lo que viene a Alhama con el programa del IMSERSO tienen de sobra. Tienen eso ahí... no hacen inversiones... no se calientan la cabeza”. Esta opinión se repite, por ejemplo, en los comentarios que hace otro entrevistado, un alhameño de 31 años, artista y agricultor: “Lo que pasa es que, como en Alhama de Granada ya tienen la clientela básica del IMSERSO, no se preocupan en modernizar y mejorar las cosas, el marketing, las instalaciones, la gestión... con los clientes del IMSERSO ya tienen lucro suficiente...” No todos los testimonios van en esta dirección pues otra alhameña de 48 años, trabajadora del balneario, afirmaba que: “La gente aquí del pueblo se queja mucho de los dueños del balneario, de la gerencia... pero no entiendo. Lo que tenemos es un buen balneario, hay ofertas para que las personas pasen un día o un fin de semana. Viene mucha gente aquí... vienen a visitar... tomarse un baño... asimismo, el balneario posee una línea de cosmética propia... aquí tenemos un balneario muy bueno y muy elogiado por los clientes”.

⁴⁶³ De este modo, como afirma Bortoni Ninis “actualmente vemos que muchos sistemas de acceso y distribución de beneficios obtenidos a partir de la explotación del agua están siendo manipulados por los intereses económicos de particulares, por medio de dinámicas no sostenibles que afectan a las bases del sistema ambiental, contribuyendo también al aumento de la exclusión social y económica de los beneficios generados a partir de este recurso de uso común que es el agua” (Bortoni Ninis, 2006, 91).

generados por la explotación de un recurso común. Se trata de distribuir equitativamente la explotación del recurso (Moser, 2011).

Regresar al carácter comunitario del agua significa tratar de recuperar la titularidad del agua termal cedida por los Reyes Católicos en 1492 a los vecinos de Alhama porque el regreso al acceso con equidad pasa por ese retorno de la titularidad pública y colectiva de los vecinos que debe ser preservada a través de la ley y de la práctica. El monopolio privado que existe garantiza que las decisiones sobre el reparto y los derechos de uso del agua termal sean tomadas en función de intereses privados, comerciales, y no en función de otras consideraciones ambientales, sociales o culturales. La monopolización del agua es contraria a la ética, a los derechos históricos de los habitantes de Alhama y de la sociedad local. La actual forma de propiedad es incapaz de resolver los problemas de justicia o de conservar los resquicios históricos o culturales del municipio. Se trata de un caso en el que hubo una apropiación ilegal del agua termal, que ha venido originando una exclusión cada vez mayor de los vecinos al acceso, uso y beneficios generados.

Todo ello se refleja en una empresa cuyas decisiones no están sometidas a ningún control ni supervisión de carácter democrático capaz de tener en consideración importantes aspectos vinculados a un aprovechamiento equitativo del recurso hídrico termal y a la adopción de políticas más integradas al bienestar de la población. Por estos motivos, debemos destacar una idea central de MaudeBarlow (2010) sobre la puesta en práctica de los valores relacionados al regreso de los derechos de los comunes. Según Barlow, esto nos ayuda a identificar los valores presentes fuera del ámbito de la mercantilización del agua. Además, para ella, al adoptar aspectos centrales del uso de los bienes comunes estamos contribuyendo a reinstalar en el centro del escenario global una amplia gama de fenómenos sociales, culturales y ecológicos que la economía de mercado considera “externalidades”. En palabras de Barlow, el desarrollo de un lenguaje basado en los aspectos y las características de los comunes restablecerá un mayor control sobre el agua y renovará la supremacía de la ciudadanía en el cuidado y custodia del agua frente a la propiedad privada. Esto solo será posible si los gobiernos

reconocen los derechos locales y su protección por ley, otorgando a las comunidades autoridad para custodiar el agua.

La dimensión política de la sostenibilidad se relaciona con el uso de métodos y estrategias capaces de asegurar el pleno ejercicio de la ciudadanía a través de mecanismos y estrategias de desarrollo pautados en procesos participativos y democráticos, en el diálogo y en los acuerdos o pactos institucionales presentes en la vida política de cada sociedad (Giovannini, 1993; Jacobi, 1999; Pedroso Neves Cristo, 2003; Julios Campuzano, 2004; Bellen, 2010). Como afirma Mason (1999, 34) se trataría “de considerar la importancia del grado de autonomía de los grupos locales en el proceso de gestión de la experiencia (considerándose el grado de democratización de las relaciones y el nivel de participación de las personas) además de la capacidad de fomentar una articulación tanto de redes en el ámbito de la propia sociedad civil como en el establecimiento de pactos o interacciones con agentes públicos y privados”. O como dice José E. Campos de Oliveira Faria: “la sostenibilidad debe ser alcanzada en el contexto de instrumentos que estimulen la interacción armónica entre los ciudadanos en pie de igualdad” y con su medio social, económico, cultural y natural (1998, 7; Philip, 2003, 17). Además, conviene mencionar el diseño de plataformas de negociación, en las cuales los actores locales (propietarios de balnearios, políticos, miembros de plataformas como la Defensa por el Agua Termal, ACECAT y ASHITUR en Alhama de Granada) expresen sus intereses y necesidades en un nivel de igualdad con otros actores implicados (Acselrad y Leroy, 1999). En este sentido, en un escenario de negociación, acuerdos y cooperación entre diferentes individuos, los intereses que pueden presentarse como divergentes, pueden convertirse en complementarios, organizados de modo coherente y bajo un marco de actuación orientado a la colectividad y a su bienestar (Cancela y Dumpiérrez, 2005, y García Perdiguero y García Reche, 2005).

Por tanto, Alhama de Granada durante la segunda década del s. XXI partía de una falta de diálogo entre los actores sociales y un alejamiento entre la población local y la empresa privada Balnearios de Alhama, S. A., fortaleciéndose la insostenibilidad local. Para solucionar esta

situación deben ponerse en práctica estrategias de participación social y cooperación entre los actores sociales que puedan generar nuevos conocimientos, aprendizajes, intercambios de saberes e informaciones que conduzcan a innovadoras actuaciones y a un desarrollo integral y sostenible. Estos intercambios de experiencias y conocimientos entre actores deben generar decisiones más eficaces para alcanzar objetivos estratégicos que establezcan alianzas, redes de cooperación y proyectos conjuntos. Como afirma Bortoni Ninis (2006, 14): “el proceso de explotación de los recursos naturales debe apuntar a una comprensión más sistémica de las interrelaciones entre los recursos y la sociedad a fin de contemplar siempre la gestión participativa y el desarrollo sostenible”.

Esta situación compleja no es excepcional en otras villas termales. Es esencial rescatar y valorar los conocimientos locales de las villas termales y potenciar sus mecanismos de transmisión, combinándolos con el conocimiento científico disponible para ofrecer soluciones adaptadas a la realidad sociocultural y política de estos municipios. En Alhama de Granada hubo toda una serie de conflictos en 2001 y 2006 relacionados, por un lado, con la limitación del agua mineromedicinal termal que debía suministrar la empresa de los balnearios a las balsas públicas y, por otro, con un gran plan de desarrollo urbanístico en el entorno termal. Ambos conflictos influyeron negativamente en el uso, explotación y gestión del agua termal. Por ello, la llegada a acuerdos, la apertura de líneas de negociación y la creación de redes de cooperación a diferente escala y entre diferentes sectores sociales para recuperar y promover la confianza y la solidaridad mutuas son imprescindibles para construir un escenario sostenible desde la ordenación y gestión del territorio y de sus recursos gracias a iniciativas y programas activos de naturaleza comunitaria.

Con esta situación en la villa termal granadina es necesario trabajar en el fomento del asociacionismo, propiciando convenios de colaboración y construcción de sinergias flexibles entre políticos, técnicos, empresarios y vecinos. Para ello se necesita iniciar un proceso en el que las decisiones se tomen tras consolidarse una regulación que busque el interés colectivo en lugar de los intereses particulares, de carácter aislado y

centralizador (Rodríguez y Sánchez, 2022)⁴⁶⁴. Surge así la propuesta de un modelo de aprovechamiento del agua termal que reconoce el recurso, su valor intrínseco, para el progreso y el desarrollo integral de la sociedad. Pero la materialización de ello depende de que haya una comprensión de la naturaleza como bien común y de la capacidad de acuerdos y preparativos institucionales en asumir la conciliación de los intereses en relación al acceso, uso y explotación de los recursos termales, debiendo basarse en acuerdos que incluyan a diversos sectores de la sociedad, garantizando los usos múltiples y la propia sostenibilidad del sistema.

En Alhama es necesario buscar un modelo de organización social que proteja la integridad de los recursos naturales y estimule la interacción armónica entre seres humanos y medio natural. También es necesario que la sostenibilidad sea una meta a largo plazo que envuelva el compromiso del diálogo y de la participación de la sociedad civil. Así, estas estrategias de desarrollo integral y sostenible requieren de un amplio consenso y de un proceso que debe mejorar la calidad de vida para alcanzar pautas más sostenibles en la población.

En suma, y como pudo constatarse etnográficamente en Alhama de Granada (Alvim-Carvalho, 2015, capítulos 6 y 7), el diálogo será posible si los agentes sociales —públicos y privados— entienden la importancia de los acuerdos en torno al fin común de que las aguas minero-medicinales termales son un motor de desarrollo municipal. Como diría un empresario alhameño de 38 años: “En Alhama hace falta el diálogo y la planificación de políticas destinadas al desarrollo local mediante una visión integradora de los diferentes factores en juego. Hace falta unión por un interés común”.

La sostenibilidad, en su dimensión social, está vinculada al proceso de desarrollo que tiene en cuenta un crecimiento estable, la mejora de las condiciones de vida de la población gracias al disfrute de seguridad y de servicios básicos como la medicina o la educación (Cavalcanti,

⁴⁶⁴ Sobre este tema, un alhameño de 53 años, desempleado, decía con muy buen criterio: “En Alhama hace falta una gestión local compartida, integrada y coordinada (..) un tipo de gestión adecuada para que el pueblo pueda poner en valor el termalismo y sus innumerables recursos naturales, culturales, paisajísticos y patrimoniales...”

1997; Bernardes de Andrade et al. 2002; Bourg, 2005 y Van Bellen, 2010), así como su bienestar, fruto de la cohesión social y la distribución equitativa de la renta (Díaz-Albertini Figueras, 2003; Pinheiro do Nascimento, 2012), la igualdad de oportunidades, las mejores condiciones de trabajo, el impulso de la diversificación económica y la creación de empleos para fijar población y cohesionar el territorio (Gómez Pellón, 2017; Rodríguez Escanciano y Álvarez Cuesta, 2021).

Estos beneficios sociales son consecuencia de la esfera económica (generación de riquezas, dinamización económica, etc.) y política (acuerdos, diálogos, políticas innovadoras, etc.) aunque un análisis más profundo sobre su extensión auténtica amerite una mayor reflexión y alcance de esta dimensión social en el sentido de pensar en un desarrollo de acciones basadas en el apoyo mutuo con objetivos comunes. En Alhama de Granada —y en otras villas termales— (Drago, 2018 y Hellmann y Rodrigues, 2017) las aguas termales son una actividad imprescindible en toda estrategia de desarrollo local. Revisando los testimonios de los entrevistados en Alhama se puede constatar que, para una adecuada explotación del agua termal, aluden a cómo uno de los objetivos principales sería la reducción del desempleo y el aumento de la renta familiar por lo que piensan que podrían desarrollarse más actividades económicas vinculadas a la explotación de las aguas termales. Así, es recurrente la idea de que la actividad termal es una actividad carente de políticas de ordenación que creen programas activos de desarrollo colectivo.

En la pretensión de mejorar la calidad de vida y de alcanzar un modelo de desarrollo más integral y sostenible⁴⁶⁵ se echa en falta en Alhama iniciativas colectivas en el ámbito del turismo termal. Una alhameña de 44 años, ama de casa, afirmaba: “Aquí ¿tú has visto, no? Aquí tenemos

⁴⁶⁵ Es cierto que Alhama posee una gran variedad de recursos endógenos, muchos de ellos aún sin explotar. En Alhama es posible encontrar una gran riqueza paisajística, histórica, arquitectónica y monumental, además de una gran variedad geomorfológica y valiosos ecosistemas, rica gastronomía y una gran variedad de artesanía. A pesar de disponer de una gran variedad productiva y de preservarse y valorarse esta especificidad, dirigida a crear ventajas competitivas en productos y servicios en un mercado cada vez más exigente, ha sido un componente de escaso desarrollo en el ámbito de las políticas públicas dirigidas al bienestar colectivo de esta localidad.

una pluralidad de valores, una extraordinaria riqueza y diversidad de recursos naturales, de patrimonio, de iglesias, de baños termales, pero hace falta un espacio compartido, una gestión compartida, una gestión más integrada y en la que la gente de aquí esté más unida”.

En este sentido, en los relatos de los entrevistados de Alhama destaca la afirmación de que Balnearios de Alhama, S. A. viva desde hace muchos años de espaldas a los intereses colectivos del municipio.

Como muchos ciudadanos apuntan es preciso aplicar nuevas ideas, nuevas políticas de dinamización y diversificación de la economía local para lograr un mayor desarrollo. Es lo planteado por un alhameño, de sesenta años, que se desempeñaba como empresario del sector hotelero:

La población de Alhama siempre dice que el pueblo y su comarca podrían muy bien vivir de su balneario, todo el mundo trabajando y viviendo de lo que representa el balneario para el pueblo... en los comercios, la gente que comprara aquí... consumo en las tiendas, en los bares, vendría más gente, se necesitaría mucha más mano de obra, se podría hacer una piscina climatizada durante el invierno. Se podría crear muchos empleos a través del balneario, empleos que actualmente no hay.

O lo planteado por otro alhameño de 50 años, que siendo hotelero participaba en la Plataforma de Defensa del Agua Termal de Alhama: “El balneario podría ser una fuente de riqueza que generase más intereses, más beneficios y más riqueza que Sierra Nevada... pero hace falta innovación y competencia aquí...”

Así, dentro de esta vertiente social de la sostenibilidad, la preocupación principal es la condición humana y el aumento de la calidad de vida del conjunto de la población. Es, por tanto, una condición básica en la sostenibilidad pues la preservación ambiental adquiere sentido cuando lo generado en las comunidades es apropiado por ellas de forma equitativa (Ranis y Steward, 2002, 19). Por eso es relevante el bienestar integral de la sociedad, algo que hace imperativo y urgente promover la ciudadanía, el retorno de la propiedad comunal del agua termal y una mejora en la calidad de vida de sus habitantes (ArchelDomench, 2010).

4. CONCLUSIONES

En Alhama se identificó la necesidad de abandonar el sistema privado-monopolizador de la explotación del agua termal y pasar a otro donde predomine la cooperación, la sostenibilidad, la equidad y el control democrático, que tenga en cuenta los derechos históricos y los elementos culturales del municipio y del recurso termal, siendo fundamental para ello plantear políticas de desarrollo endógeno (Mozas Moral, Bernal Jurado, Fernández Uclés y Medina Viruel, 2020).

5. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Agradecemos a la Junta de Andalucía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) la concesión de los proyectos “Andalucía-América Latina: intercambios y transferencias culturales” (HUM 03215) y “Turismo, recreaciones medioambientales y sostenibilidad en los espacios naturales protegidos andaluces: resiliencia socio-ecológica, participación social e identificaciones colectivas” (RNM 02139) dirigidos por Jesús Raúl Navarro García (CSIC) y Javier Escalera Reyes (Universidad Pablo de Olavide), respectivamente, en los que este trabajo se enmarcó. También agradecemos al mismo organismo la concesión de una beca pre-doctoral a FredericoAlvim-Carvalho con el fin de elaborar su tesis doctoral sobre “Estudio de caso sobre el tipo de uso, explotación y gestión de las aguas termales de Alhama de Granada (Andalucía): un análisis desde la perspectiva del desarrollo sostenible”, dirigida por los investigadores antes mencionados y que fue defendida con la máxima calificación en 2016 (Universidad Pablo de Olavide).

6. REFERENCIAS

- Acselrad, H. y Leroy, J. P. (1999). Novas premissas da sustentabilidade democrática. Fase.
- Alvim-Carvalho, F. (2015). Estudio de caso sobre el tipo de uso, explotación y gestión de las aguas termales de Alhama de Granada (Andalucía): un análisis desde la perspectiva del desarrollo sostenible. [Tesis doctoral. Universidad Pablo de Olavide]. <https://n9.cl/02sln>

- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J., y Navarro-García, J. R. (2022 a). Nuevas perspectivas de los estudios en España sobre el termalismo: la sostenibilidad de las comunidades rurales en el punto de mira. En A. Martín López (Coord.). Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 487-506). Editorial Dykinson.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J., y Navarro-García, J. R. (2022 b). Desarrollo sostenible en Alhama de Granada desde el ámbito termal: una lectura crítica tras la gran recesión de 2008. En A. Martín López (Coord.). Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 507-534). Editorial Dykinson.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J., y Navarro-García, J. R. (2022 c). Marco metodológico para realizar estudios que ayuden a una gestión sostenible de los recursos termales en sociedades rurales. En A. Martín López (Coord.). Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 466-486). Editorial Dykinson.
- Alvim, F., y Navarro-García, J. R. (2019). Fuentes bibliográficas para el estudio de las aguas mineromedicinales y el termalismo en España. En J. R. Navarro-García, J. R. y F. Alvim. Paisaje y salud: enfoques y perspectivas del termalismo en España (pp. 21-34). Editorial Universidad de Jaén.
- ArchelDomench, P. (2010). Dimensión social de la sostenibilidad: brecha entre retórica y realidad. *Lúmina*, 11, 98-113. DOI: 10.30554/lumina.11.1214.2010
- Barlow, M. (2010). El agua, nuestro bien común: hacia una nueva narrativa del agua. The Council of Canadians-The Commons-Heinrich Böll Stiftung. <https://n9.cl/46wfm>
- BaudelWanderley, M. de N. (2004). Globalização e desenvolvimento sustentável: dinâmicas sociais rurais no Nordeste brasileiro. Ed. Polis/Ceres.
- Beck, U. (1996). *Risk Society: Towards a New Modernity*. SAGE Publications.
- Bernardes de Andrade, R. O., Barreiros de Carvalho, A. y Tachizawa, T. (2002). *Gestão ambiental. Enfoque estratégico aplicado a desenvolvimento sustentável*. MakronBooks.

- Bordin, D. J. (2015). Cultura termal e processos de patrimonialização e turismo em duas estações de águas termais: Santa Amaro da Imperatriz/Brasil e Nueva Federación/Argentina. [Tese de doutorado, Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil)]. <https://n9.cl/695sf>
- Bortoni Ninis, A. (2006). A ecologia política e a exploração da água mineral de São Lourenço. [Dissertação de mestrado, Universidade de Brasília (Brasil)]. <https://n9.cl/9106i>
- Bourg, D. (2005). ¿Cuál es el futuro del desarrollo sostenible? Ed. Akal.
- Campos de Oliveira Faria, J. E. (2015). Democracia e governabilidade: os direitos humanos à luz da globalização econômica. En J. E. Faria (Org.). *Direito e globalização econômica. Implicações e perspectivas*. Malheiros Editores.
- Cancela, I., y Dumpiérrez, A. (2005). Diálogo social. Legitimador del sistema democrático. Instrumento para la sostenibilidad y sustentabilidad de la paz social. Boletín Cinterfor. Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional, 156, 149-166. <https://n9.cl/w8kmy>
- Caro-Patón Carmona, I. (2020). Control social y sostenibilidad. En B. Burgos Garrido y E. Arana García (Dirs.). *El control de la colaboración privada en la gestión de los servicios urbanos del agua: hacia un nuevo pacto social por la gestión del agua* (pp. 443-465). Tirant lo Blanch.
- Cavalcanti, C. (Org.) (1997). *Meio Ambiente, Desenvolvimento Sustentável e Políticas Públicas*. Ed. Cortez.
- Coller, X. (2000). Estudio de casos. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Costabeber, J. A. y Caporal, F. R. (2003). Possibilidades e alternativas do desenvolvimento rural sustentável. En H. Vela (Org.). *Agricultura Familiar e Desenvolvimento Rural Sustentável no Mercosul* (pp. 157-194). Ed. UFSC/Pallotti.
- Da Cunha, E. V. (2012). *A Sustentabilidade em Ecovilas: Práticas e Definições segundo o marco da Economia Solidária*. [Tese de doutorado. Universidade Federal da Bahia, Salvador (Brasil)]. <https://n9.cl/5bcic>
- Daly, H. E. (1994). *For the Common Good: Redirecting the Economy toward Community, the Environment, and a Sustainable Future*. Beacon Press.
- Dasgupta, P. (2001). *Human Well-Being and the Natural Environment*. Oxford University Press.
- Díaz-Albertini Figueras, J. (2003). Capital social, organizaciones de base y el Estado: recuperando los eslabones perdidos de la sociabilidad. En R. Atria, M. Siles, I. Arriagada, L. J. Robison, y S. Whiteford (Comps.). *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma* (pp. 247-302). CEPAL y Michigan State University.

- Drago, L. (2018). Experiências de Brasil. Santo Amaro da Imperatriz. Santa Catarina (Brasil). Boletín de la Sociedad Española de Hidrología Médica, 1, 235-236. DOI: 10.23853/bsehm.2018.0690
- Escalera-Reyes, J. y PorrahBlanco, H. (2011). Turismo termal, apropiación y patrimonialización del agua caliente: el caso de Alhama de Granada en el PN de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama. En J. Escalera-Reyes (Coord.) Consumir naturaleza. Productos turísticos y espacios protegidos en Andalucía (pp. 231-262). Aconcagua libros.
- Escalera-Reyes, J. y Cáceres Feria, R. (2010). Turismo de base local, identificaciones colectivas, desarrollo sostenible y resiliencia socioecológica en las fuentes del río San Juan. En J. Escalera-Reyes y N. Benavides Calvo (Eds.). Turismo sostenible, desarrollo local y articulación regional transfronteriza en el río San Juan (Costa Rica-Nicaragua). FLACSO.
- Flores, M. (2007). La identidad cultural del territorio como base de una estrategia de desarrollo sostenible. *Opera*, 7, 35-54. <https://n9.cl/akps2>
- Galizoni, F. M. (2005). Águas da Vida: população rural, cultura e água em Minas Gerais. [Tese de Mestrado. Instituto de Filosofia e Ciências Humanas. Universidade Estadual de Campinas (Brasil)]. <https://n9.cl/s937w>
- García Perdiguerro, T. y García Reche, A. (Coords.). (2005). La responsabilidad social de las empresas y los nuevos desafíos de la gestión empresarial. Universidad de Valencia.
- Giovannini, F. (1993). ¿La democracia es buena para el medio ambiente? *Ecología Política. Cuadernos de Debate Internacional*, 5, 61-72.
- Gómez Pellón, E. (2017). Un mundo rural sin fronteras: de la sostenibilidad social a la cohesión territorial. En T. Vicente Rabanaque, M. J. García Hernandorena y T. Vizcaíno Estevan (Edits.). XIV Congreso de Antropología. Antropologías en transformación: sentidos, compromisos y utopías (pp. 1525-1539). Universidad de Valencia.
- Hellmann, F. y Rodrigues, D. M. de Oliveira (Orgs.). (2017). Termalismo e crenoterapia no Brasil e no Mundo. Editora UNISUL. <https://n9.cl/6nz0c>
- Jacobi, P. (1999). Poder local, políticas sociais e sustentabilidade. *Saúde e Sociedade*, 8 (1), 31-48. <https://n9.cl/0k8f2>
- Julios Campuzano, A. de. (2004). Globalización desde abajo: ciudadanía democrática y revitalización política. En M. S. Bonetto y M. T. Piñero (Coords.). Ciudadanía y costos sociales. Los nuevos marcos de regulación. Ed. Dickinson.
- Lessa de Oliveira, C. (2008). Umapanhado teórico-conceitual sobre a pesquisa qualitativa: tipos, técnicas e características. *Travessias*, 2 (3), 2-16. <https://n9.cl/uyasp>

- Lima, D. y Pozzobon, J. (2005). Amazônia socioambiental. Sustentabilidade ecológica e diversidade social. *Estudos Avançados*, 19 (54), 45-76. <https://n9.cl/uiouq>
- Llopis Trillo, G. y Rodrigo Angulo, V. (2008). *Guía de la energía geotérmica*. Dirección General de Industria, Energía y Minas y Comunidad de Madrid.
- Machado, C. M. Ramos. (2021). Do turismo termal ao termalismo sustentável: estudo de percepção ambiental, apropriação e gestão no município de Gravatal/SC. [Tesis de Mestrado, Universidade do Sul de Santa Catarina (Brasil)]. <https://n9.cl/ozmwr>
- Marco Fondevila, M. (2017). Responsabilidad social corporativa y economía verde: determinantes de la sostenibilidad. [Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza (España)]. <https://n9.cl/l40hu>
- Martins, A. G. (2008). Estudo de caso: uma reflexão sobre a aplicabilidade em pesquisa no Brasil. *Revista de Contabilidade e Organizações*, 2 (2), 8-18. <https://doi.org/10.11606/rco.v2i2.34702>
- Martins, J. C. L. y Belfo, F. (2011). Métodos de Investigação Qualitativa. Estudos de casos na investigação em sistemas de informação. *Proelium*, 14, 39-71. <https://n9.cl/xz43y>
- Mason, M. (1999). *Environmental Democracy. A Contextual Approach*. Routledge.
- Moser, D. K. (2011). O turismo saúde e as estâncias termais no Estado de Santa Catarina: a inserção do Tecnólogo em Cosmetologia e Estética. [Tese de Mestrado. Universidade do Vale do Itajaí (Brasil)]. <https://n9.cl/xiobn>
- Mozas Moral, A., Bernal Jurado, E., Fernández Uclés, D. y Medina Viruel, M. J. (2020). Sostenibilidad, desarrollo endógeno y economía social. *Revista Iberoamericana de Economía Solidaria e Innovación Socioecológica*, 3, 17-35. <https://n9.cl/mhsi0>
- Navarro-García, J. R. (2020). Balnearios, veraneo, literatura. Agua y salud en la España Contemporánea. *Signos Históricos*, 22 (44), 312-321. <https://n9.cl/j0107>
- Pedroso Neves Cristo, C. M. (2003). Prospectiva estratégica: instrumento para a construção do futuro e para a elaboração de políticas públicas. *Revista do Serviço Público*, 54 (1), 63-78. DOI:10.21874/rsp.v54i1.262
- Pelizzoli, M. L. (1999). *A emergência do paradigma ecológico*. Ed. Vozes.
- Pereira Coutinho, C. y Henrique Chaves, J. (2002). O estudo de caso na investigação em Tecnologia Educativa em Portugal. *Revista Portuguesa de Educação*, 15 (1), 221-243. <https://shre.ink/n3w8>

- Philip, G. 2003. *Democracy in Latin America: surviving conflict and crisis?* Ed. Polity Press-Blackwell Publishing.
- Pinheiro do Nascimento, E. (2012). Trajetória da sustentabilidade: do ambiental ao social, do social ao econômico. *Estudos Avançados*, 26 (74), 51-64. <https://shre.ink/n3wX>
- Pinos-Navarrete, A., Domingo-Jaramillo, C. y Maroto-Martos, J. C. (2024). Gestión del régimen jurídico y titularidad de las aguas del balneario de Alhama de Granada (España): un recurso territorial turístico a debate. *Agua y territorio*, 23, 207-222. <https://doi.org/10.17561/AT.23.6820>
- Porto-Gonçalves, C. W. 2008. *A globalização da natureza e a natureza da globalização*. Ed. Civilização Brasileira.
- Quintela, M. M. (2004). Saberes e práticas termais: uma perspectiva comparada em Portugal (Termas de S. Pedro do Sul) e no Brasil (Caldas da Imperatriz). *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 11 (1): 239-260. <https://shre.ink/n3hl>
- Ranis, G. (2004). *Human Development and Economic Growth*. Center Discussion Paper, 887. <https://shre.ink/n3h5>
- Ranis, G. y Stewart, F. (2002). Crecimiento económico y desarrollo humano en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 78, 7-24. <https://shre.ink/n3hi>
- Rattner, H. (1999). *Liderança para uma sociedade sustentável*. Ed. Nobel.
- Ribeiro de Oliveira, M. C. (2010). *Ação coletiva e ambiente: as associações de catadores de papelão na cidade de Manaus*. [Dissertação de mestrado. Universidade Federal de Amazonas, Manaus (Brasil)]. <https://shre.ink/n3DW>
- Rodríguez, J. y Sánchez, M. (2022). La responsabilidad social corporativa se le queda pequeña a la sostenibilidad. *Observatorio de recursos humanos y relaciones laborales*, 176.
- Rodríguez Escanciano, S. y Álvarez Cuesta, H. (Coords.). (2021). *La economía social como palanca para la sostenibilidad en los territorios rurales*. Tirant lo Blanch.
- Rosino-Rosino, J. (En prensa). *Las aguas curativas de la provincia de Granada. Termalismo de ayer, hoy y mañana para el desarrollo y bienestar rural*.
- Sachs, I. (1997). Desenvolvimento sustentável, bio-industrialização descentralizada e novas configurações rural-urbanas. Os casos da Índia e do Brasil, en P. Freire Vieira y J. Weber (Orgs.). *Gestão de recursos naturais renováveis e desenvolvimento. Novos desafios para pesquisa ambiental*. Cortez Editora.
- Sachs, I. (2000). *Caminhos para o desenvolvimento sustentável*. Ed. Garamond.

- Serrano-Barquín, R. del C. (2008). Hacia un modelo teórico-metodológico para el análisis del desarrollo, la sostenibilidad y el turismo. *Economía, Sociedad y Territorio*, VIII (26), 313-356. <https://shre.ink/n3DQ>
- Toro Sánchez, F. J. (2007). El desarrollo sostenible: un concepto de interés para la geografía. *Cuadernos Geográficos*, 40 (1), 149-181. <https://shre.ink/n3DC>
- Van Bellen, H. M. (2010). As dimensões do desenvolvimento: um estudo exploratório sob a perspectiva das ferramentas de avaliação. *Revista de Ciências da Administração*, 12 (27), 143-168. <https://doi.org/10.5007/2175-8077.2010v12n27p143>
- Vasilachis de Gialdino, I. (2009). Itinéraires ‘dans’ et ‘depuis’ les situations de pauvreté: Une proposition d’analyse sociologique-linguistique de la narration. *Recherches Qualitatives*, 28 (1), 8-36. <https://shre.ink/n301>
- Weber, M. (2004). *Economia e Sociedade. Fundamentos da sociologia compreensiva*. Ed. UnB.
- Yin, R. K. (2001). *Estudo de Caso: Planejamento e Métodos*. Bookman.

ALHAMA DE GRANADA Y SUS AGUAS TERMALES COMO REALIDAD COMPLEJA: APROPIACIÓN PRIVADA DEL RECURSO HÍDRICO

FREDERICO ALVIM-CARVALHO
UNINTER

JESÚS RAÚL NAVARRO-GARCÍA
IH, CSIC

1. INTRODUCCIÓN

Esta aportación aborda la mercantilización y apropiación privada de los recursos hídricos de Alhama de Granada, analizando el contexto socio-político de la apropiación, vinculada al proceso histórico de la transferencia de la propiedad (Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 209), que pasó de ser un recurso comunal a un recurso privado, y al deseo de un desarrollo urbanístico vinculado a la actividad termal. Uno de los principales objetivos es situar al lector en el debate de restringir el acceso de la población local al recurso hídrico termal de Alhama y en la especulación de terrenos planteada antes de la crisis de 2009. Las conclusiones tienen que ver con el cómo se pierde la identidad colectiva debido a las restricciones al acceso al agua termal implementadas por la propiedad privada y en cómo todo ello incentiva la movilización social (PorrahBlanco, 2010).

2. OBJETIVOS

El objetivo es analizar el contexto socio-político de la apropiación del agua termal de Alhama, vinculada al proceso reivindicativo y a dos aspectos fundamentales del análisis. Por una parte, la transferencia de la propiedad del recurso, que pasa de ser comunal a privada, y, por otra,

los intereses de un desarrollo urbanístico vinculado a la actividad termal alhameña, con sus posibles consecuencias.

Otro objetivo será situar al lector en el debate de restringir o no hacer viable el acceso gratuito de la población alhameña al recurso hídrico termal de su municipio, lo cual supone violentar su derecho histórico y amenazar el desarrollo sostenible local (Alvim-Carvalho y Navarro-García, en prensa).

Al principio describiremos las diferentes etapas de apropiación privada del agua termal, describiendo el conflicto iniciado en 2001 con el corte del agua termal a las pozas públicas, presentando a los actores sociales del conflicto que nace a raíz del deseo de desarrollo urbanístico (con una gestión y capitales privados) basado en el termalismo y en su potencialidad para especular sobre terrenos protegidos de la demanda masiva. Todo ello dentro de una dinámica económica despreocupada por la conservación de los recursos naturales y por el trasfondo histórico y cultural de Alhama y sus aguas.

3. METODOLOGÍA

El marco conceptual y epistemológico del estudio cualitativo centrado en el estudio de caso es la base de la estrategia analítica seguida para nuestro trabajo, aunque lo hemos acompañado de una revisión bibliográfica exhaustiva y de revisiones documentales que potencian lo investigado sobre la base del amplio aporte suministrado por entrevistas semiestructuradas (Alvim-Carvalho, Escalera-Reyes y Navarro-García, 2022).

4. DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Los vecinos de Alhama han ido observando cómo se les restringía, con el tiempo, el uso y disfrute de sus aguas termales a las que están vinculados desde al menos el neolítico (Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 212-213). Para abordar este tema presentaremos una retrospectiva relacionada con el proceso de apropiación, que arranca con la concesión —el 10 de noviembre de 1495— del balneario y sus diferentes zonas, así como la propia agua termal, a los habitantes

por medio de la Carta Real de Merced, emitida por los Reyes Católicos “para que los tengáis y poseáis [los habitantes de Alhama] ahora y de aquí en adelante para siempre jamás” (Raya Retamero, 2009, 120). Así, al ser el balneario y el agua termal propiedad de los alhameños, el concejo de la localidad arrendaba su uso, obteniendo metálico para el pago de salarios, visitas o fiestas como la del Santísimo Sacramento (Raya Retamero, 2009, 138). El arrendamiento garantizaba, por tanto, el dominio útil del agua y del balneario, pero el arrendatario no tenía el derecho sobre la propiedad. Uno o dos regidores organizaban el arrendamiento cada año o cada dos en la plaza pública. Según Raya Retamero “el protocolo seguido ordinariamente se iniciaba con la subasta pública tras el pregón en los lugares acostumbrados”. Esta gestión municipal fue modificada en 1706 por la concentración político-económica de los borbones: el arrendamiento pasó a hacerse en la Real Chancillería de Granada, aunque el concejo debía mantener estrecha vigilancia sobre el conjunto termal (Raya Retamero, 2009, 138). En 1706, por tanto, la puja tuvo lugar ante el presidente y los oidores, manteniéndose el arrendamiento a las hermanas Vargas, sucesoras en el arrendamiento a su padre, que nunca había dado problemas en el pago.

Nuevas normativas del siglo XIX minaron la propiedad comunal y el dominio local, aunque se seguía respetando el control del derecho de acceso y uso de los baños termales a los pobres, militares y vecinos, que tenían derecho a usar y tratarse gratuitamente con las aguas termales hasta principios de los años 60 del siglo pasado.

Conviene mencionar sobre la transferencia de la propiedad comunal que los reglamentos del real decreto de las Cortes gaditanas de 1813 permitían enajenar diversos patrimonios en manos de los gobiernos locales siempre que fuera supervisada ante las autoridades regionales y estatales reconocidas y con la condición de determinar las prioridades de los capitales obtenidos al vender los patrimonios públicos. Sobre este asunto Raya Retamero afirmaba que “todo ello se contiene en el decreto de 4 de enero de 1813, la orden de 28 de noviembre de 1820 y en la ley provincial de 3 de febrero de 1823, que dejaban en manos de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales las principales competencias en ese terreno. Es por ello que durante los años treinta y cuarenta

los ayuntamientos y juntas de mayores contribuyentes dispusieron de un margen de maniobra amplio e indiscutible para llevar adelante estas ventas con el beneplácito de las diputaciones o de los gobernadores civiles, el programa de ‘reducción a propiedad particular’ de los bienes de propios y de los terrenos comunales” (Raya Retamero, 2009, 191). Retamero detalla los intentos desamortizadores: real decreto de 29 de junio de 1822, ley de 3 de febrero de 1823, real orden de 24 de agosto de 1834, real orden de 3 de marzo de 1835 y ley de 14 de julio de 1840, y piensa que es, en este marco, en el que debe encuadrarse la enajenación del baño termal de Alhama, concretándose toda una onda privatizadora que repercutió en mejoras hoteleras y de tratamientos hidrológicos (Raya Retamero, 2009, 191; Alonso Álvarez, Vilar Rodríguez y Lindoso Tato, 2011 y 2012; Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 209-210).

El empresario intensificó las reformas del edificio a partir de 1830, iniciando la búsqueda de una nueva clientela, más elitista⁴⁶⁶, que acabó consolidando una empresa rentable y alentando una desarticulación del derecho histórico al uso comunal de los baños termales por los vecinos. En el verano de 1831 se estaba tasando el balneario por lo que es lógico pensar que su propiedad pasase a ser privada por aquel entonces (Raya Retamero, 2009, 195). La enajenación se hace antes de la desamortización de Mendizábal (Raya Retamero, 2009, 194; Martí Gilabert, 2003; Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 209) por obra y gracia de un rico empresario malagueño, José Lafuente Vida. Las razones parecen estar en el mal estado del edificio, como puede constatarse bibliográfica y documentalmente. El médico director del

⁴⁶⁶ Según Cátedra Tomás (2009) a partir de la segunda mitad del siglo XIX los balnearios españoles se convirtieron en un negocio importante y muy rentable. La documentación existente sobre este tema nos permite afirmar que, sobre todo, a partir de este periodo empresas balnearias como las de Alhama de Granada y otros balnearios nacionales experimentaron un gran crecimiento pautado en la estrategia de atraer clientes de alto nivel adquisitivo que pasaron a interesarse cada vez más por la cultura del baño termal. Como afirma esta autora, se trató de un lugar de encuentro propiciado por el propio ritual termal, o sea un espacio de sociabilidad antes reservado a pacientes, militares o pobres, que eran sustituidos por una “emergente elite económica” formada por empresarios, políticos, ingenieros, médicos, abogados, etc. Para Gil de Arriba (2000) en esta época “la naturaleza se domesticó para los rituales del ocio burgués”.

balneario, Juan de la Monja, recalca su abandono y que hubiera pocas habitaciones, y fueran sucias, inhabitables y costosas. Ahí no acababa todo pues la asistencia al enfermo no era personalizada, ni se hacía en instalaciones adecuadas.

Según la Memoria Anual del Balneario de 1841 el hotel balneario fue vendido a censo en 1830 (BlancoPorrah, 2010), debiendo el propietario pagar una cantidad anual al ayuntamiento de 4500 reales. No obstante, ¿qué ocurrió con la propiedad del agua termal? Las aguas termales de Alhama solo se convirtieron en un recurso privado —tal como se conocen hoy en día— (Bermúdez, 2007; Raya Retamero, 2009) el 24 de octubre de 1955, cuando los socios de la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A. —una empresa registrada en 1944 y de la que formaban parte los capitales sociales de cada socio, descendientes todos ellos del mencionado José Lafuente— las inscribieron en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada como un recurso de carácter privado perteneciente a su empresa, aprovechando una serie de circunstancias como la conclusión de la guerra civil⁴⁶⁷, la llegada del agua corriente al pueblo y el desconocimiento del notario del contexto histórico y el tipo de venta hecha en la década de 1830, que incluía tan solo el hotel-balneario. Así, a partir de 1955, los dueños del hotel-balneario trataron de restringir el uso a los colectivos locales. El uso público y gratuito a los vecinos pasó a ser ignorado, siendo sustituido por la lógica del beneficio, que condujo a la demolición en la década de 1960 de la zona de baños destinada a pobres, militares y vecinos de Alhama, el llamado “baño de los pobres”, con pequeño alojamiento y baño alimentado con agua termal sobrante de la empresa. Además, en los noventa el acceso al nacimiento del agua termal se reformó, restringiéndose el acceso libre por el exterior del edificio privado a través de un paseo rodeado de árboles, ubicado entre el hotel y la margen del río Alhama. En invierno de 2001 se impidió el acceso a la alameda, jardines localizados frente a la puerta central del hotel balneario viejo, tras ordenarse la colocación de cercas metálicas. Una acción que, según Gustavo Mesa, médico de

⁴⁶⁷ Esto facilitaba que el nuevo ayuntamiento desconociera el origen y los documentos que informaban acerca del censo constituido sobre la finca (Bermúdez, 2007, 105; Pinos Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 216-217).

la empresa en 2001, obedecía a motivos de seguridad⁴⁶⁸ al impedir los paseos durante el periodo en el que la empresa cerraba, entre diciembre y marzo. Otro factor que contribuyó a que el conflicto por la defensa del agua termal detonara fue el corte, desde mayo de 2001, del agua termal vertida en las pozas, que era lo poco que quedaba del acceso público y gratuito. Esto hizo que muchos alhameños y alhameñas, incluyendo a políticos, abogados, comerciantes, agricultores, empresarios, etc. actuaran frente a esta problemática que involucraba elementos de tinte social, cultural e histórico. Así, como consecuencia de este corte, un amplio sector de la sociedad alhameña empezó a actuar (Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 210-211). Primero, a través de una tentativa de diálogo con los dueños y la dirección de la empresa, que acabó fracasando⁴⁶⁹, y luego a través de denuncias y acciones judiciales que se promovieron por el alcalde socialista Francisco Escobedo⁴⁷⁰ ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en Granada, para que estudiaran la obligatoriedad de volver a abastecer las pozas de agua termal. El 31 de mayo de 2001 el equipo de gobierno socialista sometió a votación las actuaciones a emprender frente a la empresa. Así, los asistentes al pleno acordaron los procedimientos para buscar soluciones al corte del agua termal. Así, se acordó nombrar al sr. Gerardo Molina Gómez, asesor del ayuntamiento, como responsable de realizar un estudio para defender el interés público. Por otro lado, se decidió que el alcalde adoptara las medidas necesarias para que se siguiera proporcionando el derecho histórico al baño público y gratuito. Entre junio y agosto la población alhameña contempló la inacción del ayuntamiento y la continuidad de los cortes del agua termal⁴⁷¹. Todo ello condujo a la creación y organización de la “Plataforma de defensa

⁴⁶⁸ Palabras del médico del balneario publicadas en *Alhama Comunicación*, 5 de diciembre de 2001.

⁴⁶⁹ Acta de la sesión ordinaria del pleno municipal celebrado el 6 de septiembre de 2001 (www.ayuntamientodealhama.com/plenos.html).

⁴⁷⁰ El PSOE de Granada estuvo gobernando el municipio con una amplia mayoría durante más de tres legislaturas, perdiendo el poder en 2011, siendo sustituido por el Partido Popular. Con todo, este conflicto, así como el relacionado con la propiedad del agua termal, no parece que influyera en el proceso electoral del municipio entre 2001 y 2014.

⁴⁷¹ En mayo de 2001 hubo un corte de agua termal en las pozas públicas. Luego, el agua volvió a verterse, pero en menor cantidad. Semanas después hubo otros dos cortes más.

del agua caliente de Alhama de Granada” (Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 217-219), constituida por más de cincuenta personas pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad alhameña (abogados, empresarios, amas de casa, comerciantes, agricultores, albañiles, etc.) y cuyo objetivo era actuar contra los cortes a las descargas de agua termal en las pozas. Resultado de esta Plataforma fue la convocatoria de cinco manifestaciones en sus primeros seis meses de vida: dos frente al balneario, una frente al Parlamento de Andalucía (en Sevilla), otra en la ciudad de Granada y otra frente al Ayuntamiento local, así como la recogida de unas mil trescientas firmas para fijar las bases de una resolución rápida y definitiva favorable a los “derechos históricos” de los vecinos, junto a éxitos en varias resoluciones administrativas y alguna que otra sentencia.

Como reconocen muchos vecinos entrevistados, la Plataforma pretendía buscar alternativas a la desaparición de lo poco que quedaba del acceso público y gratuito al agua termal. De ahí que la Plataforma iniciara una serie de actos que no solo consistían en manifestaciones y recogidas de firmas sino también en organizar asambleas, reuniones y redactar documentos jurídico-reivindicativos dirigidos a organizaciones con responsabilidades en este asunto. Los miembros de la Plataforma siguieron presionando a Francisco Escobedo para que actuase de forma más efectiva. Así, en la sesión plenaria del 6 de septiembre de 2001, miembros de la Plataforma manifestaron su descontento por la ausencia de respuestas. Escobedo afirmó que:

este es un asunto complejo que requiere la máxima prudencia y paciencia a fin de que el Ayuntamiento y el pueblo de Alhama se pueda hacer de un documento fiable y con garantías (...) esta Alcaldía y el Equipo de Gobierno estamos abiertos a cualquier propuesta que se haga por parte de la oposición para restablecer la salida de agua caliente (...) No descartar un posible acuerdo entre la empresa Balneario de Alhama de Granada, S. A. y el Ayuntamiento siempre y cuando (...) se garanticen a perpetuidad los derechos que desde tiempo inmemorial han tenido los alhameños (...) El Ayuntamiento no pretende ningún enfrentamiento con ninguna empresa privada, las actuaciones que se han iniciado vienen provocadas por el incumplimiento de restituir el caudal del agua caliente al río⁴⁷².

⁴⁷² Acta de la Sesión plenaria del ayuntamiento de Alhama de Granada, 6 de septiembre de 2001.

Tras la intervención del alcalde, Antonio López Ramos, miembro de la Plataforma le entregaba una serie de preguntas sobre las acciones arbitrarias llevadas a cabo por el dueño del balneario, a lo que Escobedo respondió:

Este problema tiene bastante meollo por atajar, hay muchos documentos que deben ser revisados (...) Esta alcaldía pide prudencia porque no es un tema baladí que se pueda solucionar de hoy para mañana y cuando tengamos todos los informes y todas las actuaciones los daremos a conocer para que se vea las actuaciones que estamos llevando a cabo⁴⁷³.

El 27 de septiembre, apenas unos días después, Antonio López Ramos manifestaba en otra sesión plenaria la necesidad que tenía la Plataforma de tener una reunión extraordinaria para abordar los frecuentes cortes de agua termal, a lo que el alcalde contestó que consideraba más adecuado convocar una reunión con representantes de partidos políticos y asociaciones sensibilizadas con el tema, para así poder discutir las diferentes posturas y actuaciones en aras a encontrar soluciones efectivas.

Pese a lo afirmado por el alcalde, en marzo de 2002, seis meses después, seguían faltando noticias y los miembros de la Plataforma decidieron organizar una manifestación frente a la alcaldía para solicitarle al alcalde un pronunciamiento, algo que se consiguió en julio de 2002, cuando leyó un informe llamado “Problemática agua caliente. Un año después”. En él informaba de lo siguiente:

Resaltar en este aspecto que los responsables de la Sociedad Balnearios de Alhama de Granada procedieron de forma unilateral, con absoluto desprecio a los derechos de los alhameños y a la legalidad vigente, al corte del agua caliente que salía junto al lugar conocido como las pozas en el río de Alhama desde tiempo inmemorial, para lo cual han procedido a desviar el agua de su canalización primitiva y darle un uso diferente. La conducta de los responsables del Balneario de Alhama es notoria tanto por las comprobaciones que se han llevado por el guarda fluvial de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como por numerosos vecinos y medios de comunicación que se han interesado por el asunto (...) Actitudes caciquiles, autoritarias y trasnochadas no se van a permitir por este alcalde y este Ayuntamiento. Con la legalidad por delante defenderemos cuantos derechos nos asistan y reconoceremos los que lo fueren de la empresa Balneario de Alhama de Granada, S. A.⁴⁷⁴

⁴⁷³ Acta de la Sesión plenaria del ayuntamiento de Alhama de Granada, 6 de septiembre de 2001.

⁴⁷⁴ Acta de la Sesión plenaria del ayuntamiento de Alhama de Granada, 30 de julio de 2002.

Palabras que son fiel reflejo del conflictivo panorama entre la alcaldía, el balneario y la propia Plataforma, al igual que cuando Francisco Escobedo comentaba que “desde el Ayuntamiento estamos dispuestos a colaborar con la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A. en la medida que esta empresa también mire hacia Alhama. No se puede estar eternamente de espaldas a los intereses de Alhama y los alhameños con actitudes que en nada benefician el buen entendimiento”⁴⁷⁵. Ante este pronunciamiento y ante la existencia de posteriores cortes del agua termal nuevas críticas aparecieron en el conflictivo escenario alhameño, compartidas por un amplio sector de la sociedad, que contemplaba una gestión cada vez más alejada de la sociedad local.

Los vínculos identitarios en Alhama están fundamentados en el agua termal, base del vínculo social, sentimental y afectivo de sus habitantes. Esta circunstancia, unida al sentimiento de injusticia por las restricciones al uso del agua termal, se convirtieron en la primera y segunda década de este siglo en razones para manifestar los vecinos su descontento y para mostrarse partidarios de un interés colectivo. De hecho, el proceso de apropiación privada del agua termal amenazaba aspectos vinculados a la identidad colectiva. Así, Alhama tiene unas particularidades sobresalientes al incluir un importante movimiento social que busca recuperar aspectos relacionados con su memoria e historia al verse involucrada en una apropiación privada del agua termal y la consiguiente exclusión a su disfrute. Se trata, por tanto, de una apropiación negativa para su identidad, su memoria y su cultura local, que niega aspectos históricos, culturales e identitarios del municipio. El punto álgido de esta apropiación fue el corte del agua termal que abastecía a las pozas públicas y que hizo movilizarse a la población, despertando un espíritu de lucha que pretendía recuperar determinados aspectos de su memoria y de su historia como el acceso a su elemento identitario emblemático: el agua termal, interpretada como bien colectivo. En este sentido, en el conflicto defendían algo que las personas sentían que les pertenecía.

⁴⁷⁵ Pronunciamiento realizado por el alcalde Francisco Escobedo durante la sesión plenaria del Ayuntamiento del día 30 de julio de 2002. En esta misma sintonía, Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 219-220.

Junto a este conflicto hemos abordado el surgimiento de otro, vinculado a la especulación urbanística en los terrenos próximos al nacimiento del agua termal, que también aparece en la primera década del siglo, reforzando el proceso de apropiación privada y de olvido de las raíces históricas, culturales e identitarias de Alhama. Este proyecto urbanístico supone un paso más en la conversión del agua termal en mercancía de calidad, incorporada al circuito del mercado capitalista-privado para consolidar un modelo de “Alhama desarrollada” con alojamientos de lujo y grandes infraestructuras turísticas que sustituyan a los vecinos, a las pozas públicas y a los campos de olivares y almendros. Se trata de consolidar la lógica del capital privado que se apropia del agua termal y de lo que supone, dentro de una lógica capitalista en la que se desmorona la “vieja imagen” de empresa balnearia de carácter familiar sin construcciones en su entorno y con la permanencia —con grandes dificultades, eso sí— de balsas termales públicas y gratuitas a orillas del río, sustituyéndose por un modelo de especulación inmobiliaria propia de la España del momento y promovida por el propio ayuntamiento de Alhama (PorrahBlanco, 2010). Esto, unido al corte del agua termal, alentó las manifestaciones de los vecinos de Alhama durante más de diez años en la propia localidad, Granada y Sevilla y las acciones de los abogados vinculados a la Plataforma de defensa del agua termal para desapropiar el agua termal.

Las manifestaciones en Alhama han seguido activas, con la participación de amplios sectores sociales que sienten el agua termal como algo propio y cada vez más relegado a la categoría de resquicio histórico irrelevante.

El movimiento que surgió en torno a las pozas públicas tuvo su base en la reclamación del derecho histórico local de acceso y uso vecinal de las aguas termales, convirtiéndose luego en un movimiento más complejo al reivindicar la propiedad comunal del agua termal concedida por los Reyes Católicos en 1495 (PorrahBlanco, 2010). Es decir, pasó de ser un conflicto puntual a otro más abarcador, incluyendo aspectos culturales, sociales y políticos. A partir de una situación conflictiva en torno a un recurso natural específico surgió un movimiento ciudadano organizado que luego englobó otros aspectos de defensa del territorio y

de su desarrollo sostenible (Alvim-Carvalho y Navarro-García, en prensa), sirviendo para promover una reflexión y revalorización de aspectos a nivel histórico-social, político, económico y cultural en los que quedó patente el vínculo y la identificación de los vecinos con el balneario y el agua termal. La Plataforma reivindicativa sirvió también para iniciar un proceso de apertura de redes de cooperación entre los ciudadanos que antes desconocían compartir inquietudes y apego por las aguas termales y las pozas públicas, creando un capital social para promover la participación e incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población en su conjunto, haciendo valer su ciudadanía y amortiguando las amenazas a su bienestar colectivo. Esta dinámica nueva en el comportamiento vecinal resulta ser un capital relevante para fortalecer a la sociedad local y conseguir un desarrollo sostenible más integral y auténtico (Alvim-Carvalho y Navarro-García, en prensa).

Finalmente, resaltemos que lo ocurrido en Alhama ejemplifica cómo el capital privado, con su gran poder político y económico, se apodera de recursos naturales comunes, patrimonio colectivo de muchas sociedades. Las propuestas que se hicieron en las reivindicaciones para alcanzar la propiedad comunal de los recursos termales se deberían convertir en verdaderos laboratorios para poder mostrar que otras formas de propiedad son posibles y que la propiedad comunal debería convertirse en uno de los pilares esenciales de los mecanismos a implementar para alcanzar patrones de sostenibilidad más activos en los municipios termales.

Las entrevistas a los vecinos son suficientemente explícitas acerca del alejamiento cada vez mayor entre balneario y vecinos:

El balneario, principalmente, a partir del conflicto de 2001, se ha vuelto de espaldas a Alhama. Y la verdad es que desde hace muchos años las relaciones propiedad y Ayuntamiento, o propiedad y Alhama, siempre han sido muy limitadas⁴⁷⁶.

Por desgracia, después del conflicto de las pozas, el balneario viene viviendo de espaldas a Alhama. Es así. Solo nos separa un kilómetro, pero parece un mundo⁴⁷⁷.

⁴⁷⁶ Entrevista a Ismael, alhameño de 43 años, comerciante.

⁴⁷⁷ Entrevista a Carlos, alhameño de 48 años, periodista.

Hay cierta coincidencia en señalar los inconvenientes del modelo de explotación y gestión del agua termal por parte de Balnearios de Alhama de Granada, S. A. sin fomentar lo suficiente la creación de empleos:

La conciencia en Alhama es que tenemos un balneario y un potencial termal importante. Y que lo estamos utilizando muy poco. Solo a nivel general, creo yo, que el sentimiento en Alhama es de que sabemos que tenemos un desarrollo, un posible desarrollo termal pero que no lo estamos utilizando⁴⁷⁸.

Las entrevistas a los políticos de Alhama también aludían al escaso desarrollo de la actividad termal pese a su enorme potencial para crear empleos e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Políticos del PP, PSOE e IU resaltaban que

Alhama podría tener en torno a trescientos puestos de trabajo fijo vinculados al termalismo, y tiene 70. Es lamentable. Es lamentable que, en torno a unas ciento treinta familias no puedan estar viviendo, trabajando, en una estancia termal. Más todos los puestos indirectos. Alhama si tuviera un buen desarrollo termal, posiblemente (...) seguro que los desempleados bajarían terriblemente. El nivel de desempleo sería prácticamente nulo en la ciudad⁴⁷⁹.

Ahora mismo, por desgracia, deficiente no, menos todavía. Eso es lo peor, o sea, ese es el verdadero motor a desarrollar. A Alhama cada día vienen más senderistas. A Alhama cada día vienen más ciclistas. A Alhama cada día vienen más motoristas. A Alhama cada día viene más gente a comer al Ventorro, a tomar cerveza a la plaza (...) al festival de música, a no sé qué de teatro (...) a no sé qué de tal. Pero Alhama por lo que mundialmente ha sido conocida es por sus aguas termales. Y por desgracia es el desarrollo tan malo que tiene por la explotación privada de ese negocio. Por la mala explotación privada, es decir, porque realmente podría acabar en una iniciativa empresarial fuerte y que ponga eso como se tiene que poner. El máximo caudal que hay en España de agua termal. ¡Y el más desaprovechado actualmente!⁴⁸⁰

El dueño del balneario, Manuel Rodríguez López, había sido expresidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por lo que tuvo una gran influencia a nivel político y judicial y escasa preocupación por dinamizar la economía de la localidad y alentar las buenas relaciones

⁴⁷⁸ Entrevista a un alhameño de 62 años, empresario del sector agrícola.

⁴⁷⁹ Entrevista al exalcalde del PSOE de Alhama, en julio de 2013.

⁴⁸⁰ Entrevista a un concejal del PP de Alhama en julio de 2013.

con los vecinos. Trató de buscar siempre mecanismos jurídicos que le favorecieran, sin importarle dinamizar la economía municipal, generar empleo ni el sentimiento de apego e identidad de los vecinos.

Solo recientemente el profesor Javier Bermúdez Sánchez ha estudiado intensamente el marco jurídico de las aguas termales y minerales de España y las referencias históricas vinculadas a la titularidad del Hotel Viejo de Alhama de Granada y del agua termal, demostrando con datos históricos y jurídicos que las aguas termales de Alhama son de propiedad pública de carácter comunal (Bermúdez, 2007, 114, y capítulo IV; Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 214-216) y que la gestión actual ignora las raíces históricas y culturales del municipio (Escalera y Porrah, 2011, 251), basándose en prácticas paternalistas y clientelares.

Una nueva fase conflictiva vino marcada por la llegada de la especulación urbanística. Este tema está asociado también a la amenaza de una pérdida de la relación entre los vecinos y su agua termal debido a las intervenciones de grupos de intereses económicos ajenos a esta sociedad y distantes de la preservación de su cultura termal. Para Nascimento (2001 y 2012) y Ninis (2006) los conflictos se caracterizan según su naturaleza, el objeto de la disputa, la dinámica de su evolución y los actores sociales involucrados. El objeto de la disputa pasó a ser la amenaza de la entrada del capital privado ajeno a la población y procedente de la especulación inmobiliaria. El periodista Miguel Allende, del diario *Ideal* de Granada, publicó la noticia el 28 de mayo de 2006 de que la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A. había negociado su venta dentro de una operación económica valorada en más de diecisiete millones de euros con la empresa Artigis Turismo Residencial, S. A.⁴⁸¹, una sociedad de empresarios del sector urbanístico de Málaga, Granada y Madrid (BlancoPorrah, 2010, 128). Allende indicaba también que el alcalde Francisco Escobedo había calificado la venta del balneario como “una oportunidad histórica para Alhama” ya que representaba una

⁴⁸¹Artigis Turismo Residencial, S. A. es una empresa constituida el 17 de febrero de 2006, vinculada a la promoción inmobiliaria. Tiene como objetivo la adquisición, construcción y venta de inmuebles en todo el territorio español.

oportunidad para que el municipio tuviera derecho al aprovechamiento de un 50 % del agua termal si se tramitaba y aprobaba el Plan Especial de Ordenación de Usos Turísticos y Deportivos contemplados en el PGOU. A partir de entonces empezaron nuevos actos reivindicativos relacionados ahora con el nuevo modelo de desarrollo planteado para Alhama, basado en la ejecución de proyectos urbanísticos vinculados al balneario y a las aguas termales. En este sentido, Francisco Escobedo describía el acuerdo urbanístico, denominado por la alcaldía “Lomas del Balneario”, como una gran oportunidad para la economía local. Un nuevo debate pasó a formar parte de la realidad de Alhama, del que formaron parte actores sociales que expresaron sus opiniones a varios niveles y con distintas actuaciones: la familia propietaria del balneario y los empresarios del grupo inmobiliario, con escasa vinculación a la sociedad local, los tres partidos locales (PSOE, IU y PP) y la Plataforma de defensa del agua termal (PorrakBlanco, 2010, 128).

Algunas opiniones recogidas de miembros de la Plataforma dejan claras muestras de no compartir el deseo urbanizador:

En España ahora mismo hay viviendas de sobra para que no haya ninguna sola familia en la calle. Ahora hay un exceso de viviendas vacías en este país. Que no tiene parangón en la historia urbanística de España. Y está en manos de los bancos y en manos de las grandes empresas. Que ahora mismo lo que tienen es un bosque de ladrillos, que eso no genera ningún beneficio. De ningún tipo. Que son agresiones medioambientales que ya no tienen visos de solución⁴⁸²

¡Campos de golf! ¿Cómo vas a hacer campos de golf en una tierra de secano como es Alhama? Con la cantidad de agua que necesita un campo de golf... Son guindas para iniciar lo que son las justificaciones de la recalificación de terrenos (...) la gran burbuja se hace a partir de eso...⁴⁸³

El grupo de gobierno del PSOE se mostraba abierto *a priori* a recuperar parte del control perdido sobre las aguas termales, facilitando las operaciones inmobiliarias que, según ellos, desarrollarían el potencial económico local:

⁴⁸² Entrevista a un empresario y agricultor alhameño de 52 años.

⁴⁸³ Entrevista a una empresaria alhameña de 47 años, perteneciente al sector hotelero.

La única forma de conectar el balneario y la ciudad de Alhama es comunicarlos e integrarlos en un claro fenómeno de intercomunicación. Debe de tenerse claro, por tanto, que el termalismo es el futuro de Alhama y a ello deben direccionarse los principales instrumentos de ordenación del Municipio, en lo que juega un papel preponderante el Plan General de Ordenación Urbanística. De ahí que se plasmara la conformidad a un proyecto como es el presentado por la iniciativa privada firmante del Convenio (...) plasmado a su vez en el PGOU, supondrá una fuerte inyección para la economía y el empleo local ya que pueden generarse alrededor de trescientos puestos de trabajo vinculados al termalismo y a las estaciones e instalaciones termales, públicas y privadas. Se trata de encontrar un punto de equilibrio y convergencia entre la iniciativa privada y la financiación e impulso empresarial, y los apoyos y participación pública, canalizados a través del planeamiento general, siempre que exista sostenibilidad económica y ambiental⁴⁸⁴.

Los partidos de la oposición, PP e IU, se oponían al proyecto urbanizador. El concejal del PP, José Manuel Moles Cuevas, afirmaba en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Alhama, del 29 de diciembre de 2009:

Es triste recordar que después de tanto tiempo transcurrido todavía no tenemos para el municipio un Plan General de Ordenación Urbanística, cuestión de primordial importancia para el municipio y la ciudadanía alhameña (...) el Convenio firmado y que hoy se somete a aprobación de la Corporación ofrece escasas garantías en lo que respecta a las contraprestaciones al Ayuntamiento.

La representante de Izquierda Unida, Dolores Iglesias, centraba sus críticas en la amenaza de dicho convenio para la integridad natural y cultural:

En España hemos vinculado demasiado nuestro desarrollo económico con el inmobiliario. La cantidad de viviendas adicionales que se quieren construir no solo significan problemas ambientales, sino de congestión de infraestructura o deficiencias de equipamientos públicos; es decir, de reducción de la calidad de la oferta turística. El actual modelo urbanístico puede matar la gallina de los huevos de oro porque los turistas buscan zonas libres de edificación, valiosas desde el punto de vista ambiental⁴⁸⁵.

Otro grupo de actores sociales presentes en el conflicto era el formado por los empresarios de Alhama y su comarca, integrados en ACECAT (Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Comarca de Alhama) y ASHITUR (Asociación de Hoteleros e Iniciativas Turísticas), mayormente

⁴⁸⁴ Intervención de Francisco Escobedo en sesión plenaria del ayuntamiento de Alhama de Granada, de 29 de diciembre de 2009.

⁴⁸⁵ Anuario del Patronato de Estudios Alhameños, 2006.

críticos con los dueños del balneario por su escaso interés en dialogar y en colaborar en pos de un desarrollo más endógeno e integral. A pesar del crecimiento del sector servicios en el municipio, el turismo termal seguía siendo el gran desafío para un desarrollo sostenible e integral⁴⁸⁶:

Es que aquí quieren construir casas, pero lo que pasa es que la población no tiene depuración de sus aguas residuales... ¡y aún quieren construir casas! No entiendo. Aquí hay una falta de diálogo que imposibilita el desarrollo. Y cuando hay posibilidad de un posible desarrollo del pueblo, pues es siempre como: a ver lo que pasa... no piensan en las mejoras de la infraestructura del pueblo (las carreteras, la depuración del agua), no. Nada... solo en construir, especular, generar un dinero rápido a partir del modelo de siempre, es decir, el modelo de la especulación urbanística de la costa de Málaga, de la costa de Granada⁴⁸⁷

En Alhama hay que arreglar lo que hay. Yo no creo que haga falta construir mil casas para aprovechar los recursos que ofrecen el balneario y el pueblo. No hace falta...⁴⁸⁸

En 2010 la polémica en torno a este convenio perdió fuerza por la no aprobación del PGOU y por la crisis económica que afectó al sector inmobiliario, aunque el conflicto estuvo presente en los discursos de todos nuestros entrevistados durante el trabajo de campo que realizamos en Alhama en la segunda década del siglo.

5. CONCLUSIONES

El caso de estudio nos demuestra cómo las restricciones del acceso vecinal al agua termal y la puesta en peligro de la sostenibilidad de su uso, gestión y explotación a partir de especulaciones inmobiliarias puede incentivar la movilización social y fortalecer al colectivo que lucha por sus recursos y la salvaguarda de sus raíces histórico-culturales.

⁴⁸⁶PorrahBlanco (2010, 129) ha señalado las diferencias de este empresariado con los de su vecina comarca de la Axarquía.

⁴⁸⁷ Entrevista a un alhameño de 55 años, empresario y artista.

⁴⁸⁸ Entrevista a un alhameño de 38 años, empresario.

6. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

A la Junta de Andalucía por los proyectos HUM 03215 y RNM 02139, dirigidos por J.R. Navarro-García y J. Escalera-Reyes, en los que se enmarcó este trabajo, y por la beca concedida a F. Alvim-Carvalho, que le permitió obtener el doctorado europeo en la Universidad Pablo de Olavide, en 2016, con la máxima calificación.

8. REFERENCIAS

- Alonso Álvarez, L., Vilar Rodríguez, M. y Lindoso Tato, E. (2011). O lecer das augas. Historia dos balnearios de Galicia, 1700-1936. Galaxia.
- Alonso Álvarez, L., Vilar Rodríguez, M. y Lindoso Tato, E. (2012). El agua bienhechora. El turismo termal en España, 1700-1936. Observatorio Nacional de Termalismo.
- Alvim-Carvalho, F. y Navarro-García, J. R. (en prensa). Articulación social y desarrollo sostenible en la villa termal de Alhama de Granada, España.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J. y Navarro-García, J.R. (2022). Marco metodológico para realizar estudios que ayuden a una gestión sostenible de los recursos termales en sociedades rurales, en M. A. Martín López (coord.): Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural. Dykinson, 466-486.
- Bermúdez Sánchez, J. (2007). Aguas comunes, minerales y termales. Un nuevo enfoque sobre su régimen jurídico. Comares.
- Cátedra Tomás, M. (2009). El agua que cura. Revista de Dialectología y Tradiciones Populares, LXIV (I), 177-210. CSIC. DOI 10.3989/rdtp.2009.026
- Escalera-Reyes, J. y PorrahBlanco, H. (2011). Turismo termal, apropiación y patrimonialización del agua caliente: el caso de Alhama de Granada en el Parque Nacional de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama, en J. Escalera Reyes (coord.): Consumir naturaleza: productos turísticos y espacios protegidos en Andalucía. Aconcagua libros.
- Gil de Arriba, Carmen (2000). La difusión social y espacial del modelo balneario: de la innovación médica al desarrollo de las prácticas de ocio. Scripta Nova, 69 (40). <https://acortar.link/D4MOnv>
- Martí Gilibert, F. (2003). La desamortización española. Rialp.
- Nascimento, E. P. do (2001). Os conflitos na sociedade moderna: uma introdução conceitual, en M. Bursztyrn (Org.). A difícil

- sustentabilidade. Política energética e conflitos ambientais. Garamond Universitaria, 85-106. <https://acortar.link/MzjPCg>
- Nascimento, E. P. do (2012). Trajetória da sustentabilidade: do ambiental ao social, do social ao econômico, en *Estudos Avançados*, 26 (74), 51-64. Universidade de São Paulo. <https://doi.org/10.1590/S0103-40142012000100005>
- Ninis, A. B. (2006). A ecología política e a exploração da água mineral de São Lourenço [Tesis de maestría Universidad de Brasilia].
- Pinos-Navarrete, A., Domingo-Jaramillo, C., y Maroto-Martos, J. C. (2024). Gestión del régimen jurídico y titularidad de las aguas del balneario de Alhama de Granada (España): un recurso territorial turístico a debate. *Agua y Territorio*, 23, 207-222.
- PorrahBlanco, H. (2010). Turismo y participación social en el Parque Natural de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama. El termalismo en Alhama de Granada (Andalucía). *Ankulegi*, 14, 119-136. Asociación Vasca de Antropología. <https://acortar.link/p6T5LV>
- Raya Retamero, S. (2009). Historia de los baños termales de Alhama de Granada. De Roma a la actualidad. Universidad de Granada.

CARACTERIZACIÓN DE LA IDENTIDAD COLECTIVA Y DE LA CULTURA DEL AGUA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA, ESPAÑA

FREDERICO ALVIM-CARVALHO
UNINTER, Brasil

JESUS RAUL NAVARRO-GARCIA
IH, CSIC

1. INTRODUCCIÓN

La existencia de aguas minero-medicinales en las villas termales supone un importante patrimonio natural que tiene sus repercusiones en el ámbito patrimonial histórico-artístico (edificios, jardines y fuentes vinculados al balneario, práctica del baño a lo largo de cientos de años, etc.) y cultural (práctica y uso individual y colectivo del baño, creación identitaria en torno al agua, tecnologías aplicadas al baño y al masaje, etc.) (Alvim-Carvalho, Escalera Reyes y Navarro-García, 2022 a, b y c; Rosino, Legido, Mourelle, Gómez y Navarro-García, 2021). En este trabajo pretendemos centrarnos y focalizar nuestra atención en cómo la práctica del baño durante muchas generaciones ha generado entre los vecinos un fuerte sentimiento de identidad en torno al recurso endógeno de dichas aguas, aunque no influyera en la localización de Alhama junto al propio manantial (Pinos Navarrete, Maroto Martos y Navarro Valverde, 2017; Pinos-Navarrete, Domingo-Jaramillo y Maroto-Martos, 2024, 211-213). Para ello utilizaremos una metodología cualitativa en la que las entrevistas han ocupado un papel esencial. Gracias al trabajo de campo que hemos llevado a cabo sobre las experiencias y recuerdos en torno a esta comunidad y su relación con un recurso excepcional como el agua termal minero-medicinal tejimos una serie de reflexiones valiosas sobre el significado del acervo de conocimientos que la población tiene sobre sus aguas calientes y sobre el patrimonio balneario

surgido gracias a ellas. Un acervo construido y sustentado a partir de la experiencia adquirida y expresada mediante saberes y prácticas acumuladas en el tiempo. Un tiempo que también ha visto cómo los medios de locomoción han influido en el impulso a los balnearios, cómo los medios de comunicación (telégrafo, teléfono) facilitaron las estancias de agüistas y acompañantes, y cómo la electricidad y el agua corriente permitieron mayores comodidades en el mundo rural. Los balnearios facilitaron la introducción de todas estas innovaciones en un ámbito que veía cómo los balnearios alentaban importantes remodelaciones arquitectónicas y paisajistas en la época del boom termal de finales del siglo XIX y principios del XX. En este sentido, podemos afirmar que el termalismo ha dinamizado el sector económico de la ruralidad en muchas zonas del país.

Como veremos, las entrevistas confirman el importante papel de las aguas minero-medicinales y de todas las instalaciones a ellas vinculadas como generadoras de sociabilidad en el municipio. Y, por el contrario, las entrevistas también muestran lo importante que ha sido la privatización del uso del agua minero-medicinal termal para que crecieran las limitaciones al uso público del agua y a las prácticas que habían ido configurando la forma de ser de sus habitantes. Esta privatización se ha ido fortaleciendo con el paso del tiempo, consolidándose a partir de 1955 con la apropiación del manantial, continuando en 2001 con el corte del agua que abastecía las pozas de uso vecinal (<https://www.alhama.com/digital/alhama/noticias/143-creada-una-plataforma-por-el-agua-caliente>) y en 2006 con la especulación inmobiliaria que se planeó en el entorno del manantial (PorrahBlanco, 2010). Todas estas acciones han desembocado en la exclusión y en la marginación de los vecinos del uso, gestión y explotación del recurso termal poniendo en grave peligro su sostenibilidad y el de las propias villas termales (Galizoni y Magalhães Ribeiro, 2003), fortaleciendo una forma de desarrollo que atenta contra el medio ambiente y el ámbito sociocultural de Alhama de Granada (Escalera Reyes y PorrahBlanco, 2011). En este sentido, nos interesa valorar también cómo la prensa granadina y andaluza ha visto la movilización contra las limitaciones impuestas al uso de las pozas públicas y si la han identificado con los valores culturales que para sus vecinos tiene el uso y disfrute de sus aguas y de su patrimonio termal.

2. OBJETIVOS

En los meses del trabajo de campo obtuvimos una serie de datos etnográficos acerca de los tipos principales de usos, prácticas, costumbres y relaciones entre la población y sus aguas termales, elementos que van cambiando y transformándose con el tiempo y que son fundamentales para construir formas culturales propias en su comunidad, que en este caso bien podríamos integrar bajo la denominación “cultura del agua termal alhameña”. Antropólogas portuguesas como María Manuel Quintela (2003 y 2004) y Cristiana Bastos (2011) han trabajado estas cuestiones tanto en balnearios de Portugal como de Brasil desde la vertiente más etnográfica e interdisciplinar, destacando esta dimensión sociocultural del termalismo. Incluso historiadores de la medicina como Rodríguez Sánchez (1994, 22, y 2001, 3) han destacado esta faceta identitaria y cultural, así como el poder simbólico del agua en el pensamiento mágico de los creyentes.

El conocimiento de esta cultura termal nos aportará respuestas a preguntas importantes que nos hacemos a la hora de abordar algunas cuestiones y aspectos destacados para nosotros y que enumeramos:

- ¿Qué tipo de usos y conocimientos relacionados con las aguas termales saben y transmiten los habitantes de Alhama de una generación a otra?
- ¿Qué relación hay entre el agua termal y la población local?
- ¿Qué costumbres, actividades y prácticas relacionadas con las aguas termales estuvieron desarrollando en el pasado los habitantes de Alhama? ¿Y actualmente?
- ¿Qué cambios y transformaciones ha habido respecto de los tipos de uso, explotación y gestión de las aguas termales de Alhama de Granada?

Es relevante el hecho de estudiar el modo de relacionarse históricamente los habitantes de Alhama de Granada con el agua termal y con el balneario a partir de diferentes circunstancias y momentos históricos. De hecho, los elementos vinculados al termalismo local no son

estáticos, se transforman con el paso del tiempo, de forma que añaden o sustraen componentes que permiten redefinir sus valores de forma continua. Estos últimos se mezclan con significados que en cada momento se vinculan a la historia y a las tradiciones. En pocas palabras, nos interesa conocer cómo fue el aprovechamiento del agua termal a lo largo del tiempo para hacer servir ese conocimiento como argumento que dé sentido a la dimensión política que adoptó la reivindicación a favor de la titularidad comunal del agua en Alhama, cuya razón de ser está sustentada en el grado identitario de la población alhameña con su historia y su identidad colectiva en torno al balneario y al agua termal.

El balneario y las aguas termales generan un discurso plasmado de valores y actitudes que constituyen los “marcadores de identidad” de esta localidad granadina. Como comenta el alhameño Jesús, de 48 años:

En Alhama hay una cosa que a mí me resulta un poco extraña porque se considera el agua termal como parte de nuestra identidad, algo nuestro, porque se considera este recurso del pueblo. Y cuando hay algún problema o conflicto sobre el agua, por ejemplo, con la gente que es dueña del hotel-balneario (Manuel, el propietario) pues a todos los alhameños y alhameñas les sale esa vena de identidad, esa vena de ‘jameños’, que ve el agua como algo nuestro.

3. METODOLOGÍA

La estrategia metodológica que hemos seguido ha sido la investigación cualitativa del estudio de caso debido al contexto de la problemática abordada, con un carácter prospectivo de análisis en el que el proceso ha sido el objeto fundamental (Pedroso Neves Cristo, 2003, 64) al permitir preparar el camino para el futuro tomando decisiones que influyan positivamente en un desarrollo sostenible de la villa termal de Alhama de Granada.

4. DISCUSIÓN

Nuestro interés principal es presentar datos obtenidos en el trabajo de campo de Alhama de Granada sobre los recuerdos de sus habitantes en relación a lo que representan las aguas termales y el balneario. En el contexto que mencionamos y teniendo en cuenta los discursos, el agua

termal de Alhama constituye un recurso natural lleno de valores, simbologías y recuerdos que más allá de sus usos utilitarios es una representación de todo un cuerpo social con entidad propia: es un elemento que les representa y que les diferencia de otros colectivos y poblaciones vecinas. LopesBrenner (2003 y 2005) y ZaneteSteinke (2009) le dan al agua termal una base cultural y una carga simbólica que nos da a conocer el vínculo que une agua y población a través de procesos literarios y artísticos, entre otros, que nos llevan a la historia y a la identidad relacionada con la memoria colectiva de estos lugares (Puigvert i Solà y Figueras (Coords.), 2018). Las entrevistas a los vecinos de Alhama nos permitieron constatar que el agua termal en esta localidad granadina tiene un carácter emblemático y es un fuerte referente simbólico de su identidad. En este sentido, su cultura termal es expresión fiel de la identidad del grupo humano que crea y mantiene esa cultura del agua durante siglos. María Cátedra Tomás (2009) y Cabral de Carvalho Viana Ramos (2005, 6) como antropólogos que se han destacado cómo el termalismo incorpora valores, mitos y creencias capaces de crear lazos, complicidades y conceptos que permiten crear y construir identidades colectivas.

El patrimonio natural que constituye el agua termal y el histórico-arquitectónico que viene representado por el balneario, pero no solo por este último, son los que permiten forjar esas tradiciones, las historias vividas en la infancia y los sentimientos emotivos en torno a ellos. En este ámbito, cobran sentido las palabras de la teórica Molano (2007, 84) cuando afirma que “la identidad supone un reconocimiento y apropiación de la memoria histórica, del pasado. Un pasado que puede ser reconstruido y reinventado, pero que es conocido y apropiado por los individuos de una determinada sociedad”. El termalismo lleva adherido un carácter antropológico evidente pues su actividad ha dado lugar a expresiones culturales y de sociabilidad en los colectivos humanos (Cátedra Tomás, 2009, 177-178; Escalera Reyes y PorrahBlanco, 2011) que han originado una clara identidad con su territorio capaz de cohesionar al colectivo humano por compartir sus mismos intereses (Marques Oliveira Marrichi, 2009; Escalera Reyes y PorrahBlanco, 2011; Silva y Carvalho, 2011, 122, y Lara García, 1997) en torno a este

patrimonio natural estratégico para su desarrollo (Cátedra Tomás, 2009; Larrubia Vargas y Luque Gil, 2002; San Pedro Martínez, 1993).

Las historias contadas por las personas entrevistadas nos hicieron reflexionar sobre la importancia de la transmisión oral de los usos y prácticas vinculadas a las aguas termales y que han pasado a estar presentes en el discurso transmitido de una generación a otra como resultado de un complejo proceso de aprendizaje social mediante la transmisión de conocimiento basado en experiencias y prácticas del individuo y su red social. Se trata de una transmisión de usos, saberes y prácticas que hacen dentro de las familias y también dentro de las escuelas a través de las relaciones profesores-alumnos. En resumen, se trata una memoria viva, transmitida culturalmente de una generación a otra.

Como nos explica Rafael, un vecino de Alhama de Granada⁴⁸⁹:

Entonces la primera vez que escuchas hablar de las aguas es en la familia (...) en la escuela (...) incluso hoy en día los profesores siguen enseñando a los niños el balneario y las fuentes de agua de Alhama.

Como nos dicen San Pedro Martínez (1993, 9) y Lara García se trata de una cultura formada a lo largo de todo un proceso histórico por el que ha pasado la comunidad termal y que luego se manifiesta a través de sentimientos, recuerdos e historias (Montserrat Zapater, 1995, 35).

Es una evidencia que durante la realización de las entrevistas escuchamos frecuentemente que las aguas termales representan un elemento identitario de la cultura local, que forma parte de su patrimonio y que se representa colectivamente a través de los recuerdos de sus habitantes.

El agua termal se relaciona con los sentimientos de una población cultural e históricamente vinculada a este recurso extraordinario. Como escriben Escalera Reyes y HuanPorrah (2011, 239) en el caso de Alhama se trata de aguas calientes que definen y otorgan entidad específica a la colectividad local como ‘hameño’ y ‘hameña’ y denominan a su municipio como Alhama conforme a la tradición oral del ‘andalú der terreno’. A través de un simple uso lingüístico la comunidad hameña vincula su identidad de forma más o menos inconsciente con el

⁴⁸⁹ Se trata de un agricultor alhameño de 47 años.

topónimo original en árabe andalusí que designa al baño de aguas termales. Por eso, las aguas termales convierten la identidad colectiva de este municipio en algo singular, algo propio de una cultura en la que los procesos de construcción y transformación identitaria pasan a determinar la imagen del municipio y la de sus ciudadanos en relación a un recurso natural atípico como es el agua termal:

Somos orgullosos de vivir en Alhama, que es un pueblo con balneario. (...) cuando vamos fuera y queremos dejar una referencia a alguien de nuestro pueblo, lo decimos: Alhama, el pueblo de las aguas termales y del balneario: ¿no lo conoce? ¿Cómo que no va a conocer? Que es el pueblo del balneario (...) pero si es de época romana (...) que es muy importante⁴⁹⁰.

Por tanto, el concepto de ‘alhameños’ o ‘alhameñas’ se refiere a aquello que es común al colectivo de vecinos, en consecuencia, a lo que les identifica a partir de la historia en la que ha venido configurándose la comunidad (PorrahBlanko, 2010). La historia oral nos remite a la reconstrucción de la memoria como colectivo humano en torno al uso y aprovechamiento de las aguas calientes mineromedicinales. Así, la identificación de sus habitantes con el agua termal tiene un carácter histórico-cultural. Se construye a lo largo del tiempo, manifestándose mediante el discurso y la memoria de su población. Implica, por tanto, un conjunto de valores y de formas expresivas, es decir una cultura, que se fue configurando a lo largo del tiempo (construcción histórica). Consecuentemente, se puede considerar la identidad como una categoría analítica⁴⁹¹ con la que se busca entender y explicar la realidad histórica propia de este municipio termal.

Es indiscutible que estos baños termales han venido marcando la peculiaridad de esta comunidad con unos rasgos que, a lo largo del tiempo, se han convertido en elementos destacados del saber popular relacionado con el recurso. No en vano la historia de los baños termales de Alhama de Granada tiene una trayectoria muy larga tanto de uso, como

⁴⁹⁰ Entrevista a María, alhameña de 32 años, técnica del Ayuntamiento.

⁴⁹¹ Siguiendo a Juan Antonio Lacomba (2008, 21): “la identidad tiene siempre su manifestación plena en la cultura, que es la decantación del proceso histórico, lo que va quedando, como resultado del paso del tiempo”.

de prácticas y costumbres nacidas en torno a ellos, en especial desde la revalorización de las prácticas médicas impulsadas a principios del siglo XIX con la creación del Cuerpo de Médicos Directores de los balnearios como principal hito y el esplendor representado por la *Belle Époque*, en la que los balnearios fueron no solo centros de salud sino también de encuentro y de ocio de clientes cada vez con más recursos económicos, cada vez más exigentes, que buscaban el lujo en las instalaciones hoteleras del balneario (habitaciones, baños y restaurantes), así como parques, jardines, y salones de juegos y bailes en los que pasar su tiempo de descanso. Esta época viene a romper un periodo de mayor identificación de los vecinos con sus aguas termales pues coincide con la privatización del alojamiento en el siglo XIX. El balneario pasó a reunir a empresarios, políticos, ingenieros o abogados mientras que fuera del establecimiento los vecinos se reunían en torno a las pozas públicas, en donde los vecinos de las clases más populares convivían ajenos a lo que acontecía en el próximo balneario privatizado. El balneario de altos precios no podía ser ya costado por los vecinos y se orientaba hacia un bañista de mayor nivel adquisitivo. Este hecho está presente en la memoria colectiva de las personas que conocieron la vida de este establecimiento en los años sesenta y setenta del siglo pasado. Las alhameñas Clara y Ana describen esto perfectamente:

Las instalaciones yo no las he utilizado nunca. Yo, utilizarlas (...) cómo no, porque nosotros no teníamos dinero. Estas instalaciones eran para la gente rica. El balneario era para gente rica y siempre ha estado fuera de mi alcance...”⁴⁹².

Las personas no podían ir al balneario, que no podían costearlo (...) es que es muy caro el balneario ¿no lo crees? Pues la gente aquí no puede pagar, se van ahí a pasear, o a las pozas públicas (...) porque ahí no les cuesta nada⁴⁹³.

Mencionar el balneario durante aquellos años sesenta o setenta es recordar los coches de lujo de las personas importantes que llegaban al municipio a descansar, jugar a las cartas, leer la prensa durante la

⁴⁹² Entrevista a Clara, alhameña de 59 años, comerciante.

⁴⁹³ Entrevista a Ana, alhameña de 62 años, ama de casa.

mañana o pasear por la ciudad, frecuentando en las noches los amplios salones de baile del balneario:

Recuerdo que de mozo yo bajaba a ver los coches de la gente que venía al balneario porque cuando bajaba al balneario recuerdo que veía coches que no veía en el pueblo, eso es lo que recuerdo: el aparcamiento y los coches de lujo...⁴⁹⁴

Sobre la entrada de clientes que llegaban al establecimiento termal con sus vehículos de lujo, Toni relata una historia curiosa y divertida durante los años que estuvo trabajando como camarero del balneario:

Yo estuve trabajando dos años en el balneario, hace veinte años (...) y recuerdo que, en el comedor, que es una parte que se divide por rangos como en todos los hoteles, teníamos que si un director de banco, que si empresarios (...) una vez vi una cosa curiosa (...) cuando trabajaba en el comedor había un metre [que] se asomaba por la ventana y veía entrar el coche, entonces bajaba y preguntaba qué habitación tenía éste (...) quién era. Entonces la gente más rica se la llevaba a su rango por las propinas (...) y recuerdo una vez una cosa muy graciosa que nos pasó, que mi compañero y yo tuvimos que conseguir un director de Unicaja (Caja de Córdoba), vino el director y el chófer, y a su rango le dieron el director y a nuestro rango nos dieron el chófer. Pasaron una semana o quince días y, cuando se fueron, el chófer nos dejó cinco mil pesetas a nosotros y el director no le dejó nada a él [risas]⁴⁹⁵.

Durante esta última entrevista también fue posible identificar la atmósfera familiar que poseía el balneario durante los años sesenta y setenta, siendo una empresa en manos privadas que abría apenas durante cuatro meses (entre junio y septiembre). El resto del año estaba cerrada y mantenía tan solo algunos trabajadores viviendo en las inmediaciones del establecimiento para cuidar sus instalaciones y vigilar la propiedad.

Tras la privatización del agua termal del balneario viejo, que coincide con la llegada de las infraestructuras de abastecimiento del agua potable al municipio, los vecinos pasaron a bañarse casi exclusivamente en las pozas junto al río, las cuales ocuparon el papel que antes desempeñara el “baño de los pobres”, destruido también en la década de los sesenta del siglo pasado y que consistía en una zona de baños separada de la zona de los clientes del balneario y que usaban los habitantes del pueblo

⁴⁹⁴ Entrevista a Jorge, 46 años, jardinero y agricultor.

⁴⁹⁵ Entrevista a Antonio, alhameño de 42 años, ex trabajador del balneario.

y las personas sin recursos que llegaban a Alhama desde otros municipios para buscar una alternativa de tratamiento a sus problemas de salud o, en menor medida, para buscar momentos de ocio o diversión con amigos o familiares⁴⁹⁶. Debemos tener presente que hasta bien avanzado el siglo XX las pozas servían sobre todo como espacios de higiene personal y es por ello que esta finalidad de las aguas termales no debemos olvidarla ni la olvidan como es lógico los vecinos de la localidad granadina. Cuando aún las viviendas del pueblo no tenían agua corriente, las pozas servían como lugar para lavarse muchos vecinos. Era un lugar donde los alhameños y las alhameñas se bañaban con agua caliente al no disponer en sus casas ni de baños ni de otras comodidades relacionadas con el abastecimiento del agua⁴⁹⁷:

Antes se bajaba sobre todo a lavarse. Nosotros nos lo tomábamos como un lugar de aseo, aunque ahora suene mal, aquello era un sitio de aseo. Yo en mi casa de niña no tenía cuarto de baño, entonces se puede entender por qué la gente utilizaba las aguas para lavarse. En mi casa había un wáter y mi madre cogía un barreño grande, calentaba agua y en el barreño nos lavaba...⁴⁹⁸

Aquí antes, en una casa, no había tantas comodidades. No había un cuarto de baño, agua caliente. Y ahora, como todo [el] mundo, tenemos nuestras comodidades, ¿quién va a ir? Si va es por gusto. No por una necesidad. Antes sí, antes la gente iba por una necesidad (...) Era muy raro que alguien tuviera un cuarto de baño o tuviese agua caliente. La gente calentaba el agua. Las pozas eran casi como una necesidad. La gente bajaba a lo mejor una vez a la semana para asearse como necesidad⁴⁹⁹.

Este uso sanitario de las pozas acabaría, en gran parte, con el alcalde Gerónimo Castillo⁵⁰⁰, mediado el siglo pasado, cuando llega el agua

⁴⁹⁶ Este asunto vinculado al “Baño de los pobres” tiene una gran relevancia sobre la creciente apropiación privada del manantial termal de Alhama, que se concreta en 1955, cuando el dueño de la empresa Balnearios de Alhama de Granada, S. A., Manuel Rodríguez Ros, adquiere la titularidad del agua termal cuando hasta entonces había sido de titularidad comunal.

⁴⁹⁷ Algunas vecinas de Alhama, como Juana y Carmen, recuerdan que durante muchos años utilizaban las pozas para lavar en ellas las tripas de los cerdos, así como las herramientas utilizadas en su matanza.

⁴⁹⁸ Entrevista a Juana, alhameña de 47 años, comerciante.

⁴⁹⁹ Entrevista a Carmen, alhameña de 51 años, ama de casa.

⁵⁰⁰ Castillo fue elegido procurador en Cortes en representación de los municipios de la provincia granadina y durante su mandato en el ayuntamiento lograron cuajar los proyectos

corriente a las cocinas, pero sobre todo a los baños pues, como menciona Antonia, antes de la llegada del agua

tirábamos los excrementos por la ventana (...) la gente que no haya vivido eso no puede imaginar (...) las casas no tenían agua corriente (...) había en las calles algunas fuentes. Caño Wamba existía y otro caño más para arriba (...) Entonces tenían las mujeres un cántaro (...) [lo] llenaban y traían a casa. Y así era como se abastecían las casas. Aquí en nuestra casa no teníamos agua ni cuarto de aseo (...) [la llegada del agua corriente] fue una alegría, para todo el mundo (...) porque no tenía aquí agua ninguna casa⁵⁰¹.

De la misma manera, Álvaro explica que:

en mi casa, te estoy hablando de mi familia que era muy humilde (...) mi madre cogía un barreño grande, calentaba agua y con el barreño nos lavaba (...) pero como tú has podido ver aquí hay muchas casas blasonadas, casas que antes tenían agua (...) pero mi familia era humilde (...) nosotros antes cogíamos el agua sin ningún tipo de comodidad⁵⁰².

El cambio no fue automático y hasta finales de los años setenta las pozas debieron seguir desempeñando funciones sanitarias de primera necesidad pues el agua corriente fue aún privilegio de pocos:

han tardado muchos años para meter agua en el pueblo. Hasta cuando entró el alcalde Gerónimo Castillo. Era un tío con mucha pasta, tenía familia de ricos y además era un hombre muy culto. Tenía la carrera de abogado y estaba muy preparado (...) y ese fue el que ya lo hizo todo. Metió el agua, tubería (...) puso la pila de la Carrera (fuente localizada al lado del ayuntamiento) (...) así, pasamos a vivir de otra forma, de una forma más cómoda. Ya no teníamos problema con el agua, ya teníamos el agua en la casa (...) ⁵⁰³

En el tiempo que siguió a la Guerra Civil en nuestro país, los balnearios iniciaron una lenta recuperación al haberse convertido durante la guerra muchos de ellos en hospitales destinados a la recuperación y tratamiento de soldados heridos. El de Alhama fue ocupado por los republicanos en un primer momento, llegando a funcionar como hospital de

planeados en corporaciones anteriores, como el agua corriente, que supone un hito importante para los vecinos (Raya Retamero, 2012, 580).

⁵⁰¹ Entrevistas a Antonia, alhameña de 84 años, jubilada, y a María, alhameña de 81 años.

⁵⁰² Entrevista a Álvaro, alhameño de 47 años, agricultor y ex trabajador del balneario.

⁵⁰³ Entrevista a Aurora, alhameña de 86 años, profesora jubilada.

sangre, facilitando la cura de los heridos de bala⁵⁰⁴. Pasada la guerra, se produce una nueva apertura al público, el cual está compuesto mayormente por miembros de la elite socio-económica del país y sobre todo de Andalucía, que empezaron, sobre todo a partir de los años sesenta, a dirigirse a los nuevos destinos turísticos de costa en lo que luego se llamaría turismo de sol y playa.

No obstante, entrando a la década de los ochenta se empieza a vivir un período nuevo marcado por el bienestar económico, por el interés creciente en la cultura de la salud y el disfrute de la naturaleza que presagia cierto desgaste del modelo de turismo masivo y playero. En este contexto, Alhama vio renacer el interés por las aguas termales y por los balnearios gracias además a la creación del Programa Termalismo Social del IMSERSO, el programa que permitió, mediante grandes inversiones económicas por el estado, subvencionar tratamientos y estancias en balnearios a miles de españoles mayores de 65 años.

Con la llegada del siglo XXI y la consolidación de un modelo empresarial alejado del uso y disfrute del agua termal por los vecinos que habían sido propietarios de ella desde hacía muchos siglos, la comunidad vivirá un momento decisivo marcado por un proceso complejo de separación de intereses entre empresa balnearia y población local. Esta separación se reflejará de una manera que, lamentablemente, obstaculizará hasta la actualidad la consecución de un verdadero desarrollo sostenible de Alhama (Pinos Navarrete, Maroto Martos y Navarro Valverde, 2017, 2192). En resumen, un municipio que pasó a padecer una “lógica empresarial” capaz de ignorar las reminiscencias históricas y culturales de base local y además a sufrir una serie de medidas injustas vinculadas al cese del acceso público y gratuito de los vecinos a su agua termal.

5. RESULTADOS

La investigación etnográfica realizada nos conduce a la afirmación de que el agua termal es un elemento central de este municipio desde el ámbito cultural, patrimonial e identitario, al haber sido un elemento clave en el origen, la configuración y el desarrollo de Alhama de

⁵⁰⁴ Entrevista a Joaquín, alhameño de 85 años.

Granada desde la prehistoria. Así cobra sentido la afirmación de la antropóloga Catedral Tomás cuando afirmaba que “el agua es naturaleza y también, decididamente, es cultura” (2009, 178).

La población alhameña recuerda —a través de historias, pensamientos y sentimientos manifestados por sus habitantes— la construcción y la marca identitaria vinculada al agua termal y su balneario, incorporando este patrimonio histórico-cultural y natural como algo propio en la vida de su gente y de la población, su emblema principal. Así lo expresaba Lucía, una alhameña comerciante de 45 años:

Nuestro pueblo viene de 'Alhama', el baño caliente, el pueblo con aguas termales, aguas utilizadas desde época neolítica, luego por los romanos, árabes... y luego por nuestros abuelos, nuestros padres, nuestra familia... Nosotros estamos relacionados con nuestras aguas calientes, nuestra agua caliente minero-medicinal... vivimos en un pueblo que es de balneario y aguas termales. Eso es muy importante.

En la identidad y en el patrimonio local ocupa el agua termal un lugar destacado según la alhameña Carla:

Yo creo que todos aquí sabemos que Alhama viene de nuestro nombre 'Alhama', baños termales, aguas termales. Que estamos relacionados con el balneario, que vivimos en un pueblo que es de balneario y aguas termales⁵⁰⁵.

En Alhama, por tanto, el agua termal ha servido para configurar la cultura local alentando una identificación colectiva que ha perdurado hasta la actualidad desde el neolítico, pasando por el clasicismo romano y musulmán. El uso continuado de estos manantiales como lugares de reunión, descanso y salud corporal y espiritual ha resultado en una presencia destacada en la memoria viva de sus habitantes. No solo los manantiales, también el balneario y las pozas públicas que han utilizado y construido los vecinos a pocos metros del nacimiento del manantial termal con el caudal más abundante de todo el municipio y a orillas del río Alhama, han configurado los recuerdos de infancia de muchos vecinos que, con emoción y nostalgia, recuerdan los momentos pasados en estos lugares desde la infancia con vecinos, familiares y amigos construyendo así su identidad:

⁵⁰⁵ Entrevista a Carla, alhameña de 41 años, ex trabajadora del balneario.

Los baños termales (en las pozas públicas) los tomábamos como la manera de ir los amigos a bañarnos juntos. En mi grupo podríamos estar cinco o seis amigos, que quedábamos sobre todo si estábamos trabajando en el campo. Terminábamos de trabajar y nos bajábamos con nuestro gel, nuestra espuma de afeitarse (...) y ahí pasábamos dos o tres horas (...) tranquilamente⁵⁰⁶.

Las fuentes termales y las pozas, así como el balneario y sus instalaciones tuvieron por tanto un protagonismo identitario, representativo, que fue resultado de todo un proceso o experiencia histórica colectiva en torno al recurso termal. Como hemos ido viendo, las pozas han venido teniendo hasta la actualidad una vinculación importante con la higiene corporal pero también han sido lugares de socialización y encuentro capaces de generar recuerdos como el entorno del balneario, el cual funcionaba como una plaza mayor:

Antes bajábamos al balneario con los amigos, con los primos. Bajábamos para jugar al fútbol en las pistas de tenis. Durante el invierno, el balneario siempre estaba cerrado, entonces, en los fines de semana, yo bajaba con mis primos mayores y recuerdo ir con ellos oyendo la radio, el transistor, el partido del domingo por la tarde (...) entonces todos nosotros íbamos oyendo el fútbol (...) Íbamos hasta el balneario, me acuerdo de deambular por aquellos jardines, entrar en las pistas de tenis para el fútbol. Jugar un poco ahí al fútbol, y luego volver para el pueblo⁵⁰⁷.

El balneario y su entorno natural forman parte de un lugar en el que el tiempo parece pararse frente a la rutina urbana. Era un lugar para la diversión y la contemplación de la naturaleza:

¡El balneario era estupendo! La alameda con las ardillas (...) ibas andando por la alameda y las ardillas las estabas viendo por los árboles. Era un espacio para desconectar de la vida cotidiana. Tenía una naturaleza muy importante (...) jardines, plantas, flores⁵⁰⁸.

Bajar al balneario era a paseos y para respirar aire puro. Para ver las rosas, el aroma (...) me acuerdo del olor, del olor del balneario y de los jardines. Es que ese olor es igual al que cuando yo era niña. Es que ese olor me reporta a esta época de niña. Es que huele igual (...) huele a alameda, huele al balneario, huele a agua termal⁵⁰⁹.

⁵⁰⁶ Entrevista a Carlos, agricultor alhameño de 45 años.

⁵⁰⁷ Entrevista a Domingo, alhameño de 50 años, profesor.

⁵⁰⁸ Entrevista a Rosalía, alhameña de 80 años, jubilada.

⁵⁰⁹ Entrevista a María, alhameña de 32 años, técnica contratada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada.

De este modo, las características excepcionales del entorno del balneario, su vegetación, la belleza de los jardines, su aroma, entre otras características, propiciaron que para muchos vecinos fuera un lugar de paseo y de encuentro, un lugar para compartir con otros. Por tanto, el sentido lúdico del agua y de los jardines del balneario traen, para muchos alhameños y alhameñas, recuerdos de un lugar para enamorarse y disfrutar del amor:

Bajar al balneario era siempre cuando conocías a alguna chica. Bajaba al balneario para pasear (...) para estar con la pareja (...) sí, porque si te fijas siempre hay en la alameda muchos árboles con corazones⁵¹⁰.

Este sentido identitario fue recalcado en las notas de prensa que recogieron las protestas tras los cortes de agua termal, resaltando que el uso de las aguas termales por sus vecinos forma parte de su cultura popular al haberlas disfrutado durante más de dos mil años. También expresaron el descontento vecinal por la verja instalada a la entrada de los jardines cuando estaban íntimamente unidos a la cultura de los vecinos. Este sentido identitario, si bien aparece en los medios locales y provinciales, no aparece en otros medios de mayor alcance (*El País*, 8 de septiembre de 2001) donde si bien se habla de “revolución del agua caliente” se soslaya un tanto el problema de fondo (la propiedad de las aguas), aunque se mencione que la propietaria era la esposa del que fuera presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y que los vecinos luchaban por reconocer su derecho histórico al agua. Más recientemente, el periódico *ABC* se hacía eco (*ABC*, 11 de febrero de 2022) de que el problema se seguía arrastrando, aunque planteaba abiertamente el gran y viejo problema centrado en la actitud de los propietarios del balneario, su pasividad para recoger las reclamaciones vecinales ante lo que el periódico supone la base identitaria de la población:

La identidad de Alhama recae en sus aguas termales desde hace siglos. Estas, estaban reconocidas y dadas a perpetuidad ‘por siempre jamás’ para el uso y disfrute de los vecinos del pueblo por nada menos que la reina Isabel la Católica tras la conquista de Granada (...) de ahí que después de gran parte del siglo XX con posibilidad de usarlas, el recuerdo de ellas esté enclavada en la memoria de cada vecino y su pérdida arbitraria suponga un malestar palpable.

⁵¹⁰ Entrevista a Antonio, alhameño de 42 años, camarero y albañil.

Hasta el alcalde del conservador Partido Popular reconoce que “todo debería de ser público en el tema de las aguas termales” pero tanto la inacción de la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como la complejidad de la cuestión en torno a la propiedad legal del manantial han hecho que desde el ayuntamiento conservador se plantee el diálogo como la mejor opción, aunque cabría preguntarse ¿por cuánto tiempo? Al menos, sigue vivo en los medios de comunicación el peso del termalismo en la identidad de la localidad (*La Plaza Digital*, <https://laplazadigital.es/las-pozas-publicas-de-aguas-termales-de-al-hama-abren-tras-dos-anos-de-abandono-aunque-con-horario/>, y *ABC*, 8 de febrero de 2022) y la titularidad pública de sus aguas (*Ideal*, 12 de noviembre de 2008).

6. CONCLUSIONES

La relevancia del termalismo en la cultura de los alhameños y en sus señas de identidad, sumada al control del agua termal bajo nociones mercantilistas alejadas de la del agua como bien común y a un fuerte movimiento asociativo en Alhama (más de veinte asociaciones pertenecientes a muchos sectores que van del religioso al ambiental, pasando por el educativo o social) propició una amplia movilización ciudadana frente a la usurpación y a una acción que muy bien podría considerarse política (Escalera, 1998), haciéndolo a través de la Plataforma por el Agua Caliente desde 2001 por medio de asambleas y marchas, y no a través de la administración local. Y se hizo, sobre todo, desde que se cortó el suministro del agua termal a las pozas, lugar donde se materializaba el recuerdo de la tradición. Ahí es cuando la población tomó conciencia de su historia y de sus emblemas identitarios, consiguiendo que ese sentimiento de apego aumentase la posibilidad de proteger y conservar el territorio. Además de lograr recuperar, en parte, el agua caliente en las pozas públicas, la dinámica de participación fue, además, un capital social que fortaleció y vertebró la sociedad local hacia un desarrollo más sostenible a través de la colaboración vecinal y de redes que comparten el apego a las aguas termales, su elemento identitario fundamental.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

A la Junta de Andalucía por los proyectos HUM 03215 y RNM 02139, dirigidos por J.R. Navarro-García y J. Escalera-Reyes, en los que se enmarcó este trabajo, y por la beca concedida a F. Alvim-Carvalho, que le permitió obtener el doctorado europeo en la Universidad Pablo de Olavide, en 2016, con la máxima calificación.

8. REFERENCIAS

- Alvim-Carvalho, F. y Navarro-García, J. R. (2019). Fuentes bibliográficas para el estudio de las aguas minero-medicinales y el termalismo en España. En J. R. Navarro-García y F. Alvim-Carvalho, Paisaje y salud: enfoques y perspectivas del termalismo en España (pp. 21-34). Editorial Universidad de Jaén.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J. y Navarro-García, J. R. (2022). Marco metodológico para realizar estudios que ayuden a una gestión sostenible de los recursos termales en sociedades rurales. En M. A. Martín López (Coord.), Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 466-486). Editorial Dykinson.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J. y Navarro-García, J. R. (2022). Nuevas perspectivas de los estudios en España sobre el termalismo: la sostenibilidad de las comunidades rurales en el punto de mira. En M. A. Martín López (Coord.), Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 487-506). Editorial Dykinson.
- Alvim-Carvalho, F., Escalera-Reyes, J. y Navarro-García, J. R. (2022). Desarrollo sostenible en Alhama de Granada desde el ámbito termal: una lectura crítica tras la gran recesión de 2008. En M. A. Martín López (Coord.): Desafíos, necesidades y oportunidades para el mundo rural. La llamada a la aplicación de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el ámbito rural (pp. 507-534). Editorial Dykinson.
- Bastos, C. (2011). From sulphur to perfume: spa and SPA at Monchique, Algarve. *Anthropology & Medicine*, 18 (1), 37-53. DOI: 10.1080/13648470.2010.525872
- Cabral de Carvalho Viana Ramos, A. R. (2005). O termalismo em Portugal. Dos factores de obstrução à revitalização pela dimensão turística. [Tesis doctoral. Universidad de Aveiro]. <https://acortar.link/8Dp2nL>

- Cátedra Tomás, M. (2009). El agua que cura. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 64 (1), 177-210. DOI 10.3989/rdtp.2009.026
- Escalera Reyes, J. (1998). Lucha por el agua e identificación colectiva. La defensa del patrimonio como movimiento social: el caso de Pegalajar. *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, 27, 157-166. Fundación Machado.
- Escalera-Reyes, J. y Porrah-Blanco, H. (2011). Turismo termal, apropiación y patrimonialización del agua caliente: el caso de Alhama de Granada en el P.N. de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama. En J. Escalera-Reyes (Coord.), *Consumir naturaleza: productos turísticos y espacios protegidos en Andalucía* (pp. 231-262). Aconcagua libros.
- Galizoni, F. y Ribeiro, E. Magalhaes (2003). Saber local e água. Umestudoemtrês ambientes de Minas Gerais [conferencia] Encontro ANPPAS. Indaiatuba, São Paulo, Brasil.
- Lacomba, J. A. (2008). Sobre la identidad de los pueblos, en I. Moreno Navarro (Coord.), *La identidad cultural de Andalucía: aproximaciones, mixtificaciones, negacionismo y evidencias* (pp. 19-28). Centro de Estudios Andaluces.
- Lara García, M. P. (1997). *La cultura del agua: los baños públicos en Málaga*. Sarriá.
- Larrubia Vargas, R. y Luque Gil, A. M. (2002). Las estaciones termales en Andalucía: de la explotación tradicional a la configuración de un nuevo producto turístico integral. *Cuadernos de Turismo*, 10, 101-122. Universidad de Murcia. <https://revistas.um.es/turismo/articulo/view/21841>
- LopesBrenner, E. (2003). El reto de la conservación ambiental y la diversificación del turismo masificado del balneario: el diseño de una estrategia para Caldas Novas, Brasil. [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona].
- LopesBrenner, E. (2005). El desarrollo turístico de la región de aguas termales de Goiás, Brasil. *Cuadernos de Turismo*, 16, 105-121. Universidad de Murcia. <https://revistas.um.es/turismo/articulo/view/18361>
- Marques Oliveira Marrichi, J. (2009) A cidade termal: ciencia das águas e sociabilidade moderna entre 1839 a 1931. [Tesis de maestría UNICAMP]. <https://acortar.link/FeMfA3>
- Molano L., O. L. (2007). Identidad cultural un concepto que evoluciona. *Revista Opera*, 7, 69-84. Universidad Externado de Colombia. <https://acortar.link/pReW93>
- Montserrat Zapater, O. (1995). Un espacio de salud y ocio en el Pirineo aragonés: el balneario de Panticosa. *Eria. Revista cuatrimestral de geografía*, 36, 35-53. Universidad de Oviedo.

- Pedroso Neves Cristo, Carlos M. (2003). Prospectiva estratégica: instrumento para a construção do futuro e para a elaboração de políticas públicas. *Revista do Serviço Público*, 54 (1), 63-78. ENAP.
<https://acortar.link/apoIRm>
- Pinos Navarrete, A., Maroto Martos, J. C. y Navarro Valverde, F. A. (2017). El balneario de Alhama de Granada. Pasado, presente y retos de futuro. En *Naturaleza, territorio y ciudad en un mundo global. Actas del XXV Congreso de la Asociación de Geógrafos Españoles*(pp. 2186-2194). AGE-Universidad Autónoma de Madrid (Departamento de Geografía) y Universidad Autónoma de Madrid ediciones.
- Pinos-Navarrete, A., Domingo-Jaramillo, C. y Maroto-Martos, J. C. (2024). Gestión del régimen jurídico y titularidad de las aguas del balneario de Alhama de Granada (España): un recurso territorial turístico a debate. *Agua y Territorio*, 23, 207-222. DOI 10.17561/at.23.6820
- PorrahBlanco, H. (2010). Turismo y participación social en el Parque Natural de las Sierras Tejeda, Almijara y Alhama. El termalismo en Alhama de Granada (Andalucía). *Ankulegi*, 14, 119-136. Asociación Vasca de Antropología. <https://acortar.link/p6T5LV>
- Puigvert i Solà, J. M. y Figueras, N. (Coords.) (2018). *Balnearios, veraneo, literatura. Agua y salud en la España contemporánea*. Marcial Pons.
- Quintela, M. M. (2003). Banhos que curam: práticastermaise Portugal e no Brasil. *Etnográfica*, VII (1), 171-186.
<https://doi.org/10.4000/etnografica.2880>
- Quintela, M. M. (2004) Saberes e práticastermais: uma perspectiva comparada em Portugal (Termas de S. Pedro do Sul) e no Brasil (Caldas da Imperatriz), *Historia, Ciências, Saúde-Manginhos*, 11, 239-260. FIOCRUZ <https://acortar.link/J7Eu4y>
- Raya Retamero, S. (2012). II República: Revolución y contrarrevolución en una comarca granadina. *Alhama (1930-1954)*, Editorial Godel.
- Rodríguez Sánchez, J. A. (1994). *Historia de los balnearios de la provincia de Málaga*. Diputación Provincial de Málaga.
- Rodríguez Sánchez, J. A. (2001). Antecedentes históricos: la(s) memoria(s) del agua, en J. Baeza Rodríguez-Caro, J. A. López Geta y A. Ramírez Ortega (Eds.), *Las aguas minerales en España* (pp. 1-15). IGME.
- Rosino, J., Legido, J.L., Mourelle, M. L., Gómez, C.P. y Navarro-García, J. R. (2021). La peloterapia: Historia, características y propiedades. *Agua y Territorio*, 17, 111-130. Universidad de Jaén.
- San Pedro Martínez, M. A. (1993). *El balneario de Puente Viesgo, 1796-1936: el turismo balneario de interior en Cantabria. Génesis, esplendor y decadencia de un espacio de ocio*. [Tesis doctoral. Universidad de Cantabria].

- Silva, S. y Carvalho, P. (2011). Turismo Termal em Portugal: as Perspectivas dos Gestores das Estâncias Termais da Região Centro. En P. Carvalho (Ed.), Turismo e Desenvolvimento: estudos de caso no Centro de Portugal (pp. 85-105). EUMED-Universidad de Málaga.
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1181/indice.htm>
- ZaneteSteinke, R. (2009). Entre a literatura e a história cultural: crónica de costumes ambientada em uma estância balneária, en CELLI Colóquio de Estudos Linguísticos e Literários, 3, 866-874.

LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON LA SUDÁFRICA DEL CAMBIO (1986-1996)

RUBÉN DOMÍNGUEZ TOLEDANO
Universidad Complutense de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

A mediados de la década de los ochenta, la Comunidad Económica Europea (CEE) se encontraba en un proceso de profunda reformulación. Los planes emprendidos por el presidente de la Comisión, Jacques Delors, hacia la consolidación política de la comunidad, en aras de la construcción de la Unión Europea, supuso a muchos de los mandatarios europeos enfrentar sus posturas de cara a la consolidación de un entorno común. Este paso hacia la europeización supondría afrontar la nueva agenda política exterior conjunta, en un momento clave en el que la lógica de las superpotencias llegaba a su final. Una nueva realidad en la que la futura Unión Europea tendría que plantearse qué rol anhelaba alcanzar.

En esta búsqueda de la nueva identidad europea a nivel internacional, la actualidad se vería azotada ante las inclemencias vividas en la República de Sudáfrica. Realizando una nueva demostración pública de sus excesos, el implacable régimen del apartheid volvía a cargar contra aquellos sectores críticos de la política racial implantada en el país desde 1948, a través del empleo de la fuerza. Este gesto, que se sumaba a un número incontable de desavenencias dirigidas por el gobierno blanco, sería nuevamente objeto de una condena internacional generalizada a la que, por primera vez, la CEE se adscribiría. Dentro del compendio de medidas emprendidas por la Comunidad Europea, mayormente compuestas por la tendencia global del establecimiento de sanciones a la economía sudafricana, destaca la composición de programas de acción diversos, en los que la puesta en marcha de acciones

humanitarias gozaría de un papel determinante en la estructura del plan europeo contra el apartheid.

2. OBJETIVOS

A lo largo de este texto analizaremos el alcance de las medidas emprendidas por la CEE contra la Sudáfrica del apartheid. A través de este caso de estudio, podremos observar las distintas lógicas en la construcción de la política exterior comunitaria para la complementación de las diferentes posturas internacionales de la eurozona, favoreciendo a la consolidación del propio proceso de construcción europea en los momentos clave previos a su consolidación.

De igual manera, con este escrito también buscaremos comprender las causas e intereses de la profunda implicación emprendida por las Comunidades Europeas sobre el caso sudafricano, estudiando el nuevo planteamiento de la relación diplomática de Europa buscaba establecer con el Tercer Mundo en el panorama generado en estos últimos estertores de la Guerra Fría. Por ende, valoraremos las diferentes estrategias en el empleo de los derechos humanos como herramienta básica, pudiendo comprender el valor de estas medidas y programas adoptados sobre causas sociales concretas, los grados de implicación de los países miembros, y aquellos posibles efectos sobre la población autóctona hasta la celebración de las primeras elecciones libres del país en 1994 y en adelante.

Además, este análisis nos permitirá adentrarnos en el papel jugado por las asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las cuales empezarían a lograr una notable consideración como una vía de canalización de la participación ciudadana en las instituciones europeas en el área de la defensa de los derechos humanos⁵¹¹. Esta perspectiva permitiría el asentamiento de estas organizaciones en Bruselas, pudiendo ver hasta qué punto sus acciones tendrían repercusión en las medidas emprendidas por la Comunidad, o la efectividad de éstas a la hora

⁵¹¹ Ferrari, Lorenzo (2015): "The European Community as a Promoter of Human Rights in Africa and Latin America, 1970-1980" *Journal of European Integration History*, Nº 21, Vol. 2, pp. 220-226

de ejercer presión en torno a la eurocámara frente a la resistencia ejercida desde unos intereses políticos nacionales.

Con todo, con este escrito trataremos de ofrecer mayor visibilidad a la participación europea en la campaña contra el apartheid, realizando un esfuerzo crítico sobre los objetivos de este ejercicio, planteando la implicación para un cambio en la población a la que se pretendía dirigir, o si realmente, escondía un programa de acción política concreto, el refuerzo de la Política Exterior Común.

3.RESULTADOS

3.1. EL POSICIONAMIENTO DE LA CEE CONTRA EL APARTHEID

El apartheid Sudafricano había contado con profundas críticas desde distintas voces dentro del plano internacional, destacando las consecutivas condenas por parte de Naciones Unidas, desde los orígenes de la organización⁵¹², especialmente reforzadas tras las demostraciones de extralimitaciones de las fuerzas de seguridad sudafricanas contra su población negra en acontecimientos como la masacre de Shaperville (el 21 de marzo de 1960) o Soweto (el 16 de junio de 1976). De este modo, la organización alcanzaría notables hitos a favor de la lucha contra el régimen racista del apartheid, mediante la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial* (1963), la creación de la Convención Internacional sobre el Apartheid (1973)⁵¹³, la declaración del apartheid como crimen de lesa humanidad a través de la *Resolución A(XXI)* del 16 de diciembre de 1966. Del mismo modo, podríamos destacar otras iniciativas, como la *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*, fundándose

⁵¹²Ya desde noviembre de 1946, la Asamblea General de Naciones Unidas declaraba la *Resolución 103 (I)* contra la Persecución y discriminación raciales, sin hacer ninguna mención explícita al régimen sudafricano

⁵¹³«La Convención sobre el Apartheid fue aprobada por Asamblea General el 30 de noviembre de 1973 por 91 votos a favor, 4 en contra (los Estados Unidos de América, Portugal, el Reino Unido y Sudáfrica) y 26 abstenciones. Entró en vigor el 18 de julio de 1976 y, al mes de agosto de 2008, había sido ratificada por 107 Estados» Dugard, John: "Convención para la Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid", https://legal.un.org/avl/pdf/ha/cspca/cspca_s.pdf [Consultado el 30/09/2023]

a la par que se declaraba delito al sistema de discriminación racial sudafricano por la *Resolución* □□□□ (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973⁵¹⁴, o la declaración del Año Internacional de la Lucha contra la Discriminación Racial en 1971, el establecimiento del Decenio de la Lucha para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial⁵¹⁵, además de la Primera Conferencia Mundial de Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial (14-25 de agosto de 1978), en Ginebra.

Aun a pesar de estas ambiciosas propuestas, lo cierto es que el seguimiento internacional de las mismas contarían con escaso apoyo internacional, especialmente dentro del ámbito de los aliados occidentales, los cuales veían en el gobierno bóer un defensor de sus inversiones comerciales, un garante de la estabilidad comercial sobre multitud de materias sensibles para la economía internacional (como el oro, diamantes o, algunos especialmente sensibles, como el acceso a uranio en Namibia)⁵¹⁶, un firme defensor del bloque occidental tras el avance de la descolonización en el África Austral, como habrían demostrado la caída de las colonias portuguesas de Angola, Mozambique y Rodesia⁵¹⁷. Estos aspectos limitaron una respuesta internacional contra el apartheid, pero el recrudecimiento de la actualidad sudafricana volvería a traer al apartheid a la palestra.

El 2 de noviembre de 1983, el presidente Pieter W. Botha, pondría en marcha el proyecto de una nueva Constitución para Sudáfrica. En ella, buscando el beneplácito de la comunidad internacional⁵¹⁸, emprendía la reforma del sistema de segregación sudafricano, sin tener que renunciar al mismo. El proyecto, basado en la composición de un nuevo

⁵¹⁴ “Resolución 3068 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, Asamblea General de la ONU, en <https://www.un.org/es/documents/ag/res/28/ares28.htm> [17/9/2019]

⁵¹⁵ Reddy, Enuga: “La lucha contra el apartheid: Lecciones para el mundo de hoy”, *Crónica ONU*, En <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/la-lucha-contra-el-apartheid-lecciones-para-el-mundo-de-hoy> (Consultado el 17/09/2023)

⁵¹⁶ Onslow, Sue, Van Wyk, Anna-Mart. (ed.) (2013): *Southern Africa in the Cold War, post-1974*, Washington, Wilson Center, p. 323

⁵¹⁷ Westad, Odd Arne (2018): *La Guerra Fría, Una historia global*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, pp. 585-586

⁵¹⁸ Clark, Nancy, Worger, William (2013): *South Africa, the Rise and Fall of Apartheid*, Londres, Routledge, p- 89

parlamento en clave tricameral, con representación mestiza e india íntegramente en la cámara baja, dedicando una cámara independiente para la población negra en un nuevo marco de relaciones plurales, señalado por algunos autores como la implantación de un “Neo-apartheid”⁵¹⁹. Estos gestos serían vistos por parte de la población negra del país como un nuevo agravio a su legitimidad ciudadana, sumada a otras medidas lesivas emprendidas durante el mandato del presidente del Partido Nacional, como la reubicación forzosa de miles de personas de sus hogares⁵²⁰. Como resultado, los disturbios no tardaron en estallar, en un primer momento, en los suburbios negros (o *towships*) del llamado “Triángulo del Vaal”, para, rápidamente, extenderse por el conjunto de la república para primeros meses de 1985⁵²¹.

La extensión de los desórdenes por las distintas localidades sudafricanas, agravadas por el apoyo del movimiento por parte de los principales sindicatos negros del país⁵²², exponían el clima contestatario de un importante sector de la población del país, agotado por el inmovilismo del apartheid. El efecto de esta subversión conllevaría rápidamente la implacable respuesta estatal, traducida en el despliegue de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas, ejército incluido, en las zonas tumultuosas. La

⁵¹⁹ Dubow, Saul (2014): *Apartheid, 1948-1994*, Nueva York, Oxford University Press, p. 204.

⁵²⁰NT: Las *Leyes Koornhof*, las cuales toman su nombre del ministro de Cooperación y Desarrollo (conocido por aquel momento como “Asuntos Bantúes”), Piet Koornhof, son el conjunto de textos legales de 1982 conformados por la Ley de Orden de Evacuación y Asentamiento de Personas Negras” y la “Ley de Desarrollo de la Comunidad Negra” relacionados con el torpe intento del ministro por introducir algunas de las disposiciones de la *Comisión Riekert* (otra de las comisiones emprendidas por Botha para mejorar el sistema económico sudafricano). Estas legislaciones supusieron la expulsión de miles de personas de sus hogares para ser resituado en zonas urbanas residenciales exclusivas para negros, además de reconducir los ingresos de los trabajadores de color a las administraciones diseñadas para las nuevas autoridades negras. Ross, Robert, Mager, Anne Kelk, Nasson, Bill (Eds.): *The Cambridge History of South Africa. Volume 2(1885-1994)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011p. 437

⁵²¹ Ross, Robert (2006): *Historia de...*, p.180

⁵²² Los principales sindicatos de trabajadores negros sudafricanos se dividían entre el FDU y el FOSATU, ambos, sirviendo como una coalición general de múltiples fuerzas locales y provinciales, y ambos, contando con una fuerte influencia del Partido Comunista Sudafricano. Su fusión, el 22 de noviembre de 1985, aprovecharían reivindicaciones locales como fuerzas de movilización de los afiliados, evitando así los intentos de paralización estatal. Ross, Robert (2006): *Historia de...*, pp. 180-181.

desproporcionada acción ejercida por las autoridades del gobierno bóer en la llamada *Operación Palmiet* (el 23 de octubre de 1984), volvería a mostrar la cara más cruda del régimen de Pretoria⁵²³.

Los actos acontecidos en Sudáfrica implicarían la respuesta por parte de las principales agencias internacionales. El mismo Consejo de Seguridad de la ONU reiteró en la *Resolución* 503 (5000) del 23 de octubre de 1984 la condición del apartheid como «crimen contra la humanidad», y el embargo armamentístico pendiente sobre el país⁵²⁴. Del mismo modo, otras organizaciones y entidades internacionales se sumaría a la condena, con el anuncio del Chase Manhattan Bank en julio de 1985 a la discontinuación de préstamos a corto plazo o la entrega de nuevos créditos al gobierno o empresas sudafricanas⁵²⁵. Sin embargo, en esta ocasión, el apartheid sería testigo del rechazo por parte de uno de sus mayores apoyos internacionales, la Comunidad Europea.

El interés planteado sobre el caso del apartheid no resultaba peregrino. La Comunidad Económica Europea (CEE) vivía a mediados de la década de los ochenta un proceso de profunda reconversión institucional, planteando un proyecto de consolidación política regionalista, la construcción de una Unión Europea. Este objetivo, certificado con la firma el 14 de febrero de 1984 del *Tratado para la Fundación de la Unión Europea*, llevaría a los miembros comunitarios a asumir la cesión de ciertos aspectos de su soberanía para el proyecto político culminado en Maastricht seis años más tarde⁵²⁶. Este programa implicaría la conformación de un programa de coordinación en política exterior

⁵²³Aunque las cifras de este enfrentamiento no han sido nunca aclaradas, algunas investigaciones oscilan que constarían de miles de detenidos, más de 250 heridos y, de acuerdo con cifras no oficiales, 72 fallecidos (oscilando entre los 14 a 35 años). Rueedi, Franziska (2021): *The Vaal Uprising of 1984 and the Struggle for Freedom in South Africa*, Woodbridge Suffolk, James Currey, p. 203

⁵²⁴Dugard, John: "Convención para la...".pp.1

⁵²⁵Sidiropoulos; Elizabeth (2004): "Southern Africa's Sanctions Experience: Bringing About Change?" En Mills G and E Sidiropoulos (eds), *New Tools for Reform and Stability: Sanctions, Conditionalities and Conflict Resolution*. Johannesburgo, South African Institute of International Affairs, p. 93.

⁵²⁶Moreno, Antonio; Núñez, Vanessa (2017): *Historia de la construcción europea desde 1945*, Madrid, Alianza editorial, pp.158-159

comunitaria, basada en la promoción de los Derechos Humanos y la Democracia como elementos claves de la política internacional europea siguiendo la determinación tomada en los sesenta y setenta⁵²⁷.

Algunos de los responsables en ascender la cuestión del apartheid al primer plano de la actualidad internacional serían las diversas organizaciones de movilización contra el apartheid extendidas a lo largo del continente europeo. Conocidas popularmente como los Movimientos Anti-Apartheid (AAM), habrían extendido una notable campaña para la exposición pública de este fenómeno⁵²⁸, denunciando la implicación y vinculación con algunos sectores políticos de relevancia nacional o comunitaria, como demostraría la formación de la *Association of Western European Parliamentarians Against Apartheid* (AWEPAA) por el europarlamentario holandés Jan Nico Sholten en noviembre de 1984⁵²⁹.

El peso de estas organizaciones, que aprovecharon el contexto vivido internacionalmente para intensificar su campaña, se sumaría al interés de la Comunidad por atajar las críticas internacionales por la cercanía de parte de sus miembros con la república bóer. Estas declaraciones serían vistas por Bruselas como un punto de asperezas ante las negociaciones comunitarias con los países del Tercer Mundo en las acusaciones de los países de la ACP sobre la vinculación política de muchos de los

⁵²⁷ Aunque el compromiso de la Comunidad Europea con los Derechos Humanos se remonta hasta los orígenes la misma, lo cierto es que no será hasta la firma de la Declaración sobre la Identidad Europea en Copenhague (14 de diciembre de 1973), en la que encontramos una reafirmación de la naturaleza democrática, humanitaria y de justicia social adscrita a la identidad de la Comunidad. En palabras del investigador Víctor Fernández Soriano «La déclaration sur l'identité européenne contribue ainsi à l'adoption par la Communauté européenne des droits de l'Homme comme élément de sa politique extérieure» Fernández, Víctor (2015): *Le Fusil et L'Olivier*, Les Droits de l'Homme en Europe face aux dictatures méditerranéennes (1949-1977), Bruselas, Editions de L'Université de Bruxelles, pp. 234-235

⁵²⁸ Gracias al esfuerzo de estas asociaciones, especialmente activos en países como Gran Bretaña, Francia, Holanda o Alemania, permitiría el establecimiento de acciones contestatarias contra el apartheid, como las marchas de decenas de miles de personas entre 1982 a 1987. Stevens, Simon (2014): "Why South Africa? The Politics of Anti-Apartheid Activism in Britain in the Long 1970s", En Eckel, Jan; Moyn, Samuel: *The Breakthrough. Human Rights in the 1970s*, Pensilvania, University of Pennsylvania Press, p. 206

⁵²⁹ Ferrari, Lorenzo: "Anti-Apartheid Goes to ...", p. 248

miembros comunitarios con el régimen de Pretoria en los acuerdos de LOMÉ III (6 de octubre de 1983- 8 de diciembre de 1984)⁵³⁰.

Estas presiones externas actuarían como el acicate para que la Comunidad diera el paso, dotando a estas organizaciones Anti-Apartheid del crédito necesario para la realización de una audiencia privada con los Ministros de Exteriores Comunitarios, en Bruselas el 8 de septiembre de 1985⁵³¹. Este asesoramiento se plasmaría apenas dos días después, cuando la Comisión Europea iniciaría una serie de paquetes de sanciones entre los meses de septiembre y noviembre de 1985, dirigidas a afectar a puntos clave de la economía e infraestructuras clave del régimen de Pretoria, como el embargo armamentístico (militar o paramilitar), petróleo, la exportación de equipamiento informático, o desalentar los acuerdos científicos y culturales⁵³². Este proyecto, ampliado además mediante de la revisión del Código de Conducta Europeo⁵³³, ha sido considerada por parte de autores, como uno de los primeros grandes actos de sanción comunitaria en su historia⁵³⁴.

3.2. EL PROGRAMA ESPECIAL DE VÍCTIMAS CONTRA EL APARTHEID (SANAM)

Además de las sanciones, la acción europea contaría con un segundo programa paralelo enfocado en el desarrollo de medidas positivas en el país sudafricano, y promoviendo la cooperación del desarrollo con un rol central en la actividad internacional comunitaria (retomando así una

⁵³⁰Brown, William (2002): *The European Union and Africa. The Restructuring of North-South Relations*, Londres, L.B. Tauris, p. 70.

⁵³¹ Ferrari, Lorenzo: "Anti- Apartheid Goes to..." p.248

⁵³²Louw, Michael (1994): *Economic Sanctions Against South Africa During the Eighties* (Tesis Doctoral), Pretoria, Universidad de Sudáfrica, p, 151

⁵³³El *Código de Conducta Europeo* sería una iniciativa emprendida por la Comisión Europea en 1977, por influencia del Código de Prácticas Británico de 1974. A pesar de gozar de escaso recibimiento en un comienzo, a partir de 1984 se implantaría su obligatoriedad, implicando la inscripción de aquellas empresas europeas que operasen en Sudáfrica, buscando con ello ofrecer y garantizar los derechos laborales de los trabajadores negros o racializados dentro de sus instalaciones. Holland, Martin (1995): *European Union Common Foreign Policy. From ECP to CFSP joint Action and South Africa*, Londres, Palgrave Macmillan, p. 36

⁵³⁴ Ferrari, Lorenzo: "Anti- Apartheid Goes to..." p.248

práctica ejercida desde la década anterior)⁵³⁵. Este esfuerzo terminaría plasmándose en la *partida presupuestaria B □ □ □ □*, o más conocida como el *Programa especial para las Víctimas del Apartheid de la Comisión Europea* (SANAM). Establecido por iniciativa del Parlamento en septiembre de 1985, sería uno de los primeros, y más ambiciosos, programas de la nueva política Comunidad Europea⁵³⁶.

Para la ejecución de este sistema, la Comunidad tendría que enfrentar las limitaciones estructurales sobre el territorio sudafricano, teniendo que buscar otros mecanismos para la puesta en marcha para su programa. Por influencia del Parlamento Europeo, la Comunidad tomaría en cuenta a organizaciones no gubernamentales sobre el terreno, fomentando el espíritu democrático adscrito al nuevo modelo comunitario. El programa financiaría con más de 450 millones de ECUs⁵³⁷, estrictamente, a proyectos de ONGs para el apoyo de la población más susceptible al segregacionismo y favorecer la transición democrática pacífica en Sudáfrica⁵³⁸. Este programa, disponible durante siete años, vería incrementado la inversión progresivamente desde su origen hasta alcanzar los más de 110 millones de ECUs anuales para el final del programa, en 1994⁵³⁹. A través de éste, la Comunidad procuraba compensar los posibles efectos adversos de la imposición de las medidas negativas sobre los ciudadanos afectados por las regulaciones racistas del país.

Para comprender la puesta en marcha de este megalómano proyecto sobre el apartheid sudafricano, frente a otras crisis internacionales coetáneas, es necesario entender las intenciones puestas por la Comunidad

⁵³⁵Ferrari, Lorenzo (2016): *Sometimes Speaking with a Single Voice. The European Community as an International Actor, 1969-1979*, Bruselas, P.I.E. Peter Lang, pp.104-105.

⁵³⁶Marín, Manuel (2017): "Briefing Paper: EU-South Africa Cooperation" En https://www.eeas.europa.eu/node/25590_en [Consultado el 16-9-2023], p. 1

⁵³⁷Seddon, David (1995): "European Aid or Trade for South African Development?"; *Review of African Political Economy Vol. 22, No. 66*, p. 586

⁵³⁸Marín, Manuel (2017): "Briefing Paper:...", p. 1

⁵³⁹"Hoja informativa/Nota informativa" (6 de abril de 1994); Ref: MEMO/94/22 Archivo Virtual de la Comisión Europea; En https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_94_22 [Consultado el 9/10/2022]

sobre este caso. En primer lugar, la CEE buscaba la puesta en marcha de la política exterior comunitaria en gran escala y el desarrollo en la coordinación con las estructuras diplomáticas nacionales en base a los Derechos Humanos y la cooperación para el desarrollo⁵⁴⁰. Pero, además, con el alineamiento contra el racismo institucional sudafricano se planteaban otros aspectos de misma notoriedad, como la obtención de mejor imagen hacia el Tercer Mundo frente a las presiones de regímenes “problemáticos”, evadiendo la crítica al descrédito por el comportamiento de naciones individuales, así como la obtención de una mayor credibilidad política en África a través del aumento de cooperación y el compromiso comunitario⁵⁴¹. La suma de estos factores hacía al apartheid un caso perfecto para la nueva imagen del proyecto europeo en un escenario clave, y no olvidemos esto, como resultaba el final de la Guerra Fría, en el que la «respuesta colectiva europea debía enfocarse en ocupar el vacío de seguridad creado con la caída del régimen soviético»⁵⁴².

3.3. LA PRIMERA FASE DEL SANAM (1986-1991)

Podemos distinguir, por sus características y estructura, dos periodos. La primera fase daría su inicio en julio de 1986, apenas unos meses después de la firma del *Acta Única Europea* (el 28 de febrero de 1986) y la inclusión de las jóvenes democracias ibéricas (en enero de ese mismo año). Esta primera etapa tomaría tres áreas clave para su evolución:

- **Educación y formación:** El sector más importante (y más financiada). Esta se enfocarían en los programas de alfabetización en educación preescolar o en formación especializada (dedicada a la formación de empleos concretos)⁵⁴³.

⁵⁴⁰ King, Toby (1999): “Human Rights in European Foreign Policy: Success or Failure for Post-modern Diplomacy?”, *European Journal of International Law*, Vol. 10, N°2, p. 316

⁵⁴¹ Ferrari, Lorenzo (2015): “The European Community as ...”, p. 221.

⁵⁴² Holland, Martin (1995): *European Union Common...*, pp. 30-31

⁵⁴³ Jefferson, Seamus (1993): *The European Community's Special Programme on South Africa*, Bruselas, Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea, p. 10

- **Proyectos humanitarios y sociales:** En forma de programas sanitarios; de Desarrollo Comunitario, de Desarrollo Rural y Urbano; de Derechos Humanos; de Promoción de la Democracia o trabajo en prensa⁵⁴⁴
- **Apoyo y asistencia legal:** para casos de motivación política y promoción de los derechos humanos, dirigida tanto a organizaciones como a casos individuales, (especialmente recurrida durante la declaración del Estado de Emergencia y los detenidos por la represión)⁵⁴⁵.

Para la ejecución de este sistema, la acción de la comunidad se erigiría sobre cuatro brazos de acción: la *South African Council of Churches* (SACC); la *Southern African Catholic Bishops Conference* (SACBC)⁵⁴⁶; la *Kagiso Trust*. Más en adelante, la *International Confederation of Free Trade Unions* (ICFTU)⁵⁴⁷. Además, el programa contaría, desde 1986 con un porcentaje exclusivo (4%) para la financiación de programas en Namibia (territorio ocupado por Sudáfrica desde 1919), a través de la intervención del *Council of Churches of Namibia* (CCN)⁵⁴⁸. Los proyectos financiados debían cumplir tres patrones: la transversalidad de los programas, para la máxima implicación de los grupos en cada uno de los proyectos; favorecer a la eficiencia, capacidad y operatividad de estas organizaciones; y la investigación e impacto

⁵⁴⁴Marín, Manuel(2017): "Briefing Paper:...", p.2

⁵⁴⁵"Hoja informativa"(23 de febrero de 1995); Ref: MEMO/95/15 Archivo Virtual de la Comisión Europea; En https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_95_15 [Consultado el 9/10/2022] y Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's...*, p.10

⁵⁴⁶Las instituciones eclesiásticas del país se habrían pronunciado diametralmente en contra del régimen a partir de comienzos de la década de los ochenta, planteadas a través de la Confesión Belhar (1982) del *Consejo General de la Alianza Reformada Mundial*, que, junto a la producción del *Documento Kairós* (1985) entre otros, las iglesias sudafricanas arremeterían contra las estructuras del régimen y la persistencia del régimen racial sudafricano. Por otro lado, la cercanía de las iglesias al sector educativo, especialmente clave entre las poblaciones negras, las convertirían en un aliado indispensable para la CEE en su plan sobre el país. Márquez, Carmen (2014): *Las Iglesias Cristianas ante el apartheid en Sudáfrica. Un análisis teológico del documento Kairós*, Madrid, Universidad de Comilla, pp. 297-304 y en Jones, Lee (2015): *Societies under Siege...*, p. 61.

⁵⁴⁷Hoja informativa/Nota informativa" (6 de abril de 1994) ...

⁵⁴⁸Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's ...*, p. 10

de esta de las instituciones para el establecimiento de la comunidad en áreas relevantes de la realidad sudafricana⁵⁴⁹.

3.4. RESISTENCIAS COMUNITARIAS Y EL DESARROLLO DE LOS ANTI APARTHEID MOVEMENTS (AAM) EN EUROPA

A pesar del notable impulso y apoyo por parte de la comunidad contra el caso sudafricano, este frente conjunto empezaría a presentar profundas grietas. Ante las tentativas de la implantación de un nuevo paquete de sanciones al Hierro y Acero, importación de las monedas de oro *Kruggerands* y a nuevas inversiones sobre el país, distintas reuniones comunitarias entre julio y septiembre, un grupo de países con estrechos vínculos con el régimen racial sudafricano, entre los que encontramos a Reino Unido, Alemania o Portugal, a las que se sumarían países profundamente críticos contra el apartheid años atrás, como Francia⁵⁵⁰, alzándose contrarios a la continuación o el desarrollo de nuevas sanciones frente a la implantación de medidas positivas que no socavaran las bases del régimen durante su transición al abandono del segregacionismo racial⁵⁵¹. Aunque estos intentos de hacer retroceder el pulso contra el apartheid serían detenidos por la presión del resto de miembros, llevando a cabo la imposición de estas nuevas sanciones, establecerían un punto de estancamiento de las medidas más lesivas contra el régimen del apartheid⁵⁵².

Sin embargo, el desafío europeo tendría continuidad a través de los programas humanitarios y de desarrollo de canales políticos y los movimientos Anti-Apartheid. De hecho, a partir de 1987, el SANAM contaría con la introducción de medidas adicionales, para contrarrestar los

⁵⁴⁹Marín, Manuel (2017): "Briefing Paper:...", p. 2

⁵⁵⁰Yocoly, Kouame: *La diplomatie française face à l'apartheid (1981-1995)* (Tesis Doctoral); Nantes, Universidad de Nantes, 2021, pp.342-345

⁵⁵¹ En Salmon, Patrick (Ed.) (2019): *The Unwinding of Apartheid: UK-South African Relations, 1986-1990*, Documents on British Policy Overseas, Series III, Volume XI, Londres, Routledge, p.393 y Ferrari, Lorenzo (2015): "The European Community as...", p.225

⁵⁵²Dominguez, Rubén (2023): "La Política Exterior hacia el Tercer Mundo en el Tratado de Maastricht, 1992 y el caso sudafricano en la nueva Unión Europea", *Revista De Estudios Europeos*, Nº 82, pp.201-203.

efectos de la desestabilización sudafricana. Además, entre los años 1987 y 88, la Comisión pondría en marcha distintos proyectos para favorecer la coordinación política con la región particularmente con la visita de una Comisión de enviados a Sudáfrica para parlamentar con los representantes de la población negra del país⁵⁵³. Del mismo modo, los AAMEuropeos también gozarían de mayor representación en las instancias comunitarias, a través del *Liaison Group of National Anti-Apartheid Movements in the Countries of the European Community*^[11] o el fomento de eventos públicos para dotar de mayor visibilidad al caso sudafricano como los conciertos multitudinarios en Wembley para la petición de la liberación de Nelson Mandela (no carentes de ciertas críticas dentro de determinados sectores por considerarse métodos de blanqueamiento político del thatcherismo)⁵⁵⁵.

A pesar de estos progresos externos, que facilitarían la construcción de un nuevo entendimiento humanitario hacia la cuestión del apartheid por la opinión pública, las resistencias políticas a las que se vería lastrada la línea más dura contra el régimen racial sudafricano, De hecho, el propio SANAM llegaría a sufrir una ligera disminución en su presupuesto del año 1989⁵⁵⁶, coincidiendo con el principal debate de la cámara sobre el planteamiento de la retirada de las sanciones, antes que la segregación hubiera llegado a su fin⁵⁵⁷. Afortunadamente, y, por increíble que parezca, por el apoyo de un único voto en una sesión parlamentaria, Europa mantendría su presión contra la segregación africana,

⁵⁵³ Foreign Affairs Council, 15Th-16Th September, Volume 481: debated on Wednesday 22 October 1986, House of Lords, UK Parliament: <https://hansard.parliament.uk/Lords/1986-10-22/debates/405b5c78-8960-4d25-8880-d67ebfdf5397/ForeignAffairsCouncil15Th-16ThSeptember> [Consultado el 29/9/2023]

⁵⁵⁴ "The Liaison Group of National Anti-Apartheid Movements in the countries of the European Community" (19/12/1991) COD-0018-0064-_-003; NaJonal Archives of South Africa, [hPp://www.naJonalarchives.gov.za/sites/default/files/ITEM_COD-0013-0001-_-150_0.pdf](http://www.naJonalarchives.gov.za/sites/default/files/ITEM_COD-0013-0001-_-150_0.pdf) [29/9/2022], p. 2

⁵⁵⁵ Andresen, Knud; Justke, Sebastian; Siegfried, Detlef (Eds.) (2021): *Apartheid and Anti-Apartheid in Western Europe*, Gewerbestrasse, Palgrave Macmillan, pp. 144-149

⁵⁵⁶ Marín, Manuel (2017): "Briefing Paper:....", p. 5

⁵⁵⁷ Ferrari, Lorenzo: "Anti- Apartheid Goes to", p. 255

lo que habilitaría una segunda fase para el plan de acción sobre Sudáfrica.

3.5. REDOBLANDO EL PLAN HUMANITARIO Y LA SEGUNDA FASE DEL SANAM (1991-1994)

La cercanía del acuerdo de Maastricht y los distintos desafíos globales, la Comisión buscaría un golpe de efecto sobre el apartheid en la nueva década de los noventa. En el año 1991, la comisión adaptaría un nuevo “Programa Especial de Medidas” sobre Sudáfrica, buscando, en este caso, enfocarse en objetivos concretos, como es el desarrollo de la situación de la población negra, y el apoyo a procesos subyacentes en el proceso de transición democrática⁵⁵⁸. Y es que, la campaña europea del nuevo mandatario en Pretoria, Frederik de Klerk, y su firme convicción de desarticular el aciago sistema del apartheid⁵⁵⁹, habría conseguido dotar de la confianza necesaria a los socios europeos de redoblar su apuesta sobre el país africano, aunque, para beneplácito del bloque más moderado, este tratamiento se establecería en clave del desarrollo humanitario.

Aun con todo, la renacida apuesta europea habría traído como consecuencia la reestructuración del plan. Partiendo de un proceso consultivo entre los cuatro socios originales y la Comisión⁵⁶⁰, el órgano europeo habilitaría, en febrero de 1991, la creación de la *Oficina de Coordinación del Programa* en la capital del país, dotando así de un mejor control y diversificación del programa europeo, contando con experiencia práctica en el terreno y una evaluación directa de este desarrollo, mediante la integración de expertos locales e internacionales entre sus filas para el seguimiento de los programas y la investigación sobre el impacto de los mismos. Además de las medidas ya establecidas durante la primera fase, esta segunda fase incluiría nuevas áreas básicas de interés, tales como:

⁵⁵⁸ Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's ...*, p. 14

⁵⁵⁹ Guelke, Adrian (2004): *Rethinking the Rise and Fall of Apartheid. South Africa and World Politics*. Londres, Palgrave, p.155 y Clark, Nancy, Worgen, William (2013): *South Africa. The Rise and...*, p.29

⁵⁶⁰Marín, Manuel (2017): “Briefing Paper: ...”, p. 3

- **La Educación y Formación:** Continuaría siendo el área de mayor apoyo económico. Tendría impacto en amplias áreas de apoyo, especialmente en la educación en matemáticas, ciencias y la educación básica entre adultos, además de la educación informal, educación preescolar y formación de profesores. Este programa en colaboración con de algunas de las ONGs estratégicas de la Comunidad, como el Kagisto Trust Bursary Programme, dedicado a la dotación de financiación de universidades y escuelas técnicas⁵⁶¹
- **Salud:** Enfocándose en garantizar el acceso básico al sistema básico sanitario y el enfrentamiento al auge del SIDA en el país⁵⁶², la CEE también formaría programas de entrenamiento y proyectos investigación específicos dedicados al área sanitaria. Sin embargo, el éxito de este campo se vería notablemente afectado por las condiciones de insalubridad a la que buena parte de la población negra se vería abocada⁵⁶³.
- **Desarrollo rural y Agricultura:** Sector clave para el desarrollo económico de la economía de la población negra. La comunidad pondría especial interés en fomentar la producción de las poblaciones negras (tradicionalmente ancladas en la economía de subsistencia), entrenamiento y formación agrícola, asistencia a los refugiados mozambiqueños, además de achacar los problemas de agua y saneamiento de buena parte de las poblaciones negras, entre otros proyectos de desarrollo local⁵⁶⁴.
- **Desarrollo Comunitario:**Incluyendo programas de occidentalización sobre la educación bantú y la de los gobiernos locales; además de otros programas para el fomento de formas de democratización y el gobierno⁵⁶⁵.

⁵⁶¹ Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's ...*, p.15

⁵⁶²“Hoja informativa/Nota informativa” (6 de abril de 1994)...

⁵⁶³ Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's...*, p.16

⁵⁶⁴“Hoja informativa/Nota informativa” (6 de abril de 1994)...

⁵⁶⁵Marín, Manuel (2017): “Briefing Paper: ...”, p. 4

- **Gobernabilidad y democratización:** Apoyo a proyectos de democratización, como la formación del electorado, promoción de medios de comunicación independientes, intervención en la resolución de conflictos, etc⁵⁶⁶.

Esta segunda fase, activa entre 1991 a 1994 contaría con un respaldo institucional mucho más alto, consiguiendo triplicar los niveles de inversión de la primera fase y convertiría a la Comisión como uno de los principales donantes en el país⁵⁶⁷.

Entre tanto, la efectividad de los programas humanitarios europeos hacia el Tercer Mundo se habría convertido en una de las prioridades de la política exterior recién fundada Unión Europea. De hecho, con la implantación de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) en 1992, se instauraría la *Oficina Humanitaria de la Comisión Europea*. Este servicio, separado de la Comisión Europea, estaría diseñado para mejorar la eficiencia de las diferentes acciones, evadiendo las posibles influencias políticas, ante el auge de nuevas crisis humanitarias como la Crisis de Yugoslavia o la Guerra del Golfo⁵⁶⁸.

Aunque los pasos hacia la convergencia de la política exterior se verían completados, los esfuerzos europeos con Sudáfrica no terminarían aquí, sino que se extenderían de cara a las elecciones presidenciales sudafricanas de abril de 1994, las primeras en su historia en contar con sufragio universal tras la derogación definitiva del corpus legal del apartheid en 1992⁵⁶⁹. Para ello, la Comisión destinaría notables fondos del programa para la disposición de observadores en las elecciones, la formación del electorado, e incluso la financiación de las campañas electorales de todos los partidos inscritos⁵⁷⁰.

⁵⁶⁶“Hoja informativa/Nota informativa” (6 de abril de 1994)...

⁵⁶⁷ Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's...*, p.7

⁵⁶⁸Van Elsuwege, Peter; Orbie, Jan (2014): “The EU’s Humanitarian Aid Policy after Lisbon”, *Journal of Contingencies and Crisis Management* Vol. 22, N° 3, p.3

⁵⁶⁹ Ross, Robert (2006): *Historia de...*, p.207

⁵⁷⁰“Hoja informativa” (6 de abril de 1994)...

3.6. EL FINAL DEL APARTHEID, FUTUROS DESAFÍOS Y BALANCE EUROPEO

Con la victoria de Nelson Mandela, la Comisión daba por “cerrado el pasado” del apartheid, pero el apoyo europeo a la República de Sudáfrica no terminaría aquí. El Programa Especial de Víctimas sería reconvertido el 17 de noviembre de 1994 en el “*Conjunto de la □□Tanda*” de proyectos del *Programa Europeo de Reconstrucción y Desarrollo*” (PERD), un nuevo proyecto enfocado en la puesta en marcha de programas de desarrollo, y cito textualmente, «más convencionales y congruentes con las políticas nacionales»⁵⁷¹. Este nuevo proyecto no abandonaría a las ONGs como elementos ejecutores de sus políticas, pero el principal interlocutor pasaría ahora a ser el llamado, *Gobierno de Unidad Nacional*, es decir, el reciente gabinete de Mandela, quien pasaba a ser el encargado de la selección de los futuros programas de la Unión Europea en la región, en consonancia con el *Programa de Reconstrucción y Desarrollo* gubernamental⁵⁷², además de otros proyectos como la macro inversión de 10 millones de ECUs para el programa de repatriación de diez mil refugiados a Sudáfrica a través del *Alto Comisionado para Refugiados de Naciones Unidas* (UNHCR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) otras ONGs afines⁵⁷³.

Los nuevos programas, así como la retirada total de las sanciones por parte de la Unión carecieron por completo de la simpatía del Liason Group y otras ONGs afines, mostrando, primero su descontento, para después reconocer una notable evolución en el país, comenzaría transformación de la entidad en abril de 1995 en la *European Network for Information and Action on Southern Africa* (ENIASA), pasando a desarrollar un enfoque regional sobre la región del África Austral⁵⁷⁴. Por su parte, las ONGs con las que habría contado el programa de víctimas serían pobremente recompensadas por parte de la Unión, otorgándoles la posibilidad de financiación de una sola iniciativa específica del sector

⁵⁷¹“Hoja informativa”(23 de febrero de 1995)...

⁵⁷²Seddon, David (1995): “European Aid or...”, p. 586

⁵⁷³ Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's ...*, p.14

⁵⁷⁴Ferrari, Lorenzo: “Anti- Apartheid Goes to ...”, p. 257

de cada una⁵⁷⁵. Algunas de las cuales continuarían disfrutando de esta colaboración, como la *Kagiso Trust*, que contaría con financiación hasta 1997 para la puesta en marcha de programas de educación y desarrollo empresarial⁵⁷⁶.

4.¿QUÉ SUPUSO LA APUESTA COMUNITARIA CONTRA EL APARTHEID?

Aunque no podemos desdeñar la enorme apuesta de la Comunidad sobre el caso del apartheid y sus programas de ayuda, el verdadero impacto de estas tendría un efecto limitado en la situación del país. Tal y como reconocería Manuel Marín, vicepresidente de la Comisión Europea y uno de los principales colaboradores del programa, cuantitativamente, considerar el programa como un éxito resulta un reto⁵⁷⁷. Esta apreciación también puede extraerse del escaso impacto en el índice de Desarrollo Humano en el país, visto en diferentes informes, en los que, si bien podemos comprobar un notable crecimiento entre 1980 a 1996 (especialmente en el mundo rural, con 0,2 puntos de incremento), lo cierto es que no podemos desdeñar que el aumento del índice general exponga un cambio drástico que lo aproxime a los índices de la zona euro (especialmente entre 1990 a 1996, donde, incluso denotamos un descenso del IDH en las zonas urbanas)⁵⁷⁸. Y es que, como han señalado algunos autores, la carencia de un cuerpo de especialistas e infraestructura técnica sobre el terreno implicarían la incapacidad técnica para las organizaciones de absorber estos fondos e implantarlos de forma eficiente en una gran escala⁵⁷⁹.

⁵⁷⁵“Hoja informativa”(23 de febrero de 1995)...

⁵⁷⁶Jefferson, Seamus (1993): *The European Community's ...*, p.9

⁵⁷⁷ Marín, Manuel (2017): “Briefing Paper:..., p. 4

⁵⁷⁸“Human Development Index, 1996”, *Stats SA*, Pretoria, State Library, En <http://www.statssa.gov.za/publications/P0015/P00151980.pdf> [Consultado el 15/10/2023], p. 13

⁵⁷⁹Marx, Anthony (1992): “International Intervention in South Africa: The Difficult Transition to Development Assistance”, *Journal of International Affairs*, Vol. 46, No. 1, p. 188

De hecho, la mayor parte de críticas recibidas hacia la participación de la comunidad han llegado a tales respetos, planteando la ineffectividad práctica de la aplicación de las sanciones, siendo vistas por parte de algunos autores, como Lee Jones, que planteaban que sería la propia sociedad sudafricana la encargada de generar un cambio en el país, haciendo que «sanctions played an increasingly minimal role»⁵⁸⁰. Esta opinión sería compartida por parte de otros autores, que, si bien reconocieron el escaso efecto en la economía del país, sí terminarían por generar cierto impacto psicológico en el gobierno⁵⁸¹.

Sin embargo, el diplomático español señalaría un notable éxito desde el punto de vista cualitativo, no sólo por las palabras de reconocimiento del propio Nelson Mandela acerca del programa «[W]ithout the Special Programme it would not have been posible to have the basic for a democratic South Africa»⁵⁸². Y es que el objetivo subyacente de este programa, la consolidación de la nueva política exterior europea en el nuevo panorama global se habría conseguido alcanzar. En este sentido, algunos autores han señalado la importancia del apartheid como herramienta de construcción política permitiría exponer las limitaciones en los instrumentos de política exterior europea y las debilidades del protocolo de la Política Exterior Común (PEC) seguida hasta el momento, entre otros aspectos⁵⁸³, de cara a la puesta en marcha hacia la PESC.

El Caso sudafricano ya no sólo permitía la construcción de canales de comunicación entre diplomáticos para la coordinación y definición de objetivos comunes, sino que los propios objetivos nacionales terminarían por maximizándose, europeizándose a través de los canales europeos⁵⁸⁴, una metodología ampliamente implantada en el laboratorio que supondría el caso sudafricano. Del mismo modo, a pesar de una primera

⁵⁸⁰Jones, Lee (2015): *Societies under Siege. Exploring How International Economic Sanctions (Do not Work)*, Oxford, Oxford University Press, p. 91.

⁵⁸¹ Levy, Philip (1999): "Sanctions on South Africa: What did they do?" *Center Discussion Paper* N° 796, p.12

⁵⁸²Mandela, Nelson: Discurso de investidura como presidente del CNA (enero, 1994)

⁵⁸³Holland, Martin (1995): *European Union Common...*, pp.220-221

⁵⁸⁴Torna, Ben; Christiansen, Thomas (2004): *Rethinking European Union Foreign Policy*, Manchester, Manchester Press, p. 115.

etapa de más dificultosa, la experiencia del apartheid también permitiría a la Comunidad refinar la metodología de acción con las ONGs en grandes proyectos⁵⁸⁵, las cuales terminarían por consolidarse como parte integrante de la política exterior comunitaria en la actualidad.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo visto, plantear el recorrido y trascendencia del programa humanitario europeo dirigido al apartheid puede resultar complejo. El desafío planteado por el apartheid para la Unión Europea, verdaderamente pondría al límite las prácticas políticas de convergencia común en un caso real por primera vez en su historia. Las instituciones comunitarias podrían establecer los diferentes grados de coordinación necesarios entre los estados miembro, así como plantear los límites de soberanía e intereses nacionales que estos estados estaban dispuestos a conceder en post de la política comunitaria.

Más allá de valorar la eficacia de estas medidas de cara al apartheid o su posible impacto real en la política comunitaria, e incluso las intenciones comerciales subyacentes de la comunidad sobre el mercado sudafricano (un aspecto criticado por un buen número de autores como Philip Levy o Patrick Bond⁵⁸⁶), el proyecto sí tendría un importante impacto a la hora de establecer un *modus operandi* por parte de las instituciones. Un modelo de colaboración intergubernamental, en el que, lejos de lo declarado por algunos autores que subrayan a la sanción como principal herramienta de presión política⁵⁸⁷, el interés recaería en áreas como el desarrollo humanitario actuaría como eje en la construcción de los futuros proyectos y dinámicas de la Unión, un paradigma marcado por una aproximación de los conflictos desde la perspectiva abajo arriba, en el que la colaboración con ONGs y otras organizaciones resultarían elemental.

⁵⁸⁵Marx, Anthony(1992): "International Intervention in ...", p. 188

⁵⁸⁶Bond, Patrick (2001): *Against Global Apartheid. South Africa meets the World Bank, IMF and International Finance*, Londres, University of Cape Town Press, pp. 134-146

⁵⁸⁷Holland, Martin (1995): *European Union Common...*,p. 29

También podríamos destacar otros aspectos de interés, como la importancia del caso del apartheid para la institucionalización de esta clase de protocolos, como demuestra la formación del *Liason Group* o la *Oficina de Coordinación del Programa*, que terminaría integrándose en el paraguas de la *Oficina Humanitaria de la Comisión Europea*, un modelo de complejidad en el tratamiento de desafíos globales que expone el claro horizonte de la política comunitaria.

En definitiva, la experiencia del apartheid permitió a Europa no sólo la puesta en marcha de un nuevo modelo de política regional, sino el desarrollo de herramientas diplomáticas con gran impacto político y, en menor medida, social sobre un desafío global. Unas mecánicas que demostrarían mostrarse cruciales en el devenir de la transición democrática en la nación arcoíris y en futura política exterior europea.

6. REFERENCIAS

- Andresen, Knud; Justke, Sebastian; Siegfried, Detlef (Eds.) (2021): *Apartheid and Anti-Apartheid in Western Europe*, Gewerbestrasse, Palgrave Macmillan
- Bond, Patrick (2001): *Against Global Apartheid. South Africa meets the World Bank, LMF and International Finance*, Londres, University of Cape Town Press
- Brown, William (2002): *The European Union and Africa. The Restructuring of North-South Relations*, Londres, L.B. Tauris
- Clark, Nancy, Worger, William (2013): *South Africa, the Rise and Fall of Apartheid*, Londres, Routledge
- Domínguez, Rubén (2023): “La Política Exterior hacia el Tercer Mundo en el Tratado de Maastricht, 1992 y el caso sudafricano en la nueva Unión Europea”, *Revista De Estudios Europeos*, N° 82, pp. 183–213.
- Dubow, Saul (2014): *Apartheid, 1948-1994*, Nueva York, Oxford University Press
- Dugard, John: *Convención para la Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*,
https://legal.un.org/avl/pdf/ha/cspca/cspca_s.pdf [Consultado el 30/09/2023]
- Fernández, Víctor (2015): *Le Fusil et L'Olivier, Les Droits de l'Homme en Europe fase aux dictatures méditerranéennes (1949-1977)*, Bruselas, Editions de L'Universite de Bruxelles

- Ferrari, Lorenzo (2015): “The European Community as a Promoter of Human Rights in Africa and Latin America, 1970-1980” *Journal of European Integration History*, N° 21, Vol. 2, pp. 220-226
- Ferrari, Lorenzo (2019): “Anti- Apartheid Goes to Brussels: Forms of Transnational Cooperation Between the Anti-Apartheid Movements of the European Community Countries, 1977-1992”, En Konieczna, Anna; Skinner, Rob (Eds.): *A Global History of Anti-Apartheid “Fogard to Freedom in South Africa”*, Londres, Palgrave Macmillan, pp. 239-264.
- Guelke, Adrian (2004): *Rethinking the Rise and Fall of Apartheid. South Africa and World Polics*. Londres, Palgrave
- Holland, Martin (1995): *European Union Common Foreign Policy. From ECP to CFSP joint Action and South Africa*, Londres, Palgrave Macmillan
- Jeffreson, Seamus (1993): *The European Community's Special Programme on South Africa*, Bruselas, Oficina de Publicaciones de la Comisión Europea
- Jones, Lee (2015): *Societies under Siege. Exploring How International Economic Sanctions (Do not Work)*, Oxford, Oxford University Press,
- King, Toby (1999): “Human Rights in European Foreign Policy: Success or Failure for Postmodern Diplomacy?”, *European Journal of International Law*, Vol. 10, N°2, p. 313-337
- Leiss, Amelia (1965): *Apartheid and United Nations Collective Measures, An Analysis*, Carnegie Endowment for International Peace
- Louw, Michael (1994): *Economic Sanctions Against South Affrica During the Eighties (Tesis Doctoral)*, Pretoria, Universidad de Sudáfrica
- Marín, Manuel (2017): “Briefing Paper: EU-South Africa Cooperation” En https://www.eeas.europa.eu/node/25590_en [Consultado el 16-9-2023].
- Márquez, Carmen (2014): *Las Iglesias Cristianas ante el apartheid en Sudáfrica. Un análisis teológico del documento Kairós*, Madrid, Universidad de Comilla
- Marx, Anthony (1992): “International Intervention in South Africa: The Difficult Transition to Development Assistance”, *Journal of International Affairs*, Vol. 46, N°. 1, p. 188
- Moreno, Antonio; Núñez, Vanessa (2017): *Historia de la construcción europea desde 1945*, Madrid, Alianza editorial
- Onslow, Sue, Van Wyk, Anna-Mart. (ed.) (2013): *Southern Africa in the Cold War, post-1974*, Washington, Wilson Center.
- Ross, Robert (2006): *Historia de Sudáfrica*, Madrid, Akal.

- Ross, Robert, Mager, Anne Kelk, Nasson, Bill (Eds.): *The Cambridge History of South Africa. Volume 2(1885-1994)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011
- Ruedi, Franziska (2021): *The Vaal Uprising of 1984 and the Struggle for Freedom in South Africa*, Woodbridge Suffolk, James Currey
- Salmon, Patrick (Ed.) (2019): *The Unwinding of Apartheid: UK-South African Relations, 1986-1990, Documents on British Policy Overseas, Series III, Volume XI*, Londres, Routledge.
- Seddon, David (1995): “European Aid or Trade for South African Development?”; *Review of African Political Economy*, Vol. 22, No. 66, pp. 585-587.
- Sidiropoulos; Elizabeth (2004): “Southern Africa’s Sanctions Experience: Bringing About Change?” En Mills G and E Sidiropoulos (eds), *New Tools for Reform and Stability: Sanctions, Conditionalities and Conflict Resolution*. Johannesburgo, South African Institute of International Affairs
- Stevens, Simon (2014): “Why South Africa? The Politics of Anti-Apartheid Activism in Britain in the Long 1970s”, En Eckel, Jan; Moyn, Samuel: *The Breakthrough. Human Rights in the 1970s*, Pensilvania, University of Pennsylvania Press
- Torna, Ben; Christiansen, Thomas (2004): *Rethinking European Union Foreign Policy*, Manchester, Manchester Press
- Van Elsuwege, Peter; Orbie, Jan (2014): “The EU’s Humanitarian Aid Policy after Lisbon”, *Journal of Contingencies and Crisis Management* Vol. 22, N° 3, p. 158-165
- Westad, Odd Arne (2018): *La Guerra Fría, Una historia global*. Barcelona, Galaxia Gutenberg
- Yocoly, Kouame: *La diplomatie française face à l’apartheid (1981-1995)* (Tesis Doctoral); Nantes, Universidad de Nantes, 2021
- “Hoja informativa” (6 de abril de 1994); Ref: MEMO/94/22 Archivo Virtual de la Comisión Europea; En https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_94_22 [Consultado el 9/10/2022]
- “Hoja informativa”(23 de febrero de 1995); Ref: MEMO/95/15 Archivo Virtual de la Comisión Europea; En https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_95_15 [Consultado el 9/10/2022]
- “Human Development Index, 1996”, Stats SA, Pretoria, State Library, En <http://www.statssa.gov.za/publications/P0015/P00151980.pdf> [Consultado el 15/10/2023]

LAND ART, RURALISMO Y PAISAJISMO NORUEGO

M. J. AGUDO-MARTÍNEZ
Universidad de Sevilla. ETSAS

1. INTRODUCCIÓN

La protección de los paisajes rurales, y la consiguiente revalorización de los mismos, es una magnífica estrategia de sostenibilidad. Un claro ejemplo de ello lo tenemos en el paisajismo noruego, una iniciativa que surgió hacia 1993 y estaba basada en la creación de 18 rutas turísticas, a partir de intervenciones realizadas por una serie de arquitectos seleccionados con un criterio de calidad.

Se trata, en definitiva, de una apuesta del gobierno por el desarrollo sostenible mediante un reto multidisciplinar que buscaba la revalorización, a partir de la arquitectura, del patrimonio natural y la visibilidad internacional; todo ello en base al programa de Rutas Turísticas Nacionales⁵⁸⁸ (1994) (Millán Gómez, 2021, p.6).

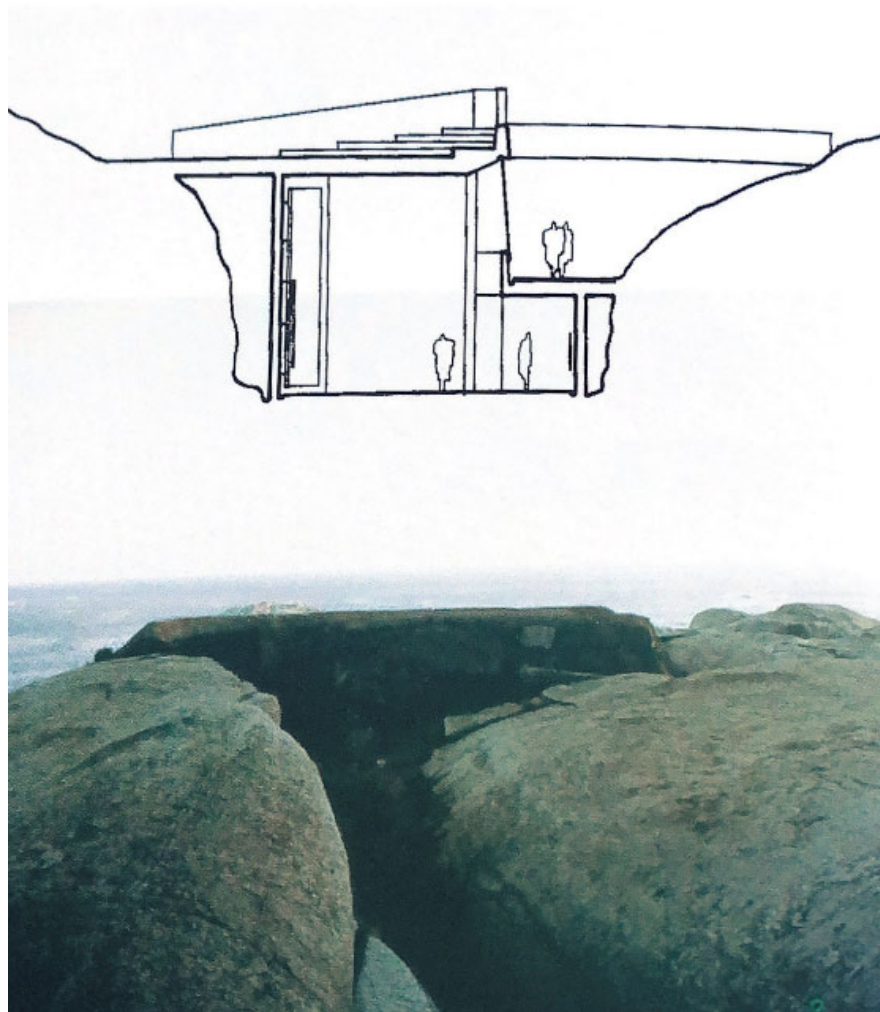
Por otro lado, esta iniciativa hunde sus raíces en la tendencia de la arquitectura noruega a la expresión poética, manifiesta en un intimismo presente en autores como Arne Korsmo o Sverre Fehn (Norberg Schulz & Postiglione, 2007, p.294), lo que, sin lugar a dudas, tiene que ver con la ancestral necesidad humana de fundirse con el paisaje natural.

Así, en relación con Arne Korsmo, procede aclarar que sus primeras obras, principalmente villas, se adscriben al funcionalismo, un enfoque arquitectónico que prioriza la funcionalidad y la racionalidad en el diseño si bien, en este caso, conservando cierto aire tradicional.

⁵⁸⁸ Junto al Fjord City Plan Bjorvika en Oslo y el Programa Noruego de Investigación Urbana (2001-5).

Por otra parte, Sverre Fehn defendía la atemporalidad de la arquitectura vernácula, destacando su sencillez y claridad. Esta perspectiva se reflejó en su obra, donde buscaba que la arquitectura funcionara "perfectamente" a través de la simplicidad y la funcionalidad.

FIGURA 1. Sverre Fehn. Proyecto de galería (Verdens Ende, 1988)



Fuente: (Norberg Schulz & Postiglione, 2007, p.198)

Otra de sus grandes preocupaciones era la integración del proyecto con la propia naturaleza, con una concepción de fusión dialogante con la misma presente en numerosos proyectos suyos. En este sentido, su obra adquiere con frecuencia un carácter experimental y claramente revisionista en relación con la tradición noruega.

Así, pueden citarse ejemplos tan radicales como la propuesta *landscape* del proyecto para una galería de arte en Verdens Ende (o Fin del Mundo) [Fig.1] en el límite final del fiordo de Oslo (Fehn, 1992, p.28).

1.1. LAND ART

El arte de trabajar con la tierra misma es tan antiguo como el hombre, prueba de ello son diversos ejemplos de culturas primigenias⁵⁸⁹ como los geoglifos de la cultura Nazca del Perú, o el conjunto megalítico de Stonehenge, perteneciente al Neolítico (Raquejo Grado, 1998).

Los artistas americanos pioneros del Land Art⁵⁹⁰ trabajaron a finales de los años 60 en zonas desérticas de Nevada, Utah, Arizona y Nuevo México (Weilacher, 1996, p.23). Se trata de un fenómeno que hunde sus raíces en el pensamiento ecologista y que se materializa en propuestas en las que el espacio se combina con el tiempo como dimensión inmaterial (op. cit., p.21), especialmente en el caso de artistas como M. Heizer, R. Morris y R. Smithson (Raquejo Grado, 1998, p.37).

En un análisis general, se trata, en la mayoría de los casos, de obras de carácter efímero, que tienen en común sus dimensiones monumentales y que suelen albergar una fuerte componente simbólica. Entre los pioneros cabe citar a artistas como Walter de María⁵⁹¹, autor de 'Mile Long Drawing' (Mojave Desert, 1968), pero sobre todo de 'Lightning Field'

⁵⁸⁹ Los dos ejemplos mencionados son Patrimonio de la Humanidad.

⁵⁹⁰ Denominado en algunos casos *Earth Art* o *Environmental Art*, si bien hunde sus raíces en la exposición "Earthworks", que tuvo lugar en 1968 en la Dwan Gallery de Nueva York y en la que participaron artistas como Carl Andre, Sol LeWitt, Michael Heizer o Robert Smithson (Lailach, 2007, p.9). Una de las primeras propuestas es la obra 'Log Piece' (Aspen, 1968) de Carl Andre (op. cit., p.26).

⁵⁹¹ Si bien su obra más conocida es 'The Lightning Field' (Nuevo México, 1977).

(Nuevo México, 1977) una instalación de 400 postes de acero para atraer relámpagos en un paisaje semidesértico.

De un enorme interés son también Michael Heizer⁵⁹² con 'DoubleNegative' (Nevada, 1969) [Fig. 2], obra con la que el artista deja una huella humana al excavar dos grandes trincheras paralelas en el desierto de Nevada, así como Robert Smithson, con su conocida 'Spiral Jetty' (Utah, 1970) (Lailach, 2007, p.16), una propuesta en la que los agentes climáticos son parte especial del proceso. Hay que citar además a la pareja de artistas formada por Christo y Jeanne-Claude con 'Valley Curtain'⁵⁹³ (Colorado, 1970-72) (op. cit., p.34), una gran cortina de tela naranja, cuya compleja instalación requirió a trabajadores de la construcción para la instalación de los anclajes y que permaneció en pie tan sólo 28 horas, antes de ser destruida por el viento.

FIGURA 2. Michael Heizer. 'DoubleNegative' (Nevada, 1969)



Fuente: (Kastner & Wallis, 2005, p.54)

Otros artistas relevantes fueron Dennis Oppenheim, con obras como 'NegativeBoard' (Maine, 1968) o 'Circle X Branded Mountain' (California, 1968), James Turrell con 'RodenCrater' (1974) (op. cit., p.94),

⁵⁹²Otras de sus obras emblemáticas son 'Circular Surface Planar Displacement Drawing' (Nevada, 1969) o 'Accumulation Cut' (N. York, 1969) (Kastner & Wallis, 2005, p.49).

⁵⁹³ Esta obra, junto con 'Wrapped Coast' (Sidney, 1968-69), tuvo quizás una influencia notoria en las obras neumáticas de José Miguel de Prada Poole, tales como 'Ciudad instantánea' (Ibiza, 1971) (Prada Poole, 2021, 7107).

Nancy Holt con ‘Túneles solares’ (1973) o Robert Morris con ‘Observatorio’ (Ijmudien, 1971) (Raquejo Grado, 1998, p.39).

Por último, cabe mencionar también a autores como Richard Long con sus caminatas o paseos⁵⁹⁴ por zonas inhóspitas, iniciadas con ‘A line made by walking’ (1967), una obra generada con la huella en la hierba del propio artista al caminar, así como a Carl Andre con ‘97 Steel Line for Professor Landois’ (Münster, 1977) (Rider & Andre, 2011), con clara influencia en una de las propuestas de paisajismo noruego, la Ruta Escénica Traelvikosen de Snohetta.

1.2. ARQUITECTURA PAISAJISTA

La arquitectura vernácula cumple siempre su cometido a la perfección y, a menudo no hay una distinción clara entre arquitectura y escultura (Rudofsky, 2020, p.28). Por eso, dos de sus características principales son la versatilidad y la durabilidad (op. cit., p.31). Por otro lado, no hay que olvidar que la primera arquitectura fue troglodítica, así como que existen numerosos ejemplos de arquitecturas de sustracción, sobre todo en las culturas orientales de la Edad Antigua. Otra de las consideraciones relevantes es la importancia para el ser humano de la propia elección del lugar en el que construir, con frecuencia buscando paisajes majestuosos percibidos desde altas colinas.

El *Landscape* ‘Arquitectura del paisaje’ es una combinación de arte y ciencia (Wall & Waterman, 2012, p.8) que aborda el diseño de espacios verdes y la intervención en espacios naturales⁵⁹⁵ y que, en la actualidad, está referida tanto a la regeneración urbana⁵⁹⁶ como a la ordenación

⁵⁹⁴En ellos fotografiaba las huellas operadas en el paisaje a su paso. Se trata de una deambulación o deriva que hunde sus raíces en el la Internacional Situacionista con autores como Guy Debord. Un derivado posterior es la obra de Christian Phillip Müller ‘Green Border’ (1993).

⁵⁹⁵ Con ejemplos como las Minas de fosfatos del Negev en Israel, de S. Aronson (Holden, 2003, p.98) una auténtica intervención Land Art. En España pueden citarse ejemplos como la recuperación de la cantera de Uniland (Olérdola) por el grupo aldayover arquitectura y paisaje (Zamora Mola & Fajardo, 2010, p.72).

⁵⁹⁶ Como es el caso del Jardín Botánico de Barcelona de C. Ferrater, J. L. Canosa e I. Figueras (Krauel, 2006, p.70 ss.), (Holden, 2003, p.172) o la rehabilitación de Postdamer Platz del

territorial, de ahí la necesidad de su carácter interdisciplinar⁵⁹⁷. Así, desde un punto de vista artístico, el paisajismo puede considerarse con frecuencia emparentado con la instalación, en el sentido de utilización de propuestas o artefactos que subrayen la fuerza intrínseca de lugares de interés paisajístico (Santos Quartino, 2016, p.41).

El arquitecto finlandés Alvar Aalto es considerado como uno de los padres del *Landscape*. Aalto desarrolló un estilo arquitectónico distintivo que reflejaba la identidad cultural y el entorno natural de Finlandia, fusionando elementos nórdicos con la estética del movimiento moderno. Sus obras reflejan un enfoque en la sostenibilidad, la integración de la luz natural y la consideración de los paisajes circundantes, lo que demuestra su compromiso con la arquitectura sostenible.

En su propia casa experimental Muuratsalo (Saynatsalo, Finlandia, 1952-54), situada junto a un bosque de pinos y a la cual sólo se podía acceder por agua (Isohauta, 2022, p.41), fueron utilizadas piedras y vegetación silvestre en su ubicación natural. Igual de notoria es la inmersión dentro del paisaje en otra de sus obras emblemáticas, la villa Maireia (Noormarkku, Finlandia, 1938-39), en la que el arquitecto potencia aspectos que caracterizan el paisaje finlandés (García Ríos, 2000, p.271), aprovechando al máximo las condiciones geográficas. En relación con lo anterior, no hay que olvidar que uno de los principales referentes de Aalto fue Frank Lloyd Wright, cuya obra más radical es la conocida Casa Kaufmann o *Fallingwater*. Se trata de una casa construida en hormigón armado, en voladizo y en una roca sobre una cascada, inmersa en plena naturaleza (Wright, 1961, p.139). La relación entre arquitectura y naturaleza convierte a ésta última en un escenario integrado e intensificado al mismo tiempo en la propia obra (Hoffmann, 1986, p.4).

Atelier Dreiseitl (op. cit., 150) y el espacio exterior del Museo Judío de C. Muller y J. Wehberg (MKW) (op. cit., 114).

⁵⁹⁷Acconci Studio es un claro ejemplo de ello (Santos Quartino, 2016, p.32).

2. OBJETIVOS

2.1. GENERALES

- Poner de manifiesto el potencial de la arquitectura del paisaje en áreas rurales frente al impacto de la actividad humana y en un mundo en crisis climática y energética.
- Enfatizar la necesidad de cuidar el medio natural rural mediante una sensibilización política y social.
- Destacar la necesidad de aprender a revalorizar los escenarios rurales naturales, enfatizando su fuerte interdependencia con el contexto social.

2.2. ESPECÍFICOS

- Reflexionar acerca de las repercusiones que el *Land Artha* tiene en la Arquitectura.
- Valorar las numerosas contribuciones del paisajismo noruego al apostar por una arquitectura sostenible y de calidad.

3. METODOLOGÍA

Se procede, a continuación, a un estudio de casos de las obras de diversos arquitectos contemporáneos que forman parte de algunas de las rutas de paisajismo noruego. En todos los casos se hace una apuesta por la elegancia como expresión, y se busca que las construcciones y tipologías están ancladas en las tradiciones materiales de los lugares en los que intervienen, si bien incorporando lenguajes nuevos. La característica que los une es la manifestación de una renuncia a recurrir a soluciones convencionales, motivo por el cual suelen apostar por la investigación y la experimentación (Jensen & Skodvin, 2010, p.14).

3.1. SNOHETTA

El grupo de arquitectos noruegos Snohetta, dirigido por K. T. Thorsen y C. Dykers, plantea un fuerte compromiso con el paisaje y el entorno

(Fernández Galiano, 2015, p.6). Este grupo de arquitectos entiende la arquitectura como refugio, y como una respuesta al sitio y el contexto (Snohetta, 2007, p.40), por ello destaca la importancia de la intuición y de la tensión⁵⁹⁸ en las relaciones con el paisaje. Mediante la arquitectura resultante se consigue establecer una relación entre la sociedad y el contexto, marcada ésta por contrastes, yuxtaposiciones e intersecciones, generando así una experiencia de las diferencias y un estilo impredecible (op. cit., p.61).

Se trata, en definitiva, de desafiar al concepto de *geniusloci* para propiciar sensaciones y cualidades mediante un discurso tecnológico paralelo, si bien atentos al diálogo con el paisaje (op. cit., p.65). Todo ello con un respeto a la tradición, a partir de una poética compatible con la sostenibilidad y basada en el aprovechamiento de los materiales de cada contexto (Fernández-Galiano, 2019, p.17).

3.1.1. Ruta Escénica Traelvikosen

La Ruta Escénica Traelvikosen (Helgeland, Noruega), es una propuesta desarrollada en su esencia por Thea Kvamme Hartmann como paisajista principal. El argumento principal es la experimentación del tiempo y la naturaleza, teniendo a la montaña Torghatten como telón de fondo.

En ese sentido, el proyecto posibilita una observación pausada de la naturaleza y de las maravillas naturales, mediante un recorrido sobre 55 losas alineadas de granito de 50cm de espesor en un pequeño islote.

Por otro lado, las losas desaparecen con el ritmo de la marea alta, para reaparecer después junto al lecho marino de arena, posibilitando un patrón rítmico temporal en la observación de la obra, que adquiere así un carácter performativo.

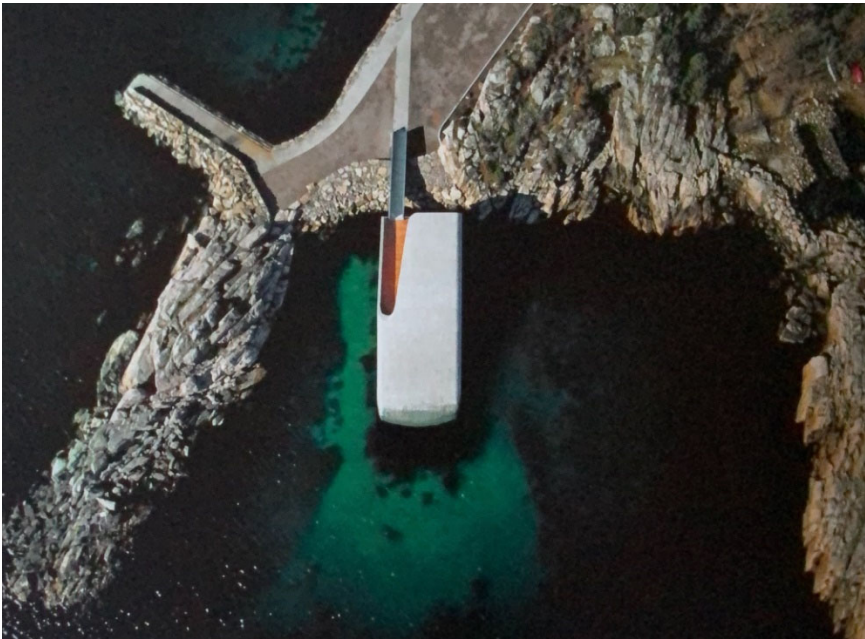
⁵⁹⁸ La noción de tejado como quinta fachada es visible en dos de sus proyectos más emblemáticos, la Biblioteca de Alejandría, premio AgaKhan en 2004 y la ópera de Oslo, premio Mies van der Rohe en 2009 (Snohetta., 2007, 59) (Fernández Galiano, 2015, p.3), cuidando las relaciones con el contexto y el paisaje y como continuación de éste último.

3.1.2. RESTAURANTE SUBACUÁTICO UNDER

Un proyecto singular del grupo y, en ese sentido, una hazaña arquitectónica es, sin duda, el restaurante subacuático Under⁵⁹⁹ (Lindesnes, Noruega, 2019) (Fernández-Galiano, 2019, p.18 ss.), que tiene la forma de un periscopio hundido con muros de hormigón de 1m. de espesor y que funciona además como centro de investigación de la vida marina, habiendo redescubierto especies extinguidas.

En su interior está revestido con madera de roble para evitar la sensación de claustrofobia y posee una gran pared acrílica transparente, a modo de gran ventana panorámica, y que posibilita ver en directo cómo se desenvuelve la vida submarina.

FIGURA 3. SNOHETTA. Restaurante subacuático Under (Lindesnes, Noruega, 2019)



Fuente: (Fernández-Galiano, 2022, p.78)

⁵⁹⁹ Otros proyectos en emplazamientos naturales son 'La séptima habitación' (Harads, Suecia, 2017) (Fernández-Galiano, 2022, p.56) o las cabañas turísticas Tungademásstolen (Luster, Noruega, 2019) (op. cit., p.72).

Se trata de un proyecto monolítico de 34m. de largo, sumergido 5m. bajo el nivel del mar (Fernández-Galiano, 2019, p.18) que es además el primer restaurante submarino de Europa y que plantea una oferta gastronómica de productos locales de alta calidad.

3.1.2. Ruta de turismo Eggum

Otra propuesta de interés paisajístico del grupo⁶⁰⁰ es la Ruta de turismo Eggum (Lofoten, Noruega, 2007) [Fig.4], en cuyo diseño se utilizan materiales de la zona. La propuesta consta de dos aparcamientos excavados y un volumen de hormigón igualmente enterrado en una colina y formando parte de un diseño de anfiteatro. Éste último alberga en su interior un segundo volumen exterior para una sala multiuso construida con madera reciclada.

FIGURA 4. SNOHETTA. Ruta de turismo Eggum (Lofoten, Noruega, 2007)



Fuente: (Fernández Galiano, 2015, p.74)

⁶⁰⁰ Son también ejemplos notorios las cabañas turísticas Tungstolen (Luster, 2019), o el sugerente diseño interior con acabado en madera del pabellón del reno salvaje Tverrfjellhytta (Dovre, Noruega, 2009-11) (Fernández Galiano, 2015, p.75).

3.2. REIULF RAMSTAD ARCHITECTS (RRA)

Para el arquitecto noruego Reiulf Ramstad el contexto natural pasa a convertirse en la clave fundamental del proyecto paisajístico, en diálogo permanente con la cualidad del propio paisaje (Scaglione & Trani, 2012, p.18). En este sentido, la arquitectura se plantea como una respuesta a un lugar específico, como sucede con la ‘Casa cuadrada Veierland’ (2011) (B. B. Jensen & Brorman Jensen, 2013, p.106) en la que se advierte una componente intuitiva o casual que permite el equilibrio entre naturaleza y arteificio.

3.2.1. Ruta Turística Nacional Selvika

El proyecto de la Ruta Turística Nacional Selvika (2007-12, Masoy, Noruega) [Fig.5], aparece enmarcado dentro del programa de rutas turísticas⁶⁰¹ de la Administración de Carreteras Públicas de Noruega.

FIGURA 5. REIULF RAMSTAD ARCHITECTS. Ruta Turística Nacional Selvika (2007-12, Masoy, Noruega).



Fuente: (B. B. Jensen, 2013, p.237)

⁶⁰¹ Otros proyectos del mismo equipo de arquitectos son las Rutas Turísticas Nacionales ‘Gaularfjellet’ (B. B. Jensen, 2013, p.36), ‘Ersfjord’ (op. cit., p.144), ‘Marinatomba’ (op. cit., 218) y ‘Rorvikfjellet’ (op. cit., 222).

La propuesta explora la idea de recorrido o camino hacia la orilla del mar, convertido en una experiencia sensorial de disfrute del paisaje, de ahí que la principal preocupación fuese la accesibilidad. La rampa pasa a convertirse por ello en un detalle atemporal integrado en el paisaje y en cuyo recorrido se articulan el espacio y el tiempo.

El proyecto se articula mediante la rampa y a partir de diversos bloques cilíndricos de hormigón y en varias zonas de estacionamiento, baños, cocina y chimenea. El objetivo es crear un detalle humano en un paisaje de belleza inhóspita con criterios de sostenibilidad energética y control de residuos, todo ello siguiendo un camino sinuoso que permite disfrutar de la experiencia del recorrido.

3.2.2. Ruta Turística Nacional Trollstigen

La Ruta Turística Nacional ‘Trollstigen’ [Fig.6], está inmersa en un paisaje de belleza singular, situado en un valle entre fiordos y con condiciones climáticas de inaccesibilidad en invierno. En este sentido se trata de un proyecto de grandes dimensiones, con una superficie de 600.000m² y que incluye una pequeña central hidroeléctrica local de autoabastecimiento energético, además de aparcamientos, junto con un albergue y un restaurante, así como numerosos caminos (Scaglione, 2012, p.29). El proyecto posee transiciones claras entre las zonas construidas artificialmente y el paisaje natural, teniendo como objetivo primordial resaltar la naturaleza y el carácter del sitio.

Se incluyen además diversas instalaciones que ayudan a mejorar la experiencia del visitante, tales como miradores y plataformas suspendidas que ofrecen vistas panorámicas de entornos naturales dotados de fuerza y de un enorme plasticismo, que de otra manera serían inaccesibles, ofreciendo así la oportunidad de una experiencia única, pero sobre todo segura. La idea principal del proyecto que todos los elementos se fundan con el espectacular paisaje, sin competir con él.

Los materiales utilizados en el proyecto son hormigón armado y acero corten; éste último adquiere una pátina natural propia con el paso del tiempo. El hormigón ha sido tratado con diferentes técnicas y tipos de encofrados, buscando la máxima integración visual con el lugar.

FIGURA 6. REIULF RAMSTAD ARCHITECTS. Ruta Turística Nacional Trollstigen (2004-12, Romsdalen, Noruega



Fuente: (B. B. Jensen, 2013, p.142)

3.3. ZUMTHOR & PARTNER

Para Peter Zumthor la calidad de la arquitectura tiene que ver con el acto de construir. En este sentido, las relaciones formales de los materiales adquieren cualidades poéticas cuando el trabajo está realizado de forma precisa y sensorial, si bien partiendo de la intuición (Zumthor, 2009, p.10). Los edificios pasan así a formar parte natural de su entorno, completando el paisaje (op. cit., p.17), es por ello que, de las respuestas al lugar, surge la espacialidad como resultado del potencial de la fuerza sensorial primigenia de dicho paisaje. Es por ello que para él la belleza es una sensación, y que su función como creador tiene que ver con el arte, la intuición y la autenticidad (op.cit., p.64).

3.3.1. Memorial Steilneset

El ‘Memorial Steilneset’ [Fig.7], es una propuesta conmovedora diseñada por Peter Zumthor y Louise Bourgeois; se trata de un monumento

en homenaje a las víctimas de los juicios de brujas en Finnmark (Vardo, 2007-11) [Fig. 7] y que está emplazado en un antiguo pueblo de pescadores hoy deshabitado en una isla del mar de Barents.

FIGURA 7. ZUMTHOR & PARTNER/ LOUISE BOURGEOIS. Steilneset Minnested (Vardo, Noruega, 2007-11)



Fuente: (Durisch, 2014, p.184)

El monumento rememora a las 91 víctimas de los Juicios de Vardo, una caza de brujas producida entre los años 1600-92, en su mayoría mujeres, de la población indígena laaponá (Durisch, 2014, p.171). En este sentido, el memorial pretende provocar en el visitante una reflexión sobre un capítulo oscuro de la historia del lugar.

El edificio posee una estructura metálica atirantada con 60 pórticos de madera, que se inspiran en las tablas de secado de la pesca, y una pieza principal de 125m. de largo a modo de pasillo flotante de tela, que quiere ser la metáfora de un capullo de seda suspendido. Junto al edificio aparece, en fuerte contraste con el mismo, un cubo de vidrio oscuro reflectante, que rememora la quema y es una instalación de Louise Bourgeois⁶⁰² titulada "*The Damned, The Possessed and The Beloved*". El cubo contiene una llama sobre una silla de acero rodeada por 7 espejos en círculo, en un cono de hormigón, y que reflejan imágenes deformadas del fuego ardiendo.

3.4. JENSEN & SKODVIN ARCHITECTS (JSA)

El grupo de arquitectos formado por Jan Olav Jensen y Borre Skodvin⁶⁰³ posee numerosos proyectos de intervención paisajística⁶⁰⁴ de una extraordinaria calidad arquitectónica, asociada al estado del bienestar, así como al actual paradigma de la sostenibilidad. Esta última idea se traduce en una verdadera utilización de materiales naturales en sus propuestas, con tintes poéticos y sin perder el carácter funcionalista.

La vida natural, que fusiona lo rústico con la vida moderna y la tecnología contemporánea, ha pasado a convertirse en la estrategia de una

⁶⁰²Arquitectura y memoria son temas recurrentes de su propia producción artística.

⁶⁰³ Ambos pertenecen a una nueva generación de arquitectos noruegos herederos de la tradición nórdica, que relevan al Neoempirismo y pasan a convertirse en el legado contemporáneo de Sverre Fehn (Jensen & Skodvin, 2010, p.10). Entre sus referentes reconocen a Gaudí o Aldo Rossi, así como a K. Sejima (op. cit., p.16).

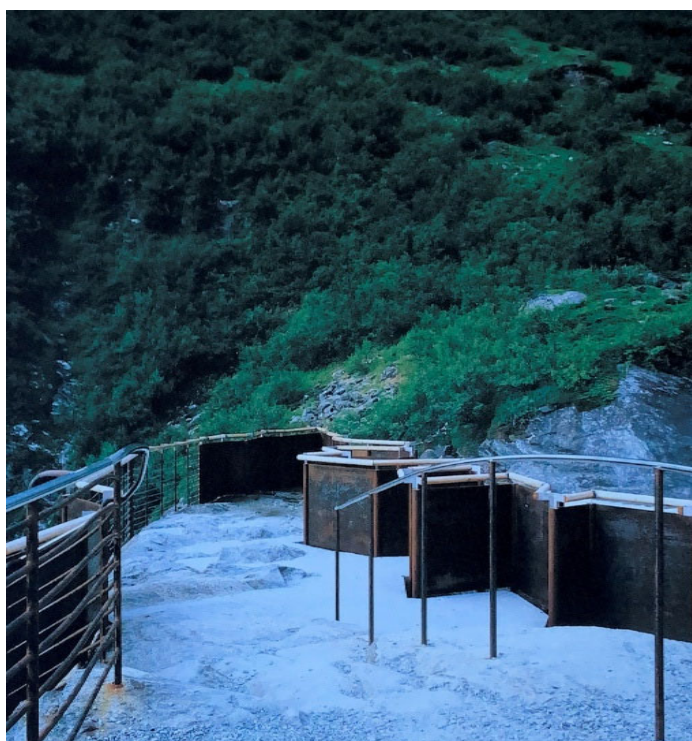
⁶⁰⁴ Así, el grupo explora las relaciones entre naturaleza y cultura, sobre todo como lectores y mediadores del potencial del paisaje en el 'Tourist Project Gudbrandsjuvet-Landscape Hotel' (Gudbrandsjuvet, Noruega, 2008). Otro proyecto de un enorme interés es el 'Tourist Project Gudbrandsjuvet Bridge' (2008), un puente en zigzag de cuatro tramos con piso de láminas de acero y que conduce desde el estacionamiento hasta una plataforma de observación junto a las cataratas del lugar.

iniciativa pública que apoya a una nueva generación de jóvenes arquitectos noruegos. Tal es el caso de empresas públicas como la *National-TouristRoads* (Jensen & Skodvin, 2010, p.12), con las ya mencionadas rutas turísticas que tratan de fomentar la idea de lugar.

3.4.1 MIRADOR VIDESETER

En el Mirador de Videseter (Strynefjell, Noruega, 1997) [Fig. 8], al borde del precipicio de la catarata homónima, se rehabilitaron las antiguas barandillas arrasadas por las avalanchas anuales y fueron sustituidas por otras nuevas de acero que fueron montadas ‘in situ’ siguiendo la curvatura del propio lugar (J. O. Jensen & Skodvin, 2010, p.56). Todo ello a partir de un trabajo minucioso y detallado de dichas curvas tridimensionales.

FIGURA 8. JENSEN & SKODVIN. *Steilneset Minnested* Mirador de Videseter (Strynefjell, Noruega, 1997)



Fuente: (J. O. Jensen & Skodvin, 2010, p.57)

Siguiendo el enfoque general de Jensen & Skodvin Architects, caracterizada por un fuerte compromiso con la ecología y el paisaje, esta obra refleja un profundo respeto por el entorno natural y plantea por ello una integración armoniosa con el paisaje circundante. En ese sentido, el mirador ha sido concebido para ofrecer una experiencia inmersiva a los visitantes, respetuosa con el entorno natural y que les permite disfrutar de vistas panorámicas, realzando la belleza natural del lugar.

4. RESULTADOS

El Land Art ha aportado a la arquitectura del paisaje una visión artística y reflexiva del paisaje, promoviendo una relación más profunda entre el ser humano y la naturaleza, así como una apreciación de la temporalidad y la transformación del entorno natural. En este sentido, la estrategia de aplicar la arquitectura de paisaje a zonas rurales, tomando como referencia el paisajismo noruego, podría tener numerosos resultados potenciales, tomados del ejemplo noruego:

- Integración con la naturaleza: La arquitectura de paisaje noruego se caracteriza por su integración armoniosa con el entorno natural, utilizando materiales y técnicas de construcción sostenibles.
- Eficiencia y funcionalidad: Las propuestas del paisajismo noruego se centran en la eficiencia y la funcionalidad, buscando adaptarse al clima y al paisaje de manera sostenible.
- Estrategias de integración en el paisaje: La arquitectura de paisaje en zonas rurales puede incluir estrategias de integración que buscan armonizar la construcción con el entorno natural, contribuyendo a la preservación del paisaje.
- La combinación de estas estrategias puede contribuir a la creación de entornos rurales sostenibles, funcionales y estéticamente integrados con la naturaleza.

5. DISCUSIÓN

El Land Art buscaba establecer una relación entre el ser humano y la naturaleza, generando una reflexión sobre la interacción entre ambos. Esta perspectiva ha influido en la manera en que se concibe la arquitectura del paisaje, promoviendo un enfoque más holístico que considera la relación entre el entorno construido y el entorno natural.

Muchas obras de Land Art eran efímeras y fueron concebidas para permanecer en su ubicación original, erosionándose o transformándose con el paso del tiempo. Esta concepción ha influido en la forma en que se entiende la temporalidad y la transformación del paisaje en la arquitectura del paisaje.

Para trasladar la estrategia noruega a zonas rurales españolas con paisajes de interés, se pueden considerar las siguientes acciones como integración con el entorno, adaptación al clima y paisaje específico de cada región, tomando en cuenta las tradiciones arquitectónicas locales y buscando soluciones contemporáneas que se enraícen en el contexto rural español.

Es importante considerar el paisaje como un recurso territorial turístico, aprovechando su potencial para el turismo rural y las actividades recreativas, siempre en armonía con la conservación del entorno.

6. CONCLUSIONES

La implementación de estas estrategias puede requerir el apoyo de políticas públicas que fomenten el desarrollo sostenible en las zonas rurales, promoviendo la integración del paisaje en la planificación territorial. Se debe tener en cuenta la singularidad de cada entorno, promoviendo la sostenibilidad, la integración con la naturaleza y la valorización del paisaje como activo territorial y turístico.

7. REFERENCIAS

- Durisch, T. (2014). Peter Zumthor 2002-2007. Buildings and Projects. Volume 4. Scheidegger & Spiess.
- Fernández-Galiano, L. (2019). Snohetta. Geografías voluntarias. Arquitectura Viva., 217.
- Fernández-Galiano, L. (2022). Restaurante subacuático Under. AV Monografías = Monographs., 246(Snohetta. Recent Works), 78–83.
- Fernández Galiano, L. A. (2015). Snohetta 25 años, 25 works. En AV Monografías = Monographs. Arquitectura Viva.
- García Ríos, I. (2000). Alvar Aalto y Erick Bryggman. La aparición del Funcionalismo en Finlandia (2a ed.). Instituto Iberoamericano.
- Hoffmann, D. (1986). Frank Lloyd Wright. Architecture and nature. Dover Publications.
- Holden, R. (2003). Nueva arquitectura del paisaje. Gustavo Gili.
- Isohauta, T. (2022). Alvar Aalto and the art of landscape. Routledge.
- Jensen, B. B. (2013). Reiulf Ramstad Architects: Selectec Works. Hatje Cantz.
- Jensen, J. O., & Skodvin, B. (2010). Jensen & Skodvin Architects. Equal books.
- Kastner, J., & Wallis, B. (2005). Land Art y Arte Medioambiental. Phaidon.
- Krauel, J. (2006). Arquitectura del paisaje. Landscape. Links.
- Lailach, M. (2007). Land Art. Taschen.
- Millán Gómez, A. (2021). Claridad sobre la niebla: Reiulf Ramstad Arkitekter. En Blanco. Revista de Arquitectura, 13(30), 5.
<https://doi.org/10.4995/eb.2021.15151>
- Norberg Schulz, C., & Postiglione, G. (2007). Sverre Fehn. Opera completa. Electa.
- Prada Poole, J. M. de. (2021). Infraestructuras. Framed.
- Raquejo Grado, T. (1998). Land art. Nerea.
- Rider, A., & Andre, C. (2011). Carl Andre. Things In their Elements. Phaidon Press.
- Rudofsky, B. (2020). Arquitectura sin arquitectos. Una breve introducción a la arquitectura sin pedigrí. Pepitas de Calabaza.
- Santos Quartino, D. (2016). Arquitectura del paisaje. 100 arquitectos 1000 ideas (2a ed.). Promopress.

- Scaglione, P. (2012). Reiulf Ramstad Architects. Transforming landscapes to make places. List Laboratorio Editoriale.
- Snohetta. (2007). Conditions. Architecture, Interior, Landscape. Lars Müller.
- Wall, E., & Waterman, T. (2012). Diseño urbano. Arquitectura del paisaje. Nerea.
- Weilacher, U. (1996). Between Landscape Architecture and Land Art. Birkhäuser.
- Wright, F. L. (1961). Frank Lloyd Wright. Testamento. Compañía General Fabril.
- Zamora Mola, F., & Fajardo, J. (2010). Star Landscape Architects. Las estrellas del paisajismo y del Land Art. In Estrellas del paisajismo y del land art. Loft.
- Zumthor, P. (2009). Pensar la arquitectura (3a ed. amp). Gustavo Gili.

PIONEERING THE PATH TO SUSTAINABLE TOURISM: A HOLISTIC APPROACH TO GOVERNANCE AND DEVELOPMENT

ZIYUE YANG

Universitat de les Illes Balears

1. INTRODUCING TOURISM GOVERNANCE

Tourism governance is essential for sustainable and equitable tourism development. It involves structures, policies, and stakeholder engagement critical in overseeing tourism activities (dos Anjos & Kennell, 2019). Tourism governance comprises institutions, policies, and stakeholders responsible for tourism management in a destination. Effective structures align tourism with broader economic, social, and environmental goals, balancing the interests of various stakeholders. This ensures coordinated communication and sustainability (Kim & Lee, 2022). In contrast, weak governance can lead to fragmented, unsustainable tourism, resulting in negative societal and environmental impacts.

Stakeholder involvement in decision-making is crucial since tourism affects local communities, businesses, visitors, and the environment (Kodir, Ahmad, & Pratama, 2020). The success of tourism governance depends on representing these stakeholders' interests.

Coordination among sectors like transportation, accommodation, and attractions is vital for effective governance, ensuring integrated, sustainable tourism development (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023). Governance also plays a pivotal role in ensuring tourism aligns with overarching economic, social, and environmental objectives, guaranteeing equitable benefits distribution (Kodir, Ahmad, & Pratama, 2020).

While models, including the Tourism Area Life Cycle Model (Kubickova & Martin, 2020) offer a framework for understanding tourism trajectories, the actual outcomes are shaped by governance structures, policies, and stakeholders. It's essential for policymakers and planners to focus on these governance elements to achieve effective and sustainable systems.

Generally speaking, robust tourism governance is fundamental for sustainable and equitable development. Policymakers and planners should prioritize solid governance structures, balancing stakeholders' interests, and ensuring alignment with broader objectives.

2. TYPES OF TOURISM GOVERNANCE STRUCTURES

Tourism governance structures vary significantly across destinations, shaped by their unique political, economic, and social contexts (Kodir, Ahmad, & Pratama, 2020). While some places adopt centralized, top-down governance with government-led tourism regulation and management, others prefer decentralized, bottom-up structures emphasizing local community and stakeholder involvement. Additionally, hybrid structures combining both approaches are common in some destinations. This discussion explores these three types of governance, highlighting their operational dynamics and the resulting impacts on tourism development. The analysis aims to provide a deep understanding of how different governance structures contribute to the sustainable and equitable development of tourism in various settings.

2.1. CENTRALIZED, TOP-DOWN GOVERNANCE STRUCTURES

Centralized, top-down governance structures epitomize a form of tourism governance wherein the government assumes a preeminent role in managing and regulating tourism within a destination. Within this paradigm, decision-making authority becomes centralized at the upper echelons of governance, with the government exercising control over tourism policies and regulations while other stakeholders find themselves afforded limited involvement in the decision-making processes. Such governance structures frequently manifest in destinations

boasting a robust national government and a tightly regulated tourism industry. In such locales, the government assumes a pivotal function in promoting tourism and attracting investments, potentially exerting direct influence over the tourism sector through state-owned enterprises or public-private partnerships (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014). The central advantage of centralized, top-down governance structures lies in their capacity to provide a lucid and coherent regulatory framework for the development of tourism. With governmental oversight, the risk of conflicting regulations or policies that may engender perplexity or uncertainty for investors is mitigated. Additionally, the government can leverage its authority to enforce regulations and standards, bolstering the prospects of sustainable and equitable tourism development.

Nevertheless, centralized, top-down governance structures are not without their drawbacks. One such drawback is the potential curtailment of stakeholder involvement in decision-making processes, giving rise to a lack of diverse perspectives and interests. In the absence of input from local communities, businesses, and other stakeholders, there is the risk that tourism development may deviate from broader economic, social, and environmental objectives. Furthermore, this type of governance structure may also encumber adaptability in response to evolving market conditions or emerging issues (Hartman, 2021). The concentration of decision-making authority at the central level may impede the timely adaptation of policies or regulations to new circumstances, potentially constraining a destination's competitiveness (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014).

The case of China vividly illustrates the significant impact of centralized, top-down governance structures on the outcomes of tourism development. The Chinese government has played a dominant role in steering tourism growth, effectively leveraging centralized governance mechanisms to propel the industry forward and attract substantial investments (Marafa, Qi, & Chan, 2019). The results of this approach have been nothing short of remarkable, bestowing considerable economic benefits on the nation. One notable advantage stemming from China's centralized governance structure is the facilitation of rapid industry growth. Through strategic planning and targeted interventions,

the government has been able to cultivate a robust tourism sector, leading to an exponential increase in tourist arrivals and corresponding revenues (Marafa, Qi, & Chan, 2019). This surge in tourism activity has fueled economic expansion, contributing to job creation across various sectors and generating income opportunities for a wide range of individuals (Ioannides, Gyimóthy, & James, 2021). Moreover, China's centralized governance has enhanced the country's capacity to attract foreign investments. The government's active involvement in promoting tourism has instilled confidence in potential investors, providing a stable and supportive environment for their ventures. As a result, China has witnessed substantial inflows of foreign capital, bolstering infrastructure development, the enhancement of tourist facilities, and the overall competitiveness of the destination. Besides, the flourishing tourism industry has been instrumental in boosting foreign exchange earnings for China. With a well-coordinated governance structure, the government has been able to strategically position the country as an appealing destination for international visitors (Marafa, Qi, & Chan, 2019). This influx of foreign tourists has translated into substantial foreign currency inflows, strengthening China's economic position and fostering greater financial stability. However, it is essential to acknowledge that China's centralized governance approach has not been without challenges and negative consequences. Environmental degradation has emerged as a pressing concern, particularly in heavily visited areas. The sheer magnitude of tourist footfall, coupled with inadequate sustainability measures, has put a strain on natural resources, leading to ecosystem disruption, pollution, and habitat degradation (Matteucci, Nawijn, & von Zumbusch, 2021). Additionally, the focus on rapid growth and economic gains has at times resulted in social inequality, with the benefits of tourism development not always being equitably distributed among local communities.

The effectiveness of centralized, top-down governance structures in sustainable and equitable tourism development depends on key factors: stakeholder involvement in decision-making, coordination and collaboration across sectors (Bichler & Lösch, 2019), and aligning tourism with broader economic, social, and environmental objectives. Effective

governance requires balancing diverse stakeholder interests and ensuring seamless communication and coordinated, sustainable tourism development.

2.2. DECENTRALIZED, BOTTOM-UP GOVERNANCE STRUCTURES

Decentralized, bottom-up governance structures represent an alternative paradigm of tourism governance observed in diverse destinations worldwide. Diverging from the centralized, top-down frameworks characterized by governmental dominance, decentralized structures confer increased authority to local communities and stakeholders, affording them a more active role in decision-making processes concerning tourism development. Within a decentralized governance structure, proactive community engagement and stakeholder participation serve as catalysts in shaping tourism growth (Mandić & Kennell, 2021). This participatory ethos materializes through diverse mechanisms such as community-based tourism initiatives (Dangi & Petrick, 2021), public-private partnerships (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014), and participatory planning processes. Decentralized governance structures are widely perceived as epitomizing democratic ideals, fostering enhanced community involvement and inclusivity in decision-making (Robina-Ramírez, Sánchez, Jiménez-Naranjo, & Castro-Serrano, 2022). A primary advantage of decentralized governance structures lies in their potential to foster heightened social and environmental sustainability in tourism development. By actively involving local communities and stakeholders in decision-making, decentralized governance structures ensure that tourism endeavors align with local needs and priorities, facilitating the adoption of sustainable practices that benefit both visitors and local communities. Equally noteworthy, decentralized governance structures can increase economic advantages for local communities. By integrating local businesses and entrepreneurs into tourism, such structures bolster local economic growth (Adedoyin, Erum, & Bekun, 2022) and engender fresh employment prospects (Ioannides, Gyimóthy, & James, 2021), which is particularly salient in rural regions where economic opportunities may be scarce.

Nevertheless, decentralized governance structures confront their share of challenges. Chief among these is the necessity for effective coordination and collaboration among diverse stakeholders (Bichler & Lösch, 2019). Given the dynamic nature of tourism development involving multiple sectors and actors, seamless coordination and collaboration are indispensable to ensuring the integration and sustainability of tourism initiatives (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023). Another obstacle lies in ensuring adequate representation of diverse stakeholder interests within decision-making processes. While decentralized governance structures strive to embody democratic ideals and foster inclusivity, they may inadvertently perpetuate power imbalances if certain groups wield disproportionate influence. Ensuring equitable representation and active participation of all stakeholders becomes paramount to guaranteeing their needs and interests are duly accounted for (Minasi, Kaizer, & Oliveira, 2021).

Spain serves as a compelling example of a destination that exemplifies the long-standing tradition of decentralized tourism governance, showcasing the advantages of this approach in fostering sustainable tourism development. Throughout numerous Spanish locales, a vibrant culture of community engagement and stakeholder participation is evident, where decision-making processes pertaining to tourism development actively involve various stakeholders (Ivars-Baidal & Rebollo, 2019). In rural areas, Spain has fostered the establishment of community-based tourism initiatives (Dangi & Petrick, 2021; Lindström, 2020), which have emerged as successful models of decentralized governance. These initiatives empower local communities to play an active role in shaping tourism development by offering unique and authentic experiences to visitors. By embracing the principles of sustainability, these initiatives prioritize the preservation of local culture, traditions, and natural resources while fostering economic benefits for the communities involved (Ivars-Baidal & Rebollo, 2019). The result is a more harmonious and mutually beneficial relationship between tourists and locals, with visitors gaining a deeper understanding of the destination's culture and locals reaping the economic rewards generated by tourism. In urban settings, Spain has been at the forefront of promoting sustainable

tourism practices through decentralized governance structures. Cities like Barcelona and Madrid have implemented comprehensive strategies to minimize the environmental footprint of tourism and maximize social and economic benefits for local communities (Paredes-Rodriguez & Spierings, 2020). Through stakeholder collaboration (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023), innovative initiatives have been introduced to manage tourism flows, encourage responsible visitor behavior, and enhance the quality of life for residents (Matteucci, Nawijn, & von Zumbusch, 2021). These efforts have helped alleviate issues such as overcrowding and overtourism while promoting sustainable tourism practices that preserve the cultural heritage and enhance the overall visitor experience (Badurina & Frleta, 2021). By embracing such governance structures, Spain has harnessed the power of community engagement and stakeholder involvement to drive sustainable tourism development (Mandić & Kennell, 2021). These governance models have empowered local communities, enabling them to actively participate in decision-making processes, shape tourism policies, and leverage their unique assets to create sustainable tourism products and experiences. Thus, Spain has successfully positioned itself as a destination that balances the economic benefits of tourism with the preservation of cultural heritage (Paskaleva-Shapira & Besson, 2006), environmental sustainability, and the well-being of its residents (Badurina & Frleta, 2021).

Decentralized governance structures offer a sustainable, community-focused alternative for tourism development but encounter challenges in coordination, collaboration, and stakeholder representation. Effective tourism governance requires a careful balance between top-down and bottom-up approaches, prioritizing sustainability, equity, and community involvement.

2.3. HYBRID GOVERNANCE STRUCTURES

Hybrid governance structures, as the name implies, amalgamate facets of both centralized and decentralized frameworks, suggesting a distinctive approach to tourism governance that can be customized to local exigencies and circumstances. Fundamentally, hybrid structures

endeavor to strike a harmonious equilibrium between top-down control and bottom-up participation, acknowledging the inherent value of both in managing tourism development. These structures typically encompass a combination of governmental, private sector, and community stakeholders, each assigned a defined role and degree of influence in decision-making processes (Robina-Ramírez, Sánchez, Jiménez-Naranjo, & Castro-Serrano, 2022). The operational characteristics of hybrid governance structures can exhibit substantial variation, contingent upon contextual nuances. Nonetheless, several common attributes emerge, including a lucid legal and regulatory framework, an interplay of public and private sector agents, and an emphasis on collaboration and cooperation among stakeholders (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023). Frequently, hybrid structures are devised to ensure that local communities exert influence over decision-making processes while simultaneously permitting centralized control over pivotal aspects such as planning and zoning.

One potential advantage of hybrid governance structures is their adaptability to evolving circumstances (Hartman, 2021). Through amalgamating elements of centralized and decentralized structures, hybrid models tend to be more pliable and responsive to local exigencies and conditions. Such a hybrid model may be better suited for a destination showcasing a diverse range of tourism products where disparate sectors necessitate varying levels of control and coordination. Another potential advantage of hybrid structures is their capacity to facilitate collaboration and cooperation among stakeholders (Bichler & Lösch, 2019). By engaging a diverse array of actors in decision-making processes, hybrid models foster trust and cultivate relationships, thereby yielding more efficacious governance outcomes.

Nevertheless, hybrid governance structures also confront potential challenges. Balancing the interests of diverse stakeholders can prove arduous, particularly when competing priorities or discordant perspectives on tourism development management come into play. Additionally, implementing hybrid structures may entail complexity and resource intensity, demanding substantial investments in coordination and communication mechanisms.

Hybrid governance models, blending centralized and decentralized approaches, effectively bridge governance gaps and enhance sustainable tourism development. In areas with traditional centralized governance, hybrids can increase local community participation in decision-making. Conversely, in places with prevalent decentralized governance, hybrid models improve coordination and harmonization in tourism development. Despite potential challenges, the significant benefits of hybrid models make them a key focus for tourism policymakers and practitioners.

3. FACTORS INFLUENCING EFFECTIVE TOURISM GOVERNANCE

The success of governance structures in promoting sustainable and equitable tourism depends on several key factors. Active stakeholder involvement in decision-making is crucial (Kodir, Ahmad, & Pratama, 2020), as is the extent of their coordination and collaboration (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023). Effective governance requires integrating various sectors to ensure cohesive, sustainable tourism development. Additionally, it's vital for tourism governance to align with broader economic, social, and environmental goals while ensuring equitable benefits without negative social or environmental impacts. This discussion focuses on these critical factors influencing the effectiveness of tourism governance.

3.1. INVOLVEMENT OF DIFFERENT STAKEHOLDERS IN DECISION-MAKING PROCESSES

The active engagement of diverse stakeholders in decision-making processes stands as a pivotal factor underpinning both effective tourism governance and the achievement of sustainable tourism development (Mandić & Kennell, 2021). Given the profound ramifications of tourism development on local communities, businesses, visitors, and the environment, it becomes imperative to ensure the comprehensive inclusion of all stakeholders in the process.

Stakeholder involvement assumes multifarious forms, ranging from public consultations to the establishment of stakeholder committees, contingent upon the prevailing governance structure and contextual dynamics. One of the salient advantages derived from stakeholder involvement is its capacity to identify and redress potential conflicts and trade-offs. For example, local communities may harbor concerns regarding the impact of tourism development on their quality of life (Matteucci, Nawijn, & von Zumbusch, 2021), while businesses may prioritize the pursuit of economic benefits. Through diligent stakeholder involvement, it becomes plausible to strike a harmonious equilibrium and forge solutions that reconcile these competing interests.

The attainment of effective stakeholder involvement hinges upon several indispensable elements. Transparency emerges as a cornerstone, necessitating the provision of pertinent information concerning the tourism development process, encompassing its objectives, potential repercussions, and proposed remedies. This enables stakeholders to make informed decisions and contribute meaningfully. Equally indispensable is active participation, which affords stakeholders the opportunity to engage in the decision-making process directly or through designated representatives (Minasi, Kaizer, & Oliveira, 2021). This fosters the inclusion of diverse perspectives and ensures that all stakeholders possess a voice within the deliberations. Moreover, effective stakeholder involvement relies on open and robust communication, fortified by trust. Communication channels must remain unobstructed and facilitate frequent exchanges, enabling stakeholders to offer feedback and articulate their concerns. Trust assumes paramount importance to instill the belief among stakeholders that their contributions will be duly acknowledged and that the decision-making process operates on principles of fairness and equity (Kim & Lee, 2022).

The manifestation of stakeholder involvement exhibits contextual variability, contingent upon the governance structure and setting. In centralized, top-down governance structures, stakeholder involvement may be circumscribed, with decision-making authority predominantly vested in governmental entities. Conversely, in decentralized, bottom-up structures, stakeholders are bestowed with a greater role in shaping

tourism development, with local communities and businesses actively participating in the process. Hybrid governance structures amalgamate elements from both approaches, apportioning decision-making power across governmental tiers and stakeholders. Noteworthy instances of effective stakeholder involvement have emerged in diverse destinations across the globe. For example, in New Zealand, the Department of Conservation has initiated community-led conservation projects, empowering local communities to play an instrumental role in preserving their natural and cultural heritage (Ferretti-Gallon, Griggs, Shrestha, & Wang, 2021), while concurrently reaping the benefits of sustainable tourism development (Paskaleva-Shapira & Besson, 2006). Likewise, in Nepal, the Annapurna Conservation Area Project has fruitfully engaged local communities in decision-making processes (Michael, Smriti, & Sanjay, 2016), yielding the adoption of sustainable tourism practices and bolstering community empowerment (Robina-Ramírez, Sánchez, Jiménez-Naranjo, & Castro-Serrano, 2022).

However, challenges coexist alongside stakeholder involvement in decision-making processes. These include conflicting interests and power imbalances among stakeholders, resource and capacity limitations, as well as the indispensable need for effective communication and coordination. These challenges underscore the criticality of deploying effective governance structures and processes that serve to address these predicaments and foster the advancement of sustainable tourism development.

Stakeholder involvement is crucial in effective tourism governance and achieving sustainable development. Ensuring all stakeholders have a voice and their interests are considered promotes inclusivity and sustainability. Transparency, active participation, communication, and trust are key to effective involvement, adapted to specific governance structures and contexts. Global examples show the positive impact of stakeholder involvement in sustainable tourism development (Lindström, 2020), underscoring the need for strong governance structures to overcome related challenges.

3.2. COORDINATION AND COLLABORATION AMONG DIFFERENT STAKEHOLDERS

The tourism industry, a complex and multifaceted domain, encompasses a diverse array of stakeholders, including governmental agencies, private sector enterprises, community groups, and non-governmental organizations. For tourism governance to be effective, it necessitates harmonious coordination and collaboration among these stakeholders, thereby ensuring the comprehensive consideration of all parties' interests and fostering sustainable and equitable tourism development (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023).

The paramount importance of coordination and collaboration among different stakeholders in the context of effective tourism governance stems from several key reasons (Bichler & Lösch, 2019). Firstly, the interconnectivity inherent in the tourism industry renders various sectors and activities interdependent. Transport, accommodation, food and beverage, attractions, and tour operators, for example, must seamlessly collaborate to provide tourists with an uninterrupted and delightful experience. When stakeholders work together harmoniously, they can identify synergies and efficiencies that culminate in more efficacious and sustainable tourism development. Secondly, owing to the significant impacts of tourism on the environment, society, and economy, it becomes crucial to involve a diverse range of stakeholders in decision-making processes. This inclusive approach ensures that tourism development remains sustainable and equitable. To demonstrate, the involvement of local communities in tourism planning and development serves to safeguard their cultural and social values while facilitating their equitable benefits from tourism endeavors. Thirdly, coordination and collaboration among stakeholders assume paramount importance in addressing the conflicts of interest and power imbalances that often arise within the realm of tourism development. In scenarios where the private sector's interests clash with those of local communities and conservation groups, effective governance necessitates dialogue and collaboration among stakeholders to identify common ground and devise solutions that confer benefits on all parties.

Diverse approaches exist for coordinating and collaborating among different stakeholders in the sphere of tourism governance. One such approach entails the establishment of a tourism board or committee comprising representatives from various sectors and groups. Such a board develops oversight of tourism planning and development while simultaneously fostering communication and cooperation among stakeholders. Another approach is to establish public-private partnerships, wherein governmental entities and private sector enterprises collaborate to promote tourism development. Public-private partnerships prove instrumental in mobilizing resources and expertise from both sectors, thereby resulting in more efficient and effective tourism development (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014). The facilitation of collaboration and coordination can also be realized through the utilization of information and communication technologies (ICTs) (Errichiello & Micera, 2021). Social media platforms, for example, can serve as facilitators of stakeholder communication and collaboration, while multimedia geographic information systems (MMGIS) can be harnessed to map tourism resources and identify areas rife with potential collaboration (Unel, Gundogdu, & Yalpir, 2014).

Notwithstanding the potential benefits, coordination and collaboration among stakeholders in tourism governance face inherent challenges. A dearth of trust and cooperation among stakeholders stands out as a notable challenge capable of impeding effective decision-making and implementation. Additionally, disagreements may arise among stakeholders concerning the distribution of benefits and costs associated with tourism development. Notably, power imbalances among stakeholders can undermine collaborative efforts. Private sector businesses, in particular, may possess greater resources and expertise relative to local communities or conservation groups, thereby exercising a disproportionate influence over decision-making processes.

Effective coordination and collaboration among various stakeholders are essential for strong tourism governance and sustainable, equitable development. Despite coordination challenges, mechanisms like tourism boards, public-private partnerships, and ICT can enhance stakeholder communication and cooperation (Errichiello & Micera, 2021). Continuous

dialogue and collaboration are key to finding common interests and developing mutually beneficial solutions (Bichler & Lösch, 2019).

3.3. ALIGNMENT WITH BROADER ECONOMIC, SOCIAL, AND ENVIRONMENTAL GOALS

As an interdisciplinary industry, tourism generates substantial economic, social, and environmental repercussions. Therefore, effective tourism governance mandates alignment with broader economic, social, and environmental objectives, ultimately safeguarding sustainable and inclusive tourism development. This session endeavors to analyze the paramountcy of such alignment and its indispensable role in fostering effective tourism governance. Achieving effective tourism governance requires a comprehensive understanding of the industry's impacts on the economy, society, and environment. While tourism can create employment opportunities and stimulate economic growth (Adedoyin, Erum, & Bekun, 2022), it can also precipitate environmental degradation and exacerbate social inequalities. Hence, aligning tourism policies with overarching economic, social, and environmental goals becomes instrumental in facilitating sustainable tourism development that bestows benefits upon all stakeholders.

Economic goals, encompassing the promotion of economic growth (Adedoyin, Erum, & Bekun, 2022) and job creation, must align harmoniously with the objectives of sustainable tourism development (Ioannides, Gyimóthy, & James, 2021). This entails formulating tourism policies that not only optimize economic advantages but also ensure the industry's long-term viability. For example, advocating sustainable tourism practices, such as responsible resource management, serves to mitigate environmental impacts while concurrently fostering enduring economic expansion. Likewise, social goals, including the promotion of social inclusion and the reduction of inequality, demand thoughtful consideration within the purview of tourism governance. Realizing these objectives necessitates the development of tourism policies that not only cater to the interests of tourists but also empower local communities. For example, engaging local communities in tourism planning and development guarantees that tourism benefits accrue to the

local populace, fostering social inclusion and mitigating social disparities. Furthermore, environmental goals, such as the reduction of greenhouse gas emissions and the preservation of natural resources, assume importance within the sphere of tourism governance. This calls for the formulation of tourism policies that not only curtail the industry's adverse environmental impacts but also foster sustainable practices. By endorsing ecotourism (Mulyani, Ahsani, & Wijaya, 2021) and sustainable tourism practices, the industry can effectively minimize its ecological footprint while simultaneously advancing the causes of conservation and sustainable development.

Moreover, alignment with broader economic, social, and environmental goals requires collaboration and coordination among a diversity of stakeholders (Bichler & Lösch, 2019), including governmental agencies, private sector entities, and civil society organizations. Governments, as a case in point, assume a pivotal role in establishing policies that promote sustainable tourism development, whereas private sector entities can embrace sustainable practices that minimize their environmental footprint. Civil society organizations, on the other hand, can play a crucial advocacy role by raising awareness and lobbying for policies that prioritize sustainability.

Aligning tourism governance with broader economic, social, and environmental goals is crucial for sustainable development and benefiting all stakeholders. Achieving this requires collaboration and coordination among various stakeholders, and a deep understanding of tourism's impacts across economic, societal, and environmental dimensions (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023).

4. CHALLENGES AND BARRIERS TO EFFECTIVE TOURISM GOVERNANCE

Numerous challenges and barriers can hinder the effectiveness of tourism governance in achieving sustainable development goals, as identified by Escobedo, Jiménez, & Sánchez (2021). Key impediments include power imbalances, conflicts of interest, and resource constraints. Power imbalances emerge when certain stakeholders dominate

decision-making, leading to an unequal distribution of influence. Conflicts of interest occur when differing stakeholder goals obstruct consensus on tourism policies. Resource limitations, such as financial, human, and technological constraints, also restrict the ability of governance bodies to implement effective policies. This discussion explores these challenges in tourism governance and potential solutions, enabling governance bodies to navigate and address these issues for effective tourism development.

4.1. POWER IMBALANCES

Power imbalances refer to the disparately distributed power among diverse stakeholders within the tourism industry. These imbalances assume multifarious forms, encompassing economic, social, and political spheres. Their existence poses formidable obstacles to the efficacy of tourism governance, as they curtail the agency of less influential stakeholders to influence decisions that impact their interests.

One primary manifestation of power imbalances in the tourism industry resides in economic power differentials. Predominantly, corporate behemoths wield dominance, exercising substantial economic clout that enables them to shape decision-making processes (Escobedo, Jiménez, & Sánchez, 2021). Conversely, smaller enterprises and local communities may lack comparable economic power, rendering them ill-equipped to compete with their larger counterparts. For this reason, their interests may be inadequately represented within decision-making processes, perpetuating power imbalances. Social power imbalances also exert an impact on tourism governance. Specifically, tourists hailing from affluent nations may possess greater social power than local inhabitants in tourism destinations. These tourists often harbor heightened expectations regarding services and facilities, thereby putting pressure on local businesses and governments to fulfill these demands. In consequence, the interests of local communities may be sidelined as attention veers towards accommodating the expectations of tourists. Political power imbalances further encumber effective tourism governance (Escobedo, Jiménez, & Sánchez, 2021). Governments traditionally assume a pivotal role in shaping tourism governance by crafting policies and

regulations governing the industry. Nevertheless, formidable interest groups can exert influence over governmental decision-making processes, yielding policies that favor their own interests to the detriment of other stakeholders. Notably, tourism enterprises may lobby governments to relax environmental regulations, permitting the construction of hotels and resorts in ecologically delicate zones, thereby precipitating adverse environmental repercussions.

By circumscribing the participation of less influential stakeholders, power imbalances jeopardize the effectiveness of tourism governance. Local communities, for one thing, may grapple with resource constraints that hinder their ability to engage in consultations or lack the requisite knowledge to effectively participate in decision-making processes. As a result, their interests may be disregarded, yielding decisions that fail to align with the needs of the community (Robina-Ramírez, Sánchez, Jiménez-Naranjo, & Castro-Serrano, 2022). Power imbalances additionally fuel conflicts among disparate stakeholders within the tourism industry. Strife may emerge between local communities and tourism enterprises, revolving around contentious issues like land use, resource allocation, and employment opportunities. These conflicts engender ruptures in communication and cooperation, further exacerbating power imbalances and impeding the tenets of effective tourism governance. To redress power imbalances in the tourism industry, fostering the participation of all stakeholders in decision-making processes emerges as paramount (Minasi, Kaizer, & Oliveira, 2021). This objective can be achieved through the establishment of inclusive governance frameworks that grant a voice to less influential stakeholders. Designing tourism governance structures that ensure local communities' engagement in decision-making processes that affect their interests constitutes an essential step (Mandić & Kennell, 2021). Governments can also facilitate the involvement of less influential stakeholders by providing resources and support to enhance their effective participation in decision-making processes.

All things considered, power imbalances present formidable challenges to the effectiveness of tourism governance. These imbalances manifest in diverse guises, encompassing economic, social, and political power

differentials. By impeding the involvement of less influential stakeholders in decision-making processes, power imbalances yield decisions that inadequately account for the needs of all stakeholders. Addressing power imbalances necessitates promoting the participation of all stakeholders and establishing inclusive governance frameworks that empower less influential actors to partake fully.

4.2. CONFLICTING INTERESTS

Conflicts become an inescapable facet of decision-making processes concerning tourism development and management owing to the dynamic and heterogeneous nature of the industry. In terms of effective tourism governance, conflicting interests often impede progress, rendering the attainment of consensus on approaches to tourism development an arduous task. Conflicting interests pertain to scenarios wherein diverse stakeholders harbor divergent and frequently incongruous interests (Paredes-Rodriguez & Spierings, 2020). These conflicts arise from disparities in values, priorities, and perceptions. Namely, local residents may prioritize divergent concerns compared to tourism developers, or environmental advocates may uphold values incongruent with those of the tourism industry (Badurina & Frleta, 2021). Conflicting interests emanate from a plethora of factors, including economic, social, cultural, and environmental considerations.

Conflicting interests impose several challenges to effective tourism governance (Paredes-Rodriguez & Spierings, 2020). Firstly, they lead to a lack of cooperation among stakeholders, resulting in fragmented decision-making processes. This fragmentation breeds inefficiencies in resource distribution, a lack of coordination, and even inter-stakeholder conflicts. In particular, tourism developers may emphasize economic gains, while environmentalists prioritize conservation and the preservation of natural resources. Striking a harmonious balance between these divergent interests becomes challenging, often leading to conflicts and delays in decision-making processes. Secondly, conflicting interests give rise to power struggles among stakeholders, with certain entities wielding greater influence than others (Paredes-Rodriguez & Spierings, 2020). Due to this, power imbalances materialize, wherein

select stakeholders command more sway over decision-making processes. These imbalances marginalize certain stakeholders, rendering them excluded from crucial decision-making processes. As an example, tourism developers may possess more substantial economic power than local residents, culminating in the exclusion of the latter from certain decision-making conversations.

To surmount conflicting interests and foster effective tourism governance, the cultivation of collaboration and cooperation among stakeholders is essential. Stakeholders must endeavor to comprehend the diverse interests and perspectives of one another and strive to identify common ground (Escobedo, Jiménez, & Sánchez, 2021). Flexibility and concessions must be embraced by stakeholders to engender consensus on approaches to tourism development. This necessitates effective communication, meaningful dialogue, and astute leadership to guide decision-making processes. Moreover, it is crucial to ensure equitable representation of all stakeholders in decision-making processes. This mandates an inclusive framework for tourism governance, where the involvement of all stakeholders is solicited from the outset of the decision-making journey. Transparent and accountable decision-making processes must be established, underpinned by well-defined guidelines and regulations.

To wrap up, conflicting interests emerge as a formidable challenge to effective tourism governance. They engender fragmentation, power imbalances, and the exclusion of certain stakeholders from decision-making processes. To surmount these challenges, stakeholders must foster collaboration and cooperation (Sentanu, Haryono, Zamrudi, & Praharjo, 2023), encourage dialogue and effective communication, and ensure equitable representation in decision-making processes. Effective tourism governance necessitates an inclusive approach that comprehensively addresses the interests of all stakeholders while remaining aligned with broader economic, social, and environmental goals.

4.3. LIMITED RESOURCES

The concept of limited resources pertains to the scarcity of resources available for allocation towards the development and management of tourism. These resources include financial, human, and natural resources.

In most instances, tourism destinations grapple with limited resources, which impede their ability to enact effective tourism governance. As a case in point, a destination may find itself lacking the financial means necessary to support tourism infrastructure projects or undertake comprehensive marketing campaigns. Also, it may face a shortage of skilled personnel to adequately oversee and manage tourism activities.

The challenge of limited resources in tourism governance manifests itself in various ways. Destinations with limited financial resources, for example, may encounter obstacles when attempting to finance infrastructure development endeavors such as the construction of airports, road enhancements, or the establishment of new accommodations. This predicament, in turn, affects the destination's competitiveness and appeal to potential tourists (Díaz & Espino-Rodríguez, 2016). Similarly, limited human resources can result in a deficiency of adequately trained personnel to manage and operate key tourism establishments, such as hotels, restaurants, and attractions. This can culminate in a deterioration of the quality of tourism products and services, thereby adversely impacting the destination's reputation and competitiveness (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014). Limited resources also impede the capacity of tourism governance structures to effectively implement policies and regulations. A destination with limited resources may find it challenging to invest in research and data collection, which are vital for evidence-based policymaking. Hence, ill-informed policies and regulations may fail to adequately address the challenges confronting the destination's tourism industry. Additionally, limited resources can contribute to a lack of enforcement capability, potentially resulting in non-compliance with regulations and the degradation of natural and cultural resources within the destination (Paskaleva-Shapira & Besson, 2006).

Tourism governance can optimize the utilization of limited resources by adopting diverse strategies (Farsari, 2021). One such strategy involves prioritizing tourism projects that yield the most significant impact on the destination's competitiveness and sustainability (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014). By allocating resources towards infrastructure projects crucial for enhancing the visitor experience and generating economic benefits for the local community, the destination can

maximize the value derived from its limited resources (Robina-Ramírez, Sánchez, Jiménez-Naranjo, & Castro-Serrano, 2022). Another strategy entails embracing innovative financing mechanisms capable of leveraging private sector investments in tourism development. For instance, the establishment of public-private partnerships (PPPs) enables (De Matteis, Notaristefano, & Bianchi, 2021) private investors to finance tourism infrastructure projects in exchange for a share of the profits (Borges, Eusébio, & Carvalho, 2014). Such an approach mobilizes additional resources for tourism development while alleviating the strain on public finances. Equally important, tourism governance can place a premium on the development of human resources to ensure the presence of a skilled workforce capable of supporting tourism development and management (Ioannides, Gyimóthy, & James, 2021). This can be accomplished through diverse training programs, initiatives aimed at capacity building, and collaborations with educational institutions. By investing in the development of human resources, destinations can cultivate a more proficient and capable workforce, thereby enhancing the quality of tourism products and services on offer.

Ultimately, the challenge of limited resources significantly impedes effective tourism governance. It curtails destinations' ability to implement policies and regulations, finance crucial infrastructure projects, and attract and retain skilled personnel. Nevertheless, by prioritizing impactful tourism initiatives, adopting innovative financing mechanisms, and investing in human resource development, tourism governance can optimize the utilization of the limited resources available, thus facilitating sustainable tourism development (Farsari, 2021).

5. CONCLUSION

Effective tourism governance profoundly impacts the trajectory of tourism development. While models like TALC offer frameworks for understanding tourism trajectories, outcomes are largely shaped by governance structures, policies, and stakeholders. Thus, meticulous attention to these governance elements is vital for creating sustainable systems.

This study has explored various governance structures and their respective strengths and challenges, emphasizing the importance of selecting structures tailored to a destination's unique needs. The role of diverse stakeholders in decision-making is crucial. Collaborative efforts among governments, the private sector, local communities, and tourists are essential, even amidst conflicting interests.

Factors that drive effective governance include aligning tourism with broader economic, social, and environmental goals and consistently refining governance structures for long-term efficiency. Challenges to successful tourism governance include power imbalances, conflicting interests, and resource constraints. Understanding and addressing these challenges is paramount.

In conclusion, sustainable tourism relies on effective governance, requiring collaboration among stakeholders, alignment with broader goals, and an ongoing focus on governance refinement. Recognizing and mitigating challenges like power imbalances and resource limitations will pave the way for sustainable tourism development.

6. REFERENCE

- Adedoyin, F. F., Erum, N., & Bekun, F. V. (2022). How does institutional quality moderates the impact of tourism on economic growth? Startling evidence from high earners and tourism-dependent economies. *Tourism Economics*, 28(5), 1311–1332. <https://doi.org/10.1177/1354816621993627>
- Badurina, J. Đ., & Frleta, D. S. (2021). Tourism dependency and perceived local tourism governance: perspective of residents of highly-visited and less-visited tourist destinations. *Societies*, 11(3). <https://doi.org/10.3390/soc11030079>
- Bichler, B. F., & Lösch, M. (2019). Collaborative governance in tourism: Empirical insights into a community-oriented destination. *Sustainability (Switzerland)*, 11(23). <https://doi.org/10.3390/sul1236673>
- Borges, M., Eusébio, C., & Carvalho, N. (2014). Governance for sustainable tourism: A review and directions for future research. *European Journal of Tourism Research*, 7, 45–56. <https://doi.org/10.54055/ejtr.v7i.139>
- Dangi, T., & Petrick, J. (2021). Augmenting the Role of Tourism Governance in Addressing Destination Justice, Ethics, and Equity for Sustainable

- Community-Based Tourism. *Tourism and Hospitality*, 2(1), 15–42.
<https://doi.org/10.3390/tourhosp2010002>
- De Matteis, F., Notaristefano, G., & Bianchi, P. (2021). Public—private partnership governance for accessible tourism in marine protected areas (Mpas). *Sustainability (Switzerland)*, 13(15).
<https://doi.org/10.3390/su13158455>
- Díaz, M. R., & Espino-Rodríguez, T. F. (2016). Determining the sustainability factors and performance of a tourism destination from the stakeholders' perspective. *Sustainability (Switzerland)*, 8(9).
<https://doi.org/10.3390/su8090951>
- dos Anjos, F. A., & Kennell, J. (2019, August 1). Tourism, governance and sustainable development. *Sustainability (Switzerland)*. MDPI.
<https://doi.org/10.3390/su1164257>
- Errichiello, L., & Micera, R. (2021). A process-based perspective of smart tourism destination governance. *European Journal of Tourism Research*, 29. <https://doi.org/10.54055/ejtr.v29i.2436>
- Escobedo, S. I. O., Jiménez, G. C., & Sánchez, F. J. P. (2021). Governance and wicked problems. Theoretical considerations to approach tourism problems. *Investigaciones Turísticas*, (22), 176–199.
<https://doi.org/10.14198/INTURI2021.22.8>
- Farsari, I. (2021). Exploring the nexus between sustainable tourism governance, resilience and complexity research. *Tourism Recreation Research*.
<https://doi.org/10.1080/02508281.2021.1922828>
- Ferretti-Gallon, K., Griggs, E., Shrestha, A., & Wang, G. (2021). National parks best practices: Lessons from a century's worth of national parks management. *International Journal of Geoheritage and Parks*, 9(3), 335–346.
<https://doi.org/10.1016/j.ijgeop.2021.05.004>
- Hartman, S. (2021). Destination governance in times of change: a complex adaptive systems perspective to improve tourism destination development. *Journal of Tourism Futures*. <https://doi.org/10.1108/JTF-11-2020-0213>
- Ioannides, D., Gyimóthy, S., & James, L. (2021). From liminal labor to decentwork: A human-centered perspective on sustainable tourism employment. *Sustainability (Switzerland)*, 13(2), 1–15.
<https://doi.org/10.3390/su13020851>
- Ivars-Baidal, J. A., & Rebollo, J. F. V. (2019). Tourism planning in Spain. From traditional paradigms to new approaches: Smart tourism planning. *Boletín de La Asociación de Geógrafos Españoles*, (82).
<https://doi.org/10.21138/bage.2765>

- Kim, J. J., & Lee, C. J. (2022). A Tourist's Gaze on Local Tourism Governance: The Relationship among Local Tourism Governance and Brand Equity, Tourism Attachment for Sustainable Tourism. *Sustainability* (Switzerland), 14(24). <https://doi.org/10.3390/su142416477>
- Kubickova, M., & Martin, D. (2020). Exploring the relationship between government and destination competitiveness: The TALC model perspective. *Tourism Management*, 78, 104040. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2019.104040>
- Mandić, A., & Kennell, J. (2021). Smart governance for heritage tourism destinations: Contextual factors and destination management organization perspectives. *Tourism Management Perspectives*, 39. <https://doi.org/10.1016/j.tmp.2021.100862>
- Marafa, L. M., Qi, H., & Chan, C. S. (2019). The roles of hierarchical administrations of tourism governance in China: a content analysis. *Journal of Policy Research in Tourism, Leisure and Events*, 11(2), 354–369. <https://doi.org/10.1080/19407963.2018.1539907>
- Matteucci, X., Nawijn, J., & von Zumbusch, J. (2021). A new materialist governance paradigm for tourism destinations. *Journal of Sustainable Tourism*, 30(1), 169–184. <https://doi.org/10.1080/09669582.2021.1924180>
- Michael, A. S., Smriti, D., & Sanjay, N. (2016). Local perspectives on benefits of an integrated conservation and development project: The Annapurna conservation area in Nepal. *International Journal of Biodiversity and Conservation*, 8(7), 138–146. <https://doi.org/10.5897/ijbc2016.0958>
- Minasi, S. M., Kaizer, É. F., & Oliveira, R. M. (2021). Social participation and tourism public policy: The Brazilian tourism regionalization program. *Enlightening Tourism*, 11(1), 231–262. <https://doi.org/10.33776/et.v11i1.5128>
- Mulyani, S., Ahsani, R. D. P., & Wijaya, D. N. (2021). Collaborative Governance on Ecotourism: Towards Sustainable Tourism Development. *Jurnal Borneo Administrator*, 17(3), 319–334. <https://doi.org/10.24258/jba.v17i3.958>
- Paredes-Rodríguez, A. A., & Spierings, B. (2020). Dynamics of protest and participation in the governance of tourism in Barcelona: a strategic action field perspective. *Journal of Sustainable Tourism*, 2118–2135. <https://doi.org/10.1080/09669582.2020.1791891>
- Paskaleva-Shapira, K., & Besson, E. (2006). Integrated management of urban cultural tourism in European small and mid-sized cities: A governance approach. *WIT Transactions on Ecology and the Environment*, 97, 59–69. <https://doi.org/10.2495/ST060061>

- Robina-Ramírez, R., Sánchez, M. S. O., Jiménez-Naranjo, H. V., & Castro-Serrano, J. (2022). Tourism governance during the COVID-19 pandemic crisis: A proposal for a sustainable model to restore the tourism industry. *Environment, Development and Sustainability*, 24(5), 6391–6412. <https://doi.org/10.1007/s10668-021-01707-3>
- Sentanu, I. G. E. P. S., Haryono, B. S., Zamrudi, Z., & Praharjo, A. (2023, March 1). Challenges and successes in collaborative tourism governance: A systematic literature review. *European Journal of Tourism Research*. Varna University of Management. <https://doi.org/10.54055/ejtr.v33i.2669>
- Unel, F. B., Gundogdu, I. B., & Yalpir, S. (2014). The Impact of Multimedia Geographic Information System in Tourism. *International Journal of Computer Theory and Engineering*, 7(1), 81–85. <https://doi.org/10.7763/ijcte.2015.v7.935>

SECCIÓN V

LA COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN
PARA LA PROTECCIÓN DE MEDIOS RURALES,
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RECURSOS NATURALES

ANÁLISIS DE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA
ESCOLAR EN CENTROS ESCOLARES RURALES DESDE
LA VISIÓN DEL PROFESORADO EN FORMACIÓN
QUE REALIZA ALLÍ SUS PRÁCTICAS
CURRICULARES DE FORMACIÓN

NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL
Universidad de Almería

MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN
Universidad de Almería

ISABEL MERCADER RUBIO
Universidad de Almería

1. INTRODUCCIÓN

La primera aproximación en cuanto al abordaje y delimitación del concepto de violencia escolar es la establecida por Heineman (1969) quién la delimita como un ataque grupal a un sujeto en particular. Sin embargo si hablamos de aportaciones conceptuales en torno al término de violencia escolar se hace preciso mencionar a Olweus (1978), considerado el pionero en el tratamiento de estos temas (Calderero, Salazar, y Caballo, 2011; Castillo-Pulido, 2011; Collell y Escudé, 2002; Harris y Petrie, 2006).

Esto nos lleva a indicar que alrededor de la Década de los años 70 en Suecia podemos situar la epistemología de las investigaciones en torno al fenómeno de la violencia en la escuela, y junto con ello las aportaciones de Olweus (1978), quien, menciona e identifica tanto al bullying como a sus protagonistas por primera vez (Ruiz, Riuró, y Tesouro, 2015).

De esta primera definición, se derivan una serie de ideas que vienen a configurar a estos hechos como son el caso de tratarse de un suceso reiterado y prolongado en el tiempo que tiene un carácter

negativo(Avilés, Irurtia, García-López, y Caballo, 2011), la cual se sitúa geográficamente en lugares aledaños o cercanos a la escuela (Castillo-Pulido, 2011).

Parece claro por tanto que el número de investigaciones destinadas a averiguar las formas o tipos en los que la violencia escolar se presenta son muy numerosos, siendo una de las clasificaciones más extendida y aceptada la aportada por Álvarez-García et al. (2011), que diferencian entre violencia física, violencia verbal, la exclusión social, la violencia a través de las TIC y las conductas disruptivas en el aula (este tipo de violencia, hace alusión más que a un tipo de agresión, a determinadas conductas por parte del alumnado que impiden el desarrollo óptimo de la labor educativa del profesorado, así como también, alteran el clima de convivencia en el aula) (Álvarez-García, Núñez, y Dobarro, 2013).

En cuanto a los roles implicados, atendiendo a la aportación anterior de Olweus (1978), se distingue entre: agresor, víctima y observador. O dicho en otras palabras, el agresor es quien perpetúa la acción violenta, mientras que la víctima es el destinatario de tal violencia, y el observador es aquel que presencia la acción. En la actualidad las principales campañas de concienciación sobre la violencia escolar han ido dirigidas principalmente a promover un papel activo desde el rol de observador.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es analizar la percepción del profesorado en formación que realiza sus prácticas curriculares en centros rurales acerca de la violencia escolar que ocurre en ellos.

3. METODOLOGÍA

Para la metodología se empleó un método cuantitativo, de carácter correlacional con un diseño ex post facto, de carácter retrospectivo. Con la finalidad de analizar diversas variables relacionadas con el sexo, la edad, el tipo de zona donde se sitúa el colegio, y la violencia escolar.

El total de la muestra está compuesto por 59 profesores en formación, de una misma Universidad pública española, pertenecientes tanto a las

titulaciones de grado de educación infantil como de grado de educación primaria. En cuanto a las características principales de la muestra, la edad media de los hombres fue de 24,03 años (DT=4,82), la edad media de las mujeres fue de 23,03 años (DT=3,56).

Del total de la muestra, en cuanto a la localización geográfica de los centros educativos en los que han desarrollado las prácticas formativas, el 10,8% (N=29) lo está en un contexto rural.

El instrumento empleado para esta investigación es el Cuestionario de Violencia Escolar Revisado (CUVE-R) (Álvarez et al., 2011). Dicho instrumento posee dos tipos de factores: factores de primer y segundo orden. Dentro de los factores de primer orden encontramos la violencia del profesorado hacia el alumnado, la violencia física directa e indirecta entre el alumnado, la violencia verbal entre el alumnado, y la violencia verbal del alumnado al profesorado. Y dentro de los factores de segundo orden, se observa la violencia escolar (Álvarez-García et al., 2010). En cuanto a las propiedades psicométricas obtenidas en nuestro estudio los índices de fiabilidad son considerados elevados ($\alpha=,92$) en general (concretamente la violencia del profesorado hacia el alumnado ($\alpha=,87$); la violencia física indirecta por parte del alumnado ($\alpha=,83$); la violencia física directa por parte del alumnado ($\alpha=,67$); la violencia verbal por parte del alumnado ($\alpha=,72$); la violencia verbal del alumnado hacia el profesorado ($\alpha=,763$); y la violencia escolar ($\alpha=,92$). Asimismo, estos datos fueron analizados a través del programa estadístico SPSS en su versión 27.

4.RESULTADOS

Los tipos de violencia en mayor frecuencia identificados se corresponden con:

- La violencia del profesorado hacia el alumnado es la que más ocurre (M=19,01; DT=5,24).
- Seguida por orden de ocurrencia, por la violencia a través de las TIC (M=18,48; DT=4,81).

- La violencia verbal del alumnado hacia los compañeros (M=14,78; DT=2,46).
- La disrupción en el aula (M=10,91; DT=2,12).
- La exclusión social (M=10,23; DT=2,00)
- La violencia directa entre el alumnado (M=10,17; DT=2,18).
- La violencia física indirecta entre el alumnado (M=9,25; DT=2,09).
- Y la menos ocurrente es la violencia verbal del alumnado hacia el profesorado (M=6,30; DT=1,63).

Sin embargo, los resultados de las medias obtenidas en los distintos factores del CUVE-R (para cada una de las subescalas), atendiendo al contexto rural hemos de indicar que no existió correlación entre el contexto urbano y rural en ninguno de los factores.

Sin embargo, la violencia referida a violencia verbal del alumnado hacia el profesorado, y la disrupción en el aula, obtiene puntuaciones más altas en el contexto rural. mientras que la violencia de profesorado hacia alumnado, la violencia física indirecta por parte del alumnado, la violencia física directa entre alumnado, la violencia verbal del alumnado hacia compañeros, la exclusión social y el cyberbullying aparecen con más prevalencia en los contextos urbanos.

Por lo tanto nuestros resultados muestran que es cierto que la violencia escolar se corresponde con un fenómeno tan elevadamente prevalente y tan elevadamente presente en nuestros centros educativos que no hay diferencias atendiendo al contexto en el que nos centremos.

Sin embargo nuestros resultados también muestran el hecho de que existen tipos de violencia que se dan con mayor prevalencia aunque en este caso no sea significativa en el contexto rural como son todos aquellos relacionados con episodios relacionados con violencia verbal, entendida como difusión de rumores, propiciar insultos, poner Motes o agredir verbalmente al profesorado. Y la disrupción en el aula, entendida como aquellos tipos de actos relacionados con un comportamiento

inadecuado del alumnado que imposibilitan al profesor dar clase con solvencia, incluso este tipo de violencia es denominada por algunos autores como aquel tipo de conductas que poseen los alumnos que ni hacen ni dejan hacer a los demás, puesto que impiden que el desarrollo de la clase ocurra con normalidad.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Haga es innegable en la actualidad que la violencia escolar supone 1 de los episodios escolares que mayor prevalencia e incidencia tiene en el terreno educativo tanto dirigida hacia la alumnado como incluso hacia el profesorado. Nuestros resultados indican cómo no existen diferencias significativas dentro del contexto rural pero sin embargo también vienen a demostrar la existencia de una mayor prevalencia de determinados tipos de violencia.

Es más que necesario apostar por la promoción de la convivencia escolar entendida también como la resolución pacífica de los conflictos que puedan ocurrir en el terreno educativo. En este sentido por tanto se hace más que necesaria una formación del profesorado capaz de abordar estas temáticas para que a partir de tal formación sean capaces de intervenir y prevenir que esta serie de fenómenos ocurra.

Se hace preciso por tanto tomar las consideraciones de Olweus (1978) cuando indica qué es lo que ocurre dentro de los episodios relacionados con la violencia escolar, los cuales se enmarcan alrededor del contagio social de la conducta violenta, así como de la falta de control frente a la tendencia del empleo de la agresividad, el hecho de disminuir la responsabilidad a nivel individual, e incluso el cambio en la visión hacia la víctima por el resto de componentes de la comunidad educativa. Por ello hemos de tener en cuenta que esta dinámica no es un proceso fijo y estable, sino que al tratarse de una desventaja o situación dañina, a medida que se va perpetuando en el tiempo aumenta la gravedad de los hechos, aumenta el poder del agresor, y disminuye el poder emocional o psicológico de la víctima (Collell y Escudé, 2004).

Por lo que hablamos de un proceso que tiene su origen en la incidencia que conlleva el propio acoso, así como el daño provocado que se

manifiesta a través de la somatización que la víctima produce ya sea física o emocional, e incluso en el peor de los casos los efectos de tales consecuencias se dan incluso en el contexto social.

6. REFERENCIAS

- Álvarez-García, D., Núñez, J.C., y Dobarro, A. (2013). Cuestionarios para evaluar la violencia escolar en Educación primaria y en Educación secundaria: CUVE3-EP y CUVE3-ESO. *Apuntes de Psicología*, 31(2), 191-202.
- Avilés, J.M., Irurtia, M.J., García-López, J., y Caballo, V. (2011). Bullying, el maltrato entre iguales. *BehavioralPsychology*, 19(1), 57-90.
- Calderero, M., Salazar, I., y Caballo, V. (2011). Una revisión de las relaciones entre el acoso escolar y la ansiedad social. *BehavioralPsychology*, 19(2), 393-419.
- Castillo-Pulido, L.E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(8), 415-428.
- Collell, J., y Escudé, C. (2004). Rol de les emocions en els processos de maltractament entre alumnes. *Àmbits de Psicopedagogia*, 12, 21-26.
- Harris, S., y Petrie, G. (2006). *El acoso en la escuela: los agresores, las víctimas y los espectadores*. Barcelona: Paidós.
- Heinemann, P. (1969). Apartheid. *Liberal Debatt*, 2, 3-14.
- Olweus, D. (1978). *Agression in the schools: Bullies and whipping boys*. Washington, D.C.: Hemisphere.
- Ruiz, R., Riuó, M., y Tesouro, M. (2015). Estudio del bullying en el ciclo superior de primaria. *Educación XXI*, 18(1), 345-368.

LA COMUNICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LAS EMPRESAS EN EL ÁMBITO RURAL A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD

ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
Universidad de Murcia

1. LA PUBLICIDAD COMO HERRAMIENTA DE DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La comunicación de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) por parte de las empresas encuentra en la publicidad una herramienta fundamental. La publicidad se configura como el medio principal mediante el cual las organizaciones pueden divulgar y dar a conocer sus acciones y valores vinculados con la RSC a la sociedad.

En el contexto postmoderno, caracterizado por la socialización de la personalidad empresarial, como conceptualiza Hellín Ortuño, P. A. (2007), emerge un rasgo distintivo en el discurso comunicativo de los anunciantes y sus marcas. Esta realidad implica la integración de la personalidad empresarial en la esfera social, y puede vincularse directamente con la importancia atribuida a la transmisión de valores en la publicidad contemporánea.

Las corporaciones anunciantes optan por incorporar aquellos valores que están en ascenso en la sociedad para construir su propia personalidad empresarial, con el propósito de integrarse socialmente con sus públicos. Al llevar a cabo este proceso, la imagen de la corporación se socializa, adaptando los rasgos más positivos para sus consumidores y logrando así la socialización de la personalidad empresarial (Hellín Ortuño, P. A., 2007, p. 286).

Sin embargo, los valores están inherentemente ligados a la dinámica de los cambios culturales y al progreso económico. La cultura

contemporánea de consumo ejerce una influencia significativa en la percepción del mundo, las interacciones sociales, los gustos y otros aspectos. En este sentido, cuando la publicidad difunde elementos, especialmente aquellos asociados a la sociedad de consumo, estos se convierten en el punto de partida para la gestación de una nueva sociedad. (Rey, J., 2006, p. 197). Es en esa creación del nuevo imaginario donde la publicidad desempeña un papel crucial al ayudar a las empresas a edificar y consolidar su imagen como entidades socialmente responsables, generando así confianza y lealtad entre sus consumidores y partes interesadas.

La base de estos valores radica en el comportamiento empresarial. Este comportamiento no solo influye en la imagen que la empresa proyecta, sino que, de manera fundamental, afecta la manera en que comunica su misión, visión y valores corporativos (Orozco, J. y Roca, D., 2011, p. 279). Según la perspectiva de Villafañé, J. (2004, p. 47), la reputación corporativa descansa en atributos clave como la “calidad percibida, garantía, perfil ético de la marca, relevancia e identificación”. Esta conceptualización resalta la importancia de incorporar la comunicación de la responsabilidad social corporativa como un elemento esencial en la estrategia empresarial. La razón subyacente es que las acciones de RSC deben desempeñar un papel significativo en el respaldo a la misión, visión y valores fundamentales de la corporación y estar alineadas con el público objetivo para así construir una imagen coherente en la mente de los consumidores.

La integración de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) debe constituir un elemento inherente al *ethos* empresarial, contribuyendo a respaldar y al mismo tiempo dar forma a una identidad de marca que establezca los parámetros a seguir y sirva como factor distintivo. En línea con la perspectiva de Aaker, D. (1996, p. 71), “La identidad de marca es un conjunto único de asociaciones que el estratega aspira a mantener. Estas asociaciones representan la razón de ser de la marca implicando una promesa de los integrantes de la organización a los clientes”. Indudablemente, esta promesa debe captar la atención de las audiencias con el fin de cultivar un interés duradero que dé lugar a una imagen claramente definida.

La construcción de la imagen corporativa se configura como un proceso continuo de acumulación, evaluación y asociación que tiene lugar en la mente de los individuos. La perpetuación de una imagen positiva a lo largo del tiempo consolida los valores de la marca, propiciando así el crecimiento de la reputación de la organización y afianzando su confiabilidad (Ostberg, J., 2007, p. 45). En concordancia, la reputación corporativa refleja la identidad de la organización, mientras que la imagen representa su personalidad pública o corporativa. La consolidación de una imagen positiva, según esta perspectiva, se traduce directamente en la reputación de la corporación (Villafañé, J., 2003, p. 172).

La relación entre la imagen y la reputación de la marca es intrínseca. Una imagen positiva en términos de RSC puede respaldar y fortalecer la reputación de una empresa, al mismo tiempo que una reputación sólida puede potenciar la imagen de la marca. Ambos elementos se construyen a lo largo del tiempo mediante las acciones y comunicaciones de la empresa en relación con la Responsabilidad Social Corporativa.

Las acciones concretas de la empresa deben mantener coherencia con los valores y compromisos que se comunican al público, y la publicidad se convierte en una herramienta esencial para la difusión de estos principios. En este contexto, existen diversas campañas publicitarias que ejemplifican de manera clara que la RSC es una política empresarial en constante crecimiento y presencia (Arrufat, S. 2021, p. 82). Estas estrategias publicitarias deben ajustarse a los valores que cada marca defiende, lo que implica la exploración de nuevos formatos dentro del ámbito publicitario para transmitir eficazmente esa responsabilidad empresarial.

La investigación académica ha dedicado atención significativa en los últimos años a la intersección entre la RSC, la comunicación y la publicidad. Este enfoque queda evidenciado en estudios llevados a cabo por investigadores como Baghi, I., Rubaltelli, E., y Tedeschi, M. (2009), Jadhi, K. y Acikdilli, G. (2009), Arvidsson, S. (2010), Mogele, B. y Tropp, J. (2010), Hou, J. y Reber, B. (2011), así como Orozco, J. y Ferré Pavia, C. (2011).

La publicidad en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa aborda diversos objetivos estratégicos. En primer lugar, busca informar

al público sobre las iniciativas y acciones que una empresa está implementando en el ámbito de la responsabilidad social. Este propósito implica la comunicación detallada de programas y proyectos específicos, como la preservación del medio ambiente, el respaldo a la comunidad, la promoción de la igualdad y la diversidad, entre otros. La comunicación, según expone Olcese, A. (2009, p. 73), debería integrarse en un proceso de diálogo abierto, honesto y fluido entre la empresa y sus diversos grupos de interés. Este diálogo se concibe como una fuente de aprendizaje y, en última instancia, de innovación. Así, el discurso publicitario emerge como un instrumento para difundir estos mensajes y sensibilizar a la audiencia acerca de los esfuerzos de la empresa para generar un impacto social y ambiental positivo.

Además de su función informativa, la publicidad centrada en la RSC tiene el propósito de persuadir y convencer a los consumidores y partes interesadas acerca del compromiso genuino de la empresa con la responsabilidad social. Como sostienen Orozco, J. y Ferré Pavia, C. (2011, p. 94), “pretender generar un diálogo con los grupos de interés en medio de información falsa, impostada o simplemente parcial, no podrá prosperar en el largo plazo”. Esto implica proporcionar información veraz y emplear estrategias de persuasión para resaltar los beneficios y los resultados positivos de las acciones de RSC, así como poner en relieve los valores y la ética de la empresa. En este contexto, la publicidad recurre frecuentemente a testimonios, historias de éxito, datos estadísticos y otros recursos persuasivos con el objetivo de generar confianza y credibilidad en la audiencia.

Por tanto, es imperativo subrayar que la publicidad relacionada con la Responsabilidad Social Corporativa debe ser genuina y transparente. Los mensajes publicitarios deben respaldarse con acciones concretas y verificables. El concepto de “greenwashing”, definido por Greenpeace como “el acto de engaño al consumidor para que la percepción de que los productos y los objetivos de una empresa sean vistos como ecológicamente amigables” (Alejos Góngora, C. L., 2013, p. 8), junto con la falta de coherencia entre la publicidad y las prácticas reales de la empresa, pueden erosionar la confianza y perjudicar la reputación. Por

lo tanto, la publicidad relacionada con la RSC debe ser íntegra, precisa y fundamentada en resultados concretos.

La importancia de divulgar las acciones de responsabilidad social corporativa ha llevado, en ocasiones, a que estas iniciativas ocupen un lugar central en las campañas publicitarias de las marcas. En un entorno empresarial cada vez más consciente de su impacto en la sociedad y el medio ambiente, la Responsabilidad Social Corporativa se ha integrado como una parte fundamental de la estrategia de comunicación de numerosas empresas. En este sentido, no es infrecuente que las acciones de RSC se conviertan en el foco principal de campañas publicitarias, resaltando su compromiso y valores con el objetivo de generar un impacto más extenso y positivo en la percepción de la marca. Esta tendencia refleja un cambio significativo en la manera en que las empresas interactúan con sus audiencias, buscando establecer conexiones emocionales con los consumidores y demostrar su compromiso con causas sociales y ambientales más allá de sus productos o servicios. Este enfoque no solo beneficia a las empresas al mejorar su imagen corporativa y atraer a consumidores preocupados por la ética, sino que también contribuye a un cambio cultural más amplio, donde las empresas asumen un papel más activo en la promoción del bienestar social y ambiental.

1.1. RSC EN EL ÁMBITO RURAL: LA APUESTA POR LA SOSTENIBILIDAD

En las últimas décadas, la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas ha tomado una importante relevancia. La RSC denota la manera en que las organizaciones gestionan su impacto en la sociedad y el medio ambiente, y debe ir más allá de la mera búsqueda de beneficios económicos. Esta estrategia implica que las organizaciones adopten un compromiso activo con el bienestar social y la sostenibilidad, integrando consideraciones éticas (Muñoz Martín, J., 2013), sociales (De la Cuesta González, M., 2004) y ambientales (Fernández de Gatta Sánchez, D., 2004) en todas sus operaciones y procesos de toma de decisiones.

El auge de la RSC se atribuye a diversos factores (Olaskoaga Larrauri, J. *et al.*, 2013). La globalización y la interconexión de los mercados han generado un mayor escrutinio público de las prácticas

empresariales. Consumidores, inversores y otros grupos de interés buscan cada vez más comprender y evaluar el impacto social y ambiental de las empresas en sus actividades. Asimismo, los avances en las comunicaciones y la tecnología han facilitado una mayor transparencia y rendición de cuentas, intensificando la presión sobre las empresas para que actúen de manera responsable.

Dentro de estos cambios, uno de los más significativos es el surgimiento de una conciencia global respecto a la sostenibilidad y la procedencia de los alimentos. Este nuevo paradigma se ha manifestado en una mayor preocupación por entender de dónde provienen los productos que consumimos y cómo se producen. La creciente adopción de prácticas de vida sana y la conciencia sostenible ha llevado a los consumidores a ser más exigentes en cuanto a la calidad y el origen de los alimentos que eligen.

La sostenibilidad, entendida como la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras, ha dejado de ser solo un término de moda para convertirse en un principio rector en la toma de decisiones de los consumidores y, por ende, en las estrategias empresariales. En el ámbito alimentario, esto se traduce en un interés creciente por conocer la huella ambiental de los productos (Frohmann, A. *et al.*, 2015), los métodos de producción (Ortega Cerdà, M. y Rivera Ferre, M. G., 2010), y el impacto social y económico de las empresas alimentarias (Ruiz Osoro, P., 2013).

Las empresas que operan en la industria alimentaria, conscientes de esta transformación en la mentalidad del consumidor, han adaptado sus estrategias para destacar la calidad, la sostenibilidad y la procedencia de sus productos. Estas estrategias comprometidas con la responsabilidad social y ambiental, no solo responden a las expectativas del mercado, sino que también refuerzan la imagen de la marca, generando confianza y lealtad entre los consumidores. Además, las corporaciones han reconocido la necesidad de alinear sus operaciones con prácticas más sostenibles y éticas. Este cambio se manifiesta en diversas áreas, desde la producción y el abastecimiento hasta la comunicación y el marketing. La transparencia en la cadena de suministro, la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y la promoción de productos locales son aspectos

clave de las estrategias de las empresas alimentarias que buscan construir una imagen positiva y ganar la confianza del consumidor.

En particular, la sostenibilidad se ha vuelto un criterio esencial en la toma de decisiones empresariales. La reducción de emisiones de carbono la gestión responsable del agua (Galeano Orozco, P. A., 2020), y la promoción de prácticas agrícolas que preserven la biodiversidad (Sarrandón, S. J., 2010) son aspectos considerados cruciales en la agenda de muchas empresas. La implementación de políticas corporativas sostenibles no solo tiene beneficios ambientales, sino que también puede resultar en una mejora en la eficiencia operativa y la reducción de costos a largo plazo.

Estas políticas empresariales benefician al entorno rural como zonas de producción cercanas, de las que provienen productos territoriales, que se presentan como una expresión de capital cultural, capaz de generar beneficios sociales y económicos adicionales para las áreas rurales (Tregear *et al.*, 2007), fomentando la sostenibilidad local a la hora de reducir la dependencia de cadenas de suministro distantes, lo que no solo fortalece la economía local sino que también contribuye a la resiliencia de las comunidades rurales al asegurar la continuidad de las actividades productivas.

Además, al generar beneficios sociales y económicos adicionales, estas políticas empresariales ayudan a combatir la despoblación rural al proporcionar incentivos para que las personas permanezcan en sus comunidades de origen. Esto se traduce en una revitalización de las áreas rurales, con un impacto positivo en la calidad de vida de los residentes locales y en el tejido social de estas comunidades.

Por su parte, las corporaciones obtienen importantes beneficios que se suman a los ya mencionados. La vinculación directa con comunidades locales establece un compromiso tangible con el desarrollo local, lo que, a su vez, mejora la percepción de la empresa como un actor comprometido y socialmente responsable. Esta conexión con la comunidad se traduce en una imagen de autenticidad y transparencia en las prácticas comerciales de la empresa, características que son cada vez más valoradas por los consumidores conscientes de la ética empresarial.

En un mercado caracterizado por la saturación y la homogeneidad, la promoción de productos territoriales se convierte en un diferenciador clave para las empresas. La preferencia actual de los consumidores por experiencias auténticas y productos únicos destaca la importancia de esta estrategia para diferenciarse de la competencia y ganar la preferencia del consumidor.

Por otra parte, la calidad de los alimentos asociada a entornos rurales desempeña un papel fundamental en la configuración de la imagen empresarial y la percepción de los consumidores. Estos suelen asociar las áreas rurales con prácticas agrícolas más tradicionales y sostenibles, lo que contribuye a la imagen de la empresa como defensora de prácticas alimentarias saludables y respetuosas con el medio ambiente. Así, la asociación con alimentos de calidad también tiene un impacto directo en la percepción de la marca y en la fidelización de los consumidores. La calidad y frescura de los productos rurales generan experiencias positivas para los consumidores, construyendo una relación de confianza y lealtad con la marca. Este vínculo emocional se traduce en repetición de compra y recomendaciones positivas, fortaleciendo la posición de la empresa en el mercado.

2. OBJETIVO

El objetivo primordial de esta investigación es sumergirse en la comprensión de la estrategia desplegada por McDonald's en su proyecto "Big Good". Se busca profundizar en los entresijos de esta iniciativa, desentrañando las diversas dimensiones y enfoques estratégicos empleados por la empresa. En particular, se pretende destacar el papel preponderante que el entorno rural asume en esta estrategia publicitaria.

En última instancia, este trabajo tiene como objetivo proporcionar una visión comprehensiva y detallada de la estrategia "Big Good" de McDonald's, con un enfoque particular en la interacción entre la empresa y el entorno rural, contribuyendo así al conocimiento académico sobre estrategias publicitarias innovadoras en el ámbito empresarial contemporáneo.

3. METODOLOGÍA

Para el presente estudio hemos llevado a cabo una investigación social de carácter observacional y analítica. Nos centramos para ello en el estudio de caso de la campaña “Big Good” de McDonald’s. Siguiendo a Simons, L. (2011), “La principal finalidad al emprender un estudio de caso es investigar la particularidad, la unicidad, del caso singular”. En base a esto realizamos un análisis cualitativo dividido en diferentes planos de análisis: un plano estratégico y contextual, un plano de significación y un plano sociocultural.

McDonald's, como una de las cadenas de comida rápida más grandes y reconocidas a nivel mundial, ocupa una posición única en la industria alimentaria. Fundada en 1940, la empresa ha experimentado un crecimiento masivo y ha desempeñado un papel influyente en la conformación de la cultura alimentaria global. Su red de restaurantes, que se extiende por casi todos los países del mundo, le confiere una presencia significativa y un impacto considerable en los hábitos alimentarios de millones de personas.

La marca McDonald's es sinónimo de eficiencia y rapidez en la mente de los consumidores. Sin embargo, estas características también han llevado a la empresa a enfrentarse a desafíos críticos, como la percepción de que la comida rápida es insalubre y contribuye a problemas de salud. En respuesta a estas preocupaciones, McDonald's ha buscado transformar su imagen y adaptarse a las cambiantes expectativas de los consumidores.

4. RESULTADOS

McDonald’s, como líder en la industria de comida rápida, ha respondido a las inquietudes sostenibles y saludables de la sociedad a través de su iniciativa “Big Good”. La empresa ha captado esta tendencia y ha dirigido sus esfuerzos hacia la mejora de sus prácticas de producción y abastecimiento, marcando así una transición hacia una estrategia más sostenible y centrada en la calidad de sus ingredientes. La campaña “Big Good” es un ejemplo destacado de este cambio estratégico, donde

la empresa busca resaltar la importancia del mundo rural en su cadena de suministro y la calidad de los alimentos que ofrece a sus clientes.

Este enfoque no solo responde a las expectativas de los consumidores, sino que también refuerza la imagen de la marca como social y ambientalmente responsable. La estrategia de McDonald's refleja la necesidad de las empresas de evolucionar en respuesta a las cambiantes expectativas de los consumidores y a los desafíos globales relacionados con la sostenibilidad y la procedencia y calidad de los alimentos.

La pandemia de COVID-19 no solo afectó la salud pública, sino que también impactó profundamente en la economía y la forma en que las empresas operan. En el caso de McDonald's, la cadena de suministro se vio afectada por interrupciones logísticas y restricciones en la movilidad, lo que llevó a una necesidad urgente de adaptación. McDonald's, siendo una de las principales empresas del sector, respondió de manera estratégica para abordar las complejidades surgidas durante este período crítico.

En este contexto surge la respuesta corporativa de McDonald's a través de la iniciativa "Big Good". La empresa reconoció la importancia de fortalecer su compromiso con el sector primario español y los productores locales. Durante el período postpandemia, la responsabilidad social corporativa se volvió crucial, y McDonald's buscó establecer alianzas sólidas con los productores locales para garantizar un suministro constante de alimentos frescos y de alta calidad en sus restaurantes. Además, de esta manera, la marca apoyaba a los agricultores y ganaderos nacionales en un momento de crisis aguda.

La respuesta corporativa de McDonald's durante el período postpandemia, materializada en la iniciativa "Big Good", demuestra una adaptación ágil a las circunstancias cambiantes. Más allá de ser una respuesta operativa, también se convirtió en una oportunidad estratégica para redefinir la percepción de la marca y destacar su compromiso con la sostenibilidad y la comunidad.

La estrategia de McDonald's en la campaña "Big Good" se caracteriza por la construcción de alianzas sólidas con productores locales, destacando un compromiso firme con el sector primario español. Estas

alianzas han permitido a McDonald's no solo asegurar un suministro constante de alimentos frescos y de alta calidad, sino también respaldar económicamente a las comunidades rurales. Al trabajar directamente con agricultores y proveedores locales, la cadena de comida rápida ha establecido un vínculo más estrecho con el entorno rural, reconociendo la importancia de apoyar la producción local y la sostenibilidad.

El compromiso con el sector primario español se manifiesta no solo en la selección de productos frescos y locales, sino también en la promoción activa de los agricultores y productores que forman parte de la cadena de suministro de McDonald's. Esta visibilidad brindada a los productores locales no solo fortalece la narrativa de sostenibilidad de la marca, sino que también contribuye a elevar la conciencia sobre la importancia del mundo rural en la producción de alimentos.

Además, el compromiso con el sector primario español no se limita únicamente a la adquisición de productos, sino que también involucra prácticas responsables de producción. McDonald's, a través de estas alianzas, ha buscado fomentar prácticas agrícolas sostenibles y éticas, promoviendo la calidad y la trazabilidad de los ingredientes desde su origen en el campo hasta llegar a los restaurantes.

La campaña “Big Good” de McDonald's fue desarrollada por la agencia TBWA España. La estrategia se compone de diferentes piezas publicitarias como videos explicativos del proyecto, spots para televisión y redes sociales que giran en torno a la idea de la importancia del campo español, medimetrajes documentales, en los que se cuenta la historia de los productores locales que proveen a la corporación y testimonios de protagonistas, a modo de píldoras audiovisuales, que explican la trazabilidad de los diferentes productos con los que se elaboran los menús de la marca.

En todas las piezas, la estrategia abraza la narrativa de cercanía y autenticidad. McDonald's utiliza “Big Good” para contar la historia de sus lazos con el mundo rural y los productores locales. Este enfoque no solo comunica un compromiso corporativo, sino que también busca establecer una conexión auténtica con los consumidores, intentando generar la

percepción de que McDonald's es una marca que se preocupa genuinamente por la procedencia de sus alimentos.

La campaña no es una iniciativa aislada. Tras tres años de elaboración y difusión de contenidos se puede confirmar que la estrategia busca integrar la sostenibilidad en la identidad de marca de McDonald's. La cadena de restaurantes busca posicionarse como un actor comprometido y responsable, transmitiendo una imagen de marca que va más allá de la rapidez en el servicio y que refleja valores contemporáneos. “Big Good” se posiciona como una campaña que valora y apoya activamente a los productores y agricultores locales en España. El enfoque en el sector primario español implica un reconocimiento explícito de la calidad y diversidad de los productos nacionales. McDonald's utiliza esta estrategia para comunicar a los consumidores que su compromiso con la sostenibilidad se extiende al apoyo directo a la producción local.

El compromiso con el sector primario español no solo se traduce en una narrativa de sostenibilidad, sino que también busca generar un impacto socioeconómico positivo. McDonald's reconoce la importancia de su rol como actor corporativo en el impulso de la economía local, la creación de empleo en el sector agrícola y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

La responsabilidad social corporativa de McDonald's se manifiesta de manera significativa en su compromiso con el mundo rural. La empresa reconoce la interdependencia entre su éxito comercial y la prosperidad de las comunidades rurales, especialmente aquellas involucradas en la producción de alimentos. Este enfoque refleja una comprensión profunda de la responsabilidad que las grandes corporaciones tienen hacia los entornos de los cuales obtienen recursos esenciales.

La estrategia de RSC en “Big Good” va más allá de la simple filantropía. McDonald's busca generar valor compartido, donde el éxito de la empresa se alinea directamente con el bienestar de las comunidades rurales. Este enfoque refuerza la idea de que una empresa puede ser socialmente responsable mientras opera de manera rentable y sostenible.

En el plano de significación de la campaña “Big Good” de McDonald's, se explora cómo la empresa construye y comunica significado a través

de sus mensajes, símbolos y narrativas. Este análisis revela cómo McDonald's utiliza elementos simbólicos y discursos específicos para dar forma a la percepción de la audiencia y asignar significado al compromiso con el mundo rural.

En “Big Good”, McDonald's posiciona el mundo rural como un pilar fundamental de su narrativa. El simbolismo del entorno rural se utiliza estratégicamente para transmitir autenticidad y calidad en los ingredientes. El paisaje rural se convierte en más que un lugar de producción; se muestra como el corazón de la oferta de McDonald's, vinculando la marca con la naturaleza, la sostenibilidad y la autenticidad.

La campaña utiliza elementos simbólicos para resaltar la importancia de la cadena de suministro local. Las imágenes de productores locales, campos y granjas transmiten un mensaje de proximidad y conexión directa entre los alimentos y su origen. Este simbolismo busca establecer una conexión emocional entre los consumidores y los productores locales, destacando la frescura y la calidad de los ingredientes.

McDonald's construye una narrativa emocional poderosa en “Big Good”. A través de historias de productores locales, se humaniza la cadena de suministro. Los consumidores no solo ven alimentos en un empaque, sino que también experimentan las historias detrás de cada producto. Este enfoque busca despertar emociones positivas, creando una conexión más profunda entre la marca y los consumidores.

El plano de significación también explora cómo “Big Good” conecta con la identidad nacional, concretamente con el contexto español. La representación de productores locales y la conexión con el sector primario español refuerzan la identidad de McDonald's como una empresa arraigada en la cultura y la economía local. Este simbolismo contribuye a la construcción de una imagen positiva y auténtica de la marca.

La transparencia y la autenticidad son valores clave comunicados en “Big Good”. McDonald's utiliza imágenes y mensajes que destacan la trazabilidad de los alimentos, desde la granja hasta la mesa. Este énfasis simbólico en la transparencia busca generar confianza entre los consumidores al mostrar un compromiso genuino con la calidad.

La campaña utiliza elementos visuales y sonoros de manera impactante para provocar emociones. Imágenes cuidadosamente seleccionadas de bellos campos, animales en entornos naturales y agricultores comprometidos crean un ambiente visual atractivo. Además, la música y los efectos sonoros refuerzan el tono emocional de la campaña, proporcionando una experiencia multisensorial que va más allá de la visualización.

La consistencia en el mensaje es clave para el reforzamiento de valores. McDonald's garantiza que el mensaje central de “Big Good” —el compromiso con el mundo rural y la calidad de los alimentos— sea coherente en todos los canales de comunicación. Esta uniformidad en el mensaje contribuye a consolidar la percepción de la marca y del proyecto, evitando cualquier ambigüedad que pueda diluir la autenticidad de los valores comunicados.

El plano sociocultural en la estrategia publicitaria de “Big Good” de McDonald's aborda cómo la campaña se integra y se alinea con la sociedad en términos de valores, identidad y percepciones culturales. Se centra en cómo la iniciativa conecta con la audiencia en un nivel más profundo, considerando las dinámicas sociales y culturales en juego.

La estrategia de “Big Good” se contextualiza culturalmente para hacerla relevante para el público español. Al centrarse en el sector primario español y resaltar la conexión con las comunidades locales, la campaña se adapta a la idiosincrasia y las tradiciones culturales del país. Esta contextualización contribuye a una mayor identificación por parte de la audiencia, ya que se sienten reflejados en la narrativa presentada.

En el plano sociocultural, “Big Good” busca construir una narrativa emocionalmente resonante. A través de la conexión con el mundo rural, la campaña evoca emociones como el sentido de pertenencia, la nostalgia y la apreciación de las raíces. Estas emociones contribuyen a fortalecer la conexión del consumidor con la marca, generando una respuesta más positiva y duradera. La campaña “Big Good” ha logrado construir una identidad para McDonald's que va más allá de ser simplemente una cadena de comida rápida. Se percibe como una entidad empática y comprometida con causas más allá de su propio beneficio económico.

Uno de los roles más destacados del proyecto "Big Good" es la promoción de la importancia del mundo rural. A través de la narrativa, se destaca que el mundo rural no solo es fundamental para la cadena de suministro de McDonald's, sino que también es una parte esencial de la identidad y la cultura española. Esto va más allá de la comida, convirtiendo al proyecto en un defensor de la preservación y aprecio de las tradiciones y modos de vida rurales.

El proyecto asume un papel proactivo en abordar desafíos sociales, especialmente aquellos relacionados con la sostenibilidad y la supervivencia de las comunidades rurales. La narrativa destaca la capacidad de las grandes corporaciones para ser agentes de cambio positivo al contribuir a la solución de problemas sociales, desafiando así la percepción convencional de las cadenas de comida rápida. Además, contribuye a la percepción positiva de la agricultura y la producción de alimentos. Al asociarse con la calidad y sostenibilidad de los ingredientes, McDonald's eleva la imagen de la agricultura a nivel cultural. Esto puede tener un impacto en cómo se perciben estas industrias en el imaginario colectivo.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La estrategia "Big Good" de McDonald's trasciende las fronteras de la simple comercialización, colocando al mundo rural en el epicentro de una narrativa que va más allá de productos para convertirse en un testimonio tangible de autenticidad, sostenibilidad y compromiso. Esta estrategia no solo construye una imagen de marca sólida, sino que también establece una conexión emocional profunda con los consumidores, cultivando una lealtad que va más allá de la transacción.

El plano estratégico y contextual revela cómo "Big Good" se erige como una respuesta estratégica integral de McDonald's a las tendencias del mercado y a las demandas de los consumidores, situando al mundo rural en el centro de su narrativa de sostenibilidad y calidad alimentaria.

El plano de significación en "Big Good" es crucial para la construcción de la imagen de McDonald's como una marca comprometida con la autenticidad, la sostenibilidad y la responsabilidad. La cuidadosa

selección de símbolos y narrativas contribuye a asignar significado a la conexión entre McDonald's, el mundo rural y los consumidores.

La creación de una conexión emocional en “Big Good” es esencial para fortalecer la relación entre McDonald's y los consumidores. La estrategia se basa en humanizar la cadena de suministro, contar historias auténticas y apelar a emociones positivas, todo con el objetivo de establecer una conexión más allá de lo transaccional y cultivar la lealtad de los consumidores hacia la marca.

El proyecto “Big Good” juega un papel significativo en la construcción de una narrativa sociocultural. Va más allá de la promoción de productos y se convierte en una voz que contribuye a la conversación cultural más amplia sobre sostenibilidad, responsabilidad corporativa y la relación entre grandes corporaciones y comunidades rurales. La narrativa construida tiene el potencial de influir en la forma en que la sociedad percibe y valora estos aspectos en el futuro.

En última instancia, “Big Good” no solo promueve productos, sino que se erige como una voz influyente en la conversación cultural sobre responsabilidad corporativa y la relación entre gigantes corporativos y comunidades rurales, moldeando así la percepción y valoración de estos aspectos en el devenir social

6. REFERENCIAS

- Aaker, D. (1996). *Construir marcas poderosas*. Barcelona: Gestión
- Alejos Góngora, C. L. (2013). Greenwashing: ser verde o parecerlo. Cuadernos de la Cátedra “La Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, 21, pp. 1-28. bit.ly/3r80ZEE
- Arrufat, S. (2021). *Comunicar para generar valor y marca*. Salamanca: Comunicación Social Ediciones.
- Arvidsson, S. (2010). Communication of corporate social responsibility: a study of the views of management teams in large companies. *Journal of Business Ethics*, 96, pp. 339-354. <https://doi.org/10.1007/s10551-010-0469-2>

- Baghi, I., Rubaltelli, E. y Tedeschi, M. (2009). A strategy to communicate corporate social responsibility. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 16, pp. 15-26.
<https://doi.org/10.1002/csr.174>
- De la Cuesta González, M. (2004). El porqué de la responsabilidad social corporativa. *Boletín Económico del ICE N°2813*, pp. 45-58.
<https://bit.ly/47kuhjt>
- Fernández de Gatta Sánchez, D. (2004). La responsabilidad social corporativa en materia ambiental. Estado de la cuestión. *Boletín Económico del ICE*, n° 2824.
- Frohmann, A. Herreros, S., Mulder, N y Olmos, X. (2015). Sostenibilidad ambiental y competitividad internacional: la huella de carbono de las exportaciones de alimentos. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
<https://bit.ly/3G4xIyL>
- Hellín Ortuño, P. A. (2007). *Publicidad y valores postmodernos*. Madrid. Siranda-Vissionet.
- Hou, J. y Reber, B. (2011). Dimensions of disclosures: corporate social responsibility (CSR) reporting by media companies. *Public Relations Review*, 37, pp. 166-168. <https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2011.01.005>
- Jadhi, k. y Acikdilli, G. (2009). Marketing Communications and Corporate Social Responsibility (CSR): Marriage of Convenience or Shotgun Wedding? *Journal of Business Ethics*, 88, pp. 103-113.
- Muñoz Lucas, S. y Sánchez García, R. (2018). El agua en la industria alimentaria. *Bol Soc Esp Hidrol Méd*, 33 (2), pp. 157-171.
<https://doi.org/10.23853/bsehm.2018.0571>
- Muñoz Martín, J. (2013). Ética empresarial, Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y Creación de Valor Compartido (CVC). *Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, (7), 3, pp. 76-86.
<https://bit.ly/47i9QE1>
- Olaskoaga Larrauri, J., Gara Villanueva, G. y González Laskibar, M. X. (2013). Posmodernidad y ética empresarial. Una hipótesis sobre el auge de la Responsabilidad Social Corporativa. *Ciencias Administrativas*, (2), pp. 33-42. <https://bit.ly/47kUJJP>
- Orozco, J. (2013). La comunicación estratégica de la Responsabilidad Social Corporativa. *Razón y Palabra*, 83, pp. 242-258.
- Orozco, J. y Roca, D. (2011). Construcción de imagen de marca y reputación a través de campañas publicitarias de RSC. *Sphera Publica*, 11, pp. 107-125.
bit.ly/45ICoWd

- Orozco, J. y Ferré Pavia, C. (2011). Los stakeholders de las empresas de comunicación en el ámbito de la responsabilidad social corporativa. *Folios*, 25, pp. 107-125. bit.ly/45LQZAh
- Ortega Cerdà, M. y Rivera Ferre, M. G. (2010). Indicadores internacionales de Soberanía Alimentarias. Nuevas herramientas para una nueva agricultura. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 14, pp. 53-77. <https://bit.ly/3MP3fbK>
- Ostberg, J. (2007). Identidad, cultura e imagen corporativa. En Jiménez, A. y Rodríguez, I. (eds.) *Comunicación Corporativa*. Barcelona: UOC.
- Rey, J. (2006). La publicidad como agente homogeneizador de culturas (ma non tropo). *Comunicación*, 4, pp. 193-206. <https://doi.org/10.12795/comunicacion.2006.v01.i04.09>
- Ruiz Osoro, P. (2010). Distribución agroalimentaria: Impactos de las grandes empresas de comercialización y construcción de circuitos cortos como redes alimentarias. *Cuadernos de trabajo / Lan Koadernoak Hegoa*, 61, pp. 3-79. <https://bit.ly/3SO0POv>
- Sarandón, S. J. (2010). Biodiversidad, agrobiodiversidad y agricultura sustentable: análisis del convenio sobre diversidad biológica. En León Sicard, R. y Altieri, M. A. (coord.) *Vertientes del pensamiento agroecológico: fundamentos y aplicaciones* (pp. 105-129). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia / Instituto de Estudio Ambientales. <https://bit.ly/3SMHDR1>
- Simons, L. (2011). *El estudio de caso: Teoría y práctica*. Madrid: Ediciones Morata.
- Villafañé, J. (2004). *El estado de la publicidad y el corporate en España y Latinoamérica*. Madrid: Pirámide.
- Villafañé, J. (2003). Influencia de la comunicación en la reputación corporativa. En Cortina, A. (eds.). *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*. Madrid: Trotta.

LAS ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICAS COMO ELEMENTO CRUCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS NIÑAS RURALES CON DISCAPACIDAD

MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN
Universidad de Almería

NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL
Universidad de Almería

ISABEL MERCADER RUBIO
Universidad de Almería

1.INTRODUCCIÓN

La diversidad presente dentro de las aulas de las instituciones educativas provoca que sea necesario actualizar los diversos enfoques y perspectivas con las que se asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje que en ellas se imparte. Las estrategias de innovación pedagógica desempeñan un papel fundamental en la garantía de acceso a la educación de calidad para las niñas rurales con discapacidad. Estas estrategias se centran en la creación de entornos de aprendizaje inclusivos y adaptados a las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo así la equidad educativa. Cuando se aplican de manera efectiva, permiten superar barreras y desafíos específicos que enfrentan las niñas rurales con discapacidad, brindando oportunidades reales para su desarrollo y crecimiento educativo (Rueda Beltrán, 2009).

Un aspecto fundamental recae sobre la formación del profesorado y su desarrollo profesional.

La formación docente y el desarrollo profesional desempeñan un papel crucial en la garantía del acceso a la educación de las niñas rurales con discapacidad (March, 2004). La preparación adecuada de los educadores

para abordar las necesidades específicas de este grupo demográfico contribuye significativamente a la creación de entornos educativos inclusivos.

La formación docente debe incluir módulos específicos que aborden la conciencia y sensibilización sobre las discapacidades, especialmente aquellas que son más prevalentes en entornos rurales (Domingo et al., 2015).

Los educadores deben comprender los desafíos particulares que enfrentan las niñas rurales con discapacidad, así como reconocer y superar posibles prejuicios o estigmatización (Claro, 2007).

Los docentes deben ser capacitados en técnicas de enseñanza inclusivas que se adapten a diversas discapacidades y estilos de aprendizaje. Esto implica la incorporación de métodos pedagógicos que fomenten la participación activa de todas las niñas, independientemente de sus habilidades (Chiqui& Ureta, 2019).

La formación profesional debe abordar la adaptación de materiales educativos y el uso de tecnologías asistivas para garantizar que los docentes estén familiarizados con las herramientas y recursos disponibles para apoyar a las niñas con discapacidad (Victoria, 2017).

Los educadores deben aprender a utilizar plataformas tecnológicas accesibles y a integrar dispositivos y software que faciliten el aprendizaje inclusivo (Pascagaza, 2018).

La formación docente debe centrarse en el diseño de estrategias de evaluación justas y adaptadas para evaluar el progreso de las niñas con discapacidad en entornos rurales (Vilches Vargas& Garcés Estrada, 2021).

Pero no solo es tarea de los docentes y de su formación para poder incluir a las niñas rurales con discapacidad, si no que esto en sí mismo es un desafío importante que requiere la colaboración institucional y la participación activa de la comunidad.

Las instituciones educativas desempeñan un papel crucial en la inclusión. Deben trabajar en estrecha colaboración con otros actores, como organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para desarrollar políticas inclusivas y adaptaciones curriculares (Calderón, 2012).

Las autoridades gubernamentales deben establecer políticas que promuevan la inclusión de niñas rurales con discapacidad en el sistema educativo. Esto puede incluir asignación de recursos, formación de docentes y desarrollo de infraestructuras accesibles (Fajardo & Crespo, 2016).

Las escuelas deben ser accesibles para todos, con instalaciones adaptadas para garantizar que las niñas con discapacidad puedan participar plenamente en las actividades educativas. Esto incluye rampas, baños accesibles y aulas diseñadas para satisfacer diversas necesidades (Chavarría et al., 2019).

La comunidad local debe ser parte integral del proceso. La concienciación y la sensibilización son esenciales para superar estigmas y prejuicios asociados a la discapacidad. La participación de la comunidad puede impulsar un cambio cultural que fomente la inclusión (Sánchez, et al., 2023).

Implementar programas de apoyo específicos para las niñas rurales con discapacidad, como servicios de transporte adaptado, asistencia personal y materiales educativos especializados, puede ser fundamental para su participación activa en la escuela (Garnique-Castro & Gutiérrez-Vidrio, 2012).

Las ONG pueden desempeñar un papel importante al proporcionar recursos, apoyo técnico y experiencia en la implementación de programas inclusivos. La colaboración entre el sector público, el privado y las ONG puede fortalecer los esfuerzos para mejorar la educación inclusiva (Muñoz, 2012).

Establecer sistemas de monitoreo y evaluación para evaluar la efectividad de las políticas inclusivas y realizar ajustes según sea necesario. La retroalimentación continua de la comunidad y los educadores es crucial para mejorar la calidad de la educación inclusiva.

La inclusión de niñas rurales con discapacidad en las escuelas no solo es un imperativo ético, sino que también contribuye al desarrollo sostenible al garantizar que todos los niños tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

2.OBJETIVOS

Tras la detallada exposición de los antecedentes de esta investigación, los cuales son una fuente necesaria para el sustento de esta, a continuación se expondrá cual es la hipótesis de estudio o la pregunta de investigación que se ha originado a partir del análisis de los datos que han sido expuestos en la introducción de este trabajo. De este modo, la pregunta de investigación formulada ha sido la siguiente: ¿Cuáles deben ser las estrategias de innovación pedagógicas que permitan incluir a las niñas rurales con discapacidad?

La formulación de esta pregunta de investigación desencadena el planteamiento los objetivos a conseguir con la ejecución de este estudio, los cuales son:

- Realizar una revisión bibliográfica para analizar cuales deben de ser las diversas estrategias de innovación pedagógicas para poder incluir a las niñas rurales con discapacidad

3.METODOLOGÍA

Para el diseño y ejecución de esta investigación se ha escogido una metodología de corte cualitativo, la cual se encuentra centralizada en el desarrollo de una revisión bibliográfica de carácter exploratorio y descriptivo de la literatura, para la que se ha escogido establecer un enfoque interpretativo de los resultados que se han obtenido.

La selección, decisión, uso y ejecución de este tipo de metodologías investigativas, ha derivado principalmente porque posibilita el poder crear de manera general, una panorámica sobre los principales aspectos más importantes y significativos que se encuentran relacionados con la temática que se está investigando en este estudio, la cual gira en torno a analizar cuáles deben de ser las diversas estrategias de innovación pedagógicas para poder incluir a las niñas rurales con discapacidad.

Para que su ejecución fuera posible, se ha tenido que realizar una exhaustiva revisión de las diferentes investigaciones y estudios que se encuentran estrechamente relacionadas con el tema principal que se está investigando, para que tras un primer análisis de los resultados que se

han obtenido permitan generar diversas conclusiones que serán de utilidad para el resto de la comunidad científica.

De este modo, para la realización de esta revisión bibliográfica se han puesto en marcha tres grandes fases o etapas que han posibilitado culminar con éxito este estudio. Estas tres fases se van a detallar en profundidad a continuación:

PRIMERA FASE

Esta primera fase se caracteriza principalmente porque para su ejecución es necesario establecer unas pautas generales que permitirán alcanzar el éxito en el desarrollo de esta revisión documental de la literatura. Así pues, se ha establecido como un punto de encuentro el campo de las Ciencias de la educación, lo cual ha permitido acotar la selección de las bases de datos de investigación científica que son las consideradas como las más relevantes y significativas dentro de este campo, estas bases de datos son: Dialnet, Scopus, ERIC y Web of Science.

La Selección y utilización de estas bases de datos está fundamentada principalmente en su relevancia dentro del campo de las Ciencias de la educación, pero además, se caracterizan por tener acceso libre a una gran multitud de estudios e investigaciones que permite establecer un contraste entre los diferentes hallazgos y resultados que se han obtenido a los estudios que se han realizado a lo largo del mundo, para que de este modo, se puede realizar con una mayor facilidad una aproximación cercana y exacta del tema principal de estudio que se producirá mediante la realización de la revisión bibliográfica de la literatura publicada sobre este tema.

Dentro de esta primera fase, es de vital importancia establecer o precisar cuáles han sido los descriptores generales que se han utilizado en este estudio, ya que, esta especificación permitirá obtener un acceso a los procedimientos de búsqueda más fácil. Así pues, los descriptores que se han utilizado en esta revisión bibliográfica han sido los siguientes, tanto en español “niñas”, “rural”, “inclusión”, “metodologías” “niña con discapacidad” como en inglés “girls”, “rural”, “inclusion”, “methodologies” “womenwithdisabilities” empleando los siguientes

operadores booleanos “AND” “OR” para el establecimiento de diversas combinaciones entre ellos.

SEGUNDA FASE

Concluida la primera etapa o fase de esta revisión bibliográfica es necesario comenzar con la segunda fase, que se caracteriza principalmente por ser la etapa en la que se ejecuta el procedimiento de búsqueda en las diferentes bases de datos que se han seleccionado y mencionado anteriormente.

Es muy importante determinar cuáles han sido los criterios de inclusión y de exclusión que se han establecido para poder seleccionar los documentos que conformarán la muestra para analizar, además de estos criterios también se han determinado la necesidad de revisar tanto el título, cómo el resumen y las palabras clave de cada una de las investigaciones y estudios que se han seleccionado a partir de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación:

Criterios de inclusión:

- Se han seleccionado todos aquellos documentos que se encuentren comprendidos en los últimos diez años.
- Se han seleccionado todos aquellos documentos que tuviesen acceso abierto.
- Se han seleccionado todos aquellos documentos cuyos idiomas fueran inglés y/o castellano.

Criterios de exclusión:

- No se han seleccionado aquellos documentos que se tratasen de capítulos de libro, tesis doctorales y monográficos.
- No se han seleccionado aquellos documentos que se encuentren duplicados en las bases de datos seleccionadas.

TERCERAFASE

Concluidas las dos etapas anteriores, esta revisión bibliográfica culmina con la ejecución de la tercera fase, la cual resulta indispensable para poder establecer la selección de los resultados que serán objeto de análisis, tras su selección en la búsqueda en las diversas bases de datos, a esto hay que añadir que ha sido necesario ejecutar un posterior cribado que permita compendiar todos aquellos documentos que albergan estudios e investigaciones que están estrechamente relacionadas con la temática principal que se está trabajando.

Como resultado, en un primer momento se obtuvo una muestra compuesta por 50 documentos a los que se le aplicaron los criterios de inclusión y de exclusión, de tal manera que quedó reducida a un total de 13 estudios, de los cuales finalmente tan solo se seleccionaron 6 trabajos para la elaboración de esta revisión bibliográfica.

4.RESULTADOS

En el siguiente apartado se mostrará a los resultados obtenidos tras la aplicación de las tres fases desarrolladas en el apartado de metodología en relación con esta revisión bibliográfica de la literatura.

El acceso a la educación para niñas rurales con discapacidad enfrenta una serie de desafíos complejos que van más allá de las limitaciones geográficas y se entrelazan con factores socioeconómicos y culturales. Algunos de los desafíos más prominentes incluyen:

4.1. LIMITACIONES GEOGRÁFICAS Y DE INFRAESTRUCTURA:

- *Distancias y aislamiento*: En entornos rurales, las niñas con discapacidad a menudo enfrentan distancias significativas entre sus hogares y las instituciones educativas, lo que puede resultar en dificultades logísticas para acceder a la educación (Muñoz, 2012).
- *Infraestructuras inadecuadas*: La falta de infraestructuras adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad, como rampas, baños accesibles y aulas equipadas, contribuye

a la exclusión de este grupo de la educación (Garnique-Castro & Gutiérrez-Vidrio, 2012).

4.2. RECURSOS LIMITADOS:

- *Escasez de materiales adaptados*: La falta de materiales educativos adaptados a diferentes discapacidades y niveles de habilidad puede obstaculizar el proceso de aprendizaje de las niñas con discapacidad en entornos rurales (Sánchez et al., 2023).
- *Deficiencia en recursos humanos*: La carencia de profesionales capacitados para trabajar con personas con discapacidad, incluidos maestros y personal de apoyo, limita la capacidad de las instituciones educativas para ofrecer una educación inclusiva (Rueda Beltrán, 2009).

4.3. ESTIGMATIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN:

- *Estigma cultural*: Las actitudes arraigadas en la comunidad pueden llevar a la estigmatización de las personas con discapacidad, dificultando su inclusión en el sistema educativo (March, 2004).
- *Falta de conciencia*: La falta de conciencia sobre las necesidades y capacidades de las niñas con discapacidad puede contribuir a actitudes discriminatorias por parte de los compañeros de clase, maestros y la comunidad en general (Domingo et al., 2015).

4.4. ACCESO LIMITADO A SERVICIOS DE SALUD:

- *Atención médica insuficiente*: La falta de servicios de salud adecuados y accesibles en entornos rurales puede resultar en una atención médica insuficiente para las niñas con discapacidad, afectando directamente su capacidad para participar plenamente en actividades educativas (Claro, 2007).

4.5. BRECHAS EN LA FORMACIÓN DOCENTE:

- *Falta de capacitación:* La mayoría de los educadores pueden carecer de la formación necesaria para abordar las necesidades específicas de las niñas con discapacidad, lo que puede afectar la calidad de la enseñanza inclusiva (Chiqui& Ureta, 2019).

4.6. DESAFÍOS ECONÓMICOS:

- *Desigualdades económicas:* Las familias en entornos rurales con bajos ingresos pueden enfrentar dificultades financieras para cubrir los costos asociados con la educación de niñas con discapacidad, como transporte especializado y materiales adaptados (Victoria, 2017).

La superación de estos desafíos demanda un enfoque integral que abarque aspectos logísticos, culturales, educativos y de concienciación en colaboración con diversos actores, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. La implementación de estrategias de innovación pedagógica es fundamental para abordar estos desafíos de manera efectiva y garantizar el acceso a una educación de calidad para todas las niñas, independientemente de su ubicación o habilidades (Pascagaza, 2018).

En relación a la flexibilidad curricular y las adaptaciones de los materiales se observa que son componentes esenciales para superar las barreras educativas y garantizar el acceso efectivo a la educación de las niñas rurales con discapacidad. Estas estrategias se centran en ajustar el entorno educativo para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, permitiendo así una participación activa y significativa en el proceso de aprendizaje (Vilches Vargas& Garcés Estrada, 2021). A continuación, se detalla cómo la flexibilidad curricular y la adaptación de materiales contribuyen al acceso educativo inclusivo:

4.7. DISEÑO CURRICULAR FLEXIBLE:

- **Adaptación a Diferentes Estilos de Aprendizaje:** La flexibilidad curricular implica la adaptación de los planes de estudio para acomodar diferentes estilos de aprendizaje,

reconociendo que las niñas con discapacidad pueden tener enfoques únicos para adquirir conocimientos (Cuantindioy et al., 2019).

- **Personalización del Aprendizaje:** La capacidad de personalizar el currículo según las habilidades, intereses y ritmos de aprendizaje individuales permite abordar las diversas necesidades de las niñas con discapacidad en entornos rurales.

4.8. ADAPTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS:

- **Formatos Accesibles:** La transformación de materiales educativos en formatos accesibles, como versiones en braille, audiolibros o materiales multimedia, mejora la accesibilidad para niñas con discapacidad visual o auditiva (Cué et al., 2009).
- **Ilustraciones y Gráficos Inclusivos:** La inclusión de ilustraciones y gráficos que representen la diversidad de experiencias y capacidades contribuye a la comprensión y participación de niñas con discapacidad cognitiva (Gutiérrez Tapias, 2018).

4.9. TECNOLOGÍAS DE ASISTENCIA:

- **Utilización de Tecnologías Adaptativas:** La integración de tecnologías de asistencia, como software de lectura de pantalla o programas de voz, facilita el acceso a la información y promueve la independencia de las niñas con discapacidad en entornos rurales (Gordillo et al., 2013).
- **Plataformas Educativas Virtuales Accesibles:** La creación de plataformas educativas en línea que cumplan con estándares de accesibilidad garantiza que las niñas con discapacidad puedan participar plenamente en entornos virtuales de aprendizaje (Roma, 2021).

4.10. APOYO DOCENTE ESPECIALIZADO:

- **Formación en Estrategias de Adaptación:** La capacitación de docentes en estrategias de adaptación y en el uso efectivo de materiales adaptados es esencial para garantizar la implementación exitosa de un currículo flexible y accesible (Pascagaza, 2018).
- **Facilitación de Ambientes Inclusivos:** Los educadores desempeñan un papel clave al crear ambientes inclusivos que fomenten la participación activa y el apoyo necesario para las niñas con discapacidad en entornos rurales (Garnique-Castro & Gutiérrez-Vidrio, 2012).

4.11. INVOLUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD:

- **Concientización y Apoyo:** La adaptación de materiales y la flexibilidad curricular requieren la colaboración y apoyo de la comunidad educativa y las familias. La concientización sobre las necesidades específicas de las niñas con discapacidad y la importancia de la adaptación promueven un entorno educativo inclusivo (Muñoz, 2012).

La combinación de flexibilidad curricular y adaptación de materiales no solo mejora el acceso a la educación, sino que también enriquece la experiencia educativa para las niñas rurales con discapacidad. Estas estrategias promueven un aprendizaje inclusivo que reconoce y valora la diversidad, contribuyendo así a la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias (Fajardo & Crespo, 2016).

5. DISCUSIÓN

Las estrategias de innovación pedagógica han emergido como un factor determinante en el ámbito educativo, desempeñando un papel fundamental en la promoción del acceso a la educación para sectores vulnerables, en particular, las niñas con discapacidad en entornos rurales. En este contexto, la discusión académica se centra en la relevancia de estas

estrategias para superar desafíos específicos y garantizar una educación inclusiva y equitativa.

Desafíos del Acceso a la Educación en Niñas Rurales con Discapacidad: El acceso a la educación para niñas rurales con discapacidad se ve afectado por una serie de barreras que van más allá de las limitaciones geográficas. Estas barreras incluyen la falta de recursos adaptados, la carencia de personal docente capacitado y la insuficiencia de infraestructuras accesibles. La innovación pedagógica se posiciona como un medio estratégico para abordar estos obstáculos de manera integral.

Flexibilidad Curricular y Adaptación de Materiales: Una estrategia clave radica en la flexibilidad curricular, permitiendo la adaptación de contenidos y métodos de enseñanza para satisfacer las necesidades específicas de las niñas con discapacidad en contextos rurales. La creación y difusión de materiales educativos adaptados, que incorporen formatos accesibles y tecnologías inclusivas, resulta esencial para fomentar el compromiso y la participación de este grupo demográfico.

Formación Docente y Desarrollo Profesional: La capacitación del personal docente constituye un pilar crucial en la implementación efectiva de estrategias innovadoras. La preparación de los educadores para abordar la diversidad en el aula, así como para utilizar tecnologías educativas adaptadas, propicia un entorno de aprendizaje inclusivo. La formación continua y el desarrollo profesional son imperativos para garantizar que los educadores estén equipados con las habilidades necesarias para atender las demandas cambiantes de la educación inclusiva.

Colaboración Institucional y Participación Comunitaria: La implementación exitosa de estrategias innovadoras demanda un enfoque holístico que trascienda las fronteras de las instituciones educativas. La colaboración entre organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad local es esencial. La participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de programas educativos contribuye a la sostenibilidad de las iniciativas, asegurando una mayor aceptación y apoyo.

Las estrategias de innovación pedagógica emergen como elementos cruciales en la garantía del acceso a la educación para niñas con

discapacidad en entornos rurales. La flexibilidad curricular, la formación docente, la adaptación de materiales y la colaboración institucional son componentes interrelacionados que, cuando se implementan de manera coherente, pueden superar las barreras existentes y allanar el camino hacia una educación inclusiva, promoviendo así la igualdad de oportunidades para todas las niñas, independientemente de su contexto y habilidades.

6. CONCLUSIONES

La implementación de estrategias de innovación pedagógica constituye un elemento de suma importancia en el ámbito educativo, especialmente al considerar el acceso a la educación de niñas con discapacidad en entornos rurales. Este enfoque implica la aplicación de métodos y prácticas educativas novedosas, adaptadas a las necesidades específicas de este grupo demográfico, con el objetivo de superar barreras y garantizar una educación inclusiva y equitativa.

En el contexto rural, las niñas con discapacidad enfrentan desafíos adicionales relacionados con la accesibilidad geográfica y la disponibilidad de recursos educativos. Las estrategias de innovación pedagógica deben abordar estas barreras mediante el diseño de currículos flexibles, la integración de tecnologías educativas y la promoción de enfoques centrados en el aprendizaje experiencial.

La adaptación de materiales educativos a formatos accesibles, como recursos multimedia y materiales de lectura adaptados, es esencial para facilitar el proceso de aprendizaje de las niñas con discapacidad. Asimismo, la capacitación de docentes en métodos pedagógicos inclusivos y en el manejo de diversidad en el aula contribuye significativamente a crear un entorno educativo que responda a las necesidades individuales de cada estudiante.

La colaboración entre instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la participación activa de la comunidad, son factores clave en la implementación efectiva de estrategias de innovación pedagógica. Esto garantiza un enfoque integral y sostenible que abarque tanto el aspecto académico como el social,

promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades para las niñas con discapacidad en entornos rurales.

En resumen, las estrategias de innovación pedagógica se erigen como un componente crucial para superar las barreras educativas que enfrentan las niñas con discapacidad en contextos rurales. Su implementación exitosa requiere un enfoque integral, considerando la adaptación de materiales, la formación docente, la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria para asegurar un acceso equitativo y una experiencia educativa enriquecedora para este grupo específico.

7. REFERENCIAS

- Calderón, M. (2012). La educación inclusiva es nuestra tarea. *Educación*, 21(40), 43-58.
- Chavarria, R. M. E., Condoy, M. B. G., & Montesino, R. H. G. (2019). Diseño Universal del Aprendizaje e Inclusión en la Educación Básica en Ecuador. *Alteridad*, 14(2), 207-218.
- Chiqui, Y. M. H., & Ureta, R. S. M. (2019). Los desafíos de la formación docente inclusiva: perspectivas desde el contexto latinoamericano. *Revista Internacional de apoyo a la inclusión, logopedia, sociedad y multiculturalidad*, 5(2).
- Claro, J. P. (2007). Estado y desafíos de la inclusión educativa en las regiones andina y cono sur. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 5(5), 179-187.
- Cuantindioy Imbachi, J., González Palacio, L., Muñoz Realpe, J. D., & Díaz Cardona, I. (2019). Plataformas virtuales de aprendizaje: Análisis desde su adaptación a estilos de aprendizaje. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2, 458-501.
- Cué, J. L. G., Rincón, J. A. S., & García, C. M. A. (2009). Uso de las TIC de acuerdo a los estilos de aprendizaje de docentes y discentes. *Revista Iberoamericana de educación*, 48(2), 2.
- Domingo, J. M. C., Fernández, J. C., & Goded, P. A. (2015). Un instrumento para analizar las actividades prácticas en la formación inicial del profesorado de Secundaria de Ciencias y Matemáticas desde la perspectiva de la sostenibilidad. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 12(1), 109-129.

- Fajardo, S. R., & Crespo, J. A. M. (2016). La educación a distancia como mecanismo de inclusión social en las Universidades del Ecuador. *Alternativas*, 17(2), 5-10.
- Garnique-Castro, F., & Gutiérrez-Vidrio, S. (2012). Educación básica e inclusión: un estudio de representaciones sociales. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(9), 577-593.
- Gordillo, I. C., Antelo, I. F., García, F. A. M., & Sayago, A. M. (2013). Estilos de aprendizaje del alumnado de Psicopedagogía y su implicación en el uso de las TIC y aprendizaje colaborativo. *Revista de Educación a Distancia (RED)*, (35).
- Gutiérrez Tapias, M. (2018). Estilos de aprendizaje, estrategias para enseñar: su relación con el desarrollo emocional y " aprender a aprender". *Tendencias pedagógicas*.
- March, A. F. (2004). Portafolio docente, como estrategia formativa y de desarrollo profesional, *El. Educar*, 127-142.
- Muñoz, J. M. E. (2012). La educación inclusiva, una cuestión de derecho. *Educatio siglo XXI*, 30(2), 109-128.
- Pascagaza, E. F. (2018). Equidad y calidad educativa en América Latina: responsabilidades, logros, desafíos e inclusión. *Revista Cedotic*, 3(1), 6-31.
- Roma, M. C. (2021). La accesibilidad en los entornos educativos virtuales: Una revisión sistemática. *Revista Científica Arbitrada de la Fundación MenteClara*, 6.
- Rueda Beltrán, M. (2009). La evaluación del desempeño docente: consideraciones desde el enfoque por competencias. *Revista electrónica de investigación educativa*, 11(2), 1-16.
- Sánchez, P. V. R., Drouet, E. M. R., & Salazar, D. M. T. (2023). La relación entre la educación y la psicomotricidad: un enfoque interdisciplinario para el desarrollo integral de los estudiantes. *Revista Conrado*, 19(S1), 231-239.
- Victoria, G. (2017). Las representaciones sociales de profesores y profesoras sobre la inclusión de niños y niñas indígenas y con discapacidad en dos escuelas de educación primaria de Oaxaca, México. *Revista Enfoques Educativos*, 14(2), 66-80.
- Vilches Vargas, N., & Garcés Estrada, C. (2021). Accesibilidad del entorno en Educación Superior, desafíos frente a la Discapacidad Física en la región de Tarapacá. *Revista de estudios y experiencias en educación*, 20(43), 35-57.

EL ROL DE LOS MEDIOS AUTOGESTIONADOS EN LA INFORMACIÓN LOCAL

CAROLINA ESCUDERO
University of Missouri

1. INTRODUCCIÓN

Argentina, como se observa a través de su extensa geografía, es un país heterogéneo en el que conviven poblaciones cuyas necesidades y/o prioridades informativas difieren. El concepto de local ha estado presente en las producciones periodísticas desde sus orígenes. Si bien el país suramericano ha respondido a lo largo de su historia a un paradigma centralizado en la ciudad de Buenos Aires, en la última década y en respuesta a las crisis económicas que han profundizado la precariedad laboral, fueron creados nuevos espacios informativos conocidos bajo el concepto de medios autogestionados –cooperativas, recuperados, alternativos y comunitarios– en los que la producción de información periodística local ocupa un lugar de relevancia. En los medios autogestionados analizados, que integran la Confederación de Medios Comunitarios y Cooperativos, la información de proximidad se presenta como un elemento central en la construcción de una red con las comunidades locales que no solamente se dan a través de la hiperconectividad sino que se construyen como nuevos modos de comunicación donde se pondera el compromiso sostenido y respetuoso con la comunidad local.

1.1. AUTOGESTIÓN EN PERIODISMO

Argentina es un país que se destaca por la creación de medios de comunicación autogestionados (MA) (Grohmann, 2020) donde se observan diversas experiencias (Segura et al., 2019) en un país cuyo contexto económico plantea desafíos cotidianos. Más precisamente en agosto de

2023, la inflación interanual alcanzó el 124,4%, (INDEC, 2023) y se espera que para diciembre de 2023 la inflación alcance entre 140% y 190% (Bloomberglinea, 2023). Los MA han demostrado tener una alta capacidad de adaptación para navegar las crisis económicas a través de diversas estrategias: desde mediados de los años 90 el cooperativismo se ha convertido en un agente clave en la recuperación económica y el empleo (Parnell, 2001), donde la economía social y solidaria desempeña un papel crucial (Yunus et al., 2021) con la priorización del mantenimiento de la actividad y empleo de sus trabajadores.

Con el objetivo de comprender los alcances de este tipo de medios así como el significado de lo implica la autogestión tomamos como referencia lo expuesto por Avron (1978); en inglés el término *self-management* (autogestión) tenía una doble traducción: por un lado como *self-government* (autogobierno), que se refiere a la voluntad del ciudadano de participar en el funcionamiento democrático de la sociedad, y por el otro, como autogestión, que implica la voluntad de transferir el poder de decisión a todos los miembros de una empresa. Para este estudio basado en los MA en Argentina, utilizamos la segunda traducción. En esta línea, Hudson (2010, p. 582) analiza las definiciones de autogestión y concluye que "coinciden en el mismo punto: la autogestión implica la asunción directa por un grupo de personas -sin intermediarios ni sectores especializados- en un determinado territorio, fábrica, comuna, país, etc.-."

Tras definir los alcances de la autogestión para este estudio, se observa que la creación y puesta en marcha de estos nuevos modelos de negocio responden a lo que confirmó Cagé (2016) "los medios tradicionales ahora están amenazados y desesperados" (p. 14) a lo que suma otra preocupación que es el desinterés de la audiencia en los medios tradicionales analizados en el estudio de Mitchelstein y Boczkowski (2023):

"El porcentaje de personas que declaran estar extremadamente o muy interesadas en las noticias pasó del 77% en 2017 al 43% en 2023. Un 9% afirma que durante la semana anterior no ha consumido ninguna fuente informativa, y casi la mitad dice que a menudo o a veces evita activamente las noticias." (2023, p.110)

Frente a este escenario en el país suramericano existe una diversidad de medios entre los que se destacan los conocidos como recuperados que responden a tres acciones coordinadas de los trabajadores de empresas que presentaron quiebra: ocupar (el espacio cerrado por sus dueños), resistir (desde dicho espacio a las presiones y amenazas de sus dueños y/o accionistas) y producir (de forma continua y organizada) (Escudero, 2023). Estas acciones son en respuesta al crecimiento del desempleo unido a una situación de caos social y económico que llevó a la recuperación de las fábricas por parte de los trabajadores en la fase de cierre, en la que la autogestión se propone como la asunción directa de responsabilidades de un grupo de trabajadores (Hudson, 2012; 2010). En este contexto, los trabajadores consideran estrategias de supervivencia y resistencia, trayectorias diferenciadas de exclusión/inclusión, que buscan romper con los ciclos de reproducción de la pobreza y alejarse de los salarios clásicos y sus protecciones (Elisalde et al., 2013). Así, se recrean los vínculos que buscan establecer la solidaridad laboral (Wyczykier, 2009), convirtiéndose en una alternativa al aislamiento y vulnerabilidad de los trabajadores (Weisz, 2013) que en ciertas ocasiones se presentan como acciones de resiliencia (Escudero, 2023).

Para una mejor comprensión del fenómeno de los MA en América Latina, Sopransi et al., (2011) sugieren que las nuevas gobernabilidades que surgen como respuesta a las revueltas sociales contra el neoliberalismo, promueven procesos de auto-organización comunitaria basados en la autogestión como forma de asegurar nuevas formas de dominación que se configuran basándose en la creatividad de los movimientos sociales. Por tanto, en Argentina, la autogestión representa acciones de diversa índole social a través de movimientos que surgieron en respuesta a la consolidación del "modelo neoliberal" durante los años 90 y que, en el caso de la comunicación, van a inspirar a los periodistas a extrapolar la experiencia a sus áreas de trabajo con la creación de medios autogestionados. Cabe señalar que para la creación de estos espacios, los periodistas no solo tomaron como referencia las experiencias de otros movimientos sociales –provenientes de las fábricas recuperadas en el país– sino que también recibieron el apoyo de trabajadores y sindicatos de otros sectores para iniciar sus experiencias. Es decir que

en esta transversalidad que posibilita la autogestión en el país suramericano, los periodistas fueron tejiendo contactos fuera del campo periodístico, exploraron experiencias en otras áreas laborales, para conocer prácticas de autogestión que han logrado mantenerse a flote y sobrevivir a las diferentes crisis económicas que han atravesado al país.

En otras palabras, las modalidades de autogestión adoptadas por los movimientos emergentes en Argentina, toman relevancia como lo indican Sopransi et al., con la insurrección popular de diciembre de 2001, presentados como “ ensayos de nuevas experiencias colectivas” (2011, p.303). Son varias las experiencias que se han llevado adelante en Argentina desde 2001 hasta la fecha que confirman que la autogestión responde a un concepto clave dentro del acciones de estos movimientos, y es en este sentido que diversos autores coinciden en la centralidad de la autogestión en los procesos colectivos de fábricas recuperadas, medios de comunicación autogestionados, asambleas barriales, centros culturales, movimientos de desocupados, entre otros. Autores como Salgado y Kasparin (2010) conceptualizan la autogestión como un proceso de igualación en el ámbito del poder, en paralelo a un proceso de igualación en el ámbito de la remuneración material caracterizados por: en primer lugar, la función directiva se personifica en el ámbito colectivo; en segundo lugar por la naturaleza asamblearia del trabajo en la toma de decisiones (formal e informal). Por su parte Ciolli (2010), argumenta que las experiencias autogestionadas crean y cuestionan mecanismos que permiten incrementar los márgenes de autonomía donde se construyen otro tipo de relaciones interpersonales.

Como han argumentado varios autores, las experiencias de autogestión no sólo se limitan a la producción de bienes y servicios sino también a una nueva forma de vincular a los trabajadores que les permita desarrollar acciones innovadoras para enfrentar adversidades donde las nuevas tecnologías podrían jugar un papel esencial. Argentina es un terreno fértil para la creación de medios autogestionados debido a que las sucesivas crisis económicas así como la continua inflación son uno de los principales problemas. En consonancia con lo expuesto por el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA, 2021), entre 2018 y 2019 alrededor de 3.100 periodistas perdieron su trabajo en Buenos Aires y más de

4.500 en el país. Otro organismo de referencia, como es el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA, 2021) destaca que la mayoría de los periodistas locales trabajan en condiciones precarias y se ven obligados a lidiar con altos niveles de inestabilidad. A ello se suma otra investigación de SiPreBA (2022) cuyos resultados confirman que uno de cada 10 periodistas trabaja para un medio de comunicación autogestionado al tiempo que revela que el 14% fueron despedidos de alguna empresa de prensa durante los últimos 5 años. A su vez, un reciente estudio presentado por SiPreBA (2023) confirma la precariedad de la industria de los medios (privados, públicos y autogestionados): el 57% de los periodistas del área metropolitana de Buenos Aires tiene más de un trabajo; el 45% de los periodistas tiene salarios por debajo del umbral de pobreza. A este contexto de precariedad expresado por diversos estudios se suma un rápido cambio en los tipos de producciones de la información periodística como resultado de la pandemia, lo que confirma el posicionamiento de los MA a la hora de establecer nuevos modelos de negocio al tiempo que se alinea con las leyes que respaldan este tipo de servicios de comunicación que se explicarán a continuación.

En el caso de los medios recuperados ha sido clave la implementación de la Ley de Quiebras (1995, 2011), que permite a los trabajadores hacerse cargo de empresas en quiebra, se extendió a los trabajadores de los medios de comunicación, al tiempo que se realizaron modificaciones a los estatutos de los periodistas para que quienes trabajaban en MA pudieran tener representación en los sindicatos: “Se considerará actividad de labor periodística la de personas físicas que realicen habitualmente actos o presten servicios propios de la profesión, cualquiera que sea el soporte técnico de difusión a través del cual se expresen dichos actos o servicios periodísticos (radio, audiovisual, digital), incluyendo a los trabajadores que, en las mismas condiciones de regularidad y continuidad, prestan servicios para medios de comunicación de organizaciones sociales sin fines de lucro” (SiPreBA, 2019, n.p).

En lo que concierne a la radiodifusión cabe destacarse que en Argentina fue promulgada en 2009 la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), que reconoce a los medios sin fines de lucro como proveedores legales de servicios audiovisuales. A partir de ese año,

muchos medios buscaron el modo de obtener sus licencias y modos de sostenibilidad y crecimiento en las nuevas condiciones (Segura, 2015). Tras la aprobación de la ley LSCA, varios estudios analizaron su impacto en la comunidad y en las emisoras (Beltrán & Becerra, 2017; Burgos, 2015; Vinelli, 2011).

Para comprender el alcance y la presencia de los medios autogestionados en el país suramericano, datos aportados por la Federación Argentina de Trabajadores de la Prensa (FATPREN, 2021) señala que existen 261 medios autogestionados: (124) emisoras de radio, (102) revistas online e impresas; (20) periódicos impresos y en línea; (9) productoras de televisión y (6) agencias de noticias.

Este alto número de MA parece confirmar que desde sus inicios han mantenido un interés en retroalimentar sus vínculos con trabajadores que se encuentran en situaciones similares en todo el país y fortalecer su relación con las diferentes instituciones y la comunidad en la que se encuentran. En esta línea uno de los espacios más representativos a nivel nacional es la Confederación de Medios Comunitarios y Cooperativos, creada en 2021 para lograr la integridad federal en la representación y coordinación de los MA. Esta confederación está integrada por diversas representaciones de medios autogestionados como radios comunitarias, periódicos, revistas, televisión y medios digitales (Ansol, 2021). A través de estos espacios convergen diversos intercambios y articulaciones entre los periodistas que según Rosa y García (2022) les permite tener una mejor resistencia ante las crisis, siendo esto último un componente muy característico de Argentina en términos de inflación e incertidumbre económica.

1.2. PERIODISMO LOCAL

En consonancia con lo que se propone este estudio, nos proponemos abordar el concepto de local, que está relacionado con la actividad periodística desde sus orígenes como lo sugieren Nielsen (2015), Napoli et al., (2017). Es en esta línea que diversas investigaciones llevadas adelante por Park et al., (1974) seguidas por McQuail, (1994) en las que se toma en cuenta la injerencia de los medios en el conocimiento acerca del entorno.

Ahora bien, dado que en este estudio se analizan medios digitales que hacen una que llevan adelante coberturas locales consideramos tomar como referencia la definición propuesta Salaverría et al., (2018) sobre éstos: "todos aquellos comprendidos desde los medios municipales hasta los medios orientados a toda una comunidad autónoma, pasando por los medios comarcales y provinciales" (2018, p. 1043). Además, dado que en esta investigación entrevistamos a periodistas de MA digitales que realizan coberturas locales consideramos de interés sumar las aportaciones de Pennacchio quien argumenta que los periodistas que cubren la información local son aquellos que establecen un contacto directo con los hechos y las fuentes, y ésto podría ser un arma de doble filo: "Por una parte, la cercanía permite un mayor entendimiento y creación de relatos más acordes con la realidad pero, por otro lado, se asumen mayores riesgos físicos y económicos."(Pennacchio, 2022, n.p).

En relación a lo anterior, se observa que los MA locales poseen una serie de características propias que los fortalecen frente a los medios masivos entre las que se destacan las particularidades presentadas por Pennacchio como su arraigo al territorio, una gran proximidad al público que se siente identificado con sus contenidos, o un alto grado de flexibilidad empresarial (González Esteban, 2009; Carson et al., 2016)

Tal como se ha explicado en este apartado, la información de cercanía desempeña una función social clave en las comunidades locales en las que " las percepciones de pertenencia, identidad o comunidad se encuentran fuertemente mediatizadas: los medios locales proporcionan la columna vertebral informativa de lo que la gente sabe sobre la vida social en su ciudad" (Leupold, 2018, p. 960).

Para la periodista Palma "El periodismo local funciona como fractal del mundo (...) Es un periodismo hecho desde la cercanía en donde, si bien hay una historia, un contexto y un lugar que es protagonista de la investigación, eso explica otras realidades globales" (en Fundación Gabo, 2022). Una globalización que se da en el marco de un contexto de audiencias fragmentadas, donde gracias a los medios locales, y en particular los digitales, donde se logra mantener un elevado nivel de compromiso por parte de sus públicos (Leupold, 2018). En consonancia con lo anterior, Nielsen precisa que "sigue habiendo prensa local, puesto

que el factor diferencial es el tratamiento de la información" (2015, p. 6). De esta forma se observa que la irrupción digital en los medios de periodismo de proximidad les ha permitido ampliar sus fronteras puesto que la difusión de sus producciones ya no corresponde estrictamente a un ámbito local –sin perder de vista que sí practican una cobertura de la realidad desde espacios locales– diferenciándose del resto de medios masivos/corporativos.

Es cierto que la velocidad de difusión de las nuevas tecnologías ha convertido a la prensa local en un elemento más de la información globalizada. Sin embargo, son varios los autores que, como Izquierdo Labella (2010), Leupold et al., (2018), coinciden en que los diarios locales siguen jugando un papel fundamental en la construcción del sentimiento de comunidad.

2. OBJETIVOS

A través de este estudio exploratorio nos proponemos conocer el rol de los medios autogestionados (MA) en la producción de noticias locales para luego examinar el vínculo que establecen con la comunidad. A este respecto, nos proponemos analizar: Tiempo Argentino (periódico online e impreso), Pulso Noticias (periódico online); Enfant terrible (medio digital), Barricada TV (canal de noticias) y Radio Barriletes (radio). Para ello, nos basamos en lo sugerido por Hanitsch et al., (2019) al argumentar que los periodistas se basan principalmente en la ubicación y es probable que adapten su papel a las situaciones locales que enfrentan; en otras palabras los autores especifican que "Si los roles se estimulan y definen localmente, es probable que exista una amplia variedad de roles periodísticos en todo el mundo"(pág. 161).

De esta forma podremos analizar y proporcionar variables e indicadores sobre la información local producida a través de los medios autogestionados de Argentina, un tema que sigue siendo explorado en el ámbito del periodismo global.

3. METODOLOGÍA

Para esta investigación exploratoria de diseño cualitativo se realizaron cinco (5) entrevistas semiestructuradas en profundidad –a través de la plataforma *Zoom* o por *Whatsapp*– con el objetivo de conocer las perspectivas de los/as periodistas, siguiendo lo propuesto por Irvine et al., (2013); acompañado por un análisis documental siguiendo las recomendaciones de Strauss y Corbin (1994). Las informaciones obtenidas fueron contrastadas por medio de la triangulación metodológica de entrevistas en profundidad y fuentes documentales mediante de una revisión sistemática de la literatura científica como parte de la investigación secundaria (Codina, 2017) para entonces confrontarlo con lo expuesto en la Introducción. El trabajo de campo se realizó desde mayo hasta septiembre de 2023 siendo complementado por una revisión bibliográfica sistemática e integradora (Gisbert&Bonfill, 2004) de la bibliografía disponible.

En otro orden, con el objetivo de mantener la confidencialidad de las personas entrevistadas para este estudio, serán identificados de la siguiente forma: Periodista 1 (P1), Periodista 2 (P2), etc.

Para este estudio fueron consultados artículos académicos en los que se analizaron medios autogestionados e información local a nivel global y en Argentina. Las búsquedas se realizaron en las bases de datos WOS, SCOPUS, ERIC a través de Google Scholar, utilizando cadenas de búsqueda como “periodismo local”, “periodismo autogestionado en Argentina”, “periodismo local y medios”, “periodismo y comunidad”, “periodismo de proximidad”.

3.1. INSTRUMENTOS

Las entrevistas semiestructuradas a los cinco (5) periodistas incluyeron preguntas que contenían una aproximación no direccional y flexible con el objetivo de aportar una visión general del objeto de estudio (Taylor; Bogdan, 1987) tomando como punto de partida tres ejes:

- tipo de medio y rol en el mismo
- vínculo del medio con la comunidad
- espacio y tratamiento de la información local

El enfoque para analizar las transcripciones de las cinco entrevistas siguió los métodos fundamentados propuestos por Strauss y Corbin (1994), derivando inductivamente categorías analíticas de los datos sin predefinirlas antes de leer las entrevistas.

4.DISCUSIÓN

Al analizar las respuestas se aprecia un alto compromiso en relación con la producción y difusión de noticias locales como se observa en las siguientes respuestas. En el caso de P1, se trata de una radio comunitaria que se presenta como “un espacio abierto y libre para construir otros modos de contar nuestras historias, lo que nos pasa, eso que no entra en la agenda de los medios masivos.” (Quiénes somos en barriletes.org.ar/quienes-somos, 2023). En esta línea este medio promueve su modo de trabajo de la siguiente forma:

“Queremos compartir las historias de las barriadas, la música y las creaciones de los artistas de la región, debatir y poner en agenda eso que no se escucha cuando los grandes medios nos asfixian. Queremos ser un micrófono que suene fuerte y amplificar las voces de les silenciadas. Queremos seguir construyendo ese espacio comunitariamente. Queremos ser más manos remontando una oportunidad” (Quiénes somos en barriletes.org.ar/quienes-somos, 2023).

En el caso del segundo medio analizado, que un digital representado por P2 se presenta la necesidad de plantear una agenda de temas diferente abierta a las necesidades de la comunidad y sumar una diversidad de voces que responde a su vez a la identidad y priorización de temas como se observan secciones como “Ambientalismo”, “Deconolonialismo”, “Transfeminismo” :

“No existe en nosotrxs una separación entre nuestro trabajo periodístico y nuestras luchas políticas. Sobre todo porque toda comunicación es política y toda lucha política es colectiva. Desde ahí hemos logrado colectivizarnos, enlazarnos cada vez más como comunidad que se amucha y a la vez se expande entre los alborotos y los encuentros.” (Nosotrxs en Enfantterrible.com.ar)

Por su parte, P3 pertenece a un periódico que cuenta con secciones como “Activo Ambiental” y “Monitor de Medios” cuya presentación en la red es:

“es una experiencia de periodismo colectivo. Somos un medio cooperativo construido junto a nuestra comunidad. Resistimos para ampliar y defender derechos. Resistimos al poder concentrado.” (Proyecto Colaborativo, en tiempoar.com.ar/proyecto-colaborativo/)

En el caso de P4, se trata de un diario digital creado como resultado de los despidos ocurridos en 2018: “Somos un medio de comunicación cooperativo que se conformó luego de los despidos ilegales en el diario Hoy y en la radio Red 92 de La Plata.” (Nosotres en pulsonoticias.com.ar/nosotres, 2023). Asimismo dan a conocer sus reivindicaciones en relación al oficio: “con criterio, rigurosidad y profesionalismo; convencidos de que es posible brindar un servicio periodístico desde una perspectiva de derechos humanos y de géneros, poniendo el acento en las problemáticas sociales, medioambientales, políticas y culturales.” (Quiénes somos en pulsonoticias.com.ar/nosotres, 2023)

Por su parte el medio al que pertenece P5 se presenta de la siguiente forma: “nos propusimos contar el mundo desde nuestra mirada a partir de lo específico del género periodístico: construir un noticiero popular que pudiera servir de base a nuestro viejo y ansiado proyecto de montar una televisión alternativa.” (¿Quiénes somos?, Barricadatv.org, 2023)

Por otra parte, los periodistas coinciden en que la información local no solamente es establecer un vínculo cercano y de compromiso con la comunidad sino que les identifica como medio. Para P3 el vínculo con la comunidad es de largo tiempo:

“nuestro medio desde sus comienzos surgió con el apoyo de la comunidad, de lectores, de vecinos que estuvieron y dieron su apoyo a la creación de lo que hoy es una cooperativa. Nos identificamos con esa comunidad al tiempo que ella se identifica con nosotros, porque confían, nos conocen y saben cómo trabajamos” (Comunicación personal, 2023).

En esta línea se observa lo expuesto anteriormente por Leupold (2018) “las percepciones de pertenencia, identidad o comunidad se encuentran fuertemente mediatizadas: los medios locales proporcionan la columna vertebral informativa de lo que la gente sabe sobre la vida social en su ciudad” (2018, p. 960).

En el caso de P2, se observa el carácter local desde sus inicios donde se identifica con los temas del presente al tiempo que se caracteriza por la presencia de una memoria histórica:

“Surgimos al calor de los fuegos del Cordobazo, de las memorias de las víctimas del terrorismo de Estado, de los feminismos y las disidencias sexogenéricas, las asambleas estudiantiles, las luchas de los barrios populares y resistencias contra la contaminación ambiental.” (Comunicación personal, 2023)

En el caso de P1, que trabaja en una radio comunitaria, explica que se da prioridad a la información local, a las organizaciones y los movimientos; se realizan móviles en vivo para estar presente en las calles. Según P1:

“el vínculo con la comunidad está en constante construcción. Las organizaciones vecinales, sociales y gremiales son parte de la agenda para difundir eventos, acompañar movilizaciones y conocer nuevas historias. Estamos comprometidos con la lucha ambiental y la lucha de familiares de víctimas de violencia institucional.” (Comunicación personal, 2023).

En esta línea, P4 precisa que a través de las notas se inicia un vínculo con la gente y que se sostiene en el tiempo:

“muchos vecinos y vecinas nos escriben a un *Whatsap* público, que está en nuestras redes y web, contando la problemática que viven en sus barrios o trabajos. La mayoría de las veces nos dirigimos al lugar y hacemos una cobertura.” (Comunicación personal, 2023).

En lo expuesto por P1 y P4 encontramos una relación directa con lo expuesto por Pennacchio (2022) cuando argumenta que la cercanía permite un mayor entendimiento y creación de relatos más acordes con la realidad.

La experiencia de P5 con la información local se centra en las actividades y reclamos provenientes de los barrios más cercanos: “Como canal nos interesa que la comunidad local sepa que sus reclamos y necesidades cuentan con un espacio; sobre todo en nuestro informativo que es de lunes a viernes de 20 a 21 horas” (Comunicación personal, 2023). Uno de los temas en los que viene trabajando el medio al que pertenece P5 tiene que ver con los reclamos de vecinos/as del barrio de Caballito, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

“denuncian que no se respetan los espacios verdes, estamos acompañando y dando voz a las distintas organizaciones vecinales sobre este tema y visibilizando esta cuestión, trayendo invitados al canal para debatir sobre el tema y aportar una mayor claridad a este reclamo.” (Comunicación personal, 2023).

5. RESULTADOS

Los periodistas entrevistados para este estudio fueron cinco (5) provenientes de diferentes regiones de Argentina siendo dos (2) mujeres y tres (3) varones pertenecientes a los siguientes medios: dos (2) periódicos, un (1) canal de TV, una (1) radio y un (1) medio digital.

A través de los relatos se distingue que el vínculo cercano, que no solamente se establece sino que busca mantenerse a través del tiempo, es una forma de desenmarcarse de los medios comerciales y hegemónicos y que es apreciado por la audiencia, lo que permite un intercambio y vínculo de confianza: los vecinos y organizaciones saben que sus voces en estos medios serán valoradas.

Por otra parte, en los 5 medios analizados, de los cuales fueron entrevistados los periodistas, se destacan aspectos comunes en relación a los MA y la información local:

- Agendas disruptivas en relación a las propuestas por los medios masivos dando prioridad a la comunidad
- Profundización, investigación y ampliación de temas que en ocasiones ni se mencionan en los masivos
- Un periodismo local que explica y visibiliza otras realidades a nivel global, denotando una cercanía, un vínculo de confianza con las organizaciones, gremios y vecinos/as.
- Diversidad de voces y experiencias, conjugadas con una mejor y mayor cercanía a las mismas
- La cercanía y el vínculo como factores de identidad: les llegan todas las actividades, convocatorias que se realizan en la zona en la que se encuentran.

- Género, medioambiente y derechos humanos son ejes centrales en estos medios

Como se observa en los diferentes puntos detectados en los medios y entrevistas analizadas el rol de los periodistas confirma lo sugerido por Hanitzsch et al., (2019) donde no solamente se advierte una adaptación a lo local sino que en la acción hay una motivación por la cobertura de lo que sucede en la proximidad. A su vez, siguiendo a Hanitzsch et al., (2019), el mantenimiento del vínculo entre los periodistas y las comunidad local exigen una presencia continua, una escucha activa y una buena coordinación interna del medio para valorar el espacio que se le otorga al tema, reclamo, necesidad, etc.

En consonancia con lo anterior, no podemos perder de vista la reputación del medio y del periodista dentro de dicha comunidad, puesto que dichas características de los profesionales de la comunicación sirven para retroalimentar ese vinculo como exhibe P1 “en constante construcción”; en otras palabras, la reputación tanto del medio como del periodista sirven a las fuentes como garantía de que el tratamiento informativo y difusión de sus voces será de manera respetuosa y adecuada.

6.CONCLUSIONES

Este estudio revela que la priorización de lo local no solamente responde a cuestiones de proximidad sino también a una decisión editorial de compromiso con la comunidad de la que forman parte, por lo tanto las acciones de los/as periodistas responden en cierto sentido a una forma de dar apoyo, difusión y lugar a personas y actividades que conforman un espacio de identidad, pertenencia y construcción ciudadana.

En suma, esta investigación demuestra el rol activo y comprometido de los periodistas de los MA hacia sus comunidades. Para estos profesionales de la información resulta sencillo establecer vínculos con las fuentes y con los espacios que las mismas habitan o representan en la comunidad. Dentro del rol periodístico, se observa la habilidad –presentada como adaptación por Hanitzsch et al., (2019)– de los periodistas para sociabilizar y poder acceder en muchos casos a espacios de conflicto o reclamo donde es respetado por los actores y/o

organizadores en cuestión. Concretamente, este respeto es atribuido a un vínculo de confianza que se ha ido tejiendo a lo largo del tiempo alimentado por acciones, publicaciones y cuidado de las fuentes que ha sabido sostenerse en el tiempo, que no solamente está relacionado con la reputación del medio sino también con la confianza que genera.

A su vez, este estudio presenta limitaciones puesto que el número de periodistas entrevistados podría ampliarse en futuras investigaciones con el objetivo de contar con más experiencias y medios autogestionados lo que permitirá profundizar en el tema y detectar nuevos elementos de análisis.

8.REFERENCIAS

- Ansol. (2021). Lanzaron la primera confederación de medios cooperativos y comunitarios. <https://bit.ly/3szmwXK>
- Avron, H. (1978) La autogestión. México: Fondo de Cultura Económica.
- Barricada TV, ¿Quiénes Somos? https://www.barricadatv.org/?page_id=9170
- Beltrán, R., & Becerra M. (2017). Sin fines de lucro, con tecnologías y organización. Buenos Aires: UBACyT. <https://bit.ly/3udtllh>
- Bloomberglínea. (2023) Inflación proyectada 2023: de cuánto será el IPC en Argentina en el año electoral. <https://bit.ly/3MDqfuo>
- Fernández, A. & Borakievich, S. (2007) “La anomalía autogestiva.” El Campo grupal, N°92.
- Burgos, R. (2015). Comunicación popular y alternativa en contextos de frontera. Córdoba: Gráfica.
- Cagé, J. (2016). Savingthe media. Anagrama.
- Carson, A., Muller, D., Martin, J., Simons, M. (2016) A new symbiosis? Opportunities and challenges to hyperlocaljournalism in the digital age. *lia*, 161: 132-146, 2016.<http://dx.doi.org/10.1177/1329878X16648390>
- Ciulli, V. (2010) “Acerca de las implicancias de autoexplotación” Simposio “Experiencias de autogestión”, Universidad de Córdoba.
- Elisalde, R., DalRí, N. M., Ampudia, M., Falero, A., & Pereyra, K., (2013). Movimientos sociales, educación popular y trabajo autogestionado en el Cono Sur.. Buenos Libros.
- Enfant Terrible, (2018) Nosotrxs. <https://enfantterrible.com.ar/nosotrxs/>

- Escudero, C. (2023). Recovered media in Argentina: a resilient response to instability and precariousness. In Bebawi, S. & Onilov, O. (eds), *Different Global Journalisms* (pp. 63-83). PalgraveMacmillan.
- FOPEA. (2021). Situación del periodismo local en el país. [Situation of local journalism in the country] <https://periodismolocal.fopea.org/>
- FOPEA. (2018) Mujeres periodistas. <https://www.fopea.org/mujeresperiodistas/#1>
- Fundación Gabo, (2022) “5 posibilidades para innovar desde el periodismo local” publicado el 21 de Enero de 2022 en <https://bit.ly/3u7aCVz>
- Gisbert, J.P.&Bonfill, X. (2004) Cómo realizar, evaluar y utilizar revisiones sistemáticas y metanálisis. *Gastroenterología y Hepatología*, Volume 27, Issue 3. [https://doi.org/10.1016/S0210-5705\(03\)79110-9](https://doi.org/10.1016/S0210-5705(03)79110-9).
- González Esteban, J.L (2009) Modelos de periodismo local y estrategias ante la crisis: el caso del News & Observer. *Revista Latina de Comunicación Social*, 64: 151-160, 2009.<http://dx.doi.org/10.4185/RLCS-64-2009-813-151-160>
- Grohmann, R. (2020). A dançadialética do trabalhoemuma cooperativa de jornalistas: o caso do Tempo Argentino. *EstudosemJornalismo e Mídia*, 17(1), 169-181.
- Hanitzsch, T., Vos, T., Standaert, O., Hanusch, F., Hovden, J., Hermans, L. & Ramaprasad, J. (2019). Role orientations: journalists’ views on their place in society. In T. Hanitzsch et al. (eds.), *Worlds of Journalism: Journalistic Cultures Around the Globe* (pp. 161-198). Columbia University Press.
- Hudson, J. P. (2012). Empresas recuperadas en la Argentina: una década de lucha de los trabajadores por autogestionarse. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 158-180.
- Hudson, J.P. (2010) “Formulaciones teórico-conceptuales de la autogestión” [Theoretical-conceptual formulations of self-management] *Revista Mexicana de Sociología*
- INDEC. (2023) Informes técnicos. Vol. 7, n° 189, ISSN 2545-6636 <https://bit.ly/40z6ud6>
- Irvine, A., Drew, P., & Sainsbury, R. (2013). ‘Am I not answering your questions properly?’ Clarification, adequacy and responsiveness in semi-structured telephone and face-to-face interviews. *Qualitative Research*, 13(1), 87-106. <https://doi.org/10.1177/1468794112439086>
- Izquierdo Labella, L. (2010) *Manual de periodismo local*. Editorial Fragua.
- Klein, N., & Lewis, A. (2004). *The take* [Documental]. Barna-Alper Productions, National Film Board of Canada.

- Leupold, A., Klinger, U., Jarren, O. (2018) *Imagining the City*. *Journalism Studies*, 19: 960-982, 2018. <http://dx.doi.org/10.1080/1461670X.2016.1245111>
- McQuail, D. (1994). *Mass communication theory: An introduction*. SAGE.
- Mitchelstein, E., & Boczkowski, P. (2022). Argentina. Reuters Institute for the Study of Journalism. <https://bit.ly/3ugV0yG>
- Napoli, P.M., Stonbely, S., McCollough, K., Renninger, B. (2017) *Local Journalism and the Information Needs of Local Communities*. *Journalism Practice*, 11: 373-395. DOI: <http://dx.doi.org/10.1080/17512786.2016.1146625>
- Nielsen, R.K. (2015) *Local Journalism: the decline of newspapers and the rise of digital media*. 51-72, 2015
- Park, R.E., Burgess, E.W., McKenzie, R.D. (1974) *The city*. The University of Chicago Press.
- Parnell, E. (2001). *The role of cooperatives and other self-help organizations in crisis resolution and socio-economic recovery*. OIT. <https://bit.ly/3r9PNV1>
- Pennacchio, K. (2022) *Periodistas debaten los pros y contras de ejercer la información local en Latinoamérica*. *Latam Journalism Review* <https://bit.ly/3Swz0dr>
- Pulso Noticias, (2023) *Nosotros*. www.pulsonoticias.com.ar/nosotros, 2023
- Rosa, P., & García, I. L. (2022). *La economía social y solidaria en el escenario de la pandemia COVID-19*. *Trabajo y Sociedad*, 23(38), 565-581.
- Salaverría, R., Martínez-Costa, M.P., Breiner, J. (2018) *Mapa de los cibermedios de España en 2018: análisis cuantitativo*. *Revista Latina de Comunicación Social*, 73: 1034-1053, 2018
DOI: <http://dx.doi.org/10.4185/RLCS-2018-1295>
- Salgado, R., Kasparian, D. (2010) “Empresas recuperadas y autogestión” En Simposio “Experiencias de autogestión”. Córdoba.
- Segura, M. S. (2015). *Los medios comunitarios, populares y alternativos de Argentina desde la ley audiovisual: de la lucha por la legalidad al debate sobre la sostenibilidad*. *Diálogos de la Comunicación*, 92(12), 1-16.
- SiPreBA. (2019). *Las y los trabajadores de los medios autogestionados ya son parte de SiPreBA*. Buenos Aires Press Union. <https://www.SiPreBA.org>
- SiPreBA. (2022). *Encuesta integral sobre la situación de los trabajadores de Prensa*. <https://bit.ly/3QRJi6H>
- SiPreBA. (2023). *Encuesta integral sobre la situación socioeconómica de periodistas del área metropolitana de Buenos Aires*. <https://bit.ly/468NPGm>

- Sopransi, M., Zaldúa, G., Longo, R. (2011) Self-management, public policies and social movements. Facultad de Psicología – UBA/ Anuario de investigaciones Volumen XVIII
- Strauss, A., & Corbin, J. (1994). Grounded theory methodology: an overview. In N. K. Denzin & Y. S. Lincoln (eds.), *Handbook of Qualitative Research* (pp. 273–285). SAGE.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.
ISBN:847509 8169
- Tiempo Argentino, (2023) Proyecto colaborativo. <https://bit.ly/40AobjH>
- Vinelli, N. (2011). Por una televisión alternativa y masiva. In N. Vinelli (comp.), *Comunicación y Televisión Popular: Escenarios Actuales, Problemas y Potencialidades*. Buenos Aires: El Río Suena.
- Weisz, B. (2013). Obstáculos y facilitadores de la autogestión. *Revista Estudios Cooperativos*, 18, 55-73.
- Wyczykier, G. (2009). Sobre procesos de autogestión y recolectivización laboral en la Argentina actual. *Polis*, 8(24), 197-220.
- Yunus, M., Biggeri, M., & Testi, E. (2021). Social economy and social business supporting policies for sustainable human development in a post-COVID-19 world. *Sustainability*, 13(21).

EL TRATAMIENTO INFORMATIVO EN TORNO
AL DEBATE DE LAS MACROGRANJAS EN
LA PRENSA DIGITAL ESPAÑOLA:
ANÁLISIS MEDIÁTICO DE ABC, EL MUNDO,
EL PAÍS, Y LA VANGUARDIA

FRANCISCO JAVIER RUIZ ANDANA
Universidad de Sevilla

CONCHA PÉREZ CURIEL
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO PREVIO

El 7 de julio de 2021, el ministro de Consumo, Alberto Garzón, publicó un tuit con el que pretendía difundir una campaña para la reducción del consumo de carne en España:

“¿Qué pensaríais si os dijera que el consumo excesivo de carne perjudica nuestra salud individual y también la del planeta? [...] Sin planeta no tenemos vida, no tenemos salarios y no tenemos economía. Y nos lo estamos cargando. En una de las partes en la que nos lo estamos cargando tenemos incidencia directa. Podemos cambiar nuestra dieta y mejorar el estado del planeta” (Garzón, 2021).

El tuit, encabezado por el *hashtag* #MenosCarneMásVida, se acompañaba de un vídeo donde se explicaba que, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2020, España era el país que más carne consumía de la Unión Europea. Las cifras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023) tasan el consumo per cápita en 50 kilos anuales y un gasto medio en 303,60 euros, el 19% del presupuesto en alimentación.

La campaña también aludía a los problemas para la salud y el medioambiente que provoca el excesivo consumo de carne. Según la Agencia Española de Seguridad y Alimentación (AESAN) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), este debería rondar estar entre 250-500 gramos semanales repartidos entre 2 y 3 veces por semana (AESAN, 2018). Los españoles doblan este dato, “más que cualquier otro país de la UE, sacrificando 70 millones de cerdos, vacas, ovejas, cabras, caballos y aves cada año para producir 7,6 millones de toneladas de carne” (Garzón, 2021).

En lo que respecta a los efectos sobre el planeta, Garzón (2021) recordaba que la ganadería “representa el 14,5% de los gases de la atmósfera”, que cada kilo de carne de vaca requiere 15.000 litros de agua y que los cultivos de soja para alimentar vacas provocan la deforestación de miles de hectáreas en bosques de América Latina.

La campaña hizo que Garzón se ganase las críticas y burlas de distintos sectores sociales. La mayoría procedían de los empresarios del sector primario, directamente afectados por las declaraciones del ministro, pero también se dieron voces críticas que procedían del ámbito político. Vox respondió a la campaña también a través de redes sociales, publicando un mensaje en su cuenta oficial de Twitter en el que mostraban su apoyo a los ganaderos con el *hashtag* #MenosComunismoMásVida. Por su parte, Mila Marcos, portavoz de Agricultura del Partido Popular en el Congreso, también señaló la “ignorancia extrema” de Garzón.

Sin embargo, la respuesta también procedía del ala socialista del Gobierno de coalición entre PSOE y Unidas Podemos. El ministro de Agricultura, Luis Planas, aseguró en Cadena Ser que estas declaraciones eran críticas profundamente injustas para el sector agropecuario “cuando merecía respeto por el trabajo honesto que realiza tanto por nuestra alimentación como por nuestra economía” (Planas, 2021). El mismo día, el presidente Sánchez también bromeó acerca del tema al decir en una rueda de prensa institucional que “donde me pongan un chuletón al punto, eso es imbatible” (Sánchez, 2021).

Meses más tarde, el 26 de diciembre, la polémica volvió a desatarse cuando el diario británico *The Guardian* publicaba una entrevista a

Alberto Garzón titulada *los españoles deberían comer menos carne para limitar el cambio climático, dice el ministro*. En ella, el ministro trataba de hacer ver a los lectores el impacto que el consumo de carne de res criada en macrogranjas tiene sobre el medioambiente:

“Alberto Garzón dice que la gente en España necesitaba darse cuenta del gran impacto que tiene comer carne, particularmente la carne de res criada en macrogranjas industriales, en el medio ambiente y cambiar sus hábitos alimenticios en consecuencia [...] Garzón dice que los españoles no deben dejar de comer carne por completo, pero sugiere que coman mucho menos y se aseguren de que sea de buena calidad por el bien de su salud y el medio ambiente”⁶⁰⁵(The Guardian, 2021).

Garzón habla también del impacto que supondría esto a nivel económico para un país como España, donde, según cifras aportadas por el conglomerado turístico Exceltur (2023), el turismo supuso hasta un 61% del crecimiento económico en 2022.

Para combatirlo, el ministro defendía medidas como la sustitución del modelo de las macrogranjas por otro más próximo a la ganadería extensiva. Esto, según él, no sería novedad en España ya que es una estrategia que se aplica y tiene bastante peso en zonas como Asturias, Castilla y León, Andalucía y Extremadura. Aunque esta práctica no está bien cuantificada ni definida a nivel nacional, sí es cierto que distintas instituciones, como el propio Ministerio de Agricultura, reconocen su importancia social y medioambiental.

“Eso es sostenible; lo que no es para nada sostenible son estas llamadas macrogranjas... Encuentran un pueblo en una parte despoblada de España y ponen 4.000, o 5.000, o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados”⁶⁰⁶ (Garzón, 2021).

⁶⁰⁵Texto original: “Alberto Garzón said people in Spain needed to realise the huge impact that eating meat – particularly beef raised on industrial megafarms – had on the environment, and to change their eating habits accordingly [...] Garzón says Spaniards need not stop eating meat altogether but suggests they eat far less and ensure it’s good quality for the sake of their health and the environment”.

⁶⁰⁶ Texto original: “That is sustainable; what isn’t at all sustainable is these so-called megafarms ... They find a village in a depopulated bit of Spain and put in 4,000, or 5,000, or 10,000 head of cattle. They pollute the soil, they pollute the water and then they export this poor quality meat from these ill-treated animals”.

Para estas declaraciones, el ministro de Consumo y coordinador federal de Izquierda Unida se apoyaba en un estudio publicado por la fundación Heinrich BöllStiftung en septiembre de 2021 y del que se hicieron eco distintos medios de comunicación, entre ellos, el propio *The Guardian*. En él, la fundación alemana afirmaba que 20 empresas cárnicas y lácteas son responsables de más emisiones de gases de efecto invernadero que Alemania, Gran Bretaña o Francia.

El ministro de Consumo aprovechó la entrevista en *The Guardian* para contestar a las críticas derivadas de la campaña lanzada meses antes a través de redes sociales.

“Sabíamos desde el principio que el tema sería controvertido, pero era necesario hacerlo [...] Otros países, como Alemania, Reino Unido y Francia, están muy por delante de nosotros en esto. Esta ha sido la primera vez en España que alguien en el Gobierno decía lo que los científicos han estado diciendo durante mucho tiempo”⁶⁰⁷ (Garzón, 2021).

Frente a las críticas, el ministro de Izquierda Unida apuntaba estar convencido de que España finalmente está teniendo una discusión pública sobre la carne que se esperaba hace mucho tiempo y que cuentan con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones ecologistas y pediátricas.

1.2. LOS BULOS EN TORNO A LA ENTREVISTA

Pocos días después de que se publicase la entrevista en *The Guardian*, el 3 de enero de 2022, el portal *Cárnica*, publica una información que titula *Garzón afirma en The Guardian que España exporta carne de mala calidad de animales maltratados*.

La pieza parte de un bulo, pues en ella se afirma que el responsable de Consumo del aseguraba que “España exporta carne de mala calidad y que no respeta el bienestar animal” (Vicente, 2022), cuando lo que se puede leer en la entrevista original es:

⁶⁰⁷Texto original: “We knew from the start that the issue would be controversial, but it needed to be done [...] Other countries – like Germany, the UK and France – are well ahead of us on this. This was the first time in Spain that someone in the government was saying what the scientists have been saying for a long time.”

“[Las macrogranjas] Encuentran un pueblo en un pedazo despoblado de España y ponen 4.000, 5.000 o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados” (Garzón, 2021).

Es decir, el ministro no admite que las empresas cárnicas españolas exporten productos de mala calidad, sino que la carne que sale de las macrogranjas, es de peor calidad que la salida de la ganadería extensiva. Sin embargo, *Cárnica* aprovecha unas declaraciones de Garzón descontextualizadas para erosionar la imagen del ministro.

Los partidos políticos de la oposición (PP, Vox, y Ciudadanos) y distintas organizaciones del sector no tardaron en hacerse eco de la publicación y saltaron al ataque contra el líder de Izquierda Unida, tal como ya lo habían hecho en julio de 2021. Tacharon las declaraciones de “inadmisibles” (Casado, 2022) y exigían su retirada inmediata.

También algunos líderes regionales del PSOE, como el entonces presidente de Aragón, Javier Lambán, o el presidente de Castilla la Mancha, Emiliano García Page, se sumaron a esta posición crítica con el ministro. Desde el Gobierno, aunque tardaron más en aparecer, también acabaron surgiendo posiciones contrarias como las del ministro de Agricultura, Luis Planas, quien aseguró que se trataba de una polémica lamentable y que “los ganaderos merecen respeto, reconocimiento y apoyo. Es un sector clave para España y los alimentos de España están reconocimientos [*sic*]por los mercados internacionales” (Planas, 2022).

Tras la avalancha de críticas, Garzón respondió afirmando que el titular estaba descontextualizado: "Por motivos de espacio el periodista tuvo que excluir algunos elementos que hoy, al calor del bulo y la mentira que ciertos actores promueven, salen realizados" (2022). Además, también apuntó que todo se trataba de un bulo difundido por un medio de comunicación (*Cárnica*) financiado por un lobby “de ciertas grandes empresas que promueven macrogranjas contaminantes”.

1.3. EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE BULOS

No solo la esfera política se hizo eco del bulo emitido por *Cárnica*, también lo hicieron distintos medios de comunicación.

El 4 de enero de 2023, el diario *ABC* publicaba una noticia que titulaba *El ministro de Consumo critica las macrogranjas asegurando que exportan carne de mala calidad de animales maltratados*. Si bien, la pieza aparece firmada por la agencia Atlas España, con su difusión *ABC* es el único medio que, de manera explícita, avala la información publicada en *Cárnica*.

Otros medios con una línea editorial de corte conservador, tales como *El Mundo* u *OKdiario*, también retomaron el bulo, aunque de manera más velada que *ABC*. Por ejemplo, el digital dirigido por Eduardo Inda titula *Los ganaderos también piden la dimisión de Garzón tras el último ataque del ministro al sector*.

Frente a estos, los diarios que mantienen una línea más progresista, como *El País*, abordan la polémica, pero con mucho menos críticas al ministro. Así, este medio publica una pieza en la que dice que *PP, Ciudadanos y Vox cargan contra Garzón por criticar las macrogranjas*, derivando el foco hacia la crítica de Garzón a las macrogranjas y no a la calidad de la carne que se exporta desde España.

Sin embargo, mientras que, como se puede observar, los diarios más leídos a nivel nacional (Statista, 2023) abordan fundamentalmente el aspecto más político e institucional de la polémica, pocos parecen ser los que prestan atención a lo que el ministro denuncia en la propia entrevista sobre el perjuicio medioambiental que supone la acción de las macrogranjas en nuestro país y se preguntan qué maneras hay de abordar esta problemática.

2. OBJETIVOS

Con la intención de comprobar si se cumple lo expuesto en estos últimos párrafos, planteamos este trabajo de investigación que busca cumplir los siguientes objetivos:

- Aproximarnos al debate social y político en torno a las macrogranjas y el consumo de carne en España.
- Saber qué papel juegan las macrogranjas en el sistema económico español.

- Conocer los efectos de las macrogranjas en el medioambiente y sus consecuencias a corto y largo plazo en los entornos donde funcionan.
- Evaluar el papel que han jugado los medios de comunicación en la difusión de la problemática medioambiental relacionada con las macrogranjas.
- Comprobar si se ha realizado un correcto tratamiento de la información conforme a los códigos deontológicos y normas de la profesión.

3. METODOLOGÍA

3.1. MUESTRA Y JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar estos objetivos, se ha realizado una revisión hemerográfica basándonos en la versión digital de cuatro medios generalistas con alcance nacional: *El País*, *El Mundo*, *ABC* y *La Vanguardia*.

Se han seleccionado estos diarios ya que, según el informe publicado por Statista en diciembre de 2022, fueron los medios no especializados más leídos a nivel nacional entre enero y noviembre de este mismo año. Además, también se tiene en consideración que se tratan de cuatro medios con líneas editoriales diversas y distantes unas de otras. En concreto, encontramos dos periódicos que podríamos decir son más “afines” o “cercanos” al progresismo y al centro-izquierda como son, por ejemplo, *El País* y *La Vanguardia*; frente a la otra pareja (*ABC* y *El Mundo*) más próxima al liberalismo y la corriente conservadora.

Únicamente se han considerado aptas para esta investigación las piezas que cumplieran los siguientes requisitos:

- Estar publicadas en las páginas webs principales de los diarios seleccionados, obviando aquellas que perteneciesen a sus versiones regionales o formasen parte de suplementos adheridos a los mismos.

- Que en la pieza predomine un estilo informativo o interpretativo (Grijelmo, 2022), quedando excluida, por tanto, la opinión.
- Que todo o la mayor parte del texto de la publicación girase en torno a las macrogranjas, la ganadería extensiva o el debate político y social derivado de cualquiera de estas dos temáticas.
- Mantener acceso gratuito en línea.

Por último, en lo que a la selección de piezas se refiere, el marco temporal de la búsqueda se ha acotado entre el 3 de enero de 2022, fecha en la que los medios se hacen eco por primera vez de la entrevista del ministro Garzón en *The Guardian*, y el 3 de febrero del mismo año ya que, tras realizar un primer barrido, se observa que, a partir de esa fecha, el volumen por día de publicaciones que giren en torno a la temática que nos atañe se reduce de manera drástica.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Búsqueda de piezas

Para la búsqueda de piezas, se acude a la plataforma *MyNews* ya que su algoritmo de indexación es bastante completo que permite buscar piezas en función de palabras claves o *key words*. En este caso, se realizó una búsqueda de piezas que contuviesen las palabras *GRANJAS* y *MACROGRANJAS*.

Las piezas extraídas del primer barrido sumaban 282 piezas.

3.2.2. Operacionalización de datos. Tabla de análisis

Basándonos en el modelo de Ruiz Andana (2021), se confeccionó una tabla de análisis con los ítems o variables que se estudiarían en cada una de las piezas. El esquema final fue el siguiente:

TABLA 1. Ficha de análisis para el análisis hemerográfico de piezas informativas e interpretativas

Número de ref.	—
Titular	—
URL	—
Medio	ABC El País El Mundo La Vanguardia
Fecha	DD/MM/AA
Autor/a	—
Sección	Nacional Regional Sociedad Economía Internacional Otra
Género periodístico	Noticia Reportaje Crónica Entrevista Otro
Tema	Características de las macrogranjas y su impacto medioambiental Enfrentamiento político Marco legislativo de las macrogranjas Otras Ninguna
Extensión	< 500 palabras 500-999 palabras 1000-1499 palabras 1500-1999 palabras > 2000 palabras
Protagonistas	Alberto Garzón PSOE PP Unidas Podemos Ganaderos Macrogranjas Otros Ninguno
Estructuración temática (adaptado de Casero-Ripollés, 2004:147)	Políticaissues Crisis issues Policyissues Otros

Enfoque noticioso (Semetko y Valkenburg, 2000:95-96)	Conflictframe Human interestframe Responsabilityframe Economicconsequencesframe Moralityframe Ninguno
Función del texto (Entman, 1993)	Define problems Diagnose causes Make moral judgments Suggest remedies Otra Ninguna
Tono general del texto	Negativo Positivo Neutro

Fuente: elaboración propia

3.2.3. Codificación de datos

Esta fase del proceso de análisis hemerográfico consistía en la lectura de cada una de las piezas y su evaluación a través de cada uno de los ítems ya expuestos para extraer las conclusiones que llevasen a comprender el modo en que los medios de comunicación han abordado la problemática que protagoniza esta investigación.

Para facilitar el proceso de recogida de resultados, así como su lectura y posterior procesamiento, se ha realizado una codificación de los datos.

Los valores dispuestos en cada una de las variables presentadas van desde el 1 hasta tantas opciones hubiera. Al mismo tiempo, también se encuentran variables ordinales. Estas últimas han respondido al patrón de ser valores numéricos de cuantificación simple. En concreto, hablamos de *ítems* tales como la fecha de publicación o el número de palabras.

Para el procesamiento de los datos se ha recurrido al programa *IBM SPSS Statistics* en su versión número 25.

Huelga decir que, dado que llegados a este punto surgía la oportunidad de estudiar cada una de las informaciones de manera más pormenorizada que en el primer barrido, al mismo tiempo que se realizaba el análisis, se llevaba a cabo una tercera criba con la que se descartaron multitud de noticias que, aunque se presentaban como piezas que trataban

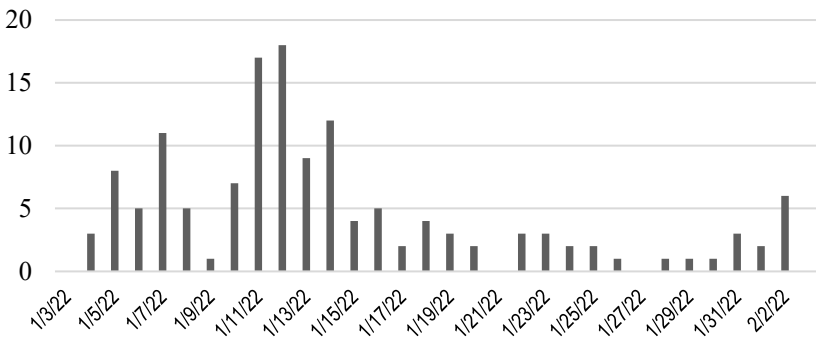
la problemática de las macrogranjas en España, finalmente no se ajustaban a los requisitos reflejados al comienzo de este epígrafe.

4. RESULTADOS

En total, se han encontrado 141 piezas informativas que cumplen los requisitos expuestos en la metodología. De ellas, 50 (35,46%) se publican en *ABC*, 30 (21,28%) en *El País* y *El Mundo* y 31 (21,98%) en *La Vanguardia*.

En cuanto al volumen de publicación por día, se observa la siguiente distribución:

GRÁFICO 1. Distribución de piezas publicadas por día.



Fuente: elaboración propia

Al analizar la autoría de las publicaciones, se observa que 46 (33,33%) son firmadas por agencias, 10 (7,09%) por la redacción de los propios medios, 7 (4,96%) por David Vigario, 7 por Vicente Coll, 6 (4,26%) por Carlos Manso, 5 (3,56%) por Alejandro Salinas, 4 (2,84%) por Iker Vega, 3 (2,13%) por Xosé Hermida, 3 por Álvaro Carvajal, 3 por Elena Sanjosé, 3 por Elsa García de Blas, 3 por Raúl Piña, 2 (1,42%) por Emilio Sánchez, 2 por Gregoria Caro, 2 por Miguel Ángel Medina, 2 por Neus Palou, 2 por Pedro Vallín y 31 (21,96%) firmadas por otros autores y autores que solo firman en una ocasión.

TABLA 2. Distribución de las piezas en función de su autoría.

Nombre del autor/a	Número de piezas publicadas	Porcentaje (%)
Agencias	46	32,62
Redacción	10	7,1
David Vigarío	7	4,96
Vicente Coll	7	4,96
Carlos Manso	6	4,26
Alejandro Salinas	5	3,56
Iker Vega	4	2,83
Xosé Hermida	3	2,13
Álvaro Carvajal	3	2,13
Elena Sanjosé	3	2,13
Elsa García de Blas	3	2,13
Raúl Piña	3	2,13
Emilio Sánchez	2	1,42
Gregoria Caro	2	1,42
Miguel Ángel Medina	2	1,42
Neus Palou	2	1,42
Pedro Vallín	2	1,42
Otros	31	21,96
Total	141	100

Fuente: elaboración propia

Del total, 88 piezas (62,41%) aparecen en la sección Nacional, 16 (11,35%) en Sociedad, 17 (12,06%) en Economía, 14 (9,93%) en Regional y 6 (4,25%) en otras áreas.

En cuanto a los géneros periodísticos encontrados, predomina la noticia con 105 publicaciones (74,47%), 29 (20,57%) son reportajes, 3 (2,13%) entrevistas, 2 (1,42%) crónicas y 2 pertenecen a otros géneros.

TABLA 3. Distribución de las piezas en función del género periodístico con el que se corresponden.

Género	Número de piezas publicadas	Porcentaje (%)
Noticia	105	74,47
Reportaje	29	20,57
Entrevista	3	2,13
Crónica	2	1,42
Otros	2	1,42
Total	141	100

Fuente: elaboración propia

Al analizar la distribución temática, se observa que 86 piezas (60,99%) giran en torno a los enfrentamientos políticos derivados de las declaraciones de Alberto Garzón, 31 (21,98%) hablan de la legislación de las macrogranjas en España u otros países, 19 (13,47%) aportan información objetiva acerca de las macrogranjas y su impacto en el medioambiente y 5 (3,56%) abordan otros temas.

Observemos ahora la extensión de las publicaciones. 59 (41,84%) de las 141 piezas tienen menos de 500 palabras, 56 (39,72%) entre 500 y 999, 18 (12,76%) entre 1000 y 1499, 7 (4,96%) entre 1500 y 1999 y 1 (0,7%) que supera las 2000 palabras.

TABLA 3. Distribución de las piezas en función de su protagonista.

Protagonista	Número de piezas publicadas	Porcentaje (%)
PSOE	37	26,24
Macrogranjas	19	13,47
PP	17	12,06
Ganaderos	17	12,06
Unidas Podemos	16	11,35
Alberto Garzón	15	10,64
Otros	20	14,18
Total	141	100

Fuente: elaboración propia

En lo relativo a los protagonistas de las informaciones, 37 (26,24%) son protagonizadas por el PSOE, en 19 (13,47%) lo son las propias macrogranjas, en 17 (12,06%) lo es el PP, en otras 17 lo son los ganaderos en 16 (11,35%) lo es Unidas Podemos, en 15 piezas (10,64%) lo es Alberto Garzón y en 20 (14,18%) lo son otros actores.

De otra parte, en cuanto a la estructuración temática (Casero Ripollés, 2004), se observa que 113 piezas (80,14%) tratan *crisis issues*, 18 (12,76%) *policyissues*, 3 (2,13%) hablan de *politicalissues*, 1 (0,7%) *personal issues* y 6 (4,25%) abarcaban otros tópicos.

Los marcos o *frames* a través de los que se enfocan las publicaciones siguen una distribución similar al *item* anterior. 101 piezas (71,63%) hablan sobre conflictos (*conflictframe*), 23 (16,31%) se centran en las consecuencias económicas (*economicconsequencesframe*), 7 (4,96%) lo buscan el interés humano de los temas (*human interestframe*), 5 (3,55%) incluyen recomendaciones sobre cómo actuar frente al asunto (*moralityframe*), 1 (0,7%) buscan responsables (*responsabilityframe*) y 7 (4,96%) no usa ninguno de los marcos anteriores.

TABLA 4. Distribución de las piezas en función de su marco o enfoque.

Frame	Número de piezas publicadas	Porcentaje (%)
Conflictframe	101	71,63
Economicconsequencesframe	23	16,31
Human Interestframe	7	4,96
Moralityframe	5	3,55
Responsabilityframe	1	0,7
Ninguno	7	4,96
Total	141	100

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la función que cumplen, 110 piezas (78,01%) definen el problema que se trata, 13 (9,22%) sugieren soluciones o remedios, 9 (6,38%) hacen juicios morales en torno a los mismos, 8 (5,67%) buscan las causas que lo provocan y 1 (0,7%) no acude a ninguna de estas funciones.

Por último, en cuanto al tono, 41 (29,08%) publicaciones mantienen un tono negativo, 7 (4,96%) un tono positivo y 93 (65,96%) un tono neutro.

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. VOLUMEN DE PUBLICACIONES

Tras la extracción de resultados, se puede observar que, mientras que *El País* (31), *El Mundo* (31) y *La Vanguardia* (30) mantienen un nivel de publicaciones similar en el periodo que abarca la muestra, encontramos que *ABC* (50) llega a publicar una veintena más de piezas que el resto de diarios. Esta cifra supone más de una tercera parte del total de informaciones analizadas.

Sin embargo, tal como veremos a continuación cuando se desglosen otros ítems, se atisba que son piezas de escasa profundidad, firmadas en su mayoría por agencias de noticias como Atlas, EFE o Europa Press y que se podrían enmarcar dentro de lo que algunos autores como Munive (2016:43) llaman *periodismo de declaraciones*.

De otra parte, observamos el modo en que se distribuyen las noticias a lo largo del periodo muestral. En esta distribución se pueden observar distintas olas de publicaciones que pierden su fuerza a medida que se avanza en el tiempo. Así, la mayoría de piezas están concentradas entre el 4 de enero, cuando los medios comienzan a hacerse eco de la entrevista de Garzón en *The Guardian* a través del bulo publicado por el portal *Cárnica.com*, y el 14 de enero.

Esta caída se debe a la pérdida de interés derivada no solo del desgaste propio del asunto y el enfrentamiento político/mediático, sino que también es debida a la atención en otros focos como el debate de la reforma laboral o el adelanto electoral de Castilla y León.

Sin embargo, al cruzar los datos relativos al número de noticias publicadas por día y las temáticas que tratan, observamos algo importante. Mientras que, en los periodos de mayor volumen de piezas, priman aquellas centradas en el enfrentamiento político y la crítica al ministro de Consumo (68,42%), en la segunda mitad del estudio con menor frecuencia de publicación, la cifra de piezas que abordan esta temática se

reduce más de veinte puntos (44,44%), dejando más espacios a otros asuntos más cercanos a la legislación de las macrogranjas o su relevancia a nivel económico y social.

5.2. ASPECTOS FORMALES DE LAS PUBLICACIONES

En este apartado, estudiaremos aspectos como la autoría y extensión de las piezas, así como los géneros periodísticos a los que pertenecen y la sección en la que se encuadran dentro de cada uno de los medios.

5.2.1. Autoría de las piezas

En cuanto al primero de ellos, se observa que una tercera parte de las piezas (33,33%) aparecen firmadas por distintas agencias de noticias entre las que destaca *Europa Press* con 20 autorías. El resto de publicaciones son escritas por autores que, de manera individual, no firman más de un 5% del total.

De otra parte, al cruzar las variables *autoría* y *temática*, no encontramos periodistas especializados en torno a las temáticas ajenas a la política. Es decir, si bien aparecen varios autores que publican distintas piezas que giran en torno a los enfrentamientos entre Gobierno y oposición derivados de las declaraciones del ministro Garzón, como Vicente Coll (7), Alejandro Salinas (5) o Elsa G^a de Blas (3), apenas los hay que repitan autoría en aspectos que tengan que ver con las macrogranjas o las leyes que rigen su actuación. Únicamente encontramos tres ejemplos de ello. Estos son: Carlos Manso (*ABC*) e Iker Vega (*El País*) con 3 piezas cada uno y Neus Palou (*La Vanguardia*) con 2.

5.2.2. Extensión de las piezas

En cuanto a la extensión, más de la mitad de las piezas no superan la barrera de las 1000 palabras y, en concreto, destacan aquellas que no llegan a las 400 (41,84%). Esto denota que no se profundiza en las temáticas, sino que simplemente, se describe el estado de una situación.

El 66,09% de las piezas más cortas hablan sobre Garzón y las críticas o apoyos derivadas de su entrevista para *The Guardian*. Esta cifra cobra

especial relevancia si se compara con el del resto de temáticas que no superan el 20%.

Frente a ello, en las piezas más extensas, la cifra se reduce a casi la mitad (38,46%), mucho más cercanas a aquellas piezas que hablan sobre la legislación y las macrogranjas, que alcanzan el 30,77% respectivamente.

Esto casa con lo que se desglosaba en el epígrafe anterior relativo a la escasa especialización de los periodistas y la abundante aparición de piezas de agencias, así como con la constitución de la noticia como género informativo predominante en los textos estudiados.

5.2.3. Secciones y géneros periodísticos

Se observa que el 62,41% de las piezas (88) aparecen en la sección Nacional. Esto da una pista de que la mayoría de las noticias giran en torno a la problemática política. En concreto, hablamos de que el 77,27% de las informaciones publicadas en esta sección hablan del enfrentamiento entre Gobierno y oposición ya mencionado en otras ocasiones.

De otra parte, también es necesario destacar que el 86% de las piezas de esta sección son noticias (86,36%) de extensión muy corta (51,14%). Y, si hablamos de las informaciones que tratan el enfrentamiento político y que están contenidas en *nacional*, el porcentaje de noticias asciende al 89,70% y el de piezas de muy corta extensión al 47,05%.

Frente a ello, en otras secciones minoritarias como Sociedad o Regional (dentro de la que hemos englobado las relativas a medioambiente), las noticias relacionadas con la *gresca* política se reducen hasta el 18,75%, frente al 50% de piezas que tratan aspectos puramente relacionados con las macrogranjas.

En este caso, priman los reportajes (62,5%) cuya extensión se encuentra entre las 500 y las 1000 palabras (43,75%).

Por tanto, se puede concluir que las piezas relativas al enfrentamiento político y la crítica al ministro Garzón por sus declaraciones son noticias breves y de escasa profundidad, mientras que donde priman las informaciones que giran en torno a las macrogranjas, aparecen piezas

de mayor profundidad y extensión, aunque este último aspecto continúa siendo insuficiente a nuestro parecer.

5.3. PROTAGONISTAS DE LAS INFORMACIONES

En lo relativo a los agentes que protagonizan las informaciones, se observa una presencia mayoritaria de actores políticos (60,29%) frente a otros relacionados con el tema que nos atañe como podrían ser las propias macrogranjas (13,47%) o el sector ganadero/cárnico (12,06%).

Esta cifra casa con lo ya expresado anteriormente acerca de la atención que se presta al enfrentamiento político frente a la problemática derivada de la actividad de las macrogranjas y el consumo de carne.

En concreto, entre los partidos políticos aparecidos en las informaciones, destaca el PSOE con un 26,24% de las piezas. Esto está motivado por el conflicto interno en el Gobierno derivado de que distintos miembros del Partido Socialista criticasen públicamente las declaraciones del ministro Garzón para *The Guardian*.

5.4. ESTRUCTURACIÓN TEMÁTICA

Al cotejar cuáles son las temáticas más abordadas en los textos, se confirman algunas de las tesis expuestas a lo largo de esta discusión de resultados.

En primer lugar, se ve que el 60,99% de las piezas analizadas giran en torno a los enfrentamientos políticos derivados de las declaraciones de Alberto Garzón, mientras que los textos que abordan otras temáticas como la legislación que rige la actividad de las macrogranjas o aquellas que aportan información objetiva y datos sobre este tipo de explotaciones ganaderas y su impacto en el medioambiente, se reducen al 21,98% y 13,47%, respectivamente.

En este caso, vemos que, una vez más, se presta mucha más atención al propio conflicto político que a la acción de las macrogranjas o el consumo cárnico en España.

Todo ello, casa también con lo observado al estudiar la estructuración temática a la que responden las noticias, pues el 80,14% de las informaciones publicadas se encuadran en lo que Casero Ripollés (2004)

llama *crisis issues*. Esto son las que hablan “sobre el desarrollo de una crisis, un proceso específico de conflicto político, social o económico”.

Frente a ello, las piezas que explican “ofertas programáticas o propuestas de políticas concretas, no generales, sino medidas políticas definidas” (*policyissues*) solo suponen el 12,76% del total.

5.5. FUNCIÓN Y ENFOQUE NOTICIOSO

Algo similar ocurre con los marcos o *frames* a través de los que los autores enfocan los textos. En concreto hablamos de que 101 piezas (71,63%) hablan sobre conflictos (*conflictframe*), es decir, se centran en los enfrentamientos y disputas que se producen entre distintos actores. Frente a ello, solo 23 (16,31%) se centran en las consecuencias económicas (*economicconsequencesframe*), 7 (4,96%) buscan el interés humano de los temas (*human interestframe*), 5 (3,55%) incluyen recomendaciones sobre cómo actuar frente al asunto (*moralityframe*), 1 (0,7%) buscan responsables (*responsabilityframe*) y 7 (4,96%) no usa ninguno de los marcos anteriores.

Es decir, una vez más, se aprecia cómo los medios estudiados en este análisis, prestan más atención a la propia contienda política derivada de las declaraciones del ministro Garzón que a las propias macrogránjas, *per se*.

Del mismo modo, al centrarnos en la función que cumplen las piezas según la clasificación de Entman (1993), también observamos que son textos poco profundos y muy superficiales que se centran más en definir problemas o situaciones (78,01%) que de buscar las causas que los motivan (5,67%) o de sugerir remedios o soluciones al respecto (9,22%). No obstante, esto puede entenderse ya que la mayoría de textos son noticias, un género periodístico puramente informativo, alejado de la interpretación y la opinión.

5.6. TONO GENERAL DEL TEXTO

En cuanto al tono general de los textos, observamos una predominancia del tono neutral (65,96%). Esto, teniendo en cuenta lo que se acaba de mencionar con respecto a la abundancia de noticias frente a otros

géneros más interpretativos, nos lleva a pensar que la mayoría de piezas sí cumplen de manera con su labor informativa.

En buena parte, podemos asegurar que esto es así. No obstante, sí es necesario destacar, aunque sea a modo de apunte que, cuando se analiza de manera pormenorizada el tono que prima sólo en el género noticia, 35 de estas piezas (33,33%) acuden al tono negativo, dejando a un lado la neutralidad que debería caracterizar a este tipo de informaciones.

6. CONCLUSIONES

Tras lo expuesto en estas páginas, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Tras la publicación de la entrevista del ministro Garzón para *The Guardian* en diciembre de 2021 y la polémica que la sucedió, multitud de medios de comunicación nacionales realizaron cobertura mediática de los hechos, sin embargo, no todos hicieron un correcto tratamiento informativo de la misma.

Mientras que el debate político suponía una oportunidad con escasos precedentes para la introducción de una discusión sobre el modelo de consumo y, en concreto sobre el modelo de consumo cárnico fomentado por las macrogranjas, en la *agenda setting*; los principales periódicos leídos a nivel nacional prefirieron prestar más atención al conflicto entre Gobierno y oposición, así como a las reyertas internas de la coalición entre el Partido Socialista y Unidas Podemos.

Además, podría afirmarse que la cobertura mediática sobre este tópico fue casi residual, con escaso número de piezas a nivel general y un recorrido muy acotado en el tiempo que apenas duró diez días. Principalmente, la rápida pérdida de interés puede deberse a la atención que se prestó a otros asuntos de actualidad coincidentes en el tiempo como la votación de la reforma laboral en el Congreso de los diputados en enero de 2022 o el adelanto electoral en Castilla y León en febrero del mismo año.

Del mismo modo, cabe señalar que las piezas no solo son escasas, sino que también destacan por su escasa profundidad. La mayoría de ellas no solo no están firmadas por periodistas no especializados en el tema,

sino que se trata de notas de prensa redactadas por agencias que los medios estudiados, sobre todo *ABC*, vuelcan en sus portales. Igualmente, las publicaciones suelen ser noticias encajadas en la sección *Nacional*, la cual parece usarse como un cajón de sastre, y únicamente se dedican a definir problemas y describir de manera superficial los hechos ocurridos, pero en pocas ocasiones buscan las causas de los problemas o posibles remedios para su solución.

En conclusión, se observa que, a pesar de la oportunidad que la polémica supuso para la introducción de la actividad de las macrogranjas, el excesivo consumo de carne y sus consecuencias a todos los niveles en el debate social, los medios de comunicación prefirieron, en líneas generales, quedarse en la superficie y centrarse única y exclusivamente en el conflicto político derivado del mismo. Todo ello, a pesar de que existen datos ofrecidos por organismos oficiales que abalan esta repercusión.

A raíz de esta investigación, se proponen distintas líneas futuras de estudio, como la comparativa de los datos recogidos en estas páginas con los que pudieran extraerse de la cobertura informativa realizada por nuevos medios online, o, incluso, sería de utilidad investigar si existe relación entre el interés mediático por las macrogranjas y la financiación en publicidad que reciben los diarios de ciertos sectores económicos cercanos, al igual que, según el ministro Garzón, ocurría con el portal *Cárnica*.

7. BIBLIOGRAFÍA

20 Minutos. (5 enero 2022). Alberto Garzón responde a las críticas por sus palabras sobre el sector cárnico y habla de "bulo" impulsado por el lobby. 20 Minutos. <http://bit.ly/3Sk56J7>

Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. (14 mayo 2018). La AECOSAN aconseja mantener las recomendaciones de salud pública sobre el consumo moderado de carne. Ministerio de Consumo. <https://bit.ly/3Lp9ySL>

AIMC (España). (29 de marzo de 2023). Número de lectores de los principales diarios de España en el tercer trimestre de 2022 (en miles) [Gráfica]. En Statista. Recuperado el 09 de septiembre de 2023, de <https://bit.ly/3EFP84c>

- Atlas España. (4 enero 2022). El ministro de Consumo critica las macrogranjas asegurando que exportan carne de mala calidad de animales maltratados. ABC. <https://bit.ly/3Sk89B7>
- Casero-Ripollés, A. (2004) Medios de comunicación y actores políticos en situaciones de crisis la producción negociada de la realidad política. *Zer*, 17, 143-164.
- El Rastreador. (5 enero 2022). Esto es exactamente lo que ha dicho Alberto Garzón sobre la industria cárnica. *Eldiario.es*. <https://bit.ly/3saZeav>
- Entman, R. (1993). Framing: toward clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication*, 43 (3), 51-58.
- Europa Press. (7 julio 2021). Vox y PP critican a Garzón por pedir menor consumo de carne: "Para esto ha quedado la izquierda". Europa Press. <https://bit.ly/3RnlyFN>
- Fernández Mañueco, A. (3 enero 2022) Qué ha hecho #CastillayLeón para que el Gobierno de España ataque de nuevo a nuestros ganaderos. No lo vamos a [Tweet]. Twitter. <https://x.com/alfermal/status/1478086750325071880?s=20>
- Galindo, C. (17 enero 2023). El turismo supuso el 61% del crecimiento de la economía española en 2022, según Exceltur. *El País*. <https://bit.ly/3rgjTtj>
- Garzón, A. (7 julio 2021). El 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero proviene de la ganadería, especialmente de las macrogranjas, mientras que [Tweet]. Twitter. <https://bit.ly/3Rp98Qg>
- Garzón, A. (4 enero 2022). Aprovecho para publicar la transcripción completa de lo que dije en la entrevista, pues por motivos de espacio el periodista [Tweet]. Twitter. <https://bit.ly/45U0Y5I>
- Grijelmo, A. (2022) El estilo del periodista. *Taurus*.
- Jones, M. (26 diciembre 2021). Spanish should eat less meat to limit climate crisis, says minister. *The Guardian*. <https://bit.ly/44SCQ35>
- Kevany, S. (7 septiembre 2021). 20 empresas cárnicas y lácteas emiten más gases de efecto invernadero que Alemania, Gran Bretaña o Francia. *The Guardian*. <https://bit.ly/3LpQHqu>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2023). Informe del consumo de alimentación en España 2022. <https://bit.ly/46SQ01Y>
- Munive, M. (2016). Periodismo de declaraciones: Cuando la prensa renuncia a ser el lugar de los hechos. *Conexión*, (6), 42-57
- OKDIARIO. (4 enero 2022). Los ganaderos también piden la dimisión de Garzón tras el último ataque del ministro al sector. *Okdiario*. <https://bit.ly/474UC4s>

- Plaza, A. (7 julio 2021). Alberto Garzón pide a los españoles que coman menos carne: "Perjudica a nuestra salud y a nuestro planeta". eDiario.es. <https://bit.ly/3reV3Kp>
- Redacción. (8 julio 2021). Tensión entre ministros por el consumo de carne: Planas critica la campaña y dice que Garzón le ha utilizado. Cadena Ser. <https://bit.ly/3t0OTxP>
- Redacción. (8 julio 2021). Pedro Sánchez, sobre el consumo de carne: "A mí, donde me pongan un chuletón al punto, eso es imbatible". Cadena Ser. <https://bit.ly/3LqStII>
- Redacción. (21 enero 2023). ¿Puedes comer carne roja todos los días? Esta es la cantidad recomendada por semana. El Financiero. <https://bit.ly/3tM7dey>
- Ruiz Andana, F. J. (2021). La ola invisible. La salud mental en tiempos de la COVID-19 [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Sevilla] Depósito de Investigación Universidad de Sevilla.
- Semetko, H. A. y Valkenburg, P. (2000). FramingEuropeanpolitics: a contentanalysisofpress and televisionnews. *JournalofCommunication*, 2, 93-109.
- Vega, I. (4 enero 2022). PP, Ciudadanos y Vox cargan contra Garzón por criticar las macrogranjas. El País. <https://bit.ly/3SijYaY>
- Vicente, J.C. (3 enero 2022). Garzón afirma en The Guardian que España exporta carne de mala calidad de animales maltratados. *Cárnica*.<https://bit.ly/3JDr2Ze>
- Vigario, D. (11 enero 2022). Luis Planas desautoriza a Alberto Garzón: "Soy el ministro de Alimentación y si alguien habla de alimentación lo normal es que me llame". El Mundo. <https://bit.ly/3ShB4Ww>

EL DISCURSO INSTITUCIONAL Y EL RETO DE
LA ESPAÑA DESPOBLADA: ANÁLISIS DE
LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DURANTE
LA XIV LEGISLATURA

INÉS MÉNDEZ MAJUELOS
Universidad de Sevilla

RICARDO DOMÍNGUEZ-GARCÍA
Universidad de Sevilla

M^a. CARMEN MONTOYA RODRÍGUEZ
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN. LA DESPOBLACIÓN: DE PROBLEMA LOCAL A ASUNTO DE ESTADO

El reto demográfico ha pasado a percibirse como un fenómeno global que afecta al interés general de la población a raíz de las crisis socio-económicas. Es así como ha ido ganando espacio en el debate político y ha empezado a recibir mayor atención política y administrativa. El estatus de la despoblación rural se ha transformado de manera espectacular pasando de ser considerada como un asunto de índole local, a convertirse en un problema integral y transversal con categoría de asunto de Estado.

Desde que surge este problema, que no es reciente y vinculado a la generación de la Sociedad del Conocimiento, sino muy anterior y con una especial incidencia a raíz de la crisis financiera global de 2008 (Alonso et al, 2023), los procesos de despoblación y envejecimiento de las zonas rurales traen de la mano la ausencia de vínculos generacionalesreemplazo y capacidad empresarial y emprendimiento ligada la falta de jóvenes y mujeres que realicen esta labor (Reynaud y Miccoli, 2018).

La despoblación académicamente ha sido descrita como un problema multicausal (Gómez-Limón, Atance y Rico, 2007). A nivel político, el reto demográfico en el entorno rural se asocia a otras cuestiones urgentes como el de una hiperconcentración urbana sin equivalencia en el resto de Europa. Esto lo convierte en uno de los puntos más importantes en la agenda de reformas estructurales pendientes de nuestro país, pues afecta al modelo de convivencia, la cohesión social y la vertebración territorial. Por una parte, la desvertebración supone la quiebra del principio de solidaridad interterritorial que la Constitución establece. Los principios de justicia y equidad se ven vulnerados según la teoría constitucional de la solidaridad (Cabo, 2006), por la falta de corrección de los desequilibrios económicos territoriales. Por otra parte, un sector de la población española no accede en pie de igualdad con la población urbana a las oportunidades que otorga el Estado de Derecho.

Junto a esto, el abandono de las formas de vida tradicionales en el ámbito rural agrava los grandes desafíos de la humanidad, como el cambio climático, la contaminación o la atomización social. De esta forma, la pérdida de capacidad de actividad ocupacional (Laborda Soriano et al, 2022) en las zonas deshabitadas supone un abandono del derecho de explotación de la tierra y del campo. Además, la desintegración de lo local y con ello de lo municipal va a provocar la modificación de hábitos y herramientas en lo relacionado con la convivencia de los habitantes del entorno (Sáez Pérez, 2019), especialmente cuando empiezan a introducirse estrategias de repoblación o bien las tareas agrarias son asumidas con población inmigrante. (Sampedro y Camarero, 2018), lo que supone un reto añadido para las instituciones locales.

De esta forma, España se enfrenta en las próximas décadas a grandes retos en el ámbito rural y especialmente en las zonas con riesgo de despoblación, de tal forma que se a partir de un número de habitantes suficiente se pueda garantizar la sostenibilidad de estos territorios y se aprovechen oportunidades tales como la digitalización, la transición ecológica y la garantía de calidad de vida para los residentes de estas zonas (Bello Paredes, 2023). Tal como demanda Europa, con una especial sensibilidad hacia el problema de la despoblación (Burillo et al, 2019), la necesidad de unas políticas de cohesión socio territorial pasan

por incluir en el desarrollo del país a las zonas rurales y territorios intermedios (Molina et al, 2022). Si no es así, se pone definitivamente el riesgo el motor del desarrollo económico de estas zonas y del conjunto del país de cara al cumplimiento de la Agenda 2030, y este no logrará alcanzar toda la potencialidad de la que podría ser capaz.

Numerosos estudios a lo largo de la última década han subrayado la puesta en marcha de estrategias políticas de las entidades locales y los gobiernos autonómicos (Losa y Vaquero, 2019; Carretero, 2021), y han subrayado la necesidad de aplicar políticas innovadoras (Pinilla y Sáez, 2017) que superen los viejos esquemas de gobernanza y activen estrategias multinivel (Esparcia, Martínez-Puche y Querol, 2020).

Siguiendo esta línea, los habitantes de las zonas rurales, especialmente las más pequeñas, buscan en sus representantes políticos, respuestas a sus demandas incluyendo en primer lugar, la mejora de las infraestructuras (Alonso et al, 2023). También esperan que llegue a sus Diputaciones, gobiernos autonómicos y el gobierno central la necesidad de invertir en políticas de refuerzo del empleo y el emprendimiento, para jóvenes y con una perspectiva de género (Sanz, 2023), así como los recursos necesarios para que las últimas innovaciones en materia de agricultura o explotación del entorno sirvan para revitalizar el entorno (Montserrat y Villar, 2008) y garantizar la supervivencia de su estilo de vida, su cultura y patrimonio.

Otras demandas que comienzan a ponerse sobre la mesa son aquellas que tienen que ver con la puesta en marcha de iniciativas que incluyen la adaptación de la economía y el empleo tradicional a otras actividades como el turismo comunitario o el turismo rural (Cáceres et al, 2021). Para que esta alternativa se haga realidad estas comunidades necesitan una apuesta muy fuerte de las instituciones y que pasan por un gran apoyo económico, la apuesta del gobierno central por la nivelación financiera en comparación con otros territorios (Velasco Caballero, 2022), así como la implementación de políticas de mejoras de las infraestructuras y por el empleo de origen local.

Para todo lo anterior es necesario e indiscutible que el debate político incluya en su agenda estas demandas para que sus habitantes puedan

elegir a esos representantes de sus intereses. En este sentido, es preciso tener en cuenta que la representación política de las zonas en riesgo de despoblación va a depender de la mayor o menor presencia de población joven que afecte a la movilización electoral. Este aspecto es llamativo puesto que, de acuerdo con el trabajo de Sánchez-García y Rodón (2023) el comportamiento electoral de las zonas con un gran envejecimiento de la población va a redundar en el aumento de la abstención o la victoria de partidos conservadores (Molina et al, 2022), principalmente. Mientras que, cuando existe aún presencia de población joven, ésta va a animar a la participación en los comicios buscando una solución a sus demandas, bien en orientaciones de carácter populistas o partidos de izquierda.

Desde esta perspectiva, una vez alcanzada esa representación en el ámbito local y provincial, es preciso dar el salto al siguiente escenario político, incorporando las demandas de estas poblaciones y sus habitantes dentro de la agenda política nacional. A nivel de gobierno central, la constitución en 2017 del Comisionado del Gobierno para el Reto Demográfico, transformado posteriormente en Secretaría General dependiente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha supuesto un giro en el debate político. Entre sus funciones están las de impulsar y coordinar todas aquellas competencias referentes al reto demográfico, así como “la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación” (Real Decreto 500/2020). Por otra parte, la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico del senado desde 2020 constituye la expresión más acabada de los intentos por dar solución a la problemática desde el ámbito legislativo y el control a la acción del gobierno (Moreno-Díaz, 2023: 89).

Esta investigación contribuye al estudio de la dimensión comunicativa del reto demográfico (Saiz Echezarreta y Galletero, 2023) y el tratamiento de la despoblación en el discurso de los políticos (López Ruiz, 2021). La finalidad de este trabajo es investigar la dedicación a los asuntos relativos a la problemática del reto demográfico en el Congreso de los Diputados y cómo se abordan desde el discurso parlamentario. En concreto, se dirige la mirada sobre la interpretación del fenómeno en clave de política nacional, atendiendo al discurso parlamentario y las

intervenciones de los representantes de los partidos políticos en la cámara baja, con especial atención a las líneas temáticas que defienden los distintos grupos políticos con representación parlamentaria, en relación con sus intereses ideológicos y partidistas.

El contexto social y político en el que se desarrollan estas sesiones está marcado por la creciente popularidad del concepto España vaciada. La despoblación se ha convertido en un elemento estable en la agenda mediática (Saiz, Galletero, Castellet, Martínez, 2022), lo que ha permitido que se perciba como problema público por el conjunto de la ciudadanía (Sáez-Pérez, 2021). Los estudios sociológicos demuestran que en los últimos años la población española ha incorporado como problema el reto demográfico (CIS, 2019) y lo visibiliza como una de las urgencias del país (CIS, 2022). La controversia pública, a su vez, ha contribuido a elevar este asunto a las instancias de la decisión política. Desde las elecciones generales de abril de 2019 y en las autonómicas y municipales de ese mismo año, la mayoría de los partidos hicieron referencia en sus programas electorales a la problemática de la España vacía e incorporaron propuestas para luchar contra la despoblación.

2. OBJETIVOS

Esta investigación se adentra en el debate político en torno a la despoblación rural para ver en qué medida la visibilidad de estos asuntos ha permitido la revisión colectiva de las imágenes construidas en torno a la economía, la sociedad y la democracia en España y la aportación de propuestas útiles y realizables (Collantes, Pinilla, 2019:10-13). En medio de los procesos de mediación y mediatización de la comunicación pública (Peñarín, 2017), esta investigación analiza el papel del debate parlamentario en la toma de conciencia de la despoblación como problema público que afecta a todos.

En esta investigación se analizarán las intervenciones de los parlamentarios en la cámara baja a lo largo de la XIV legislatura (Inicio de sesiones el 3 de diciembre de 2019/ Fin de sesiones el 30 de mayo de 2023) que tienen como tema principal el reto demográfico. El análisis de la actividad parlamentaria que aquí se acomete permitirá conocer la

presencia real de los asuntos que atañen a la España vaciada en el debate nacional que se libra en las Cortes y en el grado de consecución de las promesas electorales.

La hipótesis es que los actores institucionales modulan el debate público y generan una acción «desde arriba» capaz de concienciar y cambiar el orden de las cosas. El discurso político sobre la despoblación está vinculado a la oportunidad histórica de la representación de determinados grupos políticos que han conseguido escaños parlamentarios y al protagonismo mediático que sus reivindicaciones han alcanzado. El debate parlamentario, por tanto, es subsidiario de estos intereses partidistas, del que son ajenos los grandes partidos representados en el Congreso.

Se plantean como objetivos de investigación los siguientes:

- O1. Observar la visibilidad y tratamiento de la despoblación y valorar el grado de compromiso, según la participación y el tipo de intervención, de las formaciones políticas con el reto demográfico.
- O2. Analizar cómo se articula el discurso institucional y cuáles son las prioridades temáticas de las intervenciones parlamentarias en el Congreso de los Diputados durante la XIV legislatura.
- O3. Esclarecer las estrategias comunicativas que establecen los grupos parlamentarios para visibilizar su compromiso con la España despoblada.

3. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que objetivo principal de este trabajo de investigación es analizar el discurso de los líderes políticos españoles en torno a la despoblación, se opta por realizar un estudio en profundidad de las intervenciones realizadas durante la XIV Legislatura del Congreso de los Diputados. En este sentido, se procede a la búsqueda en el Diario de Sesiones de todas aquellas intervenciones que hayan tenido lugar en el Pleno de la Cámara y que contengan la palabra “despoblación”, entre

el inicio de la Legislatura (03-12-2019) y su final (30-05-23). Así, el corpus de la investigación está compuesto por 315 intervenciones.

Con el objetivo de determinar las características de los discursos políticos pronunciados, se decide aplicar un análisis de contenido cuantitativo-cualitativo (Silverman, 2016; Krippendorff, 2004), apoyado en la teoría de *issueframe* y *gameframe* (Cartwright, Stepanova y Xue, 2019). Para ello se elabora una ficha compuesta por siete variables que estudian diferentes aspectos como la fecha, el orador, el partido, el tipo de intervención, la temática, la estrategia o la importancia de la despoblación en el discurso. Finalmente, los datos resultantes de la codificación son explotados por el programa estadístico IBM SPSS Statistics, versión 29.

4. RESULTADOS

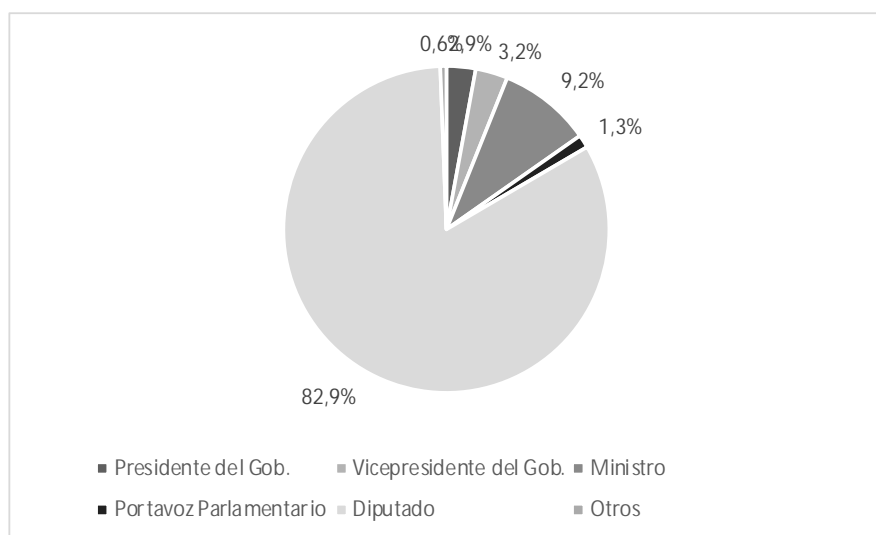
Se comienza el estudio y discusión de los resultados con una aproximación al corpus compuesto por las intervenciones sobre la despoblación que han tenido lugar en el Congreso de los Diputados durante la XIV Legislatura. En este sentido, los datos obtenidos apuntan a que es un tema de una importancia relativa, ya que se han localizado 315 discursos a este respecto. Si se tiene en cuenta que durante esta legislatura se celebraron 262 plenos, la media es de 1,2 intervenciones por cada reunión de la Cámara. De este modo, se confirma que se trata de un asunto secundario a la hora de construir la agenda política, a pesar de la gravedad del problema que supone ya la despoblación para grandes territorios del país.

No obstante, al desgranar los datos por cada año de mandato se confirma un aumento paulatino del foco que los representantes institucionales ponen sobre este reto demográfico. De este modo, durante los primeros años se pasa de 70 intervenciones (22,2% del total) en 2020, a 75 (23,8%) en 2021 y 144 (45,7%) en 2022. Sin embargo, también se detecta que en 2023 se reduce drásticamente la atención por la despoblación y tan sólo se producen 26 discursos al respecto (8,3%). Esto puede estar relacionado, en primer lugar, con que el mandato sólo se alarga cinco meses y no el año entero como está previsto y, por otro

lado, a que el clima electoral hace que el interés político y mediático se centre en otras cuestiones más conflictivas o con mayor trascendencia electoral.

En relación con el tipo de orador, las métricas obtenidas (ver Gráfico 1) confirman una rotunda mayoría de intervenciones por parte de los diputados (82,9% del total), frente a una minoría de miembros del gobierno (15,3%). En cuanto a los componentes del Ejecutivo, tan sólo 9 discursos son pronunciados por el presidente (2,9%), 10 por vicepresidentas (3,2%) y 29 por ministros y ministras (9,2%). Además, se han localizado solo cuatro intervenciones realizadas por portavoces de los grupos parlamentarios (1,3%). Lo que, una vez más, apunta a una importancia secundaria de la despoblación dentro de la agenda política.

GRÁFICO 1. *Intervenciones según el tipo de orador*



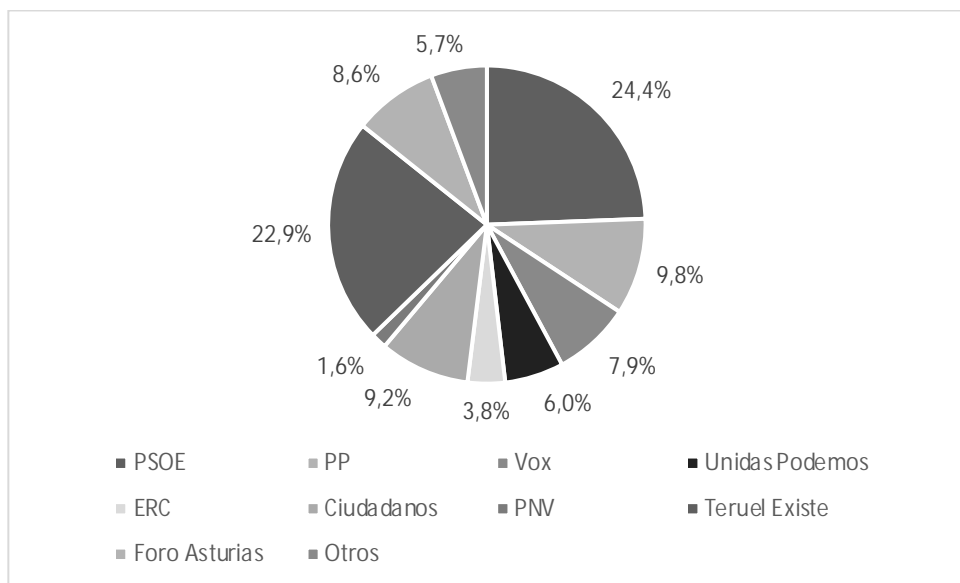
Fuente: Elaboración propia

Si ahondamos en los resultados obtenidos, desgranando los datos en función del partido político del orador, los datos apuntan a que el partido mayoritario es el PSOE (ver Gráfico 2). No obstante, estas cifras hay que matizarlas, ya que el 60% de esas intervenciones corresponden a miembros del Gobierno, mientras que el 40% restante sí son pronunciadas por diputados y diputadas socialistas. De otra parte, el dato más

destacado es que el 22,9% de los discursos pronunciados durante la XIV Legislatura son realizados por el diputado Tomás Guitarte, representante del partido político Teruel Existe. Estos datos se explican por el hecho de que se trata de una formación que nace con el claro compromiso de luchar contra la despoblación. De hecho, durante este mandato va introduciendo esta problemática en la agenda del Congreso, mediante todo tipo de instrumentos legislativos, lo que fuerza a posicionarse tanto al Gobierno como al resto de fuerzas políticas.

Siguiendo esta línea, también es reseñable el caso del diputado Isidro Martínez de Foro Asturias con el 8,6% del total. Se trata de otro partido político con un claro compromiso con el reto demográfico. En lo que respecta al resto de formaciones, se observa un interés reducido por parte de grandes grupos parlamentarios como el PP (9,8%), Vox (7,9%) o Unidas Podemos (6%). Por lo que respecta a formaciones de menor número de diputados, destacan positivamente Ciudadanos (9,2%) y negativamente ERC (3,8%) o PNV (1,6%).

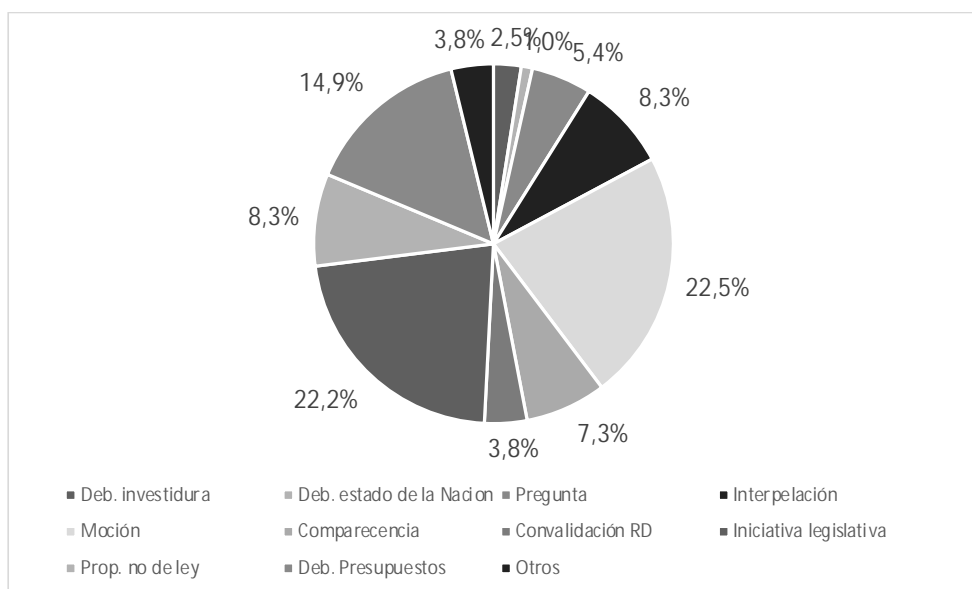
GRÁFICO 2. Intervenciones por partido político



Fuente: Elaboración propia

De otra parte, conviene tener en cuenta el formato bajo el que se realizan estos discursos (ver Gráfico 3). En esta línea, es reseñable que la mayoría de ellas se produce bajo la forma de la moción (22,5%) y esto se explica porque en el proceso parlamentario esto implica frecuentemente la intervención de la mayoría de los grupos para mostrar su apoyo o rechazo a la misma. Además, se comprueba que los discursos relativos a la despoblación tienen mayor cabida en el proceso de elaboración de leyes (22,2%) y especialmente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (14,9%). Otros formatos detectados son la interpelación (8,3%), comparecencias (7,3%) o preguntas (5,4%) a miembros del Gobierno, así como las proposiciones no de ley que instan al Ejecutivo a tomar medidas contra la despoblación (8,3%). Por el contrario, es destacable que tan solo se producen 4 discursos a este respecto en el debate de investidura del presidente (2,5%) y 1 solo en el debate sobre el estado de Nación (1%).

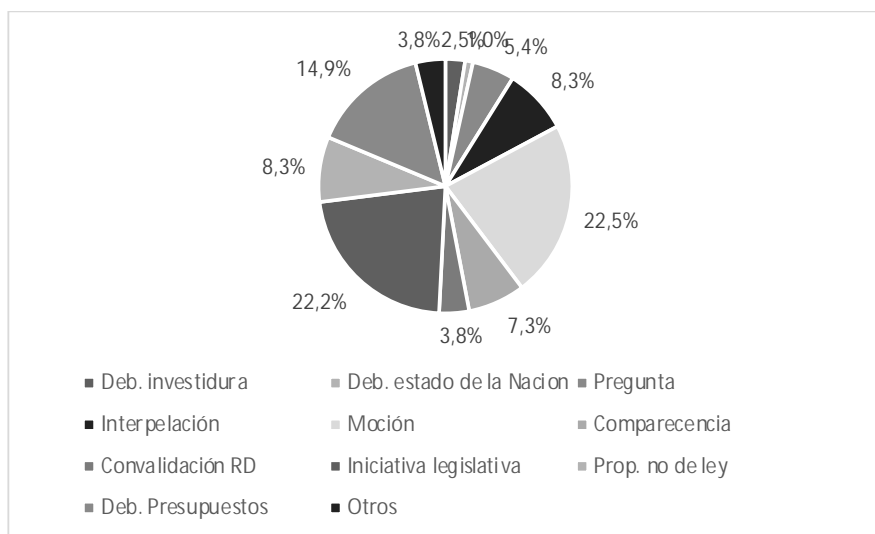
GRÁFICO 3. Intervenciones por tipo



Fuente: Elaboración propia

El análisis de la temática (*issueframe*) de las intervenciones (ver Gráfico 4) permite determinar cuáles son las prioridades de las fuerzas políticas en torno a la despoblación y apunta a una gran importancia de las cuestiones económicas (30,2% del total). De este modo, los miembros del Congreso intervienen mayoritariamente en relación con las ayudas e iniciativas presupuestarias que sirvan para hacer frente a esta problemática. Otros asuntos de importancia son la calidad de los servicios públicos de las zonas afectadas por la despoblación (11,7%), sus aspectos demográficos (11,4%) o si la protección del medio ambiente supone un problema añadido o una solución a la misma (11,4%). Otras cuestiones reseñables son el impacto en el empleo de la despoblación (9,5%) o la existencia de la brecha digital en estas zonas (7,6%). Por el contrario, los resultados obtenidos confirman un interés prácticamente nulo por el impacto en la juventud (0,6%) o en la cultura (0,3%).

GRÁFICO 4. Intervenciones por temática



Fuente: Elaboración propia

Estos datos se complementan con el análisis de las estrategias (*gameframe*) desplegadas por los líderes políticos y confirman que una mayoría de discursos de carácter propositivo (44,8%), en los que se defienden o reclaman medidas para frenar o al menos paliar este

problema. No obstante, también hay un número importante de intervenciones que utilizan la despoblación como instrumento de confrontación y polarización política (32,1%) o de difusión de posturas ideológicas (32,1%). En línea con estos datos, las métricas demuestran que la despoblación suele ser abordada de manera tangencial por los líderes políticos españoles (48,9%). Aun así, se han detectado 102 discursos (32,4% del total) que se enfocan con claridad y de manera principal en la problemática de la despoblación, y 59 (18,7%) de manera secundaria.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Al tiempo que se ha activado la movilización social en España en torno al reto demográfico, los actores implicados han ido modulando el discurso y presentando la despoblación como una cuestión acuciante que afecta, no sólo a un sector de la población, la del mundo rural, sino a la mayor parte del territorio español. Del análisis de la actividad parlamentaria se desprende la presencia real de los asuntos que atañen a la España vaciada en el debate político nacional. La indagación sobre los debates en el Congreso de los Diputados demuestra cómo el concepto de la España vaciada y el protagonismo mediático de esta problemática, ampliamente debatida en los medios de comunicación, se ha introducido en el debate público.

La controversia pública ha contribuido a elevar este asunto a las instancias de la decisión política, llegando incluso a impregnar el discurso político y el debate parlamentario. Puede decirse que la corrección de este déficit democrático que afecta a España ha pasado de ser una reivindicación y una promesa electoral, a convertirse en un asunto normalizado en el hemisferio.

Esta investigación contribuye al estudio de la dimensión comunicativa del reto demográfico (Saiz Echezarreta y Galletero, 2023), en este caso desde la perspectiva del discurso institucional, insuficientemente tratada hasta la fecha. Los resultados alcanzados complementan las conclusiones obtenidas de la observación de la praxis parlamentaria de la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico del Senado (Moreno-Díaz, 2023). Para la historia democrática supone un hito la inclusión de

esta problemática demográfica entre las reformas estratégicas que deben acometerse desde la iniciativa legislativa del Congreso de los Diputados y el control a la acción del gobierno.

El reto demográfico dista de ser una prioridad de la agenda política del gobierno y los grupos políticos minoritarios y nacionalistas (O1). Se constata durante la XIV legislatura la importancia relativa y creciente interés hacia el reto demográfico, a medida que avanza la legislatura. Puede decirse, que el interés se sostiene principalmente por la presencia de grupos específicos que representan la España despoblada que mantienen una actitud proactiva y propositiva, presta a interpelar al gobierno en la dirección buscada. Queda demostrada la hipótesis, por tanto, puesto que el debate parlamentario es subsidiario de estos intereses partidistas de los grupos regionalistas, que distan de ser una preocupación central en el caso de los partidos mayoritariamente representados en el Congreso. Se percibe aún el sesgo de reivindicación personalista al abordar el asunto del reto demográfico. De modo que, como actores institucionales, los diputados cumplen una tarea esencial en el diseño estratégico de acciones «desde arriba» capaces de alterar el orden y modificar las condiciones sistémicas que perpetúan el abandono y la falta de oportunidades en la España despoblada.

El discurso de los líderes políticos que representan los intereses de la población afectada directamente por la despoblación se apoya en la reivindicación de un nuevo modelo territorial para el país, vertebrador e inclusivo. Su actividad parlamentaria es decisiva en la interpelación constante al gobierno, tanto en las sesiones de control a este como en la iniciativa legislativa. Esto los confirma como actores principales en la consolidación del discurso. Sin embargo, los intereses de la población rural como ciudadanos de pleno derecho dependen de la iniciativa de grupos escasamente representados en el Congreso de los Diputados. Esto supone un freno a los avances en propuestas que activen estrategias multinivel (Esparcia, Martínez-Puche y Querol, 2020) y superen los enfoques reduccionistas que concentran la responsabilidad de esta problemática a las entidades locales.

La consolidación del discurso institucional depende de la iniciativa de estos actores políticos y sus discursos se diluyen en el conjunto de la

actividad parlamentaria. Por tanto, la iniciativa parlamentaria adolece de falta de exclusividad y esto resta entidad a los asuntos relacionados con la despoblación y los presenta como subsidiarios de asuntos generales.

Por lo que respecta a las temáticas abordadas (O2) en las distintas intervenciones en el Congreso de los Diputados, se constata como es en el terreno de la igualdad de oportunidades donde se establece el principal desafío democrático. El núcleo central del discurso parlamentario se centra en cuestiones económicas y, especialmente, en la dotación de servicios públicos que garanticen los derechos en zonas despobladas. Junto a estas prioridades, los aspectos demográficos, la transición ecológica y las cuestiones laborales, con especial atención al desempleo, completan las temáticas abordadas en las distintas sesiones observadas. En cambio, tienen poca representatividad los asuntos culturales o el desarraigo de las nuevas generaciones.

En cuanto a la estrategia discursiva (O3), predomina la propositiva, vinculada a asuntos de interés general como la negociación de los presupuestos o la elaboración de las leyes. La estrategia de la confrontación política e ideológica se constata en la argumentación partidista o en contra del rival político.

De cara a futuras investigaciones cabría observar si los logros alcanzados por el discurso político sobre la despoblación durante la legislatura estudiada superan la oportunidad histórica de la representación de determinados grupos políticos que han conseguido escaños parlamentarios. Apuntamos como líneas de trabajo a futuro la perspectiva comparativa. Se trataría de establecer las conexiones entre el discurso oficial del gobierno y los debates parlamentarios. En concreto podría afrontarse la trascendencia de los documentos que emanan de las plataformas creadas para afrontar el reto demográfico, como eje articulador del discurso, principalmente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así mismo, los vínculos con las intervenciones parlamentarias en el Congreso de los Diputados permitirán constatar el arraigo y la madurez del debate político al más alto nivel.

6.REFERENCIAS

- Alonso, I., Rosario, Perez, R., Núñez, M., y Pontones Rosa, C. (2023). Do citizens in Spanish municipalities have the same perception of the solution to depopulation? Influence of population size. *Cities*, 135. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2023.104210>
- Alonso, P., Gargallo, P., Escolano, C., Miguel, J., y Salvador, M. (2023). Financial exclusion, depopulation, and ageing: An analysis based on panel data. *Journal of Rural Studies*, 103. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2023.103105>
- Bello Paredes, S. A. (2023). La despoblación en España: Balance de las políticas públicas implantadas y propuestas de futuro. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 19, 125-147. <https://doi.org/10.24965/reala.11167>
- Burillo Cuadrado, M.P.; Rubio Terrado, P. y Murillo Mozota, F. (2019). Strategies facing the depopulation of the SerraniaCeltibérica within the framework of the European cohesion policy 2021-2027. *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 19(1), 83-97. <https://doi.org/10.7201/earn.2019.01.05>.
- Cáceres, R., & Ramírez, M. y Ruiz-Ballesteros, E. (2021). Depopulation, community-based tourism, and community resilience in southwest Spain. *Journal of Rural Studies*. 88. 108-116. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2021.10.008>
- Cartwright, E., Stepanova, A. y Xue, L. (2019). Impulse balance and framing effects in threshold public good games. *JournalofPublicEconomicTheory*, 21(5), 903–22.
- Carretero Novillo, A. (2021). El reto demográfico de la despoblación en Castilla La Mancha, *Simposium. Anuario de Estudios Humanísticos*, 01, 49-68.
- Collantes, F. y Pinilla, V. (2019). ¿Lugares que no importan? La despoblación de la España rural desde 1900 hasta el presente. *Prensas de la Universidad de Zaragoza*
- Collantes, F., Pinilla, V. (2022). La despoblación de la España rural ¿Una anomalía dentro de Europa?. *Sociedad de Estudios de Historia Agraria. Documentos de Trabajo DT-SEHA n. 2201*. <http://hdl.handle.net/10234/196534>
- Díez-Gutiérrez, E.-J., y Rodríguez-Rejas, M.-J. (2022). Retos y propuestas para repoblar la España vaciada: “Por una España repoblada”. *Cuadernos De Desarrollo Rural*, 18. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cdr18.rpre>
- Esparcia, J., Martínez-Puche, A. y Querol, V. (2020). Reflexiones en torno al mundo rural y la despoblación. La necesidad de superar la vieja política y avanzar hacia un enfoque transversal y una verdadera gobernanza multinivel, *Revista de Treball, Economía i Societat*, 98, 1-7.

- Galletero-Campos, B., Saiz Echezarreta, V. (2022). Depopulation and communication: proposals for approaching an emerging research topic. *Doxa Comunicación*, 35. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n35a1507>
- Gómez-Limón Rodríguez, J., Atance Muñiz, I. y Rico González, M. (2007). Percepción pública del problema de la despoblación en el medio rural en Castilla-León. *Ager: Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, 6, 9-60.
- Krippendorff, K. (2004). *Content Analysis: an introduction to its methodology*. Sage.
- Laborda Soriano, A, A., Cambra Aliaga, A. y Vidal-Sánchez, M.I. (2022) La España despoblada y la vulneración de los derechos ocupacionales, *Journal of Occupational Science*, 29(2), XIII-XXII. <https://doi.org/10.1080/14427591.2022.2044441>
- López Ruiz, M.c. (2021). El discurso de los políticos en torno al fenómeno de la despoblación en España a través de los medios de comunicación españoles y anglófonos ¿Traducción paralela o comparable? En Fernández Ulloa, T. y Soler Gallo, M. (eds), *Discursos al margen. Voces olvidadas en la lengua, la literatura y el cine en español e italiano* (25-24). Palermo University Press.
- Losa Muñiz, V. y Vaquero García, A. (2019). La problemática de la despoblación rural y el reto demográfico ¿qué se puede hacer desde el ámbito local? *Documentos 14. Red Localis, Red Local de Administración Pública*.
- Molina, M., Hernando, F., Y Pérez-Campaña, R. (2022). Convergencia versus cohesión socioterritorial en España: la despoblación como reto. *ICE Revista de Economía*. 928. 9-25. <https://doi.org/10.32796/ice.2022.928.7506>.
- Molino, S. (2016). *La España vacía: viaje por un país que nunca fue*. Turner.
- Montserrat, P., y Villar, L. (2008). Consecuencias ecológicas del abandono de tierras y de la despoblación rural. *Forest Systems*, 8(3), 135–141.
- Palacio, S. (2021). De la despoblación a la repoblación rural de las montañas. *Ecosistemas*, 30(1), 2164. <https://doi.org/10.7818/ecos.2164>
- Peñamarín, C. (2017). Mediación y mediatización de la comunicación pública. Una perspectiva pragmática. En M. Alvarez-Peralta, G. Fernández, & L. Mazolli (Eds.), *La mediación fragmentaria Mediatización y controversia en la nueva esfera pública*. Cuadernos Latina, pp. 11-36.
- Pinilla, V. y Sáez, L. A. (2017). La despoblación rural en España: génesis de un problema y políticas innovadoras, *Informes CEDDAR*, 2, 1-24.

- Reynaud, C. y Miccoli, S. (2018) Depopulation and the aging population: the relationship in Italian municipalities. *Sustainability*, 10 (4).
<https://doi.org/10.3390/su10041004>
- Rodríguez-Pose, A. (2018). The revenge of the places that don't matter (and what to do about it), *Cambridge Journal of Regions, Economy and Society*, 11, 189-209.
- Romero Renau, L. (2018). Despoblación y abandono de la España rural. El imposible vencido. *Tirant humanidades*.
- Sáez Pérez, L. A. (2019). Despoblación, desarrollo y cultura: triángulo cómplice. *Revista PH*, 70. <https://doi.org/10.33349/2019.98.4511>
- Sáez-Pérez, L.A. (2021). Análisis de la estrategia nacional frente a la despoblación en el reto demográfico en España. *Ager: revista de estudios sobre despoblación y desarrollo rural*, 33, pp. 7-34.
<https://doi.org/10.4422/ager.2021.18>
- Saiz-Echezarreta, V., Galletero-Campos, B., Castellet, A., Martínez-Rodrigo, A. (2022). The public problem of depopulation in Spain: longitudinal analysis of the media agenda. *Profesional de la información*, 31 (5), e310520. <https://doi.org/10.3145/epi.2022.sep.20>
- Sampedro, R., y Camarero, L. (2018). Foreign Immigrants in Depopulated Rural Areas: Local Social Services and the Construction of Welcoming Communities. *Social Inclusion*, 6(3), 337-346.
<https://doi.org/10.17645/si.v6i3.1530>
- Sánchez-García, Á. y Rodon, T. (2023) A río revuelto, ganancia de conservadores: un análisis de la despoblación y comportamiento electoral en el corazón de la España vacía. *Revista de Estudios Políticos*, 199, 197-224.
<https://doi.org/10.18042/cepc/rep.199.07>
- Sanz, S. (2023) Mujeres influyentes rurales, ¿un oxímoron?. *COMeIN*, 129.
<https://doi.org/10.7238/c.n129.2311>
- Silverman, D. (2016). *Qualitative Research*. Sage.
- Velasco Caballero, F. (2022). Despoblación y nivelación financiera municipal en el marco de la Carta Europea de Autonomía Local. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 18, 6-31.
<https://doi.org/10.24965/reala.11092>
- Verón Lassa, J. J. y Hernández Ruiz, J. (2022). Los términos “España vacía, vaciada y despoblada”: Significado y presencia en la conversación mediática. En García Orta, M. J. y Martín Santos, F. R. (coord.), *El poder de la comunicación: periodismo, educación y feminismo*, Dyckinson, 235-259.

PERIODISMO RURAL: UNA ESPECIALIZACIÓN INFORMATIVA NECESARIA

MANUEL J. CARTES-BARROSO
Universidad de Sevilla

CONCHA PÉREZ CUIEL
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

El transcurso vital de los pueblos y sus habitantes, dentro del denominado medio o mundo rural, viene marcado desde hace años por el continuo peligro y riesgo de despoblación, estar privados muchos de sus vecinos de la banda ancha, o no tener, en múltiples ocasiones, unos servicios básicos mínimos. Se trata de una situación totalmente opuesta a lo que acontece en las ciudades, por lo que si se establecen posibles comparaciones entre medio rural y medio urbano, una de las conclusiones principales podría ser la estigmatización de estas zonas alejadas de las grandes y medianas urbes. Pero, más allá de su tamaño demográfico, son extensos territorios ricos en agricultura, ganadería, gastronomía, artesanía, naturaleza, recursos y oportunidades.

A pesar de ello, muchos municipios pequeños no tienen normalmente presencia en los medios de comunicación y no se les da visibilidad ni proyección periodística, postrándoles a un prolongado estado de letargo y abandono informativo. Para frenar esta problemática y mostrar que los pueblos —todos, sin excepción— existen, así como contar sus singularidades, cada vez son más los periodistas comprometidos con su entorno más próximo que apuestan por ejercer un periodismo de cercanía. Y es que en los últimos años han visto la luz una serie de iniciativas y proyectos mediáticos digitales y audiovisuales que pretenden acercar la realidad rural a toda la sociedad. Uno de los ejemplos más recientes

es el diario digital *Pueblos. El periódico de la España rural*, nacido en junio de 2023.

En tales casos nos encontramos ante una emergente área de especialización periodística, como es la información centrada en el medio rural. Y, por tanto, se puede comenzar a hablar de la existencia del periodismo rural, como ámbito temático dentro del denominado periodismo local, que, *a priori*, entendemos debe tener como finalidad informar sobre los hechos noticiosos de estos pueblos y darles visibilidad. Más aún en un país como España, donde según la publicación *Análisis y Prospectiva - AgrInfo n° 11* (2021) —sobre demografía de la población rural en 2020—, realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 16 % de la población española está empadronada en municipios rurales, que abarcan el 84 % de la superficie del país. Por ello, consideramos que su relevancia es significativa, al ser más de 7,5 millones de sus habitantes.

Como punto de partida de esta investigación, nos cuestionamos en primer lugar qué es exactamente el periodismo rural y cuáles son sus rasgos identificativos. Igualmente, nos preguntamos por qué debe ser importante y necesaria esta área de especialización periodística en el actual contexto social, especialmente en el caso español.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Esta investigación tiene como objetivo principal establecer una aproximación al concepto de periodismo rural, entendido como área de especialización periodística que, en los vigentes tiempos de despoblación, se hace necesaria en nuestra sociedad para brindar información sin exclusiones a toda la ciudadanía. En este sentido, otro objetivo paralelo es reflexionar en base a la relevancia de la información local y de proximidad, especialmente en el medio rural. Y, por último, también se pretende indagar en algunos proyectos mediáticos desarrollados en los últimos años sobre este ámbito periodístico en soportes digitales y audiovisuales.

El método seguido en la investigación es la revisión bibliográfica de todo lo publicado sobre periodismo local y, más concretamente, sobre

periodismo rural. Por otro lado, la observación ha servido como herramienta para conocer e investigar algunos medios y proyectos de comunicación especializados con enfoque en el mundo rural, que se han querido destacar a modo de ejemplos.

El creciente número de iniciativas mediáticas puestas en marcha en España en los últimos años ha hecho que se haya realizado una selección de los medios y programas analizados en esta investigación. Así, hemos tomado en consideración 3 medios digitales (*El Diario Rural*, *Pueblo en Pueblo* y *Pueblos. El periódico de la España rural*), 3 programas de televisión ('Ruralitas', de *La 7*; 'Los Repobladores', de *Canal Sur*; y 'Yo me quedo aquí', de *CMM TV* [Castilla-La Mancha Media]), un programa de radio ('España rural', de *RNE* [Radio Nacional de España]) y la emisora radiofónica *Radio Valdivielso*. Igualmente, aunque no es medio sino asociación de profesionales, mencionamos también por su relevancia a la Red de Periodistas Rurales. En total, son 9 iniciativas mediáticas sobre el mundo rural.

3. EN TORNO AL PERIODISMO RURAL

Entre los días 13 y 15 de noviembre de 2003 se celebraba en Guernica el I Encuentro Internacional de Periodistas Agrarios y Rurales, bajo la organización del Foro Rural Mundial. En estas jornadas participaron expertos de diversas naciones para reflexionar sobre el papel del mundo rural en los medios de comunicación. Entre las ideas principales rescatadas de las intervenciones, se destacaba la visión exterior preconcebida que condiciona la situación del medio urbano frente al rural, la visión positiva (desde el interior) que precisan los pueblos, el riesgo de desaparición de este universo, la importancia de la radio como plataforma comunicativa rural, el desempeño de los medios en este ámbito sólo si se podía sacar rédito económico y publicitario, así como se apuntaba que no existía el periodismo rural como tal, aunque sí periodistas rurales y publicaciones tanto genéricas como especializadas (Foro Rural Mundial, 2004).

Cuando en los días en que se escribe esta investigación se cumplen veinte años desde este seminario, la situación del mundo rural se ha

quebrado más aún en términos demográficos y sociales. Con respecto al ámbito informativo, a pesar de algunos cambios e iniciativas puestas en marcha en este sentido —intentando descartar estigmas y estereotipos negativos—, como venimos sosteniendo no siempre se proyecta esta realidad de la mejor manera posible; incluso se omite. En bastantes ocasiones no existe preparación periodística para conocer el sector rural, ni tampoco se dispone de interés y/o recursos económicos por parte de todas las empresas mediáticas para dar visibilidad a la vida de los pueblos y sus gentes.

Precisamente, estas limitaciones y, en cierto modo, injusticia, a la hora de proyectar la imagen del medio rural, sumado al propio orgullo y el trabajo colaborativo de periodistas y distintas personas de muchos pueblos y comarcas de España, ha provocado un auge de iniciativas locales, comarcales y de otros ámbitos encaminadas a informar a unos receptores concretos, a través de mensajes con enfoque agrario y fuentes expertas, por lo que hablaríamos de una nueva especialización periodística: el periodismo rural, que, por ahora, es escasamente investigado desde la Academia pese a la importancia que se le presupone.

González Martínez (2016), en su investigación sobre el periodismo rural en Valladolid, indica que se trata de una temática que comúnmente se suele englobar como subárea dentro del periodismo local o periodismo hiperlocal. Con respecto al primero, también denominado periodismo de proximidad —por ser información cercana o próxima, en referencia a la relación entre fuentes informativas y receptores de dicha información (Esteve Ramírez, 2010)—, se trata de una parcela informativa donde el espacio físico confiere mayor interés a los hechos noticiosos, toda vez que, efectivamente, suceden en el mismo territorio donde viven los receptores de estos mensajes, consumidos en medios de comunicación tradicionales y realizados por unos profesionales expertos que deben contar cuanto sucede en dicho espacio de proximidad "con rigor, precisión y amenidad, con una explicación de los antecedentes y las consecuencias, lo que supone una buena contextualización y una correcta documentación" (López García y Maciá Mercadé, 2007, p. 22). En este sentido, puede mencionarse también la importancia del

acercamiento y uso adecuado de fuentes informativas para favorecer la democracia informativa (Pérez Curiel et ál., 2015). En la esfera digital, el periodismo local trasciende este ámbito geográfico y es ya accesible para cualquier persona situada en otro punto del mapa mundial, siempre que cuente con acceso a Internet (Caldevilla, 2013).

Así se pasa a hablar del periodismo hiperlocal, un concepto que ahonda más aún en el periodismo de proximidad, toda vez que recoge hechos informativos que pasan prácticamente desapercibidos para los medios generalistas o de gran cobertura, pero que sí tienen más relevancia para los ciudadanos que habitan en comarcas y pueblos más pequeños. Flores Vivar (2014, p. 38) destaca dos características de lo hiperlocal (la geografía y el tiempo) y define al periodismo bajo este nombre como "la información que se produce a través de internet, orientada en torno a una región, barrio, distrito o comunidad geográficamente bien definida, con un enfoque transversal de contenidos, principalmente, acerca de las preocupaciones e intereses de sus residentes".

A pesar de algunas similitudes con el periodismo local y el periodismo hiperlocal, González Martínez (2016) apunta otras diferencias existentes al teorizar sobre el periodismo rural. Si bien se desarrolla dentro del periodismo local, acota el espacio geográfico y demográfico de éste, al dirigirse a municipios con población inferior a los 5.000 habitantes, en el medio rural. Otra diferencia es el público al que se enfoca esta información, con una relación de cercanía con los hechos periodísticos, más en la línea del periodismo hiperlocal. Sin embargo, éste se desarrolla en ámbitos digitales, mientras que el periodismo rural también tiene presencia a través de medios convencionales.

A partir de unas características definidas por Martínez Juan (2003) para el periodismo local, el autor anterior recoge como rasgos que el periodismo rural se aplica en espacios físicos que, por demografía y geografía, se corresponden con municipios pequeños, de menos de 5.000 habitantes, incardinados en el medio rural. Estas personas comparten estilos de vida y tradiciones, tienen cercanía con los hechos noticiosos que suceden en su entorno e, incluso, les pueden repercutir. Aunque esta información trasciende más allá de los pueblos, es en el medio rural

donde adquiere mayor importancia, precisamente por esa proximidad con unos hechos que atañen a la multidisciplinar realidad rural. Por último, los medios de comunicación con vocación rural tienen intereses y nexos económicos y políticos con estos lugares, así como una relevante función social, dinamizando este espacio.

Llegados a este punto, una definición posible de periodismo rural es la que ofrece González Martínez (2016, p. 26): "Bloque temático de un periódico local que informa sobre acontecimientos de índole diversa ocurridos en el medio rural y en municipios menores a 5000 habitantes, donde el público guarda una estrecha relación con la información emitida". No obstante, esta especialización periodística va más allá de medios como los periódicos (impresos o digitales), toda vez que también se aplica en el ámbito audiovisual y en otros posibles formatos.

Por otro lado, este autor también destaca en su investigación algunos rasgos que tiene el periodismo rural. Por ejemplo, que se trata de una tipología de periodismo especialmente comprometida con el desarrollo de las zonas rurales, para dinamizarlas y darles visibilidad informativa. Igualmente, trata de proteger y difundir las tradiciones y la cultura de pueblos y comarcas. Y, además, tiene una función socializadora —pues fomenta que los habitantes del medio rural participen en actividades— y a su vez una función crítica —para detectar las dificultades de vida en el medio rural—.

Por todo lo anterior, entendemos que se trata de una especialización periodística necesaria, en tanto que supone un bálsamo de oxígeno informativo para unos habitantes de pueblos y comarcas aislados, excluidos o maltratados en ocasiones desde un punto de vista mediático. Y, además, representa un esfuerzo por regenerar y resetear la profesión, para impulsar un periodismo resiliente dirigido a todos los ciudadanos (Cartes-Barroso, 2021), ya que es una opción laboral con cada vez más predominancia, a la vista de otras investigaciones que recogen asuntos como el tratamiento de la despoblación por los periodistas rurales (De Sola Pueyo, 2021), o la propia creación de medios digitales en el mundo rural (Segura-Anaya et ál., 2020), entre otros.

4. ANÁLISIS DE PROYECTOS

4.1. MEDIOS DIGITALES

4.1.1. El Diario Rural

Se trata de un diario digital (www.eldiariorural.es) nacido en 2019, con el lema 'La voz de los pueblos'. Este proyecto comunicativo aspira a dar voz al mundo rural y a sus ciudadanos, para plasmar, desde la opción periodística, la diversidad e idiosincrasia de la vida en los pueblos de España. Así, representa “una plataforma de información, comunicación y participación social centrada en el medio rural y sus habitantes” (El Diario Rural, 2019).

Frente a la visión rural de los medios generalistas nacionales y a la de medios especializados en temáticas vinculadas a este ámbito —como el medio ambiente o la agricultura—, *El Diario Rural* se convierte en un medio de comunicación enfocado a la realidad de estos lugares y quienes allí habitan, su público objetivo, pero desde una visión distinta, definiéndose en su web como "el primer medio generalista sobre el mundo rural en España" (El Diario Rural, s.f.).

Los creadores de esta iniciativa mediática comentaban en su inicio que pretendían "ser un altavoz para las reivindicaciones y necesidades de estos públicos, así como una herramienta de información y comunicación que puedan utilizar en su trabajo y en su vida diaria" (El Diario Rural, 2019).

Desde la creación del medio, en sus secciones de Actualidad, Política, Economía, Sociedad y Blogs, así como en sus perfiles en redes sociales, el equipo de redacción se encarga de ofrecer la última hora de estos pequeños municipios, con información relevante y reciente del medio rural español.

4.1.2. Pueblo en Pueblo

El proyecto surge en 2013, cuando tres estudiantes de Periodismo de Valladolid (Rebeca Díez, Raquel González y Daniel González) inician este medio digital (www.puebloenpueblo.com) para visibilizar el

espacio rural a nivel de sociedad, cultura y patrimonio. En principio se centraron en monumentos de la provincia vallisoletana, aunque también en las necesidades y quehaceres de sus moradores. Esta labor se mantuvo durante cuatro años, siendo galardonada esta iniciativa en 2014 con el Premio de Periodismo de la Diputación de Valladolid (*Pueblo en Pueblo*, s.f.).

Después de un tiempo sin actividad, en 2021 *Pueblo en Pueblo* volvió con un nuevo enfoque y un equipo de redacción más extenso, incorporándose Pilar Martínez, Silvia Fernández y Víctor Mejía. En esta nueva etapa, el cibermedio extiende su visión rural para abarcar al resto de provincias de Castilla y León, profundizando en la cultura y las formas de vida de los pueblos, con unos valores y objetivos que tratan de "mostrar las asombrosas maravillas del medio rural, sin olvidar a sus guardianes, a los habitantes de esos pequeños municipios que ven las ventajas de vivir en el pueblo, pero también sufren sus infortunios" (*Pueblo en Pueblo*, 2021).

A través de sus secciones (Escapadas, Cultura, Desarrollo rural y Provincias) y en las cuentas de *Pueblo en Pueblo* en las redes sociales de Internet, el lector puede conocer más detalles sobre el turismo, el patrimonio, la cultura tradicional y la sociedad de la región castellanoleonesa, a través de algunos de los pueblos de la denominada España vaciada.

4.1.3. Pueblos. El periódico de la España rural

El 1 de junio de 2023 aparecía este nuevo diario digital (www.periodicopueblos.com) impulsado y capitaneado por mujeres, pues su directora ejecutiva es Cristina Domínguez, mientras que de la dirección de contenidos se encarga María Antonia Reinares. Además, otras siete mujeres participan en la coordinación de territorios: Lucía Martínez (Galicia, Asturias y Cantabria), Esperanza Sánchez (Aragón, La Rioja y Navarra), Joana Pablos (Extremadura), Helena Lázaro (Castilla-La Mancha), Carmen Beyá (Región de Murcia) y Lidia Narbona (Andalucía), anunciándose que pronto estarán en todos los territorios rurales de España (*Pueblos*, s.f.).

En el editorial del primer número de *Pueblos*, las creadoras del medio explicaban que su objetivo era propiciar una red de informadores para narrar lo que sucedía en las comarcas rurales "sin filtros y borrando la frontera imaginaria que separa lo rural y lo urbano, porque hoy, más que nunca, son dos realidades que dialogan" (Pueblos, 2023).

En su amplio número de secciones (Portada, Pueblos, Economía, Culturas, Desarrollo rural, Saberes, Diálogos, Educación, Mujer, Medio ambiente, Turismo, Podcast y Provincias), el equipo de redacción va informando y contando la actualidad de muchas áreas rurales y rincones de la España vacía que, compartida a través de las redes sociales, llega cada vez más allá de estas fronteras.

4.2. TELEVISIÓN

4.2.1. 'Ruralitas' (La 1)

Este programa inmortaliza cómo es la vida en el mundo rural, a través de sus habitantes. Se trata de una producción de RTVE en colaboración con Zeppelin TV (Banijay Iberia), con la dirección de Bárbara Esteban Romero. La dinámica del programa consiste en que en cada episodio se visitan dos zonas de la España vaciada, con el hilo conductor de la historia de sus habitantes, que se convierten en los protagonistas. Un retrato positivo y a la vez realista del existir rural gracias a sus testimonios (RTVE, 2023).

Este *docushow* se ha convertido en producto audiovisual estrella de divulgación sobre el medio rural y, además, el día de emisión (domingo a las 20:15 horas) supera la cuota de pantalla media de la cadena (Zeppelin TV, s.f.). Tal es así que, debido a su éxito, el 16 de abril de 2023 se iniciaba la cuarta temporada del programa, que consta de 12 episodios.

4.2.2. 'Los Repobladores' (Canal Sur)

Este programa de la televisión pública andaluza, iniciado en febrero de 2020, recoge las historias de personas que, tras haber vivido, trabajado o estudiado en la ciudad, retornan o se asientan en pueblos pequeños del territorio andaluz. Repobladores que un día dieron un giro en su vida para emprender en el medio rural o retomar las actividades

laborales de sus familiares, en lugares en muchas ocasiones marcados por la despoblación.

A través de los testimonios de los protagonistas de cada uno de los episodios, el telespectador conoce datos sobre el antes y el después del cambio de vida, su oficio actual y lo que le ha aportado el mundo rural y los nuevos (o viejos) vecinos.

El programa se emite los domingos a las 12:05 horas y, cuando se escriben estas líneas —al finalizar el año 2023— se encuentra ya en su quinta temporada (Canal Sur, s.f.).

4.2.3. 'Yo me quedo aquí' (CMM TV)

Este programa de *Castilla-La Mancha Media*, en línea con el anterior de *Canal Sur*, recorre pueblos de la comunidad castellanomanchega para conocer las historias de distintas personas que dejaron sus antiguas vidas para mudarse e instalarse en municipios tranquilos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, valiéndose de las oportunidades laborales y de emprendimiento, así como la calidad de vida que estos ofrecen.

Con el subtítulo *Territorio vivo*, 'Yo me quedo aquí' inició su andadura en septiembre de 2020 y persigue dar relevancia a la vida en pueblos y aldeas rurales a partir de las narraciones de personas que cambiaron lo urbano por lo rural. Una apuesta para combatir la despoblación con las historias de personajes que finalmente apostaron por los pueblos (Emociona Media, s.f.).

El programa se emite los miércoles a las 22:30 horas, y en junio de 2023 se estrenaba la cuarta temporada (Ureta Liceras, 2023).

4.3. RADIO

4.3.1. 'España rural' (RNE)

Este programa radiofónico, emitido los sábados y domingos de 14:30 a 15:00 horas en *Radio Nacional de España*, aborda las complejas realidades del medio rural de nuestro país; una inmensa región marcada por

el abandono, la indiferencia, la despoblación, el éxodo y el envejecimiento de sus habitantes.

El director del programa, Manolo HH, recorre distintos pueblos y comarcas rurales para conocer historias de los vecinos de estos municipios y acercar sus formas de vida, quehaceres y anhelos a los oyentes de la emisora pública nacional.

4.3.2. Radio Valdivielso

Localizada en Quintana de Valdivielso (Burgos), se trata de una emisora de radio comunitaria gestionada por la Asociación Cultural Radio Valdivielso, que desde 2001 emite por las ondas (106.0 FM), pero también por Internet y a través de *podcasting*. De su dilatada historia puede destacarse su papel para revitalizar la merindad de Valdivielso y sus 14 pueblos —con algo más de 400 habitantes censados— en la comarca burgalesa de las Merindades.

Los objetivos marcados por esta emisora de radio son intentar unir a los habitantes de Valdivielso, divulgar la riqueza natural y patrimonial, rescatar la memoria y los recuerdos de las personas mayores, unir a distintas generaciones, establecer compañía con los vecinos, informar, programar actividades y rescatar el folclore popular. En suma, crear comunidad y recuperar la dignidad del mundo rural (Radio Valdivielso, s.f.).

En la actualidad, la página web de la emisora es algo más que el espacio de una cadena de radio: es una comunidad viva en una zona despoblada con constantes actividades y ganas de mirar al futuro con valentía. La emisión es continua, 24 horas, si bien están en antena, en directo, de 10:00 a 14:00 horas de martes a domingo, con entrevistas, debates y distintas secciones temáticas.

4.4. RED DE PERIODISTAS RURALES

Aunque no es un medio de comunicación como los anteriores, sí es un ejemplo de asociacionismo profesional en torno al periodismo rural. De hecho, se trata del primer colectivo de profesionales de la comunicación que, en 2019, se agrupaba para "reivindicar un futuro en igualdad de

condiciones para la población que reside en las zonas rurales de nuestro país" (Red de Periodistas Rurales, s.f.).

La Red de Periodistas Rurales la forman periodistas, informadores y profesionales de la comunicación que desde hace años persiguen, en sus trabajos, poder visibilizar la realidad del medio rural y sus habitantes, para recuperar la dignidad de estos municipios. Como objetivos destacados, esta asociación pretende dar información del medio rural que sea de interés para los usuarios, impulsar la vida de los pueblos y a los emprendedores, y velar por el progreso de estas zonas rurales de España, exigiendo los mismos derechos y obligaciones que el resto de autonomías (Red de Periodistas Rurales, s.f.).

Uno de los promotores de la Red de Periodistas Rurales es el veterano comunicador Manuel Campo Vidal, junto a otros profesionales comprometidos con el medio rural que marcaron las pautas para la organización de un colectivo que en 2020, un año después de nacer, lo formaban 84 personas (De Sola Pueyo, 2021).

5. CONCLUSIONES

Tras constatar la relevancia que en los últimos tiempos está adquiriendo el periodismo rural, a través de distintos proyectos, asociaciones y medios de índole comunicativa, finalizamos esta aportación con algunas ideas claves sobre el pasado, presente y futuro de este ámbito.

En primer lugar, destacamos el progresivo protagonismo y el importante rol que tiene esta área de especialización informativa. Una información local enfocada en los pueblos, redactada, televisada y locutada en clave rural.

En segundo lugar, es necesario mencionar el destacado papel que tienen los periodistas, comunicadores e informadores expertos en este ámbito, comprometidos por dar una digna proyección informativa a la realidad del mundo rural y mostrar cómo son sus habitantes y sus estilos de vida.

En tercer lugar, resaltamos, igualmente, la decidida apuesta por hacer periodismo rural a través de distintos medios de comunicación, especialmente en medios digitales, aunque también en programas de

televisión y radio. Además, también habría que nombrar la apertura hacia nuevos formatos, como el *podcasting*, que bien merecería una investigación aparte, por sus características distintivas.

Pero, a pesar de la difusión e importancia que comienza a tener el periodismo rural, consideramos que esta área de especialización periodística tiene aún mucho que aportar, con más presencia y nuevos canales y formatos comunicativos para alcanzar a más ciudadanos, sobre todo en las comarcas y municipios más pequeños y despoblados de la España rural.

Con todo ello, el periodismo rural puede ser un útil instrumento para ayudar a conectar a personas y municipios desconectados o con poca visibilidad informativa en medios generalistas y nacionales, centrados en mayor medida en la realidad urbana y escasamente en la rural. Aunque desde hace años existen medios locales y provinciales que recogen el acontecer de pueblos y municipios, realmente es con proyectos como los anteriormente descritos cuando puede hablarse de una información realizada por y para los habitantes de estos pueblos y comarcas, en cuanto que se han creado con este propósito y para esta finalidad.

Habida cuenta del considerable número de personas que habitan en el medio rural, por ejemplo, en el caso de España, como se ha analizado a través de los distintos proyectos creados, además del revulsivo interés que está despertando en los últimos tiempos las problemáticas del mundo rural en cuanto a despoblación, desconexión digital y otros asuntos, pensamos que esta área de especialización periodística va a tener cada vez más recorrido e interés para la opinión pública y, por tanto, va a conllevar un tratamiento mayor y de más calidad por los periodistas. De ahí, como sostenemos, la necesidad de reclamar esta información en clave rural como nueva área de especialización periodística.

6. REFERENCIAS

- Caldevilla, D. (2013). Nuevas fórmulas de periodismo: Periodismo de proximidad 2.0.CIC. Cuadernos de Información y Comunicación, 18, 165-176. https://doi.org/10.5209/rev_CIYC.2013.v18.41722
- Canal Sur. (s.f.). Los Repobladores. <https://bit.ly/3sy0V5J>
- Cartes-Barroso, M. J. (2021). El periodismo resiliente como necesidad en la sociedad de los derechos humanos. En N. García Estévez y M. C. Turón-Padial (Eds.), *Exégesis sobre comunicación y derechos humanos* (pp. 13-27). Ediciones Trea.
- De Sola Pueyo, J. (2021). Informar sobre la despoblación desde la mirada de los periodistas rurales. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 27(3), 825-832. <https://doi.org/10.5209/esmp.70958>
- El Diario Rural. (s.f.). Qué es El Diario Rural. <https://bit.ly/3R2SnJK>
- El Diario Rural. (2019, 7 de mayo). Nace El Diario Rural, el primer medio generalista sobre el medio rural y sus habitantes. <https://bit.ly/3R0sIH4>
- Emociona Media. (s.f.). Yo me quedo aquí. <https://bit.ly/3ualG1B>
- Esteve Ramírez, F. (2010). La información glocal: cobertura local a problemas globales. En E. Blanco Castilla y F. Esteve Ramírez (Eds.), *Tendencias del periodismo especializado* (pp. 115-122). Universidad de Málaga.
- Flores Vivar, J. M. (2014). Periodismo hiperlocal, sinergia de dos entornos. *Cuadernos de Periodistas: Revista de la Asociación de la Prensa de Madrid*, (29), 38-54.
- Foro Rural Mundial. (2004). Foro Rural Mundial. *Sustrai*, (66), 45-46.
- González Martínez, D. (2016). Periodismo rural en la provincia de Valladolid. Un análisis de El Norte de Castilla y Diario de Valladolid [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Repositorio Documental Universidad de Valladolid. <https://bit.ly/47xCi4m>
- López García X. y Maciá Mercadé, J. (2007). Periodismo de proximidad. Síntesis.
- Martínez Juan, A. (2003). Los retos del periodismo local en la red: hacia una definición del espacio local en la Era global. *Sala de Prensa*,(59). <https://bit.ly/40E6CYU>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2021). Análisis y Prospectiva - serie AgrInfo nº 31. Demografía de la población rural en 2020. <https://bit.ly/3G3pzec>

- Pérez Curiel, C., Gutiérrez Rubio, D., Sánchez González, T. y Zurbano Berenguer, B. (2015). El uso de fuentes periodísticas en las secciones de Política, Economía y Cultura en el periodismo de proximidad español. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 21, 101-107. https://doi.org/10.5209/rev_ESMP.2015.v21.50661
- Pueblo en Pueblo. (s.f.). Quiénes Somos. <https://bit.ly/3MLlvTE>
- Pueblo en Pueblo. (2021, 26 de marzo). Un renovado Pueblo en Pueblo extiende su visión rural de Valladolid a toda Castilla y León. <https://bit.ly/3QFzueE>
- Pueblos. (s.f.). Nosotros. <https://bit.ly/47CpDxg>
- Pueblos. (2023). Nacemos. <https://bit.ly/46hAXxt>
- Radio Valdivielso. (s.f.). Asociación Cultural Radio Valdivielso. <https://bit.ly/3QIhjVz>
- Red de Periodistas Rurales. (s.f.). Red de Periodistas Rurales. <https://bit.ly/3uqaQaj>
- RTVE. (2023, 30 de marzo). 'Ruralitas' vuelve a La 2 para seguir descubriendo historias genuinas de todos los rincones de España. <https://bit.ly/3ueBSl3>
- Segura-Anaya, A., Iniesta-Alemán, I. y Marta-Lazo, C. (2020). Medios digitales emergentes en el medio rural. El caso de Aragón (España). En I. Aguaded y A. Vizcaíno-Verdú (Eds.), *Redes sociales y ciudadanía. Hacia un mundo ciberconectado y empoderado* (pp. 745-753). Grupo Comunicar Ediciones. <https://doi.org/10.3916/Alfamed2020>
- Ureta Licerias, V. (2023, 6 de junio). CMM acerca nuevas historias de los que cambiaron el asfalto por los pueblos pequeños de la región. *CMM Noticias*. <https://bit.ly/47BLrZw>
- Zeppelin TV. (s.f.). (s.t.). <https://bit.ly/3QyIGBm>

ACCIONES Y HÁBITOS DIGITALES
DE LOS ADOLESCENTES ESPAÑOLES
EN EL ÁMBITO RURAL:
ANÁLISIS DE LA BRECHA DIGITAL EN
EL MUNDO RURAL SEGÚN EL INFORME PISA 2018

NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL
Universidad de Almería

MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN
Universidad de Almería

ISABEL MERCADER RUBIO
Universidad de Almería

1. INTRODUCCIÓN

La primera idea que nos viene a la cabeza si pensamos en la sociedad actual es el hecho de la elevada presencia de los dispositivos digitales y de internet en nuestro día a día. Por supuesto, la educación no se ha quedado al margen, y la digitalización de este ámbito también ha ocurrido, especialmente relevante a partir de la pandemia, pese a que su gran importancia y relevancia venía apareciendo desde antes de la misma. Prueba de ello es el hecho de que los informes de evaluación que se promueven desde la OCDE a través de las pruebas de evaluación PISA han incorporado dentro de sus baterías de preguntas algunas cuestiones dedicadas a indagar acerca del manejo, la usanza y las implicaciones que los dispositivos digitales e internet tienen tanto dentro como fuera del contexto educativo por parte de los adolescentes. De tal manera, el primer informe que incorporó esto fue el elaborado en el 2018, y a la espera de que a finales de este año vigente se publiquen los resultados del año 2022 todo apunta a que estas cuestiones también han sido tenidas en cuenta con la finalidad de identificar la competencia digital

del alumnado, el uso de la misma, y las funciones que los adolescentes hacen de tales dispositivos.

Por tanto desde la propia OCDE se apuesta por la importancia de la alfabetización digital del alumnado, la cual no debe quedar únicamente relegada a cuestiones técnicas, sino que también debe abarcar todo aquel entramado de competencias digitales de tipo cognitivo, sociales y emocionales más que pertinentes para poder sobrevivir en la sociedad actual(Comisión Europea, 2022).De tal manera, esta competencia digital de la que venimos hablando se puede categorizar en distintas dimensiones, concretamente en la dimensión técnica, la dimensión informacional, y la dimensión comunicativa(Lázaro, 2015).

A todo ello hemos de unir el hecho de que la adolescencia se corresponde con una etapa evolutiva donde el uso de los dispositivos digitales y de internet se hace aún más vigente y prevalente, pues es inherente en esta etapa el uso de las redes sociales, los juegos en línea, la descarga de contenidos, o incluso el estudio a través de los mismos(Soto et al., 2018; Wilson et al., 2012).En palabras de algunos autores vienen incluso a argumentar que en la actualidad dispositivos digitales como el teléfono móvil o la tablet parece incluso una extensión del propio brazo de los adolescentes(Rial et al., 2014).

Al hilo de estos resultados hemos de indicar que nuestro interés por esta investigación surge de informes elaborados por la propia OCDE donde indican la existencia de la brecha digital en los hogares, resultados similares a los informes emitidos por la ONG*SavetheChildren*, quienes en este caso, datan de un 42% a la población no tiene ordenador en casa, y un 22% no tiene acceso a internet.

Lo que claramente nos indica que estamos haciendo alusión al concepto de brecha digital, siendo la misma una de las grandes consecuencias negativas que la irrupción del auge y empleo de los dispositivos digitales e internet ha conllevado en la sociedad actual, la cual se traduce en un nuevo tipo de desigualdad social(Villanueva, 2006; Torres, 2017).

Además hemos de destacar que alrededor de esta brecha de tipo social inciden fenómenos de tipo social, de tipo cultural, de tipo demográfico, de tipo geográfico, de tipo histórico, de tipo político, de tipo

psicológico, y por supuesto de tipo tecnológico (Crovi-Dueta, 2008; Andrés, 2014; Alva de la Selva, 2015).

La cual hemos de destacar que aparece en distintos niveles: el primer nivel se corresponde con el propio acceso o la propia disponibilidad de internet y de los dispositivos digitales. Por tanto, un alumno que resida en un contexto rural donde no tiene acceso a una buena conexión a internet o no dispone de un ordenador en su hogar ya está sufriendo este primer tipo de brecha.

El segundo nivel se corresponde con el propio uso y empleo de estos dispositivos. Es decir, disponer de ellos pero no saber cómo utilizarlos.

Mientras que finalmente el tercer nivel se corresponde con el control y las capacidades a la hora de elegir cuál es la herramienta digital más apropiada a la tarea a la que nos enfrentamos, lo cual conlleva saber escoger qué herramienta ante qué situación (Selwyn, 2004).

2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es analizar el uso que hacen los adolescentes españoles que viven en contextos rurales de internet y los dispositivos digitales según el Informe PISA 2018.

3. METODOLOGÍA

Para la metodología se empleó un método cuantitativo, de carácter correlacional con un diseño ex post facto, de carácter retrospectivo. Con la finalidad de analizar diversas variables relacionadas con el sexo, la edad, el tipo de zona donde se sitúa el colegio, y la violencia escolar.

El total de la muestra está compuesto por 35.943 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, de diferentes centros educativos de educación secundaria españoles que se prestaron a participar en el Informe PISA 2018. En cuanto a las características principales de la muestra, la edad media es de 15,83 años, con una desviación típica $DT=0.28$. En cuanto al sexo, el 50% ($N=17987$) son hombres, y el 50% ($N=17956$) mujeres. Y, en cuanto al lugar donde residen, el 90,7% ($N= 31901$)

residen en un contexto urbano, mientras que el 9,3% (N= 3253) reside en un contexto rural. Es dentro de este estrato de la muestra donde vamos a centrar nuestro trabajo.

El instrumento con el que se han recogido los datos empleados en esta investigación es el propio informe PISA 2018. En un primer momento se cogió el informe completo y su matriz de datos disponible en la página web del ministerio de educación. Y tras ello, seleccionamos únicamente los ítems referidos a cuestiones de carácter socio-demográfico y las relacionadas con el uso y empleo de los dispositivos digitales e internet.

A partir de dicha base de datos analizamos la relación entre las distintas variables por medio de un análisis estadístico descriptivo en cuanto a cada variable dependiente, así como de la prueba del Chi-Cuadrado. Con la finalidad no solamente medir las puntuaciones obtenidas encada ítem, sino también analizar la posible existencia de diferencias entre cada concepto. Todo ello a través de la utilización del programa de análisis estadístico SPSS en su versión 26.

4. RESULTADOS

Los resultados indican el hecho de la existencia de diferencias significativas atendiendo al contexto rural. Por lo que en un primer momento encontramos la primera diferencia, es decir la edad de inicio del uso de internet en el alumnado que reside en un contexto rural es más tardía que la de aquel alumnado que reside en un contexto urbano.

Teniendo en cuenta estas ideas, aparece entonces el primer tipo de brecha digital en cuanto a la disponibilidad de dispositivos digitales en el propio hogar. En este sentido el alumnado que reside en un contexto rural responde con menor frecuencia al hecho de tener conexión a internet en casa, poseer una impresora, poseer un ordenador de mesa, o poseer una Tablet. Por lo tanto nos encontramos una situación de partida de desventaja en cuanto al primer tipo de brecha digital.

En este sentido además son diversas las investigaciones que podemos destacar por el hecho de haber demostrado que en la sociedad actual el

uso de los dispositivos digitales y de internet posee una gran relevancia en el desarrollo social de los adolescentes, al igual que ocurre con las dimensiones emocionales y cognitivas estudiar (Fondo et al., 2018; Monteiro et al., 2021; Valencia et al., 2020).

Unido a ello aparece el segundo tipo de brecha digital, es decir, el alumnado que vive en un contexto rural tiene menores competencias digitales en cuanto a la creación y difusión de materiales digitales con respecto al alumnado que reside en un contexto urbano. Todo esto se traduce en una menor capacidad relacionada con acciones como usar motores de búsqueda, detectar información fraudulenta, cuestiones relacionadas con la ciberseguridad o la búsqueda de información.

Asimismo, hemos de destacar que el alumnado que reside en un contexto rural pasa menos tiempo conectado a internet que el que reside en un contexto urbano. No obstante, también hemos de destacar que en este caso las acciones más prevalentes en cuanto al uso de internet coinciden en ambos contextos, las cuales se equivalen con el uso del chat en línea, las redes sociales, o navegar por internet.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Es innegable el hecho de que la sociedad actual está altamente digitalizada, sin embargo también es innegable el hecho de que ciertos colectivos o contextos parten con una brecha digital de primer orden o nivel ya unida. Desde estas líneas queremos apostar por una educación igualitaria y basada en la equidad, donde todo el alumnado tenga acceso a los dispositivos digitales y de esta manera se erradique la primera brecha digital, donde las herramientas digitales deben ser entendidas con un carácter puramente educativo y no excluyente de desafío (Armella, 2016; De la Iglesia, 2019; Kozak, 2016; Urresti, 2015). Ello también va a suponer disponer de un profesorado alfabetizado digitalmente, que apuesta por la innovación educativa a través de las herramientas digitales (Constenla et al., 2022). Por tanto, la innovación educativa se postula como el camino que conduce a la mejora de la enseñanza y del aprendizaje, y de la calidad educativa (Altopiedi & Murillo, 2010;

Blanco & Messina, 2000; Manola et al., 2017; Margalef & Arenas, 2006; Morales, 2010).

De esta idea por tanto se deslumbra cómo abordar la brecha digital de segundo orden, es decir, un profesorado altamente formado en competencias digitales será capaz de transmitir tales competencias a su alumnado. Si ya de partida nuestros resultados han demostrado que el alumnado que reside en un contexto rural parte de un primer tipo de brecha, no solamente por tanto hará falta una dotación económica y material para combatir la brecha, sino de un profesorado competente digitalmente que alfabetice digitalmente a sus alumnos.

6. REFERENCIAS

- Alfaro, M., Vázquez, M. E., Fierro, A., Herrero, B., Muñoz, M. F., Rodríguez, L. y Grupo de Educación para la Salud de la AEPap (2015). Uso y riesgos de las tecnologías de la información y la comunicación en adolescentes de 13-18 años. *Acta Pediátrica Española*, 73(6), 146-151.
- Alva de la Selva, R. (2015). Los nuevos retos de la desigualdad en el siglo XXI: la brecha digital. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 60(223), 265-285. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)72138-0](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(15)72138-0)
- Andrés, G. (2014). Una aproximación conceptual a la “apropiación social de TIC”. *Question*, 1(43). 17-31. [file:///C:/Users/ Usuario/Downloads/2227-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8239-1-10-20140918%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2227-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8239-1-10-20140918%20(1).pdf)
- Berrios, L., Buxarrais, M. R. y Garcés, M. S. (2015). Uso de las TIC y mediación parental percibida por niños de Chile. *Comunicar*, 45(XXIII), 162-168. DOI: 10.3916/C45-2015-17.
- Comisión Europea. Monitor Educación y Formación 2013. (2022).. Disponible online: <https://op.europa.eu/es/publication-522detail/-/publication/25626e01-1bb8-403c-95da-718c3cfcdf19/language-en> (consultado el 15 de marzo de 2022).
- Crovi-Drueta, D. (2008). Dimensión social del acceso, uso y apropiación de las TIC. *Contratexto*, 16, 65-79. <https://doi.org/10.26439/contratexto2008.n016.784>
- Echeburúa, E. & Requesens, A. (2012). Adicción a las redes sociales y nuevas tecnologías en niños y adolescentes. *Pirámide*.
- Fernández-Montalvo, J., Peñalva-Vélez, M.A. & Irazabal, I. (2015). Hábitos de uso y conductas de riesgo en Internet en la preadolescencia. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 22(44), 113-121.

- Fernández, J., Peñalva, A. e Irazabal, I. (2015). Hábitos de uso y conductas de riesgo en internet en la preadolescencia. *Comunicar*, 44(XXII), 113-120. DOI: 10.3916/C44-2015-12.
- Fondo, N. & Spensieri, M. (2018). El imaginario colectivo sobre internet de los nativos digitales argentinos que ingresan a la universidad. *Question/Cuestión*, 1(58), e046-e046.
- Giménez, A. M., Luengo, J. A. & Bartrina, M. J. (2017). ¿Qué hacen los menores en Internet? Usos de las TIC, estrategias de supervisión parental y exposición a riesgos. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 15(43), 533-552.
- Giménez, A. M., Luengo, J. A. & Bartrina, M. J. (2017). ¿Qué hacen los menores en Internet? Usos de las TIC, estrategias de supervisión parental y exposición a riesgos. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 15(43), 533-552.
- Gomes-Franco-Silva, F. & Sendín-Gutiérrez, J. C. (2014). Internet como refugio y escudo social: Usos problemáticos de la Red por jóvenes españoles. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 22(43), 45-53.
- Jiménez, M.I., Piqueras, J.A. & Al. (2012). Diferencias de sexo, características de personalidad y afrontamiento en el uso de Internet, el móvil y los videojuegos en la adolescencia. *Health and Ad -dictions/Salud y Drogas*, 12, 61-82.
- Labrador, F.J. & Villadongos, S.M. (2010). Menores y nuevas tecnologías: conductas indicadoras de posible problema de adicción. *Psicothema*, 22, 180-188 DOI: <http://goo.gl/Lqb6OY>.
- Lázaro, J. (2015). La Competència Digital DocentCom a Eina Per Garantir la Qualitat en l'ús de les TIC 612 en un Centre Escolar. Doctor. Tesis Doctoral.
- Monteiro, A. & Leite, C. (2021). Digital literacies in higher education: Skills, uses, opportunities and obstacles to digital transformation. *Rev. Educ. Distancia RED*, 21, 2–17.
- Moral, M. V. & Suárez, C. (2016). Factores de riesgo en el uso problemático de Internet y del teléfono móvil en adolescentes españoles. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 7(2), 69–78. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.rips.2016.03.001>.
- Rial, A., Gómez, P., Braña, T. & Varela, J. (2014). Actitudes, percepciones y uso de Internet y las redes sociales entre los adolescentes de la comunidad gallega (España). *Anales de Psicología*, 30(2), 642-655.

- Rial, A., Gómez, P., Braña, T. & Varela, J. (2014). Actitudes, percepciones y uso de Internet y las redes sociales entre los adolescentes de la comunidad gallega (España). *An. Psicol.*, 30, 642–655.
- Sánchez-Carbonell, X., Beranuy, M., Castellana, M., Chamarro, A. & Oberst, U. (2008). Adicción a Internet y móvil: ¿Moda o trastorno?. *Adicciones* 20(2), 149-160.
- Selwyn, N. (2004). Reconsidering political and popular understandings of the digital divide. *New Media & Society*, 6(3), 341-362).
<https://doi.org/10.1177/1461444804042519> □
- Soto, AM., & Díaz, P. (2018). Abordaje de adicciones a nuevas tecnologías: Una propuesta de prevención en contexto escolar y tratamiento de rehabilitación. *Pap. Psicol.*, 39, 120–126.
- Torres, C. (2017). Sociedad de la Información y Brecha Digital en España. *Revista Panorama Social*, 25, 17-33.
- Valencia-Ortiz, R., Garay, U. & Cabero-Almenara, J. (2020). Percepciones de estudiantes y docentes del uso que los estudiantes hacen de Internet y su relación con la modalidad de estudio. *Rev. Educ. Distancia RED*, 20, 2–23.
- Villanueva, E. (2006). Brecha Digital: Descartando un Término Equívoco. *Razón y Palabra*, 51.
<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n51/evillanueva.html>
- Wilson, R., Gosling, S. & Graham, L. (2012). A review of Facebook research in the social sciences. *Perspect. Psychol. Sci.*, 7, 203–220.

ESTRATEGIAS, VIRALIDAD Y CONTENIDO AUDIOVISUAL: LA IRRUPCIÓN DE LA NARRATIVA RURAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE

JORGE ZARAUZA CASTRO
Centro Universitario San Isidoro

1. INTRODUCCIÓN

Durante las décadas de los años 20 y 30, Estados Unidos sufrió un importante éxodo rural provocado, principalmente, por la crisis agraria que tuvo lugar en los campos de cultivos norteamericanos a principios del siglo XX. Este hecho obligó a millones de personas a abandonar los entornos rurales y comenzar una nueva vida en núcleos urbanos más grandes, modernos y con nuevas oportunidades, como era el caso de Nueva York (Sagredo, 2001).

De hecho, la grave situación agraria, junto a la Gran Depresión del 29, hicieron que la gente joven no dudara en emigrar hacia las ciudades, lo que provocó un crecimiento muy destacable de la población urbana. El objetivo principal de las personas que dejaban atrás sus casas en el campo para empezar de cero en la ciudad era, principalmente, encontrar trabajo en el sector industrial o de servicios (Sagredo, 2001). Cabe señalar que, a pesar de que en las grandes ciudades había muchas más opciones laborales, la crisis económica que golpeaba a los Estados Unidos y los cambios sociales, tecnológicos y políticos que sufría el país impedían que todos los granjeros y agricultores emigrantes encontrasen empleo, lo que provocó un aumento de personas sin hogar ni empleo.

En el caso de España, dicho éxodo también se produjo, pero varias décadas después. De hecho, comenzó en 1950 y se alargó hasta 1975 (Píñilla y Sáez, 2017). Al igual que en EEUU, la gente decidía dejar sus hogares en el pueblo y emprender una nueva vida en la gran ciudad. Del

mismo modo, la gente quería buscar nuevas posibilidades en las grandes urbes, prosperar, encontrar trabajo fuera del sector agrario y, en definitiva, echar raíces en ese nuevo lugar repleto, a su parecer, de infinitas opciones laborales y sociales.

En aquella época, la gente proveniente del ámbito rural que emprendía una nueva vida en la gran ciudad, lejos de su hogar familiar, se comunicaba con ellos a través de cartas, llamadas telefónicas o pequeños viajes de ocio al pueblo. En dichas comunicaciones se informaba de los empleos conseguidos, las dificultades sufridas, las novedades que ofrecía el nuevo emplazamiento, los problemas a los que se tenían que enfrentar o los procesos de adaptación a la nueva escuela, casa o comunidad vecinal. En muchas ocasiones, se destacaba lo bueno y se maquillaba con inocencia y desinterés los aspectos más negativos.

Durante todos estos años, la cultura también se ha hecho eco de este movimiento social del campo a la ciudad (Martínez-Puche, Martínez, García y Amat, 2022; Gutiérrez et al, 2020). De hecho, han sido muchos los dramaturgos y directores de cine que han querido plasmar el proceso de adaptación que vivían los españoles, los problemas y las vivencias de las familias o los personajes solitarios que llegaban por primera vez a una gran urbe en busca de un futuro mejor. A modo de ejemplo, se puede destacar la obra de Miguel Delibes titulada *El disputado voto del señor Cayo* (1978), la trilogía titulada *De sus fatigas* de John Berger o los largometrajes *La aldea maldita* (Florián Rey, 1930), *Surcos* (José Antonio Nieves, 1951) o *La piel quemada* (Josep María Forn, 1967).

A pesar de que han pasado cerca de 50 años desde esa etapa tan importante y significativa de la Historia de España como es el éxodo rural, este momento social almacenado en la memoria de muchos españoles se sigue estudiando en los colegios e institutos. No hay que olvidar que dichos desplazamientos, todos ellos del campo a la ciudad, tenían un patrón común, el de abandonar una forma de vida rural, clásica y con poca proyección de futuro para emprender otra nueva y distinta en las grandes urbes.

A pesar de todo el tiempo transcurrido, y debido a las nuevas mentalidades de la sociedad actual, dicho movimiento está volviendo a

producirse, pero en este caso a la inversa. En este sentido, podemos hablar de un éxodo inverso (Solans, 2012), donde la gente está dejando atrás la vida cosmopolita y urbanita de la ciudad para emprender una nueva aventura en el campo. Profundizando en los motivos de dicho regreso a lo rural, se observa que las personas se han cansado de la vorágine de la gran ciudad, los atascos, la contaminación, la falta de grandes espacios con naturaleza y las largas distancias.

Además, cabe señalar que los acontecimientos derivados de la pandemia de la COVID-19 también han supuesto un detonante muy importante que ha fomentado el auge de este movimiento inverso al vivido décadas atrás. Las personas se han dado cuenta de las limitaciones habitacionales de las ciudades, la carencia de contacto con la naturaleza y la imposibilidad de encontrar zonas con un volumen de población bajo y no masificado (Gutiérrez et al, 2022). Todos estos puntos han ocasionado que la gente quiera una vida más tranquila, relajada y vinculada con la naturaleza y el entorno rural.

En relación a este punto, se debe destacar que también existe un gran sector de la población que está cada vez más concienciada con la lucha contra el cambio climático o la contaminación del planeta, la moda sostenible, los productos ecológicos, la elevada producción de residuos/deshechos o el abusivo uso de plásticos en los alimentos de comida. Todos estos aspectos medioambientales son factores que la gente cada vez tiene más en cuenta, llegando incluso a llevar a cabo un cambio de vida o a emprender una nueva aventura en un entorno rural.

De hecho, son muchas las personas que al llegar al campo dejan de consumir carne, siembran sus propias frutas y verduras, reducen al máximo los residuos que generan, prefieren restaurar muebles en vez de comprarlos, apuestan por las conservas y deciden evitar completamente el plástico. Por lo tanto, uno de los motivos de este éxodo inverso también reside en el deseo de cuidar el medio ambiente, respetar el planeta y cuidar el entorno. Para ello, no dudan en cambiar su forma de vida actual por una más sostenible, respetable y ecológica en el campo.

A diferencia de lo ocurrido en décadas anteriores, donde la gente tan sólo comentaba sus impresiones, preocupaciones o problemas de su

nueva vida con sus allegados, en el presente existen muchas personas que han dejado la ciudad para mudarse a un entorno rural y quieren contar su experiencia al mundo (Santoso, Bestari, Pangastuti y Wicaksono, 2022; Zhang, 2020). Para ello, se crean canales de YouTube, se abren perfiles en Instagram o suben pequeños vídeos a TikTok donde exponen sus vivencias, dan consejos, muestran como arreglan sus muebles o viviendas, explican aspectos de ese nuevo entorno o ayudan a todas aquellas personas que tienen dudas, compartiendo una nueva forma de pensar y de vivir en común. En este sentido, se ha podido comprobar como en los últimos años, el número de cuentas, canales o perfiles en redes sociales vinculados a contenido rural ha aumentado exponencialmente.

Profundizando en la irrupción de los contenidos sobre el entorno rural en el universo digital, se pueden encontrar canales orientados al cuidado de animales, la restauración de muebles, la narración del día a día de personas en un entorno rural, las recetas de cocina, la decoración, la siembra de huertos ecológicos, la creación de conservas, los paseos por la naturaleza o las técnicas para no generar residuos, entre otros muchos más. Como se puede comprobar, la diversidad y variedad de opciones es muy amplia, lo que permite a los creadores y creadoras de contenido hacerse un hueco en el entorno digital y compartir sus experiencias, seas cuales sean, con una comunidad digital.

Debido al repentino crecimiento de esta comunidad en redes sociales, a la variedad de opciones presentes en la misma y la escasa bibliografía existente sobre los creadores de contenido que apuestan por el universo rural en el entorno digital, surge la necesidad de realizar esta investigación y así poder ahondar de primera mano en el tema.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo principal de este trabajo de investigación es estudiar cómo ha sido la irrupción a nivel viralidad, temáticas y estrategias comunicativas, del contenido sobre el mundo rural que se publica actualmente en la plataforma YouTube. Para ello, se han establecido tres objetivos específicos. El primero de ellos es conocer el comportamiento de la

audiencia (*likes*, comentarios y visualizaciones) ante la llegada de este nuevo contenido. De este modo, se podrá determinar el impacto social y digital de dichos vídeos, así como la repercusión que generan los mismos entre los consumidores de la plataforma.

Además, se pretende establecer qué tipos de videos suben los creadores a YouTube. En este sentido, actualmente existe un gran auge de estas obras en la plataforma, lo que ha provocado una gran diversidad de contenidos, por lo que es fundamental identificar qué temáticas existen, cuáles se abordan más o qué narrativas se utilizan menos.

Por último, se busca estudiar las estrategias comunicativas (publicidad, información, *hashtags*, etc.) que se emplean a la hora de compartir estos contenidos. Con este objetivo se pretende ahondar en el uso de elementos como el *hashtag*, la caja de información o los enlaces patrocinados entre otros.

Tomando como base estos objetivos, se opta por realizar un estudio en profundidad, mediante la metodología de análisis de contenido, de los vídeos publicados por cuatro creadoras de contenido (Hannah Duggan, Isabel Paige, Maite Irulegi y Estela de Vidaversi) en la plataforma YouTube durante el año 2022. Para ello, se hace un muestreo de conveniencia deliberado en función de los intereses de la investigación para asegurar la pertinencia de los resultados en una primera prospección (Casal y Mateu, 2003).

Profundizando en los perfiles elegidos, se han seleccionado cuatro *youtubers* con perfiles activos en la plataforma y con características similares: mujeres, con edad comprendida entre 20/30 años, cuyos canales tienen más de tres años de antigüedad y más de 100 vídeo subidos. Por último, señalar que las creadoras de contenido elegidas proceden de dos continentes distintos (Norteamérica y Europa), ya que así se logra obtener una visión más global y amplia del tema a estudio.

En lo que respecta al corpus del trabajo, éste está compuesto por 152 vídeos. Dichas obras corresponden a todo el contenido que las creadoras a estudio han publicado en sus canales de YouTube a lo largo de un año natural, desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Para el estudio de todos estos vídeos, se establece una ficha de análisis con 10 variables, estructuradas en dos grandes bloques: viralidad y temática/estrategia. La primera categoría, orientada a los aspectos relativos al impacto de dichos vídeos en la plataforma, estudia los siguientes ítems: cuenta, *likes*, comentarios y visualizaciones. En lo que respecta al segundo bloque, relativo a las narrativas audiovisuales aplicadas en las obras a estudio, se focaliza en los siguientes apartados: el mes de subida, los contenidos, entorno rural, *hashtag*, publicidad e información. Finalmente, los datos obtenidos de la codificación fueron explotados por el programa estadístico IBM SPSS Statistics, versión 29.

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

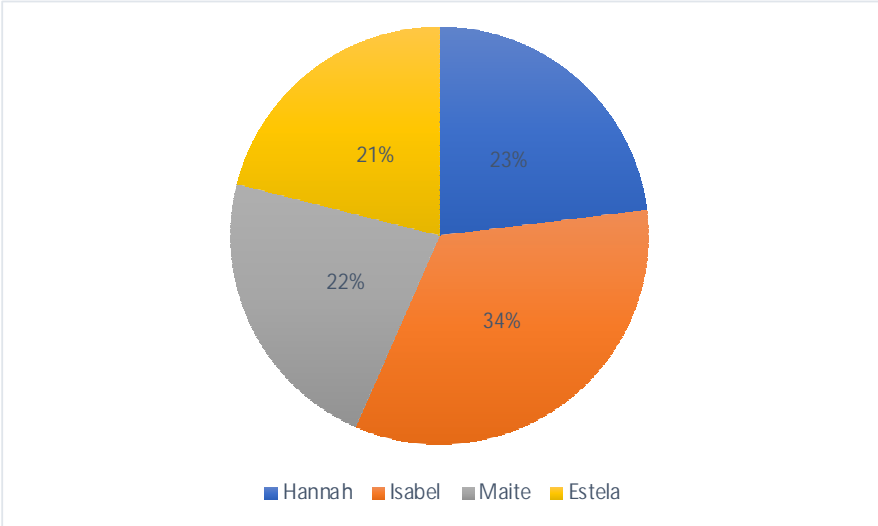
El número de vídeos que cada una de las creadoras de contenido suben a la plataforma YouTube durante el periodo a estudio muestra dos tendencias claramente diferenciadas (ver Figura 1). La primera de ellas es la de aquellos perfiles que apuestan por este medio de una forma más constante y no dudan en compartir un gran número de obras con sus seguidores. Dentro de esta tendencia está Isabel Paige, quien publica 51 vídeos durante el año 2022, lo que supone el 33,6% del total de la muestra.

Por otro lado, los resultados apuntan también a perfiles que utilizan la plataforma de una forma más esporádica y puntual, compartiendo menos número de vídeos. En este grupo se ubican el resto de las creadoras (Hannah Duggan, Maite Irulegi y Estela de Vidaversi), quienes suben entre 35 y 32 vídeos al año. Estos datos son condicionados por distintos factores, entre los que se encuentran que las creadoras tengan otros empleos que les impidan subir vídeos de forma más periódica, la saturación con la plataforma o a la hora de crear contenido digital, un mal momento personal o la falta de ideas.

Los 152 vídeos a estudio se reparten de forma similar durante los siete primeros meses del año 2022, publicándose entre 11 y 15 vídeos de media al mes. Sin embargo, a partir de septiembre, el número de publicaciones rompe con esa tendencia estable. De hecho, septiembre y noviembre son los meses con menos número de vídeos, 7 y 9, respectivamente, frente a diciembre, el mes con más obras audiovisuales publicadas,

llegando a un total de 25 (16,4%). Esto se debe a que es uno de los meses donde las marcas más invierten en publicidad debido a la Navidad, las colaboraciones entre las firmas y los *influencers* aumentan, el precio por visita es superior, etc. Además, se realizan un tipo de vídeo llamado *vlogmas*, obras audiovisuales donde se muestra lo que cada creador hace de forma diaria en los días más próximos a la Navidad.

FIGURA 1. Frecuencia de publicación por creadora



Fuente: Elaboración propia

Atendiendo a los meses que más vídeos suben cada una de las creadoras, se observa que Hannah publica entre dos y tres vídeos al mes durante todo el año, siendo julio y octubre los meses con mayor contenido con un total de 4 cada mes. Por otro lado, Isabel sube periódicamente todos los meses y lo hace de forma habitual y con cierta periodicidad, destacando el mes de diciembre con 11 vídeos, octubre con 5 y mayo con 5. Maite es menos contante a la hora de subir contenido. Esta *youtuber* publica, habitualmente, dos o tres vídeos por mes, a excepción de los meses de julio y agosto que tan sólo llega a subir uno, mientras que en septiembre decide no publicar ninguno. Sin embargo, el mes que más contenido sube es diciembre con 9 vídeos, siendo la mayoría de ellos *vlogs* diarios. Por último, Estela también es inestable en la

plataforma. Esta creadora sube dos o tres vídeos al mes, a excepción de octubre que no publica ninguno. A diferencia de sus compañeras, el mes que más vídeos sube a la plataforma es febrero con 5.

Como se puede observar, la mayoría de ellas publican un mayor volumen de contenido la segunda mitad del año, entre junio y diciembre. Resulta un comportamiento curioso, ya que los meses de verano (junio, julio y agosto) suelen ser los meses en los que menos se consume la plataforma debido a las vacaciones y a que la gente pasa más tiempo fuera de casa y menos con los dispositivos móviles o digitales.

En los 18 años de historia de YouTube, la plataforma ha cambiado mucho a nivel estético, de contenido y normativo. De hecho, uno de los aspectos que más se ha modificado es la duración de los vídeos y la forma en la que el algoritmo premia a unos y castiga a otros. En este sentido, se comenzó apostando por vídeos cortos y frescos, frente a ahora que se buscan vídeos largos con los que poder retener durante más tiempo a los usuarios en la plataforma.

En relación a este punto, se observa que la duración de los vídeos que suben las creadoras de contenido a estudio oscila entre los 15 y los 29 minutos, empleándose este minutado en 90 vídeos (59,2%). No obstante, también hay un elevado número de obras (60) que van desde los 5 a los 14 minutos de duración. Profundizando en cada una de estas creadoras, se observa que el 91,4%, de los vídeos de Hannah y el 73,5% de los vídeos de Maite van de los 15 a los 29, frente al 51% de las obras de Isabel y el 71,9% de los vídeos de Estela.

Continuando con las peculiaridades de YouTube, se debe señalar que en esta plataforma el uso del *hashtag* no está tan extendido como en otras redes sociales. Por este motivo, se percibe una baja utilización de este entre las creadoras de contenido a estudio. Tan sólo el 11,2% de sus publicaciones cuentan con este elemento, lo que se traduce a un total de 17 vídeos de los 152 que tiene la muestra. De hecho, la *youtuber* que más utiliza dicho elemento es Estela, quien lo usa en 13 de sus 32 vídeos (40,6%), frente a Hannah que recurre a él en 3 vídeos, Isabel que sólo lo usa en 1 o Maite que no lo usa nunca. Algunos de los *hashtags*

que estas dos creadoras utilizan son #bienestar, #permacultura, #vidarural, #ad, #agriculturagenerativa o #nodig, entre otros.

Por otro lado, se debe señalar que esta plataforma cuenta con un espacio donde los creadores de contenido pueden dejar información, *links* o datos de interés para los usuarios. Muchos *youtubers* utilizan dicho espacio con fines publicitarios donde dejar enlaces a sus libros o redes sociales, información de interés, explicación de recetas mostradas en el vídeo, *links* a algunas de las marcas con las que trabajan o información sobre la empresa, tienda o marca patrocinadora del vídeo, etc. En lo que respecta a esta investigación, en el 96,7% de los vídeos a estudio se utiliza la caja de información para dejar algún dato.

Atendiendo a la información compartida por cada creadora, Isabel utiliza dicha caja para agradecer a sus seguidores la constancia y el visionado de sus vídeos; Maite apuesta por vincular ese espacio a contenidos publicitarios, incorporando enlaces patrocinados de ciertas marcas con las que colabora, Hannah publicita su tienda de joyas y su segundo canal en la plataforma; y Estela incluye el *link* a su página *web*.

Por otro lado, también es habitual encontrar información sobre las redes sociales de las creadoras para que la gente que consume el vídeo en YouTube también pueda seguir las en otras plataformas. Este panorama muestra que todas las *youtubers* a estudio utilizan este elemento. De hecho, hay información en dicha caja en un total de 147 vídeos (96,7%), lo que plasma un uso generalizado de este espacio. Por último, hay que señalar que en la mayoría de las ocasiones que este lugar está completo o tiene información relevante, las creadoras lo avisan en el vídeo y piden a sus seguidores que lo consulten para más información.

Profundizando en las distintas estrategias seguidas a la hora de utilizar la caja de información, se debe resaltar que el 60,5% de la información detallada en ella es publicidad, frente al 39,5% de otro tipo de datos sin fines comerciales. Por otro lado, y ahondando en cada uno de los sujetos a estudio, las creadoras que más han recurrido a dicho espacio son Hannah y Maite, ya que en todos sus vídeos dicho emplazamiento está completo con algún dato. Por otro lado, las creadoras que alguna vez deciden no recurrir a este elemento y, por lo tanto, no incorporar ningún

dato son Estela e Isabel. La primera de ella en el 9,4% de las publicaciones, mientras que Isabel en el 3,9%. Como se observan, los datos son muy bajos y en más del 90% de los vídeos se incluye información en la caja que hay debajo del vídeo, haciendo un uso generalizado de la misma.

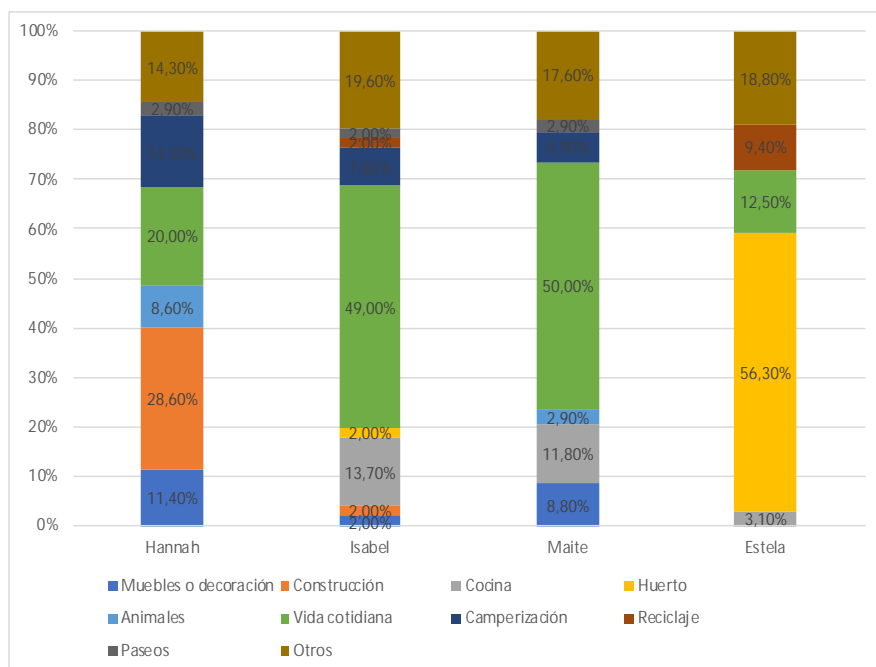
Atendiendo al contenido de los vídeos (ver Figura 2), y a pesar de que las temáticas que se abordan en ellos son muy variadas y diversas, todas ellas tienen una vinculación directa con el entorno rural, la restauración, la comida ecológica o la vida en el campo. De hecho, en 53 de los 152 vídeos publicados (el 34,9% del total) son *vlogs* donde se las creadoras de contenido muestran su vida diaria. Estos vídeos plasman todas las acciones (limpieza, costura, cuidado personal, paseos, compras, recetas) que realizan las *youtubers* desde que se levantan hasta que se acuestan.

En esta línea cabe señalar que el periodo de tiempo que se abarca en estos vídeos puede variar, ya que hay ocasiones en las que se muestran varios días seguidos, un fin de semana especial o en una semana entera. El auge de este tipo de obras se debe a que es fácil de grabar, carece de un guion rígido, son fáciles de ver, entretienen y al espectador le permite conocer cómo es el día a día de su creadora de vídeo favorita.

Siguiendo con las principales temáticas, también hay que destacar que el 12,5% del contenido subido es sobre sus huertos (19 vídeos), ya sea mostrando el mantenimiento del mismo, la recolección de los alimentos cultivados o el proceso de plantación. Otras temáticas en auge son cocina/recetas (12), construcción (11) y camperización o viajes en furgoneta (11).

Ahondando en el contenido que sube cada una de las *youtubers*, Hannah apuesta por temas relativos a la construcción o mejoras de su hogar (28,6%) y *vlogs* de su rutina diaria (20%). El 49% del contenido que sube Isabel es mostrando su día a día, al igual que Maite. De hecho, la mitad de los vídeos que sube esta *youtuber* española a la plataforma son compartiendo su día a día con sus seguidores. Por último, se ha podido comprobar que Estela apuesta por su huerto, siendo esta temática la que más peso tiene en su canal con el 56,3%.

FIGURA 2. Temática de publicación por creadora



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se debe resaltar que se ha podido comprobar que las creadoras a estudio no siempre abordan todas las temáticas planteadas en sus canales. Así, se observa que Hannah no sube vídeos sobre el cultivo o siembra de alimentos, al igual que tampoco otorga mucha importancia a los contenidos de cocina o de reciclaje. Isabel, por su parte, no comparte contenido sobre animales, al igual que Maite tampoco lo hace sobre huertos/plantación o reciclaje. Por último, Estela obvia todo aquello relativo a la decoración, construcción, animales, camperización o paseos, centrandó su canal hacia un camino muy definido, su huerto y el cuidado del mismo.

Uno de los puntos clave de esta investigación es el entorno rural y cómo se muestra en redes sociales. Debido a ello, la ficha de análisis contiene una variable que pretende estudiar si los vídeos de la muestra se desarrollan en un entorno rural. Con este análisis, se ve que el 86,8% de los vídeos transcurren en un entorno rural, frente al 13,2% que no. De

hecho, Estela es la *youtuber* que más apuesta por lo rural, ya que todo su contenido transcurre en dicho entorno. En el extremo opuesto está Maite, de la cual tan sólo el 61,8% de sus vídeos publicados tienen lugar en un emplazamiento rural. Cabe señalar que durante el año a estudio, esta creadora decide abandonar el entorno rural en el que se encuentra y regresar a la ciudad, ya que considera que su etapa en el pueblo ha concluido por ahora.

Por último, conviene detenerse en la viralidad de los contenidos a estudio, para lo que se tienen en cuenta los *likes*, comentarios y visualizaciones de la muestra. A nivel general, los 152 vídeo que configuran esta investigación suman más de dos millones de me gusta (2.030.108), 122.046 comentarios y cerca de 51 millones de visualizaciones (50.760.888), lo que suponen unas métricas muy altas y destacables.

Centrando este apartado a nivel individual, los vídeos con más *likes* son los de la *youtuber* norteamericana Isabel Paige con un total de 1.167.000. Sin embargo, y a pesar de esa gran cifra, se ha podido comprobar que Hannah es la creadora con más *likes* de media por vídeo con un total de 22.942, a pesar de que su volumen de obras es inferior al de Isabel. Esto se debe a que Hannah, a pesar de subir menos vídeos, tiene más seguidores en su canal y éstos apoyan a la creadora pulsando el botón del pulgar para arriba.

Por el contrario, Estela es la creadora con menor número de seguidores en su canal (41.000), pero no es la que tiene el valor de *likes* más bajo, ya que suma un total de 39.462. Dicha posición la ocupa Maite, con tan sólo 20.646 *likes* en sus 34 vídeos y una media por vídeo de 607. Estos valores demuestran que el número de seguidores puede ser crucial para tener más interacción, pero que no es un factor condicionante. De hecho, los factores que propician el aumento de *likes* pueden ser muchos y muy variados, como la temática que se aborda, el enfoque, la constancia, el algoritmo, los *hashtags* que se utilicen, etc.

A nivel de comentarios, Isabel vuelve a ser la creadora de contenido con más interacción de los usuarios con 74.856, frente a los 1.796 de Maite o los 2.653 de Estela. Esta acción suele alcanzar valores inferiores a los

que se logra con la opción del *like*, ya que para dejar un comentario hay que dedicar tiempo, redactar y enviar, frente a un simple clic.

En lo que respecta a las visualizaciones, los vídeos de Isabel Paige tienen cerca de 35 millones de visualizaciones, lo que supone casi 7 millones de media por vídeo. Dichos valores los ha logrado gracias a su constancia en la plataforma, el alto número de seguidores que tiene y a sus 51 vídeos. Por otro lado, y atendiendo a la creadora con más seguidores, se observa que Hannah logra 42 millones de visualizaciones y una media de millón y medio por vídeo. Estos datos nos confirman que cuantos más vídeos se suban, más audiencia y más visitas totales se logran. Por último, señalar las 10.312 visualizaciones de Maite y las 26.310 de Estela, valores acordes con su periodicidad a la hora de subir vídeo y a su número de seguidores.

Profundizando en datos numéricos obtenidos por mes, enero es el momento del año donde más *likes* se logra con una media de 21.662 de media, frente a diciembre con 8.165 *likes* de media por vídeo. Cabe señalar que este dato tan bajo en diciembre es porque hay más volumen de obras y por lo tanto el número medio de *likes* es inferior. Sin embargo, en términos totales el tercer mes con mayor cantidad de me gustas, por detrás de enero y mayo.

En lo que respecta a los comentarios, septiembre es el momento del año donde más se utiliza esta interacción con 1.317 de media, a pesar de que no es el mes donde más comentarios se dejan a nivel total, ya que ese es enero. Esto se debe a que el número de vídeos en septiembre es muy bajo y la cantidad de comentarios es alta, unos 9.222. En el otro extremo, diciembre es el mes que menos de media tiene con 483 comentarios, a pesar de ser el segundo con más comentarios totales con 12.091. Por último, y atendiendo a las visualizaciones, el mes que más usuarios han consumido los vídeos a estudio ha sido enero con 744.417 usuarios de media, frente a los 150.619 de febrero, siendo éste el mes con menor número de visualizaciones.

Estudiando estos datos, se ve que enero es el mes con más interacciones por parte de los usuarios (visualizaciones, *likes* y comentarios) a todos los niveles. Esto se debe a que dicho mes es el primero del año, los

creadores de contenido comienzan esta etapa con muchas ganas, renovación de contenido, nuevas secciones e, incluso, los propósitos para ese año que comienza.

Siguiendo con la viralidad, pero esta vez en lo que respecta a la temática de los vídeos, el contenido que más *likes* recibe de media por parte de los usuarios de la plataforma es aquel relativo a la construcción o mejoras en el hogar con 23.727, seguido por los viajes en furgoneta o la camperización de la misma con 15.877. En el extremo opuesto están las temáticas reciclaje (7.750) y huerto (2.403).

A nivel de comentario, la temática con más interacción por parte de los usuarios es camperización con 1.205 comentarios de media, seguida de construcción (1.173) y vida cotidiana (934). Por otro lado, y en el extremo opuesto, están huerto (134), reciclaje (435) y animales (890). En lo que respecta al número de visualizaciones, la temática más vista es vida cotidiana con 521.976 espectadores de media, seguida de cocina (381.590) y animales (335.192). Sin embargo, la temática menos vista es huerto con una media de 46.589 espectadores.

4. CONCLUSIONES

En esta investigación se pretende estudiar la irrupción del contenido rural en la plataforma YouTube. Para ello, se han elegido cuatro creadoras de contenido de dos continentes distintos, y así estudiar a través del contenido que suben las estrategias de comunicación que emplean, las temáticas que abordan y la repercusión que tienen esas obras entre la comunidad digital.

Respondiendo al primer punto, se observa que todas las *youtubers* a estudio publican un elevado número de vídeos, lo que demuestra interés por el contenido rural y las ganas de mostrar a su comunidad de YouTube todo lo que realizan en dicho entorno. A la hora de hablar de números, diciembre es el mes con mayor volumen de obras, seguido de mayo y julio, los meses predilectos de las creadoras. Profundizando en la duración de esas obras, existe también una tendencia clara a apostar por vídeos de entre 15 y 29 minutos, lo que permite retener a los usuarios más tiempos en la plataforma.

Continuando con las estrategias, se observa que en casi todos los vídeos que configuran la muestra del trabajo se apuesta por incluir información en la caja que hay debajo del vídeo. De hecho, dichos datos son utilizados, principalmente, desde el punto de vista publicitario. Además, señalar que la mayoría de los contenidos que suben estas creadoras de contenido tienen lugar en entornos rurales, a excepción de ciertos viajes o vacaciones fuera de tales emplazamientos. Esta información resulta coherente, ya que los contenidos que todas ellas publican son sobre el mundo rural. Por lo contrario, son muy pocas las creadoras que deciden incluir *hashtags* en sus canales de YouTube, una herramienta que obvia en la mayoría de los casos, teniendo un carácter residual en este estudio.

Poniendo el foco en las temáticas abordadas por estas creadoras, los datos apuntan a que existen ciertas discrepancias, ya que se apuesta por enfoques y temas distintos, diferenciándose así de la competencia y ofreciendo diversidad a los usuarios. Los temas que más se tratan son los *vlogs* y los vídeos sobre huertos. Cabe señalar que no todas las temáticas son tratadas por las creadoras a estudio, ya que hay narrativas que no encajan con la línea de cada una de ellas. En este sentido, enfocan sus esfuerzos a otros aspectos más rentables para ellas y más acordes a su público fiel.

Por último, y en lo que respecta a la viralidad, se observa que este contenido tiene una gran repercusión en la comunidad de YouTube, llegando a elevados niveles de *likes* y un número representativo de comentarios. En este punto, se debe matizar que no siempre la cantidad de seguidores determina tener más me gustas o comentarios que la competencia, sino la implicación de esos usuarios que les siguen.

5. REFERENCIAS

- Casal, J. y Mateu, E. (2003). Tipos de muestreo. *Revista de epidemiología y medicina preventiva*, 1, 3-7.
- Gutiérrez, E.; Moral, E. y Ramos, R. (2020). Tendencias recientes de la población en las áreas rurales y urbanas de España, *Documentos Ocasionales del Banco de España*, 20(27), 1-40.
- Gutiérrez, E.; Moral, E. y Ramos, R. (2022). Dinámicas de población durante el Covid-19, *Documentos Ocasionales del Banco de España*, 22(06), 1-31.
- Martínez-Puche, A., Martínez Puche, S. García Delgado, F.J. y Amat Montesinos, X. (2022). The representation of the rural exodus in Spanish cinema (1900-2020): evolution, causes and territorial consequences. *Investigaciones Geográficas*, (77), 79-101.
<https://doi.org/10.14198/INGEO.19337>
- Pinilla, V. y Sáez, L. A. (2017). La despoblación rural en España: génesis de un problema y políticas innovadoras. *Informes CEDDAR*, 2, 1-24.
- Sagredo, A. (2001). Crisis agraria y éxodo rural en Estados Unidos en el primer tercio del siglo XX y la legislación reformista de New Deal. *REDEN: Revista española de estudios norteamericanos* (20-21), 75-87.
- Santoso, E., Bestari, D., Pangastuti, D. y Wicaksono, W. (2022). The Role of Village Youtubers in Community Empowerment. *Proceedings of the 3rd Annual International Conference on Social Sciences and Humanities (AICOSH 2021)*, 47-52.
- Solans, J. (2012). El drama del Plan Territorial Metropolitano. *Papers: Regió Metropolitana de Barcelona: Territori, estratègies, planejament*, (5), 72-74.

ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PARA EL CAMBIO SOCIAL: DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO RURAL

ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
Universidad de Murcia

1. LA PUBLICIDAD COMO AGENTE DE CAMBIO SOCIAL

La promoción de bienes y servicios encuentra una potente instrumentación en la publicidad, cuyo rendimiento se halla estrechamente ligado a la habilidad de las marcas para entablar una conexión con su audiencia y forjar un vínculo emotivo sustancial. Este fenómeno subraya la importancia crítica de la publicidad como herramienta estratégica en el ámbito de la promoción comercial. La efectividad de dicha estrategia se revela intrínsecamente vinculada a la capacidad de las marcas para cultivar una conexión profunda con su audiencia, construyendo así un lazo emocional sólido.

La interacción emocional no solo facilita la retención de la marca en la memoria del consumidor, sino que también actúa como catalizador para influir en las decisiones de compra. Este contexto pone de manifiesto la necesidad de un enfoque publicitario que no solo informe sobre las características de los productos y servicios, sino que también incorpore elementos que vinculen la marca con las experiencias y valores compartidos del público objetivo, estableciendo así una conexión más arraigada y duradera.

La esencia de la publicidad radica en su capacidad persuasiva para atraer la atención del público y comunicar mensajes sugerentes relacionados con productos, servicios o ideas. Sin embargo, su impacto va más allá de simples transacciones comerciales. La publicidad también se presenta como una forma de representación cultural, ya que refleja y

moldea las normas y valores de una sociedad en un periodo específico. En este sentido, la definición propuesta por Eguizábal, R. (2007, p. 41) describe la publicidad como “una operación por la cual una organización desarrolla y comunica significados que, debidamente atribuidos a sus producciones, aumentan el valor de estas”.

Umberto Eco ofrece, en su obra "La estructura ausente", una perspectiva reveladora sobre la influencia de los anuncios en la construcción de la realidad. Eco argumenta que estos mensajes publicitarios van más allá de la mera promoción de productos, configurando una realidad propia al establecer normas y reglas distintivas. Esta realidad se convierte en un tejido cultural cotidiano que envuelve a las personas, cautivándolas y dando forma a la manera en que perciben y se relacionan con el mundo circundante. En este contexto, los anuncios desempeñan un papel dual: representan la sociedad tal como es y, al mismo tiempo, generan una realidad que trasciende las estructuras sociales establecidas.

Esta intrigante dicotomía nos incita a reflexionar sobre el poder de la publicidad en la sociedad contemporánea y su impacto en la percepción y el comportamiento individual, como indica Eco, U. (1974, p. 229): “De alguna manera, los anuncios representan la sociedad y al mismo tiempo recrean una realidad ajena al correlato social”. En una suerte de “espejo deformante”, como lo denomina Pollay, R. W. (1986), la publicidad selecciona los elementos culturales más distintivos para construir y promover valores o alterar sus jerarquías. Es decir, por un lado, refleja la realidad social o cultural, pero al mismo tiempo la transforma y la devuelve de manera modificada. Esta noción es respaldada por Alvarado, M. C. y Martín, M. I. (2006, p. 10), quienes sostienen que la publicidad es, por un lado, identificadora de la cultura y del contexto que la produce, y por otro, conformadora de una nueva sociedad en la que surgen formas, valores, técnicas y elementos que generan distintos modelos de consumo y diferentes consumidores.

Por lo tanto, podríamos afirmar que la publicidad desempeña el papel dual de ser tanto un espejo como una proyección simultánea de las diversas inquietudes que impulsan a la ciudadanía, influyendo en las formas en que se manifiesta el ciudadano. Este sistema de representaciones mantiene una estrecha relación con la promoción de nuevas actitudes, cruciales para el

desarrollo de la competencia pragmática de cada individuo en su rol de ciudadano (Marinas, J. M. 1994, p. 125). En este proceso, los individuos internalizan estos mensajes, incorporándolos a su percepción personal y de los demás, convirtiéndose en un medio para la autoevaluación y la evaluación de los demás, y sirviendo como base para reflexionar sobre la identidad propia, la de los demás y el entorno circundante (Thompson, J. B. 1998, p. 66). En esencia, la publicidad se configura como un conjunto de discursos con un trasfondo ideológico y moral que ejerce influencia en la organización de acciones y valores. Se trata, por lo tanto, de un fenómeno vinculado con la creación de discursos sociales y su impacto en la percepción del mundo por parte de los individuos.

1.1. LOS VALORES RURALES COMO TENDENCIA PUBLICITARIA

La importancia del mundo rural en la publicidad contemporánea se manifiesta como un fenómeno multifacético que va más allá de una mera estética visual. En un contexto dominado por la urbanización y la rápida evolución tecnológica, la inclusión del mundo rural en las campañas publicitarias representa un retorno a las raíces, una conexión con la autenticidad y la simplicidad que conecta con las audiencias.

El entorno rural evoca una autenticidad y tradición que destacan en contraste con la rapidez y complejidad de la vida contemporánea. Las representaciones visuales de paisajes rurales comunican valores como lo esencial, lo auténtico y lo natural, aspectos que frecuentemente se perciben como ausentes en entornos urbanos saturados de estímulos. Además, las narrativas que giran en torno a la vida rural a menudo evocan nostalgia, calidez y una sensación de comunidad. Estos elementos emocionales son poderosos impulsores de la conexión de las marcas con los consumidores.

Siguiendo la perspectiva de Hellín Ortuño, P. A. (2007, p. 224), los valores desempeñan una función vital en la dinámica social de los grupos, siendo una fuente inspiradora significativa para las actitudes y comportamientos de sus miembros. Su influencia profunda permite una comprensión más completa de los fenómenos sociales en todas sus dimensiones.

En el contexto postmoderno, caracterizado por la socialización de la personalidad empresarial según la conceptualización del autor se revela un rasgo distintivo en el discurso comunicativo de los anunciantes y sus marcas. Este fenómeno, que implica la integración de la personalidad empresarial en la esfera social, se pueda vincular directamente con la importancia otorgada al mundo rural en la publicidad contemporánea, como plantea Hellín Ortuño, P. A. (2007)

Las corporaciones anunciantes utilizan aquellos valores que se encuentran al alza en la sociedad, para crear su propia personalidad empresarial, con el objetivo de integrarse a nivel social con sus públicos. Al hacer esto, la imagen de la corporación se socializa adaptando los rasgos más positivos para sus consumidores y se consigue la socialización de la personalidad empresarial (p. 286).

Así, la socialización de la personalidad empresarial se convierte en un componente esencial en la construcción de narrativas publicitarias que buscan conectar con audiencias urbanas al resaltar valores auténticos y tradicionales, característicos del entorno rural. La trascendencia axiológica del discurso adquiere relevancia al evidenciar cómo la inclusión del mundo rural no solo se limita a una estética visual, sino que también refleja una estrategia comunicativa profunda que busca establecer conexiones emocionales y transmitir valores significativos para la identidad cultural y económica en la sociedad postmoderna.

La interacción entre el sistema de valores y el sistema publicitario ha sido históricamente compleja. Además de aquellos que consideran que la publicidad simplemente incorpora los valores predominantes o en ascenso en el discurso dirigido al público objetivo (Leiss, W. 1986), es necesario incluir a los pensadores que argumentan sobre la capacidad del discurso publicitario para crear nuevos valores o degradar aquellos considerados menos apropiados, anticuados o no convenientes para los intereses “supuestamente espurios” de una empresa, institución o marca (Garret, T. M. 1981). En una tercera posición se encuentran aquellos críticos que señalan la innata capacidad de la publicidad para distorsionar la realidad, actuando como un espejo que exagera o distorsiona ciertos valores.

La comprensión profunda del papel de los valores sociales permite a los científicos sociales no solo analizar el estado actual de una sociedad,

sino también anticipar y comprender mejor las transformaciones futuras en el tejido social y económico. La conexión intrínseca entre los valores y la evolución de una sociedad proporciona un marco valioso para el estudio y la interpretación de las complejidades del comportamiento humano y las estructuras sociales.

En un sentido más profundo, los valores sociales son marcadores que capturan la esencia de una sociedad en evolución. Sirven como indicadores de las creencias compartidas, normas y principios que guían las interacciones sociales y moldean la identidad colectiva. A medida que los valores evolucionan, reflejan y, a su vez, influyen en los cambios culturales que pueden surgir como respuesta a transformaciones económicas, sociales, tecnológicas o políticas.

De esta manera, los valores no solo son indicadores estáticos, sino que están intrínsecamente vinculados a la dinámica de los cambios culturales y al desarrollo económico. La cultura actual de consumo influye en la concepción del mundo, las relaciones sociales, los gustos, entre otros aspectos. Por lo tanto, cuando la publicidad difunde aspectos, especialmente los asociados a la sociedad de consumo, estos se convierten en el punto de partida para la gestación de una nueva sociedad, ya que, como se ha observado, van transformando y modificando progresivamente todos los demás aspectos (Rey, J. 2006, p. 197).

A pesar de estar en continua evolución, hay valores que se mantienen en el tiempo, e incluso que resurgen en algún momento concreto para constituirse en tendencias emergentes que ponen en valor la cultura conformada. En este contexto el mundo rural adquiere relevancia puesto que genera puntos de anclaje con la audiencia estableciendo conexiones emocionales. La idiosincrasia de estas comunidades, con sus valores arraigados, experiencias compartidas y sensibilidades únicas, presenta un terreno fértil para la reflexión sobre cómo las marcas pueden establecer vínculos significativos.

Así pues, la importancia del mundo rural en la publicidad actual se convierte en una tendencia que sirve como contrapunto a la vida moderna, despertar emociones genuinas y transmitir valores que se alinean con

una audiencia que, a pesar de vivir en entornos urbanos, busca elementos auténticos y significativos en su experiencia de consumo.

La publicidad, en este contexto, trasciende la mera transmisión de información sobre productos y servicios, incorporando valores que respetan y reflejan la riqueza cultural del entorno rural, además de otros vinculados a la contemporaneidad, con el objetivo de que sean asumidos y normalizados por las comunidades rurales, produciéndose una retroalimentación positiva para la sociedad en general. La capacidad de las marcas para contextualizar sus mensajes se convierte en un elemento crucial para cultivar esa conexión emocional substancial.

De este modo, la publicidad eficaz debe actuar como un puente que enlaza la propuesta comercial con las realidades sociales. Esta adaptación perspicaz no solo fortalece la aceptación de la marca, sino que también contribuye a la preservación y aprecio de la identidad rural en el proceso de globalización, y a la adaptación de esta a los nuevos paradigmas sociales.

1.1. VISIBILIDAD DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ EN LA PUBLICIDAD

En el marco de esta investigación, la retroalimentación entre lo tradicional y lo contemporáneo se revela como una búsqueda dinámica y activa de equilibrio entre los arraigados valores tradicionales inherentes al entorno rural y las emergentes realidades sociales, tales como la diversidad sexual y de género. Aunque la normalización de estas realidades hace que prevalezcan en gran medida valores tradicionales, vinculados a los entornos rurales, como el respeto y la tolerancia, cuando no se encuentran plenamente asumidas pueden extrapolarse valores negativos. Este fenómeno evidencia la complejidad y la evolución constante de las dinámicas culturales en las comunidades rurales, así como la necesidad de un diálogo continuo entre los valores arraigados y las transformaciones sociales emergentes.

En la dinámica evolución de los valores, la exploración del significado representativo en términos de identidad para los sectores LGBTI+ emerge como un desafío intrigante. Este desafío se sitúa en el contexto dinámico de una sociedad moderna, según Gabriel, Y. y Lang, T.

(2006), donde las identidades, lejos de ser estáticas, son fluidas y se transforman en respuesta a una amplia gama de opciones disponibles para los individuos en la era de la postmodernidad.

La realidad de las personas LGTBI+ en entornos rurales ha sido históricamente un área menos explorada en los estudios sobre diversidad sexual y de género. La creciente visibilidad y aceptación en entornos urbanos contrasta a menudo con la experiencia de quienes residen en comunidades rurales, donde las estructuras sociales y las actitudes pueden ser más conservadoras y tradicionales.

La conformidad a las normas sociales tradicionales puede generar resistencia hacia expresiones no conformes a las expectativas convencionales de género y sexualidad. Este conservadurismo cultural puede contribuir a la invisibilidad y estigmatización de las personas LGTBI+. El temor al estigma y a la discriminación puede ser más pronunciado en entornos rurales, donde la intimidad y la falta de anonimato pueden hacer que la revelación de la identidad LGTBI+ sea más compleja. Este miedo puede contribuir a la invisibilidad y al ocultamiento de la identidad, afectando negativamente la salud mental y el bienestar de la comunidad.

Si bien la estrechez de las comunidades rurales puede proporcionar un fuerte sentido de pertenencia, también puede dar lugar a dinámicas sociales cerradas. El miedo al rechazo puede limitar la apertura sobre la diversidad sexual, creando barreras adicionales para aquellos que buscan compartir su identidad en un entorno rural. A pesar de los desafíos, el contexto rural también presenta oportunidades para el cambio social. La cercanía y la cohesión de las comunidades rurales pueden facilitar un cambio gradual en las actitudes a través de la educación y la exposición positiva a la diversidad.

Al enfrentar la tarea de modificar comportamientos considerados desfavorables o perjudiciales, así como fomentar la adopción de conductas positivas o beneficiosas, la comunicación persuasiva emerge como una herramienta ineludible. Este aspecto adquiere particular relevancia en el ámbito de la publicidad, donde desempeña un papel crucial al influir en la aceptación o rechazo de comportamientos vinculados al bienestar social y al desarrollo. Por consiguiente, el propósito primordial de la

publicidad siempre reside en la persuasión. Según la perspectiva de FeluAlbaladejo, A. (2009, p. 397), es esencial aprovechar la publicidad para visibilizar “transformaciones sociales en curso, contribuyendo a la difusión de discursos emergentes y actuando como catalizador y normalizador de nuevas y múltiples imágenes y modelos sociales”.

En múltiples campañas publicitarias, la implementación de estrategias se encuentra intrincadamente conectada a la alteración de los valores en la sociedad, una metamorfosis arraigada en las dinámicas y desafíos contemporáneos. Básicamente, la incorporación de estas tácticas publicitarias se fundamenta en la evolución de valores dentro de la colectividad, como respuesta a las preocupaciones y desafíos distintivos de la sociedad actual. De este modo, la publicidad puede desempeñar un papel vital en diversas causas, particularmente aquellas de índole social que buscan abordar y mejorar las problemáticas sociales de cada periodo. Estos propósitos se definen como objetivos sociales, donde los agentes de cambio creen que pueden aportar soluciones a problemas específicos en la sociedad (Kotler, P. y Roberto, E. 1992).

La evolución de la representación del género y la diversidad sexual en la publicidad ha respondido de manera significativa a los cambios socioculturales y a la creciente conciencia sobre la importancia de abordar la diversidad. A lo largo de las décadas, la publicidad ha reflejado y moldeado las normas de género, perpetuando estereotipos que restringían la expresión e identidad, consolidando identidades de género rígidas. En este contexto, la publicidad tradicional asignaba características, roles, espacios y comportamientos específicos a los géneros masculino y femenino (Gallego, J. 2009). Sin embargo, en años recientes, se ha observado un cambio notorio hacia representaciones más auténticas y diversas. Este enfoque reconoce la multiplicidad de identidades y orientaciones sexuales en la sociedad. La evolución responde a la creciente demanda de los consumidores, que buscan marcas que reflejen sus valores y reconozcan la complejidad de la identidad humana.

La visibilidad LGTBIQ+ ha experimentado un impulso significativo gracias a movimientos y activismo a nivel mundial. El reconocimiento de derechos y la inclusión en políticas públicas han contribuido a una mayor visibilidad y aceptación. Además, la incorporación de personajes

LGTBIQ+ en anuncios no solo refleja la diversidad de la realidad, sino que también tiene un impacto social importante. Contribuye a la normalización de diversas identidades y orientaciones sexuales, transmitiendo un claro mensaje de aceptación y respeto. Las marcas que adoptan esta inclusión no solo reflejan la diversidad del mundo, sino que también posicionan sus productos o servicios como accesibles para todos, independientemente de la identidad de género u orientación sexual.

La publicidad contemporánea no solo se adapta a la diversidad de su audiencia, sino que también lidera un cambio cultural. Al desafiar los estereotipos y celebrar la diversidad, contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa. Este enfoque no solo es una estrategia de marketing efectiva, sino también un compromiso valioso con la equidad y la representación justa en el espacio público.

2. OBJETIVO

El objetivo de la investigación consiste en examinar detalladamente la dualidad entre la representación de los valores arraigados en lo rural y los valores contemporáneos relacionados con la diversidad sexual y de género presentes en la campaña publicitaria “Orgullo de Pueblo Vol. I” de la marca J&B. Se busca comprender cómo J&B aborda la fusión de estos dos mundos aparentemente dispares, analizando cómo la campaña contribuye a fomentar la convivencia e impulsar la inclusión social del colectivo LGTBIQ+ en entornos rurales.

3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo esta investigación, se implementó una metodología de investigación cualitativa centrada en un estudio de caso sobre la campaña de J&B “Hay ganas de Orgullo de Pueblo Vol. I”. Siguiendo la perspectiva de Yin, R. K. (1989, p. 23), el enfoque de estudio de caso se caracteriza por su atención a fenómenos contemporáneos en su entorno real, su capacidad para investigar casos individuales o múltiples, y su utilización de diversas fuentes de información para realizar un análisis exhaustivo y completo. Estas características hacen que este enfoque sea especialmente útil en investigaciones que demandan un examen

detallado y contextualizado. El estudio se desarrolla mediante un enfoque de investigación social observacional y analítica, permitiendo un análisis minucioso de los materiales publicitarios. Así, el análisis se estructura a través de tres planos fundamentales: un plano contextual para comprender el espacio y el tiempo en el que se desarrolla la estrategia; un plano de contenido, que se centra en la descripción de las piezas analizadas; y un plano simbólico donde se examina el carácter socio-cultural de los símbolos presentes en los materiales.

4. RESULTADOS

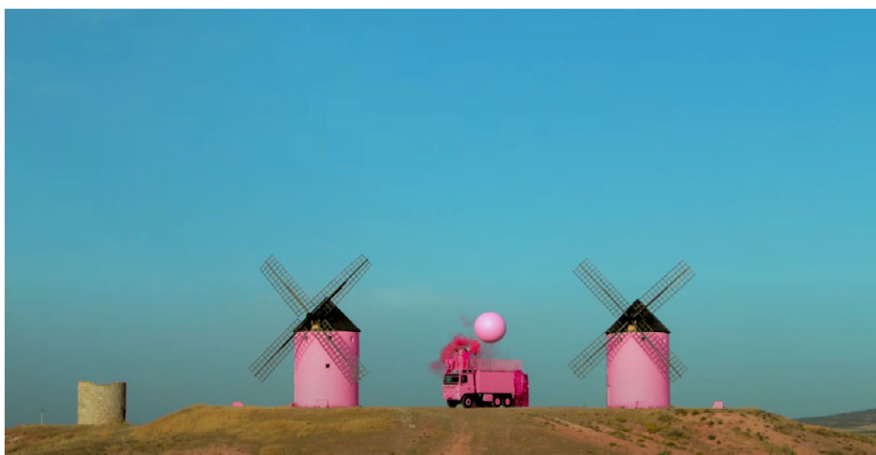
J&B representa una destacada marca de whisky escocés con una historia extensa y una sólida reputación en el ámbito de las bebidas espirituosas. A lo largo de los años, la destilería ha experimentado diversas transformaciones, pero ha mantenido un firme compromiso con la calidad y la tradición. Con una presencia global significativa, la marca está presente en numerosos países. Su accesibilidad y consistente calidad han sido factores clave en su éxito en distintos mercados internacionales. J&B ha logrado posicionarse como una opción asequible y fácilmente disponible en el mercado de whiskies.

El 21 de junio de 2022, J&B lanzó la campaña "Hay Ganas de Orgullo de Pueblo. Vol. I" (Figura 1), en colaboración con la agencia El Ruso de Rocky. Esta iniciativa buscaba extender las celebraciones del Orgullo LGTBIQ+ más allá de las grandes ciudades, llevando las reivindicaciones y el espíritu festivo de esta conmemoración al entorno rural. Al centrarse en las festividades asociadas al Orgullo, se pretendía contrarrestar la tendencia de asociar estas celebraciones únicamente con las grandes ciudades, proporcionando visibilidad al colectivo LGTBIQ+ en áreas rurales.

La campaña "Hay Ganas de Orgullo de Pueblo Vol. I" fue lanzada como un spot que tenía como tema central el "sexilio", entendido como el acto de abandonar el lugar de origen debido a la orientación y/o identidad sexual. Esta definición aparece en pantalla, en el primer plano del anuncio sobrepuesta en un campo de trigo. La escena siguiente se desarrolla en las carreteras de La Mancha, paisaje en el que resaltan unos molinos de viento teñidos de rosa. Por la carretera circulan

imponente camión fucsia sobre el que los protagonistas bailan empujando bengalas que lanzan humo rosa. La carroza, además de transportar personajes ataviados con opulentos trajes rosados, arrastra un llamativo globo del mismo tono.

FIGURA 1. Fotograma del spot. “Hay ganas de Orgullo de Pueblo”.



Fuente: <https://bit.ly/40CpdVh>

Mientras tanto, diversos personajes del pueblo aguardan la llegada de la carroza en localizaciones como puertas de casas, la era junto a las alpacas o el bar, en el que los vecinos disfrutaban de una característica partida de dominó. Con la llegada del camión al pueblo y el despliegue de la bandera LGTBIQ+ desde el balcón del Ayuntamiento, se inicia la celebración en la que participan tanto vecinos como visitantes. Escenas de bailes, llenos de júbilo y alegría, se intercalan con momentos en los que personas juegan a la petanca con bolos rosas o tractores decorados con tejidos del mismo color. A continuación, mientras los protagonistas corren entre campos de trigo ondeando la bandera LGTBIQ+, celebrando en la carroza, desde el balcón del ayuntamiento o junto al camión, entre los dos molinos manchegos, en pantalla aparece el texto explicativo de la campaña: “En J&B no queremos que nadie se quede con las ganas de celebrar El Orgullo. Por eso, este verano nuestra carroza recorrerá miles de kilómetros para celebrarlo allí donde más se

necesita. Consigue que nuestra carroza vaya a tu pueblo en hayganas-deorgullodepueblo.com”.

La banda sonora del spot, que desempeña un papel destacado, está compuesta por una versión optimista del icónico tema “Volver” de Carlos Gardel, adaptado específicamente en esta ocasión, como himno distintivo de la campaña, por Soleá Morente.

Adicionalmente, como parte integral de la campaña, la marca presentó el documental “Sexilio”, bajo la dirección de Eduardo Casanova, al igual que el resto de las piezas promocionales. Este audiovisual compila los testimonios de los protagonistas de la campaña, entre los que se encuentran, Fernando “La Estrella”, Leo de Sóller, Cris de Tona, Patricia Galván y Ariel de Carmona. En el documental, estos protagonistas, con diversas identidades de género y orientaciones sexuales, comparten sus vivencias al enfrentar y expresar su identidad y sexualidad, así como las dificultades que han experimentado a lo largo de sus vidas. Todos comparten la experiencia de ser víctimas del “sexilio”, al tener que abandonar sus hogares para poder desarrollar su personalidad. Al final de la pieza, se presenta una perspectiva optimista relacionada con los cambios que están ocurriendo en la sociedad y en las áreas rurales, donde algunos de los protagonistas, como Fernando “La Estrella”, regresaron después de su experiencia de “sexilio”.

La siguiente fase de la campaña se desarrolló con la presentación de “Sol”, una carroza que recorrió miles de kilómetros por toda España con el propósito de llevar las celebraciones del Orgullo a diversos lugares del país. Tras participar en el desfile del 9 de julio en Madrid, “Sol” inició un itinerario que incluyó varias localidades españolas que abrieron sus puertas al colectivo LGTBIQ+. J&B rindió homenaje a aquellos pueblos que habían comenzado su camino hacia la inclusión y la diversidad, organizando actividades y espectáculos en cada parada. Cantillana, Algarrobo, Guadassuar, Barco de Ávila y Briviesca fueron algunas de las localidades visitadas por la caravana, cuyo destino final fue determinado por los usuarios y consumidores a través del sitio web de la iniciativa.

A raíz de las acciones llevadas a cabo en las diversas poblaciones, el perfil de Instagram de J&B compartió variados materiales fotográficos y audiovisuales que documentaban los eventos programados. Con “Volver” como banda sonora, se ofrecían imágenes del singular desfile del Orgullo, mostrando no solo las celebraciones, conciertos y exposiciones, sino también aspectos de las poblaciones, habitantes con trajes tradicionales, juegos de bingo, ejecuciones de instrumentos tradicionales y actividades festivas, destacando la diversidad y el amor en cada celebración.

La estrategia simbólica empleada busca resaltar la diversidad sexual y la aceptación en contextos donde estos temas pueden ser menos visibles. El concepto de “sexilio” se introduce visualmente con una definición sobre un campo de trigo, simbolizando la salida del hogar y conectándolo con la idea de crecimiento y libertad. La carroza rosada, no solo es un medio de transporte, sino un símbolo itinerante del Orgullo, llevando consigo la celebración y la aceptación. El color rosa, tradicionalmente asociado a la feminidad, se apropia aquí para representar la diversidad de orientaciones sexuales, desafiando estereotipos de género.

Sin embargo, través de cuidadas estrategias visuales y narrativas, la campaña no solo capta la esencia de lo rural, sino que también destaca sus valores fundamentales. La conexión intrínseca con la naturaleza y la tierra se manifiesta en la representación de paisajes rurales, como campos de trigo, pueblos y carreteras secundarias. Estos elementos visuales no solo transmiten la belleza del entorno, sino que también simbolizan la arraigada relación de las comunidades rurales con la naturaleza, resaltando valores como la simplicidad, la autenticidad y el respeto por el entorno.

Por otra parte, la referencia a la icónica película de la cultura LGTBIQ+ “Priscila, reina del desierto”, de Stephan Elliot, celebra la diversidad de identidades sexuales y de género, constituyendo un homenaje a la cultura *queer* y a la lucha por la visibilidad y aceptación. La carroza recorriendo diversos paisajes, desde carreteras rurales hasta calles de pequeños pueblos, se erige como símbolo de la aceptación y celebración de la diversidad sexual en todos los entornos.

Los molinos de viento, presentados como elementos icónicos y culturalmente reconocidos, aportan un matiz adicional a la narrativa. Lejos de luchar contra fuerzas quijotescas, estos molinos se tiñen de rosa, sumándose a la causa del Orgullo. Esta elección simboliza la capacidad de lo rural para adaptarse y abrazar nuevas perspectivas, fusionando la tradición con la evolución social.

La carroza “Sol” rinde homenaje a José Pérez Ocaña, pintor, artista, performer y activista de la comunidad LGTBIQ+ durante la transición española. Originario de Cantillana, provincia de Sevilla, Ocaña se trasladó a Barcelona para desarrollar su carrera artística, reflejando la realidad del denominado “sexilio”. La carroza, inspirada en el atuendo que lució Ocaña el día que retornó a su pueblo natal, simboliza la lucha y la historia de aquellos que han tenido que abandonar sus hogares en busca de aceptación, transmitiendo valores de resiliencia y perseverancia.

La diversidad de personajes en las distintas piezas audiovisuales refleja la multiplicidad de experiencias dentro y fuera de la comunidad LGTBIQ+. Los atuendos extravagantes y suntuosos transmiten un mensaje de libertad para expresarse y, aunque contrastan con los de la comunidad rural, todos participan activamente en la celebración, destacando la aceptación y la normalización de la diversidad en contextos rurales lograda por la marca. El despliegue de la bandera desde el balcón del Ayuntamiento sugiere un acto de orgullo y visibilidad que verifica el poder. El “balconeo” se convierte en una acción colectiva que marca el territorio con los colores del arco iris, proclamando abiertamente el apoyo a la comunidad LGTBIQ+. La adaptación de “Volver” como banda sonora refuerza el tema del retorno, no solo físico sino también emocional. La canción, tradicionalmente asociada a la nostalgia y el regreso, se transforma en un himno de optimismo y celebración, pasando de volver “con la frente marchita” a volver “con la frente bien alta”. Además, la adaptación contemporánea de la canción resalta la evolución y el cambio social, asociando la campaña con una narrativa de progreso.

La pieza documental complementa la narrativa al proporcionar contextos individuales y experiencias personales, humanizando la campaña y estableciendo conexiones emocionales con la audiencia para fomentar

la empatía. Los testimonios de superación y regreso a lugares que alguna vez se abandonaron refuerzan la idea central de que el cambio es posible. Estas historias personales no solo exponen las luchas y dificultades enfrentadas por la comunidad LGTBIQ+, sino que también se presentan como relatos de empoderamiento. Cada historia comparte una valiente búsqueda de autenticidad y aceptación. El uso de paisajes y escenarios locales en el documental contextualiza las experiencias, destacando que la diversidad y la aceptación son temas universales que trascienden los límites urbanos.

Los desafíos presentados en el documental se presentan como obstáculos superados, convirtiendo cada narrativa de superación en un símbolo de resiliencia y valentía. La exploración del contexto social y cultural se realiza a través de las experiencias individuales, ofreciendo una visión de cómo la aceptación de la diversidad sexual ha evolucionado en diferentes entornos. Esto no solo representa el cambio personal de los individuos, sino también un cambio más amplio en la sociedad y sus actitudes hacia la comunidad LGTBIQ+. La conclusión del documental destaca a aquellos que han regresado a sus lugares de origen después de su “sexilio”, presentando este retorno como un acto de triunfo sobre las adversidades y reflejando una transformación positiva en las comunidades locales.

El viaje simbólico de la carroza “Sol” se convierte en una travesía que subraya el compromiso de la marca con la diversidad y la inclusión en diversas comunidades. Las piezas audiovisuales, que documentan estas acciones, están impregnadas de bailes y risas, simbolizando la celebración y la expresión alegre del colectivo LGTBIQ+. Esta representación refleja la libertad para expresarse auténticamente y la alegría de celebrar la diversidad. Además, la inclusión de imágenes de juegos, vestimentas y costumbres tradicionales del mundo rural sugiere la normalización y la armonía entre diferentes personas y culturas, destacando la aceptación mutua y la coexistencia pacífica, y evidenciando que la diversidad enriquece la vida comunitaria, logrando transmitir de manera elocuente los valores arraigados en lo rural, destacando la conexión con la naturaleza, la adaptabilidad a nuevas perspectivas y la importancia de la comunidad. Estos elementos, cuidadosamente tejidos en la narrativa, contribuyen a

la construcción de una representación rica y matizada de los valores rurales en el contexto de la diversidad y la aceptación.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los resultados de nuestra investigación destacan la relevancia significativa de la estrategia publicitaria de J&B tanto en el ámbito rural como en la comunidad LGTBIQ+. Esta iniciativa promueve la aceptación de la complejidad de la identidad, tanto a nivel individual como colectivo, fomentando así la construcción de sociedades más comprensivas y empáticas. La estrategia publicitaria de J&B no solo se centra en la visibilidad y la aceptación, sino que también aborda la celebración del cambio social. La elección cuidadosa de símbolos, colores, música y narrativas contribuye a la construcción de una identidad de marca asociada con la inclusión, la diversidad y la celebración de la autenticidad en todos los rincones del país.

J&B integra historias personales auténticas en sus campañas, humanizando la experiencia de aquellos que han enfrentado situaciones de “sexilio”. Estas narrativas personales conectan emocionalmente con la audiencia, fomentando la empatía y la comprensión. Además, utiliza símbolos para transmitir mensajes de empoderamiento y resiliencia, y destaca la evolución de la aceptación en determinados contextos sociales y culturales.

Al centrarse en el entorno rural, J&B rompe estereotipos y desafía la idea de que la diversidad y la aceptación son exclusivas de entornos urbanos. La marca destaca la presencia y la importancia del colectivo LGTBIQ+ en áreas rurales, generando visibilidad y promoviendo el diálogo en estos contextos. La estrategia de permitir que el público elija las paradas finales de las carrozas refleja un enfoque interactivo y participativo. Involucrar a la audiencia de esta manera fortalece la conexión con la marca y permite que la celebración del Orgullo alcance comunidades específicas. En conjunto, la estrategia de J&B no solo abarca la diversidad de identidad de género y orientación sexual, sino que también se esfuerza por construir puentes de comprensión y

aceptación en entornos rurales, ampliando así el alcance y el impacto de sus mensajes inclusivos.

En este diálogo constante entre tradición y progreso, la publicidad se convierte en un canal eficaz para facilitar la comprensión y aceptación de estas nuevas realidades en entornos rurales. Al destacar las similitudes y conexiones entre los valores arraigados en la cultura rural y los principios de tolerancia y respeto a la diversidad, la publicidad contribuye a construir puentes de entendimiento. Este enfoque permite que las comunidades rurales reconozcan y valoren la importancia de la diversidad sexual y de género, integrándola armoniosamente en sus valores tradicionales.

Así, la retroalimentación positiva se manifiesta en un cambio cultural gradual y en la creación de espacios inclusivos en las comunidades rurales, donde la tolerancia y el respeto se convierten en elementos clave de una identidad compartida. La publicidad, al asumir este papel mediador y transformador, contribuye a forjar una sociedad más comprensiva, donde los valores tradicionales coexisten y evolucionan en sintonía con las demandas de una realidad diversa y cambiante.

6.REFERENCIAS

- Alvarado, M. C. y Martín, M. I. (2006). *Publicidad y Cultura. La publicidad como homogeneizador de la cultura*. Salamanca: Comunicación Social.
- Eco, U. (1974). *Algunas comprobaciones: el mensaje publicitario*. En *La estructura ausente. Introducción a la semiótica*. Barcelona: Editorial Lumen.
- Eguizábal, R. (2007). *Teoría de la Publicidad*. Madrid: Cátedra.
- FeliuAlbaladejo, A. (2009). *Publicidad y cambio social: nuevas realidades, ¿nuevos discursos?* En Feliu, E. (coord.), *Comunicación memoria, historia y modelos*, pp. 396-406. Madrid: Edipo.<https://bit.ly/40EChJz>
- Gabriel, Y yLang, T. (2006). *The Unmanageable Consumer*. London: SAGE.
- Gallego, J. (2009). *La construcción del género a través de la publicidad*. En: Universitat de Girona (ed.) *Actes de Congènere: la representació de gènere a la publicitat del segle*. Universitat de Girona, Servei de Publicacions, 2009.

- Garret, T. M. (1981). *An Introduction to Some Ethical Problems of Modern Advertising*. Roma. TheGregorianUniversityPress.
- Hellín Ortuño, P. A. (2007). *Publicidad y valores postmodernos*. Madrid. Siranda-Vissionet.
- Kotler, P. y Roberto, E. (1992). *Marketing Social*. Madrid: Ed. Díaz de Santos. (Ed. original: 1989)
- Leiss, W. (1986). *Social Communication in Advertising: Persons, Products and Images of Well Being*. New York: Methuen.
- Marinas, J. M. (1994). Objeto, signo sujeto: transformaciones en la cultura del consumo. En Benavides, J. (ed.), *Crisis de la publicidad*. Madrid: Edipo.
- Pollay, R. W. (1986). (1986) The Distorted Mirror: Reflections on the Unintended Consequences of Adverstising. *Journal of Marketing* April, pp. 18-36. <https://doi.org/10.2307/1251597>
- Thompson, J. B. (2003). *Los media y la modernidad: una teoría de los medios de comunicación*. Barcelona: Paidós.
- Rey, J. (2006). La publicidad como agente homogeneizador de culturas (ma non tropo)”. *Comunicación*, 4, pp. 193-206. <https://doi.org/10.12795/comunicacion.2006.v01.i04.09>
- Yin, R. K. (1989). *Case Study Resacrch: Design and Methods*, Applied social research Methods Series. Newbury Park CA: Sage.

GENTRIFICACIÓN Y DESARROLLO RURAL: ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PARA EL REPOSICIONAMIENTO DE PLATAFORMAS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

ONÉSIMO SAMUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
Universidad de Murcia

1. GENTRIFICACIÓN TURÍSTICA COMO OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL

La gentrificación es un fenómeno urbano complejo y multidimensional que ha experimentado un aumento significativo en las últimas décadas. Este término, acuñado por primera vez por la socióloga marxista Ruth Glass en 1963, describe el proceso mediante el cual áreas urbanas previamente deterioradas o de bajos ingresos son revitalizadas y experimentan un cambio demográfico y socioeconómico. Aunque la revitalización de áreas urbanas puede tener beneficios evidentes, la gentrificación también plantea desafíos sustanciales relacionados con la equidad, la diversidad y el acceso a la vivienda.

Uno de los aspectos fundamentales de la gentrificación es la transformación del paisaje urbano. Vecindarios que alguna vez albergaron comunidades de bajos ingresos y tenían una identidad cultural específica se ven afectados por la llegada de nuevos residentes de mayores ingresos. Esto suele ir acompañado de la renovación de viviendas, la apertura de negocios de alta gama y el desarrollo de infraestructuras modernas. Aunque estas mejoras pueden impulsar la economía local y mejorar la calidad de vida en algunas dimensiones, también pueden llevar al desplazamiento de los residentes originales, ya que los costos de vida aumentan y la presión inmobiliaria se intensifica.

Este fenómeno se ve intensificado con el auge del turismo urbano y a la ampliación de la oferta de alojamientos turísticos entre particulares. El desarrollo del turismo urbano coincide con la manifestación de la gentrificación. De hecho, la explicación del turismo urbano refleja la lógica de la “vuelta a la ciudad”, un concepto previamente empleado para entender el surgimiento de la gentrificación (Lees, L., Slater, T. y Wyly, E. 2008). No en vano, varios investigadores sugieren que la gentrificación frecuentemente precede a la promoción turística de una ciudad (Fainstein, S. S. y Gladstone, S. 1999; Judd, D. R., 2003; Maitland, R. y Newman, P. 2008).

El acceso a la vivienda es un aspecto crítico de la gentrificación. A medida que los precios de la vivienda aumentan debido a la demanda de alojamiento por parte de los turistas, se vuelve más difícil para las personas de bajos ingresos permanecer en sus hogares, ya que la oportunidad de negocio de los alquileres turísticos hace que las viviendas se destinen a este uso con unos importantes beneficios. No en vano, grupos inversores aprovechan esta oportunidad de negocio para comprar viviendas, rehabilitarlas y ponerlas en el mercado del alquiler turístico. Por tanto, como apunta Cocola Gant, A. (2020) “el desplazamiento residencial se deriva en gran parte de la conversión de viviendas en alojamientos turísticos”. Este fenómeno no solo afecta a los residentes actuales, sino que también puede generar barreras significativas para aquellos que buscan ingresar a la comunidad.

En gran parte, el aumento exponencial de la oferta de alojamientos turísticos urbanos tiene mucho que ver con el éxito de plataformas como Airbnb (Cocola Gant, A., 2016; Füller, H. y Michel, B. 2014), llegando al extremo de que en determinadas áreas se produce una concentración total de apartamentos de este tipo estando todos ellos disponibles en la plataforma digital (Gago, A. 2018; Schäfer, P. y Braun, N. 2016). Estos hechos han despertado importantes críticas debido a los desafíos en términos de acceso a la vivienda, regulación, impactos sociales y seguridad, señalando la necesidad de abordar de manera integral estos problemas para lograr un equilibrio sostenible en el paisaje urbano y en la industria del hospedaje.

Debido esta crisis, mediante una estrategia de reposicionamiento de marca, Airbnb ha redirigido su enfoque comunicativo hacia entornos rurales. Tradicionalmente asociada con experiencias urbanas y destinos turísticos populares, la plataforma ha reconocido el potencial y la demanda creciente de experiencias en el mundo rural, lo que correctamente implementado puede suponer una oportunidad de desarrollo para algunas zonas.

En las últimas décadas, hemos sido testigos de una transformación significativa en la percepción del entorno rural, influenciada en gran medida por la omnipresencia de la tecnología y las narrativas digitales. La llegada de Internet y las plataformas digitales ha acercado virtualmente los confines rurales al mundo globalizado, proporcionando nuevas oportunidades y desafíos para las comunidades rurales.

El concepto de ruralidad ha experimentado una transformación notable, alejándose de su asociación previa con lo rudimentario y desfasado para adquirir connotaciones positivas vinculadas a la calidad (Sancho Comíns, J. y Reinoso Moreno, D. 2012). El entorno rural está experimentando un cambio perceptual, dejando de ser simplemente un terreno de producción para ser reconocido como un espacio que aporta valores de gran relevancia para la sociedad (Armesto López, X. A., 2005). Este cambio de perspectiva se ha visto influenciado por las nuevas interacciones entre el campo y la ciudad en diversos niveles (social, cultural, económico, ambiental), destacando lo rural como un bien público integrante del patrimonio colectivo de la sociedad, según lo aprecian los habitantes urbanos (Rubio Terrado, P., 2010).

El contexto actual está marcado por un cambio en las preferencias y comportamientos de los consumidores, impulsado por una mayor conciencia ambiental y el deseo de escapar de las rutinas urbanas. La narrativa digital desempeña un papel esencial en este cambio, ya que permite la conexión instantánea entre consumidores y experiencias en lugares remotos, antes aislados. En el entorno rural, las narrativas digitales han abierto ventanas a través de las cuales las comunidades pueden compartir sus historias, tradiciones y atractivos con una audiencia más amplia. Plataformas como Instagram, YouTube y blogs especializados

en viajes rurales han contribuido a redefinir la imagen del mundo rural, destacando su belleza, autenticidad y estilo de vida único.

La transición hacia la economía digital ha afectado incluso a sectores tradicionalmente vinculados al entorno rural, como la agricultura, la ganadería, la artesanía, incluso el turismo, presentándose como una oportunidad de desarrollo.

1.1. REPOSICIONAMIENTO DE MARCA

En el complejo tejido del mercado actual, donde las dinámicas empresariales evolucionan constantemente, el reposicionamiento de marca emerge como una estrategia crucial para las organizaciones que buscan adaptarse, diferenciarse y prosperar. El reposicionamiento de marca representa una estrategia empresarial holística destinada a ajustar la percepción y posición de una marca en el mercado. Va más allá de simples cambios estéticos, abordando una revisión profunda de la identidad y propuesta de valor de la marca en respuesta a las cambiantes dinámicas del mercado y las expectativas del consumidor.

Este proceso, esencialmente estratégico, puede ser motivado por diversos factores, tales como cambios en las tendencias del consumidor, la evolución de la competencia, avances tecnológicos o adaptaciones a nuevas realidades del entorno empresarial. En su esencia, el reposicionamiento busca realinear la marca con estas fuerzas en constante cambio para mejorar su relevancia, competitividad y conexión emocional con los consumidores.

Sin embargo, para que haya un reposicionamiento ha debido haber un posicionamiento previo, concepto que se consolidó como consecuencia de la globalización. Ante los desafíos y dilemas emergentes en el contexto de la globalización, surgió el marketing como respuesta y, junto con él, se introdujo el *branding* como herramienta para la gestión del posicionamiento de la marca. Siguiendo a Ries, A. y Trout, J. (1992, p. 7) “el enfoque fundamental del posicionamiento no es crear algo nuevo y diferente, sino manipular lo que ya está en la mente; revincular las conexiones que ya existen”. Es decir, la marca debe buscar en su identidad los elementos diferenciadores para destacarlos y así ocupar un

lugar en la mente de los consumidores. Como apunta Keller, K. (2008, p. 38) “el posicionamiento de una marca se puede definir como el acto de diseñar la oferta e imagen de una compañía de manera que ocupe un lugar distintivo y valioso en la mente del consumidor objetivo”.

La afirmación de Keller destaca la importancia estratégica de cómo una empresa se presenta en la mente de su audiencia objetivo. El posicionamiento no se trata simplemente de comunicar lo que una empresa hace o vende, sino de diseñar cuidadosamente cómo quiere ser percibida por los consumidores. En un entorno empresarial donde los consumidores están expuestos a una gran cantidad de opciones, es esencial que una marca destaque de manera única y ofrezca un valor percibido significativo. No se trata solo de la creación de un eslogan o un logotipo atractivo, sino de la construcción coherente de la propuesta de valor y la percepción que los consumidores tienen de la empresa en su conjunto.

Así pues, el posicionamiento debe desempeñar un papel crucial al pretender satisfacer de manera rentable las necesidades del mercado y buscar una diferenciación que puede manifestarse de diversas maneras, ya sean funcionales, racionales o tangibles, asociadas al rendimiento concreto del producto; o adoptar un carácter simbólico, emocional o intangible, conectadas a lo que la marca representa o significa en un sentido más abstracto (Kotler, P. y Keller, K., 2012).

Según Kapferer, J. N. (1992), la identidad se presenta como el único camino viable para establecer lo que debe mantenerse constante y lo que tiene espacio para evolucionar y cambiar. Inicialmente, al crear una marca, todas las posibilidades están abiertas; sin embargo, con el tiempo, la marca desarrolla una autonomía y adquiere su propio significado. Comienza como una palabra desconocida utilizada para referirse a un producto, pero a lo largo de los años, acumula un significado compuesto por las memorias de la comunicación y los productos previos.

La esencia de la identidad de marca reside en su posicionamiento, siendo el núcleo central que guía los mensajes y la comunicación dirigida a los consumidores. Este posicionamiento representa la ventaja competitiva respecto a otras marcas y se caracteriza por una clara finalidad de comunicación dirigida a un público objetivo específico

(Stermán, A., 2014). De esta manera, como afirma García, R. (2002, p. 187) “lo que se pretende con el posicionamiento es fabricar una imagen del producto y darle un sitio en la mente del consumidor”, teniendo en cuenta, siguiendo a Cyr, D. y Gray, D. (2004, p. 60) que su propósito “es establecer una imagen distinta que identifique su negocio en la mente de los clientes”.

Profundizando en el concepto, como afirma Alet, J. (2007, p. 132) “el posicionamiento nos lleva a definir la forma en que esperamos sea percibido nuestro producto o servicio en la mente del consumidor”. De ahí que la intención fundamental del posicionamiento sea influir en la percepción que los consumidores tienen de un producto o servicio. La clave aquí radica en la intencionalidad y la dirección que una marca desea imprimir en la mente de su audiencia. Alet enfatiza así, la importancia de la planificación estratégica. El posicionamiento no es simplemente un resultado casual, sino un proceso activo de moldear conscientemente la identidad que se quiere proyectar. Sin embargo, el autor subraya la relevancia del enfoque centrado en el consumidor. No se trata solo de cómo la empresa ve su producto, sino de entender cómo los consumidores lo perciben y desean percibirlo. Este enfoque orientado al cliente es esencial para crear una conexión significativa y duradera.

Como podemos ver, el posicionamiento, en su concepción original como un concepto de comunicación por excelencia, ha evolucionado para convertirse en una estrategia integral. En la actualidad, se percibe como una herramienta estratégica que confiere a una marca una ventaja competitiva no solo en la mente de los consumidores (Ries, A. y Trout, J., 1992), sino como un concepto que se origina en el ámbito del marketing y se extiende a la comunicación, incluyendo la publicidad. Este enfoque busca establecer una posición sólida y única dentro de un mercado global. (Hoyos, R. B., 2017). Como destaca Paris, J. (2014, p. 28), quien ha logrado consolidarse en la mente del cliente disfruta de un privilegio sustancial, basado en un posicionamiento previo que le permite continuar cosechando beneficios. Sin embargo, este privilegio no está exento de vulnerabilidades, ya que la amenaza de ser desplazado por innovaciones radicales, sea en el ámbito tecnológico, mercadológico o incluso

antropológico, permanece latente, subrayando la necesidad de adaptación continua en el dinámico terreno del posicionamiento.

En el dinámico contexto empresarial contemporáneo, la adaptabilidad estratégica se erige como un principio cardinal para la sostenibilidad a largo plazo. En este sentido, el reposicionamiento de la marca en el mercado emerge como una estrategia, en ocasiones, imperativa. Este proceso, motivado por la necesidad de adecuarse a las mutables dinámicas sociales y culturales que configuran las preferencias y comportamientos de los consumidores, no solo representa una medida reactiva, sino una oportunidad estratégica para consolidar la posición de productos que, en un principio, podrían haber carecido de prominencia en la percepción del consumidor.

La dinámica interacción entre la evolución de la sociedad y las estrategias de reposicionamiento adquiere particular relevancia en la potenciación de productos subestimados o subrepresentados en la mente de los consumidores. La falta de visibilidad inicial puede atribuirse a diversos factores, desde limitaciones en la estrategia de marketing hasta cambios en la demanda del mercado. Sin embargo, al reposicionar la marca hacia otro segmento de mercado, se engendra la oportunidad de resaltar aquellos productos que, en virtud de ajustes estratégicos, podrían beneficiarse de un renovado interés y relevancia.

Este enfoque estratégico, fundamentado en una comprensión proactiva de los cambios culturales y sociales, constituye una respuesta previsor y ágil a las transformaciones contextuales, permitiendo no solo la adaptación a nuevas dinámicas, sino también la capitalización de oportunidades emergentes. En este sentido, el reposicionamiento se revela no solo como una herramienta táctica sino como un catalizador de revitalización, fortaleciendo la posición global de la marca y optimizando la exploración y explotación de oportunidades en el panorama empresarial.

Así, el reposicionamiento emerge como una herramienta estratégica para gestionar crisis y revitalizar la marca, proporcionando una oportunidad para reinventarse y superar desafíos inesperados. A medida que las organizaciones evolucionan, sus objetivos y valores pueden

cambiar. Considerar el reposicionamiento asegura que la marca esté alineada con la visión actual de la empresa. Esta alineación es esencial para garantizar la coherencia en la comunicación de la marca y fortalecer la conexión emocional con los *stakeholders*.

En mercados saturados, donde la oferta es abrumadora, la diferenciación es esencial. Razón importante para el reposicionamiento, ya que permite a la marca revisar y ajustar su identidad, comunicación y propuesta de valor para destacar y captar la atención del consumidor en un mar de opciones. La forma en que la marca se comunica con su audiencia es crucial. En el reposicionamiento, se ajusta el mensaje y el tono de la comunicación para alinearse con la nueva propuesta de valor. Esto implica no solo cambios en la publicidad y la promoción, sino también en la narrativa de la marca y la forma en que se relaciona con los consumidores a través de diversos canales.

La comprensión del mercado objetivo es esencial para el éxito del reposicionamiento. Se identifican nuevos segmentos de mercado o se redefine el enfoque hacia segmentos existentes para adaptarse a las cambiantes preferencias y necesidades de los consumidores. Este ajuste permite una estrategia más precisa y efectiva en la captación de la audiencia deseada.

En última instancia, el reposicionamiento de marca no solo implica cambios superficiales, sino también ajustes fundamentales en la forma en que la marca se presenta y se relaciona con su audiencia. Es un esfuerzo continuo para adaptarse a un entorno empresarial en constante evolución, donde la flexibilidad, la innovación y la comprensión profunda de las necesidades del mercado son fundamentales. Las organizaciones que abrazan y ejecutan efectivamente el reposicionamiento no solo sobreviven, sino que prosperan, estableciéndose como líderes en sus respectivos sectores.

2. OBJETIVO

El objetivo fundamental de esta investigación es analizar el proceso de reposicionamiento de Airbnb a través de la campaña “Categorías” Específicamente, se busca comprender cómo la marca pretende cambiar

su imagen de ser predominantemente urbana a ser una opción global que incluye alojamientos en zonas rurales.

3. METODOLOGÍA

La metodología de investigación empleada se basa en un estudio de caso de la campaña “Categorías”. Como afirma Simons, H. (2011, p. 20) “la principal finalidad al emprender un estudio de caso es investigar la particularidad, la unicidad de un caso singular”. Esta investigación de naturaleza cualitativa ha comprendido la exploración del material publicitario de la campaña, así como el examen de los discursos presentes en la misma.

Airbnb es una plataforma en línea que ha transformado la forma en que las personas encuentran y ofrecen alojamientos temporales. Fundada en 2008 esta innovadora empresa ha revolucionado la industria de la hospitalidad al ofrecer una alternativa única a los hoteles tradicionales. Airbnb permite a los anfitriones poner a disposición sus propiedades, ya sea una habitación individual, un apartamento completo o incluso una casa entera, para que los viajeros puedan alquilarlos por períodos cortos. Esto ha creado una nueva forma de compartir espacios y ha abierto la puerta a experiencias más auténticas y locales para los viajeros.

Airbnb ha sido un pionero en la economía compartida, conectando a personas que buscan alojamiento con aquellos que tienen espacios adicionales. Este modelo ha creado oportunidades económicas para los anfitriones y ha permitido a los huéspedes acceder a alojamientos únicos y a menudo más asequibles que los hoteles convencionales. Desde sus humildes comienzos, Airbnb experimentó un crecimiento exponencial. A medida que la plataforma ganó popularidad, se expandió rápidamente a nivel internacional, llegando a más de 220 países y regiones en todo el mundo. Esta expansión global contribuyó a la diversificación de las opciones de alojamiento disponibles.

En general, Airbnb ha dejado una marca indeleble en la industria de la hospitalidad, cambiando la forma en que las personas viajan y experimentan el mundo. Su modelo único y enfoque en la autenticidad y la

economía compartida han influido en la forma en que la gente concibe y disfruta de sus viajes.

4. RESULTADOS

Airbnb ha sido históricamente percibida como una plataforma orientada principalmente a entornos urbanos. A pesar de su éxito en estas zonas, la compañía ha tenido que enfrentarse a importantes desafíos. Uno de los temas más destacados ha sido la preocupación sobre la gentrificación del turismo en ciudades, donde la plataforma a veces se ha asociado con el aumento de los precios de la vivienda y la disminución de la disponibilidad de viviendas a largo plazo. Este hecho, unido al impacto considerable de la pandemia de COVID-19 en la industria de viajes y, por ende, en Airbnb, han hecho que la plataforma tenga que adaptarse a las nuevas realidades, destacando opciones de alojamiento más aisladas y experiencias locales adaptadas a las medidas de distanciamiento social.

En este contexto, Airbnb intenta posicionarse estratégicamente para capitalizar la creciente preferencia por experiencias auténticas y remotas. El proyecto “Categorías” es una respuesta directa a la demanda de destinos rurales, ofreciendo a los viajeros una gama diversa de alojamientos fuera de los entornos urbanos tradicionales, representando un esfuerzo estratégico de Airbnb para reposicionarse en el mercado y cambiar la percepción de que su oferta se limita a entornos urbanos. Esta iniciativa busca destacar la diversidad de alojamientos disponibles, incluyendo aquellos en áreas rurales, y abordar críticas previas relacionadas con la gentrificación.

El proyecto se plantea como uno de los cambios más importantes del portal web de la compañía, la inclusión de la búsqueda por categorías. La incorporación de las “Categorías” aborda una limitación percibida en la forma tradicional de búsqueda. Al permitir a los usuarios explorar destinos de manera más intuitiva, incluso aquellos menos conocidos, Airbnb ha mejorado significativamente la experiencia de descubrimiento. Este cambio es crucial para el mundo rural, donde a menudo se

encuentran gemas ocultas que los viajeros pueden pasar por alto con las búsquedas convencionales.

La introducción de 56 categorías permite una personalización más profunda de la experiencia del usuario. Los viajeros pueden elegir alojamientos no solo por destino y fecha, sino también según su estilo, preferencias y actividades deseadas. Esta flexibilidad es especialmente atractiva para aquellos que buscan experiencias únicas y auténticas en entornos rurales. Al reconocer que su plataforma abarca no solo destinos populares, sino también pequeñas localidades y áreas rurales, Airbnb demuestra su compromiso con la diversidad geográfica. La inclusión de categorías como “en el campo”, “lagos”, “parques nacionales” y “viñedos” amplía la oferta y destaca las opciones únicas que el mundo rural puede ofrecer.

El uso de aprendizaje automático para evaluar millones de viviendas demuestra el compromiso de Airbnb con la tecnología avanzada. Esta estrategia inteligente permite a la plataforma ofrecer resultados más precisos y relevantes para los usuarios, destacando las propiedades en función de su estilo, ubicación y proximidad a actividades específicas.

En base a esta actualización de la web, la compañía realizó una campaña publicitaria con el objetivo de dar a conocer la nueva funcionalidad y ofrecer a los usuarios nuevos destinos rurales, incidiendo en el reposicionamiento de la marca. A través de la campaña, Airbnb busca mostrar su amplia gama de alojamientos, destacando la diversidad de opciones en áreas rurales. La estrategia implica no solo presentar opciones de alojamiento convencionales, sino también experiencias únicas y auténticas que solo el entorno rural puede ofrecer. Con esta diversificación de la oferta la compañía busca atraer a un segmento de viajeros que pretende escapar de los destinos turísticos tradicionales y experimentar la autenticidad de la vida rural.

Para esta investigación hemos seleccionado un total de 10 piezas. Al tratarse de una campaña global, los audiovisuales comunican fundamentalmente mediante imágenes y música. Al final de los spots, aparece una imagen de la aplicación de Airbnb en la que se muestra la categoría elegida por el usuario y el logotipo de la marca.

La campaña se presenta mediante experiencias reales y esto se consigue mostrando fotografías de los propios clientes en las que se aprecia la exclusividad y la diversión de la experiencia. La música que acompaña las piezas, siempre es diferente y enfatiza aspectos relacionados con la acción o con la localización.

La primera pieza se titula “Me fui de vacaciones: Albergas increíbles, haciendo alusión a la canción de Bad Bunny, que se corresponde con la banda sonora del spot. En el audiovisual, Karla, junto con su familia y amigas, buscando escapar de la rutina, decidieron pasar un fin de semana en Tepoztlán para desconectar de la ciudad y respirar aire fresco. Desde el momento en que llegaron, percibieron que les esperaba una experiencia especial. La vivienda elegida presentaba una arquitectura que combinaba cristal y piedra volcánica, fusionándose armoniosamente con el entorno natural. Destacando entre las comodidades de la casa, la alberca y el jacuzzi al aire libre se convirtieron en el epicentro de sus actividades a lo largo del viaje. Sumergiéndose en chapuzones, compartiendo risas y disfrutando de buenos momentos, el grupo no solo logró desconectar de las responsabilidades diarias, sino que también fortaleció los lazos entre ellas.

La siguiente pieza se titula “Payaso Rodeo: Ranchos”, haciendo alusión a la música del spot de Caballo Dorado. En la narrativa presentada, se expone la historia de Ramiro y su familia, quienes buscaban un lugar para alejarse de la ciudad y disfrutar de un divertido fin de semana. El destino elegido fue el Rancho La Rústica en Querétaro. Las imágenes muestran la acogedora atmósfera del lugar, resaltando sus numerosos espacios al aire libre y áreas para juegos. Un elemento particularmente memorable fue la convivencia con los burros, con especial mención a Zoka, un burrito jugueteón que se convirtió en un compañero de viaje alegre durante toda la estancia. La familia vivió momentos relajantes, con la diversión como un elemento constante en toda la experiencia.

La tercera pieza se titula “Tranquilo”, aludiendo a la canción de Thalma de Freitas y se corresponde con la categoría “Piscinas increíbles”. En la historia, se relata la experiencia de Paz y sus amigas, quienes anhelaban un fin de semana completamente tranquilo. El escenario elegido fue una casa ubicada en medio del bosque en Teresópolis, Río de Janeiro,

considerado el lugar perfecto para desconectar de las múltiples responsabilidades de ser madre, profesional y estudiante. El relato comienza con una acogedora bienvenida, que incluyó una tarta preparada y presentada por la anfitriona. A partir de ese momento, la vida de Paz y sus amigas se centró alrededor de la piscina. Allí, disfrutaron de momentos de natación, relajación, tomaron el sol y compartieron comidas. Rodeadas de la naturaleza, con la presencia de animales salvajes y un paisaje inspirador, las amigas pasaron el tiempo de manera despreocupada, entre risas, conversaciones triviales y diálogos profundos alrededor de la hoguera. A pesar de que la escapada duró solo dos días, se describen como suficientes para recargar energías y fortalecer lazos de amistad.

El siguiente spot se titula “Solta o Frango”, como la canción de Bonde do Rolê y se centra en la categoría “Frente a la playa”. En la experiencia presentada, se cuenta la historia de Luisa y sus amigas de São Paulo, quienes buscaban escapar del persistente clima lluvioso de la ciudad. Optaron por coger un barco con destino a su propio muelle privado en la isla de Araújo, en Paraty. Ese fin de semana se convirtió en una oportunidad para explorar la Mata Atlántica, aprender a practicar paddle surf y sumergirse en actividades de buceo en el muelle.

El quinto spot también hace alusión a la categoría “Frente a la playa” y lleva por título “Zoom” haciendo alusión a la canción de Jessi. En la narración presentada, se relata la experiencia de Less y su grupo de amigos que tomaron la decisión de escapar del bullicio y la presencia del cemento de la ciudad para sumergirse en las olas y la suave arena de una casa frente al mar en Filipinas. La travesía inició sin pleno conocimiento de lo asombroso que resultaría el viaje, pero rápidamente lo descubrieron al cruzar el puente que los conducía hacia su propia isla paradisíaca. Rodeados de impresionantes vistas al océano, la belleza natural circundante y la compañía amigable de una tortuga marina local, alcanzaron el objetivo deseado. En este rincón paradisíaco, lograron encontrar el espacio necesario para revitalizarse tanto a nivel personal como en sus relaciones de amistad.

Otra de las piezas que se incluye en la campaña anuncia la categoría “Campo” y se titula “What a difference a day makes”, referenciando la banda sonora. En el spot se comparte la historia de Joyce y sus amigas,

quienes ansiaban pasar un día en la nieve y decidieron cambiar el soleado cielo de Los Ángeles por los amplios cielos de Montana. Su destino los llevó al norte, específicamente a la cabaña de Bob en las afueras de Bozeman. Ese fin de semana resultó ser la escapada rústica perfecta, repleta de excursiones por las montañas Bridger, emocionantes paseos por la nieve y momentos junto al cálido fuego.

La séptima pieza se corresponde con la categoría “Parques nacionales” y lleva por título “American woman”, en alusión a la canción de Lenny Kravitz que se constituye como banda sonora del spot. El audiovisual cuenta la historia de Idaba y Erica, quienes, a mitad de su épico Great American Road Trip, tomaron la decisión de explorar una de las joyas más destacadas del país, el Parque Nacional de Zion. Optaron por alojarse en Mindy's A-frame, ubicado en las afueras del parque. El impresionante entorno de arenisca, cañones y formaciones rocosas ancestrales contribuyó a que las amigas apreciaran las cosas desde una perspectiva única.

“Cannonball”, que hace protagonista a la categoría “Frente al lago”, es otra de las piezas que compone la campaña. En este caso la música, correspondiente a la canción “Grazing in the grass” –de The Friends of Distinction no titula el spot. En la experiencia narrada, se relata la historia de Niall, Cameron y algunos amigos que anhelaban alejarse de la ciudad por unos días. Eligieron la casa de Alaina, una encantadora residencia junto al lago equipada con todas comodidades, incluyendo un muelle perfecto para llevar a cabo diversas actividades náuticas con las que disfrutaron los huéspedes.

“Você e Eu, Eu e Você”, en referencia a la canción de Tim Maia, es el título de la siguiente pieza de la campaña que alude a la categoría Haciendas. El spot narra la historia de Paulo, quien tomó la decisión de llevar a su hijastra Valentina y a su mejor amiga Olivia por unos días fuera de la ciudad. Luisa, la acompañante, documentó cada momento de la experiencia. Fue solo al llegar a la granja rodeada de naturaleza en las montañas de Santa Catarina que las amigas lograron escapar de su rutina diaria. En este entorno rural, participaron activamente en actividades como dar de comer a los animales y recoger huevos, mientras se ganaban la compañía inusual del poni He-Man, que las seguía a todas partes. Ya sea en el picnic, en el paseo por el bosque o alrededor de la hoguera, las

nuevas amigas siempre estuvieron juntas, compartiendo momentos especiales con He-Man. El momento favorito, según Paulo, fue regresar cansado y darse cuenta de que las cosas más simples se convierten en recuerdos inolvidables cuando se comparten con los mejores amigos.

Por último, la pieza “A la tierra de la felicidad”, haciendo alusión a la canción de Dae-Soo Han, relata la búsqueda de Aysia, la fotógrafa, y su amigo Noah, quienes anhelaban un lugar en plena naturaleza para pasar un fin de semana juntos. Decidieron aventurarse hacia el oeste, llevando consigo a su perro Goa, y optaron por acampar en una tranquila tienda de lona en las proximidades del Parque Nacional de Zion. Cada noche, contemplaban la salida de la luna y se sumergían en el silencio del desierto antes de conciliar el sueño.

La campaña destaca la diversidad de opciones que Airbnb ofrece a través de las diferentes categorías, subrayando la variedad de experiencias posibles, incluyendo entornos rurales, donde la conexión con la naturaleza y las comunidades locales es un atractivo importante. La elección de destinos rurales muestra una clara intención de explorar y resaltar las joyas escondidas en áreas rurales. Este enfoque contribuye al cambio de la percepción de Airbnb como una plataforma principalmente urbana.

A través de historias cautivadoras, la empresa no solo promueve la diversidad de experiencias que ofrece, sino que también resalta la belleza y el atractivo de las áreas rurales. Cada relato inmerso en la campaña revela la conexión especial que se puede encontrar en entornos rurales, donde la naturaleza y la autenticidad se convierten en protagonistas. La elección de destinos rurales, como ranchos, cabañas en la nieve, o casas frente al lago, subraya la riqueza de oportunidades que estas áreas pueden ofrecer a los viajeros.

Cada historia en los spots publicitarios se centra en la conexión humana, ya sea con la familia, amigos o incluso con los animales en el entorno rural. Esto refuerza la idea de que Airbnb no solo ofrece alojamientos, sino la posibilidad de construir memorias y momentos significativos junto a seres queridos, un aspecto clave en el cambio de percepción hacia lo rural.

La selección de música y la fotografía en cada spot contribuyen a la narrativa emocional y auténtica que Airbnb quiere transmitir. Cada imagen y melodía refuerzan la idea de que cada experiencia es única y memorable, fomentando así la conexión emocional con la marca.

La inclusión de las categorías no solo muestra la diversidad geográfica, sino que también resalta la importancia de apreciar y preservar la vida rural. Las historias de escapadas a granjas, rodeadas de naturaleza y la convivencia con animales, refuerzan la idea de que el mundo rural no solo es un destino, sino un espacio para reconectar con la simplicidad y la autenticidad.

Al presentar el mundo rural como una opción vibrante y atractiva, Airbnb contribuye al cambio de percepción que están viviendo estas zonas y fomenta un turismo sostenible que beneficia a las comunidades locales. Además, la campaña no solo se centra en los alojamientos, sino en las experiencias que el mundo rural puede ofrecer, promoviendo un respeto por la cultura y la belleza de estas áreas.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La campaña publicitaria de Airbnb, a través de la presentación de las “Categorías”, representa un paso significativo en el reposicionamiento de la marca hacia experiencias auténticas y diversas, especialmente en entornos rurales. El énfasis en la conexión humana, la exploración de destinos rurales y la personalización de las opciones demuestran la adaptabilidad de Airbnb para satisfacer las cambiantes expectativas de los consumidores y su compromiso con la diversidad y la autenticidad en cada experiencia de viaje. Este enfoque estratégico no solo amplía la oferta de Airbnb, sino que también refuerza su posición como una plataforma líder en la creación de memorias y momentos inolvidables en cualquier parte del mundo.

Al destacar las historias de viajeros que eligen experiencias rurales, Airbnb contribuye a la valorización de la vida rural. Presenta estas áreas no solo como destinos turísticos, sino como lugares para sumergirse en la autenticidad, reconectar con la naturaleza y apreciar las distintas formas de vida.

Para las comunidades rurales, la presencia de Airbnb puede representar una oportunidad económica y cultural. Al atraer a viajeros se pueden generar ingresos adicionales para residentes locales a través del alquiler de propiedades y la participación en actividades turísticas. A pesar de los beneficios, es esencial abordar posibles desafíos, como el riesgo de gentrificación en estas áreas debido al aumento del turismo.

En resumen, el reposicionamiento de Airbnb no solo amplía su cartera de experiencias, sino que también impulsa el turismo responsable y la apreciación por la vida rural. Este giro no solo beneficia a la plataforma y a los viajeros, sino que también presenta una oportunidad significativa para el desarrollo y la promoción de las áreas rurales, creando un ciclo positivo de interacción y crecimiento para todas las partes.

6. REFERENCIAS

- Alet, J. (2007). *Marketing directo e interactivo*. Madrid: Esic Editorial.
- Armesto López, X.A. (2005). Notas teóricas en torno al concepto de postproductivismoagrario. *Investigaciones Geográficas*, 36, pp. 137-156. <https://doi.org/10.14198/INGEO2005.36.01>
- Cocola Gant, A. (2020). Gentrificación turística. En Cañada, E. y Murray, I. (ed.). *Turismo global: perspectivas críticas en turismo*. (pp. 291-308) Barcelona: Icaria.
- Cocola Gant, A. (2016). Holiday Rentals: The New Gentrification Battlefield. *Sociological Research Online*, 21(3), p. 1-10 <https://doi.org/10.5153/sro.4071>
- Cyr, D. y Grey, D. (2004). *Marketing en la pequeña y mediana empresa*. Bogotá: Editorial Norma.
- Fainstein, S. S. y Gladstone, D. (1999). Evaluating Urban Tourism. En Judd, D. R. y Fainstein, S. (eds.). *The tourist city* (pp. 21-34). Londres: Yale University Press.
- Füller, H. y Michel, B. (2014). «Stop Being a Tourist!» New Dynamics of Urban Tourism in Berlin-Kreuzberg. *International Journal of Urban and Regional Research*, 38(4), pp. 1304-1318. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.12124>
- Gago, A. (2018). *O aluguer de curta duração e a gentrificação turística em Alfama, Lisboa*. Lisboa: IGOT
- García, R. (2002). *Marketing internacional*. Madrid: Esic Editorial.

- Hoyos, R. B. (2017). *Branding el arte de marcar corazones*. Bogotá: Ecoé Ediciones
- Judd, D. R. (2003). Visitors and the spatial ecology of the city. En Hoffman, L., Fainstein, S. y Judd, D. R. (eds.). *Cities and visitors: Regulating people, markets, and city space*. Vol. 1, (pp. 23-38). Oxford: Blackwell.
- Keller, K. (2008). *Best practice. Cases in Branding*. Upper Saddle River, NJ: Prentice-Hall
- Kotler, P y Keller, K. (2012). *Dirección de Marketing*. México: Pearson.
- Krapferer, J. N. (1993). *La marca, capital de la empresa. Principios y control de su gestión*. Bilbao: Deusto.
- Lees, L. Slater, T. y Wyly, E. (2008). *Gentrification*. Londres: Routledge.
- Maitland, R. y Newman, P. (2008). Visitor-host relationships: conviviality between visitors and host communities. En Hayllar, B., Griffin, T. y Edwards, D. (eds.). *City Spaces-Tourist Places: Urban Tourism Precincts* (pp.223-242). Londres: Elsevier.
- Paris, J. (2014). *Marketing esencial: un enfoque latinoamericano*. Buenos Aires: Errepar.
- Ries, A. y Trout, J. (1992). *Posicionamiento*. Madrid: McGraw Hill.
- Rubio Terrado, P. (2010). Modelización de los cambios y evolución reciente del sistema rural español. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 54, pp. 203-235. <https://bit.ly/46kKRi4>
- Sancho Comíns, J.; Reinoso Moreno, D. (2012). La delimitación del ámbito rural: una cuestión clave en los programas de desarrollo rural. *Estudios Geográficos*, 73(273), pp. 599-624. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.201221>
- Schäfer, P. y Braun, N. (2016). Misuse through short-term rentals on the Berlin housing market. *International Journal of Housing Markets and Analysis*, 9(2), pp. 287-311. <https://doi.org/10.1108/IJHMA-05-2015-0023>
- Simons, H. (2011). *El estudio de caso: teoría y práctica*. Madrid: Ediciones Morata.
- Sterman, A. (2014). *Cómo crear marcas que funcionen: branding paso a paso*. Buenos Aires: Editorial Naboku.

FOMENTANDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. UN PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA LOS GRADOS EN COMUNICACIÓN

PABLO MARTÍN-RAMALLAL

Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide

1. INTRODUCCIÓN

Ante la evolución imparable de la educación movida por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la irrupción disruptiva de la inteligencia artificial (Leyva-Vázquez & Smarandache, 2018), surge la necesidad de adaptar la docencia a cualquier contexto, incluida la formación ambiental y en sostenibilidad. Este proyecto de innovación docente se presenta desde la convergencia entre el aprendizaje y la tecnología generativa de última generación al estilo ChatGPT (OpenAI, 2023). Este trabajo está específicamente dirigido al ámbito de la Comunicación y la educación. La base de esta propuesta se encuentra en la integración de la inteligencia artificial en el tejido educativo, con un enfoque centrado en el alumnado. Utilizando el acrónimo AI-Learning, el proyecto busca potenciar la inteligencia naturalista (Gardner, 1995) de los estudiantes de grado en Comunicación. Se pretende ir más allá del aprendizaje convencional fomentando en los participantes la comprensión y aprecio del entorno natural desde una perspectiva de sostenibilidad, todo ello mediado por las TIC generativas.

Este proyecto nace de la colaboración entre los estudiantes del Grado en Comunicación y del Grado en Comunicación Digital del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Aunque inicialmente fue concebido como un proyecto de innovación docente, se ha convertido en un testimonio de las capacidades

de la inteligencia artificial para alcanzar una mayor excelencia educativa mediante la aplicación de estrategias tecnológicas de vanguardia. La inteligencia artificial ha llegado para quedarse y puede servir para formar en ámbitos insospechados como podría ser el de la propia sostenibilidad.

A lo largo de esta investigación, se explorará las sinergias entre educación, inteligencia artificial y sostenibilidad ambiental, tratando de comprobar el potencial de esta confluencia en la formación de los alumnos de Comunicación. Esta obra capitular reflexiona y explora fundamentos teóricos, objetivos y metodologías TIC para concienciar en cuanto a sostenibilidad medioambiental desde el pensamiento crítico (Gardner, 1994). En este contexto de constante transformación educativa, el proyecto se erige como un puente entre la tradición y la vanguardia, capitalizando las capacidades de la inteligencia artificial para potenciar una formación que consolide una alfabetización digital (Yajaira-Granda-Asencio *et al.*, 2021) con garantías.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal de esta investigación se centra en ofrecer una perspectiva sobre la aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito educativo, específicamente dirigida a cultivar la conciencia ambiental y fomentar la sostenibilidad entre estudiantes de Comunicación. Se pretende explorar de qué manera la inteligencia artificial puede ser empleada para potenciar la inteligencia naturalista, siguiendo la teoría de Gardner.

En consonancia con estos propósitos, de manera subordinada el estudio busca resaltar la relevancia y utilidad de la inteligencia naturalista como una herramienta para el entendimiento y aprecio del entorno natural. Se intenta demostrar cómo la integración de la inteligencia artificial en el proceso educativo puede ser un catalizador para fomentar la conciencia ambiental.

Otro objetivo consiste en enfatizar la importancia de la educación ambiental en la formación de ciudadanos conscientes y responsables. Se aspira desde un primer paso a que la investigación sirva como estímulo para el desarrollo de una comunidad estudiantil comprometida con la preservación del medio ambiente.

3. METODOLOGÍA

La metodología implementada para este estudio se caracterizó por una combinación de enfoques deductivo y exploratorio (Hernández-Sampieri, 2018), fundamentada en una revisión bibliográfica de la literatura disponible. El enfoque deductivo se empleó para estructurar la investigación a partir de diversos principios teóricos, pues se va de lo general a lo específico. En cuanto al enfoque exploratorio, este permitió abordar de manera más flexible la intersección entre la inteligencia artificial, las múltiples inteligencias y la sostenibilidad ambiental. Se ha de pensar que esta tecnología, aunque madura, ha llegado tan abruptamente que se está estudiando desde la emergencia.

La primera fase de la investigación consistió en una revisión bibliográfica exhaustiva. Este proceso no solo sirvió para definir claramente el concepto de inteligencia artificial, sino también para establecer sus conexiones con las múltiples inteligencias de Gardner (1984), en especial, la inteligencia naturalista. Este análisis proporcionó una base teórica garantista, algo esencial para contextualizar y fundamentar la investigación. En la siguiente etapa, se implementó una formación a los participantes en el uso de IA generativas. Se proporcionó a los participantes una formación práctica en estas herramientas de vanguardia. Esto incluyó la familiarización con tecnologías como ChatGPT, diseñada para la generación de texto de manera avanzada, así como otras herramientas visuales como Dall-E, StableDiffusion y Midjourney, cada una con sus aplicaciones y peculiaridades específicas.

Para fortalecer la comprensión y fomentar la discusión crítica, se llevaron a cabo sesiones de lectura conjunta (Martín-Ramallal *et al.*, 2022). Durante estas se trataron temas relacionados con la inteligencia artificial, la educación y la sostenibilidad. Las lecturas dieron la base conceptual necesaria. La capacitación se enfocó en dotar a los estudiantes de habilidades prácticas en la interacción con la inteligencia artificial generativa, y también en resaltar su potencial como herramienta pedagógica.

El aprendizaje se basó en la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos. La fase posterior involucró la aplicación de una prueba de *edutainment* en el Centro Universitario San Isidoro en Sevilla, donde

los propios estudiantes de Comunicación y Comunicación Digital participaron activamente. El término edutainment (Aksakal, 2015) se incorporó para describir una prueba diseñada no solo para educar, sino también para entretener. Este enfoque se eligió para crear un ambiente educativo de interés que atrapa la atención del alumnado, utilizando la gamificación como herramienta para maximizar la participación. En el estadio final se recurrió al Kahoot para comprobar la adquisición de los conocimientos y dinamizar la prueba. Para el cuestionario se volvió a recurrir a ChatGPT validando luego las preguntas para confirmar su corrección.

4. MATERIALES

4.1. INTELIGENCIA NATURALISTA DE GARDNER

La teoría de las inteligencias múltiples propuesta por Howard Gardner (1984) ha servido para ilustrar la comprensión de la diversidad cognitiva humana. En su base destaca la existencia de diversas formas de inteligencia más allá de la tradicional medida de cociente intelectual. En este contexto, la inteligencia naturalista aparece como la última parte del constructo en 1995. Las inteligencias son en sí un modelo teórico que propone la existencia de varias formas distintas de inteligencia, más allá del tradicional concepto de cociente intelectual (Polo-Serrano *et al.*, 2023). Gardner identificó inicialmente siete inteligencias y, más tarde, agregó dos más. Estas inteligencias abarcan desde habilidades lingüísticas y lógico-matemáticas hasta destrezas musicales, corporales, interpersonales e intrapersonales. La inteligencia espacial involucra la percepción y manipulación de objetos en el espacio, mientras que la naturalista se vincula con la conexión y clasificación de elementos en el entorno natural.

La inteligencia naturalista, según la perspectiva de Gardner (1995), se manifiesta en la capacidad de discernir, comprender y apreciar los patrones del mundo natural. Va más allá de la mera observación, implicando una conexión profunda con el entorno, una sensibilidad para identificar las relaciones entre los elementos de la naturaleza y una habilidad para utilizar este conocimiento de manera práctica.

Esta forma de inteligencia no solo involucra la identificación de plantas, animales y fenómenos naturales, sino que también abarca la comprensión de sistemas ecológicos, la anticipación de cambios ambientales y la apreciación estética de la biodiversidad. La inteligencia naturalista, por tanto, se erige como un puente entre la cognición humana y el vasto tapiz de la naturaleza, invitándonos a explorar y comprender el mundo que nos rodea con una profundidad y conexión única. En el contexto educativo y del pensamiento crítico (Maturana-Moreno & Lombo-Sánchez, 2020), reconocer y cultivar la inteligencia naturalista no solo enriquece la experiencia de aprendizaje, sino que también contribuye a la formación de individuos más conscientes y comprometidos con la preservación del medio ambiente.

4.2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EDUCATIVA (AI-LEARNING)

En este epígrafe se desarrolla la influencia del neologismo AI-Learning en el panorama educativo subrayando su capacidad para moldear el futuro de la enseñanza y el aprendizaje. Con un enfoque centrado en el estudiante y un potencial casi ilimitado, la inteligencia artificial generativa se posiciona como un aliado en el diseño del mundo educativo con materiales más personalizados, eficientes y permitiendo una comprensión de los contenidos sin precedentes. Este nuevo concepto procede de aprendizaje electrónico, que da lugar a escenarios de aprendizaje inéditos como podría ser el b-Learning (Martín-Herrera *et al.*, 2021) o el i-Learning (Martín-Ramallal & Merchán-Murillo, 2019)

El concepto inteligencia artificial fue acuñado por primera vez en 1956 por John McCarthy, Marvin Minsky, Nathaniel Rochester y Claude Shannon durante una conferencia en Dartmouth College. McCarthy, uno de los pioneros en el campo, propuso el término para describir la posibilidad de que las máquinas pudieran ser programadas para imitar funciones cognitivas humanas. La conferencia marcó el inicio oficial del campo de estudio conocido como inteligencia artificial y sentó las bases para las investigaciones y desarrollos subsiguientes en este ámbito (Barrera-Arrestegui, 2012). Detrás de sí dejó la idea de cibernética propuesto por Norbert Wiener para definir el fenómeno en su libro *Cybernetics: or Control and Communication in the Animal and the*

Machine (1948), pues sus ideas sobre el control fueron bien recibidas en la URSS, algo que no era bien recibido en la época.

El término de inteligencia artificial (también IA), aunque tiene una historia extensa, suele ser un concepto que presenta ciertas dificultades en su comprensión y explicación. En el contexto de esta investigación, Rouhiainen(2018, p.17) se refiere a ella como la capacidad de las máquinas para utilizar algoritmos, lo cual implica seguir instrucciones paso a paso para realizar tareas específicas. Conlleva la capacidad de aprender de los datos, es decir, las máquinas pueden analizar y procesar información para identificar patrones y tendencias. Este proceso de aprendizaje les permite adaptarse y mejorar con el tiempo. Finalmente, la inteligencia artificial aplica este aprendizaje en la toma de decisiones, actuando de manera autónoma para resolver problemas o realizar acciones, de manera similar a cómo lo haría un ser humano que utiliza su experiencia y conocimientos previos para abordar situaciones particulares. Este enfoque implica que las máquinas pueden procesar información, extraer patrones y utilizar ese conocimiento para realizar elecciones informadas, imitando de alguna manera la capacidad de toma de decisiones humanas.

Kaplan y Haenlein (2019, p.15), por otro lado, la definen desde una perspectiva más amplia, describiéndola como "la habilidad de un sistema para interpretar de manera precisa datos externos, aprender de estos datos y utilizar dicho conocimiento para llevar a cabo tareas y alcanzar objetivos específicos mediante una adaptación flexible". Aquí, se destaca la importancia de que los sistemas de IA no sólo procesen información de manera efectiva, sino que también puedan aplicar este conocimiento de manera adaptable para lograr metas específicas, lo que resalta la versatilidad y capacidad de aprendizaje continuo de la inteligencia artificial. En ambos enfoques, se evidencia la capacidad de la IA para aprender de su entorno, interpretar datos y tomar decisiones de manera autónoma, características cruciales que definen la esencia de la inteligencia artificial.

En el horizonte de la educación contemporánea que usa la inteligencia artificial generativa, la cual llamaremos AI-Learning, se manifiesta como un sistema de aprendizaje y autoaprendizaje basado en la

innovación TIC donde la IA hará de copiloto. Este disruptor crisol de tecnología y pedagogía redefine los modelos de aprendizaje, abriendo nuevas perspectivas para la enseñanza y la contextualización del conocimiento.

AI-Learning consiste en la aplicación mecánica de algoritmos, y en una simbiosis entre la capacidad analítica de las máquinas y las características propias del proceso educativo. Al impulsar la generación de contenido educativo adaptado a las necesidades de los estudiantes, la inteligencia artificial generativa se convierte en un guía durante la etapa formativa.

Esta revolución pedagógica, además de ocuparse de la transmisión de información redefine la experiencia educativa, en su conjunto proporcionando entornos híbridos de aprendizaje (Engel & Coll, 2022) dinámicos, interactivos y envolventes. Desde la creación de material didáctico personalizado hasta la adaptación continua de estrategias de enseñanza, la inteligencia artificial generativa está probando ser un nuevo motor de la pedagogía postmoderna.

4.3. AI-LEARNING: EDUCACIÓN IA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE

En la intersección entre la Inteligencia Artificial Generativa (AI-Learning) y la sostenibilidad ambiental se gesta una revolución educativa con el poder de moldear la conciencia ambiental de las generaciones venideras. La fusión de la tecnología inteligente con la pedagogía del siglo XXI no sólo redefine cómo aprendemos, sino también cómo nos convertimos en guardianes comprometidos de nuestro planeta.

AI-Learning se erige como el puente hacia una educación que trasciende las aulas, inspirando a los estudiantes a comprender y abordar los desafíos medioambientales. Desde la creación de contenido educativo focalizado en la sostenibilidad hasta la implementación de estrategias de enseñanza que promueven la acción ambiental, la inteligencia artificial generativa se convierte en un aliado estratégico en la formación de ciudadanos conscientes y agentes activos del cambio sostenible.

Sin duda puede existir una sinergia entre AI-Learning y el fomento de la sostenibilidad ambiental, destacando cómo la tecnología educativa

no solo imparte conocimientos, sino que también cultiva una mentalidad ecoconsciente. Al integrar la inteligencia artificial generativa en el ámbito educativo, no solo se está transformando la forma en que se aprende, sino también se están dando las bases para un futuro en el que la sostenibilidad sea inherente a la conciencia colectiva. El AI-Learning se presenta como un aliado de las generaciones futuras hacia un mundo en armonía con el entorno natural.

5.RESULTADOS

La fase de resultados del estudio incorporó el uso de diversas inteligencias artificiales (IA) generativas, cada una desempeñando un papel fundamental en la evaluación y presentación de los hallazgos. Este punto de vista se desarrolló con el propósito de obtener una comprensión de la relación entre la inteligencia artificial, las múltiples inteligencias y la conciencia ambiental en el contexto educativo de los Grados de Comunicación y Comunicación Digital.

5.1. PÚBLICO OBJETIVO

El público objeto de este estudio está conformado por estudiantes de grado en Comunicación y Comunicación Digital del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Estos estudiantes, ubicados en el nivel académico de grado, representan el foco de la investigación, ya que se busca comprender y evaluar el impacto de la integración de la inteligencia artificial en su formación, específicamente en relación con la conciencia ambiental y la sostenibilidad. La selección de este público se basa en la relevancia directa de la temática para su ámbito de estudio, así como en el interés en cultivar habilidades y perspectivas relacionadas con la inteligencia naturalista propuesta por Gardner. La muestra siguió la lógica de un muestreo intencional probabilístico y participaron en total 63 estudiantes.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este proyecto de innovación docente se centra en el contexto educativo del entorno universitario del Centro

Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. La investigación se desarrolla en el marco de los programas académicos de grado en Comunicación y Comunicación Digital. Se ha de pensar que estos sujetos forman parte de un nuevo paradigma estructurado desde las TIC (Beltrán-Fiandoli&Micaletto-Belda, 2021). Estos constituyen el terreno donde se está implementando y evaluando la integración de la inteligencia artificial con el objetivo de cultivar la conciencia ambiental y promover la sostenibilidad entre los estudiantes. La aplicación concreta se extiende a asignaturas específicas impartidas por el autor.

5.3. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO

Para llevar a cabo la prueba se requirieron diversos recursos. En primer lugar, el acceso a plataformas y tecnologías de inteligencia artificial, como ChatGPT, Dall-E, StableDiffusion y Midjourney, será básico para la aplicación práctica de la IA en el proceso educativo. Las IAs usadas fueron:

- ChatGPT es un modelo de lenguaje desarrollado por OpenAI basado en la arquitectura GPT (Generative Pre-trained Transformer). Es capaz de generar respuestas de manera coherente y contextual en conversaciones de texto. Este modelo utiliza técnicas avanzadas de aprendizaje profundo y ha sido entrenado en grandes cantidades de datos para comprender y producir texto de manera natural. Es utilizado en diversas aplicaciones, incluyendo la generación de texto, asistencia virtual y conversación interactiva.
- StableDiffusion es un modelo de aprendizaje automático creado por Runway y LMU Múnich para producir imágenes digitales de alta calidad a partir de descripciones en lenguaje natural o estímulos.
- DALL-E es un modelo de generación de imágenes desarrollado por OpenAI. Es una variante de la arquitectura GPT (Generative Pre-trained Transformer) y utiliza técnicas de aprendizaje profundo para generar imágenes a partir de

descripciones de texto. DALL-E es conocido por su capacidad para crear imágenes inéditas y creativas en función de las instrucciones proporcionadas en forma de texto, mostrando así la versatilidad de la inteligencia artificial en la generación de contenido visual.

- Midjourney es tanto un laboratorio independiente de investigación como el nombre de un programa de inteligencia artificial. Con esta plataforma, los usuarios tienen la capacidad de generar imágenes a partir de descripciones textuales, destacando así su función creativa y la capacidad de transformar instrucciones en contenido visual.
- D-ID constituye una plataforma especializada en la generación de vídeos mediante inteligencia artificial, facilitando la creación sencilla y rápida de vídeos atractivos y económicos a partir de texto básico. La API de D-ID, entrenada con una amplia base de datos que incluye decenas de miles de vídeos, garantiza la producción de resultados fotorrealistas.
- Kahoot! es una plataforma de evaluación gratuita que posibilita la creación de cuestionarios interactivos. Se trata de una herramienta en la que los profesores pueden diseñar concursos en el aula con el objetivo de fomentar el aprendizaje y reforzar los conocimientos, involucrando a los alumnos como participantes en el proceso.

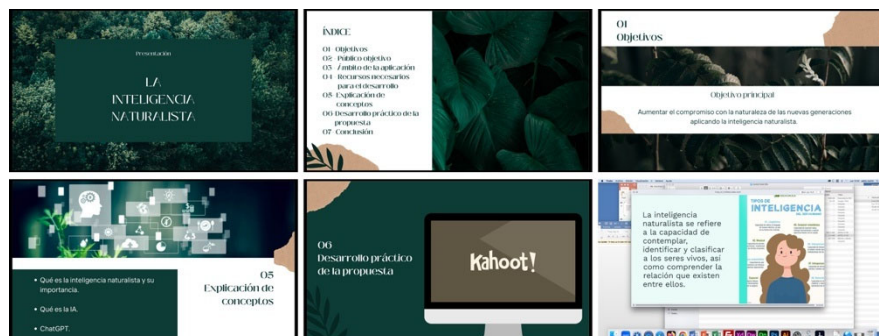
Además, los participantes necesitaron equipos informáticos, como ordenadores iMacy dispositivos móviles, para trabajar con estas herramientas. Todo ello lo aportó el Centro Universitario San Isidoro. También fue necesario contar con acceso a recursos bibliográficos lo cual se hizo mediante la ayuda de la Biblioteca del Centro. Esto facilitó contextualizar los temas tratados durante la prueba. El uso de plataformas educativas, como Kahoot u otras herramientas, será básico para diseñar y llevar a cabo las evaluaciones que midan el impacto del proyecto en los alumnos.

Se hubo de contar con la colaboración voluntaria y el consentimiento informado de las personas participantes, lo cual se logró mediante una comunicación reglada sobre los objetivos y la naturaleza de la prueba, ayudando así la participación activa y la comprensión por parte de los estudiantes.

5.4. DESARROLLO

En primera instancia, se utilizó ChatGPT como herramienta clave para realizar una revisión bibliográfica inicial. Estamanera de actuar permitió agilizar el proceso de recopilación de información, proporcionando una visión contextualizada sobre la relación entre la IA y las múltiples inteligencias, pero en especial de la naturalista. Posteriormente, esta revisión bibliográfica fue corroborada con medios convencionales (Google) para garantizar la solidez y fiabilidad de los datos recopilados, estableciendo un fundamento teórico robusto para la presentación de los resultados.

FIGURA 1. Presentación PID de AI-Learning medioambiental



Fuente: Elaboración propia a partir de PID

En el marco de este proyecto de innovación docente, los participantes fueron sometidos a una fase formativa inicial, donde adquirieron conocimientos relevantes sobre inteligencia artificial, específicamente las que se han mencionado, y se les dio orientación sobre la conceptualización de la inteligencia naturalista según la teoría de Gardner. Posteriormente, se les encomendó llevar a cabo una investigación centrada en temas relacionados con la sostenibilidad ambiental. Los resultados de

esta investigación sirvieron como base para la creación de guiones destinados a la realización de entrevistas falsas.

FIGURA 2. *Informativo ficticio con IA*



Fuente: Elaboración propia a partir de PID

Con el guion ya realizado en mano, los alumnos emplearon la plataforma D-ID para producir un vídeo que abordaba y promovía temas sostenibles mediante un telediario ficticio llamado *Entrevistas al Día*. Este proceso no solo integró la tecnología de manera útil y con sentido, sino que también permitió a los estudiantes expresar sus perspectivas sobre la sostenibilidad de manera visual y persuasiva. Los vídeos estaban movidos por personas (un chico y una chica) digitales. Una vez finalizados los audiovisuales, se llevó a cabo una sesión de Kahoot entre los participantes, añadiendo un componente lúdico y de participación activa a la experiencia. El Kahoot, diseñado en base a los contenidos explorados y presentados en los videos, no solo sirvió como herramienta de evaluación, sino que también consolidó el aprendizaje de manera interactiva y entretenida.

5. CONCLUSIONES

El estudio parece arrojar luz sobre las cualidades de la integración de la inteligencia artificial en el ámbito educativo a través de plataformas generativas como D-ID. El propósito de incrementar el interés y la conciencia de los estudiantes de los Grados en Comunicación y Comunicación Digital en cuanto a temas relacionados con la sostenibilidad ambiental puede haberse alcanzado. Los resultados obtenidos indican que la aplicación de la IA se manifiesta como un instrumento disponible para despertar el interés y la conciencia de las personas acerca de la trascendencia de proteger el medioambiente en toda su dimensión. Las

actividades prácticas, como la investigación seguida de la creación de guiones y vídeos utilizando D-ID u otra similar, apuntan a ser enfoques correctos para fomentar la inteligencia naturalista. Esta perspectiva refuerza la comprensión sobre cuestiones sostenibles y su implicación con la preservación del medio natural.

La implementación del juego educativo online Kahoot para evaluar la participación añade un componente adecuado al proceso educativo, evidenciando la eficacia de técnicas que mezclan tecnología con estrategias de participación proactiva. Este método evaluó el aprendizaje de y sirvió para reforzar la adquisición de conocimientos de manera entretenida.

Como futuras líneas de investigación se podría explorar longitudinalmente y cuantitativamente el impacto a largo plazo de la integración de la IA en la educación en general en cuanto a la adopción de prácticas sostenibles en la vida cotidiana. La investigación continua en este campo ofrecería una visión más completa de cómo la inteligencia artificial puede ser aprovechada para fomentar la conciencia ambiental en el ámbito educativo.

En conclusión, reiterar que los resultados de este estudio parecen respaldar la hipótesis de que la integración de la inteligencia artificial en la educación promueve el interés por el mundo natural y la ecosostenibilidad y que puede ser un impulsor del pensamiento ecosostenible. Los hallazgos refuerzan la importancia de continuar explorando e integrando la IA de manera reflexiva en el proceso educativo para abordar los desafíos actuales en la construcción de un futuro sostenible.

6. REFERENCIAS

- Aksakal, N. (2015). Theoretical view to the approach of the edutainment. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 186, 1232-1239. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.04.081>
- Barrera-Arrestegui, L. (2012). Fundamentos históricos y filosóficos de la inteligencia artificial. UCV-HACER. *Revista de Investigación y Cultura*, 1(1), 87-92. <https://www.redalyc.org/pdf/5217/521752338014.pdf>
- Beltrán-Fiandoli A. M., & Micaletto-Belda, J. P. (2021). La llegada de un nuevo escenario y el nacimiento de un paradigma comunicativo. In *La comunicación en el escenario digital: actualidad, retos y prospectivas* (pp. 65-90). Pearson Educación de Perú.
- Bernal-Torres, C. A. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.
- Engel, A., & Coll, C. (2022). Entornos híbridos de enseñanza y aprendizaje para promover la personalización del aprendizaje. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 25(1), 225-242. <https://doi.org/10.5944/ried.25.1.31489>
- Gardner, H. (1983). *Teoría de las inteligencias múltiples*. Paidós.
- Gardner, H. (1994). *El pensamiento crítico a través de las Inteligencias Múltiples*. Gedisa.
- Gardner, H. (1995). *Inteligencias múltiples: la teoría en la práctica*. Paidós.
- Haenlein, M., & Kaplan, A. (2019). A brief history of artificial intelligence: On the past, present, and future of artificial intelligence. *California managementreview*, 61(4), 5-14. <https://doi.org/10.1177/00081256198649>
- Kurzweil, R. (2015). *Cómo crear una mente: el secreto del pensamiento humano*. Lola Books.
- Leyva-Vázquez, M. & Smarandache, F. (2018). *Inteligencia Artificial: retos, perspectivas y papel de la Neutrosología*. Infinite Study.
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). McGraw-Hill Interamericana.
- Martín-Herrera, I., Micaletto-Belda, J. P., & Polo Serrano, D. (2021). Google Workspace como plataforma b-learning. Análisis de las percepciones de los estudiantes universitarios de Comunicación. *Apertura* (Guadalajara, Jal.), 13(2), 106-123. <https://doi.org/10.32870/ap.v13n2.2029>
- Martín-Ramallal, P. & Merchán-Murillo, A. (2019). I-Learning: realidad aumentada como ciberapoyo inmersivo para la educación. En G. O. Rodríguez-Garay, M. P. Álvarez-Chávez & C. Martín-Jiménez, *Tecnologías emergentes y realidad virtual: Experiencias lúdicas e inmersivas*, (pp. 73-90). Sevilla, España: Egregius Ediciones.

- Martín-Ramallal, P., Merchán-Murillo, A. & Ruiz-Mondaza, M. (2022). Formadores virtuales con inteligencia artificial. Grado de aceptación entre estudiantes universitarios. *Educar. Revista de Educación*, 58(2), 427-442. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.1482>
- Maturana-Moreno, G. A., & Lombo-Sánchez, M. L. (2020). Inteligencia naturalista: efectos sobre el pensamiento crítico y las necesidades de cognición. *Praxis & Saber*, 11(25), 177-204. <https://doi.org/10.19053/22160159.v11.n25.2020.9094>
- OpenAI (2023). Teaching with AI. <https://openai.com/blog/teaching-with-ai>
- Polo-Serrano, D., Bertola-Garbellini, A., & Martín-Ramallal, P. (2023). Análisis del Festival de la Canción de las Inteligencias Artificiales “AiSongContest 2022” e impacto mediático. In *La comunicación en un contexto convulso* (pp. 442-459). Dykinson.
- Rouhiainen, L. (2018). Inteligencia artificial. 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro. Alienta.
- Yajaira-Asencio, L. G., Romero-Jaramillo, L. A., & Játiva-Macas, D. F. (2021). El docente y la alfabetización digital en la educación del siglo XXI. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 377-390. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.158>

GAMIFICACIÓN Y MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE. EXAMEN CRÍTICO DE “LA COMPETICIÓN” DE ACCIONA MOTOSHARING

PABLO MARTÍN-RAMALLAL

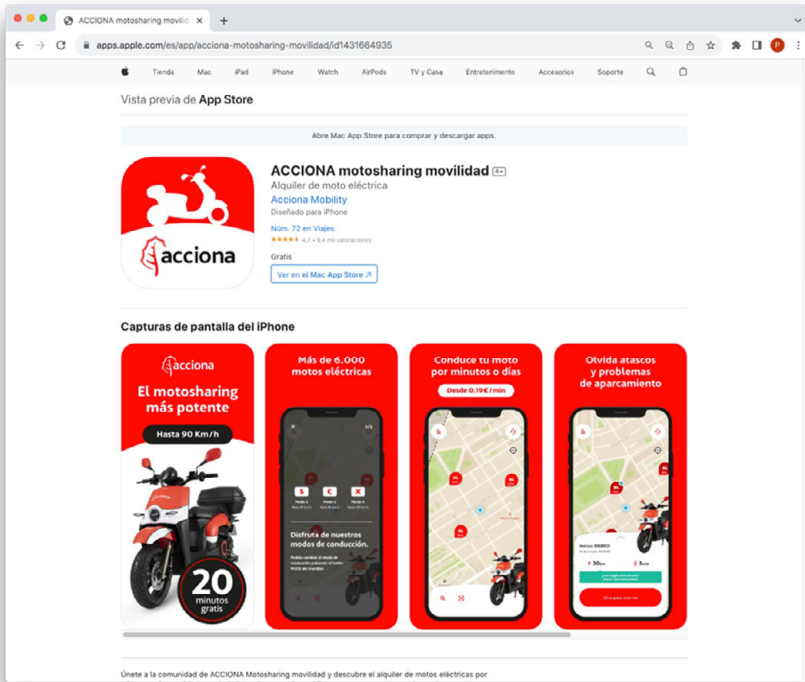
Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo e Olavide

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la creciente conciencia sobre los problemas ambientales y de salud derivados de la movilidad urbana ha promovido el desarrollo de estrategias para fomentar un transporte sostenible. En este contexto, la gamificación ha surgido como una herramienta para incentivar a la ciudadanía para que dé un giro en sus hábitos de desplazamiento (Kazhamiakin et al., 2015).

En esta investigación se aborda el tema de la ecosostenibilidad y la gamificación de apps de sistemas de transporte compartido desde una visión crítica. Para ello el documento se centra en el caso de “La Competición” de ACCIONA Motosharing. Mediante este servicio la multinacional ofrece una solución de movilidad respetuosa con el medioambiente mediante el alquiler de motos eléctricas por minutos con tres modos de conducción. La promoción denominada “La Competición” se activaba automáticamente en la aplicación móvil tanto para iOS como para Android durante 2022 y parte de 2023 al realizar el primer viaje mensual. Se asigna a cada usuario una liga con determinado número de concurrentes donde competían en función de los puntos acumulados por el CO2 ahorrado en cada viaje. Las mejores puntuaciones conseguidas en el ranking mensual recibían minutos gratis.

FIGURA 1. Página de descarga de ACCIONA Motosharing



Fuente: App Store (2023)

En la actualidad, gamificar la movilidad sostenible es una práctica cada vez más fácil de encontrar. Empresas de todaíndole como la misma McDonald (MarketingDirecto, 2020) utilizan frecuentemente diferentes elementos de ludificación, como puntos, insignias, rankings o desafíos, para motivar a susclientes a adoptar comportamientos más sostenibles. Sin embargo, ACCIONA Motosharing también ha recibido alguna crítica por su forma de operar. En palabras de Tabera (2022), “presumiendo de ser respetuosas con el medio ambiente, la multinacional española obvia factores tan importantes como la seguridad en sus distintas campañas publicitarias y página web”. Se ha de observar que, según el artículo 52 RDLeg 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

Se prohíbe la publicidad en relación con vehículos a motor que ofrezca en su argumentación escrita o verbal, en sus elementos sonoros o en sus imágenes incitación a la velocidad excesiva, a la conducción temeraria, a situaciones de peligro o cualquier otra circunstancia que suponga una conducta contraria a los principios de esta ley, o cuando dicha publicidad induzca al conductor a una falsa o no justificada sensación de seguridad.

No obstante, se ha de apuntar que el estudio no considera en ningún momento que “La Competición” de ACCIONA Motosharing incumpla la ley ni opere de mala fe. Lo que trata es de proporcionar un espacio para la reflexión crítica, sin asumir una posición definitiva sobre la legalidad o la intención de la compañía. Así pues, en este estudio se analiza críticamente la conveniencia de implementar gamificaciones competitivas en la conducción de motos compartidas y eléctricas. Se consideran los aspectos de seguridad y responsabilidad, así como su hipotético impacto en el uso de estos vehículos.

FIGURA 2. Página de ACCIONA Motosharing (La Competición)



¡LA COMPETICIÓN MÁS SOSTENIBLE SE VIVE EN NUESTRA APP!

VIAJA EN ACCIONA, SUMA PUNTOS Y GANA PUNTOS, ¿QUIERES SABER CÓMO?

Fuente: Acciona.com (2022)

2. OBJETIVOS

El objetivo trata de analizar críticamente la conveniencia de implementar ciertas gamificaciones competitivas en la conducción de motos eléctricas compartidas, considerando aspectos de seguridad y responsabilidad. Se evalúa desde el pensamiento crítico si añadir competiciones en

el uso de estos vehículos de la economía colaborativa puede contribuir a incentivar comportamientos de riesgo adicionales debido a la distracción y la falta de conciencia sobre la seguridad vial.

3. METODOLOGÍA

Para el presente trabajo la metodología se basa en un estudio de caso y un análisis crítico de índole cualitativo (Hernández-Sampieri, 2018) de "La Competición" de ACCIONA Motosharing. Se llevará a cabo la recopilación de datos relacionados, incluyendo la observación de la app y el microsite. Esto incluirá información sobre su diseño, objetivos, implementación, así como cualquier documentación relevante hallada en el trabajo de campo. Se ejecutará un análisis crítico de la iniciativa, evaluando su conveniencia en la promoción de la ecosostenibilidad y la seguridad vial. Se presta atención a posibles implicaciones éticas y de seguridad relacionadas con la gamificación en la conducción de los e-scooters compartidos de esta marca.

Aunar el carácter competitivo, la ludificación y la conciencia social hacia el medio ambiente puede que no siempre sea una fórmula adecuada. "La Competición" de ACCIONA Motosharing, si bien fomenta un uso sostenible de las motos eléctricas compartidas, plantea interrogantes sobre la seguridad vial y la responsabilidad, ya que podría impulsar comportamientos arriesgados en la búsqueda de puntos, lo que requiere un análisis crítico en términos de sus implicaciones. Los resultados podrían informar futuras prácticas y políticas en el campo de la movilidad sostenible y la gamificación.

4. GAMIFICACIÓN, TRANSPORTE Y SOSTENIBILIDAD

La gamificación consiste en el uso de elementos lúdicos en contextos no lúdicos, como la educación, la salud o el marketing (Martín-Ramallal, 2020). Se puede aplicar a través de una amplia variedad de canales, como aplicaciones móviles, juegos, sitios web o incluso infraestructuras físicas. Por ejemplo, las aplicaciones móviles pueden ofrecer recompensas a las personas que se ejercitan caminando o montando en bicicleta (Luger-Bazinger & Hornung-Prähauser, 2021). Los juegos también

pueden enseñar a los niños sobre la conveniencia de usar el transporte sostenible (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2023).

De tal manera, en el ámbito de la movilidad urbana la gamificación se puede utilizar para crear experiencias que fomenten el uso de modos de transporte responsables con la naturaleza (Fonseca, 2023), como pueden ser el transporte público, la bicicleta, el patinete o la propia moto eléctrica. Añadir técnicas propias del juego en la ecomovilidad es una tendencia relativamente nueva.

4.1. GAMIFICACIÓN EN EL ÁMBITO VIAL

Existen estudios que han analizado los posibles riesgos y ventajas de la gamificación puede reportar a la seguridad vial. Como muestra, se llevó a cabo una prueba mediante un programa de juegos para tratar de reducir la agresividad al volante (Steinberger, 2017). Se ofrecía recompensas a los participantes por conducir de forma responsable, tales como puntos, insignias y logros. Los responsables del proyecto realizaron un experimento en el que dividieron a los conductores en dos grupos. Un grupo participó en el programa de gamificación y el otro no, siendo sólo una unidad de control. Los resultados dieron lugar a que los conductores que participaron de fueron menos propensos a realizar infracciones de tráfico, como exceso de velocidad, conducción imprudente y conducción bajo los efectos del alcohol. Sin embargo, existen evidencias de que las personas que colaboran en este tipo de experimentos científicos gamificados posteriormente son más propensos a apartar la vista de la carretera. Esto implica que ludificar puede tener tanto efectos positivos y como negativos sobre la seguridad vial, por lo que no todo son virtudes.

Otro experimento pretendía observar qué medida la gamificación influía en la atención visual de los conductores. El estudio utilizó una aplicación de navegación con elementos de gamificación de puntos y desafíos. Los investigadores hallaron que los conductores que utilizaban este sistema eran más propensos a apartar la vista de la carretera durante más tiempo. Esto hace pensar que este modelo puede llegar a aumentar el riesgo de accidentes por distracción.

El digno de mención el proyecto llevado a cabo por Corcoba-Magaña & Organero, 2014 abordaba la influencia derivada de la implementación de estrategias de gamificación para potenciar la conducción ecológica. La propuesta emplea elementos de juego, como sistemas de puntuación y logros, para motivar a los conductores a adoptar prácticas eficientes. Se establecieron directrices para la conducción ecológica, las cuales se comunicaban al conductor en tiempo real para reducir el consumo de combustible. Cuando el sistema identificaba un comportamiento ineficiente frente a situaciones imprevistas se emite una alerta al usuario. Los resultados revelaron una correlación positiva entre la gamificación y la adopción de los consejos de conducción ecológica, los cuales eran más evidentes en conductores con estilos de conducción agresiva. Otro estudio de Bui y Veit (2015) apoya la misma idea.

Se ha de manifestar que los datos expuestos son de naturaleza mixta, pues se aprecian tanto beneficios como cuestiones que se han de seguir estudiando. También se ha de indicar que hay quien indica que los resultados no son demasiado concluyentes, por lo que en un tema tan delicado como es la seguridad vial sería necesario seguir analizando el tema de manera longitudinal. Lo que sí parece seguro es que, para ser útil, la estrategia basada en el juego debe estar bien diseñada y debe centrarse en objetivos claros. En tal medida es importante continuar evaluando los riesgos potenciales de la gamificación, especialmente la distracción y el fomento de comportamientos de riesgo.

4.2. GAMIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA MOVILIDAD ECOSOSTENIBLE

Resulta evidente que la gamificación para promover la ecomovilidades un área emergente con escasa investigación, al igual que la propia forma de transporte compartido. Actualmente no existen muchos textos científicos de rigor que den respaldo documental al asunto, pero los que hay sí apuntan a que puede ser algo positivo en ciertos contextos. Sin embargo, también es importante recalcar que la ludificación tampoco es una solución de amplio espectro al problema del transporte.

Aplicar técnicas de juego para promover la movilidad urbana sostenible aún es un campo con recorrido, afectado eso también a los e-scooters. Es importante tener en cuenta sus limitaciones y utilizarlas de manera

responsable, pues son vehículos y de manera inherente su uso conlleva riesgos. Los conductores de motos son los usuarios de la vía urbana más expuestos (Dirección General de Tráfico, 2022).

Los primeros ejemplos de gamificación en la movilidad sostenible se remontan a principios de la década de 2000. Por ejemplo, en 2002, la empresa holandesa Greenwheels lanzó un programa de fidelización que ofrecía puntos a los usuarios por cada viaje que realizaban en bicicleta. Estos puntos podían canjearse por descuentos en productos y servicios relacionados con la movilidad sostenible.

Hablando de ludificación de contenidos y conducción sostenible, en la década de 2010, el fenómeno se manifiesta en diversos países a través de nuevas formas de movilidad. Por ejemplo, la empresa Car2go lanzó un programa de gamificación que ofrecía recompensas por compartir el coche (Endurance Learning, s.f). Estos premios podían incluir descuentos en el alquiler de coches, acceso a servicios premium o incluso regalos físicos. Este programa también fue un éxito y se ha replicado en otras ciudades del mundo.

Otros ejemplos de gamificación que incitan al transporte ecosostenible serían las aplicaciones Moves + y Strava las cuales ofrecen recompensas por caminar, correr o andar en bicicleta. Este tipo de apps están ampliamente implantadas gracias a las pulseras cuantificadoras y los relojes inteligentes. Otra muestra de este proceder es la app de salud y deporte del Apple Watch que ofrece un gemelo digital a la hora de correr para que se compita contra los registros pasados de uno mismo.

5. ACCIONA MOTOSHARING

El servicio de motosharing de ACCIONA ofrece la posibilidad de alquilar motos eléctricas de 125 cc para desplazarse de manera cómoda y sostenible por la ciudad. En la actualidad, este servicio está operativo en ciudades como Madrid, Valencia, Barcelona, Sevilla, Milán y Roma, y próximamente se expandirá a otras ubicaciones. Para empezar a utilizar el servicio, simplemente necesitas descargar la aplicación, registrarte y localizar la moto más cercana.

5.1. ACCIONA MOTOSHARING. "LA COMPETICIÓN"

La competición de ACCIONAMotosharing, que se desarrolló en España durante 2022 y parte de 2023, fue un programa de gamificación que premiaba a los usuarios que realizaban viajes más cortos, utilizaban el modo de conducción más eficiente y conducían de forma más responsable. La competición fue un éxito, con una participación de más de 100.000 usuarios, y ayudó a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de Acciona Motosharing. El objetivo de la competición era motivar a los usuarios a adoptar comportamientos más sostenibles. Para ello, el programa premiaba a los usuarios que realizaban viajes más cortos, que utilizaban el modo de conducción más eficiente y que conducían de forma más responsable.

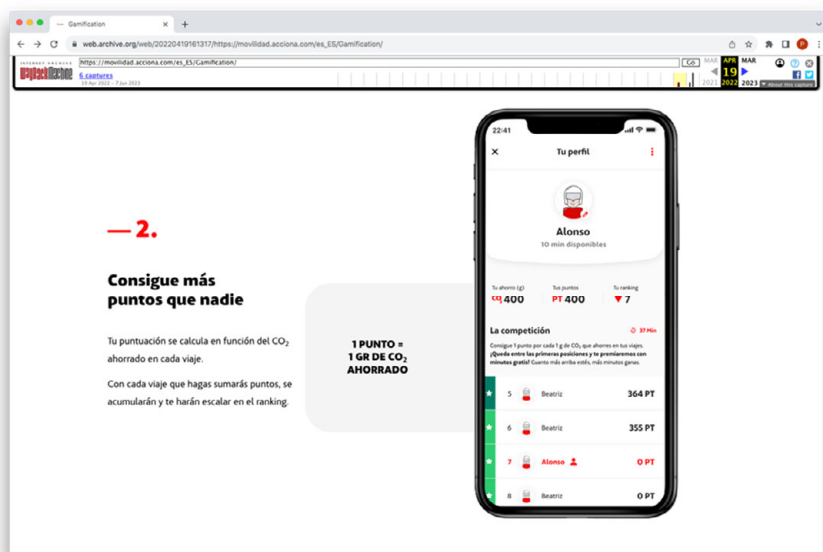
Las reglas de "La Competición" eran las siguiente:

- Inicio de la Liga: Cuando los usuarios realizan su primer viaje en un mes determinado, automáticamente se les asigna una liga aleatoria junto con otros moteros. Esto les coloca en un ranking mensual.
- Duración de la Liga: Cada liga comienza el primer día de cada mes a las 00:00 y concluye el último día a las 23:59. La competición y todos sus aspectos se restablecen cada vez que finaliza este período.
- Participación en la Competición: Es importante destacar que los usuarios no se consideran parte de la competición hasta que efectúan su primer viaje durante ese mes. Una vez realizado este viaje, se incorporan automáticamente a la liga y compiten en igualdad de condiciones con los demás participantes.
- Recompensa en minutos gratis: Al finalizar el mes, los usuarios son recompensados con minutos gratis en función de su posición en el ranking.
- Superación en "La Competición": La competición se reseteaba mensualmente, y los usuarios pasan directamente a formar parte de una nueva liga, donde compiten con nuevos

rivales. Aquellos que ocupan las posiciones del sexto al décimo lugar ganan minutos gratis, mientras que los que se sitúan entre los cinco primeros obtienen una cantidad aún mayor de minutos gratis.

Ya de forma concreta, “La Competición” funcionaba así. Todos los usuarios que realizaban su primer viaje mensual se inscribían automáticamente en una liga en función de su ubicación. Los puntos se calculaban en función de la distancia recorrida, el modo de conducción utilizado y el tiempo de conducción. Aquellos con más puntos en su correspondiente grupo recibían minutos gratis. Las ligas ayudaban a crear una competencia más equitativa entre los usuarios de diferentes zonas. En cuanto a los puntos, se calculaban en función de tres factores: la distancia recorrida, el modo de conducción utilizado y el tiempo de conducción. Esto permitía a los motoristas ver cómo sus comportamientos afectaban a su puntuación y les podría llevar a adoptar comportamientos más sostenibles.

FIGURA 3. Página de ACCIONA Motosharing (La Competición)



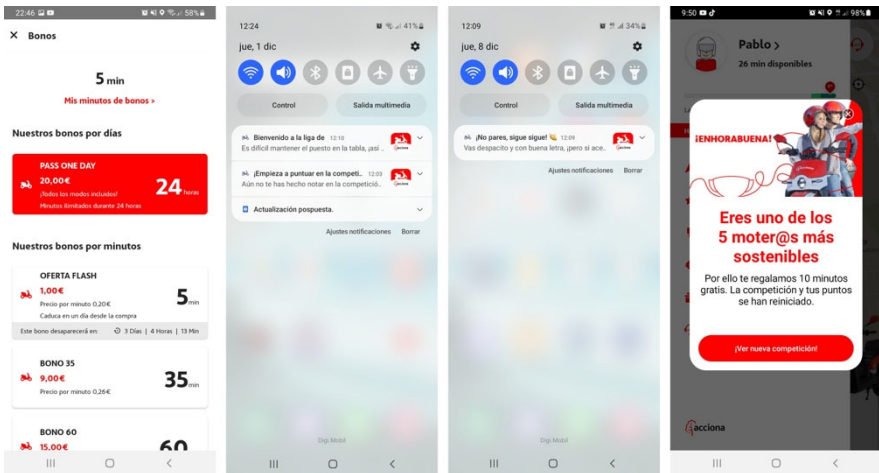
Fuente: Archive.org (2022)

6. RESULTADOS – ANÁLISIS CRÍTICO

A estas alturas del estudio queda demostrado que la gamificación tiene potencial para promover comportamientos seguros en la conducción general. Esto es así ya que puede llegar a ayudar a desarrollar hábitos adecuados a tomar decisiones coherentes. Sin embargo, existen riesgos potenciales que deben tenerse en cuenta al diseñar estrategias basadas en juegos para la seguridad vial. Uno de sus principales riesgos es que pueda llegar a fomentar comportamientos sin juicio con tal de conseguir las recompensas. Otro asunto a tratar es que pueda distraer a los conductores y aumentar las posibilidades de accidentes al estar pendiente de los puntos o que se conduzca más tiempo con tal de escalar puestos en el ranking.

En tal medida, aunar carácter competitivo, ludificación y conciencia social hacia el medio ambiente, puede que no siempre sea una fórmula acertada. “La Competición” de ACCIONA Motosharing, si bien fomentaba un uso sostenible, plantea interrogantes sobre la seguridad vial y la responsabilidad, pues podría impulsar comportamientos desacertados en la búsqueda de puntos. Es en tal medida por lo que la campaña requiere de un análisis crítico en cuanto a sus implicaciones.

FIGURA 4. Interfaz de ACCIONA Movilidad durante La Competición



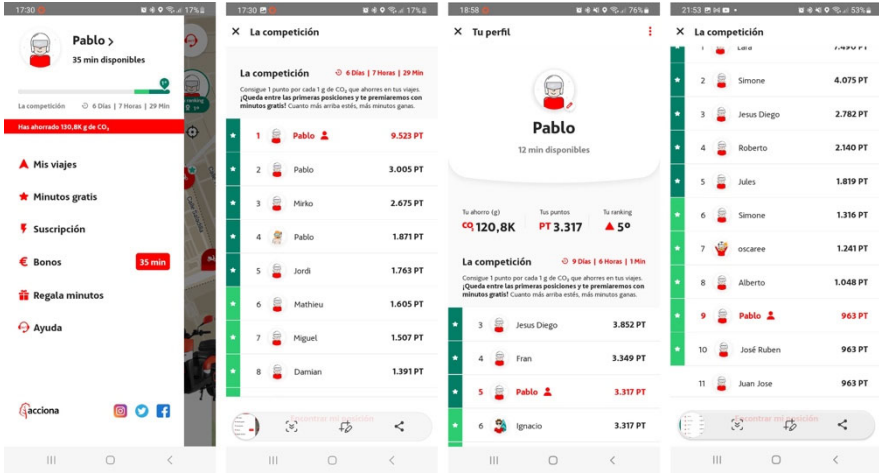
Fuente: App ACCIONA Movilidad (2022)

6.1. LA CONVENIENCIA DE IMPLEMENTAR GAMIFICACIONES COMPETITIVAS EN LA CONDUCCIÓN DE MOTOS COMPARTIDAS Y ELÉCTRICAS

Gamificar puede ser una herramienta motivadora. En el caso de las motos compartidas eléctricas, como punto a su favor la ludificación podría ayudar a reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Aún así, teniendo en cuenta los puntos de vista mencionados anteriormente, es importante evaluar la conveniencia de implementar técnicas competitivas en la conducción de cualquier tipo de vehículo compartido. En primer lugar, la app ACCIONA Movilidad suele hacer ofertas para promover el uso de sus e-scooters. Lo que resulta llamativo es que manda notificaciones en segundo plano al smartphone según vamos en “La Competición”, los cuales promueven el uso de estos vehículos. Es cierto que ayudan a bajar los niveles de CO₂ en el ambiente, pero se debería recomendar su uso a lo estrictamente necesario dado que también requieren energía para su funcionamiento, y este es un recurso que se pierde. Algunos de los mensajes que llegan a los teléfonos empujan claramente a alquilar estas motos, como sería el caso de “no pares, sigue, sigue” (Figura 4). Es una clara alusión a hacer un uso continuado de las motocicletas. Hemos de recordar que aquellas cinco primeras personas que lideren el ranking serán retribuidos con 10 minutos de uso gratuito. Aquellos que estén desde el puesto 10 al 6 consiguen 5 minutos. Posiblemente, el regalar minutos no es algo contraproducente, lo que sí lo es, es usar técnicas excesivamente motivacionales.

La aplicación indica: “Consigue 1 punto por cada 1 g de CO₂ que ahorres en tus viajes ¡Queda entre las primeras posiciones y te premiamos con minutos gratis! Cuanto más arriba estés, más minutos ganas”. Analizando esta frase, se puede llegar a pensar que se incita a coger la moto, porque a más CO₂ que tengas en tu cuenta de usuarios más puntos. En consecuencia, pilotar la moto sin medida te garantiza escalar posiciones en el ranking aun a riesgo de la sufrir accidentes.

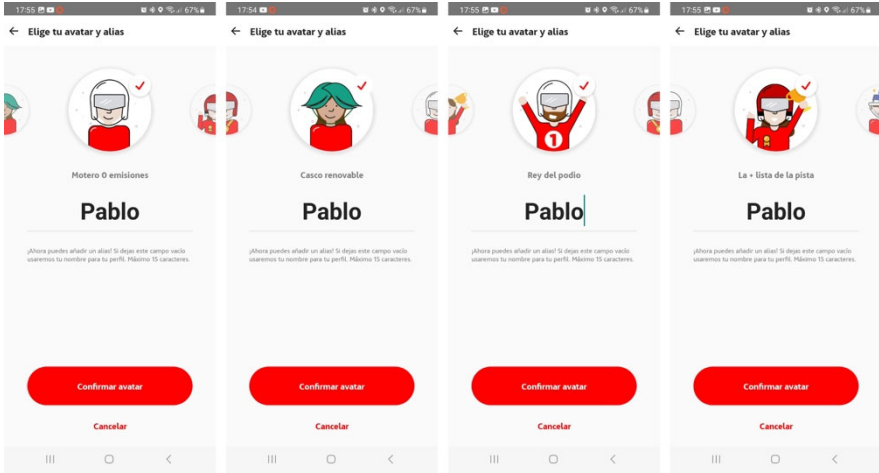
FIGURA 5. Interfaz de ACCIONA Movilidad durante La Competición



Fuente: App ACCIONA Movilidad (2022)

Cada cliente de ACCIONA Motosharing tiene un avatar personalizado que en un principio es genérico, pero que puede personalizar, tal y como veremos. En su espacio personal de “La Competición” puede ver su ahorro de CO2 acumulado, aunque no queda muy claro de dónde sale ese dato o cual es el criterio. A la par, se puede apreciar los puntos que lleva acumulado ese mes, así como su posición en el ranking. Además, las motos tienen tres modos de conducción (Standard -S-, Custom -C-, y Xtra -X-) que con los bonos cuestan lo mismo. El escoger el modo Xtra implica que la e-scooter tendrá un rendimiento muy superior en cuanto a velocidad y aceleración por lo que, en consecuencia, consumirá más energía por lo que su huella de carbono será superior algo. Esta lógica es algo a todas luces que va en contra de los principios de ecosostenibilidad ni va a favor del respeto al medioambiente. Sin duda parece algo más cercano al marketing. Continuando con esta tesitura, el conductor cuanto más rápido circule conseguirá más puntos, por lo que se le está recompensado en detrimento de su propia seguridad y la de su entorno. En consecuencia, esta técnica de gamificación debería ser replanteada para, por ejemplo, los puntos solo se sumen en el modo Standard, es decir, el que limita las capacidades de la moto y es más seguro y más respetuoso con el medioambiente.

FIGURA 6. Interfaz de ACCIONA Movilidad durante La Competición



Fuente: App ACCIONA Movilidad (2022)

La app ACCIONA Movilidad permitía personalizar el avatar durante la campaña de “La Competición” (Figura 6). Durante el periodo que duró, su interfaz podía llegar a evocar una red social (Sequera-Díaz & Polo-Serrano, Estos reflejos digitales estaban personalizados con motivos ecologistas en sus cascos como podrían ser placas solares y aerogeneradores. Este proceder no es malo pues promueve el respeto para con la naturaleza, pero a la vez los personajes están ataviados con prendas propias de una carrera deportiva, como trofeos, medallas o sudaderas con el número 1, lo cual tendría la cualidad de incitar a la conducción como si fuese una carrera de Moto GP. Es cierto que el estilo gráfico es cercano y ameno, nada agresivo, pero la iconografía incita claramente a la competitividad.

Por último, se asume que es importante considerar las implicaciones éticas de la competición. Aunque la competición puede incentivar comportamientos sostenibles, también puede crear una falsa sensación de seguridad. Los usuarios pueden llegar a creer que, siempre y cuando estén ganando puntos, están conduciendo de forma segura y responsable. Sin embargo, esto no es necesariamente cierto, y puede llevar a los usuarios a subestimar los riesgos asociados a la conducción.

7. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Reiterar que este estudio no busca invalidar la propuesta de ACCIONA Motosharing, sino proporcionar una plataforma para la reflexión crítica. La gamificación puede ser una herramienta óptima si se implementa desde la ética y la integridad como normas.

El análisis crítico sugiere que la gamificación competitiva puede tener algunos efectos negativos en la seguridad vial. En concreto, competir aumenta el tiempo en el que se circula y podría derivar, a su vez, en incentivar a la conducción agresiva para intentar subir en el ranking con la intención de lograr los premios-puntos. Esto podría aumentar el riesgo de accidente entre los conductores de motos eléctricas, que son más vulnerables que los de otros vehículos.

Continuando con la reflexión, gamificar la movilidad sostenible, como se evidencia en "La Competición", plantea una dualidad de enfoques. Por un lado, esta iniciativa ha logrado involucrar a más de 100.000 usuarios, alentándolos a adoptar prácticas de conducción más eficientes y sostenibles. La campaña ha tenido consecuencias positivas ya que ha permitido la reducción del consumo energético y de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se ha demostrado el potencial del juego competitivo como herramienta motivacional. No obstante, es esencial abordar las preocupaciones planteadas por críticos, como Tabera (2022), sobre la falta de énfasis en la seguridad en las campañas publicitarias y la página web de ACCIONA Motosharing. La gamificación, al centrarse en la competencia y la acumulación de puntos, puede derivar de forma no deseable en comportamientos peligrosos en el afán de acumular puntos. Así pues, la confluencia entre gamificación y seguridad vial debe sopesarse concienzudamente para garantizar una forma de conducir segura ya que esta no es un juego.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta los potenciales problemas fruto de la distracción y demás comportamientos que pudieran acarrear consecuencias. Para minimizar estos, la gamificación debe diseñarse de forma cuidadosa con objeto de evitar también posibles crisis de reputación (Martín-Herrera y Micaletto-Belda, 2021). Para ello se debería tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los elementos de los juegos de las apps gamificadas de transporte sostenible deben ser discretos y no desviar la atención del conductor.
- Los objetivos deben ser claros y centrarse exclusivamente en promover comportamientos seguros y sostenibles.
- Los incentivos deben ser atractivos, pero han de evitar en todo momento confluir en comportamientos de riesgo.

Para mitigar los riesgos de la gamificación competitiva se recomienda:

- Centrarse únicamente en gamificar la sostenibilidad de los desplazamientos, en lugar de la cantidad de kilómetros recorridos, dejando de lado el factor velocidad. Se debe conducir lento. Por ejemplo, se podría premiar a aquellos usuarios que piloten de forma más eficiente y responsable o que utilizan el e-scooter para realizar trayectos cortos.
- Evitar utilizar elementos de gamificación que inciten la conducción agresiva. Se podrían eliminar los rankings o los premios que impliquen una hipotética relación con la velocidad.
- Proporcionar información sobre los riesgos de la conducción agresiva y cómo evitarlos.

Como cierre a esta obra capitular, se ha demostrado que la gamificación podría ser una estrategia viable para promover la movilidad sostenible. Se considera necesario fomentar el uso de sistemas eléctricos compartidos para combatir crisis como el calentamiento global, pero siempre evitando conductas que vayan contra la integridad de la comunidad y la salvaguarda del propio individuo. Resulta imperativo que las estrategias de gamificación se desarrollen con cautela para asegurar que, no solo promuevan el cuidado del medioambiente, sino que también refuercen los principios de responsabilidad.

8. REFERENCIAS

- Acciona Motosharing (2023). ACCIONA Movilidad.
https://movilidad.acciona.com/es_ES/madrid/
- Archive.org (2023). ¡La Competición Más Sostenible Se Vive En Nuestra APP!
https://web.archive.org/web/20220515000000*/https://movilidad.acciona.com/es_ES/Gamification/
- Bertola-Garbellini, A., Polo-Serrano, D. & Martín-Ramallal, P. (2021). Fake brand gamification. Ludificación de las marcas visuales cómo estrategia de advertainment. *adComunica. Revista Científica de Estrategias, Tendencias e Innovación en Comunicación*, 22, 137-162.
<http://dx.doi.org/10.6035/2174-0992.2021.22.9>
- Dirección General de Tráfico (2022). En moto. DGT.
<https://www.dgt.es/muevete-con-seguridad/viaja-seguro/en-moto/>
- Endurance Learning (s.f). A Lesson in Gamification from Car2Go.
<https://endurancelearning.com/blog/gamification-car2go/>
- Fonseca, X. (2023). Sustainable Mobility: How to Gamify and Factors to Better Success. In *Sustainable, Innovative and Intelligent Societies and Cities* (pp. 115-134). Springer, Cham.
- Kazhamiakina, R., Marconi, A., Perillo, M., Pistore, M., Valetto, G., Piras, L.,... & Perri, N. (2015, October). Using gamification to incentivize sustainable urban mobility. In *2015 IEEE first international smart cities conference (ISC2)* (pp. 1-6). IEEE.
- Luger-Bazinger, C., & Hornung-Prähauser, V. (2021). Innovation for sustainable cities: The effects of nudging and gamification methods on urban mobility and sustainability behaviour. *GI_Forum 2021*, 9, 251-258.
http://dx.doi.org/10.1553/giscience2021_02_s251
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). McGraw-Hill Interamericana.
- Marketing Directo (2020). McDonald's introduce la gamificación en su estrategia digital ofreciendo videojuegos exclusivos en su app.
<https://www.marketingdirecto.com/anunciantes-general/anunciantes/mcdonalds-introduce-la-gamificacion-en-su-estrategia-digital-ofreciendo-videojuegos-exclusivos-en-su-app>
- Martín-Herrera, I., & Micaletto-Belda, J. P. M. (2021). Efectos de la desinformación sobre la imagen de marca y reacción de tres empresas del sector alimentario ante una crisis de comunicación: Starbucks, Mercadona y Burger King. *Obra digital*, (20), 49-66.
<https://raco.cat/index.php/ObraDigital/article/view/385597>

- Martín-Ramallal, P. (2020). Realidad virtual y publicidad transmedia. Un estudio multidisciplinar del advergaming inmersivo[Tesis Doctoral]. Universidad de Cádiz.<http://hdl.handle.net/10498/29491>
- Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2023). Recursos Didácticos sobre Movilidad e Infancia. <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/mini-portales-tematicos/recursos-im.html>
- Tabera, I. (2022). Acciona Mobility, la empresa que relega la seguridad y utiliza a un concejal para sus campañas.Moncloa. <https://bit.ly/49wZ7qu>
- Zhang, X., Conroy, D. M., & Simons, D. J. (2017). Gamification for driver education: A pilot study. *Transportation Research Part F: Traffic Psychology and Behaviour*, 50, 1-11. <http://dx.doi.org/10.1016/j.trf.2017.02.007>
- Corcoba-Magaña, V., & Muñoz-Organero, M. M. (2014). The impact of using gamification on the eco-driving learning. In *Ambient Intelligence-Software and Applications: 5th International Symposium on Ambient Intelligence* (pp. 45-52). Springer International Publishing.
- Steinberger, F., Schroeter, R., Foth, M., & Johnson, D. (2017, May). Designing gamified applications that make safe driving more engaging. In *Proceedings of the 2017 chi conference on human factors in computing systems* (pp. 2826-2839). <https://doi.org/10.1145/3025453.3025511>
- Sequera-Díaz, R., & Polo-Serrano, D. (2019). Real time marketing. El valor de la segunda pantalla en el consumo transmedia. In *Experiencias transmedia en el universo mediático* (pp. 119-140). Egregius.
- Strava (2023). La mejor aplicación para corredores y ciclistas. <https://www.strava.com/mobile?hl=es-ES>
- Bui, A., & Veit, D. (2015). The Effects of Gamification on Driver Behavior: An Example from a Free Float Carsharing Service. In *ECIS 2015 Research-in-Progress Papers*, (pp. 1-14) https://aisel.aisnet.org/ecis2015_rip/28

HACIA UNA REGULACIÓN SOBRE GOBERNANZA DE LA TIERRA, DE LOS BOSQUES Y ZONAS DE PESCA DE USO ARTESANAL EN LA UNIÓN EUROPEA. TRABAJOS TÉCNICO Y PROPUESTA PARA UNA DIRECTIVA EUROPEA

MIGUEL ANGEL MARTIN LOPEZ

PREÁMBULO

La Unión Europea tiene una posición preeminente en la regulación en materia de Tierras, así como en Bosques y Pesquerías. Sus diferentes políticas y decisiones afectan directamente a la gobernanza de la tierra hoy en día en cada uno de los países europeos.

Sin embargo, como ya se ha dicho, no hay un marco regulador apropiado sobre la gobernanza de la tierra en la UE. Hay dispersión y lo peor es que los diversos ámbitos de políticas europeas existentes tienen un impacto directo en las cuestiones de la tierra, afectando y condicionando el futuro y pervivencia de las tierras agrícolas.

Además, puede afirmarse con rotundidad que el mercado de tierras en los diversos países de Europa está distorsionado, porque no hay gobernanza ni regulación adecuada.

El cuadro que figura a continuación nos ofrece una perspectiva general de algunas cuestiones clave que una regulación europea sobre la tierra agrícola de la UE debería considerar, así como las políticas más fundamentales de la UE:⁶⁰⁸

⁶⁰⁸ Tenga en cuenta que esto sería una versión preliminar de un trabajo de prueba.

Tema	Políticas clave	DG	Impacto	Para avanzar
Ayudas para granjas y desarrollo rural	Política Agrícola Común (PAC)	DG AGRI	Tamaño y estructuras de las explotaciones agrícolas, desarrollo del sector; fuente de ingresos de las explotaciones agrícolas; modelo de producción agraria; concentración de tierras.	Reforma de la PAC; véase el documento que está preparando la organización Nyéléni Europe women farmers "More women farmers for better food".
Mercado interno	Principio de movimiento de capital del libro	DG FISMA	el Estado puede regular los mercados de tierras y las inversiones mediante políticas públicas	Espacio de políticas para regular las inversiones de acuerdo con fines específicos: por ejemplo, el sistema SAFER en Francia, las leyes federales en Alemania. Regulaciones anticipadas en relación con la transferencia de acciones en empresas agrarias.
Negocios Económica	Políticas de impuestos	DG ECFIN	La falta de un sistema de impuestos sobre la tierra fomenta la especulación.	Posibilidad de un impuesto sobre el valor de la tierra, por ejemplo en Escocia y Dinamarca.
Asuntos Ambientales	Natura 2000; Directiva sobre nitratos; Políticas de reforestación	DG ENVI	Las tensiones entre el medio ambiente y la tierra terminan.	Alejándose del modelo de agricultura industrial hacia un modelo que trabaja con la naturaleza, no contra ella. Consulta con las comunidades locales
Investigación y la innovación	Estrategia de bioeconomía	DG Investigación e Innovación	Inversiones en biotecnología; crecimiento de un nuevo complejo financiero biotecnológico	Inversiones en investigación para la agroecología.
Asuntos Regionales y Urbanos	Políticas de cohesión territorial	DG REGIO	Equilibrar los intereses de las zonas rurales y urbanas, el desarrollo regional.	Planificación espacial regulada, políticas de zonificación; inversiones en zonas periurbanas y periféricas

Asimismo, ante ello, hay que tener en cuenta que la Unión Europea tiene competencia para regular cuestiones tocantes a la Tierra en la manera en que se propone, en función de diversos instrumentos del derecho de la Unión Europea, incluyendo una posible limitación justificada al libre mercado de tierras.

Ciertamente, según el artículo 345 del TFUE los gobiernos nacionales organizan libremente el uso de la tierra en su territorio; en concreto dicho artículo fija que: “Los Tratados no prejuzgan en modo alguno el régimen de la propiedad en los Estados miembros”. No obstante, la jurisprudencia reiterada del TJUE aclara que esta competencia de los Estados miembros, para tomar decisiones relativas al régimen de propiedad, debe estar sujeta al derecho de la UE (Véanse: Sentencia del Tribunal de Justicia de 1 de junio de 1999, asunto C-302/97, para.38; Sentencia del Tribunal de Justicia de 4 de junio de 2002, asunto C-367/98, para.48; Sentencia del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2003, asunto C-452/01, para.24; Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 22 de octubre de 2013, asuntos acumulados C-105/12 a C-107/12, para.36; Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 8 de noviembre de 2012, asunto C-244/11, para.16). Esta interpretación es asumida igualmente por la propia Comisión Europea en su Comunicación interpretativa sobre la adquisición de tierras agrícolas y el Derecho de la Unión Europea (2017/C 350/05), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 350/5

El propio TJUE reconoce “la naturaleza específica de las tierras agrícolas” y autoriza limitaciones justificadas al libre mercado de tierras a través de medidas no discriminatorias, adaptadas, proporcionales y atendiendo al interés general. En concreto, el Tribunal justifica restricciones de la inversión en tierra agrícola cuando lo que se pretenda con la restricción sea: a) El aumento del tamaño de las explotaciones agrícolas para que puedan ser explotadas de manera rentable e impedir la especulación inmobiliaria (véase: Sentencia del Tribunal de Justicia de 6 de noviembre de 1984 asunto 182/83, para.3); b) La conservación de la población agrícola, el mantenimiento de una distribución de la propiedad de la tierra que permita el desarrollo de explotaciones viables y el cuidado armónico del espacio y de los paisajes para favorecer un uso

razonable de las tierras; c) El apoyo y desarrollo de una agricultura viable, sobre la base de consideraciones sociales y relativas a la ordenación del territorio, que implica que los terrenos destinados a la agricultura mantengan su uso (véase: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 25 de enero de 2007, asunto C-370/05, paras. 27-28); d) El mantenimiento de formas de explotación agrícola tradicionales, garantizando que las explotaciones agrícolas estén habitadas y se exploten con carácter preferente por sus propietarios, a fin de mantener una población permanente en el medio rural y favorecer una utilización razonable de los terrenos disponibles luchando contra la presión inmobiliaria (véase: Sentencia del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2003, asunto C-452/01, paras. 39-40).

CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS

Una regulación de la tierra agrícola en la Unión Europea se debe basar en los siguientes considerandos y fundamentos:

1. La Tierra no es un bien comercial como los demás bienes, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal, al igual que consta en el inicio de la directiva marco de agua para este bien. Su cuidado es necesario para preservar la seguridad alimentaria de toda la Unión y la realización del derecho a la alimentación de sus ciudadanos.
2. Existe una enorme heterogeneidad en los mercados de tierras y regulaciones en la Unión Europea. La diversidad en cómo se intercambia la tierra y en cómo se regulan los derechos de propiedad y uso sobre la misma dentro del mercado agrícola y la Política Agrícola Común de la UE es considerablemente amplia, pero no puede obviarse que se están dando circunstancias que afectan negativamente a la preservación de este recurso natural y otros elementos esenciales del sistema común de la Unión Europea.
 - En este sentido, la Comisión Europea presentó el pasado 11 de diciembre de 2019 el Pacto Verde Europeo que tiene por prioridad preservar la seguridad

alimentaria, la biodiversidad y luchar contra la degradación de la Tierra y el cambio climático. Para ello, es preciso salvaguardar el trabajo vital de nuestros agricultores y proporcionar a los europeos alimentos nutritivos y de manera segura. Nuestras áreas rurales albergan a más del 50% de la población de la U.E., como se indica en dicho Pacto. Son el tejido de nuestra sociedad y el latido de nuestra economía. La diversidad del paisaje, la cultura y el patrimonio es uno de los valores de Europa. Se entiende que una alta prioridad hoy es invertir en el futuro de las áreas rurales.

3. Jurídicamente, el artículo 174 del TFUE establece que a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial, prestando especial atención a las zonas rurales.
4. Del mismo modo, el artículo 151 del TFUE establece que La política de la Unión en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar como objetivos: la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, la protección de la salud de las personas y la utilización prudente y racional de los recursos naturales,
5. Asimismo, el artículo 102 del TFUE establece que será incompatible con el mercado interior y quedará prohibida, en la medida en que pueda afectar al comercio entre los Estados miembros, la explotación abusiva, por parte de una o más empresas, de una posición dominante en el mercado interior o en una parte sustancial del mismo. El proceso de concentración de la tierra que se está dando y al que está llamando a la atención el Parlamento Europeo, en su Resolución de 27 de abril de 2017, sobre la situación de la concentración de tierras agrícolas en la UE, podría llevar a la exclusión de las posibilidades de acceso a la tierra para amplias capas de jóvenes agricultores y, en general, a los pequeños agricultores.

6. El artículo 39 del TFUE establece los objetivos de la Política Agrícola Común, que en concreto son los siguientes:

- Incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra
- Garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura;
- Estabilizar los mercados;
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos;
- Asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

La previsión de medidas para facilitar el acceso a la tierra a los pequeños campesinos y las personas que trabajan en el medio rural es una condición necesaria para alcanzar estos objetivos. Del mismo modo, los mismos exigen que se cuide y se preserve la fertilidad y productividad de la tierra. Las concentraciones de tierra a gran escala, como las que se está observando en Europa, podrían igualmente contravenir estos objetivos.

7. La resolución del Parlamento Europeo de 30 de mayo de 2018 sobre el futuro de los alimentos y la agricultura (2018/2037 INI) ha advertido severamente que no existen instrumentos apropiados que fomenten la transferencia de negocios de la generación anterior de agricultores a los más jóvenes. Por ejemplo, según datos de la propia Unión Europea, en 2010 había 14 jefes de explotación agrícola menores de 35 años por cada 100 jefes de explotación agrícola mayores de 55, cifra que cayó a 10,8 jefes de explotación agrícola en 2013. La media de edad de los agricultores de la Unión aumentó de 49,2 a 51,4 durante el período comprendido entre 2004 y 2013.
8. Del mismo modo, como sigue indicando la referida resolución, puede observarse que los pequeños agricultores representan alrededor del 40 % de las explotaciones de la Unión,

pero que únicamente reciben el 8 % de las subvenciones de la PAC. El 80% de las granjas en la UE tienen menos de 10 hectáreas y representan el 10% de las tierras agrícolas de la UE. Solo el 3% de las granjas en la UE son más grandes que 100 hectáreas y sin embargo, representan el 50% de las tierras agrícolas de la Unión Europea. Entre el 2003 y el 2018 El 30% de las granjas se han perdido (EUROSTAT). Entre el 2003 y el 2018 el 30% de las granjas se han perdido.

9. La Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2017, sobre la situación de la concentración de tierras agrícolas en la UE: ¿Cómo facilitar el acceso de los agricultores a la tierra? Recuerda que en 2013, solo el 3,1 % de las explotaciones de la Europa de los Veintisiete controlaba el 52,2 % de la superficie cultivable europea. Por el contrario, el 76,2 % de las explotaciones disponían únicamente del 11,2 % de las tierras agrícolas. Destacaba que esta situación es contraria al modelo europeo de una agricultura sostenible, multifuncional y caracterizada por explotaciones agrícolas familiares. Además, el desequilibrio en la utilización de la tierra en la Unión, con un coeficiente de Gini del 0,82 %, se sitúa al nivel de países como Brasil, Colombia y Filipinas
 - Para tal fin hay, sin duda, instrumentos jurídicos apropiados que pueden ponerse en marcha para evitar que se den estos resultados indeseables y que una regulación europea, a nivel de directiva, puede contemplarlos. Podemos citar en este sentido la facilitación de la concentración parcelaria (Land consolidation), el establecimiento de Derechos de prelación para la compra y adquisición, regulaciones de Compra obligatoria y de expropiación por interés colectivo. Cabe, asimismo, contemplar otras medidas de blindaje de los mercados de tierras agrícola y de límite a las circulación de los capitales, así como medidas para la redistribución de la tierra y la reforma agraria.

- Teniendo asimismo en cuenta la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la adquisición de tierras agrícolas y el Derecho de la Unión Europea (2017/C 350/05) que establece que la adquisición de tierras agrícolas está dentro del ámbito de competencias del Derecho de la UE
 - Considerando que, según las estadísticas de Eurostat, Europa está perdiendo gran parte de sus tierras de cultivo. Las tierras de cultivo representan el 40% del total de las tierras de la Unión Europea. De 1993 a 2013, la UE ha perdido el 12% de sus tierras de cultivo. Solo entre 2003 y 2013, la UE perdió 4,2 millones de granjas, siendo el 96% de ellas pequeñas. Se ha perdido también 325 000 empleos agrícolas cada año en la UE. En conjunto, Europa ha perdido una cuarta parte de sus agricultores. Son 3.8 millones de personas, en menos de 10 años (AEIAR (2016) on the Status of Agricultural Land Market Regulation in Europe)
10. Según las organizaciones ecologistas, la ocupación non agrícola del suelo en Europa es la mayor amenaza a los suelos fértiles. Cada año 1000 km cuadrados son sellados con hormigón y superficies de asfalto: el equivalente a aproximadamente 500 campos de fútbol cada día. Hoy, los cambios de uso del suelo y la agricultura intensiva son las principales amenazas a los hábitats y especies europeas y se estima que cerca de un tercio del paisaje europeo está altamente fragmentado por edificios e infraestructuras. Se debe, en consecuencia, primar la dedicación de tierra dedicada a un uso agrícola productivo, estableciendo medidas que eviten la extensión de actividades en suelos fértiles.
11. El suelo es un recurso prácticamente no renovable con una cinética de degradación relativamente rápida y, por el contrario, tasas de formación y regeneración extremadamente lentas. La superficie de suelo per cápita para la producción de alimentos es limitada. Si el suelo se degrada, su capacidad total para

realizar sus funciones se ve reducida. Por lo tanto, la prevención, la cautela y una gestión sostenible del suelo han de ser el pilar central de las políticas de protección de suelos. El suelo agrícola es un recurso inestimable y limitado, cuyo valor se debe a la labor desarrollada por el hombre durante décadas e incluso siglos. La degradación irreversible de este recurso supone no sólo destruir el bien máspreciado de los agricultores sino hipotecar las oportunidades agrícolas de generaciones futuras. Por este motivo, las políticas de protección de suelos han de prestar especial atención al uso sostenible y a la gestión de los suelos agrícolas con el fin de garantizar su fertilidad y valor agronómico. Desafortunadamente, las propuestas realizadas en el marco de la Unión Europea a este efecto no han fructificado y es plenamente materia del derecho de la Unión Europea y debe prestarse atención especial al ámbito del suelo agrícola y su capacidad productiva.

12. La atención a la tierra y a la fertilidad de la tierra y los suelos es esencial para la lucha contra el cambio climático, en particular por el secuestro de carbono. La forma en que utilizamos el suelo también influye en la cantidad de carbono que puede retener el suelo. Según datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente, entre 1990 y 2012 se redujo la superficie ocupada por tierras cultivables, cultivos permanentes, pastos y vegetación seminatural en Europa. Más concretamente, la «ocupación del suelo» en Europa produjo una pérdida del 0,81 % de la capacidad productiva de las tierras cultivables debido a la transformación de campos en zonas urbanas, carreteras y otras infraestructuras entre 1990 y 2006. Estos proyectos de urbanización suelen sellar el suelo con una capa impermeable. Al margen de cuestiones relativas a la seguridad alimentaria, se ha reducido la capacidad de Europa para almacenar carbono orgánico, prevenir inundaciones y mantener las temperaturas bajas. Solo si se gestiona correctamente, el suelo puede ayudarnos a reducir los gases de efecto invernadero
13. Los datos, publicados por la Agencia Europea del Medio Ambiente, de las Emisiones de gases de efecto invernadero

procedentes de suelos agrícolas que se producen en Europa (kilotoneladas equivalentes de CO₂) y proporción del total (%), siendo un total en Europa de 490 098 y con una proporción de media general de 11,9 %) y de los Terreno clasificado como zona vulnerable a los nitratos (ZVN), siendo de un 45,3 (%) en la media de la Unión Europea

14. Por otro lado, hay que considerar positivo que las tierras de cultivo orgánico de la UE se han incrementado a lo largo de los años, pero solo representan alrededor del 6'7% del área agrícola total. Contabilizan, en datos de 2016, 11'9 millones de hectáreas. La diferencia entre la demanda y la producción está cubierta por las crecientes importaciones, lo que reconoce la propia Unión Europea. Aparte, la proporción de tierras dedicada en cada país a esta producción es escasa y varía según cada país. Va desde el 21'3% de Austria, el 14% de Italia, al 1'7% del total de la tierra agraria en Rumania o Irlanda. En el caso de Francia es el 5'3% del total dedicado, el 6'5% alemán o el 8'5% en España. Según los datos estadísticos de Eurostat, los pastos y praderas suman más de 5 millones de hectáreas en la UE, y representan un 45,4% de la superficie ecológica total, una cifra que en 14 países supera el 50%. Las tierras arables suponen un 42% de la superficie ecológica en la UE, con 4.767.294 hectáreas. Los cereales ocupan un 35,5% de la superficie dedicada a ellos, los forrajes verdes un 39,2%, los cultivos industriales un 5,7%, y las verduras frescas un 1,8%. Los cultivos permanentes, por su parte, ocupan un 10,7% de la tierra ecológica europea
15. Una base fundamental de una normativa de la Unión Europea en materia de Tierra debe estar en preservar la soberanía alimentaria de la Unión Europea. Esta soberanía alimentaria de la Unión Europea es un valor prioritario. El documento de reflexión de la Comisión sobre el futuro de las finanzas de la UE expresamente señala que estos nuevos desafíos en materia de seguridad y autonomía alimentaria han de ser prioridad para la agricultura europea y en general para las políticas de la UE. Esto es competencia de la Unión Europea que ya tuvo que

establecer medidas para prohibir el cambio de uso de tierras agrícolas de producción de alimentos por un uso de biocombustibles, proceso que se está revirtiendo como muestra el reglamento delegado 2019/827.

16. Diversos instrumentos internacionales que también son de aplicación para la Unión Europea y que, en numerosos casos, ella misma y sus Estados han apoyado su aprobación. Varias resoluciones advierten del problema del acaparamiento de tierras en grandes proporciones y su efecto negativo en la seguridad alimentaria y al derecho a la alimentación de las poblaciones afectadas y en negar el desarrollo de las zonas rurales. Así, podemos ver, en concreto, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) el 15 de octubre de 2014 y las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobadas por la FAO en 2012
17. El artículo 17 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el mundo rural de 17 de diciembre de 2018 (A/RES/73/165), reconoce que los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a acceder a la tierra. Dice también que los Estados adoptarán medidas apropiadas para limitar la concentración y el control excesivos de la tierra, teniendo en cuenta su función social, así como para conservar y hacer un uso sostenible de la tierra y de otros recursos naturales utilizados con fines productivos, entre otras cosas mediante la agroecología, garantizando las condiciones necesarias para que se regeneren los recursos biológicos y otras capacidades a ciclos naturales.
18. La declaración por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Década para la Agricultura Familiar (2019-2028) de 20 de diciembre de 2017 (A/RES/72/239), que alienta a que todos los Estados elaboren y apliquen políticas públicas de agricultura familiar y mejoren las políticas existentes.

19. La Unión europea ha sido pionera en el apoyo de las políticas que vinculan desarrollo y tierra, promoviéndolo a nivel internacional, como queda demostrado desde la adopción en noviembre de 2004 de las directrices para apoyar el diseño de políticas de tierra y de los procesos de reforma de las políticas de tierras en los países en desarrollo (eu land policy guidelines) o más recientes como reglamento (UE) 2018/841 del parlamento europeo y del consejo de 30 de mayo de 2018 sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el reglamento (UE) num. 525/2013 y la decisión num. 529/2013/UE.
20. La política comunitaria de tierra precisa un marco legislativo coherente, efectivo y transparente que sea desarrollado. La Unión tiene competencia para proporcionar principios comunes y un marco general de actuación. La presente Directiva establecerá dicho marco y garantizará la coordinación, la integración y, a más largo plazo, la adaptación de las estructuras y los principios generales de protección y uso sostenible de la tierra de conformidad con el principio de subsidiariedad.
 - Un marco legislativo debería resolver los conflictos existentes en los diversos marcos jurídicos y armonizar la gobernanza a nivel de la UE. En la base de todo esto debe reconocerse el principio de que la tierra utilizada para la agricultura no debe ser utilizada para otros fines. Cuando esas tierras están subexplotadas, deben ser entregadas a los agricultores en lugar de ser utilizadas para otros fines. Además, debe promoverse el uso de la tierra para la agricultura campesina como la prioridad fundamental.
 - Un marco legislativo debe ser una respuesta a los problemas de la tierra pública, como la privatización y la concentración, así como la mercantilización. Debería considerar diferentes niveles de regulación con respecto

a la tierra pública; debe abordar diferentes categorías de terrenos públicos: i) terrenos comunes, ii) terrenos públicos que pueden asignarse y iii) terrenos privados que podrían ofrecer algún tipo de disfrute público (por ejemplo, un pastor que puede ir a terrenos privados).

- En particular, se estima del mayor interés y como previsión ante necesidades futuras establecer mecanismos jurídicos apropiados que garanticen la permanencia del carácter público de las tierras que tengan esta naturaleza, prohibiéndose la privatización de estas por parte del Estado, cualquiera que sea la administración pública a la que pertenezca. Deben establecerse igualmente garantías jurídicas oportunas a tal fin, velándose para que las concesiones de uso y aprovechamiento cumplan primordialmente esta finalidad, y sin afectar a otros derechos tradicionales de uso que recayeran sobre las mismas, en particular con respecto a las personas para las que constituye su medio de vida y sustento. Un marco legislativo debe pedir a los Estados una garantía sobre una parte de la tierra agrícola que debe permanecer pública, de disfrute público ("patrimonio agrario público"). Una posibilidad sería definir un porcentaje de la superficie agraria total. De esta manera se podría pedir a los estados que hagan más pública la tierra ("re-comunicación").
- Del mismo modo, es necesario el establecimiento de mecanismos jurídicos que protejan los derechos tradicionales de uso sobre las tierras de carácter colectivo y comunitario, con el máximo respeto de la diversidad jurídica existente sobre estos regímenes, evitándose, del mismo modo, los procesos de privatización y enajenación que no cuenten con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y usuarios afectados, así como de las administraciones públicas con competencia en la materia.

- En particular, se deberían establecer mecanismos de protección y valorización de estos regímenes y derechos tradicionales por su valor cultural y arraigo, como es el caso, por ejemplo, de los derechos colectivos específicos son los derechos de pastoreo comunes que existen en Escocia para los "crofters", los Baldios en Portugal o los "Usi Civici" en la Italia. Naturalmente, en toda regulación se ha de tener en cuenta los derechos de los Pueblos indígenas y otras comunidades europeas con derecho consuetudinario a la tenencia de la tierra.
- En consecuencia, los Estados deben definir claramente el uso de la tierra pública, incluyendo que algunas tierras deben permanecer públicas y otras pueden ser asignadas a los usuarios. Una norma clara que establece que la tierra pública no puede ser vendida a empresas (limitada). Un marco legislativo debe promover la identificación de los principios fundamentales para la asignación de tierras públicas (sin privatizarlas o venderla): criterios sociales, ecológicos, promoción de la agricultura campesina, agroecología y en coherencia con los objetivos más amplios de desarrollo rural. Se deben prever criterios para la gestión de las tierras públicas y las tierras estatales. Para ello, se estima del mayor interés que se establezcan las medidas oportunas para el pleno conocimiento de las tierras que entran en estas categorías. Es necesario un inventario de esos diferentes tipos de tierras y promovieran su utilización agrícola. Hay que establecer mecanismos administrativos apropiados y de acceso a la justicia para garantizar el mantenimiento de estos fines.
- Un marco legislativo europeo tiene que armonizar los principios de la eficacia de los sistemas de planificación urbana y garantizar regímenes de protección específicos para tierra agrícola, particularmente por tierra de agricultura ecológica

- Muy unida a la regulación de las tierras agrícolas está la regulación de los bosques y de las zonas de agua. Estos ámbitos tienen considerables cuestiones en común y deben ser objeto de regulación específica, principalmente en una directiva al efecto.
 - La Unión no dispone de una política forestal común. No obstante, son muchas las políticas e iniciativas europeas que afectan a los bosques. Los bosques y otras masas forestales ocupan alrededor de 182 millones de hectáreas en la UE, lo que representa en torno al 43% del territorio, con una gran diversidad de caracteres en todas las regiones. Absorben en la Unión más del 10% de las emisiones de gases de efecto invernadero (como se pone de manifiesto en la comunicación de la Comisión sobre una nueva estrategia europea de 2013, COM/2013/0659 final).
 - La forestación y la sucesión natural han aumentado el área forestal de la UE en aproximadamente un 0,4% anual durante las últimas décadas. Además, según las proyecciones de los Estados miembros sobre Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, se esperaba que las tasas de cosecha aumenten alrededor de un 30% para 2020 en comparación con 2010, lo que es previsible que se aumente en los próximos años. Naturalmente, este objetivo ha de hacerse complementario con la necesidad de no afectar ni degradar las actividades agrícolas, evitando que las tierras no cultivadas se conviertan en matorrales. Hay que establecer una regulación, en consecuencia, que regule esta relación bosque-tierra agrícola, estableciendo prioridades y una relación armoniosa.
21. Alrededor del 60% de los bosques son propiedad de varios millones de propietarios privados. El número aumentará a medida que continúe los procesos llamados de restitución o de privatización de la propiedad forestal en algunos Estados miembros. El resto pertenece al estado y otros propietarios públicos. Debieran establecerse garantías para que no se

produzca una concentración de propiedad en escasas manos y para garantizar la continuidad de uso

- Los bosques son multifuncionales y sirven para fines económicos, sociales y ambientales. Ofrecen hábitats para animales y plantas y juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático y otros servicios ambientales. Más del 60% de los bosques productivos en la UE cumplen los estándares (voluntarios) de gestión sostenible. El sector emplea a unas 500.000 personas de manera directa y 2,6 millones indirectamente. La Unión Europea tiene planteado en breve aprobar una nueva estrategia. De acuerdo con el Parlamento europeo, La nueva estrategia forestal que la Comisión planea presentar a principios de 2021 debe ser independiente y autónoma, alineada con el Pacto Verde y dirigida a asegurar que los bosques siguen desempeñando un papel multifuncional
22. La atención a la Pesca Artesanal y de pequeña escala es una necesidad de primer orden en los países de la Unión Europea. El propio Parlamento Europeo, a través de su resolución de 12 de abril de 2016 sobre la innovación y la diversificación de la pesca costera a pequeña escala en las regiones dependientes de la pesca, ya ha abogado, aunque sin que se haya plasmado efectivamente en medidas concretas, por una revisión y cambio del enfoque hasta ahora seguido. Pide expresamente a la Comisión Europea que adopte una definición acorde con las características socioeconómicas y las especificidades de las distintas regiones, en lugar de hacerlo únicamente en función de las dimensiones y la potencia de los buques pesqueros, como viene haciendo hasta ahora la actual normativa de la UE no es satisfactoria
23. La situación de las comunidades pesqueras también ha sido destacada en varias decisiones de la Unión Europea. Es el caso de su informe del 22 de noviembre de 2012 sobre la pesca artesanal y de pequeña escala de cara a la reforma de la política pesquera común europea. Este informe pide un mayor

refuerzo de este tipo de pesca para garantizar el sustento de esas comunidades y la protección de la diversidad cultural de las regiones europeas. La lectura completa de este informe ofrece varias propuestas para mejorar su posición.

- La protección de los derechos de tenencia de los pescadores artesanales sobre las masas de agua tradicionalmente dedicadas a su trabajo viene amparada igualmente por diversos instrumentos normativos internacionales de interés, tales como las Directrices Voluntarias de la FAO sobre tenencia de tierra, de 2012, y las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, así como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el mundo rural.

24. El éxito de la presente regulación depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Unión, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, organizaciones de la sociedad civil, en particular las provenientes del mundo rural y agrario como las organización campesinas. El deseo es que quede plasmada en varias directivas reguladoras de la gobernanza y defensa de la tierra, de la gestión sostenible de los bosques y de la protección de las zonas de pesca para uso de los pescadores artesanales.

PROPUESTA DE ARTÍCULADO PARA UNA REGULACIÓN EUROPEA: DIRECTIVA DE TIERRAS, DIRECTIVA DE BOSQUES Y DIRECTIVA DE PESQUERÍAS DE USO ARTESANAL Y TRADICIONAL

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1 Objeto

1. La presente regulación pretende establecer un marco regulador mínimo aplicable en el marco de la Unión Europea para su aplicación, como standard mínimo en cada uno de sus Estados miembros, en materia de protección de las tierras agrícolas, los bosques y las zonas de pesca artesanales. Ello se debiera concretar en la adopción de una directiva de tierras, una directiva de Bosques y otra de zonas de pesca artesanales, además de cualesquiera otra regulación de la Unión Europea que se precise para estas finalidades.
2. El objetivo fundamental de la presente regulación en materia de tierras agrícolas agrícolas en la Unión Europea es prevenir y acabar con la concentración de tierras a gran escala, facilitar el acceso a la misma por parte de las personas más jóvenes, contribuir a la seguridad alimentaria, la provisión segura de alimentos y el derecho a la alimentación, así como a conservar la fertilidad de los suelos como requisito necesario ante el cambio climático y los sistemas de producción alimentaria no sostenibles.
3. Se persigue mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra a nivel de la UE. Su objetivo es producir beneficios para todas las personas, en especial las vulnerables y marginadas, y alcanzar las metas de la seguridad alimentaria y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, la erradicación de la pobreza, la creación de medios de vida sostenibles, la estabilidad social, la seguridad de la vivienda, el desarrollo rural, la protección del medio ambiente y el desarrollo social y económico sostenible.

4. Una Directiva de Tierras debiera tener por objeto:
5. . Mejorar la gobernanza de la tenencia proporcionando orientación e información sobre las prácticas internacionalmente aceptadas para los sistemas por conducto de los cuales se regulan los derechos de uso, gestión y control de la tierra;
6. Contribuir a la mejora y a la elaboración de los marcos de políticas, así como los marcos jurídicos y organizativos a través de los cuales se regulan los derechos de tenencia sobre dichos recursos.
7. Aumentar la transparencia y mejorar el funcionamiento de los sistemas de tenencia.
8. Fortalecer las capacidades y el funcionamiento de los organismos de ejecución, las autoridades judiciales, los gobiernos locales, las organizaciones de agricultores y productores en pequeña escala, los pueblos indígenas y otras comunidades, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y todos aquellos que tienen interés en la gobernanza de la tenencia, así como promover la cooperación entre los actores mencionados.
9. En materia de Bosques se considera necesario igualmente la adopción de una normativa específica, preferentemente en la forma de directiva, que se encargue de proteger estos espacios ante los procesos de privatización en curso y de otras acciones que ponen seriamente en riesgo su pervivencia como espacios sostenibles y de aprovechamiento comunitario.
10. En materia de Zonas de Pesca de Uso tradicional y artesanal se pretende también como objetivo primordial el establecimiento de una regulación de la Unión Europea, plasmada en una directiva preferentemente, que proteja los derechos de acceso de los pescadores artesanales y de pequeña nivel, haciendo posible la sostenibilidad y pervivencia de este modo de producción.

Artículo 2 Definiciones

«Tierra»: por tierra se entiende el sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema.

“Tenencia de Tierra”: Sistema de derecho aplicable al acceso a la tierra, bien mediante propiedad o mediante otros regímenes de acceso

“Suelo”: El concepto suelo forma parte del concepto de tierra. Este es un concepto también eminentemente jurídico y científico-social, en tanto que suelo se limita a la función edafológica, entendido como el conjunto de materias orgánicas e inorgánicas de la superficie terrestre, capaz de sostener vida vegetal.

“Superficie agrícola utilizada” incluye zonas con tierras de cultivo, bosques agrícolas, castañares, praderas permanentes, pastizales y viveros.

«pequeños agricultores»: los agricultores que desarrollan una actividad agrícola de manera independiente en una explotación con una superficie agrícola no elevada de hectáreas de la que son propietarios, ostentan derechos de tenencia o poseen un título equivalente que les concede el control sobre la tierra, y que no trabajan por cuenta de una empresa, a no ser que se trate de una cooperativa de la que sean miembros junto con otros pequeños agricultores, siempre que dicha cooperativa no esté controlada por un tercero;

El número concreto de hectáreas que determina la condición de pequeño agricultor vendrá determinado en cada territorio por las circunstancias concurrentes en el mismo, debiendo especificarlo cada Estado de la Unión.

«cultivos permanentes»: los cultivos no sometidos a rotación, distintos de los prados y los pastizales permanentes, que ocupan las tierras durante un período de cinco años o más y producen cosechas repetidas.

“Concentración de tierras o Acaparamiento de tierras”: Control -ya sea a través de la titularidad, el arrendamiento, la concesión, los contratos, las cuotas o el poder general- de cantidades de tierra más grandes de lo localmente normal por una persona o entidades -públicas o privadas, extranjeras o nacionales- por cualquier medio – «legal» o «ilegal»- con

fines especulativos, de extracción, de control de los recursos o mercantilización a costa de los campesinos, de la agroecología, de la administración de tierras, de la soberanía alimentaria y de los derechos humanos

«**tierras sin explotar**»: las zonas en las que, durante un período de al menos cinco años consecutivos anteriores al inicio del cultivo de la materia prima utilizada para la producción de biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, no se explotaban ni cultivos alimentarios y forrajeros, ni otros cultivos energéticos, ni ninguna cantidad importante de forrajes para pastos;

«**tierras abandonadas**»: las tierras sin explotar que se utilizaron en el pasado para explotar cultivos alimentarios y forrajeros, pero cuya explotación se interrumpió debido a limitaciones biofísicas o socioeconómicas;

«**tierras gravemente degradadas**»: las tierras definidas en el anexo V, parte C, punto 9, de la Directiva (UE) 2018/2001

“tierras comunales” son tierras que no pertenecen directamente a la explotación y en las que se aplican derechos comunales. Pueden ser tierras para pastos permanentes, terreno hortícola u otras superficies. En general, las tierras comunales son propiedad del Estado, ayuntamientos u otra entidad pública así como a entidades vecinales, en las que varios titulares, personas físicas o jurídicas, están autorizados a ejercer derechos de explotación en común.

“banco de tierras” son iniciativas públicas y/o privadas de gestión de la tierra agrícola pública o privada, cuyo objeto es poner a disposición de personas o entidades interesadas tierras para su proyecto agropecuario bajo diferentes fórmulas (cesión, alquiler, etc.), y entre cuyos fines se encuentra corregir las dificultades de acceso a la tierra, para el desarrollo territorial de una región, el cambio de modelo socioeconómico y medioambiental

“seguridad alimentaria” situación en la que todas las personas consideradas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus

requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable.

- Pequeños Pescadores
- Derechos de Tenencia sobre Pesquerías
- Bosques sostenibles
- Silvicultura
- Zona de Matorrales y rastrojos

CAPÍTULO I MEDIDAS PARA EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE LA TIERRA EN ESCASAS MANOS

Artículo 3

La transmisión de tierras por cualquier título, incluyendo la compra-venta, se rige por las reglas de derecho interno de cada Estado miembro, así como con el respeto de las normas de libre circulación de capitales en el seno de la Unión.

Como excepción a ello, se establecen unos límites máximos de adquisición de tierra a título de compraventa o adquisición mercantil con el objetivo de evitar niveles de concentración de la tierra en escasas manos, en general, que distorsionen el mercado.

Del mismo modo, también se establece un límite específico de prohibición si nuevas adquisiciones supone alcanzar una concentración de la tierra que produce determinados cultivos que se consideren esenciales para la protección del aprovisionamiento y de la seguridad alimentaria de la unión.

Artículo 4

1. Principios de aplicación- Estos principios de aplicación son esenciales para contribuir a la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra:

2. Dignidad humana: reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos humanos iguales e inalienables de todos los individuos.
3. No discriminación: nadie debe ser objeto de discriminación por ley ni en las políticas, así como tampoco en la práctica.
4. Equidad y justicia: reconocimiento de que la igualdad entre los individuos puede requerir el reconocimiento de las diferencias entre los individuos y la adopción de medidas positivas, incluido el empoderamiento, con el fin de fomentar derechos equitativos de tenencia y acceso a la tierra, para todos, mujeres y hombres, jóvenes y personas vulnerables y tradicionalmente marginadas.
5. Igualdad de género: garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de los derechos humanos, al tiempo que se reconocen las diferencias entre hombres y mujeres y se toman medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, cuando sea necesario. Los Estados deberían asegurar que las mujeres y las niñas tienen los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra, con independencia de su estado civil y situación marital.
6. Enfoque holístico y sostenible: reconocer la interrelación que existe entre los recursos naturales y sus usos, y adoptar un enfoque integrado y sostenible para su administración.
7. Consulta y participación: establecer relación con y buscar el apoyo de aquellos que, teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por las decisiones, antes de la adopción de estas, y responder a sus contribuciones; tener en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las distintas partes y garantizar la participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de individuos y grupos en los correspondientes procesos de toma de decisiones.
8. Rendición de cuentas: responsabilizar a los individuos, los organismos públicos y los actores no estatales de sus acciones y decisiones de acuerdo con los principios del Estado de derecho.

9. Mejora continua: la UE debería mejorar los mecanismos de seguimiento y análisis de la gobernanza de la tenencia a fin de desarrollar programas basados en datos y garantizar mejoras constantes.

A partir de la entrada en vigor de las normas de implementación nacionales de esta directiva, ningún adquirente, persona física o jurídica, podrá ser propietaria o tener derechos de explotación de extensiones de tierra que supongan superar el porcentaje del 5% del total de la tierra agraria disponible en el conjunto del Estado miembro. Los Estados podrán ampliar esta regla y aplicar el referido porcentaje en relación con sus regiones o divisiones administrativas menores (NUTS 1, NUTS 2).

Artículo 5

Cada Estado miembro, a través de su normativa de implementación, establecerá un criterio similar al del artículo anterior a fin de evitar que la adquisiciones de tierra que se realicen a partir de la entrada en vigor de esta normativa produzca concentraciones de tierra para la producción de un mismo cultivo alimentario, considerado esencial para la protección del aprovisionamiento y la seguridad alimentaria. Los Estados miembros elaborarán un listado de estos cultivos, que será revisado periódicamente.

Artículo 6

Los Estados miembros establecerán un mecanismo de aprobación de moratoria o suspensión de adquisición de grandes extensiones de tierra por un mismo propietario, físico y jurídico, en zonas donde se constate una alta concentración de la propiedad de la tierra.

Cada moratoria o suspensión tendrá una duración de tres años prorrogables. La regulación concreta de los criterios que determinen esta aplicación se hará reglamentariamente.

Esta regulación concretará el número de hectáreas de explotación por territorio a partir de la cual tiene aplicación el presente artículo.

Artículo 7

Los Estados, de acuerdo con sus legislaciones y procedimientos internos, establecerán gravámenes específicos para las grandes extensiones de tierra que no se dediquen en exclusiva a cultivos para la producción de alimentos destinados al consumo humano. En estos casos, no podrán beneficiarse de tratamientos fiscales beneficiosos o ventajosos.

Cada Estado, en función de las condiciones y circunstancias que concurren en cada territorio, fijará, como umbral mínimo, la cantidad de hectáreas de la explotación a partir de la cual tendrá aplicación este artículo.

Artículo 8

La Unión Europea, en el marco de las ayudas de la Política Agrícola Común, establecerá las correcciones oportunas para evitar que las explotaciones de mayor extensión indicadas en el artículo anterior reciban un tratamiento más favorable en la recepción de sus ayudas e incentivos.

Periódicamente, se llevarán a cabo evaluaciones de impacto que permita conocer la distribución de las referidas ayudas e incentivos.

Artículo 9

En todo caso, como excepción a los artículos anteriores, se considera conveniente que puedan gozar de un tratamiento fiscal igualitario y de acceso a beneficios y otros incentivos las tierras que contengan cultivos que se consideren de interés para la seguridad alimentaria del Estado miembro y para el conjunto de la Unión, así como para las tierras puestas en uso para cultivos destinados a consumo animal y que antes se encontraban en desuso.

Artículo 10 Reformas redistributivas

Las reformas redistributivas pueden facilitar el acceso amplio y equitativo a la tierra y un desarrollo rural integrador. A este respecto, los Estados podrán estudiar la asignación de tierra pública, mecanismos voluntarios y basados en el mercado y la expropiación de tierra, o bosques privados para fines de interés general.

En el contexto nacional y con arreglo al derecho nacional, podrán estudiarse reformas redistributivas por motivos sociales, económicos y ambientales, entre otros, en aquellos casos en que una alta concentración de la propiedad se combine con una gran pobreza rural atribuible a la falta de acceso a la tierra, y los bosques, respetando, en consonancia con las disposiciones sobre los derechos de todos los titulares de derechos legítimos de tenencia. Las reformas redistributivas deberían garantizar la igualdad de acceso de los hombres y las mujeres a la tierra, y los bosques. La UE podría aportar soporte financiero a estas medidas.

Cuando opten por aplicar reformas redistributivas, los Estados deberían elaborar políticas y leyes a través de procesos participativos para hacerlas sostenibles. Los Estados deberían asegurar que las políticas y el derechos ayudan a los beneficiarios, bien sean estas comunidades, familias o individuos, a obtener un nivel de vida adecuado de la tierra y los bosques que adquieran y deberían garantizar la igualdad de trato de hombre y mujeres en las reformas redistributivas. Los Estados deberían revisar las políticas que puedan obstaculizar la consecución y la sostenibilidad de los efectos previstos que vayan a tener las reformas redistributivas.

Los Estados deberían asegurar que los programas de reforma agraria redistributiva brinden a los beneficiarios que las necesiten todas las formas de apoyo necesarias.

CAPÍTULO II ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA TIERRA SOSTENIBLE PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES Y PARA LA PRESERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS NÚCLEOS RURALES

Artículo 11

Los Estados miembros de la Unión elaborarán planes nacionales para diagnosticar los factores que dificultan el acceso a tierra en propiedad o cualquier otro título de tenencia estable a las nuevas generaciones de jóvenes agricultores, que puedan desarrollar profesionalmente esta labor con plena valoración y estima social. Este diagnóstico también

abordará cómo preservar y mejorar el relevo generacional de las explotaciones existentes.

El objetivo de este diagnóstico será la generación de políticas y normativa concreta de desarrollo, de aplicación preferentemente local y regional, para conseguir el referido propósito de acceso a la tierra a jóvenes agricultores y al relevo generacional.

Los referidos planes y su puesta en aplicación a través de políticas y normativa reglamentaria incluirán mecanismos e indicadores concretos para evaluar su alcance. Constarán asimismo de instancias de seguimiento participativo.

Artículo 11

Transferencia y Mejora de la regulación de los Mercados nacionales de Tierra

11.1 Los Estados Miembros deberían facilitar el funcionamiento eficaz y transparente de los mercados, con el objeto de promover la participación en igualdad de condiciones y oportunidades para una transferencia mutuamente beneficiosa de derechos de tenencia gracias a la cual se aminora la incidencia de los conflictos y la inestabilidad, se crean incentivos para el uso sostenible de la tierra y la conservación del medio ambiente, se fomenta la utilización justa y equitativa de los recursos genéticos asociados con la tierra de acuerdo con los tratados aplicables, se expanden las oportunidades económicas y aumenta la participación de los pobres.

11.2 Cuando proceda, los Estados miembros deberían reconocer y facilitar unos mercados justos y transparentes de venta y arrendamiento como medio para transferir los derechos de uso y propiedad de la tierra, la pesca y los bosques. Cuando funcionen mercados de derechos de tenencia, los Estados deberían garantizar que todas las actuaciones se ajustan a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional, teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales

e internacionales. Las transacciones de los derechos de tenencia de la tierra, deberían cumplir la reglamentación nacional y europea sobre la utilización de la tierra y no poner en peligro los objetivos de desarrollo básicos.

11.3. Los Estados miembros deberían adoptar medidas a fin de impedir los efectos no deseables sobre las comunidades locales, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables que puedan derivarse de la especulación del suelo, la concentración de la tierra y el abuso de las formas tradicionales de tenencia, entre otros fenómenos. Los Estados y otras partes deberían reconocer que ciertos valores, tales como los de tipo social, cultural y medioambiental, no siempre reciben la atención debida en mercados no reglamentados. Los Estados deberían proteger los intereses más generales de las sociedades mediante políticas y legislaciones adecuadas sobre la tenencia.

11.4. Los Estados Miembros deberían establecer políticas, leyes y sistemas y órganos reguladores con el propósito de asegurar la transparencia y la eficiencia en las operaciones de los mercados en aras de ofrecer un acceso no discriminatorio y de impedir las prácticas contrarias a la competencia. Los Estados deberían simplificar los procedimientos administrativos con el fin de no desalentar la participación en el mercado de los sectores pobres y más vulnerables

11.5. Los Estados miembros de la Unión establecerán un derecho de adquisición preferente, tanteo y retracto, para las explotaciones de tierra de pequeña extensión. Esta se aplicará con respecto a las tierras lindantes en disposición de venta. Los precios aplicables no podrán superar los del mercado.

Este derecho de adquisición preferente se aplicará igualmente para el caso de agricultores que la explotaren mediante algún título diferente al de propiedad y con el propósito de acceder a esta.

Artículo 12

Los Estados miembros establecerán privilegios de compra para los adquirentes de tierra a pequeña escala para puesta en cultivo de productos de consumo humano. Estos consistirán en créditos públicos a interés preferente, rebajas y beneficios fiscales, subsidios, etc. Los Estados regularán reglamentariamente las condiciones de acceso a los mismos.

Artículo 13 Inversiones

....1. Los Estados deberían garantizar que todas las actuaciones se ajustan a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional, teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables.

....2 Considerando que los pequeños agricultores y sus organizaciones realizan una parte importante de las inversiones agrícolas, las cuales contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria, la nutrición, la erradicación de la pobreza y la capacidad de recuperación ambiental, los Estados Miembros deberían apoyar las inversiones de los pequeños agricultores, así como también las inversiones públicas y privadas con sensibilidad hacia los mismos.

.....3 Todas las formas de transacción de derechos de tenencia como resultado de inversiones en tierras, se deberían llevar a cabo de manera transparente, de acuerdo con las políticas sectoriales europea pertinentes y deberían ser coherentes con los objetivos de crecimiento social y económico y el desarrollo humano sostenible, centrándose en los pequeños agricultores.

....4 Las inversiones no deberían ocasionar perjuicios, deberían proteger frente al despojo de los poseedores de derechos legítimos de tenencia y los daños al medio ambiente, así como también deberían respetar los derechos humanos. Estas inversiones deberían realizarse en colaboración con las instancias pertinentes de los Estados Miembros y los titulares de los

derechos de tenencia de las tierras, de cada lugar, respetando esos derechos. Deberían además contribuir a objetivos de políticas como las siguientes: la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la utilización sostenible de la tierra, el apoyo a las comunidades locales, contribuir al desarrollo rural, promover y garantizar los sistemas locales de producción de alimentos, impulsar el desarrollo social y económico sostenible, crear empleo, diversificar los medios de vida, proporcionar beneficios al país y a sus gentes, en particular los pobres y los más vulnerables, y ajustarse a las leyes nacionales y las normas laborales internacionales básicas, así como a las obligaciones relacionadas con las normas de la Organización Internacional del Trabajo, cuando proceda.

.....5 Con la consulta y participación que resulten adecuadas, la UE debería implantar normas transparentes sobre la escala, el alcance y la naturaleza de las transacciones que puedan permitirse en el ámbito de los derechos de tenencia y deberían definir qué transacciones de derechos de tenencia deben considerarse de gran escala en el contexto nacional.

....6 Los Estados y la UE deberían proporcionar garantías para proteger los derechos legítimos de tenencia, los derechos humanos, los medios de vida, la seguridad alimentaria y al medio ambiente ante los riesgos que puedan derivarse de las transacciones a gran escala de derechos de tenencia. Entre dichas garantías podrían encontrarse la introducción de límites sobre las transacciones de tierras permitidas y la reglamentación de los procedimientos para autorizar las transacciones superiores a una escala determinada, como, por ejemplo, el recurso a la autorización parlamentaria. La UE y los Estados Miembros deberían estudiar el fomento de una serie de modelos de producción e inversión que no resulten en la transferencia a gran escala de derechos de tenencia a inversores.

...7. Los inversores tienen la responsabilidad de respetar el derecho europeo y reconocer y respetar los derechos de tenencia de terceros y el estado de derecho, en consonancia con los principios generales relativos a los actores no estatales de esta Directiva. Las inversiones no deberían contribuir a la inseguridad alimentaria ni a la degradación del medio ambiente.

Artículo 14

Las administraciones públicas competentes en la materia en cada Estado mantendrán información actualizada sobre la situación del mercado de tierra. Esta será de acceso público, a través de webs y portales de transparencia. La información que ofrezcan será desagregada, incluyendo datos de dedicación, cultivos, extensión, identificación de propietarios, régimen jurídico aplicable, tipología, etc.

Se establecerá también mecanismos en tales portales digitales para dar conveniente difusión de las ofertas de venta y disposición de tierras existentes, para adquisición por parte de pequeños propietarios o nuevos agricultores.

La administración podrá ser garante de tales transacciones, aportando asesoramiento y garantía.

Artículo 15

Medidas impositivas y de Tributación que afectan a la tenencia de tierra

Los Estados Miembros disponen de competencias para recaudar ingresos a través de la tributación relativa a los derechos de tenencia con el fin de ayudar a la consecución de sus objetivos sociales, económicos y ambientales más generales. Entre estos objetivos pueden incluirse el fomento de la inversión o impedir los efectos no deseables que puedan producirse, como los derivados de la especulación y la concentración de la propiedad o de otros derechos de tenencia.

La tributación debería fomentar los comportamientos social, económica y ambientalmente deseables, tales como el registro de las transacciones o la declaración de su valor comercial total.

Los Estados Miembros deberían tratar de elaborar políticas, leyes y marcos organizativos que regulen todos los aspectos correspondientes a la tributación de los derechos de tenencia. Las políticas y leyes tributarias deberían utilizarse para proporcionar una financiación eficaz a los niveles descentralizados de las administraciones públicas y para la prestación de servicios e infraestructura.

Los tributos deberían basarse en valores adecuados. La valoración y las bases imponibles deberían hacerse públicas.

Artículo 15 Salvaguardas y reconocimiento de los derechos de secundarios de tenencia y sobre la tenencia informal

Cuando reconozcan o asignen derechos de tenencia sobre la tierra, los Estados Miembros deberían establecer salvaguardas, de acuerdo con las leyes nacionales, con el propósito de evitar la violación o la extinción de derechos de tenencia ajenos, incluidos los derechos legítimos que no están en la actualidad amparados por la ley. En particular, mediante las salvaguardas se debería proteger a las mujeres y personas vulnerables, quienes poseen derechos subsidiarios de tenencia, tales como los derechos de recolección.

CAPÍTULO III EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA TIERRA. SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE. ATENCIÓN PREFERENTE A LAS TIERRAS DEDICADAS A LA AGRICULTURA ORGÁNICA.

Artículo 16

Las autoridades administrativas de cada Estado miembro de la Unión harán esfuerzos y establecerán medidas para identificar las tierras degradadas, las tierras infrautilizadas y las tierras abandonadas existentes en cada territorio.

Artículo 17

Los Estados miembros de la Unión establecerán medidas oportunas para que las tierras dedicadas a los cultivos que producen alimentos destinados al consumo humano mantengan este destino, con, al menos, el mismo rendimiento y fertilidad

Artículo 18

Cambios de dedicación de las tierras de cultivo y Ordenación reglamentada del territorio

Los Estados miembros de la Unión regularán reglamentariamente el régimen administrativo de aprobación de los cambios de dedicación de destino de tierras de cultivo de productos de alimentación humana o animal a otras dedicaciones o afectadas. Tendrá la consideración de autorización previa necesaria en los cambios que superen tres hectáreas. Los Estados y la UE deberían definir claramente el concepto del fin de interés general en sus legislaciones a efectos de permitir su examen por los tribunales de justicia.

Como regla general, se establece una prohibición completa de tales cambios, en particular si lo que se pretende es la dedicación para la producción de cultivos destinados a la producción de biocombustibles.

Solamente se permite la aprobación conforme a las causas tasadas que establezcan los Estados en implementación de la presente norma y que estén basadas en aumentos constatables de tierra cultivada en el territorio en cuestión y por otros intereses públicos esencialmente definidos y motivados.

La ordenación reglamentada del territorio afecta a los derechos de tenencia al restringir legalmente su uso. Los Estados Mismos deberían realizar una ordenación reglamentada del territorio y supervisar y hacer cumplir los correspondientes planes, los cuales deberían comprender un desarrollo equilibrado y sostenible de los territorios, de manera tal que se promuevan los objetivos de esta Directiva. A este respecto, la ordenación territorial debería reconciliar y armonizar diferentes objetivos del uso de la tierra.

Los Estados deberían elaborar mediante consultas y participación y difundir políticas y leyes sensibles ante las cuestiones de género en materia de ordenación territorial. Los Estados deberían tratar de impedir la corrupción estableciendo salvaguardas contra el uso indebido de la autoridad en la ordenación del territorio, sobre todo en lo relacionado con los cambios en los usos regulados. Los organismos de ejecución deberían comunicar los resultados de los controles sobre el cumplimiento.

En la ordenación territorial se deberían tener debidamente en cuenta la necesidad de fomentar la ordenación sostenible diversificada de la tierra, incluyendo los enfoques agroecológicos y la necesidad de afrontar los desafíos del cambio climático y la seguridad alimentaria.

Artículo 19

Cada Estado parte determinará para cada región o división administrativa apropiada los cultivos que constituyan la base esencial alimentaria de su población, siendo esenciales para la seguridad alimentaria de tales territorios con el fin de otorgar una especial protección así como el establecimiento de medidas adecuadas de fomento de las tierras dedicadas a ello.

En concreto, se establecerán reglas de prohibición y sanción de la eliminación de tales cultivos y se promoverá la ampliación de su cultivo en otras tierras del mismo territorio.

Artículo 20

Los procesos de ampliación de urbanización e industrialización se harán preferentemente hacia espacios y tierras no aptas ni dedicadas al cultivo de alimentos destinados al consumo humano.

Los Estados parte de la Unión establecerán mecanismos para velar, a nivel local y municipal, por la aplicación de este principio.

La incorporación de tierras para estos procesos de urbanización, industrialización u otros usos asimilables exigirán informes de necesidad, de previsión de suelos afectados, de imposibilidad o escasa pertinencia de lugares alternativos, así como acuerdos de compensación y de

establecimiento de otras tierras para dedicación a los cultivos afectados en la misma proporción.

Artículo 21

Los Estados partes de la Unión prestarán servicios de orientación, asesoramiento y proveerán, en la medida de lo posible, incentivos tales como subvenciones, beneficios, desgravaciones fiscales, suministros de insumos, etc a los titulares de las explotaciones de tierras consideradas infrautilizadas, degradadas o escasamente productivas en orden de mejorar su rendimiento.

En el supuesto de que las tierras infrautilizadas se encuentren en una parte significativa, al menos un veinte por ciento, de grandes explotaciones pertenecientes a un mismo titular físico o jurídico se establecerán medidas fiscales, incluyendo en su caso un gravamen específico que penalice esta escasa producción y oriente una mejora en este sentido.

En los supuestos en los que los umbrales de infrautilización sean muy acusados y se mantengan en el tiempo se establecerán sanciones económicas e incluso, en último extremo y cuando exigencias de carencia y seguridad alimentaria lo aconsejen, la expropiación en uso.

Las mismas reglas establecidas en el párrafo anterior se aplicarán para las adquisiciones de extensiones de tierra, superiores a la cantidad de hectáreas que se determine reglamentariamente, llevadas a cabo por personas jurídicas en los diez años anteriores y que no han sido puestas en aprovechamiento o el mismo ha decaído considerablemente.

Artículo 22

Tierras dedicadas a la Agricultura Orgánica

Los Estados establecerán un régimen particular de Tierras dedicadas a la Agricultura Orgánica, que serán reconocibles a partir de un distintivo o reconocimiento que podrá ser incorporado en los títulos de propiedad establecidos en cada país y que podrá dar a su titular las exenciones y beneficios fiscales o de otra índole que se establezcan.

Igualmente, se hará constar en los registros administrativos oportunos de cada Estado miembro.

Los Estados facilitarán medidas específicas a fin de ampliar las tierras dedicadas en la Unión Europea. La Unión a través de sus medidas y políticas, incluidas la de investigación, dedicará esfuerzos a incrementar este porcentaje en los territorios en los que el porcentaje sea menor y para los cultivos para los que haya mayor demanda y se cubran en alto porcentaje en el mercado europeo por importaciones.

Artículo 23

Requisitos para un distintivo de tierra dedicada a la agricultura orgánica

El distintivo aludido en el artículo anterior se concederá a las tierras que sean dedicadas durante más de diez años a tal modalidad agroecológica y que hayan seguido las buenas prácticas de conservación y el pleno respeto de los derechos laborales de los trabajadores en las mismas y otras condiciones sociales que reglamentariamente se establezcan. Ha de contar asimismo con un compromiso de mantenimiento de este tipo de cultivo.

Artículo 24

En particular, la Política Agrícola Común otorgará atención prioritaria a las tierras que ostenten este distintivo, en sus diferentes vertientes, incluyendo las reglas de concesión de ayudas directas.

Esta política incluirá medidas apropiadas con el fin de conseguir un aumento en el conjunto de la Unión de las tierras dedicadas a estos cultivos agroecológicas, incluyendo la pertinencia de crear líneas de financiación específicamente destinadas a ello.

CAPÍTULO IV. TIERRAS DE CARÁCTER COMUNAL O COMUNITARIO. REGULACIÓN Y VINCULACIÓN A DICHS OBJETIVOS DE LAS TIERRAS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Artículo 25

Del mismo modo, los Estados miembros de la Unión realizarán un inventario de las tierras que tengan la consideración de públicas. El resultado será publicado en los portales web de información administrativa con acceso a conocimiento público general a la ciudadanía

En esta categorización de tierras de carácter público se detallará la información concerniente a la administración pública concretamente titular, extensión, destino, uso, concesión, condiciones y régimen jurídico aplicable.

En este último sentido, será necesario distinguir y especificar entre tierras de carácter comunal o comunitario de aquellas otras de simple titularidad pública.

Artículo 26

Los usos tradicionales de las tierras de carácter comunal o comunitario serán respetados, quedando afectas al mismo y no siendo posible su enajenación por ningún medio o forma.

Se establecerán mecanismos de participación para su gestión, aprovechamiento y seguimiento de sus necesidades con las administraciones públicas concurrentes y representantes vecinales y comunitarios.

Artículo 27

En todo caso, el uso y gestión de las tierras de naturaleza pública se hará en consonancia con los objetivos y finalidades de la presente directiva, principalmente, en aras de conseguir la seguridad y soberanía alimentaria de los territorios en que se encuentren y del conjunto de la Unión.

Los Estados miembros establecerán como destino prioritario de las tierras de titularidad pública la formación, la innovación, la conservación de cultivos tradicionales y la prueba experimental. También quedarán a reserva en caso de que se necesiten por razones de seguridad alimentaria.

En su concesión o cesión de uso tendrán prioridad los grupos considerados vulnerables y por necesidad de proveerles medios de vida suficientes.

Artículo 28

Los Estados miembros arbitrarán mecanismos eficaces y participativos para evitar que las tierras mencionadas en los artículos anteriores entren dentro de la condición de tierras infrautilizadas. Estos mecanismos incluirán medidas para la puesta en cultivo o para otro aprovechamiento de utilidad pública.

Los Estados miembros crearán Bancos de Tierras con el fin de una explotación con criterios de economía social y de desarrollo comunitario de aquellas tierras de naturaleza pública que incurran en la condición de infrautilizadas. Las tierras de naturaleza privada también podrán participar en la gestión de estos bancos. Reglamentariamente, se detallará su creación, composición y funcionamiento.

CAPÍTULO V. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CUIDADO DE FERTILIDAD Y PROTECCIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS EN LA UNIÓN EUROPEA

Artículo 29

Sobre los Estados miembros recae la obligación de adoptar medidas para conservar a hacer un uso sostenible de la tierra a de otros recursos naturales utilizados con fines productivos. Se garantizarán las condiciones necesarias para que se regeneren los recursos biológicos a otras capacidades a ciclos naturales.

Los Estados deberían facilitar la participación, de acuerdo con los principios de consulta y participación de esta directiva, de todos los individuos, comunidades o pueblos que sean titulares de derechos legítimos de tenencia, en particular de los agricultores, los productores de

alimentos en pequeña escala y las personas vulnerables y marginadas, en las negociaciones y la aplicación de programas de mitigación y adaptación.

Artículo 30

A tal fin, los Estados miembros de la Unión establecerán, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de esta norma, planes de mejora de la salubridad, fertilidad y calidad de la tierra y de los suelos agrícolas.

Para ello, las diferentes unidades administrativas competentes destinarán recursos presupuestarios suficientes para su puesta en práctica, pudiendo consistir en provisión de insumos, subvenciones, subsidios, recursos humanos, asesoramiento experto técnico directo a los agricultores, etc.

Artículo 31

Con preferencia, la mejora de fertilidad se basará en las técnicas de almacenamiento de nutrientes y de materia orgánica, a través de procesos naturales y de biomasa microbiana. Se reducirá el uso de los fertilizantes de base química.

Se establecerán medidas específicas para atender a los suelos con problemas de acidez derivados de un exceso de uso de fertilizantes de reacción ácida.

La regulación dictada incluirá el tratamiento específico de la recuperación de ecosistemas esenciales, de cultivos de cubierta, barbecho, uso de compost, bandas de pradera, coberturas invernales, mantenimiento de terraza y cualesquiera otras cuestiones conexas.

El objetivo principal pretendido con estas obligaciones indicadas en los párrafos anteriores es mantener unos suelos en condiciones adecuadas para la producción de alimentos sanos, preservando la biodiversidad existente en los mismos y contribuyendo a mitigar y adaptarse al cambio climático.

Artículo 32

Se realizarán informes anuales de los progresos conseguidos por aplicación de los artículos anteriores, con indicadores objetivamente verificables que muestren la consecución de los objetivos concretos que se vayan definiendo progresivamente.

Artículo 33

Los Estados parte de la Unión dictarán regulaciones adaptadas a los territorios destinadas a establecer obligaciones de cuidado de la cubierta vegetal de los suelos agrícolas, de evitación de degradación de turberas y de mejora orgánica de dichos suelos.

El cuidado de la tierra y sus suelos son un elemento central en la lucha contra el cambio climático, siendo considerado elemento central de la política de la Unión Europea al respecto.

La Unión se alinea en este campo con las conclusiones del informe Suelos y Cambio climático del Panel Intergubernamental de expertos sobre el cambio climático de las Naciones Unidas. Los Estados partes, a través de la presente directiva, establecerán protocolos regionales y locales para llevar a efecto sus conclusiones.

Artículo 34

Se establece como objetivo general conseguir aumentar, al menos, en un 30% para los próximos cinco años la capacidad de secuestro de carbono de las tierras y suelos agrícolas de las Unión Europea.

La Unión Europea elaborará una Estrategia de prevención de contaminación de los suelos agrícolas y forestales como instrumento de refuerzo en la consecución de los objetivos de esta directiva.

Artículo 35

Las administraciones competentes editarán guías adaptadas a cada territorio, para el uso de los titulares de explotaciones y agricultores informando y difundiendo las buenas prácticas y los consejos prácticos de uso para mejora de la fertilidad.

Se publicará una oferta accesible de cursos de capacitación y de divulgación apropiados a tal fin. Del mismo modo, también se organizarán actividades de intercambio de conocimientos entre los agricultores.

Asimismo y junto a lo indicado, se establecerá, como criterio preferente en las convocatorias de investigación y desarrollo (I+D) de Ciencia y Universidades, la promoción de investigación aplicada en materia de mejora de la fertilidad de la tierra.

Artículo 36

Como criterio inspirador en todo este capítulo, se tendrán en cuenta los saberes tradicionales de cuidado y conservación de la fertilidad de la tierra de los campesinos del lugar, los cuales serán tomados en cuenta e incluidos en los mencionados planes y reglamentaciones de desarrollo.

Artículo 37

Los Estados miembros dictarán normativa-marco que será adaptada localmente para el cuidado y preservación de los paisajes agrícolas, la utilización de tierras para la recuperación de cultivos tradicionales y olvidados (*orphan crops*) y para el fomento y desarrollo de la agricultura urbana.

CAPÍTULO VI. REGLAS ESPECÍFICAS APLICABLES A LA TENENCIA DE LOS BOSQUES Y OTRAS ÁREAS FORESTALES

Artículo 38

Si concurren condiciones análogas a las indicadas en el capítulo primero para los bosques y otras áreas forestales, los Estados de la Unión podrán extender su aplicación a las mismas, con las matizaciones que se estimen oportunas de acuerdo a las especialidades de estas áreas.

Por lo que concierne a los bosques y áreas forestales de carácter público, con titularidad del Estado o de cualquier otra entidad con dicha condición pública, los Estados partes dictarán las medidas oportunas para preservar y mantener en el tiempo esta naturaleza jurídica,

estableciendo para ello prohibiciones de enajenación, venta o cualesquiera otros trasposos de propiedad a manos privadas.

Se establece un derecho de tanteo y retracto aplicable para la administraciones públicas con competencia en la materia para el caso de aquellos bosques y otras áreas forestales en situación manifiestamente degradada, situación que se definirá reglamentariamente y siempre y cuando el nuevo adquirente no asuma formalmente la obligaciones de mantenimiento y recuperación previstas reglamentariamente.

Artículo 39

Los Estados establecerán medidas oportunas para la completa protección de los derechos de uso así como de cualesquiera otros derechos secundarios de tenencia existentes a la fecha, incluso consuetudinarios y que corresponda a las comunidades y personas, tanto en las áreas de naturaleza privadas como públicas.

Se establecerán medidas para inventariar, formalizar y dar publicidad a tales derechos.

En especial, se identificará y se arbitrarán mecanismos de protección adecuados para los derechos de paso de ganado. Los Estados fomentarán medidas para señalar y crear nuevos corredores de aso, que permita la pervivencia y extensión de la movilidad y transhumancia de la cabaña ganadera.

La Unión Europea llevará a cabo asimismo planes específicos para el fomento, sostenibilidad y sostenibilidad de estas formas de producción pastoral.

Artículo 40

Los Estados establecerán medidas análogas a las establecidas en el capítulo cuarto para la protección y mejora de la cubierta vegetal de los bosques y otras áreas forestales así como para la mejora de su fertilidad y sostenibilidad de sus suelos.

Asimismo y como reglas específicas, se establece la obligación para los Estados parte de establecer una regulación de detalle, con sus

correspondientes planes de promoción, para la atención de los recursos genéticos forestales y para la recuperación de los bosques dañados.

Se establecerá asimismo una reglamentación de detalle destinada al cuidado y limpieza de suelos forestales para evitar la generación de incendios. Estas medidas incluirán asimismo la incorporación de medidas de prevención, instrumentos de detección y acciones de mitigación de los efectos dañinos de tales incendios. Estas reglas serán aplicables tanto para los tenedores públicos como privados.

Artículo 41

Con un enfoque eminentemente local, los Estados de la Unión llevarán a cabo diagnósticos de viabilidad y desarrollo de nuevos sistemas agroforestales, que impliquen compatibilidad de pastos y cultivos agrícolas sobre un mismo terreno. Primarán en estos diagnósticos los objetivos de conseguir promover el desarrollo local con beneficios para las comunidades locales y con efecto positivo en el empleo local.

A resultas de estos diagnósticos y tras los oportunos procesos de participación y concertación entre los actores del territorio, se dictarán medida reglamentarias para favorecer el desarrollo de estos nuevos sistemas.

Artículo 42

Los Estados adoptarán todas las medidas a su alcance para conseguir el máximo aprovechamiento económico y social de los bosques y otras áreas forestales de naturaleza pública. Esta labor estará guiada por criterios de eficiencia económica y de pleno respeto de los ciclos de regeneración naturales. Las administraciones públicas competentes adoptarán las medidas oportunas para la continuación o puesta en ejecución de estas actividades productivas. Se reservará, en todo caso, espacios para la adopción y aplicación de iniciativas de investigación e innovación y desarrollo así como culturales y turísticas.

Para el acceso a las concesiones administrativas de explotación se establecerán prioridades efectivas para las comunidades locales, pequeñas empresas rurales. Se reservarán asimismo cuotas de explotación, de al menos un 20% del total del terreno disponible para las iniciativas

sociales de explotación dirigidas al empleo de personas en riesgo de exclusión social, discapacitadas o de desempleo de larga duración.

Artículo 43

Medidas de Regulación y de Protección de suelo agrícola ante el avance no controlado de zona de matorral o bosque seco

Las reglas establecidas en los artículos que anteceden para la protección y sostenibilidad de los bosques no han de hacerse, en todo caso, en detrimento de la disponibilidad de suelo agrícola.

El suelo que hubiera destino este carácter y haya pasado a constituirse en zona de matorral o forraje debiera, como prioridad, volver a su destino agrícola. Se establecerán medidas y planes nacionales a tal efecto.

CAPÍTULO VII REGLAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE PESCA DE USO TRADICIONAL DE PESCADORES ARTESANALES

Artículo 44

La protección de derechos de tenencia para las personas y comunidades dedicadas tradicionalmente a la pesca artesanal o de pequeña escala debe cubrir necesariamente las masas de agua, bien interiores o en áreas de espacios marítimos, debe quedar amparada por los ordenamientos jurídicos de los Estados partes de la Unión Europea

La Unión Europea deberá establecer las medidas pertinentes y los planes oportunos para que se den las condiciones óptimas que permitan el mantenimiento y la sostenibilidad de tales actividades de pesca, especialmente la de carácter costero.

Artículo 45

Los Estados partes de la Unión crearán marcos normativos concretos para el establecimiento de Zonas de Protección Pesquera, como institución jurídica de protección y limitación de otras actividades de producción, recreo o cualquier tipo que pudiera afectar al mantenimiento de las labores de pesca y mariqueo tradicionalmente ejercidas por comunidades de pescadores.

